BIBLIOTECA
TEOLÓGICA
DEL SIGLO XIX,

REDACTADA

POR LOS PRINCIPALES DOCTORES DE LAS UNIVERSIDADES CATÓLICAS

Enciclopedia, Apologética,
Introduccion al Antiguo y Nuevo Testamento, Arqueología bíblica, Historia de la Iglesia,
Patrología, Dogma, Historia de los dogmas, Derecho canónico, Liturgia, Pastoral, Moral, Pedagogía,
Catequística y Homilética, Historia de la Literatura teológica.

HISTORIA DE LA IGLESIA

POR

S. E. EL CARDENAL HERGENRÖTHER

traducida al castellano

POR DON FRANCISCO GARCÍA AYUSO

CON CENSURA Y APROBACION ECLESIÁSTICA

TOMO IV

MADRID
BIBLIOTECA DE «LA CIENCIA CRISTIANA»
Calle de Villanueva, núm. 6.
1887

Tipografía del Asilo de Huérfanos del S. C. de Jesús, calle de Juan Bravo, 5.

QUINTO PERIODO

(Continuacion.)

CAPÍTULO II.

LUCHA DE LA IGLESIA CON LA INCREDULIDAD, CON EL CISMA Y CON LA HEREJÍA.

I. El Oriente y las cruzadas.

I. LAS PEREGRINACIONES Á PALESTINA Y LA PRIMERA CRUZADA.

Los Santos Lugares y los peregrinos.—Idea de las cruzadas.

227. Los Sagrados Lugares de Palestina, que fueron en todo tiempo objeto de veneracion y de cariño para los cristianos, y término de piadosas y frecuentes peregrinaciones, despertaron tanto más la atencion de los pueblos cristianos de Occidente, cuanto mayor era el descaro con que los profanaban los infieles, y más irritante se hacía la dura opresion que ejercían sobre los peregrinos y los mismos católicos del país. Desde que el fatimita Moez empuñó el cetro de Egipto, Siria y Palestina, en 969, se quebrantó sin reparo alguno el tratado de Omar, y se cometieron todos los atropellos imaginables con los cristianos de la Tierra Santa, cuyos lastimeros ayes arrancaron al gran Silvestre II, el año 1000, una entusiasta proclama en favor de la Jerusalem oprimida. Sobrados motivos tenía el sucesor de Pedro para levantar el espíritu cristiano contra el comun enemigo, porque la Iglesia del Santo Sepulcro, restaurada en 1055 con las ofrendas de los peregrinos ofrecía un aspecto por extremo desolado.

Sin embargo, cedió la persecucion y volvieron á reanudarse las peregrinaciones, aunque casi siempre iban escoltadas por numerosos cuerpos armados. A la expedicion del duque normando Ricardo II, del año 1010, siguió en 1065 una dirigida por el arzobispo Sigfredo de Maguncia, el Obispo de Bamberg y otros prelados, compuesta

de 7.000 hombres. Pero desde el advenimiento de los turcos selchucidas que se apoderaron del gobierno el año 1073, al mando de Melek Shah, recrudecióse de nuevo la persecucion de los cristianos que llegó á su colmo cuando en 1086 cayó Jerusalem en poder de las feroces hordas del sanguinario Orthok. Entregáronse al saqueo las iglesias de nuestra comunion, se derrumbaron los altares y se maltrató de un modo horrible á gran número de eclesiásticos y peregrinos de todas clases. Algunos de éstos que lograron regresar á Europa, trajeron en 1095 tristes detalles de lo ocurrido en Jerusalem, y los embajadores del emperador Alejo de Constantinopla se presentaron en el Sínodo de Piacenza, haciendo una sombría relacion de las crueldades y desafueros cometidos por los sarracenos contra los Santos Lugares y los que acudian á venerarlos; todo lo cual despertó cada vez con más viveza la idea de castigar á los bárbaros autores de tan odiosos atropellos y de arrancar del poder de los infieles aquel santo suelo, por el que peregrinó el Señor en carne mortal.

La creciente cultura y el poder robusto de los pueblos de Occidente, pero muy particularmente la fuerza incontrastable de la fe y el prestigio que dió á la Iglesia el admirable triunfo que obtuvo en la gigantesca lucha de la investidura hacian resaltar más el carácter odioso de la afrenta inferida al nombre cristiano, y desde aquel momento la libertad de Jerusalem fué el término de los más ardientes deseos y de las vivas aspiraciones de todos los espíritus levantados. Si nuestro siglo ha presenciado con entusiasmo el levantamiento de los griegos y sus esfuerzos para sacudir el yugo musulman, secundados eficazmente por pueblos cristianos que de esta manera mostraban sus simpatías hácia el clásico suelo de Hellada y la civilizacion que allí se desarrollara, para la formacion de las cruzadas habia motivos de más elevado origen, y por eso fué tambien mayor el entusiasmo: tratábase de asegurar la posesion de los más preciados bienes de la humanidad; de libertar los lugares más acreedores á la veneracion de todo cristiano, como que fueron teatro de la actividad y de los sufrimientos del divino Salvador; de mostrar, en suma, su gratitud hácia el Redentor por los inapreciables beneficios que allí dispensó al humano linaje. La lucha contra el islamismo produjo consecuencias altamente beneficiosas, y estaba plenamente justificada, tanto por la actitud cada vez más provocativa de los mahometanos, que amenazaban sin cesar la paz de Europa, como por la sistemática persecucion á que vivian condenados en los dominios de la media luna los cristianos de todas las procedencias. Lo que no habian podido realizar los soberanos bizantinos, antiguos señores de Siria y Palestina, más amenazados que nadie por el Imperio sarraceno, era,

segun todas las apariencias, empresa fácil para los Príncipes, caballeros y plebeyos de Occidente, llenos como estaban todos de entusiasmo y de celo religioso. Habíase despertado éste con tal viveza entre los pueblos cristianos, que á millares lo abandonaron todo con alegre abnegacion, y en medio de privaciones y de penalidades sin cuento, se lanzaron á la Palestina para vengar la afrenta hecha á la cristiandad, arrojar de los Santos Lugares al más feroz enemigo del nombre de Cristo, y poner el sepulcro del Hombre-Dios á cubierto de la profanacion de los infieles. Así como en otro tiempo una fuerza misteriosa empujó á las hordas de los bárbaros en direccion á Occidente y Mediodía, llevándolas hácia Roma; de la misma manera un nobilísimo sentimiento civilizador llevó á los guerreros germano-latinos hácia el envilecido Oriente, á Jerusalem.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 227.

Gesta Dei per Francos s. Or. exped. et regn. Franc. Hier. hist. ed. Bongars. Hannov. 1611 p. 1 sig. Robert. mon. ib. p. 31 sig. Balderic. Archiep., Guibert. de Nog. ib. Guillelm. Tyr. († 1188) Hist. belli sacri (ib. Migne, t. 201, version alemana de Kausler, Stuttg. 1843). Anon. belli sacri hist. ap. Mabillon, Mus. ital. II. 130. Fulcher. Carnot. etc. (ib. Bong.) Ord. Vital. L. IX. c. 1 sig. p. 647 sig. Abulfedae Annal. moslem. arab. et lat. ed. Reiske, Hafn. 1789 sig. voll. 5. Sylvester II. ep. ex persona Hieros. devast. Murat., Rer. ital. Ser. III. 400 (M. t. 139). *Potthast, Bibl. hist. medii aevi p. 997 sig.; los viajes de peregrinos* publicados por Tito-Tobler, como el Theodorici libell. de locis sanctis (1172). St. Gall 1865 y otros. Michaud, Bibl. des Croisades voll. 4. Paris 1829 ss. Recueil des historiens des Croisades. Historiens occidentaux voll. 3. Par. 1841-1866. Hist. orientaux t. 1. Par. 1872. Documents Arméniens. Paris 1869. Hist. des Croisades. Par. 1812 ed. IV. 1825 ss. voll. 6 (version alemana de Ungewiter, Quedlinb. 1828 sigs. 7 tomos) F. Wilken, Gesch. der Kreuzzüge, Leipzig, 1807-1813. 1817-1832, 7 tomos. (Noticias literarias en el t. 7, Suplem. p. 55). Sporschil, Gesch. d. Kreuzzüge. Leipzig 1843. Raumer, Hohenst. I. p. 37 sigs. Hahn, Ursachen und *Folgen der Kreuzzüge. Greifswalde 1859. Junkmann, De expedit. et peregrinat.* sacris ante Synod. Claromont. Vratislav. 1859. Petermann, Beitr. zur Gesch. d. Kreuzz. aus armen. Quellen 1860. Kampschulte, Ueber Charakter und Entwicklungsgang d. Kreuzz (österr. Vierteljahrsschr. f. Theol. 1863 p. 193 sigs.). Hefele, Bd. V (1863) p. 203 sigs.

Gregorio VII y Urbano II.

228. Tan colosal empresa sólo podia llevarse á cabo por las fuerzas unidas de muchos pueblos con sus Príncipes á la cabeza, y nadie en el mundo era capaz de realizar esa union fuera del jefe supremo de la Iglesia. Por eso fueron, efectivamente, los Papas los que primero concibieron la gigantesca idea de las cruzadas, y los que sin descanso, con

una consecuencia admirable y con esa penetrante mirada que parece abarcar hasta los más recónditos arcanos del porvenir, persiguieron su ejecucion, áun en los momentos en que ya se habia apagado por completo el primer entusiasmo y se habia amortiguado el celo de los Príncipes cristianos. Gregorio VII, cuyo auxilio reclamó en 1074 el emperador griego Miguel Dukas, alimentó por algun tiempo la idea de ponerse él mismo al frente de un ejército cristiano y partir para Oriente: pero se vió contrariado en la ejecucion de tan grandioso pensamiento por el giro que tomaron los acontecimientos en las cortes de Bizancio y de Alemania. Víctor III obtuvo de Génova, Pisa y sus aliados que emprendiesen juntos una expedicion contra los musulmanes que desolaban y saqueaban las costas de Italia, viendo coronados con brillantes triunfos sus esfuerzos. Pero estaba reservado á Urbano II levantar la primera expedicion seria á Palestina, para lo cual hizo activa propaganda en sus viajes por Italia y Francia, así como en los Sínodos de Piacenza y Clermont. Las inspiradas palabras del Pontífice produjeron indescriptible efecto en los oyentes; y al grito unánime: «Dios lo quiere,» millares de hombres hicieron voto de marchar á Palestina, tomando como distintivo una cruz colocada en el hombro derecho. Urbano II declaró que todo el que emprendiese esta expedicion con la intencion pura de libertar los Lugares Santos del poder de los infieles, y no guiado por la ambicion de lograr honores ó riquezas, podria aplicarle en lugar de cualquier penitencia canónica: dió tambien instrucciones sobre la participacion que en ella podian tomar los eclesiásticos, y designó para representarle en aquella empresa al excelente obispo Adhemar de Puy. Pedro de Amiens, testigo ocular de los sufrimientos de la Iglesia de Jerusalem, predicó en Normandía la cruzada con indescriptible celo, y al poco tiempo era general en toda Francia el entusiasmo por la santa empresa. De aquí se trasmitió á otros paises, alistándose en todas partes animosos guerreros para el ejército cristiano. Es verdad que muchos se dejaron llevar de la esperanza de obtener botin y gloria ó de otros motivos áun más innobles; pero en general la empresa fué producto exclusivo del entusiasmo religioso, de la fe y del amor hácia el Redentor divino. Por lo demas, notorio es que en todas las grandes obras se han mezclado siempre las flaquezas y las pasiones humanas, sin que por eso hayan perdido su importancia general, ni mucho ménos se haya oscurecido el mérito de la mayoría de los que en ellas han tomado parte.

Expediciones prematuras. — Primera cruzada.

229. Desde el invierno de 1095 hasta la mitad del 1096 no cesaron los preparativos para la gran expedicion, en la que de tan singular manera se distinguieron el duque Godofredo de Bouillon y sus hermanos en representacion de Lorena, los condes de Blois y de Vermandois por la region septentrional de Francia, Flandes bajo la direccion del conde Roberto, Normandía con su duque á la cabeza, las comarcas meridionales de Francia bajo la direccion del conde Raimundo de St. Gilles y de Tolosa y la Italia meridional que tenía por caudillos á Boemundo, Príncipe de Tarento, y á su primo el valeroso Tancredo. Algunos, aguijoneados por la impaciencia y por el fanatismo, no pudieron esperar la conclusion de estos preparativos, y organizaron á toda prisa pequeños destacamentos que se adelantaron al ejército principal. Pero estos cuerpos, mal organizados y peor dirigidos, tuvieron un fin desgraciado, como acaeció al de los presbíteros Volkmar y Gottschalk, compuesto de voluntarios reclutados en Suabia, Franconia y Lorena, que despues de cometer algunos desmanes, se disolvieron en Hungría; al del conde Emijo y Guillermo el Carpintero y al de Pedro de Amiens y Walter de Pacy. Todas estas masas de hombres, que marchaban á la ventura, sin unidad ni disciplina, sucumbieron á las enfermedades ó en lucha con los pueblos del tránsito; principalmente con los húngaros, los búlgaros y los griegos, siendo además causa de que estos últimos, al ver aquellas hordas indisciplinadas, mirasen con desconfianza otras expediciones más serias. Algunos de estos cuerpos volvieron sus armas contra los judíos, en los que ejercieron horribles crueldades, como si no tuvieran otro propósito que el de aniquilar al pueblo deicida.

Constantinopla era el lugar designado para punto de reunion de los cuerpos regulares de cruzados; pero aquí se vieron no poco contrariados por el emperador Alejo, quien inspirado sólo en sentimientos de egoismo, pretendió valerse del ejército cruzado para restablecer su antiguo poderío. Por último, traspuso todo el ejército cristiano el Bósforo, dirigiéndose contra Nicea, plaza que tomaron el 19 de Junio de 1097 á los selchucidas para cederla á los griegos á consecuencia de secretos acuerdos. Ni en Asia ni en Europa se había visto reunido hacia mucho tiempo un ejército tan numeroso como el de la primera cruzada, que al salir de Constantinopla se componía de más de medio millon de plazas. Pero muy luégo se vió expuesto á indecibles penalidades por la escasez de agua y de comestibles, por la disentería y el excesivo calor, no siendo ménos perniciosa para los cristianos la rivalidad de sus caudillos.

Felizmente vino en su auxilio la desunion de los Príncipes mahometanos y el concurso de los cristianos que vivían en el país.

En la frontera de Cilicia se dividió el ejército cruzado en dos partes: la mayor se dirigió al Nordeste, costeando el monte Tauro, en tanto que la más pequeña, al mando de Balduino y Tancredo, atravesó la Cilicia y tomó la plaza de Tarso. Cerca de Merash, en los límites orientales del Asia Menor, volvieron á unirse los dos cuerpos; desde aquí se dirigió el mayor hácia Antioquía y Balduino tomó el rumbo del Este para atraer á los armenios al partido de los cruzados. El Príncipe armenio de Edessa tomó como hijo adoptivo á Balduino, á quien en la primavera de 1098 entregó las riendas del gobierno; este condado formó despues el primer baluarte de Jerusalem por el lado de Oriente. El grueso del ejército, despues de muchos sufrimientos y grandes pérdidas, al cabo de nueve meses de asédio, tomó á Antioquía el 3 de Junio de 1098, quedando aún en poder del enemigo la ciudadela. Pero no tardó en verse amenazado por el sultan Kerbuga de Mosul que acudió en socorro de la plaza con numeroso ejército; sin embargo, el feliz hallazgo de la Santa lanza, que estaba enterrada en la iglesia de San Pedro, infudió valor y entusiasmo á los cruzados; que el 28 del expresado mes alcanzaron un señalado triunfo contra el sultan, y le obligaron á entregar la ciudadela. Boemundo había hecho prodigios de valor, y fué con justicia nombrado Príncipe de Antioquía, aunque no sin oposicion por parte de los demas cruzados; á la salida del ejército cristiano nombró lugarteniente suyo al patriarca Juan, que abdicó á los dos años y tuvo por sucesor al latino Bernardo. Durante el verano permanecieron los cruzados en Antioquía, á pesar de lo cual perdieron gran número de valientes guerreros, víctimas de la disentería, entre ellos el excelente delegado apostólico Adhemer († 1.º Agosto de 1098).

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE LOS NÚMEROS 228 Y 229.

Greg. VII. L. II ep. 31. 49; L. I ep. 46. Mansi, XX. 97. 100. 149. 153. Mrt. 148 p. 329. Chron. Casin. L. III c. 71. Gfrörer, Gregor VII. Bd. VII. p. 362 sigs. Urban. II. Guill. Tyr. I. 14 (Bongars, I. 640). Robert. mon. Balder. Guibert. (ib. p. 31 sig. 88. 479). Baron. a. 1095 n. 35 sig. Mansi, XX. 821. 824. Héfele, V p. 205-210. Cybel, Gesch. des ersten Kreuzzuges. Düsseldorf 1841. Héfele, V. p. 210-215. Anna Comnena Alex. L. X. (Migne, PP. gr. t. 131 p. 725 sig.) L. XI (p. 780 sig. 829 sig.). Del hallazgo de la Santa lanza hace mencion Pascual II en la felicitacion que dirigió á los cruzados en Mayo de 1100: Mansi, II. 979. Watterich, II. 18. 19. Compárese tambien Ord. Vitalis L. IX c. 11-14 p. 683 sig.

La toma de Jerusalem.

230. Reforzado con tropas de refresco enviadas de Europa, se puso en marcha el ejército por Beyrut, Sidon y Tiro, llegando en la pascua de Pentecostés de 1099 á Cesarea sin haber sufrido ningun contratiempo notable. Algunos caballeros se adelantaron al grueso del ejército, entre ellos Tancredo que hizo la importante conquista de Belem. Al llegar frente á Jerusalem habian sufrido los expedicionarios bajas harto sensibles por la calidad y por el número; pero á la vista de la Ciudad Santa prorumpieron todos en gritos de júbilo, se arrodillaron y besaron el suelo. Los Príncipes sunnitas de las comarcas vecinas no se movieron á prestar auxilio á los sitiados, que eran shritas, vasallos del sultan de Egipto; por lo que si bien el asedio ofrecia notables dificultades, la ciudad cayó en poder de los cristianos á las tres de la tarde del viérnes 15 de Julio de 1099. Las penalidades sufridas habian exacerbado los ánimos de los vencedores, y muchos hicieron sentir á los infieles vencidos el peso de su enojo.

Inmediatamente se procedió á la eleccion de soberano de Jerusalem; y habiendo declinado este honor el conde Raimundo, recayó aquella en Godofredo de Bouillon, que fué de todos los Príncipes cristianos el primero que subió á lo alto de la muralla. Sin embargo, el nuevo Rey se negó á usar emblema alguno de la dignidad real, diciendo que no llevaría diadema de oro en el lugar mismo donde el Salvador del mundo había llevado corona de espinas; así, pues, tomó las riendas del gobierno con el título de « defensor del Santo Sepulcro. » Los cruzados derrotaron luégo un ejército que salió de Egipto para recuperar la ciudad; pero las rivalidades de sus jefes paralizaron sus progresos y sus esfuerzos fracasaron ante los muros de la importante plaza marítima de Ascalon. Entónces la mayor parte de los expedicionarios regresaron á Europa, quedando sólo un corto número al lado de Godofredo en Jerusalem, y de Boemundo y Balduino en sus respectivos dominios.

El nuevo reino cristiano se organizó segun el modelo de los Estados francos feudatarios, con la misma distincion de barones y vasallos y un alto tribunal de justicia. Pedro de Amiens se encargó de levantar el espíritu del pueblo con la predicacion y los ejercicios piadosos, y Godofredo fundó, además de una casa de canónigos para cuarenta prebendados, varios hospitales y asilos para peregrinos. Como quiera que el patriarca Simon se había retirado á Chipre, donde le sorprendió la muerte, se confió la administracion del patriarcado á Arnulfo, capellan del duque de Normandía, y se hizo el proyecto de una nueva organizacion jerárquica de arzobispados y obispados. En la Navidad del mismo

año se celebró un Sínodo en la Ciudad Santa, en el cual se designó para la Silla patriarcal, en lugar de Arnulfo, cuya exaltacion no se habia ajustado á los cánones, como su vida no se ajustaba á los sagrados deberes de su cargo, al arzobispo Dagoberto de Pisa, que llegó entónces con un refuerzo de cruzados. Para rodear esta Silla del mayor prestigio posible, tomó Godofredo sus dominios como feudos del jefe de la Iglesia universal, como lo hizo tambien Boemundo de Antioquía. El año 1103 empezaron los francos la nueva iglesia del Santo Sepulcro, cuyo grandioso edificio se terminó en 1130. Antes, en 1100, habia muerto Godofredo, sucediéndole su hermano Balduino I de Edessa en el reino de Jerusalem, que fuera de la capital sólo comprendia Joppe y veinte pueblos entre villas y aldeas.

231. Balduino I sostuvo una violenta controversia con el patriarca Dagoberto, y llevó á la curia romana una acusacion formal contra el prelado Pascual II, envió como delegado al cardenal Mauricio, quien suspendió en sus funciones al Patriarca, hasta tanto que se justificase de los crímenes que se le imputaban, á saber: perjurio y atentado contra la vida del Rey. Despues de una reconciliacion transitoria, volvieron á enemistarse las dos potestades; por último, en 1102 tuvo que abandonar la ciudad el Patriarca, de cuyos bienes se incautó Balduino. El Sínodo que se reunió despues bajo la presidencia del cardenal Roberto, pronunció contra él sentencia de destitucion y le aplicó la censura; pero Dagoberto justificó en Roma su conducta y fué restablecido en su cargo.

Varios Sínodos franceses promovieron con ardor el levantamiento de nuevas cruzadas, como el reunido en Poitiers el mes de Junio de 1106, al que concurrieron un legado pontificio y el príncipe Boemundo de Antioquía, que habia caido en poder de los sarracenos y acababa de obtener la libertad. Casi destruidos ó dispersados los tres numerosos ejércitos de franceses, italianos y alemanes conducidos á Palestina por los duques de Aquitania y Baviera y los Arzobispos de Salzburgo y Milan, en 1101, con autorizacion pontificia, habia absoluta necesidad de nuevos refuerzos que supliesen las bajas sufridas en las constantes luchas con los sarracenos. Por este tiempo Balduino I habia encomendado al valiente Tancredo el gobierno de Antioquía durante la ausencia de Boemundo, dió en feudo Edessa á su sobrino Balduino de Burg, y conquistó ó recuperó Cesarea, Tolemaida, Beyrut, Sidon y Trípoli, donde se estableció un principado independiente, ensanchando de esta manera las comunicaciones con el mar.

Entretanto se acentuaba más y más la enemistad de los griegos hácia sus nuevos vecinos, á quienes consideraban como terribles rivales, y

los ataques dirigidos contra el Epiro, donde Boemundo se proponia realizar los planes de su padre Roberto, pusieron el colmo á la exasperacion de los bizantinos. A la muerte de Balduino I, que dió á su corte el esplendor de un Estado oriental, eligieron los barones en 1118 á su sobrino el Príncipe de Edessa. Balduino II desplegó una actividad asombrosa, con la que elevó su pequeño reino al apogeo de la gloria, y aunque en una ocasion, el año 1123, cayó prisionero de los sarracenos, en general luchó con buen éxito contra estos terribles vecinos. Pero en 1131 trocó la púrpura por el sayal del monje, dejando por sucesora á su hija Melisinda, en cuyo nombre gobernó su esposo, el anciano Fulco de Anjou. El trono de Jerusalem se hallaba cada dia más amenazado por el poderoso príncipe Zenki de Mosul; al mismo tiempo decrecian los subsidios enviados de Europa y los descendientes de los primeros cruzados que nacieron en el país, llamados pullanos, formaron una raza pusilámine y degenerada. Ya en 1120 el Sínodo reunido en Naplus, bajo la presidencia del patriarca Garimundo y del mismo Balduino II, declara más terribles que la plaga de la langosta y que todas las calamidades públicas la mezcla carnal de sarracenos y cristianos, el adulterio y los placeres sensuales que habian adquirido espantoso desarrollo.

Disensiones eclesiásticas.

232. Para mayor desgracia de los cristianos de Tierra Santa estallaron tambien frecuentes discusiones entre los Patriarcas y los Príncipes y surgieron peligrosas diferencias entre los mismos prelados. Tanto el patriarca de Jerusalem como el de Antioquía pusieron tenaz empeño en recuperar los antiguos derechos de sus respectivas sillas, aumentar el número de las diócesis sufragáneas y hasta explotar la relacion de vasallaje de los Príncipes. En tanto que Jerusalem vió sucederse, con breves intervalos, unos Patriarcas á otros, Bernardo de Antioquía ocupó su silla durante 35 años, ó sea hasta 1136. A su muerte, la nobleza y el pueblo, desoyendo los prudentes consejos del clero, eligieron al francés Rodulfo, que, desde un principio se colocó en actitud provocativa y rebelde, no quiso pedir el palio á Roma, ántes bien él mismo se invistió con esta insignia, alegando en su descargo que su silla era tan apostólica como la de Roma, sobre la que tenia el derecho de la prioridad. Extraviado por tan insensato ejemplo y bajo la impresion del cisma promovido entónces por Pier Leone, Guillermo de Jerusalem trató asimismo de sacudir la dependencia de Roma, siendo su primer acto de insubordinacion prohibir al Arzobispo de Tiro que recibiese el palio de

manos del Pontífice; no obstante, Inocencio II le redujo en 1138 á la obediencia.

Radulfo maltrató á dos canónigos de Antioquia que entablaron apelacion á Roma, y por cuyo atropello el príncipe Boemundo obligó al aborrecido Patriarca á responder de sus actos ante la curia pontificia. En Roma se mostró tan sumiso, que sólo se acordó el envío de un delegado que examinase la cuestion sobre el terreno. Pero el Arzobispo de Lyon, Pedro, á quien se dió esta comision, murió en Mayo de 1139, ántes de llegar á Antioquia; y entretanto, el astuto Radulfo habia ganado á la mayor parte de sus adversarios. El nuevo delegado, el cardenal Alberico de Ostia, celebró en Antioquía un Sínodo el mes de Noviembre de 1139, con asistencia del Patriarca de Jerusalem, de los Arzobispos de Tiro, Cesarea, Tarso, Hierápolis, Corico y Apamea, de varios Obispos y algunos abades, en el que, sin embargo, no se presentó Radulfo ni los votantes llegaron á un acuerdo. Despues de más maduro exámen, fué destituido el Patriarca rebelde y encerrado en un convento, del que salió más tarde. El mismo delegado pontificio reunió en la Pascua florida de 1140 un Sínodo en Jerusalem para tratar especialmente de la union de los armenios con la Iglesia romana, la silla antioquena se dió al francés Aimerico, que se habia hecho notar por su actividad y celo. Bajo su patriarcado invadió la Siria en són de guerra el emperador griego Juan Comneno, que llevaba el propósito de castigar al príncipe Raimundo, á quien acusó de haber quebrantado un convenio, por el que le habia ofrecido la cesion de Antioquia y su territorio, mediante una suma determinada de dinero; con este motivo los bizantinos desterraron y maltrataron á gran número de monjes. En el mismo año de 1143 murió el rey Fulco de Jerusalem, haciéndose cargo de la regencia, durante la minoría de su hijo Balduino III, la reina viuda Melisinda en circunstancias harto difíciles.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE LOS NÚMEROS 230 Á 232.

Guill. Tyr. L. X. c. 4 sig.; XI. 26; XIII. 25; XIV. 10 sig.; XV. 12 sig. Eccoh. Chron. Pertz, VI. 218 sig. Annal. Saxo ib. p. 733 cum Godefr. epitaphio (Watterich, I. 746). Ord. Vitalis IX c. 15-20; X c. 10. 11. 17. sig. c. 23; L. XI c. 9. 12 sig.; XIII. c. 15 sig. Otto Fris. Chron. VII. 28. Mansi, XX. 1206 sig.; XXI. 261. 373. 577. 583. Anna Comn. Alex. L. XI p. 832 sig.; L. XII p. 871 sig.; L. XIII p. 944 sig. Paschal. II. ep. ad Hier. M. t. 163 p. 230. Wilken, I p. 314 Beil. 2. Héfele, p. 215 sig. 232. 246 sig. 255. 320. 396 sigs. 441 sig. Thomassin. I, L c. 26 n. 1 sig. Pichler, Gesch. der kirchlichen Trennung I p. 287. sig. J. F. A. Peyre, Hist. de la première Croisade. Par. 1859.

II. Las Órdenes religiosas de caballería.

Los sanjuanistas, los templarios y su desarrollo.

233. Ya en la primera cruzada se verificó una alianza íntima de la caballería con las instituciones monásticas para formar dos grandes Órdenes religiosas de caballería que tomaron luégo parte importantísima en la defensa de los cristianos contra los mulsumanes. En 1048 unos comerciantes de Amalfi edificaron, no léjos del Santo Sepulcro, una casa para asilo de peregrinos enfermos, á la que siguió pronto otra con una capilla consagrada á San Juan. Godofredo de Bouillon regaló varias propiedades á este importante instituto. Los hermanos hospitalarios de San Juan Bautista, con su prior Gerardo á la cabeza, se dedicaron desde entónces con apostólico celo al cuidado de los enfermos; Pascual II erigió el 1113 su instituto en Congregacion, y poco despues disponían de varias casas, lo mismo en Siria que en Europa. Su segundo prior Raimundo de Puy añadió á sus antiguos deberes el de combatir á los infieles, convirtiendo de esta manera la congregacion en Orden de caballería (1118-1120). Inocencio II confirmó, en 1130, el instituto, una parte de cuyos individuos se separaron para formar la Orden de San Lázaro, dedicada exclusivamente al servicio de los leprosos y enfermos.

La Orden de los sanjuanistas se componía de caballeros, presbíteros y hermanos para el servicio interior; su vida se pasaba alternativamente en la lucha con los infieles, la defensa de los peregrinos, la práctica del culto divino y el cuidado de los enfermos. Al frente de la misma estaba el grán maestre del hospital con varios asistentes, teniendo á sus inmediatas órdenes á los comendadores y los capitulares. Llevaban como distintivo una cruz blanca en el pecho sobre traje negro, y en la bandera una cruz roja. Con el transcurso del tiempo se abandonó el cuidado de los enfermos para abrazar con más ardor la lucha contra los enemigos del nombre cristiano, y, desde entónces, ingresaron en el instituto muchos hijos de la nobleza, y tomó parte muy principal en la conquista de Palestina.

En 1118 se reunieron en Jerusalem nueve caballeros franceses, entre los que se hallaban Hugo de Payens (de Paganis) y Godofredo de St. Omer, y formaron un nuevo instituto, cuyos individuos, además de los votos monásticos ordinarios, hacían el de la defensa de la Tierra Santa y de los peregrinos. Hugo fué su primer gran maestre. Balduino II los cedió una parte de su palacio y un solar espacioso contiguo al templo salomónico, de donde les vino el nombre de templarios, her-

manos del templo y caballeros del templo. En un principio eran muy pobres, no observaban regla fija y se multiplicaron poco; por lo que á fin de obtener la aprobacion pontificia y el favor de los cristianos de Occidente, partieron para Francia dos caballeros primero y luégo el gran maestre. En el Sínodo reunido en Troyes bajo la presidencia del cardenal Mateo de Albano el año 1128 obtuvieron la aprobacion solicitada, juntamente con una regla compuesta por San Bernardo, y se les señaló hábito blanco, al que Eugenio III añadió la cruz roja. San Bernardo trabajó con mucho empeño en la propagacion de la nueva Orden, logrando que ingresaran en ella no pocos jóvenes de la nobleza que ántes derrochaban el tiempo en cacerías y contiendas. Así es que al poco tiempo se hallaba en posesion de ricas fundaciones, y sin cesar recibia nuevos subsidios y refuerzos de Europa.

La organizacion de estos dos intitutos era en lo esencial la misma. Una y otra obtuvieron de los Papas grandes privilegios, incluso el de la exencion episcopal. Mas como se abusara de esta última, el onceno Concilio ecuménico de 1179, c. 9, les prohibió atentar contra los derechos de los Obispos. Tambien se suscitaron entre ambas Ordenes diferencias que duraron años enteros, y que de ordinario terminaban con la infraccion del convenio ajustado por mutuo acuerdo y confirmado por Alejandro III el 2 de Agosto de 1179, sin que lograsen llegar á una inteligencia para evitar esos rompimientos.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 223.

Sobre las Ordenes de caballería en general Joh. Saresbury Polycr. VI. c. 8-10 (M. t. 199 p. 600-602). Alan. ab Insulis de arte praedic. c. 40 (M. t. 210 p. 786). Ord. Hospitalis S. Joh. Bapt. Statuta ap. Holsten., Reg. mon. II. 441. Guill. Tyr. I. 10; XVIII. 4 sig. Jacob. de Vitriaco († 1244) c. 64. Privileg. Ord. Mansi, XXI. 780 sig. Vertot, Hist. des Chevaliers de St. Jean. Par. 1726 vol. 7 P. 1761. Hurter, Innoc. III. Bd. IV. p. 313 sigs. Falkenstein, Gesch. der Johanniter. Dresden 1838. 2 Bde. Gauger, Der Ritterorden des hl. Joh. Karlsruhe 1849 v. Winterseld, Gesch. des ritterl. Ordens des hl. Joh. Berlin 1859. v. Ortenburg, Der Ritterorden des hl. Joh. Regensb. 1866. Ordo templarius s. equites Templarii Holsten., l. c. p. 429. Mansi, XXI. 305. 357. 359 sig. Guill. Tyr. L. XII c. 7. Jacob. de Vitriaco c. 65. Bern. Tract. de nova militia, exhortatio ad milites templi: ep. 31. 173. 392. La regla que aparece en los escritos de San Bernardo, redactada en 72 párrafos, no es la primitiva, sino una redaccion que se hizo en el siglo XIII. Los privilegios otorgados por Anastasio IV en su Const. Christianae fidei religio de 1154, y los de Alejandro III en Const. Omne datum optimum de 1162, Mansi, XXI. 780 sig. Sobre usurpacion de derechos por ambas Ordenes Guill. Tyr. l. c. XVIII. 3. 6-9; XX. 36. Conc. Later. III. c. 9. Mansi, XXII. 222. Innoc. III. L. X ep. 121 ad Mag. milit. Templi 1208. En 1179 confirmó Alejandro III la paz ajustada entre el gran Maestre sanjuanista Roger de Moulins y el gran Maestre tem-

plario Oton de St. Amand, ep. 1429. M. t. 200 p. 1243 sig. Vgl. Biedenfeld. Gesch. u. Verfass. aller geistl. Ritterorden. Weimar 1841. 2 Bde.

Ordenes de caballería españolas y portuguesas. — Influencia de las Ordenes militares.

231. Segun el modelo de estas congregaciones, y en circunstancias análogas, se fundaron en España y Portugal otras de menor importancia para la cristiandad en general. En España nacieron: 1.° La Orden de Calatrava, fundada por el abad cisterciense Raimundo, con motivo de la cesion que el rey Sancho III de Castilla hizo de esta ciudad á su Orden. 2.° La de San Julian de Pereyro, fundada en 1156 por dos caballeros, que alcanzó en 1176 la confirmacion del Rey de Leon, y más tarde la del Pontífice. 3.° La milicia de Santiago, creada en 1170 en Leon para la defensa de los peregrinos que iban á Compostela. En Portugal, el abad cisterciense Juan Cirita fundó en 1162 la Orden de los combatientes de Evora, así llamados de la ciudad de este nombre que les regaló el rey Alfonso I, ó de Avis, en recuerdo de la fortaleza del mismo nombre levantada en 1181; como fines principales de su instituto estableció la guerra contra los moros, la defensa de la religion y la práctica de obras de caridad, ligándose únicamente con el voto de castidad conyugal. El mismo Alfonso I fundó en 1166 la Orden del ala de San Miguel, puesta bajo la autoridad y direccion del abad de Alcobacia, cuyos afiliados sólo se obligaban á no contraer segundas nupcias.

Todas estas Ordenes de caballería ejercieron saludable influencia en las diferentes naciones de Europa, por cuanto contribuyeron á afirmar la fe cristiana en los muchos hijos de la nobleza que ingresaron en ellas, arrancáronles de los brazos de la indolencia para ejercitarles en el manejo de las armas, enseñáronles á mirar como la mision más noble del caballero la defensa del derecho y la proteccion del oprimido, del pobre, de la viuda, del huérfano y de la Iglesia y á emplear su cuerpo y su espada por toda causa justa y santa. En grandes solemnidades tenía lugar el llamado golpe de caballeros, en el que sólo podían tomar parte individuos de probado valor y de intachable conducta. Al presentar su espada en el altar y ofrecerla á Dios, hacían voto de fidelidad al Señor. Los juegos de caballería fueron entónces lo que habían sido en la antigüedad los juegos ístmicos, olímpicos y nemeos para los griegos. En cierta manera, bajo el punto de vista moral, fueron casi más importantes que los pasajeros triunfos de las armas cristianas en Oriente las conquistas que realizó la caballería, con su consagracion religiosa, como lo prueban los preciosos frutos que dió todavía en el siglo XII; y es digno de atencion que su decadencia coincide con el amortiguamiento del entusiasmo que despertaron las primeras cruzadas. Entónces el sentimiento religioso cedió en gran parte el puesto al mundanal sensualismo, y volvió á predominar el antiguo grosero derecho del puño; á los institutos encargados de velar por la seguridad de los caminos y la salvaguardia de los viajeros, sucedió la caballería del bandolerismo que saqueaba á los caminantes, y en el lugar de las virtudes engendradas por la nobleza caballeresca se implantaron los vicios más repugnantes. Como natural consecuencia se relajaron los lazos de moralidad que mantenían unida á la nobleza de Francia, de Inglaterra, de Alemania, Italia y España, y que, despertando en ella los más elevados sentimientos del deber, impulsaba á la comunidad de sus individuos á la defensa completamente desinteresada de los más sagrados objetos de la comunion cristiana. Arrastrados por la pendiente

de esta decadencia no era posible que los sanjuanistas y templarios, por ejemplo, se mantuviesen en las alturas de su esplendor primero, impregnándose cada vez más de los perniciosos elementos que contenía una sociedad tan opuesta á su propio espíritu, y penetrando en su seno el egoismo, enemigo de toda gran empresa.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 234.

Sobre Calatrava, Alex. III. 1164 op. 273 al gran Maestre García; Greg. VIII. 1187. Jaffé, n. 9993. Innoc. III. 1214. Potthast, p. 429 n. 4925 (*de origen dudoso*). La Orden de San Julian tomó, á partir de 1218, el nombre de Ordo de Alcántara. Manriquez, Ann. Cisterc. IV. 570. Greg. IX. Potthast, p. 688. 772. 842. 804 sig. Sus individuos, aunque del órden seglar, observaban votos monásticos, hasta que en 1540 Paulo III les permitió contraer matrimonio, imponiéndoles únicamente los votos de la obedientia, castitas conjugalis et conversio morum. La cavalería de S. Jago de la Spada obtuvo la aprobacion de Alejandro III en 1175, ep. 1183. M. p. 1024-1030, de Honorio III; Raynald. a. 1223 n. 54. P. p. 614 y de Inocencio IV. 1246. P. p. 1039. *Los Milites Evorae s. de Avis*, Ordo Avisius, con la regla de Juan Civita, Migne t. 188 p. 1669-1672. La regla de la Militia de Ala, milites S. Michaelis, ib. p. 1674 s. Compár. Hist. des Ordres militaires. Amst. 1721. 4 voll. 8. Militia S. Ord. Cisterc. auct. Henriquez Antwerp. 1630.

III. La segunda y tercera cruzada. — Los caballeros teutónicos.

Segunda cruzada.

235. Profundo sentimiento produjo en toda Europa la noticia de que el príncipe Zenki de Mosul habia conquistado Edessa el 13 de Diciembre de 1144. Este baluarte de los dominios cristianos de Oriente le destruyó por completo su hijo Nureddin, dos años más tarde. En cuanto tuvo noticia de la desgracia, Eugenio III dirigió una alocucion á los Príncipes cristianos y confirmó las indulgencias concedidas á los cruzados. Luis VII de Francia mostró desde 1145 disposiciones favorables al levantamiento de una cruzada, esperando obtener, por su participacion en ella, la absolucion de no pocos atropellos y crueldades que pesaban sobre su conciencia. San Bernardo, nombrado por el Papa predicador de la cruzada, ganó para la empresa muchos millares de franceses, tanto del pueblo como de la nobleza, y hasta logró vencer la oposicion del obstinado Conrado III, Rey de Alemania, y de su sobrino Federico Barbaroja de Suabia. En este reino continuó la obra empezada por San Bernardo el abad Adam de Ebrach. En todas partes se reanimó el entusiasmo y se despertó el espíritu de la penitencia; enmudecieron las canciones mundanas y resonaron en su lugar los himnos religiosos; la voz de San Bernardo hizo cesar tambien la iniciada persecucion contra los judíos.

En la Pascua florida de 1147 partió el Monarca germánico de Ratisbona para Constantinopla, pasando por Hungría, y el de Francia salió de Metz en la de Pentecostés, dirigiéndose igualmente por tierra á las márgenes del Bósforo. Pero los dos ejércitos pecaron por exceso de confianza y, sin atender como debieran al santo objeto de la expedicion, se cargaron con enojosos impedimentos, llevando consigo hasta señoras ilustres como la reina Leonora de Francia; y á todos estos inconvenientes hubo que agregar la perfidia de los griegos y los ataques de los turcos, los estragos de la disentería y la falta de víveres. Cerca de Nicea se unió á Luis VII Conrado III con el resto de su ejército; pero, despues de acompañarle hasta Efeso, regresó á Constantinopla Luis VII, se embarcó con sus nobles en naves griegas para dirigirse á Antioquía, y desde aquí partió en 1148 para Jerusalem, adonde habia llegado ya por mar Conrado III. Pero despues de una infructuosa expedicion á Damasco, emprendieron ambos Reyes el regreso á Europa, sin gloria ni provecho, desalentados de verse por doquier envueltos en las redes de la traicion y contrariados por la torpeza.

En el mismo año 1148 fué derrotado Raimundo II de Antioquía, perdiendo en la guerra con el mencionado Nureddin casi todos sus dominios. Esta nueva catástrofe movió á los abades Suger y San Bernardo á levantar otra cruzada, quedando encargado de dirigirla el mismo San Bernardo. El Rey de Francia aprobó el pensamiento. Formóse entónces el proyecto de fundar un Imperio latino, con Bizancio por capital, para lo cual se trataria de llevar á cabo la reconciliacion del Monarca aleman con Roger de Sicilia, y de apartarle de la alianza con la corte greco-bizantina, á fin de que se pusiera al frente del nuevo Imperio. Mas como quiera que Conrado III, en vez de apoyar este plan, estrechó más sus relaciones con los griegos, puestos siempre los ojos en Italia, la cruzada no pudo llevarse á efecto; y las últimas esperanzas de levantarla se desvanecieron por el momento con la muerte de sus más activos promovedores: la del abad Suger en Enero de 1152, la de Eugenio III y la de San Bernardo en el verano de 1153. El último tuvo que defenderse, en los últimos dias de su vida, de las censuras que lanzaron sobre él los Príncipes, para echar de sí los justos cargos que la opinion pública les hacia. Afirmó bajo juramento la verdad de sus declaraciones tocante á las manifestaciones que se le habian hecho de la voluntad divina, apeló á la inescrutabilidad de los juicios de Dios, probó con ejemplos de la Sagrada Escritura los portentos y maravillas del Señor; y por último, declaró que preferia ver mancillada su propia honra á que se atentase contra el honor de Dios.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 235.

Otto Fris. de gest. Frid. I. 34 sig. Mansi, XXI. 626. 681. 691. Philipp. de Clarav. de mirac. S. Bern. c. 4, Gerhoch Reich. in Ps. 39 p. 794 ed. Galland.. De investig. Antichr. 1 c. 67-71. 76-80. p. 139 sig. Odo de Dogilo (del lugar de Deuil, cerca de París) de profect. Ludov. VII. in Orient. Bouquet, XII. 92 sig. Guill. Tyr. L. XVI c. 18 sig. Bern. de consid. II c. 1 sig. ep. 288. Compár. Kästle, Des hl. Bernh. Reise und Aufenthalt in der Diöcese Constanz (Freiburger Diöcesanarchiv, 1868 III p. 273 sigs.). Héfele, V p. 442 sigs. Gieseler y otros escritores protestantes han cometido un error manifiesto al deducir de las palabras á continuacion trascritas que Eugenio III dispensó á los cruzados del pago de sus deudas: Qui vero aere premuntur alieno et tam sanctum iter puro corde inceperint, de praeterito *usuras* non solvant et si ipsi vel alii pro eis occasione *usurarum* adstricti sunt juramento vel fide, apostolica eos auctoritate absolvimus.

Nuevos acontecimientos en Palestina. — Pérdida de Jerusalem.

236. Balduino III conquistó en 1153 Ascalon, verdadera antemuralla de Jerusalem por el lado de Egipto, que era tambien el punto de donde amenazaban venir sobre la Ciudad Santa los mayores peligros. En 1162 le sucedió su hermano Amalrico de Jaffa, que hizo infructuosos ensayos para conquistar Egipto, *centro de todos los ataques de la morisma* contra los cristianos de Oriente, desde que se apoderó allí del mando Saladino, guerrero de orígen curdo, oficial de Nureddin, que muy luégo estableció sobre sólidos cimientos su soberanía. El Papa Alejandro III que, á pesar de los infortunios que le rodeaban, miraba con especial interés los asuntos de Palestina, expidió desde Montpellier. el 14 de Julio de 1165, una alocucion á todos los Príncipes y pueblos cristianos, recomendándoles la defensa de Jerusalem: despues de enumerar los esfuerzos que habían hecho sus predecesores para la conquista de Tierra Santa, de exponer brevemente los felices resultados de la primera cruzada y las desgracias de la segunda, describia la triste situacion de los cristianos de Siria y el inminente peligro que corria Jerusalem de volver á poder de los infieles. El sabio Pontífice hizo notar que era mejor evitar esa desgracia que enviar despues el socorro; que se trataba de atajar la marcha triunfal de los infieles, de proteger á la Iglesia, con tanta sangre rescatada, de libertar de las cadenas á millares de prisioneros cristianos y de salir á la defensa del honor de la cruz. Previa la confirmacion de las indulgencias y privilegios concedidos por sus predecesores, exhortó el Papa á los fieles á acometer con digna á la vez que humilde resolucion la empresa. El mismo Papa otorgó, en 1168, al patriarca Amalrico de Jesusalem un privilegio para su Iglesia y arregló diferentes cuestiones de jurisdiccion entre él y el prior del Santo Sepulcro.

Repitiéndose desde 1169 con mayor frecuencia las invasiones de los musulmanes en el reino de Jerusalem, cuya situacion se agravaba por momentos, expidió Alejandro III una nueva circular recomendando á los cristianos que dispensaran el mayor apoyo posible al Arzobispo de Tiro, al Obispo de Paneas y á otros comisionados que habian venido á Europa en busca de subsidios, no sin reclamar especial proteccion para la Iglesia de Nazareth, cruelmente afligida por los terremotos, por los ataques de los musulmanes y la deportacion de gran número de sus habitantes. Con la mira de prestar auxilio á Tierra Santa, interpuso su mediacion para restablecer la paz entre Inglaterra y Francia, trabajó, por medio de legados, en las cortes europeas á fin de promover una cruzada. recomendó la nueva institucion de los templarios, y poco ántes de morir, en 1181, se ocupaba con más ahinco que nunca en buscar apoyo para Palestina.

Saladino había hecho la conquista de Damasco en 1173 y seguía ensanchando sus dominios en todas direcciones. Balduino IV, hijo de Amalrico, subió al trono en el mismo año, y, durante su minoría, ocurrieron discordias y disensiones interiores que debilitaron más y más las exiguas fuerzas del pequeño Estado. El jóven Rey contrajo la lepra y murió en 1184; dos años despues bajó á la tumba su sobrino y sucesor Balduino V sin haber llegado á la mayor edad. Pidiéronse con premura auxilios á Europa; pero por más que en Inglaterra y Francia se autorizó la predicacion de una cruzada, no llegó á reunirse un ejército formal. Guido de Lusiñan, padrastro de Balduino V, casado con una hermana de Balduino IV, llamada Sibila, subió al trono de Jerusalem, hallándose empeñado en guerra con el Príncipe de Antioquía. Cada dia se hacia más patente la enemiga de unos cristianos con otros. En Julio de 1187 se dió la batalla de Tiberiádes, cerca del lago de este nombre, en la que Guido sufrió una gran derrota y cayó prisionero, juntamente con la Santa Cruz; poco despues sucumbió Ascalon, y el 3 de Octubre cayó Jerusalem en poder de Saladino. Aun se sostenia en Tiro Conrado de Montferrato; y Guido, obtenida la libertad, reunió un pequeño ejército, con el que en Agosto de 1189 puso asedio á la plaza fuerte de Tolemaida.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 236.

Alex. III. ep. 360 *Quantum praedecessores* (M. t. 200 p. 384 sig.): *Urbanus* P. tamquam tuba coelestis intonuit et ad ipsius liberationem S. R. Ecclesiae filios de diversis mundi partibus sollicitare curavit; ad ipsius siquidem vocem innumerabiles Christifideles caritatis amore succensi convenerunt et maximo congregato exercitu non sine magna proprii sanguinis effusione, divino eos auxilio comitante, civitatem illam, in qua Salvator pro nobis pati voluit..., et plures alias

... a paganorum spurcitia liberarunt. Praeteritis autem temporibus, ipsius populi peccatis exigentibus, Edessa civitas... ab inimicis crucis Christi capta est et multa castella christianorum ab ipsis occupata, ipsius quoque civitatis archiepiscopus cum clericis suis et multi alii christiani ibidem interfecti sunt et Sanctorum reliquiae in infidelium conculcationem datae sunt et dispersae. Pro qua recuperanda... *Eugenius* P. hortatorias per diversas partes orbis literas destinavit. Ad cujus exhortationem cum ad partes illas innumera populi multitudo accessisset, nescimus quo occulto Dei judicio, nihil penitus profecerunt, sed eadem civitas in eorumdem inimicorum Christi ditione et potestate remansit. Nunc vero... usque adeo feritas paganorum invaluit, quod usque ad portas ipsius Antiochenae civitatis iidem Saraceni crudeliter debacchentur, et usque adeo, quod princeps ejusdem civitatis, multis nobilibus viris et strenuis captis et interfectis, in eorum inciderit potestatem et in ipsorum adhuc teneatur potestate captivus. Timetur quoque et a pluribus formidatur, ne eadem Antiochena civitas et ipsa etiam civitas Hierosolymitana... in eorum manus deveniant et locus ille sanctus... ex eorum spurcitia maculetur. Cf. ep. 472-476. 626. 627. 831. 1047. 1102. 1233. 1504 sig. p. 469 sig. 599 sigs. 757 sig. 927 sig. 962. 1063. 1294 sig. Héfele p. 649 sig. 658.

La tercera cruzada.

237. Los romanos Pontífices no se daban momento de reposo en buscar recursos de hombres y dinero para Tierra Santa. Lucio III falleció en 1185, ocupado en los preparativos de una cruzada, y á Urbano III le aceleró la muerte, en 1187, la triste nueva de la capitulacion de Jerusalem. Gregorio VIII expidió el 27 de Octubre del mismo año un exhorto á los Príncipes y Obispos reclamando su cooperacion para el rescate de Palestina, y dos dias despues ordenó que en toda la cristiandad se hiciesen ayunos y rogativas para obtener el favor del cielo, no sin repetir sus exhortaciones. Clemente III pidió el 12 de Noviembre de 1188 auxilios pecuniarios para los templarios, trató de recabar tambien el apoyo del Emperador griego Isaac para la empresa de Palestina, y fué el verdadero promovedor de la tercera cruzada. Con el mismo fin trabajaban sin descanso sus legados, señalándose, además, por su actividad y celo Guillermo, Arzobispo de Tiro. El rey Guillermo II de Sicilia se puso cilicio, imploró el auxilio del Señor con ayunos, lágrimas y oraciones, y envió á Siria una armada y 500 caballeros, con cuyo oportuno socorro se salvó Antioquia. Los Cardenales se despojaron de todo aparato exterior y se impusieron los más penosos sacrificios; por todas partes no se oia otra cosa que exhortaciones á la penitencia y llamamientos de voluntarios para la reconquista de Jerusalem; para aumentar los subsidios pecuniarios se estableció el «diezmo de Saladino.»

En Inglaterra y Francia estalló una verdadera explosion de entusiasmo, y ya en 1188 habian tomado la cruz muchos individuos de la

nobleza. Tambien el emperador Federico apoyó con eficacia la empresa, movido por los consejos de los prelados Enrique de Strassburgo y Godofredo de Würzburgo, su canciller, y las gestiones del delegado pontificio Enrique de Albano. Su hijo Federico, el duque de Suabia, gran número de Obispos y Príncipes hicieron voto de tomar la cruz y empezaron inmediatamente los preparativos. Los paises del Norte prometieron igualmente su concurso. En Marzo de 1189 partió Federico Barbaroja, á pesar de su avanzada edad, lleno de vigor juvenil, desde Ratisbona, y, pasando por Viena se dirigió á Hungría, cuyo Monarca dispensó eficaz apoyo á los cruzados, quienes recibieron en estos puntos considerables refuerzos. Sin embargo, en Servia, en Bulgaria y en el Imperio griego tuvieron que sostener ya rudos combates, y fué necesario arrancar á los griegos el tratado de Febrero de 1190 para poder continuar la marcha. Despues de muchas penalidades llegaron á Iconium, cuya ciudad conquistaron el 18 de Mayo, siguiendo inmediatamente en direccion á la provincia armenia de Cilicia. Pero aquí les esperaba una nueva desgracia: el 10 de Junio pereció el Emperador en las ondas del Kalicadno, cerca de Seleucia, por lo que muchos abandonaron la expedicion y regresaron á Europa, en tanto que el duque Federico de Suabia siguió hasta Antioquía, donde dió tierra al cadáver de su padre delante del altar de San Pedro. Los reyes, Felipe Augusto de Francia y Ricardo Corazon de Leon de Inglaterra, habian escogido la via marítima; el primero llegó á Palestina con sus franceses al finar el mes de Marzo de 1191, y algunos dias despues arribaron los ingleses.

Reino de Chipre. — Conquista de Tolemaida.

Para cortar de raiz los abusos y atropellos que solia cometer con los peregrinos el gobernador griego de Chipre, se apoderó Ricardo de esta isla, donde se estableció un reino cristiano que sirvió de estacion central para los expedicionarios de Palestina. Entretanto seguía con calor el asedio de Tolemaida, á pesar de las dificultades que surgieron de la discordia promovida entre el rey Guido, protegido del Monarca de Inglaterra, y Conrado de Montferrato, Príncipe de Tiro, en cuyo favor se declaró Felipe Augusto. Los sitiadores recibieron en Octubre de 1190 el refuerzo de las huestes que mandaba el duque Federico de Suabia, aunque en ellas hizo gran estrago el hambre y la peste, á consecuencia de la cual murió el mismo duque el 20 de Enero de 1191.

El 12 de Julio se entregó por fin la ciudad, á la que se impusieron duras condiciones, y poco despues volvió á presentar su anterior aspecto cristiano. La desunion de los Príncipes fué causa de que no se

alcanzasen más brillantes resultados, empezando la disolucion del ejército por las huestes de Felipe Augusto, que emprendieron el regreso en el mismo mes de Julio. El rey Ricardo, cuyo genio, por otra parte, le hacia más apto para osadas empresas que para una guerra formal y metódica, no pudo sostenerse solo, á pesar del valioso apoyo que le prestaron los sanjuanistas y templarios. Despues del asesinato de Conrado de Montferrato, perpetrado en Abril de 1192, reconocido ya como Rey de Jerusalem, se le dió por sucesor al conde Enrique de Champagne, quedando Guido de Lusiñan al frente de la isla de Chipre. El 1.° de Setiembre de 1192 ajustó Ricardo un armisticio de varios años con Saladino, en virtud del cual quedaron por los cristianos Antioquia, Tripoli y la comarca comprendida entre Tiro y Joppe, garantizándoseles además la libertad de visitar los santuarios de Jerusalem; Ascalon debia ser arrasada. Poco despues, el 9 de Octubre de 1192 emprendió Ricardo el viaje de regreso.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 237.

Greg. VIII. Mansi, XXII. 527. 531. Jaffé, p. 867 n. 1982 sig. Clem. III. Féjer, Cod. dipl. h. II. 241. Reusner, Ep. Turc. 16. — J. p. 875 sig. n. 10122. 10131. Henric. Card. Alban. ad Episc. Germ. Watterich, II. 694 sig. Sobre Guillermo de Sicilia: Petrus Bles. op. 219. M. t. 207 p. 508. — Mansi, XXII. 573 sig. 581 sig. Arnold. Lubec. Chron. Slav. III. 28 et al. ap. Watterich, II. 694 sig. — Tagino decan. eccl. Passav. Descriptio expeditionis Frid. I. Imp. (Fréher-Duchesne, I. 405 sig.). Ansberti hist. de exped. Frid. ed. Dowroski. Prag. 1827. Exped. asiat. Frid. ap. Canis.-Basnage, Lect. ant. III, II. 497 sig. Otto Samblas. ap. Böhmer, Fontes III. 611. C. E. D. Riant, De Haymaro mon. Archiep. Caesar. (1180) et postea (1191) Hieros. Patriarcha disquis. crit. Par. 1865. Riezler, Der Kreuzzug Friedrichs I. Forschungen z. deutschen Gesch. Bd. 10. H. 1. K. Fischer, Gesch. des Kreuzzugs. K. Friedrichs I. Leipzig 1870. La noticia del armenio Narses, por Lampron Vetter, en el Anuario histórico de la Asociacion de Görres. 1881. II p. 288 sigs. Godefrid. de Vinosalvo (Vinsauf, muerto con posterioridad á 1245). Itinerarium Richardi Angl. reg. in terram sanctam (Bongars, t. I. Gale, Scr. hist. Angl. II). Rigord. Goth. (médico del Rey de Francia), De rebus a Phil. Aug. gestis. Du Chesne, t. V. Cf. Raumer, Hoheust. II. p. 319 sigs.

Los caballeros teutónicos.

238. En 1190, durante el asedio de Tolemaida, algunos ciudadanos de Bremen y Lübeck, vista la penuria de los peregrinos alemanes que luchaban con grandes dificultades para cubrir sus necesidades, por no poder manifestarlas con la misma facilidad que los italianos y franceses, fundaron allí un hospital, de cuya direccion se encargaron los servidores de Federico de Suabia, el capellan Conrado y el camarero Burkard.

De él se originó despues en la misma ciudad el « hospital de Santa María de los alemanes de Jerusalem, » así llamado porque se abrigaba la esperanza de poder levantar un instituto análogo en la Ciudad Santa; más tarde se trasformó esta fundacion en una nueva Orden de Caballería, la de los caballeros teutónicos ó marianos organizados segun el modelo de los templarios y sanjuanistas, y cuyo primer gran maestre fué Enrique Walpot de Bassenheim. Por distintivo adoptaron una cruz negra sobre manto blanco. Ya Clemente III, por rescripto del 6 de Febrero de 1191, tomó bajo su proteccion el hospital de los alemanes; Celestino III aprobó la congregacion que fué reconocida como Orden de caballería por Inocencio III el 19 de Febrero de 1198; y, por último, Honorio III la hizo partícipe de los privilegios otorgados á los sanjuanistas y templarios. En poco tiempo llegó á contar hasta 2.000 individuos que se distinguieron de un modo especial en la conquista de Damieta el año 1219. Muy luégo se la abrió un nuevo campo de accion en la lucha contra los idólatras prusianos, en cuya obra tomó ya parte Hermann Balk por encargo del cuarto gran maestre Hermann de Salza. En 1238 se unieron aquí con los « hermanos de la espada, » congregacion que se fundó en Livlandia el año 1202, sin dejar, por eso, de tomar activa parte en las expediciones que se enviaron despues á Palestina.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 238.

Jac. de Vitriaco c. 66. Innoc. III. 1199. Migne, t. 214 p. 525. P., n. 608 p. 58. Cf. P. p. 324. 370. 446. 565 sig. 858. Petri de Dusburg (1326) Chron. Pruss. s. hist. Ord. Teuton. 1190-1326 ed. Knoch, Jen. 1679. 4. R. Duelli, Hist. Ord. equit. Teuton. Vienn. 1727 sig. Hennes, Statutenbuch des deutschen Ordens. Königsb. 1806. (Baron de Wal), Hist. de l'ordre teutonique. Paris et Rheims 1784 sig. J. Boigt, Gesch. Preussens. Königsb. 1827 sigs.; Gesch. d. deutschen Ritterordens u. s. 12 Balleien. Berl. 1857 I. Watterich, Gründung des deutschen Ordens. Leipzig 1857. Dudik O. S. B., Des hohen deutschen Ritterordens Münzsammlung in Wien. Das. 1858. Strehlke, Tabulae ordinis Teutonici. Berol. 1869.

IV. La cuarta cruzada y el Imperio latino de Constantinopla.

Nuevas expediciones enviadas de Occidente. — Decadencia de los Estados cristianos de Palestina.

239. La Europa cristiana tenía fijos los ojos en Palestina; y el Papa Celestino III, aprovechando favorables coyunturas, acometió con ardor la empresa de levantar una cruzada. Saladino había muerto el 3 de Marzo de 1193, y su reino empezó á desmoronarse; poco despues le siguió el sultan de Iconio. En 1195 adquirió Enrique VI de Alemania el compromiso de contribuir con importantes recursos al levantamiento

de una cruzada, y en su consecuencia, tomaron la cruz muchos caballeros y nobles alemanes, entre ellos el arzobispo Conrado de Maguncia que se presentó ya en 1195 con gran número de Príncipes y caballeros á las puertas de Tolemaida. En Octubre se llevó á cabo la toma de Beyrut; pero las eternas rencillas, disensiones entre los expedicionarios y el rey Enrique de Jerusalem y su sucesor Amalrico II, disputas con los caballeros de las Ordenes, con los cruzados llegados anteriormente y con la degenerada raza del país; y por último, desavenencias de los mismos jefes de la expedicion opusieron insuperables obstáculos á sus progresos, por lo que, al recibirse la nueva de la muerte del emperador Enrique VI, en Marzo de 1198, emprendió el ejército el regreso sin haber realizado hecho alguno de importancia. El conde Simon de Montfort y varios caballeros franceses pudieron impedir que cayesen entónces en poder de los sarracenos Joppe, Tiro y Acco; pero dicho caudillo regresó tambien á Europa en el mismo año, despues de ajustar una tregua de seis, durante los cuales se garantizaba la libertad y seguridad á los peregrinos cristianos.

En el expresado 1198, la reina Isabel de Jerusalem, que habia perdido á su tercer esposo Enrique de Champagne, se casó con el Rey Amalrico de Chipre. Inocencio III prestó eficaz apoyo á estos Príncipes y exhortó á los cristianos de Tierra Santa á dar pruebas de valor y de piedad á un mismo tiempo. Son innumerables las cartas que escribió este Pontífice pidiendo proteccion para ellos, y él mismo les envió cuantiosos donativos, aparte de los que exigió al clero con igual destino. Sólo por medio de estos colosales esfuerzos, morales y materiales, de las naciones cristianas de Occidente, pudo contenerse algun tanto la decadencia del poder de los cristianos de Palestina, á la que contribuyeron muchas y muy diferentes causas. Figura como primer factor de esa decadencia la excesiva distancia de la fuente de donde emanaba la savia que comunicaba vigor á los nuevos Estados; en segundo lugar la imprudente division que se hizo de los territorios conquistados y el establecimiento del sistema feudal como base de su gobierno; luégo la heterogénea amalgama de su poblacion compuesta de los más diversos elementos: latinos, griegos, jacobitas, nestorianos, de otras varias sectas, judíos y sarracenos; el poder creciente de los Estados vecinos musulmanes, que rehacían inmediatamente las pérdidas por sensibles que fuesen; la rivalidad y, á veces, declarada enemiga de la corte bizantina; la corrupcion de muchos latinos que se dejaban arrastrar de fines innobles y reprobados, y finalmente, el sucesivo decaimiento del primitivo entusiasmo en Europa. Respecto de los griegos, su política es tanto más extraña, cuanto que, sin el esfuerzo de los cruzados, hubiera

sido su caduco Imperio, mucho tiempo hacia, presa de los turcos, que tenian puestas en Constantinopla sus ambiciosas miradas; objeto además de los codiciosos planes de Venecia, cuyo ciego y anciano dux Dandolo habia entablado, con ese intento, negociaciones y tratos clandestinos con los mismos sarracenos.

La cuarta cruzada.—Imperio latino de Constantinopla.

240. En 1202 logró Inocencio III levantar una cruzada, que predicó en Francia, con vivísimo entusiasmo, Fulco de Neuilly; pero habiéndose dado cita en Venecia sus jefes, el margrave Bonifacio de Montferrato y el conde Balduino de Flandes, el astuto Dandolo tuvo habilidad para servirse del ejército cruzado, á fin de reducir á la obediencia la ciudad dálmata de Zara (Jadera) y para hacer que tomase el camino de Bizancio contra la expresa voluntad del Pontífice. Viendo que el emperador Alejo IV, restablecido en el trono por los cruzados, léjos de cumplir sus promesas fomentaba las discordias y daba ocasion á que se promoviesen motines populares, se apoderaron de la capital los latinos, el 12 de Abril de 1204, cometiendo en ella horrendos atropellos: los vencedores profanaron iglesias y conventos, mancharon sus manos con espantosos sacrilegios y se incautaron de muchas reliquias y alhajas que luégo se enviaron á Europa. Proclamóse Emperador á Balduino de Flandes, quien con objeto de recabar su reconocimiento, envió ampulosos y exagerados informes de lo ocurrido al Papa, á los Monarcas y Príncipes latinos y á todos los fieles.

Inocencio III se mostró en un principio profundamente disgustado de que los caballeros cruzados, en lugar de combatir á los infieles, hubiesen empleado sus fuerzas en la conquista de un Estado cristiano, y amenazó con la excomunion á los autores de aquellos hechos; mas por un lado, no era ya posible dejar sin efecto lo ocurrido, por otro los informes de Balduino dejaban traslucir la esperanza de que los griegos volverian á la comunion con la Iglesia romana y prestarian decidido apoyo á las expediciones enviadas á Palestina; finalmente, se presentó la conquista de la capital del Imperio griego como un castigo impuesto al orgullo de los bizantinos y una disposicion de la divina Providencia; en vista de lo cual, Inocencio felicitó al nuevo emperador Balduino I y adoptó oportunas medidas para el arreglo de los asuntos eclesiásticos. Sin embargo, enterado luégo de los desmanes cometidos por los vencedores, declaró que se veia precisado á confesar con vergüenza y duelo que el hecho, realizado en apariencia para bien de la Iglesia, no la traeria sino perjuicios y daño, y que las obras de las tinieblas con que

se habian contaminado los latinos serian un nuevo obstáculo que impediria la vuelta de los griegos á la comunion con la Iglesia romana.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 239.

Coelestin. III. epp. Jaffé, n. 10544 sig. p. 902 sig. Wilken, V p. 10 sigs. Héfele. V p. 674 sig. 700 sig. Innoc. III. M. t. 214 p. 106 sig.; t. 215 p. 235. Potthast, p. 170. 182. 184 sig. Bald. ad Innoc. III. Innoc. L. VII. ep. 152. Raynald. a. 1204 n. 6-18; ep. ad Otton. IV. et omn. fidel. Arnold. Chron. Slav. VI. 19. 20. Geoffroy de Ville-Hardouin, De la conqueste de Cple. 1198-1207 (C. du Fresne, L'hist. de l'empire de Cp. sous les emper. fr. Ven. 1729 sig.). Nicet. Acomin. hist. 1117-1206 ed. Fabroti. Par. 1647 sig. M. PP. gr. t. 139 p. 309 sig.; especialmente p. 947 sig. Georg. Acropol. Annal. M. t. 140 p. 969 sig. Vincent. Bellov. Specul. hist. L. 29 c. 24. Reiner. mon. († 1230), Chron. a. 1207. Martene, Thes. t. V.: Negotium Graeciae multum impedivit negotium ecclesiae orientalis.—Innoc. III. L. VIII ep. 126. 133. M. PP. lat. t. 215 p. 701 sig. Cf. p. 454 sig. Potthast, p. 200 sig. Allat., De consens. Eccl. occid. et or. L. II c. 13 p. 696 sig. Hurter, Innoc. III. Buch VIII p. 636 sigs.; IX p. 691 sigs. Damberger, Synchron. Gesch. IX p. 489 sigs. Raumer, III p. 198 sigs. Héfele, Beitr. zur Kirch-Gesch. I p. 316 sigs. Pichler, I p. 302-314.

Los patriarcas latinos de Constantinopla.

241. El nuevo imperio latino de Constantinopla (Romanía, de 1204 á 1261) nació llevando en su interior el gérmen de la ruina, y fué el principal obstáculo con que tropezaron desde entónces las expediciones á Palestina. Los venecianos, atentos exclusivamente al engrandecimiento de su comercio, recibieron una cuarta parte del país conquistado; el resto se dividió en pequeños feudos; con Tesalónica y Morea se formó un reino que se dió al margrave Bonifacio. Invitóse al Pontífice á visitar la ciudad; pero Inocencio III envió delegados para el arreglo de los asuntos eclesiásticos. Nombróse patriarca latino al veneciano Tomás Morosini, á quien el Papa confirió el palio; pero muy pronto se hizo acreedor á la censura pública, porque, segun un convenio ajustado en secreto con su ciudad natal, proveyó todos los cargos en compatriotas suyos. No tardó en introducirse tambien la discordia entre el clero, cuya desunion fué causa de que á la muerte de Tomás (1211), permaneciese vacante la silla patriarcal, hasta que en 1215 designó Inocencio III para ocuparla á Gervasio de Tuscia. Éste traspasó los límites de su autoridad en términos que se arrogó las atribuciones del Papa, por lo que recibió una severa amonestacion de Inocencio III, lo mismo que su sucesor Mateo, á quien se achaca además excesivo apego á las riquezas. Ninguno de estos patriarcas supo conquistarse el cariño del pueblo; ántes por el contrario, sus aficiones al despotismo oriental y su

tendencia á separarse de las disposiciones pontificias les enajenaron las voluntades de todos.

Gran trabajo costó á los Emperadores sostenerse en el trono, rodeados como estaban de una poblacion desafecta y de suspicaces barones que vigilaban todos sus pasos. Balduino I cayó en poder de los búlgaros en Abril de 1205, haciéndose cargo del gobierno su hermano Enrique. Príncipe que se hizo respetar hasta de los griegos; pero murió envenenado en 1216. Inocencio III hizo activas gestiones para obtener del Monarca búlgaro Juannicio ó Kalojuan la libertad de Balduino que, á semejanza del rey Vulcano de Dalmacia, había prestado juramento de fidelidad á la Santa Sede en el acto de recibir el título de Emperador. Pero la enemiga de los griegos y de los húngaros, la ambicion de los venecianos y la intemperancia de los dinastas latinos dificultaban sobremanera las comunicaciones con Roma; Balduino acabó sus dias en la prision, y entretanto quedaron interrumpidas las relaciones de Bulgaria con la Santa Sede. El tercer Emperador latino de Constantinopla, Pedro, coronado en Roma el 1217 cayó en manos de los griegos: su hijo Roberto, coronado en 1221, tuvo que ajustar una paz vergonzosa con el Emperador griego, que había fijado su residencia en Nicea, y falleció en 1228; bajo el reinado de Balduino II quedó el Imperio reducido á la capital y á unas cuantas poblaciones marítimas, y la jurisdiccion del patriarca latino sólo se extendía á tres obispados. Por último, en 1261 tuvo que huir Balduino en compañía del venerable Pantaleon, sexto de los patriarcas latinos.

La cruzada de los niños. – Nuevos trabajos en favor de Palestina.

242. Juan de Brienne, que á la muerte de Amalrico II heredó en 1205 el título de Rey de Jerusalem, y el Papa Inocencio III hicieron vanos esfuerzos para reunir socorros con destino á Tierra Santa; únicamente se logró levantar en 1212 y 1213 la llamada cruzada de los niños, compuesta de jóvenes reclutados en Francia y Alemania, que tuvo un fin desgraciado, por falta de una direccion enérgica y prudente que regulase el fogoso entusiasmo de los jóvenes cruzados. El mencionado Pontífice adoptó eficaces medidas en el gran Concilio lateranense de 1215, que sirvieron de complemento á sus anteriores trabajos en favor de los Santos Lugares; él mismo contribuyó á su rescate con una gran suma de dinero, entregó cuantiosos recursos al patriarca de Jerusalem que, desde su residencia provisional de Tolemaida, acudió en 1215 á Roma y á los gran maestres de las Ordenes militares; se impuso á sí y á los Cardenales, por espacio de tres años, la obligacion de

ceder el diezmo de sus rentas, y á los demás eclesiásticos el vigésimo; y, por último, otorgó extensos privilegios á los cruzados; pero su muerte frustró todos estos preparativos, no sin ahorrarle el dolor de ver la inaccion de los Príncipes cristianos. Sólo Andrés II de Hungría partió en 1217 de Spalatro para Chipre y Tolemaida; pero vió trastornados sus planes por la desunion de los cristianos, y tuvo que emprender el regreso por Bizancio, sin haber alcanzado ningun resultado importante.

El duque Leopoldo de Austria se detuvo más tiempo en Oriente, y habiéndosele agregado varios cuerpos de cruzados procedentes de la Alemania del Norte y de Frisia, emprendió, en union con Juan de Brienne, una expedicion á Egipto, de donde provenian los mayores peligros para Tierra Santa, y puso cerco á Damieta. No les faltaron aquí contratiempos; pero recibidos nuevos refuerzos, obligaron al sultan á presentar proposiciones de paz sobre la base de la entrega de Jerusalem á los cristianos. Sin embargo, el delegado Pelagio, el patriarca de Jerusalem y los caudillos de las Ordenes militares, en la firme esperanza de que muy luégo llegaría Federico II, no aceptaron sus proposiciones, prefiriendo la continuacion de la guerra. Aunque no apareció en Oriente la armada ofrecida por Federico, cayó Damieta en poder de los cruzados en Noviembre de 1219. Pero éstos, léjos de sacar todo el partido posible de su victoria, dieron al sultan egipcio tiempo de rehacer sus fuerzas en tales términos que, dos años despues, tuvieron que comprar la retirada con la entrega de Damieta. En vano se esforzó San Francisco de Asis en predicar al sultan el Evangelio, exhortar á los cruzados á la concordia y á la práctica de las virtudes cristianas durante el asedio; desesperanzado de corregir sus abominables vicios emprendió el regreso á Italia.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE LOS NÚMEROS 241 Y 242.

Cuper, Acta SS. t. I. Aug. p. 147-152 n. 882 sig. Edictos pontificios: Innoc. III. L. VII ep. 121, VIII 135. 153; IX. 140; XV. 18. M. t. 215 p. 512. 517 sig. 407. 950 sig. Potthast, p. 205 sig. Sobre Enrique de Constantinopla Georg. Acrop. Ann. c. 16 sig. p. 31 ed. Bonn; de Juannicio Gesta Innoc. n. 70. 117. Innoc. III. L. V ep. 115-119; VI. 143. 144; VII. 1-4. 7-11. 13. 14. 126. 137. 230; VIII. 129; X. 65. P. p. 220. 264. Pichler, I p. 331 sigs. Sobre Pedro de Auxerre Honor. III ap. Potthast, p. 486. 491 sig. Thom. Cantiprat. Bonum univ. II. 3. 14. Matth. Paris. Hist. Angl. a. 1251 sig. 710 ed. Lond. 1686. — Later. IV. Mansi, XXII. 1057 sig. Hurter, II p. 452 sigs. Héfele, V p. 804 sigs. 818. Sobre la Expedicion del Rey de Hungría y del duque Leopoldo de Austria Honor. III. 1217-1218. Raynald. a. 1217 n. 27 sig; 1218 n. 10 sig. P. p. 494. 510. 517. 524. 542. 560.

V. Las últimas cruzadas á Palestina.

Quinta cruzada.

243. El 7 de Setiembre de 1228 llegó, por fin, Federico II á Tolemaida cargado con las censuras de la Iglesia; pero el exiguo número de tropas que llevó consigo y sus amistosas relaciones con el sultan Kamel eran indicios seguros del escaso fruto que daria aquel simulacro de cruzada. En efecto; el único resultado de la expedicion fué el convenio de 19 de Febrero de 1229, por el que se ajustó una tregua de diez años, y se dejó á los cristianos en posesion de sus dominios actuales. Se cedió tambien al Emperador Jerusalem con algunos pueblos inmediatos; pero con la obligacion de no restaurar las murallas y de permitir á los musulmanes la entrada libre en el templo salomónico, que, siendo catedral del patriarca latino, quedaba entregado á la custodia de los mahometanos. De la ciudad y provincia de Antioquía, de Tripoli y de otras posesiones de los cristianos no se hace especial mencion en este tratado; de esta manera el Emperador germánico, que además se comprometió á *castigar con las armas* á los *adversarios del convenio*, entregó á los cristianos de Palestina, atados de piés y manos, en brazos de la morisma, toda vez que otros soberanos, como el sultan de Damasco, no admitieron el tratado ajustado con el de Egipto. Una vez ratificado este *funesto acuerdo*, hizo *Federico su entrada solemne en la Ciudad Santa* el 17 de Marzo, y él mismo ciñó sus sienes con la diadema real. En cambio trató al patriarca de Jerusalem como á prisionero, y mandó arrojar brutalmente de los púlpitos á varios sacerdotes mendicantes que osaron defender la causa de la Iglesia. En Mayo del mismo año 1229 salió de Palestina, no sin haber enviado ántes á Europa pomposos informes, encareciendo los ilusorios triunfos de sus armas.

No tardaron en evidenciarse los inconvenientes del expresado convenio; al año siguiente invadió la Ciudad Santa una horda de fanáticos musulmanes que degollaron á muchos cristianos y saquearon cuanto se les puso por delante. La derrota que sufrió en Chipre el mariscal Ricardo, lugarteniente de Federico en 1232, dió el golpe de muerte al prestigio del Emperador en Oriente. La Santa Sede y Teobaldo, Rey de Navarra, hicieron aún vanos esfuerzos para ayudar á los cristianos; el 13 de Noviembre de 1239 perdieron éstos la gran batalla de Ascalon, y el año siguiente las eternas rivalidades de los mismos caudillos cristianos hicieron fracasar los proyectos de Ricardo de Cornualles. Despues de la retirada de Ricardo y del duque de Borgoña, en 1242, quedaron las Ordenes militares y los barones incapacitados para oponerse á los

ataques del sultan de Egipto, que disponia de numerosos cuerpos de jaresmios asalariados; á la desgraciada jornada de Gaza siguió, en Octubre de 1244, la pérdida de Tiberiádes, Hebron y Naplus; las Ordenes militares quedaron casi aniquiladas en tan desgraciados encuentros. y Jerusalem se perdió definitivamente, quedando reducido este reino á los territorios y lugares que lo componian en 1192. Así se perdió para siempre el fruto de los colosales esfuerzos de Gregorio IX y sus sucesores.

La sexta y la sétima cruzada.

244. En Occidente se habia amortiguado por completo el entusiasmo por la Tierra Santa. Unicamente el piadoso y caballero Luis IX de Francia alimentaba aún planes de reconquista y, durante una grave enfermedad, hizo voto de emprender una cruzada si sanaba de ella: y como lograse la curacion, levantó un ejército en 1248, y lleno de entusiasmo, impuso la cruz á sus caballeros y nobles en la Navidad del mismo año. Mas como quiera que los ataques á Palestina provenían siempre de Egipto, se dirigió primeramente al pais de las Pirámides y se apoderó de Damieta en 1249. Aquí terminaron sus triunfos; porque á consecuencia de una arriesgada operacion del conde de Artois, miéntras el ejército marchaba sobre Cairo, cayó el Rey prisionero del sultan el 5 de Abril de 1250. Inocencio IV se apresuró á enviarle consuelos, exhortándole á la perseverancia, ordenó que se hiciesen por él rogativas públicas, y pidió á todos los pueblos cristianos que contribuyesen al rescate del augusto prisionero. El Rey obtuvo la libertad mediante el pago de un cuantioso rescate y la devolucion de Damieta, despues de lo cual pudo visitar la Palestina en concepto de peregrino, y alcanzó algunas ventajas para los cristianos. En 1254 regresó á Francia, donde habia muerto la reina Doña Blanca su madre, regente del reino durante su ausencia. Hizosele un cariñoso recibimiento y, sin descuidar los intereses de su pueblo que le idolatraba, alimentó toda su vida el pensamiento de cumplir con más acierto su promesa, por más que ya se habia apagado completamente el entusiasmo por las cruzadas que muchos miraban hasta con aversion, efecto de los abusos que á su sombra se habian cometido, de las persecuciones que habian promovido contra los judíos, de las intrigas y engaños de no pocos caudillos cruzados y de la triste suerte de muchos peregrinos.

En vista de los progresos del sultan egipcio Bibar, que en 1268 se apoderó de Antioquía, mandó Clemente IV predicar una nueva cruzada, y Luis IX, adhiriéndose desde luégo al pensamiento del Pontífice, reunió á los nobles del reino, presentóles la corona de espinas del Señor

y tomó él mismo la cruz de manos del legado apostólico. Sin perder un momento hizo grandes preparativos, pidió, con anuencia del Papa, subsidios á las iglesias, y en 1270 emprendieron los expedicionarios la marcha. En Cagliari se le agregaron el rey Teobaldo de Navarra y otros nobles, habiéndose acordado, por consejo de Cárlos de Anjou, atacar la ciudad de Túnez, de donde recibia Egipto grandes socorros. El 17 de Julio ancló la armada francesa en el puerto de Túnez, y pocos dias despues cayó la antigua Cartago en poder de los cruzados. Pero se propagó en el ejército una mortífera disentería que hizo innumerables víctimas; el 3 de Agosto murió Juan, hijo de Luis IX; cuatro dias despues bajaba al sepulcro el delegado pontificio, y el 25 del propio mes y año entregaba el santo Rey su alma al Señor á la edad de 56 años, no sin que su muerte causara profundo sentimiento en toda la cristiandad. Su hijo y sucesor Felipe III, en union con Cárlos de Anjou, continuaron la guerra, si bien el 30 de Octubre próximo ajustaron en Túnez un tratado de paz ventajoso para emprender el regreso por Sicilia, donde falleció tambien el Monarca de Navarra. El Príncipe heredero de Inglaterra, que llegó despues á Túnez, partió con su ejército para Tierra Santa, adonde llegó á tiempo de evitar la pérdida de Tolemaida.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE LOS NÚMEROS 243 Y 244.

Convenio de Federico II en Raynald. a. 1220 n. 15 sig. Bréholles, III. 86 sig. 102. 147. sig. Pertz, Leg. II. 261. 263 sig. — Natal. Alex., Saec. XIII. c. 1 a. 3 p. 28: exitiosum christianae rei foedus; el patriarca Geroldo descubrió en semejante acuerdo hujus principis malitiam evidentem. Testimonios de personajes contemporáneos en Wilken, VI p. 508 sigs. Cp. tambien id. p. 512 sigs. 586 sigs. Stolberg-Brischar, Bd 52 p. 160 sigs. Hefele, V p. 858-867. Greg. IX. epp. 1234-1237. P. p. 811 sig. S. Ludovici vita et conversatio de Gaufred de Bello Loco Confess. y Guill. Carnot. capell. — Ludov. ep. de capt. et liberat. sua Du Chesne, t. V. Acta SS. 25. Aug. Marini Sanuti Venet. Patr. lib. c. 1306 ap. Bongars, t. II. Innoc. IV. ap. Raynald. a. 1247 n. 13. 14; a. 1248 n. 28 sig. Potthast, p. 1061 sig. 1081. 1092 sig. 1160 sig. Villeneuve-Trans, Hist. de St. Louis. Par. 1839, voll. 3. Scholten, Gesch. Ludwigs d. III. Münster 1850, 2 Bde. Raumer, IV p. 269 sigs. Wilken, VII p. 1 sigs. Héfele, VI p. 29 sigs. Belgrano, Documenti ined. riguardanti le due crociate di S. Ludovico. Genova 1859, Disp. 1-6.

245. Las gestiones del segundo Concilio de Lyon, de Gregorio X y de sus inmediatos sucesores no dieron resultado alguno. El Rey Cárlos I de Nápoles, á quien María de Antioquía, hija de Boemundo IV, habia cedido en 1277 sus derechos á la corona de Jerusalem, que la disputó Hugo III de Chipre, no pudo realizar su proyecto de cruzada, por tener que dedicar toda su atencion á la rebelion de Sicilia, á la guerra

con Aragon y al asunto de la prision de su hijo. Así es que nadie se opuso ya á los progresos del sultan de Egipto, que en 1287 se apoderó de Laodicea y Trípoli é hizo tributarios á los Príncipes de Tiro y de Armenia. Nicolao IV mandó predicar una cruzada, y él mismo envió á los cristianos veinte naves con una respetable suma de dinero; pero el Monarca francés rehusó todo auxilio, el de Inglaterra se contentó con vanas promesas, y los Reyes de Aragon y de Sicilia, lo mismo que la República de Génova, llegaron al extremo de concertar en 1290 un tratado de alianza con el mayor enemigo de los cristianos. Por fin el 18 de Mayo de 1291 se perdió definitivamente la plaza fuerte de Tolemaída, y poco despues sufrieron igual suerte Beyrut, Sidon y Tiro, quedando por los cristianos únicamente Chipre y Armenia. Los incesantes y colosales esfuerzos de los Papas para reanimar el espíritu de los occidentales no dieron resultado; en lo sucesivo todo lo que pudieron alcanzar fueron algunos donativos para el culto y conservacion de la iglesia del Santo Sepulcro.

VI. Griegos y latinos en el siglo duodécimo.

Actitud mutua de ambos partidos.

246. Los frecuentes cambios de soberanos que ocurren en Bizancio en los años de 1057 á 1081 contribuyeron tambien á arruinar el país y á perturbar la paz interior. Gregorio VII entró en relaciones con Miguel VII Parapinaces, y alimentó esperanzas de atraerle á la comunion con la Iglesia romana, ya que, fuera del dogma relativo á la procedencia del Espíritu Santo, no eran esenciales las cuestiones que separaban á los dos pueblos; pero el destronamiento del Emperador por Nicéforo Botoniates, á quien excomulgó el Pontífice por ese acto en Noviembre de 1078, desvaneció aquellas esperanzas. Éste fué derribado en 1081 por Alejo Comneno, que afirmó el trono imperial por algun tiempo. Pero las disputas y controversias entre griegos y latinos continuaron como ántes, y los primeros dieron á la Sede apostólica muchos y graves motivos de queja, con sus actos de hostilidad manifiesta. Así en 1086 expuso Víctor III justas quejas al Emperador por el durísimo tributo que impuso á los que se dirigían en peregrinacion á Palestina; Urbano II protestó en 1088 contra la violencia que se ejercía sobre los latinos, obligándoles á usar el rito griego y, particularmente, á emplear pan fermentado en la misa.

Desde el levantamiento de las cruzadas se acentuó más esta antipatía; porque los bizantinos consideraban á los cruzados como intrusos que se proponían conquistar para sí territorios que eran de la exclusiva pro-

piedad del Monarca de Constantinopla, por cuya razon les opusieron todos los obstáculos imaginables y se valieron del engaño y de la astucia para perjudicarles. Cuanto más íntimas y frecuentes eran las relaciones de ambos pueblos, tanto más se ahondaba el abismo que los separaba. Es verdad que áun se celebraban matrimonios entre latinos y griegos; pero este hecho nada significaba, por cuanto los últimos no se recataban de casar sus hijas con Príncipes tátaros y sarracenos. La participacion que los caudillos de la segunda cruzada tomaron en ceremonias del culto griego no tuvo más objeto que satisfacer pasajeros intereses, y no pequeña parte correspondió en ese acto al temor y á la vanidad de los mismos bizantinos; indudablemente hubo entre éstos algunos hombres eminentes que adoptaron una actitud más moderada; pero el número de los fanáticos, que calificaban de herejes á los latinos, crecia sin cesar, y adquirió por último indisputable predominio. Los griegos despreciaban además como bárbaros á los occidentales, á pesar de la evidente superioridad de éstos en el dominio de la inteligencia.

OBRAS DE CONSULTA SOBRE LOS NÚMEROS 245 Y 246.

Héfele, VI p. 191-193. Hist. pol. Blätter, 1853. Tom. 32. Greg. VII. L. II ep. 31. Vita Greg. VII. Watterich, I p. 299. Sobre Víctor III y Urbano II Mabillon, Ann. O. S. B. V. 617. Baron. et Pag. a. 1088. Anna Comnena Alex. L. X p. 283 sig.; L. XIV p. 422. Pichler, I p. 280 sigs.; y mi obra Photius, III p. 782. 788-798.

Negociaciones y controversias bajo los Comnenos.

247. El emperador Alejo Comneno (1081 á 1118), que se apropió en gran parte la autoridad y las atribuciones del Patriarca, sostuvo relaciones con Occidente, aunque por motivos puramente políticos; envió regalos á Monte Casino, y en 1111 llegó á solicitar de Pascual II el Imperio de Occidente; pero rehusó constantemente reconocer el primado de la Sede romana, y sus patriarcas se negaron tambien á recibir breves y legados pontificios. Pascual II, empero, envió al Emperador al Arzobispo Grossolano de Milan; y como éste defendiese delante del soberano la doctrina ortodoxa de la procedencia del Espíritu Santo, del Padre y del Hijo, se suscitó acalorada polémica, en la que tomaron parte, para sostener la teoría focianista, el monje Juan Furnes, el metropolitano Eustratio de Nicea, el monje Eutimio Zigabeno, que puso en su Panoplia dogmática un capítulo dirigido intencionadamente contra los latinos y el mismo soberano. A la historiadora Ana, hija del Emperador, se unió Nicetas Seidus para combatir el primado romano y aumentar el catálogo de las acusaciones contra los latinos. Algunos

eruditos que pretendían pasar por autoridades en *materia de cánones*, como Teodoro Prodromo, el monje Zonaras y Alejo Aristeno fomentaron, por espíritu de adulacion, esta polémica que sostenía la corte como una de sus ocupaciones favoritas. Pero, en general, no se hizo más que beber *en las fuentes* de la *ciencia* y de la erudicion antiguas; y, por otra parte, los polemistas griegos dieron, ahora como siempre, triste ejemplo de la parcialidad y del retroceso intelectual en que lo había sumido todo el despotismo cesarista.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 247.

Sobre el emperador Alejo: Chron. Casin. IV. 24. 46 p. 774. 786 ed. Pertz. Paschal. II. ep. ad. Alex. Aug. Jaffé, Reg. p. 510. *Guill. Tyr. II. 10. Petrus Mediol.* Baron. a. 1116 n. 8 sig. L. Allatius, Graec. orthod. Scr. Rom. 1652 I p. 379 sig. M. PP. gr. t. 127 p. 911 sig. Joh. Phurnes ap. Dimitracopul., Βιβλιοθήκη ἐκκλησ. Lips. 1866, t. I. p. η', θ', 36-47. Eustrat. Nicaen. ib. p. 47-127. Allat., De cons. II. 10 P. 627. Le Quien, Or. chr. I. 649 sig. Euthym. Zigabenus (Ζυγαδηνός en Anna *Comn.* Alex. L. XV *p.* 490), que abrazó la profesion de escritora por indicacion del Emperador), Panoplia dogmatica orthod. fidei ed. Zini. Venet. 1555. Bibl. PP. Lugd. XIX. 1 sig., en la que falta precisamente el capítulo XIII contra Latinos, impreso en griego en Tergobyst. Wallach. 1711 sig., donde por el contrario falta el Tit. XII contra Muhammedanos; completo en M. PP. gr. t. 130 p. 9 sig.; t. 131 p. 9-58. Nicetae Seid. fragm. ap. Allat. c. Hottinger, p. 591. Cf. de consens. I. 14; II. 1 p. 209 sig. 476. 535; de Nicetis (M. t. 127 p. 1485 sig.). Theodor. Prodrom. Allat., *De cons. II.* 10 p. *629 sig.; de Theod. n.* 116 (M. t. 130 *p.* 1003 sig. Mai, N. PP. Bibl. VI, II, 178 sig.). Zonar. et. Aristen. Com. in Cpl. c. 3. Bevereg., Pand. canon. Oxon. 1672 t. 1. Se muestra favorable á los griegos bajo el punto de vista político B. Kugler, Die Comnenen und die Kreuzfahrer, en la Revista histórica de Sybel, 1865. Tom. 14 p. 205 sig. Compár. Pichler, I p. 284 sig., y mi obra Photius III p. 798 804.

248. *Las relaciones de ambas Iglesias tomaron más favorable aspecto bajo el reinado de Juan Comneno*, de 1118 á 1143, que mantuvo correspondencia con Honorio II, se mostró propicio á los cruzados, y en 1135 despachó embajadores al emperador Lotario, quien, á su vez, envió con ellos á Bizancio al obispo Anselmo de Havelberg. Éste sostuvo una larga polémica con el arzobispo Nicetas de Nicomedia, presidente del colegio imperial de estudios, en presencia de muchos dignatarios del reino y de tres italianos, expertos en el uso de los dos idiomas, de la que se envió copia al papa Eugenio III. Aunque el prelado nicomediense no supo despojarse del pretencioso orgullo propio de los eruditos griegos, y combatió resueltamente la adicion del Filioque, en algunos puntos, como en la cuestion de los ázimos, se mostró ménos intransigente que la mayoría de los bizantinos, y sostuvo la idea de la reunion de un Concilio general de griegos y latinos, como el medio más seguro

para llegar á la fusion de las dos Iglesias, que se había hecho más difícil desde la division del Imperio que tuvo lugar bajo Carlomagno.

El patriarca Leon Stypiota (1134-1143), se mostró tambien favorable á la union; pero este buen pensamiento se estrelló siempre contra la oposicion casi unánime de los griegos á reconocer al Papa como cabeza de la Iglesia universal; la Nueva Roma, segun la expresion del erudito Nicolao de Methone, autor de una polémica contra la doctrina ortodoxa del Espíritu Santo, « la mística Sion, » « la madre de todas las Iglesias, la nueva Jerusalem; » no podia reconocer la supremacía de la antigua Roma. El papa Eugenio III persiguió con calor la realizacion del pensamiento de la union; pero no encontró en los Príncipes de Occidente el necesario apoyo, siquiera entablasen algunos tibias negociaciones con Manuel Comneno (1143-1180), que en todos sus actos demostró cualidades de inteligencia nada comunes; y por otra parte, sus embajadores no se presentaron en Bizancio en tiempo oportuno. Basilio de Achrida, Arzobispo de Tesalónica, entabló correspondencia con Adriano IV, con ocasion de una embajada que envió al Emperador en 1155; pero defendió con energía la supresion del Filioque y de los ázimos; en los demás puntos dogmáticos quería que hubiese perfecto acuerdo, oponiéndose á que se tratase á los griegos como ovejas descarriadas; segun él nadie se hallaba en mejores condiciones que el emperador Manuel para llevar á cabo la union, y él mismo tuvo frecuentes conferencias con embajadores ó delegados del romano Pontífice sobre los puntos controvertidos.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 248.

Demetrii Pepani Opp. ed. Stephanopulus. Rom. 1781, II. 369 sig. Anselm. dial. ap. D'Achery, Spicil. I, 161 sig. M. PP. lat. t. 188 p. 1139 sig. Le Quien, Diss. Damasc. I c. 13 § 12. 42. A. F. Riedel en el Archivo general para la historia del Estado prusiano, por L. v. Ledebur, Tom. VIII p. 97. Spicker en la Revista para la teología histórica de Illgen, 1840, II. Neander, K.-G. II p. 620 sig. Pichler, I p. 263-266. Cuper in Act. SS. t. I. Aug. p. 132. Nicol. Methon. Or. de hierarchia ap. Dimitracop. l. c. I p. 268. Sobre éste véase mi obra Photius III p. 805 sig. Eugen. III. ep. ad Sug. Mansi, XXI. 648, ep. ad Henr. Olmuc. Boczek, I 257. Cp. Dudik, Mährens allg. Gesch. III p. 231. 247. Hadr. IV. ep. et resp. Basil. Leuncl., Jus Gr.-Rom. I. L. V p. 305-309. Mansi, l. c. p. 796 sig. M. t. 189 p. 1580 sig. ep. 198. Allat., De cons II. 11, 4 p. 658 sig. Baron. a. 1155 n. 30. 33; y mi ob. Photius III p. 806-808.

249. La obstinada lucha de Federico Barbaroja con la Sede apostólica, principalmente bajo el pontificado de Alejandro III, sirvió de pretexto á Manuel Comneno para renovar sus pretensiones al Imperio de Occidente, y reavivó sus esperanzas de restablecer el antiguo Impe-

rio universal romano. Cambiáronse con este motivo notas y embajadas entre las cortes de Bizancio, de Francia y de Roma; el Monarca bizantino prestó al papa Alejandro eficaz auxilio en Ancona; pero renovó su pretension de que ciñera sus sienes con la diadema de Emperador de Occidente. El Papa, aunque perseguido con verdadera saña por el fiero Barbaroja, no podia aceptar semejante proposicion, á pesar de lo cual envió Cardenales á Constantinopla para proseguir las negociaciones. Segun la relacion de escritores bizantinos, impuso á Manuel la condicion precisa de trasladar su residencia á Roma y completa unidad en la fe; lo primero es de todo punto increible. Entónces apareció la « Hiera Hoplotheke, » ó « Santo arsenal » de Andrónico Camatero, extensa obra de polémica dirigida contra los latinos y armenios, que, partiendo de la doctrina fundamental de Focio, presenta á los delegados latinos derrotados completamente por el Emperador, cuyos conocimientos teológicos pondera, por más que habia en su corte latinos tan sabios y eruditos como Hugo Etheriano, capaces de refutar todas las argucias y sutilezas de los griegos.

En Occidente aparecieron tambien hábiles polemistas que sin descanso combatieron, con sólidos razonamientos, la teoría griega de la procedencia del Espíritu Santo, entre los que descuella el preboste Gerhoch. Por lo demás, la curia romana se limitó á exigir el cumplimiento de las condiciones propuestas desde el principio de la polémica: 1.° Reconocimiento del primado romano. 2.° Idem del derecho del Pontífice á recibir apelaciones. 3.° Admision de la conmemoracion de los Papas en la liturgia. Pero el fanático patriarca Miguel III Anjialo (1169-1177) rechazó estas proposiciones, declaró que el Papa, como fautor de la « herejía latina, » habia perdido el sumo sacerdocio, y era un cordero necesitado de salud y de curacion, y hay que extrañar todavía que no pronunciase el anatema contra los latinos como herejes. Desde este momento se interrumpieron las relaciones entre Bizancio y Roma, de lo que se lamenta Manuel Comneno, en 1180, en una comunicacion al papa Alejandro, en la que á la vez expone los temores que le infundia el tránsito de nuevos cruzados. Las excesivas concesiones que hizo este Príncipe á los venecianos y el imprudente y tiránico proceder de muchos caudillos latinos excitó de tal modo el odio de los griegos, que apénas bajó al sepulcro Manuel, en 1182, estalló en Bizancio una sangrienta persecucion contra los francos, en la que pereció villanamente asesinado el delegado pontificio Juan. Las represalias ejercidas por los latinos, muy particularmente en la toma de Tesalónica el año 1185 ahondaron más los odios entre las dos razas; desde entónces se hicieron más frecuentes y más violentas las acusaciones contra los

latinos, los Emperadores que reinaron en Bizancio se mostraron incapaces de mantener el órden, y, al verificarse la conquista de Constantinopla en 1204, los atropellos y demasías de los vencedores latinos hicieron subir á su grado máximo la enemiga de los griegos.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 249.

Joh. Cinnam. L. V. c. 7. 9. Nicet. Chon. in Manuelo l. 5 sig.; II. 8; VII. 1. Radev. de gest. Frid. II. 11. 23 sig.; III. 6; IV. 78. Frid. I. ep. ad Manuel. Baron. a. 1159 n. 21 sig. 63. Pag. a. 1161 n. 13. Baron. a. 1166 n. 17; 1168 n. 64; 1170 n. 54; 1180 n. 23; 1183 n. 9 sig. Allat., De cons. II, 11, 5 p. 660 sig.; 12, 1 p. 661 sig. Caper l. c. p. 140 sig. Reuter, Alex. III. Bd. I p. 108 sig. 175 sigs.; II p. 246 sigs. (2.ª ed.). Pichler, I p. 291-295. Héfele, V p. 609. La ἱερὰ ὁπλοθήκη sacada del Cod. Monac. 229. 4 Saec. 13, en mi obr. Photius III p. 810-814; en la misma las acusaciones que mutuamente se dirigían griegos y latinos; p. 820-843. Hugo Ether. Praef. L. I contra error. Graec. M. PP. lat. t. 202 p. 165. Gerhoch (Tr. contra Graecor. errorem ed. Scheibelberger. Gerhoch. Opp. ined. P. I p. 341-347) refuta los argumentos de Nicolao de Methone c. 2. 6. 11 en Dimitracop. l. c. p. 359 sig. Sobre la catástrofe de 1182 á 1185 Nicet. Chon. in Alexio fil. M. n. 12; in Andron. Comn. I. 7-9. Eustath. Thessal. M. t. 136 p. 9 sig. Guill. Tyr. XXII. 12. Bald. I ep. ad Innoc. III. in gest. Innoc. c. 92.

VII. Disputas y Sínodos de los griegos.

Sínodos bizantinos.

250. Los Sínodos de Bizancio tuvieron que consagrar especial atencion á combatir los errores messaliánicos y bogomílicos; así el de 1140, celebrado bajo la presidencia del patriarca Leon (1134-1143), condenó las diez proposiciones del monje Constantino Crisomalo, y los de 1143, de que fué presidente Miguel II Oxites, condenaron al monje Nifon y á los Obispos bogomílicos Clemente de Sasima y Leoncio de Balbissa, en cuya consagracion había tomado parte un solo Obispo. Por defender al mencionado Nifon se destituyó en 1147 al patriarca Cosme II Attico. Gran tormenta se levantó contra Nicolao IV Muzalon, elevado á la silla patriarcal despues de diez meses de interregno, porque habiendo renunciado ántes el arzobispado de Chipre, para vivir muchos años retirado en un convento, se le suponía ya despojado de la dignidad episcopal. Vanos fueron los esfuerzos que hizo el erudito prelado Nicolao de Methone para defender al patriarca de tan infundado cargo, alegando que la renuncia de una silla cualquiera no implica exclusion de la jerarquía eclesiástica; el tumulto no se apaciguó por eso, y Nicolao IV tuvo que abdicar en 1151. Bajo los patriarcados de Constantino IV Jliareno (1154-1156) y de Lúcas Chrisoberges (1156-1168) se discutieron con frecuencia cuestiones de disciplina, y bajo el segundo se trataron tambien puntos dogmáticos. Con motivo de un sermon predicado por el diácono Basilio, en el que afirmó que el hijo de Dios se había hecho víctima propiciatoria, y que había recibido el sacrificio de sí mismo juntamente con el padre, Soterico (Hypopseños), electo patriarca de Antioquía, con varios teólogos y Obispos, combatió dicha doctrina diciendo que, sin admitir en Jesucristo dos personas, no se le

puede considerar como víctima ó como oferente y como receptor del sacrificio á un mismo tiempo; que Jesucristo no hace más que ofrecerse á sí propio como víctima al Padre y al Espíritu Santo; pero no á sí mismo, al Hijo. El Sínodo de 1156 declaró, bajo la autoridad de gran número de testimonios de los Santos Padres y teólogos, tras una larga discusion, en la que se mostró parte interesada el emperador Manuel, que el sacrificio de Jesucristo se ofrece á toda la Santísima Trinidad, y que Jesucristo es á un mismo tiempo oferente, ofrecido y receptor. El Sínodo pronunció sentencia de destitucion contra Soterico.

Objeto de una segunda controversia fué el pasaje de San Juan, 14, 28: «el Padre es mayor que yo.» Demetrio, enviado varias veces por el emperador Manuel como embajador á Occidente, acusó de error á los latinos, porque admitiendo el citado pasaje, sostenían, sin embargo, la igualdad del Hijo con el Padre; el Emperador se declaró por la interpretacion latina del pasaje, cuya exposicion dió lugar á violentísimas disputas y controversias, en las que tomaron parte personas de todas clases. Hé aquí las principales opiniones que entónces se suscitaron: 1.ª Se dice del Padre que es mayor que el Hijo, solamente porque es su principio (Causa). 2.ª Se dice lo propio tambien con relacion á la naturaleza humana del Hijo. 3.ª Jesucristo habla de esta manera tan sólo para humillarse á sí propio. 4.ª El pasaje sólo debe entenderse de la naturaleza humana. 5.ª Jesucristo no habla de sí mismo, sino en su calidad de representante de la humanidad, como en San Mateo 27, 46. A la primera opinion se adhirió el emperador Manuel, que, como ungido del Señor, se conceptuaba teólogo infalible; mandó coleccionar pasajes y testimonios de los Padres en favor de su tésis, y en 1166 reunió un gran Sínodo que celebró ocho sesiones y aprobó la opinion representada por el Emperador. Eso, no obstante, sus adversarios la calificaban de nestoriana, en tanto que sus adherentes condenaban la primera por creer que favorecía la teoría monofisita. Un edicto imperial amenazó á los que combatiesen la segunda opinion con la pérdida de sus empleos y con otros castigos áun más severos.

En los últimos tiempos del gobierno de Manuel produjo en este soberano escrúpulos y dudas cierta fórmula de abjuracion para los conversos procedentes del islamismo, que se encontraba en los libros eclesiásticos bizantinos, en la que se decía: «Sea anatematizado el Dios de Mahoma, de quien dice éste, que ni ha engendrado ni ha sido engendrado,» y alegando que el pronunciar el anatema contra Dios es una blasfemia, además de dar escándalo á los conversos, pidió la supresion de dicha fórmula; pero desistió de tal propósito cuando se le hizo notar que el Dios de Mahoma no es el Dios verdadero. Sin embargo, oyendo el consejo de sus capellanes cortesanos volvió á insistir en su opinion, y publicó un extenso edicto condenando la expresada fórmula, contra el cual protestaron los Obispos. Por último, se acordó sustituir la fórmula por esta otra: «Sea anatematizado Mahoma y toda su doctrina y su secta.»

Hácia el año 1100, bajo el reinado de Alejo Comneno y el patriarcado de Juan Camatero, se suscitó una controversia sobre si el cuerpo de Jesucristo es incorruptible despues de la comunion, como lo era despues de la resurreccion, ó es corruptible como ántes de la pasion. Sostuvieron la última teoría el monje Sicidites y sus parciales, quienes enseñaban que el cuerpo eucarístico de Jesucristo no tiene alma, que el comulgante no recibe á todo Cristo sino sólo una parte; que si el cuerpo eucarístico fuese incorruptible, sería tambien invisible, impalpable, y no se le podría romper con los dientes; que el paso de Jesucristo á través de puertas cerradas no tiene nada de milagroso, ántes bien es un hecho natural y

propio de los que han resucitado de entre los muertos; y por último, que despues de la resurreccion, los cuerpos humanos dejan de ser palpables y visibles, para trasformarse en sustancias voladoras, á manera de sombras incorpóreas. Pero la inmensa mayoría del clero sostuvo la doctrina enseñada siempre por la Iglesia, segun la cual, el cuerpo de Jesucristo está todo entero en la Eucaristía y no se halla sujeto á la corrupcion, enseñanza contenida ya explícitamente en las obras de San Gregorio de Nyssa, San Cirilo, San Crisóstomo y Eutiquio. El Emperador y la mayoría de los Obispos se declararon contra la teoría de Sicidites, que á la muerte de éste no tuvo más defensor que Miguel Glycas. En la doctrina de la transubstanciacion estaban acordes ambos partidos.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 250.

Conc. 1140 Allat., De cons. II, 11, 1 p. 644-649. Mansi, XXI. 551 sig. Rhalli et Potli, Σύνταγμα ed. Athen. 1852 sig. V. 76-82. Aug. et Oct. 1143. Allat. l. c. p. 671 sig. Rhalli, p. 83-90. Mansi, p. 583. 597. Héfele, V p. 399. Sobre la destitucion de Cosme en 1147: Mansi, p. 708 Cuper. p. 132 sig. Héfele, V p. 444. Sin embargo, muchos pusieron en duda la legitimidad de la destitucion. Nicet. Chon. in Man. II. 3. Joh. Cinnam. II. 10. Bandur., Imper. orient. II. 635. Allat., p. 669 sig. Rhalli, p. 307 sig. Sobre Nicolao IV: Joh. Cin. II. 18. Nicet. Chon. l. c. El escrito de Nicolao de Methone en *Dimitracop.*, I p. 266-282. Mi obra Photius III. 805. Concilio de 1155 bajo Constantino IV: Mansi, p. 834. Héfele, p. 498. Concilio de 1156. Las Actas en Mai, Spicil. Rom. X. 16-93, tomadas de Nicet. Chon. Thes. Entre los testimonios cita este Concilio, al lado de S. Basilio, S. Crisóstomo, S. Juan Damasceno, S. Gregorio Nacianceno, S. Atanasio y los dos Cirilos, es decir, como uno de los padres de la Iglesia, á Focio, Leon de Achrida y Eustracio de Nicea, que en 1117 tuvo que retractarse de *varios errores*. Tocante á la doctrina del sacrificio de Jesucristo había completa *uniformidad* de pareceres entre los latinos. Florus diácono, de expos. *Missae* c. 4 (M. PP. lat. t. 119 p. 18) dice: Tu sacerdos, tu victima, tu oblator, tu oblatio. Cf. Allat., c. Creyghton. Exercit. XXVI p. 522-538. Mansi l. c. p. 837 sig. (*los cánones relativos* á la disciplina, de 10 de Marzo de 1156 ib. p. 839 sig. Le Quien, Or. chr. II. 758. Neander, II, p. 618 sig. Héfele p. 498 sigs. Las Actas del Concilio de 1166 en Mai, Vett. Scr. N. Coll. IV, I p. 1-96. Nicet. Chon. l. c. Neander, p. 618 sig. *Héfele*, p. 604-607. Acerca de la fórmula: ἀνάθεμα τῷ Μώαμετ Nic. in Comn. VII. 6. Neander, p. 619 sig. Es oscuro el sentido de los vocablos: καὶ ὅτι ὁλόσφυρός ἐστι que eran ya ininteligibles en tiempo de Nicetas. La voz ὁλόσφυρον parece significar una cosa espesa, consistente, que consta de una sola sustancia y está *hecha* de una sola pieza; así Plinio, H. N. XXXIII, 36, aplica la palabra *holosphyratos* á una estatua fundida de metal. Photii Lexic. II p. 13 ed. Naber: ὁλόσφυρον = τὸ ὁλοσφύρατον Phrynich. Lobeck p. 203 Hesych. h. v. Tal vez hace alusion á la piedra que se guarda en la Kaaba de Meca, cuya adoracion se echaba en cara á los árabes. Hottinger, Hist. or. p. 156 (Neander. l. c. N. 5). Acerca de Sicidites véase Nicet. Chon. in Alexio Isaaci Ang. fr. III. 3 (M. t. 139 p. 803 sig.) Ephrem. Chron. Caes. v. 6503 sig. (M. t. 143 p. 244 sig.), que llama esta doctrina: δόγμα καταφανὲς καὶ νόθον Allat. c. Creyght. p. 533 sig.

Eruditos griegos.—Los monjes.—Abusos eclesiásticos.

251. Entre los sabios y eruditos griegos del siglo XII descuellan principalmente los tres siguientes: 1.° El canonista Teodoro Balsamon, patriarca titular de Antioquía, comentador de los antiguos cánones, y declarado enemigo de los latinos. 2.° El ya citado obispo Nicolao de Methone, que se distinguió como teólogo á la vez que como polemista contra los occidentales, y poseía cierta educacion filosófica. 3.° Eustatio, Arzobispo de Tesalónica († 1104), autor de un célebre comentario sobre Homero, tan hábil y activo en buscar remedio á las calamidades de su diócesis como en el cultivo de las letras; imbuido en ideas reformistas, lo mismo con respecto á las instituciones monásticas que al clero y al pueblo.

Los trabajos y laudables esfuerzos de algunos reformadores no lograron reanimar el decaido espíritu de las instituciones monásticas y comunicar su antigua actividad á los monjes que se obstinaban en permanecer aferrados á las primitivas formas é instituciones, y que, afectando una santidad farisaica, se entregaban á ocupaciones mundanales ó á prácticas fanáticas. Muchos eran ignorantes y rudos, vagaban de un punto á otro mendigando, y no se recelaban de apelar al dolo y al engaño; otros se hallaban dominados por la pasion de las riquezas, lo que dió pretexto al emperador Manuel para prohibir á los conventos de nueva creacion el dominio sobre bienes raíces, en cuyo defecto les otorgó subvenciones del tesoro imperial, y para dictar otras disposiciones encaminadas á evitar el aumento de sus propiedades rústicas, encomendando en algunos casos á empleados civiles la administracion de sus rentas. Hubo comunidades que se dejaron arrastrar del fanatismo y de la herejía; otras, como los hicetas *(hiketai)*, ejecutaban danzas y cantos corales, haciéndose acompañar por monjas; algunos, por una exageracion contraria, pasaban la vida subidos en altos árboles, de donde les vino el nombre de dendritas; otros montados en columnas ó en celdillas cerradas construidas sobre elevados andamiajes, como los estilitas y cionitas; se citan otros que se ajustaban al cuerpo corazas de bronce *(siderumenoi)*, y á este tenor se mencionan gran número de rarezas. No debe maravillarnos que cada dia tomasen mayor incremento las quejas contra los degenerados monjes, que no eran ni sombra de los antiguos religiosos.

No fué más afortunado el noble Eustatio en los ensayos que hizo para corregir los abusos que se cometian en la administracion del sacramento del matrimonio y para combatir las supersticiones y desterrar los perjurios y tantos otros vicios morales que cada dia se arraigaban más entre el pueblo. Tampoco obtuvieron resultado alguno notable Nicetas de Jone, autor de varios trabajos históricos y de una gran obra dogmática, que tambien calificaba de herejes á los latinos, y Miguel Acominato, Arzobispo de Aténas, escritor tan fecundo como el anterior, que desplegó además extraordinaria actividad en el desempeño de sus deberes pastorales. Entretanto, el patriarcado empezó á conferirse á capricho, y hubo en los soberanos manifiesto empeño en mantener tan alta dignidad en esclava sumision y dependencia de la autoridad imperial; la mayoría de los prelados, á imitacion de su jefe, se amoldaban con vergonzoso servilismo á los caprichos del Monarca; así, entre otros muchos, puede servir de ejemplo el patriarca Teodosio Borradiotes (1178-1183), que elevado á la silla patriarcal á la muerte de Jariton, áun bajo el reinado de Manuel I, fué luégo destituido y nuevamente reinstalado despues de sufrir la pena de destierro. Isaac Angel destituyó, uno tras otro, cuatro

Patriarcas, sin que tuvieran término sus tiranías bajo el gobierno de Gregorio II Xifilino. Bien puede afirmarse que tanto en el nombramiento como en la destitucion de los prelados reinaba la arbitrariedad más completa.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 251.

Theod. Balsam. Opp. M. PP. gr. t. 147. 148. Nicol. de Methon., De corp. et sangu. Chr. M. t. 135 p. 509 sig. 'Ανάπτυξις τῆς θεολογικῆς στοιχειώσεως Πρόκλ Πλάτων. Francof. 1825. Quaest. et respons. ib. 1825 sig. Andron. Dimitracopul., dió á luz dos discursos de Nicolao Methone: Νικολάου ἐπ. Μεθώνης δύο λόγοι. Lips. 1865. Compár. tambien Nicet. Chon. VII. 5. Cin. VI. 2. Ocho disertaciones se han publicado en Dimitracop., Bibl. eccl. I p. 199 sig. Vid. Ullmann, Theol. Stud. und Kritiken 1833 III. Eustath. Thessal. Opusc. ed. Tafel. Francof. 1839. Orat. dial. ep. ed. Migne. t. 135 p. 519 sig.; t. 136 p. 9-754. 1245-1331. Además Gass, Beiträge zur Kirchl. Lit. und Dogmengesch. des gr. M.-A. Breslau, 1844. 2 vol. Sobre el monasticismo griego: Nicet. Chon. in Man. VII. 3. Eustath. Thessal. de emendanda vita monachorum (M. t. 135 p. 729 sig.). Neander, II p. 616. Gass, Zur Gesch. der Athosklöster. Giessen 1865 Pischon, Die Mönchsrepublik des Berges Athos. Münch. hist. Taschenbuch 1860. Nicet. Acomin. Opp. hist. M. t. 139 p. 309 sig. Thesaurus orthod. fidei libri XXVII (las cinco primeras publicadas en latin, Paris 1561 M. l. c. p. 1087 sig. Extractos de los Lib. VI-X, XII, XV, XVII, XX, XXIII etc. hechos por Mai, ib. t. 140 p. 9-292). Michael Akominatus M. t. 140 p. 209-334. Ad. Elissen, Michael Akominatus v. Chonä. Götting. 1846. Sobre los patriarcas desde 1178 hasta 1198: Nicet. Chon. in Alex. Man. filio c. 8. 17 in Isaac. Angelo II. 4 III. 7. in Alex. II. 4. Cuper l. c. p. 153 sig. Con Jorge Xifilino y con el emperador Alejo sostuvo correspondencia Inocencio III para recabar la union de la Iglesia griega; tambien se dirigió en 1199 con igual propósito á Juan X. M. L. I. 353. 354; II. 209. 211. Potthast, p. 83. 82.

VIII. Ensayos unionistas del siglo XIII.

Negociaciones de la corte de Nicea.

252. Hecha la conquista de Constantinopla por los latinos, el patriarca Juan X Camatero (1198-1206) abandonó esta capital para establecer su residencia, al cabo de algun tiempo de vacilaciones y dudas, en Nicea, adonde se habia trasladado tambien la corte. Todos los Patriarcas que le siguieron inmediatamente, á excepcion de Máximo que debió su exaltacion en 1216 al favor de intrigas femeninas, fueron hombres de capacidad é inteligencia; así Manuel I († 1221) y Germano II eran hombres dignos por todos conceptos de tan elevado puesto. Pero entre los griegos sometidos á la dominacion de los latinos se hacía cada vez más profundo el odio contra los vencedores, á los que se detestaba como á herejes y opresores á un mismo tiempo; lavábanse los altares en que habian celebrado sacerdotes del rito latino, y se rebautizaba á los que éstos habian administrado el sacramento del bau-

tismo. A muchos presbíteros griegos se les obligó á hacer conmemoracion del Papa, y bajo el reinado del emperador Enrique se dirigió una misiva con muchas firmas á Inocencio III, pidiéndole que convocase un Concilio ecuménico para la resolucion de las cuestiones dogmáticas pendientes, que anulase la expresada obligacion, y solicitando que se designase un Patriarca de orígen griego. Permitióse el uso del rito griego á los que no quisieron admitir el latino, las diócesis habitadas exclusivamente por griegos se proveyeron en prelados de esta nacion adictos á la Sede apostólica y al Patriarca latino, y en todos los casos se puso especial cuidado en mantener la unidad de la fe.

Miéntras que en Bizancio crecía más y más el odio de las dos comuniones, los emperadores de Nicea, por miras puramente políticas, trataron de ganar el favor de los Papas, intento que se manifestó muy particularmente cuando en 1231 tomó las riendas del gobierno de Constantinopla el animoso Juan de Brienne, en lugar del menor Balduino II. Valiéndose de misioneros franciscanos residentes en Nicea, entablaron relaciones con Roma Juan II Vatazes, yerno de Teodoro Lascaris, y el patriarca Germano II. Este dirigió en 1232 una comunicacion á Gregorio IX y á los Cardenales abogando por la union eclesiástica; declaró al Papa legítimo poseedor del primado de la Sede apostólica; pero trató de sincerar á los griegos de toda culpa en el cisma, afirmando que se les perseguía injustamente; ensalzó las excelencias de la Iglesia oriental, y con frases de sumision y dulzura mezcló vocablos ásperos y malsonantes. Gregorio IX, en su respuesta del 26 de Julio de 1232, anuncia el envio de varios religiosos para el objeto que se deseaba y á fin de evidenciar sus deseos de ver realizada la union; defendió el primado de la Sede romana, se lamentó de la suerte de la Iglesia griega, que en el mero hecho de separarse de Roma habia perdido su libertad religiosa, y habia quedado reducida á la triste condicion de esclava de la potestad temporal, y dió testimonio del amor que los sucesores de Pedro sentian hácia los cismáticos. Despues de su partida, envió Gregorio otra carta con fecha 18 de Mayo de 1233 á la comision pontificia compuesta de dos dominicos y dos franciscanos, en la que expuso la doctrina de las dos espadas que gobiernan el pueblo cristiano, y defendió la validez de la consagracion con pan sin levadura. El Pontífice pasó intencionadamente por alto algunas expresiones malsonantes que contenía el escrito de Germano; pero no dejó sin correctivo las más atrevidas. Los cuatro religiosos tuvieron excelente recibimiento en Nicea; sostuvieron varias polémicas acerca del Filioque y de los ázimos; refutaron con gran lucimiento las objeciones de los griegos que combatian la validez de la consagracion con pan sin levadura; pero, á pesar de esto y de la pro-

teccion que dispensó el Emperador á *sus gestiones*, no *obtuvieron* resultado alguno favorable. El Emperador manifestó en diferentes ocasiones que mandaria incluir nuevamente el nombre del Papa en los diptijos de su iglesia, si éste se comprometia á no prestar auxilio á los latinos de Constantinopla; pero Gregorio IX, léjos de admitir semejante proposicion, otorgó al *nuevo Estado bizantino todo el apoyo* que pudo. El mismo éxito tuvieron las negociaciones de 1240 y las que se reanudaron bajo Inocencio IV. Los Papas comprendieron perfectamente que la corte de Nicea sólo aspiraba á realizar por su mediacion fines puramente políticos.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 252.

Sobre los Patriarcas desde Juan X: Georg. Acrop. c. 10 sig. 42. Photius, III p. 840 sig. Sobre el proceder empleado con los latinos Conc. Later. IV c. 4. Epist. Graecor. ad Innoc. III. Cotel., Mon. Eccl. Gr. t. III. M. t. 140 p. 293-298. Innoc. III. L. IX ep. 140. Mansi, XXII. 989 M. PP. lat. t. 215 p. 964 sig. Sínodo de 1220 bajo el reinado de Manuel: Mansi, p. 1103. Héfele, V p. 821 sig. German. II. ep. ad Greg. IX. et ad Cardin. Matth. Par. Hist. Angl. p. 612 sig. Mansi, XXIII. 47 sig. en griego y en latin. Raynald. a. 1232 n. 46 sig. Greg. epp. ad Germ. de 26 de Julio 1232 y 18 de Mayo 1233. Mansi, XXIII. 55 sig. Bullar. Rom. ed. Taur. III. 469-474. Raynald. a. 1232 n. 51 sig.; 1233 n. 2. Potthast, p. 770. 787. Negociaciones de Nicea y de Nimfa, Mansi, p. 279 319. Raynald. a. 1233 n. 1. 5-15. Cf. a. 1240 n. 51; 1247 n. 27. 31; 1249 n. 15. Pachym. l. 366 ed. Bonn. Höfler, Albert v. Beham p. 219 sig. n. 87 s.; P. p. 1122 sig. Pichler, I p. 323-331. 334 sig. Héfele, Beitr. z. K.-G. Tüb. 1864; I p. 417 sigs. Conc. V p. 923-930.

Reconquista de Constantinopla por los griegos.—Nuevos ensayos de union.

253. Los esfuerzos de Alejandro IV se estrellaron tambien contra la tenacidad del emperador Teodoro II Lascaris, autor de varias obras de polémica contra la teoría romana de la procedencia del Espíritu Santo. El erudito Nicéforo Blemydes habia defendido por escrito la fórmula de que el Espíritu Santo procede del Padre *por el Hijo;* pero en 1255 rehusó no obstante la silla patriarcal; sin embargo, más tarde volvió á separarse de los latinos, objeto de violentos ataques en numerosos escritos, entre los que se hizo notar uno del erudito historiador Jorge Acropolita. Entretanto, Miguel Paleólogo se abrió el camino al trono, apelando á la astucia y al crímen para despojar de sus derechos á Juan IV, hijo de Teodoro II. El patriarca Arsenio empleó toda su influencia en favor de su protegido Juan, y Miguel tuvo que prometer en 1259 que conservaria para él la corona; pero en vez de cumplir su juramento mandó sacar los ojos al desgraciado Príncipe, que sólo con-

taba diez años, por cuyo delito se le aplicaron las censuras eclesiásticas y se le impuso una severa penitencia.

En el verano de 1261 *recuperaron los griegos su antigua capital*, en la que Miguel hizo su entrada triunfal en medio de las aclamaciones del pueblo. Para precaver el envío de una nueva cruzada por parte de los occidentales, entabló en 1263 negociaciones con Urbano IV; los teólogos más eminentes de la Iglesia latina se dispusieron á medir sus fuerzas con los griegos; entre ellos Santo Tomás de Aquino, que escribió una erudita disertacion sobre los errores de los griegos. Pero Clemente IV encontró deficiente el formulario de union redactado por el Emperador, y le envió otro en 1267. El celo de Miguel empezó á entibiarse tan pronto como creyó que se habia desvanecido el peligro de ser atacado; pero volvió á enardecerse cuando en 1269 se le anunció la posibilidad de un ataque por parte de Nápoles. Entónces envió embajadores á la curia romana y á Luis IX de Francia, que, hallándose vacante el solio pontificio, dirigió una mocion en su favor al Colegio de Cardenales. Éstos, sin embargo, le pusieron en guardia contra la astuta política bizantina, no sin encomendar á Rodolfo de Albano la continuacion de las negociaciones sobre la base de la fórmula de Clemente IV. El nuevo papa Gregorio X hizo cuanto pudo para realizar la union, y al efecto invitó al emperador Miguel á concurrir al gran Sínodo de Lyon.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 253.

Theodor. Ducas Lascaris M. t. 140 p. 759 sig. Alex. IV. ap. Raynald. a. 1256 n. 47 sig. Georg. Acrop. hist. c. 67. Pachym. V. 12. Cuper, p. 159 s. Niceph. Blem. Allat., Graec. orthod. I p. 60 sig. Cf. de cons. II 14. 15 p. 718. Niceph. Greg. II 7; III. 1 sig.; V. 2. Segun afirma Pachym. V 15 Juan Becco volvió al seno de la Iglesia romana despues de leer las disertaciones de Nicéforo. Dositheus. Hier. L. IX de Patr. Hieros en su Τόμος 'Αγάπης p. 5 sig. pretendió demostrar que los dos λόγοι publicados por Allacio son apócrifos y Andron. Dimitracopul., editor de su autobiografía (Bibl. eccl. I p. 380 sig.) llega á poner en duda que fuese alguna vez favorable á los latinos (ib. Praef. p. κά sig.). Lo probable es que ajustase su actitud con respecto á los latinos á los cambios de la política (Haneberg, en la Bonner theolog. Literatur-Blatt, 1866 p. 774), si es que los mismos griegos no secuestraron por completo los dos mencionados escritos, á fin de que sólo se conociesen sus declaraciones opuestas á los latinos. Acerca de Jorge Acropolita, que nació hácia 1220 y murió en 1282, véase Dimitracop., Praef. cit. p. λθ' sig.; y en la misma, p. 305 á 410 su escrito De process. Spir. S. contra Lat.

254. El minorita Juan Parastron, griego de nacimiento, desplegó extraordinaria actividad en el asunto de la union, hizo varios viajes de Constantinopla á Italia y viceversa, y trató de mover á los Obispos á

admitir el formulario pontificio. En el mismo sentido trabajó el Emperador, haciendo ver á los prelados que si no se verificaba la union con la *Iglesia romana*, la ruina del Imperio era inevitable, y que esa union podia realizarse sin escrúpulo de conciencia, segun lo acordado en Nicea bajo el patriarcado de Manuel. Destituido por segunda vez Arsenio, ocupaba á la sazon la silla patriarcal José, ántes abad, hombre de escasas luces, que despues de comisionar á varios monjes, como Job Jasites, para que impugnasen el proyecto de union en la Asamblea que se celebró en presencia del Emperador, dió al archivero Juan Becco el encargo de refutar los argumentos en que se apoyaba la proposicion imperial; despues de muchas dudas y vacilaciones declaró el archivero que los latinos debían ser tenidos por herejes. El Emperador, irritado de ver que se había hecho fracasar su proyecto de conciliacion, le mandó encarcelar juntamente con toda su familia; en la prision estudió Becco los testimonios de los padres y de los teólogos favorables á la union, y á medida que avanzaba en sus investigaciones, fué modificando más y más su opinion en sentido favorable á los latinos. Informado de este cambio de opinion, el Emperador resolvió adoptar una resolucion pronta y enérgica. El patriarca José tuvo que retirarse á un convento para acabar allí sus dias si se llevaba á efecto la union ó volver á su silla si fracasaba el proyecto.

Presentáronse nuevamente al clero para su aprobacion las tres condiciones propuestas un siglo hacía por la curia romana, á saber: reconocimiento del primado romano; idem del derecho de apelacion al Papa y conmemoracion de éste en la liturgia. Los cismáticos más fanatizados se opusieron desde luégo á su admision, diciendo que si se admitía cualquiera de los tres postulados, se aprobaban *implícitamente* los otros, y que hacer conmemoracion del Papa equivalía á mantener comunion con los falsificadores del Símbolo. Sin embargo, unos por conviccion, otros por temor de incurrir en el desagrado del Emperador, la mayor parte aceptaron los postulados, despues de recibir seguridades de que no se les obligaría á aceptar ninguna adicion al Símbolo. Para la embajada que debía asistir al Sínodo de Lyon fueron designados el expatriarca Germano III, ántes Obispo de Adrianópolis, el arzobispo Teofanes de Nicea, el canciller y senador Jorge Acropolita y dos funcionarios de la corte. Conviene tener presente que el Papa no hizo concesiones políticas de ninguna clase, ántes bien quiso que resaltara el hecho de que los griegos volvian al seno de la Iglesia romana sin haber reclamado ninguna ventaja temporal.

OBRAS DE CONSULTA SOBRE EL NÚMERO 254.

Pachymer., De Mich. Paleol. I sig. M. t. 143 p. 443 sig., y especialmente c. 5 sig. c. 22; II. 3 sig. 27. L. III c. 2. 10 sig. 14; V. 8 sig. 12 sig. 18-20. Niceph. Greg. V. 2, 1. Raynald. a. 1262 n. 33 sig.; 1263 n. 17 sig. 22 sig.; 1264 n. 37 sig. 56-65; 1267 n. 66 sig.; 1270 n. 2; 1272 n. 25-31. Martene, Vett. Scr. Coll. VII. 199 sig. 208 sig. 217 sig. 226. 229 sig. Mansi, XXIV. 42-50. 65 sig. Thom. Aqu. Opusc c. error. Graec. XVII. p. 1 sig. ed. Venet. 1593. Job Jasites, Apol. ex cod. Monac. 68 en mi obra Photius III p. 818 sig. Pichler, I p. 338-345. Héfele, VI p. 103-112. 119 sig.

La union acordada en el Sínodo de Lyon.

255. Los diputados enviados á Lyon abjuraron por sí, por el Emperador y por su pueblo, el cisma, prometieron la insercion del Filioque y reconocieron el primado pontificio, obteniendo en cambio el privilegio de poder conservar el rito griego y de recitar el Símbolo tal como se hacia ántes de la separacion; inscribióse el nombre del Papa en los díptijos, en la misa solemne del 16 de Enero de 1275 se leyó la Epístola y Evangelio tambien en latin, y se proclamó á Gregorio X Papa ecuménico. Cumplidas así las condiciones establecidas para la abdicacion de José fué elevado á la silla patriarcal el erudito Juan Becco el 26 de Mayo con el nombre de Juan XI. Este sabio prelado ganó con su bondad y dulzura los corazones de muchos, y defendió la union en varios escritos, en los que, al mismo tiempo, refutó las teorías separatistas de todos los teólogos cismáticos, á partir de Focio y las de los oportunistas que se fundaban principalmente en la antigüedad del cisma para deducir la conveniencia de mantenerle y de no buscar la union con los latinos. Pero un grupo numeroso de cismáticos, aguijoneados por el fanatismo, se declararon sus implacables enemigos, concitaron contra él al expatriarca José que ántes se le mostró favorable, difundieron escritos infamatorios contra él, y apelaron á todos los medios, por reprobados que fuesen, para que no se llevase á cabo la union. El papa Juan XXI despachó en 1276 una delegacion compuesta de dos Obispos y dos dominicos, y tanto el Emperador como el Príncipe heredero, el Patriarca y su Sínodo se mostraron animados de las mejores disposiciones en un respetuoso escrito que dirigieron entónces á la Sede romana.

Los cismáticos llevaron su fanatismo hasta el extremo de promover un tumulto que el Emperador reprimió con mano fuerte. Nicolao III envió varios Nuncios, y, dudando fundadamente de la sinceridad de los griegos, exigió más seguras garantías tocante al juramento que había de prestarse al ratificar la union, á la admision del Filioque en el

Símbolo, á la absolucion del cisma, al envío de un delegado pontificio y á la paz con Cárlos de Anjou. Pero muchos bizantinos empleaban fórmulas equívocas para hacer imposible la union ó dejarla reducida á una simple apariencia; el mismo Emperador, viendo que no lograba realizar sus fines políticos, perdió poco á poco aquel entusiasmo que desplegó en los primeros momentos, y dió rienda suelta á las pasiones de los cismáticos, por cuya razon Martin IV, convencido de la hipocresía que encerraban todos sus actos y sus promesas, cediendo además á las instancias de *Cárlos de Anjou, declarado enemigo del Monarca bizantino*, recibió con manifiesto desagrado á los Arzobispos de Heraclea y de Nicea, enviados para felicitarle por su exaltacion, y el 18 de Noviembre de 1281 pronunció el anatema contra Miguel Paleólogo como favorecedor del cisma y de la herejía, prohibiendo á los fieles toda comunicacion con él. Miguel, arrojando casi por completo la máscara, prohibió que se hiciese conmemoracion de su nombre en la Iglesia, y se dispuso á anular todos los acuerdos tomados con tanto trabajo para llevar á efecto la union; en el ínterin alcanzó una victoria sobre el ejército del Rey de Nápoles, cerca de Belgrado, y se alió con los rebeldes sicilianos y con Pedro de Aragon, falleciendo poco despues el 11 de Diciembre de 1282.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 255.

Pachym. V. 22-24. 26 sig.; VI, 1 sig. 24 sig. 30. Innoc. V. et al. Pontif. epp. Martene, Coll. VII. 244 sig. 258. 261. sig. 275. Raynald. a. 1276 n. 4; 1277 n. 21 sig. 40-42; a. 1278 n. 2. sig.; a. 1281 n. 25; 1282 n. 8 sig. 24 sig. Mansi, XXIV. 183 sig. 189. Hé aquí la nota de las obras de Becco, cuya edicion más completa ha publicado M. PP. gr. t. 141 p. 15 sig.: 1) De unione ecclesiarum (Allat., Gr. orthod. I p. 61 sig.); 2) de process. Sp. S. (ib. I. 225 sig.); 3) ep. ad Agallian. (ib.); 4) Sententia synodalis de Greg. Nyss. loco corrupto (tambien en Mansi, XXIV. 366 sig.); 5) ad Theod. Sugd. Ep. (Allat., I. c. II. 95 sig.); 6) ad Constantinum libri IV.; 7) adv. Andronicum Camaterum; 8) Epigraphae; 9) Refutatio libri Photiani de Sp. S. mystag. (editada por mí en M. l. c. p. 725-864; 10) in tomum Cyprii (Allat., t. II. 864 sig.); 11) de pace Ecclesiae (Allat., De perpet. in dogm. de Purgat. consens. p. 591 sig.); 12) de depositione sua; 13) Apologia; 14) de libris suis (en Allat., Gr. orth. t. II.). Acerca de Becco véase Paquimeres (V. 24), cuyas noticias, sin embargo, deben acogerse con reserva; tambien Niceph. Greg. V. 2, 5. Raynald a. 1284 n. 44 sig. Merecen especial mencion las declaraciones de Becco: de un. Eccles. c. 1. 3. 9. Allat., Gr. orth. L. 62. 66. 70. Neander, II p. 625 sig. Pichler, I p. 315-349. Héfele, VI p. 138-145.

El decreto de union revocado.

256. Su hijo y sucesor Andrónico anuló inmediatamente cuanto se había hecho en favor de la union, y en su fanatismo manifestó hallarse

dispuesto á someterse á una penitencia por haberse adherido ántes á los proyectos de su padre, á quien negó sepultura eclesiástica. Sin cortapisa de ninguna clase estalló entónces el furor de los cismáticos: se obligó al patriarca Becco á retirarse á un convento, y el fanatizado pueblo arrancó al expatriarca José del lecho en que yacía enfermo para llevarle al palacio patriarcal. A todos los partidarios de los latinos, lo mismo eclesiásticos que seglares, se impusieron penitencias, y los dos arcedianos, Constantino Meliteniotes y Jorge Metojites, que habian publicado escritos en defensa de la union, fueron definitivamente destituidos por el grave delito de haber oido la misa del Pontífice, en su calidad de embajadores. Los individuos del tribunal eclesiástico, compuesto en su mayoría de monjes, caían sobre los pretendidos delincuentes poseidos de rabioso fanatismo; pero su furia descargó principalmente sobre Becco, á quien se atribuian todas las desgracias de la Iglesia bizantina; invitado varias veces á comparecer ante un Sinodo, cuya presidencia desempeñó el patriarca Atanasio de Alejandría, por imposibilidad de José, cedió en algunas cosas: pero su condescendencia no le eximió de ser desterrado á Prusa, en Bitinia. A José sucedió en 1283 Jorge de Chipre, que en su exaltacion tomó el nombre de Gregorio; ántes partidario de la union, se convirtió ahora en su más encarnizado enemigo, hasta el punto de valerse de monjes fanáticos para maltratar á los Obispos unidos. Becco escribió en la prision una refutacion del *Tomos* del nuevo Patriarca, y continuó demostrando siempre su adhesion á la Iglesia romana hasta su muerte, acaecida en 1298, despues de catorce años de destierro. En el populacho bizantino se arraigaban más cada dia la aversion á toda idea unionista y el odio á los latinos, á quienes se negó hasta el título de cristianos. El mismo patriarca Gregorio se hizo sospechoso de herejía; y es que en el acaloramiento de la disputa, los cismáticos no se entendian ya unos á otros.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 256.

Pachym. in Andron. L. I c. 2. 11. 14. 17 sig. 34 sig.; L. II c. 1 sig.; L. III c. 29 M. t. 144 p. 15 sig. Mansi, XXIV. 494 sig. 501. 595. sig. Niceph. Chumnus, Encom. in Andron. Palaeol. ap. Boissonade, Anecd. gr. Par. 1830 II p. 52 sig. Constant. Melit. y Georg. Metoch. ap. Allat., G. O. II. M. t. 141 p. 1031 sig. Algunos escritos de Jorge de Chipre en Bandur., Imper. orient. II. 652-667; un tercer trabajo en Dosith. Τόμος ἀγάπης, y estos tres con otros en M. t. 142 p. 283 sig. Cf. Allat., Vindic. Syn. Eph. Rom. 1661 p. 405. Bern. de Rubeis, Vita Georgii Cyprii. Venet. 1753. Andronico Dimitracopulo ha publicado en su Ἱστορία τοῦ σχίσματος τῆς λατινικῆς ἐκκλησίας ἀπὸ τῆς ὀρθοδόξου ἑλληνικῆς, Lips, 1867, varios documentos relativos á la persecucion de los monjes del monte Athos (p. 70-74), sobre la promesa de la emperatriz Teodora relativa á su difunto esposo (p. 75-80),

sobre Jorge de Chipre (p. 84-86, 88-92), juntamente con un λίβελλος μετανοίας (p. 81-83) que segun todas las apariencias se presentó á la firma de Becco. Compár. Pichler, I p. 349-352 Héfele, p. 145-147.

Escision de los arsenianos.

257. Entre los mismos cismáticos se originaron efectivamente varias escisiones. El patriarca Arsenio, elevado por dos veces, en 1255 y en 1261 á la silla de Constantinopla, murió en el destierro el año 1273, dejando un testamento, en el que, con apasionado lenguaje, anatematizaba al emperador Miguel, y un grupo de partidarios inspirados en sus ideas, que odiaban á los parciales de José y evitaban todo trato con ellos, ni más ni ménos que éstos lo hacían con respecto á los griegos unidos; aunque tenían por ilegítimos á los sucesores de Arsenio, Andrónico fué tolerante con ellos y les cedió para que celebrasen el culto divino la iglesia de Todos los Santos. Pero no satisfechos con esto y aspirando al dominio absoluto, se ofrecieron á sufrir el juicio de Dios para dar testimonio de la justicia de su causa; el Emperador se mostró dispuesto á concedérselo en un principio, mas temiendo nuevos disturbios prohibió la celebracion del juicio; sin embargo, muerto José, obtuvieron permiso para efectuar la prueba. El Sábado Santo se arrojaron al fuego los escritos de ambos partidos, esperando cada uno que el suyo saldría ileso; pero naturalmente, unos y otros perecieron en las llamas. No obstante, se calificó el hecho como una condenacion explícita de los arsenianos, quienes, por algun tiempo, dieron muestras de querer someterse, siquiera se arrepintiesen más tarde para renovar las anteriores discordias, alegando que era indispensable un cambio radical en todo el régimen de la Iglesia. Como es natural, el cisma no podía producir más que otros cismas.

Fraccionamiento del Imperio griego en varios Estados.

258. Bajo el punto de vista político, era cada dia mayor la impotencia del Imperio griego que por todas partes se desangraba. Aun subsistía el Imperio de Trebisonda fundado por Alejo Comneno; en muchos de sus antiguos territorios se habían establecido con carácter permanente los venecianos y otros colonizadores de Occidente, como aconteció en Epiro y Tesalia; en el Asia Menor aumentaban sin cesar sus dominios los turcos, los mogoles hacían frecuentes incursiones en provincias griegas, y los búlgaros llevaban á cabo, con tenaz empeño, sus planes de acrecentamiento á costa del Imperio bizantino. Su soberano Assan, sobrino y sucesor de Kalojnan, obtuvo del emperador Juan Vatazes el reconocimiento de su patriarcado de Tirnova en 1234, y, desoyendo las exhortaciones de Gregorio IX en 1236, se alió con éste en contra de Romanía, por cuya razon Bela IV de Hungría emprendió contra él una cruzada en 1238, y hasta solicitó del Pontífice la dignidad de legado para Bulgaria, á fin de llevar á cabo una nueva division de diócesis y parroquias, aunque sólo obtuvo el permiso de elegir un prelado de su reino, á quien el Papa investiría de las oportunas facultades. Al verse en inminente peligro, envió Assan embajadores que solicitasen la alianza del Papa; mas cuando se alejó aquél, volvió á perseguir á los latinos.

Coloman, que sucedió á Assan en 1241, reanudó las relaciones con Roma; pero sin renunciar al cisma, en el que persistió á pesar de las exhortaciones de Inocencio IV, que en 1245 dió á algunos minoritas el encargo de gestionar su vuelta

al seno de la Iglesia romana, recordándole las resoluciones adoptadas en el Concilio de Lyon. A partir de 1261 se acentúan más las tendencias cismáticas de los búlgaros, que por medio de alianzas matrimoniales y tratados estrecharon más y más sus relaciones con la corte bizantina. Nicolao IV volvió á enviar en 1291 una comision de franciscanos á Bizancio; pero algunos sufrieron el martirio. En Bosnia se había difundido tambien el cisma. El rey Andrés II de Hungría había regalado esta comarca á su hijo Coloman, cuya cesion confirmó Gregorio IX en 1235. El Príncipe adoptó el título de Rey de los ruthenos. Había á la sazon al frente de aquella Iglesia un Obispo dominico, que por haber caido en el desagrado de la corte fué desterrado y obligado despues á resignar la mitra. Inocencio IV otorgó, entre otros favores y privilegios, el de que su sucesor pudiera entrar en el desempeño de su cargo episcopal sin perder su carácter monástico. Entretanto las crueldades y demasías de los cismáticos llegaron á tal punto que el arzobispo Benedicto de Colocza creyó necesario predicar una cruzada contra ellos, á cuya cabeza se pondria él mismo, para lo que obtuvo autorizacion pontificia en 1246.

Serbia aprovechó los disturbios que siguieron á la creacion del Imperio latino de Constantinopla para declararse independiente de unos y otros, lo mismo en el terreno político que en el religioso; y en tanto que sostenía aparentes relaciones con Roma para captarse la simpatía de los latinos y evitar sus ataques, mantenía positivas negociaciones con los griegos. El abad Sabas, hijo menor del rey Estéban I, recibió en Nicea el 1221 la consagracion arzobispal de manos de Germano II, obteniendo la promesa formal de que para lo sucesivo el metropolitano de Serbia sería consagrado por los Obispos del país; en tanto que su hermano Estéban II pedía á Honorio III la corona real, que luégo, por un acto de doblez bizantina, recibió de manos del mencionado Sabas, con menosprecio del derecho que correspondía al Arzobispo delegado por el Pontífice. En el siglo XIV adquirió Serbia el poder de un Estado de primer órden, en el que predominaba el elemento eslavo meridional; entre sus soberanos descuella Estéban Dushan que tomó el título de Emperador, y en 1349 publicó una coleccion de leyes; pero despues de su muerte empezó á decaer con rapidez extraordinaria, y las conquistas de los turcos aceleraron su ruina (1389).

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE LOS NÚMEROS 257 Y 258.

El Testamento de Arsenio en Cotel., Monum. eccl gr. II. 168 sig. Method., De vitando schismate (Mai, N. Coll. III. 247-264). Cuper, l. c. p. 160 sig. n. 966 sig. p. 163 n. 983 sig. Pichler, I p. 408-410. Neander, II p. 627 sig. Greg. IX. 1235-1238. Potthast, p. 865 n. 10066. 10165. 10368 sig. Innoc. IV. Ib. p. 985 sig. Raynald. a. 1245 n. 11 sig. Farlati, Illyric. sacr. VIII. 230 sig. Pichler, I p. 334. 540. Sobre Bosnia Greg. IX. 1235. Innoc. IV. 1244. Potthast, n. 9986. 11226. 11245. 12246 sig. Acerca de Serbia Miklosich, Monum. serbica. Vienn. 1858 (pertenecientes en su mayor parte á 1189-1197). Safarik, Slavische Alterth. II. p. 254. Pichler, I p. 556 sig. Enciclopedia de Ersch y Gruber, I secc. Tom. 81 p. 225 sig.; v. Cölln, Serbien und die Serben. Berl. 1865. P. Balan, Delle relazioni fra la Chiesa cattolica e gli Slavi. Roma 1880. 4., especialm. p. 64 ss.

Griegos y latinos en Chipre.

259. Los sucesos de la isla de Chipre muestran con perfecta claridad la actitud de los griegos para con los latinos. Desde que éstos la conquistaron en 1191 vi-

vieron ambos partidos en constante lucha. Segun los deseos de la reina Alisia, se trasladó á la capital Nicosia el arzobispado de Salamina, á cuyo frente se puso un prelado latino; fundáronse otras tres diócesis de la comunion latina, y las 14 griegas se redujeron á cuatro. Este arreglo fué confirmado en 1215 por el cuarto Concilio lateranense que trasformó la metropolitana de Famagosta en sufragánea del Arzobispo latino. Estas disposiciones dieron orígen á nuevas luchas; porque los griegos á la muerte de su Arzobispo eligieron un sucesor que los latinos enviaron al destierro. A los demás prelados griegos se les permitió continuar en sus puestos bajo tres condiciones: 1.ª Todos sus eclesiásticos debían vivir en armonía con los Obispos latinos y prestarles obediencia. 2.ª Tanto ellos como los seglares estarían facultados para acudir en apelacion al Arzobispo latino. 3.ª Todo Obispo griego debía pedir la venia del metropolitano de la comunion latina, bien al recibir la consagracion ó al tomar posesion de la mitra. Los chipriotas enviaron una comision á Nicea, á fin de preguntar al patriarca Germano II si podían aceptar las expresadas condiciones. El Sínodo de Nicea declaró inaceptable la primera de las tres y admisibles las otras, por referirse aquélla á la fe y estas dos únicamente á la satisfaccion de la codicia de los latinos. Germano prohibió además toda comunion con el clero latino y con los eclesiásticos griegos que se los hubiesen adherido, y declaró que los primeros no tenían obligacion de prestar obediencia á sus opresores ni de observar sus censuras (1223). Excitóse más y más el fanatismo de los monjes contra los latinos, hasta hacerles sostener que su consagracion no era válida; 13 de los más obstinados, que no quisieron retractar semejante afirmacion, fueron condenados á morir en la hoguera como herejes contumaces en 1225, lo que dió á los griegos motivo para honrarles como mártires. Honorio III, al dar su aprobacion en 1221 al tratado ajustado por la Reina con los prelados del reino, volvió á insistir en que no se consintiesen dos prelados en una misma diócesis; declaró que los eclesiásticos griegos estaban en el deber de prestar obediencia á los Obispos latinos; pero accedió á que se mantuviese el rito griego en cuanto no fuese opuesto á la fe y á la salvacion de las almas. Gregorio IX hizo saber al Arzobispo latino que tanto las órdenes administradas fuera del tiempo marcado en la liturgia como la consagracion verificada sobre corporales benditos por prelados griegos eran válidas, por más que en lo posible debían evitarse; al mismo tiempo recomendó que no se permitiese celebrar en los templos latinos á ningun sacerdote que no estuviese unido á la Iglesia romana; y ordenó que se entregasen al clero latino las iglesias y conventos abandonados por los monjes griegos, que en gran número emigraron del país.

En 1250 se dirigieron á Inocencio IV los griegos pidiéndole, mediante la formal promesa de volver á la comunion de la Iglesia romana, que restableciese el órden jerárgico anterior y permitiese á los griegos gobernarse, en el terreno eclesiástico, con independencia del episcopado latino, pero bajo la autoridad inmediata de la Sede apostólica que constituía para todos la última instancia; pidieron asimismo la exencion del pago del diezmo á los latinos. Inocencio envió al Obispo-cardenal de Tusculum como delegado; otorgó aquello que era compatible con la pureza de la fe, y en 1254 expidió una detallada Constitucion, por la que se autorizaba la conservacion de muchos usos griegos, como el de ungir el cuerpo del que recibía el bautismo, echar agua caliente en el cáliz eucarístico, la administracion de la confesion por sacerdotes casados; pero se prohibían otras prácticas abusivas que se habían introducido á consecuencia del cisma, como la sustitucion de una penitencia por la extremauncion; en general, el Pontífice se mostró solícito por la

conservacion de la pureza de la fe y del culto divino sin hacer alteracion alguna en el antiguo rito griego. Pero estas disposiciones dejaron más descontentos a los latinos que á los griegos; asi los primeros se negaron á reconocer al arzobispo Germano, elegido por los segundos, de acuerdo con la autorizacion pontificia. Ambas partes apelaron á Alejandro IV, quien en 1260 trasladó al nuevo Arzobispo á Solia, prohibió el nombramiento de sucesor, despues de su muerte, y mantuvo en pié la sumision de los griegos á las autoridades eclesiásticas de la comunion latina. Por más que el Papa jamás negó su eficaz proteccion á los griegos, atendida la situacion política de la isla, dado el considerable número de emigrados latinos, mirando las constantes excitaciones que del Imperio bizantino se dirigian á los chipriotas griegos y el inminente peligro de que se alterase la fe por la influencia de los unos sobre los otros, no creyó oportuno acceder á las pretensiones de los griegos, dejando en todo su vigor las disposiciones del cuarto Concilio lateranense. El indicado peligro era tanto más positivo, cuanto que había en la isla representantes de todas las sectas orientales, incluso de la nestoriana y jacobita.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 250.

Reinhard, Gesch. des Königr. Cypern I Bd. Leipzig 1766. Mas. Latrie., Hist. de Chypre II. 44; III. 1 sig. Pichler, 1 p. 316. 318 sigs. 323. 335 sig. Cp. mi noticia crítica Chilianeum 1864, V p. 8 sigs. Conc. Later. IV. c. 10 Mansi, XXII. 1076. 1081 sig. Germ. II epp. ad Cyprios. Cotel., Mon. eccl. gr. II. 402 sig. Mansi, p. 1082 (1182) sig. Héfele, p. 828. Sobre los pretendidos mártires chipriotas Tract. adv. errores Graecor. Bibl. PP. max. Lugd. XXVII. 600. Cuper, p. 156 s. n. 490 sig. Honor. III. Constitucion 58 del 30 de Diciembre de 1221. Bullar. Taur. 1858 III. 382 s. Raynald. a. 1222 n. 8. 9 P. n. 6747 sig. 6755. 7168. Gregorio IX 4 de Agosto 1228 y 5 de Marzo 1231 P. n. 8250. 8673. 10868 p. 711. 745. 920. Raynald. a. 1231 n. 30; 1240 n. 45. Innoc. IV. Raynald. a. 1250 n. 40 sig. P. p. 1158. Const. *Sub catholicae* del 6 de Marzo 1254. Bullar. cit. III. 580-583. Raynald. h. a. n. 7. P. p. 1254-1256. Alex. IV. Const. ap. Vincent. Riccard., Const. Cypria Alex. P. IV. gr. et lat. Romae 1636, M. t. 140 p. 1527-1560 con la confirmacion de Sixto IV. 1472 p. 1561-1566. Respecto del simultáneo empleo de ambos ritos dieron los Papas reglas fijas; asi prohibieron la reiteracion del bautismo administrado por latinos y la purificacion de los altares en que éstos hubiesen celebrado (c. 6 de bapt. III. 42 Later. IV c. 4); atendieron al bienestar de los griegos puestos bajo la obediencia de prelados latinos nombrando vicarios de su rito (c. 14 de off. jud. ord. I. 31. Lat. IV c. 9) y defendieron el rito griego de ataques inmotivados de procedencia latina (Innoc. III. M. I. 14. 15. n. 16-18. P. p. 2. 34 n. 8-10. 357). Cuando el rey Emmerico de Hungría pidió que se reformasen los conventos de monjes griegos, en los que se había introducido una corrupcion espantosa, el Papa ordenó en 1204 que ántes se averiguase si ellos mismos podrian por sí verificar la reforma y si habría entre ellos uno digno de recibir la consagracion episcopal, que estuviese bajo la inmediata autoridad de la Santa Sede, ib. p. 189 n. 2184. Acerca de los jacobitas, nestorianos y otros sectarios residentes en Chipre véase Honor. III. 20 Enero 1222. P. n. 6773 sig. p. 587 sig.

IX. La union de los armenios y maronitas.

Los armenios.

260. Tanto los griegos como los latinos hicieron repetidos ensayos para atraer á su comunion á los armenios. Gregorio VII escribió al Católico del mismo nombre, titulado Vacajaser, que hácia el 1080 le envió un comisionado, invitándole á desterrar de su Iglesia ciertos usos afines á la herejía y á conservar en la Eucaristía el uso de pan sin levadura. Las cruzadas pusieron en más inmediato contacto á los armenios y latinos; los primeros pidieron apoyo á éstos en contra de los sarracenos, y el católico Gregorio III trasladó en 1147 su residencia á la ciudad de Romcla que pertenecia á los segundos, despues de haber prometido en el Sínodo de Jerusalem del año 1140 á los delegados pontificios que reformaria todo aquello en que su pueblo se hubiese apartado de la doctrina ortodoxa y de la antigua legislacion de la Iglesia. Sin embargo, muchos Obispos hicieron enérgica oposicion á todo arreglo amistoso con los latinos, y hasta llegaron al extremo de erigir un patriarcado propio que se estableció en Agthamar, pueblo de una islita del lago de Van, y que vivió en constante lucha con el Católico. En 1145 envió éste un Obispo al papa Eugenio III para solicitar una resolucion definitiva en el asunto promovido por los griegos, relativo á la festividad del Santísimo Sacramento y á los dias festivos en general. Sin embargo, nunca se interrumpieron completamente las relaciones entre griegos y armenios, ni los primeros cejaron un punto en su eterna polémica contra los ritos y las creencias de los segundos, en lo que les imitó con notable exageracion el católico Isaac, desterrado por sus propios diocesanos; así Manuel Comneno hizo diferentes ensayos para atraer á los armenios á la comunion con los griegos y moverles á reconocer el Sínodo calcedonense. El católico Nerses redactó á su instancia una profesion de fe que resultó plagada de errores, por cuya razon el Emperador despachó, en 1170, una comision presidida por el erudito Teoriano para que discutiesen verbalmente los asuntos. A consecuencia de estas deliberaciones, el católico Nerses aceptó las decisiones del Concilio de Calcedonia, y prometió reunir un gran Sínodo para recabar de sus Obispos el mismo reconocimiento. Su sobrino y sucesor Gregorio Defa reunió en 1177 el Sínodo de Tarsus, en el que los prelados armenios aceptaron el Concilio de Calcedonia con la doctrina de las dos naturalezas y abolieron varios usos opuestos al sentido católico, pero presentaron varias exigencias inadmisibles, como la anexion del patriarcado de Antioquía á la jurisdiccion de su católico y la conserva-

cion del uso de los ázimos. La muerte del emperador Manuel, acaecida tres años despues, interrumpió el curso de las negociaciones.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 260.

Greg. VII. L. VIII ep. 1. Baron. a. 1080 n. 73. Galanus, Conciliatio I. 232. Sobre el Sínodo de Jerusalem del año 1140 Guill. Tyr. XV. 18. Mansi, XXI. 577. 583. Héfele, V p. 308 sig. Acerca de las negociaciones del 1145 Otto Fris., Chron. VII. 31. 32. Baron. a. 1145. Pichler, II p. 444 sig. Sobre la polémica de los griegos con los armenios mi obra Photius, III p. 827 sigs. Isaac Cathol. Invect. adv. Arm. Galland, XIV. 441 sig. Theoriani Disput. M. PP. gr. t. 133 p. 119 sig. Cf. Galan., I. 242 sig. Allat.. De cons. II. 12, 2 p. 668. Mansi, XXII. 37-120. 197-206. Fabric., Bibl. gr. X p. 173 n. 2. Héfele, V p. 608 sig. 629-631.

261. Pero una gran parte de los armenios volvió á la comunion con la Iglesia romana. El príncipe Leon II introdujo en el principado de Cilicia, fundado por los Rubenidas (1085-1375), instituciones análogas á las que regían en los Estados latinos, recibió al delegado pontificio cardenal Conrado de Wittelsbach, y obtuvo del papa Celestino III el distintivo de la corona real que le impuso el católico Gregorio, el 6 de Enero de 1198. Leon y el Católico dirigieron á la Santa Sede un respetuoso escrito, en el que prometian obediencia y pidieron auxilio para contrarestar la invasion sarracena; solicitaron asimismo el privilegio de que su Iglesia dependiese únicamente de la Santa Sede, quedando exenta de toda jurisdiccion griega ó latina, y la sucesion en el principado de Antioquía para el nieto del rey Rupino, que tenia por madre á una sobrina de Leon, y por padre al conde Raimundo, hijo mayor de Boemundo de Antioquía. Mas Boemundo de Trípoli, tio del Príncipe, alegaba tambien derechos á la posesion del mencionado territorio, y para resolver la cuestion se apeló á las armas. Inocencio III envió al Rey la bandera de San Pedro, bendecida, para que la llevase á la guerra contra los infieles, le exhortó á ajustar la paz con el conde de Trípoli y á devolver á los templarios algunas fortalezas que les habia arrebatado, y le anunció la salida de un delegado para el arreglo de los asuntos pendientes. Otorgóle además el privilegio de que tanto él como su reino sólo pudieran ser excomulgados por el Papa (1202). El delegado Pedro de San Marcelo realizó en 1203 la completa union de Armenia, á pesar de lo cual se puso de parte del conde de Trípoli cuando éste se apoderó de Antioquía, y áun en 1204 lanzó el anatema contra el católico Juan VII, investido con el palio por el mismo Inocencio, por haber negado la obediencia al Patriarca latino de Antioquía; y como el Rey le hiciera tambien resistencia, pronunció el interdicto sobre Armenia. Sin embargo, Leon apeló al Pontífice que, en 1205, levantó las censuras.

Mas no por eso cesaron las contiendas con los latinos, en particular con los templarios. Algun tiempo despues el Patriarca de Jerusalem, en su calidad de legado pontificio, pronunció el anatema contra Leon que habia cometido odiosos atropellos, por lo que Inocencio III confirmó la sentencia. Pero la union no se rompió completamente áun en medio de estas contiendas. Bajo el pontificado de Gregorio IX hizo el Patriarca latino de Antioquía nuevas gestiones para lograr que su jurisdiccion se hiciese extensiva á los armenios, alegando, como principal razon, el hecho de haber pertenecido Cicilia, residencia á la sazon del Católico, á la antigua diócesis oriental; los Obispos comisionados por el Pontífice para examinar el asunto pronunciaron, en 1238, su veredicto en este sentido; pero, no obstante, Gregorio IX envió, en 1239, el palio al Católico, que le habia solicitado, sin tener para nada en cuenta su dependencia de Antioquia.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 261.

Galan. I. 347 sig. Guiragos, Hist. d'Arménio. ed. Osgan. Moscou 1858 p. 92. Vahram-Rapoun, Chronique du royaume arménien de la Cilicie à l'époque des croisades. Par. 1864. 4. Petermann, Beiträge z. Gesch. der Kreuzzüge aus armenischen Quellen. Berlin 1860. A este número pertenecen asimismo los cronistas armenios Juan Sarkavag, † 1120, Mateo Urhajetzi de Edessa, que escribió la historia desde 952 á 1137, Gregorio que continuó la obra del anterior hasta 1163, Nerses Clajensis, † 1178, y Samuel Jeretz, contemporáneo del precedente, aunque más jóven, Miguel, patriarca jacobita de Antioquía y otros. Compár. Pichler, II p. 446 sig., Rattinger en las «Voces de María Laach do 1872, cuad. 7 p. 32 sig. La correspondencia de Inocencio III con los armenios en su L. II ep. 217-220. 252-255. 259; L. V ep. 43-48; L. VII ep. 189; VIII. 119. 120; XII. 45; L. XIV ep. 64-66; XVI. 2. 7. Bullar. Taur. III. 160-168. 182 sig. Potthast, n. 871 sig. 908. 920. 1689 sig. 2374. 2430 etc. Gesta Innoc. n. 116. Compár. Hurter, I p. 281 sig. Pichler II p. 447 sig. Héfele V p. 709 sig. Honorio III, 11 de Agosto de 1220, P. n. 6329 p. 553, prohibió al rey Juan de *Jerusalem hacer armas contra* los armenios ó contra cualquier Estado cristiano. Greg. IX. Raynald. a. 1238 n. 34; 1239 n. 82 sig. P. n. 10620. 10628. 10710. 10714 p. 899. 900. 907.

262. Los patriarcas bizantinos Germano II y Manuel II hicieron, á partir de 1240, vanos esfuerzos para atraer á su comunion al rey Hethun I y al católico Constantino; pero Inocencio IV, á fin de contrarestar sus tentativas y de afirmar la fidelidad de los armenios á la Sede romana, envió á aquel pais al minorita Lorenzo, no sin exigir que se admitiese explícitamente el Filioque en el Símbolo. En 1265 el rey Hethun pidió á Clemente IV que dispensara su proteccion á los cristianos de Siria; Gregorio X invitó al Rey y al Católico á tomar parte en el décimocuarto Concilio ecuménico que debia reunirse en Lyon; y á partir de 1284 trabajaron en Armenia misioneros minoritas, á los que

se agregaron más tarde los dominicos. El rey Hethun II, en union con Nicolao IV, llevó á cabo un acuerdo completo con la Iglesia romana, sin prestar atencion á las protestas aisladas de algunos de sus vasallos; y en el mismo sentido continuó trabajando despues de renunciar la corona para vestir la cogulla del monje. En general, obsérvase en los armenios mayor empeño en buscar el apoyo de los occidentales contra los sarracenos cuanto más decrecía el poder de los latinos en Oriente. Desde 1290 se reconoció la silla de Agthamar como patriarcado independiente. Destruida la ciudad de Romcla, trasladó el Católico su residencia á Sis, donde en 1307 se celebró un gran Sínodo nacional, con asistencia de 4 Arzobispos y más de 20 Obispos, que declaró su completa conformidad con casi todos los usos de la Iglesia latina. Al lado de los armenios unidos formaron comunion aparte los no-unidos ó monofisitas.

Los maronitas.

263. Los maronitas del Libano y Antilibano, que ántes habían abrazado en parte la doctrina monotelita, se unieron en 1182 á la Iglesia romana, siendo Aimerico (1142-1187) patriarca latino de Antioquia; y si bien se opuso luégo á este acto el patriarca Lúcas († 1209), su inmediato sucesor Jeremías acudió personalmente á Roma, donde permaneció algunos años, tomó parte en el cuarto Concilio lateranense de 1215, y regresó á su país con el cardenal Guillermo, á fin de dar la última mano á la obra de la union. Inocencio III les envió detalladas instrucciones tocante á diversos puntos del dogma y de la disciplina. Los maronitas, que residían tambien en gran número en la isla de Chipre, alcanzaron el protectorado francés en premio de los servicios que prestaron á San Luis de Francia; y Alejandro IV otorgó á su jefe espiritual el título de «Patriarca maronita de Antioquia.» En general, despues de la destitucion de su patriarca Lúcas II, que sustentaba opiniones heréticas, fueron los maronitas los que entre todos los orientales guardaron más constante fidelidad á la Santa Sede.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE LOS NÚMEROS 262 Y 263.

I.

Sobre los ensayos para realizar la union de la Iglesia griega, á partir de 1240, Mai, Spicil. Rom. X, II p. 442-448. Innoc. IV, ap. Sbaralea, Bullar. Francisc. Rom. 1759 I. 424. Algunos escritores han puesto en duda que el Sínodo de Sis del año 1251 aceptase el Filioque (Pichler, II p. 498. Cf. Felix Nève, en la Revue catholique de 1862 p. 528.) Otros escritos pontificios en Wadding, Annal. minor. V p. 128 n. 2 p. 199. 200. 236. 291. Raynald. a. 1289 n. 57; a. 1292 n. 1 sig.; 1298 n. 16-20. Galan. I. 388 sig. 412 sig. Pichler, II p. 448-453. Sobre el Sínodo de Sis

del 1307 Raynald. a. 1306 n. 13. Mansi, XXV. 133-146. Hefele, VI p. 425 sig. Guillelm. Tyr. XXII. 8. Bongars, p. 1022. Schnurrer, De ecclesia Maronit. Tubing. 1810. *Murad*, Notice hist. sur l'origine de la nation Maron. Par. 1844. Pichler, II p. 538 sigs. Otras noticias literarias tomo II pag. 284. Innoc. III Const. Quia divinae en el Bullar. Propag. Append. *t.* I. p. 1-4.

Los jacobitas y nestorianos.

264. No fueron tan halagüeños los resultados obtenidos con los jacobitas de Siria, á pesar de los esfuerzos que hicieron para atraerles por medios suaves y pacíficos los Príncipes latinos de Jerusalem, de Antioquía y de Edessa. Bajo los pontificados de Gregorio IX y de Inocencio IV practicaron sus Patriarcas algunas gestiones para llegar á la union; pero ni estos ensayos ni los que hizo Nicolao IV condujeron á un fin positivo, como tampoco le obtuvo Manuel Comneno para agregarlos á la comunion griega. Lo propio aconteció con los nestorianos. Por este tiempo florecieron entre los jacobitas herejes dos hombres eminentes por su saber: el teólogo y exegeta Dionisio Bar Salibi, Obispo de Amida, † 1171, y el historiador, filósofo y teólogo Gregorio Abulfaragio, por otro nombre Barhebreo, y desde 1264 Mafrian, muerto en 1286; entre los nestorianos florece el erudito metropolitano de Nisibis, Ebed Jesu, muerto en 1318.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 264.

Raynald. a. 1237 n. 87. 88; a. 1247 n. 36 sig; 1267 n. 7 sig.; 1289 n. 56. Ripolli, Bull. Praed. I. 97 n. 172 Potthast, p. 881 etc. Pichler, II p. 490 sigs. Dionys. Bar Salibi Com. in Liturg. S. Jacobi ed. Renaudot, Lit. Or. II. 499. Cf Hist. Patr. Alex. p. 479 sig. Assem., Bibl. Or. II. 157 sig. Sobre Barhebreo Abulfaragio ó Mafrian de Mosul 1286 Chron. syriac. ed. Lips. 1789. Hist. compend. dynastiar. arab. ed. Pococke. Oxon. 1663. Una edicion moderna de la Crónica *siriaca* de Abeloo y Lamy. Lovan. 1872. Nomocanon s. liber directionis circa canon. eccl. et. leg. Mai, Vett. Scr. N. Coll. X, II p. 1-268. Cf. Assem., B. O. II. 299 sig. Ebed Jesu Nisib. Collectio canonum ad usum eccl. Nestor. Al. Assemann. interprete Mai, Vett. Scr. X, I p. 1-168; Liber Margaritae de veritate christ. relig. (ib. X, II p. 312 sig.). Cf. Assem., B. O. III, I p. 352 sig.

VIII. Resultados de las cruzadas.

265. Por más que las cruzadas no lograron asegurar á los occidentales la posesion definitiva de Palestina, y costaron la vida á muchos millares de hombres, produjeron indisputables beneficios á los pueblos cristianos de Occidente en los diferentes órdenes de la vida. En primer término á ellas deben el bien inestimable de no haber caido bajo el ominoso yugo sarraceno, conteniendo durante siglos enteros los progresos de sus conquistas, tanto en los paises de Europa como en el Imperio bizantino; ellas abrieron nuevos horizontes á la actividad de los pueblos europeos, lo mismo en el terreno comercial y marítimo que en el dominio de las artes, de las ciencias y de la literatura; ellas aportaron nuevos y valiosos elementos á la cultura de las naciones de Occidente, introduciendo en estas el estudio y el conocimiento de las literaturas griega y arábiga, y acrecentando en ellas la riqueza, el bienestar y todo cuanto contribuye á dar mayor interés á las ocu-

paciones de la vida; ellas contribuyeron de un modo especial á ennoblecer y pulimentar el rudo ejercicio de las armas, crearon la caballería cristiana, que tan hermosos frutos dió á partir del año 1100, fomentaron el desarrollo de la burguesía en las ciudades, haciendo florecer su industria y su comercio, rompieron las cadenas de la servidumbre, impulsaron la creacion de grandiosas instituciones y de establecimientos benéficos. Aun fué mayor su influencia en despertar el sentimiento de solidaridad entre las naciones, en avivar el espíritu de la fe y hacerla triunfar de los errores y dudas que á la sazon trabajaban á la humanidad, en resucitar el espíritu de la caridad cristiana que entónces produjo verdaderos héroes, lo mismo en las comunidades que en individuos aislados. Ellas volvieron al seno de la Iglesia á muchos orientales cismáticos, particularmente á los maronitas y armenios, abrieron caminos á las misiones cristianas, tanto en el centro de Asia como en las regiones septentrionales de África, y produjeron importantes conversiones entre los sectarios del Islam, que desde entónces cedieron algun tanto en su animosidad contra el nombre cristiano.

II. LAS MISIONES.

I. Misiones en Asia y África entre paganos, judíos y sarracenos.

Tátaros cristianos.—Imperio mogol.

266. En las regiones centrales del Asia continuaban los nestorianos sus misiones al amparo de las mismas autoridades musulmanas, que les protegian con preferencia á los demas partidos cristianos, y hasta gozaron por mucho tiempo del apoyo de sus academias de Nisibis, Edessa y Seleucia. Al comenzar el siglo XI lograron administrar el bautismo á un Príncipe de los caraitas (ceritas), tribu tátara que habitaba al Sur del lago Baical, y la historia de este sacerdote-Rey, por nombre Juan, llegó á Europa en relatos casi fabulosos. El Obispo armenio de Gabula trajo á nuestro continente noticias de este Rey, Juan el Presbítero, convertido al cristianismo, con motivo de la visita que hizo á Eugenio III en 1145; y un médico del Pontífice que viajó entónces por Tataria confirmó en gran parte los datos del prelado. Uno de sus sucesores, Wam ú Owung-Jan, envió á Alejandro III un embajador, y el Pontífice, despues de consagrarle Obispo, le volvió á enviar al «Rey de los indios» á fin de atraerle al seno de la Iglesia romana el año 1177.

Á esto se redujo por entónces el éxito de las misiones cristianas en el extremo Oriente; ya en 1202 conquistaron los mogoles, al mando de Gengis-Jan, el territorio de Wam-Jan con todo el Imperio de los califas, y en poco tiempo llevó el temible caudillo sus vandálicas conquistas hasta Polonia, Hungría y Alemania. Los nestorianos perdieron toda influencia en aquellos parajes, por más que se toleró la práctica de la religion cristiana, que alcanzó algun predominio en la corte mogola mediante el matrimonio del conquistador con una hija de Wam-Jan,

muerto en la guerra. *Chagatai, hijo mayor de Gengis-Jan,* que gobernaba el Imperio occidental de Samarcanda, hubo de abrazar el cristianismo lo mismo que la viuda de su hermano Oktai, Príncipe que emprendió nuevas expediciones á Europa; el hijo de aquélla, Gayuk, aunque él mismo no hizo pública profesion de cristiano, retuvo á su lado sacerdotes de esta comunion que celebraban el culto divino en una capilla erigida delante de su tienda. Los Papas no desperdiciaron ninguna *ocasion de influir en el ánimo de estos conquistadores,* valiéndose de misioneros de la fe; así Inocencio IV envió en 1245, algunos monjes al gran Jan Gayuk y á su general Baiyunovian. Las dos embajadas de religiosos llegaron oportunamente á su destino; pero los franciscanos encontraron cerrados todos los caminos en la corte del gran Jan, donde dominaban los nestorianos, y los dominicos tampoco lograron influir en el ánimo de su lugarteniente en Persia. Hácia el 1249, San Luis de Francia envió desde Chipre dominicos al mismo Gayuk, y en 1252 despachó una embajada de franciscanos á su sucesor Mangu y al Príncipe mogol Sartaj. En 1253 dió el Papa al cardenal Oton de Tusculum el encargo de consagrar Obispos á algunos religiosos mendicantes, y de enviarlos á evangelizar á los tátaros, provistos de plenos poderes. En la corte de este pueblo imperaba absoluto *sincretismo* en materia religiosa: no existía una religion del Estado, y, alternativamente, daban la bendicion al pueblo sacerdotes nestorianos y latinos, bonzos paganos é imams musulmanes. Los misioneros se esforzaron por establecer amistosas relaciones entre el gran Jan y los Príncipes cristianos y por llevar á cabo una comun alianza contra la dominacion mahometana; pero las poderosas influencias de los últimos y de los nestorianos que habitaban allí en gran número, el antagonismo de los intereses políticos, la indiferencia religiosa de los soberanos, la rudeza y barbarie de su pueblo, el apego de los idólatras á sus antiguas prácticas y su propio desconocimiento de las lenguas y costumbres de aquellos pueblos eran otros tantos obstáculos que se oponian al buen éxito de los trabajos apostólicos de los celosos hijos de San Francisco y Santo Domingo. Sin embargo, se dice que el monarca armenio Hethun logró mover al gran Jan Mangu á recibir el bautismo juntamente con algunos de sus cortesanos, despues de haberle visitado el año 1253, en Karakorum, el excelente franciscano Guillermo de Rubruquis.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE LOS NÚMEROS 265 Y 266.

Heeren, Entwicklung der Folgen der Kreuzzüge für Europa. Götting. 1808. Ratisbonne, Leben des hl. Bernh. Version alemana, p. LXI sigs. Cantu, Hist. univ. Tom. VI. L. XI. p. 527 sigs.; T. VII. L. XII. p. 464 sigs. Regenbogen, Com.

de fructibus, quos humanitas, libertas... perceperint e sacro bello. Amst. 1809. Sobre Kampschulte y otros vid. N. 227 ob. de cons. Assem., B. O. III, I p. 96 sig. Mosheim, Hist. Tartarorum eccl. Helmst. 1741. 4. Instit. H. E. p. 443. Abel Rémusat, Mémoires sur les relations polit. des princes chrét. avec les empereurs Mongols (Mém. de l'acad. des inscript. 1822 sigs. t. VI. VII). Algunos explican el nombre Johannes Presbyter, suponiendo que el rey converso se llamaba el cerita Ung-Jan ó Wang-Jan, que significa Jan supremo, cuyo título se trasformó en Johannes Rex; ó tambien cabe suponer que el Jan tomase en el bautismo el nombre de Juan. Créese que Wang-Jan ó Ung-Jan es un título honorífico conferido por el Emperador de China al Príncipe tátaro de Karakum. Assem., III, II p. 484 sig. Mosheim, Hist. Tart. cit. Es tambien posible que se confundiese el título de Jan con el vocablo caldeo קשישא presbítero. Compár. Oppert, der Presbyter Johannes in Sage und Geschichte, Berl. 1864. 2.ª ed. 1870. Sobre el Obispo de Gabula, Otto Fris. Chron. VII. 33. Acerca de la embajada romana de 1177: Alex. III. ep. 1322, para el Magister Felipe, M. t. 200 p. 1148. Baron. a. 1077 n. 33 sig. Roger de Hoveden Ann. Angl. a. 1178 p. 51. Mosheim l. c. Append. p. 33 sig. Gieseler, Stud. u. Kritiken 1837 II p. 354 sigs. Inocencio IV. Raynald. a. 1245 n. 16 sig.; 1253 n. 49; 1254 n. 1 sig. P. p. 982. 1225. 1253. Vincent. Bellov. Specul. hist. L. 31 c. 33 sig. Guill. Rubruquis ed. Par. 1634 en P. Bergeron, Recueil des voyages faits en Asie dans le XII. — XV. siècle. A la Haye 1735. 4 t. 1. Külb, Gesch. der Missionsreisen nach der Mongolei während des 13. u. 14. Jahrh. Regensb. 1860, 3 Bde. Hist.-pol. Bl. Bd. 36. 37. Joinville, Hist. de St. Louis éd. Petitot, p. 332 sig. Haithonis hist. Or. s. de Tartaris c. 23. 25. 26 ed. Colon. Brandenb. 1671. 4. Abulpharag. ap. Assem., B. O. III, II. 102 sig. 531 sig.

Juan de Monte Corvino en China.

267. A la muerte de Mangu en 1257 se dividieron el gran Imperio mogol sus dos hermanos Hulayu que gobernó la Persia, y Cublai que recibió la China. El primero se mostró favorable á los cristianos, en particular á los de la secta nestoriana, creciendo más este favor desde la conquista de Bagdad en 1258; para obtener el apoyo de Europa en contra de los sultanes de Egipto, dispensó eficaz proteccion á los cruzados, y entabló negociaciones con los Papas y con los Reyes de Francia y de Inglaterra. Alejandro IV le escribió reclamando su apoyo en pro de los intereses de la Iglesia, como lo hizo su sucesor á Abogha († 1282), hijo de Hulayu. Despues de la muerte de Ajmet, acaecida en 1284, reanudó Argun († 1291) las relaciones con Roma, interrumpidas por la conversion de aquel al islamismo; los janes Baidu y Cazan abrazaron la fe cristiana, y buscaron la alianza de Europa á fin de combatir á los sultanes mahometanos; pero entretanto el Islam hacía rápidos progresos. En China, Cublai, si bien introdujo en 1260 el buddhismo en sus Estados, se declaró favorable á los cristianos, pidió al Papa el envío de eruditos y sabios de esta comunion, otorgó un empleo importante en la corte al veneciano Marco Polo, cuyo padre había

residido ya en el pais, y á partir de 1272 recibió diferentes veces misioneros franciscanos y dominicos.

Con excelente resultado trabajó el minorita Juan de Monte Corvino, enviado por Nicolao IV en 1288 á evangelizar á los mogoles del Norte de China. Durante once años ejerció allí solo su ministerio apostólico, al cabo de los cuales se le envió como auxiliar á su hermano de religion Arnoldo de Colonia. Edificó una iglesia en Cambalu (Peking), bautizó 6.000 neófitos, dió educacion á 150 niños comprados en venta pública, tradujo el Nuevo Testamento y los salmos al idioma mogol, convirtió á un Príncipe de esta raza y á varios nestorianos, ganó las simpatías de muchos valiéndose del canto de sus niños ó de la exposicion de figuras bíblicas, y se valió de medios ingeniosísimos para demostrar el amor que profesaba á sus neófitos, y el mismo gran Jan le dió permiso para edificar una segunda iglesia en las cercanías de su palacio. El papa Clemente V le dió una prueba elocuente de la satisfaccion con que veía los progresos de su mision, elevándole en 1307 á la dignidad de Arzobispo de Cambalu, invistiéndole de plenos poderes y enviándole varios auxiliares, algunos de los cuales recibieron de él la consagracion episcopal. El arzobispo Juan mantuvo el favor del soberano hasta su muerte ocurrida en 1330.

El minorita Nicolao, designado para sucederle, fué encerrado en una prision y le sorprendió la muerte ántes de llegar á su destino de Cambalu; análoga suerte tuvieron los demas Obispos de la mision; por lo que en 1338 se lamentaban los cristianos de la Tataria, de que hacía ocho años se hallaban privados de pastores. Con la expulsion de los mogoles, arrojados de China en 1368, y el advenimiento de la dinastía Ming sufrió un golpe mortal la comunidad cristiana de Cambalu; los nuevos dominadores chinos prohibieron la permanencia de sacerdotes cristianos en el Imperio. En Persia, destruido en 1387 el Imperio mogol por Timur ó Tamerlan, triunfó por completo el islamismo.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 267.

Alex. IV. ep. ad Olaonem reg. Tart. Raynald. a. 1260 n. 29 sig. Cf. a. 1267 n. 70; 1274 n. 21; 1277 n. 15; 1278 n. 17; a. 1285. 1288 sig. 1291. L. Mosheim, l. c. p. 111 sig. Append. n. 53 sig. p. 132 sig. Marci Poli de regionibus orient. Colon. 1671. 4. La descripcion del viaje de Marco Polo se publicó en aleman vertida por Burk, Leipzig, 1846. Haid en la Revista histór.-teol. de 1858. II. Assem., B. O. III, II p. DXXXIII. Acta SS. 14. Jan. t. I. Wadding, Ann. min. a. 1305 sig. Raynald. a. 1333 n. 31; 1340 n. 74. Compár. Hist.-Pol. Bl. 1856, Tom. 37 I p. 25 sigs. O. Mejer, Die Propaganda I p. 31 sigs. Neander, II p. 356-363. Döllinger, II p. 117 sig.

Misiones en Africa.

268. Por este tiempo se hicieron tambien ensayos para convertir á los moros, especialmente en las comarcas de Africa; en Marruecos y Túnez vivian comerciantes cristianos que gozaban de privilegios y derechos especiales consignados en convenios y tratados. Pisa ajustó en 1134 un convenio de paz por 10 años, y Génova hizo un tratado comercial que rigió, á partir de 1160, por espacio de 15 años, y se renovó en 1183. Estos negociantes podian tener capillas en sus casas. Los almohades tenian una guardia personal compuesta de españoles y portugueses que por disgustos habian abandonado su patria. Inocencio III anunció en 1198 al Príncipe almohade Mehemed-en-Naser de Marruecos la fundacion de una nueva Orden para la redencion de cautivos, y le envió dos trinitarios naturales de Inglaterra y Escocia respectivamente, á quienes se dispensó en 1199 favorable recibimiento, pudiendo rescatar inmediatamente 180 prisioneros. San Francisco hizo infructuosos ensayos para convertir al sultan de Egipto durante el asedio de Damieta en 1219; pero se le trató con respetuoso miramiento y se le dejó en libertad de trasladarse al campamento cristiano. Luégo destinó seis religiosos á la evangelizacion de Marruecos, cinco de los cuales fueron decapitados despues de predicar animosamente el Evangelio; igual suerte tuvieron más tarde otros muchos mendicantes, especialmente en 1261.

Honorio III escribió al califa Abu Jacob, por sobrenombre Mustansir Billah, anunciándole que prohibiria á los cristianos prestar servicio en sus ejércitos, si no les concedia completa libertad religiosa; luégo, en 1224, envió á sus Estados varios dominicos, nombrando Obispo de Marruecos al prior Domingo, quien recibió en 1232 la palma del martirio con algunos religiosos menores. Gregorio IX, despues de invitar á los soberanos musulmanes de Asia y Africa á abrazar la fe cristiana, en 1233, envió al religioso menor Agnello á ocupar la Sede episcopal de Marruecos, siendo el segundo prelado de aquella diócesis, nuevamente confirmada por este Pontífice. Sucedióle en 1246 Lupo, quien dirigió la mision desde Túnez, asistió á la toma de Sevilla en 1248, y, despues de una breve residencia en Lyon, volvió á trasladarse á Sevilla considerada como metropolitana de Marruecos. En 1255 fué nombrado legado apostólico de toda Africa, mas como no diesen resultado sus trabajos apostólicos, resignó su dignidad. La Sede episcopal de Marruecos tuvo entónces una larga vacante; el provincial de los dominicos se encargó de la direccion de la mision tunecina, á la que ocasionó grandes perjuicios

la caida de los almohades. No obstante, en el trascurso del siglo XIV áun había Obispos dominicos en Marruecos, Tánger y Bugia.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 268.

Exposicion general: Kunstmann en las Hist. Pol. Bl. de 1860, Tom. 45 cuad. 2, especialmente p. 177. 184 sig. Gil Gonzalez Davila, Compendio histórico de las vidas de los gloriosos S. Juan de Mata y S. Félix de Valois. Madrid 1630. 4 p. 19 sig. Acerca de San Francisco vid. Jacob de Vitr., Hist. occid. c. 32. Bongars, II 1149. Bonav. Vita S. Franc. c. 9. Acta SS. t. II. Oct. p. 699. Neandor, II p. 363. Sobre los mencionados mártires: Wadding, a. 1221. n. 36 sig. Acta SS. die 16. Jan. d. 16. Sept. Los martirizados en 1261 Henrion, Miss. I. 81. Innoc. III. 1199 ad Miramolin. L. II ep. 9. Raynald. a. 1199 n. 72 P. p. 59. Honor. III. Raynald. a. 1219 n. 46; 1226 n. 60. Wadding a. 1225 n. 28. Greg. IX. Raynald. a. 1238 n. 16; 1235 n. 36; 1237 n. 28. Sbaralea, Bull. II. 25. 28. 107. 155. 261 sig. Innoc. IV. Sbaralea, I. 231. 572 sig. Raynald. a. 1251 n. 29. Potthast, p. 1041 sig. Zúñiga, Anal. ecl. de la ciudad de Sevilla. Madrid 1795 t. I p. 83 sigs.

Refutaciones del Islam y del Mosaismo.

269. Los eruditos de los países occidentales, especialmente los dominicos emprendieron la refutacion científica del islamismo que sus partidarios defendieron tambien en el mismo terreno de la ciencia. Pedro el Venerable de Cluny había empezado ya la traduccion del Coran hecha del texto original; y tanto él como Ruperto de Deutz y luégo Alano de Ryssel, escribieron obras combatiendo las religiones mahometana y hebrea. El estudio de las lenguas orientales se cultivaba de un modo especial en España; á propuesta de San Raimundo de Peñafort († 1273) fundaron los Reyes de Castilla y de Aragon escuelas especiales para el el estudio de dichos idiomas en los conventos de dominicos, distinguiéndose particularmente las de Murcia y Túnez; tambien los Capitulos generales de la misma Orden, correspondientes á 1236, 1259 y 1291, adoptaron disposiciones para el fomento de la enseñanza del árabe y del hebreo. Raimundo Martini, que entró en la congregacion dominicana en 1236, recibió en 1250 el encargo de consagrarse al expresado estudio, redactando, poco despues, su obra polémico-apologética *Pugio fidei* contra judios y sarracenos. Tambien el sabio Raimundo Lulio de Mallorca (nació 1236) estudió con excelente resultado el árabe, y escribió erditos trabajos, llenos de sólidos razonamientos, con objeto de atraer á los moros al cristianismo. En 1292 pasó á Túnez, donde sostuvo acaloradas controversias con los personajes más sabios de aquella comunion; pero, á falta de mejores argumentos, le maltrataron y le encerraron en una prision. Obtenida la libertad, se dedicó á terminar el más importante de sus trabajos científicos, haciendo luégo dos

nuevos viajes al Africa, en 1307 y 1315, sin cuidarse de los peligros que allí le amenazaban. Por último, el 30 de Setiembre de 1315 le apedrearon los sarracenos.

OBRAS DE CONSULTA SOBRE EL NÚMERO 269.

Petrus Ven. Tract. c. Jud. y otro contra nefand. sect. Sarracenor. M. t. 189; Versio Alcorani. Basil. 1543. 8. Raimundi Martini O. S. D. Pugio fidei Ed. J. de Voisin. Par. 1651 ed. J. B. Carpzov. Francof. et Lips. 1687. Compár. tambien Werner, Gesch. der apolog. und pol. Lit. I p. 622 sig. Rohrbacher, Hist. eccl. XX. 190. Neander, II p. 364-369 y el núm. 355 ob. de cons. de este tomo.

La situacion de los judios.

270. Aunque en corto número hiciéronse tambien algunas conversiones entre los judíos; pero la mayor parte eran más aparentes que reales, y obedecían á la presion que sobre ellos se ejercía, ya que desde el comienzo de las cruzadas había aumentado la persecucion contra el pueblo deicida. Los Papas y los Obispos tomaron bajo su proteccion á los hebreos, prohibieron el empleo de la violencia para hacerles abrazar el cristianismo, la destruccion de sus sinanogas y toda clase de malos tratamientos contra los individuos de este pueblo. Pero los numerosos crímenes que se imputaban á los judíos, muy particularmente su sórdida avaricia y sus actos de usura despertaron no pocas veces la cólera del pueblo. Por otra parte ocurrían tambien algunas conversiones de cristianos al judaismo. Varios Sínodos prohibieron á los hebreos conversos la observancia de los usos mosaicos, como prohibieron á los no conversos tener criados cristianos y ocupar empleos públicos, prescribiéndoles el uso de un traje especial, la restitucion de los réditos usurarios y el pago de los diezmos afectos á sus bienes inmuebles. Notoria es la severidad de las prescripciones talmúdicas y el carácter ampuloso que adoptó por este tiempo la erudicion judaica, que, despues de muchos cambios y alternativas, volvió á florecer en España y en el Mediodía de Francia; pero cuya influencia podía ser peligrosa desde el momento en que se dejó coger en las redes del panteismo de Averroes.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 270.

Neander, K.-G. II p. 369 sigs. Sobre la proteccion dispensada por la Iglesia á los judíos Greg. M. L. I. ep. 35. 47. Mansi, IX. 1055. 1066. Jaffé, n. 738. 751. Alex. II. ad Episc. Hisp. Mansi, XIX 954 J. n. 3485 p. 398. Alex. III. al. Clem. III. Mansi, XXII. 355 J. n. 9938 p. 306. Greg. IX. Raynald. a. 1235 n. 20; 1236 n. 48. Potthast, p. 841. 870 n. 9693. 10243. Innoc. III. 1199 L. II ep. 302 P. n. 834 p. 79. Honor. III. 1217 Bull. Taur. III. 330 n. 15; P. n. 5616 p. 494. Raynald. a. 1220 n. 48 P. n. 6340 p. 554. Innoc. IV. P. p. 1042. 1062. 1246. Cp. S. Thom. 2. 2. q. 10 a. 2; q. 68 a. 10. S. Bern. ep. 363. Otto Fris., De gest. Frid. I. 37. 38. Sobre conversiones de hebreos operadas por milagros Innoc. III. 8 de Junio de 1213 al Arzobispo de Sens. L. XVI ep. 84 M. t. 216 p. 885 P. n. 4749 p. 413. Conversiones al judaismo Clem. IV. Const. Turbato corde 1267. Greg. X. Const. 3 a. 1273. Nicol. IV. Const. 4 a. 1288 (Vinc. Petra, Com. in Constit. apost. t. III p.

248 sig. 253 sig. 266 sig.). Bonif. VIII. c. 13 de haer. V. 2 in 6. Sobre crímenes de los judíos Petr. Vener. L. IV ep. 36. Matth. Par. Hist. Angl. p. 280. 359 ed. Par. 1844. Raynald. a. 1305 n. 15; 1306 n. 16. Testimonios que acreditan la usura de los judíos en Jost. Gesch. der Israeliten VI p. 205 sigs.; VII p. 426 sig. Disposiciones relativas á los hebreos Conc. Later. III. c. 26; IV c. 67-70. Conc. Narbonn. 1227 c. 24, de Rouen 1231 c. 40, de Tarragona 1239 c. 4, de Monteil 1248 c. 5, de Albi 1254 c. 64-70, de Fritzlar 1259 c. 8, de Aschaffenburg 1292 c. 18, de Anse 1300 c. 3, de Viena 1267 c. 15-19. Compár. Bärwald, Die Beschlüsse des Wiener. Concils. über die Juden aus d. J. 1267, en el Anuario de Wertheimer para Israel. Viena 1859. Héfele, VI p. 91-93. Honor. III. 1221. Greg. IX. 1233. Bull. Taur. III. 390. 479 P. p. 578. 781. Phillips, K.-R. II p. 423 sigs. Gregorio IX condenó solemnemente el Talmud, el 9 de Junio de 1239, ordenando á los Obispos y eclesiásticos en general que recogiesen los ejemplares. Inocencio IV pidió en Mayo de 1244 á Luis IX de Francia que, sometido el Talmud al exámen de los doctores de París y del canciller, hiciese quemar los ejemplares que pudieran haberse (P. p. 911 s. 966), lo que recomendó de nuevo el Sínodo de Beziers en 1255. (Héfele, VI p. 46).

I. Propagacion del cristianismo en el Norte y Nordeste de Europa.

Tribus eslavas de Alemania.

271. Los misioneros cristianos tenian todavía ancho y espinoso campo de accion en las comarcas del Norte y Nordeste de Europa habitadas por tribus eslavas, finnicas y léticas. En Alemania vivian aún muchos eslavos sepultados en las tinieblas del paganismo, como los obotrites sometidos por Enrique el Leon (1142-1162) y atraidos en parte á la fe cristiana por colonos alemanes; en tanto que Pribizlaw, hijo del príncipe independiente Niklot, recibió el bautismo hácia el 1164. Vicelin trabajó con gran fruto en la diócesis de Oldenburgo que regentó de 1148 á 1154; pero en tiempo del obispo Geroldo se trasladó esta silla á Lübeck; los prelados Evermod de Ratzeburg y Berno de Schwerin se hicieron notar igualmente por su celo apostólico. Los *pomeranios*, aunque sometidos tras larga lucha por los polacos, opusieron tenaz resistencia á la predicacion del Evangelio. Habíase suprimido de nuevo la diócesis de Kolberg á la muerte del prelado aleman Reinbern († 1013), y la Transpomerania quedó incorporada al obispado de Gnesen. Pero los pomeranios, cuya conversion fué más aparente que real, apostataron de la fe cristiana en cuanto se les ofreció ocasion de sacudir el yugo de la dominacion polaca. Sin embargo, habiéndoles derrotado en numerosos encuentros, Boleslao III de Polonia, á partir de 1107, y conquistada la ciudad de Stettin en 1121, el duque Wratislao de Pomerania reconoció la soberanía de Polonia, cuyo acto fué tambien el principio de una campaña más seria para la evangeli-

zacion de aquel obstinado pueblo, que no dió todo el resultado que debía á causa del escaso celo que desplegaron los prelados polacos.

El misionero español Bernardo, que predicó en el país el año 1122, fué recibido con desprecio y burla por los voluptuosos y afeminados wollinos y julinos que trataron de sincerar su conducta, diciendo que el soberano del mundo no podía haber elegido un mendigo para enviado, en vista de lo cual el obispo Oton de Bamberg, á quien habia acudido Bernardo, y que conocia á fondo el idioma por haber desempeñado el cargo de capellan en la corte de Polonia, emprendió una mision, yendo acompañado de gran séquito y de todo el esplendor de un Príncipe aleman, habiéndole investido Calixto II de la autoridad de legado pontificio para el mejor éxito de su empresa. Despues de visitar Oton al duque de Polonia en su residencia de Gnesen, se dirigió á la corte de Wratislao, duque de Pomerania, que habia recibido el bautismo en Merseburg; pero sin hacer pública profesion de cristiano, ántes bien continuaba observando las prácticas paganas. En el trascurso de su viaje *encontró Oton gran número de individuos que habian abrazado* en secreto la fe cristiana y no pocos que le pidieron el bautismo. Su proceder prudente y apacible trato, su ostentosa presentacion unida á una desusada generosidad y gran desinterés produjeron efecto muy favorable en los paganos, que se hallaban ya prevenidos contra sus dioses á causa de las derrotas últimamente sufridas. Despues de un detenido trabajo de catequizacion bautizó á varios miles de personas en el castillo ducal de Pyritz. Entretanto la duquesa habia preparado en Camin á gran número de paganos para recibir el bautismo, los apóstatas solicitaron volver al seno de la Iglesia, y el duque, con muchos magnates, hicieron pública profesion de cristianos. Oton prohibió la poligamia y el asesinato de niñas recien nacidas, y obtuvo brillantes triunfos, unas veces con su elocuente palabra y otras por medio de regalos.

Al cabo de cuarenta dias de residencia en Camin, y despues de establecer en este punto un sacerdote con carácter de párroco, partió Oton para la rica ciudad comercial de Julin, habitada en su mayor parte por piratas y soldados que opusieron tenaz resistencia á la admision de la fe; y por último, le despacharon con la vaga promesa de ajustar su conducta á la de los habitantes de Stettin, que era la ciudad más antigua y más notable de Pomerania. Pero los de Stettin manifestaron que estaban satisfechos con su antigua religion, y que no se sentian dispuestos á aceptar la nueva, por cuanto entre los cristianos imperaban más los vicios que entre los paganos. No obstante, Oton ganó la voluntad de muchos idólatras stettineses, y, habiendo obtenido del duque de Polonia la promesa formal de mantener eterna paz con la

ciudad y de rebajar los impuestos, abrazó en masa el cristianismo, no sin destruir los templos de los ídolos. Entónces cumplieron tambien los julineses su palabra, y, en el término de dos meses, recibieron el bautismo más de 22.000 almas. En 1125 se nombró primer Obispo de esta ciudad á un presbítero del séquito de Oton.

Entretanto los asuntos de Bamberg reclamaban la presencia del venerable prelado; por lo que, despues de visitar algunas ciudades de Pomerania y de publicar una instruccion prohibiendo la práctica de usos paganos, regresó á su diócesis en el año expresado de 1125. Pero al poco tiempo recibió la noticia de haber estallado la guerra civil en Pomerania, y de haber apostatado la mayor parte de las poblaciones cristianas por efecto de las intrigas de los sacerdotes idólatras, cuyos hechos le movieron á emprender una nueva expedicion evangélica á dicho pais, adonde se dirigió en la primavera de 1128 provisto de ricos presentes; obtuvo en seguida la libertad de muchos prisioneros, la suspension de las hostilidades y la union de una Asamblea nacional, en la que se decretó la introduccion de la religion cristiana. No sólo por la caridad y la dulzura, sí que tambien por medio de milagros desarmó por completo á sus enemigos. Disponíase á partir para la isla de Rügen, cuyos habitantes, despues de romper toda comunicacion con los pomeranios á causa de su cambio de religion, amenazaron con dar muerte á todos los misioneros cristianos; pero llamado por el emperador Lotario, tuvo que regresar á la corte de Alemania en 1129, no sin encomendar sus neófitos al prelado de Gnesen. Hasta su muerte, acaecida en 1139, mantuvo benéfica correspondencia con la comunidad cristiana de Pomerania; Inocencio II colocó en 1140 el obispado de Julin bajo la inmediata autoridad de la Sede apostólica, y en 1170 se trasladó esta silla á Camin; en todo este tiempo se acrecentó más y más la poblacion con emigrados sajones que germanizaron el pais, dándole al mismo tiempo aspecto completamente cristiano.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 271.

Anon. libri III de vita B. Ottonis (Canis.-Basnage, Lect. ant. III, II, 35 sig.). Andr. abb. Bamb. (1483-1502) de vita S. Ottonis libri IV (Ludewig, Script. rer. Bamb. t. I). Ebonis Vita Ottonis Ep. (Jaffé, Mon. Bamb. t. V. Bibl. rer. Germ. 1869 p. 580 sig.). Cf. Herbordi, Dialog. de vita Ottonis Ep. B. Pertz M. G. XX. 697-771. Algunas noticias sobre los biógrafos de Oton en Jaffé l. c. y en H. de Zittwitz (Forschungen zur deutschen Gesch. Tom. 16, II 1876). Helmoldi Chron. Slavor. ed. Bangert. Lubec. 1659. 4. Pertz, M. G. t. XXI (version alemana de Laurent, en los Geschichtsschr. deutscher Vorzeit. Berlin 1852). Thietmar Merseb. IV. p. 92. — Anselm. Neiller, Abb. Ensdorf., Vita S. Ottonis. Amberg 1739. 4. (J. J. Sell), Otto v. Bamberg. Stettin 1792. 8. Gebhardi, Gesch. v. Pommern (Tom. 2 de la Hist. de todos los pueblos wendo-eslavos y parte 52 de la conti-

nuacion de la Historia universal. Halle 1793). Steinbrück, Die Klöster Pommerns. Stettin 1796. 4. Blumhardt, Versuch einer allg. Missionsgesch. III, II p. 382 sigs. Schröckh, K.-G. XXV. p. 186 sigs. A. C. F. Busch, Memoria Ottonis Ep. Bamb. Jen. 1824. 8. Kannegiesser, Bekehrungsgesch. der Pommern z. Christenthum. Greifswalde 1824. Neander, K.-G. II p. 333 sigs. Giesebrecht, Gesch. der deutschen Kaiserzeit III p. 954 sigs. Wendische Geschichten. Berl. 1843. 3 tom., y acerca de la religion de los pueblos wendos de las orillas del Báltico (Baltische Studien, Jahrgang VI. p. 129. Stettin 1839). Barthold, Gesch. von Pommern und Rügen, Bd. 1. Hamb. 1839. Zagler, Otto I., B. v. Bamberg. München 1862. Sulzbeck, Leben des hl. Otto. Regensb. 1866.

272. Era esto tanto más fácil cuanto que ya Vicelin habia hecho notables progresos en la region de los wendos, y habia fundado en la frontera eslava el instituto Norbertino de Neuenmünster; á su vez Alberto de Ballenstädt, nombrado duque de la Sajonia del Norte (Nordsachsen) por el emperador Lotario, despues de sojuzgar á los leuticios, habia restablecido en 1157 las sedes episcopales de Havelberg y Brandenburgo, como lo habia hecho el arzobispo Enrique de Bremen en 1150 con las diócesis eslavas de Oldenburgo y de Mecklenburgo, la última de las cuales se trasladó en 1165 á Schwerin. Pero la avaricia y la dureza de que hicieron alarde los dominadores sajones opusieron no pocas dificultades á la propagacion de la fe cristiana; promovieron frecuentes sublevaciones de los indígenas y fomentaron su emigracion; de suerte que el país, cuya poblacion no era muy numerosa, quedó casi desierto, y fué preciso repoblarle con colonos alemanes. Hácia el 1240 apénas quedaban lugares habitados por eslavos de pura raza en toda la diócesis de Ratzeburg, y tanto en ésta como en las de Brandenburgo, Havelberg, Lübeck y Schwerin predominaba ya por completo la raza germánica.

Por fin en 1168 sucumbió el paganismo eslavo en la isla de Rügen, que fué su postrero y principal baluarte. Waldemaro I, Rey de Dinamarca, conquistó á viva fuerza á los idólatras la plaza fuerte de Arcona, donde se daba culto solemne al ídolo Swantewit; destruyéronse sus estatuas, y en el lugar que ocupaba su santuario se levantó una iglesia. Muy luégo cayó en poder de los cristianos la fortaleza de Carenza, con lo cual se les sometió toda la isla. Bajo el punto de vista político quedó Rügen confiada al régimen de su rey Tetiszlao, aunque bajo la soberanía de los Monarcas daneses; en lo eclesiástico se agregó al obispado de Roskild (1158-1201), cuya silla ocupaba á la sazon el prelado Absalon, quien asignó á las iglesias los bienes de los antiguos templos paganos y señaló sueldos á los eclesiásticos. De esta manera quedaron los rügenses exentos de toda contribucion eclesiástica, lo que contribuyó no poco á afirmar su adhesion á la nueva doctrina.

Los finlandeses.

273. Al mediar el siglo XII eran todavía paganos los finlandeses. Rendian culto á Kawe, númen de la naturaleza, á sus dos hijos y á los espíritus de los elementos, á los que honraban tambien con sacrificios humanos. *Entre* 1156 y 1157 los *sometió* el *rey* San Enrico IX de Suecia, obligándoles á recibir el bautismo. Las frecuentes irrupciones que hacian aquellos bárbaros en territorio sueco, diferentes miras políticas y la creencia de que así se hacia partícipe de los dones y privilegios otorgados á los cruzados, fueron las principales causas que movieron al Rey á acometer aquella empresa. El primer apóstol de los finlandeses fué el obispo Enrique de Upsala, natural de Inglaterra, que murió asesinado por los idólatras en 1158. La obra de la conversion tropezaba con sérias dificultades, nacidas principalmente de las tendencias liberales del pueblo y del defectuoso conocimiento de la lengua indígena, de suyo harto pobre, por parte de los misioneros. En 1221 se hallaba al frente de la diócesis de Finlandia el obispo Tomás. Por este tiempo fué preciso expedir una órden prohibiendo á los cristianos sostener relaciones marítimo-comerciales con los paganos de las comarcas vecinas, en razon á que éstos hacian una guerra de exterminio á la nueva comunidad cristiana. Gregorio IX adoptó en 1229 disposiciones con objeto de *asegurar la debida proteccion al obispo Tomás*, que *manifestó* deseos de abandonar su puesto, siquiera no se le lograsen, hasta que en 1245 Inocencio IV le admitió la renuncia.

La situacion de los cristianos era por extremo aflictiva; la mayor parte de Finlandia ó permaneció adicta al paganismo ó volvió á caer en la idolatría, y los primeros veíanse expuestos á continuas persecuciones. El conde sueco Birger condujo en 1249 un ejército cruzado á Finlandia, adonde llevó gran número de colonos cristianos. Pero los carelos, imitando el ejemplo de sus vecinos los fieros tawastos, ejercieron actos de refinada crueldad contra los prisioneros cristianos. El regente de la monarquía sueca, Thorkel Knutson, emprendió una nueva cruzada en 1293, ántes de cuya fecha habian acometido tambien los rusos la obra de evangelizar á aquel obstinado pueblo. Trataron los vencedores con gran benignidad á los vencidos, sistema que produjo excelentes resultados. Ya en 1229 se trató de trasladar á Abo la Sede episcopal de Radamecki, hecho que se llevó á efecto en 1300.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE LOS NÚMEROS 272 Y 273.

Helmoldi Chron. Slav. I. 42 sig. Saxonis Gram. (preboste de Roskild que falleció en 1202), Hist. Dan. XVI. 205. 310 sig. Erich Pantopidan., Annal. eccl.

Dan. diplom. P. I p. 404 sig. J. E. a Westfalen, Orig. Neomonast. et Bordesholm. in Monum. ined. rer. German. praecipue Cimbricarum II. 434 sig. Vicelin von F. Chr. Kruse. Altona 1826. Gavanka, S. Vicelini Holsatorum et Wagriorum Apostoli vita. Wratislav. 1863. H. F. D. Estrup, Absalon, B. v. Roskild u. Erzb. von Lund. Aus dem Dän. von G. Mohnike, Illgens Ztschr. f. histor. Theol., Bd. II St. 1 p. 41. Vita S. Erici o. 1. Acta SS. die 18. Mai. Honor. III. 13. Jan. 1221. Potthast, p. 565. Acta SS. 19. Jan., 18. Jun. Claud. Oernhjalmis, Hist. Sueonum Gothorumque eccl. libri IV c. 4. G. v. Ekendahl, Gesch. des schwedischen Volkes u. Reiches I p. 443. Rühs, Finnland und seine Bewohner. Leipzig 1809. Neander, II p. 355 sig. Döllinger, II p. 108 sig. Ya en 1229 propuso el obispo Tomás la traslacion de su silla á Abo; en 1245 autorizó Inocencio IV al Arzobispo de Upsala y al provincial de los dominicos para aceptar su dimision. Potthast, p. 716. 981. 988 n. 8320. 11557. 11582 etc. G. H. Porthan, Sylloge monum. ad illustrandam hist. Fennicam. Aboae 1802 sig. 4 p. 24. 37 sig. Benzelii, Monum. eccl. Sueogoth. I p. 33 sig.

La Livonia.

274. Las comarcas fronterizas del mar Báltico, hasta el golfo de Finlandia, estaban habitadas por tribus leto-eslavas, con mezcla en algunos puntos de sangre germánica, que conservaron con gran tenacidad las creencias paganas y hasta la práctica de ofrecer sacrificios humanos. Algunos comerciantes de Bremen y Lübeck sostenian, desde antiguo, relaciones mercantiles con Livonia; en compañía de estos negociantes se embarcó en 1186 el anciano canónigo agustino Meinardo, procedente del convento de Siegbert de Wagria, y, protegido por un rico livlandés, edificó una iglesia en Ikeskola (Ixküll), lugar situado en las márgenes del Dūna, en cuyas cercanías erigieron para su defensa un castillo varios comerciantes alemanes. Pronto logró formar una pequeña comunidad de fieles que se regeneraron en las aguas del bautismo, y que, gracias á su perfecta union, pudieron rechazar los ataques de los paganos. Por mandato pontificio le consagró en 1191 Obispo de la naciente Iglesia el arzobispo Hartwig de Bremen; pero al regresar á su diócesis tuvo el sentimiento de ver que muchos de sus neófitos habian apostatado, y que su compañero, el cisterciense Teodorico, habia corrido inminente riesgo de ser sacrificado á los falsos dioses, salvándole de la muerte el caballo adivino que levantó la pata que garantizaba la conservacion de su vida. El obispo Meinardo no pudo hacer otra cosa que mantener firmes en la fe á su pequeña grey de cristianos hasta su muerte, acaecida en 1196. Su sucesor, el abad cisterciense Bertoldo de Loccum, natural de Sajonia, aunque socorrido con recursos pecuniarios por el Arzobispo de Bremen y dotado de excelentes cualidades personales, no obtuvo mejores resultados, ántes por el contrario, tuvo que huir de la comarca. Entónces el papa Celestino III le facultó

para levantar una cruzada contra los feroces idólatras; penetró efectivamente en el país con un ejército de cruzados que alcanzó una victoria sobre el enemigo en 1198, pero cuyo triunfo costó la vida al prelado. Los livonios admitieron con hipócrita disimulo el bautismo; pero, en cuanto volvió la espalda el ejército cruzado, cayeron de nuevo en la idolatría y reanudaron la persecucion contra los cristianos.

Más brillantes resultados obtuvo su tercer Obispo Alberto de Buxhövden, por otro nombre de Apeldern, de 1198 á 1229, ántes canónigo de Bremen, que, penetrando en el país con el apoyo de un ejército, sometió sin gran dificultad á los rebeldes, y en 1200 fundó en la desembocadura del Dúna la ciudad de Riga, que pobló con colonos alemanes y monjes, erigiendo en ella la Sede episcopal. Para la defensa de los cristianos y de sus templos, este activo prelado, obtenida la venia del soberano Pontífice, fundó la Órden religioso-militar de los *hermanos de la Espada*, llamada tambien de los caballeros del servicio de Cristo, segun el modelo de los templarios. Sus individuos se obligaban á prestar obediencia al obispo de Riga, y llevaban por distintivo espada y cruz sobre manto blanco. Al sostenimiento de los caballeros se destinó la tercera parte del país que al efecto les regalaron el rey Felipe y Oton IV, tomada de los territorios paganos, sobre los que, segun las teorías jurídicas vigentes, ejercian dominio absoluto los soberanos. Mediante el apoyo de los hermanos de la Espada, cuyo primer gran maestre, Vinno de Rohrbach, fué muerto en 1208, y con el auxilio que le prestaron los cruzados que acudian allí casi todos los años de Alemania, pudo sostenerse Alberto, no sólo en Livonia, sino tambien extender sus conquistas á la Lituania, Estonia y Semgall. Como los caballeros de la Espada obrasen en muchos puntos con entera independencia del Obispo, suscitáronse diferencias entre éste y la Orden que Inocencio III resolvió de una manera que favorecia más las pretensiones de los caballeros que las del prelado. Honorio III autorizó en 1217 á Alberto para erigir nuevas sillas episcopales, exhortó al Arzobispo de Bremen y á su capítulo á que se abstuviesen de imponer cargas á Alberto y á los cruzados, y á desistir del empeño de someter á su jurisdiccion al Obispo de Riga que gozaba de exencion, y ordenó á los cistercienses que enviasen predicadores á las nuevas comunidades cristianas.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 274.

Henrici Letti (1226) orig. Livoniae sacr. et civil. c. not. Gruberi. Francof. et Lips. 1740 sig., version alemana de Arndt, Halle 1743. Parrot, Entwicklung der Sprachabstammung, Gesch. und Mythol. der Livl., Letten, Esthen. Stuttg. 1828.

Kruse, Necrolivonia. Dorpat 1842. Kienis, 24 Bücher livl. Gesch. Dorpat 1847, Bd. 1. Voigt, Gesch. Preussens I p. 383 sigs. 394 sigs. v. Schlözer, Livl. und die Anfänge des deutschen Lebens im baltischen Norden. Berlin 1850. Richter, Gesch. der Ostseeprovinzen. Riga 1857 I. Inocencio III reclamó en 1198 auxilios para los cristianos de este pais, y en 1201 ordenó que se allanase el camino á los neófitos. Potthast, p. 80. 121. 199 n. 842. 1323. 2299. Acerca de la aprobacion de la Orden de los hermanos de la Espada por Inocencio III vid. Henr. L. Schurzfleisch, Hist. Ensiferorum. Viteb. 1701. Helyot, III. 150 sigs. H. A. G. de Pott, De gladiferis seu fratribus militiae Christi. Erlang. 1806. Neander, II p. 351 sig. Döllinger, p. 109 sig. En el convenio aprobado por el Papa el 20 de Octubre de 1210 se determinaba: ut ipsi fratres tertiam partem earumdem terrarum, Lettiae sc. ac Livoniae, teneant a Rigensi episcopo, nullum sibi ex ea temporale servitium praestituri, nisi quod ad defensionem ecclesiae ac provinciae perpetuo contra paganos intendent, verum magister eorum, qui pro tempore fuerit, obedientiam semper Rigensi episcopo repromittet (M. t. 216 n. 326 P. n. 4105 p. 353 sig.). Otras negociaciones L. XVI. 119-123 M. p. 916 sig. P. p. 420 n. 4821 sig. Albert. Stad., Chron. a. 1229 sig. Raynald. a. 1232 sig. El diploma de Honorio III del 21 de Setiembre de 1217 concediendo á Alberto autorizacion para erigir nuevas Sedes episcopales: Raynald. h. a. n. 45 P. p. 493 n. 5604.

Estonia y Curlandia.

275. Entre los estones habia ejercido el ministerio apostólico hácia 1213 el abad Teodorico, consagrado Obispo de la comarca, apoyado por los prelados de Paderborn, Münster y otros, y por el mencionado Alberto, aunque á veces contrariado tambien por los hermanos de la Espada. Ayudó á Alberto en la conversion de los estones paganos Waldemaro II de Dinamarca, y obtuvo del Papa, en 1218, autorizacion para anexionar á su reino el pais conquistado y agregarle en lo eclesiástico á la Iglesia daness; por cuya razon en Reval se fundó una diócesis dinamarquesa. Suscitáronse disputas entre el clero aleman y el danés que terminaron con una declaracion favorable al último. Tambien estaba facultado Alberto para fundar diócesis en la parte de Estonia sometida á su jurisdiccion. Cuando Waldemaro cayó prisionero se apoderaron de sus dominios los caballeros de Livonia, expulsando á los prelados dinamarqueses de Reval, Leal y Viron; hasta 1238 no se llegó á un acuerdo entre la Orden y el Monarca. En Dorpat, conquistado en 1223, se estableció la Sede episcopal de Estonia y la de Semgall, que habia abrazado el cristianismo en 1218, se erigió en Selon ó Seelburg. En 1224 envió Honorio III como delegado al obispo Guillermo de Módena, que, al año siguiente, hizo eficaces gestiones para que se tratase con humanidad á los conversos declarados libres, adoptó luégo saludables disposiciones y concertó varias diferencias. En 1227 introdujo Gregorio IX la Orden premonstratense en las diócesis de Riga y Selon; muerto Alberto en 1229 encomendó el gobierno de la provincia al

canónigo Nicolao de Magdeburgo; pero en 1232 envió allí á Balduino de Sinigaglia, despues de consagrarle Obispo.

El mismo Balduino, siendo penitenciario del cardenal legado Oton, habia celebrado en 1230 un convenio con el príncipe Lamechin de *Curlandia*, donde se introdujo el cristianismo sin grandes dificultades, ya que comerciantes daneses pudieron edificar allí anteriormente una iglesia y celebrar libremente las ceremonias del culto. Curlandia se agregó en parte á la diócesis de Riga, otra parte se unió á la de Semgall, y con el resto se formó un obispado independiente en 1245. La isla de Oesel (Oezilia), habitada en su mayor parte por bandidos y piratas, que fué conquistada en 1226, tuvo tambien su Obispo propio, figurando como primer prelado Enrique. Por el contrario la diócesis de Semgall, en la que habian ocurrido diferentes apostasías y defecciones, se suprimió en 1251, quedando incorporada á Riga, que Inocencio IV habia erigido ya en arzobispado el año 1246, agregándosela los sufragáneos de Dorpat, Oesel y Curlandia, cuyas diócesis habian sufrido hasta entónces varias modificaciones. Primer metropolitano de Riga fué Alberto Suerber que murió en 1272. En atencion á la escasa cuantía de las rentas de estas diócesis sufragáneas facultó el Papa á los Obispos para que disfrutasen otros beneficios en 1248.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 275.

Kruse, Urgesch. des esthnischen Volksstammes. Moskau und Leipzig 1846. Kallmayer, Gründung deutscher Herrschaft u. christl. Glaubens in Kurland. Riga 1859. Datos bibliográficos muy detallados en Ed. Winkelmann, Bibliotheca Livoniae historica. Systematisches Verzeichniss der Quellen und Hilfsmittel zur Geschichte Esthlands, Livlands und Kurlands. Petersburg 1869 sigs. Sobre Teodorico, prelado de Estonia, Innoc. III. L. XVI ep. 124-128. M. t. 216 p. 919. La exencion de la autoridad metropolitana que se la otorgó en 1213 ib. ep. 129. P. p. 421 sig. Honor. III. 9 Oct. 1218; sobre Waldemaro II. P. p. 519 n. 5908; sobre Vicelin, Obispo de Reval, 19 Marzo 1220 P. p. 543 n. 6211 sig.; acerca de Guillermo de Módena 31 Dic. 1224 P. p. 633. Gregorio IX. 1227; tocante á los premonstratenses, á Nicolao de Magdeburgo 1229, al Ob. Balduino 1232 P. p. 683. 721. 759 sig.; al arzobispado de Riga P. p. 1220 sig., y sobre la concesion hecha á los Obispos para disfrutar otros beneficios, ib. p. 1095 sig.

Prusia.

276. En Prusia habia echado el paganismo más profundas raices que en ningun otro pais del Norte, en razon á la omnímoda autoridad que allí ejercian los griwos, á un mismo tiempo sacerdotes, legisladores y jueces. Dábase allí culto al dios tonante Percunos, al númen de las semillas y de los frutos Potrimpos, á Picullos, dios de la destruccion, con

otros dioses de inferior categoría, y tambien al antiguo Patriarca de la raza Widewud, juntamente con su hermano Bruteno. Gozaba de gran fama en la comarca el santuario nacional de Romove, residencia tambien del griwo supremo, donde se veneraba la sagrada encina, en la que se mantenian ocultas varias divinidades. El pueblo vivia dividido en numerosas tribus independientes; sus costumbres eran por extremo rudas; la mujer se hallaba envilecida; practicaban la poligamia, mataban ó abandonaban á los niños y ancianos enfermizos, quemaban á los esclavos con los cadáveres de sus amos, y ofrecían sacrificios humanos.

Fueron sus primeros apóstoles San Adalberto en 997 y San Bruno en 1008, los cuales obtuvieron la palma del martirio; y, durante las prolongadas guerras que sostuvieron los prusianos con Polonia, creció más y más su odio hácia el nombre cristiano. Por los años 1207 predicó á los prusianos el abad cisterciense Godofredo de Lukina en compañía del hermano Felipe, y logró convertir á dos personas de distincion; pero Felipe fué asesinado al poco tiempo, y Godofredo tuvo que regresar á Polonia. Dos años despues, Cristiano, monje cisterciense del convento polaco de Oliva, concibió el animoso pensamiento de acometer una empresa que tantas veces había fracasado; en realidad fué el primer apóstol de los prusianos, y su prudencia, la dulzura de su carácter y sus virtudes sublimes le hacen acreedor á este nombre. Empezando su predicacion por las fronteras del pais de Culm, convirtió á gran número de habitantes de la Pomesania y Löbau, á los que tomó bajo su proteccion el Papa, á fin de sustraerles á las tiranías de los duques de Polonia y de Pomerania. En compañía de dos Príncipes conversos hizo un viaje á Roma, donde Inocencio III le consagró Obispo de Prusia en 1215, y, al regresar á su diócesis, le dió eficaces recomendaciones para el Arzobispo de Gnesen y para los mencionados duques. Pero los prusianos, aguijoneados por un fanatismo furioso, declararon una guerra de exterminio á la naciente comunidad cristiana, destruyeron las iglesias, asesinaron á los sacerdotes en medio de los más atroces tormentos y hasta amenazaron á los cristianos de Polonia. Honorio III le facultó en 1217 para erigir obispados, al mismo tiempo que le autorizó para levantar una cruzada. Esta se organizó en 1219; y mediante su concurso, se estableció en Culm una Sede episcopal el año 1222, despues de fortificar la ciudad. Como los paganos reanudasen las hostilidades tan pronto como se retiraron los cruzados, el obispo Cristiano, con el auxilio del duque Conrado de Masovia y del legado pontificio, fundó la Orden de los «Caballeros de Prusia,» llamada tambien de Dobrin, cuyo traje exterior consiste en manto blanco con estrellas y espada. Pero el na-

ciente instituto sucumbió á la superioridad numérica del enemigo, el mismo convento de Oliva fué destruido y asesinados en Danzig los monjes en medio de horribles tormentos. Entónces Cristiano y el duque Conrado llamaron en su auxilio á los caballeros teutónicos, mediante la promesa de cederles la comarca de Culm y otro territorio situado entre Masovia y Prusia. Celebróse al efecto un tratado, por el que se aseguraba á la Orden el dominio sobre un extenso territorio con los derechos anejos á la categoría de Príncipes del Imperio, al que dieron su aprobacion el emperador Federico II y el papa Gregorio IX.

En 1228 empezaron los mencionados caballeros aquella lucha que duró casi 60 años. Con ayuda de un ejército de cruzados penetraron en el pais, fundaron en su interior castillos y ciudades que poblaron, en su mayor parte, con colonos alemanes; aliáronse en 1237 con los hermanos de la Espada de Livonia, establecieron sobre sólidas bases su dominacion, aunque tuvieron que luchar con enemigos interiores y exteriores, y se pusieron tambien en pugna con el obispo Cristiano († 1241). En 1243 dividió Inocencio IV el pais en los obispados de Culm (Löbau), Pomesania (Riesenburg y Marienwerder) y Ermeland (Braunsberg, Heilsberg), á los que se añadió más tarde el de Samland (Fischhausen) fundado por la cruzada que dirigió en 1255 Ottokar, rey de Bohemia. En virtud del expresado convenio dividíase cada diócesis en tres partes, de las que una correspondía al Obispo y dos á la Orden. Como se ve, ésta ejercía verdadero predominio en el pais; pero en cambio tenia la obligacion de mantener á raya á los paganos, á los duques de Pomerania, á los lituanios y á los rusos. Jaime de Troyes, que ocupó despues el solio pontificio bajo el nombre de Urbano IV, ajustó en 1249 un arreglo, por el que los prusianos se obligaban á abjurar el paganismo y se comprometian á observar ciertas prescripciones; la Orden, en cambio, les hizo varias concesiones, por cuyo cumplimiento velaba la misma Sede apostólica; ésta cuidó tambien del envío de eclesiásticos hábiles, entre los que se distinguió el dominico polaco Jacinto, muerto en 1257. En un principio se educaron en Alemania muchos jóvenes y niños prusianos; pero desde 1251 se crearon escuelas en Prusia, particularmente en Magdeburgo, en cuya obra prestaron tambien eminentes servicios los dominicos. Algunas ciudades adquieren entónces notable importancia, entre las que descuella Königsberg, á partir de 1255, y los usos cristiano-germánicos acabaron por triunfar casi completamente de la antigua barbarie.

277. Sin embargo, aún intentó levantar una vez más la cabeza el paganismo prusiano, alentado por una victoria que los lituanios alcanzaron sobre los caballeros teutónicos en 1260, á los que cogieron ocho

prisioneros que fueron quemados vivos en honor de sus dioses. Ocurrieron nuevos asesinatos de eclesiásticos é incendios de iglesias. En la lucha que se entabló entónces hubiera sucumbido la Orden, que se vió atacada por todas partes, á no haber sido socorridos por nuevos ejércitos de cruzados que levantaron los Papas. Al cabo de 22 años de guerra, venció en 1283 la Orden, y su triunfo determinó la completa abolicion de los privilegios otorgados á los prusianos en 1249, quedando los vencidos á merced de los caballeros. No obstante, por más que muchos perdieron sus títulos de nobleza, su libertad personal ó la independencia en la administracion y disfrute de sus bienes, siendo reducidos á la condicion de siervos y de colonos, en general fué aquí más benigna la suerte de los vencidos que la de varias tribus eslavas vecinas sometidas al yugo de otros dominadores. En virtud de disposiciones pontificias se otorgaron á la Orden ciertas prerogativas que la eximian de la autoridad episcopal en las cuatro diócesis prusianas, y hasta la daban, en determinados casos, cierta supremacía sobre la potestad eclesiástica; así los prelados no podian aplicar las censuras á los caballeros, á sus dependientes ni á sus iglesias; fuera de la diócesis de Ermeland, la mayor parte de los Obispos y canónigos se elegian entre los eclesiásticos afiliados á la Orden; ésta ejercia tambien el derecho de visitacion de los capítulos, y en todos los asuntos tenia decisiva influencia. La posicion relativamente independiente del Arzobispo de Riga, en su calidad de metropolitano de Livonia y de Prusia, con respecto á la Orden, el antagonismo de los intereses de la propia ciudad y del instituto que dispensaba especial favor á sus posesiones de Culm, Thorn, Elbing, Königsberg, Marienwerder y Marienburg, que desde 1309 era residencia del gran maestre de la Orden teutónica, y las numerosas diferencias que sobre jurisdiccion y dominio se suscitaron entre ambas potestades dieron lugar, á partir de los últimos años del siglo XIII, á molestas y perniciosas desavenencias y luchas en que ambos partidos tuvieron diversa fortuna, y el Arzobispo hasta aceptó los auxilios que le prestaron los paganos.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE LOS NÚMEROS 276 Y 277.

Petr. de Duisburg., Chron. Pruss. ed. Hartknoch. Jen. 1679. Scriptores rer. Pruss. Edd. Hirsch, Töppen etc. Lips. 1863 sig. Cod. diplom. Pruss. Regiomont. 1836 sig. Bender, De diis vet. Prutenorum. Brunsb. 1865. Arnolds K.-G. von Preussen. Königsb. 1769. Voigt, Gesch. Preussens. Königsb. 1827 sigs. Bd. 1-4. Gesch. Marienburgs, ibid. 1828. Hermann v. Salza, ib. 1856. J. M. Watterich, Die Gründung des preuss. Ordensstaats. Leipzig 1857. Wolky et Sage, Monumenta hist. Warmiens. Mogunt. 1858. Niedners Ztschr. für histor. Theol. 1853 II

p. 168 sig. Perlbach, Die ältere Chronik von Oliva. Göttingen 1870. Neander, II p. 354 sigs. Döllinger, II p. 111 sigs. Hurter, Innoc. III. Bd. II p. 343. Decretos pontificios en Potthast, p. 482. 507 sig. 531. 604 sig. 712. 729. 737 sig. 753 sig. 777 sig. 928 sig. 950 sig.

Los lituanios.

278. Los lituanios, pueblo afin por su origen al de los prusianos, rendían adoracion al dios tonante Perkun y practicaban muy especialmente la zoolatría. Desde el año 1230 sostuvieron empeñada lucha, bajo la direccion de su gran príncipe Ringold, con la Orden teutónica. Vencido en 1251 su sucesor Mindowe por los soldados cristianos, le fué impuesta la condicion de aceptar el bautismo; y una vez recibido éste, solicitó de Inocencio IV el título real, poniendo sus dominios bajo la suprema autoridad de la Sede apostólica. El Papa aceptó este homenaje en interés de la propagacion de la fe cristiana, facultó al Obispo de Culm para investir al Príncipe con las insignias reales, y nombró en 1252 al dominico Vito primer Obispo de Lituania. Pero la conversion de Mindowe no fué constante ni sincera; volvió á caer en el paganismo y á renovar la persecucion contra los cristianos. Su apostasía fué causa de que Lituania permaneciese *sumida* en el paganismo hasta 1386; porque si bien es cierto que Gedimin (de 1315 á 1340) toleró la predicacion y consintió la estancia en el pais de hermanos predicadores y de misioneros rusos, el cristianismo no llegó á adquirir verdadero predominio hasta el reinado de Jagello (Jagal, Jagiel). Este, ántes acérrimo enemigo de Polonia, propuso á los magnates de este pais la reunion de las dos coronas, mediante su matrimonio con la jóven reina polaca Eduvigis, ofreciendo su eficaz apoyo para la propagacion del cristianismo en Lituania. Celebróse al efecto un convenio, y Jagello recibió el bautismo en Cracovia, juntamente con varios de sus magnates, llevando desde entónces el nombre de Wladislao. En compañía de la reina y de muchos grandes y eclesiásticos de Polonia se trasladó inmediatamente á Wilna, donde se celebró una Dieta que declaró religion del Estado la cristiana. En dicha ciudad se estableció una Sede episcopal, cuyo primer prelado fué el *religioso minorita polaco Andrés Vasillo, confesor de la reina, que gobernó* la diócesis de 1388 á 1398. Como quiera que los eclesiásticos polacos ignorasen la lengua del pais, la instruccion que recibió el pueblo fué demasiado superficial y su conversion meramente externa. Sin embargo, se apagaron los sagrados fuegos de los ídolos, taláronse los bosques en que se les daba culto, se mataron las serpientes y sabandijas que eran objeto de veneracion, y se destruyeron las imágenes de los dioses, sin que el pueblo opusiera verdadera resistencia; ántes por el contrario, se adhirió como resignado á la nueva religion, y los aspirantes al bautismo, atraidos por el cebo de los nuevos trajes que se les regalaban, acudían en masa á las orillas del río donde se les administraba el Sacramento sin haber recibido instruccion alguna. El Rey trató de suplir esta grave falta emprendiendo viajes por sus Estados y dirigiendo alocuciones instructivas al pueblo; pero durante mucho tiempo se conservaron en el pais usos y prácticas paganas, sobre *todo en secreto.*

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 278.

Raynald. a. 1251 n. 45; 1254 n. 27; a. 1255 sig. Potthast, p. 1185 sig. Thomassin. I, 1 c. 59 n. 5. Dlugossi, Hist. Polonica ed. Francof. et Lips. 1711 f. L. X p.

96 sig. 109. Kojalowicz, Hist. Litthuan. Dantisci 1650 P. I. Antwerp. 1669. P. II. 4. Narbut, Dzieje starazytne Wilno. 4. t. Schlözer, Geschichte von Litth. en la Historia universal, pte. 50. El Anuario de Joh. Lindenblatt, ed. de Voigt. Königsberg, 1823 p. 80 sigs. 331 sigs. Döllinger, II p. 115 sig. Aeneas Sylv. de statu Europ. sub Frid III. c. 20 (Freher, Rer. Germ. Scr. ed. Struve, II. 114) hace notar que el monje camaldulense Jerónimo de Praga encontró aún muy extendida la idolatría en Lituania hácia el 1430.

Samaitas. — Lapones. — Cumanos.

279. Pertenecian tambien á la raza lituania ó lituáica los samaitas que no se convirtieron al cristianismo hasta el siglo XV. Muchos habían recibido ya el bautismo de manos de sacerdotes prusianos en 1401, época en que ejercia ostensible predominio la Orden teutónica; pero la introduccion formal de la religion cristiana no tuvo lugar hasta 1413, bajo los gobiernos del rey Jagello y del gran príncipe lituáico Witoldo. Entónces reconocieron en el Dios de los cristianos mayor autoridad y poder que en sus ídolos, toda vez que los servidores del primero habían destruido á los últimos sin recibir castigo alguno, y prestaron sumiso oido á los predicadores de la fe. Witoldo fundó un obispado en Miedmiki, la ciudad más importante de la comarca.

Los lapones se habían sometido en 1279 á la dominacion sueca, y en 1335 empezó á propagarse entre ellos el cristianismo, con la consagracion de una iglesia erigida en Tornea por el arzobispo Hemming de Upsala y la administracion del bautismo á un corto número de lapones. Sin embargo, áun en los últimos siglos vivían muchos de ellos afiliados al paganismo.

Los cumanos han sido tambien de los últimos pueblos que en Europa han abrazado la religion cristiana, á pesar de vivir entre los húngaros en calidad de emigrados. Hácia el 1229 había convertido ya á gran número de ellos el arzobispo Roberto de Gran, por cuya razon le tributó elogios Gregorio IX y le nombró delegado apostólico en aquellas regiones. Ayudáronle en esta empresa misioneros dominicos, y muy particularmente su obispo Teodorico; pero la mayor parte de este pueblo, al que dispensaron gran favor Bela IV y Ladislao IV, permaneció aferrado á las supersticiones paganas, y trasmitió á los húngaros sus rudas costumbres: por su medio se propagaron en Hungría la idolatría y los vicios más inmorales, y ellos fueron causa de que se entregasen al saqueo muchas iglesias. A pesar de los esfuerzos que se hicieron y de las disposiciones que se adoptaron, no se logró convertir á este pueblo, hasta que en 1350 empezaron á evangelizarle los religiosos menores.

III. Las herejías.

Causas de las herejías y sus clases.

280. Además de las causas generales que concurren á la formacion de errores en materia de fe, debemos señalar varios motivos que produjeron en esta época diversas herejías en Occidente: 1.° los restos de antiguos errores no extirpados y las frecuentes comunicaciones con los orientales; 2.° el empeño fanático y torpe de simplificar la vida de la

Iglesia y de quitarla todo elemento exterior, trasformándola en una institucion interna, en oposicion á las formas exteriores y complicadas gradaciones de la jerarquía, de las Ordenes religiosas y demás congregaciones eclesiásticas; 3.° el espíritu democrático que en esta época adquiere ostensible preponderancia en las ciudades, y las ideas de libertad que se desarrollan, cada vez con mayor fuerza, hasta llegar á convertirla en desenfrenada licencia; 4.° las tendencias centralizadoras de la época que hicieron surgir una reaccion opuesta esencialmente subjetiva; 5.° la aversion con que se miraba la riqueza y el lujo que desplegaban los eclesiásticos que en algunos paises llegaron á olvidar sus deberes; 6.° las tendencias especulativas que se cultivaban en los nuevos centros de cultura intelectual y la influencia de los infieles, en particular de la filosofía arábiga.

Estos factores no ejercieron de igual manera su accion en todas partes; pero muchas veces se señala simultáneamente la presencia de varios en un mismo punto. Podemos distinguir tres clases principales de herejías: 1.ª partidos fanáticos, esclavos unas veces de un grosero fanatismo que sólo se ocupaba de las cosas presentes, arrastrados otras por un espíritu de oposicion profética afin al montanismo, cuya tendencia se manifestó muy particularmente en los apocalípticos; 2.ª errores racionalistas y panteistas que tuvieron por representantes á un corto número de eruditos; 3.ª tendencias maniqueas y hebreo-ebionitas, las primeras de las cuales alcanzaron extraordinaria difusion. Segun veremos, en medio del gran triunfo de la Iglesia se repitió la serie de herejías que surgieron en el periodo apostólico.

OBRAS DE CONSULTA SOBRE LOS NÚMEROS 279 Y 280.

Kojalowicz, op. cit. Raynald. a. 1413. J. Schefferi, Lapponia. Francof. 1673. 4. Dalin, Gesch. des Reiches Schweden II p. 371. Döllinger, II p. 116 sig. Raynald. a. 1227 n. 50; 1229 n. 60; 1231 n. 40; 1241 n. 21; 1264 n. 57; 1273 sig. Greg. IX, ap. Raynald. a. 1229 n. 60. Theiner, Mon. Hung. I. 90 n. 161. 130. 224 P. p. 703. 720. 726 sig. 830. 897. 905. 916 sig. Mailath, Gesch. d. Magyaren I p. 76. 86. 173. 234. Héfele, VI p. 113. 178 sigs.

I. PARTIDOS FANÁTICOS.

1. Fanáticos sin cultura.

Tanchelm. — Manasés. — Impugnadores de los sacramentos.

281. El fanático demagogo Tanchelm de Brabante, que recorrió procesionalmente los Paises Bajos de 1115 á 1124, acompañado de una

turba de ignorantes seducidos por él, dirigiendo al pueblo furiosas exhortaciones y peligrosísimas doctrinas, enseñaba que debian mirarse con menosprecio, lo mismo las iglesias que á sus ministros los clérigos, el Sacramento del altar lo mismo que el precepto de los diezmos; decia de sí que era hijo de Dios en razon de la plenitud del Espíritu Santo que de Él habia recibido, y además se tenia por el desposado ó prometido de la Santísima Vírgen; celebraba suntuosos banquetes, se hacia rodear de numerosa guardia y sedujo á muchas personas, especialmente mujeres, algunas de las cuales llevaron su fanatismo al extremo de entregarle sus hijas. Dada la aversion del pueblo hácia los eclesiásticos de mala vida, cuyo número era muy crecido en determinadas ciudades, como Amberes, se creó desde luégo un numeroso partido que le profesaba cierta veneracion; y, aunque se le encerró en una prision de Colonia, logró evadirse y continuó la propaganda de sus ideas en Brügge y Amberes, hasta que, expulsado de esta ciudad, fué asesinado por un clérigo en 1124. El más ferviente impugnador de sus doctrinas fué San Norberto, que las combatió tambien despues de la muerte del fanático.

Contemporáneo de Tanchelm fué el herrero Manasés, á cuyas demasías tuvo que poner coto el arzobispo Federico de Colonia, confinándole en una prision. Fundó este iluso una hermandad, de la que formaba parte una mujer que representaba á la Santísima Vírgen y doce hombres representantes de los doce apóstoles; pero en la cual se cometian repugnantes excesos. Adhirióseles el clérigo Evermacher, que *dirigió furiosos ataques al clero y á los sacramentos, produciendo tan* espantosa confusion en una parte de la diócesis de Utrecht, que, segun la expresion gráfica de algunos escritores contemporáneos, habian llegado las cosas á tal extremo, que era tenido por más santo aquel que más despreciaba á la Iglesia.

Levantáronse tambien impugnadores de los santos sacramentos. algunos de los cuales afirmaban que cualquier seglar podia consagrar y administrar todos los demás sacramentos; otros rechazaban los sacramentos en general, particularmente el de la Eucaristía. Los herejes de que hace mencion Erverin de Steinfelden, que se hicieron notar por su oposicion á los maniqueos, enseñaban lo siguiente: que la Iglesia, por haberse secularizado, habia perdido la facultad de administrar los sacramentos como los Pontífices habian perdido su potestad; sólo reconocian la validez del bautismo administrado á los adultos por la Iglesia; pero no el de los niños que calificaban de antiapostólico; sólo daban validez al matrimonio celebrado entre célibes, no á las segundas nupcias; negaban la intercesion de los santos, la existencia del purgatorio

y todo cuanto al mismo se refiere; por consiguiente rechazaban las oraciones por los difuntos, la necesidad del ayuno y de toda satisfaccion. Con éstos ofrecen analogía los herejes de Perigueux, que no admitian la misa, ni la Eucaristía, ni el culto de la Cruz y de las imágenes; enseñaban que debía renunciarse á todo lo terreno, se abstenian de comer carne, bebían vino en muy pequeña cantidad, y se dice que practicaban la magia. El desprecio de los santos sacramentos iba casi siempre acompañado de falso ascetismo. Así el eclesiástico Guillermo Cornelio de Amberes resignó su prebenda para entregarse por completo á la pobreza, y sostenia que ésta borraba todos los pecados, incluso los de la impureza, que en los pobres no tenian siquiera carácter de pecados. Errores de esta especie, sin gran resonancia, se produjeron en diferentes puntos.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 281.

Traject. eccl. ep. ad Frid. Colon. Acta SS. Jun. 1. 843-845. Abaelard. Introd. ad theol. L. II n. 4 p. 1066. Robert. Montens. a. 1124. Append. ad Chron. Sigeb. Los pasajes se hallan reunidos en Du Plessis d'Argentré, Collect. judiciorum de novis erroribus. qui ab initio XII. saec. usque ad a. 1632 in Eccl. proscripti sunt. Par. 1728, I, I p. 11 sig. Atribúyense á Tanchelm las siguientes proposiciones: 1) ecclesias Dei lupanaria esse reputanda; 2) nihil esse, quod sacerdotum officio in mensa Dominica conficeretur, pollutiones non sacramenta nominanda; 3) ex meritis et sanctitate ministrorum virtutem sacramentis accedere... 4) Si Chr. ideo Deus est, quia Spiritum S. habuisset, se non inferius nec dissimilius Deum, quia plenitudinem Spiritus S. accepisset. Se dice que hizo la insinuacion balnei sui aquam stultissimo populo pro benedictione potandam. Ivo Carnot ep. 63 sostiene que algunos enseñaron el error de que: quascumque personas, etiam sacrum ordinem non habentes, verba Dominica proferentes, sacramenta altaris et cetera ecclesiastica sacramenta posse conficere et salubriter accipientibus ministrare. Erverin citado por Mabillon, Anal. III. 456. Haeretici ap. Petragorium Mabillon, l. c. p. 467. Neander, II p. 650 sig. Sobre Guillermo Cornelio Thom. Cantiprat. L. II. de apibus c. 47 § 3 p. 432. Du Plessis, p. 138.

Eon.

282. Siguiendo las huellas de Tanchelm, recorrió hasta 1148 Eon ó Eudon de Estella, la Bretaña y la Gascuña, predicando que él era el hijo de Dios, fundador de un gran reino, el juez de vivos y muertos; figura, por consiguiente, entre los falsos Mesías, aunque no fué más que un iluso fanático. Llevaba un baston en forma de tridente, para dar á entender, segun él, que Dios le había encomendado el gobierno de una parte del mundo, reservándose el de las otras dos. Acompañábale siempre numeroso séquito, que dividia en las dos categorías de ángeles

y apóstoles, designándoles con nombres alegóricos: sabiduría, juicio, etc.; y, al mismo tiempo que él gastaba en francachelas con sus secuaces los bienes robados á las iglesias y conventos, predicaba que la Iglesia no debe poseer riquezas. Varias veces se enviaron tropas en su persecucion, en cuyo caso permanecía oculto, hasta que, pasado el peligro, reaparecía inesperadamente. Por último, fué entregado en manos del Arzobispo de Reims, quien le hizo comparecer ante el Sínodo diocesano, y éste ordenó que se le tuviese recluido en calidad de loco, muriendo al poco tiempo en la prision. Algunos de sus obstinados secuaces perecieron despues en la hoguera. Muchos contemporáneos de este iluso calificaron de obra diabólica, tanto sus espléndidos banquetes como su presentacion aparatosa.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 282.

Hé aquí lo que dice Guillermo de Newbridge (1197), de reb. Angl. I. 19: Eudo is dicebatur natione Brito, agnomen habens de Stella, homo illiteratus et idiota, ludificatione daemonum ita dementatus, ut cum sermone gallico Eon diceretur, ad suam personam pertinere crederet, quod in eccl. exorcismis dicitur: «per eum, qui venturus est judicare vivos et mortuos et saeculum per ignem.» Ita plane fatuus, ut Eon et eum nesciret distinguere, sed supra modum stupenda caecitate crederet, se esse dominatorem et judicem vivorum et mortuorum. Otto Fris. de gest. Frid. I. 54 sig. Robert. de Monte Append. ad Chron. Sigeb. p. 629 ed. Pistor. Albericus mon. trium fontium Chron. ed. Hannov. p. 315. Los testimonios en Du Plessis, l. c. p. 36. 37. Mansi, XXI. 720 sig. Héfele, V p. 456 sig.

Petrobrusianos.—Enricianos.

283. Antes, hácia 1104, apareció el presbítero Pedro de Bruys, destituido de su cargo, quien recorrió el Mediodía de Francia, particularmente el Langüedoc y la Provenza, alborotando al pueblo con sus locas predicaciones. Sus principales enseñanzas son: 1.° no debe bautizarse á los niños ántes del uso de la razon, porque la fe de otros no les aprovecha para nada; fundábase en Marc. 16, 16, como los anabaptistas; 2.° no se deben construir iglesias, y es preciso derribar las existentes; se puede adorar y dar culto á Dios, lo mismo en un establo que en un templo; 3.° hay que destruir las cruces, porque el instrumento de la muerte de Jesus no puede ser sino objeto de menosprecio y escarnio; 4.° en la misa no se ofrece el cuerpo de Cristo; lo que allí se ofrece no tiene valor alguno, y á Dios no se le puede ofrecer nada; 5.° las ofrendas, oraciones y limosnas que los vivos ofrecen por los muertos no les aprovechan á éstos para nada.

Los secuaces de esta doctrina, ó petrobrusianos maltrataban á los

eclesiásticos, pretendian obligar á los monjes á contraer matrimonio, prohibieron el canto en la Iglesia, rebautizaban á los que habian recibido el bautismo ántes del uso de la razon, y comian carne todos los viérnes. El Sínodo tolosano de 1119 c. III ordenó que la potestad civil pusiera coto á sus desvarios. El iluso Pedro de Bruys fué arrojado por el pueblo enfurecido á la hoguera que él mismo estaba preparando con un monton de Crucifijos en un Viérnes Santo, á fin de cocer en ella carne, en St. Gilles, no léjos de la desembocadura del Ródano.

Muerto este iluso, se puso al frente de sus secuaces el diácono cisterciense Enrique de Lausanne, que se había hecho notar desde 1116 por la severidad que desplegaba en sus sermones de penitencia y por la austeridad de su vida. Anteriormente había provocado en Mans, con sus violentas predicaciones, una persecucion contra el alto clero, habia tratado tambien de producir un cambio completo en la constitucion de la família y de la sociedad en general, y despreciando la órden, por la que se le prohibió continuar sus predicaciones, se dedicó á concitar los ánimos contra el prelado Hildeberto durante una ausencia de éste; pero el Obispo, despues de cerciorarse de su crasa ignorancia en teología, le desterró de su diócesis. Ya habia difundido sus errores por la Provenza, cuando fué entregado en manos del Arzobispo de Arles, quien le hizo comparecer, en 1135, ante el Sínodo de Pisa que le condenó á prision como fautor de herejía. Obtenida la libertad, se trasladó á las comarcas de Alby y de Toulouse, donde poderosos magnates fomentaban el movimiento antieclesiástico con el propósito de sacudir, á un mismo tiempo el yugo de la autoridad de la Iglesia y el de la potestad civil. Al ver el apoyo que aquí se le dispensaba, le declaró enérgica oposicion San Bernardo en cartas y discursos. Eugenio III encargó entónces al Santo que se trasladase, en union con el obispo-cardenal Alberico, á las expresadas comarcas, donde Bernardo, con el poder de su elocuencia y con hechos milagrosos, obtuvo brillantes resultados. Luégo volvió á ser encerrado en una prision donde le sobrevino la muerte. Los enricianos jamás frecuentaban los templos ni los sacramentos, rehusaban el pago de los diezmos y demás impuestos eclesiásticos, menospreciaban la autoridad de los Obispos, y pretendian fundar sus doctrinas en pasajes de la Biblia, cuya autoridad invocaba muy particularmente Enrique.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 283.

Petrus Vener. ep. ad Arel. Ebred. et al. Epp. s. Tract. adv. Petrobrus. Bibl. PP. max. XXII. 1033 sig. M. t. 189 (este tratado se redactó en vida del hereje; pero el prólogo es muy posterior y se escribió hácia el 1226). Abaelard. Introd. in theol. Opp. p. 1066 ed. Cousin. Par. 1859, t. II. 84. Du Plessis, l. c. p. 13. 14.

Neander, II p. 651 sigs. Héfele, p. 309 sigs. Acta Ep. Cenom. c. 35 de Hildeb. Mabillon, Anal. III. 312 ed. II. p. 315. Du Plessis, p. 15. S. Bern. ep. 241. Serm. 65 in Cantic. n. 5, serm. 66 n. 4. Hildeb. Cen. L. II ep. 23. 24. Petrus Ven. op. cit. p. 1119: Haeres nequitiae ejus (Petri) Henricus cum nescio quibus doctrinam diabolicam non quidem emendavit, sed inmutavit, et sicut nuper in tomo, qui ab ore ejus exceptus dicebatur, scriptum vidi, non quinque tantum, sed plura capitula edidit. Gaufrid. mon. in vita Bern. III. 9. Guill. de Podio Laurent Du Chesne, V. 667. Alberici Chron. a. 1149 parece confundir á Enrique con Eon; pero invoca, como autoridad corriente, el testimonio de Petr. Cantor, Verb. abbreviat. p. 200. Compár. Neander, II p. 653-656. Héfele, V p. 379-381.

Arnoldistas. — Capuciatos.

284. No está bien evidenciado si el fanático demagogo Arnoldo de Brescia, además de sus errores tocante á los bienes temporales de la Iglesia, enseñó doctrinas heréticas, en particular sobre el bautismo de los niños y el sacramento de la Eucaristia, y si propagó además las enseñanzas de Abelardo. Los arnoldistas son ya en esta época los representantes del partido que aspira á la completa separacion de la Iglesia y del Estado, del dominio civil y del eclesiástico, y fueron contados en el número de los antiguos herejes por Lucio III en 1184 y en 1220 por Federico II, principalmente en razon á que sostenian la teoria de que un eclesiástico que posee bienes de fortuna no puede alcanzar la bienaventuranza, que los clérigos disolutos ó de ideas mundanas no son sacerdotes ni Obispos, y que el robo de los bienes de la Iglesia, no sólo está permitido, sino que es una obra buena.

En Francia se levantaron algunos fanáticos predicando completa igualdad y libertad para todos, principalmente en Auxerre y en Bourges. Dióseles el nombre de capuciatos, de las capuchas que usaban: y en 1186 tuvo que salir á campaña contra ellos el Obispo de Auxerre.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 284.

Du Plessis, I, I p. 26-28. Flacio Ilírico, lo mismo que algunos protestantes modernos, cita á Arnoldo en el número de los testes veritatis. Compár. Köler, De Arnoldo Brix. Diss. Goetting. 1742. Entre los escritores italianos han tratado de sincerar su conducta Guadagnini y Tamburini, y, aunque no tan francamente, tambien Odorici (Vid. Nun. 60 ob. de cons.). Hist. Episc. Antissiodor. Labbé, Nov. bibl. I. 477. Du Plessis, l. c. p. 123. 124.

Waldenses.

285. Los waldenses ó pobres de Lyon fueron en un principio simples cismáticos ó rebeldes, que, por hacer la oposicion á los prelados, atribuian á los seglares el derecho de explicar la Escritura y el ministerio de la

predicacion, por más que despues cayesen en otros muchos errores. Fué fundador de la secta Pedro de Vaux (Waldo, Waldus), rico ciudadano de Lyon, que, profundamente afectado por la repentina muerte de un pariente que ocupaba distinguida posicion, hácia el 1170 repartió su fortuna entre los pobres, y, habiéndosele agregado algunos ilusos, empezó á hacer con ellos, segun él, vida verdaderamente apostólica y á predicar el Evangelio á los pobres. A fin de poder estudiar la Sagrada Escritura, encomendó la traduccion de los Evangelios y de otros libros bíblicos en lengua vulgar á los eclesiásticos Estéban de Ansa y Bernardo Idros, á quienes mandó tambien reunir varias sentencias dogmáticas y morales de los Santos Padres. La constante lectura de estos escritos le afirmó más y más en el propósito de restablecer la perfeccion evangélica, para lo cual fundó una congregacion religiosa, que, tomando por base la version de la Biblia, que poco á poco se iba completando, se dedicó á difundir por todas partes la doctrina del Maestro. Como es natural, esta enseñanza, dada por seglares de instruccion harto deficiente, no estaba exenta de errores, por cuya razon el arzobispo Juan de Lyon prohibió á Waldo y á sus secuaces la predicacion y la explicacion de la Sagrada Escritura. Mas ellos, creyendo que su vocacion venia de Dios, persistieron en la realizacion de sus propósitos, so pretexto de que ántes debe obedecerse á Dios que á los hombres. Desobedecieron las indicaciones de Alejandro III, y en 1184 les excomulgó Lucio III, juntamente con otros herejes, porque ejercian el ministerio de la predicacion sin estar autorizados por la Iglesia (Rom. 10, 15). Desígnóseles con los nombres de humiliatas, leonistas, pobres de Lyon, y de las groseras sandalias ó almadreñas que usaban se les llamó tambien sabotiers, sabatati, insabatati; propagáronse desde la Francia meridional á la Italia Superior, donde tomaron el calificativo de pobres de la Lombardía, estableciéndose en diferentes puntos de las montañas piamontesas; de aquí se extendieron por Alemania, donde hácia el 1212 aparecen en varios puntos de las márgenes del Rhin, luégo por España, de donde les expulsó Alfonso II de Aragon por considerarles como enemigos de la cruz de Jesucristo y del Estado, cuyo acuerdo fué confirmado bajo Pedro II por el Sínodo gerundense de 1197. Waldo huyó, segun parece, de Francia, predicó su doctrina en Italia, y acabó sus dias en Bohemia. Sus secuaces continuaron celebrando sus conventículos, abolieron todas las ceremonias del culto, fuera de la misa y de la predicacion, juntamente con el sacerdocio, como institucion especial, y toda la tradicion de la Iglesia. Los seglares, que aprendian una parte de la Biblia de memoria, administraban la comunion y se juzgaban aptos para ejercer todos los actos del ministerio eclesiástico; sin embargo,

establecian prepósitos ó ancianos (barbas). A lo ménos al exterior sus costumbres eran irreprochables, modesto su traje, y se ponderaban no poco sus profundos estudios bíblicos.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 285.

Los waldenses ponian el orígen de su secta en el reinado de Constantino el Grande, atribuyendo su nacimiento al pretendido donativo que dicho soberano hizo al papa Silvestre. Pilichdorf (1444), Contra Wald. c. 1 (Bibl. PP. Lugd. XXV. 278: Coram simplicibus mentiuntur, sectam eorum durasse a temporibus Sylvestri, quando videl. Ecclesia coepit habere proprias possessiones. A esta opinion se han adherido algunos católicos (Rayner), y muy particularmente los protestantes Beza, Abbadie, J. Basnage, J. Leger y otros; despues que los waldenses se adhirieron á la comunion protestante hasta se quiso remontar su orígen al período apostólico ó al año 120. Otros les han atribuido participacion en las ideas iconoclastas de B. Claudio de Turin; algunos les han confundido con los cataros, enricianos, petrobrusianos, unas veces con tendencias maniqueas, otras procurando limpiarles de semejante sospecha, como Mariana, Gretser, Abbadie y J. Basnage. En sentir de Pilichdorf fué Waldo oriundo de la comarca de Waldis, en la Marca de las Galias (Centur. Magdeb. XII p. 1204) y mantuvo íntimas relaciones con cierto Juan de Lyon. Hay quien deriva su nombre del valle en que residieron. Ebrard. lib. antihaeret. ed. Gretser (Bibl. max. PP. XXIV) c. 25. Bern. abb. Fontis calidi adv. Wald. 1 sig. Hahn, Gesch. der Ketzer im Mittelalter II, 1, 59. Consideran como fundador á Pedro Waldo los siguientes escritores: Alanus ab Insulis (M. t. 210 p. 307 sig.), Moneta Ord. Pr. (1240), Summa adv. Cath. et Wald. ed. Richini. Rom. 1742. Gualterus Mapes O. S. F., De nugis curialium, ap. Usser., De christ. Eccl. continua successione et statu. Lond. 1687 fol. 112. Steph. de Borbone, De septem donis Spir. S. c. 1225. Du Plessis, 1, I p. 85 sig. Rainer Saccon. 1249, Sum. de Cath. et Leonist. Martene, Thes. anecd. V. 1761 sig. Noticias anteriores de Bernardo de Fontchaud (Bibl. PP. Lugd. XXV. 1585 sig.), Ebrard de Bethune, Lib. antihaer. Gretser, Opp. XII, II. El Sínodo de Verona de 1184 los califica de esta manera: qui se humiliatos vel pauperes de Lugduno falso nomine mentiuntur (Lucio III c. 9 de haeret. V. 7. Mansi. XXII. 476. Héfele, V p. 644); el nombre leonistas les vino de Leona (Lyon), aunque otros pretenden que proviene de cierto Leon, personaje imaginario de la época de Silvestre; el de sabôtiers, insabatati proviene de sabot=zueco ó almadreña, ital. ciabatto, ligneum calceamentum, calceamentum desuper apertum. Innoc. III. L. XV ep. 137). Compár. Petr. Vall. Cern. Ebrard. c. 25: Etiam Sabatatenses a sabatata potius quam christiani a Christo se volunt appellari. De lo que dice Walter Mapes se dedujo que el tercer Concilio lateranense se ocupó de los waldenses, siendo así que fué el cuarto. Héfele, V p. 637 sig. El edicto del Rey de Aragon contra los Insabbatati, del año 1194 en Eymerico, Director. Inquisit. p. 282 ed. Ven. Du Plessis, p. 83. Sínodo de Verona de 1197 en Héfele, p. 676. Krone (en su obra Fra Dolcino und die Patarener. Leipzig 1844, p. 22 N.) cita una órden de Oton IV contra haereticos Valdenses, qui in Taurinensi dioecesi zizania seminant. Sobre los waldenses de Tréveris Gesta Episc. Trevir. 1836 l. c. 104 p. 319. El Estatuto del obispo Odon de Tulle 1192 Martene, Anecd. IV. 1182. Estos y otros testimonios en Du Plessis d'Argentré,

I, 1 p. 82-109. Perrin, Hist. des Vaudois. Genève 1619. Jean Leger (predicador waldense posteriormente en Leyden), Hist. gén. des églises évang. de Piemont. Leyde 1669 sig. (version alemana de Schweinitz, Breslau 1750). Jacques Brez (tambien predicador waldense), Hist. des Vaudois. Lausanne et Utrecht (Par.) 1796; version alem. Leipzig 1798. Blair, History of the Wald. Edimb. 1833, voll. 2. Flath, Gesch. der Vorläufer der Reform. Leipzig 1835. Monastrier, Hist de l'église Vaud. Par. Laus. 1847, voll. 2. Muston, L'Israël des Alpes. Par. 1851. F. Bender, Gesch. der Waldenser. Ulm 1850. Cunitz, Revue de théol. et philos. chrét. août 1852. Dieckhoff, Die Waldenser im Mittelalter. Göttingen 1851. Herzog, Die romanischen Wald. Halle 1853 (ántes publicó su programa de Halle, 1848, de origine et pristino statu Wald.). Respuesta de Dieckhoff Gött. Gel.-Anzeig. 1858, p. 13-19. Herzogs. Duplik Darmst. Allg. Kirch.-Z. 7 de Agost. 1858. Compár. su Realencyclopedia *Tom*. 17 (1863) p. 544 *sigs*. Zezschwiz, *Katechismus der Wald. und böhm.* Brüder 1863. Bossuet, Hist. des variations des égl. protest. L. XI, ha refutado las imaginarias y falsas exposiciones de los reformistas franceses y de los parciales de los waldenses. Hist. génér. du Languedoc par un religieux Bénéd. Par. 1737. Charvaz (ob. de Pignerol, y luégo arzob. de Génova) Origine de' Valdesi e carattere delle primitive loro dottrine. Torino. 1834. Recherches hist. sur. *l'origine des Vaudois. Par.* 1836. *Le Guide du catechum. Vaudois* 1899, *voll.* 2. Friedrich, Die Verfälschung der Lehre der Waldenser durch die franz. reform. Kirche (Oesterr. Vierteljahrsschr. f. Th. (1866 V, 1 p. 41 sigs.). Muchos escritos waldenses son de orígen posterior ó han sufrido notables alteraciones; tales son, por ejemplo: Le Vergier de consolation, Vertuez, Glosa pater, Cantica, etc. La nobla Leiczon, editada por J. Leger, y más completa por Reynouard (Choix des *poésies orig.* des *Troubadours II* p. 73 *sig.*) pertenece *segun algunos al siglo* XI, y segun otros al siglo XV; pero se ha modificado diferentes veces (Ebrard en la Revista de Niedner para la teologia histórica, 1864, II; 1865 III, y Herzog, Ueber das Alter der Nobla Leiczon, id. 1865 I). Tambien Gieseler atribuye ménos antigüedad que Leger al catecismo. (Les interrogacions menor, que se supone redactado hácia el 1100), las disertaciones sobre el purgatorio y sobre el Anticristo (pertenecientes, segun los parciales de la secta al año 1120), sobre la invocacion de los santos y el escrito titulado professíon de fol; lo que no cabe dudar es que tanto los citados como el « Almanaque espiritual » corresponden al siglo XIII á lo sumo. Algo más antiguos son, segun parece, los poemas: La barca, le nouvel sermon, le nouvel confort, le payre (père) éternel, la disprecion del mont, l'évangile des quatres semences (segun Matth. 13, 3 sigs.). Véase sobre estos escritos, en general, Maitland, Facts and documents illustr. of the history, doctrine and rites of the ancient Albig. and Waldens. Lond. 1832 (segun Neander, II p. 663 N. 2, en muchos casos exagerado en su critica). Todd, Discourses on the prophecies relating to Antichrist. Dublin 1840. Compár. Schmidt, Actenstücke zur Gesch. der Waldenser (Nieders hist. Zeitschr. 1852 II p. 238-262).

286. El papa Inocencio III calificó de buena en sí misma la aspiracion á adquirir conocimiento de la Sagrada Escritura para acrecentar la piedad por medio de ese estudio; pero condenó sus conventículos, de los que excluian á todo el que no perteneciese á la secta, la usurpacion del ministerio de la predicacion, el menosprecio de la autoridad eclesiástica y la arrogancia con que hombres ignorantes pretendian escu-

driñar las profundidades de la palabra de Dios. Trató de trasformar en católica su congregacion herética, en cuyo noble propósito le apoyaron algunos eclesiásticos del Mediodía de Francia que se habian adherido ántes á los sectarios, entre los que se distinguió Durand de Osca, tratado por el Pontífice con benignidad suma. Con el mismo objeto confirmó Inocencio en 1212 la asociacion de los Pobres católicos que se proponía atraer á los waldenses al seno de la Iglesia, y lo otorgó diferentes privilegios. Como quiera que muchos Obispos desconfiando de los waldenses conversos los sometiesen á duros tratamientos, el Papa les exhortó á usar con ellos de bevevolencia. Sin embargo, aunque la asociacion de los Pobres católicos trabajó con feliz resultado en diversos puntos de Francia, Italia y España, no pudo triunfar de los sectarios, la mayor parte de los cuales permanecieron aferrados á sus heréticas opiniones y continuaron su obra de propaganda, ya por medio de la predicacion, ya tambien fundando comunidades; segun ellos la prohibicion de predicar que se había dictado contra ellos provenía del odio y de la envidia del clero.

Por este tiempo se habian introducido entre ellos otros muchos errores, segun claramente se deduce de la profesion de fe que Inocencio III propuso á los waldenses conversos. Explicaban la Biblia al pié de la letra, por cuya razon rechazaban el uso del juramento, el servicio militar, la pena de muerte, y en general todo derramamiento de sangre; consideraban toda mentira como pecado mortal; admitían en gran parte los errores de los cataros y se dividian en perfectos é imperfectos. Varias son las causas que contribuyeron á aumentar los progresos de la secta waldense; en primer término la indiferencia con que muchos eclesiásticos miraban la enseñanza del pueblo; el incentivo del estudio de la Biblia que se facilitaba á todos, lo mismo seglares que eclesiásticos; la abolicion de los diezmos y demás impuestos del culto y clero; la supresion de algunos abusos, el descontento del pueblo y el celo con que los sectarios procuraban adquirir prosélitos en todas partes. Principalmente se difundieron por los valles alpinos del Piamonte y por el Delfinado, posteriormente aumentó su número en Bohemia, donde muchos se adhirieron á Hus, como en Francia admitió gran número de ellos las doctrinas de Calvino.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 286.

Innoc. III. L. II ep. 41 ad Met. dioec. 1199 (c. Cum ex injuncto V. 7 de haer.) L. XI ep. 196; XII ep. 17 ad Archiep. Mediol.: L. XIII ep. 78; L. XV ep. 90. 93-96. Formula ab Innoc. III. praescripta Denzinger, Enchirid. ed. IV p. 159 sig. n. 53. Acerca de la obstinacion y contumacia de los waldenses: Alanus ab Insu-

lis L. II c. 2 sig. 5 sig. 15 sig. Stephan. de Borbon é Yvonetus O. S. D. de orig. Wald. Du Plessis, p. 87 y 95. Tocante á la admision de doctrinas propias de otras sectas por parte de los waldenses: Petrus Vall. Cern. Hist. Albig. c. 1. Guill. de Podio Prol. super hist. reg. Franc. Steph. de Borbone ap. Du Plessis, p. 85-91.

Los estedingos. — Luciferianos. — La secta de Hall.

287. Los estedingos, tribu frisona de la Alemania del Norte, rehusaron durante mucho tiempo el pago del diezmo y de los *tributos* de vasallaje, y recibieron con desprecio el anuncio del anatema que fulminó contra ellos el Arzobispo de Bremen. Es verdad que los encargados del cobro cometieron contra ellos algunos atropellos; pero los estedingos se hicieron culpables de mayores delitos; entregáronse á una vida licenciosa, despreciaron los sacramentos, calificaron de vano oropel la doctrina de la Iglesia, volvieron á admitir muchos usos paganos, destruyeron templos y conventos, y maltrataron á los eclesiásticos, á algunos de los cuales les clavaron á las paredes en forma de cruz. Un Sínodo de Bremen declaró heréticas sus doctrinas el 17 de Marzo de 1230, y el inquisidor aleman Conrado de Marburgo remitió un informe sobre ellos á Gregorio IX, quien expidió contra los mismos una bula de cruzada el 9 de Octubre de 1232. En un principio derrotaron á los cruzados; pero en 1234 quedaron vencidos y fueron definitivamente *reducidos á la obediencia*, aunque *una parte se refugió en el pais* de los frisones. El 21 de Agosto de 1236 ordenó el Pontífice que se absolviese de las censuras á los que se habian sometido, y, despues de hecha penitencia, se les admitiese en el seno de la Iglesia.

No deben confundirse estos sectarios con los luciferianos que aparecieron entónces en las orillas del Rhin; por sus creencias se asemejaban á los cataros. Adoraban á una tortuga, ó á una rana ó un gato negro como representante del dios supremo Asmodi, y llevaban una vida por extremo licenciosa. De carácter más político que religioso eran los sectarios que aparecieron en 1248 en Hall de Suabia; que, por su fanática adhesion á los hohenstaufen, rechazaban la jerarquía y calificaban públicamente al Papa y á los Obispos de herejes y simonistas, y á los monjes de falsos predicadores; además predecian el próximo regreso de Federico II. Conrado, hijo de este Emperador, dispensó gran favor á esta secta, afiliada al partido imperial gibelino.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 287.

Du Plessis d'Arg. cita I, I p. 138 á 140 los siguientes pasajes: Albert. Stad. a. 1233. Joh. a. Leidis Carmel. Chron. Belg. L. 22 c. 14. Goffrid. mon. a 1233.— Raynald. a. 1232 n. 8. Greg. IX. epp. Potthast, p. 753. 774. 789 sig. 805. 849.

Héfele, V p. 906 sigs. 914. Schumacher, Die Stedinger. Bremen 1865. A estos añádase Rump, Bonner theol. Lit.-Blatt. 1866 p. 305 sigs. El protocolo sinodal de Bremen en Sudendorf, Registr. II. 156. Héfele, V p. 908 sig. Con los luciferianos ofrece analogía el partido, descrito en la Chron. Alberici a. 1160, que apareció en Alemania, Du Plessis, p. 63. 64. Sobre el partido de Hall Albert. Stadens. a. 1248. Tampoco deben contarse, propiamente hablando, en el número de los verdaderos herejes los «Pastorcillos» secta que aparece en el Mediodía de Francia durante la cautividad de Luis IX, compuesta de vagabundos mendigos (Bretanni), que se atribuían visiones angélicas y la posesion de un poder sobrenatural, perseguían á los eclesiásticos, del órden seglar y religioso, y juzgaban que todo les estaba permitido (Matth. Par. a. 1240 p. 533; a. 1251 p. 822 sig.).

II. Los apocalípticos.

Joaquin y los joaquinitas. — Apocalípticos franciscanos.

288. El abad Joaquin de Celico, residente en Floris de Calabria, hombre piadoso á la vez que erudito, que esperaba del renacimiento de la vida monástica la implantacion de grandes reformas en la Iglesia, y se ocupó mucho en la interpretacion de las profecías, pasó tambien por profeta para muchos de sus contemporáneos, y murió en 1202 en gran reputacion, despues de someterse á sí y sus escritos al fallo de la Iglesia romana. Por más que el cuarto Concilio lateranense desaprobó sus ataques contra Pedro Lombardo y su doctrina relativa á la Santísima Trinidad, Honorio III pudo perfectamente tomarle á él y su convento, que contaba gran número de enemigos, bajo su proteccion, toda vez que habia muerto como católico sumiso á la autoridad de la Iglesia. Varios romanos Pontífices le habian invitado á manifestar sus revelaciones; los escritos del celoso abad, que ardia por introducir reformas, en particular su exposicion del Apocalipsis, el Salterio y la Concordia, así como tambien sus predicciones de castigos divinos produjeron gran impresion, y muchos escritores, entre los que se cuentan autores de comentarios á Isaías y Jeremías, explotaron no poco sus ideas.

La doctrina profética de sus parciales, llamados joaquinitas, distinguía tres épocas ó edades, correspondientes á las tres personas de la Santísima Trinidad; la época en que se tributará á Dios culto más perfecto es la del Espíritu Santo, que eliminará la corrupcion de la Iglesia. Estas teorías dieron nuevo pábulo á la idea de la pobreza evangélica defendida por los franciscanos rigoristas, entre los cuales hubo muchos que ampliaron la doctrina de los joaquinitas diciendo que en San Francisco había tenido comienzo la tercera edad, y que el órden del Nuevo Testamento, correspondiente al Hijo, había tenido su término, lo mismo que el del Antiguo Testamento, propio del Padre; ahora entraba en

vigor el « Evangelio eterno. » Otros pusieron las tres edades bajo el patrocinio de los apóstoles Pedro, Pablo y Juan.

El franciscano Gerardo ó Gerardino de Borgo, San Donnino, autor de la introduccion *(introductorius)* al « Evangelio eterno, » ó sea á los tres mencionados escritos de Joaquin, pagó su falso celo con 18 años de cárcel; Alejandro IV mandó quemar el libro en 1254, y el Sínodo celebrado en Arlès hácia el 1263 condenó la Concordia ó Concordancia del mismo Joaquin, y puso á sus parciales en el número de los herejes. Siguiendo tendencias opuestas, muchos enemigos de las Órdenes religiosas tomaron pretexto de la nueva doctrina y de sus peligrosas consecuencias para atacar á los religiosos mendicantes en general, como lo hizo Guillermo de St. Amour, á quien tuvo que amonestar Clemente IV. Segun estos apocalípticos y de acuerdo con la teoría de Joaquin, á la edad del Padre correspondían el Antiguo Testamento y el estado de los casados; á la del Hijo el Nuevo Testamento y el estado eclesiástico, y á la del Espíritu Santo, cuyo comienzo se hacia coincidir con el año 1260, el Evangelio eterno y el estado monástico; por tanto, habian llegado á su término la soberanía de Cristo, los sacramentos instituidos por él, y en general, todo lo que hay de externo en la institucion de la Iglesia: sólo debía permanecer lo puramente espiritual, esto debía ejercer absoluto predominio, miéntras que en la edad primera había dominado únicamente lo carnal, y en la segunda lo espiritual y lo carnal en armónico consorcio.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 288.

Joaquin, segun Dante (Paraiso XII. 140) di spirito profetico dotato. Cf. Acta SS. Mai. VII. 123. 129 sig. Reumont, II p. 491 sigs. Neander, II p. 451 sigs. 663 sigs. Friedrich en la Hilgenfelds Ztschr. f. wissensch. Theol. 1859. Rénan, Joachim de Flore in der Revue des deux mondes II, XIV, 1866 p. 46-152. Döllinger, Der Weissagungsglaube und das Prophetenth. in der christlich. Zeit, en el Raumers Hist. Taschenb. 1871. p. 257 sigs. Schneider, Joachim von Flora und die Apokalyptiker des Mittelalters. (Dillingen 1873). Escribió estas obras. 1.ª De Concordia utriusque Testamenti libri V. Venet. 1519. 4. 2) Psalterium decem chordarum. Ven. 1527. 4. 3) Expositio Apocal. Compár. Engelhardt, Kirchengeschichtliche Abhandlungen. Erlangen 1832, p. 1-150. Preger, das Evangel. aeternum. München. 1874. Este autor ha puesto en duda la autenticidad de las tres obras principales citadas; pero ha rebatido su opinion con datos convincentes Reuter, Die religiöse Aufklärung im Mittelalter. II, p. 356-360. Acerca de su doctrina sobre la Trinidad Conc. Later. IV. c. 2 (c. 2 de summa Trin. I. 1). Segun él Lombardo pretende enseñar, además de la existencia de una cuaternidad, que la unidad de las tres divinas Personas no debe admitirse como vera et propria, sino en el sentido de similitudinaria et collectiva, á la manera que muchos fieles constituyen una sola Iglesia; en contraposicion á esta enseñanza el Concilio desenvolvió la doctrina

católica. Compár. Héfele, V p. 785 sig. Su explicacion de lo que se entiende por obediencia á la Iglesia romana en Eymeric. Director. Inquis. p. 5. 6. Du Plessis, I, 1 p. 120. 121. Escrito de Honorio III al Arzobispo de Cosenza y al Obispo de Bissignano ib. p. 121. 122. Potthast, n. 6452. p. 563. El filósofo Schelling (Philosophie der Offenbarung, ed. de H. E. G. Paulus p. 715), hizo la distincion de las tres edades lo mismo que los joaquinitas. Fragmentos del Introductorius in Evangel. aeternum en Du Plessis, l. c. p. 173, Postilla super Apocal. Baluz., Miscell. I. 213 sig. Sobre Gerardo Wadding, Annal. min. a 1256 n. 5. sig. Quetif et Eccard, Scr. Ord. Praed. I. 202. Processus in lib. Ev. aet. Du Plessis, p. 162-168. Herm. Cornerus O. Pr. 1435 Chron. ap. Eccard, Corp. hist. med. aevi II. 849 sig. Conc. Arel. Mansi, XXIII. 1001 sig. Héfele, VI p. 55 sig. Guill. a S. Amore de periculis noviss. temporum p. 38. Du Plessis, p. 168-172. Clem. IV. ep. a. 1266 ib. p. 172. 173. Bulaeus, Hist. Univ. Paris. III. 382.

289. Estas doctrinas tuvieron defensores entre los franciscanos espirituales. Juan Pedro de Oliva, que nació en la Provenza el año 1247, educado en la Orden desde los doce años, se hizo desde luégo notar por su carácter excéntrico; escribió un comentario sobre el Apocalipsis, en el que sostuvo varias proposiciones heréticas; esgrimió luégo las armas de su arrebatado celo contra los eclesiásticos que hacian vida mundana, pretendió aparecer como representante de una Iglesia espiritual en oposicion á la Iglesia carnal y degenerada de los Papas; sostuvo las opiniones más estrambóticas, como la de que Jesucristo no había muerto áun cuando recibió la lanzada en el costado y otras análogas. Defendió sus teorías ante varios capítulos y Asambleas de su Orden; pero en 1283 suscribió una retractacion de sus errores que se le propuso, y en 1292 dió más precisas explicaciones que dejaron satisfechos á sus hermanos de religion; por último, al morir, en 1297 á la edad de 50 años, hizo pública profesion de fe, sometiéndose á las decisiones de la Sede romana.

Distinguió este religioso siete edades en la Iglesia: 1.ª su fundacion por los apóstoles; 2.ª época de los mártires; 3.ª lucha con las herejías; 4.ª período de los anacoretas; 5.ª período de los cenobitas; 6.ª restablecimiento de la vida evangélica y extirpacion de la vida anticristiana con la total conversion de los judíos y paganos; 7.ª el sábado espiritual y participacion en la magnificencia futura con el fin de todas las cosas. En cada época distinguió dos puntos de partida; admitió asimismo tres venidas de Jesucristo: la primera y la tercera son visibles, en tanto que la segunda es puramente espiritual. Suponía que tanto el principio cristiano como el anticristiano se encuentran en un período de progresivo desarrollo hasta el último combate decisivo, de tal manera, que toda época sucesiva adopta lo bueno y lo malo de la precedente; y respecto de la sexta época, decia que disolveria las anteriores y se reno-

varia en ella la Iglesia; segun él, San Francisco era el precursor de la edad sanjuanista, en que alcanzará su grado máximo la contemplacion. Otro franciscano, Ubertino da Casale, mantuvo las mismas doctrinas, y, siguiendo las huellas de Giacopone da Todi, difamador de Bonifacio VIII, negó *la legitimidad de su eleccion y la de su sucesor Clemente V, no considerándoles*, por consiguiente, como verdaderos jefes de la Iglesia, por más que no fué menor la violencia con que atacó á Juan XXII, tan sólo porque opuso toda su autoridad á los desvarios de estos espirituales.

Los guillermitas.

290. Análogas ideas de fanatismo religioso, basadas tambien en el Apocalipsis, sostuvo y propagó Guillermina de Milan, rica princesa viuda, originaria de Bohemia, que murió en dicha ciudad hácia el año 1282, dejando fama de piedad y de caridad cristiana. Uniósela numeroso cortejo de hombres y mujeres, á los que ayudaba con su consejo y su fortuna; los mismos que, despues de su muerte, pusieron empeño en que se la tributase culto de santa; la erigieron un altar y promovieron peregrinaciones á su sepulcro. Cierto Andrés Saramita, más fanático sin duda que sus correligionarios y además embaucador, hizo que se desenterrase su cadáver; se le lavó con agua y vino y le vistieron un precioso traje, no sin atribuir maravillosa virtud al agua empleada en el lavatorio del cuerpo. Todos estos ilusos se declararon en abierta rebelíon contra la Iglesia y sus enseñanzas; afirmaron que Guillermina era una encarnacion del Espíritu Santo, cuya edad habia empezado con ella, por lo que debia desaparecer la antigua jerarquía y ser sustituida por otra nueva. Eligieron por sucesora de Guillermina y representante del Espíritu Santo encarnado á cierta Mayfreda, monja de Tirovano. Despues de empeñada lucha se logró destruir la secta en 1300; muchos de sus adeptos perecieron en la hoguera, y los huesos de Guillermina fueron reducidos á cenizas. Los sectarios habian anunciado su regreso al mundo y su ascension al cielo despues de dar á Mayfreda posesion de la Sede apostólica; acusábaseles tambien de entregarse á groseros excesos.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE LOS NÚMEROS 289 Y 290.

Sobre Juan Pedro de Oliva Wadding, Ann. a. 1282 n. 2; 1283 n. 7; 1289 n. 28. 55; 1297 n. 34. 37 sig. Raynald. a. 1325 n. 20 sig. Baluz., Miscell. I. 213 sig. Oudin, De script. eccles. III. 584 sig. Du Plessis, I, 1 p. 226-234. Héfele, VI p. 476 sig. Compár. Neander, II p. 665-668. P. Jeiler ha publicado una carta inédita del mismo. Histor. Jahrb. der Görres-Gesellsch. 1882. IV p. 652 sigs. Vid. ib. p.

648 sigs. De Ubertino de Casale Arbor vitae crucifixae ed. Venet. 1485. Bossius in Chron. a. 1300. Du Plessis, p. 274. Spondan. a. 1300. Mabill., Mus. ital. I. 19. Murat., Ant. Ital. V. 99. Juan Pedro Puricellus escribió en contra de Bossio, que había acusado á la misma Guillermina. Extractos de las actas del proceso en Fr. Palacky, Literar. Reise nach Italien. Prag. 1838, p. 72 sigs. Bonner Ztschr. für kath. Theol. N. F. 1843 IV p. 90. Neander, II p. 674 sig.

Los apostólicos.

291. Con el espiritualismo de los joaquinitas ó apocalípticos hicieron alianza el panteismo místico y el fanatismo político de Arnoldo de Brescia, dando lugar á la secta de los apostólicos ó « hermanos de los apóstoles, » que aparecieron en la Italia Superior desde 1260 hasta 1307. Fué su fundador Gerardo Segarelli, obrero de Parma que, sintiendo aversion á la vida del mundo, había solicitado su admision en la Orden franciscana, siéndole denegada tal gracia por juzgarle harto propenso á la melancolía, y tal vez falto de juicio. En la iglesia de la Orden, adonde acudía diariamente, había una lámpara, en cuya cubierta estaban grabados los doce apóstoles; la vista de estas figuras despertó en él la idea de que Dios le habia elegido para restablecer la extinguida Orden apostólica, y llamar á penitencia á los impios del mundo. Ya no le pareció bastante la Orden de San Francisco; no quería establecer regla ni votos, sino una comunidad libre, informada en el espíritu de la caridad. Vistió el traje con que había visto pintados á los apóstoles, vendió su casita, arrojó á los niños de la calle el importe de la misma, empezó á recorrer el país predicando penitencia y ganó varios adeptos, con los que prosiguió su obra de predicacion, pidiendo limosna para sostenerse y cantando por calles y plazuelas. Su comunidad alcanzó pronto rápida propagacion dentro y fuera del territorio de Parma. Sus adeptos, lo mismo « hermanos » que « hermanas » vivían en la más estricta pobreza, y sostenian que esta es la condicion precisa de toda santidad y de la potestad eclesiástica.

Los apostólicos tuvieron tambien adeptos en España y Alemania. No tardaron en declarar ruda guerra á la Iglesia romana. Segarelli fué reducido á prision en 1280 por el Obispo de Parma; pero se le dejó en libertad por no poderse probar que sostenia doctrinas heréticas, aunque se hallaba dominado por un fanatismo exagerado. El Obispo le retuvo á su lado otros seis años, tratándole con gran benignidad; pero se vió precisado á desterrarle de su diócesis en 1286. Entretanto habian ido á parar á la cárcel otros individuos de la pretendida Orden apostólica que no observaron la misma prudencia en sus discursos y sermones. En vista de tales abusos expidió Honorio III, en 1286, una bula prohibiendo,

de acuerdo con las antiguas leyes eclesiásticas, toda asociacion religiosa que no hubiese obtenido la aprobacion pontificia y ordenando, en razon á los daños que podia ocasionar la predicacion independiente y al peligro de fomentar el error, que los afiliados á cualquiera de dichas congregaciones entrasen en una de las Ordenes religiosas aprobadas. Mas como quiera que el fanatismo no se extinguia en Italia, expidió Nicolao IV, en 1290, nuevas disposiciones para atajar sus progresos. A pesar de eso, los apostólicos italianos opusieron tenaz resistencia al abandono de su pretendida mision divina, y, arrojando más y más la máscara, menospreciaron abiertamente á la Iglesia, á la que calificaron de Babilonia apocalíptica. El Consejo municipal de Parma condenó á la hoguera, en 1294, á cuatro apostólicos. Tambien Segarelli, que volvió á presentarse entónces en la ciudad, fué reducido á prision, y, aunque abjuró sus errores, permaneció bajo una severa vigilancia; pero, habiendo caido de nuevo en sus desvarios, murió en la hoguera el año 1300.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 291.

Salimbene de Adam O. S. F. Chron. Extractos en Pegna, Not. ad Eymer. Director. Inquis. ed. Ven. 1595 f. 271. Chron. Parm. ap. Murat., Rer. it. Scr. IX. 826 sig. Neander, p. 608 sigs. Cierto Ricardo predicó en España análogas doctrinas. Formáronse asociaciones de campesinos adictos á la secta de los apostólicos en Alemania, Inglaterra y Francia. Concilio de Würzburgo de 1287 c. 34, de Chester 1289 c. 39, de Tréveris 1310 c. 50, y de Lavaur 1368 c. 24. Compár. Du Plessis, p. 269 sig. Honorio IV en Eymer. P. II q. 12. Du Plessis I. c. segun el Conc. Lugd. II. c. 23 (c. 1 de relig. dom. III. 17 in 6). Nicol. IV. 1290 ap. Eymer. l. c. p. 288 ed. Rom. 1585. Bonifacio VIII revocó en 1297 la Bula de Celestino V en favor de los «Hermanitos». Raynald. h. a. p. 54. Du Plessis, p. 270 y 271.

Fra Dolcino.

292. Entónces se puso al frente de la congregacion el fanático Fra Dolcino, que entró en ella el 1291, señalándose desde luégo por su privilegiado talento. Vióse obligado á huir á Trento, de donde salió en compañía de cierta Margarita, á la que llamaba hermana espiritual; leia en público el Nuevo Testamento en latin, del que sabia una gran parte de memoria. Recorrió casi todas las ciudades de Italia á fin de ganar prosélitos para la secta; no pocas veces tuvo que buscar su salvacion en la fuga, y en tres ocasiones alcanzó la libertad, engañando á los jefes que le habian condenado; porque segun él, en caso de necesidad era lícita la mentira. Este iluso distinguia cuatro edades: 1.ª la de los Patriarcas del Antiguo Testamento; 2.ª la época de Cristo y de

los apóstoles; 3.ª el período que empieza en Constantino y Silvestre, durante el cual, principalmente á partir de Carlomagno, invaden las diferentes iglesias de la cristiandad la ambicion y el lujo, á pesar de los esfuerzos que hacen para poner remedio San Benito, San Francisco y Santo Domingo; 4.ª la edad que empieza con el hermano Gerardo, en la que llegarán á adquirir pleno predominio la virtud y la pobreza, hasta el punto de prohibirse la posesion de bienes inmuebles y áun la conservacion de las limosnas que se obtienen de la mendicacion. Exigía á los eclesiásticos la práctica de la pobreza, insistió en afirmar que los apostólicos habían recibido la mision de reformar la Iglesia degenerada, sostuvo la necesidad de entender al pié de la letra la Biblia, y anunció, para un tiempo no lejano, el juicio de Dios sobre la Iglesia que se hallaba en profunda decadencia; pero se vió precisado varias veces á prolongar el plazo que señaló en un principio.

Obligado á abandonar el suelo de Italia, se refugió en Dalmacia, desde donde expidió varias cartas á los hermanos dispersos, y hasta fundó allí una pequeña comunidad. Vuelto á Italia en 1304 difundió su secta en la comarca de Novara, y, como se viese amenazado de persecucion, se parapetó en una montaña inaccesible con 2.000 de sus secuaces, tanto hombres como mujeres. Para procurarse víveres apelaban al robo y al saqueo, sin que les arredrase el derramamiento de sangre; parece ser que no sólo adoptaron la comunidad de bienes, sino tambien la de mujeres. Por fin les intimó la sumision el obispo Rainer de Vercelli, y, como no obtuviese resultado, mandó reclutar un ejército de cruzados. Dos años se prolongó la lucha, durante la cual desplegó Dolcino gran habilidad estratégica. En 1307 se dió el asalto á la montaña, y casi todos los fanáticos cayeron muertos ó prisioneros. Dolcino fué ejecutado en medio de crueles tormentos, y su Margarita pereció en la hoguera. Uno y otro murieron sin abjurar sus errores. Aun subsistieron por mucho tiempo restos de la secta, cuyos adictos esperaban el cumplimiento de las predicciones de Dolcino, que había prometido volver al mundo.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 292.

Hist. Dolcini et additam. ap. Murat., l. c. p. 425 sig. Chron. Parm. l. c. Du Plessis, p. 272 sig. Cristóforo Baggiolini (profesor de Vercelli) Dolcino e i Patareni. Notizie storiche. Novara 1838 (sacados de los archivos de Vercelli). Krone, Fra Dolcino und die Patarener. Leipzig 1844. Benevenuto de Imola, Comment. in divin. Comoed. Murat., Antiq. Ital. med. aevi I. 1122. Dante, en su Infierno XXVIII. 55, coloca á Dolcino en el número de los condenados, haciendo compañía á Mahoma.

II. ERRORES RACIONALISTAS Y PANTEISTAS.

I. La secta del espíritu libre.

Amalrico de Bena.—David de Dinanto.

293. El panteismo, que tan enorme propagacion alcanzó en el antiguo mundo pagano, volvió á levantar la cabeza en diferentes épocas y bajo diversas formas, muy particularmente en el siglo XIII, durante el cual contribuyen poderosamente á propagar esta peligrosa doctrina, por un lado la lectura de los escritos pseudo-areopagitas y de Scoto Erigena, por otro la de las obras de los neoplatónicos y de los filósofos árabes que corrian en versiones latinas, muy particularmente el libro de las Causas atribuido á Aristóteles. Y si bien algunos eruditos de ideas arraigadas, en los que se hallaban perfectamente afianzadas las opiniones cristianas relativas al concepto cósmico, estudiaron y hasta exploraron estos escritos sin peligro, hubo otros que adoptaron con verdadera ceguedad las teorías que aprendieron en ellos.

Amalrico de Bena, oriundo de la diócesis de Chartres, se trasladó á Paris, donde enseñó primero dialéctica, y luégo teología, llamando desde luégo la atencion por la doctrina consignada en su tésis: « Así como nadie puede alcanzar la bienaventuranza, sin creer en la pasion y en la Resurreccion de Jesucristo, así tampoco puede ser bienaventurado el que no crea que él mismo es un miembro de Cristo. » Segun él eran todos miembros de Cristo, en cuanto que habian llevado con el Señor su pasion y su cruz. La Universidad de Paris le privó de su cátedra; apeló entónces al Papa, que tambien le condenó. En 1204 tuvo que retractarse, y poco despues murió de pesadumbre. En un principio no se advirtió que dejara discípulos; pero muy luégo aparecen como defensores de sus ideas el joyero Guillermo y David de Dinanto, quienes propagaron su doctrina y la desarrollaron, el último particularmente. El principio fundamental de la nueva secta era: « Todo es uno y uno es todo. » Un solo sér es causa y origen de todas las cosas, y únicamente se le puede reconocer en sus diferentes formas fenoménicas. Dios lo es todo; creador y criatura son una misma cosa. Dios Padre se encarnó en Abraham, el Hijo en María y el Espíritu Santo se hace carne diariamente en nosotros. Durante la edad del Padre estuvo vigente la ley mosaica; cuando cesó ésta empezó el período del Hijo, y, en lugar del culto hebreo, se instituyeron los sacramentos cristianos. En la época del Espíritu Santo quedan abolidos tambien éstos, y da comienzo el imperio de la caridad, destacándose, además, la conciencia de que

Dios se ha hecho hombre en cada cristiano; la Resurreccion es ya un hecho consumado.

En la combinacion de las teorías apocalípticas con el panteismo aparece el Padre como periodo cósmico real, en el que impera exclusivamente la vida sensible, el Hijo como el período ideal-real, en el que el espíritu no ha logrado aún dominar por completo al mundo exterior, y el Espíritu Santo como período cósmico puramente ideal, en el que el espíritu obtiene un triunfo completo sobre el mundo externo, cesa toda ceremonia, todos adquieren conciencia de su dignidad, y el Espíritu Santo se encarna en todos. Consideraban estos sectarios la inspiracion como una simple concentracion del espíritu en sí mismo; no hacian distincion entre profetas, apóstoles y poetas; de suerte, que lo mismo ha hablado el Señor por boca de Ovidio que por la de San Agustin. El cielo y el infierno se encuentran en la misma tierra; el estado de culpa no es otra cosa que la limitacion del hombre en el espacio y en el tiempo; la bienaventuranza consiste en la conciencia que adquirimos de Dios, en el conocimiento del uno y del todo. En la práctica vinieron á caer estos sectarios en un adiaforismo ético, que daba salvoconducto á todos los excesos de los placeres sensuales, despreciaba todas las buenas obras externas lo mismo que el ejercicio de la virtud, y proclamó abiertamente la comunidad de bienes y de mujeres. Sus doctrinas dieron origen á la secta de los «*hermanos y hermanas del libre espíritu,*» que se tenían por verdaderos hijos de Dios, exèntos de toda contaminacion externa, y creian estar en perfecta union con la Divinidad.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 293.

Sobre el pseudo-Dionisio y Scoto Erígena vid. Tom. III, Núm. 103, y II, Núm. 165. Sobre filósofos árabes Schmölder, Essai sur les écoles philos. chez les Arabes. Par. 1842. Jourdain, Recherches crit. sur l'âge et l'origine des traductions lat. d'Aristote. Nouv. éd. Par. 1843 p. 200. 212. R. Dozy, Recherches sur l'hist. et la litt. d'Espagne au moyen-âge, éd. II. Leyde 1860, voll. 2. Alberto Magno atribuye el libro de causis (L. II. de terminatione causarum primariarum tract. I Opp. V. 563 ed. Lugd. 1561), á cierto judío llamado David, que amalgamó doctrinas de los peripatéticos con las enseñanzas de los filósofos árabes. Santo Tomás de Aquino, que publicó un extenso comentario del libro (Com. in libr. de causis Opp. t. IV ed. Par. 1660), le atribuye más bien carácter neoplatónico que peripatético, y cree que es una traduccion de los escritos de Proclo; al mismo tiempo juzga con excesiva benevolencia sus teorías panteistas. Neander, II p. 570 N. 3. Pero en nuestros dias ha demostrado O. Bardenhewer (Die pseudoaristotelische Schrift über das reine Gute, bekannt unter dem Namen liber de causis, Freib. 1882) que la obra en cuestion no es más que la traduccion de un texto árabe redactado por un erudito mahometano del siglo IX, hecha por Gerardo de Cremona († 1187). Guill. Amalr. hist. de vita et gest. Phil. Aug. a. 1109. Rigord.

de gest. Phil. Aug. h. a. Vincent. Bellovac. Specul. hist. XXIX. c. 107. Martin. Polon. Supputat. ad Marian. Scot. adject. p. 209. Nicol. Trivet. in Chron. Gaguinus in hist. Franc. p. 100. Frasquet Chron. a. 1204. Hist. Univ. Par. III. 24. Du Plessis, I, I p. 126-128. Kroenlein, De genuina Amalrici a Bena ejusque sectatorum doctrina. Giss. 1842, y en sus Studien und Kritiken 1847. II. Engelhardt, Amalr. v. B., Kirchengeschichtl. Abhandlungen N. 3. Neander, II p. 571. sigs.— Staudenmaier, Philos. des Christenth. I p. 629 sigs. Héfele, V p. 767. Denzinger, Vier Bücher von der relig. Erkenntniss. Würzb. 1856. I p. 325 sigs. Stöckl, Gesch. der Philos. I p. 288 sigs. Acerca de David Albert. M. Sum. Theol. P. I. Tr. IV. q. 20 membr. 2 ed. Lugd. XVII. 76 y Thom. in L. IV. Sent. d. 17 q. 1 a. 1 ed Ven. X. 235 (Du Plessis, p. 132). Dicho sectario considera á Dios como principium materiale omnium rerum, y distingue tres principios: 1.° el primero indivisible, ó sea la materia que sirve de fundamento al mundo corpóreo; 2.° el espíritu (νοῦς) de que proviene el alma; 3.° lo primero indivisible en las sustancias eternas (ideas)—Dios. Pero no hizo distincion alguna entre los tres. Así dice, en Alberto, l. c.: Deus et Nus et materia prima idem sunt secundum id quod sunt, quia quaecumque sunt et nulla differentia differunt, eadem sunt. Santo Tomás opone al panteismo el siguiente principio: Deum esse omnia effective et exemplariter, non autem per essentiam. Y Alberto enseña que Dios no es Sér material y esencial, sino el Sér causal de toda existencia, de manera que es causa efficiens, formalis y finalis, sicut paradigma, a quo fiunt et ad quod formantur et ad quod finiuntur, cum tamen intrinsecum sit extra facta, formata et finita existens et nihil sit de esse eorum. Segun Santo Tomás, Sum. 1 q. 3 a. 8, diferénciase la doctrina de David de la de Amalrico, en que el segundo considera á Dios como principium formale de todas las cosas y el primero como materia prima. A tenor de esta doctrina, la naturaleza entera no es otra cosa que el cuerpo de Dios; Dios es el sujeto único dentro del todo, y todo lo demás carece de verdadera existencia, puesto que las cosas son meros accidentes en los que se oculta Dios, único que tiene existencia. Dios se encuentra en toda la naturaleza á la manera que existe en la Eucaristía. Gerson, de concordia metaphysicae cum logica (1410), resume las enseñanzas de la secta en las siguientes palabras: Omnia sunt Deus, Deus est omnia Creator et creatura idem. Ideae creant et creantur. En el conciliábulo parisiense de 1210 se dijo: Omnia unum, quia quidquid est, Deus est. Pater in Abraham incarnatus, Filius in Maria, Spiritus S. in nobis quotidie incarnatur. El obispo Juan de Strassburgo, despues de hacer esta observacion: Dicunt se credere omnia esse *communia*, unde permittebant concubinatum promiscuum, cita como principio fundamental de la secta: Quod Deus sit formaliter omne quod est (Mosheim, de Beguardis Op. Posth. Lips. 1790). Compár. tambien Caesar. Heisterb. Hist. illustr. miracul. V. 22. Baluz., Miscell. II. 283 sig. Stephan. de Borbone, Append. Cod. Cadom. ad Sum. Rainerii ap. Du Plessis, I, I p. 58, donde se consignan las siguientes doctrinas: 1) animam primi hominis esse divinae substantiae portionem; 2) animam cujuslibet hominis boni esse Spiritum S., qui est Deus, quo peccante egreditur et subintrat diabolus; in morte boni hominis spiritus est idem, quod Spiritus Dei et ipse Deus; 3) quemlibet bonum hominem eodem modo, quo Christum, esse Filium Dei; 4) passionem Christi in quolibet bono homine et Trinitatem in conversione inveniri. Compár. las proposiciones condenadas por Clemente V c. 3 de haer. V. 3 in Clem. Denzinger, Enchir. p. 171 sig. n. 399 sig. — Engelhardt, K.-G. IV p. 151. Gieseler, II. A. 1 § 88 p. 626 sig. Schwab, Joh. Gerson p. 50.

Propagacion de la secta.—Simon de Tournay.—El maestro Eckhart.

294. Hácia el año 1210 se descubrió la existencia de la secta en Paris; un Sínodo condenó sus errores, y muchos sectarios, lo mismo eclesiásticos que seglares, que no quisieron retractarse perecieron en la hoguera. Cierto presbítero llamado Bernardo llevó su fanatismo panteista al extremo de afirmar que en el mero hecho de existir no podian quemarle, por cuanto era Dios mismo. Al propio tiempo que se desenterraron los huesos de Amalrico, quemáronse los escritos de David de Dinanto y otros sobre cuestiones teológicas, particularmente los redactados en lengua francesa, y se prohibió la lectura de los trabajos de Aristóteles sobre filosofía natural. La persecucion de que fueron objeto en Paris hizo que se dispersaran los sectarios y difundieran sus errores por otras comarcas; así aparecen el año 1212 en Strassburgo y Alsacia, y sucesivamente en las provincias rheuanas, en Suabia, entre los waldenses de Lyon y mezclados con las congregaciones de las beguinas, que, de esta manera, acabaron de desacreditarse por completo, ya que desde entónces se las confundió con los « hijos del libre espíritu » ó schwestriones. En su desenfreno despreciaban todas las leyes, entregábanse á los vicios más vergonzosos y se equiparaban al Salvador.

Uno de sus más eminentes propagadores fué Simon de Tournay que enseñó en Paris primeramente filosofía y luégo teología, y dió gran escándalo por sus impías declaraciones. Al exterior se hicieron notar estos sectarios por el desprecio de los mandamientos relativos al ayuno y á la abstinencia, y áun de todas las leyes eclesiásticas, por negarse á hacer demostracion alguna de respeto delante del Santísimo Sacramento, por su aversion al trabajo y la importunidad con que mendigaban el sustento, y por la provocativa y altanera oposicion que hicieron á los sacerdotes, especialmente á los predicadores. Las doctrinas de Amalrico, por más que el cuarto Concilio lateranense declarase que eran más antiracionales que heréticas, produjeron en la práctica consecuencias altamente perniciosas.

Como defensor del panteismo místico apareció en 1300 el dominico Eckhart de Páris, de cuyos escritos se sacaron 29 proposiciones que condenó Juan XXII en 1329. Era teósofo, y la oscuridad de su estilo fué causa de que no se comprendiese á veces el sentido de sus teorías; en sus sermones sentó igualmente gran número de proposiciones malsonantes, como, por ejemplo, el calificar la esencia divina de sér tenebroso ó cáos del que todo ha salido y al que todo vuelve, y la asercion de que el hombre debe entregarse á la influencia divina como un sér com-

pletamente pasivo. Mas como quiera que ántes de morir se sometió á sí y su doctrina al fallo de la Iglesia, no se le condenó como hereje.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 294.

Conc. Par. 1210. Martene, Thes. anecd. IV. 163 sig. Mansi, XXII. 801 sig. 809 sig. Du Plessis, p. 129 sig. Héfele, V p. 767 sig. Los sectarios de Strassburgo se llamaron, del jefe de la localidad, Ortlibarii, ortliebenses. Hartmann hace mencion de unos herejes residentes en Alsacia y Turgovia, que enseñaban (Annal. Eremi a. 1216): carnium et aliorum ciborum esum quocumque die et tempore, tum vero omnis veneris usum nullo periculo contracto licitum et secundum naturam esse. Más indicios de la existencia de la secta Liberae Intelligentiae en Alemania citan Joh. Nider († 1430) Formicarius L. III. c. 8 d. 4. Martin. Crusius († 1607), Annal. Suev. P. III L. II c. 14 a. 1261. Statuta Henrici Colon. Archiep. de Beguard. a. 1300. Clem. V. Const. c. Beguard. in Alem. 1311 c. 3 de haer. cit. in Clem., y en Italia Clem. V. ep. ad Ep. Cremon. Raynald. a. 1311. n. 66. Thom. Cantiprat. Matth. Paris. a. 1201 sig. Du Plessis, I, I p. 125. 126. Neander, II p. 555. Conc. Later. IV. c. Firmiter. Héfele, V p. 786. Denzinger, Enchir. p. 155 n. 359 c. LII. Acerca del Maestro Eckhart ó Eccard véase Staudenmaier, Philos. des Christenth. I p. 641. Greith, Die deutsche Mystik im Predigerorden. Freib. 1861, p. 60 sigs. Denzinger, Von der relig. Erkenntniss I p. 328 sigs. Bach, Meister Eckhart, der Vater der deutschen Speculation. Wien. 1864. Compár. Tüb. Quartalschr. 1865 I; de escritores protestantes: Martensen, M. Eckart. Hamb. 1842. Preger, Ztschr. f. hist. Theol. 1844 y 1846. Böhmer en el Damaris de Giesebrecht, 1865. Lasson, M. Eckh. Berl. 1868. Neander, II p. 884 sig. — Datos bibliográficos en Pfeiffer, Deutsche Mystiker II. Leipz. 1857. Joh. XXII. Const. Dolentes referimus, Raynald. a. 1329 n. 70. Trithem. de scrip eccl. a. 1310. Denzinger, Enchir. p. 170 n. 428 sig. Du Plessis, I, I p. 312. 314 (idem I, II p. 229 la condenacion por la Facultad de Heidelberg en 1430). Tambien se atribuye á Eckhart el antiguo escrito aleman De novem rupibus spiritualibus publicado por Mosheim (Institut. H. E. p. 552). Vid. VI Núm. 220.

II. Racionalistas varios.

Errores acerca de la Eucaristía.

295. Aparecieron tambien por esta época diferentes sectarios racionalistas que predicaron doctrinas erróneas sobre la Eucaristía, á manera de reminiscencias de la contienda de Berengario. Hubo algunos místicos que no expresaron sus conceptos con la debida claridad; varios eruditos descontentadizos afirmaron que Berengario no era digno de censura sino por haber abandonado la terminología eclesiástica, dando motivo de escándalo por la desnudez de su lenguaje y por no tener en cuenta el uso de la Sagrada Escritura que emplea, á menudo, el signo por la cosa significada; y por último, otros resucitaron errores predicados en periodos anteriores. Por los años 1148 enseñaba el preboste Folmar de Triefenstein, en Franconia, estos errores: 1.° en la Eucaristía

no se halla presente todo el cuerpo de Cristo, su carne y su sangre; está allí sin huesos ni carne, de un modo distinto de aquel en que vivió sobre la tierra, no todo Él; en cada una de las especies se encuentra todo Jesucristo, en virtud de la union de ambas naturalezas, mas no todo por completo en todas sus partes *(totus, sed non totum et non totaliter)*, más bien se halla en cada especie de un modo particular ó bajo distinta forma; en la especie de vino sólo se halla la sangre sin la carne, y en la especie de pan no está más que la carne sin sangre ni huesos. Con esto se niega la concomitancia; 2.° toda vez que la humanidad de Jesucristo es pura criatura, no se deben adorar en el Santísimo Sacramento su carne y su sangre; 3.° Jesucristo con el cuerpo glorificado sólo está en el cielo, y las apariciones del Señor, posteriores á su ascension á los cielos, son increibles y falsas.

El preboste Gerhoch de Reichersperg, en la provincia de Salzburgo, sostuvo con él varias controversias por escrito. Retirada por Folmar la primera de estas proposiciones, á instancia del obispo Eberardo de Bamberg, se renovó la disputa, por creerse que tambien contenian errores los escritos de Gerhoch, sobre todo que mezclaba y confundia la divinidad y la humanidad de Jesucristo al afirmar: que Cristo, en cuanto hombre, es igual á Dios, porque el cuerpo del Señor ha sido recibido ó como incorporado en Dios. Celebróse nueva discusion en Bamberg, bajo la presidencia del Arzobispo de Salzburgo en 1150; pero no se llegó á un acuerdo, á pesar de la brillante impugnacion que hizo el obispo Eberardo de las afirmaciones de Gerhoch. Continuó por mucho tiempo la controversia, hasta que, en 1164, Alejandro III ordenó al preboste de Reichersperg que se abstuviese de sostener las tesis dogmáticas objeto de la controversia. Entretanto se fué exponiendo cada vez con más claridad la doctrina de la Iglesia en las escuelas. El año 1286 se condenaron en Lóndres otras doctrinas relativas al cuerpo de Cristo, deducidas de la teoria filosófica, segun la cual, en el hombre no hay más que una forma sustancial, que es el alma racional; y la que sostiene que el cuerpo de Jesucristo no tuvo despues de la muerte la misma forma que ántes; sin embargo, posteriormente las defendieron algunos por creerlas conformes con la teoría tomista.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 295.

Entre los místicos se hizo notar Ruperto de Deutz, á quien se atribuye una doctrina falsa sobre la Eucaristía, como se deduce de su Com. in Joh. L. VI c. 6, de su escrito De Trinit. et operibus ejus y de otros pasajes de sus Opp. I. 191; II. 762 ed. Mog. 1631. *Bellarm.*, De Euchar. III. 11. 15, califica explícitamente de herética su doctrina; Natal. Alex., Saec. XII. c. VI a. 8 § 2 t. XIII. p. 237 sig. y Gabriel Gerberon, Apologia pro Ruberto Tuitiensi. Par. 1669, la han interpretado

en sentido católico, aunque puede dudarse que hayan logrado su propósito. El pasaje in Exod. L. II. 10 sólo niega el cambio in carnis saporem sivi in sanguinis horrorem; en otro lugar, in Exod. IV, 7, dice: efficaciter haec in carnem et sanguinem ejus convertit, permanente licet specie exteriori. De más difícil explicacion es el pasaje de div. offic. II. 9: in illum, in quo fides non est, praeter visibiles species panis et vini nihil de sacrificio pervenit. Compár. J. G. de Lith., De adoratione panis consecrati p. 113 sig. San Bernardo, en Sérm. I in Coena D. n. 2; Serm. in fest. S. Mart. n. 10, no hace afirmacion alguna contraria á la doctrina de la Iglesia. Dudas sobre la Eucaristía cita en Vita S. Malachiae c. 26. Cf. Abael. Theol. christ. L. IV (Martene, Thes. V. 1315). Zacharias Ep. Chrysopolitan. (1157) Com. in Monotess. IV. 156 (Bibl. PP. max. XIX. 916): Sunt nonnulli, imo forsan multi, sed vix notari possunt, qui cum damnato Berengario idem sentiunt et tamen eundem cum Ecclesia damnant. Alger de Lieja, Lib. de corp. et sangu. D. (Bibl. cit. XXI. 251) menciona diferentes opiniones, entre ellas una que admitía una mutatio in carnem et sanguinem, non Christi, sed cujuslibet filii hominis sancti et Deo accepti; otra, segun la cual la Eucaristía, en virtud de la comunion sacrílega se convierte in purum sacramentum panis et vini; y por último la estercoránea: per comestionem in foedae digestionis converti corruptionem. Gregorio I, Obispo de Bergamo (1133-1146), de veritate corporis Christi (ed. Uccelli, Scritti inediti del B. Gregorio Barbarigo. Parma 1877), combatió Berengarii haeresim resuscitare conantes. Sobre Folmar, Gerhoch. de gloria et honore filii hominis; Pez, Thes. anecd. noviss. I, II. Bibl. PP. Lugd. t. XXV. Hartzheim. Conc. Germ. III. 365. Du Plessis, I, I p. 110 sig. Neander, II p. 517. Héfele, V p. 461 sig. A la misma controversia aluden las declaraciones de Gerhoch de investig. Antichr. II. 33. 51. 53. 67 p. 260. 299 sig. 322 sig. Alejandro III ep. 242 al Arzobispo de Salzburgo, ep. 243, al preboste Gerhoch, fecha Marzo de 1164 (M. t. 200 p. 288. 289.). Sínodos de Lóndres de 1286 Mansi, XXIV. 647 sig. Héfele, VI p. 210 sig. Sobre lo mismo vid. Zigliara O. Pr., De mente Conc. Vienn. in definiendo dogmate unionis animae cum corpore. Romae 1878.

Errores acerca de la Santísima Trinidad.—Dudas relativas á la resurreccion.

296. Otros errores aparecen aislados en diferentes puntos, como los de Enrique Nunnikin ó Mennecke, capellan del monasterio cisterciense de monjas de Neuwerk, cerca de Goslar, que consideraba al Espíritu Santo como Padre del Hijo, y á la sabiduría divina como la Eon femenina, que, en su calidad de soberana del cielo, está por encima de la Madre de Dios, atribuia á Satanás deseos de convertirse y rechazaba el matrimonio. Este iluso, desatendiendo las amonestaciones del prelado de Hildesheim, propagó sus venenosas doctrinas entre las religiosas, por cuya razon el año 1224 fué degradado en un Sínodo celebrado en la misma ciudad, bajo la presidencia del Cardenal-Obispo de Porto. Muchas personas de la nobleza manifestaron dudas sobre diversos puntos dogmáticos; como la resurreccion de los cuerpos, que algunos pusieron en tela de juicio en Paris el 1196, por lo que el piadoso obispo Mauricio,

de la propia ciudad, dispuso que se le enterrara con una tarjeta sobre el pecho, que tenía escrita una confesion de este dogma, segun el pasaje de Job., 19, 25-27.

III. Errores maniqueos y judaicos.

I. Los passagios.

297. Los passagios ó passaginos que aparecen en la Italia Superior, en la última época del siglo XII, tuvieron probablemente por cuna el Oriente, y deben su nacimiento á las relaciones que las cruzadas crearon con Palestina. Sus doctrinas eran una mezcla de elementos cristianos y judaicos como en la secta ebionita; sin abandonar las enseñanzas cristianas pretendían mantener la observancia literal de la ley mosaica, fuera de los sacrificios; observaban la circuncision y establecian una ley de subordinacion, en virtud de la cual Jesucristo no era otra cosa que la más noble entre todas las criaturas. En la polémica que sostuvieron con la Iglesia dejaron traslucir su estrecha afinidad con los nuevos maniqueos, á los que, sin embargo, combatían por admitir el Antiguo Testamento.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE LOS NÚMEROS 296 Y 297.

Hartzheim, l. c. p. 515. Mansi, XXII. 1206. 1211. Binterim, Deutsche Conc. IV p. 345 sigs. Héfele, V. p. 834. Honorio II al Ob. Conrado de Hildesheim, fecha 23 de Mayo de 1224, Sudendorf, Reg. II. 104 n. 76. Potthast, n. 7260 p. 627 (aquí se pone el nombre Henricus Minike. Rigord. de gest. Philippi Aug. a. 1196 p. 40. Specimen opuscul. quod G. Bergomensis contra Catharos et Passagios elucubravit c. a. 1230 ap. Murat., Ant. It. med. aevi V. 151. Bonacurs. de vita haeret. ap. D'Achery, Spic. I. 212. Murat. l. c. Du Plessis, I, I p. 64. Algunos pretenden derivar el vocablo Passagii, Pasagini de πάντως ἅγιοι, otros con mejor acuerdo de passage, passagium, viaje, pasaje; en efecto, eran emigrantes, ἄστατοι, lo mismo que los atingianos. Escritores de nota suponen que no son extraños á los principios de la antigua Teología hebrea. Neander, II p. 649; otros se adhieren al parecer de Lucas de Tuy, L. III c. 3, segun el cual practicaban la circuncision á fin de aparecer como judíos, poder expresar, bajo esta máscara, con más libertad sus opiniones, y contar además con el apoyo de los muchos jueces y magnatos seglares que favorecían á la raza hebrea. Nicolao III se lamenta en 1288 del paso de muchos cristianos ad ritum judaicum.

II. Los bogomilos.

298. En el Imperio griego se conservaron restos del antiguo maniqueismo, aunque bajo una forma nueva. Con los paulicianos, castigados con merecida severidad por Alejo Comneno (1081-1118), quien trató de convertirlos personalmente cerca de Filippopolis, aparecieron

los eujetas ó entusiastas, que no tienen afinidad con los messalianos, como quieren algunos, pero sí la tienen muy estrecha con los maniqueos, y ganaron numerosos adeptos entre los pueblos eslavos. Entre éstos, lo mismo que en la capital del Imperio griego, vivian nuevos maniqueos, que, á partir de 1118, aparecen con el nombre eslavo de bogomilos, habiendo sido descubierto entónces y presentado al Emperador su jefe Basilio, que por espacio de 52 años habia propagado su herética doctrina, disfrazado unas veces de monje, otras de médico, y que, á semejanza de Manes, nombró doce apóstoles. El Emperador tuvo arte para sonsacarle las doctrinas que no enseñaba en público, y mandó luégo prender á muchos de sus parciales. Basilio murió en la hoguera el 1119, y la secta quedó casi aniquilada por la fuerza. Pero más tarde reapareció y difundió por medio de escritos sus doctrinas, cuyo resúmen damos á continuacion: 1.° rechazaban el Antiguo Testamento, calificándole de obra del demonio, en particular los libros de Moisés; 2.° sólo admitian, de todos los libros bíblicos, el Salterio, los 16 profetas y el Nuevo Testamento, y dividian la Biblia así mutilada en siete partes ó columnas, aludiendo á los Prov. 9, 1; 3.° atribuian á la Divinidad forma humana, si bien incorpórea; 4.° daban á Dios Padre dos hijos, el mayor Satanael y el más jóven Logos ó Cristo. Satanael estaba sentado á la diestra del Padre, con el que compartia el gobierno del mundo; pero se rebeló contra el Padre, y arrastró en su rebeldía á los ángeles inferiores, por cuya razon fué arrojado del cielo á la tierra invisible, juntamente con los ángeles seducidos, que componian como un tercio de toda la cohorte angélica; coaligóse con ellos ántes de perder su virtud creadora y de ser despojado del elemento *El* de su nombre, es decir, ántes de ser trasformado en Satanás, á fin de producir una nueva creacion independiente del Dios Supremo. Creó un nuevo cielo y una segunda tierra, de la que separó las aguas; y bajo su dominacion estaban todos los Imperios del mundo (Matth. 4, 8). Formó tambien al hombre de tierra y agua, y trató de animarle con una partícula de su espíritu; mas como no pudiera lograrlo, pidió al Dios Supremo y bueno misericordia para su criatura, y ambos convinieron entónces en repartirse el dominio del hombre y ocupar con individuos de su raza los puestos que en el samo cielo habian dejado vacantes los ángeles caidos. Aprobado por Dios este acuerdo, comunicó al hombre el espíritu vital que le convirtió en sér animado; 5.° de esta manera resulta que el hombre es hechura de dos creadores: de Satanael en cuanto al cuerpo, y del Dios Supremo y bueno en cuanto al espíritu. Mas como Adam y Eva, formada al mismo tiempo que él, en virtud del principio vital divino que se les habia comunicado, se hallaban en

un estado de majestuoso esplendor, Satanael concibió envidia de ellos y trató de arrebatarles la gloria para la que estaban destinados; tomando la figura de serpiente sedujo á Eva, tuvo comercio con ella, y formó de esta manera una prole destinada á causar la perdicion de los descendientes de Adam. De ese ayuntamiento nació Cain y su hermana gemela Jalcomena ó Colomena; por eso se dice que Cain es hijo del mal (I. Joh. 3, 12) y representante de lo malo; en tanto que Abel, nacido de Adam y Eva, representaba el principio bueno. En castigo de este nuevo crímen privó el Dios altísimo á Satanael de la virtud creadora, dejándole únicamente el dominio sobre su creacion. Satanael sedujo á la mayor parte de los hombres, hizo creer á los judíos que era el Dios Supremo, dió á Moisés la ley productora del pecado y la virtud de hacer milagros, y de esta manera precipitó á millares en el abismo de la perdicion; 6.° entónces se compadeció el buen Dios de la superior naturaleza humana que se le arrebataba, y, el año 5500 de la creacion del mundo, hizo que emanase de sí mismo un espíritu que recibiria la mision de destruir el Imperio de Satanael y ocupar su puesto; ese espíritu no era otro que el Hijo de Dios, la palabra de su corazon, el ángel del gran consejo (Isai. 9, 6), el arcángel San Miguel ó Jesucristo. Envió á éste al mundo, revestido de un cuerpo etéreo, sólo en apariencia semejante al terrenal; sirvióse de María como de un medio para verificar el tránsito, entró por la oreja derecha de la Virgen, y salió de ella, sin que lo notara, en un cuerpo aparente; de pronto le vió ya dentro de la gruta; 7.° luégo realizó Jesucristo su mision y enseñó á los hombres tal como se especifica en los Evangelios; pero en él lo sensible era simple apariencia. Satanael preparó su muerte; mas Cristo le confundió, y, al resucitar al tercer dia, demostró la plenitud de su fuerza vital. Entónces arrojó la máscara del cuerpo terrenal que, en apariencia, le cubria y se mostró á Satanael en su verdadera forma celestial; por lo que finalmente aquél reconoció su supremacía; se vió privado por él de los últimos restos divinos que le quedaban, incluso del elemento El de su nombre, y descendió á la condicion de Satanás. Por el contrario, Jesucristo subió á la derecha del Padre para ocupar el lugar inmediato á Él, que habia dejado vacante su hermano mayor rebelde. Al llegar á su final complemento la obra de la redencion se resolverá de nuevo en el Padre; pero hasta ese momento ayudará á los hombres á subir al Padre; 8.° despues de su ascension á los cielos emanó de Dios el Espíritu Santo, que se representa bajo la forma de jóven imberbe, símbolo de la virtud con que todo lo rejuvenece, que ejerce su accion benéfica sobre los fieles, y que por fin, terminada la obra de la redencion, vuelve tambien al seno del Padre.

299. Si hemos de referir sus propias afirmaciones, los bogomilos creían en la Trinidad, pero en sentido puramente sabeliano; y su teoría de la encarnacion del Logos estaba inspirada en las doctrinas de los docetas. De sí mismos afirmaban que habitaba en ellos el Espíritu Santo; tenian la pretension de dar á luz al mismo Dios, diciendo que llevaban en su seno al Logos, y al morir se despojaban, como en un sueño, de la vestidura carnal para ponerse el divino vestido de Jesucristo, á fin de entrar en el reino del Padre rodeados de los ángeles. Abusaban descaradamente de la Biblia y se agarraban á cualquier palabra para encontrar en ella testimonios de sus doctrinas. Parece ser que rendian cierta veneracion á los espíritus malignos, suponiendo que ni el mismo Jesucristo ni el Espíritu Santo podian vencerlos por completo, y que á lo ménos tenian poder para hacer daño. No se recataban de mostrar su afinidad con los iconoclastas, y sólo tenian por verdaderos cristianos á los Emperadores y Patriarcas de este partido. Despreciaban las imágenes de los santos y rechazaban la veneracion de la cruz, de María Santísima y de los santos, lo mismo que el uso de iglesias, alegando que el Altísimo no habita en templos construidos por la mano de los hombres; que más bien sirven de morada á los demonios. A éstos atribuían tambien los milagros que se obraban en la Iglesia. Calificaban á los sacerdotes católicos de fariseos y saduceos; rechazaban toda clase de oraciones ménos la dominical, que por obligacion recitaban siete veces durante el dia, y cinco durante la noche.

Combatian asimismo el uso de los Sacramentos. Para ellos el bautismo de los católicos no se diferenciaba en nada del de San Juan, introducido por Satanás; el verdadero bautismo debía ser espiritual, sin el uso del agua, y consistir en la simple invocacion del Espíritu Santo, con la imposicion de las manos ó del Evangelio de San Juan acompañado del Padre nuestro cantado. El prosélito debía prepararse durante el período de neofitismo con la confesion de sus pecados, la oracion y el ayuno; reunida luégo la Asamblea, el presidente colocaba sobre su cabeza el Evangelio de San Juan, invocaban todos al Espíritu Santo para que descendiese sobre él y rezaban un Padre nuestro. Despues seguía un período de prueba, en el que debía consagrarse á otras prácticas más severas. Previa la declaracion de varios testigos de personas de ambos sexos en su favor, se le introducía de nuevo en la Asamblea, y, colocado con la cara hácia Oriente, poníasele sobre la cabeza el Evangelio de San Juan, acercábanse todos los concurrentes á tocar el Sagrado libro, y terminaba la ceremonia cantando un himno.

Estos herejes rechazaban la Eucaristía, diciendo que se suplía con la cuarta peticion del Padre nuestro. Los bogomilos conceptuaban la misa

como un sacrificio que se ofrece á los espíritus malignos que moran en los templos; mas á fin de evitar molestias y persecuciones, estaban autorizados para tomar parte exteriormente en las ceremonias del culto, hecho que excusaban diciendo que en razon á que Satanás conserva cierto predominio en el mundo hasta el fin del sétimo milenio, ó sea hasta la conclusion de las cosas terrestres, era preciso guardarle ciertas consideraciones. Además trataban de justificar esta hipocresía con falsos testimonios ó dichos que atribuían á Jesucristo, y dando interpretaciones alegóricas á la Sagrada Escritura, de cuya falsificacion culpaban á los Padres de la Iglesia, especialmente á San Crisóstomo. Así consideraban la historia de la niñez de Jesus, ya como una figura simbólica de hechos de más elevada significacion, ya tambien como un mito. Su autoridad más importante en el terreno dogmático era el Evangelio de San Juan. Tenian en alta estimacion el ayuno; pero despreciaban el matrimonio y mostraban aversion á la comida de carne. Llamábanse representantes de la verdadera Iglesia y ciudadanos de Cristo; menospreciaban toda educacion científica; hallábanse dominados por el orgullo y la hipocresía, y, aunque ayunaban tres dias á la semana, se entregaban al mismo tiempo á groseros excesos. En razon á la hipócrita participacion que tomaban en las ceremonias externas del culto divino, pudieron permanecer inadvertidos y ocultos durante mucho tiempo los numerosos partidarios de esta secta.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE LOS NÚMEROS 298 Y 299.

Anna Comnena Alex. L. V p. 131; L. VI p. 154; L. XIV p. 450 sig.; L. XV p. 486 ed. Par. Mich. Psell. dial. de operat. daemon. ed. Gilb. Gaulmin. Par. 1615. Hasenmüller, Kilon. 1688. Migne, PP. gr. t. 122 p. 819 sig. Euthym. Zigab. Panopl. P. II tit 27 ed. Gieseler. Gotting. 1842. M. t. 130 p. 1289 sig. El vocablo bogomilo se deriva del eslavo Bog (Dios) y de Milui eleison; otros le hacen proceder directamente de Bogumil, amado de Dios, amigo de Dios (θεόφιλος). Eutimio escribió además una refutacion extensa y dos cartas contra esta secta, Galland. XIV. 293. Cf. Sam. Andreae, Disquis. hist. theol. de Bogomilis. Marburgi 1688 in Vogtii Bibl. haereseol. hist. t. I. fasc. 1 p. 121-164. C. Chr. Wolf, Hist. Bogomil. diss. III. Vitemb. 1712. Oeder, Prodrom. hist. Bogom. crit. Goett. 1743 ap. Henmann, Sylloge diss. P. II p. 492 sig. Engelhardt, Kirchengeschichtl. Abhandlungen. Erl. 1832 p. 153 sigs. Neander, II p. 628 sigs. Gieseler, Prolog. edit. cit. Euthym. En la exposicion de la doctrina bogomílica sólo se observan pequeñas divergencias, como la que hace relacion á la época en que Satanael, nombre formado segun la analogía de *Sammael*, perdió el elemento *El* que expresaba su naturaleza divina.

III. Los cataros y los albigenses.

Los cataros en Occidente.

300. Desde Oriente, en particular de Bulgaria, se propagaron los bogomilos por Occidente bajo diferentes denominaciones, como bulgari, bugri, publicani, gazzari, tesserants, patarenos, y más especialmente cataros. En el siglo XIII toman la denominacion de albigenses, de la villa de Albi, en el Languedoc; pero este nombre era más bien un titulo colectivo con el que se designaba á todos los herejes que residian en las provincias meridionales de Francia, inclusos los waldenses. Algunos de estos nombres recuerdan la primitiva procedencia de los sectarios ó las distintas direcciones que siguieron en su propagacion; otros aluden á las causas que favorecieron su desarrollo, á las clases sociales que especialmente se les unieron ó á los calificativos con que les distinguia el pueblo. Los cataros admitian un dualismo absoluto perfectamente definido, con dos seres supremos eternos y dos creaciones correspondientes; pero otra seccion más moderada sólo admitia un dualismo relativo, en el que figura el principio del mal como un espíritu rebelde á Dios, á la manera que en el sistema bogomilico. Hacian alarde de profesar un gran desprecio del mundo sensible, por lo cual, como por su cristologia doceta, y en general por todas las teorias fundamentales de su doctrina, presentan ambas secciones estrecha afinidad con el maniqueismo. No buscaban el origen del mundo en el Dios de bondad, de quien procede el Nuevo Testamento, sino en el principio del mal, autor del Antiguo Testamento, «Príncipe de este mundo.» Como pruebas de su dualismo aducian aquellos pasajes de la Sagrada Escritura que hablan de la oposicion entre la carne y el espíritu, el mundo y Dios; las palabras de San Juan, 8, 44, cuando dice que Satanás no permaneció en la verdad; en la frase de que lo que es opuesto exige principios opuestos y en las fuerzas naturales, de las cuales unas son conservadoras y otras destructoras. Cada uno de los dos principios tiene un mundo que rige y gobierna con independencia del otro. Suponen que el Príncipe de las tinieblas ha seducido é inducido á la prevaricacion á la tercera parte de las almas celestiales, por cuya razon se las designó por morada cuerpos materiales, y de ese modo cayeron en el pecado que proviene precisamente de la materia. Mas en razon á ser de naturaleza divina, era necesaria su liberacion, que fué operada efectivamente por el Hijo de Dios, Jesucristo, el cual vino á la tierra revestido de un cuerpo celestial, pasó por la oreja de María, que era un

ángel en figura de mujer, y regresó al cielo con su cuerpo celestial, despues de haber sufrido una pasion aparente.

Hubo un partido de cataros que no reconocian á Jesucristo como personaje histórico, sino como un sér ideal que sólo bajó á este mundo de una manera espiritual y residió en el cuerpo de San Pablo. Todos ellos tenian por *necedad* y *locura* los *dogmas de la encarnacion*, de la creacion del mundo visible por el Dios Supremo, de la resurreccion de la carne y hasta el de la inmortalidad personal. Último fin del hombre era, segun ellos, la reunion de las almas celestes, ya liberadas, con los cuerpos que habian dejado en el cielo y con sus espíritus celestiales ó ángeles tutelares, con los cuales habian estado unidos ántes, ya que unos y otros habian sido producidos á un mismo tiempo sin distincion de sexo. Así como en este sistema Jesucristo se halla subordinado al Dios bueno, del propio modo está subordinado á aquél el Espíritu Santo, como *spiritus principalis*. Como testimonios de credibilidad aducian varios pasajes de la Biblia juntamente con los libros apócrifos de Isaías y San Juan, á que tambien apelaban los bogomilos; y á los milagros, que despreciaban como actos sin valor alguno, oponian la propagacion de su secta.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 300.

La afinidad de los cataros occidentales con los bogomilos de Oriente está evidenciada por la conformidad de las doctrinas, usos y prácticas religiosas, por los diferentes nombres que adoptaron las sectas y por numerosos hechos y testimonios. En la conversacion que se atribuye al apóstol San Juan con Jesucristo, publicada con el nombre del mismo apóstol y sacada de los archivos de la Inquisicion de Carcasona por Jean Benoist O. Pr. (Hist. des Albigeois. Par. 1691, I. 283 sig., y Thilo, Cod. apocr. N. T. I. 885), se reproducen las doctrinas más importantes de los bogomilos. Dícese que este escrito le trajo á Francia cierto obispo Nazario de Bulgaria, adicto á las doctrinas heréticas allí consignadas. Desígnase á los cataros con los nombres siguientes: 1.° Bulgari, Bubri, en francés Bougres, *es el que les distinguia en el siglo XIII, y el que llevaban, por ejemplo, los herejes* descubiertos entónces cerca de Cambray y Douay. Chron. Lobiens. Annal. Gallo-Flandrici Du Plessis, p. 142); 2.° Publicani, Poplicani, que es tal vez corrupcion del vocablo *Pauliciani*, ó una alusion á la extraordinaria propagacion que tuvo la secta en la provincia Novempopulonia del Mediodía de Francia, si es que no alude al despreciativo nombre de los publicanos (Guill. Neubrig. de Reb. Angl. II. 13, p. 155. Du Plessis, p. 59-62); populiani los llamaba Luis VII de Francia (M. t. 200, p. 1376, n. 16); 3.° Gazzari (Later III c. 8 de haer. V. 7. Frid. II. L. Gazaros post. 1. 10. Cod. I. 5 de haer.), vocablo que algunos relacionan con la península de Crimea, y otros con la voz germánica Ketzer; 4.° Cathari, de καθαροί (puros), que ocurre en Aug. de haer. c. 46 con el que se designaba á los maniqueos (Cf. Greg. IX c. 15 de haer. V. 7). Del mismo vocablo derivaron los bardos de Minne la palabra Ketzer, hereje. Ecbert. († 1185) Serm. I adv.

Cathar. c. 1163 (Bibl. PP. max. t. XXIII): Hos Germania nostra Catharos appellat, Flandria Piples, Gallia Tesserants. En el trascurso de la polémica se originaron nuevas derivaciones, como la de catha=fluxus, de quasi casto, y de cato=gato. Alan. ab. Insulis c. 1202 c. haer. I. 63. p. 248; 5.º Tesserants en Francia (Conc. Rhem. 1157 c. 1. Héfele, V p. 500), por alusion á la especial tendencia que mostraban los tejedores (textores) de entónces al misticismo; 6.º Patareni (Later. III. 1179. Luc. III. 1184 c. 8. 9 de haer. V. 7. Matth. Par a. 1236 p. 214). Derívase este vocablo de la antigua Pataria que se fundó en la Italia superior; otros lo hacen provenir del pueblo milanés Patarea ó Pateria; empléase con suma frecuencia (cf. Innoc. III. 1205. Potthast, p. 217 sig. n. 2532. 2538 etc.), y está en relacion con este otro; 7.º Mediolanenses, que tambien era comun en Italia; 8.º El vocablo Piphler ó populacho, alem. Pöbel, se usaba especialmente en los Paises Bajos (piphres=comilones), y le emplea el Conc. Rhem. 1157 c. 1; 9.º Bons hommes es el nombre que les da el Concilio de Lombers en 1165 (Du Plessis, I, I p. 65-67); pero se aplica ordinariamente á los Hermanos del espíritu libre; 10.º Speronistae (Greg. IX c. 15 de haer. V. 7), que por regla general sólo sirve para designar á los parciales de Roberto Sperone, discípulo de Arnoldo de Brescia; 11.º Maniqueos es el nombre genérico más antiguo de los diferentes partidos de la secta; 12.º Runcarii, alem. Runkeler; derivado, segun J. Grimm, de Runko=espada corta; segun otros proviene del pueblo Runkel; 13.º El nombre Albigenses les viene de su principal residencia; el *Albigeois*, territorio perteneciente al vizconde de Albi, cerca de Carcasona; Rasez. Hist. de Languedoc III. 553. Petrus mon. mont. Cernaji ep. dedicat. in Chron.: Unde sciant, qui lecturi sunt, quia in pluribus hujus operis locis Tolosani et aliarum civitatum et castrorum haeretici et defensores eorum generaliter Albigenses vocantur, eo quod aliae nationes haereticos provinciales Albigenses consueverint appellare. Luc. Ep. Tudens. (1236) de altera vita fideique controversiis adv. Albigens. errores libri III ed. Mariana. Ingolst. 1612. Bibl. PP. max. XXV. 188 sig. Cf. Petor Lazari S. J., Diss. de haer. Albigens. Rom. 1756. Ebrard, Fland. Lib. antihaer. ed. Gretser. Ingolst. 1614. Bibl. PP. max. XXIV. 1525. Ervervin. (preboste de Steinfelden cerca de Colonia) ep. ad Bern. Mabillon, Analect. t. III. p. 473 ed. nov. Du Plessis, I, I p. 33. Bonacursus (anteriormente de la secta catharena), Vita haeret. s. manifestatio haeres. D'Achery, Spic. I 208 sig. Du Plessis, p. 43 sig. Petrus mon. montis Cernaji Hist. Albig. cit. Guill. de Podio Laurentii (capellan de Raimundo VII), super hist. negot. Franc. c. Albig. Du Chesne, t. V. Bouquet-Dombrial, t. XIX. Rainer. Sacconi (1259) Sum. de Cath. et Leon. Martene et Durand. Coll. V. 1761 sig. Alan. ab Insulis libri IV c. haeret. (M. t. 210 p. 307 sig.). Moneta O. Pr. † 1250, Sum. adv. Cath. et Wald. ed. Richini. Rom. 1742. Pseudo-Rainerius. (Suplemento á Rainer Sacconi) lib. c. Waldens. ed Gretser. Ingolst. 1613. 4. Opp. XII, II, 24 sig. Bibl. PP. Lugd. XXV. 262 sig. Cf. Gieseler, De Rainerii Summa comment. crit. Goet. 1834. 4.—J. Chassanion, Hist. des Albigeois. Par. 1595. Hist. gén. de Languedoc. Par. 1737. C. Schmidt (profesor de Strassburgo), Hist. et doctrine de la secte des Cathares ou Albigeois. Par. 1849, voll. 2. El mismo en la Revista para la teologia histórica 1847. IV. Die Katharer in Südfrankreich. Strassburg. 1847. Cunitz, Ein kathar. Rituale (de fines del siglo XIII). Jena 1852. Compár. Stolberg-Brischar, N. F Bd. 6 p. 224. Hist.-pol. Bl. 2. Bd. p. 470 sigs. Héfele, V p. 732 sigs.

Es aún discutible si el dualismo absoluto fué, en un principio, dogma general á toda la secta katharena, ó ya desde sus orígenes se manifestó la tendencia más

moderada del dualismo relativo, cuyo estrecho parentesco se explicaría como una consecuencia natural de la mutua influencia de las diferentes sectas, unidas en el pensamiento comun de combatir á la Iglesia. Acerca del dualismo vid. Moneta ap. Du Plessis p. 47. Summa Raincrii ib. p. 48-57. En sentir de algunos, el mundo visible no es obra del Príncipe de las tinieblas mismo, sino de su hijo Lucifer ó Lucibel. Del concepto que tenían de las almas humanas dió ya noticia el abad Eckbert de Schönau, contemporáneo de San Bernardo: Dicebant animas humanas non aliud esse nisi illos apostatas spiritus, qui in principio mundi de regno coelorum ejecti sunt. Combatían la doctrina creacionista; 1.° porque no se concibe una creacion nueva. (Eccli. 18, 1: Deus creavit omnia simul); 2.° porque segun el Deuter. 18, 1, el pueblo á quien habló Moisés era el mismo que debía escuchar luégo á Jesucristo. En esta, como en otras afirmaciones de los sectarios, se descubren reminiscencias de la trasmigracion de las almas. En las almas celestes distinguían diferentes clases: la más excelente se llamaba Israel espiritual, á cuya cabeza estaba el ἀνὴρ ὁρῶν τὸν θεόν (segun la conocida etimología de איש y ראה; *las que han contemplado á Dios no le han visto en este mundo, sino en otro*. Para salvar á los que se habían perdido de la casa de Israel (Matth. 12, 24) vino en primer término Jesucristo, y de una manera secundaria vino tambien á redimir las almas de los demás Príncipes celestiales (Joh. 10, 16), Moneta L. 1. c. 4 n. 1 (Comp. idem. I c. 9 sobre el docetismo).

Tocante al Jesucristo ideal véase la Chron. Vall. Cern. c. 2: Bonus Christus nunquam comedit vel bibit nec veram carnem assumsit nec unquam fuit in hoc mundo, nisi spiritualiter in corpore Pauli. En Moneta se completa esta doctrina: Isti distinguunt inter animam et spiritum; distinctionem etiam faciunt inter Spiritum sanctum et Spiritum Paracletum et Sp. principalem. Spiritum sanctum appellant unumquemque illorum spirituum, quos secundum intellectum eorum Deus Pater ipsis animabus dedit ad custodiam... Paracletum dicunt spiritum consolatorem, quem recipiunt etiam illi, quando recipiunt consolationem in Christo, et dicunt multos esse Paraclitos et a Deo creatos. Spiritum principalem dicunt Spiritum S., de quo et intelligunt illud verbum, quod orantes dicunt: Adoramus Patrem et Filium et Spiritum S. etc. Acerca del carácter y valor del Ant. Test. no estaban de acuerdo los cátaros; algunos opinaban que sólo debían atribuirse al espíritu maligno los libros históricos; pero otros rechazaban tambien el resto, áun los profetas fuera de Isaías. Acerca de los milagros vid. Disput. inter Catholic. et Pater. ap. Martene, Thes. V 1750. Lucas Ep. adv. Albig. Bibl. PP. Lugd. XXV. 195.

301. Los principales preceptos de la moral catarena imponían la obligacion de vivir en lo posible alejado de la materia: por consiguiente prohibían la posesion de bienes terrenales, la guerra y el asesinato, el uso de alimentos animales, y muy particularmente el comercio matrimonial, que contribuye á renovar y afianzar más y más las prisiones de las almas; así es que su ascética era puramente externa y sólo contenía preceptos prohibitivos. Pero únicamente los *perfectos* estaban obligados á la observancia de estas prescripciones, los que formaban la clase superior, que ya habían recibido el consuelo (*consolamentum*), ó sea el bautismo espiritual. Miéntras que rechazaban el bautismo de los

niños y el uso del agua en el mismo, atribuian á su bautismo espiritual ó rito de iniciacion, practicado tambien por los bogomilos, la virtud de librar del poder de Satanás y de la materia. Administrábanle, despues de tres dias de ayunos y penitencias, mediante la imposicion de las manos acompañada de la recitacion del Padre nuestro. Los que habian recibido esta iniciacion eran tenidos por buenos cristianos, buenos hombres, amigos de Dios, en suma por *perfecti;* se les ceñia el cuerpo con un cinturon; de donde les venía el calificativo de *vestiti*, y desde entónces quedaban obligados á observar una vida estrecha y de rigor. Alimentábanse únicamente de pan, pescados y frutas; ayunaban con frecuencia, renunciaban á la posesion de bienes y al trato con la familia, y en general vivian en medio de constantes privaciones. Pero el número de estos profetas era muy exiguo; la gran mayoría de la secta se componía de simples creyentes, que no renunciaban al mundo ni á la familia; poseían bienes de fortuna, estaban autorizados para hacer la guerra; pero contraían la obligacion de auxiliar á los perfectos y de recibir el *consolamentum* ántes de la muerte. Muchos preferian permanecer durante toda su vida en el grado de simples fieles, á fin de quedar libres de más penosas cargas y obligaciones, y aguardaban á recibir la iniciacion en el lecho de muerte; los que en este caso recobraban la salud solian condenarse á morir de hambre ó á la pena del *Endura*, á fin de no caer nuevamente en el pecado y tener una buena muerte; otros, buscando la muerte de los mártires, tomaban veneno y eran tenidos por mártires ó confesores. En casos excepcionales se reiteraba la ceremonia del *consolamentum*.

Además de los fieles existía la clase inferior de los principiantes, auditores ó catecúmenos. Los prepósitos de las feligresías debian pertenecer al grado de los perfectos; de esta manera se formó una especie de jerarquía, semejante á la de los maniqueos, lo que no obstaba para que combatiesen con verdadera saña la jerarquía católica. Conservaron la dignidad de Obispo, al que ayudaban dos representantes ó vicarios generales, el *filius major* y el *filius minor* con los diáconos. De ordinario sucedia al Obispo el *filius major*. Algunos se educaban ya desde la niñez para el ministerio episcopal, en cuyo caso no podian tomar más alimento que pescados y leche de almendras. Sobre los Obispos estaban los *magistri* en número de 72, y por encima de todos el Papa catareno Nequinta ó Niceta, que en 1167 celebró un Concilio en San Félix de Caraman, no léjos de Tolosa de Francia, donde consagró, mediante la ceremonia del *consolamentum*, nueve Obispos, nombró «repartidores de las iglesias,» encargados de fijar los limites de las diócesis, y administró á muchos que lo solicitaron, hombres y mujeres, el bautismo

espiritual. Hácia el año 1223, el Obispo sectario de Carcasona invitó al Papa catareno Bartolomé, que residia en Bulgaria, cuna de la secta, á trasladarse á su diócesis, como lo hizo, estableciendo su residencia en una villa de la comarca.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 301.

Erverin. l. c.: Prius per manus impositionem de numero eorum, quos auditores vocant, recipiunt quemlibet inter credentes, et sic licebit eum interesse orationibus eorum, usque dum satis probatum eum faciant electum (Du Plessis, p. 34). Del *consolamentum* tomaban nombre los consolati-perfecti. Ermengard. op. c. haeret. c. 14. Bibl. PP. max. t. XXIV. Rainer. c. Cath. c. 6 ib. XV. 226. Ecbert. ep. ad Colon. Reg. Du Plessis, p. 44. Acerca de la Endura vid. el protocolo de la Inquisicion de Toulouse en el Suplemento de Phil. Limborch, Hist. Inquisit. Amstelod. 1692 f. 20. 29. 111. 138. Sobre los Papas catarenos véase Guill. Besse, Hist. des Ducs de Narbonne. Par. 1660. Matth. Paris. a. 1223 n. 10; 1234 n. 20. Du Plessis, p. 76 sig.

302. Los cataros calificaban de embuste y engaño todo cuanto se practicaba en la Iglesia católica, particularmente los sacramentos. Respecto de las palabras de la consagracion afirmaban que Jesucristo no habia hecho con ellas más que una simple alusion á su propio cuerpo, ó bien les daban una interpretacion simbólica, á la manera que en I Cor. 10. 4, «ser» está por «significar:» la carne no sirve para nada (Joh. 6. 64), y el verdadero cuerpo de Jesucristo son sus propias palabras. Hé aquí otra de sus proposiciones que merece particular atencion: á todo el que tome alimentos en union con Cristo, como miembro suyo, se le trasformará el pan y el vino en el cuerpo del Señor. Este hecho se representaba en sus convites de caridad, en los cuales el prepósito administraba la iniciacion por la simple recitacion del Padre nuestro. Celebraban el culto divino en cualquier lugar que les ofreciese condiciones de seguridad y sosiego, sin ornamentacion de ninguna clase, sin imágenes ni cruces. Empezaba el acto religioso con la lectura de un capítulo del Nuevo Testamento; á la que seguian el sermon, la bendicion y el Padre nuestro, con la doxología greco-protestante, y terminaba con una segunda bendicion. Del pan bendito se daba á cada uno un pedacito, que podian llevarse á sus casas; no se bendecia el vino. Realmente el *consolamentum* hacia las veces de la penitencia ó confesion; no obstante, los creyentes que se habian hecho reos de pecados graves debian confesarlos durante el mes ante el Obispo, en tanto que los demás sólo hacian una confesion comun: ántes de dar la absolucion se ponia el Nuevo Testamento sobre la cabeza del penitente y se recitaba el Padre nuestro.

Aunque con diferente significacion en algunas, habían conservado las fiestas de la Iglesia. Pentecostés, por ejemplo, era para ellos la fiesta de la fundacion de la Iglesia catarena. No tenian templos ni admitian la distincion de estados, ni el culto de los santos, ni las peregrinaciones; sólo atribuian valor á sus buenas obras y se vanagloriaban de la pureza de sus costumbres, por lo que únicamente consideraban lícita la union espiritual, y condenaban la mezcla de los sexos; pero si bien es cierto que sus perfectos hacian al exterior una vida austera, los simples creyentes se entregaban á repugnantes excesos. Tenian por lícitas la mentira y la hipocresía, y, á pesar de sus internas rivalidades, mantenian estrecha union para combatir á la Iglesia católica. Desplegaban el mayor celo para difundir sus doctrinas: aprovechándose de las luchas de los Papas con los Emperadores, se deslizaban en las familias, áun con peligro de sus vidas; bajo el disfraz del comerciante visitaban las ferias y mercados á fin de ganar prosélitos; enviaban á la Universidad de Paris jóvenes para que recibiesen superior educacion; practicaban obras de beneficencia y ejercian la hospitalidad con sus semejantes; se valian de signos secretos para conocerse en cualquier punto; daban enseñanza gratuita á las hijas de familias nobles reducidas á la pobreza; apelaban al dolo y al engaño para poner en ridículo á los sacerdotes católicos; en suma emplearon todos los medios imaginables á fin de propagar su secta, con excelente resultado en algunos puntos, como en el Mediodía de Francia, donde ganaron á la mayor parte de la aristocracia.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 302.

Sobre los sacramentos de los cataros: Erverin. ap. Du Plessis, p. 33-35. Ebrard. c. Cath. c. 8. Bibl. PP. Lugd. XXIV, 1547. Martene, V. 1730; la confesion y penitencia (servitium, appareillamentum) Rainer. c. c. Bibl. PP. cit. XXV. 272; sobre otras prácticas de los sectarios: Rainer l. c. c. 6 p. 267. Ebrard. c. 19 p. 1563. Moneta L. V. c. 1; tocante á su inmoralidad: Rainer. ap. Gretser, Opp. XII, II. 30. Schmidt, II. 150 sig. Hist.-pol. Bl. Bd. 2 p. 479. Thom. Cantiprat. de apibus I. 5. Caesar. Heisterbach. V c. 19. 21. Humbert. de Romanis de erud. praedicat. II. 31. 48 (Bibl. PP. Lugd. XXV. 447. 480). Ivo Narbon. ep. ad Gerald. Burdigal. ap. Matth. Par. l. 538. Acta SS. t. III. April. p. 691.

303. Segun la expresion de Inocencio III, eran estos fanáticos más dañinos y peligrosos que los sarracenos; en efecto, fueron para la sociedad humana una peste horrible, pues pusieron en conmocion todo el órden social y amenazaron la existencia de la misma Iglesia romana. Comprendiólo así el pueblo católico, que á veces se tomó la justicia por su mano, sacrificando á sectarios que rebasaban los límites de la pru-

dencia. En la primera mitad del siglo XII aparecen ya en gran número de poblaciones de Francia, como Agen, Soissons (1115), Toulouse (1119), Perigueux (1140); luégo se establecen en Colonia (1146), en Milan (1173), en Reims (1180), como ántes lo habian hecho en Tréveris (1157), en Suiza, en Suabia y en Baviera. En Inglaterra se presentaron el 1159: pero no tardaron en ser exterminados: así el Concilio oxoniense de 1160 hizo marcar en la frente á 30 cataros de ambos sexos y desterrarlos del pais. En el siglo XIII aparecieron tambien algunos en España; pero en ninguna parte se propagaron tanto como en el Mediodía de Francia y Lombardía.

El papa Alejandro III pidió á Luis VII que adoptase medidas severas y eficaces contra los herejes populianos, sobre cuya presencia habia llamado la atencion su hermano Enrique, Arzobispo de Reims; y por muchos conductos se pidieron duros castigos para los fanáticos sectarios, que con sin igual osadía saqueaban las casas del Señor, cometian horribles sacrilegios y vergonzosos crímenes y desafiaban la cólera de los católicos, por cuya razon se reclamaba su exterminio por los medios que autorizaba la legislacion vigente, y de acuerdo con la doctrina de los padres de la Iglesia. Levantáronse algunas voces contra el empleo de la pena de muerte; pero no fueron atendidas, en razon á que se trataba de reprimir una rebelion peligrosísima, tanto para la Iglesia como para el Estado, de evitar un envenenamiento moral de las costumbres, y por consiguiente, la ruina de la vida cristiana, que no era otro el fin de estos sectarios, que bajo la capa de cristianos propagaban las más perniciosas doctrinas; y sabido es que la herejía, si se cree con fuerzas suficientes, apela sin escrúpulo á las armas materiales para destruir la moralidad y el órden.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 303.

Héfele, V p. 740 sig. Sobre Erverin de Steinfelden y Guiberto de Novig. Du Plessis, I, I p. 33. 9. El Sínodo de Soissons de 1115 en Mansi, XXI. 127. Petrus Ven. c. Petrobrus. (M. t. 189 p. 723). Los cataros en Francia de 1101-1115; Radulph. Ardens (capellan del duque de Aquitania), Serm. Dom. VIII. post. Trinit. ed. Colon. 1604. Guibert. de Novig. L. III de vita sua c. 16. Du Plessis. p. 8. 9. 59; en Toulouse, Pag. a. 1119 n. 7; en Perigueux 1140, Heribert. mon. ep. Mabill., Annal. VI. 467. Du Plessis, p. 35; en Reims, Conc. Rhem. 1157 c. 1. Rad. l. c. Sobre los cataros de Alemania Erverin. l. c. Godefr. mon. Ann. a. 1163. Caesar. Heist. V. 104. Trithom. Chron. a. 1163. Hist. Trev. D'Achery, Spic. II. Du Plessis, p. 9. 10. 24. Hácia el 1163 fué llamado para combatirlos en el terreno de la ciencia, Ecberto de Schönau, que pronunció 13 sermones contra ellos, como antes el citado Erverino habia llamado con igual objeto á San Bernardo. (vid. sus Serm. 65. 66 in Cantic. 2. 15. Bibl. PP. Lugd. XXIII. 600 sig. Sobre los cataros en Inglaterra Guill. Neubr. 1197 de reb. Angl. II. 13. Mansi, XXI. 1147. Du Plessis

p. 61; en España Caes. Heist. V. 19. Luc. Tud. adv. Albig. III. 4. Compár. Ludov. VII. ep. (M. t. 200 p. 1376). Joh. Sareb. Polycr. VI. 13 p. 108. S. Hildeg. epp. ad Cler. Colon. et ad Mogunt. p. 106. 138. Gerhoch. de investig. Antichr. I. 42 p. 88. Petrus Cantor, Verb. abbrev. p. 200. Sobre la severidad con que fueron tratados: Guill. Par. de legibus c. 1 p. 26.

IV. Procedimientos empleados contra los herejes.

Resoluciones de los Sínodos.—Cruzados.

304. Ya el Sínodo de Reims de 1148, á pesar de sus benignas disposiciones, se vió precisado á prohibir que se dispensara proteccion ó se defendiese á los herejes, que se habian multiplicado especialmente en Gascuña y en la Provenza; el de Tours de 1163 ordenó al clero de las provincias infestadas por los albigenses que rompiese todo trato con ellos y les negase todo apoyo, no sin recomendar además á los Príncipes católicos que los encarcelasen y confiscasen sus bienes. Poco despues se descubrió una feligresía de cataros en el castillo de Lomber, cerca de Albi; sin embargo, en la gran Asamblea de 1165 los herejes dieron una relacion harto incompleta de sus doctrinas. El tercer Concilio lateranense de 1179 renovó anteriores acuerdos sobre el particular, y recomendó el empleo de la fuerza para contrarestar la preponderancia de los herejes en algunos puntos, desligando á los vasallos del deber de la obediencia hácia los señores que hubiesen abrazado la herejía, miéntras permaneciesen en el error, y recordando á los Príncipes católicos el deber en que estaban de proteger á los verdaderos cristianos.

Alejandro III creyó oportuno el envío de una cruzada contra los sectarios de las comarcas de Albi y Tolosa, en las que cometían los atropellos más atroces. Grupos de bandidos recorrían el país saqueando sus pueblos, incendiando iglesias y deshonrando á las mujeres; hacían público desprecio de los sacramentos, pisaban la hostia consagrada y asesinaban á los católicos. Era preciso combatir estas hordas con las armas, y hácia 1183 mataron los cruzados 7.000 fanáticos, llamados cotarellos y ruptuarios, en la provincia de Bourges. Los nobles adictos á la herejía tomaban á su servicio estos soldados, aficionados al robo y al pillaje, y con ellos atacaban á los católicos, al mismo tiempo que dispensaban eficaz proteccion á los cataros. El Cardenal legado Enrique de Albano, ántes abad de Clairvaux, condujo en 1180 un ejército de cruzados contra Roger II, vizconde de Beziers y Carcasona, declarado protector de los herejes; muchos de éstos se sometieron en apariencia; pero volvieron á sus errores tan pronto como se hubieron retirado los soldados católicos. El papa Lucio III, de acuerdo con Federico I, puso

en vigor todas las disposiciones publicadas anteriormente contra los herejes por su decreto de Verona de 1184: mandó que en las fiestas principales se publicase la excomunion contra ellos, y que los Obispos visitasen personalmente las parroquias; ordenó que los condes, barones y magistrados prestasen juramento de ayudar con todas sus fuerzas á los prelados en la lucha contra los herejes y sus encubridores; que éstos fuesen privados de sus empleos, incapacitados para el desempeño de cargos públicos, sujetos á las censuras y sus territorios al interdicto.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRITICAS SOBRE EL NÚMERO 304.

Conc. Rhem. 1148 c 18. Turon. 1163 c. 4. Du Plessis I, I. 37. Héfele, V p. 454. 543. El Concilio de Lombers y el tercero lateranense, c. 27. Mansi, XXVII. 157 sig. 217 sig. Héfele, l. c. p. 572. 636 sig.; c. 8 de haer. V. 7. Acerca de los cotarellos, ruptuarios ó rotarios (Conc. Later. IV c. 17), Guill. de Nang. a. 1183 (Spic. XI. 451) Guill. Armor. de gest. Phil. Aug. (Du Chesne, V. 72). Petrus Vall. Cern. Hist. Albig. c. 80. Vincent. Bellov. L. XXIX c. 26. Alberic. in Chron. a. 1183. S. Antonin., t. II. tit. 17 § 17 p. 129. Du Plessis, p. 58. 59. Luc. III. c. 9 Ad abolendam, V. 7 de haer. Mansi, XXII. 476. 488 sig. Mi ob. Kath. Kirche p. 561-563. Reutter, Alex. III., Bd. III. p. 647 sigs.

Trabajos de Inocencio III y guerra contra los albigenses.

305. La herejía hacia de un dia para otro mayores progresos entre la nobleza y el pueblo del Mediodia de Francia; extendida luégo por Italia, empezó una lucha á vida ó muerte con la Iglesia católica; los sectarios llevaron su osadía hasta lo increible; asi en Orvieto mataron el año de 1199 al gobernador pontificio. Inocencio III tuvo que emplear toda su energía y su vastísimo genio para combatir en Italia el veneno del error. En Francia tomó éste mayor incremento, porque los eclesiásticos, lo mismo simples presbíteros que Obispos, estaban harto desprestigiados por los vicios y escándalos de algunos de sus individuos, y no tenian la autoridad suficiente para atraer á los extraviados.

El romano Pontífice no omitió esfuerzo ni medio para avivar su celo, á cuyo efecto envió en 1198 á los legados Rainer y Guido, quienes llevaban órden de atraer á los herejes en primer término por el raciocinio, fulminar la excomunion contra los que opusieran resistencia, y sólo en caso de obstinacion contumaz pedir el apoyo de la autoridad civil, única que, segun las leyes vigentes, podia aplicar la confiscacion de bienes y el destierro. En 1200 envió con igual objeto al Cardenal de Santa Prisca y á los monjes cistercienses Raoul y Pedro de Castelnau. Pero ni las numerosas controversias, disputas, conferencias religiosas y sermones que se tuvieron en presencia de los herejes; ni el

celo del obispo Diego de Osma y de Santo Domingo, ni la vida apostólica y verdaderamente ejemplar de los legados y de sus auxiliares hicieron mella en los enemigos del catolicismo; entretanto el conde Raimundo VI de Tolosa, protector de los herejes, trató de engañar á los delegados con vanas promesas, al mismo tiempo que saqueaba iglesias y conventos, apoyaba á los sectarios, que, amparados por tan poderosos caudillos, osaron presentarse el año 1201 en París como el anterior lo habian hecho en Besançon, ya que cada vez se envalentonaban más al ver la persecucion de que eran objeto los católicos. Al mismo conde se culpó, con sobrados motivos, de haber inspirado y encubierto el asesinato del legado Pedro de Castelnau, que tuvo lugar en el mes de Enero de 1208. No obstante, el Papa le envió un nuevo legado en sustitucion de Arnoldo de Citeaux que no era de su agrado, y aquél, obtenida promesa jurada de que daría la oportuna satisfaccion, le absolvió del anatema el 18 de Junio de 1209. Por fin el Pontífice, en su calidad de señor feudal, invitó al Rey de Francia á tomar las armas contra los herejes.

Sometiéronse entónces muchos nobles y grandes del reino; cayó prisionero el vizconde Roger de Beziers, y miéntras el conde Simon de Montfort, á la cabeza de un ejército de cruzados, conquistaba á los sectarios algunas plazas fuertes el legado pontificio Milon, con su auxiliar el obispo Hugo de Riez, reunía en Setiembre de 1209 el Sínodo de Aviñon, con objeto de arreglar y mejorar los asuntos eclesiásticos de la Provenza. Como quiera que el conde Raimundo, á pesar de las repetidas exhortaciones del papa Inocencio á perseverar en sus buenos propósitos, no cumplió las promesas hechas, el Sínodo le aplicó nuevamente la censura, y puso sus dominios en interdicto, no sin concederle un plazo hasta el 1.° de Noviembre. El pérfido Raimundo se trasladó á Roma á fin de recibir directamente del Papa las condiciones de su reconciliacion; pero no cumplió nada de lo ofrecido, y los nuevos ensayos que se hicieron en 1210 y 1211 para llegar á un acuerdo tampoco dieron resultado alguno, sin duda porque el conde confiaba en el apoyo del Rey de Aragon su cuñado; en vista de lo cual ordenó el Pontífice que se fulminase contra él la censura. La guerra volvió á recrudecerse, y los encontrados intereses políticos y ambiciones que se pusieron en juego dieron lugar á numerosos actos de crueldad y á horribles atropellos; Inocencio tuvo que hacer inauditos esfuerzos para refrenar la ambicion y la codicia de los cruzados. En 1212 desaprobó el reparto que se hizo de los territorios del conde Raimundo, y vituperó con energía la avaricia de los cruzados que no perdonaba los bienes de los católicos. Despues de nuevas discusiones y luchas traspasó el Sínodo de Montpellier

de 1215 el dominio de los territorios conquistados del condado de Tolosa al valeroso Simon de Montfort, cesion que el Papa sólo aprobó con carácter interino, dejando la resolucion definitiva del asunto para el Concilio general que había convocado; mas en éste vióse precisado á ceder cuando oyó manifestar á los prelados del Mediodia de Francia que, si se devolvian los bienes confiscados, seria de todo punto imposible destruir la herejía: no obstante, se acordó que se reconociesen los derechos de la esposa de Raimundo y de su hijo sobre los territorios no conquistados.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 305.

Guill. de Podio Laur. sup. hist. neg. Franc. Du Chesne, V. 666 sig. Caesar. Heisterb. V. 18. Mon. Antissiod. Du Plessis, p. 62. 67. Schmidt, I p. 83 sig. Neander, II p. 675 sigs. Héfele, V p. 741 sig.—Innoc. III. L. I ep. 298; II ep. 1. 228 para Italia, L. I ep. 81. 93. 94. 165; II. 122. 123; VI. 77. 79; VII. 210. 212; XI. 229. 230; X. 69 para Francia. Respecto de Italia véase Raynald. a. 1207 n. 2; 1231 n. 13 sig. Cesare Cantù, Gli eretici d' Italia. Torino 1865 s. voll. 2. Sobre la accion de los legados y de Santo Domingo Petr. Vall. Cern. c. 3. 6. Guill. de Podio c. 8. 9. Vignier, Recueil de l'hist. de l'église. Usser, De chr. Eccl. contin. success. Lond. 1687 p. 157, dondo se inserta igualmente un protocolo acerca de la conferencia de Montreal con Arnoldo, pastor de los albigenses. Compár. Neander, II p. 676. Tocante al asesinato de Pedro de Chateauneuf Innoc. L. XI ep. 26. 28. sig. Las actas en M. t. 216 p. 89 sig.; post. Innoc. L. XII ep. 85. Manifestaciones de un poeta provenzal en Fauriel, Collect. des docum. inéd. sur l'hist. de France. Par. 1837. Sobre los sucesos hasta 1215 Innoc. L. XII ep. 90. 106-109. 152; XIV 36. 163. Conc. Aven. Mansi, XXII. 783 sigs. Du Plessis, p. 72 sig. Héfele, p. 746. 766. 806. sig. Mi ob. cit. p. 503 sigs. Muchos escritores han puesto en tela de juicio, y otros han refutado el relato de Cesareo de Heisterbach sobre la crueldad del abad Arnoldo, siendo ésta una de las muchas narraciones fantásticas que ha dejado ese escritor. Compár. Bonner Zeitschr. N. F. J. IV Cuad. 1 p. 161 sigs. A. Kaufmann, Cäsarius von Heisterb. 2. A. Cöln. 1862.

Resoluciones del duodécimo Concilio ecuménico. — Medidas de la potestad civil contra los herejes.—La Inquisicion.

306. El Concilio general del año 1215 adoptó las siguientes disposiciones: los herejes condenados ya como tales debian ser entregados á las autoridades civiles para su correccion y castigo, previa la degradacion si se trataba de eclesiásticos; se confiscarían los bienes de los seglares y se entregarían á sus respectivas iglesias los pertenecientes á presbíteros; se fulminaría la excomunion contra los sospechosos de herejía que no diesen la oportuna y suficiente satisfaccion de su inocencia, prohibiéndose á *los fieles todo trato con ellos*; si en el término de un año no se justificaban serían reputados como herejes. Los Príncipes

y soberanos debian prometer, bajo juramento, que defenderian la fe y expulsarian de sus dominios á los sectarios: en el caso de descuidar esta obligacion se les aplicaria la censura, y. trascurrido un año en tal situacion, serian privados de sus dominios. Renováronse, además, los castigos decretados por la Iglesia contra los herejes y sus favorecedores, así como tambien contra los Obispos que descuidaban el cumplimiento de sus deberes, y se dictaron saludables disposiciones para el buen ejercicio del ministerio de la predicacion.

El Papa no queria que se omitiese medio alguno para atraer á los sectarios, ya por el camino de la enseñanza, ya por el procedimiento de la dulzura; condoliase amargamente de la maldad y endurecimiento de aquellos obcecados; pero no queria en modo alguno que se cayese en el escollo de castigar á personas inocentes, por cuya razon recomendó el mayor cuidado posible en el exámen de las causas, que efectivamente se hacía descendiendo á los más minuciosos detalles. Muy luégo dieron los mismos sectarios motivo para que se aplicasen estos principios. En 1218 murió Simon de Montfort como un héroe bajo los muros de Tolosa, y cuatro años más tarde falleció Raimundo VI, de apoplejía. Devolvióse entónces á su hijo Raimundo VII una parte de los dominios del padre, en tanto que el hijo de Simon hizo cesion del resto. De esta manera recobraron su anterior poderío los albigenses, precisamente en el momento en que dejaba de existir tambien Luis VIII de Francia, muerto el 18 de Noviembre, ó sea poco despues de haber renovado contra ellos las hostilidades, mediante una formal declaracion de guerra que tuvo lugar el 6 de Junio de 1226.

Gregorio IX recomendó á su hijo Luis IX la continuacion de la lucha contra tan peligrosos sectarios. Por mediacion del legado pontificio se ajustó, tras larga discusion, un convenio de paz entre el Rey de Francia y Raimundo VII, en virtud del cual éste se sometia con sus aliados á la autoridad de la Iglesia, cedía al Monarca francés una parte de sus dominios, en la que estaba incluido el ducado de Narbona, y prometió limpiar de herejes el país y ejecutar ciertos actos de expiacion, como indemnizar á la Iglesia, emprender una cruzada de cinco años contra los sarracenos y establecer profesores de teología católica en Tolosa. Luis IX adoptó en sus Estados las mismas disposiciones que prometió aplicar Raimundo en los suyos para la extirpacion de la herejía. En realidad, las leyes contra los herejes ejercian poderosa influencia en el mantenimiento de la autoridad civil; por eso ya en 1220 el emperador Federico II declara en sus leyes á los herejes incursos en la deshonra, en la proscripcion y en la pérdida de sus bienes, é impone á las autoridades civiles la obligacion de expulsarlos: la Universidad de Bo-

lonia, á la que el Emperador envió su trabajo, dió gran publicidad á estas leyes, que merecieron también la aprobacion de Honorio III.

Hacía tiempo que se habia instituido la inquisicion episcopal: pero el Sínodo celebrado en Tolosa en Noviembre de 1229 organizó este tribunal y dictó prescripciones exactas para la resolucion de los procesos contra los herejes; Raimundo VII secundó la accion del Sínodo con las severas disposiciones que expidió en 1233 para la extirpacion de la herejía. A consecuencia del abandono y de la venalidad de los jueces, y vista la impotencia de los Obispos para remediar estos males, nombró Gregorio IX en 1232 á los dominicos para el cargo de jueces investigadores en asuntos relativos á la herejía *(inquisitores haereticae pravitatis)*, á los que se agregaron más tarde como coadjutores los franciscanos.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 306.

Conc. Later. IV c. 3 (c. 13 de haer. V. 7). Mansi, XXII. 986. Héfele, V p. 786 sig. Innoc. III. L. XII ep. 67. 126; VI. 239; X. 130; II. 228. Compár. Hurter, Innoc. III, Tom. II p. 692. Mansi, XXIII. 163 sig. 186 sig. 206. 264 sig. Matth. Par. a. 1226 p. 331. Raynald. a. 1228 n. 20 sigs. — Frid. II. Pertz, Leg. II. 243. Walter, Fontes p. 84. Petrus de Vineis, L. I ep. 25-27. Raumer, Hohenst. III. p. 352. Héfele, V p. 870-872. Mi ob. cit. P. 567-574. Inquisitores Cod. Theod. de haer. XVI. 5 l. 7. 9. Cf. Cod. Just. I. 5 l. 5. La misma expresion se emplea en los decretos del senador romano del año 1231. Bangen, Die römische Curie p. 93. Sobre la designacion de dominicos para inquisidores Bull. Ord. Praed. I. 37 sig. Mansi, XXIII. 74. Bzov., Ann. a. 1232 n. 9. Malvenda, Ann. O. Pr. h. a. c. 3. Potthast, n. 8932 p. 766. Cf. ib. p. 784. 849. 896. 944. 987 etc.

Escisiones entre los cataros.

307. Muchos albigenses, huyendo de la persecucion de que eran objeto en Francia, se desparramaron por otros paises, en particular por la Italia Superior, por España y Alemania. No obstante, unidos como estaban para combatir á la Iglesia, se hallaban trabajados por el espíritu de la discordia: así los unos se entregaban á exageradas penitencias que pretendian imponer á todos; otros obedecian sin freno á los placeres de la carne; habia entre ellos defensores del dualismo absoluto, á los que se oponía el grupo de los dualistas moderados; dualistas intransigentes eran los albanenses que alcanzaron gran propagacion en Italia. Juan de Lugio, natural de Bergamo, introdujo algunos cambios en sus doctrinas, dando lugar á que se produjese un cisma, porque, en tanto que algunas filigresías permanecieron fieles al antiguo credo de los cataros de la Francia meridional y del obispo Belasman de Verona, otras siguieron á Juan de Lugio. Éste admitía toda la Sagrada Escritura;

pero afirmaba que se había redactado y escrito en otro mundo, en el cual fueron tambien formados Adam y Eva; segun él los patriarcas, los profetas, Moisés y San Juan Bautista fueron personajes agradables á Dios; Jesucristo fué hijo de la Virgen María segun la carne, todo lo cual había sido predicho en otro mundo. Admitia igualmente una lucha eterna entre el mal y el bien; pero atribuia cierta limitacion al Dios bueno.

Los cataros dualistas moderados se dividieron tambien en dos grupos: los *concorrecenses* y los *bayolenses* ó *bañolenses*. Los primeros tomaron del arrianismo la doctrina subordinacionista relativa á la Trinidad; creian que Dios había creado de la nada á los ángeles y los cuatro elementos; pero suponian que todas las cosas visibles las habia creado el diablo con permiso de Dios; que aquél, una vez lanzado del cielo por su pecado, había seducido á los ángeles; que el sol, la luna y las estrellas son demonios; que los dos primeros, sol y luna, cometen todos los meses un adulterio; que el cuerpo del primer hombre era imágen del demonio, quien encerró en él á un ángel de los ménos culpables; y de este ángel, que cometió un pecado carnal, bajo la figura de Adam, descienden todas las almas de los hombres (*ex traduce*). Enseñaban asimismo que el Antiguo Testamento era obra del diablo, á excepcion de los pasajes que se citan en el Nuevo Testamento, como Isaías VII, 14: que Jesucristo no había tomado alma humana, sino solamente el cuerpo que recibió de María; pero el obispo Nazario (1180-1200) emitió la opinion de que María era un ángel, y que el cuerpo de Jesucristo había descendido del cielo. Los bañolenses convinieron en esto último con Nazario; pero rechazaron la teoría relativa al orígen de las almas humanas de un ángel manchado con el pecado, adhiriéndose al partido de los que suponen que Dios las creó todas ántes del orígen del mundo y que poco despues cayeron en el pecado.

No fueron éstos los únicos errores que surgieron entre los cataros; algunos de sus jefes se declararon partidarios de la doctrina de la emigracion de las almas en diferentes cuerpos; otros predicaron la necesidad fatalista que preside á todas nuestras acciones, y algunos limitaban el castigo de las malas obras á este mundo. Eran patrimonio de todos estos partidos heréticos: la negacion del matrimonio, del purgatorio, de los sacramentos, de la jerarquía y de todo el culto católico. Ninguno de sus numerosos grupos quebrantó la consigna de unirse para combatir á los católicos más que los albanenses y concorrecenses, que tambien se hicieron mutua guerra. En un principio, á la muerte de un Obispo, el hijo menor consagraba Obispo al mayor; más tarde debia ser consagrante otro prelado. Al cabo de mucho tiempo y de prolongada lucha

lograron las dos potestades reunidas, la eclesiástica y la civil, reducir á la impotencia á esta peligrosa secta, aunque no se la destruyó entónces por completo.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 307.

Moneta (en Du Plessis, p. 47) distingue las dos clases principales, en tanto que la Summa Rainerii (ib. p. 48 sig.) señala los tres partidos. Acerca de Juan de Lugio vid. ib. p. 52. 54. La citada Summa (Mart. Thes. V. 1767) enumera 16 iglesias de cataros. Sobre los herejes en Italia vid. Raynald. a. 1225 n. 47; 1231 n. 13 sig.; 1235 n. 15; sobre los mismos en Sicilia y España Lúcas Tud., L. III c. 9. Matth. Par. a. 1234 sig.; en Alemania Gesta Trevir. a. 1231. Alberici Chron. p. 569. Anon. brev. narratio de nefanda haeresi Adamitica in variis Austriae locis saec. 14 grassante Poz, Scr. rer. austr. II. 531. Matth. Par. a. 1243 p. 698. Hartzheim, III 540. Trithem. Chron. 1230 y otras en Du Plessis I, 1 p. 140-142. — Werner, Gesch. der apol. u. polem. Lit. III p. 480 sig.

El instituto de la Inquisicion.

308. Introducido por Federico II en Alemania dejó de existir en este país á consecuencia del asesinato de Conrado de Marburgo en 1233. Por el contrario en Francia, Italia y España se organizó bajo bases que le permitieron desplegar una actividad extraordinaria. Muchos inquisidores, con justicia alabados por su piedad y sus virtudes personales, murieron asesinados, como sucedió en Tolosa el año 1242, y en Como el 1252 con San Pedro Mártir; por eso se les ve con frecuencia manifestar decidido propósito de renunciar su pesado cargo, y tienen que resignarse á permanecer en él por expreso mandato pontificio. Con el tiempo se establecen reglas fijas para la más acertada resolucion de los procesos, distinguense diferentes clases de culpables y sospechosos, establécense las penitencias y castigos para cada uno, ya por decisiones sinodales, como las de Narbona de 1243, de Beziers de 1246, de Monteil, cerca de Valence, año 1248, de Albi 1254 y otros, ya tambien en virtud de decretos pontificios, á partir de Inocencio IV.

Como quiera que en razon á los derechos imperiales, la herejía no sólo se equiparaba al delito de lesa majestad, sino que en ocasiones se la atribuia mayor gravedad (Tom. II, Núm. 202), aplicábanse al crímen de herejía las mismas disposiciones que regian para el de lesa majestad. A todo el mundo incumbia el deber de delatar al culpable; empleábase en uno y otro caso el potro ó la tortura, permitíase á los testigos guardar silencio cuando sus declaraciones podian acarrearles algun peligro, y los contumaces sufrian la pena de muerte, acompañada de la confiscacion de bienes, la primera en la hoguera, segun las leyes de Federico. Las pruebas debian poner en evidencia la culpabili-

dad del acusado; las deliberaciones no eran nunca completamente secretas, y los Obispos ejercían siempre cierta vigilancia sobre los inquisidores. En la ejecucion de la pena de muerte sólo tomaba parte la autoridad civil. Atendido el peligro que de las sectas resultaba para el órden civil y eclesiástico, la inmoralidad y anarquía que por doquier difundían, el horror que los impíos sectarios inspiraban al pueblo cristiano, y sus tendencias eminentemente revolucionarias era indispensable que la Iglesia y los Príncipes católicos hiciesen un esfuerzo supremo para librarse de esta peste moral y precaver del contagio á los miembros sanos, cortando de raiz los enfermos y corrompidos. Lo mismo en la Iglesia que en el Estado era admitido sin contradiccion el principio de que la herejía debía considerarse como el delito más grave; por más que su aplicacion no fuese tan uniforme por depender del derecho penal vigente, y en general del concepto del derecho que á la sazon predominase. Inútil es advertir que la defectuosa organizacion del proceso criminal, la gravedad de los castigos que se imponían á toda clase de delincuentes y los múltiples males que aquejaban á las naciones en esta época ejercían decisiva influencia en el asunto de que tratamos.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 308.

B. Kaltner, Konrad von Marburg und die Inquisition in Deutschland. Prag. 1882. Datos bibliográfico-literarios sobre esta cuestion en Knöpfler, Lit. Rundschau 1883 p. 173. Acerca de Pedro de Verona Innoc. IV. 15. Mayo 1252; 3 de Febrero; y 9, 24 y 25 de Marzo de 1253. Potthast, p. 1203 sig. Martene, Thes. nov. V. 1795 sig. Phil. a Limborch (p. 481 N. 2), Nicol. Eymericus (1376), Directorium Inquisitorum. Venet. 1705. Cum comment. Pegnae. Rom. 1578. Venet. 1607. Paramo, De orig. inquisitionis. Matriti 1598. Antwerp. 1644 f. Maistre, Lettres à un gentilhomme russe sur l'inquisition esp. Lyon 1817. Héfele, Card. Ximenes. Tüb. 1844 p. 257 Cap. 18. Lacordaire, Mémoire pour le rétablissement en France des Frères-Prêcheurs. Par. 1839 ch. 6 p. 163 sig. Balmes, el Catolicismo y el Protestantismo, caps. 31 á 36. Möhler-Gams, K.-G. II, p. 650 sig. Döllinger, Kirche und Kirchen p. 50 sig. Mi ob. cit. p. 555 sigs. 574 sig. 593 sigs. 605 sig. Sobre castigos impuestos á los herejes en Alemania: Pertz, Leg. II. 326 sig. Espejo Sajon, Lib. II art. 13 § 7. Derecho nacional suabo, § 313; en Francia: Laurière, Ordonnances des rois de France. Par. 1723, t. I p. 50 sigs. Compár. Los Statuta Raimundi VII. Tolosani Mansi, XXIII. 265 sigs.; en Polonia: Januszowski, Statuta Prawa. Krak. 1600 f. 260-268. Tambien los griegos empleaban la muerte por el fuego; que se aplicó en 1119 á Basilio, en 1157 al hereje ruso Martin en Constant. (Strahl, Gesch. der russ. Kirche I p. 160. Pichler, Gesch. der kirchl. Trennung II p. 21).

CAPÍTULO III.

LA CIENCIA Y EL ARTE, EL CULTO Y LA VIDA RELIGIOSA.

I. LAS CIENCIAS ECLESIÁSTICAS.

I. Las universidades.

Origen de las universidades.

309. Desde que se inició la grave lucha en defensa de la libertad de la Iglesia, creció el apetito del saber, despertóse la aficion á los conocimientos científicos y se acrecentó el número de escuelas y academias, particularmente en las catedrales y monasterios. Ya en el siglo XI adquirió gran renombre la escuela de Bec bajo la direccion Lanfranco primero, y de San Anselmo posteriormente; los discípulos de éste se comparaban entónces á un ejército numeroso. Por un lado el carácter gratuito de la enseñanza que se daba en estas escuelas; por otro la fama de eminentes maestros atraían á ellas á muchos hombres de preclara inteligencia. Existian empero otros muchos establecimientos de enseñanza. sobre todo en Francia y en Italia, que luégo dieron orígen á las *universidades*. Adquirió merecida fama la Escuela de Medicina de Salerno, á partir de Constantino el Africano (Tom. III Núm. 109); la de Bolonia descuella entre las academias jurídicas de Italia, donde hácia el 1120 explicó las Pandectas Irnerio ó Werner con general aplauso, y formó habilísimos legistas, á algunos de los cuales llamó á sus consejos Federico I, donde posteriormente enseñaron derecho canónico Graciano y sus discípulos, que tomaron el nombre de decretistas, juntamente con los comentadores de las colecciones de decretales pontificias ó decretalistas. En Paris florecian muy particularmente escuelas de Teología y de Filosofía en la catedral y en el capítulo de San Víctor, además de la escuela de lógica y gramática de Santa Genoveva. Las « escuelas superiores » de Salerno, Bolonia y Paris, notable cada una por algun ramo especial del saber, obtuvieron con el trascurso del tiempo considerables privilegios, y ya en el siglo XII formaban corporaciones libres ó « universidades » de maestros y discípulos, del órden seglar y eclesiástico.

Pero hasta el siglo XIII ninguna de estas corporaciones pensó en cultivar reunidas todas las ciencias. En atencion á las comodidades y recursos que ofrecian los locales de los capítulos y conventos, los maestros

trataban, áun á costa de regalos, de obtener permiso para enseñar en ellos. Estos donativos, en un principio libres, se trasformaron luégo en tributo permanente que se exigia, á manera de derecho, á todos los profesores, áun cuando no utilizasen los locales de la institucion. El papa Alejandro III, que deseaba que la enseñanza fuese libre y gratuita, prohibió explícitamente el cobro de semejante derecho, que, sin embargo, se mantuvo en algunos puntos bajo el nombre de «impuesto sobre la licencia de enseñar,» que expedia, bien el Obispo ó el canciller de la Catedral, y á partir del siglo XIII tambien el de Santa Genoveva. Atento á fomentar el progreso de las escuelas, el mencionado Papa dispensó del deber de residencia á los beneficiados que tuviesen que trasladarse á otro punto para dedicarse al estudio ó á la enseñanza, y encargó á su delegado en Francia que le remitiese nota de los profesores y literatos que por sus estudios se hubiesen hecho acreedores á una distincion ó ascenso. Lo mismo él que sus sucesores premiaron á los profesores más eminentes dándoles las mejores prebendas, algunas de las cuales quedaron vinculadas á una cátedra determinada. Por este y otros medios contribuyeron á la dotacion de las escuelas superiores, que gracias á su generosidad, no dependieron tan sólo de los honorarios de los estudiantes como sucedió en un principio. En general, fueron los Papas los más decididos protectores de estos establecimientos de enseñanza, sin que por eso relegasen al olvido las antiguas escuelas de las catedrales y conventos; ántes muy al contrario las defendieron siempre de los ataques de ambiciosos magnates, y procuraron mantenerlas en estado floreciente, como que allí se adquirian los conocimientos preparatorios para pasar á las Universidades, y se daba la necesaria instruccion á los que no podian concurrir á estos centros del saber. Por eso estaba dispuesto que en todas las catedrales hubiese profesores de gramática y Teología con decorosas dotaciones, para la enseñanza de jóvenes pobres que aspirasen á la carrera eclesiástica, no debiendo faltar nunca maestros de la última de dichas disciplinas en las metropolitanas: y si no existian aquéllos, debian enviarse jóvenes de reconocida aptitud á otros establecimientos, cuyos gastos corrian á cargo de la respectiva iglesia. Honorio III dispuso en 1220 que se asegurase, por cinco años, el goce de sus respectivas prebendas ó beneficios á los profesores y alumnos de la Facultad de Teología. Los mismos romanos Pontífices establecieron en las escuelas superiores conservadores encargados de velar por el mantenimiento de sus inmunidades y privilegios. Grandes y de altísima importancia eran los privilegios y libertades que los Papas y los Reyes concedieron á las Universidades; consultábaselas en asuntos eclesiásticos y del Estado; eran, en realidad, pequeñas repúblicas; pero las que

como la escuela superior ó Universidad fundada en Nápoles por Federico II tuvieron carácter de establecimientos oficiales, no llegaron nunca á adquirir notable desarrollo.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 309.

Carecemos aún de una Historia general de las Universidades. toda vez que la de Meiners (Geschichte der hohen Schulen. Gotting. 1802, 4 vol., dista mucho de satisfacer las exigencias de la ciencia moderna. Parece ser que en la actualidad está preparando un trabajo de este género el P. Denifle, O. Pr. Salv. de Renzi, Storia documentata della scuola medica di Salerno. Ediz. II. Napoli 1857. Sarti († 1760), De claris archigymnasii Bonon. professoribus à saec. XI. Bonon. 1769. Tiraboschi, Storia della letteratura ital. Modena 1787 s. G. Fantuzzi, Notizie degli scrittori Bolognesi. Bol. 1781. Mazzetti, Repertorio di tutti i Professori etc. Bologna 1847. Savigny, Gesch. des röm. Rechts im M. A. III p. 15 sigs. 2. A. Raumer, Hohenst. VI p. 437 sigs. Hurter, Innoc. Bd. IV p. 571 sigs. Hagemann, Gesch. der freien Künste und Wiss. in Italien III; I. Buss, der Unterschied der kath. und prot. Univ. Teutschl. Freib. 1846. Bulaeus, Hist. Univ. Paris. P. 1665 sig. I. t. 6. Crévier, Hist. de l'Université de Par. P. 1761. Dubarle, Hist. de l'univ. de Paris. P. 1849 voll. 1..2. Prat, con el mismo título. Paris 1860. Schwab, Joh. Gerson p. 57 sigs. Budinszky (prof. de Czernowitz), Die Univ. Paris und die Fremden an ders. Berl. 1876. Comp. tambien Kurtz, Entstehung und Ausbildung der mittelalterl. Universit. (en la Revista mensual Báltica, Ag. 1861). Alex. III. c. 2 de mag. V. 5 ad Ep. Vinton.: Prohibeas, ne in parochia tua aliquid pro licentia docendi exigatur aut etiam promittatur (Mansi, XXII. 279. Jaffé, n. 9928); ep. 432 (M. t. 200 p. 440 sig.): Qui aliis legere voluerint et eos scholasticis instruere disciplinis, id libere et sine omni contradictione efficere permittatis. Lo mismo ep. 807 p. 741 sig. ad Ep. Gall. ep. 960 p. 840 ad A. Ep. Rhem.; ep. 1147 p. 998; c. 3 de mag. V. 5: *Ut quicumque viri idonei et literati regere voluerint* studia literarum, sine molestia et exactione qualibet scholas regere permittantur. Conc. Later. III c. 18. Acerca del jus dandi licentiam docendi Bulaeus, III. 36. 44. 79 sig. Otras disposiciones pontificias c. 1. 4. *de mag.* Honor. III. ib. c. 5 a. 1220. Savigny, III p. 322 sigs.

La Universidad de Paris.

310. Ya en el siglo XII acudian á la Universidad de Paris gran número de jóvenes ávidos de saber, atraidos por la fama de sus eminentes profesores de Teología y Filosofía, no sólo del reino, si que tambien de los paises vecinos; más á pesar de la influencia mágica que ejercía sobre la juventud estudiosa, puede afirmarse que su accion, en general, no fué favorable al progreso de la cultura intelectual. Oigamos de qué manera describe el erudito inglés Juan de Salisbury, en su carta 134 al arzobispo Tomás, las impresiones que le produjo la vida parisiense. « Al mismo tiempo que admiraba la abundancia de todo lo necesario para la vida. la alegría del pueblo, la honradez y el prestigio del clero, la majestad y la magnificencia de todo lo que hace relacion á la Iglesia

y las múltiples ocupaciones de los estudiantes, todo lo cual traia á mi memoria aquella escala de Jacob que llegaba desde la tierra al cielo, y por la que subian y bajaban sin cesar ángeles del Señor, veíame precisado á confesar que Dios estaba verdaderamente presente en este sitio, sin que yo me hubiese apercibido de ello (Gén. 28, 16), y recordé aquellas palabras del poeta: ¡oh feliz destierro al que se señala semejante lugar! » Por este tiempo tuvo asimismo Paris excelentes Obispos, como Pedro Lombardo, † 1164, Mauricio, † 1196, y Odon, que fomentaron con todas sus fuerzas el progreso de los estudios, siquiera más tarde surgiesen frecuentes diferencias entre el claustro y el prelado.

El canciller U. L. Frau otorgó permiso para pronunciar discursos, y obtuvo del rey Felipe Augusto, que hasta eximió en 1200 á la Universidad de la jurisdiccion civil, el derecho de juzgar á los profesores y alumnos, que sirvió para ejercer opresiones y tiranias. Acudió el claustro ó consejo universitario al papa Inocencio III, quien la otorgó en 1208 el privilegio de nombrar un síndico propio que la representase y de gobernarse por estatutos especiales como corporacion legalmente constituida. En 1213 se ajustó sobre esto un convenio entre el canciller y la Universidad, que obtuvo el año 1215, la confirmacion del legado Roberto de Courçon. Tambien Honorio III dió á conocer en numerosos edictos y breves su amor á los progresos científicos; él recomendó con encarecimiento á los prelados del patriarcado antioqueno el cultivo de los estudios teológicos; en 1219 prohibió al mencionado canciller de Paris excomulgar á un miembro de la Universidad sin prévia autorizacion de la Sede apostólica; en 1218, habiendo dicho canciller negado el permiso de enseñar á un Magister, hizo que le examinasen tres doctores con órden de otorgarle la autorizacion solicitada, si el resultado del exámen le era favorable. Para arreglar una diferencia que se suscitó entre la Universidad por un lado, y el Obispo, el oficial y el canciller por otro, delegó en 1222 sus poderes en el Arzobispo de Cantorbery y en dos prelados franceses.

Gregorio IX otorgó en 1227 á los profesores de Sagrada Escritura, de bellas artes y de derecho eclesiástico, ó sea de las Facultades de Teología, Filosofía y Cánones el privilegio de residir en la institucion de Santa Genoveva; al año siguiente aprobó un convenio ajustado entre el prelado y la Universidad sobre colacion de licencias para enseñar; en 1231 la otorgó el importante privilegio de poder suspender sus lecciones y conferencias siempre que se rehusara hacerla justicia; é impuso al canciller la obligacion de prestar juramento ante una comision de profesores designados al efecto antes de tomar posesion de su cargo. En 1237 comisionó á dos Obispos para que examinasen y resolviesen

una querella de la Universidad contra el prelado, á quien recomendó al mismo tiempo que se abstuviese de atentar á los derechos de la misma; entónces confirmó tambien los estatutos que se habían redactado para la Facultad de Teología y Cánones.

Inocencio IV continuó esta serie de favores y priviligios. Él otorgó á los empleados que hubiesen obtenido su nombramiento de la Universidad las mismas inmunidades que á los alumnos; favoreció á éstos oponiéndose á la subida de los alquileres, y otorgó á toda la Universidad el derecho de usar un sello propio. En 1225 la había rehusado este privilegio el legado pontificio, quien por esta razon estuvo en peligro de sufrir un atropello, y se vió precisado á fulminar el anatema contra los dependientes de la Universidad, del que fueron absueltos despues de dar muestras de arrepentimiento. De esta manera alcanzó aquel famoso centro docente independencia completa por la mediacion casi exclusiva de los Papas, cuatro de los cuales habían hecho en ella sus estudios á partir de Inocencio III. Alejandro IV la llamaba el árbol de la vida del Paraiso, el candelero de la casa de Dios, la fuente de la ciencia que afluye á las almas sedientas de justicia. Nicolao III dió á sus profesores la preferencia sobre los de todas las demás Universidades.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 310.

Sobre Pedro Lombardo véase el N. 331 de este tom.; y sobre Mauricio Chron. Antissiod. Caes. Heist. Dial. VI. 19; IX. 43. Jac. de Vitr., Hist. occid. II. 38. Rigord. in gest. Phil. Aug. — Odon (ántes cantor de Bourges), á quien tributa elogios Petrus Bles. ep. 126. 127 p. 375-380. El documento de 1200 en Denifle, O. Pr., Documents relatifs á la fondation et aux premiers temps de l'Université de Paris (Société de l'hist. de Paris IX. Par. 1883 n. I p. 247 s.). El privilegio de 1208 en Bulaeus, III. 23; c. 7 de procur. 1. 38. Potthast, p. 180 n. 2075. Cf. ib. n. 3218 sig. 3670. 4367. 4385. Bulaeus, III. 2 sig. 52. 81. En 1209, L. XI ep. 271 P. n. 3670 p. 317, establece el Papa la distincion de rectores sacrae paginae, decretorum et liberalium artium magistri. Sobre la proteccion que dispensó Honorio III á la Universidad parisiense Raynald. a. 1219 n. 21. Bulaeus, II. 95. 135. 140 P. 5921. 6061. 6146. 6847 p. 520. 530. 538 sig. 503; sobre Gregorio IX P. n. 8057 sig. 8205. 8466. 8550. 8708 sig. p. 696. 707. 728. 734. 748 sig. 883. 886 etc.; y sobre Inocencio IV P. n. 11545. 11574 sig. 11661 sig. 11701 sig. 14609 sig. etc. Innoc. IV. 30. Oct. 1246 Denifle, l. c. n. IV p. 253; de Alejandro IV l.. I. ep. 277. *Honorio III decía ya, refiriéndose á la Universidad parisiense, el 11 de Mayo de 1219: Doctrinae suae fluenta usquequaque diffundens universalis Ecclesiae terram irrigat et foecundat* (Potthast, p. 530 n. 6061). Tocante á los estudios en Francia y Alemania durante el siglo XII véase tambien la Vita Alberti II. Mog. Jaffé, Bibl. rer. germ. III. 565 sig.

311. Al finar el siglo XIII se habían organizado ya en Paris cuatro Facultades: la de Teología, la de los decretistas ó de Derecho canónico,

la de los artistas ó de Filosofía, y la de Medicina; el Derecho civil no empezó á estudiarse en las Universidades hasta el siglo xvi. Tenian representacion en dicho centro de enseñanza cuatro naciones: la francesa, la normanda, la de Picardía y la inglesa; los alemanes é italianos se agregaban á aquélla de estas cuatro naciones, con la que les unian más estrechos lazos de parentesco. La Universidad se regia por una constitucion monárquico-aristocrática, cuya autoridad corporativa radicaba en los profesores. En la Facultad filosófica se votaba por naciones; en las demás Facultades por individuos. Cada nacion elegia sus procuradores, cada Facultad su decano, y al frente de toda la Universidad habia un Rector elegido por los artistas, cuyo mandato era de corta duracion. Las Facultades y las naciones administraban sus respectivas rentas y bienes. Con el trascurso del tiempo obtuvieron tambien las órdenes monásticas cátedras de Teología como los dominicos de 1229 á 1231, los franciscanos en este último año, los cistercienses en 1256, despues los carmelitas, y por último, en 1269, los cluniacenses. Los profesores de estas Ordenes hacian una vida muy rigurosa y metódica, á pesar de lo cual no pocas veces les atacaban sus colegas del órden seglar, y alguna vez fueron expulsados como los franciscanos y dominicos en 1253, repuestos en sus cátedras por órden explícita de Inocencio IV, y más terminante áun de Alejandro IV.

Para facilitar á todos, particularmente á los alumnos pobres, los medios de hacer una vida regular y ordenada, fundáronse colegios especiales de eclesiásticos y seglares; así, bajo el pontificado de Urbano III, existía ya una casa para estudiantes pobres con su capilla; los Papas confirmaron sus derechos en 1210 y 1248. Pero de estos colegios ninguno adquirió tanta celebridad como el fundado en 1257 por Roberto Sorbon, capellan de Luis IX, de quien tomó despues nombre la Facultad de Teología, al que seguia en importancia el llamado de Navarra; en ambos habia un número determinado de becas ó plazas de gracia, que servian, no tan sólo para proporcionar medios de subsistencia á estudiantes que carecian de recursos para seguir una carrera, sino tambien para estimularlos al estudio y á la práctica de las virtudes cristianas. Hácia el 1350 habia ya en Paris 19 colegios con 375 becas.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 311.

Ch. Turot, De l'organisation et de l'enseignement dans l'Université de Paris au moyen-âge. Paris 1850. Schwab, Gerson p. 60 sigs. En la misma p. 65 trata de la adquisicion de cátedras por las congregaciones monásticas. Contiendas con las mismas Ordenes en Bulaeus, III. 194. 254. 295 sig. Héfele, VI. p. 45. Denifle, l. c. n. V — VII p. 254 sig. Acerca de la Sorbona Schwab, p. 66. Denifle, l. c. n.

II p. 252 sig. Febr. 1257. Féret, Les origines de l'Université de Paris et son organisation au 12e et 13e siècle (Contemporain 1876 n. 173-175). Bajo el pontificado de Urbano III subsistia una casa para pauperes scholares, con su capilla, cuyos derechos y privilegios confirmó Inocencio III en 1210 y en 1248 Inocencio IV. Bulaeus, II. 465; III. 217. Potthast, p. 338. 1100 n. 3015. 13083

La Universidad de Bolonia.

312. En Noviembre de 1158 publicó Federico I una declaracion otorgando á la Universidad de Bolonia la proteccion imperial, lo mismo para estudiantes que para profesores, así como un tribunal propio para la resolucion de cuestiones de Derecho, que debia responder de sus actos ante el Obispo de la ciudad ó ante el claustro del establecimiento. Honorio III exigió en 1217 al Magistrado de Bolonia la revocacion de los decretos que inferian perjuicio á la libertad de los estudiantes; por dos veces, en 1220, y en 1224 tomó bajo su especial proteccion esta libertad escolar; otorgó al Arcediano, que era el representante del Papa y desempeñaba un cargo análogo al del canciller en Paris, el derecho de expedir licencias para enseñar, previo el correspondiente exámen, y de absolver á los individuos de la Universidad en casos reservados. Inocencio IV comisionó en 1253 al arcediano Felipe y al dominico Daniel para que confirmasen los estatutos redactados por la Universidad y los hiciesen ejecutar. Su constitucion era más democrática que la de Paris, en cuanto que otorgaba mayor influencia al elemento escolar. Pero esta Universidad no alcanzó la importancia que la dió tan justo renombre en toda Europa, hasta que se estableció en ella la enseñanza del Derecho eclesiástico juntamente con la del Derecho romano que existia anteriormente, ó sea hácia el 1150. Instituyéronse luégo las asociaciones de los citramontanos, á las que siguieron las de los ultramontanos en número de 17, y las del paisanaje ó de las nacionalidades que subian á 18, cada una de las cuales tenia su rector, que ejercia una jurisdiccion muy extensa. El Derecho civil y eclesiástico fueron siempre los estudios predilectos de esta Universidad, aun despues que se crearon en ella cátedras de Medicina, Teologia y Filosofia.

Bolonia fué tambien la primera Universidad que confirió grados académicos. El colegio de profesores de Derecho se arrogaron el privilegio de admitir ó no en su seno á todo el que pretendia dedicarse al profesorado, para lo cual debian someterse primeramente á un exámen; los que despues de sufrir esta prueba eran admitidos en el colegio recibian el nombre de doctores. El rey Roger de Sicilia otorgó en 1130 á los profesores de Medicina de Salerno el derecho de examinar en presencia de comisarios reales á los que pretendian ejercer la Medicina, y no au-

torizaba para practicar el arte de curar en su reino más que á los aprobados por dicho tribunal. Por análogos procedimientos se excluía del profesorado á los que no se juzgaba dignos de ejercerle, y al contrario se daba público testimonio de capacidad á los que demostraban aptitud para la enseñanza. Los aspirantes al ministerio profesional (Magisterio, Doctorado), juraban primeramente haber cursado los años reglamentarios, ocho para el Derecho civil y seis para el canónico; acto continuo solicitaban del Arcediano la correspondiente licencia; sufrían luégo un doble exámen ante los respectivos profesores, y despues de sostener con lucimiento una controversia pública, eran declarados doctores.

Lo mismo en Bolonia que en Paris se crearon, con el trascurso del tiempo, los grados inferiores del bachillerato y de la licenciatura como preparacion para recibir la investidura de Doctor ó de Magister. Los doctores tenían el derecho de enseñar, el de tomar parte en las promociones nuevas, y el de jurisdiccion sobre sus escolares. Su promocion ofrecia semejanza con el acto de armar caballero y con la prueba de gran Maestre. Con ocasion de haberse dado cátedras á hombres que no *reunían condiciones de idoneidad* en la universidad de Oxford, recientemente creada, ordenó Inocencio IV en 1246 que en lo sucesivo no pudiese ejercer públicamente el ministerio docente, sino aquel que, según se practicaba en la Universidad de Paris, hubiese obtenido del Obispo ó de sus delegados certificacion de aptitud, previo el correspondiente exámen.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NUMERO 312.

Frid. I. Auth. Habita quidem ad l. 5 Cod. IV. 13. Honorio III en Sarti, II. 58. Bullar. Taur. III. 367. Savioli, Ann. Bon. III, II. 56. Potthast, n. 5555 sig. 6220. 7305, *especialmente* n. 6004 *sig.* p. 533. Inocencio IV, n. 14835 p. 1222. Acerca de los profesores del Derecho eclesiástico en Bolonia véase Schulte, Lehrbuch, II ed. p. 39-77. Itter, De honoribus et gradibus academicis. Francof. 1698. H. Conring, De antiqu. acad. Suppl. lib. XX. ed. C. A. Heumann, en la *Enciclopedia de* Ersch y Gruber, voc. Doctor. Inocencio IV sobre Oxford, Wood, Hist. et ant. Univ. Oxon. Oxon. 1674 t. I. 84.

Otras Universidades. — Reglamentacion interior y métodos de enseñanza.

313. Segun el modelo de las de Paris y Bolonia fundáronse otras muchas Universidades, particularmente en Italia; seguían luégo Francia, que las tenía en Toulouse, Montpellier y Lyon, España en Salamanca, Portugal en Lisboa, Coimbra é Inglaterra en Oxford y Cambridge. Poco á poco se fueron introduciendo nuevos estudios; pero la Teología mantuvo siempre el primer puesto, y fué como el centro de

todas las disciplinas al que debian converger las demás ciencias: por el contrario la Facultad de los artistas ó de Filosofía no adquirió sino con lentitud y trabajo el rango que le correspondia. Aun ántes que estuviesen representadas en ellas todas las ramas del saber, eran ya las Universidades centros de reunion y focos de la cultura científica; ante todo se aspiraba á adquirir un saber sólido á la vez que profundo. Así vemos que por recomendacion de Inocencio III. cada uno de los ocho profesores de Teología de la Universidad parisiense tenía que estudiar ocho años ciencias en general, y cinco Teología; con posterioridad se introdujo el estudio de las lenguas, y por disposicion del Concilio de Vienne de 1312 se establecieron en cada una de las Universidades de Paris, Bolonia, Oxford y Salamanca, lo mismo que en la residencia de la curia romana dos profesores para la enseñanza de las lenguas hebrea, caldea y arábiga con la dotacion correspondiente. En todo este tiempo continuó Paris á la cabeza de las Universidades europeas, sobre todo de las de Francia é Italia, que en su mayor parte no eran más que escuelas especiales de Jurisprudencia y Medicina; se citan muchos hombres de edad madura que estudiaron en ella de diez á quince años de Teología.

Por lo que respecta á los métodos de enseñanza, para las explicaciones teológicas sirvieron de base la Sagrada Escritura y los padres de la Iglesia, hasta tanto que apareció la célebre obra de Pedro Lombardo, y posteriormente la más célebre Suma de Santo Tomás de Aquino con los numerosos comentarios que de ambas se publicaron; la Medicina se estudiaba con sujecion á los escritos de Hipócrates y Galeno, hasta la publicacion de la Suma de Tadeo y de las Reglas de Salerno; en Jurisprudencia, despues de las Pandectas, sirvió de texto la Suma de Azo; en Derecho canónico el decreto de Graciano y las decretales pontificias, y en Filosofía la Isagoge de Porfirio juntamente con las obras de Aristóteles. Poníase especialísimo cuidado en adquirir una sólida preparacion con el estudio de la lógica y en llegar á la mayor correccion posible del lenguaje; así es que se preferia siempre la claridad, precision y fijeza de la diccion á la belleza y elegancia del estilo. De esta manera se formó un lenguaje técnico, rico á la vez que precioso que contribuyó poderosamente al progreso científico, por más que no estaba exento de barbarismos, en razon á que la lengua latina no ofrecia expresion adecuada para muchos conceptos científicos.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 313.

En Italia existian, además de las citadas, las Universidades de: Vicenza fundada en 1204, Padua en 1222 (Tomasini, Gymnasium Patav. Utini 1654. 4. Collo, Sto-

ria dello studio di Padova, t. IV. Pad. 1824 s.), de Nápoles en 1224 (consúlt. la historia de Origlia), de Vercelli ántes de 1228 (Tom. Vallauri, Storia delle Università degli studii di Piemonte I. 215 s.), de Arezzo, Piacenza (Inocencio IV otorgó, el 6 de Febr. de 1248, á este nuevo Studium generale los privilegios de que gozaban Paris y Bolonia. Bullar. Taur. III. 536 n. 16), de Treviso de 1315 á 1318, de Ferrara (Borsetti, Hist. Ferrar. Gymnas. Ferrar. 1735), de Perugia, de 1276-1302 (Bini, Memorie storiche della Perugina Università. Perugia 1816. 4), de Roma en 1303 (Renazzi, Storia dell' Univ. degli Studii. Roma 1803-1806. IV. t. 4. Bula de Bonifacio VIII In supremae praeminentia dignitatis). Sobre Fermo vid. Vinc. Curi, L'Università degli Studii di Fermo. Ancona 1880. La de Toulouse se fundó en 1228 (confirmada por Gregorio IX en 1233, Bulaeus, III. 149, Bull. Taur. III. 480 n. 37), la de Montpellier en 1289 ó segun otros en 1180, y la de Lyon en 1300. En España, la de Salamanca en 1243, la de Valencia en 1245 (Innoc. IV. vid. Orti, Memorias hist. de la Universidad de Valencia. Madrid 1730. 4. P. p. 995 n. 11727). En Portugal, Lisboa en 1288. En Inglaterra, además de Oxford (Wood, obr. cit.), Cambridge ántes de 1251. Compár. Huber, Die engl. Univ. Cassel 1839. 2 vol. La Teología como núcleo de la enseñanza: Bonavent., Reductio artium liber. ad theol. Consúlt. Staudenmaier, Ueber das Wesen der Univers. Freib. 1839 p. 22 sigs. Hettinger, Der Organismus der Univ.-Wissensch. Würzburg 1862 p. 51 sig. La leyenda de los tres hermanos Graciano, Lombardo y Pedro Comestor en Sarti, l. c. p. 259. Bulaeus, III. p. 36 sig. Innoc. L. X ep. 151. M. t. 215. p. 1218. Conc. Vienn. 1312 c. 1 de mag. V. I in Clem. Sobre la terminología de la Edad Media: Zamae Melinii Lexicon, quo vett. Theol. locutiones explicantur. Ed. nova. Colon. 1855.

Inconvenientes de las nuevas Universidades.

314. Por grandes que fuesen las ventajas que de estos nuevos establecimientos resultaban para la propagacion de los conocimientos científicos y literarios entre un público numeroso, y muy estimables los beneficios que se hacian á la sociedad facilitando á tantos jóvenes estudiosos, procedentes de todos los paises cristianos, los medios de concurrir á dichos centros, tambien tenian éstos muchos y no pequeños inconvenientes. A ellas debe atribuirse en primer término la decadencia de las escuelas de las catedrales y conventos que, no pudiendo competir con sus rivales en recursos científicos ni medios materiales para la vida, perdieron muy luégo sus mejores profesores, quienes se apresuraron á ingresar en las Universidades, que les ofrecian más gloria y mayor provecho. A consecuencia de esto muchos escolares que por falta de recursos no podian trasladarse á las poblaciones donde habia Universidad quedaron imposibilitados para seguir ninguna carrera científica. Por otra parte, suprimidas las escuelas de muchos conventos, penetró en ellos la inaccion, precursora de la ignorancia, y como de ordinario acontece, de la corrupcion moral; tal sucedió, particularmente en Alemania, donde por no existir allí Universidades, los jóvenes de familias pudientes acudian á instruirse en las de Italia y Francia, contribuyendo así á mantener la cultura general del pais en un estado de atraso relativo con respecto á dichas naciones. Como era natural, esta decadencia de los estudios que se consideraban como preparacion para la Universidad, ejerció una influencia altamente perjudicial sobre los mismos estudios superiores; en efecto, muchos, apénas adquirian conocimientos superficiales de la lengua latina, se lanzaban á las aulas universitarias sin otra preparacion; otros se juzgaban aptos para tomar parte en las más arduas discusiones

con sólo haber adquirido alguna facilidad en el manejo de las armas de la agudeza sofística que sólo imponen al ignorante.

Y lo peor de todo es que como inevitable secuela de la ignorancia se introdujo en las Universidades una inmoralidad espantosa. Reunidos muchos millares de jóvenes en un mismo punto, sin hallarse impulsados por el aguijon del estímulo ni contenidos por el freno de la disciplina ó de la vigilancia, cundió entre ellos la licencia bajo el nombre especioso de libertad, y los que habian salido del seno de sus familias vestidos con el ropaje de la virtud y de la inocencia, volvían á él encenagados en el vicio. Entre los mismos teólogos de París llegó á predominar el orgullo, eran frecuentes los ejemplos de vida desarreglada y licenciosa, las colisiones sangrientas y los actos de indisciplina; á tal punto llegó el mal, que Inocencio III creyó conveniente delegar sus poderes en el abad de San Victor para que absolviese de la excomunion á los culpables, cuyo número era harto considerable para obligarles á hacer un viaje á Roma. Los que más se opusieron á esta corrupcion fueron los colegios, y las Órdenes religiosas, con la doctrina á la vez que con la práctica. Muchos contraían deudas, ya para satisfacer vergonzosas pasiones, ya tambien para sostener pompa y boato, especialmente en las promociones que se revestían de gran esplendor y aparatosas ceremonias, por cuya razon Clemente V ordenó que los aspirantes al doctorado se obligasen bajo juramento á no gastar en semejantes actos más de 3.000 dineros de plata, del cuño de Tours, ó una suma previamente convenida. La infraccion de esta órden pontificia se castigaba retirando la facultad de conferir el grado de doctor á los jueces actuantes. Prohibióse á los eclesiásticos el estudio y enseñanza del Derecho civil, de la Medicina y de la física, juntamente con el ejercicio de estas ciencias, á fin de no exponerles á una vida impropia de su estado y apartarles de los peligros que dicho ejercicio lleva consigo. Pero tocante á los estudios de Derecho civil y canónico, de necesidad absoluta para los funcionarios de la curia romana, estableciéronse academias especiales en el lugar de su residencia; y el Papa Inocencio IV otorgó á los concurrentes á las mismas las inmunidades y privilegios que se habían concedido á las grandes Universidades.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 314.

Datos generales en Ritter, K.-G. I p. 623-625, 6.ª ed. Sobre la deficiencia de los estudios preparatorios: Petrus Bles. ep. 101 p. 311 sig., donde entre otras cosas se dice: Nonnisi jactis probe fundamentis grammatices ad sublimiora studia prosiliendum. Acerca de la corrupcion de costumbres en París: Jac. de Vitriaco, Hist. occid. c. 7 p. 277; Bulaeus, II. 687. Sobre los gastos en las promociones Clem. c. 2 de mag. V. 1. Contra el estudio de ciencias profanas por parte de los eclesiásticos: Conc. Claromont. 1130 c. 5. Later. II c. 9. Montispes. 1162 y 1195 c. 7. Pedro de Blois, que estudió en París la Teología, escribe en su ep. 26 p. 91 lo siguiente: Res plena discriminis est in clericis usus legum; totum enim hominem adeo sibi vindicat, ut eum rei familiaris providentia fraudet, suspendat a spiritualibus, a divinis avellat. p. 92: Non inficior neque denego, bonum est scire leges, sed non ad quaestum, non ad iniquum juris compendium, sed ad inquisitionem veritatis et judicii aequitatem. Hodie soli avaritiae militant patroni causarum. Sobre las scholae penes Sedem Apostolicam juris divini et humani, sc. canonici et civilis (c. 2 de privil. V. 7 in 6; Potthast, n. 15128 p. 1245).

II. La escolástica y la mística.

Teología y filosofía escolásticas.

315. Las dos formas principales que se han empleado en la exposicion de las verdades del dogma cristiano, y que han alcanzado mayor brillo son la *escolástica* y la *mística*. No representan direcciones opuestas ó inconciliables de la ciencia, sino solamente distintas maneras de comprender y exponer los dogmas, que á menudo se ven empleadas por un mismo teólogo. La Teología escolástica se desarrolló en oposicion á la Teología positiva de los antiguos, que para demostrar las tesis dogmáticas, se contentaba con una simple enumeracion de testimonios bíblicos y patrióticos; en cuanto á la forma se atenía exclusivamente á la traduccion, adoptando el carácter de una Teología sistemática, ordenada segun los principios de la dialéctica, que, apoyándose en la filosofía, trataba de probar los dogmas, ya proclamando su conformidad con la razon, ya considerándolos por encima de toda objecion racional. Tanto la Teología como la filosofía se han cultivado con sujecion al método escolástico, como ciencias perfectamente distintas, aunque en íntima relacion una con otra, toda vez que la filosofía estaba al servicio de la Teología. La ciencia escolástica filosófica se fundaba en principios racionales, y la teológica se ajustaba á la revelacion, por más que no excluía la actividad racional. Hé aquí los caracteres que distinguían la filosofía escolástica de la Teología: 1.° no tomaba por punto de partida los dogmas, sino las verdades generales de la razon, que sin necesitar ellas mismas de otra prueba, sirven de fundamento á toda demostracion, y cuya negacion contradice los principios de la lógica y de la metafísica; de aquel que los negaba todos se decía que era un irracional con el que no podía discutirse, por más que era posible refutar sus aparentes razones. De estas primeras verdades, ya teóricas, ya prácticas, se deducían otras verdades, dando por resultado un ciclo armónico de principios fijos que no pueden deducirse nunca de lo incierto, es decir, de la duda; 2.° no tenía por término la certeza y sí la evidencia, por cuanto de principios fijos aspira al conocimiento de la relacion interna, y ántes de raciocinar filosóficamente es preciso que exista la certeza: 3.° para la demostracion de las proposiciones filosóficas, no sólo se empleaba el raciocinio lógico, sino todo elemento racional que fuese capaz de suministrar certeza, como los hechos de la experiencia, observaciones psicológicas y fisiológicas, el testimonio de muchas personas y los hechos históricos que tengan análogo fundamento; en suma, una autoridad reconocida. De esta manera se hizo de la filosofía una prepa-

racion para la Teologia, por cuyo medio llegó á dársela un tecnicismo fijo admitido por todos, sirviéndola al mismo tiempo para refutar las objeciones, para esclarecer y probar sus doctrinas y para suministrar á su exposicion un complemento formal y científico.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 315.

Scholasticus significa en el lenguaje vulgar el hombre culto ó erudito que se ha educado en las escuelas. Aug. tr. 7 in Joh.: Qui habent causam et volunt supplicare imperatori, quaerunt aliquem scholasticum juris peritum, a quo sibi preces componantur. Hier. de vir. ill.: Serapion Ep. ob elegantiam ingenii cognomen scholastici meruit. Greg. M. L. X. ep. 2 llama á Mateo scholasticum virum clarissimum. En el conc. de Sardic. c. 10 se llama scholasticus de foro al que es versado en leyes, y se da esto nombre muy especialmente al abogado, causidicus, como el historiador Evagrio (Vales., Praef. in Evagr. H. E. M. PP. gr. t. 86 p. 2409 sig.). En sentido general Ps. Aug. Principia dialect. c. 10: Omnes, qui in literis vivunt, nomen hoc usurpant. Sulpic. Sever. Dial. I c. 9: Nam quia scholasticus es, non immerito te versu comico illius admonebo (Terent.): Obsequium amicos, veritas odium parit. Salvian., de gubernat. Dei, Praef. p. 2: scholastici ac diserti. De una manera más directa tiene aplicacion á este uso lo que dice Pedro Damiani, (Opusc., XI c. 2 M. t. 145 p. 233): Hujus quaestionis nodum qualitercumque a me prius solvi praecipies et sic postmodum proprii intellectus sententiam promes, scholasticorum scil. more doctorum, qui sciscitantur a pueris et quacumque propositi thematis difficultate, quid sentiant, ut docilitatis indolem ex eorum prius prolatione deprehendant. El vocabulista Papias (c. 1053) explica en su Vocabularium la palabra scholasticus como sinónima de eruditus, literatus, sapiens; Scholasticus no era otra cosa que el hombre de la escuela. Petrus Bles. ep. 9 (M. t. 207 p. 26. 27) ad quemdam ludi literarii desertorem. Sane laborem et duritiem theologicae facultatis non debebas abhorrere; scholastici namque hominis labor non est in operibus, sed in verbis. Muchas y varias fueron las causas que contribuyeron á dar rápida y general aceptacion á los vocablos escolástico y escolástica, entre otras: 1.ª el empleo de la palabra para designar al hombre culto ó erudito educado en las escuelas y no á los dilettanti: 2.ª el uso del nombre canonicus scholasticus para designar al prepósito de las escuelas de las catedrales, como Berengario, y al director de las escuelas de los conventos. Compár. Du Cange, Lex. med. et inf. latinit. V. Scholasticus; Tribbechovius, De doctoribus scholast. ed. Heumann, p. VI. 2-7. Modelo de filosofía escolástica es la Summa contra gentes de Santo Tomas y de Teologia de la misma clase su Summa theologica. Vid. esta obr. p. 1 q. 1. Acerca de las veritates primae, principia speculabilium et operabilium Sum. 1 q. 1 a. 8. La diferencia entre evidentia y certitudo ib. q. 3 a. 3; q. 2 a. 3; q. 12 a. 11; q. 13 a. 7. Véanse los artículos de la Civiltà Cattolica de 1853, titulados: Le due filosofie y L'armonia filosofica.

316. A diferencia de la filosofía, la Teologia escolástica se apoyaba en la fe, que ha sido siempre el fundamento de la ciencia eclesiástica, por lo que presuponia su existencia como condicion primaria y cima de todo saber. Como quiera que la razon y la revelacion, por provenir de

la misma fuente que es Dios, no pueden contradecirse, se vale de los principios filosóficos para esclarecimiento y demostracion de sus doctrinas, y de esta manera presenta los unos y las otras en completa armonía. Por donde se ve que es una construccion científica del dogma, un sistema lógico del concepto de la doctrina eclesiástica que comprende lo mismo la dogmática que la moral. Suministraron la materia los dogmas de la Iglesia, las enseñanzas de la Sagrada Escritura y de los Padres, especialmente de San Agustin y todos los demás latinos; de los griegos se conocian principalmente las obras de San Juan Damasceno y de algunos otros cuyos escritos se popularizaban más cada dia por medio de traducciones.

La primera autoridad en filosofía era Aristóteles, cuyas doctrinas se expusieron y comentaron de mil maneras y formas; luégo Platon, de quien tomó no pocos materiales San Agustin. Pero aunque Aristóteles, « el filósofo por excelencia, » gozaba de altísima reputacion en la filosofía escolástica, no por eso se aceptaban sin criterio sus teorías y opiniones, ántes por el contrario se combatieron con energía sus doctrinas erróneas, como la relativa á la eternidad del mundo; sin embargo, bajo el punto de vista formal se le dió siempre y con justicia la preferencia sobre los demás filósofos del mundo antiguo, y de él se tomaron las definiciones, principios y pruebas generales de la ciencia que tiene por objeto primario la investigacion y conocimiento de las cosas necesarias y generales. No todos los escolásticos se sujetaron á la forma silogística; hubo algunos que la emplearon rara vez y sólo en determinado género de discusiones.

Los escritores árabes, cuyas obras sobre matemáticas y filosofía corrian ya en versiones latinas, ejercieron en el desarrollo de esta ciencia tan escasa influencia como los hebreos, y siempre han tenido secundaria importancia en el campo de los estudios teológicos. La escolástica tuvo principio en el período comprendido entre San Anselmo y la aparicion de Pedro Lombardo, alcanzando su mayor apogeo en la época en que la cultivaron los franciscanos y dominicos, especialmente Alejandro de Hales hácia 1232, Alberto Magno y Santo Tomás de Aquino. Su decadencia empieza ya en el siglo XIV, por efecto del exagerado empeño en sustituir por argumentaciones sutiles el raciocinio serio, y tambien á consecuencia de interiores discordias y del predominio que tomaron los estudios humanísticos que volvieron á resucitar en parte el espíritu pagano.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 316.

Sobre la Harmonía entre la ciencia y la fe véase Tom. II pág. 5 sigs. Thom. c. gent. I. 7. Guitmund. Avers. de corp. et sangu. D. Bibl. PP. max. XVIII. 445 sig. Anselm. Proslog. c. 1: Neque enim quaero intelligere, ut credam, sed credo, ut intelligam. Nam et hoc credo, quia nisi credidero, non intelligam. Su célebre fórmula era: Fides quaerens intellectum. Fessler, Patrol. II p. 433 sig. Schwane, Dogmengesch. d. patrist. Zeit. Münster 1869. Dorner, Augustinus, sein theol. System u. s. f. 1873. Sobre Aristóteles vid. Salv. Talamo, L'Aristotelismo della scolastica nella storia della filosofia. Napoli 1873. Anselmo, Abelardo y Pedro Lombardo tenian conocimientos muy superficiales sobre Aristóteles, por lo que hace al segundo se lamentaba de la escasez de traducciones de sus obras. Joh. Saresb., Metalog. IV. 27 p. 932: Nec tamen Aristotelem ubique plane aut sensisse aut dixisse protestor, ut sacrosanctum sit, quidquid scripsit. Nam in pluribus obtinente ratione et auctoritate fidei convincitur errasse... Sunt et multi errores ejus, qui in scripturis tam ethnicis quam fidelibus poterint inveniri; verum *in logica parem habuisse non legitur.* De escritores griegos se tradujeron por este tiempo: Nemesius de natura hominis, por el arzobispo Alfano de Salerno O. S. B. († 1085); en el siglo XII Burgundio de Pisa tradujo varias homilías de S. Crisóstomo y de S. Gregorio de Nyssa, algunos fragmentos de Galeno, y obras de S. Juan Damasceno. Hugo Etheriano dió á conocer gran número de pasajes de escritores eclesiásticos griegos, en lo que le imitaron otros muchos eruditos. En todo este período se puso más diligencia en el cultivo de la literatura arábiga que en el de la griega, sin duda por el aliciente que ofrecian las academias musulmanas de España, á las que acudian gran número de nacionales de otros paises. Cf. Caesar. Heisterb. de mirac. sui temp. V, 4. En el siglo XII tradujeron varios tratados de matemáticas de autores árabes Platon de Tibur y Gerardo de Cremona, † 1187, en cuya obra tomó parte en el siguiente Leon Fibonacci de Pisa. B. Buoncompagni, Delle versioni fatte da Platone Tiburtino, y Della vita e delle opere di Gherardo Crem. Roma 1853. El mismo, Intorno ad alcune opere di Leon. Pisano. Roma 1854. Tre scritti inediti di L. Pisano. Ib. 1854. A partir del siglo IX descuellan gran número de sabios y eruditos árabes, como: Alkendi, médico, matemático, astrólogo y teólogo racionalista (890); Alfarabi, que murió en 950; posteriormente Ibn Sina, vulgo Avicenna, que murió hácia el 1050; Algazel, † 1111. Ibn Baquia ó Avempace, que muere en 1138; Ibn Tofeil ó Abubacer, que falleció por los años 1185, y sobre todos Averroes ó Ibn Roshd, que nació en Córdoba el 1126 y murió en 1198. La filosofía que se cultivó en España con éxito notable en el siglo X, bajo Hakem II, cayó luego casi en completo olvido, hasta que volvió á renacer en el siglo XII, cuando ya la escolástica habia llegado á su apogeo. Entre los eruditos hebreos merecen particular mencion David Ben Merwan al Mokammez, que floreció hácia el 900 y rindió culto á la doctrina de los karaitas; Saadya ben Josef hácia el 942 próximamente, de la secta talmudista que seguía las inspiraciones de la escuela peripatética, y por último, Salomon ben Gabirol, vulgo Avicebron, oriundo de España, que florece hácia 1050 y siguió las enseñanzas de los neoplatónicos. Posteriormente se citan varios eruditos hebreos de Francia y España que vertieron del árabe al latin otros escritos de la escuela aristotélica. En 1140, el poeta Juda Halevy, tomando por punto de partida el mosaismo, en su más genuina acepcion, combatió el uso que se venía ha-

ciendo de las obras de escritores paganos, en tanto que otros volvieron los ojos á la Kabbala, que en cierto sentido seguia las tendencias de la mística. Compár. Bossuet, ed. Cramer, Th. 5-7. Staudenmaier, J. Scot. Erig. 1 p. 366 sigs. Möhler, Verm. Schr. I p. 129 sigs. Ritter, Gesch. d. christl. Philos. Bd. III. Hauréau, De la philosophie scholastique, Par. 1850, voll. 2. Hammer-Purgstall, Gesch. der arab. Lit. Wien 1850 sigs. Muhammed al Scharestani (mur. 1153). Alem. Halle 1850 sig. (v. Haarbrücken). Dieterici, Naturanschauung und Naturwissensch. der Araber im 10. Jahrh. Berlin 1861. Propädeutik der A., ib. 1863. Logik und Psychologie ders. Leipzig 1868. E. Renan, Averroes et l'Averroisme. Par. 1852. Munk, Mélanges de philos. juive et arabe. Par. 1859. Kaulich, Gesch. d. scholast. Philos. Prag 1863 Bd. I. Stöckl, Gesch. der Philos. des M. A. Bd. I. II. Münster 1864 sig. Ueberweg, Gesch. der scholast. u. patr. Zt. 3. Aufl. Berl. 1868. Prantl, Gesch. der Logik im Abendl. Leipzig 1861 sig. II. III. Kleutgen S. J., Die Philosophie der Vorzeit. Münster 1860 sigs. 3 Bde.

La mística.

317. Lo que fué la escolástica para el esclarecimiento de las doctrinas filosófico-teológicas, eso mismo fué la mística para el sentimiento y el alma. Una y otra tuvieron origen en el esfuerzo del espíritu humano para llegar al conocimiento de las verdades superiores y divinas, es decir, á impulsos de una necesidad del mismo espíritu; siquiera la primera tenga carácter esencialmente teórico, y práctico la segunda. La *contemplacion* y el *amor* constituyen el objeto *capital* de la *mística*, cultivada muy particularmente, segun el modelo del evangelista San Juan, por los alejandrinos San Clemente, Dídimo y Macario el viejo; por San Agustin y el pseudo-areopagita, y con más intensidad áun por los *neoplatónicos*, cuyas *tendencias ascéticas* la comunicaron esa *profunda importancia práctica* que la distingue. Su objeto era alcanzar la total sumision á Dios y la union más perfecta posible con el Sér divino. Así como la escolástica se ocupa en la investigacion de la *verdad*, en averiguar los fundamentos de la *existencia*, la mística dirigia sus miradas á lo bueno, al fin de todas las cosas; aquella se ocupaba en la *aetiologia*, ésta en la Teologia; la primera ofrece como resultado materiales elaborados en virtud de un trabajo intelectual lento y prolongado; la segunda *lo que el espíritu comprende y contempla* de una manera inmediata.

Si la mística dejaba al espíritu en la oscuridad, podia caer en el escollo del fanatismo y en el panteismo. La verdadera mística trata de llegar á la *union con Dios*, *sin hacer olvidar al hombre* su carácter de criatura; aspira á comprender á Dios con toda la profundidad posible sin perder la conciencia de su propia naturaleza, que es limitada. No debe establecer una separacion absoluta entre espíritu y materia, ni llevar la *mortificacion de los sentidos* y de la carne hasta su completa

aniquilacion, ni tampoco mostrarse de todo punto indiferente al mundo exterior para llegar al quietismo.

Estas dos disciplinas se completan mutuamente y se mantienen como equilibradas; la escolástica imprime á la mística la direccion hácia lo objetivo, la da mayor agudeza de pensamiento, claridad en los conceptos y principios, y al propio tiempo que acrecienta su riqueza de ideas, evita la formacion de concepciones oscuras y fantásticas y de fanáticas alucinaciones; la mística comunica á la escolástica calor y profundidad del sentimiento aproximándola á los dominios de la vida espiritual; la impide caer en exageradas abstracciones y relegar al olvido el fin supremo, al discutir tan gran número de cuestiones particulares. Hé aquí por qué los más afamados teólogos de la Edad Media estaban igualmente versados en la escolástica que en la mística, de suerte que eran al mismo tiempo sabios eminentes, predicadores y escritores ascéticos. Pero así como la conviccion profunda y el conocimiento de la verdad preceden á la contemplacion y al goce de lo bueno, del propio modo era preciso que la escolástica se desarrollara sobre sólida base ántes que pudiera levantarse el edificio de la mística sobre terreno firme. Sin embargo, aquí, lo mismo que en otros casos, el impulso del corazon se adelantó á veces al penoso trabajo de la investigadora inteligencia; y hasta la ilustracion interna ayudó siempre al más perfecto conocimiento y comprension de Dios. En la mística se distinguió constantemente el camino de la purificacion, el de la iluminacion y el de la union, ó sea la vía purgativa, la iluminativa y la unitiva: únicamente el alma, libre de las trabas de la sensualidad y del pecado, podía esperar de Dios el dón de la contemplacion juntamente con aquella iluminacion que la son necesarias para llegar á la mayor perfeccion posible, á la union más perfecta posible con Dios. Estas dos grandes tendencias del espíritu y de la inteligencia ejercieron notable influencia, mediante esa íntima union, sobre la marcha de la vida, lo mismo que sobre el desarrollo del arte, contribuyendo, de un modo especial, por ejemplo, á ese grandioso desenvolvimiento que ofrece la arquitectura en las soberbias catedrales.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 317.

J. Görres, Die christl. Mystik. Regensb. 1836 sigs. 4 Bde. Schwab, Gerson p. 325 sigs. Del partido protestante: Schmidt, Der Mysticismus des M.-A. Jena 1824. Helfferich, Die christl. Mystik in ihrer Entwicklung. Hamb. 1842, 2 Bde. Noack, Die christl. Mystik. Königsb. 1853, 2 Thle. Neander, II p. 551 sigs. El vocablo mística proviene de μύω=cerrar los ojos, abismarse, de donde se derivan tambien μυστήριον, μύστης, μυσταγωγία; sobre esta palabra véase mi ob. Photius III p. 155 sig. A partir de S. Clemente Alejandrino y de Pseudo-Dionisio, empiezan á usar los antiguos escolásticos una terminología más precisa y se establece la

distincion de via purgativa, illuminativa, unitiva. S. Bernardo distingue tres clases de consideratio: 1.ª dispensativa sensibus utens ad promerendum Deum (opinio); 2.ª aestimativa quaeque scrutans ad investigandum Deum (fides); 3.ª speculativa s. contemplatio, y Hugo de S. Víctor establece cinco grados: lectio, meditatio, oratio, operatio, contemplatio. Vid. Núm. 335 de este tomo.

III. San Anselmo y sus luchas. — Realismo y nominalismo.

San Anselmo y sus principios.

318. Fué San Anselmo natural de Aosta en el Piamonte, donde nació en 1034; recibió una educacion eminentemente religiosa, y desde su primera juventud se consagró á estudios serios, principalmente bajo la direccion del erudito Lanfranco, á quien sucedió primeramente en la abadía de Bec, en 1078, y luégo en la silla de Cantorbery en 1093. La facilidad con que trataba las cuestiones especulativas, su agudeza de ingenio y su vastísima erudicion le hacen uno de los sabios más eminentes de su época. Es autor de muchas obras importantes, que escribió en su mayor parte á ruego de sus discípulos, y que han contribuido poderosamente á los progresos de la ciencia teológica. Él desenvolvió con maestría no pocos asuntos indicados solamente en las obras de San Agustin, y fué causa de que se emprendieran nuevas é importantes investigaciones. Representábase la Santísima Trinidad como conciencia propia, inteligencia y amor, en cuyos tres factores veía la imágen de Dios grabada en el hombre: pero que en él es aún potencia sin desarrollar, que debe llegar á adquirir forma en la conciencia. Incapaz por sí de elevarse á este conocimiento, necesita el hombre de la revelacion ó de la enseñanza; por la fe adquiere certeza de dicha revelacion y llega á alcanzar superior conocimiento, no sin esfuerzo y lucha prolongada. En sentir de San Anselmo, el incrédulo no llega á la madurez de la vida intelectual, ni el creyente puede cumplir bien sus deberes sin aspirar al conocimiento; ante todo es preciso que vea con evidencia la armonía entre la revelacion y la razon, de tal suerte que no aparezca nada objetivamente como verdad filosófica que sea á un mismo tiempo contrario á la revelacion, y que no haya para él nada tan sublime como los dogmas de la Iglesia católica.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 318.

Anselmi Opp. ed. Gerberon. Par. 1675. 1721. M. t. 158 sig. Sus principales escritos son: 1.º Monologium seu de div. essentia; 2.º Proslogium de exist. Dei (Brix. 1684. Cf. Billroth, De Anselmi Prosl. et Monol. Lips. 1832); 3.º Cur Deus homo? (ed. Laemmer, Erlang. 1858); 4.º de fide Trinitatis et de incarnat. Verbi; 5.º de process. Sp. S.; 6.º Dialogus de casu diaboli; 7.º de conceptu Virginis et orig. peccato; 8.º de concordia praescientiae cum libero arbitrio; 9.º dialog. de

veritate; 10.° meditationes; 11.° epist. libri III. Card. Aguirre. S. Anselmi theol. commentariis et disputationibus illustrata. Romae 1688 sig. Acta SS. t. II. April. p. 866 sig. Frank, Ans. von Canterb. Tüb. 1842. Hasse, Rémusat, Möhler (p. 374 N. 1), Neander, II p. 525 sigs. 568 sigs. Ribbeck. Anselmi doctrina de Spir. S. Berol. 1838. L. Abroell, De mutuo fidei ac rationis consortio S. Anselmi Cant. sent. Wirceb. 1864. Ueberweg, Gesch. d. Philos. 3. Aufl. Berl. 1868 II p. 124 sigs. Stöckl, I p. 151 sigs.

Demostracion de la existencia de Dios.

319. San Anselmo expuso principalmente aquella parte de la metafísica que se llama Teología natural, y se propuso ante todo demostrar la existencia de Dios, á quien debemos y podemos conocer ántes de recibir la fe con argumentos filosóficos, segun lo habian hecho ya los Santos Padres. Pero en tanto que otros habian suministrado esta demostracion, subiendo de los efectos á la causa, ó sea *a posteriori;* este profundo á la par que ingenioso teólogo se propuso presentar la prueba ontológica, *a priori* s. a. simultáneo, como el argumento más decisivo. Su demostracion puede resumirse en estas palabras: La idea del Sér Supremo, es decir, de aquel Sér por encima del cual no puede imaginarse otro más alto, tiene su raiz en nuestro espíritu; no podemos echarle de nuestro pensamiento, tenemos que pensar en él. Si no existiese, se concebiría tal como debería ser uno que realmente existiera, el cual, en el mero hecho de tener sobre el otro la ventaja de la existencia real, sería superior al mismo, lo que se opone al concepto del Sér Supremo. O bien: lo que nos figuramos como Sér Supremo absoluto, no puede existir meramente en nuestro entendimiento *(in intellectu)*, por cuanto en tal caso podríamos imaginarnos un sér superior realmente *(in re)* existente, pues lo más alto que puede imaginarse tiene que existir realmente. Si no cabe negar la existencia de un Sér que es el más alto de cuantos pueden imaginarse, la existencia de Dios, que es precisamente el Sér en cuestion, es innegable para todos ménos para el necio que dice: no hay Dios (Salm. 52, 1).

Combatió la teoría de San Anselmo el monje Gaunilo de Marmoutier que hizo la defensa del necio de la Sagrada Escritura, y al mismo tiempo que enaltece los ingeniosos pensamientos de San Anselmo, niega toda fuerza á su demostracion por las siguientes razones: 1.ª de que pueda creerse posible la existencia de una cosa, no se deduce su existencia real; 2.ª esto equivaldría á deducir la existencia real de una isla en el vasto Océano de la descripcion fantástica de uno que hubiese soñado con ella. Pero San Anselmo defendió su nuevo género de argumentacion; negó que éste tuviese paridad con el argumento de la isla; porque si se pudiera decir realmente de ella lo que sólo tiene aplicacion

á la idea del Sér absoluto, que es aquello sobre lo cual no cabe imaginar cosa mayor, seguramente la existencia real sería inseparable del concepto mismo. Refiriéndose á las pruebas ordinarias insistía en que de lo perfecto que hay en las criaturas se puede llegar al concepto de lo absolutamente perfecto, y hace notar que el pensamiento se aniquilaria á sí mismo si al pensamiento de lo perfecto absoluto no correspondiese un Sér real; ya que un pensamiento de ló necesario, distinto de un juego de la fantasía, presupone tambien el Sér, como á las ideas racionales corresponde tambien la realidad. San Anselmo no se contenta con la deduccion: «Se concibe la realidad del Sér absoluto y supremo, luego existe,» sino que saca una nueva prueba de lo bueno y verdadero que hay en las criaturas, que presupone un Sér primordial bueno y verdadero, suprema y absolutamente perfecto; y además se funda en la imposibilidad de que el hombre pudiese tener idea de Dios, si el mismo Sér Supremo no se le hubiese revelado. De todos modos, San Anselmo acometió aquí, con tanta agudeza como ingenio, las más altas cuestiones metafísicas.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 319.

Anselm. Prosl. c. 2. San Anselmo demostró que la existencia de Dios podía conocerse por tres distintos caminos: 1.° por el más sencillo, ó sea ex contemplatione rerum creatarum (Monol. c. 1 sig.); 2.° ex fide; 3.° por testimonium alterius. Ofrécense sobre esto, además, otras dos cuestiones distintas: 1.ª ¿de qué manera conoce el hombre que Dios es el Sér más alto que imaginarse puede? 2.ª ¿puede el hombre que sabe que Dios es el ens quo majus cogitari nequit, negarle la existencia absoluta y necesaria sin incurrir en contradiccion? S. Anselmo pone esto en duda, estableciendo distincion entre el pensamiento de la palabra sin su contenido, tal como piensa el necio del salmista, y el pensamiento de la palabra con su contenido, que es el verdadero pensamiento. Pero en ninguno de sus escritos enseña que podemos conocer á Dios inmediatamente. Segun la doctrina de S. Anselmo, pensar en Dios es pensar en la realidad suma y absolutamente perfecta. Muchos creen que la prueba de S. Anselmo envuelve una peticion de principio y que confunde la plenitud del concepto en todos sus signos distintivos con la existencia real que se diferencia de dichos signos distintivos. Compár. Civiltà Cattol. 17 Dic. 1853 n. 90 p. 628-630. Por lo cual Gaunilo, en su lib. pro insipiente, exige que se cumplan estas condiciones: 1.ª ante todo debe probarse que existe la isla; 2.ª que en belleza y hermosura aventaja á todas las demás. S. Ans., lib. apologet. contra Gaunil. respondentem pro insipiente c. 9. insiste en sostener: Cum ergo cogitatur, quo majus non possit cogitari, si cogitator, quod possit non esse, non cogitatur, quo non possit cogitari majus. Sed nequit idem simul cogitari et non cogitari. Neander y otros muchos escritores explican el pensamiento de S. Anselmo de esta manera: admite una objetividad superior y cierta necesidad en el pensamiento humano, y deriva ésta de la relacion que existe entre el espíritu humano y el espíritu supremo de quien proviene toda verdad. Todo lo verdadero y bueno nos lleva á su primitiva fuente,

presupone un Sér inmutable y necesario, sin el cual no existiria nada verdadero. La verdad del pensamiento presupone la verdad del Sér. De verit. c. 9: Cum veritas, quae est in rerum existentia, sit effectus summae veritatis, ipsa quoque est causa veritatis, quae cognitionis est, et ejus, quae est in propositione. Lo hermoso, verdadero y bueno que hay en el mundo es el reflejo de lo hermoso, verdadero y bueno absoluto, y en el concepto de este Sér absoluto está ya contenido el concepto de la existencia necesaria. La idea de Dios que existe en el espíritu humano lleva en sí misma la prueba de su realidad; todo lo demás da testimonio de ella y la presupone; como que es necesaria é innegable. Monol. c. 1-8. Lib. pro insip. c. 8. Proslog. c. 14. Casi todos los escritores han combatido la prueba de S. Anselmo; pero únicamente cuando se ha pretendido hacerla valer por sí sola (Kuhn, Dogmatik I. II p. 654 sigs.); no obstante, Hegel la aplicó en contra de Kant, aunque desde su punto de vista (Encyklop. d. philoph. Wissensch. 1827 p. 61. 181.)

Teoria de la Redencion.

320. Con gran profundidad de razonamiento expone San Anselmo los dogmas de la creacion del mundo y de su conservacion, de los atributos divinos, tanto absolutos como relativos; de la simplicidad de Dios, en virtud de la cual todos y cada uno de sus atributos se identifican con su propia esencia; y por último, de su libertad, de su voluntad y predestinacion. Demuestra de qué manera el mundo, real como es, ha salido de la nada; pero ántes existió en la mente de Dios; cómo y por qué la conciencia divina no depende del mundo, y cómo Dios con una palabra se comprende á sí mismo y la creacion. Pero de sus teorías ninguna adquirió tanta notoriedad como la relativa á la Redencion, en la que trata de la cuestion, tan debatida hasta por escritores seglares, por qué Dios no quiso redimir al hombre por su sola voluntad ó por medio de un ángel, sino que precisamente tuvo que ser el Hijo de Dios el que se hiciese hombre y muriese. En toda su exposicion demuestra poseer un conocimiento profundo de la naturaleza del pecado, del castigo y de la justicia divina. Hace ver, con irresistible consecuencia, que el honor que á Dios corresponde exige que la voluntad de la criatura se someta á la voluntad del creador; por el pecado se niega á Dios este honor, de suerte que su gravedad es tal, que ántes que cometerle fuera preferible la destruccion del mundo entero.

El pecado exige castigo y satisfaccion; en lugar del castigo que exige la ley puede ofrecerse una satisfaccion que debe ser en todo caso, para que haya equidad, superior á la injuria. Ahora bien; semejante satisfaccion no podia provenir del hombre, porque: 1.° aun cuando estuviera exento de pecado no haria más que cumplir estrictamente su deber; 2.° despues de la caida carece hasta de aptitud para ello; y su incapacidad, en razon á que es culpable, no puede servirle de disculpa ó de excusa. Uno sólo debia dar satisfaccion por todos, por cuanto de uno vino el pecado. Y para que aquélla fuese completa el que la diese, no sólo debia ser puro, sino poseer alguna cosa superior á toda la creacion que pudiese ofrecer á Dios libremente; por consecuencia no podia ser otro que Dios mismo. Infiérese tambien que debia ser así de la consideracion de que si el Redentor hubiera sido un hombre, éste sería el mayor bienhechor que hubiera tenido la humanidad, incluso Dios mismo, con lo cual habria quedado la humanidad dependiente de una criatura. Mas por otra parte era preciso que la satisfaccion viniese de un hombre, ya que de otro modo no hubiera podido aprovechar al género hu-

mano; síguese, pues, que el Redentor tenia que ser hombre-Dios, porque sólo *así tenia* su vida valor infinito. Dios no podía ejercitar su misericordia de tal manera que padeciese su justicia; era preciso devolver á Dios el honor de que se le habia despojado y dar satisfaccion á la divinidad ofendida; perdonar sin haber recibido ninguna compensacion equivalía á dejar impune el pecado, á consentir el crimen, ó abandonar á los hombres á su perversidad. Como se ve, no hay cuestion importante en Teología que no tratara San Anselmo, ya para exponerla directa y detalladamente, ya Tocándola sólo de pasada; pero en todo caso dando muestra de su gallardo ingenio.

San Anselmo contra Roscelin.

321. Al atribuir fuerza demostrativa á su prueba ontológica, se fundaba San Anselmo en que los conceptos generales no son vanos sonidos (*flatus vocis*), sino que tienen realidad *en* y *ántes* de las cosas concretas, y que todo pensamiento necesario presupone tambien un sér. Pero hubo algunos filósofos que calificaron de nombres faltos de sentido los conceptos generales, los universales (Tom. II, Núm. 96), como los conceptos genéricos y los específicos, de donde les vino el nombre de nominalistas. Cítase entre ellos á *Roscelin*, canónigo de Compiegne, que fundó en esta ciudad una escuela dialéctica, notable por las raras condiciones de su organizacion. Enseñaba este erudito que todo pensamiento debe partir de la experiencia; que únicamente lo individual tiene realidad y objetividad, á diferencia de los conceptos generales que no la tienen porque sólo son nombres abstractos. Afirmaba además que sin partir de este supuesto, del nominalismo, no era posible exponer en debida forma los misterios de la Trinidad y de la Encarnacion. Para él la unidad esencial de las tres divinas personas era un nombre sin sentido, y toda unidad que no sea la del individuo es vana palabra. Si se considera la esencia divina en la Trinidad como una cosa real (una res) y no las tres personas como tres cosas reales (tres res), éstas no serian ya para nosotros algo real, sino solamente el Dios único; y segun eso hubieran tenido que someterse á la Encarnacion, lo mismo el Padre, que el Hijo y el Espíritu Santo.

Los que seguian la doctrina de la Iglesia opusieron á esto: que si lo que hay de comun en las tres personas es simple nombre, mera abstraccion, habria que admitir tres Dioses, cayendo en el error del triteismo. Roscelin tuvo que retractarse de sus errores en el Sínodo de Soissons, celebrado en 1092 bajo la presidencia del arzobispo Rainaldo de Reims. Habiendo logrado sus adversarios que se decretara su expulsion del país, partió para Inglaterra; mas como no encontrase allí buena acogida, regresó á Francia, donde empezó por declarar que su retractacion habia sido forzada. Con tal motivo entabló nuevas discu-

siones; pero poco despues buscó en el retiro la tranquilidad del espíritu. Representante de la tendencia nominalista fué Raimberto de Lille, á quien combatió con energía Odon Usuardo, partidario de la doctrina realista.

Pero el más decidido impugnador de Roscelin, á la vez que defensor del realismo, fué tambien San Anselmo quien, siendo ya Arzobispo de Cantorbery, refutó el nominalismo en un trabajo especial, en el que demostró que este sistema, no sabiendo elevarse por encima de lo sensible, cerraba á la razon el camino para adquirir conciencia de su propia esencia, y al negar la realidad de las ideas hacia imposible todo conocimiento. El que no es capaz de distinguir un caballo de su color, pregunta San Anselmo, ¿cómo ha de poder distinguir al Dios único de sus relaciones, á las tres personas de la naturaleza? El que no comprende cómo varios hombres son una misma cosa en la humanidad, ¿cómo ha de reconocer en la naturaleza divina varias personas, cada una de las cuales es Dios, con todas sus infinitas perfecciones; y sin embargo, en junto son un solo Dios? Y partiendo de este punto de vista, ¿cómo se ha de poder admitir la union de Dios con la naturaleza humana, si en general no hay más que individuos humanos, y el concepto de la humanidad carece de toda realidad?

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE LOS NÚMEROS 320 Y 321.

Acerca de Dios y del mundo, vid. Monol. y Proslog. La libertad y necesidad en Dios: Cur Deus homo I, 12; de concord. praesc. Dei cum lib. arb. En Dios la necesidad no es otra cosa que la immutabilis honestas ejus, quam a se et non ab alio habet, et idcirco improprie dicitur necessitas. La presciencia divina no excluye la accion libre del hombre; Dios preve lo libre lo mismo que lo necesario, cada uno en su género. Sólo debemos establecer la debida separación entre el punto de partida de la eternidad y el del desenvolvimiento temporal. Por lo demás, la obra acerca de la Redencion: «Cur Deus homo?» defiende las mismas teorías que San Agustin en de Trinit. XIII. 11, 15; 10, 13. Cuestiones análogas trata igualmente San Atanasio en su obra de Incarn. Verbi. c. 7 Opp. I. 58 sig. Roscellin. ap. Abaelard. Dialect. ed. Cousin. Ouvrages inédits d'Abél. Par. 1836. Joh. mon. ep. ad Anselm. Baluz., Miscell. IV. 478. Ivo Carnot. ep. 7. Anselm. L. II ep. 35. 41; de fide Trinit. et incarn. Verbi contra blasphemias Roscellini. Abael. ep. 21. Theobald. Stamp. ep. ad Roscell. D'Achery, Spic. III. Odo Usuard Cf. Hist. abbat. Tornac. D'Achery, Spic. II. 889. Conc. Suession. Mansi. XX 741. Hefele, V p. 181 sig.

Controversia entre realistas y nominalistas

322. La lucha entre el realismo y el nominalismo, que en los puntos esenciales era de antigüedad remota, se prolongó por mucho tiempo, en razon á hallarse sostenida, al exterior, por el estudio que se hizo,

tanto de la introduccion de Porfirio, como de los escritos dialécticos de Boecio, é interiormente por el antagonismo que despertaron en los ánimos las nuevas ideas propagadas por el fanatismo religioso. El nominalismo fundaba sus teorías en la autoridad de Zenon y de los estoicos, los cuales enseñaron, como es sabido, que los conceptos genéricos y específicos no tienen realidad ninguna, ni en la inteligencia divina con anterioridad al orígen de las cosas particulares ó individuales, ni en estas mismas cosas (*universalia nec ante rem nec in re*), ántes bien son puras abstracciones é imágenes de nuestro entendimiento que el espíritu humano aplica á los individuos (*post rem*). Si se admitía que los conceptos universales eran meros nombres sin sentido, se caía en el nominalismo puro de Roscelin; los que consideraban los *universalia* como conceptos simples puramente subjetivos, que no tienen equivalente objetivo en las cosas, seguian la tendencia más moderada del nominalismo ó el *conceptualismo* que, segun algunos, defendió Abelardo en oposicion á Guillermo de Champeaux. En el realismo se marcaron tambien dos tendencias distintas: 1.ª una moderada que admitia realidad en lo inteligible comprendido en el concepto universal; pero únicamente en las cosas individuales (*universalia in re*, segun la expresion de los aristotélicos), sólo en cuanto á su contenido, no en cuanto á su forma universal; 2.ª la extrema, que afirmaba que lo universal existe fuera de la inteligencia con la misma universalidad que tiene en aquélla, y que posee realidad ántes de traducirse á las cosas concretas (*ante rem*). Segun Platon, las ideas son imágenes de la razon divina, reproducidas y dibujadas en la diversidad de los fenómenos sensibles; son imágenes del Sér que tienen tambien realidad fuera de nuestra inteligencia.

Ya Porfirio calificó el problema de insoluble; pero ahora se desarrollaron teorías distintas en gran número; unas procedentes del empeño de armonizar teorías incompatibles; otras del prurito de sacar á relucir opiniones fundadas en meros juegos de palabras, y tambien de la interpretacion arbitraria que se daba á las doctrinas de filósofos antiguos, especialmente de Aristóteles. Las enseñanzas del realismo escolástico, que tuvo numerosos partidarios, pueden resumirse en estos principios: La esencia del objeto que se comprende ó percibe tiene realidad, mas no la forma bajo la cual se comprende; dicha esencia existe fuera del espíritu que piensa; pero la manera de existir, bajo la que se percibe ó comprende se halla dentro del mismo; el espíritu hace abstraccion de los signos distintivos y comprende la universalidad: pero ésta tiene su fundamento y su razon de ser en el objeto mismo: no es un mero capricho subjetivo, sino necesidad objetiva de la cosa lo que nos lleva al

conocimiento de la realidad de lo universal. Importaba, pues, oponerse con prudente criterio analitico, lo mismo á la tendencia empírico-escéptica que tenia por defensores á los pocos nominalistas á la sazon existentes, que al doctrinarismo panteista sostenido por muchos de los realistas extremos; dejar expedito el camino á la especulacion que huye de las exageraciones y refutar al mismo tiempo los falsos filosofemas que se oponen á las doctrinas dogmáticas; en suma, resolver de una manera satisfactoria las importantísimas cuestiones que á la sazon embargaban á los espíritus pensadores.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 322.

Baumgarten-Crusius, Jenaer Pfingstprogramm 1821 de vero schol. Real. et Nominal. discrimine. Meiners, De Nomin. et Real. initiis atque progressu. Comment. Soc. Goetting. t. XII. Class. hist. phil. p. 245. Neander, K.-G. II p. 522 sigs. Ueberweg, Gesch. der Philos. II, 3 p. 112 sig. H. O. Köhler, Realism. u. Nominalism. Gotha 1858. Barach, Z. Gesch. des Nominalism. vor Roscellin. Wien 1866. Stöckl, Gesch. der Phil. des Mittelalters I p. 128 sigs. Kleutgen S. J., Die Philosophie der Vorzeit. Münster 1861 I p. 252 sigs. Civiltà cattolica III, 2. a. 1856 u. 148 p. 401. sig. Löwe, Der Kampf swischen dem Realismus und Nominalismus im Mittelalter. Prag 1876. Es de gran importancia para el conocimiento de los sabios y eruditos del siglo XII Joh. Saresb. Metalog. L. II c. 17 sig. (M. t. 199 p. 874 sig. Y tambien en Du Plessis d'Argentré, I, I p. 30 sig.), donde se demuestra la gran confusion que reinaba entre ellos. Muchos confundian los conceptos colectivos, como ejército, con las cinco «notiones universales» que se exponen en la teoría de las categorías de Aristóteles, que se diferenciaban de las notiones transcendentales; ens, res, verum, bonum, aliquid, unum.

323. Muchos aceptaron la teoria intermediaria arreglada por San Agustin entre la concepcion platónica y la peripatética, segun la cual los conceptos universales son por un lado imágenes primordiales de las cosas en la mente divina (*ante rem*), por otro se hallan representadas ó impresas en las cosas concretas (*in re*); segun eso, admitia dos clases de realidad de las mismas: primero en la mente de Dios, y luégo en sí mismas, despues del origen del mundo (trascendencia é inmanencia á un mismo tiempo). Por el contrario pasó completamente desapercibida la teoría de Juan Scoto Erigena, que combatió la doctrina aristotélica sobre la distincion de primera y segunda sustancia, que negaba que los géneros y las especies fueran sustancias en sentido secundario, y en general mostró siempre marcada tendencia al panteismo. Desde luégo se creyó que la doctrina que admitia un sér comun en el que tenian parte los individuos concretos, bajo el punto de vista físico, conducia inevitablemente al monismo panteista, contra el cual se levantó el nominalismo que, muy luégo, se vió envuelto, por una reaccion

contraria, en los errores no ménos peligrosos del materialismo y del esceptismo.

El conceptualismo no sirvió para enderezarle por mejores caminos, por ser evidente que la universalidad no puede consistir en simples producciones del espíritu subjetivo sin fundamento objetivo alguno; y las palabras, por el contrario, sólo se consideran como simples signos del concepto subjetivo; y porque esta nueva tendencia niega del propio modo la objetividad de los conceptos universales. Por lo que hace á la doctrina platónica de las ideas, tanto San Agustin como San Anselmo, y luégo Santo Tomás de Aquino, trataron de ponerla en relacion con la doctrina cristiana de la creacion; y en general, unos más, otros ménos, los realistas del partido eclesiástico se adhieren á las teorías platonianas como en otros puntos siguen las de Aristóteles. Lo mismo Lanfranco, maestro de Anselmo, que su célebre contemporáneo *Hildeberto de Lavardino* se cuentan en el número de los realistas moderados. Fué Lavardino discípulo de Berengario: nació en 1057; ocupó desde 1097 la Sede episcopal de Mans, y á partir de 1125 la arzobispal de Tours, hasta su muerte, acaecida en 1134; compuso una filosofía moral inspirada, en parte, en los principios de Ciceron y de Séneca y varias cartas, en las que se dejan traslucir sus aficiones á la Mística.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 323.

Exposicion de la teoría platónica de las ideas en Aug. lib. 83 quaest. q. 46 n. 1. 2. Tract. 1 in Joh. Retract. I. 3. Anselm. Monolog. c. 9. 10. 34. Thom. Sum. th. p. 1 q. 14 de ideis; q. 44 a. 3: de verit. q. 3 a. 3. De Hildeberto, cuya muerte ponen algunos en el año 1153, dice Ord. Vital. XI. 6 p. 732: Hic mansuetus fuit ac religiosus et tam divinarum quam saecularium eruditioni literarum studiosus temporibus nostris incomparabilis versificator floruit etc. De él es la Moralis philosophia etc. Opp. ed. Beaugendre. Par. 1708 s. Migne, t. 171. El Tract. theol. que le atribuyen algunos es más probablemente obra de Hugo de St. Victor. Liebner, Stud. und Kritiken 1831. II. Neander y otros.

324. Aun quedaron en pié no pocas dificultades en la teoría de las ideas como esta: ¿Tiene lo universal existencia real en las cosas ó no? Si se decía que no, se deducía, como inevitable consecuencia, que era un nombre sin sentido (puro nominalismo), ó á lo sumo una ficcion del espíritu (conceptualismo). Si se respondía afirmativamente surgía de nuevo la cuestion de si tiene la existencia sólo en union con las cosas individuales ó con independencia de ellas. En el primer caso se iba á caer ó en el panteismo de los realistas heterodoxos ó en el moderno trascendentalismo, segun que se buscase la diferencia de estas cosas individuales en los distintos accidentes que constituyen su esencia comun ó simplemente en los fenómenos que se producen en nosotros. En el segundo caso era preciso ó convenir con los platonianos en que lo universal existe en sí mismo, ó con los ontólogos en que existe en la mente divina. La doctrina tomística vino á resolver esta dificultad, estableciendo la distincion de lo universal directo y de lo reflejo, al

mismo tiempo que de la esencialidad (quidditas) que se contempla y de la abstraccion, bajo la cual se considera lo universal, el hombre, por ejemplo. La esencia tiene realidad, mas no la abstraccion. El sér comun á muchos individuos, que se descubre en ellos mediante la reflexion, es formal y actual en el espíritu que piensa, fundamental y potencial en las mismas cosas; tal es lo universal reflejo. Lo directo ó lo universal en sentido ménos estricto, la esencialidad que el sujeto concreto comprende, mediante la abstraccion en sus cualidades internas, existe en las cosas en cuanto al elemento objetivo, mas no en cuanto al subjetivo, segun lo que conoce la inteligencia, mas no en cuanto al modo con que lo conoce.

Boecio expone así *su teoría: cuando la inteligencia* comprende *géneros y especies*, ó sea lo universal, ó percibe lo que hay de real en la naturaleza y se la representa á sí misma, ó bien se representa lo que no existe objetivamente, mediante una nueva ficcion, y en cierto modo lo crea. En este caso las ideas del espíritu serian meras imágenes sin verdad alguna, cosa que destruiría la ciencia entera, que no se refiere á las cosas individuales y sí á lo universal. En la primera suposicion surge la dificultad de que los géneros y las especies se presentan á un mismo tiempo como unidades y como cosas múltiples, lo que no sucede con las cosas individuales concretas, por cuanto éstas no encierran en sí una parte del género ó de la especie, sino el todo; así cuando digo: Pedro es un hombre, le atribuyo todo lo que corresponde al hombre; lo universal se identifica con la realidad concreta del individuo; mas ésta es de tal manera una y se halla de tal modo identificada con la individualidad del sujeto, que no puede ser múltiple ni comun á otros. Si por el contrario quisiéramos imaginarnos esta realidad como siendo comun á muchos, no podría en manera alguna, de cualquier modo que nos representásemos esta comunidad, constituir la esencia de los individuos que poseen individualmente todo lo que tienen. Y no se diga tampoco que el conocimiento de la inteligencia que representa lo universal, reproduce, es verdad, el sér de las cosas individuales, pero de una manera distinta de la realidad; porque en tal suposicion sería falso el conocimiento, ya que la falsedad del conocimiento consiste precisamente en que no representa los objetos tal como son realmente. Para resolver esta dificultad, hace notar primeramente Boecio que el conocimiento es falso cuando al objeto va unida la afirmacion de una cosa que no le corresponde, como: el caballo es racional, ó se le niega algo que le pertenece, por ejemplo: el caballo carece de sentimiento; por el contrario la abstraccion puede hacer verdadero el conocimiento; así la línea existe en el cuerpo extenso y no puede subsistir sin él, á pesar de lo cual el matemático se la representa separada del mismo. El espíritu conoce lo universal al contemplar las cosas individuales concretas, en cuanto que en el acto de percibir los objetos hace abstraccion de su carácter concreto, para considerar solamente su naturaleza, su constitucion esencial. Los conceptos universales subsisten en las cosas concretas y sensibles; pero se conciben mediante la abstraccion de ese carácter concreto, por la comprehension ó reunion de todo aquello que les es comun. Boecio dice, con bastante claridad, que esta especie de concepcion proviene de la naturaleza del espíritu en oposicion á los sentidos; pero se encierra en un círculo de confusiones por no darse clara cuenta de la diferencia entre el concepto puramente abstracto y aquel otro que mediante la reflexion se trasforma en género ó especie, ó valiéndonos de una expresion inventada más tarde entre el *universale directum* y el *universale reflexum;* el primero es la esencia (quidditas) que concibe el espíritu mediante la simple abstraccion de los signos individuales; el segundo la misma

esencia, pero ya no en el estado de comprehension directa, sino bajo la accion reflexiva del espíritu, que, comparándola con los individuos reales ó posibles en los que se encuentra ó puede encontrarse, la concibe como género ó especie, es decir, como aquello en que todos concurren ó se asemejan.

325. Santo Tomás de Aquino perfeccionó y completó la teoría de Boecio. Desde luégo comprendió que la falta de distincion prévia entre sentido ideal y real daba lugar á muchos errores; que era falsa la suposicion de que el objeto comprendido tiene en sí mismo idéntica manera de sér que en el espíritu, pues, aunque tiene que haber conformidad entre éste y el objeto, pero no es necesario, ni aun posible *que tambien se conforme con él en la forma de la comprehension; por cuanto* la naturaleza del espíritu y del objeto comprendido son distintas, y todo lo que comprende un sujeto, adopta la manera de sér del mismo sujeto, fuerza es que la manera de encontrarse el objeto en el espíritu sea distinta de aquella en que está en sí mismo. Por más que la inteligencia comprende la extension sin abarcar en ese acto el cuerpo extenso, como comprende lo universal sin lo particular, no se sigue de esto que la extension deba existir con independancia del cuerpo y lo universal fuera de lo particular. Así los sentidos pueden percibir el color, en una manzana, por ejemplo, sin el olor, y sin embargo, físicamente están unidas en el objeto ambas cualidades. El objeto comprendido no tiene la misma manera de ser en el órden real que en el ideal. De aquí no le viene aún al espíritu que piensa ninguna representacion falsa ni concepto erróneo: esto ocurriría cuando el espíritu afirmase del objeto la misma abstraccion con que le contempla; como si dijese que la forma circular existe separada de la materia y la humanidad existe fuera de todos y cada uno de los individuos humanos; lo contrario equivaldría á decir que callar es mentir, y que abstenerse de una accion es lo mismo que ejecutar lo contrario.

La abstraccion puede ocurrir de varias maneras: 1.º bajo la forma de composicion y de division, como cuando pensamos que una cosa no se halla contenida en otra ni separada de ella: 2.º bajo la forma de una aprehension, por ejemplo, cuando comprendemos un objeto sin pensar en ningun otro. La primera puede *ser inexacta ó falsa, pero no la segunda. Es propio del espíritu que piensa* comprender la esencia de las cosas sin atender á los signos que las individualizan y pertenecen á la realizacion concreta de las mismas, pero no provienen de los principios constitutivos del sér. Lo universal que hemos examinado hasta ahora, en relacion con la simple abstraccion, no es lo que se entiende por género y especie, sino que es más bien la *ratio generica s. specifica;* sólo expresa el simple elemento objetivo, considerado en abstracto, por más que es el fundamento del género y de la especie. Para conservar el género y la especie, es necesaria la reflexion del espíritu que vuelve á comprender el concepto abstracto anterior, compara la naturaleza, ántes considerada en absoluto, con los individuos, en los que alcanza ó puede alcanzar su confirmacion comprobativa, y de esta manera la contempla como en relacion con ellos. En virtud de esta relacion producida por un acto de la reflexion obtiene unidad y comun union la esencia objeto del pensamiento. Tal es lo reflejo universal, que sólo existe en el espíritu y es objeto de la reflexion. En cuanto á la forma, pues, los géneros y las especies no son más que conceptos de la inteligencia que tienen su raiz y fundamento en el concepto anterior abstracto y directo, así como éste se funda en el sér real de las mismas cosas. La naturaleza que se comprende y se expresa mediante la definicion (lo universal directo) existe verdaderamente en los objetos concretos, por más que la abs-

traccion, bajo la cual se comprende procede del espíritu: por tanto tiene realidad objetiva, no es un mero concepto

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE LOS NÚMEROS 324 Y 325.

Boethius Com. in Porphyr. L. 1. Civiltà Catt. 19 Luglio 1856 n. 152 p. 129 sig. Cf. ib. 21 Apr. 1855 y 2 Ott. 1858 n. 122. 205. Joh. Saresb. l. c. c. 20 p. 177. Thom. Aqu. Sum. 1 q. 76 a. 2 ad 4: Natura rei, quae intelligitur, est quidem extra animam, sed non habet illum modum essendi extra animam, secundum quem intelligitur. Intelligitur enim natura communis, seclusis principiis individuantibus, non autem hunc modum essendi habet extra animam. In L I Metaphys. lect. 10: Intellectus, etsi intelligat res per hoc quod similis est eis, quantum ad speciem intelligibilem, per quam fit in actu, non tamen oportet, quod modo illo sit species illa in intellectu, quo in re intellecta. Nam omne, quod est in aliquo, est per modum ejus, in quo est. Et ideo ex natura intellectus, quae est alia a natura rei intellectae, necessarium est, quod alius sit *modus intelligendi*, quo intellectus intelligit, et alius *modus essendi*, quo res existit. Licet enim in re esse oporteat, quod intellectus intelligit, non tamen eodem modo. Del principio erróneo: «el objeto comprendido tiene la misma manera de ser en el órden real que en el órden ideal,» arranca por un lado el nominalismo; por cuanto en el órden real el objeto tiene una manera de ser individual y concreta, los conceptos universales son palabra vana y sin sentido; por otro se origina el falso realismo: toda vez que el objeto tiene en el órden ideal una manera de ser universal, la tiene igualmente en el real. Véase tambien Suma p. 1 q. 85 a. 1 ad 1; de ente et essentia c. 4; in L. 1. d. 19 q. 5 a. 1. — Sum. l. c. a. 2 ad 2: Cum dicitur *universale abstractum, duo intelliguntur: sc. ipsa natura rei et abstractio s. universalitas*. Ipsa igitur natura, cui accidit intelligi vel abstrahi, vel intentio universalitatis non est nisi in singularibus, sed hoc ipsum, quod est intelligi vel abstrahi vel intentio universalitatis est in intellectu.

IV. San Bernardo combate á Abelardo y á Gilberto.

Pedro Abelardo.

326. A principios del siglo XII ejercia el magisterio en Paris Guillermo de Champeaux (de Campellis) á la sazon Arcediano y luégo Obispo de Chalons († 1121), como profesor de retórica y dialéctica primero, y despues de teología. Entre sus numerosos discípulos se hizo notar ya en 1108 Pedro Abelardo, que nació en 1079 en Pallet, cerca de Nantes, y habia seguido anteriormente las enseñanzas de Roscelin. Hombre de esclarecido talento, pero osado en extremo y harto envanecido de sus dotes naturales, que su imaginacion le exageraba, creyó, cuando apénas habia comenzado sus estudios, que habia sobrepujado á todos sus maestros. Poco despues se enemistó con Guillermo y se trasladó á Melun, donde fundó una escuela propia que muy luégo se vió frecuentada por numerosos discípulos. El exceso de trabajo le obligó á cerrar la escuela; vivió por algun tiempo fuera de Francia para volver de nuevo á escu-

char las explicaciones de Guillermo, que enseñaba retórica y dialéctica en la escuela de San Víctor, pero no tardó en romper esta amistad, bajo pretexto de que el maestro habia abandonado ó modificado sus anteriores opiniones realistas. Entónces volvió á abrir cátedra en Melun y en Corbeil, pero se trasladó en 1115 al monte de Santa Genoveva, de Paris, donde adquirió tal fama como profesor de dialéctica, que muchos abandonaron las aulas de Guillermo por oir á su discípulo Abelardo. El cariño que profesaba á su madre que le anunció su propósito de retirarse á un convento, le movió á dejar una vez más la carrera de la enseñanza para dedicarse al estudio de la Teologia bajo la direccion del célebre Anselmo de Laon, á quien pronto creyó haber aventajado.

Siempre dominado por un exceso de confianza en sus propias fuerzas acometió la empresa de dar conferencias sobre Ezequiel, sin otra preparación que la que pudo hacer en un dia. Obligado á salir de Laon se trasladó nuevamente á Paris á fin de enseñar allí dialéctica y Teologia. La atmósfera de adulacion que le rodeaba y sus cuantiosas rentas, le arrastraron por la senda de los placeres, cuando en el mismo Paris trabó amistad con el canónigo Fulbert, en cuya casa tuvo ocasion de conocer y tratar á su sobrina Eloisa, notable por su peregrina hermosura y por su aficion á las letras, la que, locamente enamorada de Abelardo, se dejó seducir por los artificios del famoso maestro. Perteneciendo aún éste al estado seglar, pudo muy bien haberse unido con ella en matrimonio, pero se opuso á ello la misma jóven, alegando que sólo deseaba verle encumbrado á los más altos puestos de la Iglesia y figurando entre sus más doctos maestros. Irritados los parientes de Eloisa hicieron castrar al seductor, despues de lo cual, aunque estaba desposado en secreto con ella, se retiró, en 1119, al monasterio de San Dionisio, en tanto que Eloisa entró religiosa en el convento de Argenteuil. Al poco tiempo recibió el erudito Abelardo nuevas instancias para reanudar sus tareas literarias, y, como áun no habia dominado su orgullo, no se hizo rogar mucho, subiendo de nuevo á la cátedra, sin tener el espíritu tranquilo y preparado para empresa tan seria. Diósele un priorato anejo á la abadia de San Dionisio, donde explicó dialéctica y Teologia con numerosa concurrencia de alumnos.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 326.

Michaud, Guill. de Champeaux et les écoles de Paris au XII siècle. Par. 1867. Oigamos la exposicion que hace Abelardo de su doctrina, ep. 1: «las ideas son reales y las cosas individuales no son distintas en la esencia sino sólo en los accidentes; en todas se halla contenida la res esencialmente: eam esse communem naturam rerum, quae sunt generis ejusdem, ut eamdem essentialitatem (al. essen-

tialiter rem) totam simul singulis suis inesse adstrueret individuis, quorum quidem nulla esset in re (al. essentia) diversitas, sed sola multitudine accidentium (al. actionum) varietas. En cuya doctrina introdujo él las siguientes modificaciones: ut deinceps rem eamdem non essentialiter, sed individualiter diceret. Acerca de Abelardo Hist. littér. de la France t. XII. Schlosser, Abäl. u. Dulcin. Gotha 1807. Guizot, Abélard. Par. 1839. Feuerbach, Ab. *u. Heloise. Leipzig 1844. Ch.* de Rémusat, Ab. Par. 1845. Jakobi, Ab. u. Heloise. Hamb. 1860. Wilkins, P. Ab. Brem. 1855. Ueberweg, a. a. O. 132 y sigs. Hayd, Ab. u. seine Lehre. Regensb. 1863. Stöckl, I p. 140 y sigs. 218 y sigs. Tosti, Storia di Abel. e de' suoi tempi. Napoli 1851. Katholik 1862 II. —Opp. Abel. et Hel. ed. Du Chesne. Par. 1614. 4. Theol. christ. ap. Martene, Thes. anecd. t. V. Ethica s. liber Scito te ipsum ap. Pez, Anecd. III, II. Dialog. inter philos. Jud. et christ. ed. Rheinwald. Berol. 1831. V. Cousin, Ouvrages inéd. d'Ab. Paris 1836. Ab. epitome theol. christ. ed Rheinwald. Berol. 1835. Sic. et non. Prim. integre ed. Henke et Lindenkohl. Marb. Catt. 1851. Cousin, Ab. Opp. Par. 1849. 1859, voll. 2. M. PP. lat. t. 178. Los him*nos en Greith, Spic. Vat. y en Cousin, l. c. Freib. Zeitsch. t. XI.*

327. A instancia de sus discipulos y oyentes compuso su « Introduccion á la Teologia. » que dejó incompleta, no habiendo pasado del Tratado de la Trinidad. En ella ataca con gran apasionamiento á sus adversarios en el terreno de la ciencia, á quienes acusa de defensores de una fe ciega que sólo se fundaba en la autoridad, cuyo sistema hacia imposible la refutacion de los incrédulos y herejes; sostiene que aún en los misterios debe entrar el exámen de la razon para poder comprenderlos, ya que, segun él, no es firme la fe, sino en tanto que arranca de ese exámen. En su empeño por demostrar la relacion armónica que existe entre lo natural y lo sobrenatural, atribuye un mérito exagerado á los filósofos griegos, que ni áun era capaz de leer en los originales; y por pretender relacionar los puntos de partida de la filosofia hebrea con las doctrinas fundamentales del cristianismo borró de un golpe los caracteres especificos y distintivos de estas doctrinas. Es evidente que los ataques y las censuras de sus adversarios no se inspiraron en la envidia *como él pretende ni en el apasionamiento que á él le movia,* ántes bien no les dirige otro móvil que el interés objetivo de mantener la pureza de la fe y destruir los errores que se la oponian.

Aparece como primer impugnador de Abelardo Gualtero de Mauritania, natural de Flandes, canónigo de San Victor, que habiendo tenido noticia de estos errores por revelaciones de los mismos discipulos, le hizo presentes los reparos que despertó en él su mencionado escrito. Sucesivamente impugnaron la obra diferentes teólogos, como Alberto y Lotario de Reims, que gozaban justa reputacion de eruditos. En el Sínodo de Soissons del año 1121, el obispo Godofredo de Chartres, amigo de Abelardo, trató de obtener para su favorecido una transaccion pacífica; pero la mayoría votó por la condenacion explícita del es-

crito, con la cláusula de que fuese el mismo autor quien le arrojase al fuego. Condenado á hacer penitencia en un convento, se levantó en su favor un clamoreo general de discípulos y amigos que obligó al legado pontificio á otorgarle permiso para regresar á San Dionisio, despues de trascurridos algunos días en piadosos ejercicios. Pero su carácter inquieto no le permitió guardar por mucho tiempo silencio; empezó desde luégo á provocar á los monjes con imprudentes alusiones sembradas en sus sermones y discursos, y sobre todo con la demostracion, por lo demás exacta, de que no fué San Dionisio el Areopagita ateniense el que fundó en el siglo I la Iglesia de Francia, sino el obispo Dionisio de Corinto que floreció en el siglo II, en lo cual anduvo desacertado como Beda, de quien tomó este dato.

Los monjes, que no se resignaban á despojar de esta gloria á su patron el Areopagita convertido por San Pablo, suscitaron contra el innovador una persecucion que le obligó á refugiarse en los dominios del conde de Champagne; allí se retiró á la soledad de Nogeut, en las cercanías de Troyes, donde se construyó una choza que despues consagró al Espíritu Santo Paráclito, por haber devuelto á su alma la tranquilidad en aquel sitio. Allí empezó de nuevo sus predicaciones, y pronto acudieron á oirle multitud de personas ávidas de saber, que se edificaron tambien viviendas, á las que se agregó una capilla. Pero como le alcanzase allí la persecucion de sus adversarios, entregó á Eloisa en 1126 el monasterio del Paráclito que se convirtió en afamado instituto de religiosas hasta 1593; Abelardo á su vez aceptó el cargo de abad del monasterio de San Gildas de Ruis en la Bretaña; sin embargo, al poco tiempo se vió envuelto en disputas y contiendas con los monjes, cuyas rudas costumbres pretendió suavizar; resignó entónces su cargo para escribir en el retiro la « Historia de sus padecimientos, » terminada la cual se estableció de nuevo en Paris, donde, á partir de 1136, volvió á pronunciar conferencias que, como siempre, le proporcionaron numerosos oyentes.

328. Entretanto sometió á una nueva revision sus escritos, y lanzados así de nuevo á la publicidad, descubrió á sus adversarios más graves motivos de ataque. La « Introduccion » apareció ahora con las pretensiones de una nueva obra titulada « La Teología cristiana, » en la cual conservó todas las expresiones y teorías malsonantes de la primera y añadio algunas más. Llega hasta el extremo de afirmar que la filosofía pagana presenta más afinidad con el cristianismo que la religion judaica, toda vez que aquélla enseña el principio del amor de Dios, y ésta se funda en el temor; sostiene que la moral evangélica no es más que una reforma de la ley natural seguida por los paganos, en tanto

que en la mosaica lo típico y ceremonial sobrepuja á los principios morales. En la teoría relativa á las relaciones entre la razon y la fe no introdujo variacion alguna: pero dió mas colorido á su descripcion de la vida piadosa y religiosa.

En su comentario á la carta á los romanos, que contenia gran número de digresiones sobre asuntos morales y dogmáticos, sostuvo Abelardo que el amor de Dios que no busca al Señor por sí mismo solamente sino por la recompensa que espera, no merece el nombre de amor; enseñaba *que en las buenas obras todo depende de la intencion* interna; pero de esto deducía que toda accion, considerada por sí sola y exteriormente, es indiferente en sí misma, y que la buena obra exterior no acrecienta nunca el valor moral de la intencion buena, con lo cual se quita toda importancia al elemento objetivo de la accion en comparacion con el subjetivo, y se abre ancho camino al capricho en el dominio de la moral. Sostiene con insistencia que no hay pecado en los movimientos ó atractivos sensuales cuando la voluntad no consiente; establece completa distincion entre cualquier tribunal humano, incluso el de la Iglesia, y el de Dios, y exige que la penitencia arranque del amor de Dios y no del temor. Segun el sistema del monofisita Estéban Gobar formó una coleccion de sentencias de los Padres de la Iglesia sobre diversas cuestiones dogmáticas y morales en 157 artículos, esforzándose por descubrir en ellas contradicciones, sin hacer el menor ensayo para hallar su concordancia, por lo que se le atribuye el propósito de probar por ese medio que en cuestiones teológicas no es necesario conformarse con los Padres ni con la tradicion. Tampoco concedia á los profetas y á los apóstoles infalibilidad completa, y opinaba que la *duda* que, mediante la investigacion, conduce á la verdad, es en todo caso útil. Los apuntes y notas que corrian en manos de los numerosos discípulos de Abelardo estaban asimismo plagados de teorías y proposiciones malsonantes.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE LOS NÚMEROS 327 Y 328.

Sobre la doctrina de Abelardo véase Neander, II p. 531 sigs. Gualtero de Mauretania ep. ad. Abael. D'Achery, Spic. III. 524. Sobre el Concilio de Soissons de 1121: Otto Fris. de gest. Frid. I. 47, Mansi, XXI. 265 sig. Migne, t. 178 p. 140 sig. Héfele, V. p. 321 sigs. Compár. ibid. p. 399 sigs. Respecto del San Dionisio que se veneraba en Paris no quiso dar una resolucion definitiva Inocencio III, 4 de Enero de 1216 (M. t. 217 p. 241 P. n. 5043 p. 443) sobre si era el Areopagita ú otro apóstol de la fe cristiana.

329. Muchos hombres conocidos por su piedad ó por su ciencia dieron la voz de alerta sobre el peligro que corria la pureza de la fe; el

religioso cisterciense Guillermo, residente en Signy, ántes abad de San Thierry, llamó en 1139 la atencion de San Bernardo y del obispo Godofredo de Chartres sobre este particular, fijándose principalmente en trece proposiciones erróneas de Abelardo y de sus discípulos. San Bernardo procedió con gran cautela en el asunto, y empezó por amonestar personalmente al acusado, quien recibió con indiferencia rayana en el desprecio sus exhortaciones. Abelardo reclamó del Obispo de Sens la reunion de un Sínodo para defenderse en él de las imputaciones que se le hacían y combatir la doctrina de San Bernardo; atendiéronse sus deseos, pero fuerón condenadas sus proposiciones en dicho Sínodo, que se celebró en 1140. Abelardo apeló de la sentencia al romano Pontífice, al que se dirigieron tambien en varias cartas los prelados del Sínodo y San Bernardo. Este expuso detalladamente los errores de Abelardo acerca de la fe, de la Trinidad, de la expiacion y de la Redencion, con otros muchos que de éstos se deducian. Así demostró que tal sistema destruia por su base todo el edificio de la Iglesia; exigia la demostracion racional de todos y cada uno de los dogmas, toda vez que sólo atribuye autoridad al maestro que exige que se dé fe á sus enseñanzas. En muchos puntos se aparta de las autoridades universalmente reconocidas; negaba, por ejemplo, que Jesucristo se hiciese hombre y muriese para libertarnos del yugo del demonio; que fuese para nosotros rescate en el genuino sentido de la palabra (I. Cor. 6, 20); y en general entendia la obra de la Redencion en un sentido completamente racionalista.

Abelardo se defendió en cartas y otros escritos, con su habilidad acostumbrada; aseguró que de ninguna manera habia intentado oponerse á la fe cristiana; para justificarse mejor emprendió un viaje á Roma; pero áun no habia salido de Francia, cuando llegó la decision pontificia del 16 de Julio de 1140, que condenaba sus proposiciones, y le imponia, al mismo tiempo que el silencio, la obligacion de permanecer retirado en un convento. Pedro de Cluny recibió con dulzura y benevolencia al reo, le reconcilió con San Bernardo, escribió á Inocencio II en su favor y le admitió en el número de sus monjes, á los que desde entónces edificó con su piadosa vida, despues de haber retractado las proposiciones condenadas. Abelardo murió el 21 de Abril de 1142 á la edad de 63 años, y el abad Pedro, que le dedicó un honroso epitafio, al anunciar á la abadesa Eloísa su muerte edificante, cumplió los deseos del finado, confiándola su cadáver, á fin de que éste, con más elocuencia que pudiera hacerlo él mismo, la dijese lo que se ama cuando se entrega el corazon á un hombre.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 329.

Guill. mon. in Bibl. Cisterc. ed. Tissier, IV. 112 sig. M. t. 180. p. 249 sig. S. Bern. epp. 327. 187-193. 330-338. La ep. 190 es el tract. de erroribus Petri Ab. ad Innoc. II ed. Mabillon, Opp. IV. 114 sig.; en tanto que la ep. 20 es la Abael. Apologia contra confess. Berengario, discípulo de Abelardo, en su Apologet. pro mag. contra Bern. Claravall., describe con manifiesta animosidad los actos del Concilio de Sens. M. Deutsch, Die Synode von Sens 1141 und de Verurtheilung Abälards, Berlin 1880, pone este Sínodo en 1141. Apologías de Abelardo se citan en Héfele, V, p. 425 sigs. Innoc. II. decr. Mansi, XXI. 564 segun Otto Fris. l. c. c. 48 y mejor Bern. ep. 194. Petrus Ven. L. IV ep. 4. 21. Bibl. PP. max. XXII. 907. Baron. a. 1140 n. 8-12. Cousin, I p. 713. 719 sig. En la doctrina relativa á la fe se aparta Abelardo de las enseñanzas de su maestro Anselmo, desprecia la autoridad de la Iglesia para seguir sólo las inspiraciones de una inteligencia pagada de palabras y sutilezas, y sostiene que al espíritu que piensa corresponde: 1.º examinar si lo que se presenta como objeto de la fe es digno de creerse; 2.º investigar el sentido de las doctrinas de la fe; 3.º defenderlas contra los ataques de los incrédulos y herejes. Con su método de la duda allanó el camino á toda clase de tendencias heréticas. San Bernardo distingue la fides y el intellectus, que se hallan en posesion de la certeza y de la verdad (la fides de la verdad completa y el intellectus de la verdad manifestada y revelada), de la opinion que no suministra certeza y sí solo probabilidad. Segun él la fe es voluntaria quaedam et certa praelibatio nondum propalatae veritatis, distinta del entendimiento, no en la certeza, sino en la evidencia, porque éste no posee como aquélla el involucrum. Abelardo empleó sólo una vez y de pasada el vocablo *aestimatio por fe;* sin embargo, nunca quiso declarar que significa algo incierto. Compár. Héfele, V p. 411 sigs. De las 19 proposiciones de Abelardo (*Du Plessis*, I, I p. 21. *Denzinger*, Enchir. p. 140 n. XLV) la primera es: quod Pater sit plena potentia, Filius quaedam potentia, Spiritus Sanctus nulla potentia. Sin embargo, Abelardo negó que esta proposicion fuera suya, aunque es seguro que emplea en sus escritos expresiones análogas. Por lo general atribuye al Padre el poder, al Hijo la sabiduría y al Espíritu Santo el amor (cf. prop. 14), teoría que, aplicada con miras parciales, era harto peligrosa. Véase Héfele V. p. 416. 425. Tambien está plenamente justificada la acusacion que le dirige San Bernardo de que consideraba la relacion entre el Padre y el Hijo como la que existe entre el género y la especie, la materia y el objeto hecho con ella, el sello y el bronce, por ejemplo. Tambien está probado que Ab. enseñó la segunda proposicion: Quod Spiritus S. non sit de (*ex en los escritos de Ab.*) substantia Patris et (aut) Filii, por más que admitía que era ejusdem substantiae, no sin añadir: Si proprie loquimur, acerca de lo cual no dió nunca más explicaciones. Héfele, p. 416 sig. Sobre la prop. 4: Quod Christus non assumsit carnem, ut nos a jugo diaboli liberaret, véase ibid. p. 418-423. Con la prop. 5: Quod nec Deus nec homo, neque haec persona, quae Christus est, sit tertia persona in Trinitate, quería significar: que sólo en sentido figurado puede llamarse á Jesucristo la tercera persona de la Trinidad, por cuanto la humanidad no pertenece á la Santísima Trinidad. Héfele, p. 424. Además de la prop. 6: Quod liberum arbitrium per se sufficit ad aliquod bonum, se le atribuyen otras proposiciones análogas como: si fuese cierto que el hombre no puede querer nada bueno sin que le ayude la gracia divina, tampoco podría ser castigado el pecador; Dios es como el mercader que ofrece todas sus perlas;

al individuo corresponde adquirirlas, etc. Com. in Rom. p. 202. Tocante á la prop. 7 vid. Introductio in theol. t. II p. 124. 126 sig. 131 ed. Cousin. Neander II, 575; sobre la 8: Opp. II p. 291. 318. 359 sig.; sobre la 9 Com. in Rom. II p. 288. Neander II, p. 597; sobre la 10 Scito te ipsum c. 13. Conforme con su empeño de dar valor y mérito únicamente al amor, y negársele al temor, afirmaba que este sentimiento no podía existir en el espíritu de Jesucristo (cf. prop. 15). Sobre la prop. 12 y 13. vid. Scito te ipsum c. 26; c. 26; c. 3; c. 14. n. 10; sobre la 19 ib. c. 2

Gilberto.

330. Poco despues tuvo que sostener San Bernardo otra disputa análoga con el controversista Gilberto de la Porrée (Porretanus), profesor de Teología en Paris y luégo obispo de Poitiers, desde 1142 hasta 1154 en que acaeció su muerte. Partidario ferviente de las ideas realistas suponia que lo universal se encuentra en las « formas innatas » que existen en las cosas creadas; y al hacer aplicacion de esta teoría realista á la doctrina sobre la Trinidad dedujo consecüencias análogas, á las que obtuvo Roscelin con su nominalismo. Abelardo, que en la sentencia fulminada contra él, veía la condenacion explícita de la Teología especulativa, le advirtió, hallándose en Sens, del peligro que le amenazaba de ser tambien condenado, aunque ántes habia impugnado su teoría de la Trinidad, en la que sienta que las tres personas son tres cosas distintas de Dios. Gilberto, si bien en sus sermones mezclaba á veces lucubraciones especulativas, en lo demás se atuvo siempre á las enseñanzas de Anselmo relativas á la fe; y aunque en la exposicion pecaba ordinariamente de oscuro y confuso, ponia especial cuidado en evitar todo roce con el sabelianismo, por lo que en su exageracion fué á parar al extremo opuesto.

Las declaraciones que hizo en un Sínodo diocesano dieron ocasion á los arcedianos Arnaldo y Calon para que presentaran un acta de acusacion contra él al pontífice Eugenio III, quien en la conferencia que tuvo con ellos en Siena les anunció que mandaria examinar el asunto inmediatamente despues de su llegada á Francia, como así se hizo primero en el Sínodo parisiense de 1147, y luégo en el que se celebró en Reims al año siguiente. Allí se le acusó de sostener las siguientes proposiciones: 1.ª la esencia divina no es Dios; 2.ª los atributos personales de las divinas personas no son una misma cosa con ellas; 3.ª las divinas personas no pueden servir de predicado en ninguna proposicion; 4.ª la naturaleza divina no se hizo carne; 5.ª fuera de Jesucristo nadie puede alegar méritos ante Dios; 6.ª únicamente los elegidos reciben con propiedad el bautismo. El abad Gottschalk presentó otras cuatro proposiciones erróneas como las más importantes entre varias que se le

atribuian: 1.ª la sustancia divina, *esencia ó naturaleza, no es Dios*, sino la forma por la que es Dios, como humanidad es aquello por lo que el individuo es hombre: 2.ª Padre, Hijo y Espíritu Santo son uno por la divinidad única, por la misma naturaleza divina; pero respecto de la forma existente, no son uno, sino tres seres numéricamente distintos, tres unidades; 3.ª por las tres unidades son tres, es decir, por tres atributos especiales, eternamente distintos entre sí lo mismo que de la sustancia divina, y que nada tienen que ver con las tres personas; 4.ª la naturaleza divina no se ha hecho carne.

Gilberto distinguió, lo mismo en la divinidad que en las criaturas, la forma que es algo y aquélla por la que es lo que es; únicamente sienta la diferencia de que en las últimas hay siempre varias formas generales que determinan el sér de la criatura en concreto considerada, miéntras que en Dios sólo existe una por la que es lo que es. Algunos *le acusan* tambien de haber dado pié para admitir una Cuaternidad en vez de la Trinidad, al establecer la diferencia entre Dios y divinidad. Hé aquí ahora las proposiciones que opuso San Bernardo á las teorías de Gilberto: 1.ª creemos y confesamos que la naturaleza simple de la divinidad es Dios, y Dios es la divinidad. Al decir que Dios es sabio por la sabiduría, grande por la grandeza, eterno por la eternidad, Dios por la divinidad, etc., creemos y afirmamos que es sabio solamente por la sabiduría que es Dios mismo, grande por la grandeza que es Él mismo, y por la divinidad que es Él mismo, es Dios, es decir, que por sí mismo es sabio, grande, eterno, Dios; 2.ª cuando hablamos de las tres personas, Padre, Hijo y Espíritu Santo, confesamos que son un solo Dios, una sustancia; y viceversa: al hablar de un Dios, una sustancia divina, confesamos que el Dios único, la única esencia divina son las tres personas; 3.ª creemos que sólo Dios Padre, Hijo y Espíritu Santo son eternos, y que en Dios no hay relaciones, atributos, particularidades, ni unidades de ninguna clase que sean eternos sin ser al mismo tiempo una misma cosa con Dios; 4.ª creemos que la naturaleza ó la sustancia divina se ha hecho carne, pero en el Hijo.

Los prelados franceses remitieron este símbolo al Pontífice y á los Cardenales, á fin de oponerse con más libertad á las intrigas de Gilberto y de dar á conocer su doctrina á los mismos Cardenales que se habian reservado el derecho de fallar en el asunto, con lo cual quedó como resentido el amor propio de los prelados. Pero aquéllos se dieron tambien por ofendidos al ver que los franceses, particularmente San Bernardo, se habian adelantado y prejuzgado así la decision de la Santa Sede. El Papa interpuso su pacífica mediacion, y San Bernardo no vaciló un momento en acatar la voluntad de los Cardenales. Gilberto retiró

tambien sus proposiciones, por explícito mandato de la autoridad eclesiástica, que en particular *prohibió establecer distincion entre* naturaleza y persona en la Santísima Trinidad, como tambien ordenó que en la proposicion «Dios es divina essentia» no se tomasen estas dos últimas palabras solamente en el sentido del ablativo, por la esencia divina, debiendo más bien tomarse como nominativo: Dios es la esencia divina. Por haberse sometido conservó Gilberto el alto cargo que desempeñaba.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 330.

Gilbertus Porretanus M. t. 188 p. 1247 sig. Otto Fris. de gest. Frid. I. 46. 50 sig. 56. Gaufrid. mon. Vita S. Bern. III. 5 ep. ad Ep. Alban. de gest. in causa Gilb. Mansi, XXI. 724. 728 sig. M. t. 185 p. 587 sig. Matth. Paris. a. 1119. Héfele, V p. 445-450. 459-462. Gilberto escribió comentarios á Boecio L. I de Trin. (M. t. 64) y una disertacion de sex principiis (M. t. 188 p. 1257 sig.) Vazquez in S. Thom. p. 1 disp. 120 c. 2 ha publicado sus proposiciones tomadas de un códice antiguo; y posteriormente las ha expuesto Du Plessis, I, I p. 38-39, juntamente con los cuatro capítulos de S. Bernardo, p. 39-42. Abelardo emitió su opinion sobre él en su Theol. crist. L. IV (t. II p. 521 sig. ed. Cousin); y en Sens le dirigió la siguiente diatriba: Nam tua res agitur, paries quum proximus ardet (Horat. L. I ep. 18 v. 84). Juan de Salisbury, Metalog. IV. 17, se expresa de este modo: Porro alius, ut Aristotelem exprimat, cum Gilberto Ep. Pictav. universalitatem *formis nativis* attribuit et in earum conformitate laborat. Est autem forma nativa originalis exemplum et quae non in mente Dei consistit, sed rebus creatis inhaeret. Haec graeco eloquio dicitur εἶδος, habens se ad ideam ut exemplum ad exemplar, sensibilis quidem in re sensibili, sed mente concipitur insensibilis, singularis quoque in singulis, sed in omnibus universalis. El mismo Gilberto define la sustancia: 1. id *quod* est, sive subsistens. 2., *quo* est, sive subsistentia, sentando al propio tiempo la distincion entre divinitas como forma qua Deus est y Deus. Algunos datos más se encuentran en Anon. Pontificalis historia (1148-1152; ap. Pertz, M. G. XX. 515 sig.

V. Los sentenciarios, los victorinos y otros místicos.

Roberto Pulleno.—Pedro Lombardo.

331. Más que nunca se imponia á los teólogos la mision de combatir con prudente energía los errores nacidos de la especulacion, estableciendo una division sistemática de la materia y permaneciendo firmemente adheridos á la autoridad de la Iglesia. Fué modelo acabado de estos defensores de la doctrina católica el sentenciario Roberto Pulleyn ó Pulleno, oriundo de Inglaterra, profesor de Teología en Paris y en Oxford, á partir de 1144 Cardenal y canciller de la Iglesia romana, que falleció entre 1150 y 1153. Túvole en gran estima San Bernardo; siguiendo el camino trazado por San Isidoro de Sevilla y San Anselmo escribió ocho libros *de sentencias*, que redactó *en forma silogística* y exornó

con abundantísima copia de testimonios sacados de la Sagrada Escritura y de los Padres. Aun le aventaja Pedro Lombardo, apellidado el «Maestro de las sentencias.» Estudió este sabio en Bohemia, Reims y Paris; asistió tambien á las conferencias de Abelardo, por más que siempre conservó decidida adhesion á las enseñanzas del eminente San Bernardo. Luégo ejerció el ministerio docente en Paris hasta que en 1159 fué promovido á la dignidad de Obispo. Compuso cuatro libros de sentencias, que terminó hácia el año 1140, que fueron entónces el texto más apreciado para la enseñanza de la Teología, y sobre los cuales se redactaron innumerables comentarios.

Funda sus teorías particularmente en la autoridad de los Padres, no sin mostrar especial predileccion por San Agustin. Partiendo de los principios sentados por éste, establece la debida distincion entre las cosas y los signos (*res et signa*, Aug. de doctr. chr. l. 3); divide las cosas en dos categorías: unas que se gozan y otras que se usan (*frui et uti*); el Sér que se goza es Dios, sobre el que versa el libro I: de Dios uno y trino; lo que se usa la criatura, sobre cuyo asunto versa el libro II: de la creacion y de las criaturas ó sea la cosmología, con el que enlaza el tratado de la Redencion, de las tres virtudes teologales y cuatro cardinales, de la gracia y de los dones del Espíritu Santo (libro III). Los signos son, segun él, los sacramentos, de los que trata el bro IV, al mismo tiempo que de las postrimerías. Cada uno de estos cuatro libros se divide en distinciones y capítulos. Empieza siempre por sentar las proposiciones ó tesis que se propone dilucidar, pasa en seguida á su demostracion con testimonios sacados de la Sagrada Escritura y de los Santos Padres, y termina refutando las objeciones más corrientes. La habilidad consumada con que desarrolla este método, la riqueza de los materiales y la justa concision con que se exponen, la mesura y moderacion que preside á todos sus juicios y deducciones, y la singular agudeza con que armoniza aparentes contradicciones, son circunstancias que dan á esta obra un mérito indiscutible.

Era tan profundo el respeto que todos profesaban á este gran hombre, que el príncipe Felipe, hermano del Rey de Francia, á quien una parte de los electores había dado sus votos para la sede episcopal vacante, retiró desde luégo su candidatura por consideracion á Pedro, elegido por el partido contrario. Despues de ser elevado á esta dignidad vivió con la misma sencillez que ántes; entre otros rasgos, se cuenta de él que no recibía á su madre si no se presentaba en su traje propio de labradora. A su muerte, acaecida el 20 de Julio de 1164, el arzobispo Hugo de Sens escribió una sentida carta de pésame al capítulo de Paris, en la que se lamentaba de la pérdida de su gran maestro y guia,

no sin tributar altos elogios á sus obras y servicios, que le hacian acreedor á imperecedera memoria y á las alabanzas que propios y extraños le daban. Entre sus discípulos descuella Pedro de Poitiers, que le sucedió en la cátedra el año 1159, fué nombrado canciller de la Universidad de Paris en 1178 y luégo Arzobispo de Embrun hasta 1205 en que ocurrió su muerte. Despues de exponer en comentarios la obra de Lombardo, redactó él mismo su libro de sentencias, en las que se destaca todavía más la fuerza y la agudeza de la dialéctica.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 331.

Roberti Pulleni libri VIII sententiarum ed. Maur. Par. 1655. fol. M. t. 186. Sobre él S. Bern. ep. 205 c. 3. 4. ep. 362. Petri Lomb. Sentent. libri IV ed. Venet. 1477, rec. J. Aleaume, Lovan. 1546, Antw. 1647. M. PP. lat. t. 191. 192. *Con este libro ofrece* notables analogías el del Magister Bandinus (ed. Vienn. 1519), de lo que han deducido Eck primero, y luégo Chelidonius, y Cramer, que Lombardo no había hecho más que reformar y mejorar esta obra, *que pretenden* sea anterior á la del Maestro de las sentencias. Pero desde luégo se ve que, muy al contrario, el libro de Bandino es un extracto de la obra de Lombardo, quien seguramente no había menester de semejantes auxiliares; indícalo su mismo título de «*Compendium circa res divinas*, que se aviene mal con sus pretensiones de obra independiente; lo mismo que el de abbreviatio de libro sacramentorum Mag. Petri Paris. Ep. fideliter acta, que lleva un manuscrito del expresado libro citado por el benedictino Pez. Cf. Schröckh, K.-G. XXVIII p. 48 sig. Rettberg, Comparationem inter M. Bandini libellum et Petri Lomb. sent. libros IV instituit. Goett. 1834. Raumer, VI p. 251 sigs. Neander, II p. 550 sig. Stöckl, I p. 391 sigs. Petrus Pictav. libr. sentent. ed. Mathond. Par. 1655. Bossuet-Cramer, VI p. 754.

Oposicion contra Lombardo.

332. La escuela fundada por el Maestro de las sentencias tuvo que sostener empeñada lucha, ya con los místicos, ya tambien con los que seguian la tendencia positivo-eclesiástica. Su discípulo Juan de Cornualles (*Cornubiensis*) llegó hasta acusarle ante el pontífice Alejandro III de haber sostenido estas proposiciones: 1.ª *Cristo, en cuanto* hombre, no es algo (*aliquid*); 2.ª Cristo no es verdadero hombre. Pero Pedro Lombardo no habia hecho más que exponer las diferentes opiniones que se habían emitido sobre el particular, sin decidirse por ninguna de ellas; habia, es verdad, rehusado admitir la definicion que ordinariamente se da de persona, con lo que sólo dió á entender que negaba á la humanidad de Jesucristo la personalidad propia. El Papa se limitó á inculcar la doctrina de la Iglesia, á saber: Jesucristo es Dios y hombre verdadero, y como hombre consta de alma racional y de cuerpo humano; pero no emitió ningun fallo condenatorio contra el celebrado maestro. Gualtero de Montagne renovó la acusacion de nihilismo con

que ya se habia pretendido denigrarle; pero dicho escritor, lo mismo que Gerhoch de Reichersberg, conocido por su espíritu eminentemente práctico envolvia en sus ataques á todos los escolásticos, presentando á Abelardo y Gilberto, á Lombardo y á su discípulo Pedro de Poitiers como los «cuatro laberintos de Francia,» á los que sólo guiaba el espíritu de la doctrina aristotélica. Pero este mismo apasionamiento con que se atacaba la investigacion dialéctica, sin distincion de personas, hizo que se arraigase más su empleo en las escuelas durante toda la Edad Media. Tampoco perjudicó lo más mínimo la reputacion de Lombardo la desgraciada polémica del abad Joaquin contra su tratado de la Trinidad; ántes bien bajo Inocencio III quedó el eminente teólogo de todo punto justificado. Más tarde, hácia el 1300 sentaron, de comun acuerdo, los teólogos de Paris 16 artículos, en los que se aceptó por completo la doctrina del Maestro de las sentencias.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 332.

Joh. Cornub. Eulog. ad Alex. III. Martene et Durand., Thes. anecd. V. 1655. M. t. 199 p. 1050 sig. Matth. Par. a. 1179 p. 132. Bulaeus, Hist. Univ. Par. II. 403. Du Plessis, I, I p. 111 sig. Mansi, XXII. 119. 247. 426. M. t. 200 p. 235. 616. 685. Héfele, p. 545 sigs. 639. Pedro Lombardo, L. III d. 6. 7, examinando la proposicion: Cristo se ha hecho hombre, dió tres explicaciones sobre la misma: 1.ª por la encarnacion se ha originado homo aliquis, una sustancia que consta de cuerpo y alma; 2.ª mas no tan sólo se originó homo aliquis, sino tambien una persona compuesta de naturaleza divina y humana, persona composita ex duabus naturis; 3.ª el cuerpo y el alma constituyen al mismo tiempo para el *Logos* una vestidura, son para él accidentia. En pro de cada una de estas opiniones cita pasajes de los Santos Padres. Luégo examina en la d. 10 la cuestion an Christus, secundum quod homo, sit persona vel aliquis, y hace mencion del siguiente argumento empleado por algunos eruditos: si Jesucristo es aliquid en cuanto á su humanidad, ó es persona, ó sustancia ú otra cosa distinta; mas como no puede ser esto último, tiene que ser ó persona ó sustancia. Por otra parte no puede ser sustancia irracional; mas si lo es racional es persona, toda vez que ésta se define diciendo que es substantia rationalis individuae naturae, puesto que como hombre no puede ser una persona especial, síguese que tampoco puede ser aliquid. El Magister opone á esto que la expresada definicion no es aceptable, y añade: Christus secundum quod homo debe considerarse como substantia rationalis, sin que sea una persona especial, distinta del Logos. Gualterus a Mauret. contra manifestas et damnatas etiam in Conciliis haereses, quas Sophistae Abaelardus, Lombardus, Petrus Pictav. et Gilbertus Porretanus libris sententiarum suarum acuunt, limant, roborant, y contra quatuor Galliae labyrinthos; en el extracto que da Bulaeus, Hist. Univ. Par. II. 200 sig. 400 sig. 562-600. Du Plessis, I, 1 p. 114-116. Cf. observat. ib. p. 116 sig. Gerhoch. Reichersp. Comment. in Ps. 72. Pez, l. c. p. 1479. Sobre el abad Joaquin vid. Núm. 288 de este Tom. Obr. de Cons. Articuli, in quibus Mag. Sent. non tenetur communiter ab omnibus (Du Plessis, p. 118. 119): 1 Ex L. I d. 17 c. 2: Quod charitas, qua Deum et

proximum diligimus, est Spiritus S., non aliquid creatum. 2) Quod nomina numeralia dicta de Deo dicúntur solum relative d. 24, vel haec nomina *Trinus* et *Trinitas* non dicunt positionem, sed privationem. 3) Quod simile et aequale similiter dicuntur de Deo privative. 4) Deus semper potest, quidquid aliquando potuit, et vult, quidquid voluit, et scit, quidquid scivit (d. 44). 5) Ex L. II. d. 5: Quod Angeli non meruerunt beatitudinem per gratiam sibi datam, sed quod praemium praecessit meritum et postea meruerunt per obsequia fidelibus exhibita. 6) Quod Angeli in merito respectu essentialis praemii et in ipso praemio proficiunt usque ad judicium (d. 11). 7) Quod charitas est Spiritus S., sed illa, quae animae qualitates informat atque sanctificat (d. 27). 8) Quod in veritate humanae naturae nihil transit extrinsecum, sed quod ab Adam descendit per propagationem, auctum et multiplicatum resurget in judicio (d. 30). 9) In L. III d. 5: Quod anima a corpore exuta sit persona. 10) Quod Christus convenienter mortuus et non mortuus dicitur, passus et non passus (d. 21). 11) Quod Chr. in triduo mortuus fuit homo (d. 22). 12) In L. IV d. 1: Quod sacramenta legalia non justificabant, etiamsi cum fide et devotione fierent. 13) Quod homo sine medio videbat Deum ante peccatum. 14) Quod quaedam sacramenta N. L. instituta sunt in remedium tantum, ut matrimonium (d. 2). 15) Quod Episcopi simoniaci degradati non possunt conferre ordines. 16) Peccata deleta non patefient aliis in judicio (d. 44). Igualmente la proposicion: in Sacr. Poenit. non remitti peccata a sacerdotibus, sed tantum remissa declarari expresa una opinion sustentada por Lombardo, que combatió Ricardo de S. Victor en su Tr. de potest. lig. et solv. c. 12 p. 515 sin hacer mencion de su nombre.

Los victorinos.—Hugo de S. Victor.

333. No escasa influencia ejerció tambien la escuela fundada en 1109 por Guillermo de Champeaux en el convento de San Victor, situado en uno de los arrabales de Paris, la cual siguió un camino intermedio entre la Escolástica y la Mística, habiendo salido de su seno muchos hombres eminentes. Distinguióse entre todos Hugo de San Victor, llamado por sus contemporáneos el segundo San Agustin, boca de San Agustin y Didaskalus. Nació al finar el siglo XI en Ipern, pueblo de Halberstadt, donde un tio suyo ejercia el cargo de arcediano; recibió una educacion esmerada y profunda, y en 1118 entró en la expresada escuela de San Victor, á la que dió gran notoriedad y justo renombre. Sostuvo amistosa correspondencia con San Bernardo, declinó cuantos honores y dignidades se le ofrecieron, consagrándose exclusivamente al estudio y á la meditacion, sin dejar por eso de prestar la debida atencion á los acontecimientos de su época. Compuso varios escritos muy notables, entre los que merecen particular mencion una Instruccion sobre el estudio dirigida á los monjes, la Suma de las sentencias que terminó en 1130 y su obra acerca de los sacramentos de la fe, en la que expone las materias por el órden en que se hallan expresadas en el símbolo. Falleció el año 1141, hallándose aún en todo el vigor de la vida.

Estaba dotado Hugo de clara inteligencia, sentimiento profundo y animada fantasía; poseía al mismo tiempo gran fuerza de voluntad, sobre cuyas cualidades resaltaba su modestia unida á una singular nobleza de carácter; con un deseo ardiente de saber era mesurado en sus juicios y apreciaciones, y perseguía siempre fines prácticos. Atendió muy particularmente á mantener el antiguo método empírico de la ciencia, y á dar en el estudio de la Teología á la Biblia y á los Santos Padres la preferencia sobre la nueva tendencia especulativa que pretendía construirlo todo *a priori*, y sin la debida preparacion, empezar por el exámen de las cuestiones más altas; que aspiraba á llegar al conocimiento exacto y claro de todas las verdades de la fe, exagerando el valor del conocimiento racional. Lo mismo que San Anselmo y San Bernardo tenía en más alta estima la certeza de la fe que la opinion, por más que no alcance la claridad que el conocimiento racional. Supo distinguir perfectamente en la fe la actividad del conocimiento, la del sentimiento y la de la voluntad; el conocimiento ántes y despues de la fe; el conocimiento de aquello que es algo y el conocimiento de su esencia (scire *quod* ipsum sit é intelligere *quid* ipsum sit); el último de los cuales alcanza su coronamiento en la otra vida, pero tiene ya en esta su principio. Pone principalmente el mérito de la fe en el hecho de que la conviccion es determinada por el afecto áun ántes de existir un conocimiento adecuado, y considera nuestro modo de conocer por la fe como una figura de la revelacion divina en la creacion, que ni se oculta por completo al hombre, porque de otra manera no sería culpable el incrédulo, ni se le descubre totalmente, porque en tal caso no tendría mérito la fe.

Hugo impugnó con su acostumbrada maestría la opinion de los super-ortodoxos ó de aquellos eruditos exagerados, que, haciendo caso omiso de los diferentes grados de conocimiento, exigian de todos los fieles, sin distincion, la misma medida y la misma precision en el conocimiento de los artículos de la fe, exigencia que hacían extensiva á los fieles de la Antigua Alianza, si bien con referencia á la ley nueva que se promulgaría en lo por venir; nuestro teólogo, despues de pedir consejo y guia á San Bernardo, combatió esta doctrina, con muchos y sólidos argumentos, de los que merecen particular mencion: 1.° si tal suposicion fuera exacta, el número de santos del Antiguo Testamento tendría que ser, ó muy exiguo, reducido exclusivamente á los profetas, ó muy considerable, puesto que podria abrazar á todos los fieles en virtud de la inspiracion profética; esto último es inadmisible, toda vez que destruye la debida relacion entre el Nuevo Testamento y el Antiguo; supuesto eso, el periodo evangélico no se distinguiría ya por la gene-

ral efusion del Espíritu Santo, ántes por el contrario deberiamos decir que en el mismo se habia retirado el divino Espíritu: opónese á esto tambien el hecho de haber llamado Jesucristo bienaventurados á los apóstoles, por las ventajas que tenían sobre los santos ó fieles del Antiguo Testamento, así Luc. 10, 21. 23. 24. Joh. 15, 3. 14 sig.; 2.° segun la explícita declaracion de San Pablo y lo que la experiencia enseña, los dones de la gracia en el conocimiento de las verdades de la fe son diferentes, no obstante la unidad de la misma fe en los distintos individuos. Con el trascurso del tiempo ha recibido aumento el tesoro de la fe, de tal modo que hoy es mayor; pero no ha sufrido cambio ó alteracion de manera que sea distinta hoy que ántes.

Tambien combatió Hugo la doctrina de Abelardo relativa al amor desinteresado que no quiere ni pretende ninguna recompensa de Dios, ni áun á Él mismo. Segun la justa observacion de Hugo, no aspirar á la posesion de Dios es lo mismo que no ocuparse de Él; y ni los hombres quieren ser amados de esta manera. En la economía de la salvacion distingue la institucion, destitucion y restitucion, juntamente con la gracia en sentido lato, ó sea el concurso divino, y en sentido estricto ó la *jaris* sobrenatural que robustece las primitivas fuerzas naturales con nuevos auxilios divinos. Al emitir la proposicion: cada uno puede ver tanto de la verdad cuanto es él mismo (*Tantum de veritate quisque potest videre, quantum ipse est*), no lo hizo atribuyéndola sentido pelagiano, ántes bien considera ya al investigador cristiano tal como es, ó sea cuando está bajo la influencia de la gracia.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 333.

Thom. Cantipr. L. II c. 16 ed. Duaci 1627 p. 215. Hug. Opp. ed Rouen 1648 sig. t. 3. M. t. 175-177, especialmente 1) Summa sententiarum (que ántes se atribuía á Hildeberto); 2) de sacramentis chr. fidei libri duo, 3) eruditio didascalica, 4) de more dicendi et meditandi. Liebner, Hugo v. S. Víctor. Leipzig 1832. Neander, II p. 546 sigs. 593. Kaulich, die Lehren des Hugo und Richard v. S. Victor. Prag 1864. Compár. Bern. Tract. ad Hugon. P. II opusc. 13 c. 3. Hugo Lib. 1 de Sacr. P. X c. 6. Acerca del amor dice Hugo, refiriéndose particularmente á Abelardo: Qui hoc dicunt virtutem dilectionis non intelligunt. Quid enim diligere, nisi ipsum velle habere? Non aliud ab ipso, sed ipsum, hoc est gratis alioquin non amares, *si non desiderares. Cf. de sacram.* L. II P. XIII c. 8.

Ricardo. — Gualtero. — Pedro Cantor.

334. Entre los discípulos de Hugo señalóse muy particularmente Ricardo de San Víctor, escocés de nacimiento, desde 1162 investido del cargo de prior hasta su muerte que acaeció en 1173. Desplegó siempre el mismo espíritu conciliador que su maestro, y se inclinó á las

tendencias de la mística. Aunque en la profundidad de los conocimientos filosóficos estaba muy por debajo de Hugo, reconócesele extraordinaria maestria en el manejo de la retórica y singular sentimiento ascético. En los asuntos que son objeto de la fe distinguió, con severa precision, lo que está *sobre* y *fuera* de la razon, exige ante todo la pureza de corazon como condicion previa para llegar al recto conocimiento, defendió con calor la vida contemplativa, y atribuye el papel principal á la accion de la gracia, como se deduce de su principio fundamental: es tanto lo que podemos, cuanta es la gracia que hemos recibido (*Tantum possumus, quantum posse accepimus. Quantum habes gratiae, tantum habes potentiae*). Al conocimiento de Dios por la fe y por la razon añade otra clase de conocimiento: por la contemplacion, que es un dón especial de la gracia divina y halla su complemento en el éxtasis; pero de tal manera, que lo que se percibe en el éxtasis, pasa á reproducirse por la via ordinaria de la inteligencia mediante la accion del pensamiento.

Sucesor de Ricardo fué Gualtero de San Victor, natural de Montagne ó Mauretania, calificado de adversario intolerante y parcial de los escolásticos, que florece hácia el 1180. Con tendencias muy distintas aparece al finar el siglo XII como principal representante de la escuela victorina Pedro Cantor, que nombrado en 1194 Obispo de Tournay, resignó el obispado al poco tiempo para ingresar en la Orden cisterciense, donde le sorprendió la muerte ántes de terminar el noviciado, no sin haber edificado á cuantos le trataron, con su doctrina y su ejemplo. Este eminente asceta sostenia que la Teología sólo debia ocuparse en cuestiones prácticas, útiles á la vez que de significacion profunda; combatió la interpretacion arbitraria y libre de la Sagrada Escritura, y redactó, para enseñanza de los aspirantes al sacerdocio, una Suma teológica, titulada tambien «Palabra abreviada,» en la que expuso lisa y llanamente las cuestiones morales y dogmáticas de interés general, con exclusion de toda discusion ó controversia de escuela, cuya utilidad es nula ó poco ménos.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 334.

Richardi Opp. ed. Rouen 1640. M. t. 196. Son: 1.º tratados acerca de la vida contemplativa: de statu interioris hominis tract. III. de praeparatione animi ad contemplationem s. Benjamin minor, de gratia contemplationis seu Benjamin major; 2.º escritos dogmáticos: de Trinitate libri VI, de tribus personis, de incarnatione, de Emmanuele; 3.º trabajos exegéticos sobre Ezequiel, el Cantar de los cantares, los Salmos, el Apocalipsis, el sacrificio de Abraham y de David, y sobre pasajes aislados de la Biblia. Compár. Engelhardt, Richard v. St. V. u. J. Ruysbroeck. Erlangen 1839. Neander, II p. 551 sig. Stöckl, I p. 355 sigs. Son

dignas de atencion estas sentencias que se encuentran en los escritos de Ricardo: Nihil recte aestimat, qui se ipsum ignorat (de contempl. c. 6). Scientia sanctitatis sine intentione bona quid aliud est quam imago sine vita? (de erud. homin. inter. c. 38). Gualterus a Mauretania M. t. 199. Petr. Cant. Verb. abbreviatum ed. Gallopin O. S. B. Bergen. 1639. M. t. 205. Chron. An. en el Recueil des hist. de la France XVIII. 713.

San Bernardo. — Ruperto de Deutz. — Guido y otros místicos.

335. En la escuela mística se distinguen especialmente San Bernardo y sus discípulos y admiradores. El primero recomienda muy particularmente la práctica interna de las verdades reveladas; distinguió diferentes grados de contemplacion, y por medio de discursos y de escritos dirigió muchas almas por el camino de la perfeccion cristiana, considerando el saber científico tan sólo como medio para llegar al conocimiento superior de Dios y á la propia edificacion. Su especulacion práctico-mística arrancaba de este principio: en tanto se conoce á Dios, en cuanto que se le ama (In tantum Deus cognoscitur, in quantum amatur.) Los asuntos predilectos de su meditacion y estudio eran el amor de Dios, el desprecio del mundo, *la práctica de la humildad, la contemplacion frecuente*, el perfeccionamiento del hombre por la completa sumision á la voluntad divina y la imitacion de Jesucristo. Contemporaneo suyo fué otro místico aleman, el abad Ruperto de Deutz († 1135), que no puede compararse con él, ni por la profundidad y el vigor de la doctrina, ni por la claridad del estilo. Compuso varios Comentarios que están llenos de explicaciones alegóricas harto arbitrarias y caprichosas sobre Job, los profetas menores, el Evangelio de San Juan, el Apocalipsis y el Cantar de los cantares con algunos tratados de menor importancia. Guido, quinto prior de la Orden cartuja, compuso tambien meditaciones, en las que se destaca asimismo el elemento moral de la escuela mística. Con mucha oportunidad califica de fácil y llano el camino que conduce á Dios, porque al mismo tiempo que se progresa en su conocimiento se va aligerando la carga.

Entre los que siguen las tendencias de la escuela mística en este período merecen citarse: el abad Guillermo de Thierry († 1152), Guerrico de Igny, el premonstratense escocés Adam, la abadesa Hildegarda, versada además en cuestiones teológicas, como lo demostró en la respuesta que dió á un erudito parisiense, combatiendo la teoría sobre la separacion de la esencia y de los atributos de Dios; Isabel de Schönau; y por último, los victorinos Hugo y Ricardo. Estos dos hicieron importantes trabajos, á fin de reunir los tesoros acumulados en los escritos y enseñanzas orales de sus predecesores, y formar un cuerpo de doctrina en que apareciesen expuestos y trazados ordenadamente los diferentes grados de la vida espiritual, desde el más bajo hasta el más superior y perfecto. Todos los místicos se aprovecharon más ó ménos de los escritos llamados areopagitas, que adquieren ahora gran propagacion en nuevas traducciones. En 1167 remitió Juan Saraceno su version del escrito sobre la jerarquía de los ángeles á Juan de Salisbury, recomendándole su comparacion con la obra de Scoto; el erudito inglés le instó con tal motivo á continuar esta clase de trabajos, en los que se encontraban pensamientos elevados y nuevos, á propósito para promover la práctica de la virtud y elevar el alma á Dios, así como tambien armas excelentes para combatir las parcialidades de los eruditos y los extravíos de una especulacion exagerada.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 335.

Bern. de consid. (cf. p. 255 sigs.), de diligendo Deo, de gradibus humilitatis, Sermones. Ratisbona y Neander, p. 253 N. 1. Rupert. Tuitiens. M. t. 167. 168. cf. Núm. 295. Neander, II p. 551 sig. Guigonis meditationes. Bibl. PP. Lugd. t. XXII. De Guido son estas palabras: Facile est iter ad Deum, quoniam exonerando itur. Esset autem grave, si onerando iretur. In tantum ergo te exonera, ut dimissis omnibus te ipsum abneges. Sobre Guillermo de Thierry vid. Opp. S. Bern. ed. Mabillon t. V. Bibl. Cisterc. t. IV. Natal. Alex., Saec. XII c. VI a. 11 n. 6 t. XIII p. 251 sig. De Guerricus Bibl. PP. Lugd. XVIII. 169. Natal. Alex., l. c. n. 7. De Adam Ord. Praem.: de tripartito tabernaculo, de triplici genere contemplationis, Soliloquia de instructione animae M. t. 198 p. 609 sig. Santa Hildegarda nació en 1099 y murió en 1179; escribió epist. (Martene et Durand, Coll. ampl. II p. 1098 sig. ep. 60 ad mag. quemdam), libr. III divina opera s. Scivias i. e. sciens vivas, Revelationes. Cf. Acta SS. 17. Sept. Bibl. PP. max. XXIII. 535 sig. Mansi, Miscell. II. 444. M. t. 197. Engelhardt, Progr. Observ. de prophetia in fratres min. S. Hildegardi falso adscripta. Erlang. 1833. Santa Isabel, abadesa de Schönau, cerca de Tréveris, nació en 1129 y murió en 1165; compuso igualmente varias obras ascéticas y su hermano Egberto dió á conocer en un escrito sus visiones. Liber trium virorum et trium spiritualium virginum. Par. 1513. Revelationes SS. Virg. Hildegardis et Elisab. Schoenaug. O. S. B. Colon. Agr. 1628. F. W. E. Roth, Die Visionen der hl. Elisabeth und die Schriften der Aebte Ekbar und Emacho von Schönau. Brünn 1884. Sobre los victorinos vid. Núm. 333 de este Tom. De S. Malaquias Bern. de vita et reb. gest. S. Malach. et Serm. II in transitu S. Malach. Opp. II., 663; III. 326 sig. ed. Ven. Vaticinia Malachiae de Papis Rom. á partir de Celestino II. 1143. Gfrörer, Prophetae pseudepigr. Datos bibliográficos en Fabric., Bibl. med. et inf. latin. t. V. V. Malachias. Algunos atribuyen la pretendida profecía al franciscano irlandés Malaquías que florece hácia el 1310; pero que, segun testimonios autorizados, á lo sumo sería su continuador. Menestrier S. J., Traité sur les prophéties attribués á S. Mal. 1686, ha querido demostrar que dicha profecía la inventó el partido del cardenal Simoncelli en el cónclave de 1590; en 1595 la publicó Arnoldo Wion O. S. B., en Venecia. Compár. Weingarten, Die Weissagung des Malachias. Th. Studien u. Kritiken 1857. III. Ginzel, Der hl. Malach. u. die ihm zugeschriebene Weissagung. Oesterr. Vierteljahrsschr. f. Theol. 1868. I. Sobre la traduccion de los escritos de S. Dionisio Areopagita por Juan Saraceno, véase Juan de Salisbury, ep. 149. 169. M. t. 199 p. 143 sig.

Juan de Salisbury. — Pedro de Blois. — Estéban de Tournay.

336. En esta época de actividad literaria y de movimiento religioso aparecen otros muchos eruditos que trataron de harmonizar lo práctico con lo teórico y de propagar los conocimientos útiles entre sus contemporáneos. De este número es, en primer término, Juan de Salisbury, discípulo de Abelardo y de Guillermo de Champeaux, copartícipe en los sufrimientos y persecuciones de Tomás Becket y luégo Obispo de Chartres hasta su muerte, que ocurrió en 1182. Había hecho un estudio profundo de los poetas y prosistas clásicos latinos, estaba perfectamente versado en las controversias filosóficas y teológicas de la época, poseía un criterio muy delicado para apreciar los méritos y los defectos de sus contempo-

ráneos, *juntamente con una erudicion muy vasta* que supo explotar á maravilla en sus numerosas cartas y en otras obras de mayor importancia, especialmente en el Policrático que consta de 8 libros, y en el Metalógico de 4.

Entre sus discípulos se hizo notar el arcediano Pedro de Blois, que siguió las enseñanzas de Salisbury y de Hugo de San Víctor, y compuso cartas, discursos y disertaciones. Lamentábase este escritor de que ciertos teólogos descuidasen el estudio de la Sagrada Escritura, enalteciendo al mismo tiempo la dignidad y el mérito de la fe que comprende lo que es inaccesible á la razon, sirve á ésta de *apoyo y guía seguro y alcanza* en el cielo galardon inestimable. El obispo Estéban de Tournay, ántes abad de Santa Genoveva de Paris, escribió tambien á uno de los inmediatos sucesores de Alejandro una importantísima carta, en la que se lamenta asimismo del espíritu innovador que predominaba en los estudios teológicos y del caprichoso criterio con que se trataban los más sublimes misterios, pidiendo al romano Pontífice que interpusiera su mediacion para que se introdujese más uniformidad en esta clase de estudios. No obstante, los Papas no juzgaron oportuno intervenir con medidas autoritativas en asunto tan grave y delicado, atendiendo solamente á las indicaciones de personas aisladas, por respetables que fuesen; ántes bien, despues de condenar las doctrinas y escritos manifiestamente opuestos á la fe, dejaron á las escuelas teológicas toda la libertad compatible con el órden y las leyes de la Iglesia.

OBRAS DE CONSULTA SOBRE EL NÚMERO 336.

Joh. Sarebs. epp. 303 (329) in Bibl. PP. max. XXIII. 242 sig. Polycraticus s. de nugis curialium et vestigiis philosophorum libri VIII (Lugd. 1639). Metalogic. l. IV (Lugd. 1610). Entheticus de dogmate philos. (ed. Petersen. Hamb. 1843). La coleccion completa de sus obras ed. Giles, Oxon. 1848. M. t. 199. Compár. Reuter, Joh. v. Salisb. Berl. 1842. Schaarschmidt, Joh. v. Saresb. Leipz. 1862. Stöckl, I p. 411. Petri Blesens. epp. et tractatus. M. t. 207, espec. ep. 101 p. 37 sig. Stephani Tornacens. Opp. M. t. 211. Claudio du Molinet fué el primero que editó la ep. 241 en Paris, año 1682, p. 366.

Otros teólogos del siglo XII.

337. Son muchos los escritores de este periodo que dan testimonio de los progresos que habian hecho los estudios teológicos y dialécticos, en monografías sobre asuntos especiales, entre los que merecen particular mencion Hugo Etherianus, hácia el 1177, hombre muy erudito y versado en la lengua griega; el arzobispo Hugo de Rouen († 1164), Pedro Cellensis, Obispo de Chartres († 1197), Balduino de Cantorbery y otros que sería prolijo enumerar. El tránsito al segundo período de la escolástica está señalado por la aparicion de Alano de Ryssel, llamado tambien ab Insulis ó Insulense, de su ciudad natal Lille, y el Magno ó el doctor universalis, por su vasta y profunda erudicion. Abrió escuela en Paris, entró luégo en la Orden cisterciense, y fué abad de La Rivour; en 1151 fué promovido á la Sede episcopal de Auxerre, pero resignó el obispado en 1167, y murió en Clairvaux el año 1203. Adquirió gran celebridad por su poema didáctico « Anticlaudianus » primero, y luégo por su obra sobre el arte de predicar.

Apartándose de la senda seguida por los sentenciarios, se propuso demostrar ó exponer los dogmas por un método puramente racional, y en cierto modo matemático, *oponiendo á los incrédulos argumentos racionales en favor de la fe*, á los

que difícilmente podía resistir ningun entendimiento claro y no ofuscado por la pasion; por más que no desconocía que semejantes razonamientos eran por sí insuficientes para producir la fe ó hacerla meritoria. De esta naturaleza es el trabajo que, por via de ensayo, dedicó á Clemente III, titulado «Arte (de los artículos) de la fe católica contra los herejes.» Con sujecion al expresado método coleccionó una serie de proposiciones breves con el título de «Reglas teológicas,» acompañándolas de explicaciones; redactó asimismo sentencias, y escribió trabajos de polémica contra los judíos, mahometanos y herejes. Enseñaba que cada uno debia leer en tres libros distintos: en el de la creacion para encontrar á Dios; en el de la conciencia para conocerse á sí mismo, y en el de la Escritura para amar al prójimo. Laméntase igualmente en sus escritos del afan con que muchos eruditos buscaban las riquezas y los vanos honores, del menosprecio que se hacia de la verdadera ciencia y del culto que se tributaba á los bienes terrenales, sin que la mayoría se cuidara de fomentar ni practicar la piedad. Sin embargo, es cosa probada que los hombres más eminentes de esta época eran, al mismo tiempo, modelos de virtudes cristianas, de suerte que en la mayor parte la ciencia y la piedad formaban el más bello concierto. Por más que muchos escalasen las cátedras por el deseo inmoderado de honores y riquezas, y otros lo hiciesen sin poseer los debidos conocimientos, nunca dejó de predominar en los centros de enseñanza el amor desinteresado á la ciencia y la seriedad en los estudios; aparte de que ya en el siglo XIII se levantan con ménos frecuencia esas quejas, sin duda bajo la influencia de la asombrosa actividad que desarrollan en la enseñanza las Ordenes mendicantes.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 337.

Hugo Ether. M. t. 202. Por desgracia el texto de sus tres libros contra errores Graecorum presenta evidentes señales de hallarse alterado, aunque pudiera mejorarse no poco con ayuda de los autores griegos por él consultados. Petrus Cellensis M. t. 202, especialmente lib. de conscientia, sermones, epist. Cf. Hist. litt. de la France XIV. 236 sig. Hugo Rothomag. libri III de haeresibus, de memoria dignitatum, de officiis et ministris Eccl. Bibl. PP. Lugd. XXII. 1340. M. t. 192. Balduin. Cant. de commendatione fidei, de sacram. altaris. M. t. 204. Alanus ab Insulis Opp. ed. C. de Visch. Antw. 1654 sig., de arte s. articul. fid. cath. Pez, Thes. anecd. noviss. t. I. Aug. Vind. 1721 sig. p. 476 sig. Lib. c. Jud. et Mahom. ed. Masson. Par. 1612. Regulae theol. ed. Mingarelli, Anecdot. fascic. Rom. 1756. La coleccion completa de sus obras en M. t. 210. De arte praedic. c. 36 p. 131: Debet quisque in triplici libro legere: in libro creaturarum, ut inveniat Deum: in libro conscientiae, ut cognoscat se ipsum; in libro Scripturae, ut diligat proximum. Y anteriormente: Jam summa est exorbitatio, summa obstinatio, summa alienatio, cum non solum mores boni postponuntur, sed etiam decorum eorum, i. e. doctrina, contemnitur. Et si forte quis discit, finem non refert ad Deum, sed ad terrenum emolumentum vel favorem humanum; qui in lectione non quaerit Christum, sed nummum, terram, non coelum. Isti tales *deflorant virgines*, i. e. corrumpunt scientias virginales, quoniam eas pro lucro prostituunt et, quantum in ipsis est, eas inficiunt et, quod pejus est et omni monstro monstruosius, auditores theologiae aures vendunt, ut audiant, doctores eas emunt, ut scientiam suam jactanter exponant. Jam theologia venalis prostituitur et in quaestu pro meretrice sedet. Olim in summo honore habebantur magistri, sed modo jure re-

putantur insipientes et fatui. Modo non quaeritur, quid sit in mentis armario, sed quid sit in aerario. Qui sunt qui honorantur? Divites. Qui sunt, qui despiciuntur? Doctores. Qui sunt qui assistunt palatiis regum? Pecuniosi. Qui sunt, qui excluduntur ab aula? Literati. Jam honoratur familia Croesi, contemnitur familia Christi.

VI. Apogeo de la Escolástica en el siglo XIII.

Segundo periodo de la Escolástica.

338. En el segundo período de la Escolástica se realiza el triunfo del realismo moderado sobre el nominalismo: entáblase empeñada lucha contra la filosofía panteística de los árabes; establécese sobre base más sistemática y más amplia el empleo de la forma silogística, cuyo uso se hace por eso más universal y frecuente, y en general alcanza su mayor esplendor la Escolástica, á cuyo lado sigue desarrollándose tambien la Mística. Tambien empieza á generalizarse la lectura de las obras de los Santos Padres, ya que algunos de los orientales no se conocieron en Occidente hasta entónces; pero el intermedio de la literatura patrística, especialmente del pseudo Dionisio, de San Agustin y San Anselmo, afluyeron á la ciencia escolástica no pocos elementos de la filosofía platónica que la enriquecieron. Al propio tiempo se utilizaron los escritos de Aristóteles en mayor escala que ántes. Lo que principalmente hacía simpático este filósofo á los escolásticos era la habilidad suma con que sabe hermanar la agudeza dialéctica con la recta observacion empírica, las oportunas y útiles fórmulas lógicas con las denominaciones de conceptos abstractos. Era tanto mayor su prestigio y su autoridad, cuanto que ya los mismos Padres de la Iglesia le habian tenido en gran estimacion, considerándole como padre de la lógica, concepto que se fué afirmando más á medida que se tuvo más exacto conocimiento de sus escritos. Por otra parte, desarrollado ya sobre sólidos fundamentos el espíritu eclesiástico en lo que tiene de positivo, habia casi desaparecido el temor que infundian ántes los errores de la filosofía pagana; así como tambien se sabia distinguir perfectamente el dominio del conocimiento natural y racional de la esfera de lo sobrenatural y super-racional. Estudiábanse las obras y se exponian las doctrinas del estagirita; pero se impugnaban sus errores; se aprovechaban aquéllas de sus enseñanzas que se ajustaban á la verdad; pero se trató al mismo tiempo de dar mayor desenvolvimiento á su filosofía, de acuerdo con los principios cristianos.

Estudios sobre Aristóteles.

339. Antes del año 1204 sólo se conocía de los escritos de Aristóteles, en Occidente, el Organon y el Tratado de las Categorías; aplicáronse los principios de su

lógica, pero sus doctrinas metafísicas y morales eran desconocidas á la generalidad de los eruditos, de suerte que únicamente por las noticias de Boecio había ejercido el estagirita cierta influencia mediata en la *filosofía europea*. A partir de 1200 es cuando se empezaron á traducir directamente del griego las obras de Aristóteles. Ya Alberto Magno leyó en una traducción de esta clase el primer libro de la Metafísica; Santo Tomás de Aquino mandó hacer traducciones de varias obras del *filósofo en cuestion*, que ejecutaron individuos de su Orden, como Guillermo de Meerbecke. Las traducciones arábigas que corrían ya por este tiempo estaban hechas de las versiones siriacas ejecutadas por eruditos nestorianos que, cediendo á sus tendencias neoplatónicas alteran de intento la doctrina aristotélica. Lo propio había hecho el autor del gran Comentario al célebre filósofo que era e más generalizado de todos los escritos de Averroes ó Ibn Roshd. Y es que la filosofía árabe nunca rindió, en propiedad, culto á las doctrinas peripatéticas, por cuya razón se observa que áun los escritos arábigos que, por algún tiempo, se atribuyeron á Aristóteles, distan mucho de reproducir la verdadera doctrina de este filósofo, más bien lo que representan es la enseñanza de la escuela de Averroes.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE LOS NÚMEROS 338 Y 339.

Launojus, De varia Aristotel. in accad. Par. fortuna. Par 1659. 4; od. H. ab Elswich. Vilemb. 1720. A. Jourdain, Recherches hist. sur l'âge et l'origine des traductions latines d'Aristôte. Par. 1819. 1843 y sig., version alemana de Stahr. Halle 1831. Möhler-Gams, II p. 314 y sig. *Civiltà Cattol.* 7 Giugno 1856 n. 149 p. 481 y sig. Di un doppio Aristotile. M. Schneid, Aristoteles in der Scholastik. Eichstätt 1875. Acerca de Averroes dice Santo Tomás de Aquino: Opusc. c. Averr.: Non tam fuit peripateticus, quam peripateticae philosophiae depravator. Ludov. Vives, De causis corruptar. artium (Opp. I. 410): Nomen est commentatoris nactus homo, qui in Aristotele enarrando nihil minus explicat, quam eum ipsum, quem suscepit declarandum. Guillermo Tocco en su Vita S. Thom. (Acta SS. Mart. I. 665 y sig.): Scripsit etiam super philosophiam naturalem et moralem et super metaphysicam, quorum librorum procuravit ut fieret nova translatio, quae sententiae Aristotelis clarius contineret veritatem. Las traducciones precedentes son *obra del presbítero veneciano Jacob, de los eruditos á quienes encargó estos trabajos* Federico II, y del obispo Roberto Grosseteste de Lincoln; á las que es preciso agregar la del mencionado flamenco Guillermo de Meerbecke. Sobre las traducciones sirio-arábigas véase Renan, Averroès et l'Averroisme. Par. 1861 p. 51. Jourdain, l. c. p. 89 a.

El averroismo en su relacion con la Universidad de Paris.

340. El averroismo defiende la eternidad de la materia, la emanacion de los seres de la divinidad y la serie gradualmente progresiva de las inteligencias que informan á los astros; admite el fatalismo en los acontecimientos del mundo; limita la Providencia á los hechos universales y sostiene la unidad numérica del entendimiento ó del espíritu que conoce. A mediados del siglo XII empezó á difundirse el conocimiento de esta doctrina *entre los eruditos cristianos de Occidente* por medio de las traducciones que hizo el arcediano Gondisalvi, de órden del arzobispo Raimundo de Toledo (1130-1150); contribuyeron tambien á la propagacion de esta doctrina los judíos de la escuela de Moisés Maimonides que identifi-

taban por completo á Averroes con Aristóteles; bajo la influencia de sus enseñanzas, el astrólogo de la corte de Federico II, Miguel Scoto, tradujo las obras de Averroes como escritos aristotélicos, de cuyo trabajo hizo donacion el Emperador á las Universidades. Imitando el ejemplo de Federico, patrocinó su hijo natural Manfredo esta clase de trabajos de los que hizo tambien donacion á dichos centros de enseñanza, por cuyo medio contribuyó á la difusion del averroismo, que entónces tuvo particular aceptacion en Padua.

Contra este falso Aristóteles se levantaron, en primer término, el Sínodo parisiense de 1209, el delegado pontificio Roberto de Courçon en 1215 y Gregorio IX en los escritos que dirigió á la Universidad de Paris en 1228 y 1231. El Papa manifiesta oposicion á que se hiciese uso de estas obras ántes de someterlas á un detenido exámen que permitiese expurgarlas de errores; exhortó asimismo á no extralimitarse en el empleo inmoderado de la filosofía en cuestiones dogmáticas, á no dejarse llevar del capricho en la interpretacion de la Sagrada Escritura y del pernicioso afan de probar con razonamientos filosóficos todos los dogmas. En la lógica de Aristóteles no se hizo cambio alguno, y por lo que respecta á la llamada filosofía natural, la física y la metafísica que entónces corrían bajo su nombre, no eran otra cosa que comentarios árabes que apenas tenían algo de comun con el filósofo griego. Por sostener teorías análogas condenó Honorio III, en 1225, la obra de Juan Scoto «sobre la division de la naturaleza.» El error de Simon de Tournay ejerció en Paris, hácia el 1200, una influencia pasajera, porque el conocimiento de las verdaderas obras de Aristóteles hizo que se desterrasen sus falsas imitaciones. Desde entónces fué considerado el filósofo de Estagira como el más genuino y universal representante de la sabiduría antigua, como el guía más seguro para llegar á obtener un conjunto sistemáticamente ordenado en el dominio de las ciencias racionales, no sin separar precisamente todo aquello que emanaba de ideas paganas y las expresaba; purificáronse con la luz de la fe sus doctrinas; siguiósele, pues, en el camino de la verdad pero se le abandonaba desde el momento en que emprendía la senda del error.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 340.

Acerca del entusiasmo que despertó el averroismo véase Guillermo de Auvergne de an. c. 8 P. III. Refiriéndose á Miguel Scoto dice Roger Bacon Opus majus 1266: ignarus verborum et rerum fere omnia, quae sub nomine ejus prodierunt, ab Andrea quodam (l. quondam) Judaeo mutuatus est. Sobre las censuras de 1209, 1215, 1231 Bulaeus, Hist. Un. Par. III. 82. 129. 140 y sig. Aegid. Colonna de praecipuis philosoph. erroribus. Eymeric. Direct. Inquis. p. 238 y otros en Du Plessis, I, I p. 132. 133. 137. Gregor. IX. Denzinger, Enchir. p. 164 y sig. n. LVI. En su escrito del 7 de Julio de 1228, Potthast, n. 8231 p. 709 vitupera el Pontífice la ciega confianza con que se adhieren los teólogos parisienses á las doctrinas de los filósofos paganos y el desprecio que hacen de los Santos Padres. Cf. ib. n. 8718 y sig. Honor. III. e. Scotum 1225. Alberici Chron. ed. Leibn., Access. II. 514. Mansi, XXII. 1211 P. p. 634 n. 7348. Acerca de Simon de Tournay Thom. Cantiprat. de ap. II. 48. Matth. Par. a. 1201 y sig. Du Plessis, p. 125. 126. Enrique de Gante 1280 lib. de script. eccl. c. 24 ap. Fabric., Bibl. eccl. II. 121, despues de citar los escritos de Tournay (lib. sententiarum, quaest., explic. Symb. Athan.), dice: Dum nimis... Aristotelem sequitur, a nonnullis modernis haereseos arguitur. De este número son las 10 tesis condenadas por el obispo Guillermo de Paris

en 1240, y por la Universidad (Bonav. L. II d. 23 a. 2 q. 3); y aquí corresponde citar asimismo el Decreto del legado Oton de 1247 (Talamo, p. 275 y sig.) de Urbano IV, la bula de 1262 (Bulaous, III p. 366), y los 13 artículos condenados en 1260 por Estéban Tempier. Acerca de Aristóteles vid. además Pallavicini, Hist. Conc. Trid. L. VII c. 14.

Método de enseñanza.

341. Por lo general, los teólogos escolásticos seguian un método que abrazaba estos puntos: se leia y explicaba el texto de una obra doctrinal de reconocido mérito, que en la mayoría de los casos era la de Pedro Lombardo; exponíanse los temas que se iban á tratar en diferentes cuestiones, y éstas se dilucidaban en varios artículos, bajo diversos puntos de vista y en opuestos sentidos á veces; aducíanse las razones en pro y en contra de una tésis, y, por último, se deducía una conclusion ó resolucion en la *que se tomaban en consideracion las razones* expuestas por ambas partes; á lo que seguia, como elemento final, una refutacion explícita de las pruebas aducidas en pró de la opinion contraria. Raras veces se citaban los nombres de los autores ó eruditos cuyas doctrinas se impugnaban, pero se exponian sus argumentos y testimonios ó pruebas, y se sometian á exámen lo mismo sus demostraciones racionales que las tradicionales. Este método era particularmente adecuado para promover la investigacion de las cosas bajo muy diferentes puntos de vista, para ejercitar el ingenio y exponer, con claridad suma, las cuestiones hasta en sus más mínimos detalles. Si la multiplicidad de estos detalles perjudicaba á veces la concepcion orgánica y uniforme del asunto, el mismo sistema ofrecia pronto remedio á este inconveniente, ya que las diferentes distinciones y cuestiones se presentaban, al propio tiempo, como partes harmónicas y correlativas de un gran conjunto, se daban resúmenes á manera de índices *que abarcaban todos* los puntos de la discusion, mostrando de un golpe de vista la relacion entre las premisas y las conclusiones, y al frente de cada discusion se daban explicaciones que ponian á los oyentes ó lectores al corriente de los puntos generales que abarcaba la materia objeto de la discusion. Santo Tomás de Aquino llevó este método á una perfeccion verdaderamente asombrosa, componiendo una de las obras científicas más acabadas que ha producido la inteligencia humana, sobre la doble base del testimono de los Santos Padres y de la sana filosofía.

Alejandro de Hales.

342. A la cabeza de todos los escolásticos figuran los dos franciscanos Alejandro de Hales y S. Buenaventura, y los dominicos Alberto Magno y Santo Tomás de Aquino. El primero, inglés de nacimiento, contaba sólo 16 años cuando entró en la Orden del seráfico patriarca; hizo sus estudios en Oxford y en Paris, y ejerció con notable provecho el ministerio de la enseñanza en la Universidad parisiense, donde se le conocia con los títulos de doctor *irrefragabilis y fons vitae*. Murió el año 1245. Además de un Comentario á la obra de Pedro Lombardo, escribió una «*Summa*» de la *Teología* cristiana, por lo que se le considera como fundador de la escuela teológica de los «sumistas.» Como estudio pre-

liminar á las cuestiones propiamente teológicas, examina el concepto y la esencia de la Teología, en lo que le imitaron los grandes maestros escolásticos que le siguieron. En dicha introduccion examina si á la Teología le cuadra el nombre de ciencia y en qué sentido; qué relacion guarda con otras disciplinas; qué relacion existe en general entre la fe y la ciencia; y por último, si es ciencia teórica ó práctica. En sentir de Alejandro, la Teología pertenece más al dominio de la virtud que al del arte, es más bien sabiduría que ciencia, y la define diciendo que es «la ciencia del Sér divino que se reconoce por Jesucristo en la obra de la salvacion.» Distingue el conocimiento de Dios que se manifiesta como desarrollado en la conciencia (*cognitio Dei in actu*), y la idea de Dios que, en cuanto al gérmen no desarrollado (*in habitu*), le sirve de fundamento; por este último modo, no por el primero, se halla siempre presente la idea de Dios en el espíritu humano, en su orígen y de un modo innegable; así el necio puede poner en duda la existencia de Dios, respecto del primer modo, si solamente obran en él las fuerzas inferiores por no haber llegado en él la razon á su debido desarrollo; de conformidad con esto hay que distinguir la idea en general (*ratio communis*) y su aplicacion especial (*ratio propria*); en el culto idolátrico se encuentra la primera, mas no se hace la debida aplicacion de la misma. La idea de Dios se halla naturalmente implantada en nosotros, pero no está desarrollada; mediante la accion del espíritu que piensa adquiere su completo desenvolvimiento en las demostraciones teológicas. De acuerdo con la doctrina de San Agustin y de los Santos Padres expone Alejandro la teoría de la Trinidad con sujecion al método especulativo, ensayo que repitieron los demás escolásticos bajo su respectivo punto de vista. Los teólogos que examinaron su Summa, de órden de Clemente IV, la encontraron conforme con la doctrina católica, por lo que sirvió de texto en gran número de escuelas mucho tiempo despues de su muerte.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 312.

Alex. Halens. Summa univ. theol. s. Comment. in libr. IV sent. — Com. in Arist. de anima. Opp. Venet. 1576. Colon. 1622. f. 4 t. En la Introduccion se lee lo siguiente: In logicis ratio creat fidem, unde argumentum est ratio rei dubiae faciens fidem. In theologicis vero est e converso, quia fides creat rationem, unde fides est argumentum faciens rationem. Fides enim, qua creditur, est lumen animarum, quo quanto quis magis illustratur, tanto magis est perspicax ad inveniendas rationes, quibus probantur credenda. Por la certeza que engendra la fe ocupa la Teología el primer lugar entre todas las ciencias; ya que aquélla es una certitudo experientiae seu secundum affectum, quod est per modum gustus, no una certitudo speculativa seu secundum intellectum. Debemos reconocer por demostracion racional lo que la fe nos presenta ya como cierto por varias razones:

1.ª porque eso contribuye á nuestro propio perfeccionamiento; 2.ª para afirmar y fomentar la fe de los sencillos; 3.ª porque sirve para facilitar la conversion de los infieles. Sobre el dogma de la Trinidad, dice Alejandro: Est in summo bono diffusio generationis, quam consequitur differentia gignentis et geniti, Patris et Filii, et erit ibi diffusio per modum dilectionis, quam dicimus processionem Spiritus sancti.

Alberto Magno.

343. Por la amplitud de sus conocimientos y su habilidad en el manejo de la dialéctica, le aventajó mucho su contemporáneo Alberto Magno. Fué hijo del conde de Bollstädt, y nació en Lauingen, lugar de Suabia, el año 1193, habiendo sobrevivido á Alejandro de Hales. Recibió su instruccion científica en Paris, Padua y Bolonia, y en 1223 entró en la Orden de predicadores. Cultivó la enseñanza en diferentes puntos, particularmente en Paris y Colonia, con tan brillante resultado, que muy luégo se le dieron los honrosos calificativos de Magno, el segundo Aristóteles, el maestro universal. En 1260 le obligó Alejandro IV á aceptar el obispado de Ratisbona, cuya dignidad resignó dos años más tarde para dedicarse por completo á la ciencia y á los ejercicios de piedad. De edad avanzada murió el 15 de Noviembre de 1280, dejando á la posteridad gran número de obras que inmortalizaron su nombre.

Su vasta inteligencia abarcó todo el inmenso campo del saber humano, bajo el punto de vista de su época, sin excluir las ciencias naturales, en las que no le aventajó ningun erudito de la Edad Media. Hízose notar además por la riqueza de ideas profundas y de fecundos pensamientos, así como tambien por su penetrante golpe de vista. Consideraba la Teología ante todo como ciencia práctica, complemento de todas las demás ciencias y además imprescindible, en razon á que el conocimiento natural del hombre es impotente para llegar á conocer las verdades del órden sobrenatural. Mantiene la distincion aristotélica de materia y forma; atribuye á ésta lo universal, mas no á la materia; segun él, la facultad cognoscitiva, en la funcion de la abstraccion (*intellectus agens* en oposicion al *possibilis*), es la forma del alma humana, así como ésta es la forma del cuerpo. Designa las tres divinas personas como *formans*, *formatum*, *spiritus rector formae;* el espíritu emite en sí mismo la idea de su obra, que es un producto tal como corresponde á su naturaleza, y necesita para la realizacion de la idea de un mediador que corresponda igualmente á la esencia del espíritu, y que sea de naturaleza tan simple como él.

Alberto Magno distingue con perfecta precision aquello que es *conforme* ó *contra* la naturaleza, lo que está *fuera* de ella y *sobre* la mis-

ma, lo que está al alcance de las fuerzas naturales y lo que no pueden abarcar éstas; y emplea tambien con cierta predileccion la prueba cosmológica de la existencia de Dios. Admite la existencia de un *Fatum;* pero le interpreta como el órden derivado de la Providencia divina y trazado por ella. Despues de hacer resaltar las leyes por que se rigen las fuerzas naturales, explica el concepto del milagro y demuestra su existencia al mismo tiempo que la libertad del Creador que no puede alterar ni perturbar el órden cósmico establecido por Dios, ántes bien forma parte del mismo. Alberto se abismó á veces en el campo de la especulacion de la filosofía árabe de tal manera que anduvo cerca de aceptar, en ocasiones, su terminología; muy al contrario su eminente discípulo Santo Tomás ha evitado, con precision exquisita, los escollos que de aquí se originan.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 343.

Alberti M. vita auctore Rudolpho Noviomagensi Eccard et Quetif, Script. O. Praed. I. 162 sig. Opp. Alberti M. ed. Jammy O. Pr. Lugd. 1651. f. 21 t. Comentarios á Aristóteles, á las *sentencias de Lombardo*, al Ant. y Nuevo Test., al pseudo-Dionisio, Physica, escritos místicos y la Summa theolog., á la que agregó la disertacion « de unitate intellectus contra averroistas » que redactó de órden de Alejandro IV. Parte de los escritos que se le atribuyen son apócrifos, y otros, en cambio, se han perdido. Merece atencion lo que dice de él Al. de Humboldt en su Kosmos II p. 281 sigs. Neander, II p. 557 sig. E. Meyer, Gesch. der Botanik. Königsb. 1857 p. 9 sigs. Sighart, Alb. Magn. Regensb. 1857. Haneberg, Zur Erkenntnisslehre des Avicenna u. Alb. M. Abhdlgn. der Münch. Akademie der Wiss. 1866. Stöckl, II p. 352 sigs. Ferd. Höfer, Hist. de la Physique et de la Chimie. Par. 1872, L. XIII. p. 365. C. K. Gilbert, L'influence des moines au moyen-âge sur l'étude des sciences chimiques etc. Moulins 1875. De Hertling, Discurso de 6 de Junio de 1876 publicado en la Memoria anual de la Sociedad de Görres, correspondiente á 1876. Colonia, 1877, p. 21 sig. Del mismo: Alb. M. Beiträge zu s. Würdigung. Cöln 1880. Bach, Des Alb. M. Verhältniss zur Erkenntnisslehre der Griechen, Lateiner, Araber u. Juden. Wien 1881. Respecto de la Teología dice Alberto: Finis, conjungi intellectu et affectu et substantia cum eo quod colitur, prout est finis beatificans; et ideo ista scientia est proprie affectiva, i. e. veritatis, quae non sequestratur a ratione boni, et ideo perficit intellectum et affectum... Ex illuminatione connaturali nobis non sufficienter innotescunt, quae ad salutem necessaria sunt. Unde omnibus aliis traditis scientiis ista tanquam omnium perfectiva necessaria est, in qua supermundana illuminatione innotescunt ea, quae ad salutem hominis pertinent. Tocante á la distincion de forma y materia véase Schneid, Die scholastische Lehre von der Materie und Form, Eichst. 1873; sobre la que hace de intellectus possibilis (s. potentialis, sc. qui speciem recipit et actum intelligendi percipit, el espíritu en la funcion de la percepcion de los objetos) y de intellectus agens (virtus ex parte intellectus, quae faciat intelligibilia in actu por abstractionem specierum a conditionibus materialibus) vid. Thom. Sum. 1 q. 79 a. 2: q. 84 a. 6, qu. de mente a. 8. qu. disput. de anima a. 4 ad 8. La inteligencia activa abstrae del fantasma la

idea, la pasiva recibe en sí misma la esencia abstraida, lo inteligible, y lo reconoce. Intellectus agens = lumen divinum animae impressum illuminans phantasmata mediante sensu recepta et speciebus intelligibilibus ac immaterialibus inde abstractis subministrat intellectui possibili principium *quo* cognitionis intellectualis. Hinc intellectus possibilis specie intelligibili informatus generat verbum, quod est imago immaterialis rei cognitae, in quo intendit ejus naturam. En sentido más lato el intel. possibilis es la potencia material del conocimiento de lo verdadero y de lo inteligible, en tanto que el intel. agens es la potencia activa; como último fin del desenvolvimiento propio espiritual se destaca la plena posesion de sí mismo, el intellectus adeptus. Averroes dió un sentido panteístico á su concepcion del νοῦς παθητικός y del νοῦς ποιητικός; el último le considera como único en toda la humanidad, particularizado en los individuos, separado de las almas individuales. Alberto define el fatum: dispositio exemplata a divina Providentia, influxa et impressa rebus creatis secundum totum ordinem causarum naturalium et voluntariarum, rebus inhaerens et quasi impressa et incorporata rebus creatis. Entre la Providencia y el fatum existe la misma relacion que entre el original y la copia, la causa y el efecto, causa influens et forma influxa. Tambien Alejandro de Hales interpreta el fatum en el sentido de Providencia, en cuanto que se manifiesta in re vel effectu operis. Distingue la dispositio, quae est in disponente, como exemplar ó Providencia, y la dispositio quae est in re disposita, en concepto de ordo deductus ab ipsu exemplari et forma exemplata in ipsa re ó fatum.

San Buenaventura.

344. El más distinguido de los discípulos de Alejandro de Hales fué San Buenaventura. Nació Juan de Fidanza, que así se llamaba ántes de ingresar en la Orden seráfica, el año 1221 en Bagnorea, lugar próximo á Viterbo; sucedió en 1248 á su maestro en la cátedra de París; en 1257 fué nombrado general de la Orden de San Francisco, y en 1273 le elevó Gregorio X á la dignidad cardenalicia. Murió en Lyon el 15 de Julio de 1274, segun digimos anteriormente, dejando imperecedera fama y mereciendo de la posteridad el honroso título de «Maestro seráfico.» A un alma angelical, propia de un verdadero hijo de San Francisco, unía las cualidades de excelente maestro y escritor profundo, no ménos versado en la Escolástica que en la Mística, que cultivó con especial cariño. En su «Comentario á las Sentencias» siguió las huellas de Pedro Lombardo; pero en su «Breviloquium» y «Centiloquium,» dió rienda suelta á su propio genio, y compuso una obra calificada universalmente como uno de los mejores trabajos sobre dogmática de aquel tiempo.

Segun San Buenaventura, las verdades de la fe están muy por encima de la razon que se halla abandonada á sí misma, pero no de la razon rehabilitada por la fe y los dones de Dios; así como la fe eleva el alma por encima de lo terreno á fin de que asienta á las verdades divinas, la

ciencia la pone en condiciones de entender lo que cree. El mérito de la fe se funda en que lo que determina en ella el convencimiento no son argumentos racionales sino el amor; de esta manera se funden y harmonizan en la Teología el conocer y el sentir, lo teórico y lo práctico. San Buenaventura supone que el objeto final de la creacion no tanto es el bien de las criaturas como la gloria de Dios; por cuanto si Dios no refiriese á sí mismo todo lo que hace no sería bueno el producto, en razon á que fuera de él no hay ningun bien verdadero; de acuerdo con esta teoría determina el lugar que al hombre corresponde en la creacion. Las criaturas racionales deben comprender y saber aprovecharse de la bondad y grandeza de Dios que en el mundo se manifiestan, por ser las únicas que tienen aptitud para ello; y por eso los seres irracionales sólo se refieren á Dios por mediacion de los racionales. La criatura racional ha sido creada para comunicar inmediatamente con Dios, á quien conoce por la contemplacion de las cosas creadas que señalan su presencia: pero le conoce tambien en su propio espíritu que es imágen suya, lo mismo que en la luz que inunda nuestra inteligencia y nos conduce necesariamente á Aquel que es el Sér más puro y absoluto. Del propio modo que San Anselmo, á quien los escolásticos combaten en este punto, San Buenaventura deduce del concepto de Dios, en su calidad de Sér el más puro y real, su existencia, sus atributos y perfecciones; pero llega á este resultado deduciendo de la contemplacion y consideracion de las criaturas el concepto abstracto del Sér más universal y más perfecto; mas cuando afirma que la existencia de Dios, como Sér Supremo, no puede negarse, ya presupone que Dios es la verdad suma, y que, como tal, la inteligencia tiene certeza de la misma; pero admitido esto se tiene evidencia inmediata no de la existencia de Dios simplemente, sino de su existencia esencial. Así como el universo representa á Dios bajo una especie de totalidad sensible, del propio modo lo hace la criatura racional bajo cierta totalidad espiritual. La imágen de Dios se encuentra en la cualidad intelectiva, en la facultad de conocer: la semejanza en la direccion de la voluntad, de la que emana el amor de Dios, en la facultad afectiva, en la adhesion que proviene del amor. La naturaleza en su estado de pureza natural posee cierta aptitud remota para llegar á la bienaventuranza, pero no llega á poseer aptitud real sino mediante el auxilio de un poder sobrenatural. De conformidad con esto se distinguen dos clases de amor y de bienaventuranza: naturales y sobrenaturales. De la misma manera se distinguen en el cristianismo diferentes grados de perfeccion: 1.°, la observancia de los preceptos morales en general; 2.°, el cumplimiento de los consejos evangélicos, ó la práctica de obras supererogatorias en un grado heróico; 3.°, la contem-

placion constante de la verdad, pero en un grado cada vez más alto de perfeccion. El grado más elevado del conocimiento y del amor constituye, al mismo tiempo, la verdadera bienaventuranza. Por esta ligera reseña se ve que en toda la doctrina de este eminente maestro descuella un espíritu verdaderamente seráfico, el mismo que le inspiró al escribir la vida del Santo fundador de su Orden.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 314.

Bonav. Opp. ed. Argentor. 1482; ed. jussu Sixti V. 1588 y sig. Lugd. 1688 y sig. Venet. 1751 t. 13. 4; ed. Peltier, Besançon et Paris 1861 y sig. Son estas obras; 1.° Com. in libros IV. sentent. 2.° Reductio artium liberalium ad Theologiam ó sea relacion de las ciencias en general con la Teología. 3.° Centiloquium, para los que empezaban los estudios científicos. 4.° Breviloquium para los más avanzados, obra muy recomendada por el canciller Gerson, publicada juntamente con el núm. 6 por Héfele, ed. III. Tub. 1861, y posteriormente por P. A. M. a Vicetia Frib. 1881. 4. 5.° De septem gradibus contemplationis. 6.° Itinerarium mentis ad Deum. 7.° Biblia pauperum. 8.° Vita S. Francisci. 9.° Sermones de Angelis, ed. P. Uccelli, Sermoni inediti di S. Tommaso e S. Bonav. Napoli 1870 s. p. 23 s. Wadding., Annal. min. t. III. IV. P. Fidelis a Fanna O. S. Fr., Ratio novae collectionis operum omnium sive editorum sive anecdot. Seraph. Eccl. Doctoris S. Bonav. proxime in lucem edendae. Taur. 1874. 8. — Neander, II p. 478 y sig. Berthaumier, Gesch. d. hl. Bonav. Deutsch. Regensb. 1863. Hollenberg, Studien z. Bonav. Berl. 1862: y San Buenaventura como teólogo en Studien und Kritiken 1868 I. Stöckl, II, p. 880 y sig. Lo canonizó Sixto IV en 1482; admitióle en el número de los doctores Ecclesiae Sixto V, segun Bull. Rom. ed. Taur. t. V p. 284. Const. Superna, t. VIII p. 1010. Const. Triumphantis. Los restos mortales del Santo se guardaron primeramente en Lyon, de aquí se trasladaron á Pierre Enoise, lugar próximo al Saona, donde los quemaron los calvinistas el año 1562. Del contexto de su doctrina, en general, se deduce claramente que San Buenaventura no se hace solidario de la teoría ontológica que defiende la posibilidad de adquirir conocimiento inmediato de Dios, especialmente del Com. in L. I. Sent. d. 22 a. 1 q. 3, al que no se opone lo que dice Itinerarium c. 5 y sig., á saber: Non potest (esse, quod est actus purus) cogitari non esse, quia cum sit purissimum, non potest cogitari nisi in plena fuga non esse, sicut et nihil in plena fuga esse. Compár. *Civiltà Cattolica* 17. Dic. 1853 n. 90 p. 621-627. Acerca del concepto imago y similitudo Gen. I, 26, se han sostenido diferentes opiniones. Entre los antiguos, unos referian el vocablo imago al cuerpo, y el similitudo al alma, como Justino é Ireneo. De los primeros, algunos lo referian al Logos derramado en el hombre á manera de cualidad natural, otros á la imitacion de la vida sobrenatural, por medio de actos libres, como San Clemente Alejandrino, Orígenes, San Juan Damasceno: y, por último, varios teólogos, tambien del primer grupo, lo refieren al conocimiento, y otros al amor; como San Agustin, cuya doctrina sigue San Buenaventura.

Santo Tomás de Aquino.

345. Con San Buenaventura aparece en relacion íntima, personal y de doctrina, su contemporáneo Santo Tomás de Aquino, que nació de ilustre cuna condal en el castillo de Roccasecca, situado en la provincia de Nápoles, el año 1225. Es, sin disputa, el más eminente de todos los representantes de la escuela escolástica, por cuya razon se le apellida con justicia «Príncipe de las escuelas» y «Doctor angélico.» Recibió su primera educacion de los benedictinos de Monte-Casino; continuó luégo sus estudios en Nápoles, pero, arrastrado por las excelencias de la Orden dominicana, ingresó en ella el año 1243, sin haber dado cuenta de tal propósito á su familia. Sin embargo, ésta le sacó por la fuerza del convento y le tuvo recluido dos años consecutivos, durante los cuales se afirmó más y más su vocacion; sin despojarse del hábito religioso se ocupó constantemente en el estudio de la Sagrada Escritura y de las obras de Pedro Lombardo. Por fin, su madre, vista la imposibilidad de vencer su voluntad, le facilitó la fuga; pasó directamente al convento de Nápoles, desde donde le enviaron á Paris y á Colonia para que continuara sus estudios bajo la direccion de Alberto Magno. En 1255 recibió la investidura de doctor en Teología, y en los 19 años que mediaron entre este acto y su muerte, compuso sus numerosas y admirables obras sobre Filosofía y Teología, trabajando al mismo tiempo como profesor y predicador en Colonia, Paris, Roma, Nápoles y otros puntos.

Consagrado exclusivamente á la ciencia, á la meditacion y á las obras de caridad, rehusó el arzobispado de Nápoles que se le ofreció con insistencia; jamás quebrantó la costumbre de empezar sus estudios y tareas científicas orando delante de un Crucifijo. La perspicacia de su talento y su claro criterio fueron causa de que no pocas veces se le consultase en asuntos relativos al gobierno del Estado, como lo hizo Luis IX de Francia. Tambien los romanos Pontífices le tuvieron en gran estimacion, especialmente Urbano IV y Gregorio X que le invitó á asistir al Concilio de Lyon. Pero antes de llegar á esta ciudad murió el Doctor angélico en el convento cisterciense de Fossanova, el 7 de Marzo de 1274. Tres meses ántes, presintiendo que se acercaba la hora de su muerte, suspendió los estudios para dedicarse por completo á la contemplacion: pero poco tiempo ántes de morir dictó una explicacion del Cantar de los cantares. La Santidad de su vida, su erudicion asombrosa, la profundidad de su especulacion verdaderamente genial, la precision con que expresaba sus conceptos y la asombrosa magnificencia de la principal entre sus obras científicas le han hecho acreedor á la admiracion del

mundo cristiano; que le venera como el más grande de los maestros de la Edad Media, como el Agustin de los tiempos medios y modernos.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 345.

Vitae S. Thom. in Act. SS. die 7. Mart. t. I p. 655 y sig. P. A. Touron O. Pr., Vie de St. Th. Par. 1737. Idem, traduccion. Prato 1858. B. de Rubeis O. Pr., De gest. et script. ac doctr. S. Th. Venet. 1750. J. Feigerle, Hist. vit. SS. Thomae Villan., Thomae Aquin. et Laur. Justin. Vienn. 1839. Bareille. Hist. de St. Th. d'Aquin. Louv. 1846. Carle, Sur la vie et les oeuvres de S. Thom. h. a. Leo Montet, Mémoires sur la philos. de St. Th. Rémusat, Sur S. Thom. Revue des deux mondes 1853 p. 844 s. Gaet. Gibelli, Vita di S. Tom. d' Aquino. Bologna 1855. Jourdain, La philos. do St. Th. d' Aqn. Par. 1858. C. Werner, Der hl. Thomas v. Aqu. Batisbona 1858 y sig. 3 vol., en la cual se da una noticia detallada de la literatura anterior; Is. Carini, S. Tommaso e la Sicilia. Palermo 1874, prueba que el manuscrito del Santo se conserva en Sicilia. Compár. tambien Goudin, Philosophia juxta D. Thom. dogmata. Ed. nov. cur. Roux-Lavergne. Par. 1861. Kling en la Revista de Sengler para la Alemania católica, 1833, III. 1. Plassmann, Die Schule des hl. Thomas. Soest 1857 y sig. 5 Bde. Oischinger, Die speculative Theol. des hl. Thomas. Landshut 1858. Rietter, Die Moral des hl. Thomas v. Aquin. München 1858. Liberatore, Erkenntnisslehre des hl. Thomas; version alemana de Franz. Mainz 1861. Contzen, Th. v. A. als volkswirthschaftl. Schriftsteller. Leipzig. 1871. Además se han publicado numerosos artículos sobre él en el «Katholik» de 1828-1832, por Möller principalmente, y luégo desde 1850. Kuhn, Tüb. Quartalschr. 1860 II. Dogmatik A. I-III. G. Santucci, Sulla vera patria di S. Thom. d' Aquino. Napoli 1878 (por Roccasecca en Aquino).

346. Aparte de muchas obras de ménos importancia, disertaciones, discursos y sermones, poesías y oraciones; de los comentarios sobre Aristóteles y las lecciones sobre la Sagrada Escritura, en las que resplandece la más exquisita severidad lógica del pensamiento y del raciocinio, compuso Santo Tomás tres grandes obras: 1.ª la Suma de la fe católica contra los paganos, en cuatro libros, que es una magnífica defensa de la religion ó filosofía de la revelacion; 2.ª el comentario sobre los cuatro libros de Sentencias de Pedro Lombardo; 3.ª la Suma Teológica en tres partes, la última de las cuales quedó sin concluir, aunque puede completarse con los respectivos tratados del Comentario sobre Lombardo. Esta obra magistral, precioso arsenal de las doctrinas enseñadas por San Agustin, San Anselmo, Hugo de San Víctor, Pedro Lombardo y otros muchos escritores del mundo antiguo y del cristianismo, que aventaja á todos los trabajos análogos anteriores, empieza con una Introduccion científica al estudio de la Teología, es decir, de la ciencia que en primer término trata de Dios y en segundo término de las criaturas ó sea en sus relaciones con Dios. En los diez artículos de esta cuestion preliminar demuestra Santo Tomás la necesidad de una revelacion sobrenatural, por tres principales razones: 1.ª porque el hombre está destinado á un fin sobrenatural que exige medios sobrenaturales para llegar al conocimiento; 2.ª porque muchas verdades traspasan los límites de la razon creada, que por sí sola nunca llegaría á conocerlas; 3.ª porque áun muchas de las verdades accesibles á la razon no son conocidas sino de un corto número, despues de largo estudio y no sin mezcla de errores. Prueba que la Teología debe partir de principios cuya claridad resalte á la luz de la fe; combate lo mismo á aquellos que pretenden demostrar todas sus

proposiciones con argumentos racionales, por cuyo medio entregan los más sagrados dogmas á la irrision de los incrédulos, que á los que admiten una oposicion invencible entre la fe y la razon, con lo cual sostienen el absurdo de que existe contradiccion en Dios mismo, que es autor de ambas; estableciendo, con recto criterio, la verdadera relacion en que se encuentran la razon y la fe, sostiene que la primera puede prestar eminentes servicios á la segunda rebatiendo las argucias que se le oponen, buscando analogías que hagan más ostensible la verdad de los dogmas, preparando el camino para entrar en posesion de la misma y facilitando, en general, su inteligencia. Al sentar esta doctrina impugnó Santo Tomás el averroismo, en lo que tiene de falso, demostrando que sus doctrinas se oponen á los dictámenes de la razon y contradicen tambien las enseñanzas de Aristóteles, por lo que hizo notar las peligrosas consecuencias que de ellas se deducen, lo mismo que de los principios sentados por Abelardo y otros maestros que, por delicadeza, no menciona explícitamente.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 346.

Opp. S. Thom. cur. Justin. et Manriquez, Rom. 1570 t. 17 sig. Venet. 1594. Antw. 1612. 1617 sig. t. 18. Paris. 1660 sig. tom. 23. Venet. 1745 sig. t. 28. 4. De algunos de sus escritos, en particular de la Suma teológica, se han hecho numerosas ediciones, entre las que merece especial mencion la de Paris, cur. J. P. Migne. Posteriormente se han publicado: Tract. de adventu, statu et vita Antichristi, tr. de praeambulis ad judicium et de ipso judicio et ipsum concomitantibus, quos ed. et not. crit. illustravit Hyacinth. de Ferrari, Ord. Praed. Bibl. Casan. Praef. Rom. 1840. 4. Opusc. ined. Leod. 1842. En 1853 empezó á publicar la casa P. Fiaccadori de Parma una edicion completa en 4.°, que formará unos 25 volúmenes. Compár. la Memoria sobre los manuscritos de Santo Tomás, en la *Civiltà cattol.* 4 Febr. 1854 II. 5 p. 278 sig. En la Revista napolitana «*La scienza e la fede*» publicó de 1868 á 1872 P. Uccelli varios artículos relativos á Santo Tomás, con algunos sermones inéditos, oraciones y una carta del Santo, de lo cual se hizo además tirada aparte. Por último, bajo los auspicios del gran Pontífice reinante Leon XIII y la direccion inmediata del cardenal T. Zigliara se empezó en Roma el 1882 una edicion completa y esmeradísima de las obras del Doctor angélico, de la que han aparecido tres volúmenes ántes de finar el año 1886. Launojus tuvo la desgraciada ocurrencia de combatir la autenticidad de la Suma teológica (Veneranda Rom. Eccl. circa simoniam traditio observ. 8); pero han rebatido sus pretendidos argumentos Natal Alex., Summa S. Thom. vindicata, Jun. 1675. H. E. Saec. XIII et XIV diss. VI t. XVI p. 132 sig., Eccard, Oudin y otros, demostrando con irrefutables razones dicha autenticidad. Werner, I p. 879. Tocante al concepto de la Teología, dice el Príncipe de las escuelas: Non determinat (sacra doctrina) de Deo et de creaturis ex aequo, sed de Deo principaliter et de creaturis secundum quod referuntur ad Deum ut ad principium vel finem. La conceptúa de carácter más bien especulativo que práctico, quia principalius agit de rebus divinis quam de actibus humanis, de quibus agit secundum quod per eos ordinatur homo ad perfectam Dei cognitionem, in qua aeterna beatitudo consistit. Compár. Neander, II p. 561 sigs.

347. En la primera parte de la Suma se expone en 118 cuestiones la doctrina relativa á Dios y á sus criaturas; empieza por examinar la teoría de la existencia de Dios, deduciendo que se conoce por sus obras, mas no *a priori*, como pretende

San Anselmo; trata luégo de su simplicidad y perfeccion suma, de su bondad, infinitud, invariabilidad, eternidad y unidad; del conocimiento y de la contemplacion de Dios; de su nombre, de su ciencia, de las ideas, en cuyo punto Santo Tomás, lo mismo que San Agustin y San Anselmo, no hace más que rectificar la teoría de Platon, sin rechazarla por completo; de la verdad y su contraria, de la vida de Dios, su voluntad, su amor, su justicia y su misericordia; de la Providencia y de la predestinacion, de la omnipotencia y bienaventuranza (q. 2-26). Tocante á la doctrina de Abelardo sobre la omnipotencia divina, segun la cual Dios no puede hacer ninguna otra cosa mejor que lo que realmente hace, Santo Tomás, y con él Hugo de San Víctor, declara que es preciso distinguir entre el poder divino, segun se manifiesta en el órden cósmico establecido por su sabiduría, ó potentia ordinaria, y el poder divino en absoluto, que abraza todo aquello que no envuelve en sí contradiccion, ó sea la potentia absoluta; únicamente respecto del primero es verdadera la tésis, segun la cual, el poder de Dios es una misma cosa con su esencia y con su sabiduría. Se dice con razon que todo cuanto existe en su poder divino se halla fundado en el órden de su sabiduría, toda vez que ésta abraza toda la esfera de la omnipotencia divina; pero el órden establecido en las cosas por la sabiduría de Dios no es una misma cosa con ésta, ni tampoco se halla ligada á él.

Demostrada de esta manera la unidad esencial de Dios, pasa el Doctor angélico á exponer la doctrina de la Trinidad (q. 27-43), ilustrándola, segun lo hicieron San Agustin y los escolásticos anteriores, por medio de analogías, sin la pretension de que se aceptasen éstas como demostraciones filosóficas. Descubre analogías de esta especie en toda la creacion, muy particularmente en la esencia del espíritu humano, y juzga indispensable el conocimiento del misterio de la Trinidad para la recta inteligencia de la doctrina de la creacion. Opone la doctrina de que Dios ha creado todas las cosas por medio de su Logos, al error que busca el orígen de los seres en una necesidad natural; la teoría del orígen del amor demuestra que Dios no produjo las criaturas en virtud de una necesidad ó por otra causa externa, sino por el amor hácia su propia bondad. Preséntase la procedencia del Hijo del Padre como causa y fundamento de la produccion de las criaturas, por más que ésta no es más que un reflejo imperfecto de la imágen. El conocer y el querer son las dos especies de procedencia. Así como el querer presupone el conocimiento, del propio modo la procedencia del Espíritu Santo presupone la generacion del Hijo; y á la manera que el conocimiento exige que exista en el que conoce la imágen de lo conocido, de la misma manera el Hijo es perfecta imágen del Padre; el Espíritu Santo el amor recíproco entre el Padre y el Hijo.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 347.

El juicio de Sto. Tomás sobre la prueba de S. Anselmo en Neander, p. 569 sig. Scheeben, Dogm. I p. 473 sigs. Sobre la teoría de las ideas Suma, I q. 15: de verit. q. 3 a. 2; c. gent. I. 54: in L. I d. 36 q. 2 a. 1 sig. Sobre la omnipresencia y la omnipotencia Neander, p. 576 sig. Hugo de San Víctor establece estas proposiciones: Omnia potest Deus, quae posse potentia est. Sicut aeternitatem non sequat tempus, nec immensitatem locus, sic nec potentiam (Dei) opus. En la doctrina de la Trinidad (q. 27 sig.) aduce S. Anselmo la analogía de memoria, intellectus, amor; con igual propósito presentan Abelardo y Ricardo de San Víctor la de potentia, sapientia, benignitas, y Hugo la de mens, sapientia, amor.

Muy semejante á la de Sto. Tomás es la exposicion de Raimundo Lulio, quien considera al Espíritu Santo como quies y finis, por lo que ninguna otra persona recibe de él la existencia.

348. Viene despues la doctrina de la creacion y de las criaturas, expuesta primeramente en términos generales (q. 44-49), para tratar luégo de cada clase de criaturas: de los ángeles ó de los espíritus puros (q. 50-64), de los seres corpóreos (q. 65-74) y, por último, del hombre como síntesis de las dos clases de seres (q. 75-102). Por lo que respecta á los seis días de la creacion, que algunos Santos Padres toman por días naturales y otros por períodos más largos, Santo Tomás juzga admisibles ambas opiniones, puesto que ninguna se opone á la fe. Examina detalladamente el significado de la creacion y el concepto del milagro, pasando luégo á exponer la doctrina relativa al primer estado del hombre, con sujecion á los principios sentados por San Agustin. De acuerdo con los demas teólogos católicos no busca el principio del supernaturalismo en la Redencion, sino que le hace remontar al estado primitivo del hombre. Pero, en tanto que San Buenaventura, lo mismo que su maestro, admitió en éste dos estados sucesivos, en el primero de los cuales el hombre sólo poseía los dones naturales, á los que se agregaron en el segundo las gracias sobrenaturales, Santo Tomás no reconoce la existencia de aquel primer estado en el indicado sentido, por más que distingue asimismo lo puramente natural de los dones superiores de la gracia, ántes bien sostiene como más probable que desde un principio ambos estadios estuvieron unidos en harmónico concierto. En la doctrina del pecado original sigue tambien á San Agustin y San Anselmo, rebate la teoría del traducianismo y supone que el pecado original lleva consigo la pérdida de la primitiva justicia, y produce, como consecuencia, una disposicion desordenada de las fuerzas del espíritu, de suerte que por él se perdieron los bienes sobrenaturales, pero no los naturales. Hecho el estudio de las criaturas segun sus clases y sus circunstancias, dirige el Príncipe de las escuelas su atencion al exámen del gobierno y del órden cósmico (q. 103-119). Este asunto le suministra ocasion para desarrollar profundos pensamientos á los que se han dado interpretaciones muy varias. Sostiene que Dios tiene tambien presciencia de lo contingente que obran las criaturas en el ejercicio de su libertad y que, lo mismo en las cosas contingentes que en las necesarias, se cumple la voluntad divina; pero aunque hace resaltar la accion y la influencia de Dios en todas las cosas, se halla muy distante de querer menoscabar la libertad humana.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 348.

Controversias acerca de la creacion: Aug. Civ. D. XI. 7; de Gen. ad lit. IV. 1. 28. Thom. 1 q. 74 a. 2; de potentia Dei q. 4 a. 2. Suarez, De op. sex dier. I c. 2 n. 42. Günther y otros escritores interpretaron erróneamente la expresion creatio est *emanatio* totius entis a Deo. Respecto del milagro: Aug. C. D. XXI. 8. Cyrill. Al. c. Jul. L. II c. 2. Thom. 1 q. 105 a. 6-8. Miraculum aliquid dicitur per comparationem ad facultatem naturae, quam excedit. Com. in Sent. L. I. d. 42 q. 2 a. 2. L. II d. 189 q. 1 a. 3; c. gent. III. 99. Brischar, Ueber den Wunderbegriff des hl. Thom. Tüb. Quartalschr. 1845 III. Acerca del estado original del hombre: Bonav. in L. II. d. 39 q. 2. á cuya teoría se opone en parte Thom. in L. II. d. 29 q. 1 a. 2. Sum. 1 q. 95 a. 1. Sobre el pecado original como privatio supernaturalium cf. De Rubeis, De pecc. orig. Venet. 1757 c. 58. 59. Ya Pedro Lombardo sostenía respecto de los niños que mueren sin el bautismo (L. II. d. 33): Nullam

ignis materialis vel conscientiae vermis poenam sensuri, nisi quod Dei visione carebunt in perpetuum. La exposicion que hace Neander, II p. 588 y sigs., de la teoría relativa á la presciencia, á la predestinacion y al libre albedrío adolece de grandes y numerosas inexactitudes. Los escolásticos mantienen la doctrina del libre albedrío harmonizándola con la relativa á la gracia. Todos aceptan la proposicion de San Bernardo, de grat. et lib. arb. c. 1: Tolle liberum arbitrium et non erit *quod* salvetur; tolle gratiam et non erit, *unde* salvetur. A Deo sine dubio nostrae fit salutis exordium, nec per nos utique nec nobiscum. *Cf. Rich. a S. Vict.* de statu inter. hom. P. I. tr. 1 c. 23. Bonav. Breviloqu. P. V c. 1-3.

349. Tratadas así las cuestiones dogmáticas pasa el Angel de las escuelas á exponer los asuntos relacionados con la Ética, ó que constituyen esta ciencia, en la segunda parte de su obra, que se halla *dividida en dos secciones*: 1.ª *Ética general*, prima secundae, en 114 cuestiones; 2.ª Etica especial, secunda secundae, que abraza 189 cuestiones. Al exponer el dogma y la moral en un mismo cuerpo de doctrina demuestra la relacion íntima en que se encuentran, y sin embargo separa ya *estas dos disciplinas que los escolásticos anteriores estudiaron unidas*: la Ética puramente filosófica que aparece separadamente en los escritos de Abelardo, se halla en la Suma unida con la Ética cristiana positiva. La exposicion tomística parte del fin último ó bienaventuranza (1. 2. q. 1-5) para examinar á seguida aquello por lo cual alcanzamos ese último fin y lo que nos aparta del mismo; á saber: los actos y los afectos humanos (q. 6-18), sus principios, que son de dos clases: a, los internos, como son las potencias y los hábitos; y b, los externos: Dios por medio de la ley y de la gracia, que son orígen y fundamento del mérito (q. 49-114).

La Ética especial trata de las virtudes y de los vicios particularmente considerados, y de los deberes que incumben á los hombres segun sus respectivos estados. Santo Tomás distingue las virtudes naturales, de que ya tuvo conocimiento Aristóteles, de las sobrenaturales peculiares del cristianismo que se practican en diferente grado, segun la mayor ó menor bienaventuranza; á las primeras pertenecen las virtudes cardinales, cuyo número cuatro se considera como congruente; entre las segundas están las tres teologales, de las cuales la fe se dirige al conocimiento, la esperanza y el amor afectan á la voluntad (2. 2 q. 1-170). Sigue la exposicion de los dones del Espíritu Santo (Isai. 11, 2) que impulsan y fomentan la obra de Dios en el alma, robustecen las fuerzas naturales y alejan los defectos. Santo Tomás niega la existencia de actos indiferentes en el dominio individual y concreto; examina en las acciones la moralidad con sujecion al objeto, al fin y á las circunstancias, y, en *oposicion á la doctrina de Abelardo*, sostiene que la voluntad debe hallarse dotada de tal fuerza para obrar lo bueno, que dada la ocasion ejecute realmente la accion. Viene inmediatamente una breve exposicion de los diferentes estados del hombre, y se hace acto continuo la oportuna distincion *entre preceptos y consejos* (q. 171-189). En *este punto explana Santo Tomás los* principios morales en sentido cristiano, sin dejar de utilizar lo bueno que hay en Aristóteles; así la magnanimidad *(Megalopsyje)* que éste considera como una manifestacion de la orgullosa moderacion del antiguo paganismo, se presenta en la Suma como la virtud que establece la medida racional respecto de los grandes honores, y que llena de satisfaccion á los hombres por los dones que Dios les dispensa.

350. En la tercera parte se expone la doctrina de la Redencion y de aquellos puntos que con ella se relacionan, como los medios por los que nos la apropia-

mos. En la cristología se discuten, con gran ingenio, todas las controversias que sostenian los teólogos de aquel tiempo; por ejemplo, si la impecabilidad de Jesucristo debe entenderse en un sentido absoluto — *non posse peccare*; ó solamente en un sentido moral — *posse non peccare*; Santo Tomás se decide por lo primero, como ántes lo hizo San Agustin, cuya autoridad se respeta asimismo en lo que se refiere á los defectos y flaquezas de la naturaleza humana que tomó sobre sí Jesucristo. En la teoría de la reconciliacion acepta, por lo general, los principios sentados por San Agustin y San Anselmo, que habian tratado este asunto con su acostumbrada maestría. Demuestra que la Pasion del Señor era, no sólo suficiente para satisfacer á la divina justicia, sino muy superabundante, por la magnitud del amor con que el Señor padeció, por la dignidad de su vida divino-humana, y por la grandeza del mismo padecimiento. No se considera la Encarnacion del Verbo divino como absolutamente necesaria, pero sí como el medio más adecuado para borrar el pecado; pero Santo Tomás rebate la opinion de algunos teólogos que afirman que la Encarnacion del Hijo de Dios hubiera tenido lugar ó se hubiera debido verificar necesariamente áun sin el pecado de Adam, por más que no la juzga contraria al dogma católico.

En pos del tratado de la persona y de la obra del Salvador viene la teoría de los Sacramentos en general (q. 60-65), y luégo en particular considerados, haciéndose un exámen más detenido del bautismo, de la confirmacion, la Eucaristía y la penitencia (q. 66-90). En el mismo tratado de la Confesion empieza el Suplemento, en el que se estudian los demás Sacramentos (q. 1-68) y termina con la Esjatología (q. 69-99). Esta grandiosa obra es un verdadero arsenal de profundas y hermosas doctrinas, en el que no pocas de las ya conocidas se presentan y exponen bajo diferentes puntos de vista, con lo cual fué más poderosa y saludable la influencia que ejercieron en otros ramos del saber, ya que el Príncipe de las escuelas expone y desarrolla, tambien con su habilidad y talento acostumbrados, los principios de la política cristiana.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE LOS NÚMEROS 349 Y 350.

Compár. Neander, II p. 610 sigs. Rietter (Vid. Núm. 345 ob. cons.), Morgott, Die Theorie der Gefühle im System des hl. Thom. Eichst. 1864. Abelardo, con otros teólogos contemporáneos, como ántes Teodoro de Mopsuesta defienden el posse non peccare; y S. Anselmo en su Cur Deus homo? II, 10, no manifiesta su parecer con tanta precision como Santo Tomás. Sobre la passio Christi superabundans Thom. p. 3 q. 1 a. 2; q. 46 a. 6; in l. III. d. 20 q. 1 a. 3. Por lo que respecta á la cuestion relativa á la necesidad de la Encarnacion Aug. de Trin. XIII. 11. 15; 10. 13; in Joh. tr. 110 n. 6. Innoc. III. Serm. 1 seq. 6 ed. Colon. 1575: Modum invenit, per quem utrique satisfecerit, tam misericordiae, quam justitiae; judicavit igitur, ut in se assumeret poenam pro omnibus et donaret per se gloriam universis. Sobre la justificacion 2. 2 q. 108 a. 4. Hirschkamp, Gnade und Glorie, Würzb. 1878. Santo Tomás expuso su teoría política en la obra de regimine principum, cuyo primer libro, por lo ménos, es con seguridad auténtico. Comp. especialmente I c. 14. Sum. 1. 2 q. 96 a. 4. 5; q. 97 a. 3 ad 1 en que trata de los límites de la potestad civil C. de Schäzler, D. Thomas Dr. angelicus contra liberalism. invictus veritatis cathol. assertor. Rom. 1874, y otras Monografías publicadas entónces con motivo del Centenario.

Impugnadores y defensores de Santo Tomás.

351. A pesar del mérito indisputable y de las excelencias de la doctrina tomista, que desde luégo obtuvo la adhesion de muchos y eminentes sabios, como Pedro de Tarantaise y el sorbonista Godofredo de Fontaines, tuvo tambien numerosos adversarios, especialmente en las grandes Universidades y en la congregacion franciscana, donde era mayor el número de teólogos controversistas. En Paris se hizo notar, por su espíritu anti-tomista, aunque tambien era enemigo de la filosofía de los árabes, Enrique de Gante, llamado el doctor solemnis, de ideas ultrarealistas y partidario de ciertas opiniones platonianas, († 1293), á quien combatieron con energía varios discípulos de Santo Tomás, muy particularmente el agustino Egidio de Roma, apellidado el « doctor fundatissimus » que fué elevado luégo á la silla arzobispal de Bourges, y murió en 1316. El Obispo de Paris Estéban Tempier, oido el consejo de los teólogos de aquella Universidad, entre los que figura el mencionado Enrique de Gante, condenó en 1277 varias proposiciones que se decian estar sacadas de los escritos de Santo Tomás de Aquino, á cuya sentencia se adhirió luégo la Universidad oxoniense; y el franciscano Guillermo de Ware dirigió á este centro docente un «Correptorium ó Correctorium del hermano Tomás,» hácia el año 1285, al que los dominicos opusieron un « Correctorium Corruptorii. » Los mismos dominicos, que á partir de 1278 hicieron suya la honra de su célebre correligionario, en el capítulo general de la Orden celebrado en Paris el año 1286, acordaron que todos los hermanos, cada uno en la medida de sus fuerzas y en la esfera de sus conocimientos, fomentasen la difusion de la doctrina de tan venerable Maestro, defendiéndola ó como verdadera ó como probable á lo ménos, no sin amenazar con la pérdida de sus cargos á los que infringiesen este acuerdo. Algunos religiosos predicadores impugnaron por escrito el « Reprehensorium,» y la mayor parte aceptó como norma y guia la doctrina del doctor Angélico, lo que se hizo por expresa disposicion del capítulo general de la Orden, habido el 1342 en Carcasona, cuando ya se habia hecho pública la bula de canonizacion expedida por Juan XXII en 1322 y el decreto del obispo Estéban de Boretto, del año 1325, anulando la sentencia de los teólogos parisienses. Por lo demás la aprobacion pontificia de la doctrina tomista no hizo más que demostrar su ortodoxia y librarla de toda sospecha de herejia; pero aunque el Papa, al proclamar su excelencia recomendó eficazmente el estudio de la misma, no excluyó las demás opiniones teológicas, por lo que siempre quedaba en pié la posibilidad de que se la combatiese en el terreno de la ciencia; así sucedió,

por ejemplo, en 1387, en que la Universidad de Paris desechó varias opiniones tomistas, y por lo que hace á los teólogos franciscanos impugnaron con frecuencia sus teorías.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 351.

Petrus de Tarantasia, Com. in lib. IV. Sent. Quetif, Scr. O. Pr. I. 350. Fabric., IV. p. 37 y sig. Godefrid. de Font., Quaestiones quodlibetales (no se ha impreso). Henricus Gandav. Ritter, Gesch. der Phil. VIII p. 355 y sig. Du Pin, Bibl. X. 85. Aegidii Col. Opp. Venet. 1490. 1617 y sig. De reg. princip. Rom. 1607. Egidio tuvo que retractar en 1285, por mandato de Honorio IV, varias proposiciones que se encontraban entre las condenadas por el Obispo Estéban de Paris. Raynald. a. 1285 n. 76. Du Plessis, 1, 1 p. 235 y sig. Palat., Fasti Cardinal. I. 555. Judicium Stephani Ep. Paris. Du Plessis, I, I p. 180. Cf. p. 213-223. Guillelm. de Ware, Reprehensorium Baluz., III. p. 218. Roberto de Oxford, Protectorium Thomae Aquinat. ib. p. 409. (Aegid. Rom.) Defensorium seu correctorium correctorii. Capit. Gener. O. Pr. a. 1312 (Holsten.-Brockie, IV. 114): Cum praeclarissima doctoris Angelici Thomae Aqu. doctrina in toto orbe terrarum tamquam lux solis eluceat, et ut firmissima ac solidissima doctrinarum omnium a Sede Ap. et a principalibus Ecclesiae doctoribus cum testimonio episcopi atque Universitatis Parisiensis honorifice approbata fuerit et divinis laudibus ornata: imponimus lectoribus et studentibus, ut spretis et posthabitis variis et curiosis et frivolis doctrinis, quarum plurimae a veritate abducunt, ejusdem S. doctoris doctrinae omnino dent operam et assidue studeant, juxta quam quaestiones omnes et dubia determinent. Lit. Univ. Paris. ad Clem VII. 1387 ap. Launojum, De varia Arist. in acad. Paris. fortuna c. 10. Cf. Jourdain, II. 3 y sig. Stöckl, II p. 734 y sigs. Werner, Bd. III.

Scoto.

352. Entre los franciscanos, el más acérrimo impugnador de la doctrina tomista fué Juan Duns Scoto, natural de Dunston en la Northumbria, discípulo de Guillermo de Ware, por mucho tiempo profesor de Oxford y de Paris, llamado el doctor subtilis, muerto el 1308. Compuso Scoto un comentario á las Sentencias de Lombardo, titulado «Opus oxoniense s. anglicum,» en contraposicion al «Parisiense,» análogo pero de más reducidas dimensiones, á las 21 cuestiones llamadas quodlibetales y otros comentarios sobre Aristóteles. Sobresale este escritor por su delicado razonamiento, pero peca de sutil y sofistico; revela gran agudeza de ingenio y suma habilidad en el manejo de la dialéctica, pero su crítica tiene algo de escéptica, es además oscuro en la expresion de los conceptos hasta el extremo de hacerse á veces ininteligible; en la profundidad de sus concepciones es evidentemente inferior á Santo Tomás; á pesar de lo cual destronó á San Buenaventura en su calidad de primer maestro de la Orden franciscana, cuyos eruditos tomaron el nombre de scotistas en oposicion á los tomistas dominicos. A partir

de 1593 se le conoce entre los religiosos menores con el título de «Maestro de la Orden.»

Guillermo de Auvergne. — Vicente de Beauvais.

353. En el campo de la Escolástica encontramos aún nombres dignos de particular mencion. De este número es Guillermo de Auvergne (Alvernus), natural de Aurillac, que en la práctica se distingue por sus excelentes condiciones de cura de almas y predicador, y en el terreno científico descuella como apologista y moralista; fué Obispo de Paris desde 1228 hasta su muerte, que acaeció en 1249. Se unió á los doctores parisienses para combatir el abuso de la acumulacion de prebendas y beneficios en una sola persona, insistiendo en que nadie pudiera desempeñar dos cargos remunerados con 15 libras cada uno por lo menos. Compuso una obra apologética en la que tambien refuta el islamismo y la filosofía árabe, titulada «De la fe y de las leyes,» varias Disertaciones sobre las virtudes y los vicios, los pecados y las tentaciones; sobre el arte de bien orar ó «Retórica divina,» las cuales estaban destinadas á formar en junto una obra. Se declara partidario de la teoría platónica de las ideas, cuya totalidad, segun él, se halla personificada en el Logos; pero sobre todas las cosas ensalza y pondera la virtud y la dignidad de la fe, cuyo carácter de virtud se descubre precisamente en la influencia que la voluntad ejerce sobre el conocimiento, que debe tambien compenetrar y animar á la razon, á la que obliga á entrar por la senda de la abnegacion y que ejerce sobre las manifestaciones de la vida, en general, una accion más noble y sublime, más firme y profunda que la misma ciencia. El dominico Vicente de Beauvais, el Speculator, que murió el 1264, hizo un ensayo para exponer en las tres partes de su «Espejo» todos los conocimientos que á la sazon se tenían sobre la naturaleza, la historia y la filosofía, dando muestras de poseer una instruccion universal, pues tambien se hizo notar como escritor pedagógico.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE LOS NÚMEROS 352 Y 353.

Joh. Scoti Opp. ed. Wadding. O. S. F. Lugd. 1639 y sig. 12 t. f. Id. annal. min. a. 1308 n. 64. Albergoni, Resolut. doctr. Scotist. Lugd. 1643. Baumgarten-Crusius, De theol. Scoti. Jen. 1826. Erdmann, Stud. u. Kritiken 1863 III. Ueberweg, p. 202 y sig. Stöckl, II p. 778 y sigs. Guill. Alvern. Opp. ed. Venet. 1591. Par. 1674 t. 2 f. Decreto de Gregorio IX sobre su exaltacion, del 10 de Abril de 1228 Potthast, p. 704 n. 8169. Neander, II p. 497. 507. 512. 553. 558 y sigs. 604. 611 y sig. 648. Werner, Wilh. v. Auv. Verhältniss zu den Platonikern des 12. Jahrhunderts. Wien 1873. Sobre la pluralitas beneficiorum Thom. Cantiprat. de apibus I. 19, 5 p. 67 Du Plessis, I, I p. 143 s. Vincent. Bellov., Speculum doctrinale, historiale, naturale (á los que debía haberse añadido el morale; por más que el que

lleva en la actualidad se ha intercalado posteriormente), ed. Argentor. 1473 y sig. Duac. 1624 y sig. l. 4. Compár. Hist. litt. de France t. 18 p. 449 s. Chr. Schlosser, (Francf. 1819), A. Vogel, Freib. Programm. 1843. Prantl. Gesch. der Logik II p. 77. Compár. W. Gass, Vinc. v. Beauv. und das Speculum morale. Zeitschr. f. Kirch.-Gesch. Bd. II. H. 3.

Roberto de Lincoln y Roger Bacon.

354. Señalóse tambien por la amplitud de sus conocimientos Roberto Grosshead (grossum caput), que ocupa la sede episcopal de Lincoln desde 1235 hasta su muerte en 1253; celosísimo protector de los estudios eruditos en Inglaterra, y pensador profundo que, además, trabajó sin descanso por la extirpacion de toda clase de abusos. Distinguía tres formas: la inmanente á la materia, que es objeto de la física, la que resulta de la abstraccion de la inteligencia, que es objeto de la geometría, y la inmaterial ó sea la teoría de Dios, de las ideas y de las almas, que constituye el objeto de la metafísica.

La doctrina de este sabio influyó de una manera notable en el ánimo de Roger Bacon, admitido por recomendacion de Grosshead en la congregacion franciscana. Era natural de Ilchester, en el condado de Somerset, donde nació en 1214; desempeñó una cátedra en la Universidad de Oxford; diósele el honroso título de doctor mirabilis, por más que no estaba exento de rarezas y extravagancias. Sus opiniones librepensadoras le acarrearon persecuciones y varios años de cárcel, de la que salió gracias á la intercesion de personas influyentes que le favorecían. Murió en 1294 en Oxford. De agudo ingenio, y muy versado en todos los ramos del saber, sin excluir las ciencias naturales y la Medicina, soñaba Bacon con el planteamiento de una reforma completa de las ciencias clasificándolas y ordenándolas de modo que estuviesen mejor equilibrados los estudios y que se diese mayor importancia al de las lenguas, en particular al del árabe, hebreo y griego, que él mismo poseía con alguna perfeccion. Por indicacion de Clemente IV reunió en 1266 todos sus trabajos con el título de «Opus majus,» que dedicó al mencionado Pontífice. En esta obra, en la que abundan las ideas atrevidas y los proyectos de reformas científicas combate Bacon la autoridad y la costumbre que considera como fuentes de muchos errores, hecho que sólo puede admitirse en el terreno histórico y empírico, aboga por la libertad de exámen, fundándose en que los padres de la Iglesia, individualmente considerados, no son infalibles, toda vez que ellos mismos se corrigieron muchas veces y lo hubieran hecho con más frecuencia ó en mayor escala si hubiesen tenido la experiencia de los tiempos posteriores; de todo lo cual infería que debía apelarse, en primer término, al

testimonio de la Sagrada Escritura, deduccion que ofreció demostrar, con mayor copia de argumentos, en una disertacion dirigida al Papa «Sobre el elogio de la Sagrada Escritura.» Por la misma razon se lamentaba de que se pospusiera en muchos centros docentes la enseñanza de la Biblia á otras disciplinas de menor importancia; á los misioneros les recomendaba muy especialmente el estudio de la geografía y etnografía, sostenia que debía darse la mayor amplitud posible á la instruccion científico-literaria y reconoció la necesidad de mejorar la version de la Vulgata.

Bacon veía en el cristianismo el complemento de toda ciencia, por lo que no creía que pudiera existir verdadera discrepancia entre la ciencia y la fe, afirmando que ésta debía preceder á la primera, por más que, en cierto modo, la ciencia sirve de preparacion para la fe en gran número de casos. Lo práctico era para él último fin al que debe subordinarse todo. La especulacion de los antiguos consideraba la filosofía moral como su verdadero objeto, en sentir de Bacon, y la misma relacion guarda, en los tiempos modernos, la Filosofía cristiana con la Teologia. Segun él la conciencia misma de su insuficiencia debía llevar á la Filosofía al pleno convencimiento de que debe existir otra ciencia cuyo objeto general se halla en contacto con el suyo, por más que sean distintos los detalles y los medios que á cada una corresponden.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 354.

Roberti Lincoln. epistolae ed H. R. Luard. Lond. 1861. De él es: de cultu exhibendo sanguini Christi, qui (a Patr. Hieros.) in Angliam missus fuerat, reservato. Matth. Paris. a. 1248. Bulaeus, Hist. Univ. Paris. III. 216. Du Plessis, I, I p. 160. Acerca de los sabios franciscanos que florecen en Inglaterra, especialmente de Marsch y otros vid. Monumenta Franciscana ed. J. S. Brewer en los Rer. britan. med. aevi scriptor. Lond. 1858. Sobre Roger Bacon vid. Humboldt, Kosmos II p. 284 y sigs. Charles, Roger Bacon. Paris 1861. Stöckl, II p. 915 y sigs. Leonh. Schneider, Roger Bacon. Augsburgo, 1873). De Bacon son: una ep. de secretis operibus artis et naturae, editada en París 1542, y en Hamburgo, 1617; la Disertacion «de retardandis senectutis accidentibus» publicada en Oxford 1590; el «Speculum alchimiticum,» que lo fué en Nuremberg, 1614, y el «Opus majus» por el Dr. Jebb. en Lóndres, 1733; otras tres obras: el opus tertium, el opus minus y el compendium philosophiae han sido publicadas en Rer. Brit. med. aevi Scr. por el Dr. J. S. Brewer de 1859/60. Extractos del escrito de laude Scripturae sacr. ha dado Usser, en su Hist. dogm. de Scripturis, ed. Wharton. Lond. 1690 p. 421. Cf. Bulaeus l. c. III. 383. Estudios lingüísticos: Op. maj. P. III de utilit. grammat. p. 44. De la distincion que hace Aristóteles (de anima III. 5) entre el intellectus agens (ἐνεργείᾳ ποιητικός) y el passibilis (δυνάμει παθητικός) cuyas expresiones no venian á designar otra cosa que dos distintas esferas del alma humana (cf. num. 343; Guill. Alvern. Quodlib. IX q. 14), se daban en las escuelas diversas interpretaciones. Roger Bacon, contra la opinion predominante, entiende por intel-

lectus agens un intellectus influens et illuminans passibilem intellectum ad cognitionem veritatis, distinto de las almas humanas; en su sentir, la razon humana sólo tiene carácter receptivo, y, refiriéndose al testimonio de San Agustin, sostenía que nosotros conocemos toda verdad únicamente en *Dios*, que es la verdad increada y absoluta. Compár. tambien Fr. Brentano, Die Psychologie des Aristoteles, insbesondere seine Lehre vom νοῦς ποιητικός. Mainz 1867.

Raimundo Lulio.

355. Este sabio, aunque no frecuentó las aulas de ninguno de los grandes maestros de su tiempo, por su solo esfuerzo y su peregrino talento ocupa distinguido lugar entre ellos, siendo además característico en él que la especulacion científica se halla inspirada y como dirigida por sus aficiones apologéticas y su apostólico celo. Mas por otra parte, su animada fantasía y su aspiracion á elevarse por encima de lo terrestre, hasta la contemplacion de Dios, y el excesivo empeño que puso en demostrar á los averroistas la harmonía entre la razon y las verdades de la fe, le hicieron caer en errores racionalistas que, ya en 1260, motivaron una órden de Alejandro IV mandando incoar una informacion, le acarrearon luégo la censura del Arzobispo de Tarragona, y más tarde, cuando ya había recibido el martirio, dieron lugar á que la Sede apostólica condenase sus doctrinas.

Partiendo del principio de que todos los dogmas eran racionalmente demostrables, pretendió fundar un método absoluto aplicable á todas las ciencias, y tambien á las verdades del cristianismo sobre las que había de suministrar pruebas de todo punto convincentes. Por lo demás, á vuelta de algunos errores, se encuentran en sus escritos profundos pensamientos apologéticos. Defiende asimismo la existencia del mundo en las ideas eternas de Dios; supone que el tiempo se compone de potencia y acto á la manera que el cuerpo se compone de materia y forma, y que en Dios no hay tiempo porque es puro acto. Explica la diferencia de creacion y conservacion, por la que existe entre la accion inmediata y la mediata. En su sentir el aumento y perfeccion del conocimiento no puede dar por resultado el decrecimiento de la fe; pero la verdad se manifiesta bajo la forma de la fe, cuando la inteligencia humana, en virtud de ciertos impedimentos, no puede elevarse al conocimiento de la misma; sin embargo, el hombre nunca puede elevarse al conocimiento absoluto de lo incomprensible.

OBRAS DE CONSULTA SOBRE EL NÚMERO 355.

Opp. Raim. Lulli ed. Mogunt. 1721-1742 t. 10 f. (pero sin los tomos 7 y 8). Sus obras principales son: Ars magna; Com. in libr. Sentent., de 100 nominibus

Dei; de anima rationali; de convenientia fidei et intellectus in objecto (concluida en Montpellier el año 1304); contemplatio in Deum; Proverbia moralia et liber proverbiorum; disputatio fidei et intellectus (terminada tambien en Montpellier el 1303). Compár. Helfferich, R. Lullus und der Anfang der catalan. Lit. Berl. 1858. Stöckl, II p. 924 sigs. Las deliberaciones relativas á su doctrina en Alex. IV. ep. 123. 223. Greg. XI. epp. a. 1372. 1374. 1375. Petri IV. Arag. reg. ep. a. 1377. Eymeric. Director. P. II q. 27 p. 314. Du Plessis, I, 1 p. 246-256, 304-306.

Teólogos moralistas.

356. La mayor parte de los escolásticos de nota, como Abelardo, Guillermo de Paris, Santo Tomás de Aquino y Ricardo de Media Villa, natural de Middleton († 1308) se han ocupado en el estudio de la moral al mismo tiempo que en el de la dogmática; pero hubo además teólogos que sólo cultivaron la primera. De este número son Roberto de Sorbonne que escribió acerca de la conciencia, y el dominico Nicolao Perault (Peraldus), Arzobispo de Lyon, que compuso una Suma de las virtudes y los vicios. La Teología moral se estudiaba aún en este tiempo, en íntima relacion ó bien con la Mística, que áun tenia eminentes representantes, ó con el derecho eclesiástico; pero la mayor parte de los moralistas no eran teólogos, por cuya razon incurrian á veces en errores dogmáticos. Cultivóse por este tiempo la Mística con notable provecho en los conventos de Alemania, donde florecen el eminente franciscano David de Augsburgo, autor de varios escritos en aleman y en latin, que murió en 1271, su contemporánea Santa Mejtilde de Magdeburgo († 1277), autora de varios poemas religiosos, Santa Gertrudis de Eisleben, abadesa de Helfta, cuya muerte ocurrió segun unos en 1292, segun otros en 1310, y su hermana, carnal y espiritual á un mismo tiempo, Mejtilde de Hackeborn († 1310), más jóven que la anterior. Otros místicos unian á una vida de severísimas penitencias la más completa paz y tranquilidad interior; tales son, entre otros, María de Oignies († 1213), Cristina de St. Trond († 1224), Margarita de Ipern († 1237), Luitgarda de Tougern († 1246) y Santa Isabel de Turingia (1231) que fué acabado modelo de heróicas virtudes. En Italia figura San Buenaventura como uno de los místicos más notables; y ántes que él floreció Juan Gersen de Vercelli (1220-1240), abad benedictino y amigo de San Francisco.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 356.

Richardus de Media Villa, llamado doctor solidus, copiosus, fundatissimus, O. S. F. Cf. S. Antonin., Chron. P. II. tit. 24. Wadding., Ann. Bibl. min. — Robertus de Sorb., De conscientia Bibl. PP. Lugd. t. XXV. Perald., Summa de virtut. et vitiis. Par. 1629. 4. Y en Natal. Alex., t XV p. 259 c. IV. a. 4 n. 5.

Peraldus, Die Pflichten des Adels in 7 Büchern, version alemana de Guill. Em. de Ketteler, Maguncia 1868. Sobre Peraldo (se conoce con los nombres de Guillermo y Nicolás) se necesita hacer un estudio más detenido. Pfeiffer, Deutsche Mystiker. Leizig 1845. I. Acerca de Santa Gertrudis vid. Surius, d. 15. Nov. El libro de sus revelaciones le editó primeramente el cartujo J. Lansperg († 1539) y despues Luis Blosio. En 1662 se publicó en Paris con el título: Insinuationes divinae pietatis; luégo en 1661 con el título: S. Gertrudis V. et abbat. O. S. B. Insinuationum div. pietatis exercitia. Eus. Amort., Lib. de revelationibus privatis. Aug. Vindel. 1744. Nueva edicion S. Gertrudis M. Virg. O. S. B. legatus divinae pietatis. Accedunt ejusdem exercitia spiritualia. Op. ad fid. codd. nunc primum integre editum Solesmens. O. S. B. monachorum cura et opera. Pictav. 1875. 4. El mismo, Revelationes Gertrud. ac Mechtild. Compár. *Katholik* de Agosto 1875 p. 179 sigs. Son dos las Gertrudis que en este período se distinguen en el campo de la Mística: una florece de 1258 á 1302 y la otra de 1251 á 1291; ésta fué abadesa de Helpede cerca de Eisleben. Tambien se mencionan dos Mejtildes por *el mismo concepto: la primera nació en 1242; fué maestra y amiga de la primera* Gertrudis; la segunda residió en Magdeburgo hasta 1268, en cuya época se trasladó á Helpede, donde reside hasta 1290 en que falleció. Esta compuso el libro « La luz que mana de Dios, » publicado por el P. Gall Morell, Ratisbona 1860 y 1869. Tambien corrigió el « Libro de la gracia espiritual, » que algunos le han atribuido por eso (publicado en latin, Venecia 1552, editado por Heuser. Colon. 1854). Algunos eruditos, como Preger (Sitzungsber. der B. Akad. der Wiss. 1869 II. 251; y Dante'Matelda, Munich 1873), Lubin (La Matelda di Dante indicata. Graz. 1860), y E. Böhmer (Jahrb. der deutschen Dante-Gesellsch. III p. 101 sigs.) crean que Dante ha reproducido en su Matilde el retrato de una de las dos Mejtildes. Ehrle en la Revista « Laacher Stimmen. » 1881 Tom. 21 p. 39. Vid. ántes Núm. 221.

VII. Trabajos sobre el Derecho canónico.

Canonistas.

357. Habiéndose publicado por este tiempo gran número de colecciones jurídicas que, exponiendo sin el debido método las leyes antiguas y nuevas de la Iglesia, produjeron no pequeña confusion en los estudios canónicos. Después de los trabajos que sobre la materia publicaron los obispos Burcard de Worms, Bonizo de Sutri, Anselmo de Lucca, Ivo de Chartres († 1117), los cardenales Deusdedit (1086) y Gregorio (1124) y el teólogo escolástico Alger de Lieja († 1128), compuso el benedictino Graciano de Bolonia, hácia el 1151, su famoso « Decreto, con objeto de aclarar las contradicciones que parecían encontrarse en la legislacion eclesiástica y de suministrar al mismo tiempo una coleccion útil que respondiese á las necesidades de los estudios canónicos en el estado que habían alcanzado entónces. Dividió su obra en tres partes, y obtuvo tan favorable acogida, que muy luégo sirvió de norma á todos los decretistas de Bolonia para sus explicaciones de Derecho canónico, y desterró las colecciones publicadas anteriormente y áun algunas posteriores, como la del cardenal La borans (1173-1188), obteniendo el mismo favor en la práctica de los tribunales de justicia. A pesar de ser un trabajo particular, producto del esfuerzo individual, alcanzó un prestigio extraordinario, por lo que muchos canonistas no se desdeñaron de añadirlo glosas y comentarios.

Adquieren tambien justa notoriedad como canonistas algunos discípulos de Graciano, tales son: Paucapalea, Omnibonus, Obispo de Verona († 1185), Roland, Rufino, Estéban de Tournay, Juan Faventino, Sicardo, Huguccio y otros. Las decretales pontificias, cuyo número crecia de un año para otro, se habían reunido ya en cinco compilaciones; pero Gregorio IX dió á su capellan, el dominico Raimundo de Peñafort, el encargo de reunirlas en una obra, sistemáticamente ordenada en cinco libros, de la que se descartase todo lo que fuese evidentemente superfluo; y una vez terminada, la remitió él mismo, en 1234, á las Universidades de Bolonia y Paris, como lo habían hecho ya Inocencio III en 1210 y Honorio III en 1226 con las decretales coleccionadas hasta entónces. Bajo la influencia de las Universidades que la emplearon en sus cátedras y de los decretistas que la glosaron y comentaron, alcanzó gran propagacion la coleccion gregoriana de decretales, en la cual se adoptó la division que ántes empleó en la suya el preboste Bernardo de Pavía (1191). Bernardo de Parma († 1266) compuso un extenso comentario sobre la misma (glossa ordinaria), segun el modelo del que redactó Juan Teutónico († 1240) sobre el decreto de Graciano.

Sucesivamente aparecen tambien numerosas Sumas sobre la penitencia, el matrimonio y el procedimiento criminal. En lugar de los antiguos salmos penitenciales introdujo el citado Raimundo de Peñafort († 1275) la casuística bajo una forma científica que dió más consistencia al asunto. Entre los canonistas, propiamente dichos, adquieren merecido renombre: Bartolomé de Brixia († 1258), Vicente Hispano, Gofredo de Trano que fué elevado á la dignidad cardenalicia († 1245), Sinibaldo Flisco, anteriormente mencionado, Bernardo de Botono († 1266), Enrique, Cardenal de Ostia († 1271) y otros muchos. En 1253 remitió Inocencio IV sus decretales á la Universidad de Bolonia, como lo hicieron otros soberanos Pontífices. Bonifacio VIII dió á los tres eruditos Guillermo de Mandagoto, Berengario Fredoli y Ricardo de Senis, elevados despues á la dignidad cardenalicia, el encargo de reunir en una coleccion, dividida tambien en cinco libros, las decretales expedidas con posterioridad á la conclusion de la coleccion legislativa gregoriana. Dicha obra se hizo pública ante el Consistorio el año 1298 y se remitió á las principales Universidades con el título de «liber sextus.» De 1298 á 1304 enseñó en Bolonia, con universal aplauso, Guido de Baysio, llamado el Arcediano († 1313) y tuvo por discípulo al célebre Juan Andrea († 1348), autor de la glossa ordinaria á la coleccion de Bonifacio VIII. Como continuacion de esta última aparece despues la Coleccion de Clemente V ó las Clementinas de 1313, á las que se agregaron otras decretales que no habían tenido ya cabida en los libros jurídicos, por cuya razon se las llamó «extra-vagantes,» de las que luégo se hicieron dos colecciones por iniciativa particular. En suma, descuellan en este período muchos hombres eminentes que cultivan, sin interrupcion, el Derecho canónico al mismo tiempo que el romano.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 357.

Schulte, Lehrb. d. K.-R. § 7 y sigs. Burcard. Wormat., Collectarium s. Decretorum, lib. XX c. 1012-1023 ed. Par. 1549. 8. Col. 1543. 1560. Bonizo Sutr., Coll. lib. X. Camus, Notices et extraits des MSS. de la bibl. nat. VII, II 74 y sig. La Collectio trium partium continuada hasta Urbano II († 1099), la Collectio Caesaraugust., el Polycarpus Greg. Card. 1110-1130, no se han dado aún á la estampa. Anselmo de Lucca, muerto en 1086, libri XIII (Mai, Spic. Rom. VI. 316 y sig). El

Cardenal Deusdedit, Collect. can. ed. Martinucci. Venet. 1869. Ivo Carnot., † 1117, Pannormia ed. Sebast. Brandt. Basil. 1499 Opp. Par. 1549. 1560. Alger de Lieja, De misericordia et justitia ed. Marteno, Thes. anecd. V. 1020 y sig. Attonis Card., Breviar. canon. Mai, N. Coll. VI, II p. 60 y sig. El decreto de Graciano (Concordia discordantium canonum) Phillips, K.-R. IV § 178 y sig. p. 138 y sigs. Walter, p. 241 y sig. 12. Aufl. Schulte, p. 25 y sigs. 39 y sigs. Hüffer, Beitr. z. Gesch. d. Quellen des K.-R. Münster 1862. S. Antonin. Sum. P. IV. tit. 11 c. 2 de error. haer. §§ 1-3; sobre sus errores, c. 1 d. 13; C. XXII q. 1; C. XXXIII q. 3 de poenit. Du Plessis, l. c. p. 42. 43. Sobre la coleccion del cardenal Laboranas en seis libros: Zaccaria, Diss. de rebus ad H. E. pertin. t. II. Diss. XIV. otros en Giesebrecht, Münch. hist. Taschenbuch 1866 p. 152 y sigs. Kraus, Oesterr. Vierteljahrsschr. f. Theol. 1869. IV. Acerca de los discípulos de Graciano Schulte, p. 39 y sigs. Las decretales de *Inocencio III. Collectio III. Cf.* A. Augustin., Opp. IV. 424. Potthast, n. 4157 p. 358. Honorio III envió las suyas en 1226 ó 1227 al arcediano de Bolonia, Potthast, n. 7684 p. 661. Las decretales de *Gregorio* IX. Phillips. IV p. 252 y sigs. Schulte, p. 29 y sigs. 56 y sigs. Gregorio á las Universidades de Paris y de Bolonia, en 5 de Setiembre de 1234 Bull. Rom. ed. Taur. III. 485 n. 41. Bulaeus, III. 153 P. n. 9693 y sig. p. 826. Raimundo de Peñafort compuso tambien Sumas de poenitentia y de matrimonio (cum gloss. Joh. do Friburgo ed. Romae 1603). Antes, hácia el 1200, había compuesto una Summa de poenitentia Paulus presbyter S. Nicolai Passav.; como Pedro de Poitiers (1180) y Roberto de Flamesbury redactaron libros penitenciales. Inocencio IV, en 9 de Setiembre de 1253, al arcediano de Bolonia Raynald. h. a. n. 8. 9 P. n. 15129 p. 1248. Liber sextus Phillips, IV p 355 y sigs. Schulte, p. 30 y sig. 72 y sigs. Maassen, Quellen und Literatur des canon. Rechts. Graz 1870 y sigs.

VIII. Los estudios históricos y exegéticos.

Exegetas.

358. En comparacion con los estudios práctico-jurídicos y especulativos, tienen aún escasa importancia los trabajos históricos y exegéticos en el indicado periodo. Por regla general se explicaba la Sagrada Escritura con estricta sujecion á la Vulgata; alcanzó gran difusion la glossa de Walafredo Estrabon y la que compuso el dean y escolástico Anselmo de Laon († 1117). Hugo Victorino fomentó no poco los estudios bíblicos; en la segunda parte de su eruditio didascalica dió una Introduccion histórica á la Sagrada Escritura y una breve Hermenéutica, despues de exponer en la primera una especie de Metodología de las ciencias filosóficas. Luégo aplicó prácticamente sus principios hermenéuticos en sus comentarios al Pentateuco, á los Libros de los Jueces y de los Reyes, á algunos Salmos y Profetas. Ricardo Victorino explicó los Salmos, el Cantar de los cantares y el Apocalipsis, ateniéndose, con especial cuidado, en sus exposiciones á la tradicion de la Iglesia. Así le vemos vituperar el proceder de cierto Andrés, *Magister parisiense* que, en su exposicion de Isaías, seguía con excesiva fidelidad las opiniones de los judíos y reproducía las objeciones de los mismos al pasaje de Isaías 7, 14, sin tratar de refutarlas, de suerte que sus discípulos no le referían á María, sino á la *profetisa*.

Algunos exegetas utilizaron las explicaciones de los rabinos españoles sobre el Antiguo Testamento, entre los cuales descuellan R. Salomon Jarchi, natural

de Troyes (✝ 1170), Aben-Esra de Toledo (✝ 1167), R. David Kimchí de Narbona (hácia 1230) Moses Ben Maimon de Córdoba (hácia 1205), que al mismo tiempo estaban versados en la literatura arábiga. Roger Bacon se lamentaba de que los cristianos hicieran tan poco aprecio de estos estudios. Efecto de sus aficiones místicas, Ruperto de Deutz apénas utilizó sus conocimientos lingüísticos para componer sus Comentarios; por lo demás, fuera de éste y de Pedro el Venerable son muy contados los que poseian esos conocimientos. Santo Tomás de Aquino penetró casi siempre, con singular agudeza, el genuino sentido de la Sagrada Escritura. Entre los expositores de la Biblia merecen además especial mencion: Bruno, Obispo de Segni (✝ 1123), que redactó Comentarios al Pentateuco, á Job, al Cantar de los cantares, á los Salmos y al Apocalipsis; el abad Guiberto de Santa María de Novigento (✝ 1124), que compuso diez libros de explicaciones morales sobre el Génesis y cinco libros sobre Oseas, Amós, y las Lamentaciones de Jeremías; el benedictino Herveo de Bourgdieu, que florece hácia 1130, expuso la profecía de Isaías y las Cartas de San Pablo; San Bernardo, que á tan gran altura mantuvo la ciencia mística, expuso á sus monjes el Cantar de los cantares en 86 discursos, acerca de cuyo libro bíblico dió tambien un comentario Alano de la Isla. Algunos se propusieron investigar el sentido literal, pero la inmensa mayoría de los expositores dió la preferencia á la interpretacion mística y moral del sagrado Texto. Los hubo tambien que dieron á la Escritura tres sentidos distintos: el histórico, el alegórico y el tropológico ó moral, á los que otros añadieron el anagógico, en tanto que un tercer grupo sólo trataba de examinar el sentido espiritual en oposicion al literal.

Reformas del texto de la Vulgata.

Con el trascurso del tiempo, los descuidos de los copistas habian alterado notablemente el texto de la Vulgata, por cuya razon los monjes empezaron á escribir «Correctorios.» El primero que emprendió trabajos serios para la correccion de dicho texto fué el abad Estéban de Citeaux, quien, además de utilizar excelentes *manuscritos, compulsó los originales hebreo y griego*. Acometieron asimismo la empresa de la correccion de la Vulgata los dominicos, cuyo capítulo general encomendó la expurgacion y correccion del texto al religioso Hugo de San Caro (de St. Cheres), que poseia profundos conocimientos del hebreo y del caldeo. En 1236 entregó, como fruto de sus investigaciones, un magnífico trabajo, de indisputable mérito, dada la situacion de esta clase de estudios críticos entónces, en el que introdujo la division de capítulos para todos los libros de la Biblia, redactó la primera Concordancia bíblica y compuso algunos comentarios muy apreciados. En 1244 fué elevado á la dignidad cardenalicia, y vivió hasta despues del año 1260, ignorándose á punto fijo el de su muerte.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 358.

Anselm. Laudun., Glossa interlinearis cum glossa ordin. Basil. 1502 y sig. Enarr. in Cantic. Cant. Matth. Apoc. Migne, PP. lat. t. 162. Hugo y Ricardo de St. Victor Neander, II p. 546 y sigs. 552. Richard. de Emmanuele Prolog. L. II. Du Plessis, l. c. p. 28. 29. Gerhoch. in Psalm. Gall., Bibl. PP. t. XIV; de invest. Antichr. ed. Lincii. 1875. Acerca de los exegetas hebreos vid. Ricardo Simon, Hist. crit. des commentaires du V. T. p. 170 y sig. Wolfii, Bibl. hebr. vol. I. Hamb.

et Lips. 1715. Rossi, Dizionario degli autori ebrei e delle loro opere. Parma 1802, version alemana con el título: Histor. Wörterbuch der jüd. Schriftsteller von Hamberger, Leipzig 1839. Tocante á los estudios lingüísticos: Roger Bacon, Op. maj. P. II c. 4 p. 28. Rupert. Tuit. Comm. libri 32 in 12 prophetas minores — libri 7 in Cantica — lib. 12 in Apocal. — l. 14 in Ev. Joh. Su obra de Victoria Dei libri XIII, forma como el tránsito á sus trabajos apologéticos: Dialogus inter Christianum et Judaeum y de glorificatione Trinitatis Opp. ed. Col. 1526. Mog. 1631. M. t. 167-170. Petrus Ven. M. t. 189. S. Thomae Catena aurea s. expos contin. La mayor parte de sus exposiciones las ha publicado en aleman J. N. P. *Oischinger. Ratisbona* 1846 *y sigs.* 7 vol. Com. in omnes Pauli epist. ed. nov. Leod. 1857 y sig. t. 3. Sobre él consúlt. Baumgarten-Crusius, Compend. der Dogmengesch. p. 262. Tholuck, Disput. de Thoma Aqu. atque Abael. interpretibus N. T. Hal. 1842. Uster, De med. aevi theol. exeg. Goett. 1855; especialmente «Der hl. Thomas als Exeget,» en el Katholik 1862 I p. 342 y sig. Bruno Sign. Migne, t. 164. 165. Guibert. de Novigento. Opp. ed. Par. 1651 y sig. M. t. 181. Herveus Com. D'Achery, Spic. II. 514. M. t. 181. S. Bern. M. t. 182-185. Alan. ab Insul. Elucid. in Cantic. Cant. M. t. 210. Este último dice en su Sent. lib. c. 21 p. 240: In Scriptura triplex est intelligentia: historica, allegorica, tropologica. Cf. de sex alis Cherub p. 271. De un modo análogo se expresa Petr. Comest. in prolog. hist. schol. M. t. 198 p. 1053-1056. Notorio es el proverbio: Litera gesta docet, quid credas, Allegoria, Moralis, *quid agas, quo tendas Anagogia. Kaulen, Gesch. der* Vulgata. Mainz 1868, especialmente p. 245 y sigs. Correctorium Bibliae cum difficil. quarundam dictionum lucul. interpretat. per Magdalium Jacobum Gandensem O. Pr. studiosissime congestum. Colon. 1508. 4. Acerca de Estéban de Citeaux Hist. littér. de France IX. 123. Las obras de Hugo de S. Caro son: 1.ª Sacra Biblia recognita et emendata, i. e. a scriptorum vitiis expurgata, additis ad marginem variis lectionibus codicum MSS. hebr. graec. et vett. latinorum cod. aetate Caroli M. scriptorum. 2.ª Concord. SS. Bibliorum. Basil. 1543. 1551 y sig. 3.ª Postilla in universa Biblia juxta quadruplicem sensum. Basil. 1498. Par. 1548 y sig. Eccard et Quetif, Script. Ord. Praed. I. 194 y sig.

Historiadores.

359. Los estudios históricos se limitaban casi siempre á determinados paises ó narraciones de hechos particulares, y muy pocas veces abarcaron todo el campo del mundo cristiano. Hubo cronistas en gran número, entre los cuales ocupan lugar distinguido en el siglo XI: Sigeberto de Gemblours, Amado de Salerno, los monjes de Monte Casino, Bonizo, Eccehardo de Aura y Bertoldo de Constanza. Durante los siglos XII y XIII se hacen notar: en Italia los cronistas de Parma, Piacenza *y otras ciudades*, con Ricardo de San Germano y el historiador normando Hugo Falcando; en Francia Honorio de Autun, hácia el 1130, Guillermo de Nangis, monje de San Dionisio, donde en general se compusieron preciosas crónicas, el dominico Tomás de Chantimpré, hácia 1260, que reunió copiosos materiales relativos á los asuntos que á la sazon se controvertian, Joinville y otros; En España señálanse Lucas de Tuy († 1236), y Pelagio de Oviedo (1170); en Inglaterra Guillermo de Malmesbury († 1143), Roger de Vendover, su continuador Mateo Paris, que es poco fidedigno en sus datos, y Guillermo Rishanger; en Alemania florecen el analista Saxo, hácia 1139, el erudito obispo Oton de Freysing († 1158), su continuador Ragewin, el preboste Gerhoch de Reichersperg,

Oton de S. Blasiano y Balderico, autor de la crónica imperial redactada en lengua germánica. Sobre los pueblos eslavos de Oriente escribieron crónicas y anales: Martin Gallo, hácia 1113, Cosme de Praga († 1125), Helmold († 1170), Arnoldo de Lübeck († 1212) y Martin de Troppau († 1279).

Acerca de las cruzadas redactaron trabajos históricos: Guillermo de Tiro y el cardenal Jacobo de Vitry. Laméntase de la decadencia de los estudios históricos Vicente de Beauvais, como ántes lo hiciera Juan de Salisbury, quien, á semejanza de sus compatriotas Gualtero Mapes y Gervasio de Tilbury, coleccionó ricos materiales históricos para instruccion y recreo, pero sin tener el propósito de componer una obra especial sobre esta materia. Autor de una historia de los normandos, al mismo tiempo que de la Iglesia hasta el año 1141, fué el inglés Oderico Vitalis, que residió en Normandía, hombre de capacidad y buen criterio, á quien se debe el más importante trabajo de este periodo en el dominio de la historia. Tuvo tambien gran aceptacion la historia eclesiástica de Pedro Comestor († 1178), de especial interés para los estudios bíblicos, por haber expuesto en ella la historia del Antiguo y del Nuevo Testamento.

Por la amplitud de sus trabajos descuella sobre todos los historiadores de esta época Godofredo de Viterbo, natural de Bamberg, capellan de Federico I y de Enrique VI, que en su «Panteon,» obra dedicada al papa Urbano III, reunió copiosos materiales sacados de fuentes eclesiásticas y profanas, con objeto de hacer de él un libro útil para la educacion de los Príncipes. El dominico Tolomeo de Fiadonibus de Lucca († 1327) compuso un trabajo de historias eclesiásticas en 24 libros, y su correligionario Jacobo de Voragine, que fué elevado á la silla de Génova († 1298), es autor de la obra titulada «Leyenda de oro» en 177 secciones, que alcanzó gran aceptacion entonces. Subsistía aún cierta propension á lo maravilloso y novelesco, alimentada en parte por la aficion á las aventuras caballerescas, por lo que se leían con avidez y se propagaban rápidamente leyendas de hechos prodigiosos, como las que coleccionó Cesáreo de Heisterbach hácia el 1250, que perjudicaban no poco el sentido histórico, sustituyéndose los hechos serios y probados con ridículas fábulas. Por último debemos citar, principalmente con el carácter de preciosas fuentes históricas, las colecciones de cartas de los Pontífices, las de Tomás de Capua, conocido por su celo en defender los intereses de la Iglesia, y las de Pedro de Vineis, canciller de Federico II. Por lo que hace á la epistolografía tuvo un excelente representante en Boncompagno de Bolonia, que florece hácia 1215.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 359.

Sigeb. Gemblac. Pertz. M. G. VIII. M. t. 160. Amatus Salern. († 1093), Hist. Normann. ed. Champollion-Figeac. Par. 1835. Chron. Cassin. Leo Marsic. Petr. diac. Murat., Rer. it. Scr. II, VI. Mai, Vett. Scr. N. Coll. VI. M. t. 173. Bonizo, M. t. 150. — Eccch. ed. Waitz, M. G. VI. Berthold Const. M. t. 148. Chron. Placentin. (al finar el siglo XIII) ed. Huillard-Bréholles. Par. 1856. Chron. Parm. in Monum. patr. it. Richard. a S. Germano con otros muchos. Pertz, M. G. t. XIX. Hugo Falcandus (1151-1169) ap. Murat.; Rer. it. Scr. VII. 251 sig. Honorius Augustodun. ed. Wilmans, M. G. X. M. t. 172. Guill. de Nangiaco Chron. D'Achéry, Spicil. Du Pin, Bibl. t. XI. Thom. Cantiprat. Bonum univ. de apibus. ed. 1597. Duaci 1627. Cf. Eccard, I. 233 sig. Joinville, Hist. de St. Louis ed. Wailly. Par. 1869. Lucas Tudensis, Bibl. PP. max. XXV. 188 sig. Schott, His.

pan. ill. Francof. 1663 sig. t. IV. Pelag. Ovetens. Chron. universale usque ad a. 1170. Guill. Malmesb. de reb. gest. reg. Angl. y de gestis Pontif. Anglor. Hist. nov. ed. Lond. 1596 fol. Nueva edicion de la English Historical Society, ib. 1870. Roger de Vendover, († 1236), Mateo Paris († 1258) y Guillermo Rishanger, Hist. major 1066-1273 ed. Wats. Lond. 1684. Par. 1849, voll. 9. Nueva edicion do Maden. London 1866 (vol. I. 1067-1189; vol. II. 1189-1245). Annal. Saxo ed. Waitz. M. G. t. VI. Otto Fris. et Ragevin. ed. Beatus Rhenanus (Cuspinian.). Argent. 1515. Murat., Rer. ital. Scr. t. VI.; ed. Wilmans in M. G. XX. Gerhoch. Reichersp. M. t. 193. 194. Pertz, M. G. t. XVII. Scheibelberger (Núm. 74 del T. III). Otto Sanblas. Chron. (Contin. Ottonis Fris.). Baldericus, Gest. Alberonis Archiep. Trevir. ed. Waitz, M. G. VIII. Crónica imperial de Alemania ed. Massmann y Diemer. Quedlinb. 1849 sigs. Martin Gall., Chron. Pol. Pertz; t. IX. 420 sig. Cosm. Prag. (N. 246 T. III). Helmold. Arnold. (N. 247 T. III). Martin. Polon. Compend. ed. Fabric. Colon. 1616 y en otros. Guill. Tyr. ed. M. t. 201. Vinc. Bellov. (Núm. 358 de este Tom.) Joh. Saresb. Metal. I. 3. Polycr. pass. Gualterio Mapes, De nugis curialium ap. Usser, De christ. eccl. in Occid. praesert. part. continua successione et statu. Lond. 1687 ed. Wright. Lond. 1850 Gervas. Tilbur., Liber facetiarum et Otia imperialia. Leibnitz, Scr. rer. Brunsvic. I-II. Order. Vitalis H. E. libri XIII. Par. 1840. M. t. 188. Petrus Com. M. t. 198 p. 1045 sig. Goffrid. Viterb. Carm. de gestis Frid. I. in Italia, Memoria saeculorum, Speculum regum, Pantheon. Pistorius-Struve, Rer. germ. Scr. t. II. M. t. 198 p. 871 sig. Ptolemaeus de Fiadonibus, Murat. R. it. Scr. t. IX p. 741 sig. Jacobus de Vorag. Legenda aurea ed. Argent. 1479. 1518: Nueva edicion de Grasse Lips. et Dresde 1843 II. Lips. 1850 Caes. Heisterb. libri XII dialog. de miraculis, visionibus et exemplis suae aetatis ed. Strange. Colon. 1852. Petrus de Vineas (N. 94 T. III) Rockinger, Briefsteller und Formelbücher. München 1855.

IX. Controversias teológicas.

Controversias de Paris y Oxford.

360. En una época de tan activo movimiento científico era natural que se suscitasen frecuentes controversias. Además de las ya descritas sobre el realismo y nominalismo, que dieron lugar á otras de menor importancia, sostuviéronse muchas y activas disputas filosóficas y teológicas, muy particularmente en las grandes Universidades de Paris y Oxford. No pocas veces daban por resultado la retractacion de errores, otras se condenaban determinadas proposiciones, y en varias ocasiones se rebatió la opinion de que puede haber algo que siendo verdadero en Filosofía sea falso en Teología. Como quiera que los profesores de Filosofía se mezclaban con frecuencia en controversias teológicas, ordenó la Facultad parisiense de artes liberales, con fecha 1.° de Abril de 1271, de acuerdo con un decreto del obispo Estéban, que no se tratasen cuestiones teológicas en las cátedras de Filosofía. Fué preciso, pues, combatir á los enemigos de los estudios filosóficos lo mismo que á sus exagerados admiradores que se valian de ellos para introducir perniciosas innovaciones.

Las principales controversias de los teólogos parisienses versaron sobre la intervencion (concursus) divina en las acciones humanas individuales, sobre los atributos divinos, en particular sobre si las cualidades de las tres personas deben llamarse ó son Dios, sobre la posibilidad de dar una demostracion filosófica de la Trinidad, sobre el amor desinteresado hácia Dios, sobre el carácter permanente de la gracia y del amor, sobre si es ó no admisible la expresion « hombre adoptivo » respecto de Jesucristo y otros muchos puntos análogos. Desde 1144 se sostenian en Oxford controversias acerca de la dignidad del estado monacal, sobre la autoridad pontificia, sobre el uso de pan fermentado y sin fermentar en la Eucaristía, y muy especialmente acerca de la Concepcion inmaculada de la Madre de Dios.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRITICAS SOBRE EL NÚMERO 260.

Du Plessis d'Argentré, Collect. jud. I, I p. 173 (abjuracion de algunas proposiciones falsas sobre la gracia y la libertad que emitió el año anterior el franciscano Guillermo, hecha por él mismo el 1270) p. 173, 174. Decretos del obispo Estéban y de la Facultad de Filosofía del año 1271. Compár. la exhortacion que dirigió el legado Oton en 1247 ib. p. 158 y sig.), p. 174-213 (condenando diferentes artículos averroistas y de varios escritores árabes, así como tambien de Maimonides y otros autores, 1270 y 1276; recuérdense tambien las censuras publicadas por la Facultad de Teología de París, de 1238 contra el Talmud, de acuerdo con la investigacion incoada por órden de Gregorio IX, ib. p. 146-153), I p. 238-245 (Collectio Parisiis facta a. 1290 de variis erroribus philosophorum). Contra los enemigos de los estudios filosóficos escribió Juan de Salisbury, Metal. I. 3. 6. Du Plessis, L. c. p. 30; de ese número fué, segun todas las apariencias, el monje Othlon (de cursu spirituali, de trib. quaest. Pez, Thes. III, 2), que figura entre los adversarios de San Anselmo y sostenía que las verdades de la fe debían derivarse lisa y llanamente de la Sagrada Escritura. Sobre la controversia acerca del Concursus divinus ad omnes actiones. Lomb. Sent. II. d. 37. Du Plessis, p. 136. La cuestion: an proprietates sint Deus, la respondió afirmativamente Guillermo Präpositivus, Canciller de la Universidad parisiense, hácia el año 1200 Sum. L. 1: quia divina essentia est summa unitas maximaque simplicitas, por cuanto Pater ab aeterno habet aeternitatem; Pater est proprietas; ergo paternitas est Deus; paternitas est aeterna ut divinitas. Contra esto hizo declaraciones Santo Tomás, Sum. p. 1 q. 32 a. 2. Du Plessis, I, I p. 122 y sig. Tocante á la proposicion: mysterium Trinitatis naturali ratione posse demonstrari (cf. Richard. a. S. Vict. de Trin. I. 4; III. 5; IX. 1, cuyas palabras interpretó Santo Tomás, I. q. 32 a. 1 en un sentido admitido por la Iglesia, se halla expuesta en Claud. Mamert. Vienn. de statu animae c. 7; despues en Abelardo, en Enrique de Gent, Quodlib. VIII. q. 13, en Raimundo Lulio, De artic. fidei y lib de demonst. aequiparentia. Por lo demás continuó ejerciendo ostensible predominio en las escuelas la doctrina de Lombardo y de Santo Tomás, Du Plesis, l. c. p. 29. Ibid. p. 26 se sienta la doctrina: mercenarium esse, qui diligit Deum et servit ei, ut praemium ab illo accipiat, sustentada por Abelardo, por algunos beguardos y por Raimundo Lulio (prop. 81 ap. Eymer. Direct. Inquis. p. 259); contra esta doctrina se hacia notar, entre otras razones, que la virtud de

la esperanza no puede estar en pugna con el amor. Ib. p. 25. Respecto de la proposicion: Charitatem semel habitam amitti non posse; qui bonus est, malum esse non posse, la sostenían ya varios teólogos contemporáneos de Hugo de San Victor, en 1125 (de sacram. L. II. P. XIII c. 11 p. 490), y más tarde la defienden algunos partidarios de Amalrico de Bena. Los teólogos parisienses censuraron á Gualtero de Montagnc porque sentó, en su tratado de la Encarnacion, esta tésis: Homo assumptus est Deus; pero luégo en su retractacion (D'Achery, Spicil. t. II Bulaeus, II. p. 412) explicó el sentido de sus palabras. Tambien Ricardo de San Victor, quaest. et decis. in opp. D. Pauli (Opp. Hugon. p. 275 q. 19) defendió esta proposicion, pero sin afirmar que hubiese tomado una persona humana. La proposicion: Deus factus est homo expresa la doctrina católica con más exactitud que esta otra: Homo factus est Deus, la cual es verdadera sólo en cierto sentido. Ib. p. 3 q. 16 a. 17. Sobre controversias en Oxford hácia 1144, segun Bulaeus, Centur. II n. 74 in Appar. Antiqu. Univ. Oxon. p. 851. Du Plessis, p. 36. El arzobispo Juan Peckham de Cantorbery confirmó en 1284 las censuras fulminadas por su predecesor Roberto y en 1286 condenó ocho proposiciones de Ricardo Knapwell, religioso dominico, contenidas en su obra: de forma substantiali corporis ib. p. 234 s. 236-238.

Controversia sobre la inmaculada Concepcion de María.

361. Sostúvose con gran acaloramiento esta controversia en el trascurso del siglo XII. Las declaraciones hechas por los Santos Padres tenían un carácter muy vago y parecían referirse más bien á los pasajes de la Sagrada Escritura que aluden á la generalidad del pecado. Era universal la creencia en la incomparable pureza de María y en su exencion de todo pecado; pero se dividían las opiniones cuando se trataba de fijar el momento en que fué santificada y quedó limpia de toda mancha. La dignidad del Hijo de Dios exigía que aquella que suministró la materia para su santísimo cuerpo estuviese libre de toda contaminacion del pecado y por completo exenta de toda mancha; el sentimiento cristiano estaba unánime en admitir esto. La Iglesia griega dió el ejemplo en celebrar la fiesta de la Concepcion de María; á partir de la conclusion del siglo XI la encontramos establecida en Inglaterra, de donde pasó á Francia. Hácia el 1140 la celebraban ya algunos canónigos de Lyon, por lo que les censuró San Bernardo no obstante su profunda devocion á María Santísima, si es que las cartas en cuestion son obra del Santo y no del religioso cisterciense Nicolás de Clairvaux, como creen algunos. Fundábanse principalmente las expresadas censuras en que sin la superior autorizacion de la Iglesia se introducía una fiesta desconocida hasta entónces en Francia, para cuyo establecimiento no existian, al parecer, razones de suficiente fuerza. Pero al vituperar San Bernardo á los promovedores de la fiesta, por el peligro que pudiera resultar de querer mostrarse más sabios y más piadosos que los mismos Santos Padres, introduciendo tal innovacion, se olvida que ese argumento podía hacerse valer contra algunas fiestas introducidas posteriormente, entre otras la de la Natividad de María, á la que él profesaba particularísima devocion; y al objetar que con dicho culto se atribuía á la Vírgen María lo que sólo pertenece á Jesucristo, y se hacía desaparecer la diferencia entre el Redentor y el redimido, no tuvo presente que, áun admitida la Concepcion inmaculada de María no deja ésta de pertenecer á la clase de los redimidos, por cuanto sólo en virtud de la gracia del Redentor queda libre del pecado original que, sin la intervencion de dicha gracia, hu-

biera heredado de sus padres; por cuya razon no se la equipara al Redentor que por virtud propia nace exento del pecado. Tampoco cabe en manera alguna afirmar que, segun el principio aplicado á la Santísima Vírgen debía suponerse una santificacion análoga en la concepcion de *los padres y antepasados de la Vírgen* María hasta lo indefinido, puesto que no existe para sus padres la misma razon que para la Madre de Dios, y la tradicion piadosa no autorizaba absolutamente una suposicion semejante. *Por lo demás la oposicion* de San Bernardo, á pesar de su extraordinario prestigio, no evitó la propagacion de la fiesta ni amortiguó en lo más mínimo la devocion de los fieles. Aun fué ménos sensible la influencia de su *contemporáneo el* monje Pothon, del convento de Prum, perteneciente á la diócesis de Tréveris, que tambien combatió la fiesta, calificándola de innovacion perniciosa. Y aunque prohibió luégo su celebracion el obispo Mauricio de Paris, en 1175, pocos años despues la vemos practicada nuevamente allí y en otros puntos.

Con esta prohibicion coincide precisamente la defensa que hizo de la fiesta el monje inglés Nicolao, que al mismo tiempo defendió la doctrina en que se fundaba. Le combatió Pedro Cellensis, abad de San Remigio de Reims y luégo Obispo, quien sólo admitia la completa exencion del pecado en María despues del nacimiento de Jesucristo y calificaba de «soñadores» á los partidarios de su Concepcion inmaculada. Nicolao, considerando esta doctrina opuesta á la dignidad de Madre de Dios, se declaró resueltamente en contra de San Bernardo en esta cuestion, no obstante el respeto que le profesaba, asegurando que el mismo Santo se le había aparecido despues de su muerte para exhortarle á perseverar en su conducta, y, por último, *hizo* notar que habiéndose admitido en el número de las fiestas de la Iglesia la Natividad de la Vírgen María, nada se oponía á que se hiciese lo propio con la de su Concepcion inmaculada. En el siglo XIII, aunque no había *obtenido la aprobacion explícita de la Iglesia, se hallaba ya extendida por* todas partes; el capítulo general de los franciscanos, celebrado en Pisa el 1263, la hizo obligatoria en la Orden que, además, ganó gran número de partidarios y defensores del dogma de la Concepcion inmaculada, cuya definicion explícita no se haría sino muchos siglos más tarde. Entónces convenian ya los teólogos en afirmar que María fué santificada en el seno materno; únicamente había divergencia de opiniones respecto del tiempo en que tuvo lugar el hecho de la santificacion.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 361.

Petav., Theol. dogm. l. L. XIV c. 2. Denzinger, Die Lehre von der unbefleckten Empf. Würzb. 1855, 2.ª ed. Los griegos defienden la Concepcion inmaculada y sus escritores eclesiásticos llaman á María προκαθαρισμός atribuyéndola los calificativos de ἄσπιλος, καθαρά, ἀκήρατος, πανάχραντος, παναγία, ὑπεραγία, πανάμωμος, προκαθαρθεῖσα (vid. mi ob. Photius III p. 555 y sig.); lo mismo que San Agustin, de natura et gratia c. 36; op. imperf. IV. 128. Otros escritores eclesiásticos latinos, despues de Petrus Chrysol. y Maxim. Taurin., hablan sólo incidentalmente de la santificacion de María. Algunos creían que María había quedado libre del pecado original en el acto de la Anunciacion, fundándose en el testimonio de San Leon el Grande, que la aplica en su Serm. 24 c. 1 el dicho de Isaías 11, 1, y que en su ep. 28 c. 4 declara: inviolata virginitas concupiscentiam nescivit, carnis materiam ministravit. Paschas. Radbert. de partu Virg. (D'Achery, Spic. 146) llama á la Santísima *Vírgen sanctificata* in utero matris; tambien *Ricardo de San* Victor. de Emman. II. 25-31. Opp. I. 481 y sig. ed. Colon. 1621; Expos. in Cant.

c. 26 ib II. 201 habla de la sanctificatio in utero. Pero muchos, áun de los más fervientes devotos de la Vírgen, la incluían todavía en el número de los contaminados por el pecado original, como Pedro Damiani, Opusc. VI. c. 19 (M. t. 145 p. 129): Et ipse Dei mediator et hominum de peccatoribus originem duxit et de fermentata massa sinceritatis azymum absque ulla vetustatis infectione suscepit, imo, ut expressius dicam, ex ipsa carne virginis, quae de peccato concepta est, caro sine peccato prodiit, quae ultro etiam carnis peccata delevit. Anselm., Cur Deus homo? II. 17: Virgo tamen, unde assumptus est homo, est in iniquitatibus concepta .... et cum originali peccato nata est, quia et ipsa in Adam peccavit. Análogas declaraciones hicieron Pedro Lombardo, Ruperto de Deutz, Durantis Rationale de div. off. VII. 7, y otros. Los griegos celebraban la fiesta de la Concepcion inmaculada el 9 de Diciembre en union con la de Santa Ana. Typicum S. Sabae ex rec. Joh. Damasc. Menolog. Basil. II. M. t. 117 p. 96. Em. Comneni Nov. M. t. 133 p. 756. Acerca de la misma fiesta en Occidente M. A. Gravois, De ortu et progressu cultus ac fest. immacul. Concept. B. D. G. V. M. Luc. 1762. Pellicia, Politia chr. L. IV. sect. 2 § 9. Bened. XIV., De festis II. 15. Binterim, Denkw. V, I p. 516. S. Bern. ep. 174, escrita segun Mabillon hácia el año 1140. Cf. Du Plessis, l. c. p. 29 y sig. Algunos pretenden que estas cartas de San Bernardo son apócrifas, opinion sustentada principalmente por el monje Ant. Haim. Pasqual, Mens D. Bernardi de immac. S. Mariae V. concept. Palmae Majoricae 1783: pero la mayor parte de los teólogos defienden su autenticidad. En nuestros dias A. Ballerini, De S. Bernardi scriptis circa Deiparae V. conceptionem diss. hist. crit. Romae 1856, ha tratado de probar, con habilidad suma, que las cartas en cuestion no son del santo y sí de su contemporáneo Nicolás de Clairvaux, aficionado á esta clase de falsificaciones (Bern. ep. 298. Digno de atencion es que ya en 1151, ó sea poco despues de la muerte de San Bernardo, se celebraba la fiesta fere per totam Galliam devotissime ab omni populo. Entre otros propagadores de la misma se cita al prior Oton del convento de San Pedro de Regula (Martene, de ant. Eccl. ritibus L. IV c. 2 n. 16). Potho Prum. de statu domus Dei (Bibl. PP. max. Lugd. XXI. 502) L. III. in fine. Mauric. Ep. Paris. ap. Guill. Antissiod. Sent. III. 63 y sig. 115. Turrecrem. de Eccl. III. 7. Du Plessis, I, I p. 112. Petrus Cellens. L. VI ep. 23; L. IX ep. 9. 10 (Bibl. PP. max. XXIII. 878 y sig.). Alanus ab Insulis, Elucid. in Cantic. Cant. c. 4 (M. t. 210 p. 80), dice: Tota pulchra es, i. e. in corpore et in anima, amica mea, per gratiam et per opera et macula non est in te venialis vel criminalis, quia nullum credimus in Virgine ante et post conceptum fuisse peccatum. El Concilio oxoniense de 1222 c. 8 ordenó la celebracion de todas las fiestas de María Santísima praeter festum Conceptionis, cujus celebrationis non imponitur necessitas. Pero poco despues desaparece esta excepcion en muchas listas de las fiestas de la Virgen. Statuta synod. eccles. Ceneman. 1247, Conc. Capriniac. 1250-1260 c. 21, Conc. Exon. 1287 c. 23, Capitul. Gen. O. S. F. Wadding. a. 1263 n. 16. Si no la menciona aún el Sínodo provincial de Benevento de 1378 (Mansi, XXVI. 651), la citan en 1351 las Constitutiones eccles. Lucanae con el nombre de festum sanctificationis Mariae in utero matris, y Alvar. Pelag., religioso franciscano, De planctu Eccl. II. 52 p. 110, hace notar que en Santa María la Mayor de Roma se celebraba bajo la advocacion de festum sanctificationis y no de conceptionis. Muchos no tenían juicio claro del concepto teológico de la cuestion.

Controversia de los escotistas y tomistas.

362. Las dos escuelas de escotistas y tomistas se hallaban divididas en gran número de cuestiones, entre las que merecen particular mencion las siguientes: 1.° aunque unos y otros respetaban la autoridad de Aristóteles, los primeros se inclinaban más al platonismo; en tanto que los segundos se acercaban más á los peripatéticos. En la teoría relativa á los conceptos universales se admitió de nuevo la fórmula platónica (ante res) al lado de las fórmulas nominalista y aristotélica. Siguiendo el ejemplo de maestros antiguos, trataron algunos de harmonizar estas teorías y admitieron la existencia de los conceptos universales en las ideas divinas con anteiacion á las cosas, luégo en éstas mismas, en cuanto que residen en los objetos, y despues de ellas en cuanto que por la abstraccion se separan de los mismos objetos. Muchos escotistas combatieron la teoría tomista que busca en la materia el principio de individualizacion, calificándola de averroista, por cuanto destruye la personalidad humana al mismo tiempo que se destruye el cuerpo. Al tratar la cuestion: ¿de qué manera se individualiza lo universal en las cosas particulares, ó qué es lo que caracteriza al hombre como tal individuo, Pedro ó Juan, por ejemplo? Santo Tomás había hecho notar que las dos cualidades del individuo: de la incomunicabilidad y de la existencia en el tiempo y en el espacio no tenían su fundamento y razon de ser en la forma, en la esencia abstracta, sino en la materia, es decir, en la materia señalada ó determinada por la cualidad. Pero Scoto rechazó esta teoría y buscó *ese fundamento en la diferencia individual* que determina el tránsito de especie ó individuo y hace que el hombre sea Pedro, por ejemplo, en la forma individual que se agrega á la específica; otros, por el contrario, como Enrique de Gante, ponian ese fundamento tan sólo en la realidad del Sér.

2.° Además de la distincion real y conceptual admitia Scoto una distincion formal, con la que diferenciaba el alma y sus fuerzas, los géneros y las especies; haciéndola luégo extensiva á la Teología, establecia una distincion formal entre los atributos divinos, ya en unos respecto de los otros, ya tambien con relacion á la divina esencia: 3.° así como en la teoría de la gracia y del libre albedrío seguian los tomistas la doctrina de San Agustin, que sin destruir en manera alguna la libertad humana ó el mérito en el hombre, atribuía mayor importancia á la accion divina, los escotistas, por el contrario, daban tal intervencion á la libertad humana, que su doctrina estaba demasiado rayana al semipelagianismo; 4.° en su teoría de la obra de Cristo impugnó Scoto la doctrina tomista, segun la cual el Hombre-Dios había contraido

méritos infinitos y superabundantes, afirmando que sólo la aceptacion gratuita por parte de Dios habia sido capaz de dar á la Pasion valor suficiente para la redencion del género humano; 5.° Scoto suponía que en los Sacramentos la gracia no se presenta sino en el acto de aplicar el signo exterior característico, en tanto que segun Santo Tomás aquélla *es inseparable de éste ó se halla en él mismo; el primero* afirma que los Sacramentos producen la gracia sólo moralmente; el segundo sostiene que físicamente; 6.° segun Scoto, en la Eucaristía se verifica la transubstanciacion mediante la destruccion, la aniquilacion completa de la sustancia del pan; Santo Tomás opina que se verifica por aduccion ó introduccion; 7.° Scoto combate la doctrina tomista, segun la cual el que no tenga pecado mortal debe confesar á lo ménos por Pascua florida sus pecados veniales, de acuerdo con la disposicion del cuarto Concilio lateranense; 8.° la escuela escotista defendia la Concepcion inmaculada de María Santísima, cuya doctrina combatian los tomistas con pasajes de la Biblia y con razonamientos teológicos. En este punto llevaron notable ventaja los escotistas, á los que se adhirieron Raimundo Lulio y toda la Universidad parisiense. En general fueron útiles y provechosas estas disputas y controversias, porque mantuvieron el espíritu de imparcialidad y de tolerancia en las discusiones, y fueron causa de que se emprendiesen nuevas investigaciones. Por más que las dos Ordenes expresadas sostuvieron á veces la polémica con un acaloramiento rayano en la pasion y se atribuia excesivo valor é importancia á sutilezas y argucias, en términos generales han contribuido no poco al progreso de las ciencias eclesiásticas y al esclarecimiento de las doctrinas de la Iglesia.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 362.

P. de Rada, Controv. theol. inter S. Thom. et Scotum super IV. libr. Sent., in quibus pugnantes sententiae referuntur, potiores difficultates elucidantur et respons. et arg. Scoti rejiciuntur. Venet. 1599. Colon. 1620. Fr. a. S. Augustino Macedo, Collationes doctr. S. Thom. et Scoti. Patav. 1671. Bulaeus, Hist. Univ. Par. IV. 298 sig. Hier. de Montefortino, Summa theol. Scoti. Romae 1739 sig. t. 5. Gieseler, II, II p. 421. De universal. Scot. in L. II. sent. d. 3 q. 1 contra Thom. opusc. 55. 56 de univ. Este último era partidario del axioma: Universale, dum intelligitur; singulare, dum sentitur. Scot. in L. I d. 8 q. 4; d. 2 q. 7 n. 41. 42: virtutes divinas et a se invicem et ab essentia Dei distingui ex natura rei formali distinctione. Scot. L. II d. 28 q. unica, contesta afirmativamente, en oposicion á la doctrina de Lombardo, la cuestion: utrum liberum arbitrium hominis sine gratia possit cavere omne mortale peccatum, con referencia al pasaje Rom. 2, 14: ubi videtur Apostolus increpare Judaeos in hoc, quod gentes sine lege data servabant legem; ergo cavebant ab omni peccato; et tamen, ut videtur, non habuerunt gratiam. En L. III d. 27 q. unica, sostiene en contra de Sto. Tomás:

quod ex puris naturalibus potest quaecumque voluntas saltem in statu naturae institutae diligere Deum super omnia. Sto. Tomás decia sobre esto: naturam intellectualem non posse diligere Deum super omnia sine habitu infuso. Además Scoto resuelve la cuestion L. II d. 37 q. 2: Utrum voluntas creata sit totalis causa et immediata sui velle, ita quod Deus respectu illius non habeat aliquam efficaciam immediatam, sed mediatam, en este sentido: Potest dici, quod voluntas est totalis causa et immediatam respectu suae volitionis. Quod probatur per rationes: 1.° quia aliter ipsa non esset libera; 2.° quia etiam aliter nihil contingenter causare posset; 3.° quia aliter non posset peccare; 4.° quia aliter omnino nullam actionem habere posset; 5.° ex comparatione ejus ad alias causas creatas. Cuya doctrina se encuentra confirmada en este otro pasaje, L. I d. 17 § 28: Voluntas est quasi *equus liber* et gratia quasi *sessor*, per modum naturae inclinans ad objectum per modum determinatum. Secundum hujus inclinationem actus voluntatis placet; aliter non placeret, sicut quando est peccatum veniale vel actus indifferens,. Quando autem sessor abjicitur, quod fit per peccatum mortale, omnino ipsa voluntas fit displicens... Tamen in eliciendo actum voluntas habet primam rationem motivi, ita quod in causando aliquid intrinsecum non sit voluntas secunda causa, sed in essendo, propter quod actus acceptetur, quod dicit respectum ejus ad extrinsecum. Por último, en L. II d. 28 q. un. § 1 resume el principio fundamental del pelagianismo en estas palabras: In hoc videtur esse haeresis Pelagiana, quod liberum arbitrium sufficiat sine gratia. A lo que opone Sto. Tomás, 1 q. 23 a. 5: Posuerunt Pelagiani, quod initium bene faciendi sit ex nobis, consummatio autem a Deo. Scot. in L. III d. 29 y d. 20. Id. in L. IV d. 1 q. 5. L. IV d. 11 q. 2. Ib. d. 5. q. 3 § 24. Respecto de la Concepcion Inmaculada en un principio siguió Scoto L. III d. 3 q. 1 § 9, d. 18 q. 1 § 13 la doctrina de Alejandro de Hales P. III q. 10 m. 2 a. 1 n. 4: Virgo ante nativitatem suam et post infusionem animae in suo corpore fuit sanctificata in utero matris suae; á S. Buenaventura, pues en el L. III d. 3 p. 1 q. 1 dice del docendi modus, quod sanctificatio Virginis subsecuta est peccati originalis contractionem, que es el communior et probabilior et securior, y en la q. 3 añade: Pro indubitanti habet hoc Ecclesia, quod B. Virgo fuerit in utero sanctificata. Tempus ignoratur, tamen probabiliter creditur, quod cito post infusionem animae fuerit facta infusio gratiae; tambien á S. Antonio de Padua, que en el Serm. V in Feria V. Pass., cuenta á Maria en el número de aquellos qui sanctificati fuerunt in utero. Pero luégo se expresó en términos más claros y precisos, como lo habia hecho S. Buenaventura en escritos posteriores, posponiendo los reparos de la ciencia teológica al sentimiento piadoso, á la tendencia tan universalmente manifestada en la Iglesia. Aun quedaban por resolver gran número de objeciones. Los tomistas estaban unánimes en sostener que María no había sido santificada ante infusionem animae; sin embargo, mucho tiempo despues se disputaba aún acerca de la opinion del doctor angélico, cuya doctrina interpretaban no pocos en sentido favorable á la creencia más piadosa. Cf. J. M. Cornoldi, S. J. Sententia S. Thom. Aqu. de Immunit. B. V. Dei parentis a peccati origin. labe. Brix. 1868. Civiltà Catt. 2 Febr. 1869. Ser. VII, vol. 5. Morgott, Die Mariologie des hl. Thomas v. Aquin. Freib. 1878. p. 67 sigs. Ha expuesto la disputa de Scoto con los dominicos sobre esta cuestion Wadding. a. 1304 n. 34, segun los datos suministrados por Bernardino de Bustis, religioso franciscano, que en 1480 compuso el Officium Conceptionis B. M. V. Sin embargo, los teólogos parisienses no tenían aún noticia de ello en 1496, lo cual no es razon suficiente para negar su existencia. Está plenamente atesti-

guada la disputa de Juan Vitalis y Juan Alano contra el dominico Juan de Montesono, habida en 1387, y que muchos creen fué la primera controversia que se suscitó en Paris sobre la cuestion expresada (Du Plessis, l. c. p. 275. 276), por más que indudablemente presupone que ántes se suscitaron otras. La doctrina de Scoto sobre la Concepcion inmaculada era considerada como sententia communis. Vazquez in p. 3 Sum. disp. 117 c. 2. Raimund. Lull. in L. II. sent. q. 96 Opp. IV, fol. 84: Nisi B. V. fuisset disposita, quod Filius Dei de ipsa assumeret carnem, sc. quod non esset corrupta nec in aliquo peccato, sive actuali s. originali, Filius Dei non potuisset ab ipsa assumere carnem, *cum Deus et peccatum non possunt concordari in aliquo subjecto*. Sic praeparavit viam incarnationis per sanctificationem, sicut sol diem per auroram. Atribúyense además a Scoto las siguientes proposiciones: 1.ª non esse necessarium ponere aliquem habitum supernaturalem gratificantem naturam beatificabilem ad hoc, quod talis natura beatificetur, loquendo de necessitate respiciente potentiam Dei absolutam; 2.ª non necessariam esse fidem infusam, ut quis firmiter credat sine oppositi formidine, sufficere fidei habitum naturali via acquisitum; 3.ª sanctificantem gratiam culpam et maculam peccati per se non delere (L. II d. 16 q. 2 a. 1; 4.ª posse culpam remitti absque hoc quod gratia infundatur; 5.ª non quamvis charitatem proprie dictam, sc. si in remisso gradu sit actus charitatis, justificare hominem (L. III d. 27); 6.ª characterem in baptismo divinitus collatum non *quidpiam* esse in anima baptizati vere impressum, sed ad nuncupationem extrinsecus assumptam a praeterito facto, quod infectum esse nequit, reduci characterem; 7.ª hominem se plus quam Deum naturaliter diligere: 8.ª quosdam actus voluntarios esse indifferentes ita, ut nonnulli singulares actus nec boni nec mali sint; 9.ª res prohibitas in secunda tabula, nec excepto *mendacio*, per se malas non esse (Du Plessis, I. I p. 285-289).

II. EL CULTO, EL ARTE Y LA VIDA RELIGIOSA.

I. Teoría y práctica de los Sacramentos.

Los sacramentos en general.

363. Los Sacramentos fueron objeto de profundo y detenido estudio en este periodo. Ante todo se trató la cuestion de número, demostrándose que son siete porque así lo quiso su divino fundador y porque la misma congruencia así lo requiere. En sentir de San Buenaventura son los Sacramentos remedios, ya contra las enfermedades espirituales, contra el pecado original, los pecados mortales y veniales, en particular el Bautismo, Penitencia y Extremauncion, ya contra la ignorancia como el Orden, ó contra la flaqueza como la Confirmacion, contra la malignidad como la Eucaristía y contra la concupiscencia como el Matrimonio. No sólo corresponden á los diferentes estados de la vida humana, sí que tambien á las virtudes necesarias á la misma, ó sea á las tres teologales, el Bautismo, Confirmacion y Eucaristía, y á las cuatro cardinales, es decir, á la Prudencia el Orden, á la Justicia la Confesion, á la fortaleza la Extremauncion, y á la templanza el Matrimonio. El carác-

ter distintivo esencial de los Sacramentos de la Nueva Alianza, que sólo Dios podia instituir, consiste en que no solamente expresan ó representan la gracia, sino que tambien, por disposicion divina, la confieren.

Distinguióse en los Sacramentos la materia y la forma; pero se disentió entónces acerca de si la forma en todos, incluso el de la Confirmacion y la Extremauncion, habia sido establecida inmediatamente por Jesucristo. Estaban tambien acordes las opiniones en lo que hace referencia á la necesidad de la intencion, á la diferencia entre los elementos esenciales, forma y materia, y á las ceremonias instituidas por la Iglesia; como en sostener que el efecto de los Sacramentos es independiente de la dignidad del administrante: sólo quedaba en pié la controversia entre tomistas y escotistas, como asunto que revestia verdadera importancia.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 383.

El nombre sacramentum (gr. μυστήριον) se usaba unas veces en sentido lato, otras en su significacion propia. Como Sacramentos, en sentido estricto, se admitieron siempre el Bautismo, la Confirmacion (S. Cipriano, Tom. I. Núm. 104), el Orden (Aug. L. II. c. ep. Parmen. c. 13), y muy particularmente la Eucaristía, el misterio por excelencia. Muchos hicieron suyas estas palabras de Isid. Orig. VI. 19: Sunt autem sacramenta baptismus et chrisma, corpus et sanguis, quae ob id sacramenta dicuntur, quia sub tegumento corporalium rerum virtus divina secretius salutem eorumdem sacramentorum operatur, unde et a secretis virtutibus vel sacris sacramenta dicuntur. Así lo hicieron Rábano Mauro de instit. cler. I. 24; Ratramno de corp. et sangu. D., Paschas. Rabb. de Coen. Dom. c. 3. Y Floro diacono de expos. Miss. c. 4 (M. t. 119 p. 20); despues de mencionar los Sacramentos del Ant. Test., dice: Alia sunt instituta virtute majora, utilitate meliora, actu faciliora, numero pauciora, qualia sunt in Eccl. Chr. baptismus Chr., Eucharistia Chr., signaculum Chr. Entre los griegos, de acuerdo con la doctrina del Pseudo-Dionisio de eccl. hier. c. 2 sig., se admitian como Sacramentos: el Bautismo, Eucaristía, Confirmacion y Orden: pero se consideraban tambien como misterios el Oficio de difuntos y el Monaquismo. Theod. Stud. L. II ep. 165 p. 1524. Cp. mi ob. Photius III p. 570 sigs. Segun el ejemplo del Ps.-Dionisio y la Constit. ap. no se hablaba directamente de los Sacramentos, sino de las funciones episcopales y sacerdotales; pero en realidad está probado que aun los orientales que abrazaron el cisma, á partir del siglo IV, admitian ya los siete Sacramentos. Hugo de S. Victor L. I de sacr. fid. P. IX c. 2, mantiene el concepto teológico del Sacramento; pero le abandona luégo al establecer su division y su doctrina. En el c. 7 hace la siguiente division de los Sacramentos: 1.º aquéllos in quibus principaliter salus consistit et percipitur, como son Bautismo y Eucaristía; 2.º aquéllos quae etsi necessaria non sunt ad salutem, quia sine his salus haberi potest, proficiunt tamen ad sanctificationem, quia his virtus exerceri et gratia amplior haberi potest; en este grupo incluye aqua aspersionis et susceptio cineris; y por último, 3.º aquéllos quae ad hoc solum instituta esse videntur, ut per ipsa ea, quae cetoris sacramentis sanctificandis et instituendis necessaria sunt,

quodam modó praeparentur ut sanctificentur, como el Orden. Segun él, prima ergo ad salutem, secunda ad exercitationem, tertia ad praeparationem constituta sunt. En la exposicion de su teoría procede en un órden inverso, L. II. P. III et IV de ordinibus, detras de los cuales coloca la dedicacion de las iglesias. De la tercera clase pasa á la primera: en P. VI de bapt. P. VII de confirm. P. VIII de sacram. corp. et sangu. D. P. IX, trata de la segunda clase, de las ceremonias y simples sacramentales, como la bendicion de las palmas, la señal de la cruz; en P. X de simonía, P. XI de sacram. conjugii, P. XIV de confessione et poenitentia, que designa con el nombre de Sacramentos, P. XIV de sacram. unctionis infirmorum. Estos tres Sacramentos no se hallan incluidos en las clases anteriores. Encontramos, pues, defectuosa la division y el método; pero nó hay error en la fe religiosa. La mayor parte de los escritores del siglo XII hablan sólo incidentalmente de los Sacramentos. Godofredo de Vendome expone como tales, en su Opusc. VIII M. t. 157 p. 226: Bautismo, Confirmacion, Uncion de los enfermos, Eucaristía; y en otro lugar (Tr. de ordin. Ep. et invest. laic. ib. p. 281 sig., especialmente p. 286) coloca tambien el Orden entre los Sacramentos. Desde la aparicion de la secta catarena, en el siglo XII, se hace más general y precisa la admision de siete Sacramentos. Gieseler, II, II p. 436 sigs. 2.ª edic. Así se ve en la Vita S. Ottonis Ep. Bamb. ap. Canis.-Basnage, III, II p. 61 sig. Petr. Lomb. L. IV, Sent. d. 2 sig. Alanus ab Insulis Reg. Theol. Reg. 110 (M. t. 210 p. 679): Nota, quod sunt septem sacramenta spiritualia in Eccl. Dei, quorum quaedam communia, ut baptismus, Eucharistia, poenitentia, confirmatio, extrema unctio, quaedam vero specialia, ut conjugium et ordo. Cf. Reg. 111-115 p. 680-681. Alex. Hal. Sum. p. IV q. 8 m. 2 a. 1 q. 24 m. 1. Thom. Sum. p. 3 q. 65 a. 1. El Concilio de Lóndres de 1237 c. 2 designa los siete Sacramentos con la denominacion de sacramenta principalia. S. Buenaventura en su Breviloqu. P. VI. c. 3 prueba la congruencia del número siete para los Sacramentos. Y Pedro Lombardo L. IV d. 1 expone así su concepto: Sacram. proprie dicitur, quod ita signum est gratiae Dei et invisibilis gratiae forma, ut ipsius imaginem gerat et causa existat. Gratian. c. 32 d. 2 de cons.: invisibilis gratiae visibilis forma. Alan. de artic. cath. fid. L. IV Prol. p. 613: Sacram. est res visibilis gratiam invisibilem per quamdam similitudinem repraesentans. Character indelebilis en tres Sacramentos Alan. c. haeret. L. I c. 48 p. 353: Dicimus etiam, quod baptismus vel confirmatio vel ordo iterari non possunt. Bonav. Brevil. P. VI C. 6. Sent. IV d. 6 a. 1. Alex. Hal. p. IV q. 8 m. 8. Thom. Sum. p. 3 q. 63. Sobre la materia y la forma, segun la analogía de elementum y verbum S. Agustin = Grat. c. 54 C. I q. 1. Alejandro Hales p. IV q. 8 a. 2 § 3, q. 2 m. 1 y S. Buenav. L. IV d. 7 a. 1 q. 1. 2 sostienen que Jesucristo no estableció directamente todas las formas de los Sacramentos; Alberto M. Sent. IV d. 7 a. 2 conf. y Sto. Tomás in L. IV d. 22 q. 1 a. 1 ad 2 afirman en contra de muchos teólogos, que la Confirmacion y la Extremauncion fueron instituidos inmediatamente por Jesucristo.

Bautismo y Confirmacion.

364. En contraposicion á doctrinas heréticas se enseñó explicitamente la necesidad del Bautismo hasta para los niños menores, y en general la obligacion imprescindible de recibirle. Se administraba, de ordinario, con agua natural por medio de la triple inmersion, por más

que ya en el mencionado siglo XII empezó á usarse el método de la simple aspersion. Con la doctrina relativa á este Sacramento se explicaban las ceremonias instituidas por la Iglesia para su administracion, en particular los exorcismos; mantúvose tambien el período del catecumenado, aunque limitada su duracion. Todavía ocurren con frecuencia largas dilaciones en la administracion del Bautismo. Por más que en períodos anteriores habían resuelto ya los escritores eclesiásticos la mayor parte de las cuestiones sobre éste Sacramento, áun se suscitaron en el siglo XII opiniones erróneas tocante á su forma esencial. Así San Bernardo no estuvo acertado al contestar afirmativamente la cuestion de si era válida la fórmula: « yo te bautizo en el nombre de Dios y de la santa y verdadera Cruz. » Hácia el 1175 hizo el obispo Poncio de Clermont una consulta sobre la validez del Bautismo que había administrado un seglar en nombre de las tres divinas personas; pero con la supresion de las palabras: « yo te bautizo; » Mauricio, prelado de París, declaró nulo el Bautismo, contra la opinion del abad Estéban de Orleans. En el siglo XIII era universalmente reconocida la necesidad del empleo de la fórmula aprobada por la Iglesia, con las mencionadas palabras.

La Confirmacion se administraba con la misma fórmula que ahora; al pronunciarla el Obispo hacía con el crisma la señal de la Cruz en la frente del confirmado. Impugnóse desde luégo la opinion de que pudiera administrarse este Sacramento áun á los no bautizados. Algunos Sínodos provinciales prescribieron por este tiempo que la Confirmacion se recibiese y administrase en ayunas; pero esta disposicion no llegó nunca á tener carácter general. No pocas veces fué necesario exhortar á los fieles á no descuidar la recepcion de este Sacramento. Durante el expresado siglo XII se discutió en las escuelas si el Pontífice podía facultar á un sacerdote para administrar la Confirmacion: unos lo negaban, como Roberto Polleno; pero la mayor parte, con Santo Tomás, sostenían la afirmativa.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 364.

Alan. L. I c. haer. c. 39. 43 p. 315 sig.; c. 42 p. 317: Et licet alia sacramenta non soleant parvulis exhiberi, tamen, quia baptismus institutus est contra vulnus originalis peccati, sine cujus remissione nec parvulis nec adultis est salus, ideo tam parvulis quam adultis est necessarius. De artic. cath. fid. Prol. L. IV p. 613: Baptismus est ablutio aquae per invocationem S. Trinitatis sanctificatae peccati ablutionem signans. S. Thom. p. 3 q. 66 a. 7. 8. El uso de la inmersion está plenamente confirmado por las quejas y protestas de los griegos (Photius III p. 822 sig.) y por las declaraciones explícitas de Sto. Tomás l. c. art. 7. Bonav. Brevil. P. VI. c. 7. Pedro de Vineis L. III ep. 21. Concilio de Lila

de 1288 c. 17. Prescripciones sobre el Bautismo dieron: Concilio de Tréveris de 1227 c. 2, de Cantorbery 1236 c. 9-13, de Fritzlar 1243 c. 1, y de Colonia 1270, c. 4. S. Bern. ep. 403. M. t. 182 p. 614 s. Pont. Clarom. ap. Bulaeus, Hist. Un. Par. II. 412. Du Plessis d'Argentré, I, I p. 112. Alex. III. c. 1 de bapt. III. 42. Bonav. Brevil. l. c. El 8 de Julio de 1241, con ocasion de una consulta del Arzobispo de Drontheim, declaró Gregorio IX que el Bautismo administrado con cerveza, aun habiendo escasez de agua, era nulo. Raynald. a. 1241 n. 42. Potthast, p. 934 n. 11048. Alan. c. haer. I. 66 p. 369 sig. Alex. Hal. P. IV q. 9 m. 2. Bonav. l. c. c. 8. Albert. M. L. IV d. 7 a. 2. Thom. p. 3 q. 72 a. 2. Sent. L. IV d. 7 q. 1 a. 2. Sobre la nulidad de la Confirmacion administrada á los no bautizados Thom. p. 3 q. 72 a. 6. Sent. IV d. 7 q. 2 a. 1. Bonav. L. IV d. 7 a. 3 q. 3. Alex. Hal. l. c. m. 4. Concilio de Arlés de 1260 c. 3, sobre el ayuno en la administracion de la Confirmacion; vituperan el descuido en recibirla el Concilio de Lóndres de 1237 c. 39, y Colonia 1279 c. 5. Alan. Reg. theol. 111 p. 679 sig. dice: Confirmationis sacram. necessitatis in adulto, quia si adultus ex negligentia praetermiserit, ei criminale peccatum erit. Sobre autorizacion conferida por el Papa á sacerdotes para administrarla: Robert. Pull. Sent. P. V. c. 23. Hugo de sacram. fid. L. II p. VII c. 2. Durand. in Sent. IV d. 7 q. 3. 4. Cuya opinion combate Sto. Tomás in L. IV d. 7 q. 3. Sum. p. 3 q. 72 a. 11. Jac. a. Vitriaco, Serm. in vigil. Pentec. y otros. Bened. XIV., De Syn. dioec. VII. 7, 7.

La Penitencia.

365. La Penitencia, considerada por los Santos Padres como «la segunda tabla de salvacion despues del naufragio,» exigía, como preparacion y condiciones indispensables: el arrepentimiento ó contricion, la confesion y la satisfaccion. Sostuviéronse disputas y controversias sobre si el perdon de los pecados seguia inmediatamente á la contricion ó no se obtenia hasta despues de recibida la absolucion, y previa, por *consiguiente*, la confesion, no faltando quien llegase á afirmar que bastaba á veces confesar á Dios los pecados, sin necesidad de hacerlo al sacerdote. Pero á lo ménos se juzgaba necesario el deseo sincero de hacer la confesion ante el sacerdote, bastando la contricion únicamente en el caso de no existir ministro del Señor. Establecióse, pues, como norma y regla la confesion hecha á un sacerdote, que á su vez, no tan sólo declara que se ha obtenido de Dios la absolucion, sino que absuelve realmente á los que, cumplidas las condiciones prescritas han caido en pecado mortal despues de recibido el Bautismo. Establecióse asimismo la oportuna distincion entre la absolucion ante Dios y la de la Iglesia, toda vez que no obtienen la primera aquéllos que, sin arrepentimiento y sin las debidas disposiciones reciben la absolucion del sacerdote. Sostuvieron tambien algunos que llevando el penitente contricion perfecta quedaba justificado ántes de recibir la absolucion, sirviendo la confesion únicamente para obtener nuevo aumento de la gracia. Otros, como Pedro Lombardo, Alberto Magno y Santo Tomás de Aquino, en-

señaron que en caso de necesidad podia hacerse la confesion ante seglares, por más que éstos no tienen la potestad de atar y desatar; y el último hasta calificaba de sacramental la penitencia administrada por seglares, permitida por disposiciones sinodales: pero esta opinion fué combatida por San Buenaventura y Scoto. A partir del siglo XIII empezó á generalizarse la fórmula de la absolucion indicativa en lugar de la deprecativa que se usaba antiguamente, haciendo ya mencion de la primera el Concilio de Tréveris de 1227.

Los teólogos de este período están unánimes en combatir la errónea opinion que atribuye al cuarto Concilio lateranense la introduccion de la confesion oral, que estuvo ya en uso en los primeros tiempos de la Iglesia, como en su lugar hemos demostrado. Dicho Concilio no hizo otra cosa que recomendar la observancia de la doctrina de la Iglesia y el sigilo de la confesion, ordenando que recibiesen el Sacramento de la Penitencia, á lo ménos una vez al año por Pascua florida, todos los que hubiesen llegado al uso de la razon, en lugar de las tres veces que prescribia la tradicion antigua eclesiástica, y que los mismos recibiesen la comunion pascual, imponiendo á los infractores de este decreto la pena de exclusion de la Iglesia y de la sepultura eclesiástica. El Concilio exige á los confesores celo, prudencia, dulzura y la observancia inquebrantable del secreto de la confesion, imponiendo á los que infringiesen este último precepto la pena de destitucion y de perpetua reclusion en un convento; asimismo recomienda á los médicos que exhorten á sus enfermos á llamar á un confesor.

Como quiera que el Concilio ordenase que la confesion debia hacerse ante los curas párrocos ó ante sacerdotes autorizados por éstos, surgió la duda de si seria lícito confesarse con sacerdotes regulares, especialmente con los de las Ordenes mendicantes que gozaban de privilegios pontificios sobre este particular, suscitándose con tal motivo una controversia. En Francia se declararon en contra de los monjes muchos Obispos, Universidades y párrocos. La Facultad teológica de Paris, que en 1252 habia publicado una declaracion diciendo que los feligreses, áun contra la expresa voluntad de sus párrocos, podian confesarse con el Papa, con el Obispo ó con sus penitenciarios, negó este derecho á los clérigos regulares, y Enrique de Gante llegó á sostener que los hijos espirituales de sacerdotes regulares estaban obligados á confesar al párroco todos sus pecados por Pascua florida. Protestaron contra semejante opinion los mendicantes, declarando hácia 1287 que sus confesados no estaban obligados á manifestar nuevamente sus pecados al párroco; entónces se hizo notar en un Sínodo de Reims, que los regulares traspasaban los límites de las facultades que les otorgaban los privilegios pontificios,

por cuya razon dispuso que se acudiese á la Santa Sede. Pero ésta declaró que los mendicantes estaban autorizados para oir confesiones, mediante el permiso pontificio, el de su legado ó del Obispo diocesano, sin que fuese necesario la autorizacion del párroco. Esto, no obstante, áun se levantaron frecuentes quejas contra los regulares, especialmente por parte de los curas párrocos.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 365.

Mag. Romani Cardin. (bajo el pontificado de Pascual II) Sermo de poenit. (Mai, Spic. VI. 579-582). Alan., Reg. theol. 112 p. 680; de artic. fid. L. IV Prol. p. 613: Poenitentia est pro peccatis contritio, ab eis cessare intendens, per oris confessionem expressa. Bonav. Brevil. VI c. 10. Thom. p. 3 q. 86 a. 2. Suppl. q. 10 a. 2. Pedro Lombardo L. IV d. 14. 17. 18 especifica las tres partes de que consta la confesion: compunctio cordis, confessio oris, satisfactio operis, y expone con detenimiento las tres cuestiones: 1.ª utrum absque satisfactione et oris confessione per solam cordis contritionem remissio obtineatur; 2.ª an aliquando sufficiat confiteri Deo sine sacerdote; 3.ª an laico fideli facta valeat confessio. Hace notar que los antiguos expusieron sobre esto gran diversidad de opiniones, y dice, tocante á la primera y segunda cuestion: oportere Deo primum et deinde sacerdoti offerre confessionem nec aliter posse pervenire ad ingressum paradisi, si adsit facultas. Pero produjeron escándalo y despertaron protestas sus palabras d. 18: quibus (sacerdotibus Deus) tribuit potestatem solvendi et ligandi, i. e. ostendendi homines ligatos vel solutos, que muchos calificaron de sutileza dialéctica, suponiendo otros que se fundaban en algun pasaje mal interpretado de S. Agustin y S. Ambrosio. Hugo Victor, de sacr. L. L. II P. XIV. c. 8 juzga dichas palabras de esta manera: sententia tam frivola, ut ridenda potius videatur quam refellenda. Y Ricardo de St. Victor, Tr. de potest. lig. atque solvendi, atribuye al sacerdote la potestas remittendi peccata quantum ad liberationem poenae, y á Dios la liberatio culpae per gratiam divinitus infusam, en cuanto que nadie más que Dios puede dispensar la gracia. Sto. Tomás, p. 3 q. 84 a. 3, da á las palabras de Lombardo una interpretacion más benigna, suponiendo que significan ostendere effective non significative tantum. Graciano se expresó aún con ménos claridad que Lombardo, al tratar la cuestion, Tr. de poenit. P. II C. XXXIII q. 3 d. 1, de si la simple contricion basta para *obtener el perdon de los pecados* (*los vocablos* contritio y attritio se usaron ya mucho ántes de Alejandro Hales, como en Alan. Reg. theol. 85), con cuyo motivo cita diferentes autoridades (c. 1-37 pro affirm.; c. 38-89 pro neg.). Refiriéndose al c. 37, dice este escritor: Fit itaque confessio ad ostensionem poenitentiae, non ad impetrationem veniae. Esto puede admitirse en el sentido de que el penitente debe tener arrepentimiento interno que se manifiesta por medio de la confesion, por más que la contricion puede alcanzar tambien el perdon por sí sola. En el c. 87 dice: Auctoritates, quibus videbatur probari, sola contritione cordis veniam praestari, aliter interpretandae sunt, quam ab eis *exponuntur*; *y en el* c. 89 deja al *lector en libertad de optar por una ó otra opinion:* utraque enim sententia fautores habet sapientes et religiosos viros; y ni siquiera hace el menor ensayo para harmonizar ambas opiniones, cosa que tuvo lugar más tarde. S. Buenaventura, in L. IV d. 17 p. 2, responde la cuestion: utrum tales (qui dixerunt sufficere, si soli Deo fiat confessio) sint haeretici, en esta forma:

quod si quis modo esset hujus opinionis, esset haereticus judicandus; sed ante determinationem (Conc. IV. Lat.) hoc non erat haeresis, quia ipsi non negabant clavium potestatem sed negabant necessitatem et bene concedebant, quod utile erat confiteri et sacerdotes poterant absolvere. Sobre la confesion con seglares Thom. Cantipr. de apibus II. 23. Conc. Trevir. 1310 c. 116. Mansi, XXV. 279. Petr. Lomb. L. IV d. 7. Albert. M. L. IV d. 17 a. 58. 59. S. Thom. Suppl. q. 18 a. 2. Sent. L. IV d. 17 q. 3 a. 3; q. 2. En contra S. Buenaventura in h. l. p. 3 dub. 1. Scot. in h. l. q. 1 § 27. Fórmulas deprecativas en Canis.-Basnage, Lect. ant. II. 2. Morinus, Eus. Amort. Aun hace mencion de ellas Guillermo de Paris, de sacr. poenit. La fórmula indicativa: Concilio de Tréveris 1227 c. 4, de Lóndres 1268 c. 2. Thom. Aqu. Opusc. XXII de forma absolut. Francisco Mayron, † 1325, in L. IV. Sent. d. 14 q. 1 a. 2. Se refuta la opinion de que Inocencio III fué quien introdujo la confesion auricular en Glossa ad Gratian. de poenit. C. 33 q. 3. Scoto in L. IV d. 17 q. 1. En otro lugar dimos los testimonios sobre esto. (Tom. I y II.) Ivo Carn. ep. 228 y otros en Natal. Alex., Saec. XIII diss. XIV § 14. Morin. De poenit. L. II c. 2. 3; V. 32. Stattler, Theol. Tract. VI de Sacr. p. 379 sig. 401. Conc. Lat. IV c. 21. 22 (c. 12. 13 de poen. et remiss. V. 38). Héfele, V p. 783 sigs. Las disposiciones más esenciales se repitieron en los Sínodos de Tréveris 1227 c. 7, de Cantorbery 1236 c. 36, el cual, lo mismo que el de Toulouse de 1229 c. 12, impone la obligacion de confesar tres veces al año; pero sólo se aplican penas eclesiásticas á los que no lo hagan por Pascua florida; en el de Maguncia 1261 c. 26, de Arlés 1275 c. 21, de Pont-Audemer, en la provincia de Rouen, 1279 c. 5, de Bourges 1286 c. 13, de Aschaffenburg 1292 c. 12, de Rouen 1299 c. 6, y de Tréveris 1310 c. 86. El Sínodo de Peñafiel de 1302 c. 5 ordenó que la fractio sigilli se castigase con reclusion perpétua y ayuno á pan y agua por toda la vida. Respecto del confesor, ordenaron muchos Concilios que ningun sacerdote pudiese oir la confesion fuera de su parroquia, sin permiso del cura propio ó del Obispo, á no ser en caso de necesidad; así el Conc. de Paris 1212, P. 1 c. 12, de Fritzlar 1243 c. 8 y otros. Pero esta disposicion produjo el efecto de retraer á los fieles del Sacramento de la penitencia: Concil. de Peñafiel de 1302. c. 4. Sobre el giro de esta cuestion en Francia vid. Du Plessis, 1, I. p. 245. 246 (Respuesta de la Facult. Par. de Enero de 1252 ib. p. 162). Mansi, XXIV. 847. Gousset, Les actes de la prov. ecclés. de Rheims. 1843 II. 429 sig. El Concilio de Maguncia de 1261 c. 45 cree que puede tolerarse que los seglares se confiesen con sacerdotes regulares, previo el permiso de sus párrocos; pero recomienda que se haga desaparecer esa costumbre. Otros Sínodos exigen á los regulares el permiso de sus superiores ó del Obispo para confesar, como el de Avignon de 1279; y el de Cantorbery de 1300 declaró que sólo podrian obtener autorizacion para confesar y predicar aquellos religiosos mendicantes que se presentasen personalmente al prelado, no sin acreditar ántes su competencia y contraer la obligacion de residir en la diócesis; otros, como el de Arlés de 1260 c. 15, prohibieron á los regulares predicar en la misa parroquial y á los feligreses la asistencia á sus templos en domingos y dias festivos. Clemente IV en su Constit. Quidam temere y Martin IV en la suya Ad uberes fructus otorgaron nuevamente á los religiosos mendicantes el derecho de confesar y predicar, con anuencia del Papa, de su delegado ó del ordinario, aunque no tuviesen permiso del párroco. El Concilio de Bourges, de 1286 c. 14, recomendó la observancia de estas constituciones y de la de Inocencio III.

Penitencias y censuras.

366. Para penitencia se imponían aquellas obras que más se amoldaban á las circunstancias del individuo, que guardasen además proporcion con la magnitud y la índole de las culpas, y que sirviesen al mismo tiempo para evitar recaidas, para procurar la enmienda del pecador y para disminuir los castigos que sufren las almas en el purgatorio. Pero se condenaba lo mismo la falsa penitencia que la excesiva severidad para imponer penas superiores á las fuerzas del reo. Todavía hubo en este período Reyes y Príncipes que hicieron *penitencias públicas* para expiar delitos públicos, tales como Enrique II de Inglaterra, Felipe I de Francia y Raimundo de Toulouse. Las obras que principalmente se imponían como penitencia eran: limósnas, ayunos, peregrinaciones, oraciones, el retiro á los conventos, la participacion en las cruzadas y las flageláciones ó disciplinas que se venían usando desde la más remota antigüedad, en cuyos ejercicios, sin embargo, solía atenderse más á los medios que al fin, y no pocas veces se traspasaban los límites de lo racional y prudente.

Durante el siglo XIII se practicaron ya grandes procesiones de disciplinantes en Italia, Hungría y Alemania; mas como quiera que algunos tomasen motivo de estos actos religiosos para cometer excesos, las autoridades, tanto eclesiásticas como civiles, limitaron su empleo en unos puntos, y en otros los prohibieron absolutamente. Era tambien frecuente la aplicacion de la excomunion y del interdicto; pero estas penas se mitigaron notablemente desde el pontificado de Gregorio VII. La proscripcion civil se reservó para los contumaces que persistían en la excomunion; y su aplicacion se verificaba con sujecion á leyes especiales que determinaban tambien el tiempo, trascurrido el cual los contumaces eran castigados con la proscripcion política y pérdida de todas sus dignidades y honores. Especificáronse tambien con precision los casos reservados al Pontífice y á los Obispos, para cuya absolucion enviaban éstos penitenciarios ó sacerdotes, con facultades extraordinarias, á las diversas feligresías de sus diócesis, adonde no podían acudir ellos personalmente.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 366.

Sobre las penitencias c. 1. 8 de poenit. et remiss. V. 38. 8. Thom. Suppl. q. 8. a. 7. Contra la falsa penitencia Urban. II. in Conc. Amalf. c. 16. Contra la excesiva severidad en las penitencias Petrus Pictav. in Poenitent. Raym. de Pennaf. Summa de poenit. § 41. Scotus in L. IV d. 15 q. 1 § 14. Sobre las flagelaciones J. Boileau, Hist. Flagellantium de recto et perverso flagellor. usu apud christ. Paris. 1710 (vid. sobre esto Du Plessis d'Argentré, I. I p. 369). Ch. Schöttgen, De secta

Flagellant. comment. Lips. 1711. Mohnike en Illgens hist. Zeitschrift 1833 III, 2. Förstemann, Die christl. Geisslorgesellschaften. Halle 1828. Ejemplos de procesiones de flagelantes: la de Perugia de 1260. Chron. monach. Patav. c. 1270. Murat., Rer. it. Ser. VIII. 712. Las penitencias que hizo Oton IV, las del conde Felipe de Namur y las de San Luis de Francia en Raynald. a. 1212 n. 37-39. Neander, II p. 493. 495. Casos en que se mitigó la pena de excomunion: Gregorio VII, 1078 c. 103. C. XI q. 3; Inocencio III c. 31 de sent. excom. V. 39. Potthast, p. 102; idem del interdicto Decret. Greg. IX. L. V tit. 11. 39. Sext. L. V tit. 11. Privilegios en favor de algunas Ordenes monásticas, como el de Honor. III de 1217 en favor de los cartujos Potthast, p. 489 n. 5561. Ejemplos de interdictos en Ord. Vital. XIII. 12 p. 955. Limitaciones respecto de las censuras Lat. III. 6; IV. 47 c. 48 de sent. excom. V. 39. Sobre proscripcion civil Urban. II. c. 47. C. XXIII q. 5. Conc. Paris. 1248. c. 20. Burdig. 1263 c. 2. Anse 1300 c. 7. Sobre casos reservados: Concilio de Tréveris 1227 c. 4, de Cantorbery 1236. c. 20, de Fritzlar 1243 c. 4, de Arlés 1275 c. 12. 13, de Lambeth 1281 c. 8, de Riez 1285 c. 14, de Forli 1286 c. 8. Sobre los penitenciarios: Later. IV. c. 10 (c. 15 de off. jud. ordin. 31), Concilio de Arlés 1260 c. 16. Los eclesiásticos tenian el deber de confesar los pecados graves al dean ó á un clérigo investido al efecto de facultades especiales. Concilio de Lambeth 1281, c. 9. de Paris 1213 P. I c. 5. de Oxford 1222 c. 18; de Lóndres 1237, c. 5 y otros muchos.

Las indulgencias.

367. Las indulgencias que desde tiempo inmemorial dispensaba la Iglesia, se hicieron más frecuentes á consecuencia de las cruzadas, en particular las indulgencias plenarias. Como quiera que los prelados las concediesen á veces con generosidad excesiva, Inocencio III les retiró en el cuarto Concilio lateranense el derecho de conceder indulgencias plenarias, reservándoles únicamente la facultad de concederlas parciales, ó sea de un año en la fiesta de la Dedicacion de la Iglesia y de 40 dias en la de su santo patron. En todo tiempo ha exigido la Iglesia, como condicion para ganarlas, no sólo hallarse en estado de gracia, si que tambien practicar alguna obra buena, como limosnas, ayunos y oraciones; en casos especiales se imponia la obligacion de emprender alguna peregrinacion ó de ejecutar obras de utilidad pública. Así Inocencio III concedió en 1209 una indulgencia á los que tomasen parte en la construccion del puente sobre el Ródano cerca de Lyon; Inocencio IV dispensó en 1248 igual gracia á los que contribuyesen á la restauracion de la catedral de Colonia que había sido destruida por un incendio, y á la de Upsala el año 1250.

Los grandes escolásticos expusieron á su vez teóricamente la doctrina de las indulgencias, cuyo fundamento buscaron en los dogmas relativos á la comunion de los Santos y á la posibilidad de hacer obras supererogatorias. Ya Alejandro de Hales empleó la expresion «tesoro de los méritos de Cristo y de los Santos,» sancionada despues por Clemente VI,

y expuso con notable claridad esta doctrina. Con profundos argumentos se demostró que el perdon de los castigos temporales otorgado por las indulgencias tiene tambien valor ante el tribunal divino y puede aplicarse á los difuntos; que para la validez de la indulgencia se requiere autoridad por parte del que la confiere, el estado de gracia por parte del que la gana, y procurar, como fundamento de la misma, la gloria de Dios y la salvacion del prójimo. Exígese como condicion previa la cooperacion del hombre, por cuya razon se presupone siempre la disposicion necesaria para ganar la gracia, así como tambien se distinguia ya con precision el mérito de condigno y de congruo.

Las indulgencias fueron tambien causa de muchos abusos; pero el orígen de éstos era siempre la infraccion de las prescripciones eclesiásticas, por cuya razon los Papas protestaron en diferentes ocasiones contra semejantes abusos, particularmente contra los colectores de limosnas, obligándoles á la observancia de reglas especiales, hasta que se decretó su abolicion en el siglo XVI. En 1300 instituyó Bonifacio VIII la indulgencia del jubileo, movido á ello por las grandes peregrinaciones que se dirigian á Roma, y tambien por la declaracion de un anciano de 107 años que recordó haberse celebrado un jubileo análogo hacia justamente un siglo. Acudieron más de doscientos mil peregrinos á ganar el expresado jubileo, que presenta cierta analogía con el año sabático de los hebreos (Lev. 25, 13); entre otras prácticas religiosas, los romanos debian visitar treinta dias las iglesias de los Santos Apóstoles y quince los extranjeros. Más tarde desapareció la condicion de visitar á Roma para ganar el jubileo, que se fué además enriqueciendo con gran número de gracias y privilegios.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 367.

Thomassin. P. I. L. II c. 15. Amort., De indulg. ortu, orig., progressu. Aug. Vind. 1735 sig. Victor III. Baron. a. 1086. Innoc. III. in Conc. Lat. IV c. 62 (c. 14 de poenit. et rem. V. 38) L. I ep. 302; IX. 255; XV. 28. Abelardo (Ethic. c. 26. Pez, p. 682) y el abad Estéban de Obaize L. II c. 18, abrigaban dudas respecto de las indulgencias; y el presbítero Pablo de Passau, hácia el 1200, menciona siete opiniones distintas sobre las mismas. Raimundo de Peñafort, Summa de poen. L. III. c. 63 busca en los suffragia ecclesiae la virtud de las indulgencias, aunque en sentido lato. Ya Roberto Pulleyn habla del thesaurus meritorum Christi. Vid. Neander, II p. 519. Ante todo y en propiedad le constituyen los méritos de Cristo (Thom. Suppl. q. 13 a. 1), y por él los méritos de los Santos (Innoc. III. Serm. in Ps. poenit. II f. 241). Con mucha precision exponen la doctrina de las indulgencias Alej. de Hales P. IV q. 23 a. 2 m. 3. 5; q. 52 m. 3. Albert. M. in L. IV d. 20 a. 16. 17. Thom. Suppl. q. 25 a. 2; q. 71 a. 10; in Sent. L. IV d. 45 q. 2 a. 3. Clem. VI. in c. 2 de poenit. et rem. V. 9 in X vagg. com. Sobre las penas del purgatorio Petr. Bles. de transfigurat. Dom. (Migne, t. 207

p. 780 sig.): Alia nobis indulgetur ablutio secunda sc. post naufragium tabula, i. e. poenitentiae medicina; sed plerique ablutione ea negligenter utuntur, exspectantes, ut quidquid in eis squaloris aut rubiginis confessio non mundavit, *igne purgatorio* abluatur. O insensati! Si laverit Dominus sordes filiarum Sion in spiritu judicii et spiritu ardoris (Isai. 4, 4); nonne consultius vobis erat brevi cordis contritione et confessione purgare, quam illud *incendium* exspectare, licet non sit aeternum quidem, quod omnes dolores vitae praesentis, omnes angustias nostrae sensualitatis excedit? De confess. sacr. (ib. p. 1088): Quod non purgaveris in praesenti, *in igne purgatorii* purgaturus est Deus (Joël 3, 21; Isai. 3, 3). Respecto del purgatorio servían de norma los pasajes: Aug. C. D. XXI. 10; de cura pro mort. ger. c. 1; serm. 32 de verb. Ap. n. 2. Enchir. ad Laur. c. 109. Sobre lo mismo Petrus Lomb. L. IV d. 20. C. B.; Thom. c. gent. IV. 90. Indulgencias concedidas para promover la construccion de iglesias: para la catedral de Colonia destruida por un incendio: Innoc. IV. 21 Mayo 1248. P. n. 12938 p. 1069 de 1 de En. 40 dias; para la de Upsala destruida por igual causa: Innoc. IV. 1 Dic. 1250. P. n. 14122 p. 1166 de 40 dias; para la construccion de puentes como el del Ródano cerca de Lyon: Innoc. III. 3 Set. 1209. Monfalcon, Lugd. mon. 406. Potthast, n. 3799 p. 328. Abusos cometidos con las indulgencias: Chron. Ursperg. a. 1221 ap. Aventin., Annal. Boic. VII. 407 sig. Thom. Suppl. q. 71 a. 10. Causas de los mismos y medidas para evitarlos: Guilielm. Antissiod. Sum. in L. IV. Sent. cap. de revelat. Innoc. IV. ep. ad Gall. Ep. Mansi, XXIII. 600. Contra los quaestores eleemos. Conc. Lat. IV c. 62 cit. Conc. Narbon 1227 c. 19. Trevir. h. a. c. 8. Tarac. 1239 c. 2. Magunt. 1261 c. 48. Clem. V. in Conc. Vienn. 1311 (c. 2 de poen. et rem. V. 9 in Clem.). Sobre el jubileo de Bonifacio VIII, Raynald. a. 1300 n. 4; c. 1 de poen. et rem. V. 9 in X vagg. com. Jacob. S. Greg. ad velum aureum diac. Card. Cajetanus (sobrino del Pontífice) diss. de centesimo s. Jubilaei anno, en extracto se halla en Raynald. l. c. y en la Bibl. PP. max. XXV. 936 sig. D. M. Manni, Storia degli anni santi dal loro principio sino al presente del 1750. Fir. 1750. Tosti, Storia di Bonif. VIII., vol. II p. 63 s. 282. Clem. VI. 1343 Const. Unigenitus, 2 de poen. et rem. V. 9 in X vagg. com. Compár. además Gröne, Der Ablass und seine Gesch. Ratisbona, 1863.

La Eucaristía.

368. Los teólogos expusieron ya en este período, con precision admirable, la grandeza y sublimidad del Sacramento del altar, cuya doctrina se manifiesta cada vez con más claridad en todos los actos de la Iglesia. El cuarto Concilio lateranense admitió en la terminología eclesiástica el vocablo transubstanciacion usada ya anteriormente, y los escolásticos explicaron con más precision el genuino significado de la palabra. Acerca del sentido en que debe entenderse ese cambio cita Pedro Lombardo tres opiniones: 1.ª la sustancia de pan y vino vuelve á la primitiva materia de los cuatro elementos ó se trasforma en el cuerpo y sangre de Jesucristo, en cuanto que el cuerpo glorificado del Señor pasa á las especies, que carecen de sujeto (tambien los tomistas admitían sin excepcion esta aduccion ó introduccion local); 2.ª se destruye la sustancia de pan y vino, segun la opinion de los escotistas; 3.ª subsiste

esa sustancia juntamente con el cuerpo y sangre de Jesucristo, ya en todo ó sólo en parte.

Hácia el año 1298 el dominico Juan de Paris trató de explicar la presencia real de Jesucristo en la Eucaristía, diciendo que Cristo toma la sustancia del pan, dejando á ésta su esencia característica, y se une con ella como se une la naturaleza divina con la humana; afirmó que otros teólogos parisienses se hacian solidarios de esta doctrina, pero no obstante se sometió luégo explícitamente al fallo de la Iglesia. El obispo Guillermo de Paris le impuso silencio bajo pena de excomunion y, por fin, en 1304 le privó de la cátedra; quiso apelar al Pontífice pero falleció en 1306, en el trascurso de la investigacion incoada con tal motivo.

Los teólogos se atuvieron á la doctrina expuesta por Pedro Lombardo, segun la cual, despues de la consagracion, aunque subsisten las especies, no queda nada de la sustancia de pan y vino, ni siquiera la forma sustancial de los mismos, por lo que son accidentia sine subjecto; el cuerpo de Jesucristo está allí presente en tanto que subsisten las especies. Respecto de la controversia que se suscitó en Paris el año 1188, sobre si tambien el agua que se mezcla con el vino se trasforma, mediante la consagracion, en la sangre de Cristo se admitió unánimemente que, dada la pequeñísima cantidad de agua, ésta queda hecha vino y se trasforma por consiguiente con él en la sangre de Jesucristo. Pero si bien la generalidad de los teólogos admitia sin limitaciones ni distingos la presencia real de Jesucristo, algunos eruditos sentian cierta religiosa repugnancia en suponer que el cuerpo del Señor pudiera ser roido por los ratones y, en general, comido por animales, por cuya razon se inclinaban á admitir en tales casos la teoría de la retro-trasformacion en pan.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 368.

Acerca de la dignidad de la Eucaristía Thom. p. 3. q. 73 a 5: q. 75 a. 1. Sobre la transubstanciacion Conc. Lat. IV c. 1. Mansi, XXII. 981. Hildeb. Turon. Serm. 93 synodal. ad sacerd. Estéban obispo de Autun, de 1113 á 1129, tr. de Sacram. altaris c. 14 (Bibl. PP. max. XX 1879), da esta explicacion: Hoc est corpus meum = Panis, quem accepi, in corpus meum transsubstantiavi. Alan. c. haer. I. 58 p. 360: Transsubstantiatio est illa species mutationis, secundum quam et mutatur materia et substantialis forma, sed remanent accidentia. Sostiene la tercera opinion Pedro Lombardo, que combate la teoría de la impanacion (L. IV d. 11): Post consecrationem non est ibi substantia panis et vini, licet species remaneant. Cf. Innoc. III. de myst. Miss. II. 26. Tambien San Buenaventura in L. IV d. 11 q. 1 a. 1; q. 2 niega que permanezca una partícula essentialis de pan y vino. Como ya lo habia hecho Alej. de Hales, L. IV q. 45 m. 1 a. 4, impugna Santo Tomás, p. 3 q. 80 a. 3, la opinion, quod Christi corpus a brutis animantibus non sumitur, etsi videatur, como derogans veritati sacramenti. Hugo Metello, contemporáneo de San Bernardo (M. t. 188, p. 1273 y sig.) combatió la teoría de Gerlando que, apo-

yándose en pasajes de San Agustin, explicaba en sentido figurado las palabras de la Consagracion, haciendo notar que signum = sacramentum no es una misma cosa con signatum. Hugo hace esta explícita declaracion (ib. p. 1275): Super altare qui sanctificat et qui sanctificatur, idem est. Idem est sacerdos et oblatio, idem qui immolat et *qui immolatur, idem* Deus et homo. En 1264 escribió un Magister de la Facultad teológica de Paris á Clemente IV una carta (Bulaeus. Hist. Univ. III. 372 y sig.) en la que trata de sincerar á la Universidad de las censuras que se la dirigían, y á él muy particularmente, bajo la errónea suposicion de que enseñaba, que la Eucaristía guarda, respecto del cuerpo de Jesucristo, la misma relacion que el símbolo con la cosa por él designada (esse sicut signatum sub signo. Por el contrario él distingue, en oposicion á la lanceata et materialis caro crucifixi una caro spiritualis, quae vere cibus est. Hé aquí la exposicion que da Juan de Paris II, conocido con el calificativo de Pungens asinos ó punzador de asnos, porque con su espíritu controversista, no dejaba en paz á los eruditos apáticos ó indolentes, distinto del Juan Quidort ó de Soardis, llamado el Parisiensis I: Determinatio de modo existendi corpus Christi in Sacram. alt. alio, quam sit ille quem tenet Ecclesia (ed. Petrus Allix. Lond. s. Lugd. 1686). En su sentir no podía afirmarse, quod hoc cadat sub fide, sc. quod corpus Chr. est in sacr. altaris per *conversionem* substantiae panis in corpus Chr. et quod ibi maneant accidentia sine subjecto, sobre lo que hizo notar: substantiam panis manere sub suis accidentibus, dupliciter potest intelligi: a) manet sub suis accidentibus *in proprio supposito*, et istud est falsum; b) manet sub accidentibus suis non in proprio supposito, sed *tracta ad esse et suppositum Christi*, ut sic sit unum suppositum in duabus naturis; et sic est verum, substantiam panis manere sub suis accidentibus. Admitía por eso cierta assumtio substantiae panis vel paneitatis in Christo, de lo que deducía una especie de communicatio idiomatum. Impugnó su teoría Durand. a S. Porciano, religioso dominico, in L. IV d. 10 q. 1; pero en la d. 11 q. 1 n. 9 se muestra de nuevo favorable á su doctrina. Esta controversia se renovó en 1680, Du Plessis d'Argentré. I, I p. 264-267. Tocante á la cuestion, an aqua vino mixta in sanguinem Chr. *convertatur, dum sacr.* Euch. *conficitur*, vid. Gaufrid. Claraevall. lit. ad Henr. Card. Alban. Ann. eccl. a. 1188. Bulaeus, Hist. Un. Par. II 477. Innoc. III. c. 6 *Cum Martha*, III. 41. S. Thom. 3 q. 74 a. 8. Du Plessis d'Argentré, l. c. p. 122. Entre los partidarios de la retro-conversion se citan á Inocencio III de myst. Miss. IV. 15. S. Buenaventura y otros. Neander. II p. 513 sig.

369. Respecto de la administracion de la Eucaristía se introdujeron, en el período á que aludimos, *importantes reformas*: 1.ª *desde el siglo XII* dejó de administrarse la comunion á los niños, que ántes la recibían inmediatamente despues del bautismo; porque se consideró superflua en razon á que con dicho Sacramento recibe el niño todo cuanto necesita en el dominio de la gracia: prohibiéronla despues algunos Sinodos particulares, *y así se fué* desterrando paulatinamente, por más que en algunos puntos áun se conservó esa costumbre hasta principios del siglo XV: 2.ª por este tiempo empezó á administrarse la comunion bajo una *sola* especie, á fin de evitar la profanacion y sobre todo el peligro de que se vertiese la *preciosa* Sangre. *Prevaleció* la opinion de que en cada una

de las especies se halla todo Jesucristo, por cuya razon no era necesario recibir ambas especies, á no ser los sacerdotes en el sacrificio de la misa, con lo cual quedó tambien sentado que la Iglesia estaba facultada para modificar este rito. Unicamente en cierto sentido atribuian algunos teólogos mayor eficacia á la administracion del Sacramento bajo las dos especies. En muchos puntos se daba á los seglares vino sin consagrar en el acto de la comunion, á fin de facilitarles la deglucion del pan consagrado; 3.° rodeóse tambien de mayor solemnidad y pompa la administracion de la Eucaristía. Así se introdujo ahora la costumbre de tocar una campanilla durante la conduccion del Viático á los enfermos y de acompañar con luces al sacerdote, el cual debia llevar la sagrada Hostia cubierta con un velo y descansando sobre el pecho; á su paso se postraban los transeuntes en señal de respeto. Los sagrarios donde se guardaba el Santísimo Sacramento eran receptáculos perfectamente acondicionados y limpios, situados ya en el altar ó en sagrarios especiales, y ante ellos ardia siempre una luz; la Sagrada forma se renovaba con frecuencia. Como particular muestra de respeto hácia el augusto Sacramento se introdujo asimismo la costumbre de arrodillarse al elevar la santa Hostia en el sacrificio de la misa; pero lo que más contribuyó á acrecentar la veneracion y devocion á la Sagrada Eucaristía, fué la institucion de la fiesta del Santísimo Sacramento (Festum corporis Christi), establecida primeramente en 1246 por el obispo de Lieja en su diócesis y convertida, en el mismo año, en fiesta de la Iglesia universal por Urbano IV. Clemente V confirmó la institucion en 1312, fijando para su celebracion el juéves de la segunda semana despues de Pentecostés. Los hermosos himnos que se cantan en ella y parte del oficio son obra de Santo Tomás de Aquino.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 369.

Sobre la comunion de los niños Hugo Vict. de Sacr. fid. L. I c. 20. Rudolph. Ardens Serm. in die Pasch. p. 171 ed. Par. 1754. Gilbert. Porret. ep. ad Matth. abb. M. t. 188 p. 1256. *Odo Paris. Ep.* 1196 Syn. *stat.* de praecepto commun. c. 34 Mansi. XXII 683: ne hostias licet non sacratas dent pueris ullo modo. Concilio de Burdeos de 1255 c. 5 P. Zornii, Hist. euchar. infantium. Berol. 1736. J. Vogt, Hist. fistulae euchar. Brem. 1772. Binterim, Denkwürd. IV, II p. 67 sigs.; IV, III p. 504 sigs. En el siglo XI vuelve á introducirse el uso de mojar la sagrada Hostia en el vino consagrado; pero prohibieron esa costumbre en 1095 el Sínodo de Clermont, c. 28, y más terminantemente Pascual II en 1110, ep. 22 ad Pont. Clun. Mansi, XX. 1113. Hildeberto do Mans, ep. 13, se opuso á la prohibicion; pero la defendió el ob. Ernulfo de Rochester, † 1124 y la renovó tambien el Sínodo londonense de 1175, c. 16. Acerca de la Communio sub una specie. Bona, Rer. lit. II. 18. Mabillon in Ord. Roman. ante Mus. ital. II, LXI. J. G. de Lith., De adorat. panis consecr. et interdict. calic. in eccl. Solisbaci 1753. Spittler,

Gesch. des Kelchs im Abendmahl, Lemgo 1780, sobre cuyo asunto dice Rodolfo, abad de San Teodoro en Lieja (MS. ap. Bona, l. c.): Hic et ibi cautela fiat, ne presbyter aegris aut sanis tribuat laicis de sanguine Christi. Nam fundi posset leviter simplexque putaret, quod non sub specie sit totus Jesus utraque. Cf. Robert. Pull. Sent. P. VIII c. 3. Alejandro de Hales, despues de manifestar que el Canon de Gelasio c. 12 d. 2 de consecr. trata de conficiente, añade: quia Christus integre sumitur sub utraque specie, bene licet sumere corpus Christi *sub specie panis* tantum, sicut *fere ubique* a laicis fit in Ecclesia. Capítulos de las Ordenes de los menores, de los predicadores y de los cistercienses, expidieron, casi á un mismo tiempo, hácia 1261, decretos mandando dar la comunion bajo la sola especie de pan á los seglares (Martene, Thes. anecd. IV, 1418); con lo que tambien aparecen conformes los Sínodos de Colonia 1279, c. 7 y de Lambeth de 1281, c. l. (Hefele, VI p. 184. 197). Sobre la doctrina de la concomitancia Anselm. Cant. L. V ep. 107. Guillermo de Champeaux llegó á calificar de herética la opinion que sostenia la necesidad de comulgar en ambas especies (MS. ap. Mabillon, Acta SS. O. S. B. Saec. III. Praef. P. I n. 75). Y Alberto Magno dice: Sanguis habetur in corpore, sed non ex virtute sacramentali, sed ex *unione naturali* (Durantis Ration. div. offic. IV. 54). San Buenaventura y Sto. Tomás emplean la expresion concomitantia realis et naturalis. Thom. p. 3 q. 74 a. 1; q. 76 a. 1. 2. En la misma, q. 80 a. 12, se refuta de la siguiente manera la objecion de que el Sacramento es imperfecto sin la administracion del cáliz: Perfectio hujus sacramenti non est in usu fidelium, sed in consecratione materiae. Et ideo nihil derogat perfectioni hujus sacramenti, si populus sumat corpus sine sanguine, dummodo sacerdos consecrans sumat utromque... In persona omnium (sacerdos) offert et sumit. S. Buenaventura siente esta distincion (in L. IV d. 11 p. 2 a. 1 q. 2): quoad efficaciam sólo se necesita una forma y ninguna de integritate; quoad significationem ambas son necesarias y de integritate, quia in neutra per se exprimitur res hujus sacramenti sed in utraque simul. Y Alej. de Hales, L. IV q. 53 m. 1, cree que sólo en cierto sentido puede admitirse mayor eficacia de la percepcion de ambas especies. Sobre el derecho de la Iglesia á cambiar el rito: Ernulph. Ep. ep. ad Lamb. D'Achery, Spic. II. 470. Sobre la comunion con sólo vino: Concilio de Colonia 1279, de Lambeth 1281 l. c. Algunos añadian vino á las gotas de vino consagrado que quedaban en el cáliz. Guill. Durantis l. c. Ordo Rom. ap. Mabillon, Mus. it. II. 14. Com. p. I, IV sig. De Lith., l. c. p. 206 sig. La consulta elevada con motivo de un sacerdote que, habiendo encontrado vacío el cáliz al consumir, pronunció tambien nuevamente las palabras de la consagracion sobre la Hostia, en Gilbert, l. c. 1255 sig. Sobre las solemnidades y ceremonias instituidas para honrar el Santísimo Sacramento: Concilio de Rouen 1190 c. 3, de York 1195 c. 1, de Westminster 1200 c. 2, de Maguncia 1261 c. 3. 6, de Lambeth 1281 c. 1, de Würzburgo 1287 c. 8, Tréveris 1310 c. 147. Vita Guill. (arzobispo de Bourges) c. 8 n. 29. (Acta SS. Jan. I. 634). Caesar. Heisterbach. de mirac. IX. 51. Honor. III. 1217 c. 10 de celebr. Miss. III. 41 Greg. X. Ceremon. Rom. ap. Mabillon, Mus. it. II. 235. M. Larrogue, Hist. de l'Euchar. Amst. 1669. Honor. III. ep. ad Archiep. Hibern. 1219. Bull. Rom. ed. Taur. III. 364 Potthast, p. 539 n. 6163. Sobre la luz perpetua que alumbra al Santísimo: Concilio de Saumur 1276 c. 1. Acerca de la fiesta del Smo. Corpus Christi: Joh. Hocsemius. Can. Leodiens. (1348), Gesta Pontif. Leod. c. 6. Joh. Blaenes, prior de Santiago de Lieja (1496), Hist. revelat. S. Julianae a. 1230 divinitus factae. Acta SS. t. I Apr. p. 443. 437 ad d. 5 con la Vita Julian. ab auct. coaevo scripta. Urban. IV.

1264 Mansi, XXIII. 1077. Bullar. M. t. I p. 146 ed. Lugd. 1612. Barth. Fisen, Origo prima festi Corp. Chr. Leod. 1629. Bzov. ann. 1230 n. 76. Binterim. Denkw. V, I p. 275. Bertholet, Gesch. der Einführ. des Frohnl.-Fest. Vertida del francés Coblenza. 1847. Clem. V. c. un. de rel. et vener. SS. III. 16 in Clem.

El Sacramento del Orden.

370. Respecto del Sacramento del Orden, que se consideraba instituido para distinguir á los encargados del desempeño de las funciones eclesiásticas y para la trasmision de las facultades anejas á las mismas, suscitóse ahora en las escuelas la controversia de si tambien las Ordenes menores eran Sacramentos, por más que ya el Sinodo de Benevento, celebrado bajo el pontificado de Urbano II, declaró que las órdenes sagradas eran el diaconado y presbiterado ó sacerdocio, únicas que existen desde los primeros tiempos de la Iglesia. Tocante á su administracion estableciéronse épocas fijas llamadas témporas, con los intersticios, la prohibicion de administrar órdenes absolutas y de emplear procedimientos simoniacos. Durante mucho tiempo se sostuvo la controversia relativa á la validez de las órdenes conferidas por Obispos simoniacos ó excomulgados por otra causa cualquiera (vid. Tom. III). El antipapa Guiberto condenó en 1089 la opinion de sus adversarios, que negaban toda validez á los Sacramentos administrados por clérigos, del órden sacerdotal ó episcopal, que viviesen excluidos del seno de la Iglesia. En efecto, sostenía esta doctrina el cardenal Deusdedit, bajo el pontificado de Urbano II, el cual, ajustándose en muchos puntos á las teorías de su predecesor Pedro Damiani, fundó sus deducciones en los principios de los Santos Padres, tomados en su sentido estricto; impugnó la analogía con el bautismo, y trató de probar, con argumentos dogmáticos y de otras clases, la nulidad del santo sacrificio de la misa y de los Sacramentos administrados por herejes y simoniacos. Las severas disposiciones que se hallaban vigentes en la Iglesia contra las ordenaciones simoniacas y los perjuicios prácticos que resultaban para la Iglesia de las relaciones que se veían obligados á mantener los fieles con el partido del antipapa, efecto tambien de la creencia harto generalizada de que era lícito en sí recibir los Sacramentos de manos de excomulgados, le llevaron á defender la opinion indicada, á la que se creyeron favorables ciertas manifestaciones personales de Urbano II, por más que áun éstas son susceptibles de una interpretacion en sentido más benigno, y en realidad el Pontífice se inclinaba más á la benevolencia, como lo demuestra el hecho de haber mantenido en sus empleos á varios ordenados por cismáticos. El mismo Gerhoch de Reichersperg († 1169) sostuvo la opinion de que, si bien los Sacramentos son

verdaderos Sacramentos, ya se confieran dentro, ya fuera de la Iglesia, siempre que en su administracion se observen los ritos eclesiásticos, sin embargo, los herejes y cismáticos no celebran verdaderamente el sacrificio y su misa es nula.

Pedro Lombardo, despues de enumerar las diferentes opiniones emitidas por los teólogos acerca de las ordenaciones de los herejes, cree imposible resolver la cuestion, dada la diversidad de teorías expuestas por los doctores de la Iglesia. Graciano hizo inútiles esfuerzos para concordar los cánones expedidos sobre este asunto por diferentes Sínodos; establece para ello distincion entre el carácter sacramental y el efecto del Sacramento; entre la potestad aneja al cargo sacerdotal y su ejercicio, haciendo resaltar la validez de los Sacramentos administrados por sacerdotes indignos; pero de continuo manifiesta dudas y vacilaciones que en último término le llevan á aceptar las conclusiones de Pedro Damiani, segun claramente se deduce de casi todas sus declaraciones. Sin embargo, la mayor parte de los autores del siglo XII son resueltamente contrarios á la repeticion del acto de la consagracion, y las mismas declaraciones de los Pontífices, como los términos que emplean, revelan una manera de pensar más precisa y análoga á la jurisprudencia hoy admitida en este punto. Todavía en el siglo XIII opinaba Guillermo de Paris, que así como la Iglesia, asistida por el Espíritu Santo, puede conferir órdenes sagradas juntamente con su carácter, así tambien está facultada para retirarlas, como sucede en la degradacion.

Los escolásticos, que no consideraban el episcopado como un órden distinto del presbiterado, despojándole de su «propio y verdadero carácter;» que sólo veian en él una extension del presbiterado, ó casi una mision jurisdiccional de que se revestia al sacerdote para el desempeño de nuevas funciones, dedujeron á menudo de esta teoría la consecuencia de que el sacerdote degradado no pierde la potestad de consagrar, miéntras que con evidente inconsecuencia despojaban de la potestad de conferir órdenes al Obispo degradado, deduccion que admitió tambien Scoto, por más que carece de todo fundamento en la tradicion antigua de la Iglesia. Este concepto del episcopado, la circunstancia de no haber definido la Iglesia lo que constituye la esencia del sacramento del Orden, es decir: la imposicion de las manos y la entrega de los instrumentos; el hecho de que los decretos eclesiásticos publicados sobre el particular no atañen en su casi totalidad al principio mismo, sino sólo á casos especiales; las diferentes disposiciones que aparecen en las colecciones canónicas, las múltiples dificultades prácticas que ocurrian, particularmente en las consagraciones hechas por antipapas y Obispos, cuyos consagrantes se hallaban fuera del seno de la Iglesia: por último,

la creencia universal de que en los sacramentos debe escogerse siempre lo cierto, que en algunos casos dió motivo á la reiteracion condicional del acto de la ordenacion, todas estas consideraciones ejercieron notoria influencia en la definitiva constitucion de la doctrina á la vez que en las manifestaciones prácticas de la vida. Por el contrario Raimundo de Peñafort, lo mismo que San Vicente lirinense y San Lorenzo, con los glosistas de las compilaciones anteriores á las decretales de Gregorio IX, sostienen que *la ordenacion es válida aunque el administrante viva* fuera del seno de la Iglesia, siempre que se observe lo esencial de la forma, si bien no en todos los casos se trasmite con ella la facultad para su ejercicio. Los grandes escolásticos desenvolvieron los principios sentados por San Agustin, manteniendo, con rigurosa consecuencia, la distincion entre la consagracion y la potestad jurisdiccional, por cuyo medio se fué formando el verdadero concepto de la materia, aceptado luégo por escritores posteriores, como Gerson y Torrequemada. Con el tiempo se admitió, sin discrepancia, la doctrina de Auxilio y Pedro Damiani, informada en los principios de San Agustin.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 370.

Alan. Reg. theol. 115 p. 681: Sacer ordo est sacramentum, quo insignitur homo, ut sic aliis per honorem praesit, ut eis per onus praelationis prosit. Cf. Lib. 1 c. haer. c. 67 p. 369 sig. Bonav. Brevil. P. VI c. 12. Pedro Lombardo, L. IV d. 24, niega todo carácter sacramental al subdiaconado y á las órdenes menores; contradicen esta opinion la mayor parte de sus inmediatos sucesores; pero vuelven á defenderla casi todos los teólogos posteriores, como Haberto, Morino, Gosr y otros. Thom. in h. l. q. 2 a. 1; q. 3; Suppl. q. 37 a. 2; Bonav. in h. l. a. 2 q. 4 y otros admiten el carácter sacramental en todas las Ordenes. Bened. *XIV.*, De S. D. VIII. 9, 3-5. Tocante á la materia de la ordenacion ib. c. 10 n. 2 sig. Concilio de Benevento, 1091, Héfele, V p. 180. Compár. Thomassin. I, II c. 33 n. 2 sig. Assemani, Bibl. jur. orient. V p. 124. Dieron disposiciones acerca de las ordenaciones: el Concilio de Rouen, 1074 c. 4, de Clermont 1095 c. 24. Concil. Later. 1 c. 19. 20, de Lóndres 1125 c. 8, de Maguncia 1261 c. 50, de Colonia 1279. c. 9 y de Lambeth, 1281, c. 5. Syn. Guiberti, Mansi, XX, 596-600. Deusdedit lib. c. invas. et simoniacos Mai, Nov. PP. Bibl. VII. P. ult. p. 77 sig., especialmente L. II. 4 sig. p. 89-93. Compár. Oesterr. Vierteljahrsschr. für Theol. 1862 I, cuad. 3 p. 431-436 (ib. p. 436-441 sobre Urbano II). Gerhoch. Expos. in Ps. 64 s. lib. de corrupto Eccl. statu Galland., XIV. 586 sig. 594 c. 146. 147; de invest. Antichr. I c. 3. 16 p. 18. 40. Petr. Lomb. L. IV d. 25, vid. Núm. 332 ob. cons. de este To. Gratian. Causa I q. 1 c. 29. 95. 97; C. XXIV q. 1 c. 37 § 1; c. 45. 74. C. I q. 1; c. 23. C. I q. 7; c. 34. C. IX q. 1; c. 1. 2 d. 68; c. 8. 9 d. 19. vid. Oesterr. Vierteljahrsschr. l. c. p. 445-449. Arnold. Bonavall. s. Ps. Cyprian. de operib. Chr. cardinalibus ap. Hallier, de sacr. ordin. p. 481: Nemo sacros ordines semel datos renovat, nemo impositioni manuum vel ministerio derogat sacerdotum, quia contumelia esset Spiritui S., si evacuari posset, quod ille sanctificat, vel aliena sanctificatio

emendaret, quod ille semel statuit et confirmat. Fulberto de Chartres ep. 25 ad Leuter. Senon. pide la destitucion de todo sacerdote ordenado por un Obispo simoniaco; pero admite la posibilidad de su reinstalacion, previo el cumplimiento de las penitencias canónicas, y sin necesidad de proceder á nueva ordenacion, bastando tan solo benedictione aliqua et vestium atque instrumentorum sacerdotalium restitutione. Alano de la Isla c. haer. l. 48 p. 353 escribe: Ordo, qui est sacramentum, iterari non debet propter sui dignitatem. Respecto de las expresiones que usaron algunos Papas, como Inocencio II (c. 15 C. 1 q. 3) y Alejandro III (c. 10 de simonia V. 3), vid. Thomassin. II, I c. 61 n. 8; c. 65 n. 5. Guillelm. Par. d. de Sacr. Ord. c. 7. Las diferentes opiniones emitidas acerca de la relacion que guarda el presbiterado con el episcopado, en Corgne, Défense des droits des évêques t. I p. 317 s. Holtzclau, Theol. Wirceb. Tr. de sacram. Ord. c. 2 a. 6 n. 85 sig. Phillips, K.-R. I § 36 p. 305-323. Ya Pedro Damiani Opusc. VI c. 15 (M. t. 145 p. 115) dice: Quod autem his omnibus gradibus (7 ordinibus) adhuc et alii praeferuntur, videl. ut sunt patriarchae, archiepiscopi vel episcopi, ab his *non tam novus ordo suscipi, quam in eodem ipso sacerdotio videntur excellentius sublimari.* Nam cum *sacerdos* idcirco dicatur, quia sacrum det, h. e. quia Deo sacrificium offerat: quid in Ecclesia sublimius, quid eminentius sacerdotio poterit inveniri, per quod videl. mysterium Dominici corporis et sanguinis probatur offerri? Licet illi quibusdam privilegiis pro suo quisque ministerio specialiter potiantur, quia tamen id, *quod omnibus majus est,* commune cum reliquis sacerdotibus habent, cum eis etiam et ipsi non immerito sacerdotii nomen tenent (c. Clericos d. 21). Alex. Hal. in L. IV q. 8 m. 5 a. 1 § 6: In ordine episcopali non imprimitur character sicut in sacerdotali, qui impressus in anima deleri non potest; unde solummodo aufertur illi *officium* consecrandi; non enim aufertur illi *potestas*, sed *executio potestatis;* sed quia in ordine episcopali non imprimitur character, in degradatione aufertur ei potestas conferendi ordines et officium executionis. Declaraciones análogas hace Scoto en L. IV d. 25 q. 1 ad 1 et ad 4, y en d. 8 q. 2 § 3 Bern. Papiens. Summa decretal. ed. Laspeyres. Ratisb. 1861, L. I tit. 7 p. 10; L. V tit. 2 p. 205-207 § 6, tit 7 § 6 p. 215 sig., tit. 6 § 4. Compár. Osterr. Vierteljahrsschr. l. c. p. 449 á 453. — Summa Raimundi L. I tit. de haeret. et ordin. ab eis § 9. Thom. Sum. 2, 2 q. 39 a. 3. Bonav. Brevil. P. VI c. 5. 6 p. 219 sig. ed. Héfele. Scot. in L. IV d. 6 q. 5 (cf. Pallavic., Hist. Conc. Trid. IX. 5). Gerson. Tract. de potest. eccl. et orig. jur. Opp. II. 227 sig. Turrecremata in Decret. P. II. Caus. IX.

La Extremauncion.

371. De este sacramento se hace ya frecuente mencion en los escritores del período en cuestion: y el abad Godofredo de Vendome vitupera á ciertos monjes de Cluny especialmente, que le administraban varias veces á una misma persona: tambien Ivo de Chartres opina que no debe reiterarse, toda vez que tiene carácter de penitencia pública, en cuyo concepto, segun la doctrina de San Agustin y de San Ambrosio, sólo una vez debe practicarse ó administrarse. Refutan esta opinion Pedro el Venerable, en representacion de muchas comunidades monásticas, Alano de la Isla y otros que deducen del expresado concepto una conclusion enteramente contraria, á saber: que siendo la Extremaun-

cion un sacramento con carácter de penitencia, nada se opone á su reiteracion, por cuanto es lícita la repeticion de la penitencia.

Tambien corresponde á San Buenaventura y al doctor Angélico la gloria de haber sentado y propagado la verdadera doctrina de la Iglesia sobre este punto, desarrollándola con su acostumbrada maestría. Respecto de las partes del cuerpo que debian ungirse no existia una práctica uniforme y constante, así como tampoco respecto de la forma, que en unas iglesias era indicativa y deprecativa en otras; en su administracion sólo tomaba parte un sacerdote. La virtud principal y directa que se atribuía á este sacramento era la de limpiar los pecados veniales, y de un modo secundario la de aliviar y aun curar las enfermedades. De ordinario no se administraba á los niños que no habian llegado al uso de la razon; algunos Sínodos particulares exigen la edad de 14 á 18 años. Muchos fieles rehusaban recibir este sacramento en la errónea suposicion de que por este acto renunciaban á toda relacion con esta vida terrenal, y por consiguiente á todo comercio carnal ó á la vida del matrimonio, contra cuya creencia tuvieron que protestar enérgicamente los Concilios y los Obispos.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 371.

Hace mencion de la Extrema unctio el cardenal Pisano, con motivo de la muerte de Pascual II, en 1118; Watterich, Vitae Rom. Pontif. II. 16. Godofredo de Vendome, Opusc. VIII. M. t. 157 p. 226 la enumera entre los sacramentos juntamente con el Bautismo, la Confirmacion y la Eucaristía. Y en el L. II ep. 19 p. 83 dice: Errant (monachi), quod unctionem infirmorum, cum a S. cath. et ap. Sede sacramentum vocetur et nullum sacramentum iterari debeat, iterandam putant. La respuesta de Ivo, ib. ep. 20, se funda en pasajes de S. Agustin, ep. ad Macedon. y de S. Ambrosio L. II de poenit.; opinion que contradicen: Pedro Venerable L. V ep. 7 p. 332 sig.; Alan. Reg. theol. 112 p. 681. Petr. Lomb. L. IV d. 23. Thom. Suppl. p. 3 q. 33 a. 1. Sent. L. IV d. 23 q. 1 a. 4. Bonav. in h. l. a. 2 q. 4. Sin embargo, algunos sostienen que no debe repetirse dentro de un mismo año, Petr. Cant. Sum. c. 132. Durant. Ration. I. 8. 25. Sobre los diferentes usos y distinta forma en la administracion de la Extremauncion Albert. M. L. IV d. 23 a. 16. Cf. Bened. XIV., S. D. VIII. 2. Sobre la participacion de un solo administrante Alex. III. c. 14 de V. S. V. 40. Tocante á sus efectos Thom. Suppl. q. 30 a. 1. Sent. IV d. 23 q. 1 a. 2; c. gent. IV. 73. Bonav. Sent. l. c. a. 1 q. 1. Brev. P. VI c. 11. Para poder recibirla exigen 14 años de edad Odo Par. Statuta synod. 1197 c. 8 n. 2, Concilio de Colonia 1279 c. 6; 18 años pide el Concilio de Lambeth de 1330 c. 4. Durant. Rat. l. c. Cf. Martene, De ant. Eccl. rit. I. 7 a. 1 n. 4 Contra las supersticiones populares relativas á la Extremauncion escribieron Richard. Ep. San. Const. 1217 c. 68. Concilio de Worcester 1240 c. 19, de Exeter 1287 c. 6. Cf. Mabillon, Annal. O. S. B. Saec. I n. 100.

El Matrimonio.

372. Siempre se consideró este sacramento como un remedio eficacísimo contra los apetitos sensuales desordenados, y en esta apreciacion fundamental está basada la legislacion instituida por la Iglesia para reglamentar su administracion y el uso del mismo. Como condicion esencial se estableció en todo tiempo el consentimiento libre de los contrayentes, por cuya razon eran tenidos éstos por verdaderos administrantes, y por válidos los matrimonios secretos, siquiera se tratase de disminuir su número y de evitarlos en lo posible por medio de severas disposiciones prohibitivas, introduciendo las amonestaciones leidas en público y dirigiendo sabias exhortaciones á los fieles, etc. Establecióronse ahora con más claridad y precision los impedimentos matrimoniales, y el papa Inocencio III limitó los grados de parentesco, ya de consanguinidad, ya tambien de afinidad, dentro de los cuales se permitia contraer matrimonio. Se reprueba la celebracion de segundas nupcias en razon á que por ellas deja este sacramento de simbolizar la unidad de Jesucristo y de su Iglesia. Con toda severidad y precision se defiende el carácter monogámico del matrimonio; pero sin que esto implicara una condenacion de la poligamia del Antiguo Testamento que era licita en virtud de la autorizacion otorgada por Dios, toda vez que no se opone á los dictados fundamentales y primarios de la ley natural; mas quedó abolida en el Nuevo Testamento, en el que además se declaran indisolubles los lazos matrimoniales aun en el caso de adulterio. Respecto de los adúlteros regia ya la ley de la separacion de cuerpos, por la que además se les imponen severas penitencias canónicas. El Sínodo de Tréveris del año 1238 condena á las adúlteras á cuarenta dias de penitencia, durante los cuales debian llevar un vaso á la espalda (Apoc. 17, 4). Se prohibió asimismo el divorcio acordado por comun acuerdo de los esposos. Durante el tiempo cerrado, ó sea desde el comienzo del Adviento hasta la Epifanía, y desde Septuagésima hasta Resurreccion ó Pentecostés, no se permitia la celebracion de bodas solemnes, y en todo tiempo se recomendaba á los novios que recibiesen la bendicion nupcial de manos del párroco, lo mismo que la confesion que debia preceder á las bodas.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 372.

Alan. Reg. theol. 114 p. 681: Conjugium sacramentum remedii contra incontinentiam. De arte cath. fid. L. IV. Prol. p. 613: Matrimonium est legitima conjunctio maris et feminae unionem Christi et Ecclesiae repraesentans. Hugo Vict.

de Sacr. f. L. II c. 4: duarum personarum legitimus de conjunctione consensus. Bonav. Brevil. P. VI c. 13: conjunctio legitima maris et feminae individuam vitae consuetudinem retinens (cf. c. 11 de praesumpt. II. 23). Thom. p. 3 q. 44 a. 3: quaedam indissolubilis maritalis conjunctio inter legitimas personas individuam vitae consuetudinem retinens. Acerca del consensus Innoc. III. L. XIV ep. 158. Greg. IX. Decret. IV. 1, especialmente c. 31. La validez de los matrimonios llamados de S. José, segun Aug. c. Jul. VI. 16, 62; de nupt. et concup. l. 11; c. 3 C. XXVII q. 2. Hildeb. Cenom. ep. 7. Petrus Lomb. L. IV d. 27. S. Thom. in L. IV d. 30 q. 2 a. 1 ad 2. Contrahentes ministri: Thom. l. c. d. 26 q. 2 a. 2 Scot. in h. l. q. 4 a. 14. En contra de los matrimonios clandestinos: Concilio de Lóndres de 1175 c. 18 y de 1200 c. 11. Later. IV. c. 51 (c. 3 de clandest. IV. 3), Tréveris 1227 c. 5, Chateau-Goutier 1231 c. 1, Fritzlar 1259 c. 1, Saumur 1253 c. 27, L'Isle 1251 c. 12, Salzburgo 1292 c. 1 y otros. Tocante á los impedimentos matrimoniales: Petrus Bles. ep. 115 de grad. consangu. et affin. (M. t. 207 p. 343-345), quien menciona sobre esto los siguientes versos: Votum, conditio, violentia, spiritualis | Paternitas, error dissimilisque fides, | Aetas, turpe scelus, sanguis, conjunctio, tempus. | Haec si canonico vis consentire vigori, | Te de jure vetant jura subire thori. Desde Sto. Tomás y Scoto se decía: Error, conditio, votum, cognatio, crimen, | Cultus disparitas, vis, ordo, ligamen, honestas, | Si sis affinis, si forte coire nequibis; (posteriormente se añadió: Si parochi aut duplicis desit praesentia testis) Raptaque sit mulier nec parti reddita tutae. En vez de los tres últimos versos aparecen en otros escritos: Aetas, affinis, si clandestinus et impos, Si mulier sit rapta loco nec reddita tuto. Reduccion de los grados de consanguinidad y afinidad Lat. IV. c. 50 (c. 8 de consangu. IV. 14). Sobre las segundas nupcias Hugo Rothom c. haer. sui temp. III. 4. Thom. Sent. IV d. 42 q. 3 a. 1. Bonav. in h. l. a. 3 q. 2. Sobre la poligamia en el Ant. Test. Thom. Suppl. q. 65 a. 1 sig. Innoc. III. c. 8 de divort. IV. 19. Cf. Benedict. XIV., S. D. XIII. 21. Sobre el divorcio por adulterio: Concilio de Szaboles 1092 c. 20. Héfele, V p. 938. Prohibieron la separacion por mútuo acuerdo de los cónyuges: el Concilio de Rouen de 1074 c. 10, de Grado de 1296 c. 24. Sobre el tempus clausum: Gratian. c. 8-11. C. XXXIII q. 4; c. 3 de feriis II. 8. Concilio de Benevento de 1091, Grado de 1296 c. 30

II. Los demás actos del culto.

La misa.—Los litúrgicos.

373. Celebrábase ya el sacrificio de la misa con gran solemnidad en las principales festividades, con sujecion á la liturgia romana y de conformidad con las horas canónicas en ella establecidas; los Obispos y sacerdotes dirigian y practicaban las ceremonias religiosas, y los fieles tenían la obligacion de asistir á ellas los domingos y dias festivos, á ser posible en sus respectivas iglesias parroquiales. Continuaban siendo copiosas y frecuentes las ofrendas, especialmente de cera y de dinero. Celebrábanse cada vez con más regularidad y frecuencia las misas privadas ó rezadas, que sirvieron ya de pretexto á algunos sacerdotes indignos para cometer abusos, á fin de aumentar sus emolumentos, contra los cuales, sin embargo, se empezaron á dictar eficaces disposiciones,

como las que expidió el Sínodo de Colonia de 1279 c. 7 y otros. Tambien se consagraron muchos dias del año al sufragio de los difuntos; en cambio fué necesario dictar órdenes prohibiendo el abuso de decir misas por las almas de los vivos, á fin de acelerar por ese medio su muerte. Ahora como ántes se ocupan muchos teólogos en la exposicion de las ceremonias del culto, señalándose en este período como litúrgicos: Ivo de Chartres, Ruperto de Deutz, Juan de Beleth, el papa Inocencio III y Guillermo Durantis, Obispo de Mende, que murió el 1296.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 373.

Greg. IX. Decret. III. 41. Sobre ofrendas y estipendios Honorius Augustod. Gemma animae I. 66. Thom. 2. 2 q. 100 a. 2 ad 2; in L. IV d. 45 a. 4 q. 1. 2. Barbieri, Ordin. eccl. Parm. p. 25. 64. 73. 75. 80 sig. 185. Thomassin. III, 1 c. 7 n. 8. Varios Sínodos prohibieron que se estipulasen determinadas condiciones ó que se sometiese la celebracion de la misa á contratos especiales; como el de Gran de 1114 c. 41. Fuera de casos excepcionales se prohibieron: las celebraciones dobles; Concilio de Lóndres de 1200, c. 2; de Tréveris 1227 c. 3, de Colonia 1279 c. 7, de Würzburgo 1287 c. 7; la compra y venta de misas: en el Concilio de Cantorbery 1236 c. 8; el Concilio de York de 1195 c. 3 prohibió imponer en penitencia á los seglares dar estipendios para misas; sobre las llamadas missae siccae: Conc. Par. 1212-1213 P. I c. 11. Acerca de otros abusos vid. Abelardo, Scito te ipsum c. 18 (Pez, Thes. II. 666). Petr. Cant. Verb. abbrev. c. 27. 28. Honor. III. 4 Jul. 1217 (Bull. ed. Taur. III. 323 n. 11), contra el abuso que se cometía en Francia de suprimir las misas en las festividades eclesiásticas, para atender á los aniversarios, el 13 de Dic. 1220; al arzobispo Olahus de Upsala, Potthast, n. 6441 p. 561, contra la costumbre de emplear más agua que vino en la misa. Está probado que no existe la concesion que se supone hecha á Noruega para consagrar con agua; lo que hay únicamente es que el arzobispo Sigurdo de Drontheim dirigió á Gregorio IX la consulta de si era lícito emplear en la consagracion otro pan que los ácimos y otra bebida distinta del vino, como cerveza, sin faltar á la piedad, Lange, Diplom. Norueg. I, I, 14 n. 16. Potthast, p. 878 n. 10340. Prohibió celebrar misas de difuntos por los vivos, á fin de acelerar su muerte el Concilio de Tréveris de 1227 c. 6. Sobre los abusos cometidos en los sufragios por los muertos: Héfele, VI p. 431 N. 1. Ivo Carn. Microl. de eccl. observationibus. Rupert. Tuitiens. de div. offic. libri XII. Joh. Belethus (hácia 1182 segun Alberico y segun Enrique de Gante, profesor de Paris) div. offic. ac eorumdem rationum brevis explicatio ed. Durant. Venet. 1599. 4. Innoc. III. de sacrif. Missae s. Myster. Misa. libri VI, version alemana de Hurter. Schaffhausen 1845. Guill. de Durantis Ep. Mimatensis Rationale div. officiorum libri VIII (redactado en 1286) ed. Mogunt. 1459. Lugd. 1574. Venet. 1609. 4.

La predicacion.

374. La predicacion se practicaba ó en union con el sacrificio de la misa ó independientemente de él. Muchos Concilios dictaron disposiciones encaminadas á fomentar este importantísimo ejercicio, para el cual

se utilizaban homiliarios latinos que se vertian al lenguaje vulgar, con las oportunas modificaciones, aunque tambien se pronunciaban sermones originales, en forma popular, pero llenos de erudicion y doctrina. Entre los predicadores de este período se distinguieron Ivo, San Bernardo, el abad *Guiberto de Nogent*, *Fulco*, *párroco de Nenilly*, *cerca de París*, † 1202, el papa Inocencio III, los franciscanos San Antonio de Padua y San Buenaventura, los dominicos Juan de Vicenza, hácia 1230, y Santo Tomás de Aquino; y en Alemania los franciscanos *David* de Augsburgo, † 1271, y Bertoldo de Ratisbona que murió en 1272. Este último ejerció el ministerio de la predicacion primeramente en Baviera, de donde se dirigió á Turingia, Suabia y Suiza; llamábanle con afan de una ciudad á otra, y no hallando de ordinario iglesias capaces para contener la multitud que acudía á oirle, solía predicar al aire libre, teniendo á menudo auditorios de más de 60.000 hombres. Por la franqueza con que reprendia los vicios y defectos de todas las clases sociales venerábale el pueblo como á un profeta, y aun hoy se admira el nervio y la belleza de su lenguaje. Tambien demostró gran experiencia en el ministerio de la predicacion el general dominico Humberto de Romanis, muerto en 1288, que dejó á sus subordinados excelentes instrucciones sobre el arte de la predicacion.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 374.

Acerca de la predicacion: Concilio de Gran de 1114. c. 2. Lat. IV c. 3; de Tréveris 1227 c. 8; de L'Isle 1251 c. 1. Sobre un Manuale parochor. de 1255 véase Daniel, Controversias teológicas. Halle 1843 p. 80. Concilio de Albi de 1254 c. 17, de Lambeth 1281 c. 10. Ivo Bern. M. t. 161 sig. t. 182 sig. Guibert. de Nov., † 1124, M. t. 156, especialmente: Quo ordine sermo fieri debeat, para lo cual exige las siguientes condiciones: popularidad, profundidad unida á la claridad y á la sencillez en la exposicion, moralidad intachable, una vida piadosa y práctica en la oracion. Acerca de Fulco vid. Jacob a Vitriaco Hist. occid. c. 6. 8; en general consúlt. Lecoy de la Marche, La Chaire française au moyen-âge, spécialement au XIII[e] siècle. Par. 1868. Innoc. III. Opp. ed. Colon. 1575. M. t. 214-217. Sobre S. Antonio y S. Buenaventura V. Núm. 117 T. III y 344 de este. Sobre Sto. Tomás Acta SS. t. I. Mart. p. 674; sobre Juan de Vicenza Greg. IX. 1233. Potthast, p. 792 *sig.* n. 9257. 9268 *sig.* 9294. *Respecto de Alemania vid. Kelle, Speculum* eccles. Munich 1858. Leyser, Deutsche Predigten des 13. u. 14. Jahrh. Quedlinb. u. Leipzig, 1838. K. Roth, Die Pred. des 12 u. 13. Jahr. Id. 1839. Grieshaber, Aeltere noch ungedruckte deutsche Sprachdenkmäler. Rastatt 1842. Dtsch. Pred. d. 13. Jahrh. Stuttg. 1844. sigs. Diemer, Germania III p. 360. Los sermones de Bertoldo (Wadding. a. 1272. Juan de Winterthur, religioso franciscano, que murió en 1348, Chron. a. 1285. Thes. Helvet. hist. Tig. 1735 p. 6), han sido publicados diferentes veces: por Kling, Berlin 1824; por Göbel, Schaffhausen 1851. 1857; por Pfeiffer, Viena 1862, To. I y el To. II por J. Strobl. id. 1880. Compár. Greiff, Berthold v. Regensburg in seiner Wirksamkeit in Augsburg.

Augsb. 1865. G. Jakob, Die lat. Reden des sel. Berth. v. Regensburg. Regensb. 1880. Humbert. de Romanis. De eruditione praedicatorum libri II. Bibl. PP. max. t. XXV. Suyo es tambien el escrito de ocasion titulado De his. quae tractanda videbantur in Conc. gen. Lugd. opus tripartitum (La primera parte trata de las Cruzadas.)

El culto de la Santísima Vírgen y de los Santos.—El Breviario.

375. El culto de la Santísima Vírgen se enriquecia con nuevas formas y manifestaciones piadosas. Por la íntima union de la Augusta Señora con su divino Hijo se consideró en todo tiempo este culto de un grado superior al de los Santos, por lo que los teólogos le designaron con el nombre de hyperdulia, como para indicar que ocupa un término medio entre la adoracion que tributamos á Dios (latria) y la veneracion que se rinde á los Santos (dulia). Multiplicábanse las iglesias consagradas á la Madre de Dios, y los lugares señalados por algun favor especial de la Señora eran frecuentados cada dia por mayor número de peregrinos, ocupando el primer lugar entre todos, á partir de 1294, la Santa casa de Loreto, cerca de Ancona. Los más afamados maestros de las escuelas ponían á contribucion su talento para ensalzar á la Señora en discursos, sermones y poesías, tales como San Bernardo y San Buenaventura; habíase generalizado ya el Rosario, de cuyo piadoso ejercicio hicieron gran propaganda los dominicos, bajo la forma definitiva en que ha llegado á nosotros; se practicaba tambien el ayuno del sábado en honor de la Vírgen y sus fiestas, lo mismo que las vigilias de las mismas, se celebraban con solemne pompa.

Pero tambien el culto de los demás Santos, de sus imágenes y reliquias alcanza notable esplendor en esta época de fe religiosa, fomentado muy particularmente por el ejemplo de las Órdenes religiosas y de las cruzadas, que trajeron á Europa los restos de muchos grandes santos, particularmente desde 1204, procedentes de Constantinopla, y tambien por las peregrinaciones cada dia más numerosas y frecuentes y por los libros de leyendas religiosas. Los Papas y los Sínodos cuidaron asimismo en esta época de contrarestar abusos y engaños, ya renovando prohibiciones, decretos y castigos de sus predecesores, ya exigiendo el exámen y la aprobacion de la Iglesia respecto de las reliquias; por lo demás, es indudable que algunos de los que se quejaron de esos abusos, como el abad Guiberto de Nogent, revelan manifiesta exageracion en sus datos y parcialidad en sus juicios.

Tanto los Pontífices como los Obispos combatieron enérgicamente todo culto de los santos que no estuviese aprobado en debida forma por la autoridad de la Iglesia; no pocas veces tuvieron que luchar contra la ignorancia, la credulidad y la supersticion del pueblo, entusiasmado por fútiles razones y hasta por embaucadores, como lo hizo San Anselmo de Cantorbery. Por la misma razon Alejandro III reservó á la Santa Sede la canonizacion de los Santos, y desde entónces acuden á ella las corporaciones eclesiásticas que desean obtener ese honor para alguna persona eminente en virtud, como lo hizo en 1200 el clero de Salzburgo para el obispo Virgilio, y en 1279 el Sínodo de Tarragona para Raimundo de Peñafort, despues de lo cual se incoaba una serie de minuciosas y concienzudas investigaciones.

Con el trascurso del tiempo quedó tambien reservado á los romanos Pontífices el arreglo de la liturgia. Mucho tiempo ántes se habían establecido determinados rezos para las horas canónicas. Fuera de la recitacion de los salmos, eran distin-

tos los rezos de los monjes y de los canónigos; en el siglo XI recitaban los primeros doce lecciones en los maitines y nueve los segundos; á partir de Gregorio VII se introdujeron algunas abreviaciones, y con la introduccion de nuevos santos en el calendario se dió mayor variedad á los oficios canónicos. Despues de sufrir varias alteraciones los revisó y coleccionó bajo una forma clara y abreviada el general de los religiosos menores Haymon, con el nombre de Breviario, el 1245, trabajo que obtuvo la aprobacion de Gregorio IX, y que introdujo en todas las iglesias de Roma Nicolao III. En Italia particularmente se cantaba aún este oficio canónico en las catedrales y en las iglesias conventuales con asistencia y participacion de los seglares, lo que á veces tenia tambien lugar en las de pueblos rurales; en tanto que los eclesiásticos que no tenian obligacion de asistir á ningun coro le recitaban privadamente, lo mismo que todos aquellos que tuviesen algun impedimento para hacerlo en comunidad; durante un viaje, por ejemplo. Ántes de celebrar la misa debian los sacerdotes haber hecho el rezo de maitines y prima. En muchos puntos se rezaba diariamente, además del oficio ordinario, el de difuntos, y cuando Santo Tomás declaró que este uso no era obligatorio á todos, puesto que sólo se hallaba consignado en estatutos particulares, impugnaron su declaracion algunos canonistas, cuya opinion no prevaleció en este punto.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 375.

Sobre la expresion hyperdulia, Petr. Lomb. L. III d. 9. Alex. Hal. P. III q. 30 m. 3 a. 1. Bonav. in L. I. c. a. 1 q. 3. Thom. Sum. 3 q. 25 a. 5: 2. 2 q. 103 a. 4. Acerca de la Santa casa de Loreto Turrian., Resp. adv. Vergerium. Ingolst. 1584. Horat. Tursellini, Lauret. hist. Rom. 1597. Mog. 1599. Bernegger, Hypotolimaea D. Mariae camera. Argent. 1619. De este período tenemos el Speculum B. M. V., la Corona B. V., los Carmina Super Cant. Salve regina, Laus B. M., el psalterium minus et majus B. V. M., la Biblia Mariana y otras obras análogas, algunas de las cuales se atribuyen sin suficiente motivo á Alberto Magno. Sobre la salutacion angélica y otras oraciones (vid. Tom. III § 85) vid. Hermanni (1130) narratio restaurationis abbatiae S. Martini Tornac. ap. D'Achery, Spic. II. 905, donde se exponen las recompensas otorgadas por la Augusta Señora á los que la honran con la salutacion angélica. Odo Paris., Praecepta communia a. 1196 n. 10 (Mansi, XXII. 181: Exhortentur populum semper presbyteri ad dicendam orationem Dominicam et Credo in Deum et salutationem B. V.). Thom. Cantipr. Bon. univ. de apibus II. 29 a. 6 c. 8. Stephan. de Borbone (1225), De 7 donis Spir. S. (Eccard, Scr. O. Pr. I. 189). A las palabras: et benedictus fructus ventris tui añadió Urbano IV: Jesus Christus. Amen. La plegaria Sancta Maria, etc. no empezó á usarse hasta principios del siglo XVI, ni su composicion se hizo de una vez, habiéndose generalizado por medio del Breviario de Pio V. Mabillon, Acta O. S. B. Saec. V. Praef. p. LXXXVII sig. Gieseler, II, II p. 467 not. k. Dieron leyes sobre los santos y las reliquias: el Concilio de Poitiers 1100 c. 12. Later. III. (c. 1 de reliqu. et ven. SS. III 45); Later. IV c. 62 (c. 2 ibid.); el Concilio de Burdeos 1255 c. 9; de Ofen 1279 c. 9. Honor. III. 14 de Julio 1223. Bull. ed. Taur. III 389 n. 65. Potthast, p. 610. Guiberto de Nogent, Sous Concy de pignoribus SS. Opp. ed. D'Achery. Par. 1651 s. p. 327 s. M. t. 156, se lamenta en diferentes ocasiones de la propagacion de las falsas reliquias, y menciona entre otros el pretendido diente de Jesucristo que decian tener en su poder los monjes de San Medardo; combate con gran calor estas supersticiones, calificando de pecado

mortal el querer honrar á Dios por medio de mentiras, no sin hacer notar que los propagadores de milagros falsos presentan á Dios como un embaucador. (L. I c. 2. n. 3). Pero en su exagerado celo llega á vituperar, con evidente injusticia, la piadosa costumbre de llevar en procesion los cuerpos de los Santos que segun él debieran permanecer descansando debajo de la tierra, porque juzga indecoroso tributar al discípulo honores que no se hicieron al Maestro, cuyo cuerpo quedó cerrado con una losa; si estuvo justo al vituperar á ciertos monjes que exponian á la veneracion reliquias falsas, muestra exageracion y parcialidad al condenar usos que nada tienen de vituperables. Contra las reliquias apócrifas y falsos milagros hizo declaraciones Gregorio IX, en Raynald. a. 1238 n. 33. P. p. 893 n. 10531. El arzobispo Lanfranco halló establecido en Inglaterra el culto de muchos santos de quienes no tenía noticia; y sin embargo, cita entre ellos al arzobispo Elfeg, martirizado el año 1012 por los fieros normandos, cuyo culto defendió S. Anselmo, que sostuvo relaciones personales con aquel prelado. Milo. Crispin., Vita Lanfr. Mabillon, Acta SS. O. S. B. Saec. VI. P. II p. 654 § 59. En su calidad de *Arzobispo amenazó S. Anselmo con la pena* de suspension á una abadesa que fomentaba el culto de un santo, que no estaba perfectamente legalizado. L. IV. ep. 10. Pero otras veces se procedió con parcialidad en semejantes prohibiciones: así el sucesor del abad Gualtero de Melros, que murió en Escocia en 1160, prohibió las peregrinaciones que se hacian á su sepulcro, donde muchos enfermos encontraban la salud; pero se le acusó de envidia y de orgullo, porque parecía querer oponerse á las manifestaciones de la divina misericordia. Vita Gualteri in Act. SS. I. Aug. p. 271. La peticion de la *Iglesia* de Salzburgo en Innoc. *III*. Potthast, p. 103 n. 1133; la del Sínodo de Tarragona de 1279 en Héfele, VI p. 180. Sobre el rezo diario del oficio de difuntos: Concilio de Limoges de 1031, de Tréveris 1227 c. 9, de Sens 1239 c. 8, de Beziers 1246 c. 30, de Paris 1248 c. 13, de Saumur 1253 c. 1, de Ofen 1279 c. 22. 45, de Colonia h. a. c. 1. 7, de Peñafiel 1302 c. 1; Jacob. a. Vitriaco, Hist. occid. c. 34. Innoc. III. L. XIV ep. 98. S. Thomas Quodlib. VI q. 5 a. 2. Microl. c. 28 de observ. Eccl. Bibl. PP. Lugd. 1677 t. XVIII. 481. Rudolph. Tungr., De can. observ. c. 22 ib. t. XXVI. 313. Wadding., Ann. min. a. 1244. Thomassin. I, I c. 81 n. 8-10; c. 84 n. 12. 13. Cf. c. 71-88.

Los dias festivos.

376. Habíanse aumentado los dias festivos, lo que fué particularmente útil y beneficioso para los siervos y toda la clase trabajadora en general. El Sínodo de Toulouse de 1229 enumera como dias festivos: la Navidad y 3 dias siguientes; 31 de Diciembre, 1.° y 6 de Enero; cuatro festividades de la Vírgen Santísima, ó sea: 2 de Febrero, 25 de Marzo, 15 de Agosto y 8 de Setiembre, tres dias de Pascua de Resurreccion y otros tantos de Pentecostés, los dias de rogativas con la Ascension del Señor, las dos fiestas de la Cruz, las de los Apóstoles, la de San Juan Bautista, San Miguel, San Lorenzo, San Nicolás, Santa María Magdalena, la *Dedicacion de la Iglesia y la fiesta del Santo Patron de la parroquia*; el *mismo* Sínodo ordenó que todos los feligreses asistiesen, en los dias mencionados, á todo el oficio divino, incluso el sermon, imponiendo á los que sin justo motivo dejasen de concurrir la multa de diez dineros, medida que se creyó oportuno adoptar para correctivo de los albigenses conversos. El Sínodo de Oxford introdujo aún nuevas fiestas; entre ellas las de todos los Santos, de San Pedro ad Víncula, con las de algunos santos ingleses; estableciéronse además otras, en las que sólo se impuso

á los fieles la obligacion de asistir al oficio divino, despues del cual podian entregarse á sus habituales faenas. Posteriormente se añadieron: la de la Inmaculada Concepcion de María, la del Santísimo Corpus Christi y la de la Santísima Trinidad, la última de las cuales se celebraba ya en el siglo XII como fiesta titular de algunas iglesias conventuales, en Vendome, por ejemplo, y se propagó con tal rapidez, que en 1334 se hizo obligatoria en toda la Iglesia. En muchas comarcas se celebraban tambien con gran solemnidad las fiestas de San Ambrosio, San Agustin, San Jerónimo y San Gregorio Magno, desde que Bonifacio VIII los declaró doctores de la Iglesia latina.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 376.

Catálogos de las fiestas religiosas dieron los Concilios de Toulouse 1229 c. 26 y de Oxford 1222 c. 8. Fiestas particulares de algunas diócesis señalan los Concilios de Troya de 1093 c. 37. 38; de Tréveris 1227 c. 6, de Tarragona 1239 c. 3 y de Beziers 1299 c. 6. 7. Sobre la celebracion de la fiesta de la Santísima Trinidad en Vendome Goffrid. Vindoc. L. IV ep. 15 p. 159: el monje Pothon (N. 361 de este Tom.) vitupera su introduccion, calificándola de innovacion emanada de una juvenilis lenitas. La decretal Quoniam in parte (c. 2 de feriis II. 9), que unos atribuyen á Alejandro III, otros á Inocencio III, pero que, segun el Micrologus de eccl. offic. c. 14. 6) citado por Benedicto XIV, de festis I. 12, es anterior, y procede tal vez de Inocencio II, supone que dicha fiesta se celebraba en unas comarcas in octavis Pentecostes, y en otras in dominica I. ante Adventum; pero advierte que aún no se habia introducido en la Iglesia de Roma. Segun todas las apariencias tuvo orígen en Francia; el obispo Estéban de Lieja († 920) compuso un oficio de la misma para su diócesis: Martene, De ant. Eccl. disc. c. 28 n. 22. El Sínodo de Arlés de 1260 c. 6 fijó su celebracion con Octava ocho dias despues de Pentecostés. Bonner Zeitschrift, Cuad 13 p. 133 sigs. Sobre los cuatro doctores latinos Bonif. VIII. c. un. de reliqu. III. 22 in 6.

III. El arte al servicio de la Iglesia.

El arte arquitectónico.

377. Segun el concepto predominante en la Edad Media, el arte, mediante la expresion de lo bello, tenía por objeto agradar y elevar el ánimo, objeto que se trataba de obtener en la reproduccion exacta, á la vez que brillante, de la forma, á la que se atendió más que á la disposicion bien proporcionada de la materia, y en la exposicion clara y ordenada de lo bueno y verdadero. El arte, en sus diferentes direcciones, se puso por completo al servicio de la religion. Sus primeras creaciones en este sentido fueron esos grandiosos templos, algunos de los cuales despiertan aún hoy admiracion y asombro, pertenecientes á los siglos XII y siguientes. En la mayoría de los paises predominaba entónces el estilo romano, en el que se habían refundido elementos del antiguo arte arquitectónico con otros propios del germánico, particularmente el arco redondo. Sin embargo, en sus soberbias construcciones es excesivo el predominio de las masas murales sobre las columnas, y pocas veces se destaca la cúpula, guardando con el conjunto la debida proporcion orgánica, de suerte que, por regla general, se echa de ménos en estas obras la debida proporcionalidad entre el peso y la resistencia.

Al mismo tiempo nacia y se desarrollaba en el Norte de Francia el estilo gótico ú ojival, que desterró las grandes masas, y con sus formas esbeltas tiende como á elevarse á lo infinito: las catedrales de Chartres, Amiens, Reims, Troyes, Rouen, la capilla de San Dionisio, la fachada de las torres de Nuestra Señora de Paris, y Santa Gundula de Bruselas son sus modelos más acabados. Con rapidez extraordinaria se propagó por Inglaterra, donde se levantaron las catedrales de Cantorbery y de Salisbury, con la abadía de Westminster; luégo por Alemania, donde en el período de 1180 á 1230 se cultiva un estilo de transicion que cede muy luégo el puesto al género gótico puro, tal como se desarrolla en los soberbios templos de Nuestra Señora de Tréveris, de 1227 á 1244, de Santa Isabel de Magdeburgo, de las catedrales de Colonia, de Ratisbona, de Strasburgo y de Friburgo. En España se conservan preciosos modelos, como las catedrales de Búrgos y Toledo, lo mismo que en Italia, donde al lado de construcciones del antiguo estilo romano, se levantan las catedrales de Florencia, Orvieto, Milan y la Iglesia de *Asís*; *sin embargo*, *en estos dos paises se* introducen ya modificaciones de alguna importancia en el estilo gótico. El claro oscuro de estos magníficos templos góticos despierta en el ánimo la idea de lo misterioso y de lo infinito que adoramos en la divinidad, y todo su conjunto produce una impresion poderosa: sus bóvedas ejecutadas con estricta sujecion al sistema ojival, la íntima relacion de las torres con el resto de la obra, su extraordinaria altura y la esbeltez maravillosa de todos los remates, la perspectiva que se manifiesta en todas las partes del conjunto, la admirable harmonía que existe entre el exterior y el interior de todo templo puramente gótico; la excelente proporcion que se observa en los diferentes elementos constitutivos de la obra, lo mismo que en su ornamentacion, todo contribuye á embargar el ánimo de un modo poderoso al par que agradable.

En el nuevo estilo aparece tambien la cruz como forma fundamental del edificio; la cuádruple division del espacio comprendido entre la nave y el coro aludía á los cuatro evangelistas y las doce columnas que sostenían la techumbre evocaban el recuerdo de los apóstoles. La ornamentacion de las paredes consistía, bien en trabajos calados á veces de una ejecucion maravillosa, ya en arcos, capullos y plantas que elevan sus ramas hasta el cielo, y tambien, aunque no tan á menudo, en animales, como palomas, leones, dragones y delfines. Del suelo, que simbolizaba la profundidad de las aguas, se levantaban los coros y las capillas, á la manera que de la superficie del agua surge la tierra firme; las series de columnas evocaban el recuerdo de las islas, y *por encima del conjunto* se extendía el estrellado firmamento. De esta manera se encontraban allí reunidos, para formar un conjunto harmónico, los elementos, los reinos de la naturaleza, la historia, los santos y los sacramentos de la Iglesia, el todo como animado por el Espíritu Santo y dispuesto de la manera más adecuada para fomentar la piedad y la enseñanza; ya que á una maravillosa riqueza de formas van unidos el órden más perfecto y la unidad más acabada en el conjunto, lo mismo que en los detalles. La ejecucion de estas obras estuvo en un principio como vinculada á los conventos; pero pronto pasó á ser patrimonio de arquitectos seglares que, con sus auxiliares los picapedreros, formaron, en el trascurso del siglo XIII, los gremios de los albañiles. Al comenzar el siglo XIV alcanza su mayor desarrollo y esplendor la arquitectura gótica.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 377.

Sobre la teoría del arte vid. Thom. 2. 2 q. 145 a. 2. Del bello. Questione inedita. Napoli. 1869. Verneilhe, Origine française de l'architecture ogivale en Didron, Annal. archéol. II. 845. II. Mertens, Wiener Bauzeitung 1842. Gailhabaud, Die Baukunst des 5.-16. Jahrh. Leipzig 1856. Version alemana en seis vol. E. Förster, Denkw. deutscher Baukunst, Bildnerei und Malerei. Leipzig 1853 sigs. 12 Bde. Kugler, Handb. der Kunstgesch. Stuttg. 1859, 3 Bde. Schnaase, Lübke (p. 101 N. 1), Neumaier, Gesch. der christl. Kunst. Schaffh. 1856. Jakob, Die Kunst im Dienste der Kirche. Landshut 1856. 7. Aufl. 1870. Otte, Handb. d. kirchl. Kunstarchäol. des deutschen M.-A. 3. Aufl. Leipzig 1854. Müller, Die mittelalterl. K.-Gebäude Deutschl. Leipzig 1856. Gessert, Gesch. der Glasmalerei. Stuttg. u. Tüb. 1839. A. H. Springer, De artificibus monachis et laicis medii aevi. Bonn. 1861. Theophili (monje del siglo XI ó del XII), Diversarum artium schedula, en latin y en francés, ed. de M. de l'Escalopier. Par. 1848. Nueva edicion Viena 1872.

La escultura y la pintura.

378. El arte escultural se unió al arquitectónico para adornar las espaciosas bóvedas de las iglesias con estátuas de santos, con figuras de animales y plantas, con relieves y otras muchas formas simbólicas ó representativas. En Italia florece Nicolao Pisano († 1272), que exornó las catedrales de Pisa, de Siena y Lucca; fué imitador afortunado del arte plástico antiguo, y dejó excelentes modelos que imitar á sus *contemporáneos y sucesores. En Roma se hizo notar por su extraordinaria* actividad artística la familia de los Cosmatos, al mismo tiempo que adquirian cada dia mayor difusion los trabajos en mosáico y en mármol, que alcanzan especial notoriedad bajo el pontificado de Nicolao IV. Multiplicáronse los trabajos hechos de metales preciosos y de marfil, como crucifijos, cálices y otros vasos y objetos sagrados; cubiertas de libros, relicarios, retablos de altar en oro repujado, y al par que el arte de orfebrería adquiere notable desarrollo el esmalte y el grabado en Alemania, Italia y Francia. De este período hay ya pilas bautismales, losas sepulcrales, figuras de diversas clases y puertas de dos hojas hechas de fundicion de bronce.

El arte pictórico se empleó en el decorado de estátuas, de mesas y de paredes; y la pintura del vidrio y del cristal ofrece ya obras de importancia, especialmente en el decorado de las ventanas de los templos. Particular mencion merecen las obras en miniatura con que se adornaban los manuscritos, de que nos han legado verdaderas maravillas algunos conventos alemanes, como el de Tegernsee; género que se empezó á cultivar en Paris á partir de 1250, y poco despues en los Paises Bajos y en Bohemia. En varias ciudades de Italia, como Pisa, Siena y Florencia, tuvo la pintura representantes, entre los que descuella desde 1240 Cimabue, fundador de la escuela florentina que tan á maravilla supo imitar la naturaleza y con tan elevado espíritu reprodujo las más interesantes escenas de la historia sagrada. Bonifacio VIII encomendó al célebre Giotto la ornamentacion de la Iglesia de San Pedro y de Letran. En tapicería y bordados se ejecutaban trabajos importantes para el ornato de los altares y sillas del coro y para la confeccion de vestiduras sagradas.

Poesía y música.

379. En la redaccion de himnos religiosos, destinados por regla general á formar parte del oficio divino, sobresalen: en Francia San Bernardo, Abelardo, el monje Marbodo de Angers († 1123), Adam de San Victor, Pedro el Venerable y Hildeberto de Tours; en Alemania Santa Hildegarda; en Italia Inocencio III, Santo Tomás de Aquino, San Buenaventura, Tomás de Celano († 1260, autor del *Dies irae*), Jacopone da Todi († 1306, que compuso el *Stabat mater*, si no es obra de Latino Malabrauca como creen otros). El empleo de la medida silábica y del ritmo fueron elementos que contribuyeron poderosamente al desarrollo y perfeccionamiento de la himnología eclesiástica latina. Los que más contribuyeron al desenvolvimiento progresivo del canto eclesiástico fueron los cistercienses, y de estos ninguno trabajó con tan feliz resultado como San Bernardo. Por este tiempo se introdujo tambien en la Iglesia el canto figurado. Poco despues del año 1200 florece en Colonia el maestro Franco, inventor de la medida de las notas ó del compás. Hasta entrado el siglo XII continuó usándose en el culto divino la música plana ó cantollano; pero una vez perfeccionado el contrapunto empezó á sustituirse el canto gregoriano con el figurado, por más que aun se conservó el primero en Roma. Mas como quiera que los cantores desfigurasen y alterasen con extemporáneas adiciones y ridículos gorjeos el sencillo y severo canto de la Iglesia, se trató de cortar este abuso con un decreto pontificio expedido el año 1322.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE LOS NÚMEROS 378 Y 379.

Hurter, Innoc. III. Tom. IV p. 652 sig. Reumont, II p. 689 sigs., acerca del arte en Roma, p. 694. Sobre los Cosmatea y p. 710 sig. sobre los trabajos de Giotto. Sobre los himnos de S. Bernardo como Jesu dulcis memoria y otros, vid. Schlosser, Die Kirche in ihren Liedern, I p. 160 sigs.; los de Adam de S. Víctor,= Qui procedis, Mundi renovatis; Zyma vetus expurgetur, Schlosser I, p. 178 sigs.; de Abelardo, = Mittit ad Virginem, de Sta. Hildegarda, = O virgo ac diadema; de Inocencio III, = Ave mundi spes; de Sto. Tomás de Aquino, = Adoro te devote, himnos del Smo. Corpus Christi y su secuencia; de Tomás de Celano=Dies irae, y de S. Buenaventura, = Christum ducem, etc. Contra la música eclesiástica en general escribió Aelred. abb. Rieval. Specul. charit. L. II c. 23 (Cp. Kraus, Lehrb. II p. 373 § 112, 1), contra el carácter excesivamente melifluo de esta música = Juan de Salisbury, Polycr. I, 6 p. 402. Juan XXII. 1322 c. un. Doctrina sanctorum Patrum III. 1 in X. vagg. com. Pignatelli, Consult. can. t. III. Cons. 41 p. 95-97.

IV. La instruccion y la literatura del pueblo.

La poesía nacional.

380. La Edad Media nos presenta argumentos irrefutables que destruyen la afirmacion, tantas veces repetida, de que la union íntima de un pueblo con la jerarquía, y particularmente con la Sede Apostólica, estableciendo una comunion de principios inmutable por su carácter dogmático, impide el desarrollo de

la poesía popular y destruye los gérmenes de la literatura nacional. En efecto; por un lado encontramos que existe la más firme adhesion de los pueblos cristianos al Primado romano, juntamente con el predominio más absoluto de la lengua eclesiástico-latina en la ciencia: por otro observamos un desarrollo activo al par que vigoroso de la poesía nacional, que en algunos paises alcanza esplendor extraordinario. Al comenzar el siglo XIII existian ya en gran número canciones religiosas y profanas en los idiomas vulgares, y se cultivaba el canto popular con muy diversas aplicaciones y por los motivos más variados; en viajes y procesiones, en la guerra, en las fiestas religiosas, muy particularmente de la Vírgen Santísima y en representaciones teatrales de carácter eclesiástico. Al mismo tiempo que la poesía lírica se cultivó la epopeya, el drama y la sátira; multiplicáronse las composiciones legendarias y novelescas, en las que se presentaban bajo nuevas formas los ricos materiales que ofrecían las tradiciones antiguas; en suma, apénas había país cristiano que no pudiese presentar algunas obras de eminentes poetas.

Hácia el año 1210 se terminó en Alemania la redaccion de los Nibelungos, poema que ofrece en su exposicion un carácter eminentemente plástico y estrictamente objetivo; y en el siglo XII había alcanzado ya propagacion y renombre la godrun ó la cancion de la fidelidad y de la virtud, en cuyos dos magníficos poemas tenemos por consiguiente la Iliada y la Odisea germánicas. Sobresalen entre los poetas alemanes de este período: Enrique de Rucke (1178), Hartmann de Aue, Gualtero de Vogelweide, Raniero Zweter (1210-1230), el Hardecker, Conrado de Würzburgo († 1289), Eberardo de Sax (1309), Enrique de Meissen, llamado tambien Frauenlob († 1318), y otros muchos de los titulados cantores ó bardos de Minna. Gualtero de Vogelweide unía á los afectos terrenales y á un ardiente amor patrio el más fervoroso entusiasmo por las cosas celestiales; tambien merece particular mencion Wolfram de Eschenbach que hizo una excelente traduccion de las obras de Parcival y Titurel. Godofredo de Strasburgo, que cultivó en un principio la poesía de los amores sensuales para despues pasarse al campo de la poesía religiosa, dió á luz el Tristan. Si era grande el número de las canciones profanas, aun eran más numerosos los himnos y cantos de carácter religioso, los dramas de la misma clase llamados misterios, redactados primeramente en lengua latina, y más tarde en los dialectos vulgares, entre los que ocupan principal lugar los dramas de la Pasion.

En Francia contribuyen al desarrollo de la poesía popular los trovadores, en su mayoría entregados á las aventuras amorosas, quienes no pocas veces esgrimen las armas de la sátira contra el clero y caen en los errores de los sectarios. Pero salen tambien á luz excelentes novelas y baladas de carácter popular, cuyo argumento está tomado ya de la leyenda de Carlo Magno, ya de los hechos de los caballeros de la mesa redonda y de San Gral; sólo citaremos á Gualtero de Chatillon que compuso el poema titulado Alexandreida. Teobaldo, el Rey de Navarra, celebrado en los cantos dantescos, compuso entusiastas composiciones en honor de la Vírgen María y sobre las Cruzadas. Análogos eran los asuntos que cantaba la poesía española. Pero aquí merece particular mencion Gonzalo de Berceo, que tomó además por asunto de sus versos el juicio final y los hechos de Santo Domingo; por otra parte el drama religioso alcanza ya algun desarrollo en los primeros tiempos del período que venimos estudiando.

En otros paises no se habían formado aún los idiomas populares ó se encontraban en la infancia; sin embargo, debemos citar al canónigo húngaro Rogerio de

Grosswardein, que florece hácia el 1279, autor de una elegía sobre la devastadora invasion de los tártaros en Hungría. En Italia se cultivó tambien la poesía, muy particularmente en la corte de Federico II, que poseía estimables dotes de poeta; *pero aquí aparece este arte consagrado al servicio del más desenfrenado sensualismo.* No obstante, en la Umbría florece tambien la poesía religiosa, bajo la influencia de la inspirada musa de San Francisco y de sus discípulos. Este santo, adornado de verdadero númen poético y de ideas tan levantadas como caballerescas, mostró singular predileccion por la poesía y el canto, y redactó composiciones al sol, á la pobreza y al amor de Dios. Pacífico, hombre de aficiones mundanas, convertido por el seráfico Patriarca, llevaba ya ántes de ingresar en la Orden el nombre de « Rey de los versos, » y entre los poetas franciscanos adquieren justa notoriedad S. Buenaventura, Jacomino de Verona, uno de los precursores del Dante, y Jacopone da Todi, á quien hemos citado anteriormente con ocasion de sus acerbas sátiras contra Bonifacio VIII, que luégo despertaron en él profundo arrepentimiento.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 380.

Görres, Die deutschen Volksbücher. Heidelb. 1807. Simrock, Heldenbuch. Stuttg. 1858 I-III. Parcival y Titurel con explicaciones del mismo. Stuttg. 1857. Reichl, Studien zu Wolfr. Parcival. Wien 1858. Pfeifer, Deutsche Classiker des M.-A. mit Wort=und Sacherklärungen. Leipzig 1864-1871, en 10 vol. y su revista « Germania. » Watterich, Gottfr. v. Strassb. ein Sänger der Gottesminne. Leipzig 1858. por más que, segun Pfeiffer, la loa en honor de Jesucristo y de María es obra de otro poeta del Sur de Alemania. Grimm ha editado el « Goldene Schmiede » de Conrado de Würzburgo, Berlin 1840; despues de las ediciones de Colonia 1657, de Heuser, en la misma 1854, ha publicado Reischl el « Buch der geistl. Gnaden v. Mechtild v. Helfeda, » en Ratisbona 1857. Compár. Mone, Hymnen des M.-A. Schlosser, Die Kirche in ihren Liedern. Freiburg 1863. 2 Bde. Simrock, Altchristl. Lieder, lat. u. deutsch. 2. Aufl. Cöln 1867. Barthel, Die classische *Periode der deutschen* Nat.-Liter. im M.-A. Braunschw. 1857. Menzel, Deutsche Dichtung von der ältesten bis auf die neueste Zeit. Stuttg. 1858. I. Vilmar, Gesch. der deutschen Nat.-Lit. Marb. 1846. Eichendorff, Gesch. der poet. Literatur Deutschl. Paderb. 1859. Lindemann, Gesch. der deutschen Lit. 2. Aufl. Freiburg 1869. Koberstein, Gesch. der deutschen Nat.-Lit. 5. Aufl. Leipzig *1872* I p. 230. 316. Hoffmann, Gesch. des deutschen Kirchenliedes bis auf Luther. Hannover 1854. Mone, Schauspiele des M.-A. Karlsr. 1856. 2 Bde. E. Devrient, Gesch. der deutsch. Schauspielkunst. Leipzig 1848, 3 Bde. Cantu's Weltgesch. VI p. 642 sigs. 2. Aufl. Schaffh. 1864. Hase, Das geistl. Schauspiel, Geschichtl. Uebersicht. *Leipzig 1858. Holland*, Das deutsche Theater im M.-A. und das Oberammergauer Passionsspiel. München 1861. L. Clarus, Das Passionsspiel zu Oberammerg. München 1860, Wilken, Gesch. der geistl. Spiele in Deutschland. Göttingen 1872. Raynouard, Choix des poésies origin. des Troubadours II. Par. 1817. Clarus, Darstellung der span. Lit. im M.-A. Mainz 1847, 2 Bde. Schak, Gesch. der dramat. Liter. und Kunst in Spanien. Berlin 1845 sig. Acerca de los romances portugueses véase Ferd. Wolf, en las Memorias de la Acad. de Viena, seccion histórico-filosófica, Tom. 20 p. 19 sigs. Rogerii eleg. ap. Endlicher, Mon. Arpad. p. 255. Sobre los dramas de la Pasion en Italia, Marangoni, Memorie sacre e profane *dell' Anfiteatro Flavio.* Roma 1746. J. Ciampi, Le rappresentazioni sacre

del medio evo in Italia. Roma 1865. La passione di Cristo in rima volgare secundo che recita la Compagnia del Gonfalone di Roma nel venerdí santo ed. G. Amati, ib. 1866. G. Milchsack; Die Oster-u. Passionsspiele. Wolfenbüttel 1880 L. Franc. Paoli (sacerdote del Istituto della carità), I cantici di S. Francesco d'Assisi. Testi di lingua. Torino 1843. Ozanam, Dante et la philosophie cath. au 13e siècle. Par. 1839 éd. II. 1845. El mismo. Los poetas franciscanos en Italia en el siglo XIII, con trozos escogidos de las Florecitas de San Francisco, Paris 1852 (version alemana de *Julius*. Münster. 1853). Civiltà catt. 1853. II. 4 p. 335-351. Böhmer, Romanische Studien. Halle. 1871 I. Atribúyese á S. Buenaventura la Corona B. M. V., obra redactada en prosa y en verso. Jacomino de Verona compuso ya varias poesías acerca del infierno y del Paraíso (Ozanam, Docum. inédits pour servir à l'hist. lit. de l'Italia 1845). Sobre Jacopone Wadding. a. 1306. Rader S. J., Viridarium Sanctorum, Ingolst. 1727. Ales. de Mortara, Le poesie del B. Jacopone da Todi. Luca 1819. 4. Böhmer en el Damaris de Giesebrecht, de 1864 p. 368. Canciones, version alemana de Schlüter y Storck. Münster 1864.

La prosa y la cultura del pueblo.

381. Cronistas eminentes por su erudicion y talento contribuyeron al perfeccionamiento del lenguaje prosáico en Italia y Alemania, en cuya obra colaboran igualmente los autores de estatutos comunales y de libros jurídicos, y más aún los buenos oradores eclesiásticos, que tan poderosa influencia ejercieron en el desarrollo de la cultura general del pueblo. Algunos Sínodos, teniendo en cuenta los abusos que cometian los herejes y los peligros que de la lectura del Sagrado texto pueden originarse á personas poco instruidas, prohibieron hacer traducciones de la Biblia en idiomas vulgares, por más que Inocencio III, al hablar de este asunto no se opone explícitamente á que se hagan esos trabajos. En cambio, á partir del siglo XII, aparecen las llamadas « Biblias de los pobres,» en las que se representaba la Historia Sagrada por medio de figuras en miniatura, que más tarde se propagaron extraordinariamente, cuando se inventó el grabado en madera.

Entretanto el pueblo permanecía íntimamente ligado al clero por lazos cada vez más fuertes y variados; y mediante ese trato constante, se fué acostumbrando à tomar parte activa en todos los acontecimientos serios, á mirar con vivo interés las alegrías y las penas de la Iglesia, y de esta manera, como por la mano, se le hizo entrar por la senda de las ocupaciones serias, y abandonada su natural apatía, se le llevó á la defensa activa de sus derechos y se encendió en su pecho la llama de la libertad; sin que por eso la Iglesia condenase jamás sus expansiones de alegria, en los dias tranquilos y serenos de la vida, cuando no servían de pretexto para cometer excesos. Es verdad que el pueblo de entónces ignoraba, por regla general, el arte de leer y escribir, que se veia privado de los libros por su excesivo coste y escasa difusion; pero en cambio ejercitaba mucho más la memoria, de la que se valía para atesorar el rico material que se le ofrecía en sermones, cantos y romances populares, con el auxilio de las artes plásticas que le suministraban ya figuras y reproducciones de todas clases. Cautivábale la palabra viva con que le instruían y edificaban fervorosos oradores; escuchaba con indecible atencion los sonidos de los cantores que le narraban, entre los acordes musicales, historias y leyendas de la tradicion antigua y moderna; y los que sentian impulsos de adquirir mayores conocimientos siempre hallaban medios

para satisfacer de un modo ú otro sus aficiones, particularmente en los conventos. Contribuía tambien, y no poco, á fomentar la cultura toda la liturgia y el culto religioso, en el cual se representaban y corporizaban de un modo plástico los misterios de la religion.

Abusos.

382. Todavía se introducían en las fiestas de la Iglesia prácticas y usos del paganismo que turbaban á veces la serenidad que solía reinar en ellas, trocándola por las bulliciosas alegrías gentilicias. Así sucedía en las solemnidades de Diciembre y de Enero, en las que aun se conservaban las mascaradas, representaciones cómicas, bailes y francachelas del antiguo mundo pagano, sin que los constantes esfuerzos de la autoridad eclesiástica, unidos á la influencia de las prácticas cristianas, fuesen capaces de desterrar tales excesos, en los cuales se mezclaba de ordinario lo serio con lo cómico y burlesco. Estas manifestaciones paganas eran: 1.ª la fiesta de los locos, que se celebraba con especial pompa en Francia, segun el modelo de las saturnales, por lo general el 1.º de Enero, y algunas veces el 6; formaban parte de su programa cómicas mascaradas de funcionarios eclesiásticos, en las que se remedaban sus respectivas ocupaciones, con la salida de un Obispo beodo y de varios clérigos enmascarados que se entregaban á groseros excesos. Publicáronse muchas disposiciones con objeto de atajar estos abusos contrarios á la moral, entre las cuales se cuenta un decreto del Obispo de Paris publicado en 1199 á instancia del delegado pontificio, y otro del Sínodo celebrado en la propia ciudad el 1213; á pesar de lo cual fué preciso que la Facultad de Teología de su Universidad las condenase nuevamente en 1444; 2.ª análogo carácter tenía la fiesta del pollino, celebrada en honor del que sirvió á la Sagrada familia en la huida á Egipto, y del que montó Jesucristo para hacer su entrada en Jerusalem. La principal ceremonia de la misma consistía en vestir un pollino con roquete, introduciéndole en la Iglesia al son de una cancion burlesca; 3.ª la fiesta del Obispo infantil se celebraba el 28 de Diciembre, dia de los Santos Inocentes; en ella ejercía las funciones del prelado un niño vestido con los ornamentos episcopales, y dirigía una plática á los fieles; ademas se celebraban bailes y pantomimas en las iglesias.

Pero no eran éstas las únicas ceremonias de carácter gentílico que se practicaban aún en las iglesias, á pesar de las frecuentes disposiciones que dieron en contra las autoridades eclesiásticas. En algunos puntos llegó el abuso hasta el extremo de dar en el templo representaciones teatrales, aunque de índole religiosa. Así en la fiesta de la Anunciacion de María, dos cantores representaban en un diálogo la escena del ángel y de la Santísima Virgen, y para que fuese más perfecta la semejanza se hacía descender á veces el ángel desde una de las ventanas del templo al presbiterio, donde se hallaba la Virgen orando de rodillas, cuya ceremonia acompañaban, con himnos y canciones, coros de Patriarcas, profetas y sibilas. Tambien se representaba, con imitaciones más ó ménos grotescas, la Ascension del Señor, en el dia de su fiesta, como en la de Pentecostés se remedaba la venida del Espíritu Santo arrojando desde las bóvedas del templo palomas artificiales, globos de fuego, ramos y rosas deshojadas, cuyo acto ocasionó más de una vez desgracias. En éstas y otras pantomimas ó representaciones aun más groseras tomaban parte los llamados « Discípulos ambulantes, » ó « Eberardinos, » que, á manera de compañías de cómicos de la legua, recorrían la Ale-

mania; iban generalmente armados, y no sólo daban escándalo por su vida licenciosa, y el desprecio práctico que hacian de las ceremonias del culto y de los divinos misterios, sí que tambien por lo mucho que contribuían á la relajacion de las costumbres públicas y de la disciplina monástica, por cuya razon varios Sínodos ordenaron que no se les admitiese en las casas, ni mucho ménos se los considerase investidos de los privilegios y derechos sacerdotales. Por su carácter ménos repulsivo se conservaron los dramas de Navidad y de la Pasion y los juguetes ó leyendas de la Resurreccion, á veces con la proteccion del mismo clero, que no encontraba daño alguno para la fe, profundamente arraigada en los ánimos, en inocentes remedos, siquiera fuesen satíricos y burlescos; por lo demás, se puso particular cuidado en desterrar de los mismos cuanto pudiera perjudicar las costumbres.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE LOS NÚMEROS 381 Y 382.

Héfele, Beitr. zur K.-G. II p. 301 sigs. Acerca de la lectura de la Biblia en lengua vulgar Innoc. III., De myst. Miss. L. IV c. 44; L. II ep. 141. 142. 235. Potthast, p. 74 n. 780 sig. Concilio de Toulouse 1229 c. 14, de Tarragona 1235 c. 2, de Beziers 1246 Stat. c. 36. Datos bibliogr. en el Per. VI, Núm. 238. Sobre la continuacion de las fiestas Saturnales, de las Sigillaria, Kalendae Jan., Compár. Du Fresne, Glossar. V. Cerula, Kalendae. Combatieron las representaciones dramáticas, bailes y francachelas en los templos Gerhoch, De invest. Antichr. I c. 5 de spectaculis theatricis in eccl. Dei exhibitis p. 25 sig.; Concilio de Troyes de 1093 c. 14. 39, de Avignon 1209 c. 17, de París 1213. P. I c. 16, Tréveris 1227 c. 6, Pont Audemer 1279 c. 10, Ofen 1279 c. 43. 44. Sobre la fiesta stultorum, fatuorum, follorum: Joh. Beleth. Explic. div. off. c. 70. La combatieron el cardenal Pedro, delegado pontificio en París el 1198, Bibl. PP. max. XXIV. 1370; el obispo Odon de la misma 1199. Append. ad Opp. Petri Bles. p. 778 ed. Par. 1667. Du Plessis d'Argentré, I, 1 p. 122. Conc. Par. 1213 P. IV c. 16. Conclusio Fac. theol. Par. 1444 (enviada por Launoy á D'Achery, Migne, PP. lat. t. 207 p. 1176. Du Plessis, l. c. p. 243-248. Conc. Basil. 1435 Sess. 21 ib. p. 231. 232. Tiliot, Mémoires pour servir à l'hist. de la fête des foux. Lausanne 1751. Sobre la fiesta del pollino, con las exclamaciones He, Sire, Ane, he! Guericke, K.-G. II p. 200 sig. § 62 N. 8. Acerca de la fiesta del obispillo (episcopinus, episcopellus s. episcopus puerorum, innocentium), Martene, De ant. Eccl. rit. IV, XIII § 11. Conc. Copriniac. 1260 c. 2. Salisburg. 1274 c. 17. En Parma se toleraba aun este uso en 1417: A. Barbieri, Ordinarium eccl. Parma Parmae 1866. p. 111; y en Alemania se conservó hasta entrado el siglo XVIII, no obstante la prohibicion del Concilio de Basilea. Binterim, Deutsche Conc. V p. 264 sig. Dürr, Comment. hist. de episcopo puerorum. Mogunt. 1755 (Tambien la expone A. Schmidt, Thes. dissert. eccl. t. III). Inocencio IV dió en 28 de Agosto de 1249 al obispo Alberto de Ratisbona el encargo de abolir la abusiva ceremonia que practicaban en Navidad los escolares, de la que formaban parte el nombramiento de un Obispo, procesiones enmascaradas, juegos y un ataque brutal al convento de Prüfening, Mon. Boica XIII. 214. Potthast, p. 1141 n. 13789. Combatió los ludi theatrales in eccl. Inocencio III, 1210 c. 12 de vita et honest. cler. III. 1. Statuta eccles. Nivern. 1246. c. 3. Mansi, XXIII. 731. Ordinat. Joh. Æp. Cantuar. in dom. relig. 1279. Gieseler, K.-G. II, II p. 436 sig. 2.ª ed. Sobre análogas fiestas en Italia Ordinar. Eccl. Parmensis cit. p. 120 sig. Tommasino Lancilotto, Cronaca di Modena a. 1530,

vol. III p. 71. Cantú, *Hist. univ.* VI p. 637 sigs., version alem. H. Schaffhausen 1864. Contra los discípulos viajantes: Concilio de Tréveris 1227, c. 9, Maguncia 1261 c. 17, Magdeb. 1261 c. 20, St. Pölten 1248 c. 26, Würzburgo 1287 c. 34, *Salzburgo* 1292 c. 3, *Bremen h. a. Hefele*, VI p. 62. 70. 203. 222. 235 sigs. Du Plessis D'Argentré, 1, I p. 263.

V. Influencia de la Iglesia en las costumbres y en la vida de los pueblos.

Leyes y poder judicial de la Iglesia.

383. La Iglesia ha prestado con sus leyes inapreciables servicios á la cultura y perfeccionamiento de las costumbres de los pueblos europeos. Por medio de sus jefes, los romanos Pontífices especialmente, ha combatido sin descanso contra la rudeza de los usos heredados de los pueblos bárbaros, dictando disposiciones sobre la tregua de Dios, sobre los torneos y otros ejercicios tan crueles como peligrosos, y sobre la justificacion canónica en oposicion á la brutal costumbre de las ordalías; ella se opuso con severas medidas al llamado derecho de naufragio y á la piratería, considerados y practicados por los Príncipes como uno de los medios más seguros de aumentar sus ingresos; dictó asimismo severas disposiciones contra los incendiarios y los falsificadores de monedas, contra la usura y la opresion de los peregrinos y viajeros, prohibiendo explícitamente que se les impusieran derechos de peaje y otras gabelas. Como quiera que la potestad civil imploraba con frecuencia el auxilio de la eclesiástica, y que ésta tenia que ayudar á la primera con su saber y consejo, la Iglesia prohibió en cambio que se dispensara apoyo á los infieles, con hombres, armas ó municiones; en interés de los pueblos y en particular de las cruzadas puso coto á la avaricia de los mercaderes cristianos; libró no pocas veces á los ejércitos de las naciones occidentales de la traicion de sus mismos compatriotas, y eximió tambien al comercio de trabas enojosas é injustas. Ahora como ántes combatió el sistema de persecucion empleado contra los judíos, y les dispensó eficaz proteccion contra sus perseguidores; ella suavizó tambien la suerte de los siervos y colonos, y puso término á innumerables abusos en todos los paises cristianos. No sólo mantuvo en vigor el derecho de asilo, sino que le hizo extensivo á las cruces situadas en los caminos, como se ve por el c. 29 del Concilio de Clermont del año 1095.

La intervencion de los Pontífices evitó no pocas guerras civiles y colisiones sangrientas, desterró crueldades sin cuento, mantuvo en vigor el respeto hácia la santidad del matrimonio y del juramento, al mismo

tiempo que combatió sin tregua los restos de la supersticion pagana que encontraba todavía acérrimos defensores en las mismas cortes de los Reyes, donde tenía gran partido la magia ejercida principalmente por griegos y sarracenos. La extraordinaria influencia de la Iglesia en el mejoramiento del derecho es reconocida por propios y extraños: ella reformó en sentido más equitativo y conforme á justicia varios preceptos del derecho romano relativos á la propiedad, á la prescripcion, á la buena fe y á los contratos, y completó con acertadas disposiciones la legislacion sobre los testamentos y herencias y sôbre los juramentos. En general su intervencion en la reforma de las leyes fué extremadamente beneficiosa para la sociedad; porque la Iglesia perfeccionó el concepto del derecho despojándole de su antigua rudeza, y su accion fué tan saludable en el dominio del derecho privado como en el del público, haciéndose sentir sobre todo en lo referente al derecho penal.

Los jueces seglares tuvieron que aprender no poco de la Iglesia, y desde luégo aceptaron el procedimiento jurídico expuesto con admirable exactitud en uno de los escritos de Inocencio III. La Iglesia legisló sobre el juramento y el voto; sobre la herejía y la blasfemia; sobre la usura y la infraccion de los tratados de paz; sobre los robos sacrílegos y la simonía, el patronato y el diezmo, el matrimonio y el testamento; ejercía su jurisdiccion legislativa en interés de los pueblos, por cuya razon éstos acudian á los tribunales eclesiásticos ántes que á los civiles, siempre que era posible, sin perder de vista el mantenimiento de los derechos y privilegios del clero, siquiera esto mismo despertase envidias y recelos en el elemento seglar. La potestad civil pretendió repetidas veces obligar al clero á comparecer ante los tribunales ordinarios, sometiéndole al derecho comun; pero la Iglesia se opuso constantemente á ello. Los delitos contra el clero se sometian igualmente á los tribunales eclesiásticos; mas como quiera que los asesinos de individuos del clero no recibiesen más castigo que el de la excomunion, en tanto que los tribunales ordinarios ó civiles imponian á los homicidas la pena de muerte, se multiplicaron de tal modo los atentados contra sacerdotes, en Inglaterra principalmente, donde ni aún á los sacrílegos asesinos del arzobispo Tomás Becket se castigó con la pena de muerte, que el primado Ricardo, viendo amenazada la seguridad del clero, pidió que se entregasen á los tribunales civiles los asesinos de eclesiásticos, á fin de que recibiesen el mismo castigo que los homicidas ordinarios, resolucion que fué adoptada por el Sínodo de Lóndres de 1176. En algunos puntos se observaba la costumbre de entregar el criminal al fuero civil, despues que hacía la confesion de su delito ante los jueces eclesiásticos; pero mediante la promesa de respetar la vida del reo. Inocencio IV ex-

pidió el año 1245, en Lyon, excelentes instrucciones para los jueces eclesiásticos, y las decretales de los Papas ofrecen admirables ejemplos del maduro juicio que presidia en los fallos pontificios.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 383.

Sobre la paz de Dios Alex. III in Conc. Lat. III c. 21. 22 (c. 1 de tregua et pace I. 34) Concil. de Clermont 1095 c. 1, Later. 1102, Later. I. 1123 c. 13; II c. 11. 12; de Reims 1157 c. 3, de Montpellier 1195 c. 1, de Avignon 1209 c. 10, de Montpellier 1215 c. 32-39. Contra los torneos Alex. III. c. 1. 2 de torneam. V. 13. Innoc. III c. un. de sagitt. V. 15. Concil. de Reims 1148 c. 12, Later. II c. 14. 29, III. c. 20, de Clermont 1130 c. 9, de Reims 1157 c. 4. La purgatio vulgaris y la canonica Greg. IX. decr. L. V. tit. 34. 35. Sobre el derecho de ribera y de piratería Greg. VII, in Conc. Rom. 1078. Hard., VI. 1578. Paschal. II. 1110 ib. p. 1898; Coelestin. III. 1191. Jaffé, n. 10321 p 889. Alex. III. in Lat. III c. 3 (de rapt. V. 17). Frid. II. Const. 7 a. 1220. Innoc. IV. 1249. Potthast, n. 13861 p. 1147. Phillips. K.-R. III p. 91. 709. Deutsches Privatrecht, I p. 131. 407. Concilio de Nantes de 1127, de Montpellier de 1162, Later. III. c. 24, Lugd. I. 1245 c. 17. Compár. Hausmann, Gesch. der päpstl. Reservatfälle 1868 p. 123. 125 sigs. Sobre los incendiarios Conc. de Clermont 1130 c. 13, Later. II c. 18-20, de Reims 1148 c. 15. de Rouen 1190 c. 29, de Würzburgo 1287 c. 30. 42. Clem. III c. 19 de sent. excom. V. 39. Hausmann, p. 200 sigs. Sobre monederos falsos Later. I. 1123 c. 16; y el hecho análogo de la falsificacion de Letras apostólicas, Hausmann, p. 136 sigs. Tocante á la usura Greg. IX Decr. L. V. tít. 19. Sexti V. 5. Innoc. III. Suppl. ep. 190. M. t. 217 p. 229. Concilio de Lóndres de 1125 c. 14 y 1138 c. 9, Later. II. c. 13. Tours 1163 c. 2, Lóndres 1175 c. 10, Later. III. c. 25, de Montpellier 1195 c. 5, de Avignon 1203, c. 3. 13, Narbona 1227 c. 8, Tréveris 1227, c. 10, Arlés 1234 c. 15, Lyon II, c. 26. 27 (c. 12 de usur. V. 5 in 6). Mi ob. Kathol. K., p. 27-29.

Respecto de los atropellos cometidos contra los caminantes, en particular contra los peregrinos de Roma, Lat. I. 1123 c. 17. Hausmann, p. 154 sigs. Sobre derechos de peaje y otros impuestos nuevos Lat. III, c. 19. 22, Avignon 1209 c. 6, Montpellier 1215 c. 43, Narbona 1227 c. 12. 13, Toulouse 1229 c. 21. 22, Beziers 1246 c. 29, Würzburgo 1287 c. 40. Hausmann, p. 131 sigs. Decretos y disposiciones prohibiendo ayudar con armas á los infieles: Alex. III. 1179. Mansi, XXII. 230; c. 6 de Jud. V. 6. Later. III. c. 24. Concil. de Montpellier 1195 c. 2. Innoc. III. 1198. M. I. 539 p. 493. Potthast, n. 450 p. 44. Const. 12. Ad liberam Bull. I. p. 62. Conc. Lugd. I. Mansi, XXIII. 631. Hausmann, p. 143 sigs. Defendió la libertad de comercio de los cristianos Inocencio III L. XII ep. 154. Hurter, III p. 96. Hausmann, p. 135; salió á la defensa de los perseguidos judíos Alex. III. Mansi, XXII. 355. Jaffé, n. 9098 p. 806. Greg. IX. ap. Raynald. a. 1235 n. 20. Potthast, n. 9893 p. 841. Acerca de los siervos ó colonos y de los esclavos Concil. de Lóndres 1102 c. 27. Gregorio IX en Raumer, Hohenstauf. V p. 16; y Clemente IV. 1266 ad reg. Hung. Sobre la correccion de abusos, como por Alejandro III, ep. 624. 975. 985-987. 1447. M. t. 200 p. 595 sig. 864 sig. 1259 sig. El mismo Voltaire, en su Ensayo sobre las costumbres cap. 53, alaba á este Pontífice por su decreto de 1167 prohibiendo reducir á la esclavitud á los cristianos. Con gran energía censuró Inocencio IV el 1.° de Octubre de 1246 á los negocian-

tes de Génova, Pisa y Venecia que llevaban á Siria y Palestina cautivos griegos, búlgaros, valacos y rutenos de Constantinopla, para venderlos como esclavos á los sarracenos. Sobre el derecho de asilo: Concilio de Clermont de 1095 c. 29, de S. Quintin 1231 c. 6. Greg. IX. decr. III. 49 de immunitate eccles.

Condenaron la supersticion y la Magia, el Concilio de Szaboles de 1092 c. 22, de Lóndres 1102 c. 26; de Gran 1114 c. 7, Lóndres 1125 c. 15, Rouen 1190 c. 29, Tréveris 1227 c. 6, Tours 1236 c. 9, Grado 1296 c. 23. Raynald. a. 1233 n. 15. 16. Hurter, Innoc. III Tom. IV. Fehr, Der Aberglaube und die kathol. Kirche des M.-A. Stuttgart. 1857. Cf. Tom. III Núm. 88. En Paris se sostuvo en 1238 una disputa de raptu mulierum per daemonem. Thom. Cantiprat. L. II. c. 5 n. 57. Bulaeus, Hist. Univ. Par. II. 169. Du Plessis, 1, 1. p. 145; en la misma ciudad se condenaron en 1290 varios libros de Magia y encantamientos: Eymeric. Direct. Inquis. P. II q. 29 p. 317. Du Plessis, p. 263. Los capítulos generales de los dominicos de 1273, 1287 y 1313 prohibieron la práctica de la Alquimia. Sobre el mejoramiento del derecho romano por la Iglesia vide Walter, K.-R. § 350 p. 616 sig. §§ 349. 353 sigs. p. 615. 620 sigs. Influencia de la Iglesia en la administracion de justicia en general: Mittermaier, Grundsätze des deutschen Privatrechts I p. 43 (7 Aufl.). Abegg, Die verschiedenen Strafrechtstheorien p. 106 sigs. y las monografías mencionadas T. II Num. 6. Sobre procedimiento judicial: Concil. Lat. III. c. 8. 38 (c. 24 de accus. V. 1; c. 11 de probat. II. 19), Lugd. I. 1245 c. 1 sig. (Sexti c. 2 de rescript. I. 3), c. 5 (c. 1 de jud. II. 1 in 6), c. 7 sig. Enrique II de Inglaterra tuvo que prometer en 1176 que no obligaría en lo sucesivo á los eclesiásticos á decidir sus diferencias en singular combate (Pauli, Gesch. Engl. III p. 124); la misma reclamacion dirigieron al Rey de Francia en 1235 el Arzobispo de Reims y sus Sínodos provinciales (Héfele, V p. 922). Inocencio IV prohibió en 22 de Julio de 1252 á todos los eclesiásticos de Francia el uso del combate singular como prueba judicial (Raynald. a. 1252 n. 31. P. p. 1209 n. 14673). El Sínodo de Dioclea de 1199 c. 5, prohibió, bajo pena de excomunion, que se hiciese comparecer á los clérigos ante el fuero civil para responder de algun delito, fundándose en que las pruebas que empleaba eran bárbaras y supersticiosas (Mansi, XXII. 702). Sobre los asesinos de los clérigos Petrus Bles. ep. 73 (M. t. 207 p. 224 sig.), de instit. episc. (ib. p. 1110). Concil. de Lóndres 1176 (Héfele, V p. 616) Petrus. Bles. ep. 27 p. 95: Sane pestis haec (umbraticae libertatis acquisitio) et aliae innumerabiles corpus Ecclesiae generalis hodie inficiunt et corrumpunt. Irruunt laici in Sancta Sanctorum, sanctuarii vero lapides disperguntur in capite omnium platearum. Dialog. inter Henric. II. Angl. reg. et abbatem Bonaevallis (M. t. 207 p. 984): Rapina, imo sacrilegium est, quidquid in rebus ecclesiasticis potestas civilis usurpat. Innoc. IV. c. 1 de sent. II. 14 in 6.

VI. Asociaciones y establecimientos benéficos.

Admirables ejemplos de virtudes cristianas.

384. Si por un lado se descubren grandes defectos en la administracion de justicia, en la legislacion y en las leyes que garantizaban la seguridad de las personas, en los distintos paises cristianos, por otro lado se nos ofrecen inapreciables ventajas en las libertades populares, en el vigor natural que despliega la sociedad en los actos de la vida, en

el valor heróico y levantadas miras de animosos caballeros, en el sentimiento de mancomunidad que vivia arraigado en los ciudadanos, y sobre todo, en la accion enérgica y benéfica de la Iglesia y de eminentes personalidades que, en gran parte, suplian aquellos defectos. El espíritu de caridad cristiana que despertó la Iglesia desde su orígen ejerció una accion altamente civilizadora y benéfica, fundando establecimientos y asilos de beneficencia, especialmente hospitales, á los que luégo se agregaron las leproserías, que se fundaron en gran número, á consecuencia de la importacion de la lepra en Europa por las cruzadas. El tercer Concilio lateranense ordenó que se erigiesen iglesias y cementerios para los leprosos, con lo cual dió sabiamente á entender que si era justo oponer un dique á la propagacion de la terrible enfermedad, no lo era ménos tratar de satisfacer las necesidades espirituales de los atacados. Con este y otros fines instituyéronse muchas asociaciones y cofradías, de las que tambien formaron parte artistas y artesanos, las cuales tenian sus patronos y sus fiestas religiosas, sus banderas y sus emblemas. En este periodo se habia generalizado de un modo extraordinario el espíritu de asociacion, de suerte que no habia necesidad que no encontrase pronto remedio.

Como es natural, dadas las tendencias de este movimiento y las ideas que le informaban, *propagóse más y más el sentimiento religioso.* Todas las clases sociales contribuian solícitas á la construccion de nuevos templos; hasta para el mejoramiento de los caminos y puentes se formaron asociaciones. Otras sociedades se proponian como primario objeto de su instituto la conversion de los paganos y de los pecadores, la defensa de los derechos y bienes adquiridos, con otros fines lícitos y nobles, dejando en obras importantes grata memoria de su actividad y celo. Al mismo tiempo se multiplicaban los corazones levantados que tomaban sobre sí pesadas obligaciones y cargas por el bien de los demás, ó que se sacrificaban en beneficio de su prójimo, hasta el punto de expiar delitos ajenos, de cuyo número fué San Raimundo Palmaris, obrero de Piacenza (1140).

Por lo demás, este es el periodo de los grandes contrastes: por un lado se nos presentan groseros vicios, incredulidad, ignorancia, decadencia y barbarie; por otro las más sublimes virtudes, fe inquebrantable, esplendorosa ciencia, cultura y costumbres verdaderamente cristianas. Si entre los Príncipes y magnates aparecen algunos incrédulos é inmorales, como Juan de Soissons, que fué despues Rey con el nombre de Juan sin Tierra, y Federico II, en cambio brillan tambien santos sobre los tronos, como Luis IX de Francia, su madre Blanca, Santa Isabel de Turingia († 1231) y otros muchos. Encontramos igualmente

cambios repentinos de una vida inmoral y grosera á la práctica de la más severa penitencia y de riguroso ascetismo; otras veces hallamos ejemplos de una pureza de costumbres admirable desde la más tierna juventud, como sucede en Juliana Falconieri, ó bien almas fervorosas que aspiran al martirio, de que ofrecen numerosos ejemplos las Ordenes mendicantes. En los Papas, Obispos, sacerdotes y religiosos tenemos admirables modelos de virtudes cristianas; y en todos los estados resplandece el celo por la gloria de la casa de Dios y por la salvacion de las almas; inquebrantable constancia en las más amargas tribulaciones, y sobre todas las virtudes brilla en este período una fe que, vivificada por la caridad, compenetra el culto y la disciplina, la ciencia y el arte, lo mismo que la vida, bajo sus dos aspectos de pública y privada. En general, no obstante los muchos defectos que empañan la historia de este período, de 1073 á 1303, por lo que hace á la pureza de las costumbres está muy por cima del anterior, y se dieron en él frutos preciosos que pueden muy bien equipararse á los más bellos que produjeron los primeros tiempos del cristianismo.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 384.

Compár. Reuter, Gesch. der relig. Aufklärung im M.-A. To. I. Berlin 1875. Héfele, Beitr. I p. 175 sig. Wührer en la Revista teológica de Plotz, 1831. I p. 227 sigs. Tüb. theol. Quartalschr. 1842 p. 226 sigs. Comp. Tom. III. Núm. 201 y III Núm. 90 Domus leprosorum: Conc. Lat. III. c. 23, Lond. 1200 c. 13, Par. 1212 c. 9. Martene, De ant. Eccl. rit. t. III p. 512. 538. Lütolf, Die Leprosen (en el Schweizer Geschichtsfreund, Tom. 16 p. 187 sigs.) Ratzinger, p. 273 sigs. Vacuna: Joh. de Indagine, Ord. Carthus. 1450, de societate Kalendarum. Wilda, Das Gildenwesen im M.-A. Berlin 1831, especialmente páginas 228. 252 sigs. Sobre asociaciones religiosas: Berthold. Const. a. 1091. Petrus Cantor. Verb. abbrev. c. 127. p. 291. Cooperacion para la construccion de iglesias 1150. Vita Steph. abb. (de Obaize) L. II c. 18. Baluz., Misc. IV. 130. Cofradías para el mejoramiento de caminos y puentes: Hausmann, p. 133 sigs. Sobre Raimundo Palmaris Acta SS. Jul. t. VI d. 28. Acerca de Juan de Soissons Guiberto de Novig. de vita sua III. 15. Tract. de incarn. c. Jud. c. 1. Ludov. IX. ib. t. V. Aug. d. 25. Elisabeth. vit. Cania., Lect. ant. ed. Basnage, IV, 124. Montalembert, Leben der hl. Elisabeth. Par. 1838, version alem. de Stadler 1837, 3.ª ed. Colonia 1853. Ratisbona 1845. A. Stolz, Die hl. Elisabeth. Freiburg 1865. Su canonizacion por Gregorio IX, 27 de Mayo (Bula de 1.º de Julio). 1235. Bull. ed. Taur. III. 489 n. 45. P. n. 9929. 9933 p. 844 s. Otras noticias literarias en Wegele, Revista hist. de Sybel 1861 V p. 350 sigs. Ejemplos de Príncipes, caballeros y damas de la nobleza que entraron en el claustro, en Ord. Vital. L. VIII c. 24. 27; L. XI c. 5; L. XIII c. 1 p. 632 sig. 645. 799. 823 sig. (Ibid. Quejas acerca del lujo VIII c. 10. 20 p. 587. 619). Protestantes imparciales han reconocido los progresos de la civilizacion en la Edad Media. Así Herder, Ideen zur Gesch. der Menschheit. Stuttgart 1828, Thl. IV p. 194 sigs. 208. 303. J. v. Müller, Schweizer Gesch. Buch. III cap.

1. La Gerarquía. Acerca de la Alianza de Príncipes alemanes: IX p. 164 Stäudlin, Universalgesch. des Christenth. Hannover 1806 p. 223. Gall. Stimmen aus dem M.-A. Halle 1841. Prólogo p. VI. Daniel, Theol. Controversen. Halle 1843 p. 73. L. Ranke, Die röm. Päpste I p. 43. Macaulay en su trabajo bibliográfico sobre Ranke. Edinburg. Review 1840. Coquerel, Essai sur l'hist. du christianisme p. 75. Guizot, L'église et la société chrétienne. Par. 1861 p. 65 §. Jak. Grimm, Deutsche Rechtsalterthümer. Prólogo p. XXI. Böhmers Leben, Briefe u. Kleine Schriften v. Janssen, Bd. I p. 247 sig. Böhmers Leben und Anschauungen. Freiburg 1869 p. 278.

Ojeada retrospectiva.

385. *En realidad de verdad* había tenido exacto cumplimiento la prediccion de Leon el Grande respecto de Roma, quien afirmó que la Santa Silla de Pedro la hacia cabeza del mundo entero, que la religion divina la daba un predominio mucho más extenso y seguro que el que en otro tiempo ejerció por medio de su soberanía terrena, y que la paz cristiana sometía á su autoridad muchos más millones que los que pudo subyugar mediante los enormes esfuerzos y sacrificios hechos en guerras sangrientas. Segun la justa observacion de Oton de Freising, se vió glorificada y enaltecida al exterior la divina ciudad á que San Agustin tributa sus alabanzas, á fin de que Dios aparezca y se manifieste como Señor de la tierra al mismo tiempo que del cielo, y que por ese medio visible tuviesen los fieles una garantía y como fruicion anticipada de las promesas relativas á la vida futura. En efecto; al llegar á este punto, la Iglesia habia alcanzado la más amplia libertad de accion, y con ella el más alto poder que cabe en la sociedad humana, de cuyas ventajas se valió para someter á los pueblos y á los individuos á la ley de Jesucristo. Jamás abusó de tan omnímodo poder ni bajo Gregorio VII, ni bajo los pontificados de Inocencio III y IV, ni tampoco bajo Bonifacio VIII, segun, en parte, queda demostrado; ántes por el contrario, en medio de una lucha constante con los enemigos del bien, fomentó, sin tregua ni descanso, el progreso intelectual y moral de los pueblos. Hé aquí por qué todo lo grande que dió de sí este período, lo mismo en las ciencias que en las artes, en la vida política y comunal que en la religiosa, llevaba el sello del principio cristiano, y mostraba ostensiblemente la aspiracion á lo santo y á lo divino, el reflejo de una luz sobrenatural. Pero muy luégo, perdiendo de vista el carácter divino de la Iglesia, efecto en parte del deslumbramiento que producía su esplendor externo, se pretendió atribuir la adquisicion de ese gran poder á los medios puramente externos y terrenos que ténía á su disposicion; y la incansable incredulidad buscó en esa misma grandeza y magnificencia de la Iglesia motivos de ataque, lamentándose, con el acento hipócrita de la sirena, de «la secularizacion del reino de Dios.» Y luégo, en los últimos tiempos, toma nuevas fases la lucha y se acumulan y aunan los esfuerzos para reducir á la Iglesia al estado de indigencia y de debilidad material, en el que conserva incólume y demuestra más patente la fuerza divina que la da vida.

OBRAS DE CONSULTA SOBRE EL NÚMERO 385.

Leo M. Serm. 1 in natali S. Petri s. serm. 82 c. 1 p. 321 ed. Baller. Otto Fris., Chron. L. III c. 3. 4. Thomassin. III, 1 c. 32 n. 16 fin.

SEXTO PERIODO.

DESDE BONIFACIO VIII HASTA EL PRINCIPIO DEL SIGLO XVI.

(1303-1517).

Caracteres generales.

Este periodo forma el tránsito á la época moderna. En él se nos presentan varios hechos culminantes, á saber: 1.° la decadencia del poder temporal de los Papas. A consecuencia de las luchas sostenidas con el imperio, cuyo prestigio quedó notablemente resentido por los enormes desaciertos de los soberanos, perdió tambien parte de su poder el pontificado, viéndose además precisado á estrechar sus relaciones con Francia; cuya corte, recordando su antigua union con la Sede apostólica, quiso hacer valer exorbitantes pretensiones; en cuya virtud los Papas quedaron de tal modo ligados á la política francesa, que la misma Curia romana se trasladó por algun tiempo á Avignon. Los esfuerzos que por un lado se hacen para sacudir este yugo, trasladando de nuevo la corte pontificia á Roma, por otro los manejos de Francia y sus parciales para conservar las ventajas obtenidas, produjeron el gran cisma de cuarenta años. Esta division contribuyó á debilitar más la influencia y el prestigio de la Sede apostólica, despertó numerosos elementos de oposicion en el seno mismo de la Iglesia, dió lugar á que surgiesen nuevas doctrinas tocante á su constitucion y hasta ensayos reformistas que, no teniendo un fin bien definido ni sólido fundamento, dada por otra parte la excitacion de los ánimos, contribuyeron más á demoler que á afirmar la institucion de la Iglesia. Tampoco vemos sentarse en la silla de Pedro tantos hombres eminentes por su virtud y saber como ántes; en medio del cambio, cada vez más ostensible de circunstancias, no todos los romanos Pontífices fueron capaces de apreciar debidamente su posicion ni las necesidades de su tiempo; hubo algunos que se mostraron indignos de tan elevado puesto, y los enemigos de la Iglesia se aprovecharon de las flaquezas de estos Papas, aunque escasos en número, para atacarla, á la manera que en la política los demócratas, por ejemplo, se valen de los defectos y vicios de los Reyes para combatir la Monarquía. De todo esto resultó que cada dia desaparecia más el respeto á la autoridad suprema de la Iglesia, y con él la obediencia voluntaria; de tal forma, que los Obispos pretendian sobreponerse al Papa,

los simples sacerdotes á los prelados, y los seglares á su vez quisieron dominar al clero. En suma, la debilidad que aquejaba á la cabeza de la Iglesia, á su punto central, trascendió á todos los puntos de la periferia.

Como segundo carácter de este período histórico debemos señalar la aparicion de una tendencia política en el Estado en un todo adversa á la Iglesia, y como consecuencia de esto el incremento cada dia más terrible de los ataques de la potestad civil contra el fuero eclesiástico. Los Reyes se emanciparon cada dia más de la direccion de la Iglesia; obedeciendo al pensamiento político gibelino, creyéronse aptos para gobernar por sí solos y sacudieron la paternal tutela de la Iglesia. El ejemplo de Felipe IV encontró muy luégo imitadores, cuya accion comun ahondó más y más la sima que se iba abriendo entre la potestad civil y la eclesiástica. Tratábase de que la Iglesia, que hasta entónces habia estado por cima de todos los poderes de la tierra, en lo sucesivo estuviese sometida á ellos; es verdad que aun se predicaba la igualdad de ambas potestades; pero ya se trabajaba en la completa sumision de la Esposa de Cristo, sobre la que llegaría á ejercerse una opresion cada vez más tiránica, siquiera no se lograsen por completo los fines de sus perseguidores. Antes era el Pontífice árbitro en las diferencias de los Príncipes; ahora se rechazan sus sabios fallos para encomendar la decision de las cuestiones al arbitraje de la espada; perdióse el sentimiento de la unidad y solidaridad de familia que enlazaba á los pueblos cristianos; pero en cambio ganaban terreno los recelos nacionales y el egoismo; hasta que, por último, la política se emancipó por completo de la moral y de la religion.

Pero no solamente surgian de aquí peligros para la Iglesia; eran aún mayores los que se originaban de dichas tendencias para los mismos Estados. En Alemania vino al suelo el poder del imperio, y los Príncipes locales se hallaban dominados exclusivamente por el bajo egoismo; en Francia alcanzó, es verdad, extraordinario prestigio la Monarquía; pero humilló su desmesurado orgullo la mano de Inglaterra, que á su vez se destrozó luégo en las guerras intestinas de sus propios partidos. El interés del individuo oponíase por do quier al de la colectividad; á la antigua unidad sucede ahora el desquiciamiento, y en lugar de los gremios y asociaciones de anteriores edades, con sus aspiraciones comunes y sus armónicos fines, surgen ahora partidos contrarios que se hacen cruda guerra. De esta manera empezó el Estado mismo á fomentar el desarrollo de elementos que pusieron en peligro su existencia.

En efecto; aparece en este período, y es el tercer carácter distintivo

del mismo, un orgullo mezclado de la más brutal osadía que se enseñorea de las masas y las impulsa á romper los lazos de la autoridad; una tendencia marcada á la revolucion que sale á la superficie siempre que los poderes constituidos han perdido su prestigio y su valor verdadero, ó tambien cuando no se atienden en tiempo oportuno justas reclamaciones; entónces en lugar del espíritu de concordia predomina el sentimiento del egoismo individual; en vez de altos ideales impera la idea de la utilidad y de las ventajas materiales. Fomentado por los nuevos inventos y descubrimientos, á la vez que por la generalizacion que adquieren los estudios clásicos, equivalente casi á una resurreccion del espíritu pagano, se desarrolla el más craso materialismo que sólo aspira á la posesion de tesoros terrenales, que no busca sino los goces groseros, que olvida el cielo por la tierra.

El cuarto de los hechos que caracterizan este periodo es una gran degeneracion de los estudios científicos, unida á una amplitud extraordinaria que les comunica tambien mayor interés en cierto sentido. Prodújose una verdadera corrupcion en la ciencia, en cuanto que la antigua escolástica descendió de su elevado pedestal para entregarse á innovaciones y sutilezas, siendo causa de que se paralizasen ó petrificasen los estudios de teología y jurisprudencia; porque toda la falange innumerable de teólogos que florecen en este tiempo no hizo más que oscurecer la obra de un Santo Tomás de Aquino, en lugar de ilustrarla y continuarla; y aunque son numerosos los juristas que cultivan el derecho, no fueron capaces de evitar que se introdujese una confusion espantosa en los conceptos de esta ciencia. Mas por otra parte dióse mayor amplitud á los estudios científicos, por habérseles agregado la crítica histórica, las ciencias experimentales y la lingüística, y porque perfeccionados tambien los estudios clásicos, dióse mayor belleza á la forma. Pero los representantes de las nuevas disciplinas se apartaron demasiado de la tradicion y de la autoridad eclesiástica, dejáronse llevar de la influencia de nuevos errores, y no pocos de estos innovadores tomaron la religion por encubridora de sus aspiraciones políticas, á fin de justificar á su modo la punible rebelion contra la autoridad legítima.

Por último, citaremos como distintivo de este periodo el carácter más general que toma la herejía, que por eso ejerce en él tan decisiva influencia. Hasta el presente no se habian levantado sectas que pudiesen atribuirse fuerzas al parecer iguales á las de la Iglesia; pero ahora se formaron nuevas herejías que, no contentas con atacar algunos dogmas, impugnaron su totalidad, como si quisieran derrocar el edificio desde sus cimientos; escudaron su rebelion general en abusos, ya verdaderos, ya supuestos de la Iglesia y, escribiendo por lema de su bandera «re-

forma de la Iglesia en la cabeza y en los miembros,» apelaron á los más reprobados medios para fomentar el descontento de los fieles y seducir á las muchedumbres. De esta manera, por una especie de trabajo de zapa, se empezó á dudar de todo, y no hubo nada que no se pusiera en duda; el individualismo quiso imponer la ley, y la rebelion y la guerra levantaron la cabeza con imponente osadia. Los falsos sistemas que se formaron entónces dan aplicacion práctica á sus doctrinas, trataron de cercenar la potestad eclesiástica, lo mismo que la civil, y de dar aparente satisfaccion á las necesidades de la vida, tanto en el dominio del espíritu como en el del cuerpo. Desde los primeros momentos de la lucha chocaron algunas chispas que encendieron muy luégo temerosa llama.

Pero en medio de tan deshecha tempestad, aunque envuelta en el torbellino que levantó el cisma, mantúvose firme la silla apostólica de Pedro, y si los brutales ataques de irreconciliables enemigos la conmovieron por un momento, la divina Providencia la sacó triunfante de la lucha, de tal manera que ni el predominio que por algun tiempo alcanzó el falso constitucionalismo eclesiástico, ni los ataques de ciertos Concilios que la hicieron la guerra, fueron capaces de minar su autoridad, por más que la dejasen oscurecida á los ojos de una gran parte de sus contemporáneos y aun de la posteridad. Este período nos ofrece el singular contraste de que aun los más indignos representantes de la tiara han prestado eminentes servicios á las ciencias y á las misiones y han contribuido al mantenimiento de la disciplina y del órden elesiásticos. Tampoco faltan en él grandes santos, maestros eminentes y excelentes Príncipes, todos los cuales toman parte, segun su particular esfera, en la realizacion de magníficas empresas, inspiradas en el entusiasmo religioso.

En España es donde se manifiesta éste de un modo más poderoso, siendo el principal factor de sus brillantes triunfos contra la morisma y el agente que la eleva al rango de primera potencia de Europa. El islamismo, que vencido por el noble esfuerzo de los españoles en el Occidente de Europa se extiende con temible empuje por el Sudeste, protegido por la desunion de los Príncipes cristianos, despertó tambien aquí el vigoroso entusiasmo de los hombres más eminentes de la época, y atajó en cierto modo los progresos de la indiferencia religiosa en que parecian precipitarse Hungría, Polonia y Alemania, por cuya razon el mismo huracanado movimiento que arrastró á unos pueblos contra otros produjo, entre innumerables males, algunas ventajas, puesto que dió el primer impulso eficaz á la propagacion del Reino de Jesucristo, que de esta manera obtuvo en el extremo Oriente, en el Medio-

dia y Occidente alguna compensacion de las pérdidas que luégo habia de sufrir en el Norte. Aun florecian las artes, muy particularmente en Italia, y se manifestaba en ellas la hermosa huella del espíritu religioso; todavia daban ópimos frutos las ciencias bajo el saludable influjo de la Iglesia, y aparecian sabios teólogos que, al combatir con vigoroso ingenio los nuevos errores, abrian nuevos derroteros al progreso que sigue las huellas de la verdad. Pero en la víspera de una revolucion tan radical y completa no habia inteligencia humana capaz de sospechar siquiera el término del gigantesco movimiento; podian muy bien surgir mayores males en lugar de los antiguos y levantarse más perniciosos errores; pero cabía esperar igualmente que, purificado el ambiente por los vientos huracanados de la gran tempestad, tuviese la Iglesia un nuevo triunfo que añadir á los muchos ya conseguidos, y despues de una lucha que conmovió todo el edificio, desde la superficie hasta sus más profundos secretos, saliese de ella completamente restaurado sin haber sufrido daño alguno.

CAPÍTULO PRIMERO.

LA JERARQUÍA Y LOS ESTADOS DE EUROPA.

I. Historia del papado.

I. BENEDICTO XI Y CLEMENTE V. — EL DÉCIMOQUINTO CONCILIO ECUMÉNICO.

Benedicto XI.

1. Al morir Bonifacio VIII fué elegido Pontífice, por unanimidad, Nicolao Boccasini, de la Orden de predicadores, en la que desempeñó el cargo de general hasta que fué elevado á la dignidad de Cardenal Obispo de Ostia; pero sólo ocupó la silla pontificia desde el 22 de Octubre de 1303 al 7 de Julio de 1304, con el nombre de Benedicto XI (propiamente X). Hombre de elevado carácter y de probada virtud, se aplicó desde luégo á restablecer la paz sin menoscabo de la justicia. La Santa Sede se encontraba en una situacion harto embarazosa, ya que en el mismo sacro colegio habia Cardenales sometidos en un todo á la influencia francesa. Benedicto suspendió la sentencia pronunciada por su predecesor contra los Colonnas, por más que ni les devolvió todos sus bienes ni reinstaló á los dos Cardenales de esta familia en sus primitivas funciones. Sin que se le dirigiese ninguna peticion en este sentido absolvió al Monarca francés, quien le felicitó por su exaltacion, de las

censuras en que pudiese haber incurrido, anuló á seguida varios decretos de su predecesor contra los prelados franceses y contra ciertos sabios de la propia nacion, mitigó las disposiciones de la Constitucion *Clericis laicos;* en suma, trató de volver las cosas al estado que tenian ántes de la contienda.

Pero su elevado cargo le imponia el deber de procurar el castigo del atentado cometido por Nogaret y Sciarra Colonna contra Bonifacio, por lo que el 7 de Junio de 1304 publicó una bula, redactada en términos enérgicos, invitando á sus perpetradores á comparecer ante la Curia romana; y no habiéndose presentado á responder de los cargos, fulminó contra ellos la excomunion. Pero estando así las cosas falleció Benedicto XI de tan inesperada manera, que algunos atribuyeron su muerte á envenenamiento. Durante su breve pontificado envió al Cardenal de Prato, tambien religioso dominico, á restablecer el órden en Florencia, apaciguó asimismo la Campaña y exigió cuentas á los defraudadores del tesoro de la Iglesia. Sin embargo, los disturbios que promovieron los partidos de Roma le obligaron, en la primavera de 1304, á trasladar primero su residencia á Montefiascone y sucesivamente á Perugia y Viterbo.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 1.

Datos bibliográficos en general: Ptolem. de Fiadonibus H. E. (hasta 1316). Albert. Argentin. Chron. 1273-1348. Urstis., II. 95 sig. Barthol. Ferrar. O. Pr. Polyhistoria 1287-1367. Muratori, R. It. Scr. t. XXIV. Albertinus Mussatus (poeta laureatus Patav. † 1330), Hist. Aug. Henr. VII. libb. XVI. de gest. Ital. post mortem Henr. VII. libb. VIII. (hasta 1317). Ludov. Bavar. Murat., t. X. Graev. et Burmann, Thes. ital. VI, II. Giov. Villani, Istorie Fiorent. (hasta 1348). La continuacion redactada por Mateo y Filippo Villani (hasta 1364) Murat., t. XIII. Vitae Paparum Aven. ed. Steph. Baluz. Par. 1693. 12. t. 4. Vita Papar. Murat., t III p. 451 sig. Joh. Vitoduran. O. S. Fr. Chron. 1215-1348. Eccard., t. I. Thes. hist. Helvet. Tiguri 1735 sig. Theodorici de Niem Vitae Pontif. Rom. 1288-1417 additis imperat. gest. Eccard., Corp. hist. med. aevi t. I; de schismate inter Papam et Antipapam libri III (Norimb. 1532), continuada con el Libro IV bajo el título: Nemus unionis. Bas. 1560 sig. Argent. 1608. 1629. 8. Henricus de Rebdorf, Chronica 1295-1363. Freher, Scr. Germ. ed. Struve, I. 598 sig. Henr. de Herford O. Pr., † 1370, liber de rebus mirabilibus s. Chron. (hasta 1355) ed. A. Potthast. Goetting. 1859. Ranulph. Hygden O. S. B. c. 1363, Polychron. ed. Babington. Lond. 1865 (hasta 1342, se ha traducido al inglés). Jean Froissart (de Valenciennes, † 1401), Chron. de France, de l'Angleterre etc. 1326-1400. Par. 1503 sig. f. t. 4, revis. por Sauvage Lyon 1509 sig.; además de la Collection des Chroniques par Buchon. Par. 1824. (Compár. Prätorius en el Archivo histórico de Schlosser, 1833, tom. 5 p. 213 sigs.) Viti Arnpekii Chron. Bavar. Pez, Thes. anecd. III, II, 1 sig. Gobelin. Persona (Dean de Bielefeld, † 1420), Cosmodrom. 1340-1418. Meibom., t. I p. 53 sig. Aeneas Silvius (Pio II), Comment. rer. memor. 1405-

1465. Francof. 1614 sig. y otros escritos. Otros datos muy estimables en J. Cugnoni, Aeneae Silvii Piccol. opera inedita. Romae 1883. 4. Platina (Abreviador pontificio primero y luégo Bibliotecario, † 1481), Vitae Pontif. Rom. (llega hasta Sixto IV). Venet. 1479 y otras edic. S. Antonin. Flor. Joh. Trithem. Tom. I p. 24 N. 3. Albert. Crant. († 1517) Metropolis y otros escritos. Francof. 1575. 1590. 1627. Jac. Ammanati († 1479) Commentar. de rebus suo temp. gestis. Werner. Rolewink, cartujo de Colonia († 1502), Fascicul. temp. (hasta 1476). Colon. 1474 sig., continuada por Linturio hasta 1514 Pistorius-Struve, II 347 sig Phil. de Commines († 1509) Chron. et hist. 1464-1498. Par. 1523 sig., revis. por Du Fresnoy. Lond. 1747. 4. t. 4, por Dupont, Par. 1840 sig. 3 t. Coccius Sabellius (Historiógrafo de Venecia, † 1506), Enneades seu rhapsodia historiarum que llega hasta 1504. Venet. 1498 sig. t. 2 f. Opp. Basil 1560 f. t. 4. Fr. Guicciardini, † 1540 Storia d'Italia 1493-1532. Venet. 1567. 4. Flavius Blondus († 1458), Histor. Decades. Documentos varios en Raynald. a. 1303 sig. Mansi, Conc. t XXV sig. Hard., t. VII sig. Henric. de Dissenhofen y otros en Boehmer, Fontes rer. germ. t. IV ed. A. Huber. Stuttg. 1868. Las crónicas de las ciudades germánicas, que comprenden desde el siglo XIV hasta el XVI, editadas bajo la direccion de Hegel, Leipzig 1860 sigs. (Nürnberg, Tom. 1-3, Augsburgo T. 4. 5, Braunschweig. Magdeburgo, Strasburgo, Tom. 6-9 y otros); Crónica de Zimmer, editada por Barack. Stuttg. 1869. 4 Tom. (Biblioteca del Literarischer Verein de Stuttgart, Tom. 91-94). Lorenz, Deutschl. Geschichtsquellen im M.-A., comprende desde mediados del siglo XIII hasta fines del XIV. Berlin 1870. Muratori, Historia de Italia, version Alemana, Tom. 8-9. (Henry de Hayssen) Hist. des conclaves depuis Clément V, éd. III. Cologne 1703 t. 2. Fleury, Hist. ecclés. Nouvelle éd. Par. 1840, á la que acompañan los cuatro libros sobre la Historia del siglo XV, con sujecion á un manuscrito de Fleury, t. VI. (Tessier), Hist. des souverains Pont., qui ont siégé dans Avignon, ib. 1774. André, Hist. polit. de la monarchie pontificale au XIV. siècle. Par. 1854. Christophe, Hist. de la papauté pendant le XIV. siècle. Par. 1853, version germánica de Ritter. Paderb. 1853 sig. Héfele, Blicke in's 15 Jahrh. (Giess. Jahrb. f. Theol. Tom. 4 Cuad. I), y su Concilien-Gesch. Tom. VI. VII. Cantu, Historia Univ. Tom. VIII Lib. 13 sigs. Dönniges, Gesch. des deutschen Kaiserthums im 14. Jahrh. Berlin 1840 sigs. 2 Abtheilungen. Lorenz, Deutsche Gesch. im 13. und 14. Jahrh. Wien 1863 sigs. 2 Bde. Papencordt, Gesch. der Stadt Rom im M.-A. p. 342 sigs. Gregorovius, Gesch. der Stadt Rom Bd. VI. sig. Reumont, Gesch. der Stadt Rom II p. 715 sigs. Höfler, Avign. Päpste. Wien 1871. Du Puy (Tom. III Núm. 2), Hist. p. 25. Actes et preuves p. 205 sig. Baillet, p. 235 sig. Christophe, I p. 125 sigs. Héfele, VI p. 345 sigs. Tüb. theol. Quartalschrift 1866 III. Reumont, II p. 671 sig. Drumann (Tom. III, N. 2), II p. 164. C. Lor. Fietta, Nic. Boccasino di Trevigi e il suo tempo. Padova 1871, vol. 1. Documentos en Potthast, Reg. p. 2025 sig. 2154. Grandjean, Les Registres de Benoit XI. Par. 1883. C. Dudum, V. 4 de schism. in X vagg. com.; c. Quod olim un. III. 13 ib. Raynald. a. 1304 n. 12. Bzov. h. a. n. 4. Compár. Phillips, K.-R. III § 131 p. 261 sig. C. Ut eo magis Du Puy p. 209. 229. C. Sanctae matris ib. p. 208. Ad statum tunm ib. p. 230. C. Flagitiosum seclus ib. p. 238. Raynald. a. 1304 n. 13-15. Tosti (Tom. III N. 2) vol. II doc. S. p. 313. Cf. Martene, Coll. I. 1411. Algunos han señalado como autor del pretendido envenenamiento de Benedicto á Felipe IV. (Ferret. Vicent. Murat., Ser. IX. 1018), otros á los cómplices de Nogaret; hay quien le atribuye á los Florentinos, ó á los Gaetanos, ó á un grupo de los Cardenales; y por último, al

franciscano Bernardo Delitiosi en union con varios clérigos. Juan XXII mandó incoar en 1319 una indagatoria contra estos últimos, á consecuencia de la cual, si bien no resultaron pruebas inequívocas del delito, el franciscano Delitiosi fué condenado á rigurosa cárcel por toda la vida. Sobre esto ha sacado datos del archivo de la Inquisicion de Carcassone: Natal. Alex., Saec. XIII y XIV. diss. IX a. 6 t. XVI p. 345-347. Hauréan, Bernard Délicieux et l'inquisition albigeoise. Par. 1877. Cf. Baluz., Vit. Pap. Aven. Par. 1693, II. 341.

Clemente V.

2. El Cónclave reunido en Perugia, despues de una lucha de once meses entre los defensores de los Colonnas y de la corte francesa por un lado, y el partido italiano de los Gaetani por otro, eligió el 5 de Junio de 1305 á Bertrand de Got, de origen francés, Arzobispo de Burdeos, que obtuvo diez votos contra cinco, y tomó el nombre de Clemente V. Había hecho una brillante carrera de estudios en Orleans y en Bolonia; fué canónigo de Burdeos, cuyo cargo desempeñaba cuando le elevó Bonifacio VIII á la silla episcopal de Cominges en 1295, de la que pasó en 1299 al arzobispado de Burdeos. En 1302 hizo pública demostracion de su firme adhesion á la Santa Sede, asistiendo al Concilio romano. Su hermano mayor Berardo, Obispo Cardenal de Albano, había muerto en 1297 en el desempeño de una mision que se le confió para ajustar la paz entre Inglaterra y Francia, dejando muy grata memoria; y como quiera que las circunstancias parecían aconsejar la eleccion de un Papa extranjero, los Cardenales fijaron los ojos en un individuo que gozaba de justa reputacion, contra el cual no abrigaba prevencion alguna la corte francesa, y que hasta su exaltacion había estado sometido en lo civil á la autoridad del Monarca de Inglaterra. El Pontífice electo se hallaba á la sazon girando una visita pastoral á su diócesis, por cuya razon no pudo dar su consentimiento hasta el 24 de Julio; pero en lugar de dirigirse á Italia, como se lo suplicaron los electores, les dió cita en Lyon para asistir al acto de su coronacion, al que fueron invitados los Reyes de Inglaterra y de Francia con otros Príncipes. Tuvo lugar dicho acto el 14 de Noviembre de 1305 en la Iglesia de San Justo de Lyon, hallándose presente el Rey Felipe el Hermoso; se celebró con gran aparato y magnificencia; pero ocurrieron al mismo tiempo varios accidentes desagradables que parecían preludio de mayores desgracias. Este fué el principio de la residencia de los Papas en Francia, de la cautividad de setenta años, del cautiverio babilónico de los sucesores de Pedro, como le llaman algunos escritores con cierta propiedad, si bien con exageracion manifiesta.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 2.

La descripcion narrativa de Villani VIII. 80 (Murat., XIII. 417, expuesta en latin por Raynald. a. 1305 n. 2-4), á quien siguen S. Antonin. Sum. hist. P. III tít. 21 c. 1 y muchos escritores posteriores, se encuentra en manifiesta oposicion con otros testimonios, con las Actas de la eleccion y hasta con el sentido comun que se resiste á admitir la posibilidad de algunos de los hechos que allí se exponen. Mansi, not. in Rayn. l. c. n. 1. Marteno, Coll. I. 1411. Döllinger, Lehrb. II p. 278. Christophe, I p. 336 sigs. Rabanis, Clément V et Phil. le Bel. Par. 1858. Boutaric (p. 313 N. 2), p. 123. Héfele, VI p. 357-367. Compár. Tüb. theol. Quartalschr. 1861 p. 492 sigs. Civiltà cattol. 1859 IV, III p. 38 sig. Reumont, II p. 715-720. De escritores contemporáneos consúlt. Ferret. Vic. l. c. p. 1015, Chron. Bonon. Murat., IX. 307, Barthol. Ferrar. ib. XXIV. 709. Annal. For. Doc. ap. Baluz., Vit. Pap. Aven. II. 62. 289 sig. Escritos de los Cardenales en Raynald. a. 1305 n. 7, Mansi, XXV. 127 sig. Bulaeus, IV. 99.

Primeros actos del Pontífice.

3. Si fué el temor que le infundían los partidos políticos italianos, unido á la influencia del amor patrio, lo que movió á Clemente V á permanecer alejado de Roma y á establecer su residencia en Burdeos primeramente, luégo en Poitiers y Avignon, en cambio se vió aquí más comprometida su independencia por los manejos de la política francesa, que aun soñaba con sus atrevidos planes de monarquía universal y pretendía explotar el triunfo alcanzado por la fuerza bruta sobre Bonifacio VIII. Apénas terminaron las fiestas de la coronacion, pidió Felipe el Hermoso al nuevo Papa que condenase al pontífice Bonifacio VIII y que extinguiese la Orden de los templarios, cuyas riquezas excitaban su codicia. Clemente trató de ganar tiempo, á fin de buscar otros medios de satisfacer las aspiraciones del Rey. Al efecto, volvió á absolverle de las censuras, como lo había hecho Benedicto, entre diez Cardenales nombró nueve franceses, devolvió á los Colonnas los puestos que ocuparon anteriormente en el Sacro Colegio, otorgó al Rey el disfrute del diezmo eclesiástico por cinco años, y fué mucho más allá que su predecesor en la revocacion ó modificacion de los decretos de Bonifacio VIII, con el exclusivo objeto de aparecer en todo favorable á los intereses de la Monarquía francesa. Suavizó asimismo el decreto sobre las citaciones, abolió totalmente la bula *Clericis laicos*, aunque manteniendo en vigor las antiguas leyes de la Iglesia, particularmente las del cuarto Concilio lateranense. Respecto de la bula dogmática *Unam sanctam*, publicó el 1.° de Febrero de 1306 una declaracion, en la que, despues de hacer resaltar los méritos de Felipe, manifestó que no contenía disposicion alguna que pudiera perjudicarle

á él ó á su reino, toda vez que la misma obediencia debian prestar á la Santa Sede ántes que despues de su publicacion; esta explicacion inutilizó las quejas de Felipe, ó mejor dicho destruyó la interpretacion falsa y torcida que dieron á la bula los políticos franceses.

No contento con estos favores, concedió á Cárlos de Valois, hermano del Rey, un diezmo eclesiástico por dos años con destino á su proyectada expedicion á Constantinopla, para la cual obtuvo tambien subsidios de los Estados de Italia. El Papa apoyó con gran interés esta empresa, porque esperaba que desde Bizancio podrían reconquistar los cristianos la Palestina; así le vemos perseguir con incansable afan este proyecto, aunque sin resultado.

El Papa encomendó el gobierno de los Estados de la Iglesia á tres Cardenales, y nombró lugarteniente suyo en Spoleto á su hermano Arnaldo Garsias; pero los disturbios no se apaciguaron, ántes por el contrario continuó la lucha entre Colonnas y Orsinis, entre la nobleza y la burguesía; cesó tambien la remision de fondos de Roma, lo que obligó al Papa á exigir contribuciones eclesiásticas que produjeron gran descontento en la misma Francia.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 3.

Sobre los planes de engrandecimiento de la Monarquía francesa vid. Schwab y Héfele (Tom. III N. 131 ob. de C.). Medidas y decretos del Papa en favor de Felipe: Raynald. a. 1305 n. 14. Christophe, I p. 155. Héfele, p. 370. Const. Quoniam c. un. de immun. III. 17 in Clem. acerca de la bula *Clericis laicos*. Cf. Du Puy, Preuves p. 287. Const. Meruit, c. 2 de privil. V. 7 in X vagg. com. Du Puy, p. 288. En contra de Bossuet, Def. decl. Cleri gall. P. I L. III c. 24 t. I p. 327 vid. Bianchi, t. I L. I § 10 p. 97. 98. Phillipps, K.-R. III p. 266. Sobre la concesion hecha á Cárlos de Valois Raynald. a. 1306 n. 5. Héfele, p. 370. Trabajos de Clemente V en favor de la cruzada Raynald. l. c. n. 2 sig. Christophe, I p. 157 sigs. Acerca del gobierno de los Estados de la Iglesia Raynald. l. c. n. 9. Quejas relativas á las exigencias de la corte pontificia: Baluz., Vita Pap. Av. I p. 3-5; II p. 58.

Acusacion contra Bonifacio VIII.

4. Entre tanto el Papa cayó enfermo en Burdeos; pero apénas se restableció de su enfermedad, Felipe entabló negociaciones para celebrar con él una entrevista, y despues de largas discusiones tocante al lugar de la reunion, tuvo efecto aquélla en Poitiers en Mayo de 1307, quedando allí confirmada la paz entre Inglaterra y Francia. Felipe insistió nuevamente en que se incoase un proceso contra Bonifacio VIII, y aunque por entónces prometió dejar este asunto á la iniciativa del Pontífice, á quien correspondía su resolucion, no dejó por eso de volver re-

petidas veces á la defensa de su primer propósito, en vista de lo cual *Clemente V suspendió* la publicacion de una bula, en la que á cambio de la anterior concesion de Felipe, el Papa ponía á salvo los derechos en que pudiera habérsele perjudicado por efecto de la dilacion en pronunciar el fallo definitivo, y hasta se anunciaba el perdon de Nogaret y de sus cómplices mediante la imposicion de una penitencia; en general el Pontifice no tuvo libertad de accion sino despues que accedió á los deseos del Rey en otros asuntos, como el relativo á los templarios.

Cediendo á las persistentes reclamaciones de Felipe, el año 1308 declaró Clemente V que se hallaba pronto á oir á los acusadores del papa Bonifacio, señaló el 2 de Febrero de 1309 para dar comienzo al proceso en Avignon, y el 13 de Setiembre expidió un edicto de citacion, en el que, despues de manifestar su profunda conviccion personal de la inocencia de Bonifacio VIII y demostrarla con sólidos argumentos, prometía oir á los acusadores tan sólo por dar cumplimiento á los deseos del Monarca. Al cabo de tanto tiempo no se había amortiguado siquiera el odio de este tiránico Príncipe contra Bonifacio; mostróse más resuelto que nunca á mantener su pretendido derecho y á hacer que se le reconociese vencedor de la Santa Sede en toda la línea. Ahora manifestó que no le satisfacía la forma en que se había redactado el edicto de citacion, obligando al Papa á declarar, el 2 de Febrero de 1310, que se había dado una interpretacion errónea á sus propósitos y palabras. El proceso empezó en el consistorio celebrado en Avignon el 16 de Marzo, en el cual los defensores del calumniado Pontífice presentaron gran número de objeciones y alegatos que no dieron otro resultado que el de prolongar la discusion, en tanto que los acusadores elevaron exorbitantes pretensiones, todas contrarias á la defensa. Ambas partes presentaron documentos y suscitaron interminables cuestiones previas y secundarias que alargaron de un modo extraordinario las deliberaciones. En 1311 continuaron en Italia y en Francia las declaraciones de los testigos que, en su mayoría, no hicieron más que repetir los estrambóticos rumores esparcidos por los Colonnas, todo á gusto de los comisarios franceses que recibían las deposiciones ó las dirigían. Por fin, en Febrero de dicho año declaró el Rey en un escrito, á vuelta de muchas protestas de sinceridad y de pureza de intencion, que dejaba la resolucion del asunto al Papa, á quien de derecho correspondía, bien fuese tomando consejo del Concilio que proyectaba reunir ó por sí solo, y ofreció asimismo que haría desistir de su acusacion á los enemigos de Bonifacio. Este resultado era altamente satisfactorio para el atribulado Pontífice; sin embargo, aun se le impuso la condicion de publicar una declaracion que sincerase la conducta de Felipe y de sus amigos, asegurando, bajo

la fe de su explícito testimonio, que habian obrado de buena fe, y llevados tan sólo del celo por la defensa de la justicia. Oidas las deposiciones de varios testigos, eclesiásticos y seglares, el 27 de Abril de 1311, Clemente V, despues de prodigar nuevos elogios á Francia, á la que llama el Israel de la Nueva Alianza, y de hacer una breve reseña de las negociaciones, declaró al Rey exento de toda culpa y participacion en los tristes sucesos de Anagni, le absolvió de todo daño que en el terreno jurídico pudiera parársele como consecuencia de dichos sucesos, cuya absolucion hizo extensiva á todos sus vasallos, á excepcion de Guillermo Nogaret; y dió un indulto general, del que sólo quedaron excluidos los expoliadores de la Iglesia; despues, á instancia de Felipe, absolvió tambien á Nogaret, que protestó, ahora como ántes, de su inocencia; declaró que á nadie era licito poner en duda el celo de Felipe, y dictó sentencia de casacion para todos los fallos emitidos por sus predecesores, desde Noviembre de 1302, en perjuicio del Rey y de sus Estados, contra lo cual presentó una protesta enérgica el Notario pontificio Oton de Sarmineto. Bajo la presion de la corte francesa habia ido el Papa demasiado léjos en sus concesiones; pero ninguna de ellas se oponía en realidad al honor de la Iglesia. El asunto de Bonifacio VIII quedó aplazado hasta la reunion del Concilio general, ya convocado por el Pontífice reinante.

OBRAS DE CONSULTA SOBRE EL NÚMERO 4.

Christophe, I p. 160. Héfele, VI p. 372 sigs. Sobre la bula inédita de 1.º de Junio de 1307: Raynald. h. a. n. 10 sig. El edicto de citacion Redemptor noster, del 13 de Setiembre de 1309 en Raynald. h. a. n. 4. Du Puy, p. 308 sig. La carta del 2 de Febrero de 1310 á Felipe en Du Puy, p. 390. Sobre la toma de declaraciones de 1311: Höfler, Abhandl. der hist. Klass. der Münch. Akad. d. Wiss. 1843, III. 3. Héfele p. 396 sigs. Constit. de 27 de Abril de 1311: Raynald. h. a. n. 26 sig. 50. Du Puy, p. 302 sig. 592 sig. 601 sig. Héfele, p. 408-411. Acerca de la protesta del Notario pontificio Oton: Torti, II. Doc. U. p. 315. Crítica del procedimiento: Bianchi, t. II L. VI § 7 n. 15 p. 545. Mi. ob. Kath. Kirche und christl. Staat p. 324-329.

Los templarios.

5. Respecto de la Orden de los templarios se encontraba el Pontífice en una situacion igualmente difícil y embarazosa. Por un lado le hacia fuerza Felipe, aunque sólo presentaba razones tan innobles como egoistas: por otro los mismos templarios se habian hecho inaguantables y odiosos, dando motivos más que suficientes para que se pensara en suprimir el instituto, particularmente en Francia. Ya en 1207 se elevaron á Inocencio III quejas relativas al lenguaje petulante de los templarios

y á la exagerada importancia que daban á las prerogativas y derechos de su Orden; por lo que dicho Pontífice les prohibió en 1213 exigir cosa alguna á los que pretendian ingresar en ella. Acusábaseles asimismo de menospreciar los derechos episcopales, aunque éste era achaque de casi todas las Ordenes religiosas; más fundamento tenian los cargos que se les hacian por opresiones ejercidas contra los recien convertidos al cristianismo, por la envidia y la enemistad que mostraron siempre contra los sanjuanistas, como por su desordenada avaricia.

Despues de la pérdida de Tolemaida, en 1291, se establecieron muchos caballeros templarios en Chipre; pero fué mayor el número de los que se trasladaron á sus dominios de Occidente, en particular á Francia, donde, por su amor á la independencia, lo mismo que por sus respetables fuerzas, que no bajaban de 15.000 hombres montados, eran una constante pesadilla para los políticos franceses. Nicolao IV pensó ya en refundirlos con los sanjuanistas para formar un solo instituto, pensamiento que mereció el apoyo de varios Sínodos celebrados en 1292, y que era tambien el plan acariciado por Clemente V. Pero Jacobo de Molay, gran Maestre de los templarios, se opuso resueltamente á esa idea, en 1307, por más que se mostró favorable al proyecto de someter á una indagatoria los cargos que se hacian á la Orden y delitos que se la atribuian. Por lo que respecta al Pontífice tuvo siempre por inverosímiles estos crímenes; pero de un dia para otro tomaban mayor incremento los rumores que acusaban á los templarios de la más grosera inmoralidad, de menosprecio de los sacramentos, de incredulidad y hasta del pecado de blasfemia. El Monarca francés no tuvo paciencia para esperar el resultado de la investigacion pontificia, y en la noche del 12 de Octubre de 1307 mandó prender de improviso al gran Maestre y á 140 caballeros que fueron encerrados en el Temple de Paris, y ordenó que se llevase á cabo igual medida con todos los templarios establecidos en Francia, cuyos bienes fueron confiscados. Felipe invitó á los demás Príncipes á seguir el mismo procedimiento. Clemente V protestó contra este acto de violencia opuesto á lo convenido entre ambos, y que además perjudicaba los derechos de la Iglesia: pidió la libertad de los presos y la entrega de sus bienes, y retiró á los Obispos é inquisidores franceses la facultad de proceder contra ellos por herejía. Por último, gracias á las enérgicas reclamaciones del Papa, el 24 de Diciembre de 1307 se verificó la entrega de los templarios presos á los dos Cardenales embajadores pontificios; pero se acordó que sus bienes quedasen custodiados con destino á la obra pía de Tierra Santa. Mas desde entónces trató de ganar el apoyo de la opinion pública por medio de folletos y libelos que se difundieron con gran profusion, en los que hasta se

acusaba al Pontífice de negligencia en asuntos relativos á la fe, y se atribuia al soborno la parcialidad que, segun Felipe, mostraba en favor de los criminales caballeros; buscó asimismo el apoyo del Parlamento, que se reunió en Tours en Mayo de 1308, y no desperdició medio ni ocasion de coartar la libertad de Clemente V, quien hizo todo lo posible para mantener incólumes los derechos y la dignidad de la Sede apostólica.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 5.

Vanidosa jactancia de los templarios Innoc. III. 13 de Setiembre 1207 L. X ep. 121. M. t. 215 p. 1217. P. p. 271 n. 3175. La prohibicion del 25 de Julio 1213 L. XVI ep. 90 M. t. 216 p. 890. P. p. 416 sig. n. 4783. Quejas de los Obispos Conc. Later. III c. 9, Concilio de Arlés 1260 c. 12. de Sens 1269 c. 6, de Maguncia 1261 c. 16, de Riez 1285 c. 15, de Aschaffenburg 1292 c. 8. Sobre la opresion ejercida contra los neófitos Greg IX. 8 Setiembr. 1232. Potthast, p. 772 n. 8996. Sobre su orgullo y su avaricia Guill. Tyr. XII. 7; XVIII. 9. Tocante al proyecto de fusion de templarios y sanjuanistas Nicol. IV. ap. Raynald. a. 1291 n. 29. 30. Pertz, M. XVII. 594. Mansi, XXIV. 1075. Héfele, VI p. 234 sig. 375. Clem. V. Baluz. II p. 75 sig. 176 sig. Boutaric, p. 129 sig. 132. Christophe, I p. 208. Clem. V. 24 de Ag. de 1307 á Felipe: Du Puy, Hist. de l'ordre milit. des Templiers. Brux. 1751 p. 10. 100. Carta de Felipe de 24 de Diciemb. 1307: Baluz., II. 113 sig. Folletos de Dubois: Notices et extraits XX, II p. 169 sig. 179 sig. Héfele, p. 375-381. Sobre las razones en que se fundaba Felipe y los primeros sucesos: Villani VIII, 92. Vita VI. Clem. V. ap. Baluz., I. 99. Hist. de Languedoc. IV. 138.

Eleccion de Monarca en Alemania.—Contienda con Venecia.

6. El incendio que destruyó la Iglesia de Letran en la noche del 6 de Mayo de 1308 vino á acrecentar los sinsabores de Clemente V, por más que los romanos trataron de mitigarlos haciendo públicas penitencias y contribuyendo con generoso desprendimiento á la reconstruccion del templo, para la que el Papa destinó de su bolsillo una cantidad respetable. Respecto de la cruzada, no habia esperanza ninguna de que llegara á realizarse, atendida la situacion cada vez más complicada de las naciones cristianas. El 1.° de Mayo de 1308 fué asesinado el rey Alberto de Alemania por su sobrino Juan, de cuyo hecho trató de sacar partido Felipe el Hermoso, reclamando para su hermano Cárlos de Valois la corona germánica, á la que entónces iba casi siempre unida la del imperio romano; claro está que nadie podia ayudarle en esta empresa mejor que el Papa. Pero Clemente V comprendia perfectamente los perjuicios que podian sobrevenir á la Santa Sede de tan extraordinario acrecentamiento del poderio francés; así es que miéntras en apa-

riencia favorecía la candidatura del príncipe Cárlos, por medio del Cardenal de Prato, recomendó á los electores eclesiásticos la eleccion de un candidato aleman, en lo que le secundó tambien eficazmente Balduino de Tréveris. apoyando la candidatura de su hermano Enrique, conde de Lützelburg, que fué elegido, por unanimidad, en Francfort el 27 de Noviembre y coronado el 6 de Enero de 1309 con el nombre de Enrique VII. El nuevo Rey se apresuró á solicitar del Papa la uncion y la corona. El 2 de Junio del año expresado despachó Enrique una embajada á Avignon que repitió solemnemente la misma demanda, y obtuvo además del Pontífice la promesa de la investidura imperial. Mas este acto no pudo verificarse entónces á causa de los múltiples é importantes asuntos que absorbian la atencion de Clemente V, entre los que ocupaba lugar preferente el Concilio general de Vienne, convocado el 12 de Agosto de 1308 para el 1.° de Octubre de 1310. La coronacion imperial tuvo lugar en San Pedro de Roma el 2 de Febrero de 1312; sin embargo, los embajadores de Enrique prestaron ya en su nombre el acostumbrado juramento de fidelidad y de proteccion á la la persona del Papa y á los Estados de la Iglesia romana.

Grandes peligros amenazaban precisamente en aquella sazon la integridad de los dominios pontificios. La república veneciana, sin consideracion á las justas reclamaciones del Papa y de sus legados, se habia apoderado de la ciudad de Ferrara. perteneciente á dichos dominios, por cuya razon Clemente V no sólo fulminó contra ella la excomunion y el interdicto, si que tambien renovó otras penas que la habian impuesto algunos de sus predecesores. Prohibió todo comercio con los venecianos, los declaró incursos en la deshonra, incapacitados para testar y para ejercer actos judiciales; y si en el término de dos meses no se arrepentian y daban la oportuna reparacion, tanto el Dux como sus funcionarios quedaban destituidos de sus cargos, estando autorizado cualquiera para apoderarse de sus personas y de todos sus bienes. El Cardenal legado Pelagrue mandó predicar una cruzada contra la obstinada república, y se reunió un ejército que acabó con ella en la sangrienta batalla del 28 de Agosto de 1309. Dióse al rey Roberto de Nápoles el vicariato de Ferrara; pero las tropas auxiliares catalanas de este Príncipe la oprimieron aun más que los mismos venecianos.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 6.

Raynald. a. 1308 n. 10 sig Baluz, Vit. I p. 31. 67. Notices et extraits XX, II (1862) p. 186. 189 sig. Pez, Thes. III, II 1291. Baluz., II. 119. Pertz, Leg. II p 490 sig. Raynald. a. 1309 n. 9 sig. Böhmer, Regesten v. 1246 bis 1313 p. 344. 252 sigs. Christophe, I p. 173 sig. Schötter. Joh. v. Luxemburg 1865 1 p. 52 sigs

Héfele, VI p. 381 sigs. Raynald. a. 1309 n. 6. 7. Christophe, I p. 184 sig. Antes de ahora se habían expedido mandatos prohibiendo mantener relaciones de amistad y comercio con ciudades que habían injuriado á la Iglesia, expulsado á sus Obispos, etc.; como lo hizo Honorio III el 8 de Marzo de 1218 respecto de la ciudad de Piacenza: Potthast, n. 5712 p. 502.

La causa de los templarios.

7. Ya en 1308 acordaron el Papa y el rey Felipe que los Obispos diocesanos fuesen los encargados de instruir las diligencias contra los templarios segun las reglas establecidas por el Pontífice; que las autoridades civiles, sin perjuicio de la potestad judicial de la Iglesia, vigilasen á todos los caballeros establecidos en los dominios del Rey, y que se nombrasen procuradores eclesiásticos que, en union con otros funcionarios civiles, administrasen los bienes de la Orden, destinándose *sus rentas á la obra de la Tierra Santa, hasta la definitiva resolucion* del asunto. En virtud de este acuerdo, empezó su curso normal el proceso de los templarios. Clemente V oyó en persona las declaraciones de 72 caballeros de los más distinguidos de la Orden que espontáneamente se confesaron culpables de herejía, y pidieron la absolucion que les otorgó el Pontífice. Designáronse tres Cardenales para oir las declaraciones del gran Maestre y de varios preceptores de distincion, todos los cuales se reconciliaron con la Iglesia, despues de confesarse reos de impiedad y de otros delitos; y á este tenor se nombraron comisiones en Francia y sucesivamente en otros paises que oyeron multitud de declaraciones con sujecion á un formulario de 127 preguntas que se comunicaba á todos, relativas á vergonzosas ceremonias practicadas en el acto de la admision de hermanos, á usos inmorales, á la impiedad y á otros crímenes de que se les acusaba. El fallo definitivo quedó reservado al futuro Concilio ecuménico. Practicadas estas diligencias, con sujecion á las *severas prescripciones de la legislacion vigente, confesaron* muchos los delitos de que se les acusaba: pero algunos retractaron luégo sus declaraciones. Los procesos parciales dieron resultado favorable á los templarios en Alemania, en Ravenna y en Castilla, y desfavorable en Francia, Calabria, y aunque no del todo, en las islas británicas. Si bien es cierto que en algunos conventos de la Orden la inaccion y el lujo habian dado orígen á una gran corrupcion de costumbres y á la incredulidad; no obstante, es indudable que en un Instituto tan numeroso, que comprendia sobre 15.000 individuos, habia tambien muchos inocentes; por consecuencia, era preciso juzgar separadamente la causa de la Orden y la de sus afiliados como particulares. Entablóse efectivamente el proceso bajo estos dos puntos de vista: 1.° contra los templa-

rios individualmente considerados, actuando como jueces los Obispos de las respectivas provincias, asistidos por eclesiásticos de gran experiencia, como los inquisidores; el resultado de sus diligencias debia presentarse al exámen de Sinodos provinciales: 2.° contra toda la Orden en globo, por lo que respecta á sus leyes, usos y conducta en general, en cuyo asunto entendian comisarios especiales designados por el Pontifice. La comision más importante que se ocupó en el exámen de causas particulares fué la que actuó en el palacio episcopal de Paris desde el mes de Agosto de 1309 al de Mayo de 1311, compuesta del Arzobispo de Narbona, de los Obispos de Bayeux, Mende y Limoges y de tres arcedianos, la cual tomó declaracion á 231 testigos. El Arzobispo de Sens condenó en un Sinodo provincial á 45 templarios calificados de herejes recalcitrantes por haber revocado sus primeras declaraciones, y habiéndolos entregado al brazo secular, el Rey los mandó quemar el 12 de Mayo de 1310, pena que sufrieron otros muchos por análogos motivos. Como quiera que se ofreciesen muchos caballeros á salir á la defensa de la Orden, y que se les concediese el derecho de elegir abogados defensores, lo cual requería un plazo más largo del señalado, Clemente V publicó el 4 de Abril de 1310 un edicto aplazando la apertura del Concilio hasta el 1.° de Octubre de 1311.

OBRAS DE CONSULTA SOBRE EL NÚMERO 7.

Notices et extraits 1862 t. XX p. 191 s. Baluz., II. 97 sig. 1. 31. Mansi, t. XXV. 207 sig. 294 sig. 369 sig. 406. Raynald. a. 1308 n. 2 sig. Michelet, Procès des Templiers, Par. 1841. Héfele, VI p. 381 sigs. 415 sigs. La Constitucion Regnans in coelis del 12 de Agosto de 1308: Bull. Rom. ed. Cherub. Rom. 1638 I. p. 164. Mansi, l. c. p. 369-381. Raynald. h. a. n. 4-7. La Constitucion Alma mater de 4 de Abril de 1310: Hard., VII. 1334. Ant. Benavides, Memorias de D. Fernando IV de Castilla. Madrid 1860 II. p. 752.

Concilio de Vienne.—Sentencia sobre los templarios.

8. El 16 de Octubre de 1311 abrió el Papa el décimoquinto Concilio ecuménico, con un discurso, en el que hizo una breve reseña de los principales asuntos que en él iban á tratarse, á saber: 1.° la cuestion de los templarios; 2.° los medios para la reconquista de Tierra Santa; 3.° la reforma de las costumbres en general y en particular del clero. Acordóse que los Padres del Concilio expusieran su opinion sobre estos tres puntos en votos particulares, á manera de consejos dirigidos al romano Pontífice. Pero entre tanto se prolongaban excesivamente las deliberaciones sobre los templarios, de suerte que entre la primera y la segunda sesion, que tuvo lugar el 3 de Abril de 1312, trascurrió casi

medio año. Para evitar este inconveniente, mandó el Papa elegir una comision de Padres del Concilio, que bajo su presidencia y en union con los Cardenales, debia acordar un procedimiento más expedito para resolver el asunto, sobre todo en vista de que ya habian anunciado algunos Padres su propósito de *salir á la defensa de la Orden.* Pero en el seno de esta diputacion se dividieron tambien los pareceres. La mayoría, considerando insuficientes las pruebas aducidas para demostrar la culpabilidad de toda la Orden, no creia justificada la supresion del Instituto, y en su consecuencia votó por que se permitiera á los templarios salir á su propia defensa. Otros, por el contrario, opinaban que debiá condenarse *inmediatamente á toda la congregacion y no permitirse* que continuara una discusion que, sobre ser ya inútil, prolongaba indefinidamente la resolucion, fomentaba la discordia y ocasionaba graves daños á la causa de Tierra Santa; en apoyo de esta opinion adujeron muchas razones sus defensores, quienes hicieron notar ademàs la continuada repeticion de unas mismas declaraciones en el trascurso del proceso; en esta minoría figuraban los Arzobispos de Reims, Sens y Rouen. Entre tanto, en Febrero de 1312 se presentó en Vienne el Rey, con objeto de acelerar la resolucion del asunto en el sentido por él propuesto. El Papa convino con la mayoría de la comision en que no habia fundamentos suficientes para condenar á la Orden por el delito de herejía, mediante una sentencia *firme y definitiva*; pero dió *tambien* importancia á las justas observaciones de la minoría, y aceptó el término medio propuesto ya anteriormente por el sabio Guillermo Durand, Obispo de Mende y autor de una Memoria *sobre los trabajos del Concilio*, el cual desde un principio sostuvo la conveniencia de disolver la Orden, en virtud de la potestad apostólica, mediante una simple disposicion de carácter administrativo, y no por sentencia judicial. El Concilio aprobó esta proposicion, y en su consecuencia, el 22 de Marzo de 1312 suprimió el Pontífice la Orden de los templarios, declarando que si bien los resultados del proceso no arrojaban datos suficientes para condenar canónicamente la Orden por el delito de herejía, en virtud de una sentencia legal definitiva, creia conducente al bien general, y como medida aconsejada por la prudencia, abolir el Instituto mediante una disposicion de carácter administrativo, fundada en las siguientes razones: 1.ª porque se habia hecho sospechosa de herejía; 2.ª *porque* muchos de sus afiliados, en particular el gran Maestre, el visitador de Francia y muchos grandes preceptores habian hecho espontáneas declaraciones, confesándose reos de varios crímenes y herejías, que *les* hacian altamente sospechosos, perjudiciales y abominables á la Iglesia y á los prelados, á los Monarcas, á los Príncipes y á los católicos en

general; 3.ª porque en vista de lo ocurrido, apénas tendria resolucion para ingresar en ella ninguna persona honrada; 4.ª porque ningun servicio prestaba ya á la Tierra Santa, objeto primario de su fundacion; 5.ª porque toda dilacion en la resolucion definitiva de este asunto podia llevar consigo el derroche y la pérdida total de los bienes de la Orden, que se la habian confiado para la defensa de Tierra Santa, y en general para combatir á los enemigos de la fe cristiana. En esta forma y por los expresados motivos estaba plenamente justificada la supresion de la Orden.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 8.

Raynald. a. 1311 n. 54 sig. a. 1312. Bzov. a. 1311 n. 1 sig. Mansi, XXV. 413 sig. Baluz., I p. 43. Guill. Durandus, De modo celebrandi Concil. gen. ed. Probus. Par. 1545, ed. Fabre. Par. 1671, Bzov. l. c. Héfele, VI p. 460 sigs. El rey Felipe no llevaba por séquito un ejército, como pretenden algunos, y sí solo decens ac potens comitiva praelatorum, nobilium et magnatum (Contin. Guill. de Nangis ap. D'Achery, Spic. III. 65). La fuente principal para el conocimiento del asunto de los templarios es la bula de supresion: Vox in excelso audita est del 22 de Marzo de 1312, en J. L. Villanueva, Viaje literario á las iglesias de España. Madrid 1806 t. V. Ap. de docum. p. 207-221, en A. Benavides, l. c. II p. 386 sig. Tüb. Theol. Quartalschr. 1866 I p. 56 84. Testimonios en pro y en contra de los templarios véanse en Du Plessis d'Argentré, I. I p. 278-282. Declárase en favor de la Orden: S. Antonin. ap. Raynald. a. 1307 n. 12. Juan Tritemio († 1516) y otros; en contra se expresan: P. Du Puy, Hist. de la condemnation des Templiers. Par. 1650. 4. (aumentadas las ed. de Brusel. 1685. 8. 1751. Par. 1841). Natal. Alex., Saec. XIII et XIV diss. X q. 2 t. XVI p. 366 sig. Raynouard, Monum. hist. relatifs à la condemnation des chevaliers du Temple. Par. 1813, y en el Journal des savants 1819, donde se impugna á Hammer-Purgstall, Mysterium Baphometis revelatum s. fratres Templi. Vienne. 1818; el presbítero André, Christophe, y en general la mayoría de los autores franceses. Compár. Jager. Hist. de l'église cath. en France, t. X p. 457. y p. 406-429 sig. 448. En Alemania, por el contrario, la opinion pública era favorable á los templarios, particularmente entre los protestantes, que, guiados tan sólo por su odio al pontificado, hicieron atmósfera en este sentido. Cp. Chr. Thomasius, De Templariorum equitum ordine sublato. Hal. 1705. 4. K. G. Anton, Versuch einer Gesch. des Templerherrenordens. Leipzig. 1779. 1781. D. G. Moldenhawer, Process gegen den Orden der Templerherren aus den Originalakten der päpstl. Commission in Frankreich. Hamb 1792. 8. Soldan, Ueber den Process der Templer und die Beschuldigungen gegen den Orden (Raumers hist. Taschenbuch 1844). W. Havemann, Gesch. des Ausgangs des T.-O. Stuttg. u. Tüb. 1846.—J. F. Damberger, Synchronist. Gesch. des M.-A. Regensb. 1851 sigs Bd. XI-XIII. A pesar de su crítica exagerada (Héfele. VI p. 389. 391. 493) le ha seguido el erudito Chowanetz en su obra Die gewaltthätige Aufhebung und Ausrottung d. Ord. der. Tempelh. Münster 1856; y en sentido análogo se expresa Holzwarth (Freib.-K.-Lexikon 1858 X p. 727 sigs.). En otros países hubo tambien escritores más ó ménos favorables á los templarios: Alex. Ferreira. Memorias e noticias da celebre Orden dos Templarios. Lisboa 1735. C.

F. Addison, History of the Knight Templars, quien, sin embargo, acusó á los templarios de escepticismo religioso, como lo han hecho otros muchos. Maillard de Chambure publicó unas Règles et statuts secrets des Templiers. Par. 1840; pero no han podido descubrirse más estatutos clandestinos que los ya conocidos anteriormente. Cp. Palma, Praelect. H. E. III, II p. 191-210. Theiner, Tüb Theol. Quartalschr. 1832 p. 681 sigs. Michelet incluyó en su Collect. de docum. inéd., Sér. I Par. 1841. 1851, el Procès des Templ.; pero estos documentos dieron resultado desfavorable al Instituto. Comp. tambien J. Loiseleur, La doctrine secrète des Templiers suivie du texte inédit de l'enquête contre les Templiers de Toscane. Par. 1872. Wilke, en su Gesch. des Templerordens I. A., Leipzig 1826, 2 vol., 2.ª edic. Halle 1860, encuentra justificada la supresion de la Orden y crée descubrir en ella una manifiesta tendencia á la consolidacion de la aristocracia universal de Europa, que consideraba la Tierra Santa como un estorbo para la consecucion de sus fines; la encuentra además inficionada del deismo racionalista y de supersticiones cabalisticas. Ig. de Oos, De abolitione ordinis Templariorum. Diss. histor. Herbipoli 1874, se decide tambien en favor del Papa y en contra de los templarios. Entre los numerosos testimonios que acreditan la corrupcion del Instituto merecen especial mencion: el proverbio francés «boire comme un templier;» el juramento que se exigia á los hermanos de no manifestar á nadie los ritos de la iniciacion y admision y de no abandonar el Instituto; las declaraciones de más de 2.000 testigos (Raynald. a. 1312 n. 55; Ferreto de Vicenza, Hist. L. III. Murat., Ser. IX. 1018), las confesiones de muchos templarios; y por último, un Testamento del año 1329 (Zeitschr. für Kath. Theol., Innsbruck 1879 III p. 622). No está probado ni es creible que todas estas confesiones se arrancasen por medio de la tortura por varias razones: 1.º porque no cabe suponer que mostrasen tanta flaqueza gran número de caballeros acostumbrados á despreciar la muerte; 2.º porque es notorio que con muchos no se empleó el tormento y sí sólo la prestacion de juramento, como sucedió con los 140 á quienes tomó declaracion Fr. Imbert en 1307, con los 72 que la prestaron ante él mismo Clemente V y con todos los que comparecieron con ese objeto ante los Cardenales en Chinon y ante los siete comisarios pontificios; Jager l. c. p. 406. 429. 432. 448. Está igualmente probada la identidad de la sentencia pontificia y la del Concilio, que no se mostró en manera alguna indiferente en esta cuestion (Bechetti, Storia eccl. L. 77 § 46), como lo demuestran: 1.º la declaracion expresa de la bula de supresion: «Sacro approbante Concilio;» 2.º el hecho significativo de no haberse presentado ninguna reclamacion contra la sentencia. Una exposicion general del asunto en Jungmann, Innsbr. Zeitschr. f. Kathol. Theol. 1881 p. 389. 581 sigs.

9. El expresado fallo, una vez publicado y ratificado en un Consistorio secreto, se dió á conocer en la segunda sesion pública del Concilio, hallándose presentes el Rey de Francia y sus tres hijos. El 2 de Mayo expidió Clemente V otra Bula, por la que se cedian los bienes de los templarios á los sanjuanistas, por más que en Francia la cesion fué sólo parcial, por tener que destinarse una parte de dichos bienes al pago de créditos que la corona tenia contra la Orden; y respecto de la Península ibérica se dictaron disposiciones especiales. Designáronse tambien comisarios para la ejecucion de este decreto en los respectivos paises, de

lo que se pasó el correspondiente aviso á los administradores de los bienes del Instituto. Por otra Bula expedida el 6 de Mayo se reservó el Pontífice el derecho de emitir el fallo definitivo sobre el gran Maestre de los templarios y otros caballeros de distincion, en tanto que los demás serian juzgados por los Sínodos provinciales. Los que resultasen inocentes recibirían pensiones ú otros medios de subsistencia. Recomendóse á los tribunales eclesiásticos misericordia para los culpables arrepentidos, y severidad para los contumaces y recalcitrantes; tambien se adoptaron medidas contra los templarios prófugos. En la tercera sesion que se celebró el mismo dia 6 promulgó el Papa la mencionada Bula: en ella se trató, además, de los subsidios destinados á la reconquista de Palestina y de otros asuntos. Clemente V designó luégo una comision de eclesiásticos, favorables al Rey, para que en su nombre juzgase á los dignatarios de la suprimida Orden; reunido este tribunal el 11 de Marzo de 1314, acordó entregar al brazo civil al gran Maestre Jacobo de Molay y á Gui, gran preceptor de Normandía, los cuales, por haber revocado sus anteriores confesiones, fueron condenados á perecer en la hoguera. Sin embargo, en otros puntos se trató con ménos dureza á la mayoría de los templarios; así un Concilio reunido en Tarragona en el otoño de 1312 declaró inocentes á todos los que residian en aquella provincia, y destinó una parte de los bienes de la Orden para su sostenimiento.

La cuestion del Papa Bonifacio VIII. — Otras disposiciones del Concilio.

10. El asunto de los templarios había relegado al olvido la causa promovida contra Bonifacio VIII. Sus adversarios pedían nada ménos que fuese borrado de la lista de los Pontífices, fundándose en que por ser ilegal la abdicacion de Celestino V no había sido verdadero Papa; por cuya razon su condenacion como fautor de herejía sólo afectaba, como particular, á Benedicto Gaetano, y no recaía sobre el romano Pontífice. Mas en este largo intervalo se había apaciguado el ardor de sus detractores; tres Cardenales y varios hombres eminentes defendieron en el Concilio de Vienne al calumniado Papa, con sólidos argumentos jurídicos y teológicos, al mismo tiempo que dos caballeros catalanes se ofrecieron á probar su inocencia con las armas, luchando en espacio cerrado con los más valientes de la nobleza francesa. Este inesperado desafío, la seguridad que mostraron los dos campeones, la opinion dominante en el Concilio y las concesiones que en otros asuntos había otorgado el Papa hicieron desistir á la corte francesa de su primer pro-

pósito: y, dándose por satisfecha con la declaracion pontificia que ponia á salvo las intenciones del Rey, quedó Bonifacio VIII reconocido tambien en Francia como Papa legítimo. El Concilio se ocupó aun con más interés en la resolucion de otros asuntos, sobre los cuales adoptó una série de sabias disposiciones que se publicaron inmediatamente bajo la autoridad de Clemente V: referianse á las doctrinas de los partidarios de Pedro Oliva y de los beghardos, á la disciplina monástica, á las relaciones entre los religiosos mendicantes y los curas párrocos, á los estudios, á los empleos eclesiásticos, á las funciones de los inquisidores y otras análogas.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE LOS NÚMEROS 9 Y 10.

Const. Ad providam del 2 de Mayo de 1312 relativa á los bienes de los templarios, Mansi, XXV. 389 sig. Bzov. h. a. n. 2. Instrucciones sobre el proceso en Const. Ad certitudinem del 6 de Mayo; Villanueva, l. c., p. 221 sig. Benavides, p. 855 sig. Héfele, VI p. 468 sigs.; ib. p. 490 sobre el gran Maestre. Conc. Tarac. 1316 Mansi, XXV. 515. Benavides, l. 639. Héfele, p. 494 sig. En el Libell. Clem. V. oblatus se dice: Non quaeritur de haeresi Papae quondam ut Papae, sed ut privatae personae; nec ut Papa potuit esse haereticus, sed ut privata persona, nec unquam aliquis Papa ut Papa potuit esse haereticus. Et ideo cum de ejus mortui haeresi quaeritur, non habet congregari Concilium generale. Estis enim vos, pater sanctissime, Jesu Christi vicarius, totum corpus Ecclesiae repraesentans, qui claves regni coelorum habetis, nec congregatum totum Concilium generale sine vobis et nisi per vos posset cognoscere (Hist. du différ. p. 399). Algunos han puesto en duda que el Concilio de Vienne se ocupase de la cuestion de Bonifacio VIII, como Pagi, Brev. t. IV. p. 37, y Bower, Gesch. der Päpste. VIII p. 322; sin embargo, la mayoría de los escritores sostienen lo contrario: Not. in Natal. Alex. l. c. diss. X q. 1 n. 6. t. XVI p. 366. Christophe, I p. 196 sig. Héfele, VI p. 472 sig. Dedúcese esto mismo de la marcha natural de los sucesos, y lo confirman las explícitas declaraciones del anon. Vatic. ap. Rayn. a. 1311 n. 54. de Juan Villani ib. a. 1312 n. 15. 16. Murat., XIII. 454, de Francisco Pipino de Bolonia Chron. l. IV c. 49. Murat., IX. 740. 748, y un escrito del jurisconsulto Guidon de Baysio, arcediano de Bolonia y luégo Obispo de Rimini (Mansi, XX. 415-426). Compár. Balan. Il processo di Bonifacio VIII. Discorsi due (con documentos comprobantes). Roma 1881. Los cánones de Vienne: Bern. Guid. Vita Clem. Baluz. I. 77. Raynald. a. 1312 n. 23; 1314 n. 14. Joh. XXII. 1317 Const. in Corp. jur. t. II p. 1056 ed. Richter. Héfele, VI p. 473 sigs. Clem. in Corp. Jur.

El emperador Enrique VII.

11. El 29 de Junio de 1312, inmediatamente despues de la conclusion del Concilio, recibió la imperial corona Enrique VII. Rey de Alemania, en la basílica lateranense ya completamente restaurada; de manos de los Cardenales delegados al efecto por el Papa; ántes, el 6 de Enero de 1311, habia ceñido la corona lombarda. Miraba Enrique el

imperio como una verdadera soberanía universal y á todos los Reyes como súbditos suyos; pero incapaz de elevarse por encima de los partidos políticos, no fué otra cosa que el jefe de los gibelinos. Dante, y con él todo el mencionado partido, saludó el advenimiento de Enrique como el principio de la libertad italiana, y en su entusiasmo llegó á ver en el nuevo imperio romano, con su constitucion medio democrática, medio monárquica, la salvacion del mundo. Como era natural, la ausencia del Papa dejaba á los liberales ancho campo para sus manejos políticos; figuraban entónces á la cabeza del partido los Colonnas, que tenian enfrente, como caudillos de los güelfos, á los Orsinis y al conde Juan, hermano de Roberto de Anjou, coronado por el Papa Rey de Nápoles, el 3 de Agosto de 1309, y nombrado además gobernador de la Romaña. Enrique no pudo lograr que los güelfos le hiciesen entrega de la iglesia de San Pedro y del Vaticano, por cuya razon se enemistó cada dia más con el rey Roberto. Habiendo fracasado una expedicion que emprendió contra Florencia, le declaró enemigo del imperio el 12 de Febrero de 1313, y el 26 de Abril, hallándose en Pisa, publicó contra él sentencia de proscripcion, por la que se le declaraba reo de muerte en virtud de un proceso formal que se siguió contra él; fundaba Enrique este fallo en la relacion de vasallaje en que se hallaba Roberto, respecto del Emperador, por el condado de Provenza y otros pequeños dominios de su corona, y en la plenitud de la potestad imperial que le atribuian los jurisconsultos de su corte, como lo hicieron en circunstancias análogas los abogados de Federico Barbaroja. Pero los Reyes de Francia y de Inglaterra protestaron de la sentencia y pidieron al Papa que opusiera tambien su veto; por donde se ve que Felipe el Hermoso reconocia la plenitud de autoridad en el romano Pontífice, cuando convenia á sus intereses, y con su acostumbrada petulancia exigió de Clemente V la inmediata anulacion de la sentencia. Mas éste se dirigió al Emperador, y en formas tan moderadas como corteses le pidió que revocase espontáneamente su precipitado fallo. Ocupado Enrique en disponer una cruzada para llevar á efecto su sentencia, sin cuidarse de la excomunion en que incurria todo el que atacase el reino de Nápoles, por ser feudatario de la Sede Apostólica, desoyó el prudente consejo del Papa, y como no le convenia romper con la Santa Sede, aseguró que su expedicion no tenia más objeto que el de poner á salvo la honra y los derechos del imperio, por más que en realidad bien á las claras dió á entender que se proponía entablar las negociaciones con el Pontífice cuando pudiera presentarse con los laureles de la victoria. Pero su prematura muerte, acaecida el 24 de Agosto de 1313, desbarató sus planes.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 11.

Raynald. a. 1312 n. 32 sig. Pertz, Leg. II. 501. 529 sig.; Henr. Const. Quomodo in laesae majestatis crimine procedatur y Qui sint rebelles (Extravag., quas nonnulli Collationem XI. appellant, en el Suplemento al Corpus juris civilis.) Nicol. Ep. Botr. Relatio de Henr. VII. itinere Murat., t. XIII. Baluz., II. 1143 sig. Berthold, Heinr. v. Lützelburgs Römerzug. Königsb. 1830 sigs. 2 Bde. Kopp, Gesch. der Wiederherstellung des heiligen römischen Reiches IV. I p. 120 sigs. Schötter, Joh. v. Luxemb. 1865 I p. 116 sig. Böhmer, Regesten v. 1246-1313 p. 283 sigs. Héfele, VI p. 487 sigs. G. Irmer, Die Romfahrt Kaiser Heinrichs VII. im Bildercyklus des Cod. Bald. Trevir. Berlin 1881. Acerca de la residencia de Enrique en Roma Reumont, II p. 713 sigs. En 1309 escribió Dante al Rey de Roma y al pueblo; dos años despues, impaciente de la tardanza de Enrique, escribió de nuevo á éste invitándole á presentarse en Roma; y por último, dió á luz su obra De Monarchia libri III ed. Zatta. Venet. 1758, t. IV p. II. Schard, De jurisd. p. 237 sig. Torri, Epistole di Dante Alighieri. Livorno 1842 p. 53. Phillips, K.-R. III § 132 sig. p. 280. 312 sig. Reumont, Ueber Dante-Liter. en la Gaceta Universal de Augsburgo, 25 y 26 de Mayo de 1866 Suplem. En su escrito de la Monarquía desarrolla los siguientes principios: 1.º la monarquía universal es indispensable para el bienestar temporal de la humanidad; 2.º por la voluntad de Dios es jefe inmediato de esa monarquía universal el Emperador de Roma; 3.º en su calidad de jefe político no se halla sometido al Papa, ántes por el contrario el Papa, como Príncipe que es, está sometido á él. En su Divina Comedia se encuentran pasajes que muchos interpretan en sentido contrario al poder temporal de los Papas, especialmente en Purg. XVI. 58 sig.; VI. 88; VIII. 124 sig.; en Parais. XVIII. 115 sig.; XXVII. 139 sig. (ed. Witte. Berl. 1862, traducida y explicada por Philalethes, pseudónimo del rey Juan de Sajonia, Dresde 1869 sigs. y de Witte, Berl. 1865). Pero no consideraba el poder temporal en sí mismo como causa y razon de los males que aquejaban á la sociedad, sino su excesiva amplitud, su casi universalidad, su extraordinaria influencia en otros reinos y las trabas que el partido güelfo oponía al desarrollo de la monarquía. Civiltà cattol. 17 de Junio de 1865 p. 672 sig. Otros datos en Wegele, Dante's Leben und Werke. Jena 1852. Artaud, Hist. de Dante Aligh. Par. 1842. Ozanam (p. 575 N. 1). Göschl, Dante's Unterweisung über die Weltschöpfung. Berlin 1842. Compár. Hengstenbergs Evang. K.-Zeit. 1842 Núm. 10. Hettinger, Die göttliche Komödie des Dante Aligh. Freib. 1880. Acerca de la muerte de Enrique VII. Raynald. a. 1313 n. 24. Habiendo fallecido Enrique poco despues de recibir la Sagrada Comunion de manos del religioso dominico Bernardo Poliziano, algunos alemanes han calumniado á este religioso achacándole el crímen de haber envenenado al Emperador, como si la enfermedad de este, grave de por sí, no hubiera seguido su curso normal. Por lo demás no se encuentra este falso rumor en ningun historiador aleman anterior al año 1350. Prueban su falsedad los siguientes argumentos, cuya fuerza es innegable: 1.º los escritores contemporáneos italianos, inclusos los gibelinos, que estaban mucho mejor informados del curso de los sucesos, niegan explícitamente el hecho; 2.º el mismo rey Juan de Bohemia, hijo del Emperador, la ciudad de Arezzo y los caudillos de la liga gibelina que atestiguaron ante los superiores de la Orden de predicadores la completa inocencia del P. Bernardo; 3.º el médico del Emperador que fué llamado á Avignon. Berthold.

II Supl. I Kopp, Gesch. Kaiser Heinrichs VII. Luzern 1854. Reumont, Bibliografia della storia d'Italia p. 148.

Decretales sobre la sentencia de Enrique contra Roberto y sobre el juramento del Emperador. — Vicariato imperial.

12. Clemente V expidió poco despues dos decretales aclarando las diferencias que se habian suscitado entre él y el Emperador. En la primera explicó el valor jurídico de la sentencia dictada contra el rey Roberto. Como quiera que este Príncipe tenia su residencia en Nápoles era vasallo del Papa, á cuya autoridad estaba por consiguiente sometido en el terreno jurídico, por lo que Enrique VII, sin el asentimiento del Pontífice, no podia citarle á juicio fuera de Nápoles, ni mucho ménos exigir que Roberto se le entregase á discrecion en Pisa, ciudad manifiestamente hostil á los güelfos, ocupada además por un numeroso cuerpo de tropas imperiales. Hacíase notar asimismo que la sentencia se había pronunciado contra un ausente á quien no se había citado en debida forma, y que por otra parte no estaba obligado á comparecer en ningun caso, mucho ménos en un sitio que no le inspiraba confianza, sin oir sus descargos ni dar lugar á la defensa del acusado, sin la debida presentacion de pruebas, sin respeto á las leyes de equidad y hasta contra el derecho de gentes; y por último, con evidente falta de competencia, toda vez que implicaba la pérdida de un reino sobre el que no tenía derecho alguno el Emperador, por estar sometido á la autoridad de la Silla de Pedro; de todo lo cual se infería que la sentencia era nula.

En la segunda decretal se impugnaba la teoría de los jurisconsultos de Enrique, segun la cual éste no había prestado juramento de fidelidad al Papa. Sin duda, el Emperador no había prestado juramento de vasallaje, como le prestara Roberto por el dominio de Nápoles; pero había jurado fidelidad al Papa, prometiendo al mismo tiempo no hacer la guerra á los súbditos de la Iglesia romana; y Enrique no había cumplido ninguno de estos juramentos. Tánto Enrique como Roberto estaban obligados á guardar fidelidad á la Iglesia, aunque por diferentes motivos, como eran distintos los derechos que les correspondían. Estas dos decretales se unieron á la coleccion de documentos jurídicos pontificios, titulada las « Clementinas. »

El 14 de Marzo de 1314 nombró el Papa vicario imperial al rey Roberto para el reino de Italia, hasta tanto que se nombrase nuevo Emperador, ó miéntras estuviese vacante el imperio. Ya en 1268 había nombrado la Sede apostólica vicario imperial al rey Cárlos I; y en el caso presente, dada la encarnizada lucha de los partidos y la facilidad con que los más osados dinastas se arrogaban la autoridad y los derechos de vicarios, nadie podia ejercer la prerogativa de nombrar sustituto imperial más que el romano Pontífice. Inútil es advertir que el cargo era interino, y debia cesar tan pronto como se proveyese el imperio.

Fin de Clemente V y de Felipe IV.

13. Clemente V tuvo un pontificado verdaderamente sembrado de espinas; al cabo de continuos esfuerzos apénas pudo librar á la Silla apostólica de la servidumbre que las potestades de la tierra pretendian imponerla. Hacia tiempo que su salud estaba resentida y agotadas sus

fuerzas por una no interrumpida série de penalidades y trabajos. Terminadas sus últimas decretales en el castillo de Monteux, cerca de Carpentras, se puso en camino para su país natal Burdeos; pero falleció en Rochemaure sobre el Ródano el 20 de Abril de 1314. El tesoro que habia reunido para levantar una cruzada se entregó al saqueo, y sus enemigos trataron hasta de infamar su memoria, distinguiéndose por su animadversion contra el difunto Papa los italianos, que no le perdonaron la traslacion de la residencia pontificia á Francia. El 20 de Noviembre del mismo año falleció Felipe IV el Hermoso, apénas cumplidos 40 años, con el sentimiento de haber producido en la nacion general disgusto por su tiránico gobierno. Tambien fué saqueado su tesoro, y su hijo Luis X no encontró á su alrededor más que amenazas y peligros.

Poco despues de la muerte de Felipe empezó á correr el rumor de que el último gran Maestre de los templarios habia emplazado para ante el tribunal de Dios al Rey de Francia y al romano Pontífice, creencia absurda que fué tomando cuerpo al favor de las circunstancias anormales de la época. La crítica histórica se ha mostrado justamente severa con este Pontífice, que, atendiendo sólo á su orígen francés, trasladó la Silla primada de la Iglesia á un rincon de Gascuña; y de esta manera sometió á la Iglesia al yugo de Francia; pero con más dureza tiene que juzgar al imprudente Monarca que de tan odiosa manera abusó de la fuerza para influir en los asuntos eclesiásticos, atrayéndose la aversion de sus vasallos en tales términos que, en muchos puntos, fué preciso obligar por la fuerza á los habitantes á celebrar sus funerales. Catorce años despues de su muerte no quedaba un solo vástago de su numerosa descendencia.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE LOS NÚMEROS 12 Y 13.

C. 2 Pastoralis II. 11 de sent. et re judic. y c. un. Romani principes II. 9 de jurejur., ambas en Clem. Phillips, K.-R. III § 58 sigs. p. 115 sigs. Mi ob. Kath. Kirche p. 198-203. El Papa cita explícitamente las fórmulas de juramento de c. 3 d. 63, lo mismo que las usadas por Rodolfo, Alberto I y Enrique VII. Acerca del Vicariato imperial Raynald., a. 1267 n. 9; 1314 n. 2. Sobre el imperium vacans vid. Bianchi, t. II L. VI § 8 n. 1 p. 552 sig. Phillips, § 132 p. 287 sigs. Mi ob. cit. p. 203 sig. Raynald. a. 1314 n. 15. 26. Quejas contra Clemente V en Villani IX. 58, á quien sigue S. Anton. P. III. tit. 21 c. 383, en Dante, Parad. XII. 84; XXX. 142-148; en el cardenal Napoleon Orsini Baluz., II. 289 sig.

II. Juan XXII. — Lucha con Luis el Bávaro

El papa Juan XXII.

14. Dos años completos estuvo vacante la Sede Apostólica, por no poder avenirse los 23 Cardenales reunidos en Cónclave en Carpentras, de los cuales unos, representantes del partido italiano, deseaban un Papa que estableciese de nuevo su residencia en Roma, en tanto que los franceses, que contaban con 15 votos, preferian un Pontífice francés con residencia en Francia. Un gran incendio que estalló el 24 de Julio de 1314 obligó á los Cardenales á separarse sin haber ultimado la eleccion, y el Cónclave no volvió á reunirse hasta el año 1316 en que se constituyó en Lyon, gracias á las gestiones del príncipe Felipe que subió al trono de Francia á la muerte de su hermano Luis X, acaecida el 5 de Junio del año expresado. Allí fué elegido por unanimidad Papa, el 7 de Agosto de 1316, el cardenal Santiago de Osa (de Eusa ó Deusa), con el nombre de Juan XXII. De pequeña estatura y modesta apariencia era hombre de gran espíritu, de carácter enérgico y de habilidad suma. Oriundo de una familia plebeya de Cahors, fué preceptor de los hijos de Cárlos II de Nápoles, desempeñó varias embajadas; gobernó la diócesis de Frejus, desde 1310 la de Avignon, y en 1312 fué elevado á la dignidad de Cardenal-Obispo de Porto. Tanto por su experiencia como por su vasta instruccion y sus excelentes relaciones con las cortes de Paris y Nápoles parecía el hombre llamado á gobernar la Iglesia en tan difíciles circunstancias, sin perjudicar sus sagrados intereses ni dañar los de la Monarquía francesa. Despues de su coronacion, que tuvo lugar el 5 de Setiembre en Lyon, se trasladó á Avignon, y durante los diez y ocho años de su pontificado no salió del palacio episcopal sino para dirigirse á pié á la Catedral que estaba contigua. Desde su gabinete desplegó una actividad maravillosa, pues se asegura que redactó más de 60.000 documentos. Dió á los Reyes de Francia y de Nápoles saludables consejos, contribuyó eficazmente al restablecimiento de la paz en Inglaterra, dispensó generosa proteccion á los sabios y eruditos, aumentó el número de obispados en España y Francia: pero se dejó tambien llevar de exceso de patriotismo, nombrando desde luégo siete Cardenales franceses, por cuyo medio quedó asegurada la preponderancia de esta nacion en el Sacro Colegio.

Los hermanitos franciscanos.

15. Los franciscanos *rigurosos*, llamados *espirituales ó hermanitos*, proporcionaron al Papa serios disgustos. Clemente V publicó una de-

claracion explicando los pasajes controvertidos de la Regla, con objeto de poner término á la division que separaba á los dos partidos de la Orden, completando así las aclaraciones de la Bula de Nicolao III. Ambos documentos convenian en sostener que los hermanos menores no estaban obligados á la observancia de todos los consejos evangélicos, sino solamente de aquellos que se hallan especificados en la Regla, en particular de los que se mandan observar en términos imperativos ó con expresiones equivalentes al mandato; así está claramente consignado que no les es lícito poseer más que dos hábitos, uno con capucha y otro sin ella, que no pueden gastar zapatos, ni montar á caballo sino en caso de necesidad, y que tienen obligacion de ayunar, además de los viérnes y de la cuaresma, desde el 1.º de Noviembre hasta Navidad. Prohibeseles hasta aconsejar á los pretendientes que hagan limosnas ó donativos á la Orden; únicamente se les permite recibir limosnas y no en cantidad considerable; pero se les prohibe aceptar legados, acumular dinero, tener cepillos para recoger ofrendas, y en general poseer propiedades, por lo que la Iglesia romana es la verdadera propietaria de todo cuanto reciban de la caridad de los fieles, y ellos no son más que simples usufructuarios. Clemente V ordenó que se volviesen á unir los observantes con los conventuales, amenazando con la excomunion á los refractarios. Algunos se sometieron á esta decision; pero otros huyeron á Sicilia á ponerse bajo el amparo del rey Federico. Despues de la muerte de Clemente V y del general Gonzalvo, que los mandó procesar por la Inquisicion napolitana, se rebelaron de nuevo los espirituales en Italia y en el Mediodía de Francia, promoviendo verdaderas algaradas y cometiendo escandalosos atropellos contra los conventuales; apoderáronse de sus casas, empezaron á usar pequeñas capuchas terminadas en punta, y, burlándose de las exhortaciones del Pontífice, con espíritu de manifiesta rebeldía, afirmaron que el Papa no tenia facultad para dispensar ningun precepto de su Regla, que era una misma cosa con el Evangelio. Miguel de Cesena, general de la Orden, acudió al papa Juan XXII, quien intimó á los contumaces la sumision en 1317, mandó incoar un proceso contra ellos, y el año siguiente condenó algunas de sus heréticas afirmaciones. En vano trató el Pontífice de convencer á algunos de ellos personalmente; los más tenaces fueron condenados por el tribunal de la Inquisicion y entregados luégo á las autoridades civiles, que les quemaron como herejes; otros huyeron á Sicilia, y hasta los hubo que se refugiaron en paises mahometanos. Los dominicos impugnaron sus erróneas doctrinas.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE LOS NÚMEROS 14 Y 15.

Baluz., Vit. Pag. Aven. I. 60. 113 sig. 178. 710; II. 286 sig. 293 sig. Feret. Vicent. Murat., IX. 1166. Villani, L. IX. 79. Albert. Argent. Chron. (Urstis., R. Germ. Scr. II. 125). Christophe, I p. 230 sigs. Héfele, VI p. 505 sigs. Verlaque, Jean XXII. Par. 1883. Clem. V. c. 1 Exivi de paradiso V. 11 de V. S. in Clem. Raynald. 1312 n. 23 p. 562 ed. Mansi. Compár. Héfele, VI p. 483 sigs. Christophe, I p. 244 sigs. 252 sigs. Joh. XXII, c. 1 de V. S. tit. 14 in X vagg. Joh. — Const. Gloriosam Ecclesiam, del 23 de Enero de 1318, Bull. ed. Taur. 1859 IV. 261 sig. Raynald. a. 1318 n. 45 sig. Eccard et Quetif, Scr. O. Pr. I. 597. 210. Werner, Gesch. der apolog. und polem. Liter. III p. 517 sigs.

Disputa de los conventuales

16. Pero no tardó en suscitarse otra contienda entre los mismos conventuales sobre la cuestion de la pobreza. El sabio Berengario Talon defendió como verdadera y conforme en un todo á la bula de Nicolao III la proposicion: « Jesucristo y los apóstoles no tuvieron bienes, ni en particular ni en comun, » doctrina aceptada como « verdad inconcusa » por el capítulo general de Perugia, por el general Miguel de Cesena, el erudito Guillermo Occam y otros, sin embargo de que el Papa habia ordenado que informaran teólogos entendidos, especialmente de la Universidad parisiense, ántes de resolver en definitiva el asunto. De acuerdo con éste su deseo, en 1322 declaró nula la expresada manifestacion de los franciscanos, porque era ocasionada á producir perturbaciones en la Orden y porque no era exacta la division que pretendia hacerse entre propiedad y uso, atendiendo á que muchas cosas, como los víveres, se consumen del todo por el uso, y que sólo éste es lícito en la Orden franciscana.

Despues de un maduro exámen de la cuestion, declaró el Papa en 1323 que debia tenerse por herética la afirmacion de que Jesucristo y los apóstoles no habian tenido bienes de ninguna clase, ni en particular ni en comun, y que no tenian facultad para enajenar lo que era propiedad suya. Los fanáticos atacaron con extremada violencia estos dos decretos pontificios; pero en 1324 se publicó una nueva decretal refutando sus objeciones y declarando á los contumaces rebeldes, herejes y enemigos de la Iglesia. El Papa llamó á Avignon al general de la Orden, y como contestara con injurias y amenazas á las justas exhortaciones que le hizo el primero, se le amenazó con la prision; no obstante, el 25 de Mayo de 1328 logró evadirse de la ciudad en compañía de Guillermo Occam y Bonagracia de Bergamo, refugiándose cerca de Luis el Bávaro, que si bien se mantuvo neutral en la contienda relativa

á la pobreza de Jesucristo, se valió de los rebeldes franciscanos como de valiosos auxiliares y aliados en la lucha que ya venía sosteniendo con el romano Pontífice.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 16

Wadding, Ann. min. a. 1322 sig. Joh. XXII c. 2 Quia nonnunquam, c. 3 Ad conditorem canonum del 8 de Diciembre de 1322, tit. 14 do V. S. in X vagg. Joh.; ib. c. 4 Cum inter nonnullos del 12 de Nov. de 1323; c. 5 Quia quorumdam del 10 de Nov. de 1324. Es infundada la opinion de los que sostienen que Juan XXII *incurre aquí en contradiccion* con Nicolao III. Turrecrem., Sum. de Eccl. II. 112. Melch. Canus, De loc. theol. VI. 8 ad 6. Bellarm., De Rom. Pont. IV. 14. Ballerini, De vi ac ratione primatus c. 15 p. 317. Natal. Alex., Saec. XIII et XIV diss. XI a. 1 t. XVI p. 382 sig. Peña (auditor de la Rota en España) en Lämmer, Meletematum Rom. Mantissa. Ratisb. 1875 P. I. Christophe. I p. 257 sigs. Phillips, III § 131 p. 305 sigs. Schwab, Gerson p. 41-49. Por su oposicion á la bula Cum inter nonnullos y sus afirmaciones relativas á la pobreza de Cristo fué quemado en Venecia el año 1337 el religioso menor Francisco de Pistorio, y ajusticiado en Ascoli el 1344 el jefe de los Bizocchi, Dominico Savi. Du Plessis, I. I p. 396

Luis el Bávaro y Federico de Austria

17. En el tiempo que medió entre la muerte de Clemente V y la eleccion de su sucesor, ocurrió en Alemania la eleccion de dos Monarcas á un mismo tiempo: Luis el Bávaro, que fué coronado en Aquisgran, y Federico de Austria, cuya coronacion tuvo lugar en Bonn el 25 de Noviembre de 1314. Los electores de ambos partidos escribieron al futuro Papa solicitando para su respectivo candidato la investidura imperial, previo el reconocimiento de la legalidad de su eleccion. El mismo dia de su coronacion escribió Juan XXII á los dos Monarcas electos y á los Príncipes del imperio, exhortándoles á procurar un acuerdo amistoso, y advirtiendo á todos que no podia reconocer al uno sin oir las razones y los descargos del partido contrario. Todavía no habia ninguna disposicion legal que diese la preferencia á la mayoría de votos; ambos Príncipes mantuvieron sus pretensiones y encomendaron á la suerte de las armas la decision del asunto. Por otra parte, una declaracion pontificia no hubiese tenido ahora la misma fuerza que ántes, ya que desde la traslacion de la corte pontificia á Avignon se creia traslucir la influencia de la política francesa en todas sus decisiones, por lo que no se atribuia *á Juan XXII la misma independencia que á Inocencio III.* Si los Príncipes alemanes hubiesen resuelto por sí y ante sí la cuestion dinástica, en el mero hecho de no estar cargado ninguno de los dos Monarcas electos con las censuras eclesiásticas, y no existiendo en contra de ninguno las razones que se oponian á la eleccion de Felipe, bajo

Inocencio III, el Papa no hubiera podido negar la investidura imperial ó la corona al que resultase favorecido por los votos de los electores, cualesquiera que fuesen los esfuerzos de Francia para impedirlo. Pero desgraciadamente no se llegó á un acuerdo; los Príncipes germánicos dejaron trascurrir el tiempo en dudas y vacilaciones, y muchos anunciaron desde luégo su propósito de permanecer neutrales, hasta tanto que el Pontífice ó la suerte de las armas decidiesen en uno ú otro sentido, cosa que no tuvo lugar hasta 1322.

En tanto que no se adoptase una resolucion, ninguno de los dos pretendientes tenía derecho á usar el título de Rey ó de Emperador, ni mucho ménos, por consecuencia, á ejercer prerogativas imperiales en Italia. Sin embargo, se arrogó este último derecho Luis el Bávaro, quien ya en 1315 nombró vicario imperial de dicho país á Juan de Belmonte, y apoyó las pretensiones del tirano Galeazzo Visconti de Milan, que se había declarado en abierta rebelion contra la Iglesia y se hallaba cargado con las censuras eclesiásticas, por oponerse al ejercicio de las funciones del rey Roberto de Nápoles como vicario imperial designado legítimamente por Clemente V y confirmado con sujecion al derecho pontificio por Juan XXII. Es verdad que Luis anunció al Papa el triunfo que alcanzó el 28 de Setiembre de 1322 sobre su rival Federico, á quien cogió prisionero, y que Juan tomó de aquí motivo para dirigirle el 18 de Enero del año siguiente una amistosa carta en que le exhortaba á la concordia; pero fuera de eso nada hizo para ganar la voluntad del Papa, ántes por el contrario, manifestó empeño en contrariar sus deseos; así le vemos inutilizar las ventajas que alcanzó el delegado Bertrand de Poyet con la toma de Alejandría, Parma, Piacenza y en el asedio de Milan, enviando socorros á los gibelinos, y obrar en este y otros casos como Emperador, con evidente menosprecio de los antiguos derechos de la Santa Sede. A consecuencia de lo cual Juan XXII expidió el 8 de Octubre de 1323 un *Monitorium* que se fijó en las puertas de las iglesias de Avignon, en el que bajo pena de excomunion le invitaba á abstenerse de ejercer la autoridad imperial, hasta tanto que la Sede Apostólica hubiese emitido su fallo respecto de la legitimidad de su eleccion y le hubiese otorgado la imperial corona; le mandaba revocar sus acuerdos, abstenerse de prestar apoyo y proteccion á los enemigos de la Iglesia, especialmente á los Viscontis condenados como herejes, y responder de todos estos cargos y otros análogos ante el Pontífice en el término de tres meses. En todo esto no hizo otra cosa Juan XXII que mantener los antiguos derechos de la Santa Sede, como lo habían declarado y practicado sus predecesores, en particular Inocencio III.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 17.

Raynald. a. 1314 n. 22 sig.; a. 1316 n. 10; 1322 n. 8 sig. 15. 30; 1324 n. 9 sig. Joh. P. c. Si fratrum tit. 5. Ne Sede vacante in X vagg. Joh. Chron. Ludov. IV. imp. Pez, Scr. Austr. II. 415 sig. Gualvanei de la Flamma de rebus gestis a Vicecomitibus Murat., Scr. XII. 989 sig. Phillips, III § 133 p. 292 sigs. Christophe, I p. 241 sigs. 269 sigs. Héfele, VI p. 510 sigs. Böhmer, *Die Urkunden K. Ludw.* d. B. Frankf. 1839. Pfannenschmitt en las «Investigaciones sobre la historia de Alemania de 1860 y 1862. Weech, Ibid. 1863 sig. 111 p. 43 sigs.; IV p. 71 sigs. Ficker, Urkunden zur Gesch. des Römerzugs Ludw. d. B. Innsbr. 1865 p. 1 sigs. Kopp, Die Gegenkönige. Friedrich und Ludwig. Berl. 1865.

Vacilaciones de Luis el Bávaro.

18. La conducta de Luis fué bajo todos conceptos equívoca y vacilante. Si por una parte le vemos enviar á Avignon una embajada pidiendo prórroga del plazo establecido por el Papa, quien se la concedió por otros dos meses más, en cambio le vemos declarar públicamente en Nurenberg, en Diciembre de 1323, pero despues de la partida de sus embajadores y por consecuencia cuando aun estaban en curso las negociaciones, que no reconocía validez alguna al procedimiento seguido por el Papa, ni tampoco le atribuia facultad para examinar la eleccion del Monarca germánico, por cuanto la persona elegida por la mayoria de los Príncipes palatinos, cuya coronacion se hubiese verificado en lugar oportuno era verdadero Rey; aun más, llegó á acusar al Pontífice de favorecer á los herejes y de dejar impune la infraccion del secreto de la confesion, por lo que, inspirándose en las teorías de Felipe el Hermoso y de los hermanitos espirituales, propuso la reunion de un Concilio ecuménico que juzgase á Juan XXII. Este paso, que era el primero en el camino del cisma, llevó la cuestion á un terreno que hacía imposible toda avenencia. Despues de esperar en vano alguna muestra de sumision por parte de Luis, lanzó contra él la excomunion el 23 de Marzo de 1324, á cuyo acto pontificio contestó Luis en Mayo, hallándose en Sachsenhausen, con un manifiesto aun más violento contra el Papa, en cuya redaccion se descubre la mano de los espirituales franciscanos, calificándole de hereje y dirigiéndole otras injurias igualmente ofensivas para el jefe de la *Iglesia*. Se pusieron en juego todos los resortes y medios posibles para desvirtuar el efecto del fallo pontificio, y hasta se quiso hacer creer á los Príncipes que el Papa intentaba abolir sus derechos electorales, insidiosa calumnia que refutó en un escrito especial Juan XXII. Como quiera que Luis disponia arbitrariamente de los obispados, perseguía á los prelados más adictos al romano Pontífice, en particular al Arzobispo de Salzburgo y al Obispo de

Strassburgo, y no cejaba en su actitud hostil contra la Iglesia, el 11 de Julio de 1324 expidió Juan un nuevo decreto, en el que, despues de enumerar sus agravios y las exhortaciones que le habia dirigido, declaró caducados sus derechos al imperio, citándole de nuevo á comparecer ante su tribunal en Octubre.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 18.

Sobre la historia de Luis el Bávaro se escribieron ya en los siglos inmediatos numerosos trabajos. Bzovio, Contin. Annal. Baron. 1617 t. XIV, juzgó con gran severidad los defectos de este Príncipe; Maximiano de Baviera (1598-1651), encomendó á su canciller Jorge Herwart la redaccion de un escrito impugnando la obra anterior (Ludov. IV. Imp. defensus contra Bzovium. Monach. 1618); pero se cree que esta defensa sea obra del jesuita Santiago Keller († 1631); tuvo además otro defensor en Gewoldi, Defensio Ludov. IV. imp. Ingolst. 1618. 4; y segun parece le disculpa tambien el jesuita J. Rader, autor de una Historia de Baviera que no ha llegado á imprimirse. El erudito Andrés Brunner († 1659) empezó á escribir otra Historia de Baviera, de la que se publicaron tres gruesos volúmenes (Munich 1626-1635); pero no alcanza al reinado de Luis el Bávaro y el célebre Balde no pudo realizar su propósito de continuarla († 1668). Nicol. Burgundius defendió tambien los actos de este Príncipe, á costa del romano Pontífice, á quien ataca sin medida ni criterio; pero su escrito, redactado en 1636, no se publicó hasta 1705 en Helmstädt. Más copiosos y mejor ordenados son los materiales que reunió en 1652 Raynaldo, Ann. t. XV. XVI, de los que con entera evidencia se desprenden conclusiones desfavorables á Luis. Despues aparecen los Annales gentis bavaricae, 1662, del canciller de Baviera Adlzreither (su verdadero nombre, P. Ferveaux S. J.), trabajo puramente histórico redactado con imparcial criterio. Nuevos datos aportó luégo Juan Daniel de Oleuschlager, en su Staatsgesch. des römischen Reichs im 14 Jahrh. Leipzig 1755. En la mayor parte de los trabajos que se publicaron en Baviera predomina el interés dinástico-patriótico que perturba la serenidad que debe presidir á todo juicio imparcial; obsérvase igualmente esa tendencia en Mussinan (1809), Conrado Mannert (1811), Roman Zirngibl (1814), Jos. Schlett (1822), Buchner y otros. Tambien obedece á ese criterio Damberger (Synchronist Gesch. des M.-A. Tom. XIII. XIV; — cp. Histor.-polit. Bl. 1853 Tom. 32 p. 263 sigs.); pero en éste como en otros puntos demuestra poca fijeza en sus juicios y apreciaciones (cp. Héfele, VI p. 514 N. 3 y otros). Con notable precision trata del asunto Döllinger. Lehrb. II p. 256 sigs. El mismo Weech reconoce los defectos y flaquezas de este Príncipe (K. Ludw. der B. und K. Joh. v. Böhmen. München 1860) y aun los historiadores más preocupados contra los Papas no han logrado lavar su vida de los muchos lunares que la empañan, resultando estériles sus esfuerzos para enaltecer sus hechos, en los que desde luégo se descubre un carácter débil y extraviado criterio.

19. Hubo un tiempo en que se vió harto comprometida la causa de Luis, porque, vencido por el duque Leopoldo de Austria en Enero de 1325, muchos Príncipes abandonaron su partido; otro peligro le

amenazó entónces por parte de Francia, con cuyo Monarca ajustó Leopoldo un convenio, aprobado por el Papa, en el que le ofrecía todo su apoyo para conquistar la corona de Alemania y con ella la dignidad imperial. Pero Cárlos IV recibió con frialdad el ofrecimiento, y muy luégo desechó la corte de Francia un plan que no despertó entusiasmo en ninguna parte. Entre tanto, Luis ganó muchas voluntades otorgando la libertad á su rival Federico, si bien bajo durísimas condiciones. En efecto; el débil Federico prometió obediencia á Luis, por sí y por sus hermanos, le ofreció su apoyo en la lucha contra sus enemigos, sin excluir al Pontífice, y la mano de su hija para Estéban, hijo de Luis, comprometiéndose á volver á la prision si en el término de dos meses no lograba cumplir las condiciones del tratado.

Pero ni Juan XXII ni Leopoldo, hermano de Federico, podian dar su aprobacion á semejante convenio, por lo que éste, no habiendo logrado llevar al terreno de la práctica lo estipulado, volvió á entregarse como prisionero de Luis, siendo tratado desde entónces por éste con tales muestras de amistad, que en 1325 quiso compartir con él los regios honores y el gobierno; pero entónces los Príncipes declararon caducados los derechos de uno y otro á la corona, lo que dió nuevo pretexto al duque Leopoldo para continuar la lucha. Acosado por todas partes, el 7 de Enero de 1326 publicó Luis un manifiesto fechado en Ulma, declarando hallarse dispuesto á abdicar la corona de Alemania en favor de Federico, reservándose el gobierno de Italia con la dignidad imperial, para lo que Federico trató de obtener el consentimiento de sus hermanos. Pero el 28 de Febrero murió el animoso duque Leopoldo, cuyo inesperado suceso vino á cambiar el giro de los acontecimientos. De acuerdo con lo estipulado en Ulma, Federico solicitó la confirmacion pontificia de sus derechos, la que le fué denegada por no haber presentado documento alguno justificativo. Entre tanto, Luis creyó que quedaba desligado del compromiso contraido en Ulma, lo que produjo un nuevo rompimiento con Federico. Despues de la muerte de Leopoldo, que era su principal y más temible enemigo, se creyó Luis con fuerzas suficientes para emprender una expedicion militar á Italia, á lo cual le invitaron los gibelinos.

La obra «Defensor pacis.»

20. Nada se omitió para despertar aversion y ódio hácia el Pontífice, y los ataques contra su augusta persona se llevaron hasta lo increible. A los franciscanos espirituales uniéronse ahora los dos eruditos parisienses: Marsilio de Padua y Juan Giandone, que se agregaron al séquito del orgulloso Príncipe bávaro, á quien acompañaban siempre varios teólogos, ocupando un lugar que de derecho

correspondia á los jurisconsultos. Las osadas teorías que sentaron estos pretenciosos sabios, por favorecer las ambiciosas miras de su patrono produjeron gran escándalo en todo el mundo cristiano. Los dos mencionados teólogos, segun parece, en union con el franciscano Ubertino de Casale, que tambien militaba en el partido de Luis, compusieron el « Defensor de la paz, » obra que se distingue por el nervio de la diccion, al mismo tiempo que por una aparente solidez de argumentacion capaz de confundir á los crédulos ó ignorantes; en ella se defienden con descarada osadía los principios sentados con cierta moderacion por Dante en su libro « de la Monarquía, » al intento de mostrar el camino para el restablecimiento de la concordia, mediante la completa sumision de la potestad eclesiástica á la civil, sentando de esta manera los principios fundamentales del Sistema calvinista, relativos á la Constitucion de la Iglesia y á la autoridad eclesiástica, opuestos en un todo al catolicismo. Hé aquí el resúmen de las doctrinas que en este libro se enseñan:

1. La potestad legislativa y judicial de la Iglesia descansa en el pueblo, en la comunidad, cuyo principal representante es el Emperador. 2. Esta potestad pasó luégo de la comunidad al clero, cuya division jerárquica en grados es de orígen posterior; en un principio no existia la distincion de Obispos y sacerdotes, cuya institucion, en dos grados jerárquicos diferentes, proviene tambien de la comunidad y del Emperador. 3. Por esta razon la potestad aneja á la jerarquía es revocable. 4. Al Apóstol Pedro no se confirió mayor potestad que á los demás apóstoles: Jesucristo no instituyó ninguna cabeza visible de su Iglesia, y ni siquiera está probado que San Pedro residiese en Roma. 5. Por razones de conveniencia solamente se ha conferido el Primado al Obispo de Roma; pero esa dignidad no lleva consigo más que el derecho de convocar los Concilios ecuménicos y dirigir sus deliberaciones, habiéndole sido trasmitida por la autoridad de un Concilio general y por la del supremo legislador, que es la comunion de los fieles con el Emperador. 6. La observancia de los Decretos pontificios no es obligatoria para nadie. 7. El Papa, que coronó al Emperador Carlomagno tan sólo en su calidad de Mandatario del pueblo romano, no tiene derecho para examinar las condiciones del Emperador electo, ni para regentar el imperio romano, ni para exigir juramento alguno al Emperador ó destituirle; por el contrario, éste, en su calidad de Soberano del Pontífice, está facultado para destituirle, cosa que sólo puede hacer respecto del primero un Concilio ecuménico. 8. Ni el Papa ni la Iglesia universal se hallan investidos de la potestad de imponer castigos, á ménos que el Emperador se la confiera. 9. El Emperador ejerce dominio sobre todos los bienes de la Iglesia, y puede disponer de ellos segun le parezca oportuno, por lo que Jesucristo pagó tambien tributo al César, en cumplimiento de un deber reconocido.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE LOS NÚMEROS 19 Y 20.

Raynald. a. 1324 n. 3. 14. 17. 21 sig. 34 sig.; a. 1325 n. 6 sig. La potestad de Nürenberg en Herwart, Ludov. IV. p. 233. 248 sig. Hartzh., Conc. Germ. IV. 298 sig. Böhmer, Regesten K. Ludw. p. 217 sig. 21 sigs. 47. 177. El Manifiesto de Sachsenhausen. Cf. Baluz., II. 478 sig. Christophe, I p. 279 sigs. Schötter, p. 303 sigs. Hefele, p. 515 sigs. Acerca del carácter de Federico el Hermoso vid. Fürst Lichnowsky, Gesch. des Hauses Habsburg, Tom. III p. 181. Raynald. a. 1327 n. 1. Defensor pacis ed. Basil. 1522. Melch. Goldast, Monarchia S. Rom.

Imp. Francof. 1668, II p. 154 sig. Phillips. III § 133 p. 313. Döllinger, Lehrb. II p. 259. Friedberg, De finium inter Eccl. et Civit. regundorum judicio quid medii aevi etc. Lips. 1861 p. 63 sig. Schwab, Gerson p. 30 sig. M. Birk, Marsiglio v. Padua und Alvaro Pelayo über Papst und Kaiser. Mülheim 1868. Marsilio, † 1328, escribió otra obra titulada De translatione imperii (Goldast, l. c. p. 147 sig.), y Juan de Giandone, llamado tambien de Jand, es autor de una « Informatio de nullitate processuum Joh. XXII. contra Ludov. Imp. »

Otros escritos en favor de Luis.

21. A este escrito que alcanzó en poco tiempo gran difusion, especialmente en Baviera, y divulgó no pocos errores de Aerio, de Arnoldo de Brescia y de los waldenses, á los que supera en osadía y exageracion, siguieron otros análogos, en los que, con más ó ménos descaro, se expone el concepto del imperio con sujecion al criterio defendido por Monarcas como Trajano, Diocleciano y Justiniano, sin tener para nada en cuenta su posicion con respecto á la Iglesia ni el acto de la coronacion ejecutado por el Papa, y, volviendo á las teorías del antiguo mundo pagano, quitaban toda libertad á la Iglesia, sometiéndola casi por completo á la autoridad imperial. Escribieron tambien en favor de Luis Enrique de Kolheim, provincial de los hermanos menores en la Alemania Superior, Ulrico Hanganör, secretario del mismo Príncipe, natural de Augsburgo, el abad Engelberto de Admont, Lupoldo de Bebenberg, nombrado despues Obispo de Bamberg, y Guillermo Occam, provincial de la Orden de Menores en Inglaterra. Este último, partidario de la doctrina nominalista y discípulo de Duns Scoto, consideraba á los Emperadores de Occidente como herederos de la plena potestad de los antiguos Emperadores romanos, investidos de un poder absoluto sobre toda la tierra, emanado directamente de Dios, que sólo dependía de la eleccion sin estar sujeto á la coronacion; negaba al Pontífice, lo mismo que al Concilio ecuménico, el don de la infalibilidad; pero en cambio atribuia á la comunion de los fieles en general el derecho de resolver en última instancia, y llegó al extremo de afirmar que, en asuntos relativos á la fe, podia apelarse del Papa á un infiel, que en caso de necesidad era lícito apelar á la fuerza contra el Pontífice, que podia haber en la Iglesia varios Papas, independientes unos de otros, y que la Iglesia no estaba ligada á una forma determinada de gobierno.

Lo mismo que Marsilio de Padua, Occam no consideraba como verdades necesarias para la salvacion, sino aquellas que se hallan explícitamente consignadas en la Sagrada Escritura, ó que se deducen de la misma como ineludible consecuencia científica. Con verdadero cinismo, contrario evidentemente á la verdad, sostuvo que desde Inocencio III no se había sentado en el Solio Pontificio ningun Papa adornado de conocimientos teológicos, no sin lanzar con este motivo los más apasionados improperios contra Juan XXII. Con criterio ménos exaltado sostuvo Lupoldo de Bebenberg que el Rey electo de Alemania, aunque sólo hubiese obtenido mayoría de votos, estaba facultado para ejercer la soberanía imperial, principio que más tarde hicieron suyo los Príncipes palatinos alemanes; afirmó que el Papa sólo podia resolver en el asunto relativo á la sucesion del imperio en ciertos casos, cuando así lo exigiesen circunstancias especiales. Por regla general los que tomaron parte en esta controversia sostuvieron, en el calor de la disputa, las opiniones más exageradas y peligrosas.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 21.

Schreiber, Die relig. u. polit. Doctrinen unter Ludwig d. B. Leipzig 1858. Phillips l. c. p. 315 sig. Döllinger, II p. 259 sig. C. Marcour, Antheil der Minoriten am Kampfe zwischen Ludwig IV. v. B. und P. Joh. XXII. Emmerich 1874. S. Riezler, Die literar. Widersacher der Päpste zur Zeit Ludwigs d. B. Leipzig 1874. Oelsner, en las Investigaciones sobre la historia de Alemania, Gotinga 1860, I, hace la enumeracion de los dominicos que defendían la causa de Luis. *Ulrico* Hanganör, *tambien* llamado Hangenohr, *segun* Weech, *en* la Revista de Sybel, 1864, XII p. 318; acerca de cuyo nombre vid. Pfeiffer, Forsch. und Krit. auf dem Gebiete des deutschen Alterthums I. Wien 1863 p. 53. Engelberto de Admont, autor del libro De ortu et fine Rom. imperii 1310; Lupoldo de Bebenberg escribió un Tract. de jure regni et imperii Rom. — Schard, De jurisdict. auctorit. et eminentia imperiali et potest. eccl. p. 328 sig. ed. Argent. 1618. Guillermo de Occam, Octo quaestiones ap. Goldast, l. c. II. 356 sig. Dialog. s. disputatio de potest. praelatis Eccl. atque principibus terrarum concessa ib. p. 498 sig. I p. 13 sig. Algunos dudan que este diálogo sea obra de Occam; se le reprodujo textualmente en el Somnium Viridarii (Songe du Vergier, Goldast, l. 58 sig.), que segun Bulaeus, Hist. Univ. Par. IV. 443 es del año 1374 próximamente, y segun Goldast le compuso Felipe de Maizières hácia el 1382. Friedberg, p. 46 sigs. 63 sigs., reproduce gran número de pasajes de Occam. Compár. Schwab, Gerson p. 32-37. La retractacion de Occam en Raynald. a. 1349 n. 16.

Fallos pontificios y defensores de la doctrina católica.

22. El Pontífice hizo enérgica oposicion á los planes de engrandecimiento de Luis, por lo que tambien anuló la cesion de la Marca de Brandenburgo hecha en favor de su hijo, que había dado orígen á una invasion de polacos y lituanios en este país. En 1327 expidió un nuevo decreto declarando que este Príncipe, no sólo había perdido sus derechos eventuales á la corona, sí que tambien á todos los feudos recibidos de la Iglesia ó de los Emperadores, con inclusion de su ducado de Baviera, *imponiéndole la obligacion de comparecer* ante la Santa Sede *en el* término de seis meses. Acto contínuo presentó contra él la acusacion de herejía, en la que había incurrido por defender públicamente doctrinas condenadas por la Iglesia, haciéndolas suyas, y por haber tomado bajo su proteccion á los herejes Marsilio y Juan juntamente con su libro heterodoxo. El 23 de Octubre de 1327 se publicó la bula condenando la obra «Defensor pacis,» de la que cita varias proposiciones evidentemente heréticas, y despues de refutarlas, incluye á sus autores en el número de los heresiarcas. El Papa preveía las funestas consecuencias de las teorías sentadas en dicho libro, que tantas veces se han repetido en los siglos posteriores hasta nuestros días,

La Universidad de Paris condenó tambien estas proposiciones: «Pedro no fué cabeza de la Iglesia.» «La Iglesia tiene facultad para nombrar y destituir al Papa.» «Los diferentes grados de la jerarquía se fundan únicamente en el derecho eclesiástico.» «La Iglesia no tiene potestad para castigar, sino mediante la autorizacion imperial.» Muchos teólogos salieron igualmente á la defensa de la doctrina de la Iglesia y de la Sede apostólica, entre los que merecen especial mencion: 1.º Alejandro de San Elpidio, general de los agustinos, y luégo Arzobispo

de Ravenna; 2.° Alvaro Pelagio, religioso franciscano, ántes penitenciario del Papa, y luégo sucesivamente Obispo de Koron en Acaya, y de Silva en Portugal, que murió despues del año 1340; 3.° el dominico Pedro de Palude; 4.° Agustin del Triunfo, natural de Ancona, ermitaño agustino; 5.° Conrado de Megenberg. Estos escritores combaten la teoría que atribuye origen inmediatamente divino á la autoridad imperial, y la considera en un todo independiente de la Iglesia; defienden la superioridad de lo espiritual sobre lo temporal, de cuya doctrina deducen que la Iglesia tiene potestad sobre las autoridades de la tierra, y como de ordinario los extremos se tocan, y una exageracion produce otra, dan una extension tal á la potestad pontificia, que elevando al Papa á la categoría de semidios, le presentan como soberano absoluto del Universo; por lo demás, aparte de algunas exageraciones aisladas, se mantienen dentro de los límites de la doctrina católica. Agustin del Triunfo admite que el candidato elegido por unanimidad de votos puede tomar las riendas de la Monarquía germánica inmediatamente despues de la eleccion; pero de acuerdo con el derecho antiguo, que muchos de sus contemporáneos habian perdido de vista, efecto sin duda de la union personal del *imperium* y del *regnum*, considera como condicion indispensable para el ejercicio de la autoridad imperial la aprobacion del Pontífice y la coronacion por el mismo. Segun el concepto universalmente admitido en la Edad Media, demostrar que toda autoridad se deriva de Jesucristo que posee toda potestad (Matth. 28, 18), y por consiguiente, de su Iglesia, era mucho más fácil que probar su derivacion del Emperador como representante del pueblo, fin principal de las teorías de Marsilio y sus correligionarios; así es que los representantes de la doctrina de la Iglesia se distinguen por la solidez y consecuencia de su argumentacion, por más que se dividiesen los pareceres en cuestiones secundarias.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 22.

Raynald. a. 1327 n. 20 sig. Martene, Thes. II. 671-681, 682 sig. Böhmer, p. 210. Kopp, p. 233-240. Const. Licet juxta doctrinam Raynald. l. c. n. 27 sig. Martene, l. c. p. 704 sig. Las cinco proposiciones condenadas en Denzinger, Enchir. ed. IV p. 178 sig. n. LXV. Sobre la condenacion fulminada por la Universidad de Paris Bulaeus, IV. 216. Du Plessis, I, I p. 304-311. Cf. p. 311 sig. Alex. a. S. Elpidio († 1325), De auctoritate summi pontificis y De auctoritate eccles. libri II. En Roccaberti, Bibl. pont. max. t. II. Alvarus Pelagius de planctu Ecclesiae libri II ed. Venet. 1560 sig. Ulm. 1474. Extractos de esta obra en Schwab, Gerson p. 24 sigs. Pichler, I p. 214 sig. Petrus de Palude, † 1342 (cf. Raynald. a. 1321 n. 33), De potest. ecclesiast. s. de causa immed. potest. eccles. Aug. Triumphus, † 1328, Summa de pot. eccl. Aug. Vind. 1473 Rom. 1582. 1684 sig. Extractos en Friedberg, p. 30 sigs. 237-244. Conrado de Megenberg, Tract. de translatione imperii y otro Tract. contra Occam, publicado por Höfler, de un Codice de Eichstätt; De Avignon (tomado de las Memorias de la Academia imperial de ciencias de Bohemia, VI Serie, Tom. I) Praga 1868. Belarmino, De Rom. Pont. L. V c. 1 sig. ha refutado las teorías exageradas de Agustin del Triunfo y otros escritores contemporáneos. Compár. Mi ob. Kathol. Kirche, especialmente p. 415 sigs.

Expedicion de Luis á Roma.

23. En Febrero de 1327 celebró Luis en Trento un congreso de diputados gibelinos procedentes de las ciudades que se habian asociado á la lucha contra el Pontífice; y el 13 de Marzo prosiguió su marcha en direccion al Mediodía, pasando por Bergamo y por Milan, deteniéndose en esta ciudad para recibir la corona lombarda, que le fué impuesta el 30 de Mayo por los Obispos de Arezzo y Brescia, sobre los que pesaba sentencia de destitucion. Los gibelinos lombardos engrosaron notablemente su ya numeroso cortejo de caballeros alemanes, Obispos y monjes cismáticos. Mandó prender á Galleazzo Visconti, que se habia reconciliado con el Papa, asoló la mayor parte de Lombardía y toda la Toscana é hizo por sí y ante sí gran número de nombramientos de Obispos. Tantas y tan enormes arbitrariedades le concitaron enemistades; pero el tirano, infatuado por las adulaciones de sus cortesanos, prosiguió su marcha hácia Roma, sin cuidarse de los clamores del pueblo.

En la Ciudad Eterna habia sido derribado el gobierno establecido por el rey Roberto, senador pontificio; circunstancia que hacia más difícil el regreso del Papa á Roma, tantas veces reclamado por los más fervientes defensores de la causa católica. Dueño de la ciudad el partido gibelino, abrió sus puertas el año 1328 al excomulgado Luis, que habia esperado el aviso en Viterbo, nombrándole senador por un año. Pero todo el clero y la mayoría del pueblo permanecieron indiferentes á tales manejos y se abstuvieron de toda comunion con él, por lo que tambien se suspendió el culto divino. A pesar del aparato que desplegaron los gibelinos, el acto de la coronacion imperial estuvo desanimado en extremo; un Obispo excomulgado verificó la ceremonia de la uncion, y el tristemente célebre Sciarra Colonna ciñó la corona imperial á las sienes del tirano. Este nombró vicario de la Iglesia romana al heresiarca Marsilio de Padua, que entónces concibió esperanzas de ceñir la pseudotiara de los antipapas, para lo cual se preparó declarándose enemigo y perseguidor de los eclesiásticos que permanecieron fieles á sus deberes; asimismo trasmitió el cargo de senador de Roma á Castruccio de Castracane, tirano de Lucca; exigió fuertes contribuciones al pueblo, y ya no ocultó su inicuo propósito de producir un cisma eligiendo un antipapa y de anexionar á sus dominios los Estados pontificios, juntamente con el reino de Nápoles.

Proceso contra el Pontífice.—El antipapa.

24. Acto continuo dictó las disposiciones oportunas y expidió una órden mandando incoar un proceso contra el Papa. El 14 de Abril pu-

blicó el tirano un edicto conminando con la pena de muerte á todo el que resultase culpable del crímen de lesa Majestad ó de herejía, cualquiera fuese el juez que le hubiese condenado. El 18 de Abril, rodeado Luis de toda la pompa de su corte, celebró la pantomima de destitucion del Pontífice reinante; un agustino preguntó por tres veces á la Asamblea si habia alguien que saliese á la defensa del «presbítero Jacobo de Cahors, que se hacía llamar Juan XXII;» nadie osó exponerse á las iras del tirano; acto contínuo pronunció un abad aleman un violento discurso de acusacion, al que siguió la sentencia, por la que se despojaba de la dignidad pontificia y se declaraba incurso en los delitos de alta traicion y de herejía á Jacobo de Cahors, calificado de hereje público, opresor de la Iglesia y usurpador de la más alta dignidad eclesiástica y de la potestad imperial. Algunos dias despues se consumó la pantomima quemando en público un muñeco de paja que representaba al Papa. En oposicion á estos atropellos, el jóven Santiago Colonna, canónigo de Letran, tuvo el valor de leer ante una gran muchedumbre del pueblo romano la sentencia del Pontífice contra Luis, y de protestar enérgicamente contra el ignominioso proceder del falso Emperador, hecho lo cual apeló á la fuga, para sustraerse á la persecucion de los emisarios del tirano.

Este publicó á seguida un edicto, por el que prohibía á todo futuro Papa permanecer más de tres meses ausente de Roma y alejarse de la ciudad más de dos jornadas, sin permiso del pueblo romano, bajo pena de destitucion. Para completar la farsa, y considerando vacante el solio pontificio, elevó á él con el nombre de Nicolao V á Pedro Rainalducci, natural de Corbario en la diócesis de Rieti, del partido de los franciscanos espirituales, hombre adulador y servil, que hacia mucho tiempo ambicionaba honores y corria en pos del favor de las mujeres. El antipapa nombró en seguida siete Cardenales de su devocion; y los que ántes habian defendido con exagerado fanatismo los principios más severos de la pobreza franciscana, rodeáronse ahora de esplendor y boato, sirviéronse de hermosos caballos, tuvieron numerosa servidumbre, ricos muebles y opípara mesa; mas como todo esto exigía cuantiosas rentas, lo mismo el antipapa que sus familiares y toda su corte se dedicaron á traficar con los empleos, gracias y privilegios eclesiásticos. El 22 de Mayo, dia de Pentecostés, tuvo lugar la consagracion del antipapa; terminada la ceremonia en la Iglesia de San Pedro, colocó Luis en la cabeza de su fantasma de Pontífice un sombrero encarnado, y acto contínuo éste le ciñó una corona de oro. De esta manera creyó quedaba cumplido el acto de la coronacion pontificia, sin haber abdicado nada de su pretendida dignidad imperial.

Fracasos de Luis y sumision del antipapa.

25. Con este acto terminó el pomposo reinado de Luis en Roma. Comprometida su presencia en la ciudad por los progresos del ejército napolitano, sin recibir los prometidos socorros de Sicilia y falto de recursos, vióse por fin precisado á abandonarla, juntamente con su antipapa, el 4 de Agosto, siendo objeto de las burlas y del ludibrio del pueblo romano, hasta de la exigua fraccion que en un principio aplaudió sus tiranias. Inmediatamente se hizo una manifestacion general en favor de Juan XXII y se quemaron en público los ridículos documentos expedidos por Luis. Este anduvo errante por algun tiempo de un punto á otro de los Estados Pontificios, sin acertar á tomar una resolucion, despertando en todas partes ódio y aversion por su sórdida avaricia. Al dirigirse á Pisa le arrebató la muerte á Marsilio de Padua, uno de sus más hábiles defensores. El 13 de Diciembre de 1328 celebró en dicha ciudad un congreso gibelino, en el que, despues de un violento discurso de Miguel de Cesena, se renovó la sentencia de destitucion contra el papa Juan. El antipapa, que se presentó en Pisa en los primeros dias de 1329, concedió indulgencias á todos los que acatasen la sentencia del tirano; nombró varios Obispos, despachó legados á diferentes paises y fulminó la censura contra el Rey de Nápoles, los florentinos y otras ciudades fieles al legítimo Pontífice. El 11 de Abril salió Luis de Pisa, cuyos habitantes le manifestaron claramente su antipatía, y se dirigió á Pavia, donde sintió aún más su completa impotencia y el vacío que le rodeaba.

Entre tanto, empezó á mostrarse por todas partes un movimiento inequívoco de simpatía hácia el legítimo Pontífice, de tal suerte, que el antipapa se vió precisado á ocultarse por algun tiempo, á fin de no caer en manos de sus adversarios que le buscaban para entregarle á Juan XXII. Por último, arrepentido de sus enormes crímenes, escribió al Papa una humildísima carta pidiéndole perdon y solicitando la absolucion, que le fué concedida. El 25 de Agosto de 1330 se presentó ante el consistorio de Avignon, y con una soga al cuello, puesto de rodillas, confesó su delito. El bondadoso Juan le dió el ósculo de paz y le condenó á permanecer prisionero en el Palacio pontificio, donde fué tratado con dulzura, sirviéndosele la comida de la mesa del Papa; de esta manera vivió tres años dedicado al estudio y á los ejercicios de penitencia. La Italia entera volvió á la obediencia de Juan XXII.

Fallos del Pontífice.—Nuevas negociaciones.

26. Cuando el romano Pontífice tuvo conocimiento de los desmanes cometidos por Luis en Roma, renovó sus anteriores fallos, mandó predicar en Italia una cruzada contra él y exhortó á los Príncipes alemanes á proceder á nueva eleccion; la falta de union había hecho fracasar este proyecto en 1328, á pesar de mostrarse favorable á él la mayoría. Ya en 6 de Junio de dicho año había pronunciado el Papa sentencia de excomunion y destitucion contra Miguel de Cesena, Guillermo Occam y Bonagratia; el Juéves Santo de 1329 se confirmó este fallo, y el 16 de Noviembre del mismo se publicó una extensa bula contra el expresado Miguel de Cesena. Abandonado por casi todos sus partidarios de Lombardía, regresó Luis á Alemania á principios del año siguiente, libre ya de su rival Federico de Austria, que falleció el 13 de Enero de 1330.

Ninguna señal dió Luis entónces de cejar en su persecucion contra la Iglesia y el romano Pontífice; pero en Mayo del año expresado comisionó al rey Juan de Bohemia, á Oton, duque de Austria, y á Balduino, Arzobispo de Tréveris, para entablar negociaciones en Avignon, á fin de obtener su absolucion. Sus promesas eran ó falsas ó de ningun valor; porque el antipapa, cuya causa ofrecía abandonar, se había sometido ántes, de suerte que sus tentativas para producir un cisma en la Iglesia habian fracasado; en cambio no dijo una palabra respecto de los franciscanos herejes, á quienes dispensaba proteccion y asilo en su corte, y exigía el reconocimiento de la dignidad imperial que se había arrogado contra todo derecho, lo cual se oponia á los severos principios jurídicos de la Curia pontificia. Por lo demás, no había arreglo posible en tanto que Luis no retirase su proteccion á los herejes; y el arrepentimiento, para tener apariencia siquiera de sincero, debía empezar por la renuncia de la pretendida dignidad imperial y el abandono de todo principio opuesto á la doctrina de la Iglesia; pero Luis no queria someterse á esto, que era requisito indispensable para obtener la absolucion de las censuras. Por último, en 1333 empezó á manifestar deseos de abdicar, por lo que el Papa le envió una comision con poderes para deliberar y un escrito redactado en términos amistosos. Juan dispensó desde luégo apoyo al proyecto de elevar al trono germánico al duque Enrique de Niederbayern (la Baviera baja), primo de Luis; pero las ciudades de Alemania opusieron su veto á este plan, que combatieron tambien Nápoles y Hungría, por cuya razon se aplazó la resolucion del asunto.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE LOS NÚMEROS 24 Á 26.

Villani, L. X c. 16 sig. 53 sig. 67 sig. Raynald. a. 1327 n. 4 sig. 20 sig.; 1328 n. 1 sig. 63. Joh. Min. ap. Baluz., Miscell. III. 313. Döllinger, II p. 261 sigs. Kopp, p. 240. 252. 259 sigs. 268 sigs. Ficker, p. 69. 127. 146. Christophe, I p. 291-310. Böhmer, p. 59 sigs. 226. Reumont, II p. 792 sigs. 802 sigs. El retrato del antipapa en Alvar. Pelag., De planctu Eccl. I. 37: Petrum de Corbaria, quem in urbe cognovi verum hypocritam, inter mulierculas quasi continuo residentem. Villani, L. X. c. 96 sig. Baluz., Vit. Pap. I. 144 sig. 712 sig. Martene, Thes. II. 684 sig. 763 sig. 800 sig. Raynald. a. 1328-1330. Böhmer, Reg. p. 98. 200. 225. Ficker, p. 60. 75 sig. 95 sig. Kopp, p. 411 sigs. Döllinger, II p. 262 sig. Weech, p. 46 sigs. Phillips, p. 300. Dominicus, Balduin v. Lüzelburg, Erzb. v. Trier. Coblenz 1862. Héfele, VI p. 521 sigs. Han suministrado nuevos materiales para el esclarecimiento de esta cuestion: Preger, en los Suplementos y aclaraciones á la Historia del Imperio germánico de 1330-1334. Munich, 1880, y C. Müller, Der Kampf Ludwigs d. B. mit der röm. Curie. 2 vol. Tubinga, 1879.

Controversia sobre la vision beatífica.

27. En tal estado las cosas, se suscitó una cuestion teológica que amargó los últimos dias de la vida de este Pontífice. Discutíase entónces en las escuelas la cuestion de si los que morian en gracia de Dios, sin pecado venial, pasaban á la vision beatífica del Señor inmediatamente despues de la muerte, ó no alcanzaban esa dicha sino despues del juicio final. Fundados en varios testimonios de antiguos escritores eclesiásticos, sostenian la última opinion algunos teólogos occidentales y muchos de la Iglesia griega; entre ellos se contaba el Pontífice reinante que habia escrito un libro en pro de la expresada hipótesis ántes de su exaltacion; y la sostuvo además en el púlpito y en discusiones teológicas, para lo cual le asistia perfecto y legítimo derecho, toda vez que la Iglesia no habia emitido aún su fallo sobre el asunto. Sin embargo, algunos combatieron su opinion con excesiva vehemencia calificándola de herética, y entónces se vió que la mayoría de los teólogos era del parecer contrario, y sostenia que los justos alcanzaban la bienaventuranza ántes del juicio final y de la resurreccion.

Algunos escritores interpretaron la doctrina del Papa en un sentido más conforme con la opinion general, y como impugnase tambien esta hipótesis de conciliacion el dominico Juan Vallensis, el inquisidor de Avignon, Guillermo de Asti, religioso menor, dictó auto de prision contra él. Los ánimos se exaltaron en términos, que tratando el general de los franciscanos Menores, Gerardo, en union con un dominico, de ganar á los estudiantes de Paris en favor de la opinion del Pontífice estallaron serios disturbios, y el mismo rey Felipe VI se puso de parte de los adversarios del Papa. Este dirigió un escrito á Felipe en Noviem-

bre de 1333, encareciendo la conveniencia de dejar á los teólogos en completa libertad para discutir este punto, miéntras la Sede Apostólica no diese una resolucion definitiva; le recomendó el exámen de la coleccion de pasajes y testimonios de los Santos Padres que habia entregado al Arzobispo de Ronen, y concedió autorizacion para reunir análogos dictámenes de los doctores y teólogos eminentes.

Reunidos en Diciembre los doctores de Paris, despues de una luminosa deliberacion, convinieron unánimemente en que las almas de los justos entran en la vision beatífica de Dios inmediatamente despues de la muerte ó de su completa purificacion, de la que gozan por toda la eternidad; pero hicieron tambien notar que el papa Juan XXII no habia intentado dar hasta aquella fecha una resolucion sobre el particular, limitándose á emitir su opinion personal en un sentido aun no condenado; y terminaban su dictámen suplicando al Pontífice que confirmase su declaracion por un fallo definitivo de la Santa Sede. Entre tanto, el Papa habia nombrado una comision para el exámen del asunto, la cual cotejó y discutió en Avignon, durante los cinco dias del 28 de Diciembre de 1333 hasta el 1.° de Enero de 1334, todos los pasajes de los Padres que se habian citado en pro y en contra. El mismo Pontífice declaró explícitamente en el consistorio del 3 de Enero que no habia tenido intencion de emitir un fallo definitivo ni de establecer cosa alguna contraria á la fe y á la Sagrada Escritura. Pasó á la cancillería francesa nota de las disposiciones que habia adoptado, y luégo, en el lecho de muerte, hallándose presentes los Cardenales, declaró su firme creencia de que las almas de los justos se hallan gozando de Dios cara á cara en el cielo, y retiró de una manera explícita las opiniones contrarias que como teólogo particular habia emitido. Sin embargo de tratarse de una cuestion sobre la que no habia recaido definicion dogmática, y no obstante la declaracion de los teólogos que justificaba plenamente la conducta del Papa, los herejes de la corte de Luis de Baviera, apoyados por el cardenal Napoleon Orsini, le acusaron aún de herejía y propusieron la reunion de un Concilio ecuménico para que le juzgase y condenase. El imprudente Príncipe acogió con fruicion este proyecto, oponiendo así nuevas dificultades á su reconciliacion con la Iglesia.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 27.

Los pasajes coleccionados por Juan en Baluz., Vit. Pap. Aven. I. 788. Citábanse entónces particularmente los textos de Chrys. hom. 28 in Hebr.; hom. 39 in I. Cor.; Hilar. in Ps. 120; Ambros. de bono mortis c. 10; Aug. in Ps. 43; de Civ. D. XX. 13. 19. La acusacion de Occam en Compend. error. Joh. P. c. 7 (Goldast, II. 957 sig.). Cf. Dial. P. II tr. 1. 2 (ib. p. 740-770). Las fuentes en Raynald. a.

1333 n. 45-47; a. 1334 n. 27-33. Contin. Chron. Guill. de Nangis apud D'Achery, Spicil. III. 96 sig. Joh. Villan. X. 228; XI. 19 (Murat., XIII. 739. 764). Baluz. l. c. p. 175 sig. 787 sig. Bulaeus, IV. p. 235-236. Du Plessis d'Arg., I, I p. 314-322. Mansi, XXV. 982. Wadding., Ann. min. t. VII p. 145. Ptolem. Luc. XXIV c. 42. En su escrito al rey de Francia hace el Papa esta importante declaracion: Quod talibus minis illatis non obstantibus quilibet dicere et disputare et praedicare valeat, quod sibi juxta doctrinam evangelicam et apostolicam disputandum videbitur, et etiam praedicandum, *donec aliud ordinatum per Sedem fuerit Ap. vel etiam declaratum* (*Du Plessis*, l. c. p. 320). Y en la comunicacion que dirigió la Facultad de Paris al Pontífice se lee esta otra: Quare vestrae beatitudini... supplicamus, quatenus praedictae quaestioni, in qua pro una parte vestra Sanctitas pulcherrime et utilissime allegavit et quam plures auctoritates adduxit... *semper tamen recitando et nihil determinando, asserendo seu etiam opinando...* dignetur V. S. *finem dare*, partem illam, qua nutrita fuit hactenus devotio totius populi christiani vestro regimini crediti, *determinatione apostolica confirmando* (ib. p. 318). De teólogos posteriores consúltese: Turrecrem. Sum. de Eccl. L. II c. 112. M. Can. de loc. theol. L. VI c. 8 ad l. Spondan. a. 1334. Natal. Alex. l. c. diss. XI a. 2 p. 405 sig. Fleury, Hist. eccl. t. XIX L. 94 n. 33. Bennettis, t. V p. 730-734. Ballerini, De vi ac rat. primat. c. 15 n. 40 p. 313 sig. Christophe, *II* p. 20-25. *Héfele*, VI p. 522-525. Werner, Gesch. der apol. Lit. III p. 522 sigs. Tumulto promovido en Alemania contra la teoría de Juan XXII, Raynald. a. 1334 n. 31 sig.

Muerte de Juan XXII. — Su actividad.

28. Juan XXII falleció el 4 de Diciembre de 1334 á los 90 años de edad. Su vida ejemplar, enteramente ajustada á las reglas monásticas, su actividad incansable y el celo con que fomentó el progreso de los estudios le hacen acreedor á un lugar preeminente en la serie de los romanos Pontífices. Aparte de las cuestiones importantes que más directamente se relacionan con el gobierno de la Iglesia, despachó otros muchos asuntos, como el arreglo de la cancillería pontificia, en particular del tribunal de la Rota que organizó con sujecion á leyes bien determinadas que llevan la fecha de 1326. A partir de 1331, le preocupó la idea de regresar á Roma, y estableció provisionalmente su residencia en Bolonia; pero cuando lo tuvo todo preparado para realizar la traslacion de la Curia pontificia á la Ciudad eterna, su avanzada edad y complicaciones imprevistas le impidieron llevar á cabo este propósito.

Con objeto de levantar una cruzada, en la que prometieron tomar parte varios Monarcas, sobre todo el de Francia, habia reunido Juan XXII sumas enormes, que se hacen ascender á 18 millones de florines de oro y á 7 millones en joyas y alhajas. Para allegar este cuantioso tesoro se valió de los muchos medios lícitos y legales de que á la sazon podia disponer el jefe de la Iglesia universal: las ofrendas de los fieles, los tributos de los vasallos del Papa y de sus dominios feudales, las rentas de los bienes de la Iglesia romana, los diezmos de las

cruzadas, las limosnas señaladas para las dispensas y privilegios, los descuentos de los beneficios y prebendas, en particular durante los períodos en que se hallan vacantes. Clemente V se reservó por dos años los rendimientos de las prebendas en Inglaterra, y Juan XXII hizo lo propio en 1317, y luégo por tres años á partir de 1319 en toda la Iglesia, con exclusion de los obispados y abadías consistoriales; pero mitigó esta disposicion, así como tambien limitó el *jus deportus* á favor de los que entraban á desempeñar una prebenda vacante. Si se reservó los nombramientos de muchos funcionarios lo hizo tan sólo para evitar intrigas y manejos simoniacos, ó en ciertos casos, para poder allegar recursos con que atender á las múltiples necesidades del gobierno de la Iglesia. Es verdad que atendida la situacion de la Curia pontificia era inevitable que por cortar un abuso, en ocasiones se abriese la puerta á otro; como no estaba en la mano del Papa el cortar de raiz la ambicion que dominaba á muchos funcionarios eclesiásticos, despertaron enemistad y aversion hácia un Papa que, como Juan XXII, edificaba por su modestia. Durante su pontificado apénas percibió cantidad alguna de los dominios pontificios de Italia, á los que, muy al contrario, tuvo que remitir á veces grandes sumas de dinero; las numerosas embajadas y comisiones que envió á diferentes países le ocasionaron tambien gastos considerables. En su gestion económica se observa el exquisito cuidado de una persona que obra con sujecion á los más severos principios de la equidad y de la conciencia, como en el gobierno de la Iglesia desplegó la actividad y el celo de las más grandes figuras del Pontificado.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 28.

Joh. Const. 42 Ratio juris 1326 Bull. ed. Taur. IV. 317 sig. Phillips, K.-R. VI p. 472 sigs. Christophe, II p. 8. Sobre el proyecto de regresar á Roma Raynald. a. 1332 n. 1. 8; 1333 n. 24. Christophe, I p. 349. Preparativos para la cruzada Phil. reg. ep. Raynald. a. 1332 n. 2. Michaud, Hist. des croisades V. 175. Christophe, II p. 18 sig.; y sobre los ingresos y rentas de la Santa Sede, id. 8 sigs. Reservaciones ó descuentos, Clem. V. ap. Matth. Westmon. a. 1305 p. 457. Thomas Walsingham, Hypod. Neustr. h. a. p. 96. Joh. ap. Raynald. a. 1317 n. 49; X vagg. com. c. 11 de praeb. III. 2 Cons. 2 Suscepti regiminis tit. 1 de elect. in X vagg. Joh. Phillips, V § 236 p. 564 sig. Christophe, II p. 12 sigs.; y tocante á las acusaciones de que fué objeto, id. p. 316 sigs.

III. Continuacion y fin de la contienda bajo Benedicto XII y Clemente VI.

Benedicto XII.

29. La mayoría de Cardenales franceses hizo todo lo posible para evitar el traslado de la Sede Apostólica á Roma, y llegó á ofrecer el

Pontificado á Santiago de Comminges, Cardenal de Porto, bajo la condicion de permanecer en Francia; pero habiendo rehusado éste hacer una concesion tan inusitada, obtuvo, con gran sorpresa de todo el colegio, dos terceras partes de los votos el cardenal Santiago Fournier, religioso cisterciense, quien fué coronado el 20 de Diciembre de 1334 con el nombre de Benedicto XII. Nació en Saverdum, de la diócesis de Toulouse; era hijo de padres plebeyos, pero habiendo ingresado muy jóven en la Orden, hizo en Paris una brillante carrera de estudios; en 1317 fué nombrado Obispo de Pamiers, de donde pasó en 1326 á la diócesis de Mirepoix: al año siguiente obtuvo el capelo de Cardenal de Santa Prisca. Poseia una vasta erudicion, carácter amable y corazon bondadoso; su figura era arrogante, la voz sonora y animado el rostro. Desde luégo acometió medidas reformistas; empezó por enviar á sus respectivas diócesis á los clérigos que habian acudido á la corte á solicitar nuevas prebendas y beneficios, y revocó las comisiones y supervivencias que se habian dado en los dos anteriores pontificados; proveyó en personas dignas los cargos eclesiásticos, y nunca hizo á los Soberanos de la tierra una concesion que pudiese amenguar el honor de la Sede Apostólica.

Cediendo á las instancias de los romanos, empezó en 1335 á tomar disposiciones para regresar á Roma; pero se vió contrariado por la viva oposicion de los Cardenales. Cayó luégo gravemente enfermo, y como resolviese trasladarse á Bolonia una vez recuperada la salud, se lo impidieron las disposiciones hostiles de los mismos boloñeses, por lo que desistió de abandonar su residencia de Avignon, donde mandó construir un magnífico palacio de piedra, ejemplo que imitaron los Cardenales edificando en la ciudad y sus cercanías palacios y casas de campo. Sin embargo, no echó en olvido la verdadera capital del orbe católico, ántes por el contrario se hicieron por órden suya importantes reparaciones en las iglesias de Letran, San Pedro y otras, y en un año de carestía socorrió á los romanos con grandes sumas de dinero.

Aunque francés de corazon y de nacimiento, nunca perdió de vista su carácter de padre de toda la cristiandad. Sin dejarse llevar de las tendencias del nepotismo, mandó girar visitas á los conventos y dictó disposiciones para su reforma. Para los asuntos políticos tenia ménos penetracion que para los eclesiásticos; y así como en estos demostró siempre gran firmeza, en los primeros se dejó dominar por peligrosas vacilaciones. En una bula dogmática puso término á la controversia relativa á la vision beatífica de Dios, haciendo notar en ella que la doctrina sustentada por él en un escrito particular, aunque estaba de acuerdo con la opinion general que se definia en el dogma, no debia

confundirse con la *definicion misma que exigia* el asentimiento de la fe. Entre tanto continuaba en el mismo estado la enojosa contienda con Luis el Bávaro y con los excéntricos hermanitos franciscanos.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRITICAS SOBRE EL NÚMERO 29.

Ptolem. Luc. L. XXIV c. 43 Giov. Vill. ap. Murat., XIII, 766 sig. Baluz., Vit. Pap. Aven. I. 197. 212 sig. 230 sig. 796 sig. 825. Raynald. a. 1334 n. 1 sig.; 1335 n. 3. 27. 64 sig. Bened. Const. in Bull. M. t. 1 p. 242 sig. 250 sig. Const. Benedictus Deus del 4 de Febrero de 1336, Rayn. a. 1335 n. 8 sig.; 1336 n. 2 sig. Mansi, XXV. 985 sig. Denzinger, Ench. p. 182 n. 456. Refiriéndose á su propio trabajo dice Benedicto (Raynald. l. c. n. 24): Ista autem, quae in hoc libello per nostrum ministerium posita sunt, sic accipi volumus (exceptis conclusionibus per Nos in Constit., quae incipit Benedictus Deus, determinatis) quae non per modum determinationis ecclesiasticae nec ut *papaliter* dicta aestimentur, sed ut *scholastice* et *magistraliter* dicta habeantur, sic quod licitum sit cuique in illis dicere, quod si magis consonum fidei et veritati divinae Scripturae ac dictis Sanctorum videbitur esse dicendum. Más detalles en Döllinger, II p. 264 sig. Schwab, Gerson p. 12 sig. Christophe, II p. 28 sigs. Héfele, p. 555 sigs.

Negociaciones con Luis el Bávaro.

30. Poco despues de su exaltacion manifestó Benedicto XII al excomulgado Luis sus deseos de llegar á un acuerdo, siempre que por su parte diese la oportuna satisfaccion á la Iglesia. Éste envió, en efecto, sus plenipotenciarios á Avignon, que en Julio de 1335 llevaron á su señor las *condiciones convenidas*, y en Setiembre habian llegado á tan buen término las negociaciones, que se creyó seguro el éxito de las mismas. Pero los Reyes de Francia y de Nápoles, lo mismo que los de Bohemia y Polonia, pusieron en juego grandes influencias para estorbar todo arreglo. Felipe VI, comprendiendo que la reconciliacion de Luis con la Iglesia abriría el camino para el traslado de la corte pontificia á Roma, le obligaría á entregar algunas ciudades imperiales de que se había apoderado, y tal vez trastornaría sus planes políticos, se incautó de gran parte de las rentas de los Cardenales, á fin de tenerlos así ligados á su voluntad, y de tal manera influyó en algunos, que se declararon opuestos á mantener comunion con «un hereje incorregible;» luégo llevó más allá sus pretensiones, exigiendo que sin su concurso y el del Monarca napolitano Roberto no se ajustase la paz con el príncipe Luis de Baviera.

De esta manera se prolongaron las negociaciones, hasta que, por último, Luis, cansado de esperar y enojado de que por todas partes se le opusieran dificultades, volvió á tomar su actitud provocativa; el 13 de

Julio de 1337 ajustó un convenio con Inglaterra en contra de Francia, y á partir del 8 de Agosto del año siguiente empezó á sostener en público sus anteriores teorías de que la potestad imperial emana directamente de Dios, que el Papa no tiene facultad para juzgar ni condenar al Emperador; en cambio él puede ser juzgado por un Concilio ecuménico, para cuya reunion empezaron á trabajar de nuevo los fanáticos monjes que le rodeaban. En vano trató de mediar el Pontífice para evitar un rompimiento entre Inglaterra y Francia; en 1340 estalló la guerra, en la que llevó primero Inglaterra la mejor parte, mas como luégo obtuviese ventajas Francia, se acordó un armisticio. En este intermedio, Enero de 1341, el Príncipe bávaro se pasó inopinadamente del partido de Inglaterra al de Francia, y entónces el Monarca de esta nacion entabló en Avignon gestiones para lograr su reconciliacion con la Iglesia. Pero la ambicion y las inconsideradas exigencias de Luis hicieron fracasar de nuevo toda mediacion de paz. Ocupábale ahora el proyecto de casar á su hijo Luis de Brandemburgo con Margarita Maultasch, heredera de los Estados de Carniola y Tirol, con objeto de anexionar estos dominios á los de su casa, sin cuidarse de los impedimentos que se oponian á semejante enlace, como eran el parentesco de consanguinidad en tercer grado y el hallarse ya casada Margarita con Juan, Príncipe de Bohemia, del que por sí y ante sí se habia divorciado, alegando impotencia en el esposo. El Papa dió al Patriarca de Aquileya el encargo de estorbar la ejecucion del criminal proyecto, y él mismo amonestó á la Princesa á que desistiese de aquel incestuoso matrimonio. Fué éste uno de los últimos actos de su Pontificado; el 25 de Abril de 1342 falleció á consecuencia de una enfermedad larga y penosa.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 30.

Baluz., I. 221 sig. 105. 202. 217. sig. Raynald. a 1335 n. 1 sig. 28 sig.; 1336 n. 2 sig. 21. 29; 1337 n. 2 sig.; 1338 n. 4. 15; 1339 sig. Albert. Argentin. Chron. p. 125 sig. Mansi, XXV. 985 sig. Hartzheim, Conc. Germ. IV. 321 sig. Böhmer, Reg. Ludw. d. B. p. 225 sigs. 108. 111 sigs. 241 sig. Schötter, II p. 133. 206 sigs. Weech, p. 64 sigs. Ficker, Sitz.-Ber. der Wiener Akademie 1853 XI. Christophe, II p. 141 sigs. Héfele, p. 557 sigs. Mi ob. cit. p. 216 sigs. Ficker califica de apócrifos, tanto el documento fechado el 6 de Julio de 1338 que se atribuye á la Asamblea electoral reunida en Rhense, como la carta de los Príncipes electores al Pontífice; pero defiende la autenticidad del acta del 16 de Julio, relativa á la eleccion de la mayoría, en la que, sin embargo, existen palpables contradicciones con otros documentos oficiales que hacen sospechosa su procedencia. Compar. Bianchi, t. II L. VI § 8 n. 6 p. 562-564. Phillips. K.-R. II p. 296 sig. y 301.

Clemente VI

31. El 7 de Mayo subió al solio pontificio Pedro Roger, tambien francés de nacimiento, oriundo de una familia noble de la diócesis de Limoges; habia desempeñado el cargo de abad del convento benedictino de Fecamp; fué luégo nombrado Obispo de Arras, de donde pasó á la diócesis arzobispal de Sens, y de aquí á la de Rouen, señalándose por su celo apostólico, como lo demostró en el Sínodo provincial que allí celebró en 1335; por último, Benedicto XII le promovió á la dignidad cardenalicia. Clemente VI gozaba justa fama de gran orador sagrado y de sabio teólogo; era de carácter apacible y amable en extremo, y poseia notable experiencia en los asuntos políticos, adquirida durante el tiempo que desempeñó los cargos de consejero y guardasellos del rey Felipe de Valois. Mas por otra parte era muy dado á la ostentacion y á la magnificencia, buscaba con pasion el engrandecimiento de sus parientes, á los que colmó de riquezas, si bien hizo extensivas á muchos extraños sus liberalidades; mostró siempre inquebrantable adhesion al rey de Francia, y no pocas veces traspasó los límites de la prudencia en adquirir compromisos. Afirmó con nuevos lazos el predominio de la política francesa en los asuntos eclesiásticos, primero con el nombramiento de Cardenales franceses, entre los que se encontraba un hermano y un sobrino del Papa, y luégo por la adquisicion del condado de Avignon que compró en 80.000 florines de oro á la reina Juana de Nápoles, tan necesitada de apoyo como de dinero. Los romanos le enviaron una embajada, de la que formaba parte el célebre poeta Petrarca, para ofrecerle la dignidad senatorial, en su calidad de caballero noble, y suplicarle que redujese á 50 años los 100 que mediaban de un jubileo plenario á otro. Tambien le pidieron que trasladara su residencia á Roma. Clemente VI recibió con su acostumbrada amabilidad á los diputados, concediéndoles lo que solicitaban ménos el traslado de la Curia á Roma, que ofrecia cada dia mayores dificultades. Los enviados romanos vieron con sorpresa el engrandecimiento de Avignon, embellecido con las suntuosas construcciones de los Pontífices y Cardenales, en tanto que Roma se hallaba en un estado de visible decadencia, desde la salida de los Papas.

Trastornos en Alemania.

32. Aun pesaba sobre Alemania el interdicto con todas sus consecuencias, no obstante los esfuerzos que hacia Bonagratia para demos-

trar la nulidad de sus efectos, y las arbitrarias declaraciones de los Príncipes adictos á Luis, que en 1338 manifestaron que debian ser castigados como enemigos del órden los clérigos que se ajustasen á sus prescripciones. Gran número de eclesiásticos, tanto regulares como seculares, fueron condenados al destierro por la indicada causa, y se expulsó tambien de su convento á los dominicos de Francfort porque fijaron en las puertas de la Iglesia el texto de las censuras pontificias. Sin embargo, Luis de Baviera contaba aún con un partido numeroso; pero el acto arbitrario que llevó á cabo al disolver « en virtud de su potestad imperial » el matrimonio de la princesa Margarita con el príncipe Juan Enrique, y al dispensar en tercer grado de consanguinidad para realizar el proyectado enlace de su hijo, le enajenó muchas voluntades y le hizo perder en poco tiempo todo su prestigio, hasta quedar reducido á la categoría de fantasma de Rey. De esta manera conculcaba todos los derechos de la Iglesia, cuya autoridad no le infundia ya respeto alguno. Reanudó ahora sus relaciones con los gibelinos de Italia, por más que lo hizo con ménos fortuna que ántes, porque el delegado pontificio desbarató su plan de invadir la Lombardía.

No tuvieron mejor fortuna las gestiones que hizo en Avignon por medio de una embajada, al parecer apoyadas por Felipe VI de Francia; el desprecio que habia hecho de las más sagradas leyes de la Iglesia, la violacion de los derechos pontificios, la publicacion de leyes abiertamente hostiles al catolicismo, la arbitraria colacion de obispados y abadías, el secuestro de considerables sumas destinadas á levantar una cruzada y la total indiferencia con que recibió siempre las exhortaciones, lo mismo que las censuras del padre comun de los fieles, eran hechos que le comprometian en alto grado. Clemente VI publicó el 12 de Abril de 1343 una bula enumerando sus muchos y enormes delitos y concediéndole tres meses de término para renunciar la dignidad imperial que ejercía contra derecho, abdicar la corona de Alemania y volver arrepentido al seno de la Iglesia. En un principio intentó Luis protestar contra esta decision, negando toda validez á la eleccion del Papa; pero viendo que muchos de sus más fervientes partidarios empezaban á vacilar, y que otros resueltamente le abandonaban, solicitó la mediacion de la corte francesa. Sus embajadores aceptaron una fórmula de sumision que les fué propuesta, y el 20 de Setiembre de 1343 escribió él mismo al Pontífice, mostrándose dispuesto á admitir las condiciones allí estipuladas. El cambio era tan inesperado, que la corte pontificia sospechó la existencia de alguna nueva perfidia detrás de aquel aparato de sumision y arrepentimiento, y recordando sus frecuentes vacilaciones y su inconstancia dudó de la sinceridad de sus

nuevos ofrecimientos. Bajo esta impresion se le impusieron otras condiciones igualmente justas aunque duras: que suspendiese hasta obtener la confirmacion pontificia la ejecucion de ciertos decretos publicados en Alemania, que se abstuviese de dictar nuevas leyes sin previa autorizacion de la Santa Sede, que depusiera á los prelados intrusos y renunciase á toda pretension de soberanía sobre los Estados de la Iglesia y los reinos que debían homenaje feudal á la Sede Apostólica. Luis no tuvo la suficiente resolucion para aceptar estas bases, y pensó sacar partido del disgusto que había producido en Alemania la separacion del obispado de Praga, erigido en silla metropolitana, ántes sufragánea de la provincia eclesiástica de Maguncia. Con estas miras expuso las mencionadas proposiciones á la dieta de Francfort, en Setiembre de 1344, que las rechazó, lo mismo que la Asamblea reunida luégo en Rhense; pero los Príncipes no querían mantener en el trono á un Soberano que había llevado el reino al borde del precipicio; se empezó á tratar de la necesidad de proceder á nueva eleccion, y algunos propusieron como candidato al príncipe Cárlos de Bohemia, á quien favorecía el Papa, que había sido su preceptor ántes de su exaltacion. Así las cosas, Clemente VI destituyó el 7 de Abril de 1346 á Enrique de Virneburgo, arzobispo de Maguncia, por sus actos de hostilidad contra la Iglesia, nombrando en su lugar al conde Gerlach de Nassau; luégo publicó una nueva bula redactada en términos enérgicos, condenando la conducta de Luis de Baviera y exhortando á los Príncipes á proceder á nueva eleccion. Á su vez el príncipe Cárlos hizo, en el Consistorio del 22 de Abril, declaraciones altamente favorables á la Iglesia para el caso de realizarse su eleccion. El 11 de Julio de 1346 le dieron sus votos los tres Príncipes electores eclesiásticos, además de Rodolfo de Sajonia y de Juan de Bohemia, padre de Cárlos, habiendo declarado previamente que consideraban el trono vacante hacía mucho tiempo. Cárlos IV, nieto del emperador Enrique VII, renovó las promesas y juramentos que había hecho al Papa, y el 26 de Noviembre se celebró la ceremonia de la coronacion en Bonn, por haberle cerrado las puertas Aquisgran.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE LOS NÚMEROS 31 Y 32.

Baluz., I. 263 sig. 280. 305 sig. 831. 909; II, 701 sig. Rayn. a. 1312 n. 20 sig. El contrato de compraventa de Avignon en Bzov. a. 1348 n. 10. Leibnitz. Cod. jur. gent. P. I p. 200. Christophe, II p. 352-355. Papencordt, Cola di Rienzo p. 71. 388 sigs. Schwab, p. 14-16. Christophe, II p. 61 sigs. Tocante al proceder de Luis en cuestiones matrimoniales Raynald. a. 1341 n. 14. 15; 1342 n. 42. Joh. Vintodur., Chron. a. 1342 p. 59. Woech tergiversa la cuestion suponiendo arbitrariamente que Luis no disolvió el matrimonio de Margarita ni dispensó los im-

pedimentos matrimoniales *ex plenitudine potestatis*, sino que únicamente dejó de observar los impedimentos canónicos al concertar el expresado enlace (K. Ludw. d. *B. u. P. Clem.* VI; en la Revista de Sybel, 1864, XII p. 317); pero la infraccion de ese precepto canónico abiertamente opuesto al matrimonio por él concertado implica por sí sola un atentado brutal contra las creencias de la época y un cínico desprecio del derecho vigente: Compár. Phillips, p. 301 sig. Döllinger, II p. 267. Friedberg, p. 121. Occam, De jurisdictione imper. in causis matrimonialibus. Goldast, S. R. *I. I*, p. 21 *sig*. *Acerca de los crímenes de Luis en general* Mutius Germ. Chron. L. XXIV p. 882. Clem. VI. Const. Prolixa retro, Raynald. *h.* a. n. 42 sig. Ibid. n. 61 sig.; 1344 n. 64 sig.; 1346 n. 1 sig.; 1347 n. 1 sig. Böhmer, p. 148 sigs. 231 sigs. 242. Schötter, II p. 217 sigs. 240 sigs. Weech, K. Ludw d. B. und K. Joh. v. Böhmen 1860. p. 93 sigs. 101 sigs. (*Id.* p. 120-136 coll. p. 94 N. 412, tres informes de otros tantos Príncipes electores contrarios á las reclamaciones pontificias, p. 355 sobre la Asamblea reunida en Colonia el 2 de Setiembre de 1344, *y la Dieta de Francfort del 9 del mismo.*) *Christophe*, II *p.* 74 sigs. Héfele, p. 579-584. Las promesas de Cárlos IV en Raynald. a. 1346 n. 19 sig. Theiner, Cod. diplom. II n. 156.

Muerte de Luis IV. — Cárlos IV. — Sumision de los minoritas rebeldes.

33. El partido de Luis, que aun era bastante numeroso, protestó contra esta eleccion y se aprestó á la guerra. Disponíanse unos y otros á la lucha con igual encarnizamiento, cuando acabó sus dias Luis en una cacería de osos, no léjos de Munich, el 11 de Octubre de 1347. Sin embargo, muchos se negaron á reconocer á Cárlos IV, y hubo ciudades que rehusaron el levantamiento del interdicto que se les ofreció si prestaban obediencia al nuevo Soberano. El partido bávaro, á cuya cabeza figuraba, además de los hijos y parientes de Luis, el destituido Enrique de Virneburgo, ofreció la corona al rey Eduardo de Inglaterra, al margrave Federico de Meissen, y por último, como éstos la rehusaran, al conde Guntero de Schwarzburgo, que proclamó los principios de su predecesor, especialmente el que sometia la autoridad pontificia á la del Emperador; pero falleció el 14 de Junio de 1349 despues de haber renunciado la corona. Cárlos IV asistió en persona á sus funerales, ganó al partido bávaro por medio de concesiones territoriales, se sometió á nueva eleccion y coronacion, no obstante la protesta del Papa contra un acto que cuando ménos era completamente inútil, y de esta manera, no sin grandes esfuerzos, restableció la unidad del reino germánico.

Clemente VI vió coronada con un éxito inesperado su constancia y la de sus predecesores. El arzobispo Enrique de Maguncia murió en 1353 sin haber recuperado su silla y los hermanos menores cismáticos, privados de su gran protector, incluso Guillermo Occam, se so-

metieron al Papa, aceptando la Constitucion dada por Juan XXII en 1317. A los servicios que Clemente VI habia prestado á su patria añadió ahora otro, aconsejando á Humberto II, Principe del Delfinado, que murió sin hijos, la cesion de sus dominios á Francia; por su acertada mediacion restableció la paz en gran número de paises cristianos, prestó dentro y fuera de Avignon inapreciables socorros durante la terrible peste llamada de la muerte negra á muchos desgraciados que carecian de todo auxilio humano, y dispensó eficaz apoyo á los judíos, víctimas del furor del pueblo ignorante que les hacía causantes del terrible azote, atribuyéndoles el envenenamiento de las fuentes y de los comestibles, miéntras que por otra parte tuvo que reprimir el fanatismo y los excesos de los flagelantes que, para aplacar la cólera de Dios, se entregaban á duras pruebas y penitencias. El 6 de Diciembre de 1352 murió este Pontifice, tan ensalzado y admirado por unos, como despreciado y calumniado por otros.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 33.

Giov. Vill. XII 105. Albert. Argentin. p. 139 sig. Henric. Rebdorf. Ann. p. 437. Raynald. a. 1347. Contin. II. Chron. Guill. de Nangis D'Achery, Spic. III. 110 sig. Matteo Villani I. 2 sig. Christophe. II p. 143 sigs. 167 sigs. El religioso menor Francisco de Escolo, ántes acérrimo partidario de Miguel de Cesena, se sometió al Papa en 1344, Wadding. a. 1344 n. 7. Bul., IV, p. 281. Du Plessis, I, I p. 343. El mismo Miguel de Cesena habia hecho una sentida retractacion de sus errores el año 1343 en su Expos. in Ps. 50 Miserere (Murat.. Scr. III. II p. 513 sig.)

IV. Los tres últimos Papas de Avignon.

Primera capitulacion electoral del cónclave de 1352. — Inocencio VI.

34. En un principio el colegio de Cardenales tuvo el propósito de elegir á Juan Birel, general de los cartujos, pero abandonada esta candidatura, acordaron los electores redactar una capitulacion que hacia pasar al sacro colegio gran parte de la autoridad pontificia. Se fijó en 20 el número de Cardenales, se acordó que todo nombramiento, castigo ó destitucion de los mismos, así como la investidura de feudos, la enajenacion de bienes eclesiásticos y la provision de cargos en los dominios pontificios se hiciese de acuerdo y con anuencia del sacro colegio, y se excluyó á los parientes del Pontífice de los altos empleos de la Iglesia. Sin embargo, los electores de más capacidad y los que conocian á fondo los cánones no firmaron esta capitulacion, que dejaba traslucir bien á las claras el pensamiento de entregar el gobierno de la

Iglesia en manos del colegio de Cardenales, sino con la salvedad de que «no contuviese alguna disposicion contraria al derecho vigente.»

Advertidos los Cardenales de la llegada del rey Juan á Avignon, y temiendo que se tratase de coartar su libertad de accion, se dieron prisa á verificar la eleccion, que recayó en el cardenal Estéban Aubert, oriundo de la diócesis de Limoges, proclamado Papa el 18 de Diciembre de 1352 con el título de Inocencio VI. Había sido profesor de derecho en Toulouse; ocupó despues la silla episcopal de Noyon, de donde pasó á la de Clermont en 1340; al año siguiente desempeñó el cargo de embajador de Francia, cerca de Benedicto XII; Clemente VI le confirió la dignidad cardenalicia con el título de San Juan y San Pablo, dándole despues el obispado de Ostia juntamente con el cargo de Gran Penitenciario. Precedíale justa fama de erudito canonista á la vez que de pastor inteligente y piadoso. Sencillo en sus costumbres y en su método de vida, combatió el lujo y la pompa que desplegaban algunos Cardenales, redujo el número de empleados pontificios, proveyó en personas de reconocida capacidad los empleos eclesiásticos, abolió gran número de reservaciones y privilegios, prohibió el desempeño simultáneo de varios beneficios, cortó de raiz muchos abusos é introdujo economías en su corte, á pesar de lo cual se rodeó de hombres eminentes en virtud y ciencia. De acuerdo con el parecer de muchos teólogos y canonistas abolió la capitulacion electoral, que había suscrito con la salvedad indicada, y que se consideró nula por atribuirse en ella á los Cardenales un poder incompatible con los derechos del romano Pontífice. Resuelto á hacer que se observasen las leyes eclesiásticas, sin acepcion de personas, trató con gran severidad á los franciscanos espirituales que, por su actitud rebelde, tenían ya el estigma de verdaderos herejes.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 34.

Vitae Pap. Av. ed. Baluz., I. 321. 331. 341. 918 sig. Raynald. a. 1352 n. 25-30; 1353 n. 29 sig. Petri Dorlandi Chron. Carthus. I., IV c. 22. Martene et Durand, Scr. Coll. VI. 187 sig. Christophe, II p. 168 sigs. De Inocencio VI dice Mateo Villani, I. c. 11. 26, que era «Uomo di semplice e onesta vita e di buona fama; y Alberto de Strassburgo, p. 156: Hic justus est reputatus; Enrique de Rebdorf le da los calificativos de rigidus et justus; el mismo Petrarca, que no ocultaba su aversion á los Papas franceses, le llama magnus vir et juris consultissimus, y Santa Brígida († 1373) dice en sus Revelaciones V, 136, que el «Papa Inocencio está formado de mejor metal que sus predecesores y de materia más apta para recibir los más bellos colores.» Baluz, I. 323. Raynald. a. 1355 n. 31.

Desórdenes en Roma.—Cola de Rienzo.—El cardenal Albornoz.

35. Inocencio VI dedicó luégo especial cuidado al arreglo y reorganizacion de los Estados pontificios, cuyos servicios se hallaban completamente desorganizados. En Roma llevaba las riendas del gobierno Roberto de Nápoles, á nombre del Papa, teniendo allí funcionarios que le representasen; sin embargo, Benedicto XII, por espíritu de conciliacion, encomendó en 1337 las funciones senatoriales á un güelfo y á un gibelino. Mas esta medida no apaciguó ni la antigua contienda relativa á las atribuciones municipales ni las eternas luchas de la nobleza; ántes bien tomaron los disturbios tal incremento, que los senadores fueron expulsados y sustituidos por otros que no tuvieron mejor suerte. La más espantosa anarquía se enseñoreó de la ciudad; el acto de la coronacion del poeta Petrarca, que tuvo lugar en el capitolio el año 1341, despertó las antiguas ideas de libertad, por más que él mismo pidió con insistencia el regreso de los Papas á Roma.

Empieza á figurar entónces y á tomar parte muy activa en estas luchas un jóven entusiasta y fanático por las innovaciones que intentaba introducir el partido de los avanzados, llamado Nicolás (a. Cola) di Rienzo, de fácil y elocuente palabra; que aspiraba á ver restaurada la antigua grandeza de Roma, en cuya idea le afirmó más y más la lectura de los clásicos latinos. Muy luégo conquistó el favor del pueblo por la proteccion, verdadera ó fingida, que dispensó á las clases pobres y sus incesantes ataques á la aristocracia, contra la cual trató de concitar el ódio de aquéllas; de esta manera logró formar parte de una comision enviada en 1343 á Avignon, donde sedujo al Papa con su elocuente palabra; y aunque allí se enemistó con el cardenal Juan Colonna, el 9 de Agosto obtuvo eficaces recomendaciones para los senadores Orsini y Pablo de Conti, recibiendo por fin el nombramiento de notario el 13 de Abril de 1344.

Poco despues empezó á tomar medidas para promover una revolucion en Roma, al mismo tiempo que seducia á los nobles y poderosos, adormeciéndoles con adulaciones y ridículas pantomimas. Despues de hacer creer al pueblo que el Papa aprobaba sus proyectos revolucionarios, subió al Capitolio en 1347, y en un discurso lleno de fuego anunció á las masas la nueva Constitucion que le daba. La muchedumbre, entusiasmada con los beneficios que se la prometian, aceptó el documento y le confirió plenos poderes para la ejecucion de la nueva ley fundamental del Estado. Cola tomó las riendas del gobierno con el nombre de tribuno, título que se confirió tambien al obispo Raimundo de Orvieto,

vicario pontificio, pero sin dejarle autoridad alguna efectiva. Se estableció en el Capitolio un tribunal de la paz encargado de dirimir las contiendas y resolver las diferencias, se instituyó una policía sujeta á una severísima ordenanza, y se obligó á muchos nobles á aceptar la nueva Constitucion. Clemente VI, si bien no dió entero crédito á los elogios y pomposas alabanzas que se hacian del nuevo órden de cosas, confirmó á Raimundo y Cola en sus cargos de gobernadores de la ciudad el 27 de Junio de 1347.

Pero muy luégo se desvaneció tanta ventura. El tribuno, poco ántes objeto de veneracion para la mayoría del pueblo, perdió por su desmesurado orgullo y sus tiranías el favor de las masas, y excomulgado primero por el Cardenal legado Bertrando de Deux, fué luégo derribado por los barones el 13 de Diciembre del año expresado. Despues de vagar por diferentes puntos de Italia, seducido por los vaticinios de los franciscanos rebeldes que le acogieron con muestras de respeto y cariño, se dirigió en 1350 á la corte de Cárlos IV, quien le entregó al papa Clemente VI, permaneciendo algun tiempo encerrado en una prision. Pero Inocencio VI le devolvió la libertad, en la esperanza de que la escuela de la desgracia le habría hecho más cuerdo, y que, renunciando á sus desvaríos, prestaría útiles servicios á la causa de la Iglesia, oponiéndose á los manejos de Francisco Baroncelli, que el 14 de Agosto de 1353 se había apoderado del mando en Roma, y ejercía el poder con el nombre de tribuno.

Por este tiempo había despachado ya el Papa á Italia al Cardenal español Egidio Alvarez de Albornoz, hombre que á un talento peregrino unía singulares dotes militares; investido de plenos poderes y con un pequeño ejército acometió la difícil empresa de restablecer la autoridad pontificia en los Estados de la Iglesia; las negociaciones que entabló con Milan y Florencia dieron tan buen resultado, que desde luégo pudo establecer sus reales en dichos Estados. Allí se le presentó, de órden superior, Cola di Rienzo, que en Montefiascone y Viterbo, adonde sucesivamente trasladó su campamento el Cardenal, encontró á muchos de sus antiguos admiradores. Mas como ya hubiese caido Baroncelli, el delegado pontificio, que no tenía confianza en las promesas del revolucionario, creyó que debía prescindir de sus servicios; sin embargo, recomendaciones poderosas le obligaron á otorgarle el nombramiento de senador romano, en Agosto de 1354, cuando ya había ganado nuevamente con su acostumbrada astucia el favor del pueblo. Pero el demagogo senador, ofuscado por el brillo del poder, se entregó á vituperables excesos y gobernó á los romanos con la vara de la tiranía, hasta que, agotada la paciencia del pueblo, se promovió un levantamien-

to, á consecuencia del cual fué asesinado el tirano el 8 de Octubre de 1354.

36. Entre tanto el cardenal Albornoz, con una constancia, un valor y una prudencia que causaban el asombro de propios y extraños, reconquistó en cuatro meses el patrimonio de San Pedro, con el ducado de Spoleto, sometió á muchos tiranuelos rebeldes y restableció el órden mediante la aplicacion de un nuevo código legislativo. Autorizado por el Papa nombró nuevo senador de Roma. Poco despues se presentó en Italia Cárlos IV, que el 6 de Enero de 1355 ciñó la corona de Lombardía, y el 5 de Abril obtuvo la diadema imperial de manos del Cardenal Obispo de Ostia. *En cumplimiento de sus promesas, el nuevo Emperador* abandonó inmediatamente la ciudad, regresando á Alemania para ocuparse casi exclusivamente en acrecentar los dominios de su casa. *Sin embargo, dejó al delegado pontificio 500 jinetes alemanes que le* ayudaron á realizar la sumision de Malatesta que se había hecho fuerte en Rimini. Al terminar la primavera de 1357 habian vuelto á la obediencia del Papa las importantes ciudades de Ancona, Fermo, Ravenna, Faenza y Cesena. Pero en este tiempo se habia formado una poderosa sociedad de bandoleros, llamados ruptuarios, que despues de sembrar la desolacion por varias comarcas del Mediodía de Francia amenazaban caer sobre Avignon, por lo que el Papa se vió precisado á llamar al Cardenal, á quien se hizo un recibimiento tan honroso como brillante. Mas como quiera que el abad de Cluny, Androino de la Roche, que le sucedió en el gobierno de los dominios pontificios, no estuviese á la altura de las circunstancias y dejase completamente paralizadas las operaciones de la reconquista sin adelantar un paso en Forli, tuvo el Cardenal que volver á su puesto en Diciembre de 1358. Ajustó entónces ventajosos convenios, redujo Forli y Bolonia á la obediencia del Papa, y, una vez sometido el rebelde Bernabé Visconti, restableció completamente la tranquilidad y el órden en la Romaña.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE LOS NÚMEROS 35 Y 36.

Raynald. a. 1347 n. 13 sig. Papencordt, Cola di Rienzo und s. Zeit. Gotha 1841, especialmente la pág. 60 sigs.; vertido al italiano y añadido por T. Gar. Turin. 1844. Gregorovius, VI p. 366. Reumont, II p. 852 sigs. 869 sigs. Christophe, II p. 113-142. 180-191. Historisch-politische Blätter Bd. 20 p. 469 sigs. Héfele, VI p. 586 sigs. 607. Raynald. a. 1355 n. 19 sig.; 1357 n. 6; 1358 n. 1; 1359 n. 6; 1360 n. 6 sig. Aegidii Alvarez Carrillo de Albornoz, Ep. Sabin., Liber constitutionum. Jesi 1475. Lescale, Vie du grand Cardinal Albornoz. Par. 1629. Chron. Placent. a. 1353 (Murat., Scr. XVI. 499): Hic Don Zilio (Aegidius) probissimus et in facto armorum mirabilis fuit et vicies bis inimicos S. Ecclesiae bello compositos superavit et in nulla pugna victus fuit. Tyrannorum nube discussa totam Cam-

paniam, Vallem Spoletinam, Patrimonium, Ducatum, Marcam Anconitanam et Romandiolam dominio S. Petri adjecit. Christophe, II p. 175 sigs. 192 sigs. Reumont, II p. 900 sigs. Raynald. a. 1355 n. 2-17. Joh. Porta de Avennaco de coronat. Caroli IV. ed. Höfler, Beitr. zur Geschichte Böhmens. Prag. 1864, Abthl. I. Bd. 2 IX p. 64.

Hechos más notables de Inocencio VI.

37. Cuando Inocencio VI se vió libre de las hordas de bandoleros y asalariados, cuya retirada tuvo que comprar á subido precio, mandó fortificar la ciudad con altas murallas que la pusieran á cubierto de semejantes invasiones; luégo fundó en Toulouse un colegio para estudiantes pobres; *regaló á la biblioteca de su Universidad* gran número de obras sobre derecho, en sus dos ramas, y habiendo estallado una peste hizo actos verdaderamente heróicos de abnegacion y caridad cristianas. *En 1360 interpuso su mediacion* para ajustar la paz de Bretigui entre Inglaterra y Francia. Sus diferencias con Cárlos IV fueron pasajeras; sin respetar los derechos pontificios habia publicado el Emperador la llamada bula de oro, entre 1355 y 1356, por la que regularizaba las atribuciones de los siete Príncipes palatinos, y se arrogaba la potestad de introducir reformas en la constitucion del clero germánico; pero el espíritu de paz y de concordia que animaba, lo mismo al Papa que al Emperador, facilitó un acuerdo amistoso; y el 13 de Octubre de 1359 publicó Cárlos una órden prohibiendo, bajo severas penas, toda usurpacion de los derechos de la Iglesia y todo atentado contra sus bienes.

Inocencio VI defendió con calor el proyecto de levantar una cruzada, y acarició el pensamiento de realizar la union de la Iglesia griega con la latina, para lo cual se valió de personas tan hábiles como piadosas, entre las que merece particular mencion el carmelita Pedro Tomás de Salinose, en la diócesis de Sarlat, hombre tan distinguido por sus dotes oratorias y su habilidad en el manejo de los negocios, como por la santidad de su vida. Ya Clemente VI tuvo en mucha estima sus cualidades de gran orador; Inocencio VI le envió de Nuncio á Nápoles, le nombró Obispo de Patti en Sicilia, y le empleó en asuntos de suma importancia; por último, le envió á Constantinopla, Chipre y Rodas, á fin de gestionar la realizacion de los dos mencionados proyectos. Pedro Tomás predicó en todos estos puntos con éxito notable, bautizó á muchos conversos, luchó en todas partes contra los enemigos de la Iglesia, y por fin, despues de obtener señalados triunfos, partió para Avignon, en compañía del Rey de Chipre, con objeto de dar cuenta al Pontífice de sus trabajos. Pero ántes, el 22 de Setiembre de 1362, los años y los sufrimientos corporales llevaron al sepulcro á Inocencio VI.

Urbano V.

38. Reunido el cónclave, cuarto de los celebrados en Avignon, rehusaron la tiara los cardenales Hugo de Roger, hermano del difunto Papa, y persona muy apreciada por sus excelentes cualidades, y el célebre Albornoz. Como era de suponer, recayó entónces la eleccion en un francés, digno, por lo demás, de ocupar el más elevado y augusto trono de la tierra. Era éste Guillermo Grimoard, *natural de la diócesis* de Mende; que, despues de enseñar con singular acierto derecho canónico en Montpellier y Avignon, desempeñó los cargos de abad de los monasterios benedictinos de San German de Auxerre y de San Victor de Marsella, y en el momento de su eleccion, sin poseer la dignidad cardenalicia, ejercía el de legado del Papa en Nápoles. El 6 de Noviembre de 1362 subió al solio pontificio con el nombre de Urbano V.

Su primer cuidado fué organizar la corte pontificia de manera que fuese modelo de vida cristiana, cortando de raiz no pocos abusos. Trató de dar los cargos eclesiásticos á personas dignas: desplegó gran severidad contra los simonistas y los agraciados con varios beneficios; renovó las leyes sobre la celebracion de *Sínodos provinciales*, y opuso á las demasías de los Reyes una defensa enérgica de los derechos de la Iglesia. Modelo de actividad y dechado de buenas costumbres, fomentó con infatigable celo las letras y las ciencias al mismo tiempo que hacía despachar con suma rapidez los asuntos de la Curia. Con más empeño que nunca promovió Urbano el plan de trasladar la corte pontificia á Roma, para lo cual habian allanado el camino los triunfos de Albornoz, despues de haber hecho inaguantable la residencia de los Papas en Avignon, por un lado las depredaciones y saqueos de los ruptuarios, por otro las exigencias cada vez más exorbitantes de la corte francesa. Reinaba entónces completa paz en casi todos los países de Occidente; sólo Bernabé Visconti, tirano de Milan, tenia puesto asedio á Bolonia, por cuya razon le citó á juicio Urbano V, y como no diese oidos á la invitacion del Papa, éste expidió contra él órdenes severísimas el 3 de Marzo de 1363. Alborñoz derrotó en Abril al tirano, á pesar de lo cual obtuvo éste una paz ventajosa en Marzo del año siguiente, porque el Papa creyó que de esta manera aseguraba el éxito de la cruzada que se habia predicado. Adelantáronse al ejército cruzado el Rey de Chipre y el legado Pedro Tomás, y el 4 de Octubre de 1365 verificaron los cristianos la conquista de la importante plaza de Alejandría. Mas como no llegasen los prometidos socorros de Francia, que en aquel momento sufrió la pérdida de su rey Juan, fué preciso abandonar la conquista, siendo

inútiles para evitarlo los esfuerzos del legado pontificio, que falleció el *6 de Enero de 1366*, *á consecuencia de sus continuas penalidades y* desvelos. Tampoco el Papa omitió esfuerzo ni sacrificio para asegurar el éxito de la malograda empresa.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE LOS NÚMEROS 37 Y 38.

El texto de la bula de oro en el Corp. jur. publ. academ., por B. G. Struven, 2.ª edic. Jena, 1734. p. 1-86. Raynald. a. 1356 n. 13-23. Olenschlager, Neue Erläuterung der goldenen *Bulle*. Frankfurt 1766. Palacky, *Gesch*. von Böhmen. Prag. 1850 Bd. II. Sobre la dieta de Maguncia y la reforma del clero: Raynald. a. 1359 n. 11 sig. Penzel, Gesch. K. Carls IV. Bd. II p. 549 sigs. Christophe, II p. 241 sigs. Raynald. a. 1362 n. 6 sig.; 1363 n. 1 sig.; 1364 n. 3. 19. 23; 1365 n. 8 sig. 16; 1366 n. 18 sig. Baluz., I. 393 sig. 397. 414. Mansi, XXVI. 421 sig. Schwab, p. 18 sigs. Héfele, p. 612 sig. Christophe, II p. 251 sigs. 266 sigs. Magnan. Hist. d'Urb. V et de son siècle. Par. 1863. Tüb. Theol. Quartalschr. 1866. p. 459 sigs.

Urbano V en Roma.

39. En Mayo de 1365 se presentó en Avignon Cárlos IV rodeado de brillante comitiva y celebró varias entrevistas con el Pontífice. Éste *ordenó á su Vicario que restaurase y preparase el* palacio pontificio de Roma, y el año siguiente anunció á la cristiandad su propósito de trasladar allí su residencia. El 28 de Junio del propio año le dirigió Francisco Petrarca un escrito desde Venecia, invitándole á establecer de nuevo su silla cerca del sepulcro de los Santos Apóstoles; invitacion que apoyó con energía el príncipe Pedro de Aragon, que habia abrazado la regla franciscana. Hizo declarada oposicion al proyecto Cárlos V de Francia, enviando para estorbar su ejecucion á Avignon á Nicolás de Oresme, su antiguo preceptor, quien pronunció ante el Papa un discurso lleno de frases ampulosas y de mal gusto, pero cuyas objeciones produjeron el efecto deseado en los Cardenales de procedencia francesa. No *obstante*, *la respuesta del Papa fué dar órden de que se* acelerasen los preparativos para el viaje. El 30 de Abril de 1367 salió de Avignon acompañado de ocho Cardenales, miéntras que otros siete se dirigieron por diferente camino á Italia, donde ya los esperaban los delegados Albornoz y Androino; sólo tres purpurados permanecieron en Avignon. El 19 de Mayo se embarcó en Marsella sin dar oidos á las representaciones que allí le hicieron por última vez los Cardenales, y el 3 de Junio desembarcó en Corneto, donde le esperaban Albornoz y gran número de barones de los Estados pontificios; los diputados de varios Príncipes y ciudades de Italia salieron á saludarle á Viterbo; por fin, el 16 de Octubre hizo su entrada solemne en Roma, y el 31 cele-

bró el Santo Sacrificio de la Misa en el altar pontificio de San Pedro, en el que no se habia celebrado desde Bonifacio VIII. A pesar del entusiasmo y júbilo con que le recibió el pueblo, Urbano V encontró en Italia muchos usos que no se acomodaban á sus hábitos franceses, y sobre todo los manejos de los partidos políticos le causaron desde luégo molestias y disgustos á que no estaba acostumbrado. Por otra parte, poco despues de su entrada en Viterbo se vió privado del valioso concurso del irreemplazable cardenal Albornoz, que falleció el 24 de Agosto de 1367. Para el gobierno de Roma nombró el Papa tres conservadóres, que en union con el senador despachaban todos los asuntos administrativos. La restauracion de la famosa abadia de Monte Casinó, que se hallaba destruida hasta los cimientos, fué otra de las grandes obras de este Pontífice, que á la contínua trasladó allí benedictinos procedentes de los conventos en que con más rigor se observaba la disciplina monástica, dándoles por abad al venerable camaldulense Andrés de Faenza. Tambien absorbió por algun tiempo su atencion el manoseado asunto de los rebeldes franciscanos espirituales.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 39.

Reumont, II p. 943-944. Sobre el discurso de Nicolás de Oresme: Bulaeus, IV, 306 sig. Schwab, p. 19-21. Acerca del viaje del Papa: Garoeci de Ulmoisca iter italicum Urbani V. Baluz., II p. 768 sig. Chron. San. Murat., XV. 192. Annal. Genuens. ib. XVII. 1009. Bzov., Raynald. a. 1367. Tocante á la restauracion de Monte Casino: Baluz., I. 389. Tosti, Storia della Badia di M. Cas. t. III L. VII p. 54-58. En 1353 sostenían aun polémica algunos franciscanos contra la bula de Juan XXII, afirmando que el Papa no tenia facultad para abolir la bula Exiit de Nicolao III ni para suprimir su congregacion. En Avignon perecieron en la hoguera dos de estos herejes. Henr. Rebdorf. ap. Freher, Annal. p. 441. Urbano V condenó en 1368 los errores del franciscano Dionisio Soulechat, que había apelado al Papa de la sentencia de la Universidad parisiense, en particular tres proposiciones sobre la propiedad y la pobreza. Bulaeus, Hist. Univ. t. IV. Denzinger, Enchir. p. 184 sig. n. 468 sig. Bajo su pontificado y el de su sucesor, volvió á sostener el franciscano catalan Arnoldo Montaner la teoría de que Jesucristo y los apóstoles no habían poseido bienes de ninguna clase; que ninguno que vista el hábito de San Francisco puede ser condenado, en razon á que esta Orden debe durar eternamente. La inquisicion le condenó diferentes veces. Eymer. Direct. Inquisit. P. II q. 2 p. 26. Natal. Alex., Saec. XIV c. 3 a. 19 t. XIV p. 201. Du Plessis d'Argentré, I, I p. 373, 382-386, 390.

Regreso del Papa á Avignon.

40. En la primavera de 1368 pasó el emperador Cárlos IV los Alpes, y, despues de ajustar la paz con Bernabé Visconti se avistó con el Papa en Viterbo, quedando acordado que éste coronaria á su esposa la Em-

peratriz, como lo hizo en Roma el 1.° de Noviembre próximo. Cárlos tributó con tal motivo al Papa grandes honores; pero emprendió el viaje de regreso sin haber hecho nada en su favor, satisfecho con haber cobrado impuestos y gabelas y acumulado regalos, en tanto que el Pontífice quedaba en situacion más desfavorable que ántes, y cuando continuaba encendida la guerra entre Lombardía y Toscana.

En 1369 fué á Roma el Emperador griego Juan Paleólogo, abjuró el cisma y rindió homenaje al Papa; mas éste tuvo el sentimiento de ver que ninguno de los Soberanos de Occidente se mostraba dispuesto á socorrer al Monarca griego, constantemente amenazado por los sarracenos; que los numerosos ejércitos de asalariados que infestaban principalmente la Italia preferian continuar defendiendo intereses bastardos, ó vivir entregados al pillaje y al bandolerismo ántes que acudir á la defensa de un Príncipe cristiano amenazado por los poderosos sectarios de Mahoma, y que entre los hijos de la Iglesia no se encontraba ya abnegacion, paz ni concordia. Cuanto mayores eran las muestras de respeto que recibia de los Soberanos, tanto más dolorosa era la impresion que producian en su ánimo estas circunstancias. Vino luégo á aumentar su profunda pena la sublevacion de Perugia, que coincidió con nuevas y más insolentes provocaciones del pérfido Visconti; todo lo cual, unido á la deplorable situacion política de Italia y á los peligros que por doquier asomaban la cabeza, contristaron profundamente su corazon. Es verdad que el rey Luis de Hungría se ofreció á acudir en su auxilio con un ejército de 10.000 hombres: pero Urbano rehusó tan generoso ofrecimiento, por no entregar el país en manos de aquellas hordas casi salvajes.

Regreso del Papa á Avignon y su muerte.

Las repetidas instancias de los Cardenales franceses, cuya preponderancia en el sacro colegio se afirmó más y más desde la última promocion que llevó á cabo en Montefiascone el año 1368; el temor de los nuevos disturbios que amenazaban estallar en Italia y el contraste de la penosa situacion en que le habian colocado los revolucionarios italianos con la paz y tranquilidad que tuvo ántes en Avignon, le movieron á hacer pública su resolucion de regresar á la Provenza, en un documento fechado en Mayo de 1370, en Montefiascone, alegando además, como causa inmediata y más ostensible, la necesidad de interponer su mediacion en la contienda que sostenian Inglaterra y Francia. Las personas sensatas de Italia sintieron profundo pesar al saber la resolucion del Pontífice; Roma le envió una diputacion para suplicarle que regresara á su capital, y Santa Brígida de Suecia declaró habérsela

manifestado en una vision que el Papa moriria tan pronto como regresara á Francia. No obstante, el piadoso Urbano V, que no renunciaba á volver á Italia y creia haber meditado con detenimiento los motivos que le movian á hacer aquel viaje, persistió en su resolucion, y despues de adoptar varias acertadas disposiciones relativas al gobierno de los Estados pontificios, se embarcó el 5 de Setiembre de 1370 en Corveto, en donde habia desembarcado con opuesto rumbo hacia tres años y tres meses; arribó el 16 á Marsella, y el 24, hallándose rodeado de toda su corte, verificó su entrada solemne en Avignon, donde se le hizo un recibimiento tanto más brillante, cuanto que ya nadie esperaba su regreso.

41. Pocos dias despues alarmó á los fieles la triste nueva de que el Papa se hallaba enfermo. Con no pequeño trabajo continuó despachando los negocios; pero pronto se agotaron por completo sus fuerzas y se preparó á la muerte con fervientes oraciones. El 19 de Diciembre del año expresado, sintiendo que se acercaba su fin, mandó abrir las puertas del palacio, que era propiedad de su hermano, á la sazon residente en *Bolonia*, para que *todos los fieles pudieran presenciar la muerte de un Papa*; y de esta manera, sobre modestísimo lecho, vestido con el hábito benedictino, de que nunca se habia despojado, y estrechando entre sus manos un crucifijo, entregó su alma al Señor lleno de resignacion y confianza. Murió en olor de santidad, y muchos Príncipes pidieron luégo su canonizacion, que segun parece no se llevó á cabo á consecuencia de la perturbacion que introdujo en la Iglesia el cisma que estalló inmediatamente. Su muerte causó honda impresion en los ánimos, y en todas partes se le dieron muestras de respetuoso cariño. El mismo Petrarca, aun cuando censura con enérgicas frases el traslado de la corte pontificia á Avignon, atribuye toda la responsabilidad de este hecho á las personas que le rodeaban, algunas de las cuales casi desobedecieron sus explícitos mandatos, haciendo notar que es más difícil tener perseverancia en una gran empresa que acometerla desde un principio. Por lo demás, el abandono de Avignon por parte de la corte pontificia ofrecia cada dia mayores dificultades; de 19 Cardenales que formaron el cónclave á la muerte de Urbano, eran tres italianos, uno inglés y el resto franceses.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE LOS NÚMEROS 40 Y 41.

Raynald. a. 1368 n. 1 sig.; 1369 n. 1 sig. Baluz., I. 382. 391. 416. Sobre los ejércitos asalariados que habia en aquel tiempo vid. E. Ricotti, Storia delle compagnie di ventura in Italia. Torino 1844. A. Fabretti, Biografie dei Capitani venturieri dell' Umbria. Montepulciano 1842 ss. G. Canestrini, Documenti per servire alla storia della milizia italiana. Firenze 1851. Archivio storico ital. t. XV.

Revelat. S. Brigittae L. IV c. 138 sig. ed. Joh. de Turrecrem. Rom. 1488. 1521 y otros. Petrarca, Senil. L. III ep. 13. Cf. De Sade, Mém. pour la vie de Petrarque. Amsterd. 1764 s. t. III p. 772, Baluz., I 398. 412. Christophe, II p. 289 sigs. Héfele, VI p. 614 sig. Reumont, II p. 965 sig. Magnan l. c. p. 448 sig. 464 sig.

Gregorio XI. — Disturbios en Italia. — Gregorio XI en Roma.

42. Reunido el cónclave el 29 de Diciembre, resultó elegido en el mismo dia el cardenal Pedro Roger con el nombre de Gregorio XI. Era hijo del conde Guillermo de Beaufort y sobrino de Clemente VI que le habia promovido á la dignidad de Cardenal diácono á la edad de 18 años. Para hacerse merecedor de tan alto puesto llamó á su lado gran número de eruditos, y se consagró con tal ahinco al estudio, que poco tiempo despues pasaba por uno de los más profundos conocedores del derecho civil y eclesiástico; era además conocido por su arraigada piedad y su carácter dulce y apacible. Encontrándose aún entre los 36 y 40 años, todo el mundo esperaba un pontificado largo y altamente benéfico para la cristiandad. Desde luégo logró el nuevo Papa restablecer la paz en varios paises, *siquiera no alcanzase su influencia á terminar* la guerra que ardia entre Inglaterra y Francia.

La situacion de los dominios pontificios era por extremo precaria, como la de toda Italia. En los primeros se hallaban sobreexcitados los ánimos contra los funcionarios franceses; los Visconti de Milan se alzaron de nuevo en son de amenaza, sin que diera resultado alguno positivo el armisticio que se celebró con ellos el 6 de Junio de 1374. Florencia, para vengar agravios que pretendia haber recibido de los legados de Bolonia y Perugia, se alió, en Julio de 1375, con Milan y otras ciudades italianas en contra de la Santa Sede, cometió algunos atropellos y excitó á la rebelion á los vasallos pontificios ya predispuestos á la desobediencia. En efecto; poco despues levantaron la bandera sediciosa Citta de Castello, Perugia y otras ciudades. Gregorio XI, al mismo tiempo que mandaba alistar soldados bretones, trató de apaciguar á los rebeldes por procedimientos pacíficos, á cuyo efecto envió en 1376 una diputacion á Florencia, con poderes para acordar un arreglo; pero durante el curso de las negociaciones se levantaron por instigacion de esta república Bolonia y Ascoli. Al ver tan inicua perfidia, pronunció el Papa el interdicto contra Florencia el 31 de Marzo de 1376, y mandó castigar con severidad á los culpables. Las considerables pérdidas que sufrieron, efecto de la paralizacion del comercio, y el temor de nuevos males obligaron á los florentinos á enviar á Avignon, en calidad de mediadora, á la célebre Catalina de Siena, religiosa dominica, que sólo tenia á la sazon 29 años; se la dispensó favorable

recibimiento en la corte pontificia, y recibió el encargo de ajustar la paz; mas los florentinos estaban poco dispuestos á cumplir sus promesas, enviaron una segunda embajada que hizo fracasar la mediacion de Santa Catalina, y en su consecuencia, la guerra estalló con más violencia que ántes.

Así las cosas, resolvió Gregorio XI trasladarse á Roma, accediendo á la invitacion que últimamente le habían hecho sus habitantes. Movióle en primer término á dar este paso el peligro de que se levantase un antipapa en dicha capital, aunque tambien atendió á las súplicas de Santa Catalina de Siena, á los repetidos clamores que se levantaron en todos los dominios pontificios contra la avaricia y la opresion de los funcionarios franceses; y por último, á su propio deseo; pero trataron de impedir la realizacion de su propósito Cárlos V de Francia y los Cardenales franceses que tenian gran mayoría en el sacro colegio, á lo que tambien había contribuido con sus promociones el Pontífice reinante. Sin embargo, el 13 de Setiembre de 1376 salió Gregorio XI de Avignon, llegando el 17 á Aix y el 20 á Marsella. En medio de las protestas de su comitiva se embarcó en este punto el 2 de Octubre, y despues de un viaje penoso, varias veces interrumpido por las tormentas, arribó el 6 de Diciembre á Corneto, donde permaneció un mes completo. Por último, el 17 de Enero de 1377 hizo su entrada en Roma, en medio de las demostraciones de un entusiasmo casi delirante de la poblacion.

Muerte de Gregorio XI.

43. Pero inmediatamente estallaron nuevos disturbios y la guerra rugía en todos los contornos de Roma. El Papa se vió de pronto completamente aislado en un pais extranjero, en el que nadie reconocía la suprema autoridad del Vicario de Jesucristo. Es verdad que se sometió Bolonia; pero Florencia parecía estar ménos dispuesta á la paz que nunca, hasta el punto de amenazar con la muerte á Santa Catalina, que se presentó allí de nuevo como mediadora para llegar á un arreglo pacífico. Por último, ambos contendientes aceptaron el arbitraje de Bernabé Visconti, y se celebró una conferencia en Sarzana con el indicado objeto. Pero el Papa, que hacía tiempo sufria una enfermedad penosa, falleció de improviso el 27 de Marzo de 1378. En la prevision de su próximo fin y para facilitar la eleccion pontificia, había suspendido las leyes vigentes sobre el cónclave, declarando que para la validez de la eleccion inmediata bastaba la mayoría absoluta de votos. Presa de tristes presentimientos exhortó á los Cardenales á la concordia. Los romanos, á su vez, miraron su muerte como un castigo del cielo

por haber resuelto ya su regreso á Avignon, á fin de sustraerse á los efectos de la anarquía que reinaba en Italia.

Gregorio XI, último de los Papas franceses, no descuidó ninguno de los grandes pensamientos que ocuparon á sus predecesores, como son: la cruzada, la union de la Iglesia griega, la reforma del clero regular y secular y el fomento de los estudios. Aunque no era de todo punto ajustado á los principios del derecho vigente, por el bien del Imperio, accedió á los deseos del emperador Cárlos IV, que solicitó su autorizacion para proclamar Rey de Roma á su hijo Wenzel, como se hizo en 1376. Lo mismo que sus predecesores recomendó á los Obispos la celebracion de Sínodos provinciales, defendió los derechos de la Iglesia contra los frecuentes atentados y demasías de los Príncipes, y puso particular cuidado en proveer en hombres dignos los cargos eclesiásticos. Pero sus nobles esfuerzos no tuvieron el éxito que merecían; un desconcierto general reinaba, lo mismo en la Iglesia que en las naciones; habíase amortiguado no poco el amor á la Santa Sede, las enseñanzas de Marsilio y de Occam ejercían cada dia mayor influencia en las masas, y ya asomaban la cabeza nuevas y más peligrosas herejías. Arrancado de su antiguo y verdadero asiento perdió el pontificado su anterior prestigio, no obstante los eminentes servicios que á la humanidad y á la Iglesia habian prestado los Papas franceses.

Aún estaba en vigor el código pontificio que gozaba de universal aceptacion; pero desde que Juan XXII promulgó las constituciones Clementinas, no se volvió á publicar ninguna Coleccion legislativa con carácter oficial; únicamente se dieron á luz decretales aisladas con el nombre de « extra-vagantes. » Todavía aparecían explicaciones de las decretales pontificias; pero, en general, los estudios jurídicos habian degenerado en sutilezas inútiles, y en muchas ocasiones se produjo tal confusion de los conceptos del derecho, que este desbarajuste, unido á la general efervescencia que invadia los ánimos, dió por resultado consecuencias altamente perniciosas. (Véase pág. 202.)

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE LOS NÚMEROS 42 Y 43.

Baluz., I. 419. 425 sig. 435. 141. 1194 sig. Chron. Placent. Murat., XVI 520. 527. Martene, Thes. II. 1450. Raynald. a. 1370 n. 26; 1371 n. 1 sig.; 1372 n. 1-5. 27 sig.; 1373 n. 1 sig. 22 sig.; 1374 n. 1 sig.; 1375 n. 2 sig.; 1376 n. 1 sig. (aquí se *expone tambien la lucha con Florencia*); *1377 n. 2 sig.; 1378 n. 1 sig.* y en el núm. 2 la bula Periculis et detrimentis. Las invectivas del florentino Franco Sacchetti contra Gregorio XI, en verso, se hallan en Corazzini, Miscellanea di cose inedite o rare. Firenze 1853. Christophe, II p. 300 sigs. Sobre Santa Catalina de Siena vid. Raimund. Capuan, Vita in Acta SS. III. Abril, p. 853 sig. 956 sig. Natal. Alex., Saec. XIV c. V a. 6 n. 40 t. XV p. 296. Sus cartas; conver-

saciones y revelaciones, las ha publicado en italiano Gigli; Siena 1707 sig. t. 5. Fabric., Bibl. med. et inf. lat. I. 363 sig. Le lettere di S. Caterina da Siena ridotte a miglior lezione e in ordine nuovo disposte por Nicc. Tommaseo, voll. 4. Fir. 1860. (El texto es más correcto que en otras ediciones; pero la Introduccion y las Notas estan salpicadas de improperios contra el Pontífice y de frases que revelan un criterio parcial y manifiestamente hostil á la Santa Sede.) Compár. G. B. Regoli, Documenti relativi a S. Cat. da Siena. S. 1859. Reumont, II p. 971 sigs. Archivio storico ital. N. S. XII, I p. 21-45. Las « extravagantes » de Juan XXII en 14 títulos, y las « communes » en 5 libros y 74 constituciones. Bickell, Ueber die Entstehung und den Gebrauch der beiden Extravagantensammlungen. Marb. 1825. Walter, Lehrb. des K.-R. XIII. A. p. 205 sigs. Phillips, K.-R. IV p. 373 sigs.

V. El gran cisma de Occidente.

Eleccion de Urbano VI.

44. Al morir Gregorio XI, de los 23 Cardenales que componían el Sacro Colegio, se hallaban seis franceses en Avignon y uno en Toscana: de los 16 restantes que se encontraban en Roma, 11 eran franceses, cuatro italianos y uno español (Pedro de Luna, diácono de Santa María de Cosmedin.) Estos últimos entraron en el cónclave el 7 de Abril de 1378. Los franceses estaban desunidos, porque los de procedencia limosina, que á todo trance querían conservar el pontificado que habían monopolizado durante 36 años, despertaron con su intransigencia la rivalidad y la aversion de los demás Cardenales de esa nacion. Por su parte, los romanos que ya habían intentado anteriormente hacer triunfar la candidatura del abad de Monte Casino, su compatriota, enviaron á los Cardenales una comision compuesta de su senador y de los presidentes de las doce regiones, para suplicarles que eligiesen un Papa de orígen romano, ó á lo ménos de nacionalidad italiana, que, estableciendo su residencia en Roma, fuese capaz de reorganizar los dominios de la Iglesia y de restablecer la paz y el órden en Italia.

En tanto que estuvo reunido el cónclave, tomaron un carácter alarmante los clamores y griteria del pueblo romano; á las puertas del Vaticano se pronunciaron gritos sediciosos; todo el mundo pedía un Papa oriundo de Roma. La eleccion recayó en el Arzobispo de Bari, Bartolomé de Prignano, eminente canonista, que habia desempeñado cargos importantes en la corte pontificia, haciéndose notar siempre por la severidad de sus costumbres, circunstancias que le habian conquistado el aprecio de los mismos Cardenales franceses. Pero, ya porque el elegido no se encontraba á la sazon en el Palacio pontificio, ya tambien para evitar en lo posible los efectos de la bárbara costumbre del saqueo, aún no abolida, se quiso guardar por algun tiempo el secreto de la

eleccion; esparcióse entre tanto el rumor de que ésta se habia efectuado, y la multitud mostraba verdadera ansiedad por conocer al elegido. Una mala inteligencia hizo creer al pueblo que éste era el anciano Cardenal de San Pedro, Francisco Tebaldeschi, de origen romano, que por fuerza fué colocado en el solio pontificio, á pesar de sus protestas y de haberles dado á conocer el nombre del nuevo Pontífice. Algunos Cardenales temieron ser víctimas de las iras populares por no haber dado sus votos á un romano y se refugiaron en el castillo del Santo Angel. El falso rumor de que la eleccion habia recaido en Juan de Barre, camarero del anterior Pontífice, produjo nuevos disturbios; pero todos estos manejos y tumultos no ejercieron influencia alguna en los electores, ántes bien una segunda votacion que tuvo lugar á las doce del mismo dia, en la que tomaron parte doce Cardenales, confirmó la eleccion del Arzobispo de Bari.

El órden quedó pronto restablecido; el 9 de Abril se hizo público el resultado de la votacion, al dia siguiente tuvo lugar en San Pedro el acto de la intronizacion, y el 18, fiesta de Resurreccion del Señor, la coronacion. Urbano VI fué reconocido universalmente como legítimo Papa; á su coronacion asistieron todos los Cardenales que se hallaban á la sazon en Roma, los cuales le ayudaron en diferentes ceremonias religiosas en calidad de asistentes; solicitaron de él gracias y beneficios eclesiásticos, y al dar cuenta de lo ocurrido á sus colegas de Avignon, les hicieron notar que la eleccion habia sido unánime y libre; por cuya razon le reconocieron tambien estos Cardenales, y ordenaron al comandante del castillo del Santo Angel que hiciese entrega de la fortaleza al nuevo Papa, cumpliéndose así la voluntad de su predecesor que puso por condicion de dicha entrega el asentimiento de los expresados Cardenales. En Avignon se tributaron tambien los honores de rúbrica al escudo de Urbano VI.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 44.

Documentos relativos al cisma en general; en Raynald. a. 1378 n. 73 sig.; a. 1379 sig. Bulaeus, Hist. Un. Par. t. IV. Baluz., Op. cit. Chron. S. Dion. Collection des docum. Sér. I voll. 6. D'Achery, Spicil. I. 763 sig. Martene et Durand, Thes. nov. anecd. Par. 1717 II. 1073. Vett. Scr. Coll. ampliss. Par. 1724, II. 425 sig. Theodor. de Niem (Abreviador de los Papas de 1378 á 1410, muerto en 1417), Opp. p. 585 N. I. Ciacconi Vit. Pontif. II. 618 sig. Papebroch, S. J., Conatus chronico-hist. ad catal. Pontif. in Praefat. et tract. ad Acta SS. II. 423 sig. Du Puy, Hist. du schisme 1378-1428. Par. 1654, editado repetidas veces. Maimbourg, Hist. du grand schisme d'Occident. Par. 1678. 4; version alemana de 1792. Döllinger, Lehrb. II p. 276 sigs., Christophe, III p. 1 sigs. Schwab, Gerson p. 98 sigs. Héfele, Ueber die Entstehung der grossen abendländ. Kirchenspaltung, Beitr. z. K.-G. I p. 326 sigs. Conc. VI p. 628 sigs. Bauer, S. J., Das grosse abendl.

Schisma (Stimmen aus Maria-Laach 1871, I p. 333 sigs.). Entre los testimonios que acreditan la validez de la eleccion de Urbano, se citan: 1.º la Memoria que él mismo remitió á los Príncipes, titulada «Factum,» Raynald. a. 1378 n. 73-96; 2.º el informe titulado tambien «Factum,» que han dado á luz Bulaeus, p. 485 sig. y Christophe, III p. 349-354, cuya redaccion se atribuye á Santiago de Ravenna; 3.º Tomás de Acerno, jurisconsulto y Obispo de Luceria, Murat., R. J. Scr. III, II p. 715 sig.; 4.º Teodorico de Niem, De schism. l. 2 sig.; 5.º Santa Catalina de Suecia, Raynald. a. 1379 n. 20; 6.º el dictámen jurídico de Baldo de Perugia y de Juan de Lignano, en Bolonia, ib. a. 1378 n. 31 sig. 36 sig. Append. ad t. V. Cont. ed. Mansi, XXVI, 613 sig. 631 sig.; 7.º Gobelino Persona, Cosmodr. act. VI p. 298; 8.º la comunicacion de los Cardenales á sus colegas de Avignon y á los Príncipes, Raynald. l. c. n. 19. Reconoce asimismo dicha validez Teodoro Lindner, Die Wahl Urbans VI. (en la Revista hist. de Sybel, 1872, T. 28, p. 101 sigs.), y en su Gesch. des deutschen Reiches 1875 I p. 72 sig. Por el contrario combaten dicha validez: 1.º la declaratio s. instrumentum de los once Cardenales franceses y de Pedro de Luna, fechada en Anagni el 2 de Agosto de 1378. Bulaeus, p. 468 sig. Baluz., II. 821 sig. Christophe, II p. 351-360. Cf. Raynald. a. 1378 n. 63 sig.; 2.º la Vita I. Greg. XI. Baluz., I. 442 sig.; 3.º la Vita II Greg. XI. ib. p. 456 sig.; 4.º las declaraciones de testigos reunidas por Baluze, p. 999-1230; 5.º el relato de initio schismatis, que se encuentra en un manuscrito de Licja. Martene, Vett. Scr. VII, 426 sig.; 6.º la protesta del Cardenal de Glandeve, Baluz., II. 816. Christophe, III p. 346-348. Las pruebas que acreditan que Urbano VI fué universalmente reconocido durante los tres primeros meses de su pontificado en Raynald. a. 1378 n. 16. 19. 92-100. Bulaeus, IV. 497-506. Reumont, II p. 1015 sigs. se atiene casi exclusivamente en esta cuestion á los datos de procedencia francesa.

Rebelion de los Cardenales.

45. Desgraciadamente para la paz de la Iglesia, desplegó Urbano VI un celo exagerado, y empleó en sus procedimientos tal firmeza y severidad, que desde luégo se enajenó las voluntades de muchos que ántes le eran adictos. Reprendió con harta dureza á los Cardenales por su lujo y su avaricia, amonestó sin consideracion á los Obispos que abandonaban su residencia y se entregaban á ocupaciones mundanas, y con sus medidas reformistas y su inquebrantable amor á la justicia irritó á los franceses, harto propensos á la desobediencia, en particular al Cardenal de Amiens, Juan de la Granja, que al dar cuenta al Pontífice del convenio ajustado, por su mediacion, con Toscana, oyó de labios de Urbano severos cargos y la terrible acusacion de haber desamparado los intereses de la Iglesia. Muy luégo se levantó contra él un clamor general entre los Cardenales franceses, cuyo descontento subió de punto cuando el Papa, en vez de acceder á su pretension de trasladar la corte pontificia á Avignon, les amenazó con privarles del predominio que ejercian en el sacro colegio.

Entre tanto el comandante del castillo del Santo Angel, tambien de

nacionalidad francesa, léjos de obedecer la órden de los Cardenales, se negó á entregar al Papa las llaves de la fortaleza y formó un partido abiertamente hostil al Pontífice, al que se adhirió tambien el Arzobispo Pedro de Arlés, camarero de la Iglesia romana. A principios de Mayo dos Cardenales franceses pidieron permiso á Urbano para trasladarse á Anagni, á fin de respirar aires más saludables; inmediatamente les siguieron otros varios, unos con anuencia del Papa y otros sin ella; no obstante, aún continuaron reconociéndole como legítimo Pontífice, y en calidad de tal solicitaron de él diversas gracias. Pero en el mes siguiente adoptaron ya una actitud marcadamente hostil hácia Urbano, que, sin embargo, no creyó siquiera en la posibilidad de que llevasen su enemistad al extremo de promover un cisma. Mas no hallándose contenidos por el respeto que les infundía la presencia del soberano Pontífice, dieron rienda suelta á su osadía, é incitados además por extrañas influencias, entablaron negociaciones con la corte francesa, cerca de la cual trataron de excitar sospechas y recelos contra Urbano: y por último, arrojando cada vez más la máscara, rehusaron entregar las insignias pontificias, y hasta reunieron tropas para su defensa.

La conjuracion se tramó con el más completo sigilo; de esta manera se vengaron los políticos franceses del jefe de la Iglesia que no habia hecho más que cumplir un deber sagrado al sustraer á la Santa Sede á su perniciosa influencia. Varios Cardenales, bajo el especioso pretexto de que la eleccion de Urbano VI no habia sido completamente libre, trataron de llevar á cabo una nueva eleccion en Anagni, y pusieron su propósito en conocimiento del Papa, sin duda con el designio de obligarle á abdicar, á fin de realizar con más libertad su pensamiento. Y como quiera que Urbano, en lugar de dirigirse á Anagni, como ellos querian, les invitó á reunirse con él en Tívoli, asegurándoles que nada tenian que temer ni de él ni de los romanos, por cuya razon eran inútiles las tropas que para su defensa tenian, arrojaron por completo la máscara y, declarándose en abierta rebelion contra el Papa, retuvieron en Anagni á los tres Cardenales italianos que les llevaron el mensaje pontificio.

46. Los cismáticos publicaron un acta, en la que solemnemente declararon que el Papa no tenía motivo alguno para desconfiar de ellos; pero más tarde, como arrepentidos de haber hecho tal declaracion, celebraron una reunion en casa del Cardenal de Ginebra, á la que concurrieron tambien los italianos, y allí declararon todos bajo juramento que sólo el temor de la muerte les habia inducido á tomar parte en la eleccion de Urbano y á reconocerle como legítimo Papa. Mas los italianos, aunque profundamente impresionados por las declaraciones

que se hacían en el acta, manifestaron que el deseo de la paz y sus propios intereses les aconsejaban volver al lado de Urbano, por lo que el 29 de Junio se trasladaron á Tívoli, donde el Papa celebró la fiesta de San Pedro y San Pablo. Profunda impresion hizo en Urbano VI el relato de lo ocurrido en Anagni; pero muy luégo recobró su habitual firmeza, y manifestó esperanzas de llegar á un acuerdo pacífico.

El duque Oton de Braunschweig, esposo de la reina Juana de Nápoles, interpuso entónces su mediacion en favor de la paz, siquiera fuese con la mira interesada de obtener concesiones ventajosas en el Mediodía de Italia; por lo que, viendo que el Papa no accedia á sus pretensiones en las conferencias de Tívoli, hizo que se pasaran Nápoles y Aragon al partido enemigo del Pontífice. Santa Catalina de Siena le escribió varias cartas aconsejándole la predicacion de una cruzada, como medio de reconciliar los partidos, y la promocion de hombres eminentes á la dignidad cardenalicia; pero en cuanto á lo primero, el Papa no creyó que la ocasion fuese propicia ni oportuna, y para lo segundo juzgó necesario hacer aún largos preparativos.

El 20 de Julio los Cardenales reunidos en Anagni dirigieron una invitacion á sus colegas italianos, pidiéndoles que se trasladasen á dicho punto, á fin de deliberar juntos lo que sería más conveniente para el bien de la Iglesia en general, y en particular de la romana. Los Cardenales dieron cuenta de la invitacion recibida al Papa, y discutido el asunto, acordaron acudir á la cita, saliendo el 26 de Julio para Vicovaro los Cardenales Corsini de Florencia, Bursano de Milan y Santiago Orsini de Roma, con el propósito de servir de mediadores imparciales en el asunto. En este tiempo escribieron los trece Cardenales al Papa, manifestándole que la Sede Apostólica estaba vacante, por no haber sido libre la eleccion del Arzobispo de Bari, á quien califican además de apóstata y excomulgado que no podia obtener el perdon sino mediante la renuncia de la dignidad pontificia.

El 2 de Agosto publicaron un Manifiesto en que trataron de probar la nulidad de la eleccion del 9 de Abril; en él alegaban los cismáticos que bajo la presion ejercida por los romanos en dicho acto no había sido posible verificar una eleccion ajustada á los cánones, y que el reconocimiento de la legitimidad de Urbano durante los tres primeros meses de pontificado no subsanaba aquella falta, en razon á que en todo ese tiempo había subsistido la misma presion. Inútil es advertir que estas eran vanas evasivas sin fundamento alguno. Lo mismo las cartas privadas que los documentos públicos, suscritos por los Cardenales franceses, demostraban con entera evidencia que no había existido tal coaccion, que siempre fueron libres en sus actos y manifestaciones, que algunos

se habian acercado espontáneamente á Urbano VI para tributarle homenaje: y en general, todos sus hechos y sus declaraciones anteriores estaban en pugna manifiesta con su conducta de ahora.

Entre tanto los cismáticos habian ganado numerosos partidarios. En la reunion celebrada el 5 de Agosto en Palestrina propusieron los tres Cardenales italianos, á nombre del Papa, la reunion de un Concilio ecuménico para la definitiva resolucion del conflicto, á cuya opinion se adhirieron tambien los mencionados jurisconsultos Baldo de Perugia y Juan de Legnano, residentes en Bolonia, lo mismo que los sabios consultados por el Rey de Francia; pero los Cardenales cismáticos rechazaron esta proposicion que hubiera conciliado los intereses de todos, convencidos de que la mayoría de los Obispos estaria de parte de Urbano VI, bajo el frívolo pretexto de que siendo de la exclusiva competencia del romano Pontífice la convocatoria de un Concilio no podia tener lugar ésta por estar vacante la Sede Apostólica. Firmes en su criminal propósito, expidieron el 9 de Agosto nuevos decretos contra Urbano, calificándole de intruso y de apóstata; ganaron para su causa al duque Luis de Anjou, hermano del Rey de Francia, despacharon diputados al Monarca francés con objeto de atraerle á su partido, y el 27 del expresado mes se trasladaron á Fondi, en el reino de Nápoles, con el intento de proceder á nueva eleccion de Papa, bajo la proteccion del conde Honorato Gaetano y de la reina Juana. El emperador Cárlos IV hizo vanos esfuerzos para apartar á los Cardenales de su descabellado propósito y sacar á salvo los derechos de Urbano; fueron tambien inútiles las exhortaciones del anciano cardenal Tebaldeschi que, en el lecho de muerte, declaró solemnemente ante testigos que Urbano VI era legítimo Papa, y que su eleccion habia sido completamente libre. Con engaños y ardides fueren atraidos á Fondi los tres italianos, y allí se verificó el 20 de Setiembre de 1378 la eleccion del antipapa llamado Clemente VII.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE LOS NÚMEROS 45 Y 46.

Descripcion del carácter de Urbano VI en Theod. a. Niem, De schisma. I. 4. 5. 7. Baluz., I. 998. 1005. 1066. 1158. 1160. 1222. Santa Catalina de Sena, ap. Raynald. a. 1378 n. 25 decía: movisse Cardinales rebellionem, cum ipsos sordescere vitiis non pateretur, miéntras que el Cardenal de Bretaña le llama homo furiosus (Baluz., I. 1003. 1114. 1143). Respecto de la política francesa: Bulaeus, p. 523 sig. D'Achery, Spic. I. 767. Christophe, III. p. 12-19. Héfele, VI p. 659-667. Reumont, II p. 1023 sigs. Bulaeus, p. 508. 527 sig. 478 sig. Baluz., I 1049 sig. 1098. Raynald. a. 1378 n. 40. 44 sig. Cartas de Cárlos IV alusivas á esta cuestion: Pelzel, K. Carl IV, Tom. II, Documentos, p. 389. Palacky, Gesch. v. Böhmen III, I p. 6 sig. Sobre Santa Catalina de Siena Vita P. III c. 1 n. 332. 334. Reumont, II p. 1030 sigs. 1034 sigs. Christophe, III p. 19-23. Héfele, p. 667-671.

El antipapa Clemente VII.

47. Obtuvo los votos de los Cardenales cismáticos su colega Roberto, conde de Ginebra y Obispo de Cambray, de 36 años de edad, unido por lazos de amistad ó parentesco con la mayor parte de los Príncipes de Europa; era hombre ambicioso, aficionado á la ostentacion y ancho de conciencia. Los italianos le aborrecian por la crueldad extremada con que, siendo delegado pontificio, mandó degollar á los habitantes de Cesena. No obstante, opuso algunos reparos á aceptar el papel de pseudo-pontífice. Los Cardenales de Avignon le reconocieron desde luégo, y el 16 de Noviembre hizo lo propio el Monarca francés Cárlos V, que hizo el triste papel de principal promovedor y defensor del cisma. En Diciembre de 1378 trató Clemente de consolidar su situacion haciendo una promocion de Cardenales de su parcialidad: envió asimismo delegados á todos los Príncipes cristianos, al mismo tiempo que el Rey de Francia despachaba cartas y embajadores para atraer á su partido á los diferentes Soberanos de Europa.

A pesar del eficaz apoyo que le dispensó la reina Juana de Nápoles, el antipapa no se creyó seguro en aquel país, cuyos habitantes le eran hostiles, por cuya razon resolvió trasladarse á los Estados de su protector Cárlos V; y poniendo inmediatamente por obra su pensamiento, desembarcó el 10 de Junio de 1379 en Marsella para fijar su definitiva residencia en Avignon. Los tres Cardenales italianos vieron demasiado tarde que habian sido víctimas de un engaño; pero aunque continuaron llamándole Padre Santo, no se resolvieron á volver á la obediencia inmediata de Urbano, ántes bien persistieron en su primer proyecto de reunion de un Concilio ecuménico que decidiese la cuestion en el terreno canónico. Así lo manifestó el cardenal Orsini momentos ántes de morir, el 15 de Agosto de 1379; en tanto que sus dos colegas abandonaron luégo su neutralidad para pasarse francamente al campo del antipapa. En el trascurso de la contienda pretendieron hacer valer los cismáticos franceses el especioso argumento de que, así como debe prestarse fe á los Cardenales cuando atestiguan la canonicidad de una eleccion pontificia, del propio modo debe dárseles crédito cuando declaran que aquella es anticanónica; sin parar mientes en que ántes de colocarse en esta actitud habian declarado práctica y teóricamente la legalidad de la eleccion; que sus manifestaciones de ahora se oponian á las manifestaciones de ántes; que habian dado testimonios contradictorios, y que existian poderosas razones para calificar de sospechosa su conducta con Urbano VI desde el cuarto mes de su exaltacion.

48. El 18 de Setiembre de 1378, ó sea dos dias ántes de verificarse la eleccion del antipapa, hizo Urbano una promocion de 29 Cardenales en Roma, entre los que se hallaban el Arzobispo de Ravenna, Pileo de Prato, Agapito Colonna y el príncipe francés Felipe de Alençon, todos los cuales, á excepcion de tres, aceptaron la dignidad cardenalicia. No obstante la dolorosa impresion que le produjo la eleccion de Fondi, aún esperaba Urbano traer á buen camino á los extraviados, ya empleando la dulzura y enmendando los yerros que provenian de su severidad excesiva, ya tambien por efecto de la influencia que pudieran ejercer sobre los rebeldes las amonestaciones de los Príncipes cristianos, algunos de los cuales como Cárlos IV († 29 de Nov. de 1378) y su hijo el rey Wenzel defendieron con energía su causa; y por último, mediante la impresion que el juicio desfavorable de casi toda la cristiandad debia ejercer sobre los extraviados Cardenales, especialmente de aquellos que no habian hecho más que seguir las insinuaciones de los cabecillas del cisma; así es que únicamente despues que se desvanecieron por completo estas esperanzas, sobre todo á consecuencia de la actitud hostil que adoptó Francia, respecto de su persona, se resolvió á publicar la bula del 29 de Noviembre de 1378 contra los promovedores del cisma: Roberto de Ginebra, Juan de Amiens y sus parciales. En Italia trabajó sin descanso en favor de la justa causa de Urbano Santa Catalina de Siena, hasta su muerte ocurrida en 1380; tambien Inglaterra permaneció fiel al legítimo Pontífice, y no consintió la permanencia en el país á los delegados del antipapa; con igual resolucion se negó el conde de Flandes á reconocer á Roberto de Ginebra que ántes habia declarado legal la eleccion de Urbano; la dieta de Francfort reconoció á éste como legítimo Papa en Febrero de 1379, y el rey Wenzel se negó á recibir á los diputados del pretendido Clemente VII; en Alemania se reducia el partido de éste á cuatro Príncipes del Imperio, algunos señores y un corto número de ciudades. En un principio hasta la Universidad de Paris se declaró francamente en favor de Urbano y despachó tres individuos de su seno para tributarle homenaje; pero la corte apeló á todos los medios posibles, á fin de arrancar á una parte de los profesores una declaracion favorable á Clemente VII, documento que lleva la fecha del 24 de Mayo de 1379; en tanto que Inglaterra y Picardía optaron luégo por la neutralidad. En un principio permanecieron tambien neutrales Aragon y Castilla, en el primero de cuyos reinos trabajaban: el cardenal Pedro de Luna en favor de Clemente y el religioso franciscano Pedro, tio del Rey de Aragon, por Urbano VI; esperábase en estos paises á que un Concilio ecuménico resolviese la cuestion, sin tener en cuenta que Francia estorbaria la ejecucion de ese proyecto; pero más tarde se

pasaron tambien estos reinos al campo del antipapa. como ántes lo hiciera Escocia, cediendo á las sugestiones de Francia. A pesar de estas defecciones puramente oficiales, la mayor parte del mundo cristiano seguía en la obediencia de Urbano VI. Por lo demás, el cisma, no tan sólo hizo mella en las naciones, sino que tambien cundió á las diferentes congregaciones y á los individuos, formándose en todas partes bandos de Urbanistas y Clementinos que se hacían cruda guerra; y para que no faltase nada de lo que caracteriza un cisma, en muchos puntos existían Obispos de las dos obediencias, todo lo cual contribuía á enardecer más y más la contienda.

OBRAS DE CONSULTA SOBRE LOS NÚMEROS 47 Y 48.

Bulaeus, IV. 522. Baluz., I. 488. 537. Theodor. l. c. 1. 8. Ciacconi, II. 671 sig. Reumont, II p. 1033 sig. Christophe, p. 24 sigs. Bauer l. c. p. 337 sigs. La declaracion de Orsini en Raynald. a. 1379 n. 3. Theodor. I. 12. 15-17. 19. Baluz., I. 491. 533. 549. 1010. Bulaeus, p. 524. 566. 570 sig. 578. Raynald. a. 1379 n. 36 sig. 42; 1378 n. 59. 62. 103 sig. Atropellos cometidos por los Clementinos contra los Urbanistas: Theodor. I. 29; y por los Urbanistas contra los Clementinos: Vita I. Clem. Baluz., I. 496. Christophe, p. 30-36. Hélele, p. 672-676.

Luchas de Urbano VI. — Guerra con Nápoles.

49. Los romanos permanecieron fieles á Urbano, quien con su apoyo y el de varias compañías de asalariados que tenía á su servicio obtuvo, el 28 de Abril de 1379, una brillante victoria sobre las tropas bretonas de los Clementinos, á consecuencia de la cual se entregó tambien el castillo del Santo Angel, que basta entónces había causado á la poblacion daños considerables. Urbano, que se habia visto precisado á vivir en Trastevere, pudo trasladar ahora su residencia al Vaticano, y despues de sofocar un ensayo sedicioso. ejercer libremente en la ciudad su autoridad soberana. Sin embargo, veíase constantemente amenazado por la reina Juana de Nápoles, protectora del antipapa, que tuvo hasta el innoble propósito de apoderarse de la augusta persona del Pontífice. Pero Urbano fulminó la excomunion contra la reina y declaró caducados sus derechos al trono; en su consecuencia, llamó á su primo Cárlos de Durazzo, sobrino del Rey de Hungría, para ceñirle la corona feudataria de Nápoles, en su calidad de sucesor de Cárlos II de Anjou. Para sufragar los gástos de esta expedicion vendió y empeñó algunos bienes de la Iglesia y hasta vasos sagrados. Tambien Santa Catalina animó al príncipe Cárlos á llevar á cabo esta empresa; en Agosto de 1380 se presentó en Roma, obtuvo la dignidad de senador, y el 2 de Junio

de 1381 ciñó el Papa sus sienes con la corona de Nápoles, despues de prestar en sus manos los juramentos usuales como vasallo feudatario de la Sede Apostólica. Cárlos III ofreció recompensar á los parientes del Pontífice con la entrega de importantes territorios, y contando con el valioso apoyo del pueblo, se apoderó fácilmente de todo el reino de Nápoles, y sucesivamente de sus Monarcas, el duque de Braunschweig que cayó prisionero el 24 de Agosto y la reina Juana. Esta había adoptado por hijo y declarado heredero á Luis, duque de Anjou, que no sólo obtuvo la confirmacion del antipapa, sino tambien la promesa formal de recibir en feudo los Estados pontificios, con el nombre de reino de Adria. Pero la muerte de Cárlos V de Francia, acaecida el 16 de Setiembre de 1380 y la necesidad que tuvo de hacerse cargo de la regencia durante la minoría de Cárlos VI, le obligaron á retardar su expedicion hasta el mes de Mayo de 1382, despues de recibir en Febrero la corona de manos de Clemente.

Habíale autorizado el mismo antipapa para levantar grandes sumas de dinero, con las que logró reunir uno de los ejércitos más numerosos que se habían visto entónces, de suerte que Urbano VI vió tan comprometida su situacion, que invitó á todos los fieles á acudir á la defensa de la Sede Apostólica, concediéndoles los privilegios y gracias de los cruzados. Pero Luis no osó presentarse delante de Roma, y las enfermedades diezmaron de tal modo su ejército, que no pudo lograr ninguna ventaja positiva en Nápoles. El 22 de Mayo de 1382 mandó Cárlos III dar muerte á la princesa Juana en venganza del asesinato cometido en la persona de su primer esposo, tio de Cárlos; siguió luégo defendiéndose con energía y valor contra el numeroso ejército francés, cuya completa disolucion parecia inevitable, hecho que produjo tan penosa impresion en el ánimo de Luis que aceleró su muerte, ocurrida en Bari el 30 de Setiembre de 1384. La pérdida del caudillo acabó de aniquilar el ejército, cuyos oficiales regresaron á Francia. Por este lado nada tenia que temer ya Urbano VI.

50. El anciano Pontífice, desatendiendo las observaciones de varios Cardenales, se trasladó en Octubre de 1383 al Estado feudatario de Nápoles; en Aversa le recibió con grandes demostraciones de cariño Cárlos III; mas habiendo pasado á la capital, empezó el Príncipe á tratarle como prisionero; segun parece con el intento de obligarle á renunciar las concesiones que habia hecho en favor de sus parientes, por más que tuviese ya el firme propósito de no cumplirlas. Por mediacion de los Cardenales se ajustó un convenio, en virtud del cual Cárlos pidió perdon al Pontífice, y en apariencia á lo ménos le trató con muestras de respetuoso homenaje. Pero cierto delito cometido por un sobrino del

Papa volvió á turbar estas amistosas relaciones; no obstante, Urbano VI reclamó con su habitual energía el cumplimiento de sus derechos de Soberano feudal, y Cárlos se mostró por algun tiempo ménos exigente, por reclamarlo así sus propios intereses.

En Mayo de 1384 se trasladó el Papa con toda la Curia á Nocera, donde se le preparaban nuevos disgustos. Como tratase de poner coto á los excesivos tributos que se imponían al pueblo, Margarita, esposa de Cárlos, adoptó en Nocera tales medidas que produjeron gran escasez de comestibles. La muerte de Luis de Anjou, en lugar de mejorar esta situacion, no hizo más que empeorarla en términos que algunos de los Cardenales le negaron la obediencia.

Tantos desengaños habían engendrado gran desconfianza en el ánimo del anciano Pontífice, en tanto que su celo exagerado y el desprecio que siempre hizo de los consejos que se le dieron, juntamente con las molestias que les ocasionó la residencia en Nocera, irritaron más y más á los Cardenales; el de Rieti llegó á tramar un complot en union con el rey Cárlos, al que luégo se adhirieron otros cinco purpurados, á fin de deshacerse del severo Papa, á quien calificaban además de inepto. Al efecto encargaron á varios jurisconsultos la redaccion de informes, en los que se sostenía la teoría de que todo Papa, que por incapacidad ó por alucinacion fuese perjudicial á la Iglesia debía ser colocado bajo la tutela de algunos Cardenales, con la obligacion de consultarles y de someterse á su fallo en todos los asuntos importantes. Hasta se dice que algunos de los conjurados propusieron el nombramiento de un tribunal que juzgase al Papa. Este recibió del Cardenal de Manupello noticia del complot ántes del 13 de Enero de 1385, que era el señalado para su ejecucion; y para desbaratarle celebró el dia 12 un Consistorio, á la conclusion del cual mandó apresar y encarcelar á seis Cardenales, á los que, sin embargo, no pudo arrancar confesion alguna, ni aún con el empleo del tormento, la comision encargada de juzgarlos y sentenciarlos.

El rey Cárlos, acusado de complicidad, recibió órden de presentarse en Nocera á responder de los cargos que se le hacían; y no habiendo comparecido fulminó contra él la excomunion, y le declaró incurso en la pena de destitucion, al mismo tiempo que aplicó á Nápoles el interdicto. Cárlos puso en duda la validez de estas censuras, lo que no le impidió imponer duros castigos á los eclesiásticos que las observaron y sitiar al Papa en Nocera. Una vez tomada la poblacion, se defendió Urbano en la ciudadela durante seis meses con valor inquebrantable. Al cabo de este tiempo libró al Pontífice de tan inminente peligro la accion combinada de una armada genovesa y del conde Raimundo de Nola, que con los restos del ejército francés puso en fuga á los sitiado-

res; mas al salir de un peligro cayó en otro mayor, porque los asalariados franceses le amenazaron con entregarle en Avignon al antipapa, viéndose precisado á pagarles una suma de dinero considerable; á pesar de esto tuvo que cambiar su itinerario y tomar un gran rodeo para dirigirse á Génova, adonde llegó el 23 de Setiembre de 1385. Llevó consigo á los Cardenales prisioneros, de los cuales dió libertad únicamente al Cardenal de Aston á ruego del Rey de Inglaterra; los otros cinco ó perecieron en la prision ó fueron ejecutados. Esta nueva muestra de severidad perjudicó no poco la causa del anciano Papa, dos de cuyos Cardenales, Pileo de Prato y Galeoto de Petramala, se pasaron entónces al antipapa, quien los recibió amigablemente, confirmándolos en sus cargos y dignidades.

Muerte de Urbano VI.

51. Entre tanto fué llamado Cárlos III á ocupar el trono de Hungría, cuyo pueblo le recibió con demostraciones de júbilo, aunque pronto se hizo odioso por su carácter severo, muriendo asesinado en 1386. Una fraccion del pueblo proclamó Rey de Nápoles á Luis, hijo del difunto duque de Anjou, á la sazon de nueve años; pero la reina Margarita, viuda de Cárlos III, entabló negociaciones con el Papa, á fin de obtener la corona para su hijo, y para ganar la voluntad de Urbano dió libertad á su sobrino, enviándole con lucido acompañamiento á Génova. El Pontífice, que había establecido su residencia en Lucca, desde el 24 de Diciembre del año expresado, mostróse francamente adverso á la causa de Ladislao, sin que le hiciese mudar de parecer la noticia de la sumision de Nápoles á la autoridad pontificia. Pero en el verano de 1387 se apoderaron de esta ciudad Oton de Braunschweig y el conde Tomás de Sanseverino con el propósito de entregarla al jóven Príncipe Luis de Anjou. Profundamente contristado por este hecho se trasladó Urbano á Perugia en Setiembre del año expresado, y empezó á hacer los preparativos para reducirla á la obediencia; mas la falta de recursos no le permitió terminar sus armamentos hasta el mes de Agosto del año siguiente, en que logró reunir un ejército de asalariados ingleses. Sin embargo, ántes de emprender la marcha se suscitaron disensiones entre ellos, á consecuencia de las cuales abandonaron muchos las filas, quedando reducido el ejército á 200 jinetes, con los que avanzó Urbano hasta Ferentino. Sin medios para continuar la expedicion y presintiendo que se acercaba el fin de su vida, regresó á Roma en Octubre de 1388, invitado por los mismos romanos. Esto no obstante, pronto tuvo que sofocar una rebelion promovida por los descontentos y revolucionarios de siempre.

Agobiado por el peso de los años, y más aún por los disgustos y penalidades que sufrió desde los primeros dias de su pontificado, falleció Urbano VI el 15 de Octubre de 1389, *aborrecido por la gran mayoría* del pueblo romano. Demostró siempre inquebrantable amor á la justicia, de lo que dió buena prueba al rechazar los ofrecimientos de Juan Galeazzo Visconti de Milan, asesino de su tio; y se hizo notar asimismo por una intachable pureza de costumbres, unida á una gran sencillez en su género de vida, y por su *profunda aversion* á la simonía y á la ignorancia, vicios que combatió con energía; pero le faltó esa prudente moderacion y esa fortaleza de alma que saben hermanar la majestad del más alto poder de la tierra con la verdadera humildad y la mansedumbre, evitando así el desvanecimiento y el vértigo que suelen dominar á los que se encuentran en tan elevadas alturas. Más propenso á la severidad que á la mansedumbre, faltábale esa bondad y esa dulzura de carácter que cautivan los corazones, y que léjos de enajenarse voluntades saben hacer amigos de los más decididos adversarios; así es que no sólo alejó de sí á los Cardenales que le dieron sus votos, sino *que se enemistó igualmente con los que* él mismo habia nombrado. Fué un verdadero azote para la Iglesia el que ocupara el solio pontificio un Papa de carácter tan severo y de tan rudas maneras, que no podia ménos de acarrear á la cristiandad males sin cuento, en una época en que los Príncipes y las naciones no atendian más que á sus intereses materiales.

El antipapa en Avignon.

52. El intruso rival de Urbano quedó por la muerte del legítimo Papa *en situacion altamente favorable*. Es *verdad que tenia que* someterse á los caprichos del Monarca francés y sufrir las insolencias y demasías de sus ministros y cortesanos, viéndose no pocas veces precisado á comprar los favores de la corte de París, imponiendo vejámenes á las iglesias de Francia, harto oprimidas y esquilmadas ya por dobles impuestos; pero en cambio ganaba cada dia más terreno, veía aumentar su partido y se consolidaba su situacion en términos que el mismo Estado napolitano le prometió obediencia en 1387. Por otra parte, su colegio de Cardenales, no sólo se componía de los purpurados más antiguos procedentes del pontificado de Gregorio XI, sino tambien de otros nuevos no ménos eminentes, entre los que se hizo notar por su acendrada piedad el jóven príncipe Pedro de Luxemburgo, que murió en olor de santidad, siendo la admiracion de sus contemporáneos, el 2 de Julio de 1387, cuando sólo contaba 18 años de edad. Los partidarios de Clemente

sostienen que en su sepulcro se obraron milagros que se presentaron como pruebas de la legitimidad del antipapa. Entre los factores que favorecieron su causa deben contarse como principales: el prestigio de las Universidades de Paris y de Bolonia, los esfuerzos que él mismo hizo para el mantenimiento de la pureza de la fe y su carácter apacible, que formaba contraste con las maneras rudas y adustas de Urbano. Ganóle tambien las voluntades de muchos el ofrecimiento que hizo de encomendar á un Concilio general la resolucion del conflicto, por más que no admitió esta solucion sino cuando un conjunto de circunstancias favorables parecian asegurar el triunfo de su causa; entónces ofreció reconocer á Urbano VI como decano de los Cardenales si el Concilio declaraba legítimos sus derechos; en el caso contrario se pondria incondicionalmente á las órdenes de Urbano. Mas éste, aguijoneado por los recelos y las desconfianzas, rechazó ahora una solucion que él mismo habia defendido anteriormente, fundándose en que sus derechos eran indiscutibles. Poco despues de la muerte de Urbano VI verificó Cárlos VI de Francia un viaje á Avignon, donde se le hizo un brillante recibimiento y se celebraron en su honor grandes fiestas; el antipapa le hizo además importantes concesiones respecto de los bienes de la Iglesia y de la provision de cargos eclesiásticos. De esta manera se azotaba al clero francés con el mismo látigo que él se habia fabricado.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE LOS NÚMEROS 50 Á 52.

Raynald. a. 1379 n. 24. 31. 34. Theod. I. 41 sig. 45. Gobelin. Persona, p. 296 act. VI. 78. Decreto contra Juana: Raynald. a. 1380 n. 2. Papencordt, p. 445 sigs. Reumont, p. 1039 sigs. 1057 sigs. Christophe, p. 36 sigs. Schwab, p. 117 sig. Theod. I. c. 69. Gobelin. Persona, p. 311. S. Antonin. P. III p. 406. Murat., Annali d'Italia a. 1389. Christophe, p. 71 sigs. 82 sigs. Reumont, p. 1061 sigs. Vejaciones de la corte de Avignon: Nicol. de Clemangis, De corrupto Eccl. statu p. 26 ed. Lugd. Batav. 1613. v. d. Hardt, Conc. Const. I, III p. 46. Chron. Caroli VI. a monach. S. Dionys. L. II c. 2. Collect. de Docum. inéd. sur l'hist. de France. Par. 1839 Sér. I. Bulaeus, IV. 582. Sobre Pedro de Luxemburgo: Vita in Act. SS. 2 Jul. Duchesne, Hist. des Cardinaux français, II. 701 sig. Christophe, p. 79-81. Discurso de Pedro d'Ailly acerca de sus milagros Bulaeus, IV. 631 sig. Sobre la proposicion relativa al Concilio: ib. p. 618. S. Antonin. P. III tit. 22 c. 2 § 14. Theod. a. Niem, I. 66. Viaje de Cárlos VI á Avignon Chron. S. Dionys. L. X. c. 8. 9. Joh. Juvenal. de Ursinis p. 74. 76. Christophe, III p. 84 sig.

El papa Bonifacio IX.

53. Los Cardenales de la Iglesia romana, desentendiéndose por completo de las pretensiones del intruso, eligieron al cardenal Pedro Tomacelli, de edad de 40 años, descendiente de una familia noble de Ná-

poles, reducida á la pobreza, que tomó posesion del solio pontificio el 2 de Noviembre de 1389 con el nombre de Bonifacio IX. Era de elevada estatura y buena presencia, de costumbres puras, afable y prudente, cualidades que suplían su inexperiencia en los negocios y la excesiva indulgencia que tuvo con sus parientes. Concedió indulto á muchos de los reos condenados por su predecesor, reanudó las interrumpidas relaciones con la reina Margarita de Nápoles, y despues de ceñir con la corona las sienes del jóven Ladislao en Gaeta, en Mayo de 1390, le dispensó tan eficaz apoyo que le hizo salir triunfante en la guerra que sostuvo con la casa de Anjou, terminando su obra con la sumision de Nápoles, que de esta manera volvió á la obediencia del romano Pontífice. Tras una lucha prolongada logró tambien restablecer la autoridad pontificia en los dominios de la Iglesia; mandó entónces fortificar el Capitolio y restaurar el castillo del Santo Angel, con lo que llegó á dominar en Roma con más omnímoda autoridad que ninguno de sus predecesores. Desplegó gran severidad en la represion de abusos, pero tambien impuso cargas harto pesadas á las iglesias, aunque en su vida privada fué siempre modelo de frugalidad y modestia.

Habiendo fulminado contra él el anatema el antipapa avignonense, se tomó un largo plazo para contestarle y lo hizo en términos conciliadores. Ante todo trató de atraer á los que se habían separado de la Sede Apostólica, valiéndose del duque Estéban de Baviera, hombre de carácter enérgico y constante; á Roberto de Ginebra le ofreció el nombramiento de vicario general y delegado apostólico fuera de Italia, Inglaterra y Portugal, y la confirmacion de sus Cardenales en sus respectivas dignidades si reconocía á Urbano VI como legítimo Papa y solicitaba la absolucion. En otro documento pontificio del 1.° de Mayo de 1391 declaró inadmisible cualquier procedimiento para acabar con el cisma que no partiese de la sumision de los Clementinos; la Sede Apostólica, decía, había estado aherrojada en las márgenes del Ródano durante 75 años, al cabo de los cuales, segun la prediccion de Santa Brígida de Suecia y de Pedro de Aragon, la volvió el Señor á su verdadero asiento, llamando á sí á Gregorio XI ántes que pudiese realizar su propósito de trasladar allí nuevamente su residencia. Tocante al proyecto de reunir un Concilio ecuménico para poner fin al cisma le califica Bonifacio de osado ataque al órden establecido por Dios; acusa á Francia de haberse adherido á la parcialidad de Clemente por motivos puramente materiales y de haber prestado fe á calumniosos rumores; pero atendiendo á los méritos contraidos por esta extraviada nacion en la defensa de la fe, la promete pedir á Dios sin cesar que la haga volver al seno de la verdadera Iglesia.

OBRAS DE CONSULTA SOBRE EL NÚMERO 53.

Detalles sobre el Cónclave celebrado en Roma en Döllinger, Beitr. III. p. 361 sigs.; Compár. p. 354 sigs. Vita Bonif. IX. Murat., III, II p. 830 sig. Theod. a Niem, L. II c. 6. 13 sig. Baluz., Vit. Pap. Av. I. 524 sig. Pietro Minerbetia 1389 c. 16; 1390 c. 9. 32; 1394 c. 6. Gobelin. Persona, Cosm. VI. 84. Raynald. a. 1389 n. 13 sig.; 1390 n. 6 sig.; 1392 n. 4 sig; 1393 n. 5. Encycl. Bonif. D'Achery, Spic. I. 766 sig. Papencordt, p. 448 sigs. Reumont, II p. 1069 sigs. Schwab, p. 110. Christophe, p. 86 sigs. Héfele, p. 691 sigs.

Trabajos para poner fin al cisma.

54. Toda la cristiandad se hallaba preocupada con el pensamiento de aplicar eficaz remedio á la profunda herida que se había abierto á la Iglesia. Pero en medio de la confusion general nadie osaba entrar decididamente por el camino que llevaría al reconocimiento del legítimo Pontífice, y Francia no se mostraba dispuesta á reconocer su yerro. La Universidad de Paris, que desplegó gran actividad en este asunto, expuso el año 1381, en una audiencia con el Rey, el disgusto general que reinaba en la Iglesia á consecuencia del cisma, y aconsejó tambien la reunion de un Concilio ecuménico que pusiera remedio á tantos males. Pero el duque de Anjou, á la sazon regente del Reino, mandó prender á su presidente Juan Ronce, cuya franqueza le había herido, y cuando le dió libertad lo hizo con la prohibicion expresa de que la Universidad volviese á tratar aquel asunto; en vista de lo cual Juan Ronce se retiró de Paris con otros eruditos, y vivieron desde entónces al lado de Urbano VI. Por este tiempo escribió tambien su libro « Llamamiento á la paz » Enrique de Langenstein, en el que aboga igualmente por la reunion de un Concilio ecuménico, que en su sentir puede celebrarse sin la intervencion del Papa.

En Octubre de 1385 alcanzó la Universidad de Paris un real decreto prohibiendo las colectas de dinero que hacía la corte del antipapa, contra las que se levantaron unánimes protestas en todo el reino, por cuya razon las suspendió el mismo Clemente. Pero en general quedaron las cosas como ántes y se oyeron por doquier las mismas quejas; bajo la regencia del duque de Berry, á quien unían estrechos lazos de amistad con el antipapa, se afianzaron más las relaciones de las cortes de Paris y de Avignon. A pesar de eso, la Universidad no interrumpió sus trabajos en favor de la paz. Ejercia á la sazon en ella el ministerio docente Juan Charlier, llamado Gerson, de su pueblo natal. Nació el año 1363; desde 1377 vivió en el colegio de Navarra, en Paris, y era por este tiempo uno de los más famosos doctores de Europa. El 6 de Enero

de 1391 predicó este sabio en presencia del Rey, conjurándole á él y á sus tios á dar oidos á las reclamaciones de la Universidad y á adoptar eficaces medidas á fin de poner fin al cisma, para lo cual recomendaba á todos los fieles la oracion y el ayuno. Pero sus palabras no produjeron el deseado efecto; y las esperanzas de llegar á un arreglo se desvanecieron cuando se supo que el rey Cárlos habia sido atacado de un acceso de locura en Agosto de 1392.

Despues de su curacion le envió el obispo Bernardo Allamand de Condom un Tratado sobre el cisma, y en una carta, que produjo en Avignon malísimo efecto, le exhortó á buscar el remedio de aquella calamidad. Poco despues se presentó al Rey el piadoso prior cartujo Pedro de Asti, acompañado de un religioso de su Orden, y le entregó un escrito de Bonifacio IX, fechado el 22 de Abril, en el que por las virtudes de sus antepasados le conjuraba á que interpusiera su mediacion para el restablecimiento de la unidad eclesiástica. Los dos cartujos fueron presos en Avignon; pero se les dió libertad por haber mediado en su favor la Universidad de Paris, á cuya ciudad fueron enviados en compañía de un jurisconsulto encargado de refutar sus argumentos. El Rey los recibió favorablemente en Navidad, despachándoles con una respuesta muy conciliadora, en la que sin embargo no se dejaba traslucir la menor intencion de reconocer á Bonifacio IX, ántes muy al contrario, se le culpaba de ser el causante del cisma; tambien se invitó á los Príncipes de la Italia superior á trabajar en el restablecimiento de la paz religiosa.

Con más esperanzas de éxito que nunca, á partir del mes de Enero de 1393, dispusieron la Universidad y el clero de Paris que se celebrasen solemnes procesiones de rogativa, que tuvieron lugar con gran concurrencia del pueblo, y á las que últimamente asistió tambien la corte. El antipapa mandó igualmente hacer rogativas en Avignon, y compuso él mismo una misa de paz, que envió á Paris en Febrero de 1393; pero al propio tiempo dió al religioso carmelita y profesor Juan Goulain el encargo de combatir el proyecto trazado por varios eruditos de dicha Universidad y sostenido por casi todos sus profesores, en el que se defendia la necesidad de que abdicasen ambos Papas.

Entre tanto el Rey de Francia habia tenido una recaida en su enfermedad, y como sanase nuevamente, emprendió, al finar el año expresado, una peregrinacion al Monte de San Miguel, cerca de Avranche. Aprovechóse la Universidad de esta coyuntura para renovar sus gestiones en favor de la paz, y obtuvo autorizacion para proponer los medios de acabar con el cisma; entónces la ilustrada corporacion, despues de celebrar el 25 de Enero de 1394 una fiesta religiosa en accion de gracias,

expidió una circular pidiendo informes á los hombres más eminentes de aquel tiempo. Una comision se encargó de poner en órden los dictámenes recibidos, con los cuales el erudito Nicolás de Clemange redactó una excelente Memoria que se entregó al Rey.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 54.

Chron. S. Dionys. Carol. VI. L. II c. 2; VI. 12; XIII c. 5. 6. 14 p. 88 398 sig. t. II p. 52; XV c. 2-5. Bulaeus, IV. 562 sig. 680. 687. 699. 705 sig. Henrici de Hassia Consilium pacis ap. Du Pin, Gerson. Opp. II. 809-840. v. d. Hardt., Conc. Const. II, 1 p. 261. Un extracto del mismo en Schwab, p. 121 sigs. Aschbach, Gesch. der Wiener Univers. Wien 1865 p. 374. Christophe, p. 97 sigs. El discurso pronunciado por Gerson en 1391: Gers. Opp. III 980 sig. Cf. ib. p. 1204 sig. Schwab, l. c. p. 126 sig. La carta del Obispo de Condom en Martene, Thes. II. 1130. La carta de Bonifacio IX en D'Achery, Spic. I. 768 sig.

Muerte del antipapa.

55. Tres medios se proponian en la expresada Memoria para dar fin al cisma: 1.° la cesion ó dimision voluntaria de los dos Papas; 2.° un compromiso por el que ambos se sometiesen á la resolucion de jueces árbitros; 3.° la reunion de un Concilio ecuménico. La mayor parte de los llamados á intervenir en este asunto optaron por el primer proyecto, por considerarle de más fácil realizacion que los demás; en el caso de ser aceptado, se acordó que en la nueva eleccion tomarian parte, ó bien los Cardenales nombrados con anterioridad al año 1378 solamente, ó todos los que militaban en uno y otro partido. El segundo proyecto ofrecia ménos probabilidades de éxito, y el tercero se tenia por casi imposible, en razon á que, siendo escasa la instruccion de muchos Obispos y harto evidente la parcialidad de algunos, era preciso invitar al Concilio un número igual de doctores, lo que daría lugar á interminables disputas y controversias. Se acordó tambien que si los dos Papas rehusaban los tres medios propuestos se les condenaria, como cismáticos contumaces, á sufrir las más duras penas eclesiásticas.

Pero los autores y defensores de estos proyectos no tuvieron en cuenta que los dos partidos, con sus respectivos jefes, tenían por indiscutible su derecho, y cada uno condenaba como cismático al contrario; que además era injusto tratar bajo un mismo pié al intruso que al legítimo Pontífice; que en el primer proyecto se hacía caso omiso de la cuestion de derecho, y los otros dos no eran medios adecuados para llegar á una solucion equitativa; por último, era una verdadera innovacion de carácter revolucionario el poner en manos de los doctores la resolucion de un asunto puramente eclesiástico de tan capital importancia. Tanto el

antipapa, desde Avignon, como los agentes que tenia en diversos puntos, en particular el astuto Cardenal de Luna, trataron de contrarestar la influencia de la Universidad, cuyo pensamiento expuso Gerson en una brillante peroracion de Pascua; hasta qué punto tuvieron éxito sus gestiones lo demuestra la órden que se le comunicó el 30 de Junio de 1394, prohibiéndola ocuparse más en la cuestion debatida, y hasta escribir ó leer cartas que tratasen del asunto sin autorizacion del Rey.

Todos los pasos que se dieron para revocar ó modificar este despótico acuerdo fueron vanos; lo único que se le concedió, cuando amenazó al Rey con suspender totalmente la enseñanza, fué el permiso de escribir á Clemente y á sus Cardenales; entónces se dirigió á la corte de Avignon, exigiendo la adopcion de medidas enérgicas para el restablecimiento de la unidad y el castigo del Cardenal de Luna, que era su más temible adversario. Esta « emponzoñada y calumniosa carta » sorprendió no poco á Clemente, que no pudo ocultar el enojo que le produjo su lectura; pero aún se mostró más irritado contra sus Cardenales que, en una reunion celebrada sin su consentimiento, acordaron aconsejarle que aceptase uno de los tres indicados proyectos.

Así las cosas, murió el antipapa de un ataque de apoplejía, el 16 de Setiembre de 1394, á los 52 años de edad; pocos dias despues llegó á Avignon una carta de la Universidad parisiense, suplicándole que interpretase todas sus palabras y gestiones únicamente como pruebas de su celo por el bien de la Iglesia. Varios Príncipes y otras Universidades, como la de Colonia, tributaron entusiastas elogios á la de Paris por sus esfuerzos en favor de la paz religiosa.

Exaltacion de Luna. — Nuevas negociaciones.

56. Al tener noticia de la muerte de Clemente, dirigió el Rey, de acuerdo con la Universidad de Paris, un escrito á los Cardenales de Avignon, fechado el 22 de Setiembre, en el que les ordenaba que suspendiesen por algunos dias la eleccion de sucesor; pero adivinando el contenido de la comunicacion real, resolvieron no abrirla hasta la conclusion del cónclave; sin embargo, 18 de los 21 Cardenales que le formaban firmaron bajo juramento un acta, prometiendo trabajar cada uno, si los votos de los demás le eran favorables, en la extincion del cisma, y en caso necesario, si la mayoría del colegio cardenalicio lo juzgaba oportuno, se comprometia á dimitir. El 28 de Setiembre se procedió á la eleccion, que recayó en el cardenal Pedro de Luna, conocido desde entónces con el nombre de Benedicto XIII. No habiendo re-

cibido más órdenes que las del diaconado, se hizo ordenar de sacerdote el dia siguiente y consagrar Obispo el 11 de Octubre inmediato.

Era Pedro de Luna bajo de estatura, pero de eximio talento y arrebatadora elocuencia: poseia finas maneras que daban mayor realce á la pureza de sus costumbres y á su intachable conducta; pero le dominaba la ambicion que trató de satisfacer aún echando mano de la astucia; en sus palabras se mostró siempre dispuesto á los mayores sacrificios para devolver la paz á la Iglesia; pero en la práctica se negó constantemente á renunciar la dignidad que le habian conferido los Cardenales de Avignon. Siendo muy jóven se trasladó de Aragon, su pais natal, á Francia para continuar aquí sus estudios; había adquirido justa notoriedad en el desempeño de una cátedra de derecho eclesiástico en la Universidad de Montpellier, y en 1375 le dió Gregorio XI el capelo cardenalicio. Hasta poco ántes del fallecimiento del antipapa Clemente defendió con tenacidad su causa; pero últimamente le aconsejó la abdicacion como medio preliminar para llegar á un acuerdo, y hasta su exaltacion desplegó extraordinaria actividad en favor de la union, por la que, en apariencia, no dejó nunca de hacer fervientes votos.

Inmediatamente reanudó las negociaciones con la corte y la Universidad de Paris; despacháronse embajadores de una parte á otra, y Benedicto anunció un nuevo proyecto de union que él habia concebido. En Febrero de 1395 se celebró en Paris, bajo la presidencia del patriarca latino de Alejandría, uno de los principales agitadores del movimiento separatista, una Asamblea del clero francés, ante la cual se presentaron dos proyectos nuevos, en los que se defendia la necesidad de hacer abdicar á Bonifacio IX, á quien los franceses consideraban como intruso, bien fuese por medios pacíficos ó por la fuerza; mas comprendiendo las dificultades con que había de tropezar la realizacion de este plan, se pusieron de nuevo sobre el tapete los tres proyectos anteriores, recomendándose como más eficaz el que partia de la renuncia de ambos pretendientes; pero en definitiva se dejó el asunto á la resolucion del Rey. Sin embargo, por acuerdo de la mayoría de la Asamblea, se redactó una detallada instruccion para que sirviese de norma á la diputacion que debia partir para Avignon. Componíase ésta de los duques de Berry, de Borgoña y Orleans, de varios prelados y algunos teólogos ó eruditos que salieron para el indicado punto en Mayo. Llegados á su destino, celebraron varias entrevistas con Benedicto, que sin regatear promesas y ofrecimientos, trató de eludir la cuestion principal con respuestas equívocas y con interminables evasivas.

Dióles á conocer su decantado proyecto, que consistía en que Boni-

facio y él celebrarían una entrevista en un punto de la frontera francesa, bajo la salvaguardia de las autoridades de la propia nacion, en la que acordarian las bases para el restablecimiento de la union. En la conferencia del 1.° de Junio combatieron los diputados de Paris este proyecto, demostrando la imposibilidad de su realizacion é insistiendo al mismo tiempo en la necesidad de la simultánea abdicacion de ambos; pero el astuto Benedicto impugnó sus argumentos, dió largas treguas al asunto, y por último, el 20 de Junio publicó una bula combatiendo el proyecto de abdicacion, del que se habían declarado partidarios todos sus Cardenales ménos dos, y defendiendo su plan de conferencia; en el caso de que éste fracasara, proponía la mediacion de un tribunal de árbitros designados por los dos pretendientes, y en todo caso declaraba hallarse dispuesto á aceptar cualquier procedimiento racional, siempre que no resultase peligro alguno para la Iglesia. Esto no obstante, hizo todos los esfuerzos imaginables para ganar á los diputados franceses, ya con halagüeñas promesas, ya con ofertas, hasta de los Estados de la Iglesia, que no le pertenecían. La habilidad de los comisionados se estrelló contra la astucia y la tenacidad del aragonés; las discusiones se prolongaron hasta el 8 de Julio; y por último, tuvieron que retirarse los diputados sin haber obtenido resultado alguno.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE LOS NÚMEROS 55 Y 56.

Chron. S. Dion. XLI. 14. Raynald. a. 1394 n. 3 sig. Schwab, p. 127-133. Christophe, p. 98 sigs. 102 sigs. Héfele, p. 695-703. Bauer, p. 341 sigs. Chron. S. Dion. XV. 6-8. D'Achery, Spic. p. 770 sig. 786. Martene, Thes. II. 1132 sig. Vett. Scr. VII. Praef. p. XLII. 436. 479 sig. Baluz., I. 566. 1410; II. 1108. Mansi, XXVII. 313. Theod. a. Niem, II. 33. Bulaeus, IV. 707 sig. 711 sig. Cedula Cardinal. congregatorum in Conclavi, in quo Bened. XIII. electus est v. d. Hardt, I, II p. 17. Christophe, III p. 364 sigs.

Negociaciones de Francia con otros Estados.

57. Cuando hubieron regresado los embajadores convocó el Rey una segunda Asamblea de notables, del Orden seglar y eclesiástico, bajo la presidencia de su hermano el duque de Orleans. Algunos de los concurrentes propusieron que se negase la obediencia al tenaz aragonés; pero la mayoría acordó que se le dirigiesen nuevas excitaciones, y que se continuasen las negociaciones pendientes con el concurso de otros Príncipes. Enviáronse al efecto comisionados de la corte y de la Universidad á Inglaterra, Alemania, Hungría y España, á fin de asegurar la cooperacion de estos reinos á la obra de la paz y su asentimiento á las medidas que se adoptasen para lograr la extincion del cisma. A fines

de Agosto de 1395, la Universidad de Paris pidió al Rey la abolicion de *las colectas pontificias*, y *solicitó que se suspendiese* la *provision de todo beneficio ó prebenda*, á fin de quitar al cisma la base principal de su existencia.

Las diputaciones enviadas á otros paises obtuvieron escaso resultado. Ricardo II de Inglaterra recibió con agrado á los comisionados, y se adhirió á los deseos de la corte francesa; pero negó la solicitada autorizacion para entablar negociaciones con la Universidad de Oxford que, con mejor acuerdo que la de Paris, reconocia el legítimo derecho de Bonifacio IX, como habia reconocido el de Urbano VI, desechando tambien el plan de «cesion» propuesto por el Monarca de Francia. Tampoco Alemania se mostró favorable á los manejos de esta nacion, y por lo que respecta á España, Benedicto tuvo habilidad para explotar el orgullo nacional y hacer creer, allí como en otros puntos, que Francia se proponia hacer que se eligiese un Papa francés. El antipapa logró atraer á su partido á la Universidad de Toulouse, que en esta cuestion se dejó llevar de su rivalidad hácia la de Paris, y aún entre los doctores de ésta tenía el aragonés partidarios, algunos de los cuales solicitaron de él gracias y favores, de lo que se lamenta el claustro universitario en una comunicacion dirigida á los Cardenales el 28 de Diciembre de 1395, y lo que les fué terminantemente prohibido por órden del 22 de Febrero de 1396. Este centro llevó su oficiosidad al extremo de poner á discusion proposiciones como ésta: si Benedicto, á quien ella reconocia como legítimo Papa, en el mero hecho de rehusar la «cesion» podia ser destituido como perjuro y cismático por un Concilio ó si sería lícito obligarle á renunciar su dignidad; al mismo tiempo, temiendo el enojo del severo Benedicto, apeló de las censuras que pudiera fulminar contra ella al futuro y verdadero Papa. El 30 de Mayo de 1396 impugnó aquel la validez de semejantes apelaciones, sosteniendo la Universidad la teoría contraria. Esta volvió á influir en el ánimo del Rey para que despachara diputaciones á varios paises, cuyas gestiones dieron por resultado un acuerdo entre Francia, Inglaterra y Castilla, por el que convinieron enviar una diputacion comun á Roma y á Avignon, que solicitase la *dimision* de ambos pretendientes. La embajada salió para su destino en el verano de 1397, obteniendo de ambos la misma respuesta, á saber: que ante todo era preciso llegar á un acuerdo con los Cardenales en la cuestion que se ventilaba, lo mismo que con los demás Príncipes cristianos, y que á su tiempo comunicarían á sus respectivos Soberanos la resolucion adoptada. Entre tanto Benedicto, contando con el eficaz apoyo del Monarca aragonés, con el del conde de Fondi, y sobre todo, con las respetables sumas de dinero de que

disponía, concibió el pensamiento de partir á Italia y destronar á su rival por la fuerza. Por otra parte, sus excelentes cualidades personales le ganaron la amistad de no pocos hombres eminentes, como Nicolás de Clemange, que nació en 1360 y en 1393 desempeñaba ya el cargo importante de rector de la Universidad de Paris, á quien nombró su secretario; Pedro de Ailly, que nació en 1350, era doctor en teología en 1380 y canciller de la propia Universidad en 1389, á quien nombró Obispo de Puy y luégo de Cambray en 1397 y otros. Tambien llamó á su lado al piadoso dominico Vicente Ferrer y el inquisidor Nicolás Eymerico, escritor distinguido de la misma Orden, fué uno de los más hábiles defensores de sus pretendidos derechos.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 57.

Chron. S. Dion. XV. 11 sig.; XVI. 1 sig. Martene, Vett. Scr. VII p. XLIII. 437 sig. 458 sig. 483 sig. 504 sig. 559 sig. Thes. II. 1178. Bul. p. 713 sig. 729. 740 sig. D'Achery, Spic. I. 773 sig. Mansi, XXVI. 773 sig. 792. Schwab, p. 133-138. Christophe, p. 108-120. Héfele, p. 703-719. Chron. S. Dion. L. XVI. 4. 14; XVII. 1 sig. Martene, Thes. II. 1134 sig. Vett. Scr. VII 553 sig. 610 sig. Praef. p. LII. Bulaeus, IV. 751 sig. 803 sig. 849 sig. 860. Raynald. a. 1397 n. 6. Schwab, p. 138-143. Christophe, III p. 120-128. Héfele, p. 719-725. La Universidad de Oxford sostenía la conveniencia de celebrar un Concilio ecuménico, pero únicamente con objeto de lograr el reconocimiento de Bonifacio IX por los que seguían al antipapa. Hé aquí sus palabras: Cum per tot longos temporis tractus Pseudopapa et sui complices justum Papam non audiverint, testibus etiam adhibitis non resipuerint, quid restat juxta verbum Christi, nisi ut dicatur Ecclesiae? Celebrato supple Concilio generali, cujus sententiam si decreverint non audire, jam cum ethnicis et publicanis pars eorum computanda est. (Bulaeus, IV, 776.) Nicol. Eymericus contra Universitatem Paris. Dei Ecclesiam impugnantem responsiones ad XIX quaest. in Cod. Colbert. MS. 2487 f. 36 contra emissum in Conclavi per Papam et Cardinales promissorium juramentum et contra Ep. Paris. (Du Plessis, I, II p. 159.)

58. Los tres Reyes aliados de Francia, Inglaterra y Castilla trabajaron con empeño para hacer entrar en sus planes al Rey de Roma y Alemania, Wenzel, que hasta entónces había permanecido fiel á Bonifacio, por lo que en 1396 rechazó las proposiciones de Francia. En la dieta de Francfort del año 1397 ganaron los diputados franceses á algunos Príncipes, y no habiendo asistido á ella Wenzel le dirigió Cárlos VI una carta, redactada por un teólogo, invitándole á tener una entrevista con él. Se desistió de la reunion de un Concilio y de apelar á un compromiso previo para extinguir el cisma, por considerarse estos medios, además de poco seguros, opuestos al honor de ambos Monarcas, toda vez que podia resultar que uno ú otro se hubiese equivocado al reconocer la legitimidad de uno de los pretendientes, Cárlos IV de

Alemania la de Urbano VI y Cárlos V de Francia la de Clemente VII; acordaron ante todo mantener incólume el honor de la autoridad real, y, sin tomar en consideracion el aumento de poder y de atribuciones que del cisma podia resultar para los Soberanos, mantener en pié el proyecto de la cesion. Wenzel se mostró dispuesto á apoyar los planes de la corte francesa, en prueba de lo cual se trasladó á Reims en Marzo de 1398. En vano le hizo presente Ruperto II del Palatinado que con semejante proceder, manifiestamente injurioso á Bonifacio IX, se acarrearía grandes perjuicios, en tanto que el provecho sería sólo para Francia; que siendo esta nacion la única culpable del cisma, por el favor que había dispensado á los Cardenales rebeldes, á ella correspondia buscar los medios de reparar el daño y la manera de deshacerse de su falso Pontífice; exhortóle por eso á no patrocinar el injusto y peligroso proyecto, por el que se pretendía obligar á dimitir lo mismo al Papa legítimo que al intruso, toda vez que de lo contrario podrian decirle sus vasallos: si tú niegas la obediencia al que te ha confirmado en la dignidad real, con igual derecho podemos negártela nosotros. Pero Wenzel se sometió á la voluntad de Francia y despachó á su secretario particular á Avignon y á Roma, acompañando á Pedro d'Ailly, para tomar parte en las deliberaciones que allí debian seguirse.

El antipapa se declaró explícitamente opuesto á toda idea de abdicacion, cuyo acto calificó de pecado mortal; por el contrario, Bonifacio IX aseguró que estaba pronto á dimitir siempre que su adversario hiciese lo propio. Como quiera que los romanos se doliesen de que hubiera hecho semejante promesa, aunque obró así de acuerdo con el parecer de los Cardenales, Bonifacio les tranquilizó, asegurándoles que el carácter inflexible de su rival no daría lugar á la renuncia. Los cuatro Monarcas aliados adoptaron el acuerdo de considerar depuesto á aquel de los dos Papas que no renunciase voluntariamente su dignidad. Inútil es advertir que tal acuerdo era tiránico, arbitrario y á todas luces ilegal, toda vez que uno de los dos Papas era legítimo, sin que pudiera servir de excusa la penuria de los tiempos.

La substraccion en Francia.

59. El Rey de Francia convocó una tercera Asamblea de eclesiásticos y eruditos, tan numerosa como las anteriores, que se reunió en Paris bajo la presidencia de los tios del Monarca y de su hermano, en los meses de Mayo y Junio de 1398. Concurrieron á ella el mencionado Patriarca latino de Alejandría, 11 Arzobispos, 60 Obispos, 30 abades, los procuradores de los Capítulos y de las Universidades, con gran número de

doctores, todos los cuales pertenecían á la obediencia del antipapa y eran declarados adversarios de Bonifacio IX. Tras largos debates se adoptó por mayoría de votos un acuerdo, en virtud del cual la nacion francesa, en atencion á que *el «Papa» habia quebrantado* sus juramentos y caido en la deshonra, se separaba de su obediencia, acto á que se dió el nombre de *substraccion;* y el 28 de Julio, en uno de los momentos que tenía de lucidez, confirmó el Rey esta resolucion, con la que se declararon conformes Castilla y Navarra. Consignábase en ella que gozarían de la proteccion real todos aquellos á quienes dicha resolucion parase perjuicio; se anulaban todas las provisiones de beneficios y prebendas hechas por la corte de Avignon; se confirmaban y garantizaban las inmunidades de las iglesias de Francia, terminando con la promesa de recabar la adhesion de los demás Estados á este acuerdo.

En el mero hecho de haber reconocido Francia á Benedicto como legítimo Papa, con perjuicio de los derechos de Bonifacio, esta resolucion era completamente ilegal y suscitó desde luégo graves reparos. Influencias extrañas á la Asamblea y la sofística teoría de los doctores parisienses que recomendaron la necesidad de atender ante todo á la conservacion de la Iglesia, colocada por cima de toda ley positiva, oponiendo el deber de acudir á esa defensa, á la obediencia al «Papa» por un lado; por otro la aversion que sentían los políticos franceses á una neutralidad que hubiera dejado á la nacion en completo aislamiento, y la esperanza de llegar á vencer la obstinacion de Benedicto, fueron las causas principales que movieron á la mayoría de esta Asamblea á adoptar una resolucion que no dejó satisfecho á nadie y con la que no se logró en manera alguna el deseado objeto.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE LOS NÚMEROS 58 Y 59.

Bulaeus, IV. 827. Chron. S. Dion. L. XIII. 10. Froissart L. IV c. 62. 67. Theod. a Niem II. 33. Martene et Durand, Vett. Scr. VII. 431. 622. Thes. II 1172 sig. Spondan. a. 1398 n. 1 sig. *La carta de Cárlos VI al pueblo de Francfort en* Janssen, Frankf. Reichscorrespondenz. Freib. 1863 I p. 41. Höfler, Ruprecht II. v. d. Pfalz. Freib. 1861 p. 130 sigs. Schwab, p. 143 sig. Christophe, p. 128 sigs. Héfele, VI p. 725-727. Bulaeus, IV. 829 sig. 843 sig. Mansi, XXVI. 839-882. 895-914. Chron. S. Dion. L. XIX c. 1 sig. Vota quatuor ducum en Choix de pièces inédites par Douet d'Areq. Par. 1863 1. 142-148. Martene, Thes. II. 1153 sig. Schwab, p. 144 sig. Christophe, p. 130-133. Héfele, p. 727-730. Como argumentos justificativos de la substraccion se citan los siguientes hechos análogos: 1.° el ejemplo del papa Anastasio II, en Graciano c. 8. 9 d. 19; c. 69 C. I q. 1; pero ni el caso tiene paridad con el presente ni es admisible; vid. mi ob. Photius II p. 347 N. 14; 2.° el Sínodo celebrado en Vienne el año 1112 bajo la presidencia

del arzobispo Guidon (Tom. III Núm. 46); pero esta Asamblea eclesiástica no negó la obediencia al pontífice Pascual II, únicamente le amenazó con tomar esa resolucion.

Actitud de Luna.—Reaccion en favor de Benedicto y nuevas muestras de adhesion.

60. Nada fué capaz de rendir la obstinacion del inflexible Pedro de Luna: ni la adhesion de varios Estados, que hasta entónces habian sido fieles á su causa, á los acuerdos de la Universidad parisiense, ni la defeccion de sus Cardenales, ni las privaciones que le impuso un asedio de varios años, ni la misma fuerza bruta hicieron mella alguna en aquella voluntad de hierro. La respuesta que dió al obispo Pedro de Ailly fué que queria vivir y morir Papa, y que el Rey de Francia se precipitaba en el error, de lo que se arrepentiria más tarde. Inmediatamente empezó el mariscal Boucicaut los preparativos para el asedio de Avignon, al mismo tiempo que, en virtud de una órden real del 1.° de Setiembre de 1398, salieron de la ciudad casi todos los súbditos franceses, resolucion que pusieron igualmente en práctica 18 de sus Cardenales; abandonaron su comunion todos los habitantes de Avignon y del condado venesino, entregando la poblacion á las tropas reales; y herido el mismo antipapa el 29 de Setiembre, extenuado por el hambre y viendo minado su palacio, permaneció inflexible; ejemplo admirable de constancia que produjo una reaccion en su favor en toda Francia.

A principios de 1399 presentáronse en Paris tres de los Cardenales que se habian apartado de la obediencia de Benedicto, pidiendo la reunion de un Concilio ecuménico y la destitucion previa del antipapa; mas como quiera que los que así solicitaban hasta la prision de su Señor pedian, con mayor empeño, la entrega de sus propios bienes y rentas, levantóse contra ellos general disgusto, por lo que el Rey ordenó al mariscal Boucicaut que procediese con ménos severidad contra Benedicto, limitándose á mantener el bloqueo de su palacio, pero sin estorbar la introduccion de víveres para los sitiados. Por otra parte, el clero francés estaba muy disgustado con las cargas que le habian impuesto, como resultado de la substraccion, los comisarios reales, de las que nadie más que un Papa legítimo hubiera podido librarles.

El Rey de Aragon sirvió de mediador entre Benedicto y la corte de Paris, y ante todo logró que, suspendidas las hostilidades contra el primero, se encomendase la custodia de su palacio al duque de Orleans que figuraba entre sus amigos. En Abril de 1399 prometió Benedicto hacer renuncia, si por cualquier medio, muerte, dimision ó destitucion forzosa, dejaba el solio pontificio su rival Bonifacio, y no hacer ni con-

sentir nada que pudiera estorbar la union. Quedó prisionero en su propio palacio sin que al parecer hiciese mella en su ánimo la defeccion de Castilla, de Navarra, Nápoles y otros paises que se apartaron de su obediencia. Pero produjo gran irritacion en muchos puntos el hecho de que se le negase la obediencia despues de reconocerle por tanto tiempo como Papa legítimo. Sus excelentes prendas personales le habían granjeado la amistad de muchos hombres eminentes en virtud y ciencia, de suerte que en la misma Universidad de Paris se levantaron enérgicas protestas contra el proceder de algunos prelados que postergaban á los hombres de saber y de ciencia en la provision de los beneficios de nombramiento pontificio y los conferían de una manera arbitraria, por cuya razon, en la cuaresma del año 1400 suspendió sus conferencias y sus cátedras, que no reanudó sino despues que el Rey ofreció atender sus reclamaciones, cuando ya habían partido para sus casas muchos estudiantes. Combatieron la substraccion el canciller Gerson y el Obispo de S. Pons, á cuya medida se opuso tambien el duque de Orleans, hermano del Rey. A medida que trascurría el tiempo ganaba terreno el partido de Benedicto, y en 1402 se declararon en su favor el Rey de Castilla, la Universidad de Toulouse y algunos de los Cardenales que le habían negado la obediencia, con cuyo auxilio y el de otros franceses de su parcialidad pudo huir el 12 de Marzo de 1403 al Chateau Reynard, viéndose al poco tiempo rodeado de numerosos partidarios. Una gran Asamblea de notables del Orden eclesiástico y civil, que se reunió en Paris en Mayo del año expresado, acordó volver á su obediencia, y el inteligente aragonés publicó inmediatamente un perdon general de los agravios que se le habían hecho.

Últimos años de Bonifacio IX. — Inocencio VII.

61. Bonifacio IX tuvo el sentimiento de ver separarse de su obediencia Sicilia y Génova, y de sobrevivir á la perfidia de los Monarcas Wenzel de Bohemia y Alemania, y Ricardo II de Inglaterra, que, al aceptar los proyectos de la corte francesa, pretendían imponer por fuerza la renuncia al que ántes habían reconocido como Papa legítimo. Pero ambos Reyes fueron destronados en el período de 1399 á 1400. Ruperto del Palatinado, sucesor de Wenzel, y todos sus electores acudieron á Bonifacio pidiendo la confirmacion pontificia de la eleccion. Mas como su nombramiento suscitó dificultades y Wenzel no accedía á renunciar la corona, fué preciso entablar negociaciones; en 1401 se rechazó una proposicion, en la que se solicitaba para Wenzel la dignidad imperial y para Ruperto la corona romano-germánica. Éste no hacia progresos

en Italia, donde Galeazzo Visconti obtuvo sobre él un señalado triunfo cerca de Brescia. Por fin el 1.° de Octubre de 1403 confirmó su eleccion el papa Bonifacio.

En Enero de 1401 volvieron los Colonnas á la obediencia del legítimo Pontífice, cuya política triunfó tambien en Nápoles de los manejos del partido de Anjou. Gracias á estas ventajas dirigia tranquilamente los negocios desde Roma, cuando le sorprendió la muerte el 1.° de Octubre de 1404. Habíale enviado una diputacion el antipapa á fin de proponerle el proyecto de celebrar una entrevista personal para acordar las bases de la union, ó si aquella no daba resultado nombrar un tribunal de arbitraje, comprometiéndose ambos, en todo caso, á prohibir á sus Cardenales la eleccion de sucesor. Benedicto, acosado por las reclamaciones de Francia, que le exigia el cumplimiento de sus promesas, movido tambien por las enérgicas exhortaciones que le dirigió Gerson el 9 de Noviembre de 1403 en Marsella y el 1.° de Enero de 1404 en Tarascon, creyó conveniente dar algunos pasos que demostrasen sus buenas disposiciones; pero nunca fueron sinceros sus ofrecimientos, por lo que jamás autorizó á sus nuncios para que diesen seguridades, aunque sólo fuesen condicionales, de su abdicacion, ántes por el contrario estuvieron contestes en declarar que su Señor era opuesto á la renuncia. Como quiera que en la última audiencia se acalorase demasiado el Papa haciendo la defensa de sus derechos, se les acusó de asesinos de Bonifacio, por lo que se apoderó de sus personas el comandante del castillo del Santo Angel, quien, á pesar de la intervencion de los Cardenales en su favor, no les dió la libertad sino mediante el pago de cierta cantidad de dinero.

Los Cardenales romanos estuvieron indecisos sobre si procederian ó no á elegir nuevo Papa; pero como viesen que el pueblo empezaba á amotinarse y que amenazaba estallar una sedicion, se constituyeron en cónclave el 12 de Octubre, y el 17 eligieron al cardenal Cosmato Migliorati de Sulmona, que tomó el nombre de Inocencio VII. Era hombre de nobles sentimientos, adornado de virtudes eminentes, á la vez que de profundo saber; Urbano VI le nombró Arzobispo de Ravenna y Bolonia, y Bonifacio IX le elevó á la dignidad cardenalicia con el título de la Santa Cruz de Jerusalem. Lo mismo que todos los demás Cardenales de la obediencia de Bonifacio habia jurado ántes de su exaltacion emplear todos los medios posibles, incluso el de la abdicacion si era necesario, para acabar con el cisma, y se mostró partidario de la reunion de un Concilio ecuménico, que era la solucion que defendia tambien el rey Ruperto de Alemania; pero los disturbios que estallaron en Roma obligándole á residir la mayor parte del tiempo en Viterbo; la ambigua

política del rey Ladislao de Nápoles, que aparentaba apoyar al Pontífice romano únicamente para acrecentar su poder; y por último, los manejos del antipapa estorbaron la ejecucion de sus propósitos.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE LOS NÚMEROS 60 Y 61.

Froissart L. IV c. 67. Chron. S. Dion. L. XIX. 8. 12; XX c. 2 sig. XXI c. 1; XXII. 4. sig.; XXIII. 1 sig. Baluz., II. 1122-1125. 1129. Martene et Durand, Vett. Scr. t. VII. Praef. p. LV. LVII. 600 sig. 618. 620. Bulaeus, IV. 863 sig. 869. 884. Raynald. a. 1398 n. 25 sig.; 1399 n. 9 sig.; 1400 n. 8. Schwab, p. 149 sigs. 167 sigs. Christophe, p. 133 sigs. Héfele, p. 730 sigs. 742 sigs. Sobre Wenzel y Ruperto: Raynald. a. 1400 n. 12; 1401 n. 5-9; 1403 n. 1 sig. Palacky, Gesch. v. Böhmen III, 1 p. 114 sigs. Höfler, Ruprecht v. d. Pfalz. Freiburg 1861 p. 136 sigs. Janssen, Frankf. Reichscorrespondenz I p. 56. 526 sigs. 542 sigs. Löher, Das Rechtsverfahren bei K. Wenzels Absetzung (Münch. hist. Taschenbuch 1865 p. 1-129). Embajada de Benedicto á Roma Chron. S. Dion. L. XXV c. 22. Martene, Vett. Scr. VII p. LXIII. 686 sig. Christophe, III p. 150 sig. Schwab, p. 169 sigs. 179 sigs. Discurso de Gerson del 9 de Noviembre de 1403 Opp. II. 43-54. Sermon del año nuevo del 404 ib. p. 54-73. Juramento de los Cardenales romanos: Martene, Thes. II. 1274. Cf. Theod. de Niem, II. 34. Vita Innoc. ex MS. Vat. Murat., III, II p. 832 sig. Theod. de Niem, l. c. c. 34. 39. Raynald. a. 1404 n. 12 sig.; a. 1405 n. 7 sig. Papencordt, p. 452 sigs. Reumont, II p. 1110 sigs.

Benedicto gana terreno en Italia y lo pierde en Francia.

62. El antipapa había hecho pública en 1404 su resolucion de emprender un viaje á Italia á fin de llegar á un acuerdo con su rival, á cuyo efecto impuso, para sufragar los gastos, una fuerte contribucion sobre los beneficios y prebendas de las iglesias de Francia, con la que levantó un ejército numeroso. Pasada la Pascua de 1405 partió de Niza para Génova, y como los pisanos se declarasen en su favor, llegó á concebir esperanzas de sentarse definitivamente en la Cátedra Apostólica de Roma. Pero á medida que su estrella adquiria mayor resplandor en Italia, decrecía visiblemente su prestigio en Francia. La Universidad de Paris, que dirigió á Inocencio VII el 26 de Noviembre de 1404 un escrito sobre el asunto que entónces ocupaba á todos, por la contestacion y las explicaciones que dió el Pontífice, comprendió que los diputados del antipapa Benedicto le habían comunicado falsos informes, y que todos los esfuerzos del antipapa y de sus agentes tenían por exclusivo objeto presentar al Pontífice romano como causa única de la escision. Tal es la interpretacion que se dió tambien al hecho de haber negado Inocencio un salvo conducto á los plenipotenciarios de su rival.

No obstante, Francia mostraba cada vez mayor desvío hácia el antipapa, por más que no se resolvia aún á confesar su yerro. Las nego-

ciaciones que siguió en la corte de Paris el cardenal Chalant el año 1406 no dieron resultado alguno; á propuesta de la Universidad parisiense negó el Parlamento su aprobacion á la Memoria presentada por la de Toulouse, impugnando la «substraccion,» y expidió en cambio un decreto prohibiendo al antipapa imponer gabelas y contribuciones; con tal motivo volvió á agitarse el pensamiento de poner nuevamente en vigor la ley de la substraccion. En los meses de Noviembre y Diciembre de 1406 se reunió en Paris una Asamblea, á la que concurrieron 64 Obispos, 140 abades y gran número de doctores, en la que se defendió la necesidad de reunir un Concilio general y de prohibir al antipapa el cobro de las anualidades y la concesion de beneficios, acuerdo que confirmó el Rey en Enero del año siguiente, prohibiendo al mismo tiempo todo ataque al proyecto de la «cesion» y al de la substraccion, que la Universidad de Paris había defendido en un informe reciente lleno de violentas invectivas contra Benedicto. Sin embargo, los esfuerzos del duque de Orleans y del Arzobispo de Reims hicieron que se aplazase la ejecucion de los edictos reales.

Exaltacion de Gregorio XII.

63. Entre tanto falleció en Roma el 6 de Noviembre de 1406 el papa Inocencio VII, que había regresado hacía poco tiempo á su capital. Habian resuelto los Cardenales diferir la eleccion hasta ponerse de acuerdo con Francia; pero tuvieron que cambiar de pensamiento en vista de la actitud amenazadora del pueblo romano, y al entrar en el cónclave el 23 de Noviembre aceptaron una capitulacion electoral, por la que todos, en número de 14, se comprometian, en el caso de obtener los votos del sacro colegio, á renunciar la dignidad pontificia, si el antipapa hacía lo propio ó dejaba de existir, y sus Cardenales accedian á reunirse con ellos para proceder á una eleccion canónica: el nuevo Papa debía, en el término de un mes, contado desde el dia de su exaltacion, dar conocimiento de este acuerdo al antipapa, á sus Cardenales, á los Príncipes cristianos y á las Universidades; dentro de los tres meses, contados desde dicho dia, debia acordar por medio de nuncios, debidamente autorizados, las bases para celebrar una entrevista con su rival en el lugar y tiempo previamente convenidos; en el trascurso de las negociaciones no podía nombrar más Cardenales que los necesarios para que su sacro colegio no quedase en minoría con respecto al del antipapa. Este compromiso perdía toda su fuerza si á los quince meses no se habia llegado á un acuerdo; por último, establecia la capitulacion que el Papa electo debía confirmar estos puntos ántes de hacerse pú-

blico el resultado de la eleccion y obligarse solemnemente á su cumplimiento.

Respecto del valor legal de este compromiso bastará observar que el sacro colegio no tiene facultad para imponer su voluntad al futuro Papa y cercenar sus derechos, ni tampoco éste puede adquirir tales compromisos; sobre esto no hay la menor duda. El Papa no está obligado á responder de sus actos ante ningun tribunal humano; únicamente es responsable de ellos ante Dios y su propia conciencia; por tanto, no tenían derecho los Cardenales para proceder contra el Pontífice, arrogándose atribuciones de jueces, si faltaba al cumplimiento de lo estipulado, como no le tienen para proceder contra él si no cumple la promesa de gobernar la Iglesia conforme á los dictados de la sabiduría y de la justicia; en realidad de verdad, un Papa obligado al cumplimiento de semejante capitulacion sería un simple Procurador, de antemano destinado á renunciar su cargo; no sería verdadero Papa.

Despues de tomar estos acuerdos eligieron por unanimidad al anciano cardenal Angelo Corrario de Venecia, titular de San Márcos, á la sazon Patriarca latino de Constantinopla. Era conocido por su probidad y pureza de costumbres y despues de su exaltacion, en la que tomó el nombre de Gregorio XII, confirmó las promesas hechas anteriormente. Antes de verificarse el acto de la coronacion, que tuvo lugar el 19 de Diciembre, dirigió un escrito bien redactado á Pedro de Luna, «á quien algunos pueblos, durante el desventurado cisma, llaman Benedicto XIII,» y otros á sus Cardenales, á los Príncipes, á los Obispos y á las Universidades, en todos los cuales hacía fervientes votos por llegar á la deseada concordia. Al mismo tiempo que hacía resaltar su legítimo derecho y sostenía que debía seguirse la vía *justitiae*, con preferencia á la decantada vía *cessionis*, declaró hallarse dispuesto á hacer cualquier sacrificio en aras de la paz, imitando el nobilísimo ejemplo de aquella mujer que ante el tribunal de Salomon prefirió entregar á manos extrañas su propio hijo ántes que verle muerto. (III Reg. 3, 26 sig.).

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE LOS NÚMEROS 62 Y 63.

Chron. S. Dion. L. XXVI. 1 sig. XXVII. 1 sig. 17. Bulaeus, V. p. 114. 118 sig. 127 sig. Martene, Vott. Scr. VII. 695 sig. 702. 712. Raynald. a. 1405 n. 14 sig. Bourgeois de Chastenet, Nouvelle hist. du Conc. de Constance 1726. Preuves p. 234 sig. 95 sig. Schwab, p. 183-189. Christophe, p. 160-173. Héfele, p. 749 sigs. La capitulacion electoral en Martene, l. c. p. 724. Cf. Theod. a. Niem, III. 3. Nem. un. Tract. I c. 1. Raynald. a. 1407 n. 11. Christophe, III p. 366-368. Todos los canonistas están acordes en sostener que únicamente á la conciencia del Papa corresponde fallar si debe observar ó no semejantes capitulaciones, que Inocen-

cio XII prohibió terminantemente en su Constitucion Romanum decet de 1692 (Bull. Rom. IX. 260). Bened. XIV., De S. D. XIII. 13. 20. Phillips, K.-R. V § 260 p. 900. Bauer, l. c. p. 480 sig. Era de tal naturaleza esta capitulacion que, segun la expresion de Leonardo de Arezzo, secretario de Gregorio XII, el elegido se magis procuratorem ad deponendum pontificatum quam pontificem factum existimare posset (Comment. rer. suo temp. gest. Murat., XIX. 925). Sobre Gregorio XII vid. Theod. a Niem, III c. 2. S. Antonin. P. III tit. 22 c. 5. Raynald. a. 1406 n. 13. Ciacconi, Vitae Pont. III. 750. Las cartas de Gregorio en Raynald. l. c. n. 14-16. Martene, Ser. VII. 719. Theod. a Niem, III. 4. Nem. un. Tr. I c. 2. Chron. S. Dion. L. XXVII c. 21. Christophe, p. 174-180.

Primeros actos de Gregorio XII. — Actitud de Pedro de Luna.

64. *Los primeros actos del nuevo Pontífice despertaron gran* entusiasmo en el mundo cristiano. Los prelados reunidos en Paris declararon solemnemente el 21 de Enero de 1407 que se debia dar gracias á Dios por las buenas disposiciones de los Cardenales romanos y de su cabeza, y que Benedicto no podia diferir más tiempo la renuncia sin aparecer como un miembro corrompido, como cismático y sospechoso de herejía, al que debia negarse la obediencia. Por un procedimiento eminentemente revolucionario se creyó que era preciso obligar á dimitir á aquel á quien toda la Francia habia tenido hasta entónces por legítimo Papa. *En el otoño de 1406 regresó* Benedicto de Génova á Marsella, y el 31 de Enero del año siguiente contestó á la carta del Papa romano en términos muy corteses, de lo que dió tambien conocimiento al gobierno de Paris. Éste, inspirándose en los deseos de algunos profesores de la Universidad que encontraron poco precisas las declaraciones de Benedicto, resolvió enviar á los dos pretendientes una embajada respetable, segun lo manifestó el 18 de Febrero, y aconsejarles que abdicasen por procuradores, desistiendo de celebrar la proyectada entrevista personal, sobre cuyos puntos se comunicaron instrucciones á los embajadores el 13 de Marzo.

Gregorio XII despachó el 26 de Febrero tres nuncios con poderes para acordar con su rival el lugar, tiempo y demás detalles de la entrevista. Avistáronse con el antipapa en Marsella, y tras largos debates ajustaron el 20 de Abril un convenio, en el que se estipulaban diferentes medidas de seguridad para sus personas, se designaba como lugar de la reunion Savona, propuesta por Benedicto, y se fijaba la fecha del 29 de Setiembre ó 1.º de Octubre para celebrar la entrevista. En Mayo arribó á Marsella la embajada francesa que tuvo un recibimiento amistoso; pero *Benedicto puso especial empeño en oponer á* las teorías de los teólogos franceses la superioridad del Papa sobre la co-

munion de los fieles, reiteró de palabra sus anteriores promesas; pero no quiso acceder á consignarlas por escrito en una Bula, pretension que, segun él, nacía de desconfianza en sus palabras, y podía dar lugar á que se creyese que la abdicacion era forzosa. Entre los embajadores franceses surgió la idea de si debian publicar nuevamente la «substraccion;» pero desistieron de tal propósito, aunque esto les acarreó burlas y dicterios de parte de algunos agitadores de la Universidad; Benedicto, como en justa correspondencia, suspendió la publicacion de la bula del 19 de Mayo, en la que calificaba de grave delito el acto de negarle la obediencia. En Junio de 1407 llegaron á París dos nuncios del romano Pontífice, donde se les hizo un recibimiento honroso, regresando acto continuo al lado del Papa su sobrino Anton Corrario. Al propio tiempo se dividia en tres secciones la numerosa embajada francesa enviada á Marsella, de las cuales una regresó á Paris á fin de dar cuenta de lo acordado al gobierno, la segunda permaneció en Marsella para confirmar á Benedicto en sus buenos propósitos, y la tercera, más numerosa que las otras dos, se dirigía á Roma con el patriarca de Alejandría para desempeñar el mismo cometido cerca de Gregorio XII.

Vacilaciones de Gregorio.

65. Entre tanto éste habia cambiado de opinion, ya por sugestiones de su familia, ya tambien por el temor de que el astuto Benedicto le tendiese algun lazo que le privase de su libertad de accion. Confirmaron estas sospechas ciertos avisos que se le enviaron desde Paris y Venecia previniéndole contra los manejos de Francia, de cuya sinceridad podía dudarse al ver la dureza con que trataba á Benedicto, despues de haber vivido tantos años bajo su obediencia. Por otra parte, Ladislao, Rey de Nápoles, que veia un peligro serio para su política en cualquier acuerdo ajustado entre el Papa y la corte de Paris, envió al primero un monje de gran habilidad diplomática, para que apartase al Papa de aquellos propósitos de conciliacion con Francia, llevando órden de permanecer constantemente á su lado. Se hizo notar que Savona estaba enclavada en los dominios franceses, y por consiguiente, bajo la obediencia del antipapa, lo mismo que Génova, cuyas naves debian conducirle al lugar designado para la conferencia; que Benedicto persistia en presentarse rodeado de gente armada; que los embajadores franceses habian despertado en Roma fundados recelos de haber querido sobornar á los Cardenales y al mismo pueblo romano, entablando con ellos negociaciones secretas; todo lo cual parecia indicar que se trataba de ejercer en

Savona violencia sobre el Papa, y un ataque formal á la autoridad pontificia hubiera sido más peligroso que el mismo cisma.

Todas estas consideraciones le hicieron aplazar, en Julio del año expresado, la ratificacion del tratado de Marsella ajustado por sus nuncios; en medio de sus vacilaciones hizo nuevas proposiciones y pidió garantías para la seguridad de su persona. El 9 de Agosto se trasladó á Viterbo, donde permaneció 20 dias; y el 17 escribió desde dicho punto al antipapa y al Rey de Francia. Con objeto de estar más próximo á Savona y á Pisa, que era el punto por él designado, se trasladó á Siena, permaneciendo aquí hasta el mes de Enero de 1408. En cuanto á Benedicto, no fué posible reducirle á aceptar uno de los lugares designados por Gregorio, á pesar de reunir todas las condiciones de seguridad apetecibles, y con igual tenacidad se negó á adquirir el compromiso de desarmar sus galeras luégo que hubiesen llegado al punto de destino; por último, se rehusó tambien la entrega de varios ciudadanos de Génova y Savona, en calidad de rehenes, ofrecida por los embajadores franceses, todo lo cual aumentó las sospechas de Gregorio.

Negociaciones sin resultado.

66. Pedro de Luna, viendo con mal disimulado placer que ya podía hacer responsable del fracaso de las negociaciones á su rival, se presentó en Savona con ademan de triunfo y rodeado de numerosa escolta ántes del dia señalado, miéntras que en representacion de Gregorio sólo acudieron tres Cardenales, encargados de justificar su conducta y de explicar las causas que le impedian acudir á la cita, como lo hizo más detalladamente el Papa en su Mensaje del 1.º de Noviembre. Acordóse que Benedicto iria á Porto Venere y Gregorio á Pietrasanta; mas éste se dirigió en Enero de 1408 á Lucca, que le ofrecía completa garantía de seguridad, en lo que no hizo más que ajustarse á la conducta de Luna, que si bien acudió á Porto Venere, tuvo buen cuidado de no separarse de la costa y de la comarca de Génova que se hallaba bajo su obediencia. Enviáronse de una y otra parte plenipotenciarios que continuaron las negociaciones, sin poder llegar á un acuerdo, á pesar de la mediacion de algunos Príncipes y municipios. Así las cosas, amenazaba estallar un nuevo cisma entre Gregorio y sus Cardenales que pretendian imponer al Papa la observancia de la capitulacion electoral, y disgustados además de la gran influencia que tenian en la corte pontificia los sobrinos de Gregorio, trataron de impedir el proyectado nombramiento de nuevos Cardenales. Claro está que el sentimiento contrario á los dos Papas que pre-

dominaba ya en la cristiandad, y los manejos secretos de la corte de Francia no dejaron de influir en el ánimo de los Cardenales.

Francia proclama la substraccion.

La corte de Paris, persiguiendo el propósito de restablecer la unidad eclesiástica, á cuyo rompimiento había contribuido más que nadie, pero sin reparar en la justicia de los medios, comprendió que la situacion se prestaba á dar un golpe de fuerza. Con la muerte del duque de Orleans, asesinado el 23 de Noviembre de 1407, había perdido Pedro de Luna su más valioso apoyo, como se demostró inmediatamente. Anunciada por Reales edictos la substraccion el 12 de Enero de 1408, se rasgaron públicamente las bulas en que Benedicto anatematizó esa medida; estalló á seguida violenta persecucion contra los parciales del antipapa, y proclamada luégo la neutralidad, el mariscal Boucicaut, residente á la sazon en Génova, recibió órden de prenderle. Pero advertido á tiempo Benedicto, partió el dia 15 de Junio para Aragon, despues de publicar una bula convocando un Concilio que debia reunirse en Perpiñan el 1.° de Noviembre. La corte francesa había dirigido ya el 22 de Mayo del año expresado un escrito exhortando á los Cardenales de ambas obediencias á ponerse de acuerdo respecto del medio más adecuado para extinguir el cisma, y despachó embajadores á todos los Príncipes cristianos para invitarles á negar la obediencia á los dos pretendientes, mocion que desde luégo aceptaron algunos, como Wenzel de Bohemia, Segismundo de Hungría y el Rey de Navarra.

OBRAS DE CONSULTA SOBRE LOS NÚMEROS 64 Á 66.

Martene, Thes. II. 1312 sig. 1349 sig. 1357 sig. 1382 sig. Vett. Scr. VII 733 sig. 761 sig. Chron. S. Dion. L. XXVII. 21 sig.; L. XXVIII. c. 1 sig. 15 sig. Bulaeus, V. 141 sig. Theod. a Niem, III. 5 sig. 13 sig. Nem. un. tr. I c. 4-6. 8-10; tr. IV c. 1. 7; tr. VI c. 2 sig. (en lugar de Gregorius pone en este pasaje: Errorius). Leon Aret. ap. Murat., XIX. 926. Mansi, Conc. XXVI. 1202 sig. 1181 sig.; XXVII. 36 sig. Schwab, p. 190-211. Christophe, III. 181-209. Héfele, p. 760-781. Bauer, p. 483-486.

Defeccion de los Cardenales de Gregorio y de Benedicto.

67. Hacia tiempo que algunos Cardenales de ambas obediencias se mostraban dispuestos á separarse de su respectivo Papa; el 12 de Mayo empezó la defeccion en el colegio de Gregorio, huyendo siete de sus

individuos á Pisa, desde su residencia de Lucca, bajo pretexto de haber hecho aquél cuatro promociones á la dignidad cardenalicia: las de sus sobrinos Antonio Corrario y Gabriel Condolmero, la del protonotario Santiago de Udine y la del Arzobispo Juan Dominici de Ragusa, prelado que se distinguia por la firmeza de carácter, y era decidido adversario del proyecto de cesion. Los Cardenales cismáticos publicaron manifiestos protestando contra las órdenes de Gregorio, que les prohibian salir de Lucca sin su permiso, celebrar reuniones sin previa autorizacion y entablar relaciones con los diputados de las cortes de Paris y de Avignon, por lo que apelaron del Papa mal dirigido al Papa mejor *aconsejado*, y del vicario de Cristo al mismo Jesucristo, á un Concilio general y al futuro jefe de la Iglesia. Lamentábanse de los peligros que corrian su libertad y su vida en Lucca, de que no se hubiese observado la capitulacion electoral, y terminaban poniendo su confianza en el apoyo de los Príncipes cristianos. Por entónces no se atrevieron aún á poner en duda la legitimidad de Gregorio ni el deber en que estaban de obedecerle. Éste declaró, en su respuesta del 12 de Junio, que había juzgado necesario imponerles los expresados mandatos para oponer un dique á sus manejos y á su rebeldía cada vez más ostensible, así como á sus planes favorables á la herejía y al cisma, por lo que más bien podria reprochársele al Papa el haber sido remiso en oponerse á sus conspiraciones; demuestra que lo del peligro que corrian sus vidas en Lucca era una evasiva destituida de fundamento, y en cuanto á su apelacion la califica de acto ilegal, cismático y herético.

Por toda respuesta á la declaracion pontificia, los Cardenales rebeldes invitaron al antipapa á unirse con ellos en Liorna, el cual, acto continuo envió á este punto tres individuos de su colegio que se pusieron en relacion con Chalant, que ya residia en dicha ciudad, y habiendo partido éste se les agregaron otros tres. Los Cardenales de ambos colegios firmaron el 29 de Junio un acta, declarando su propósito de convocar un Concilio general que restableciese la unidad en la Iglesia, á la que no aspiraba con decision y celo ninguno de los pretendientes, y al mismo tiempo acordaron no reconocer ninguna nueva promocion de Cardenales hecha por cualquiera de los dos Papas, ni mucho ménos á ningun sucesor de estos. Constituyéndose en regentes de la Iglesia establecieron 22 puntos, á tenor de los cuales cada colegio invitaria á los prelados de su obediencia á concurrir á un Sínodo que se abriria el 2 de Febrero de 1409, á ser posible en el mismo sitio, en el que se obligaria á dimitir á los dos Papas ó se les declararia destituidos. Se pasó aviso de este acuerdo á los Príncipes y á las Universidades, y se dirigió á los fieles una exhortacion recomendándoles la más estricta neutralidad. El

14 de Julio expidieron un decreto fijando para el 25 de Marzo de 1409 la apertura del Concilio que debía reunirse en Pisa.

68. El 26 de Junio había publicado Gregorio una circular contestando á los cargos que le habían hecho Benedicto y otros; el 6 de Julio expidió una declaracion anunciando que en la Pascua de Pentecostés del año próximo celebraría un Sínodo, bien en la provincia de Ravenna ó en la de Aquileya; pidió á los venecianos la designacion del lugar que juzgasen más adecuado, y al mediar el expresado mes se trasladó á Siena, donde el 19 de Setiembre hizo una promocion de diez nuevos Cardenales. Entre tanto los purpurados rebeldes reclamaban el derecho de prioridad para su convocatoria, y le fundaban en el especioso y vano pretexto de que Gregorio no había cumplido los compromisos adquiridos, por lo que, calificándole de perjuro y promovedor del cisma, exhortaron á todos los fieles á separarse de su obediencia. El Papa hizo inútiles esfuerzos para reducirlos á la sumision, ofreciéndoles el perdon; trascurrido el plazo que les había señalado, renovó el 14 de Enero las censuras fulminadas contra ellos, prohibiendo á los fieles mantener comunion con los mismos. Los cismáticos, firmes en sus designios, esparcieron calumniosos rumores contra el Pontífice, nombraron á su colega Pedro Philargi, gobernador de Ancona y de Spoleto, y renovaron sus esfuerzos para apartar á los fieles de la obediencia de Gregorio.

La misma ansiedad con que todos deseaban llegar á la union, una especie de desesperacion que llegó á apoderarse de muchos impulsó á los Príncipes y á los pueblos á arrojarse en brazos de la política francesa y á seguir á los Cardenales rebeldes. Ya no se escuchaban razones; empleóse la violencia para reducir al silencio á los defensores del legítimo papa Gregorio y por la simple adhesion de las naciones á los acuerdos de los nueve Cardenales italianos y seis avignoneses coaligados, se creyó que el cisma quedaba extinguido. Gregorio se trasladó á Rímini buscando el apoyo de la poderosa familia Malatesta, y desde allí dirigió el 12 de Marzo de 1409 un escrito á la ciudad de Florencia, adicta á los Cardenales cismáticos, en el que con justicia se queja de que le hubiesen condenado sus propios Cardenales sin tener competencia para ello, de que, sin esperar la reunion del Concilio, al que como á juez habían ellos apelado, le condenasen como cismático y hereje y de que le hiciesen responsable de hechos, en los que ninguna culpabilidad podia caberle. El Papa estuvo en su perfecto derecho al declarar que el Concilio convocado por ellos ni era legal ni podía ser ecuménico; que el romano Pontífice, á quien ellos ántes habían reconocido y prestado obediencia, no podía, sin atentar gravemente á la dignidad del sucesor

de Pedro, acudir á su invitacion ni someter la Sede Apostólica á su fallo; y por último, que si su derecho no era legítimo, en idéntico caso se hallaba el de sus predecesores durante los últimos treinta años, y por consecuencia el de los Cardenales que les debian su promocion. Pero, en medio de la espantosa corrupcion que por doquier reinaba y de la tenaz obcecacion de los ánimos, nadie prestó oido á tan justas observaciones, ántes por el contrario, muy luégo se vió Gregorio XII abandonado de la mayoría de sus partidarios y hasta de muchos de sus servidores personales.

OBRAS DE CONSULTA SOBRE LOS NÚMEROS 67 Y 68.

Raynald. a. 1408 n. 7 sig. 15 sig. Sobre las *Memorias* de los Cardenales: Martene, Thes. II. 1304 sig. Theod. Nem. un. Tr. VI c. 10. 11. Raynald. a. 1408 n. 8 sig. Mansi, XXVI. 1188: XXVII. 29 sig. 139 sig. La contestacion de Gregorio en Raynald, l. c. n. 9-19. Mansi, XXVII. 36 sig. El pacto de los Cardenales en Mansi, XXVI. 1167. 1180; XXVII. 143. Martene, Vett. Scr. VIII. 30. 42. 775. 795. 819 sig. D'Achery, Spic. I. 807. Greg. ep. ad. Flor. Martene, Vett. Scr. VII. 950. Mansi, XXVII. 77. 435. Döllinger, Lehrb. II. p. 289 sigs. Schwab, p. 208 sig. 212 sigs. Christophe, III 209 sigs. Hefele, p. 776-778. 781-785. Bauer, p. 486-490.

Sínodo nacional de París.—Sínodo de Benedicto en Perpignan.

69. En París se celebró un gran Sínodo nacional, desde el 11 de Agosto al 5 de Noviembre de 1408, con objeto de acordar la regla de conducta que debia seguirse y las disposiciones á que debia ajustarse el régimen interior de la Iglesia durante el período de neutralidad. Sus principales acuerdos fueron: los Obispos y Sínodos provinciales serian los encargados de otorgar absoluciones y dispensas, siempre que no hubiese individuos legítimamente provistos de facultades pontificias para esos casos reservados; se dejó subsistente todo lo acordado por Benedicto ántes de la publicacion de su última bula; las elecciones y colaciones se harian por los ordinarios y las corporaciones á quienes correspondiese este derecho; seria privado de sus beneficios y prebendas todo el que continuase bajo la obediencia de Benedicto.

Pero no bien se hicieron públicos estos acuerdos se levantaron numerosas protestas contra ellos. El arzobispo Guido de Reims rechazó todas las disposiciones del Sínodo parisiense, invitó á los prelados de su jurisdiccion á concurrir al Sínodo de Benedicto, y declaró que en su calidad de Par de Francia no responderia de sus actos más que ante el Rey. Pedro d'Ailly tuvo que proveerse de un salvo conducto real para

librarse de la prision con que le amenazó la Universidad, en la que los ánimos llegaron á apasionarse de una manera extraordinaria.

Tampoco de Luna se avino á someterse al fallo de los Cardenales; aún tenía bajo su obediencia á Castilla, Aragon, Saboya, Lorena y Escocia. El 22 de Octubre de 1408 empezó á instruir un proceso contra varios profesores de la Universidad de Paris por errores que sostenian contra la fe católica y contra la potestad pontificia. Rodeado de Cardenales y prelados de nueva creacion, abrió el 1.° de Noviembre su Sínodo de Perpiñan, con asistencia de 120 individuos que sostuvieron diferentes pareceres tocante á los medios de realizar la union eclesiástica. Por último, ajustándose á los deseos de algunos de sus parciales, resolvió continuar las negociaciones para llegar á un acuerdo sobre la base de la cesion, sin excluir otros medios que pudieran conducir al mismo resultado y enviar diputados á Pisa. Elegidos éstos el 26 de Marzo de 1409, salieron para su destino; pero se les detuvo en Francia, donde se les arrebataron las instrucciones escritas, de suerte que llegaron tarde á Pisa.

Preparativos para el Concilio de Pisa.

70. Los Cardenales cismáticos hicieron preparativos en grande escala para la reunion del proyectado Concilio; cartas, diputaciones, informes y escritos de los sabios más eminentes, nada se omitió de cuanto podía dar importancia al acto. El rey Segismundo de Hungría y las ciudades de Florencia, Venecia y Siena interpusieron nuevamente su mediacion para reconciliar á los Cardenales rebeldes con el pontífice Gregorio, pero sin resultado; por su parte, Inglaterra y Francia trataron de obtener adhesiones á su proyecto de neutralidad; en Alemania el cisma religioso estaba sostenido por otro equivalente en el terreno político, y en tanto que Ruperto permanecia en la obediencia del Papa legítimo, el rey Wenzel ofrecía el 24 de Noviembre de 1408 enviar diputados al Concilio pisanó, bajo la condicion de que se le reconociese Rey de Roma, y se esforzaba por apartar á Bohemia de la obediencia de Gregorio XII. A la dieta de Francfort, celebrada el mes de Enero de 1409, concurrieron diputados de Francia, de Gregorio y de los Cardenales, y la mayoría de los Príncipes que en ella tomaron parte, accediendo á los deseos de Francia, que no omitió esfuerzo alguno para imponer á todos su voluntad en la cuestion religiosa que se ventilaba, lo mismo en Alemania que en otros paises, se declararon favorables á la neutralidad. Con mejor criterio manifestó Ruperto que no habia motivo para negar á Gregorio XII la obediencia, y demostró que la defeccion de

sus Cardenales, como toda la cuestion del Concilio pisano, eran obra de la política egoista de Francia, que redundaria en ignominia y grave daño del imperio, haciendo asimismo notar que el sistema adoptado por los Cardenales rebeldes daria por resultado un nuevo pretendiente, con lo que se arraigaria más la division. Por el contrario, Wenzel ajustó el 17 de Febrero un tratado con el cardenal Landulfo de Bari, que obraba *en representacion de los rebeldes de Pisa.*

Era tambien opuesto al Concilio de esta ciudad el rey Ladislao de Nápoles, que despues de ocupar el año 1408 una gran parte de los Estados pontificios con su capital Roma, segun de público decia, para prevenir un golpe de mano de parte del gobernador francés de Génova y por servir á Gregorio XII, invadió el territorio de Florencia con el propósito de estorbar la reunion de la Asamblea. En España se adhirió Castilla á los proyectos de Francia y de los Cardenales, en tanto que el rey Martin de Aragon, partidario de Benedicto, rechazó con bruscas maneras la invitacion de asistir al Concilio pisano. Muchos territorios y ciudades de Italia se mantuvieron fieles á Gregorio, en tanto que se demostró el disgusto que allí habia producido la apostasía de los Cardenales, privándoles de sus empleos y dignidades y confiscándoles gran parte de sus bienes, como se hizo con Pedro Philargi, á quien se despojó del arzobispado de Milan; pero esto no hizo más que aumentar su irritacion. Tambien la república veneciana permaneció mucho tiempo en la obediencia de Gregorio, su compatriota; pero le hizo traicion por no haber elevado á la dignidad episcopal á un sobrino del dux Steno. Por donde se ve que en casi todas partes se atendia exclusivamente á los intereses políticos y se explotaban las disensiones religiosas, para fines materiales inspirados en el más refinado egoismo.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE LOS NÚMEROS 69 Y 70.

Chron. S. Dion. L. XXIX, 8-10. Proceso entablado contra los profesores de Paris: Martene, Scr. VII, 867. Sobre el Sínodo de Perpignan: Mansi, XXVI. 1099 sig.; XXVII. 189. 1100 sig. Schwab, p. 212 sigs. Christophe, p. 220-224. Héfele, p. 781. 850 sigs. p. 787 sigs. Schwab, p. 216 sig. Höfler, Ruprecht v. d. Pfalz, p. 433. Papencordt, p. 458 sigs. Martene, Scr. VII. 831 (negociaciones de Wenzel con los pisanos), 890 (sobre Martin de Aragon) y 864. 869 sig. 899. 902 (sobre la actitud de las ciudades de Italia). Compár. Mansi, XXVII. 189. 191. 204. Las declaraciones de Ruperto en Janssen, Frankf. Reichscorrespondenz I. p. 139 sigs., no tan completas en Wencker, Apparatus et instr. Archiv. 1713 p. 294 sig.

V. Las opiniones de los teólogos contemporáneos.

Doctrinas de los antiguos sobre el Primado.

71. Aún durante el gran Cisma de Occidente no se rompió la unidad de la Iglesia en cuanto al dogma: todos los católicos tenian al Papa romano por cabeza de la Iglesia; la divergencia se suscitó únicamente al resolverse la cuestion personal y de hecho, al tratar de decidir quién era el Papa legítimo. El 15 de Junio de 1381 habíase discutido ya en la Universidad de Paris la tésis de si, en vista de la contienda subsistente con motivo de la escision religiosa, sería herético ó cismático poner en tela de juicio que uno de los dos pretendientes era legítimo Papa; mas no se llegó á una conclusion definitiva á causa de la divergencia de pareceres.

Juan de Montson.

Desde hacía algun tiempo subsistian en ella dos principales tendencias tocante á la potestad pontificia y á la validez de las decisiones del romano Pontífice; esta division se hizo patente en el asunto del dominico y doctor en teología Juan de Montson. Había sentado éste catorce proposiciones por extremo arriesgadas, entre las que merecen particular mencion las siguientes: la union hipostática de la naturaleza divina y de la humana en Cristo es más perfecta que la union de las tres personas en la divinidad; puede existir una simple criatura humana que, en el estado natural y sin la gracia, sea capaz de adquirir tanto mérito como el alma humana de Jesucristo; la doctrina de la Concepcion Inmaculada de María se opone á la fe.

Estas osadas teorías produjeron indescriptible efecto en toda la Universidad. Se pidió á Juan la retractacion de sus tésis, que fueron condenadas por la Facultad de teología y por el prelado en 1387. Pero huyó á Avignon y apeló á la Sede Apostólica, declarando que al condenarlo á él se había condenado la doctrina de Santo Tomás, y que *únicamente* al Papa corresponde confirmar ó rechazar una doctrina. La Universidad parisiense envió á Avignon cuatro de sus más eminentes doctores, á cuya cabeza iba Pedro d'Ailly, para que defendiesen verbalmente y por escrito su conducta. D'Ailly, en el Tratado que publicó á nombre de la Universidad, no sólo sometió toda su doctrina al fallo del Papa, sino que reconocia que la Santa Sede y su representante se hallan en posesion de la suprema potestad docente, miéntras que á los Obispos les concede solamente una autoridad subordinada en las cosas que atañen á la fe. Sin embargo, impugnó la tésis de que *únicamente* al Papa corresponde examinar y resolver estas cuestiones, porque excluye en tales asuntos la accion de los doctores en teologia, lo mismo que la intervencion de los Obispos, del Concilio general, de la Iglesia universal y de la romana y de los Cardenales, negándoles toda participacion en las discusiones dogmáticas. Por el contrario, el erudito parisiense atribuye á los sabios un juicio doctrinal, á los Obispos fallo autoritativo aunque subordinado, y que sólo de un modo relativo obliga á sus diocesanos, es decir, en cuanto que estos no deben enseñar en el obispado una doctrina contraria hasta tanto que la Sede romana haya dado una resolucion distinta; en cuanto al fallo de la Santa Sede le

califica de « sentencia definitiva y absoluta, » que resuelve toda cuestion ó disputa. D'Ailly, aludiendo al testimonio de San Lúcas, 22, 32, llama « vicario de la verdad » á Clemente VII, á quien tenía por legítimo Pontífice. Mas como quiera que la Orden de predicadores saliese á la defensa de su correligionario y opusiera numerosas objeciones á las expresadas teorías, se prolongó mucho tiempo la discusion en Avignon, terminando por fin en 1389 con la definitiva condenacion de Montson, que ya por entónces había huido á Aragon y se había pasado á la obediencia del otro Papa. Los religiosos predicadores se vieron expuestos á una larga persecucion en Francia y excluidos de la Universidad hasta el año 1403.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 71.

La doctrina predominante en la Universidad de Paris, ántes de esta cuestion, se deduce: 1.° de la enseñanza de los grandes escolásticos del siglo XIII que desempeñaron cátedras en ella, como Alejandro de Hales, S. Buenaventura, Alberto M. y Santo Tomás; 2.° del testimonio explícito de Juan de Parisiis († 1304) que defendió la suprema potestad docente y judicial de los Papas en cuestiones dogmáticas, y, en el Prólogo de su escrito de Controversia, declaró que tenía por retractado y no dicho todo cuanto se opusiera á lo que estuviese determinatum per sacrum canonem aut per Ecclesiam aut per generale Concilium aut per Papam, qui *virtute continet totam Ecclesiam* (*Du Plessis d'Arg.*, I, 1 p. 264). De potest. reg. et pap. c. 3 sienta esta doctrina: Una est omnium fidelium Ecclesia... Et ideo, sicut in qualibet dioecesi unus est episcopus, qui est caput ecclesiae in illo loco vel populo, ita in tota Ecclesia et toto populo christiano *unus est summus episcopus*, Papa sc. Rom., Petri successor. Nam post corporalem substractionem praesentiae corporalis Christi convenit interdum *circa ea, quae sunt fidei*, quaestiones moveri, in quibus propter diversitatem opinionum vel sententiarum divideretur Ecclesia, quae *ad sui unitatem requirit fidei unitatem*, nisi *per unius sententiam* unitas servaretur. Hic autem principatum hujusmodi habens est Petrus successorque ejus, non quidem synodali ordinatione, sed ex ore Domini, qui Ecclesiae suae noluit deficere in necessariis ad salutem... Ne propter diversitatem controversiarum unitas fidei destruatur, *necesse est unum esse superiorem in spiritualibus, per cujus sententiam controversiae terminentur* (Du Plessis, p. 264 sig. Cf. Natal. Alex., Saec. XIV c. 5 a. 1 t. XV p. 272 sig.); 3.° de la declaracion que se dió acerca de Bonifacio VIII; 4.° del documento expedido el año 1324, en el que el obispo Estéban, el decano y el capítulo, juntamente con 63 graduados, con motivo de la canonizacion de Sto. Tomás de Aquino, revocaron la censura de 1277, haciendo la declaracion explícita de que á la Santa Iglesia romana, en su calidad de madre de todos los fieles y maestra de la fe, y por tanto norma universal de la verdad católica, corresponde aprobar las doctrinas, resolver las dudas y determinar lo que ha de creerse (Du Plessis, l. c. p. 222. Bouix, De Papa, I p. 450); 5.° de la peticion dirigida á Juan XXII en 1333 (vid. Núm. 27); 6.° de las declaraciones especiales de los profesores (Sfondrati. Gallia vindicata Diss. IV § 11 n. 14 p. 789 sig. ed S. Galli 1702 4); 7.° de la misma controversia sostenida con Montson. Bulaeus, IV p. 618-634. Baluz, I. 521; Raynald. a. 1387 n. 14; 1389 n. 15 sig.; 1391 n. 21 sig. Chron. S. Dionys. t. I L. IX c. 2 p. 512. Du Pin, Opp. Gers. 1, 1 p. VII sig. Du Plessis d'Argentré, I, II p. 61 sig. Christophe, II p. 378 sig. Schwab, p. 90-91. Héfele, p. 687 sig. Schneemann, S. J. Das öcu-

men. Concil. Bd. II H 4 (12) p. 47-61. El Tract. ex parte Univ. Studii Paris pro causa fidei contra quemdam fratrem Joh. de Montesono no se halla tan completo en Du Pin, I p. 709 sig. V. 407; pero le ha dado con entera correccion Du Plessis, l. c. p. 73 sig. Los principales pasajes: p. 76. 84-86. Aun no se hace en él distincion entre Sedes y Sedens.

Cambio sucesivo de opiniones.

72. Con el trascurso del tiempo se fueron multiplicando en ella los elementos hostiles al pontificado. Por este tiempo se hizo una version francesa del «Defensor de la fe» (Núm. 20), que ponía en tela de juicio la Constitucion de la Iglesia, y alcanzó desde luégo gran difusion; la Universidad dió motivo para que se sospechase de su complicidad en semejante empresa, por más que la mayoría de sus indivíduos lo negó en 1376, desaprobando explícitamente la obra. El prestigio que había adquirido aquella alta escuela había hecho altaneros y orgullosos á muchos de sus indivíduos: de aquí nació el que se pretendiese dar á sus dictámenes el carácter de decretos eclesiásticos y á sus instituciones la importancia de la misma Constitucion de la Iglesia, innovaciones que adquieren notable desarrollo por efecto del cisma pontificio. Las favorecen muy especialmente los Cardenales con su loco empeño de querer limitar la autoridad pontificia (Núms. 34 y 50), el proyecto de dar á los doctores iguales derechos que á los Obispos en los Concilios generales (Núm. 55), la opinion que sostenía la validez de la apelacion del Papa á un Concilio general (Núm. 67) y la que defendía que un Pontífice podía ser destituido como perjuro y cismático, siempre que hubiese prometido solemnemente abdicar (Núms. 57, 59, 64, 68).

Al favor de estas circunstancias y de cierta rivalidad hácia los teólogos de las Ordenes religiosas que permanecían firmemente adictos á los romanos Pontífices, se había despertado en el clero secular el espíritu de oposicion contra los Papas, que en unos se manifestó con más violencia que en otros. Durante todo el siglo XV, la mayoría de la Facultad teológica mostró franca oposicion á la doctrina de que únicamente Pedro y sus sucesores han recibido su autoridad inmediatamente de Jesucristo, que tuvo muchos defensores entre los teólogos regulares; aquella, por el contrario, sostenía que la potestad episcopal se deriva inmediatamente de Dios. Con suma frecuencia y por muy diversos motivos se tomaron providencias contra los teólogos dominicos, por ser los que más enérgica y directa oposicion hicieron á las teorías que pretendía implantar un numeroso partido de doctores, y á veces tambien por traspasar los justos límites de la prudencia.

De esta manera apareció cada vez más vacilante y confusa la fe en el orígen divino del primado y de su potestad, y la misma fuerza de las circunstancias parecía llevar á la conclusion de que el Concilio general está por cima del Pontífice, que la Iglesia universal tiene facultad, no sólo para juzgarle, sí que tambien para nombrarle y destituirle, y que era forzoso que la letra de la ley se sometiese al imperio de la necesidad. Se empezó asimismo á aplicar, como ya lo hizo Enrique de Langenstein (Núm. 54) los principios consignados en la política de Aristóteles á la constitucion de la Iglesia, y se trató de rehuir la observancia de las disposiciones canónicas, escudándose en cierta «*Epicea;*» con lo que no se hizo otra cosa que volver á las teorías de Marsilio y Occam, que habian allanado el camino á los revolucionarios eclesiásticos.

En las nuevas teorías aparecía el Papa como un simple mandatario ú órgano de la Iglesia, que le había investido con su autoridad, á pesar de lo cual era ya indispensable en ella y al mismo tiempo responsable. Así como sin renunciar á la teoría de la accion divina en el gobierno del Universo se aceptó la idea de que Dios había permitido y hasta introducido el cisma, á fin de preparar por ese medio la verdadera reforma de la Iglesia, del propio modo se trató de llevar á la práctica el pensamiento de la reforma por medio de un Concilio general, al que se atribuia autoridad y validez independientemente de la persona del Papa. Segun la teoría sentada por el preboste Conrado de Gelnhausen en 1391 se consideraba á Jesucristo como verdadera y propia cabeza de la Iglesia, en cuya comparacion el Papa no era más que cabeza secundaria y delegada, por lo que tambien se subordinaba la jerarquía externa al bienestar de la comunion de los fieles, en todos los grados, que se tenia por el verdadero Concilio general. Así se fué consolidando y propagando bajo diferentes formas la teoría de la supremacía del Concilio sobre el Papa, siquiera no obtuviese la aprobacion, ni de Benedicto (Núms. 64 y 69), ni de Gregorio XII (Núms. 67 y 68).

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 72.

Sobre la Universidad de Paris en 1381: Schwab, Gerson p. 122 Núm. 1. Respecto de la version francesa de Marsilio: Du Plessis d'Argentré, I, 1 p. 397-400, Medidas adoptadas respecto de Juan Sarracin, relig. dom. en 1429, Nicol. Quadrigari O. S. A. en 1442, y Juan Munerii O. Pr. en 1470 por haber impugnado la tésis de que la potestad episcopal proviene inmediatamente de Jesucristo, ib. I. II p. 228. 240. 257. Enrique de Langenstein Consilium pacis de unione ac reform. Eccl. c. 12 Gers. Opp. II. 822. Conrado de Gelnhausen Tract. de congregando Concilio tempore schismatis en Martene, Thes. II. 1200. Cf. Bulaeus, IV. 681. Schwab, l. c. p. 124 sigs.

Reparos contra el proceder de los Cardenales.—Dictámen de Bolonia.—Los teólogos de París.

73. No se ocultaba á los Cardenales cismáticos y á sus parciales que podian oponerse á su procedimiento serios reparos fundados en el derecho eclesiástico, como son: 1.º únicamente el Papa tiene facultad para convocar un Concilio ecuménico, por cuya razon carecía de autoridad legal la convocatoria hecha por los purpurados rebeldes. Así lo habían reconocido aún en 1378 (Núm. 46), y únicamente pudieron oponer á esa doctrina en 1408 las opiniones contradictorias de un corto número de eruditos (Núm. 54); 2.º segun las prescripciones canónicas, ántes de entablar un procedimiento cualquiera contra un Obispo debia reponérsele en todos los derechos de que se le hubiese despojado, por lo que al proceder contra el Papa era preciso abolir la substraccion, la neutralidad y toda disposicion contraria á sus derechos; 3.º el Pontífice, al presentarse en el Concilio, tiene derecho á pedir la expulsion de los rebeldes y de los neutrales; 4.º ningun Papa puede ser destituido por sus faltas ni por la existencia de un cisma, aunque se haya originado por su culpa, ni por quebrantar sus juramentos; y ni Benedicto ni Gregorio dieron motivo alguno para que se les tachase de herejía.

Pero la mayor parte de estas objeciones pasaron desapercibidas hasta en el dictámen emitido por la *Universidad de Bolonia*, en Diciembre de 1408, á instancia del Cardenal cismático B. Cossa, en el que sólo se trata de refutar la última objecion, diciendo que un cisma puede por su larga duracion degenerar en *herejía*, *por cuya razon* puede ser destituido un Papa real y verdaderamente legítimo que no haga lo posible para extinguirle, sobre todo si, habiéndose comprometido á ello bajo juramento, da el escándalo de no procurar el *remedio*; en tal caso hasta un Concilio provincial podría exigirle responsabilidad, y de no comparecer á su citacion negarle la obediencia; en semejante ocasion se califica hasta *de pecado mortal el prestarle obediencia*.

Los teólogos de Paris trataron tambien de justificar la conducta de los Cardenales, no con razones tomadas del derecho positivo, sino partiendo de sus propias teorías especulativas tocante á la esencia de la Iglesia. Segun ellos, los Cardenales obran en el acto de la eleccion en nombre de toda la Iglesia de que son representantes, y *en ese mismo nombre* han contraido el compromiso de la cesion; por lo que sólo la Iglesia universal puede desligarles del mismo. Por virtud de la unidad está en ellos el Papa, mas no viceversa; á esta relacion necesaria es preciso que se amolde todo. El que infringe el deber de la cesion incurre en perjurio, y el que persiste en el perjurio es sospechoso de herejía. De donde inferian que los Cardenales, una vez que el Pontífice quebrantaba sus deberes, estaban en la obligacion de negarle la obediencia, y en su calidad de representantes de la Iglesia universal, adoptar medidas para su gobierno.

Vemos, pues, que ahora no se partia, como se hizo posteriormente, del principio de que no existía plena certeza respecto del verdadero Papa, de que siendo invencible la duda sobre este punto no era posible *demostrar con evidencia* el deber de reconocer al Pontífice, en tanto que los Cardenales estaban en la obligacion de dar un Papa legítimo á la Iglesia, sobre el que no existese duda. Eludíase, como contraria á la *armonía*, la cuestion de si era Gregorio ó Benedicto el legítimo Papa, que era el principio natural de la controversia, por lo que se exigía la extincion del cisma sin reparar en los medios, apelando á *la abdicacion de* los dos pretendientes, aunque fuese á costa de la legitimidad; considerando toda resistencia á dar ese paso como una infraccion de sagrados deberes, se creyó justa y necesaria la *intervencion* de los Cardenales, lo mismo que la reunion de un Concilio ecuménico. Los Cardenales de Benedicto, en un escrito del 25 de Enero de 1409, llegaron á reconocer en la Iglesia universal, representada por un Concilio ecuménico, en casos determinados, la facultad de anular y revocar los fallos de un Papa legítimo y evidentemente verdadero ó de su Sínodo. Estos mismos Cardenales *sostuvieron diferentes veces*, aunque Pedro de Luna lo contradijo, que éste les habia autorizado para convocar el Concilio, á pesar de lo cual trataron de arrancarle una bula de convocatoria.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 73.

Objeciones en Martene, Vett. Scr. VII. 777. 797. Mansi, XXVII. 100. 141 sig. 223. Respecto del número 1.° se cita á Gratiani dictum post c. 6 d. 17; sobre el 2.° indebidamente c. 6 d. 18, en vez de C. II q. 2; c. 7 C. III q. 1; *sobre el* 3.° tambien c. 6 d. 18, y sobre el 4.° el can. 6 d. 40. Vot. Bonon. Martene, l. c. p. 984. Mansi, l. c. p. 219 sig. Theod. a Niem, Nem. un. Tr. VI c. 16, con referencia á c. 20 C. XXIV. q. 3; C. ead. q. 1. 3; c. 6 C. VII q. 1. Sin embargo, en el

mismo dictámen se retracta de antemano lo que pueda haber en él devians a traditionibus Ecclesiae. De Antonio de Butrion († 1408) ha llegado á nosotros el principio de un extenso Tratado defendiendo el derecho de los Cardenales á convocar el Concilio (Mansi, XXVII. 313-330) y un fragm. tr. de potestate et jure Cardinalium ad convocandum Concilium tempore schismatis (Martene, Thes. II. 1428. Mansi, l. c. p. 215). Informes y Memorias de los eruditos parisienses en Opp. Gerson. II. 110-123. Mansi, l. c. p. 218. Sobre otros dictámenes Gobelin. Pers. Cosmodr. act. VI. 89. Meibom., Rer. Germ. I. 326. En Francia se tomaba ordinariamente por punto de partida la legitimidad de Benedicto, como se hizo tambien al decretar la substraccion en 1402, Gerson. Trial. Opp. II. 92. Schwab, p. 163 sig. La carta de los Cardenales de Benedicto, del 25 de Enero 1409, en Martene, Scr. VII. 025. Mansi, XXVII. 207: Non temeritate seu praesumta audacia factum est, sed potius necessitate salutis urgente et utilitate fidei et Ecclesiae, quae legi et servituti non subsunt, exposcente... Unitati Ecclesiae, quam universale Concilium repraesentat, potestas a Christo tradita est, ex qua etiam in verum Romanum et indubitatum Pontificem, si in fide erret, schisma faciat vel aliàs adversus veritatem Evangelii moliatur, potestatem habet in tantum, ut ejus sententiam et particularis sui concilii revocet et annullet. Escrito de los Cardenales, fechado en Pisa el 24 de Setiembre de 1408. Respuesta de Pedro de Luna, del 7 de Nov. Otras cartas de los Cardenales, del 25 de Enero de 1409. Cf. Mansi, XXVI. 1175. Schwab, p. 217-221. Héfele, p. 788 sig. 790 sig. 802. Bauer, p. 491 sig.

Pedro d'Ailly.

74. Este erudito que, despues de cambiar diferentes veces de opinion, se pasó de la obediencia de Benedicto al partido unionista de los Cardenales, sostuvo ya en los comienzos de la controversia que el verdadero fundamento de la Iglesia es el mismo Jesucristo ó la verdad divina contenida en la Sagrada Escritura. En el Sínodo de Aquisgran, el 1.° de Enero de 1409, sostuvo varias proposiciones arriesgadas y malsonantes, cuya síntesis es como sigue: Por cuanto la unidad de la Iglesia descansa en la unidad de su cabeza Jesucristo, síguese que la unidad de aquella no depende necesariamente de la union con el Papa, sin el que puede subsistir la primera. La Iglesia ha recibido inmediatamente de Jesucristo el poder de conservar su unidad, de reunirse en Concilio general. En un principio convocaba la misma Iglesia los Concilios; sólo por razones de conveniencia se reservó despues el derecho de convocarlos al Papa. Esta restriccion del primitivo derecho de la Iglesia no ha sido bastante para abolirle, toda vez que es un derecho natural y divino. Por eso está facultada la Iglesia, aún sin el concurso del Pontífice, para convocar un Concilio ecuménico, en particular cuando se halla vacante la Sede Apostólica, si está ocupada por una persona inepta ó en el caso de disputársela varios pretendientes, ya que la ley canónica sólo tiene aplicacion á un Papa hábil y de legitimidad indudable. En el caso que entónces se discutía podía ser convocado el Concilio general, no solamente por los Cardenales, sino tambien por un cuerpo de fieles de suficiente capacidad é influencia, aún mediando la oposicion de los dos Papas; dicha Asamblea puede destituir á ambos pretendientes y proceder á nueva eleccion, si cree que tal procedimiento ha de ser beneficioso y seguro.

Gerson.

75. *Este sabio puso tambien á contribucion su esclarecido talento para impugnar las objeciones que se opusieron á la reunion del Concilio pisano, particularmente en su* « Tratado de la unidad de la Iglesia, » comenzado en Enero de 1409, en el que sostiene que el Concilio está facultado para abolir y dejar sin efecto determinadas disposiciones canónicas ó para interpretarlas con la mayor amplitud posible, si así lo reclama la paz de la Iglesia; sin embargo de haber enseñado anteriormente que el fin de la constitucion de la Iglesia no es otro que la paz y la salud de los fieles, por lo que no es válido ni duradero ningun precepto que á esto se oponga, en razon á que de lo contrario el más alto derecho se convertiría en injusticia, y que no hay sacrificio demasiado costoso cuando se trata de alcanzar esta paz, á la que deben cooperar todos los poderes jerárquicos. Contestando á los reparos tantas veces repetidos, de que *hemos hecho* mencion anteriormente (Núm. 73) decía: 1.° los Cardenales están obligados á proceder contra un Papa que haya *faltado á sus promesas* y facultados para convocar un consejo general eclesiástico, y los mismos Príncipes del órden civil tienen autoridad para esto; 2.° el precepto relativo á la previa rehabilitacion de un Obispo sometido á procedimiento judicial tiene más carácter de disposicion humana que de precepto fundado en el derecho natural ó divino, y no puede tener aplicacion incondicionalmente, como no la tiene tratándose de herejes ó dementes; 3.° no debía considerarse á nadie en el presente litigio como enemigo y desobediente; por lo mismo que todos aspiraban al restablecimiento de la unidad; 4.° es lícito apelar al procedimiento judicial contra un Papa que, faltando á sus promesas, fomente el cisma.

En sentir de Gerson, la unidad de la Iglesia descansa en cuatro clases de leyes: divinas, naturales, canónicas y civiles; de tal manera, que las dos últimas deben comprenderse y realizarse en harmonía con las dos primeras. La práctica del derecho *exige á veces que se infrinjan leyes positivas; y como éstas son* insuficientes en caso de escision cismática, de aquí que sea preciso apelar á los principios *del derecho divino* que tengan aplicacion á la resolucion del problema; pero con cierta medida, á fin de no destruir el órden legal, y sin que sea necesario exigir una certeza matemática, toda vez que la moral es suficiente; es más seguro atenerse á la resolucion del Concilio general que buscar la resolucion en los alegatos y refutaciones de los dos pretendientes. En el caso de que el Concilio no llegue á ser verdaderamente ecuménico y no haya seguridad de que el nuevo Papa electo sea reconocido universalmente, aconseja Gerson que se suspenda la eleccion, y que á la muerte de uno de los pretendientes no se le nombre sucesor, suponiendo que vale más alcanzar la paz tarde que nunca; tambien recomienda la oracion y la penitencia como medios de llegar al término deseado, y pide que se asegure la unidad mediante el empleo de reformas. En el mismo sentido se expresó *Gerson en el* discurso que, á nombre de la *Universidad*, *pronunció* ante la comision inglesa que se dirigía al Concilio de Pisa, aunque no estuvo del todo acertado en sus apreciaciones, *como* en el juicio que emite acerca de los dos ancianos Papas, á quienes supone inspirados en espíritu farisaico para pretender la más alta dignidad de la Iglesia; con tal motivo volvió á insistir en que era preciso atender más al espíritu que á la letra de los cánones; y aludiendo al apoyo que las más célebres Universidades habían prestado al pensamiento de la reunion

de un Concilio ecuménico, hizo notar que si bien la Iglesia no tiene facultad para abolir el Primado, la tiene para resolver acerca de su representante.

OBRAS DE CONSULTA SOBRE LOS NÚMEROS 74 Y 75.

Petr. de Alliaco Commend. Script. sacr. G. Opp. I. 617. Aliquae propositiones utiles ad exstinctionem schismatis praesentis per viam Concilii generalis. *Opp.* II 112 sig. Martene, V. Scr. VII. 909 sig. 916 sig. Schwab, p. 86. 221 sigs. P. Tschackert, Peter v. Ailly. Zur Gesch. des grossen abendländischen Schisma. Gotha 1877. Gerson. de unit. eccles. Opp. II. 113-121. *Cf.* Commonit. ib. p. 121-123. Or. habita nomine Univ. ad deputatos Anglos ib. p. 123-130. Schwab, p. 223-220.

76. Más eficaz y saludable fué la accion de este erudito para atraer á la concordia á los dos partidos contendientes y aminorar las consecuencias de la escision, *como se manifestó* ya en algunos de sus anteriores escritos. Sostuvo la opinion de que este cisma no rompía la comunion eclesiástica entre los diferentes partidos; que *no debía calificarse de herético* el acto de no reconocer como Papa á uno de los dos rivales, en lo que sólo existía una apreciacion llevada al terreno de la práctica, y que por tanto no podía negarse validez á los *Sacramentos* administrados por la obediencia contraria. En varias disertaciones se esforzó por atraer á la concordia á los partidos que se formaron en París, lo mismo á los de la obediencia de Benedicto que á los defensores de la substraccion; al propio tiempo hizo notar á los primeros las dificultades que se oponían á la celebracion de un Concilio ecuménico, por lo que recomendó particularmente la union dentro de cada obediencia, á fin de que la una pudiese hacer á su rival proposiciones de paz, fundadas en el prestigio que da la concordia. Habíase lamentado con viveza de la agitacion promovida por los partidos y de los males de la Iglesia; buscó la paz *por todos* los medios imaginables; pero al mismo tiempo defendió la conveniencia de realizar una completa trasformacion del derecho canónico y un cambio radical en la constitucion de la *Iglesia*. Y *es* que le *faltaba* un punto de partida bien meditado del que pudiese hacer consecuentes deducciones, y lo mismo que d'Ailly se vió arrastrado á sentar proposiciones peligrosas y malsonantes en el dominio de la fe, por más que en un principio hizo esfuerzos para evitarlo. Si por un lado vió que la «substraccion» de la obediencia, respecto de Pedro de Luna, podía servir de pretexto para negar el derecho divino del Primado, por otro él mismo estuvo luégo á punto de negar ese derecho divino, puesto que sentó la supremacía de la Iglesia universal sobre el romano Pontífice, admitiendo que únicamente el Primado abstracto, la institucion en sí ha sido establecida por *Dios*, *tiene* carácter permanente, divino y como tal se halla por cima de la Iglesia. Pero él mismo confesó que únicamente á favor de la confusion y del general trastorno *producidos por el cisma se había podido* negar la doctrina de la preeminencia de la autoridad pontificia, ántes universalmente admitida, ahora calificada de perniciosa y opuesta á la unidad de la *Iglesia*; que *anteriormente se habría* tachado de herejo al que hubiese osado sostener una teoría contraria á la indicada, y que aún despues que se hizo pasar, teórica y prácticamente, la creencia en la supremacía del Concilio sobre el Papa, la antigua doctrina tuvo defensores eminentes.

Representantes de la antigua doctrina.—Juan Hacon.

77. Muchos y eminentes teólogos de otras escuelas, especialmente de las Ordenes religiosas, levantaron su voz contra las teorías que á la sazon se enseñaban en la de Paris. El dominico inglés Juan Hacon ó Hayton llamaba á esta Universidad hija del demonio, madre del error y nodriza de la rebeldía, y defendió el derecho divino del papado, cuyas funciones no puede en manera alguna desempeñar la Iglesia, bajo cualquier punto de vista que se la considere. Resumió su doctrina en ocho tésis principales, calificando de hereje á todo el que negase que Jesucristo había conferido la potestad de las llaves á uno y no á la unidad, y apellidando cismático y digno del anatema á todo el que pusiera obstáculos ó dificultades á la union eclesiástica. Sostuvo que no era lícito obligar al Papa á presentar la dimision, toda vez que á nadie más que á Dios, á su conciencia y á su confesor tenía que dar cuenta de los medios que emplease para la extincion del cisma; que por el mero hecho de no ceder en sus derechos y legítimas pretensiones no se le puede tachar de hereje, ni los Príncipes de la tierra tienen por eso autoridad para perseguirle, ántes por el contrario, los que tal hagan y se declaren partidarios de semejantes errores deben ser privados de su soberanía, si es que *ipso jure* no quedan despojados de ella.

Estas tésis provocaron en Francia tal irritacion contra su autor, que los embajadores á la sazon residentes en Avignon lograron, en Junio de 1395, de Benedicto XIII una órden de prision contra Hacon, prohibiéndose á los dominicos hacer la más pequeña manifestacion en contra. Claro está que con arbitrariedades como ésta no se hacía desaparecer la antigua doctrina Fundados en ella declararon entónces otros teólogos que así como ninguna criatura podía conferir al Papa su dignidad, así tampoco había en el mundo quien tuviese facultad para despojarle de ella, ya que en la tierra no hay juez que tenga jurisdiccion sobre el romano Pontifice. En medio de estas vacilaciones y dudas de las Universidades que sostienen las doctrinas más diversas y opuestas, en cuyos dos extremos figuran la de Paris y la de Praga, cuyos teólogos sostenían, en 1420, la tésis de que el Papa es infalible cuando emite un fallo dogmático en union con el colegio de Cardenales; y no obstante las tristísimas consecuencias que llevaba consigo tan larga escision, nunca se amenguó en los espíritus nobles y piadosos el respeto hácia la Sede Apostólica, en la que personas como Santa Catalina de Siena veneraban al «dulcísimo Jesucristo en la tierra.»

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE LOS NÚMEROS 76 Y 77.

Gerson. de modo habendi se tempore schismatis. Opp. II p. 3-7; de potest. eccles. Considerat. XII ib. p. 247 sig. Cf. Consid. X. Schwab, p. 154 sigs. 160. 162-166. 739. Chron. S. Dion. L. XVI. c. 5. 6. 8. Martene, V. Scr. VII. 494 sig. 501 sig. Raynald. a. 1395 n. 12; a. 1409 n. 74 sig. Schwab, p. 139. Entre los artículos relativos á las cuestiones que se discutieron en Paris en 1395 merecen particular mencion: X. Papa non habet in terra super se judicem nec potest per non suum judicem compelli ad cessionem. XII.: Sicut nulla creata persona nec communitas totius Ecclesiae militantis potest nec unquam potuit dare Papae immediatum Christi vicariatum, ita nec aliqua talia persona vel communitas

potest auferre sibi invito illam vicariatus auctoritatem, quae eidem non ab hominibus, sed a solo Deo est immediate collata (Bulaeus, IV. 754. Du Plessis, I, II p. 153). Con singular habilidad se trata la cuestion en una disertacion compuesta por un partidario anónimo de Benedicto en 1409: Raynald. h. a. n. 74-79. Schwab, p. 740. 749 sigs. Sobre Theol. Prag. Du Plessis, l. c. p. 162. El Concilio de Salzburgo de 1420 (ó mejor de 1418 Héfele, VII p. 376 sig.) dice: Nihil aliud est credendum, tenendum et docendum, nisi quod Romana credit, tenet et docet Ecclesia, piissima, sanctissima et prudentissima mater nostra (Hartzheim, C. G. V. 171).

VII. El Concilio de Pisa y los tres Papas.

Primeras sesiones del Concilio.

78. En medio de una espectacion general se abrió el Concilio pisano el 25 de Marzo de 1409 en la catedral de la propia ciudad. Asistieron á las primeras sesiones 14 Cardenales, ó sea 8 gregorianos y 6 avignoneses con 4 patriarcas; pero luégo subió el número de los primeros á 24 (14 del partido de Gregorio y 10 del contrario), y á las sesiones más concurridas asistieron 80 Obispos, 102 vicarios de prelados ausentes, 87 abades y 200 más que se hicieron representar por vicarios, 41 priores, los generales de las cuatro Ordenes mendicantes, el gran Maestre de los Sanjuanistas, diputados de 13 Universidades y de más de 100 capítulos catedrales, sobre 300 doctores en teología y derecho canónico y embajadores de varios Monarcas; más de una tercera parte de los asistentes eran franceses, siguiendo luégo por órden Inglaterra, Bohemia, Lombardía, Toscana y los principados palatinos de Maguncia y Colonia. Como Cardenal más anciano desempeñó la presidencia de edad Guy de Maillesec, Cardenal de Poitiers, que se había separado de Benedicto.

Despues de un discurso muy poco meditado del cardenal Pedro Philargi sobre el tema del c. 20 v. 7 de los Jueces, y cumplidas las formalidades preliminares de costumbre, el 26 de Marzo leyó un jurisconsulto un escrito citando á los dos Papas, saliendo acto contínuo una comision á las puertas de la catedral á preguntar en alta voz si se hallaban presentes Angelo Corrario y Pedro de Luna ó sus representantes, con cuya ceremonia se dió á entender que ya se les consideraba destituidos. Y como nadie respondiese á la pregunta, se presentó una proposicion pidiendo que se les declarase contumaces; no obstante, volvió á repetirse la misma pregunta y en idéntica forma en las sesiones inmediatas, del 27 y 30 de Marzo, con igual resultado, por lo que en la última se expidió la solicitada declaracion de contumacia. A partir de

la Pascua de Resurreccion, que cayó el 7 de Abril, aumentó el número de concurrentes, en particular de la categoría de doctores.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 78.

Fuentes: 1.ª coleccion de Actas contenida en un Códice de Paris, ap. Hard., VIII. 5 sig. Mansi, XXVI. 1136 sig.; 2.ª otra coleccion más completa sacada de tres códices Gemmetic. D'Achery, Spic. 1. 803-862. Mansi, ib. p. 1184 sig. Hard., p. 46 sig.; 3.ª otra sacada de un Códice de Viena, que da Hardt, Magnum et oecum. Constant. Concil. t. III p. 90 sig., de donde ha tomado sus datos Mansi, XXVII. 115 sig.; 4.ª un Códice S. Laur. de Lieja que da Martene, V. Scr. VII. 1078 sig. Mansi, p. 358 sig.; 5.ª Chron. S. Dion. L. XXX c. 2-4, Hard., l. c. p. 115 sig. Mansi, ib. p. 1-10; 6.ª Theod. a Niem, de schism. III. 38 sig.; 7.ª Bonif. Ferrer. Tract. pro defens. Bened. XIII. Martene, Thes. II. 1435; 8.ª Pogii Bracciolini Hist. Florent. ed. Recanato. Ven. 1715. 4. Trabajos de segunda mano: J. Lenfant, Hist. du Conc. de Pise. Amst. 1724, voll. 2. 4. E. Richer, Hist. Conc. gener. L. II c. 2 t. II p. 64 sig. J. H. v. Wessenberg, Die grossen Kirchenversammlungen des 15. und 16. Jahrh. Constanz 1840. 4 vol. (Acerca de este escrito, en el que se deja traslucir una gran parcialidad, vid. Katholik 1840 Cuad. Nov. y la Tüb. Theol.-Quartalschr. 1841. IV). Schwab, Gerson, p. 229 sig. Héfele, VI p. 853 sigs. Listas de los asistentes al Concilio: Raynald. a. 1409 n. 45. Martene, VII. 843. Mansi, XXVI. 1083 sig. 1239; XXVIII. 321. 341 sig. Discurso del cardenal Philargi ib. XXVII. 118-120. Christophe, III. 232-234.

La embajada de Ruperto.

79. En la cuarta sesion del 15 de Abril se presentaron como embajadores del rey Ruperto de Alemania: el arzobispo Juan de Riga, los obispos Mateo de Worms y Ulrico de Verden y Conrado de Susat, canónigo de Espira. Eran portadores de un escrito, en el que se exponían 23 reparos contra el proceder de los Cardenales y la legitimidad del Concilio, y se demostraba con sólidas razones la nulidad del acto por el que se había negado la obediencia al Papa legítimo, la de la convocatoria del Concilio, la de la citacion de Gregorio, y por último, se negaba toda validez á los actos emanados de la union de los dos colegios de Cardenales. Los embajadores pidieron que se determinase categóricamente cuándo había dejado de ser Papa Gregorio XII, toda vez que él aún no había resignado la dignidad pontificia ni tampoco se le había condenado; preguntaron al Concilio cómo podía apelar á un medio inmoral, cuál era la desobediencia al Papa, á fin de obtener un fin bueno, como era la union; cómo osaba prescribir de antemano al Espíritu Santo lo que debía inspirarle, es decir, la destitucion de los dos Papas; con qué derecho se llamaba promovedores del cisma á los que mantenian la fe jurada al Pontífice romano; cómo era posible apar-

tarse de la unidad para atraer á otros á la union; cómo se podía atribuir competencia judicial á enemigos declarados del supuesto reo, cual lo eran efectivamente los Cardenales rebeldes y otros muchos individuos del Sínodo; cómo era posible dudar de la legitimidad del Papa sin poner en tela de juicio el valor de la dignidad cardenalicia por él conferida, con otras objeciones análogas. Hechas estas consideraciones, pidieron que, de acuerdo con Gregorio XII, se designase lugar y tiempo para celebrar un Concilio, ante el cual pudiese aquel hacer la abdicacion prometida en condiciones razonables. Los sinodales rehusaron tan justa proposicion; pidieron una exposicion escrita de los indicados reparos, á fin de poder contestar á sus extremos y volvieron á citar á los dos pretendientes y á sus Cardenales, prorogando el plazo que se habia concedido á estos últimos. Los embajadores de Ruperto no esperaron la respuesta, y salieron de Pisa el 21 de Abril, despues de entregar una *protesta contra todos los actos* y disposiciones del pseudo-Sínodo, de los que apelaron á un verdadero Concilio ecuménico.

Cárlos Malatesta.

80. Era este Príncipe, Señor de Rimini, tan entendido en la guerra como en las letras, á las que dispensaba eficaz apoyo, de carácter noble y celoso por el bien de la Iglesia. Llevado de este sentimiento se dirigió á Pisa á fin de trabajar en favor de su amigo Gregorio y del restablecimiento de la union. Limitó sus pretensiones á exigir que la Asamblea se trasladase á otro punto que ofreciese más garantías de seguridad á Gregorio, quien en tal caso acudiría al Concilio con los Obispos de su obediencia; celebró varias conferencias con los Cardenales designados al efecto, quienes á vuelta de protestas, de las consabidas acusaciones contra Gregorio por haber quebrantado sus promesas, y despues de insistir en la necesidad de seguir el camino emprendido, rehusaron la peticion de trasladar á otro punto el Concilio. Acto continuo volvió al lado de Gregorio, regresando nuevamente á Pisa con órden de comunicar al pseudo-Concilio que el Papa no creía conveniente pasar á una poblacion perteneciente á los florentinos; pero que estaba dispuesto á abdicar tan pronto como se le diesen seguridades de que su renuncia devolvería la paz á la Iglesia. Dirigiéndose luégo Malatesta al cardenal Philargi, le echó en cara que él mismo aspiraba á ceñirse la tiara. Trataron de sobornarle para que retuviese prisionero al Papa en Rimini, sugestion que rechazó indignado, como deshonrosa y criminal; pero todo esto le hizo comprender que el conciliábulo de Pisa no haría más que empeorar la situacion por que atravesaba la Iglesia.

OBRAS DE CONSULTA SOBRE LOS NÚMEROS 79 Y 80.

Tenor propositionum per ambasciatores D. Ruperti: D'Achery, Spic. I. 829 sig. Theod. a Niem, de schism. III. 39. Mansi, XXVI. 1137. 1187; XXVII. 363. Raynald. a. 1409 n. 13 sig. (ib. n. 20-34 la protesta). Héfele, p. 858-862. Martene, VII. 996 sig. 1044 sig. 1061-1078. Mansi, XXVII. 245 sig. 270. 299-313. Christophe, p. 235 sigs. Schwab, p. 232 sig. Héfele, p. 862-866.

Proceso incoado contra los dos Papas.

81. En la quinta sesion del 24 de Abril repitiéronse las citaciones y las declaraciones de contumacia, y se leyó una extensa Memoria sobre el orígen y los progresos del cisma, en la que se hacía una calurosa defensa de los Cardenales, sobre los que recaía principalmente la culpa de la escision, atribuyendo la responsabilidad de ella á los dos Papas; su lectura ocupó hora y media, y acto continuo se nombró una comision encargada de recibir declaraciones á los testigos contrarios á Gregorio y Benedicto.

Entre tanto llegaron diputados de Inglaterra, entre los que se distinguió el Obispo de Salisbury que entró á formar parte de la comision expresada, y en la sesion sexta del 30 de Abril pronunció un largo discurso; luégo se presentaron oradores enviados por los duques de Baviera, Lorena, Cleve y Brabante, con Simon Cramaud y el Patriarca de Alejandría que, desde su presentacion ejerció ostensible influjo en la Asamblea, llamado por Bonifacio Ferrer, prior de un Monasterio cartujo, la « antorcha de pez del Concilio. » En la sesion sétima, habida el 4 de Mayo, Pedro de Ancorano, profesor de Bolonia, cumpliendo un encargo recibido préviamente, pronunció un extenso discurso contestando á los reparos de los embajadores del rey Ruperto, en el que al mismo tiempo niega que el emperador tenga derecho para intervenir en una cuestion relativa á la fe, como era la que se ventilaba. Haciéndose eco de las teorías sentadas por las Universidades de París y Bolonia, calificó de cismáticos á los dos Papas, y por lo mismo de herejes, afirmando que sus crímenes eran notorios. A los que sostenían que Gregorio recusaría como sospechoso el Concilio, les opuso el sofisma de que entónces podía equivocarse la Iglesia universal, afirmacion á todas luces herética. Pretendió justificar la conducta de los Cardenales, partiendo de la falsa hipótesis de que la Sede Apostólica se hallaba vacante, por cuya razon á nadie más que á ellos correspondía cuidar del gobierno de la Iglesia. En suma, todas sus afirmaciones se hallan inspiradas en el espíritu de las teorías de escuela á la sazon predominantes, y deja-

ron plenamente satisfechos á los sinodales; éstos manifestaron bien á las claras sus tendencias en el recibimiento que hicieron á los embajadores de Wenzel, á los que señalaron el primer lugar entre los diputados de los demás Monarcas, cual correspondia á los representantes del Rey de Roma. Tambien Simon Cramaud pronunció una arenga, en la que trató de refutar las contundentes objeciones de los embajadores de Ruperto.

OBRAS DE CONSULTA SOBRE EL NÚMERO 81.

La Memoria leida en la sesion quinta en Raynald. a. 1409 n. 47-70. Mansi XXVI. 1195-1219; XXVII. 22. sig. Hard. VIII. 57 sig. Héfele p. 866-872. Respecto de Cramaud vid. Bonif. Ferrer ap. Martene, VII. 966. Mansi, XXVII. 226. Responsio per Petrum de Ancorano facta Mansi, p. 367-394. Héfele, p. 873-877. Bauer, p. 495 sig. Compár. Schwab, l. c. p. 235 sig., cuyos elogios á esta obra son evidentemente exagerados.

Comisiones nacionales. — Primer decreto importante.

82. Los Cardenales, no sintiéndose con suficiente fuerza para tomar por sí acuerdos de tal trascendencia, trataron de robustecer su autoridad dando voz y voto á los representantes de las diversas naciones y á comisiones formadas de varios de estos individuos, abriendo de esta manera el camino para el *sistema ampliado de votacion por naciones* introducido en Constanza. Los franceses, con su patriarca Cramaud, figuran á la cabeza de las diputaciones, siguiéndoles los ingleses, alemanes, etc. Estas comisiones se reunian á deliberar con los Cardenales ántes de cada sesion general del Sínodo. Respecto de Cramaud, debemos decir que no sólo imponia su voluntad á la comision francesa que á su vez dominaba á las demás comisiones, sino al Concilio entero, que tal vez bajo su iniciativa, adoptó la costumbre de nombrar á «Pedro de Luna» ántes que á «Angel Corrario,» no tanto con relacion á la fecha de su exaltacion, como por deferencia al concepto jurídico sustentado por Francia.

En las *sesiones octava y novena*, del 10 y 17 de Mayo respectivamente, el Sínodo se declaró á sí mismo ecuménico (!) y se atribuyó la representacion de la Iglesia universal (!); se declaró competente para juzgar en última instancia á los dos Papas, aprobó el hecho consumado de la union de los dos colegios de Cardenales, considerándola legal y ajustada á los cánones, y ordenó á todos los fieles que se apartasen de una manera absoluta y definitiva de la obediencia de ambos pretendientes, acordando que esta «substraccion,» respecto de los dos Papas,

se empezase á contar desde el momento en que habian faltado á sus promesas tocante á la cesion, sobre cuyo punto no se llegó á fijar fecha determinada. Algunos Cardenales propusieron que la «substraccion» se impusiera á los fieles en forma de decreto *imperativo*, á lo que se opusieron otros. Se declararon nulos y de ningun valor todos los fallos y sentencias de uno y otro pretendiente que pudieran ser obstáculo á la union eclesiástica, y que condenasen la separacion de su respectiva obediencia; y se resolvió que los asistentes al Concilio, aunque *obrasen como jueces*, *podian tambien comparecer á declarar como* testigos en contra de los Papas. El pseudo-Concilio no supo ocultar la desconfianza que le inspiraban sus propios acuerdos, por lo que los agitadores hicieron todos los esfuerzos imaginables para mantener la union entre los rebeldes. Como tratase de impugnar los decretos un inglés de la obediencia de Gregorio XII, fué expulsado ignominiosamente del Concilio y encerrado en prision.

Destitucion de los dos Papas.

83. En las sesiones 10 y 11, del 22 y 23 de Mayo, se leyeron las acusaciones contra los Papas juntamente con las deposiciones de los testigos que habian declarado contra cada uno; añadiéronse otras nuevas; y por último, se tomó en consideracion una proposicion del promotor fiscal del Concilio, pidiendo que se hiciese constar la notoriedad y la verdad de todos los expresados extremos y la necesidad de continuar hasta su conclusion el proceso contra los acusados, todo lo cual quedó acordado en la sesion inmediata del 25 de Mayo. En la sesion 13 del 29 del propio mes pronunció el Magister Pedro de Plaoul un discurso sobre el lema Os. I, 11, defendiendo la superioridad de la Iglesia sobre el Papa, y en él aseguró que en la Universidad de Paris reinaba el firme convencimiento de que Pedro de Luna era cismático y hereje en el genuino sentido de la palabra. A la continua se leyó el protocolo de una reunion de más de 100 doctores habida el dia anterior, en la que se pidió la destitucion de los dos pretendientes y su exclusion del seno de la Iglesia por herejía. Entónces se fijó el 5 de Junio para dictar la sentencia definitiva.

Habiendo manifestado algunos reparo á que se declarase la notoriedad de los crímenes que se imputaban á los dos Papas, en la sesion 14 del 1.° de Junio, se leyeron nuevas declaraciones de testigos y se mandó exponer los protocolos en el convento de carmelitas, á fin de que cada uno pudiera examinarlos. Segun se habia anunciado, en la sesion inmediata del 5 de Junio, víspera del Corpus, citados *nuevamente* Pedro

de Luna y Angel Corrario, en la forma que lo habían sido anteriormente, el Patriarca de Alejandría dió lectura de la sentencia definitiva, por la que, como reos de cisma y herejía, se despojaba á los dos acusados de todas sus dignidades, se les expulsaba del seno de la Iglesia, se desligaba á los fieles del deber de obediencia, amenazando con severos castigos á los que continuasen prestándosela; se declaró vacante la Sede Apostólica y nulas todas las censuras de los dos pretendientes, así como sus últimas promociones á la dignidad cardenalicia, hechas desde el 3 de Mayo por Gregorio, y desde el 15 de Junio de 1408 por Benedicto. Por último, se amenazó con la pena de excomunion á todo el que abandonase el Concilio sin haber firmado este decreto, como si con el mayor número de firmas se pretendiesen desvanecer las dudas que á todos asaltaban respecto de la legalidad del procedimiento. Para que este último acuerdo tuviese el deseado efecto se encomendó la custodia de las puertas de la ciudad al patriarca Cramaud. Un solemne *Te Deum* puso término á los trabajos del tristemente célebre conciliábulo, y el sonido de las campanas anunció á toda la ciudad el suceso; cuatro horas despues se conocía este resultado en Florencia. El pueblo se entregó á demostraciones de alegría por el restablecimiento de la union tan ardientemente deseada, sin sospechar siquiera el carácter revolucionario y las desgraciadas consecuencias que podía traer consigo semejante decreto.

OBRAS DE CONSULTA SOBRE LOS NÚMEROS 82 Y 83.

Chron. S. Dion. L. XXX c. 3 p. 116 sig. Mansi, XXVI. 1139 sig. 1220 sig.; XXVII. 126 sig. 365 sig. 394 sig. Hard., VIII p. 8 sig. 80 sig. Héfele, p. 879 sigs. Sobre la declaracion relativa al deber ó á la potestad de negar la obediencia á los Papas acusados *y sobre la posicion en que se hallaban los Cardenales de Benedicto* vid.: Schwab, p. 238 sig. Héfele, p. 878 sigs. Raynald. a. 1409 n. 47 sig. Mansi, XXVI. 1142 sig. 1125 sig. 1222 sig.; XXVII. 22 sig. 128 sig. 395 sig. 402 sig. Héfele, p. 881 sigs. Schwab. p. 239 sigs. Bauer, p. 497. Martene, Thes. II. 1478; V. Scr. VII. 1096. v. d. Hardt, II, II p. 132 sig.

Planes reformistas y preparativos para el cónclave.

84. Como quiera que cada vez se manifestaba más patente la necesidad de cortar los abusos que se habían introducido en la Iglesia, contra los cuales se levantaban por todas partes reclamaciones y protestas, los Cardenales consignaron en un escrito la promesa formal de que el Papa electo continuaría el Concilio hasta que se adoptasen las medidas oportunas para la reforma de la Iglesia, desde la cabeza hasta el último

de sus miembros. De este compromiso se dió cuenta á la Asamblea el 10 de Junio en la sesion 16. En ella tomó asiento en la misma el cardenal Chalant que se había apartado de la obediencia de Benedicto, en tanto que el de Albano expuso dudas y reparos fundados en la consecuencia de gestionar nuevamente la cesion de antipapa. Dictáronse asimismo disposiciones para hacer fracasar el Sínodo que Gregorio XII acababa de abrir en el patriarcado de Aquileya, otras que tenían por objeto proteger al patriarca Anton, que habiendo incurrido en el justo desagrado del Papa, estaba á punto de sufrir un duro castigo; y por último, otras destinadas á facilitar la publicacion del decreto del 5 de Junio en los diferentes países de la cristiandad.

Respecto de la futura eleccion pontificia se habían manifestado diversas y encontradas opiniones. Algunos, entre ellos varios prelados franceses, sostenían que no debía encomendarse la eleccion únicamente á los Cardenales, en razon á que todos, ménos Maillesec, habían sido promovidos durante el cisma, por lo que eran de parecer que se debía encomendar al Concilio; otros, entre los que figuraba el Patriarca de Alejandría, defendieron la conveniencia de dejar á los Cardenales el ejercicio de su derecho electoral, aunque por esta sola vez, en consideracion á las circunstancias, lo hiciesen «por delegacion del Concilio general.» Por fin prevaleció esta opinion, segun se dió á conocer en un decreto especial que se promulgó en la sesion 17 del 13 de Junio. En él prometían, bajo juramento, los Cardenales no considerar definitiva la eleccion hasta tanto que uno de los candidatos obtuviese por lo ménos dos terceras partes de los votos; las autoridades de Pisa prestaron el juramento acostumbrado de garantizar la libertad del cónclave, y como complemento de estas medidas se expidieron nuevos decretos declarando nulos y sin valor todos los fallos, sentencias y bulas publicados por cualquiera de los Papas acusados contra los promovedores de la union. Entre tanto llegaron á Pisa y asistieron á la sesion 18 del 14 de Junio los embajadores del Rey de Aragon con nuncios de Benedicto; pero se recibieron con tal frialdad sus declaraciones y observaron tan marcada hostilidad en el Concilio que abandonaron precipitadamente la ciudad, despues de ser objeto de muchos insultos.

Eleccion pontificia de Pisa.

85. Despues de celebrada la sesion 19 el 15 de Junio, en la que el Obispo de Novara pronunció un discurso tratando de probar la legitimidad de la eleccion, entraron en el cónclave los Cardenales. Los veinticuatro conclavistas dieron sus votos el 26 del propio mes á Pedro

Philargi. Era natural de Candía, isla perteneciente á la sazon á Venecia; ingresó en la Orden de religiosos menores; pero, despues de terminar sus estudios en Paris y Oxford y de haber enseñado algun tiempo en la primera de estas ciudades, entró al servicio del duque de Milan; fué sucesivamente Obispo de Vicenza y de Novara; en 1402 obtuvo el arzobispado de Milan, y el papa Inocencio VII le promovió á la dignidad cardenalicia. Contaba ya 70 años, era de carácter amable; pero le dominaba la ambicion, y por otra parte, ejercia sobre él excesiva influencia el astuto cardenal Baltasar Cossa, quien, declinando la dignidad pontificia que le fué ofrecida primeramente, hizo recaer la eleccion en su amigo Philargi. Adoptó éste el nombre de Alejandro V, y desde entónces ocupó la presidencia del Concilio pisano.

Como medida previsora y para desvanecer dudas, que no se borraban tan fácilmente, sobre la legalidad de lo que se había hecho, en la sesion 20 del 1.° de Julio, despues de un discurso de Alejandro sobre el tema Joh. 10, 16, dió el cardenal Cossa lectura de varios decretos, por los que se subsanaban los defectos legales que pudiera haber en todo lo acordado y hecho por los Cardenales, á partir del 30 de Mayo de 1408 en el asunto del cisma, se confirmaba la union de los dos colegios, y se anunciaba una série de reformas, que se discutirían y se plantearian mediante la cooperacion de hombres hábiles de todas las naciones. El nuevo Papa distribuyó luégo gran número de gracias, y se hizo coronar solemnemente el 7 de Julio, despues de cuya ceremonía despachó delegados á las naciones cristianas.

En la sesion inmediata, correspondiente al 10 de Julio, se abolieron las penas impuestas por sentencia dictada durante y con motivo del cisma; se confirmaron las dispensas matrimoniales otorgadas por ambos pretendientes y las que hacían relacion á casos de conciencia. En la 22, que tuvo lugar el 27 del expresado mes, se expidieron varios decretos relativos á elecciones, colaciones y confirmaciones; sobre condonacion de derechos ó impuestos atrasados que se debian á la Sede Apostólica; y otros prescribiendo la conducta que debía observarse con los parciales de los Papas destituidos; y en la última sesion del 7 de Agosto se adoptaron disposiciones sobre la enajenacion de bienes eclesiásticos, la celebracion de Sínodos provinciales y diocesanos y de capítulos de las Ordenes, etc., de acuerdo, en algunos puntos, con las indicaciones hechas por los representantes de las naciones.

Alejandro declaró su propósito de reformar la Iglesia en la cabeza y en los miembros; mas como quiera que muchos prelados habían abandonado ya la ciudad y otros deseaban vivamente regresar á sus diócesis, se acordó continuar estos trabajos reformistas en un nuevo Con-

cilio que se abriría en Abril de 1412 como continuacion del de Pisa. Todos los presentes votaron por la disolucion de la Asamblea; por un lado no estaban acordes respecto de la eleccion de los medios que debian emplearse para la proyectada reforma, ya que muchos prelados creian que bastaba aumentar las atribuciones episcopales; otros, por el contrario, opinaban que debía empezarse por disminuir las cargas eclesiásticas; y en general todos creían que su mision había terminado con la eleccion de nuevo Papa, y que ahora debían esperar á que fuese reconocido en toda la Iglesia Alejandro V.

OBRAS DE CONSULTA SOBRE LOS NÚMEROS 84 Y 85.

Mansi, XXVI. 1148 sig. 1228 sig.; XXVII. 404 sig. Hard., VIII. 16 sig. 87 sig. Christophe, p. 240-244. Schwab, p. 240 sig. Héfele, p. 886-892. Martene, Coll. VII. 1115 sig. 1146. Vita Alex. V. ap Murat., III. II p. 482. Theod. a Niem, de schism. III. 51-52. Héfele, p. 892 sigs. Respecto de las sesiones 20 á 23 vid. Mansi, XXVI. 1151 sig. 1232 sig.; XXVII. 130. 411 sig. Héfele, p. 894-900. Schwab, p. 216 sigs. Sobre las proposiciones presentadas por algunos Obispos: Martene, Coll. VII. 1124-1132, y sobre las del abad de Cluny, ib. p. 1120 sig.

Controversia sobre la legitimidad del Concilio.

86. Como era de esperar, el Concilio de Pisa no dió el resultado que se buscaba, fracaso que debe achacarse, no sólo á los manejos de los Príncipes de la tierra, sino muy principalmente al punto de partida adoptado por la misma Asamblea y á sus procedimientos. Ya entónces había muchos que ponían en tela de juicio la legitimidad de sus pretensiones al título de Concilio ecuménico, dudas que fueron tomando cuerpo cuando se vió que evidentemente se había conculcado el derecho vigente, y que en vez de extinguir el cisma se habia aumentado la escision. Efectivamente; en lugar de dos Papas, tenia la Iglesia tres: Gregorio XII, Benedicto XIII y Alejandro V. Pero éste era tan ilegítimo como el mismo Concilio que le habia elegido; y respecto de este punto no cabía la menor duda, puesto que no le habia convocado toda la Iglesia ni el Papa legítimo, y por otro lado, gran parte de la Iglesia le negó su reconocimiento. Era tambien evidente la extraordinaria influencia que ejerció Francia en sus decisiones, cuyo gobierno dió en Marzo de 1409 seguridades explícitas á los Cardenales de prestarles eficaz apoyo, á fin de que pudieran elegir un Papa « que fuese luégo confirmado por los Príncipes y por los Obispos. »

Los Cardenales no estaban facultados para convocar un Concilio general, mucho ménos viviendo el Papa legítimo, condicion que ellos

mismos habían reconocido hasta entónces en Gregorio XII. La cuestion podía plantearse de este modo: ó Gregorio era Papa legítimo ántes del Concilio ó no; en el primer caso no dejaba ni podía dejar de serlo en virtud de las decisiones de una Asamblea sin cabeza; y si Gregorio no tenía esa condicion, tampoco la tenían los Cardenales que eligieron á Alejandro V, y su eleccion era por consiguiente ilegal y nula. Durante las 19 sesiones primeras no tuvo Papa la Asamblea, sin el cual no hay Concilio ecuménico posible. Tampoco había derecho ni motivo para deponer al Pontífice; porque si Gregorio había quebrantado sus juramentos, con eso no había hecho más que cometer un pecado, pero no perdía su pontificado. Si, pues, no había derecho para deponer al Papa, tampoco le había para proceder á nueva eleccion. Tanto Gregorio XII como Benedicto protestaron contra los acuerdos del conciliábulo de Pisa; uno y otro continuaron ejerciendo autoridad sobre sus respectivas obediencias: el primero en Italia, Alemania y los paises del Norte; el segundo en España, Escocia, Cerdeña, Córcega, Armañac, Foix y Bearnés. Es verdad que la mayor parte de la cristiandad obedecía á Alejandro, quien abrigaba esperanzas de poder suplir los defectos que se achacaban á su eleccion; pero en los paises de su obediencia precisamente era en los que más clamaba contra el acto realizado la conciencia pública, y en los que surgieron mayores y más numerosos reparos.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 86.

El escrito del gobierno francés, del mes de Mayo de 1409, en Martene, l. c. p. 985. Sobre las protestas de Gregorio XII y de Pedro de Luna contra el Concilio pisano vid. Raynald. a. 1409 n. 74 sig.; le rechazaron tambien resueltamente los teólogos más consecuentes como: S. Antonin. Sum. hist. P. III tit. 22 c. 5 § 2; Raynald. l. c. n. 79-81, Ballerini de potest. Eccl. c. 6 p. 135 not. 4, Phillips, K.-R. I § 31 p. 253 sig., Bauer l. c. p. 498. Belarmino, De Concil. I, 8, le llama un Concilio general; pero nec approbatum nec reprobatum, en cuya apreciacion le siguieron muchos teólogos. Los galicanos trabajaron todo lo posible por asegurarle el carácter de ecuménico, como E. Richer, l. c. c. 2 § 6, Bossuet, Def. decl. cleri Gall. P. II L. IX c. 11, Natal. Alex., Saec. XV. diss. II t. XVIII pag. 50 sig., pero sin resultado. En contra de L. Tosti, que en su Storia del Conc. di Costanza I p. 55 sig. defiende la legitimidad de Alejandro V, vid. Civiltà cattolica II, 5 n. 93 del 4 de Febrero 1854, p. 344 sig. Compár. P. A. Ballerini en la Revista milanesa: La scuola cattolica, Dic. 1876 a. IV. vol. 8 p. 493 s.

Gerson.

87. Hasta teólogos de las tendencias de Pedro d'Ailly, Nicolás de Clemange y Teodorico de Vrie reprobaron explícitamente los actos del Concilio pisano; sin embargo, los doctores parisienses, que tan direc-

tamente habian influido en sus decisiones, tenian contraido por eso mismo el compromiso de defenderlas. El canciller Gerson dirigió á Alejandro una Memoria invitándole á plantear resueltamente las prometidas reformas, en particular combatiendo la ignorancia y la indisciplina del clero. En las veinte consideraciones que allí expone « sobre la indisoluble union del Papa con la Iglesia » califica de herética la opinion de los agitadores radicales que sostenían que la Iglesia puede subsistir sin el Pontífice, limitándose, no obstante, á dilucidar la cuestion de si el Papa puede, en general, ser destituido, separado de la Iglesia y en qué casos, sobre lo cual sienta las conclusiones siguientes. Así como el Papa está facultado para divorciarse de la Iglesia, por renuncia, á pesar del desposorio espiritual celebrado con ella, de la misma manera debe estar facultada la Iglesia para separarse de él, y darle, aún contra su voluntad, la carta de divorcio, toda vez que ambos esposos deben tener iguales derechos. Y si de esa union resultase peligro para ella, hasta tiene el supremo derecho de la propia defensa, y puede separarse del Papa en virtud de sentencia judicial, pronunciada por un Concilio ecuménico, á la manera que *toda sociedad perfecta tiene el derecho de recusar* á su cabeza y de privarle de su cargo. La Iglesia necesita imprescindiblemente un Papa, sobre cuya legitimidad no quepa duda, y si no le tiene está en el deber de procurársele.

Gerson atribuye excesiva importancia á la figura del desposorio espiritual y de la union mística, sobre la que insiste repetidas veces, y aplica á la constitucion de la Iglesia ciertas teorías políticas corrientes en aquella época. Pero, en general, la defensa, no sólo resulta débil en extremo, sino tambien llena de contradicciones, por lo que no llegó á convencer á nadie, ni aún en el campo del Papa elegido en Pisa, mucho ménos en el de las otras dos obediencias que, con insistencia, hacian valer los antiguos principios de derecho eclesiástico.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 87.

De Pedro d'Ailly dice Bonifacio Ferrer p. 1464, que, respondiendo á una observacion de los embajadores aragoneses, afirmó que no asistía al Concilio de Pisa, quia non placebant sibi, quae fiebant in Pisis; y al decir de Hardt, I p. 147, Teodorico de Vrie manifestó dudas sobre si los padres de Pisa se hallaban guiados por el espíritu de Datan y Abiron ó por el espíritu de Moisés y Aaron. Y Nicolás de Clemange, *en su Dispat. super materia Conc. gener. Opp. p.* 64. 71, hizo notar que si estos padres no engañaban á la Iglesia, se engañaban á sí mismos. Christophe, III p. 250. Gerson. Sermo factus coram Alex. P. Opp. II. 131 sig., y el mismo, De auferibilitate Papae ab Ecclesia ib. p. 209-224. Schwab, p. 243-245. 250-256.

Sínodo y huida de Gregorio XII. — Proclamacion de Alejandro V en Roma.

88. En medio de sus constantes disgustos y del profundo pesar que le causaba el verse abandonado por los Príncipes y los Obispos, la causa de Gregorio tenia aún numerosas simpatías. El 6 de Junio de 1409, dia del Corpus, abrió su Sínodo en Cividale del Friuli, lugar próximo á Aquileya; pero en atencion á la escasa concurrencia, anunció la segunda sesion para el 22 de Julio, esperando obtener entre tanto el concurso del rey Ruperto y de los venecianos. En la segunda sesion se ratificó la legitimidad de los papas Urbano VI, Bonifacio IX y Gregorio XII, se recusó como nula y de ningun valor la acusacion de perjurio y se condenaron como sacrílegos usurpadores del pontificado á Roberto de Ginebra, á Pedro de Luna y á Pedro Philargi de Candia. En la tercera sesion del 5 de Setiembre hizo publicar una declaracion comprometiéndose á abdicar, siempre que hiciesen lo propio Pedro de Luna y Philargi, y que en la nueva eleccion pontificia tomasen parte á lo ménos dos terceras partes de cada uno de los tres colegios de Cardenales; como encargados de fijar el tiempo y lugar en que debía verificarse el acto simultáneo de la abdicacion, se designó á los reyes Ruperto de Alemania, Ladislao de Nápoles y Segismundo de Hungría.

Pero poco despues los venecianos, que se habian pasado al partido de Alejandro, y el patriarca Anton de Aquileya, destituido por Gregorio, amenazaron á éste con la prision, obligándole á huir disfrazado en las naves que le envió Ladislao. Despues de una breve detencion en Ortona, ciudad del litoral del Adriático, se trasladó á Fondi, y de aquí á Gaeta, donde se estableció con un corto número de servidores. El resto de su servidumbre permaneció en Cividale, cuyos habitantes les trataron con tanta generosidad, que el Papa les manifestó su profundo agradecimiento; únicamente su camarero, que para huir con más facilidad se disfrazó con ropas pontificias, sufrió malos tratamientos de los soldados de Anton de Aquileya.

Entre tanto Luis II de Anjou, nombrado por Alejandro Rey de Nápoles y gran Portaestandarte de la Iglesia romana, con ayuda del cardenal diácono Cossa, arrebató al rey Ladislao algunas de las poblaciones de los dominios pontificios, y en 1410 se apoderó tambien de Roma, donde inmediatamente fué proclamado Papa Alejandro. Habia abandonado éste la ciudad de Pisa en Noviembre de 1409, y por Prato se dirigió á Pistoya, donde pasó una parte del invierno; ofreciasele ahora excelente ocasion de fijar su residencia en Roma; pero cediendo á las

sugestiones del mencionado Cossa, prefirió trasladarse en su compañía á Bolonia, donde aquel desempeñaba el cargo de legado. Allí sorprendió la muerte á Alejandro el 3 de Mayo de 1410. El cónclave se hallaba del todo supeditado á la voluntad de Cossa, en cuyo favor ganó tambien á varios Cardenales el usurpador Luis de Anjou. Rechazada una proposicion de Malatesta que pedia se aplazase por algunos dias la eleccion, se reunió el cónclave, resultando elegido el 17 de Mayo el expresado Cossa; el 24 del propio mes recibió las órdenes sacerdotales y al dia siguiente fué consagrado Obispo y coronado con el nombre de Juan XXIII.

OBRAS DE CONSULTA SOBRE EL NÚMERO 88.

Theod. a Niem, de schism. III. 36. 46. Mansi, XXVI. 1085-1096. Hard., VIII. 1951 sig. Raynald. a. 1409 n. 82 sig. Héfele, VI p. 896-898. Chron. S. Dion. L. XXXI c. 7. Theod. a Niem, de schism. IV. 53. Papencordt, p. 459 sigs. Gregorovius, VI (1867) p. 594 sigs. Reumont, II p. 1147 sigs. Christophe, III p. 255 sigs. Sobre las negociaciones seguidas por Malatesta: Martene, Vett. Scr. VII. 1162-1174. 1179. Schwab, l. c. p. 464 sig. Héfele, VII, p. 5 sig.

Juan XXIII.

89. No era ciertamente Cossa un mónstruo de inmoralidad y perfidia, como le describen sus enemigos, pero hallábase totalmente dominado por ideas y sentimientos mundanos y estaba entregado á los intereses terrenales; era más político, guerrero y cortesano que ministro del Señor; hombre de ancha conciencia, se había enajenado la voluntad del clero y de los verdaderos católicos con sus actos durante los últimos acontecimientos. Descendia de una familia noble de Nápoles, aunque reducida á la pobreza; estudió derecho en Bolonia, y desempeñó el cargo de camarero cerca de Bonifacio IX, siendo desde entónces objeto de señaladas distinciones por sus dotes militares y su talento administrativo; así en un mismo año, 1402, fué promovido á la dignidad de Cardenal diácono de San Eustaquio y nombrado legado de Bolonia, cargo que desempeñó con habilidad y en el que desplegó gran firmeza de carácter. Pero le dominaban la ambicion y la sórdida avaricia, bajo cuyos impulsos no tuvo reparo en injuriar y hacer la guerra á los dos sucesores de su bienhechor, á los que combatió con osadía, siendo el alma de la conjuracion fraguada contra Gregorio XII, quien con justicia le apellidó, el 14 de Diciembre de 1409, « hijo de la *perdicion y sectario de la impiedad.* »

Una vez satisfecho su deseo de ceñir la tiara, expidió, desde la misma

Bolonia, donde aun permaneció un año, una circular anunciando su exaltacion y confirmando varios decretos de su predecesor; el 21 de Julio confirmó los decretos del conciliábulo pisano contra los otros dos Papas, segun lo había hecho tambien Alejandro con fecha 31 de Enero, y acto continuo despachó varias embajadas, á fin de obtener el reconocimiento explícito de las naciones que estuvieron bajo la obediencia de su predecesor y de quitar adictos á sus rivales. Dirigiéronsele asimismo proposiciones de cesion, que rechazó, fundándose principalmente en que su obediencia era mucho más numerosa que la de sus adversarios. El 18 de Mayo de 1410 murió el rey Ruperto de Alemania, constante defensor de la legitimidad de Gregorio XII, hecho que hizo concebir mayores esperanzas al nuevo Papa.

Pero el reino germánico se encontraba en una situacion análoga á la de la Iglesia, puesto que tuvo durante algun tiempo tres soberanos: Wenzel de Bohemia, que no renunció la corona hasta más tarde; su hermano el rey Segismundo de Hungría y su primo el margrave Jost de Moravia. Y sin embargo, muerto éste el 17 de Enero de 1411, el 21 de Julio inmediato fué nuevamente elevado al trono Segismundo, que ya había entablado relaciones con Cossa, y poco despues se reconcilió con su hermano. Instigado por Luis de Anjou se trasladó el mencionado Cossa á Roma el 13 de Abril de 1411, á fin de dar impulso á los preparativos de la guerra que ambos se proponian emprender contra el rey Ladislao, defensor de Gregorio XII, y de predicar contra él una cruzada. El 19 de Mayo alcanzó Luis una gran victoria sobre Ladislao; pero como el vencedor no supiera sacar partido de su triunfo, logró aquel rehacer sus fuerzas y cortar los progresos del enemigo que se dirigía hácia Nápoles, hasta que, convencido de su impotencia, regresó á Francia el de Anjou. Entre tanto, Cárlos Malatesta de Rimini había conquistado para Gregorio casi toda la Emilia, y el delegado de Cossa habia tenido que huir de Bolonia.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 80.

Leonardo de Arezzo describe el carácter de Cossa diciendo que era vir in temporalibus quidem magnus, in spiritualibus vero nullus omnino et quasi ineptus (Murat., XIX p. 927), con lo que está perfectamente de acuerdo S. Antonin. l. c. c. 6. Asegúrase que en el acto de la eleccion el Cardenal de Burdeos dijo que de mejor gana elegiría á Cossa Emperador que Papa. Spondan. a. 1410 n. 2. No es tan desfavorable el juicio que sobre él emite el historiador florentino Bartol. Valori (Archivio storico ital. 1843 t. IV p. 261); pero al enaltecer sus talentos estratégicos, hace resaltar igualmente su ambicion y una veleidad de carácter que le hizo cambiar repetidas veces de conducta, y con la que era incompatible la preciosa virtud de la perseverancia. El cronista de San Dionisio, L. XXXI c. 1

le califica de virum utique nobilem et expertum in agendis; pero si Gobelin. Persona Cosmodr. act. VI c. 90 recoge el rumor de que se hallaba entregado á la vida mundana, Teodorico de Niem es todavia más severo en sus juicios: de vita et fatis Joh., v. d. Hardt, II p. 335 sig. 340 sig. 355 sig. Cf. Invect. in Joh. ib. p. 296-329. Tosti l. c. I p. 200, pretende que Teodorico acogió con excesiva credulidad calumniosas imputaciones relativas á Cossa; pero él mismo se hace eco de las noticias desfavorables consignadas en la mencionada obra (p. 57. 87. 91. 298 y otros pasajes): Civiltà cattolica l. c. p. 343. Compár. Christophe, III p. 262 sigs. Schwab, p. 465 sig. Reumont, II. p. 1150 sigs. Héfele, VII p. 7-11. Raynald. a. 1410 n. 21 sig. Bulaeus, V p. 204. Christophe, III p. 266 sigs. 270 sigs. Gregorovius, VI 602 sigs. Reumont, II p. 1151 sigs. Sobre la eleccion de Rey en Alemania y las negociaciones con Segismundo vid. Raynald. a. 1410 n. 27 sig. Janssen, Frankf. Reichscorrespondenz I p. 154 sigs. Aschbach, Gesch. K. Sigism. 1838 I p. 282 sigs. Héfele, VII p. 13 sig. Circunstancias favorables á Gregorio XII en Theod. a Niem ap. v. d. Hardt, II 359 sig. Raynald. l. c. n. 25 sig.

Convenio entre Ladislao y Juan.—Nuevas aflicciones de Gregorio.

90. En cumplimiento del decreto de Pisa, el 29 de Abril de 1411, convocó Juan XXIII un Concilio general que debia reunirse en Roma el 1.° de Abril de 1412; y poco despues nombró 14 Cardenales, en su mayoría personas eminentes y de notoria reputacion, como Pedro d'Ailly, Obispo de Cambray, Egidio Deschamps, Francisco Zabarella de Florencia y Guillermo Filastre, dean de Reims. El 11 de Agosto lanzó nuevamente la excomunion contra Ladislao de Nápoles, citándole á comparecer el 9 de Diciembre ante el tribunal pontificio; y como no respondiese á la citacion, le declaró incurso en las censuras eclesiásticas y en la pérdida de sus títulos y dignidades, á pesar de lo cual su autoridad se robustecía más cada dia. Pero como quiera que uno y otro seguian una política de ambicion y de egoismo, trataron de entenderse y no tardaron en llegar á un acuerdo: las negociaciones entabladas en Junio de 1412 terminaron el 16 de Octubre con un Tratado de paz y amistad, ajustado á gusto de los dos contratantes. En él declara Ladislao hallarse convencido de la «legalidad de la eleccion verificada por inspiracion divina,» en la persona de Juan, y apartándose de la comunion de Gregorio, le prometió obediencia, obteniendo de él en feudo el reino de Nápoles, la autorizacion pontificia para ocupar la isla de Sicilia, sometida entónces á la soberanía del Monarca de Aragon y á la obediencia de Benedicto, el cargo honorífico de Portaestandarte de la Iglesia romana, y otras muchas ventajas con una cantidad respetable de dinero.

Gregorio XII, á quien tan indignamente vendian los que más obligados le estaban, en medio de su extremada pobreza, rehusó con dignidad

la pension de 50.000 florines de oro que le ofreció el veleidoso Príncipe, y en buques venecianos se trasladó con su modesto séquito á la costa de Dalmacia, corriendo en la travesía muchos y graves peligros, que le preparó su rival Cossa apostando naves que vigilasen sus pasos; desde dicho punto tuvo que trasladarse á Cesena, hasta que por fin encontró un asilo más seguro en Rímini, bajo la proteccion de su amigo y defensor Malatesta. Apénas se podrá citar un Papa que haya sufrido tanto como éste, que con tanta persistencia haya sido víctima de la ingratitud, de la infidelidad y de la calumnia, y que haya sido testigo del triunfo de sus enemigos y de todos los que conculcaron sus legítimos derechos.

Concilio de Juan XXIII y su huida de Roma.—Traslacion del Concilio á Constanza.

91. Desde el principio del año 1412 celebró el clero francés Asambleas preparatorias para el anunciado Concilio de Roma. En estas reuniones se habló mucho contra las pensiones de los Cardenales y los impuestos que se pagaban á la Santa Sede, cuya abolicion constituia para la mayoría de los franceses y alemanes el punto capital de la decantada reforma eclesiástica. El Rey nombró representantes de Francia en el Concilio al Cardenal d'Ailly, al patriarca Cramaud, que obtuvo el capelo cardenalicio el 13 de Abril de 1413, á Bernardo de Chevenon, prelado de Amiens, y varios otros. Pero el número de Obispos que acudieron á Roma fué muy escaso, y en su mayoría llegaron despues de la fecha anunciada para la apertura, lo que obligó á Juan á aplazar varias veces este acto; por otra parte, la Asamblea apénas hizo otra cosa que condenar algunos escritos wikleftitas; por último, en Marzo de 1413 se suspendieron las sesiones hasta Diciembre, acordándose el traslado del Concilio á otra poblacion que se determinaría previamente.

Entre tanto se habia apartado de la obediencia de Cossa Ladislao de Nápoles, quien en Mayo de 1413 invadió con respetables fuerzas los Estados pontificios, obligando al que poco ántes reconociera como Papa legítimo y á sus Cardenales á refugiarse en Florencia. En tanto que el pérfido Monarca cometia en Roma los mayores atropellos y se disponia á arrojar de Italia á Juan, si le era posible, acudió éste á los demás Príncipes cristianos en demanda de auxilio, en particular al rey Segismundo, que á la sazon se encontraba en la alta Italia y de quien tambien le habia solicitado para Gregorio Cárlos Malatesta. El Rey de Alemania dió á entender á unos y á otros que en su sentir sólo un Concilio general seria capaz de restablecer la union y plantear las reformas eclesiás-

ticas, y que por su parte consideraba como cuestion de alta importancia la eleccion del lugar en que aquel debia verificarse. Juan, que tenía especialísimo interés en asegurarse el apoyo de Segismundo, le envió delegados con poderes para discutir con él dicho asunto, los cuales aceptaron la ciudad de Constanza propuesta por el Rey, aunque no era del agrado de Juan. En virtud de este acuerdo, el 30 de Octubre invitó Segismundo á todos los prelados de la cristiandad, con sus respectivos papas Gregorio XII y Benedicto XIII, al Concilio que debia reunirse en dicha ciudad, y habiéndose avistado con Juan, primero en Piacenza y despues en Lodi, le movió á expedir en esta poblacion la bula de convocatoria el 9 de Diciembre de 1413, fijando el dia de la apertura para el 1.° de Noviembre del año siguiente en la ciudad expresada. Como asuntos en que debia ocuparse el Concilio se indicaban: la extincion del cisma, la extirpacion de las herejías y la reforma de la Iglesia en la cabeza y en los miembros.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE LOS NÚMEROS 90 Y 91.

La bula y la promocion de Cossa al cardenalato en Raynald. a. 1411 n. 5. 7 sig. Proposiciones de cesion en Theod. a Niem l. c. Martene, VII. 1171 sig. 1190 sig. Reconciliacion de Juan con Ladislao: Raynald. a. 1412 n. 2 sig. v. d. Hardt, II. 367 sig. Christophe, p. 271 sig. Gregorovius, p. 608. Héfele, VII, p. 16 sig. Reuniones del clero francés en Chron. S. Dion. L. XXXII c. 41. Schwab, p. 468. Respecto del Concilio romano: Raynald. a. 1413 n. 16. 22 sig. Christophe, p. 272 sig. 274 sig. Héfele, p. 17 sig. Sobre Ladislao en Roma, Gregorovius, VI p. 612-617. Tocante á las negociaciones entre Juan y Segismundo Leon. Aretin. ap. Murat., XIX. 928. Palacky, Docum. Mag. Joh. Hus. Prag. 1869 p. 513 sig. Héfele, p. 19-21. La bula de Juan XXIII en Raynald. a. 1413 n. 22. Mansi, XXVII. 537; XXVIII. 870 sig. Aschbach, I p. 375 sig.

La situacion de Juan XXIII enfrente de la opinion pública.

92. Juan empezó á comprender que la autoridad del Concilio pisano, que era la única en que podia fundar sus pretensiones á la tiara, no estaba á cubierto de objeciones y ataques, segun se habia imaginado, por lo que le asaltaban fundados temores de que la Asamblea de Constanza demoliese la obra del conciliábulo de Pisa. Aún conservaban los dos rivales sus respectivas obediencias, y los embajadores de Segismundo habian manifestado en la corte francesa que el próximo Sinodo estaba llamado á resolver quién era el legítimo Papa. De todas las naciones cristianas únicamente Francia mostraba decidido empeño en mantener á Juan en el solio pontificio, por lo que se apresuró á reconocer sus pretendidos derechos, y ahora, sintiéndose agraviada por el

proceder de Segismundo, respondió á su invitacion con la fria evasiva de que «á nadie se pondria obstáculo para que acudiese á Constanza.» Alemania seguia en esta cuestion tendencias diametralmente opuestas; en tanto que otros Príncipes permanecian adictos á la obediencia de Benedicto, como Fernando, Rey de Aragon y Sicilia, que, al declararse en su favor el 22 de Enero de 1414, rechazó con resolucion las pretensiones de superioridad que trató de hacer valer Segismundo «en virtud de sus derechos imperiales.»

Pero dentro de su misma obediencia se habia despertado una corriente muy desfavorable á Cossa; por otra parte se publicaron varios escritos impugnando sus pretendidos derechos y proponiendo ó la abdicacion voluntaria ó la destitucion. Algunos escritores como Teodorico de Niem hicieron notar las dificultades con que habia de tropezar el Concilio para plantear la reforma, y al describir los abusos que se cometian en la Curia de Juan, combatieron los excesos de la centralizacion y los inconvenientes que, á su entender, ofrecia el poder absoluto de los Papas; otros, como el abad benedictino Andrés de Randulfo, trataron de resolver estas objeciones y dificultades; pero convenian con los primeros en reconocer la existencia de un malestar general y de grandes abusos, de lo que deducian la conveniencia de limitar el poder pontificio aumentando las atribuciones del Concilio.

La mayor parte de estos escritores admiten la legitimidad de Juan, aunque algunos sostienen la necesidad de que presentase tambien la renuncia, aunque fuese necesario apelar á la fuerza. Unos afirmaban que la Asamblea de Pisa habia obrado con entera sujecion á las leyes eclesiásticas, miéntras que otros opinaban que habia adoptado sus resoluciones sin maduro exámen, con precipitacion y apasionamiento, por lo que creian necesario que se celebrase otro Concilio más perfecto, mejor y más santo, de cuya presidencia debia excluirse á los tres Papas. En el calor de la disputa llegaron algunos á combatir la potestad pontificia, otros buscaban en la usurpacion y en el dolo el origen de los derechos del primado, colocaban por cima de la cabeza á la comunion de los fieles, y de esta manera se expusieron los proyectos más radicales y se despertó un prurito ilimitado de innovaciones. En los escritores alemanes se descubre además otro motivo de encono y de disgusto contra el pontificado, por atribuirse injustamente á los Papas la decadencia del poder imperial, de la que eran única y exclusivamente responsables los mismos Emperadores, y que habia llegado á tal extremo que los esfuerzos y la buena voluntad de Segismundo fueron impotentes para levantarle de su postracion, aunque tampoco reunia este soberano las condiciones de capacidad que exigia semejante empresa.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 92.

Sobre la embajada enviada á la corte de Francia Chron. S. Dion. L. XXXIV c. 42. Schwab, p. 469. La correspondencia entre Segismundo y Fernando en Döllinger, Beitr. zur kirchl.-polit. und Cultur-Gesch., Ratisbona, 1863, II p. 367-374. De esta época son los siguientes escritos: 1.º de difficultate reformationis v. d. Hardt, I, V p. 255-269. Gers. Opp. II. 867-875, que ántes se atribuía á Pedro d'Ailly, pero que hoy con mejor acierto se cree obra de Teodorico de Niem; 2.º Monita de necessitate reformationis Ecclesiae in capite et in membris v. d. Hardt, l. c. p. 207-309. Gers. Opp. II. 885-902 del último escritor mencionado; 3.º Tractatus de modis uniendi ac reformandi Ecclesiam in Concilio univ. v. d. Hardt, l. c. p. 68-142. Gers. Opp. II. 161-201, que hasta ahora se había atribuido á Gerson; pero probablemente pertenece al abad benedictino y profesor Andrés de Randulfo. Schwab, p. 470-493; 4.º Nicol. de Clemangis de ruina Ecclesiae s. de corrupto Ecclesiae statu v. d. Hardt, I, III p. 1-52. Schwab, p. 493-496; 5.º Teodorico de Vrie, De consolatione Ecclesiae ad Sigismund. Imp. v. d. Hardt, I, IV.

93. Envueltas á la sazon Francia é Inglaterra, Italia y España en *guerras y luchas políticas que debilitaban sus fuerzas*, quedó Segismundo completamente desembarazado para acrecentar su influencia, valiéndose del Concilio que iba á celebrarse en una ciudad alemana, y aunque distaba mucho de merecer los elogios que sus amigos le han tributado, á pesar de los constantes apuros financieros en que le ponian sus imprudentes derroches y sus proyectos de engrandecimiento, todo parecía salirle á medida de su deseo desde que envolvió en las redes de su astuta política á Cossa, y, como la mayoría de los Príncipes cristianos, le reconoció legítimo Papa. Muy al contrario los asuntos políticos de éste se complicaron cada vez más, desde la inopinada muerte de Ladislao, ocurrida el 6 de Agosto de 1414, despues de haber realizado en el mes de Marzo anterior una segunda excursion á Roma. Pudo haber regresado entónces á esta capital, abandonando su residencia de Bolonia, ya que era allí su presencia tanto más necesaria, cuanto que se disputaban el poder dos partidos: el pontificio y el democrático, que había logrado sobreponerse y proclamado la república. De este modo hubiera podido tambien evitar el peligro que, si bien en lontananza, le amenazaba desde Constanza, á donde, segun le hicieron notar algunos de sus amigos, podía ir como Pontífice para salir de allí como simple Baltasar Cossa. Pero los Cardenales le hicieron comprender la necesidad imperiosa de autorizar con su presencia el Concilio, de cumplir su palabra empeñada y de atender con preferencia á los asuntos eclesiásticos, sin desatender los mundanos, cuyo cuidado podía encomendar á sus delegados.

Con el ánimo agitado por estas reflexiones se resolvió Juan á empren-

der el viaje á Constanza, tranquilizado por las promesas de libertad y las garantías de seguridad personal que le dieron Segismundo y el consejo municipal de la ciudad. Salió ántes para dicho punto el Cardenal de Viviers, Obispo de Ostia, á fin de llevar á cabo los preparativos necesarios, y el 1.° de Octubre de 1414 partió de Bolonia rodeado de numeroso séquito y provisto de cuantiosas sumas de dinero. En el Tirol trabó íntima amistad con el duque Federico de Austria, que mantenia con Segismundo tirantes relaciones, nombrándole *jefe supremo de las tropas pontificias y consejero áulico* y ajustando con él un tratado de alianza. Durante el viaje apareció constantemente pensativo y cabizbajo, cual si le hubiese abandonado por completo la osadía que caracterizaba al belicoso y violento cardenal Cossa.

OBRAS DE CONSULTA SOBRE EL NÚMERO 93.

Raynald. a. 1414 n. 5-6. v. d. Hardt, t. II p. 146 sig. 386 sig.; t. V p. 5 sig. Mansi, XXVIII. 6 sig. Gregorovius. p. 622 sigs. Schwab, p. 469. 497 sig. Héfele. VII p. 22 sigs.

VIII. El Concilio de Constanza, décimosexto de los ecuménicos y la conclusion del cisma.

Apertura del Concilio de Constanza.

94. El 28 de Octubre de 1414 verificó su entrada Juan XXIII en la ciudad, acompañado de nueve Cardenales y de numeroso séquito en medio de las aclamaciones del pueblo, y el 5 de Noviembre abrió el Concilio, que presentó como continuacion del de Pisa, á fin de que no pudiera equiparársele con los dos Papas destituidos en aquel conciliábulo. Pero no habiendo llegado aún gran número de prelados y teólogos que habian anunciado su asistencia, se acordó celebrar la primera sesion el 16 del mes expresado. En el interin se tomaron diferentes acuerdos y se hicieron nuevos preparativos; el dia 12 celebraron una reunion los doctores y redactaron una Memoria, en la que pedian omnímoda libertad de palabra, el nombramiento de procuradores procedentes de las diversas naciones y el restablecimiento de la unidad eclesiástica sobre la base de la legitimidad de Juan XXIII.

En la primera sesion se leyó la bula de convocatoria con varios decretos, y Juan pronunció una alocucion exhortando á los concurrentes á reflexionar seriamente lo que convenia al bien y á la paz de la Iglesia y á que presentasen dictámenes sobre ese particular. Nombrárouse tambien las comisiones de las cuatro grandes naciones que tenian re-

presentacion en el Concilio: Francia, Italia, Inglaterra y Alemania. Pero la concurrencia era aún escasa; el 17 de Noviembre llegó Pedro d'Ailly, y en el trascurso de este mes se designaron en Francia los diputados de cada provincia; con la misma lentitud fueron llegando los alemanes.

Celebráronse entre tanto varias reuniones preparatorias. En una de ellas, habida el 7 de Diciembre, pidieron los italianos de la obediencia de Juan que se expidiese un decreto confirmando el Concilio pisano, que se autorizase á los Cardenales para convocar en casos especiales un Concilio general, que se obligase á abdicar á los antipapas y que se planteasen ciertas reformas. Pedro d'Ailly y otros franceses opusieron: que siendo el Concilio de Constanza continuacion del de Pisa era impropia y fuera de lugar la confirmacion que se pedía; que con los pretendientes debían emplearse medidas pacíficas, y convenia ante todo atraerles por medio de ventajosos ofrecimientos. El rey Segismundo, que aún no se habia presentado en Constanza, habia entablado ya negociaciones con ellos. Gregorio XII envió al Concilio con plenos poderes al cardenal Juan Dominici de Ragusa, quien hizo colocar las armas de su Señor en la casa que le sirvió de alojamiento; y como los parciales de Cossa las arrancasen durante la noche, el Cardenal reclamó ante el Concilio que, en una sesion general, adoptó el acuerdo de que no era lícito exponer las armas de Gregorio en tanto que éste no compareciese personalmente, resolucion que desagradó sobremanera á Juan, por la forma en que se hallaba concebida, y que no estaba en armonía con el decreto de destitucion expedido por el Concilio pisano.

Coronado Segismundo Rey de Roma y de Alemania en Aquisgran el 8 de Noviembre, se dispuso á partir para Constanza, adonde llegó con numeroso séquito el 24 del mes siguiente. El 4 de Enero de 1415 se discutió en una sesion general la cuestion de si los embajadores ó representantes de los « antipapas » debian ser considerados como legados pontificios. Aunque partiendo de la jurisprudencia sentada en el conciliábulo pisano, que era tambien la de su papa Juan, debia responderse esta cuestion en sentido negativo, los esfuerzos de Segismundo y d'Ailly decidieron á la mayoría en sentido contrario, por ser este camino más breve para llegar á la deseada concordia. Los embajadores de Pedro de Luna, que fueron recibidos en audiencia los dias 12 y 13, se limitaron á proponer la celebracion de una conferencia en Niza entre su señor y los reyes Segismundo y Fernando de Aragon, proyecto que fué tomado en consideracion. El 22 hizo su presentacion en la Asamblea Juan Dominici, acompañado del Príncipe palatino Luis, del duque de Brieg, oriundo de Silesia, y de los Obispos de Worms, Spira y Verden, los

cuales fueron recibidos con los honores correspondientes á su rango y representacion. El embajador hizo presente que Gregorio XII resignaría la tiara incondicionalmente, si Baltasar Cossa y Pedro de Luna hacian lo propio, y con la salvedad de que el primero no asistiese á la sesion en que se anunciase la abdicacion, ni mucho ménos la presidiese. En su calidad de Papa legitimo tenía perfecto derecho para exigir una cosa que dejaba á salvo la dignidad y el decoro de la Sede Apostólica.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 94.

Fuentes: v. d. Hardt, Magn. oecum. Concil. Constant. Francof. et Lips. 1692-1700 f. voll. 6. Mansi, Conc. t. XXVII. XXVIII. Hard., t. VIII (Manuscritos del Concilio, indicados en la Revista histórica de Sybel, V p. 90-92). Raynald. a. 1414-1418. Chron. S. Dion. L. XXXV c. 35 sig. *Theod.* de Vrie (religioso agustino de Osnabrück, que asistió al Concilio de Constanza). Hist. Conc. Const. s. de consol. *Eccl. ad Sigism.* ap. *v. d.* Hardt, t. I. IV. *Ulrico de Reichenthal* (canónigo de Constanza y testigo ocular) Concilium, so zu Constanz gehalten worden. Augsb. 1483. 1536 (Compár. Marmon, Gesch. des Concils von Constanz nach Ulr. v. Reichenthal. Constanz 1860). Theod. a Niem de vita Joh. XXIII. und Invectiva in Joh. l. c. Joh. Stumpff (cronista suizo), Des grossen gem. Concils zu Costenz kurze Beschreibung, gedr. 1541. Gran número de documentos en Bourgeois de Chastenet, Nouv. hist. du Conc. de Const. Par. 1718. Döllinger, Beitr. zur Gesch. des 15. und 16. Jahrh. II p. 299-302. Cartas de Pedro de Pulka (doctor y teólogo de Viena), editadas por Firnhaber, en el Archiv für. K. österr. Gesch.-Quellen. Wien 1856, to. XV.—Em. Schelstraten, Compend. Chronol. rer. ad decr. Const. spectant. anterior á su Tractatus de sensu et auctoritate decretorum Const. Conc. Romae 1686. 4. Natal. Alex., Saec. XV diss. III. IV t. XVIII p. 77 sig. Lenfant, Hist. du Conc. de Const. éd. II. Amsterd. 1727. 4, voll. 2. K. Royko, Gesch. der grossen allgem. Kirchenvers. zu Costnitz. Wien und Prag 1782 sigs. 4 Bde. Wessenberg, op. cit. To. II (ambos muy parciales). Aschbach, K. Sigism. Frankf. 1838 sigs. To. II. Döllinger, Lehrb. II p. 298 sigs. (magnífica exposicion). L. Tosti, Storia del Concilio di Costanza, Napoli 1853, 2 vol. version alemana de Arnold. Schaffhausen, 1860 Christophe, III p. 284 sigs. Schwab, Gerson p. 498 sigs. Hübler, Die Constanzer Reform. Leipzig 1867. Héfele, Conc.-Gesch. Bd. VII Abth. I (1869) p. 26 sigs. 66 sigs. Bauer en las Voces de María Laach, 1872, III p. 187 sigs.

Situacion desfavorable de *Coss*.

95. Los asuntos del Pontífice pisano presentaban cada vez peor aspecto. No solamente iba ganando terreno el pensamiento de motivar la renuncia de los tres Papas, sino que el cardenal Filastre de S. Márcos llegó á decir que, al mismo tiempo que un deber, era una honra para Juan abdicar espontáneamente, ya que en caso necesario podia obligarle á dar ese paso el Concilio y aún destituirle. D'Ailly y Segismundo se mostraron conformes con la doctrina de Filastre, consignada

en una Memoria, y pronto llegó á ser ésta la opinion unánime de los concurrentes á las Asambleas que se celebraban en la morada del Rey, en las que no tomaba parte Cossa. En realidad, la situacion presentaba peor cariz que ántes del Concilio pisano, y basta se creyó que volveria á repetirse en Constanza lo ocurrido en Pisa.

Mas tambien Cossa tenía defensores y un grupo numeroso de parciales que opusieron á la expresada doctrina los siguientes reparos: si al aparecer Jesucristo se hubiesen presentado otros dos individuos reclamando para sí la dignidad de Mesías, ¿les habria acaso cedido el puesto Jesucristo? Cuando se habla del buen Pastor, que da la vida por sus ovejas, es preciso acordarse tambien del mercenario que huye á la vista del lobo; el Papa, que había reunido sus ovejas para reformar con su ayuda la Iglesia, habia caido en poder de los lobos. Hicieron notar, además, que de esa manera, al deshacer la obra del Concilio pisano, se confesaba implícitamente que ni había sido legal ni útil á la Iglesia, y que no había estado cuerdo en la eleccion de nuevo Papa. Por último, se temió caer en un escollo mucho más temible, aumentando con uno más la lista de tres Papas que ya tenía la Iglesia, con lo cual hubiera podido repetirse indefinidamente el círculo empezado en Pisa.

La vacilacion y la duda se habían apoderado de todos; y es que habiéndose atacado la constitucion monárquica de la Iglesia, se desbordaron con irresistible fuerza las corrientes democráticas. Juan no tenía ya el suficiente prestigio dentro de su partido; la sabiduría de los eruditos y teólogos era impotente para resolver el conflicto, aunque no quería confesarlo, y hasta la fe corría peligro de naufragar en medio de tan deshecha tormenta; Pedro d'Ailly y Juan Courtcouisse llegaron, de deduccion en deduccion, hasta negar la infalibilidad de los Concilios en cuestiones relativas á la fe.

El primero de estos teólogos tomó á su cargo la refutacion de los reparos expuestos por los italianos del partido de Cossa; y en su respuesta hizo notar que en la actualidad era mayor la confusion y más grave el peligro que ántes del Concilio pisano; y si entónces se había empleado la cesion con preferencia á todos los demás medios, con más motivo debia apelarse ahora á ese extremo; en una situacion tan apurada, cuando ocurrían tales complicaciones, la Iglesia ó el Concilio que la representa se halla facultada para exigir la renuncia ó deponer definitivamente al más alto de sus poderes jerárquicos lo mismo que al más ínfimo de sus servidores, siempre que sea un obstáculo para la paz, aunque el interesado no tenga en ello culpa. Al mismo tiempo exhortaba á precaverse de los falsos profetas que son aduladores de los poderosos ántes que amigos y defensores de la verdad y de la justicia.

Nuevo sistema de votacion.

96. Aún esperaba Cossa conjurar la tormenta, confiado en la superioridad de sus parciales, cuyo número habia aumentado, ya con nuevas promociones, ya con donativos y regalos, particularmente en la categoría de los Obispos. En Constanza estaban éstos en gran minoría comparados con los demás individuos del clero, de los diputados de Universidades y capítulos y de los doctores; y si la votacion se verificaba segun la antigua costumbre, de suerte que únicamente los Obispos tuviesen voto decisivo, era seguro el triunfo de los parciales de Cossa. Pero al mismo tiempo que la Memoria de Filastre, apareció otra de los alemanes al finar el mes de Enero de 1415, en la que, á la vez que se solicitaba la *abolicion* de las *reservaciones pontificiás*, y se pedia que fuesen preferidos los graduados en la colacion de los beneficios y prebendas, se defendia la conveniencia de que se diese voz y voto, no sólo á los Obispos, sí que tambien á los procuradores ó vicarios de los mismos, á los abades, capítulos y Universidades, á los doctores y embajadores de los Príncipes. Puesto á discusion este proyecto, pronunció d'Ailly una arenga, en la que trató de probar que los antiguos Concilios tenian distinta constitucion que los *modernos*, que no habia razon alguna que justificase la limitacion del derecho de votar á los Obispos y abades; que los doctores en ambos derechos, y particularmente los de teología, á quienes estaba encomendado el ministerio de la enseñanza y de la predicacion en el mundo entero, tenian más títulos para ejercer el derecho de votar que muchos Obispos y abades que resplandecian por su ignorancia; que ya en Pisa el año 1409, y en Roma el 1412 se les habia concedido voto; y por último, que este derecho debia hacerse extensivo á los Príncipes cristianos y á sus embajadores. Si la Iglesia antigua, añadió, hubiese tenido Universidades y doctores como nosotros, es seguro que les habria reconocido el derecho de votar. El cardenal Filastre defendió esta mocion diciendo: que si se concedia voto á los abades, no debia negársele á los párrocos, toda vez que los primeros ejercian jurisdiccion sobre una docena de monjes, cuando los segundos gobernaban extensas parroquias; que los doctores constituian uno de los estados más importantes en la Iglesia, puesto que eran los verdaderos representantes de la ciencia, en tanto que muchos Obispos y Reyes no eran otra cosa que asnos coronados. En vano apelaron los parciales de Cossa al derecho vigente y á la tradicion antigua; la opinion de Filastre y de d'Ailly venció en toda la linea, y se acordó que tuviesen voz y voto cuantos tomaban parte en el Concilio. De esta cues-

tion se pasó á otra relacionada con la primera: si la votacion debía verificarse por individuos, segun la antigua costumbre de la Iglesia, ó por naciones. Con objeto de contrarestar la preponderancia de los doctores y prelados italianos, que componian casi la mitad de los votantes, se acordó que la votacion se hiciese por naciones.

Nombróse por cada una de estas (cuatro en un principio) cierto número de diputados, del órden civil y eclesiástico, con sus respectivos procuradores y notarios; cada comision tenía su presidente que se nombraba todos los meses. Las comisiones nacionales discutían en sesiones particulares los asuntos, y se comunicaban despues mútuamente sus decisiones; una vez puestas de acuerdo, celebraban una reunion general, en la que cada nacion sólo tenia un voto. La resolucion adoptada por la mayoría de las naciones se anunciaba en la sesion inmediata en forma de decreto del Concilio. Tales son los acuerdos adoptados el 7 de Febrero de 1415. En su virtud, los Cardenales dejaban de formar colegio aparte, y no tenían siquiera la importancia de una nacion como la inglesa que sólo había enviado al Concilio veinte personas, entre las que no se contaban más que tres Obispos; y como votaban con sus respectivas naciones, resultó que la Iglesia romana quedó sin representacion especial en la Asamblea. Anteriormente había combatido ya d'Ailly la doctrina de que los acuerdos del Concilio no obligan al Papa, por cuya razon pasaba como doctrina corriente que Juan debía someterse á las resoluciones y decretos de las naciones.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE LOS NÚMEROS 95 Y 96.

Informe de Filastre: Mansi, XXVII. 553-556. Respuestas al mismo ib. p. 556-558. Argumentos de Pedro d'Ailly contra la infalibilidad de los Concilios generales ap. Mansi, l. c. p. 547. Joh. Breviscoxae Tract. de fide, Ecclesia, Rom. Pont. et Conc. gen. Opp. Gerson. I. 898. Schwab, p. 258. 500. 747. — Petr. de Alliaco ap. Mansi, p. 558-560. Tocante á las deliberaciones sobre el derecho de votar: Döllinger, II p. 300 sig. Christophe, p. 293 sigs. Schwab, p. 502 sig. Héfele, p. 81. 82 sig. Bauer, p. 191 sig. El discurso de P. d'Ailly, pronunciado el 28 de Diciembre de 1414 en v. d. Hardt, I p. 436; IV p. 28. Mansi, XXVIII. 947. Héfele, p. 76.

Deliberaciones sobre la abdicacion de Cossa. — Segunda sesion.

97. A consecuencia de estas discusiones, la sesion segunda que se había fijado primero para el 17 de Diciembre de 1414, y luégo sucesivamente para el 14 y 24 de Enero y para el 4 de Febrero, quedó aplazada hasta nuevo aviso. Poco despues presentó un italiano, sin dar su nombre, una Memoria, en la que se exponia una serie de delitos gra-

ves que se atribuian á Cossa, y se pedia al Rey y á las naciones que se incoase una informacion sobre el asunto. Algunos diputados ingleses y alemanes combatieron la publicacion de la Memoria como opuesta al decoro, manifestando que el procedimiento debía limitarse á una investigacion sumarial y á motivar la abdicacion de Cossa. Éste quedó consternado al tener noticia del asunto, y manifestó deseos de confesar ante el Concilio los extremos de la acusacion que aparecian más evidentes y de refutar los demás cargos, sobre los que no se presentaban pruebas; pero sus amigos le aconsejaron que no se precipitase. Los diputados acordaron no dar importancia alguna al libelo anónimo; pero le invitaron á presentar la renuncia como único medio de evitar la informacion que se solicitaba, á lo que accedió, extendiendo al efecto un acta que leyó el cardenal Zabarella el 16 de Febrero: en ella declaraba hallarse dispuesto á devolver la paz á la Iglesia mediante la renuncia voluntaria de la *tiara, siempre que sus dos rivales renunciasen tambien á* sus pretensiones, y que fuesen sus representantes los que, en union con las comisiones nacionales, acordasen la fecha y demás detalles de la cesion.

Desde luégo se comprendió que esta declaracion era poco precisa y que revelaba demasiado encono contra los otros dos pretendientes. Luégo la misma falta de confianza mútua fué causa de que no se llegase á una avenencia respecto de la fórmula de cesion, siendo rechazadas las dos que presentó Cossa, quien, á su vez, puso reparos á otras dos que le propusieron Segismundo y los diputados, en parte ajustadas á la declaracion de Gregorio XII. Por fin, en una reunion habida el 24 de Febrero, á la que asistieron los diputados de la Universidad de Paris con el canciller Gerson, recien llegados á Constanza, se avinieron los franceses, ingleses y alemanes respecto de una nueva fórmula; y la comision alemana, para imponer respeto á Cossa, emitió un voto particular diciendo: *que estaba obligado, bajo pecado mortal, á aceptar* la fórmula de cesion aprobada por las tres naciones, y que el Concilio, en virtud de la autoridad que ejercia sobre él, podia, en caso de resistencia, imponerle terribles castigos y hasta invocar contra él el apoyo del brazo secular. Cossa trató aún de ganar en su favor á algunos Príncipes y personajes influyentes, mas sin resultado, de suerte que al fin se vió precisado á leer y jurar la fórmula expresada en la reunion del 1.º de Marzo, y luégo en la segunda sesion pública del dia siguiente, por lo cual le dieron respetuosamente las gracias Segismundo, los Cardenales y otras personas de distincion. A instancia del Rey y de las comisiones nacionales reiteró su promesa en una Bula fechada el 8 de Marzo.

Huida de Cossa.

98. Amenazado constantemente con nuevas humillaciones y exigencias, y estando perfectamente informado por sus espías de todo cuanto se trataba en las reuniones secretas, concibió Juan el propósito de evadirse de la ciudad. Al ultimarse los preparativos para el viaje de Segismundo y de algunos Cardenales y diputados á Niza, segun lo convenido con Fernando de Aragon, se hizo presente á Cossa que podia nombrar procuradores para el acto de la cesion al Rey y á los notables de su comitiva; pero no contento con rechazar esta proposicion, hizo que *los italianos amenazasen con separarse* del Concilio *si se continuaban* aquellas gestiones. Esto dió lugar á violentos debates. Como en la reunion general del 11 de Marzo se hablase de las escasas probabilidades que tenía Cossa de ser nuevamente elegido, despues de la cesion, protestó contra semejante suposicion Juan II, Arzobispo de Maguncia, añadiendo que jamás obedeceria á otro que á Juan, declaracion que volvió á poner sobre el tapete la cuestion de los crímenes que se le atribuian. Esta situacion tirante no podia prolongarse mucho tiempo. Las cosas llegaron al extremo de no permitirse al Cardenal del Santo Angel salir á caballo fuera de la ciudad, lo que sirvió á Cossa de pretexto para quejarse de que no se observaban las garantías contenidas en el salvo-conducto, á lo que contestó Segismundo que aquella medida no tenía otro objeto que evitar la huida de los prelados. La Asamblea general del 15 del mes expresado exigió del Papa la promesa de no permitir la partida de ningun individuo del Concilio y de no retirarse él mismo ni disolver el Concilio ántes de haber conseguido la union eclesiástica, exhortándole á nombrar al Rey y á los demás comisionados *plenipotenciarios* para el arreglo *de su abdicacion*. Cossa convino en todo ménos en lo relativo á la delegacion de poderes, sobre lo cual manifestó que habiendo declarado Benedicto su resolucion de renunciar en persona, no lo haria él por procuradores sino en el caso de hallarse enfermo, por lo que era su propósito trasladarse á Niza, donde adoptaria las oportunas disposiciones para trasladar el Concilio á cualquiera de los pueblos inmediatos á dicha ciudad.

Las comisiones nacionales no creyeron siquiera conveniente una entrevista de los dos rivales, y llegaron á temer que se tratase de disolver el Concilio; por otra parte, los franceses manifestaban deseos de unirse á los italianos para contrarestar las tendencias de los ingleses y alemanes expuestas con excesiva franqueza; pero Segismundo, aunque habia inferido agravios á los primeros, tuvo habilidad para estorbar la pro-

yectada alianza. Sin embargo, los recelos y las desconfianzas aumentaron, á lo que contribuyó por un lado el convenio ajustado entre Juan y el duque de Austria, por otro la insistencia con que el primero se quejaba de los perjuicios que á su salud ocasionaban los perniciosos aires de Constanza; mas como Segismundo le manifestase inquietud sobre este punto, respondió que no se ausentaría ántes de la disolucion de la Asamblea. No obstante, el 20 de Marzo, miéntras se celebraba un brillante torneo preparado por el mencionado duque de Austria, salió de Constanza disfrazado y montado en un caballo de modesta apariencia y se dirigió á Schaffhausen, ciudad que estaba á la sazon bajo la obediencia del duque de Austria, quien se unió á él inmediatamente. Desde allí escribió á Segismundo y á los Cardenales, prometiéndoles devolver la paz á la Iglesia mediante la renuncia voluntaria de la dignidad pontificia, que podía hacer en aquel punto sin verse expuesto á coacciones ni á los inconvenientes de un clima perjudicial á su salud. En las cartas que dirigió á varios soberanos, especialmente al de Francia, se quejaba de la coaccion que ejercía sobre el Concilio el partido predominante que, con violentas medidas opuestas al principio de libertad, había impedido el restablecimiento de la paz eclesiástica, obligándole á ausentarse de la ciudad para que sus actos no se tuviesen por forzados y nulos.

Consecuencias de la huida — Las nuevas doctrinas remedian la situacion.

99. La fuga de Cossa sembró la confusion y el pánico en todos los asistentes al Concilio, algunos de los cuales imitaron su ejemplo; otros se lamentaron de lo ocurrido, y los demás no sabian qué partido tomar. Segismundo hizo todo lo posible para evitar la disolucion de la Asamblea; pero no impidió la publicacion de violentos libelos infamantes contra Cossa y los Cardenales, uno de ellos obra de Benedicto Gentian, diputado por la Universidad de Paris. El Rey celebró una Asamblea de Príncipes, en la que citó al duque de Austria á responder del delito de traicion al Imperio y á la Iglesia; y en la inmediata reunion de las comisiones nacionales se acordó despachar á Schaffhausen una diputacion compuesta de tres Cardenales y del Arzobispo de Reims. Por su parte los Cardenales declararon hallarse resueltos á continuar los trabajos del Concilio en union con las naciones, aún en ausencia del Papa, bajo la condicion de que por el momento no se adoptase ninguna medida contra él.

Entre tanto Pedro d'Ailly y los demás teólogos franceses interpusie-

ron tambien su influencia para que continuase el Concilio, valiéndose para ello de sus teorías acerca de la relacion entre el episcopado, la Iglesia y el Pontificado, á las que desde luégo se agarraron muchos como á tabla salvadora, El 23 de Marzo pronunció Gerson un discurso que no quisieron escuchar los Cardenales por sostener en él doctrinas expuestas en uno de sus anteriores escritos. (Núm. 87.) En doce proposiciones que llamó « rayos de la verdad » expuso la doctrina relativa al Concilio ecuménico, afirmando que su autoridad es superior á la del Papa, que se halla facultado para limitar la potestad pontificia, y por consecuencia, puede reunirse sin la autorizacion del Papa; que en sus atribuciones está acordar el medio más conveniente para extinguir el cisma, y respecto de la union entre la Iglesia y el Vicario de Jesucristo sostuvo que era por ambas partes soluble. Aún fueron más léjos en sus teorías otros representantes de la Universidad parisiense, ya que algunos, no solamente afirmaron que era sospechoso de cisma y de herejía todo el que pretendiese disolver el Concilio y que podía ser juzgado por *éste con el apoyo del brazo secular, sino que muchos dieron tan universal* amplitud á los poderes del Concilio, que ni en Constanza encontraron aceptacion sus teorías. Hacían provenir toda potestad pontificia de la Iglesia, la cual, no sólo está por cima del Papa, sino que siendo más necesaria, mejor, más poderosa, más sábia y más digna de respeto que aquel, puede corregirle, juzgarle y destituirle. De esta manera y con inconcebible ligereza se separaba á la Iglesia de su cabeza y se ponia enemistad entre ambos, se negaba el derecho divino del primado, presentábase como un cuerpo completo el Concilio sin su cabeza, en tanto que se consideraba al Papa como una parte accesoria, puesto que la Iglesia podia prescindir de él; colocábase el centro de toda potestad en la comunion de los fieles, en la muchedumbre, cuya voluntad se proponia, por ineludible consecuencia, como norma establecida por el Espíritu Santo; en suma, se aplicó á la Iglesia la constitucion fundada en la soberanía popular que los demócratas trataban de implantar en el Estado en oposicion al despotismo reinante, para que la Iglesia dejase de ser el modelo más perfecto del Estado. Ahora se vió la imprudencia que habia cometido el Concilio al admitir en su seno aquella multitud de doctores, que no hicieron más que embrollar las cuestiones con teorías irreconciliables, y que, en virtud del sistema de votacion adoptada, ejercían excesiva influencia en sus decisiones. Al obrar así, habíase olvidado que la promesa de la asistencia divina sólo se había hecho á los Obispos y no á los sabios de las Universidades, los cuales, indudablemente, pueden prestar útil apoyo, pero tambien son capaces de ocasionar graves perjuicios si traspasan los límites de sus atribuciones.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE LOS NÚMEROS 97 Á 99.

Theod. a Niem, Vita Joh. v. d. Hardt, II. 391. Mansi, XXVII. 564 sig. Christophe, p. 294-304. Schwab, p. 503-506. Héfele, p. 84-92. Christophe, III p. 304-306. Schwab, p. 506-508. Héfele, p. 92 sigs. Conclusio Fac. Paris. de Concilio Const. prosequendo, absente licet Papa Du Plessis d'Argentré, I, II p. 190 c. 2; p. 201 c. 2. El discurso pronunciado por Gerson el 23 de Marzo de 1415 Opp. Gerson. II. 201-206. *Mansi*, XXVIII. 535. *El discurso del 21 de Julio en Opp. II.* 273-280. Schwab, p. 520-523. Otras teorías francesas en v. d. Hardt, t. II. P. XI p. 273-280. Mansi, XXVIII. 21 sig. Du Plessis d'Argentré, I, II p. 190-201. Respecto de estas teorías vid. Döllinger, II p. 303. Tosti, I. 196. 199.

Negociaciones con Cossa. — Tercera sesion.

100. El 23 de Marzo partieron para Schaffhausen los diputados del Concilio, y el dia siguiente salieron, sin conocimiento del mismo, otros cinco purpurados con igual destino. Y es que Juan habia expedido un *escrito á todos los* Cardenales y *empleados de la Curia, ordenándoles* que se presentasen en su residencia en el término de seis dias, bajo pena de excomunion y destitucion, al propio tiempo que envió Memorias á varios Principes y Universidades, protestando de la conjuracion tramada contra él en Constanza. Condenó las Asambleas celebradas sin su conocimiento, el sistema de votacion como enteramente opuesto al espíritu de la Iglesia, el desprecio que se hacía de la dignidad pontificia y de la episcopal, y por último, la tiranía del Monarca aleman y de sus satélites. No obstante, segun aseguró verbalmente al Arzobispo de Reims, que regresó á Constanza el 25 del mes expresado, había salido de dicha ciudad por atender al restablecimiento de su salud y tenía el propósito de acompañar á Segismundo á Niza; además le anunció que autorizaría por escrito á los Cardenales, para que, en union con cuatro procuradores designados por las cuatro naciones, hiciesen en su nombre la cesion tan pronto como abdicasen Gregorio y Benedicto. Pero en Constanza reinaba general desconfianza contra él y sus Cardenales, razon por la que, de ordinario, no tomaban éstos parte en las deliberaciones.

Habíase anunciado la sesion tercera para el 26 de Marzo, y una hora ántes de su apertura se les comunicaron los acuerdos que iban á publicarse en ella, por lo que sólo concurrieron á la misma d'Ailly, que ocupó la presidencia, y Zabarella, con unos 70 prelados, que apénas componían la tercera parte de los que se hallaban en la ciudad. En el decreto promulgado en esta sesion se declaraba que el Concilio presente, en cuya convocatoria y apertura se habian observado las disposiciones de la Iglesia, no se suspendía por la ausencia del Papa y de otros cuales-

quiera de sus miembros, ántes bien conservaba toda su integridad y autoridad como ántes; que tampoco podia ni debia disolverse hasta haber extinguido por completo el cisma y reformado la Iglesia en la cabeza y en los miembros, por cuya razon sólo podria trasladarse á otro punto en virtud de un decreto emanado del mismo; ordenábase, además, que en lo sucesivo nadie pudiese ausentarse de la poblacion sin una causa justificada, de acuerdo con el informe de una comision designada al efecto.

Los dos mencionados Cardenales explanaron una declaracion llena de salvedades y reparos, en perfecta armonia con sus opiniones y su situacion; por el contrario, el obispo Vitalis de Tolon condenó con acerba frase la fuga de Cossa, calificándola de acto vergonzoso y declarándole á él incurso en sospecha de herejía y cisma si en breve plazo no daba la satisfaccion oportuna. Los diputados de Paris escribieron á su Monarca pidiéndole que no atendiese las quejas de Juan. La excitacion y la tirantez subieron de punto cuando regresaron á Constanza cinco de los Cardenales que habian ido á Schaffhausen, tres de ellos en comision, y presentaron una declaracion del pretendiente, dando mayor amplitud á las concesiones anteriores relativas á su renuncia y á la continuacion del Concilio, y exigiendo seguridad para su persona y la de su protector el duque Federico. Esta declaracion produjo una explosion de disgusto; la mayor parte no vieron en ella más que falacia y engaño, y pidieron que sin pérdida de tiempo se celebrase la sesion inmediata. Los teólogos de las Universidades, que ejercían en las naciones decisiva influencia, aprovecharon esta coyuntura para pedir que se sancionase por decreto sinodal su teoría de la superioridad del poder del Concilio sobre la potestad pontificia; opusiéronse á semejante pretension los parciales de Cossa, haciendo notar que el derecho de disolucion correspondia al Papa, por lo que en el mero hecho de haberse retirado éste quedaba disuelta la Asamblea; con tal motivo volvió á suscitarse la polémica relativa á la autoridad del Concilio.

101. En la reunion general del 29 de Marzo presentaron las tres naciones, francesa, inglesa y alemana, sin la cooperacion de la italiana y de los Cardenales, los cuatro artículos siguientes: 1.° el Santo Concilio de Constanza declara, que, reunido legalmente en el Espíritu Santo, tiene el carácter de ecuménico, representa toda la Iglesia militante, y ha recibido su potestad inmediatamente de Dios, por lo que todo el mundo, de cualquier estado y condicion que sea, incluso el Papa, debe someterse á ella, en lo que atañe á la fe, á la extincion del cisma y á la reforma de la Iglesia en la cabeza y en los miembros; 2.° todo el que, sea cualquiera su condicion, incluso el Papa, rehuse obstinadamente

obedecer los mandatos y disposiciones de este ó de otro Concilio general, legítimamente constituido, respecto de los puntos expresados ú otros análogos, debe ser sometido á penitencia y sufrir el oportuno castigo, y en caso de necesidad se le aplicarán otros procedimientos jurídicos; 3.° la fuga del Papa es un hecho censurable en extremo, que ha producido gran *escándalo y hará recaer sobre él sospechas de que favo*rece el cisma y la herejía, si no se justifica ó da una satisfaccion oportuna; 4.° lo mismo Juan XXIII que todos los miembros del Concilio han gozado y gozan de plena libertad.

Estos artículos debian anunciarse en la sesion del dia siguiente bajo la forma de una decision sinodal. Pero los Cardenales, al mismo tiempo que hicieron en nombre de Juan nuevas concesiones en el asunto de su abdicacion, protestaron contra los cuatro artículos cerca del rey Segismundo, pidieron la supresion total de los tres últimos, y en el primero la de estas palabras: « reforma en la cabeza y en los miembros. » Segismundo trató de conciliar tan opuestas tendencias, y ántes de empezar la sesion ganó á varios diputados en favor de la mocion de los Cardenales; en virtud de este arreglo, en la sesion habida el 30 de Marzo, bajo la presidencia del cardenal Jordan de Orsinis, leyó el cardenal Zabarella el primero de dichos artículos, sin la cláusula relativa á la reforma, y los tres restantes sufrieron una modificacion completa, declarándose en ellos que Juan no podía obligar á los curiales á ausentarse de Constanza sin previa autorizacion del Concilio, y que eran nulos todos los castigos que pudiera haber impuesto, lo mismo que las nuevas promociones de Cardenales que pudiera haber hecho desde su salida de la propia ciudad: se anunció tambien el nombramiento de una comision especial encargada de despachar las solicitudes, pidiendo permiso para ausentarse del Concilio. A la sorpresa que en el primer momento produjo el indicado acuerdo del Rey con los Cardenales en la mayoría de los sinodales, sucedió una protesta general, y en medio de una discusion borrascosa, se pidió el restablecimiento íntegro de los cuatro artículos aprobados el Viérnes Santo. El disgusto se acrecentó aún al esparcirse la noticia de que Cossa se habia trasladado el mismo Viérnes Santo á Laufenburg, lugar más distante de Constanza que Schaffhausen, *acto que disculpó con la ruptura de hostilidades entre* las tropas del Rey y las de Federico de Austria y con los acuerdos adoptados contra él mismo en Constanza, revocando á la vez todas las concesiones que había hecho bajo pretexto de que se le habían arrancado por la fuerza; y no produjo ménos sensacion la noticia de que algunos Cardenales y diputados se habian puesto en camino para la residencia del pretendiente, todo lo cual fué causa de que en la quinta sesion del 6 de

Abril de 1415 se pusieran en vigor los cuatro artículos primitivos. Los Cardenales opusieron enérgica resistencia á presentarse en esta sesion; por último, asistieron á ella ocho: Orsinis, presidente, Chalant, el de Salucciis, de Aquileya, de S. Márcos, de Pisa, Zabarella y Angelo de Lodi vecchio ó de Nápoles, no sin hacer la salvedad de que sólo asistian por evitar el escándalo, mas no con el intento de aprobar los acuerdos tomados en dicha sesion, miéntras que Viviers, d'Ailly, Fieschi y Francisco de Venecia se negaron resueltamente á asistir á esta sesion.

Habiéndose excusado el cardenal Zabarella, leyó los artículos el obispo Andrés de Posen. Dióse cuenta al Concilio de los artículos 1 y 2 aprobados el 29 de Marzo, de otros dos que lo fueron el 30 del mismo, relativos á la retirada de los curiales y á la nulidad de los castigos impuestos por Juan á indivíduos del Concilio, y en quinto lugar figuraba el artículo 4.° del 30 de Marzo relativo á la potestad y libertad del Concilio. Reconocido aún como Papa por la Asamblea, se dieron á Juan seguridades de que gozaría de omnímoda libertad si regresaba á Constanza; vituperaron muchos su ausencia, y fueron casi unánimes los pareceres tocante á la obligacion en que estaba de presentar la renuncia, si el Concilio juzgaba conveniente y útil á la Iglesia ese acto, haciéndose notar que debía considerarse destituido desde el momento en que invitado por el Concilio á hacer la renuncia se negase á ello ó tratase de prolongar la resolucion del asunto. Se acordó asimismo informar á los gobiernos y á las Universidades de la marcha de los trabajos sinodales, se presentó una comunicacion dando cuenta de las medidas adoptadas por Segismundo para sofocar la rebelion del duque Federico, y de los pasos que había dado á fin de lograr el regreso de Juan á Constanza. Por último, se amenazó á los que sin causa justificada abandonasen el Concilio con castigos, cuya imposicion corría á cargo del rey Segismundo y del presidente de la Asamblea.

OBRAS DE CONSULTA SOBRE LOS NÚMEROS 100 Y 101.

Christophe, p. 306-309. Schwab, p. 508-510. Héfele, p. 94-99. Los cuatro artículos del 29 de Marzo en v. d. Hardt, IV. 81 sig. Los artículos de la cuarta sesion del 30 de Marzo ib. p. 86. Mansi, XXVII, 584-586. Compár. Chron. S. Dion. L. XXXV c. 51; XXXVI c. 16. 17. Los artículos de la sesion quinta en v. d. Hardt, IV p. 96 sig. Mansi, l. c. p. 590.

Valor legal de estos acuerdos.

102. De esta manera una escuela teológica, inspirada por la parcialidad y el apasionamiento, sin haber hecho un exámen serio del asunto, en el trascurso de nueve dias escasos, discutió y resolvió una cuestion de la más alta importancia,

llamada á realizar un cambio completo en la doctrina que á la sazon predominaba. Pero es preciso advertir que era una Asamblea acéfala la que adoptaba un acuerdo tan grave, en la que ni siquiera tenía representacion la Iglesia romana, y en abierta oposicion con los Cardenales, usando un procedimiento desconocido en los antiguos concilios, por el que se obtuvo una mayoría compuesta en su mayor parte de personas que carecian de aptitud para votar, y que además pertenecían á tres obediencias, de las cuales una *sola* era *legítima*. Atendiendo al sentido literal de las palabras, la superioridad del Concilio sobre el Papa, que se definía en los expresados artículos, podía únicamente referirse á aquel caso particular producido por el cisma, y en este sentido han interpretado muchos el decreto, lo mismo contemporáneos que en épocas posteriores; mas si se juzga con sujecion á las opiniones y á la conducta de sus autores, fuerza es atribuirle una significacion general y dogmática y comprender en sus disposiciones, lo mismo á los antipapas que al *legítimo* Pontífice. *Pero entendido de esta manera*, contenía una palmaria infraccion de la constitucion eclesiástica, era ocasionado á nuevas escisiones y de todo punto opuesto al derecho divino del primado. A pesar de las pretensiones de la Asamblea al título de Concilio ecuménico, representante de la Iglesia universal, entónces no tenía en manera alguna este carácter, y por lo que respecta á estos artículos jamás han obtenido la confirmacion pontificia, indispensable para que pueda atribuírseles valor legal.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 102.

Christophe, p. 309-312. Schwab, p. 510 sig. Héfele, p. 99 sigs. El pasaje: In his, quae pertinent *ad fidem* et exstirpationem dicti schismatis et reformationem generalem Ecclesiae Dei etc. presenta en algunos manuscritos la variante: *ad finem* et exstirpationem (Analecta jur. pontif. 1867. 1868. Dechamps, la infalibilidad *pontificia y el Concilio general; version alemana, Maguncia, 1869, p. 108 sigs.*), miéntras que en algunas ediciones impresas faltan por completo los vocablos *ad fidem et*. Sin embargo, no cabe duda respecto del verdadero texto, que se encuentra comprobado por la mayor parte de las citas, tanto de adversarios como de partidarios de los decretos (Comp. Friedrich, Memorias de la Academia de Ciencias de Munich, seccion histór. Febr. 1871), por lo que no tiene importancia alguna la expresada variante. Aún entre los galicanos, sólo un corto número atribuye carácter dogmático á los expresados decretos. Natal. Alex. l. c. diss. IV a. 1-3 p. 102 sig. Bossuet, Def. declar. P. II L. V c. 1 sig. p. 392 ed. Mog. De escritores galicanos véanse además: Maimbourg, Traité hist. de l'établissement et des prérogat. de l'église de Rome. Par. 1685. Du Pin, De ant. Eccl. disc. Diss. VI § 6 de potestate eccl. p. 187 sig. ed. Mog. 1788. Lenfant, op. cit. t. I p. 147 ed. I 1714. Muchos han creido, por el contrario, que sólo se refieren á la superioridad del Concilio en caso de cisma ó de Papa dudoso; tales son: Turrecremata Apol. in Conc. Flor. rel. Summa de Eccl. L. II c. 99. 100. Eugen. IV. 1439 in Const. Moyses, Aeneas Sylv. Orat. Viennae hab., Hier. Seripandus O. S. A. Card. leg. in Conc. Trid. ad Gall. leg. Raynald. a. 1563 n. 3. Pallav., H. Conc. Trid. XIX. 14, 4. Driedo L. IV c. 4, Schelstraten, op. cit. Diss. III. c. 1 p. 146 sig. Mansi, Animadv. in Nat. Alex. l. c. §§ 2. 3 p. 275 sig. Beidtel, Das canon. Recht. Regensb. 1849, p. 393 sig. Christophe, III p. 370 sigs. La mayor parte de los teólogos hace resaltar el hecho de no haber obtenido la confirmacion pontificia. Bellarm.. De Conc. II. 19. Mansi, l. c. § 5 p. 286 sig Bennettis, Priv. S. Petri vin-

dic. t. I p. 356 sig. 377. Kilber, Theol. Wirceb. t. I. Tr. de princip. theol. Disp. II c. 3 a. 3 p. 460 sig. Ballerini, De pot. Eccles. c. 7 p. 101. Phillips, K.-R. I § 31 p. 255 sigs.; II § 85 p. 207; IV § 194 p. 438 sigs. Döllinger, II p. 307. Schwab, p. 514 sig. Hélele, VII p. 104. Bauer, p. 197 sigs.

Sesion sexta. — Lucha de los partidos.

103. El 7 de Abril se publicó el decreto de proscripcion contra el duque Federico, y se dió lectura de la circular de Juan que produjo gran irritacion entre los sinodales, sobre todo porque contradecia sus declaraciones relativas á la libertad de que gozaba en Constanza; pero en la rectificacion que enviaron á los Príncipes y á las Universidades incurrieron ellos en tantas inexactitudes como su adversario. El 10 del propio mes se trasladó Cossa á Friburgo de Breisgau, creyéndose más seguro en los dominios del duque de Borgoña, sin que por eso se suspendieran las negociaciones relativas á su abdicacion. En la sexta sesion general, habida el 17 del mes expresado bajo la presidencia del cardenal Viviers de Ostia, lo mismo que la inmediata, se aprobó una fórmula de abdicacion que debia proponerse á Cossa, en la que se designaban procuradores representantes de todas las naciones, nombróse una comision que fuese á invitarle á regresar á Constanza ó á un punto cualquiera de sus inmediaciones, se dió lectura de un escrito de la Universidad parisiense, en la que ésta exhortaba al Concilio á la perseverancia, y se prohibió bajo pena de excomunion la publicacion de libelos infamatorios, por medio de los cuales se atacaban unos á otros los individuos del Concilio.

Entónces empezó una verdadera lucha de partidos. Un diputado francés propuso que se excluyese al Papa y á los Cardenales de las deliberaciones sobre la extincion del cisma y la reforma de la Iglesia, por ser parte interesada en estas cuestiones, y que los últimos no tuviesen voto en la futura eleccion pontificia, por haber abusado de su derecho al dar sus sufragios á Cossa. A su vez los Cardenales, para poner á salvo sus derechos y los del Papa, presentaron el dia siguiente varias tésis en la reunion de las naciones, cuyos teólogos las glosaron con distingos y débiles reparos en armonía con su sistema representativo. Así, á la proposicion en que los Cardenales califican de herético negar que la Iglesia romana es maestra y madre de todas las demás Iglesias, opusieron esta sofistica observacion: « el que afirma lo contrario no peca contra ningun artículo de la fe católica contenido en el Símbolo.» Tocante á la *proposicion*: « Así como la Iglesia romana es la cabeza de toda la Iglesia, así es tambien la cabeza del Concilio ecuménico, » hicieron notar que esto era verdad respecto de algunos Concilios; pero no tenía apli-

cacion cuando se trataba de un cisma promovido en la Iglesia romana por los mismos Cardenales. Suscitóse tambien una polémica sobre si la sentencia contra los escritos de Wiclef debia expedirse únicamente en nombre del Concilio, en el del Papa ó en el de ambos. D'Ailly sostuvo lo primero; pero de los cuarenta teólogos de Universidades comisionados para emitir dictámen sobre este asunto, todos ménos doce votaron en contra de su tésis, fundándose en que « el Concilio general no tiene por sí solo autoridad alguna, sino que la recibe exclusivamente de la cabeza; por cuya razon el decreto debia ir refrendado por el Papa y llevar además la aprobacion del Concilio. » D'Ailly opuso á esto la amovilidad del Papa que podia ser destituido por el Concilio, y persistió en su primera opinion, que defendió en una pequeña Monografía, sin que le importase perjudicar los intereses de su papa Juan. Por el contrario, el patriarca de Antioquía, que militaba en el partido opuesto al de Cossa, publicó una Memoria defendiendo con enérgica frase estas proposiciones: Jesucristo no ha conferido al Concilio potestad sobre el Papa ni le ha subordinado al primero; las decisiones del Concilio deben redactarse ó expedirse en nombre del Pontífice. D'Ailly trató de combatir esta doctrina, insistiendo en su opinion de que el Papa, segun el derecho natural, divino y canónico, se halla sometido al Concilio. De esta manera se disputaron el campo en el Concilio el principio eclesiástico-monárquico y el liberal-constitucional, dando á veces lugar á serios altercados.

Situacion aflictiva de Cossa.

104. Los embajadores del Concilio encontraron en Breisach á Cossa, quien desde luégo convino en darles una respuesta definitiva; pero inmediatamente partió para Neuenburg sin haber cumplido su promesa. Entónces le cerraron el camino las tropas de Segismundo, y no pudiendo pasar el Rhin, se vió precisado á regresar á Breisach. Al mismo tiempo el duque Federico de Austria, acosado por todas partes y abandonado por sus aliados los suizos, solicitó la mediacion del duque de Baviera para reconciliarse con Segismundo, mediante la promesa de renunciar á la defensa de Cossa. Este se habia trasladado á Friburgo, donde los cardenales Zabarella y Filastre lograron de él que prometiese hacer la renuncia, aún en el caso de que no la presentasen simultáneamente los otros dos pretendientes, siempre que se le asegurase un porvenir decoroso y se otorgase el perdon al duque Federico.

Sesion sétima y octava.

Sin embargo, la Asamblea de Constanza, en la sétima sesion habida el 2 de Mayo, rechazó estos ofrecimientos, y, como si hasta entónces no le hubiera reconocido legítimo Papa, resolvió incoar contra él el anunciado proceso. Se le invitó á comparecer ante sus jueces en el preciso término de nueve dias, para lo cual se le expidió un salvo-conducto muy limitado, y en el edicto de citacion se le declaraba notoriamente incurso en herejía, favorecedor del cisma y culpable de simonía, calificándole asimismo de inmoral y de incorregible. El partido dominante se condujo en esta ocasion con provocativa arrogancia, y confiado en el poder de Segismundo, ejerció una verdadera tiranía sobre los Cardenales, tres de los cuales habian regresado de Schaffhausen y Friburgo á Constanza el 4 de Mayo. El mismo dia se celebró la sesion octava, que se empleó especialmente en la condenacion de Wiclef. El Obispo de Tolon dirigió en su discurso violentísimos ataques contra el papa Juan, cuya citacion se fijó en los sitios públicos. El 5 del propio mes tuvo que presentarse el duque Federico de Austria á Segismundo, rendirle pleito homenaje y confirmar su promesa de entregarle á Cossa; á pesar de lo cual se le privó por mucho tiempo de su libertad y de sus dominios.

Destitucion de Cossa. — Sesiones novena á duodécima.

105. Comunicado el edicto de citacion á Cossa por medio de una comision especial, dió á entender que se sometia á su contenido en el hecho de haber nombrado el 11 de Mayo á los cardenales D'Ailly, Filastre y Zabarella para que le defendiesen en el proceso que iba á incoarse contra él; no obstante, dejó trascurrir el plazo de nueve dias sin presentarse en Constanza. Pero ni los tres Cardenales citados quisieron encargarse de su defensa, ni el Concilio se mostró dispuesto á consentirlo, en razon á que la citacion iba expresamente dirigida á la persona de Juan. De acuerdo con esta resolucion se le volvió á citar en la novena sesion del 13 de Mayo, y acto continuo se designaron trece comisarios para que tomasen declaracion á los testigos. Repetida la misma fórmula en la sesion décima del dia inmediato, se le declaró contumaz, y se pronunció contra él sentencia de destitucion, prohibiéndose á los fieles prestarle obediencia. Las deposiciones de testigos continuaron en los dias inmediatos, y de acuerdo con sus declaraciones se redactaron 72 cargos que abrazaban toda su vida; unos á todas luces exagerados, otros injustos ó falsos, y los más relativos á su tardanza en presentar la re-

nuncia; entre ellos habia muchos que no hacian más que repetir acusaciones ya formuladas.

Capturado Cossa por el conde de Nürenberg, fué conducido el 17 de Mayo á Radolfzell, cerca de Constanza, quedando bajo la custodia de cuatro diputados de las naciones y 300 jinetes húngaros. En un momento le abandonó aquel valor con que habia desafiado ántes todas las amenazas y arrostrado los mayores peligros; el 24 de Mayo se sometió á la voluntad del Concilio, y sólo pidió que se le tratara con las consideraciones que se debian á su dignidad y á su estado. No obstante, se le hicieron sufrir indignos tratamientos, y muchos pagaron con ingratitudes sus favores. En la sesion 11 del 25 de Mayo, á la que asistió Segismundo con brillante séquito, y en la que tomaron parte 15 Cardenales, además del presidente Viviers, se leyó un resúmen de los 72 cargos primitivos reducidos á 54, juntamente con la lista de testigos que habian declarado, y se acordó continuar el proceso é invitar al acusado á la defensa de su causa. Estos acuerdos le fueron comunicados por una comision de sinodales, á los que manifestó hallarse arrepentido de haberse ausentado de Constanza, y declaró que dejaba por completo su causa en manos del Concilio, que era infalible y además continuacion del de Pisa, que le eligiera. Escribió asimismo una carta á Segismundo recordándole, en conmovedoras frases, sus anteriores promesas. Mas por ninguno de estos medios logró mover á compasion á sus enemigos; de suerte que no osó concurrir á la sesion 12 del 29 de Mayo, que debia poner el sello á sus humillaciones. En ella se expidió un decreto declarando que la eleccion del futuro Papa no seria válida si no obtenia la aprobacion del Concilio; acto continuo se leyó otro, en el que, despues de reprobar la fuga de Juan, se le declaraba destituido como simoniaco y criminal incorregible, se eximia á toda la cristiandad del juramento de fidelidad y obediencia que le habia prestado, se le condenaba á prision por todo el tiempo que lo reclamase el bien de la Iglesia, sin perjuicio de sufrir otros castigos; y por último, se le excluia, lo mismo que á los otros dos Papas, de la futura eleccion pontificia. El cardenal Zabarella pidió la palabra para defenderle, pero no le fué concedida; todo el mundo pronunció el solemne «placet,» y traduciendo la sentencia en hechos se rompieron las armas y el sello pontificio de Juan. El 31 de Mayo le fué comunicado este fallo, que escuchó con gran sumision, le ratificó bajo juramento y se abandonó á la benevolencia del Concilio; el dia siguiente se presentó á la Asamblea el protocolo que contenia éstos acuerdos.

OBRAS DE CONSULTA SOBRE LOS NÚMEROS 103 Á 105.

Christophe, p. 312 sigs. Schwab, p. 515 sig. Héfele, p. 106 sigs. Bauer, p. 199. Los documentos relativos á la potestad del Concilio en v. d. Hardt, II p. 288-296; IV. 135 sig.; VI. 64 sig. Mansi, XXVIII. 31. Gerson. Opp. II. 951. 954. 958. Christophe, III p. 313-324. Schwab, p. 516-519. Héfele, p. 112-141. Bauer, p. 200 sig.

106. De esta manera destruyó el Concilio de Constanza la obra del conciliábulo de Pisa y volvió las cosas al estado que tenian ántes de la reunion de esta última Asamblea; quedaban frente á frente Gregorio XII y Pedro de Luna que ejercian jurisdiccion en sus respectivas obediencias; por donde se ve que el Concilio, á pesar de sus errores y de sus extravios, contribuyó inconscientemente á restablecer el principio de la autoridad legítima. Pero al hacer aplicacion de la teoria husita, segun la cual no debe prestarse obediencia á las autoridades que hayan incurrido en pecado mortal, al que ántes reconoció como Papa, fundando su destitucion en su vida escandalosa y en varios delitos (aunque no pudo probársele el de herejia), parecia seguir en la práctica lo que condenaba teóricamente.

La corte de Francia vió tambien en este procedimiento un peligro para el principio monárquico, por cuya razon manifestó su desagrado á los doctores parisienses, y en particular á los embajadores del Concilio que llevaron al Rey el mencionado protocolo; el delfin declaró explícitamente que la Universidad se habia ingerido en asuntos que no la correspondian y que en la destitucion del Papa habia dado muestras de gran osadía; que si se dejaba pasar aquello sin correctivo, muy luego atentaria á los derechos del Rey y de los Príncipes. Por mucho tiempo se continuó discutiendo la cuestion relativa á la legalidad de la destitucion de Juan, por más que, en realidad, nadie paró mientes en que era una misma la autoridad á que debia su pontificado y la que le habia depuesto, por cuanto su predecesor debió su exaltacion á un Concilio acéfalo, cuyos actos no tienen valor canónico.

Baltasar Cossa, nombre que él mismo volvió á usar desde entónces, fué trasladado el 3 de Junio al castillo de Gottlieben, desde aquí á Heidelberg, y por último, á Mannheim. Sin duda se le podia creer cuando afirmaba que no habia tenido un solo dia tranquilo desde que ciñó la tiara; pero desde entónces observó una conducta mucho más arreglada y digna que ántes. Por fin obtuvo la libertad en 1419, gracias á la intervencion del Pontífice reinante Martin V, quien de esta manera quitó tambien á los Príncipes alemanes un instrumento, del que pudieran haber abusado. Una vez en Italia se sometió al nuevo

Papa, y nombrado por este Obispo Cardenal de Tusculum, dió á todos ejemplo de piedad, falleciendo pocos meses despues en Florencia.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 106.

Tambien Gerson parece haber comprendido la fuerza de la objecion que se hizo al observar que en la práctica se seguia la teoría husita, cuando replicó que un Papa delincuente no pierde su dignidad *ipso facto* sino en virtud del fallo de la Iglesia. Opp. II. 306: Sicut nulla sanctitas quantumcumque magna constituit aliquem in statu papali vel episcopali nisi per electionem humanam de lege communi contra opinionem Waldensium, ita nulla iniquitas removet aliquem ab episcopi gradu vel papali de lege communi, sī non intervenit humana depositio. Compár. Schwab, p. 666 *sig. Sobre la actitud de la corte de Paris* Chron. S. Dion. L. XXXVI c. 31 p. 696. Schwab, p. 519. Tocante á los subsidios pecuniarios que dió Martin V para obtener la libertad de Cossa Leon. Aret. Murat., XIX. 930. Otros hechos de la vida de Cossa en Pedro de Pulka: (Archivo para la historia de Austria XV, p. 25), v. d. Hardt, IV. 1497 sig. Mansi, XXVII. 1172. Christophe, III p. 324. Héfele, p. 141. 331 sig.

Abdicacion de Gregorio XII.

107. Ahora cumplió tambien Gregorio XII su promesa de abdicacion, que habia mandado ratificar y confirmar el 13 y 15 de Mayo en Constanza. Cual correspondia á su dignidad de Papa legítimo, obró con prudencia y sin humillaciones de ningun género, adelantándose en el último momento á las imposiciones del Concilio. El dia mismo en que se celebró la sesion 13, ó sea el 15 de Junio, se presentó en Constanza su plenipotenciario el príncipe Cárlos Malatesta, rodeado de brillante séquito, y dirigiéndose al rey Segismundo, le declaró que se le enviaba *á él, por cuanto Gregorio no reconocia* la legitimidad del Concilio. Anuncióle que el Papa, resuelto á devolver á la Iglesia la paz que no habian podido darla los pueblos ni los gobiernos acudiendo á las soluciones que les ofrecia el derecho vigente, sin duda por la situacion anómala de las naciones, presentaba desde luégo su renuncia, bajo la condicion de que no se considerase legítimo el Concilio hasta la fecha, sino que él mismo le convocase de nuevo, y que ni Cossa ni otra persona de su obediencia ocupase la presidencia en la sesion en que se anunciara su abdicacion. *Aceptadas estas condiciones, se reconoció y concedió* implícitamente que las trece sesiones celebradas hasta entónces no tenian valor ecuménico, ya que un verdadero Concilio general no podia ni debia admitir semejante cosa; y al otorgar á Gregorio el derecho de convocar nuevamente y confirmar el Concilio, *siquiera fuese* con la equívoca salvedad: « en cuanto que parece que á él le corresponde, y toda vez que cierta precaucion para llegar á la certeza, aún siendo

innecesaria, á nadie perjudica, ántes bien es útil á todos,» se dió la debida satisfaccion á los derechos del Papa legítimo, que se reconocieron igualmente por toda la Asamblea en el mero hecho de presidir la sesion 14, del 4 de Julio. Segismundo, por no poderse anunciar la renuncia de Gregorio bajo la presidencia de un Cardeual de otra obediencia, con lo cual quedó tambien el Concilio reducido á la categoría de una Asamblea convocada por la autoridad civil.

Presentáronse en dicha sesion dos cartas-credenciales de los plenipotenciarios de Gregorio, por una de las cuales se autorizaba á sus embajadores á convocar y confirmar el Concilio, en tanto que la otra confería á Cárlos Malatesta plenos poderes para el restablecimiento de la paz. Entónces el cardenal Juan Dominici de Ragusa convocó, autorizó y confirmó á nombre del Papa el Concilio y sus actos ulteriores (agenda, no acta), en virtud de la Bula de convocatoria de Gregorio. Dióse luégo lectura de varios documentos, por los que se acreditaba y legalizaba la union de ambas obediencias y se levantaban las censuras que mútuamente se habian aplicado. Habiendo ocupado nuevamente la presidencia el cardenal de Ostia, Viviers, leyó Malatesta la renuncia de Gregorio, y pidió que el Concilio determinase si la abdicacion se aceptaba inmediatamente ó se aguardaba á conocer el resultado de las negociaciones con Benedicto. La Asamblea optó por lo primero, y á seguida se anunciaron varios decretos del tenor siguiente: la futura eleccion pontificia debía obtener la confirmacion del Concilio y verificarse con sujecion á las instrucciones dictadas por el mismo; el Concilio no podria disolverse ántes de dicho acto; se reconoció valor legal á todas las disposiciones adoptadas en su obediencia por Gregorio XII con sujecion á los cánones, y se declaró que al prohibirse su reeleccion no se queria significar que fuese incapaz para ejercer la autoridad pontificia ó indigno de ella, sino que de ese modo se queria asegurar más la paz de la Iglesia: y por último, se decretó que Gregorio y sus Cardenales fuesen admitidos en el sacro colegio. Una vez aprobados estos acuerdos, renunció solemnemente Malatesta, en nombre de Gregorio, el derecho, el título y la posesion del pontificado que habia recibido de Dios, sobre lo cual extendió un acta. El *Te Deum* anunció la feliz conclusion de tan delicado asunto. El mismo Concilio concedió al Papa dimisionario el obispado de Porto con la delegacion de Ancona. Gregorio XII confirmó todos estos acuerdos, y en un escrito que posteriormente dirigió al Concilio toma ya el nombre de Obispo-Cardenal Angelo. Murió en olor de santidad el 18 de Octubre de 1417 en Recanati á la edad de 90 años. El acto de Gregorio dió al Concilio indudable legalidad.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 107.

Mansi, XXVII. 730-746. v. d. Hardt, IV. 341. 346-382. Walch, Monum. med. aevi I, II p. 79 sig. Christophe, p. 324-326. Héfele, p. 182 sigs. Acerca del cardenal Juan Dominici, que nació en Florencia el año 1356, abrazó la Orden dominicana y alcanzó gran celebridad como predicador, falleciendo el 1420 en Ofen, como delegado de Hungría y Bohemia, vid. Civiltà cattolica IV, 9 p. 712 sig. Únicamente Theod. a Niem de schism. III. 31. Nem. un. Tract. III c. 8, á quien sigue Christophe, III p. 212, ha tratado con desprecio á este Pontífice, honrado por la Iglesia con el nombre de beato. Gerson califica de condescendencia humillante la que tuvo el Concilio al aceptar su confirmacion por Gregorio XII (recipiendo humili quadam condescensione praetensam confirmationem Concilii a D. Papa), y la cree opuesta á *los severos principios del derecho* (*quod jurium positivorum rigor non admittit*. Opp. I. 276); claro está que semejante « condescendencia » había de contrariar en alto grado sus ideas jurídicas. Sobre el acto realizado por Gregorio vid. Phillips, K.-R. I § 31 p. 256 sig.; IV § 194 p. 436 sigs., quien atribuye carácter ecuménico á todas las sesiones del Concilio, á partir de la 16; en tanto que Héfele, I p. 53 sig., VII p. 104 sólo reconoce este carácter á las últimas sesiones. Sobre los postreros actos de Gregorio y su muerte: Martene, Thes. II. 1645. Leon. Arct. l. c. p. 925; Ciacconi, Vita Pont. II. 760. Theod. a Niem. de Vita Joh. III. 6.

Negociaciones con Pedro de Luna.

108. No fué tan fácil lograr la renuncia del obstinado Benedicto; ni la pérdida de Avignon que, á pesar de la resistencia que opuso su sobrino Rodrigo de Luna auxiliado por tropas aragonesas, *se había visto* obligado á someterse al Pontífice pisano, ni el ver reducida su obediencia á los dominios de Aragon, Escocia y las islas de Cerdeña, Córcega y Menorca, ni la actitud amenazadora del Concilio de Constanza fueron capaces de doblegar su ánimo. El 11 de Julio designó aquel, en su sesion 16, los Obispos y doctores que debían acompañar á Segismundo á *fin de tomar parte en las negociaciones con Benedicto*, el dia 14 en la sesion 17 se dijeron solemnes oraciones por el feliz viaje del Monarca, y despues de fulminar el anatema contra todo el que le molestase á él ó á sus acompañantes ó les impidiese la continuacion del viaje, dispuso que se celebrasen solemnes procesiones para el feliz resultado de la empresa.

El 18 de Julio emprendió la marcha, acompañado de numeroso séquito, designando á Luis, Príncipe del Palatinado, para que hiciese sus veces de protector del Concilio. En lugar de Niza, que fué el punto señalado en un principio para celebrar la conferencia, se designó luégo Perpiñan, donde Benedicto esperó al Monarca germánico todo el mes de Junio; mas como no se presentase allí Segismundo, abandonó de

nuevo la poblacion, no sin declarar á dicho Principe reo de contumacia. El 15 de Agosto llegó el Rey á Narbona; pero tuvo que detenerse allí un mes esperando la llegada de Fernando de Aragon á Perpiñan, á quien una grave enfermedad retenia en sus Estados. El 19 del expresado mes se presentó á él Benedicto empleando toda su astucia y su elocuencia para evitar una resolucion inmediata. A este objeto dirigió todos sus esfuerzos durante el curso de las negociaciones que se llevaron á efecto en Perpiñan en los meses de Setiembre y Octubre, á lo que sin duda pudo contribuir tambien la seguridad que le ofrecian la fortaleza que le servía de residencia y la numerosa escolta que le guardaba.

Ante todo quiso que se discutiese la cuestion de derecho (*via justitiae*), sobre cuyo punto sostuvo que creía llegado el momento de que se le reconociese á *él solo* Papa legítimo, y para el caso de que fuese inevitable la renuncia, exigió la anulacion de las sentencias pronunciadas en Pisa, la traslacion de la Asamblea de Constanza á un punto en que gozase de más amplia libertad, la suficiente garantía de que el nuevo Papa sería universalmente reconocido y de que la eleccion sería canónica, objeto que sólo podria lograrse ó encomendándole á él la eleccion, « por ser el único Cardenal cuya legitimidad estuviese á cubierto de toda duda, » ó á un colegio de compromisarios compuesto de Cardenales de su obediencia y de los que asistian á la Asamblea de Constanza. Pero ni Segismundo ni los diputados del Concilio admitieron semejantes proposiciones, y desde aquel punto quedaron rotas las negociaciones.

Harto contrariado por este fracaso, emprendió el Rey el viaje de regreso en Noviembre; pero al llegar á Narbona le salieron al encuentro embajadores de casi todos los Príncipes afiliados á la obediencia de Benedicto, pidiéndole que suspendiese la marcha, pues sus señores estaban resueltos á separarse de su obediencia si no cedia en sus pretensiones. Abiertas nuevamente las negociaciones en Perpiñan se exigió de Benedicto la renuncia bajo las mismas condiciones propuestas por Gregorio XII; mas aquel huyó el 13 de Noviembre á Collioure, y tres dias despues se trasladó al fuerte de Peñíscola, no léjos de Valencia, acompañado de un corto número de Cardenales. Aún se le dirigió una exhortacion á la renuncia, á la que contestó protestando contra los acuerdos de la Asamblea de Constanza « que se arrogaba la plenitud de la potestad pontificia, y pretendia abolir todos los derechos del papado, » convocando un nuevo Concilio en su residencia de Peñíscola y amenazando con la excomunion y la destitucion á todos los Príncipes que osaran negarle la obediencia. El tenaz aragonés, á pesar de su edad avanzada, parecia dispuesto á desafiar al mundo entero.

Convenio de Narbona.

109. Como consecuencia de las negociaciones entabladas el 20 de Noviembre entre Segismundo, los representantes del Concilio de Constanza y el Arzobispo de Reims, en calidad de embajador de Francia, por una parte, y los Reyes de Aragon, Castilla y Navarra, los condes de Foix y de Armañac, y los embajadores de Escocia por otra, se ajustó el convenio de Narbona del 13 de Diciembre de 1415, por el que los padres de Constanza y los Cardenales y prelados de Benedicto se invitaban mútuamente á concurrir al Concilio general, y se fundian en una las dos obediencias á fin de proceder á la destitucion de Benedicto, y haciendo caso omiso del Concilio de Pisa, elegir nuevo Papa, despues de abolir y dejar sin efecto las censuras y castigos que mútuamente se hubiesen aplicado. Todas las personas mencionadas firmaron este Tratado, de dudosa legalidad en el fuero eclesiástico, y acto continuo anunciaron su separacion de la obediencia de Benedicto, dando ejemplo Aragon, que hizo público su propósito el 6 de Enero de 1416, siendo digno de atencion que el mismo San Vicente Ferrer, por mucho tiempo partidario y confesor de Benedicto, conociendo ahora los ambiciosos planes del pretendiente, le acusó públicamente de perjuro y dió á conocer el edicto de «substraccion» en muchos puntos; siguió luégo Castilla que le anunció su separacion el 1.° de Abril, y más tarde, por estorbarlo ántes los manejos de Benedicto, que logró ganar á los consejeros de estos Príncipes, adoptaron la misma resolucion Navarra, el condado de Foix y Portugal. Unicamente el conde de Armañac continuó afiliado al partido del Papa de Peñíscola.

Entre tanto, despachados diferentes asuntos en las sesiones 18, 19 y 20, en los dias 17 de Agosto, 23 de Setiembre y 21 de Noviembre de 1415, dirigió el Concilio un *Monitorium* al duque de Austria exhortándole á devolver los bienes sustraidos al prelado de Trento. Hasta el 29 de Diciembre no llegaron las primeras noticias del convenio de Narbona, acerca del cual informaron al Concilio los diputados el 30 de Enero de 1416, en tanto que Segismundo se dirigió á Paris y Lóndres para ajustar la paz y organizar una cruzada contra los turcos. El 4 de Febrero se celebró una reunion general, en la que todos los sinodales *juraron el convenio de Narbona*; acto que no se llevó á cabo en sesion solemne porque los españoles no quisieron reconocer el Concilio hasta que se unieron á él sus diputados. En la sesion 22 del 15 de Octubre de 1416 hicieron su presentacion los embajadores de Aragon y de Por-

tugal; en Diciembre llegaron los de Navarra y los de Castilla en Junio de 1417. Los españoles formaron la quinta nacion del Concilio.

OBRAS DE CONSULTA SOBRE EL NÚMERO 109.

Chron. S. Dion. L. XXXVI c. 35 sig. ep. orat. Colon. ap. Martene, Thes. II. 1643 sig. Vett. Scr. VII. 1208-1216. Mansi, XXVII, 811 sig.; XXVIII, 224 sig. 917 sig. v. d. Hardt, II. 484 sig. (Convenio de Narbona); IV p. 554 sig. (sobre la actitud de S. Vicente Ferrer cf. Martene, Thes. II. 1658 sig. Acta SS. t. I April. p. 479 sig. Mansi, XXVII. 824 sig.) Döllinger, Materialien II p. 377 sigs. 382 sigs. Christophe, III p. 257-337. Schwab, p. 520 sigs. Hefele, p. 220-241. 243 sigs. Bauer, p. 345 sig.

Proceso contra Benedicto.

110. El 5 de Noviembre de 1416 empezó, en la sesion 23, el proceso contra Pedro de Luna, que no debia terminar hasta el 26 de Julio del año siguiente en la sesion 37. Ante todo se nombró una comision de 12 indivíduos para el exámen de la acusacion y para tomar declaracion á los testigos. El 28 del propio mes, en la sesion 24, presentaron ya su dictámen, de acuerdo con el cual se citó al acusado, no sólo por edictos públicos, sino tambien por medio de una comision que salió inmediatamente para su residencia. La embajada llegó á Peñíscola y cumplió su cometido el 22 de Enero de 1417, pero sin obtener resultado alguno. Sin embargo, Pedro de Luna oyó con espanto que se le calificaba de promovedor del cisma y sospechoso de herejía; á estas imputaciones contestó diciendo que la verdadera Iglesia no se hallaba en Constanza, sino en Peñíscola, donde se encontraba el arca salvadora de Noé. El 8 de Marzo, en la sesion 29, se presentó ante el Concilio la acusacion de contumacia contra de Luna, al que se citó públicamente delante de las puertas de la Iglesia. En la sesion inmediata del 10 del mes expresado se leyó el dictámen de los diputados, y se declaró nula y sin valor la Bula expedida por el pretendiente contra los que le negasen la obediencia; en la 32 del 1.º de Abril se repitió la citacion, y acto continuo se abrió contra él un proceso por delito de contumacia, encomendándose á una comision el exámen de los 27 puntos en que se fundaba la acusacion. Para justificar, siquiera fuese en apariencia, la inculpacion de herejía, se apeló á su Bula del año 1407, por la que prohibió la substraccion bajo pena de excomunion: el canciller Gerson fué el que tomó á su cargo la poco envidiable tarea de probar por el contenido del mencionado documento que Benedicto habia negado, á lo ménos de un modo indirecto, el artículo del Símbolo

relativo á la unidad y catolicidad de la Iglesia. La comision tomó declaracion á muchos testigos, entre los que figura el rey Segismundo, que regresó á Constanza el 13 de Abril de 1417. Las citaciones se repitieron en la sesion 33 del 12 de Mayo, en la que presentó la comision una Memoria de sus trabajos, y en otras posteriores, como en la 36 del 22 de Julio, en la que se leyó un decreto anulando las censuras y los procesos de Benedicto, y se confirmaron las promociones, nombramientos para beneficios y dispensas que se habian realizado dentro de su obediencia. En la sesion 37 del 26 de Julio se pronunció el fallo definitivo, por el que se condenaba á Pedro de Luna á perder todos sus derechos y dignidades como perjuro, cismático y hereje, y se mandaba á todos los fieles separarse de su obediencia. Un repique general de campanas y el *Te Deum* anunciaron la conclusion de este proceso.

Como era de esperar, el tenaz aragonés no se sometió á este fallo y continuó llamándose Papa en su castillo de Peñíscola, donde pasó el resto de sus dias en compañía de tres Cardenales; pero sus pretensiones eran vanas é infundadas, puesto que era un Papa sin Iglesia y un pastor sin rebaño. De esta manera terminó el gran cisma de Occidente, mediante la abdicacion voluntaria del Papa legítimo, por la total y manifiesta separacion del antipapa avignonense del cuerpo de la Iglesia y la sumision tambien voluntaria del pretendiente que debió su exaltacion á la voluntad de un Concilio anticanónico. En realidad de verdad, más que el Concilio de Constanza, puso término á esta desgraciada escision el poder de los acontecimientos guiado por la mano de la Providencia.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 110.

Christophe, p. 337 sigs. 374 sigs. Schwab, p. 524-527. Héfele, p. 296 sig. 303 sigs. 313 sigs. Bauer, p. 346 sig. Gerson, en su libell. articulorum contra Petrum de Luna, Opp. II. 293-302, sienta este argumento: « Todo el que se opone á la unidad de la Iglesia quebranta este artículo de la fe: Credo unam sanctam catholicam et apostolicam Ecclesiam: el que peca contra este dogma es hereje. El que se rebela contra la Iglesia, es decir, contra la totalidad de los fieles, obra como un gentil y publicano (Matth. 18, 15-17). El que sostiene que el Papa no está sometido á la potestad judicial de la Iglesia, contradice el Evangelio que, en el citado pasaje, no exceptúa al Papa. El que se opone al decreto de Constanza se hace culpable de herejía, y el que prefiere su propio juicio al de toda la Iglesia es contumaz en el error, etc.

La comision reformista y la cuestion de preferencia.

111. No quedaban por tratar al Concilio más cuestiones importantes que la eleccion de nuevo Papa y la reforma de las costumbres. Para el

estudio de este último punto se nombró en Julio de 1415 una comision de 35 diputados, ó sea ocho de cada una de las cuatro naciones con tres Cardenales; desde aquella fecha se presentaron al Concilio numerosos dictámenes y memorias acerca del estado de la Iglesia y de los abusos que se habían introducido en ella; pronunciáronse además muchos discursos exponiendo la corrupcion que reinaba en todas partes, en los que tambien se lanzaron acerbas acusaciones contra los concurrentes á la Asamblea. Pero despues de la adhesion de España al Concilio se nombró una nueva comision reformista de 25 individuos, que emitió tambien un detallado informe. Mas no tardó en manifestarse la desunion, lo mismo entre las diferentes naciones que entre los individuos de la comision y los Cardenales, disputándose el triunfo las ideas conservadoras, liberales y radicales. Discutióse primeramente si debia darse la preferencia á la reforma de la Iglesia, ó si por el contrario debia empezarse por la eleccion pontificia, cuándo debia verificarse dicha eleccion y las personas que tomarian parte en ella; si sería oportuno imponer previamente al Papa condiciones que limitasen su potestad dejando sentada la supremacía de los Concilios; y por último, si seria conveniente abolir los derechos pontificios relativos á la provision de prebendas, las anualidades, etc. En tanto que Segismundo, con los ingleses y alemanes, sostuvieron la conveniencia de limitar la autoridad del futuro Papa por medio de decretos reformistas, para lo que juzgaban indispensable aplazar la eleccion, los Cardenales y con ellos los españoles, italianos y franceses votaron en favor de la eleccion inmediata, en razon á que una vacante más larga de la Sede Apostólica tenia que ocasionar perjuicios á la Iglesia, y porque hasta tanto que ésta no tuviese jefe no se ponía cima á la union eclesiástica que era el objeto capital del Concilio. Por su parte, muchos franceses hicieron notar que no se llegaría à la reforma de la Iglesia, en la cabeza y en los miembros, con sólo redactar una série de decretos, á cuya observancia no se creerían luégo obligados sus mismos autores bajo pretexto de que los había expedido una Asamblea acéfala. Los Cardenales y los franceses se quejaron del proceder arbitrario de Segismundo, manifiestamente opuesto á la libertad del Concilio, por cuanto más de una vez impidió que se tomasen en consideracion las proposiciones de los Cardenales; sin embargo de haber dado autorizacion para disponer para el cónclave la casa de ventas de la ciudad. Los dias 9 y 11 de Setiembre de 1417 elevaron los Cardenales protestas contra semejante proceder, lo que dió lugar á violentos debates.

Entre tanto, la muerte del obispo Roberto de Salisbury, uno de los principales defensores de la prioridad de la reforma con respecto á la

eleccion pontificia († 4 de Setiembre), y el cambio de los ingleses que se pasaron al partido de las tres naciones latinas dejaron en notable minoría á los *reformistas, por cuya razon el Rey se manifestó dispuesto á ceder*. Además de los Cardenales, se encontraban, pues, enfrente de los alemanes cuatro naciones que fundaban su proyecto en las siguientes razones: el aplazamiento de la eleccion de Papa, no solamente ocasionaba perjuicio á la soberanía del mismo en los Estados pontificios, si que tambien á toda la Iglesia, contribuyendo á arraigar en ella el cisma y al mismo Concilio, retardando el acto de su reconocimiento por todos; *si el Concilio se disolvía ántes de la eleccion*, podía ocurrir una nueva escision; era inminente la disolucion de la Asamblea, por cuanto los padres, sin excepcion, estaban cansados de tan larga residencia en Constanza, y muchos habían recibido enérgicos avisos invitándoles á regresar á sus diócesis que se hallaban ó destruidas por la guerra ó en inminente peligro de serlo; por lo que este partido sostenía que la más urgente reforma consistía en hacer desaparecer la deformacion que ofrecía la Iglesia sin cabeza. Y como los alemanes opinaban que la Iglesia puede subsistir sin el Papa, se les acusó de promover la herética doctrina de los husitas.

Por su parte, los alemanes publicaron el 14 de Setiembre una protesta que abrazaba los puntos siguientes: su nacion había sufrido muchos perjuicios por la defensa de la paz; el medio más seguro para evitar un nuevo cisma era empezar por la reforma de la Curia romana; despues de un período de 1.200 años, en el que los Papas habían gobernado con justicia y acierto la Iglesia, se habían apartado en los últimos 150 años de la recta senda de sus predecesores, su Curia no aspiraba á otra cosa que á acumular riquezas y además se arrogaba los derechos de otras Iglesias; de esto y del abandono en que se tenía la celebracion de Sínodos diocesanos y provinciales nacían principalmente la corrupcion del clero, la decadencia de los estudios y la ruina de las Iglesias y de los conventos; en Pisa se prometieron reformas que no se habían llevado á cabo, lo que constituía un engaño en concepto de la nacion germánica; una larga vacante de la Silla romana era hasta saludable, puesto que mediante la reforma de la Curia se allanaba el camino al nuevo Papa, en quien sin duda concurrirían las condiciones de santidad y justicia.

Pero este decantado celo reformista de los alemanes se reducía al arreglo de los impuestos ó derechos eclesiásticos y á la provision de prebendas; pedían que se dejase á los Obispos el derecho de conferir los beneficios que hasta entónces habían ejercido los romanos Pontífices, en tanto que los diputados de las Universidades daban decididamente la

preferencia á la colacion pontificia, que siempre había conferido dichos cargos á hombres más dignos y más eminentes que los nombrados por los Obispos. En suma, entendían por « reforma » la limitacion y abolicion de los derechos y prerogativas del jefe de la Iglesia; pero nadie tenía voluntad ni valor para acometer una verdadera reforma.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO III.

Döllinger, *II* p. 309-311. Christophe, p. 339 sig. Schwab, p. 647 sigs. Bauer, p. 348-350. *Héfele*, p. 232. 316. Presentaron dictámenes sobre la reforma: 1.º el arzobispo Pileo de Génova, ántes de la sesion quinta (Döllinger, *Materialien II* p. 301-311.); 2.º la nacion italiana en Diciembre de 1414 (v. d. Hardt, IV. 23 sig. Mansi, XXVIII. 541 sig.); 3.º Zabarella en union con otros tres Cardenales (v. d. Hardt, ib. p. 25. Mansi, l. c. p. 543); 4.º los alemanes en Enero de 1415 (v. d. Hardt, t. I. Proleg. p. 32 sig.); 5.º la comision reformista nombrada en 1415 (Ib. I p. 583 sig. Mansi, XXVIII. 261 sig.); 6.º la nueva comision de reformas designada en 1417 (v. *d.* Hardt, l. c. p. 650 sig.) Pronunciaron discursos acerca de la reforma: 1.º Juan de Huguoneti de Metz, diputado por la Universidad de Avignon, el 4 de Agosto de 1415 (Walch, *Mon. med. aevi I. 207 sig. Héfele*, p. 232); 2.º Bertrando Vacher, profesor de Montpellier y religioso carmelita, el 18 de Agosto (Walch, I, II p. 105 sig. Héfele, p. 233); 3.º un diputado que no se nombra el 8 de Setiembre (Walch, l. c. p. 121 sig. *Hef.* p. 234); 4.º el Obispo de Lodi en Octubre de 1415 (Mansi, XXVIII. 558. Hef. p. 239); 5.º el profesor de Oxford Enrique Abendon, el 27 de Octubre (Walch, p. XXXXVI. sig. 181-205. Hef. p. 240); 6.º el agustino Juan Zachariä de Erfurt, el 26 de Diciembre (Walch, I, III p. XVII. 59 sig. Hef. p. 243); 7.º Teodorico de Münster, diputado de la Universidad de *Colonia*, *el 16 de* Febrero de 1416 (*Hef.* p. 251); 8.º el general de los dominicos Leonardo Stacio el 1.º de Marzo (Walch, l. c. 3 p. XXVIII. 127 sig.); 9.º un orador anónimo citado en un Códice de Tubinga el 29 de Marzo (*Hef.* p. 233); 10.º otro orador anónimo en la pascua de Pentecostés el 7 de Junio (Mansi, XXVII. 899 sig. Hef. p. 285); 11.º el Obispo de Fermo en el dia del Corpus, combatiendo la simonía y la avaricia (*Héfele*, l. c.); 12.º el *Maestro* Estéban de Praga, el 28 de Junio (Hef. p. 280); 13.º el Magister Mauricio de Praga sobre la simonía (*Hef.* p. 287); 14.º Bernardo de Casconia, licenciado en teología, el 16 de *Agosto; 15.º el prof.* Teobaldo el 23 del mismo (Hef. p. 288); 16.º varios diputados en los dias 28 y 30 del mismo; 17.º Pedro de Pulka, dip. de la Universidad de Viena, el 6 de Setiembre (H. p. 290); 18.º Mauricio de Praga el 20 de Setiembre (Hef. p. 293 sig.); 19.º un orador anónimo el 28 de Febrero de 1417 (Hef. p. 302); 20.º Estéban de Praga el 27 de Junio (Hef. p. 311). Protestationes Card. contra reformationem praemittendam *electioni Pontif.* v. d. Hardt, I, 916. 917 sig. Mansi, XXVII. 1150-1153. La Memoria de los alemanes en v. d. Hardt, IV, 1419 sig. Mansi, l. c. p. 1154 sig. De la postergacion en que los Obispos dejaban á los hombres de ciencia al proveer los cargos eclesiásticos, en contraposicion á la conducta de los Papas se quejó ya Bonifacio VIII, y en 1415 se lamentaron de lo mismo en Constanza Benito Gentiano y Pedro de Pulka (Héfele, VI p. 312; VII p. 123. 234. 317). Respecto de las antipatías nacionales y rozamientos de los partidos vid. id. VII p. 286 sig. 291. 296. 299. 303. 305. 312 sig. Comp. Schwab, p. 649. Petrus de Alliaco Orat. *d. d.* 25. Aug. 1417 (v. d. Hardt, IV p. XI p.

1400): Clamant de reformatione capitis, ipsis in monstruosa vitiorum deformatione manentibus. Tacent sua vitia, accusant aliena. Aliorum infirmitatem sanare contendunt et propriam sanitatem contemnunt. Nec solum eam negligunt, sed medicinae opem ferre volentibus contradicunt. O monstruosa deformitas et deformis reformatio! Ecce jam, proh pudor, ab Ecclesia caput subtrahitur, jamque acephala derelinquitur, ut membrorum reformatione postposita capitis reformatio praeferatur. Tambien se citaba el pasaje *Matth.* 22. 25, de la mujer que tenia siete maridos.

Decretos reformistas.—Eleccion pontificia.—El papa Martin V.

112. El 26 de Setiembre de 1417 falleció el erudito cardenal Zabarella, en el que sufrió el Concilio una pérdida sensible y un firme apoyo la causa de la union eclesiástica. Felizmente el obispo Enrique de Winchester, tio del Rey de Inglaterra, que se detuvo en Constanza de paso para Palestina, presentó una transaccion, en virtud de la cual, una vez hecha la eleccion pontificia se publicaria un decreto anunciando que inmediatamente se acometeria la obra de la reforma. Nombróse una comision de diputados encargada de proponer los detalles relativos á la eleccion; pero ántes de proceder á este acto se pidió nuevamente la publicacion de los expresados decretos, sobre cuyos puntos principales se habian puesto ya de acuerdo las naciones. En efecto; en la sesion 39 del 9 de Octubre se leyeron cinco decretos reformistas, sobre los que habia recaido votacion prévia que abrazaban los puntos siguientes: 1.° reunion periódica de Concilios generales: el inmediato en el término de cinco años, el siguiente á los siete y los sucesivos se celebrarian cada diez años. El Papa estaria facultado, prévio el asentimiento de los Cardenales, para abreviar los indicados plazos, mas no para alargarlos; estableciase que el mismo Pontífice fijase el lugar de la reunion un mes ántes de terminar cada Concilio y con anuencia de éste, al que pasaba este derecho cuando estuviese vacante el solio pontificio. Una vez anunciado el lugar de reunion del inmediato Concilio, sólo podria cambiarse por motivos muy poderosos y con anuencia de dos terceras partes de los Cardenales, cuyo cambio se anunciaria un año ántes de concluir el plazo; 2.° para evitar la repeticion del cisma se ordenaba que en el término de un año se convocase un Concilio, y desde aquel punto quedarian los pretendientes suspensos de toda jurisdiccion, conservando únicamente la facultad de convocar el Concilio; 3.° trataba del juramento que debia prestar el Pontífice electo respecto de la fe, del rito, de los sacramentos y de la celebracion de Concilios generales; 4.° de la traslacion de Obispos y abades, que debia hacerse sólo en casos determinados y prévio el asentimiento de los Cardenales; 5.° de la abolicion

de reservaciones tocante á procuraciones que corresponden á los prelados en el acto de girar la visita, y de los espólios de eclesiásticos.

Tratóse inmediatamente de la eleccion pontificia, respecto de la cual los Cardenales habian presentado el 20 de Mayo una proposicion inspirada en el deseo de mantener la concordia, consintiendo que se reforzase el sacro colegio con un número igual de diputados de las naciones. Sin embargo, hubo fanáticos que pidieron que se excluyese totalmente de la eleccion á los Cardenales. Por último, el 28 de Octubre se llegó á un acuerdo, en virtud del cual, para aquella eleccion solamente, se agregaban á los 23 Cardenales seis diputados de cada nacion. En la sesion 40 del 30 de Octubre se promulgó esta resolucion con otro decreto, á tenor del cual el futuro Papa, ántes de la disolucion del Concilio, reformaria la Iglesia en su cabeza y en la Curia, con sujecion á los principios de la equidad y de una buena administracion, bien fuese en union con el mismo Concilio ó con ayuda de los diputados de las naciones, en cuyo caso, una vez elegidos éstos, los demás sinodales podrian ausentarse con anuencia del Papa. De los dictámenes emitidos anteriormente por las comisiones reformistas se sacaron 18 puntos, á los que debia extenderse la reforma. La sesion 41 del 8 de Noviembre se empleó toda en ultimar los preparativos para el Cónclave, y por via de instruccion preliminar se dió lectura de la Bula de Clemente VI del 6 de Diciembre de 1351. En la tarde del mismo se constituyeron en Cónclave los 53 electores, y á pesar de la rivalidad que mostraron en un principio los representantes de las naciones, á los tres dias, el 11 de Noviembre, resultó elegido el Cardenal diácono Oton Colonna, de origen romano, que tomó el nombre de Martin V.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 112.

Sobre el cardenal Zabarella Paul. Verger. ep. de morte Franc. Zabar. Murat., Ser. XVI. 200. v. d. Hardt, t. I p. 537; t. IV p. 1430 sig. (ib. p. 1447 tocante á la mediacion del Obispo de Winchester). Hübler, Die Constanzer Reformat. p. 33 sigs. Schwab, p. 661. Hèfele, VII p. 321 sigs.: 1.º decreto «Frequens,» redactado con sujecion al proyecto de la comision reformista de 1415 en 44 capítulos ó Avisamenta per 35 Card., Prael., Doctores etc. Mansi. XXVIII. 266. 293; 2.º tambien con sujecion al mismo proyecto; 3.º juramento del Papa segun el plan de 1415 c. 2, Mansi, l. c. p. 268; 4.º respecto de las procuraciones se prohibe la reservacion, y en cuanto á los espolios se confirma la constitucion de Bonifacio VIII: Praesenti c. 9 de off. ord. I. 16 in 6. El proyecto de reformas de 1415 c. 8, Mansi, p. 281. Los 18 puntos de la reformatio in capite et Curia Rom. (sesion 40) abrazan los asuntos siguientes: 1.º número, condicion y nacionalidad de los Cardenales (proyecto de 1415 c. 5); 2.º las reservaciones pontificias; 3.º las annalidades, los servitia communia et minuta (Los debates que sobre esto pro-

movieron los franceses en Martene, Thes. II. 1543. Mansi, XXVIII. 161-221. Schwab, p. 659 sig.); 4.º la provision de beneficios y supervivencias; 5.º los procesos en que debía entender la Curia; 6.º las apelaciones al Papa; 7.º los empleos de la cancillería apostólica y de la penitenciaria (Proyecto de 1415 c. 7); 8.º las exenciones y las incorporaciones ocurridas durante el cisma (Ibid. c. 20. 23); 9.º las encomiendas; 10.º la confirmacion de elecciones; 11.º los frutos intercalados (1415 c. 8); 12.º la prohibicion de enajenar los bienes de la Iglesia romana y demás Iglesias (Proyecto reformista de 1417 c. 5, v. d. Hardt, I. p. 655. Tercer proyecto, ib. p. 702. Mansi, XXVIII, 322); 13.º causas por las que puede ser destituido el Papa (Proyecto de 1415 c. 6, v. d. Hardt, I 395. 658. Mansi, (p. 273;) 14.º la extincion de la simonía (v. d. Hardt, I, 592, 662, 739. Mansi, p. 272, 344); 15.º las dispensas (v. d. Hardt, p. 615 M. p. 283 sig.); 16.º las rentas del Papa y de los Cardenales (Proy. reform. de 1415 c. 18); 17.º las indulgencias; 18.º los diezmos (v. d. Hardt, p. 620. 703. M. p. 286. 323). La decision relativa á los electores del Papa en v. d. Hardt, IV p. 1448. Héfele, p. 326-328.

Ultimas sesiones del Concilio.

113. La noticia de esta eleccion fué recibida en todas partes con inequívocas muestras de alegría. Por ella se dió á la Iglesia un jefe de legitimidad indudable, que tenia además la ventaja de ser una persona universalmente respetada, que se habia hecho notar por su carácter modesto y apacible, y que, habiendo nacido el año 1368, se encontraba aún en el vigor de la edad. Por mucho tiempo se mantuvo fiel á Gregorio XII, y pocos fueron luégo tan constantes como él en la obediencia de Juan XXIII; pero no habiendo pasado de la categoría de subdiácono, fué necesario administrarle las demás órdenes sagradas con la consagracion episcopal el 16 del expresado mes y dias siguientes. El 21 de Noviembre ciñó la triple corona, siendo conducido en procesion pública y solemne.

Como resultado de una deliberacion verbal del Papa con los presidentes de las cinco naciones, designaron éstos una nueva comision reformista, á la que agregó el Pontífice seis Cardenales; pero la desunion y la diversidad de intereses y deseos que surgieron entre los representantes de las naciones paralizaron sus trabajos y comprometieron el éxito de la empresa. En tanto que los españoles é italianos, y con algunas reservas los ingleses, defendian la integridad de los derechos de colacion pontificios, los alemanes y franceses ponían empeño en que sufriesen una disminucion considerable. Por su parte, Martin V declaró hallarse pronto á aceptar aquellos puntos sobre los que recayese el acuerdo unánime de la comision. El 18 de Diciembre prestó el juramento pontificio, y el 28 del mismo presidió la sesion 42 del Concilio, en la que se discutió si se había de dar libertad á Cossa y de la promocion del Obispo de Winchester al cardenalato. Como entre tanto se viese

que, á consecuencia de la diversidad de opiniones y pareceres, la comision de reformas no llegaba á ponerse de acuerdo sobre ningun punto importante, se adoptó en principio la resolucion de someter primeramente á la aprobacion del Concilio aquellos decretos de carácter general sobre los que no habia divergencia, dejando los demás para que los examinasen y aprobasen las comisiones nacionales, en union con el Papa.

A principios de Enero de 1418 entregó la nacion alemana al mismo Pontífice una Memoria, en la que exponia sus deseos y aspiraciones respecto de los 18 puntos de la reforma, ejemplo que imitaron luégo las demás naciones. El 20 del propio mes se pasó, de órden pontificia, á las naciones un proyecto redactado con sujecion á las bases propuestas por los alemanes en su Memoria, en el que se hacia resaltar la dificultad de conciliar intereses tan encontrados y tan opuestas exigencias, sin menoscabo de la autoridad y de los imprescindibles derechos de la Sede Apostólica. Hé aquí las bases del proyecto en cuestion: 1.ª Se fijaba en 24 el número de Cardenales, cuyo nombramiento se haria con la intervencion del sacro colegio, debiendo ser elegidos entre los eclesiásticos más eminentes de las diversas naciones; no podria haber más de uno de cada Orden mendicante; todos se distinguirian por la pureza de costumbres, y no podria ser promovido ninguno que tuviese parentesco en primero ó segundo grado con otros Cardenales; 2.ª de las reservaciones pontificias sólo quedarian en pie las consignadas en el derecho canónico y las que se especifican en la Bula *Ad regimen* de Benedicto XII; los derechos de promocion á empleos eclesiásticos se fijarian de un modo más preciso; 3.ª las catedrales y los conventos sólo quedarian obligados al pago de los *servitia communia* para el Pontífice y los Cardenales, en dos plazos y con sujecion á una tarifa moderada; 4.ª se limitaria el número de casos contenciosos, cuya resolucion estaba reservada á la Curia; 5.ª se proponia la completa abolicion de las exenciones acordadas despues del principio del cisma, fuera de algunas hechas á favor de determinadas corporaciones, como las Universidades, etc., así como de las incorporaciones y uniones que aún no se hubiesen realizado, y de las concesiones de derechos de patronato otorgadas á seglares que no reuniesen los debidos requisitos; 6.ª se prohibia dar prioratos de alguna importancia, dignidades y parroquias en calidad de encomiendas; 7.ª se mandaba dejar á las iglesias el goce de sus rentas en épocas de vacantes; 8.ª se condenaba explícitamente la simonía, la acumulacion de prebendas ó beneficios incompatibles, la enajenacion de bienes eclesiásticos, las dispensas en la recepcion de las Ordenes canónicas y las infracciones del deber de residencia; 9.ª no se podrian imponer al clero

diezmos con carácter general, á no exigirlo así las necesidades de la Iglesia universal y con anuencia de los Cardenales y Obispos; 10.ª al Papa corresponde cuidar de que no se traspasen los límites de la prudencia en la concesion de indulgencias; 11.ª se mantenia vigente el derecho de tributacion propio de la Iglesia, muy particularmente en atencion al estado precario de la Sede romana, y se proponia la adopcion de reglas encaminadas á desvanecer las quejas que pudieran tener sobre este particular algun fundamento; 12.ª se rechaza la mocion presentada por algunos pidiendo que se determinasen los casos en que era lícito corregir ó deponer al Papa, contra la que se habian declarado todas las naciones, *fuera de la alemana*. Tal es, en resúmen, el proyecto que se presentó al exámen de las comisiones nacionales y sobre el que debian adoptar una resolucion unánime.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 113.

Respecto de Martin V escribe Leon. Aret. Murat., XIX. 390 lo siguiente: Vir antea nequaquam sagax existimatus, sed benignus. In pontificatu tamen ita opinionem de se prius habitam redarguit, ut sagacitas quidem in eo summa, benignitas vero non superflua neque nimia reperiretur. Vita II. Mart. ap. *Baluz.*, Miscell. VII. v. d. Hardt. IV p. 1481 sig. Schwab, p. 662. Sobre la tercera comision reformista vid. v. d. Hardt, IV. p. 1494 sig. Division de los asuntos Hübler, p. 45 N. 135. Héfele. p. 233. Avisamenta nationis germanicae super articulis juxta decretum Concilii reformandis exhibenda *SS. D. N.* v. d. Hardt, I. 999-1011. Mansi, XXVIII. 362 sig. Héfele, p 333-335. Proyecto pontificio de reformas en v. d. Hardt, I. 1021-1038. Mansi, XXVII. 1177-1184, pero mejor en Hübler, p. 128-151. Héfele, p. 335-341.

114. Martin V, teniendo en cuenta la situacion anormal de Europa, se hallaba dispuesto á hacer todas las concesiones que fuesen compatibles con los imprescindibles derechos del Primado, cuya defensa le estaba encomendada; por la misma razon declaró que estaba pronto á aceptar las modificaciones compatibles con dicho Primado en el reglamento de la cancillería redactado poco despues de su coronacion, aunque no se hizo público hasta el 26 de Febrero de 1418; pero en el Consistorio del 10 de Marzo declaró *inadmisible y de todo punto ilícita* la apelacion en alzada del Papa á un Concilio ecuménico, cuya validez sostenian los polacos; ántes por el contrario, defendió la necesidad de someterse á las decisiones pontificias en materia de fe, con lo que, segun hizo notar Gerson, condenó implícitamente los acuerdos tomados en las sesiones cuarta y quinta de Constanza. En general sólo reconoció y confirmó los decretos expedidos por el Concilio en la forma acostumbrada, sobre asuntos relativos á la fe y á la salvacion de las almas, como los dirigidos contra Wiclef y Hus, segun lo declaró explícitamente

en la sesion final (45) del 22 de Abril. En atencion á la efervescencia que reinaba en las naciones rehuyó siempre hacer declaraciones más explícitas y enérgicas, así como decidir quién habia obrado con justicia durante el gran cisma, en lo que le imitaron sus sucesores, por no herir la susceptibilidad nacional de algunos Estados, en particular de Francia. Los sucesores de Urbano VI que tuvieron su residencia en Roma han figurado siempre en la série de los romanos Pontífices, mas no los antipapas de Avignon, Clemente VII y Benedicto XIII; sin embargo, tambien se reconocieron como válidos los actos de estos últimos dentro de su respectiva obediencia, lo mismo que los emanados de los Papas de Pisa. Por lo demás, en todos los partidos hubo varones eminentes y santos: esta gran calamidad no hizo más que avivar el espíritu de la concordia y confirmar de un modo maravilloso la proteccion que el Señor dispensa á su Iglesia.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 114.

El reglamento de la cancillería en v. d. Hardt, I. 965-991; las reglas de Juan XXIII sobre la misma Ib. p. 954 sig. Cf. Mansi, XXVIII. 499. Hé aquí el pasaje en que condena la apelacion á un Concilio ecuménico: Nullis fas est, a *supremo judice*, *videl.* *Apostolica* Sede s. *Rom.* *Pontifice*, *J.* Chr. vicario in terris, appellare aut illius judicium in causis fidei, quae tamquam majores ad ipsum et Sedem Ap. deferendae sunt, declinare (Mansi, XXVIII. 200 sig.) Gerson comprendió perfectamente que esas palabras daban al traste con todos sus pretendidos «derechos fundamentales de la Iglesia:» Dial. apol. Opp. II p. 390. Tr. de appell. Ib. p. 303-303. Compár. Schwab, p. 665 sig. No tiene razon de ser el fundamento que se pretende buscar en las Bulas Inter cunctas ó In eminentia del 22 de Febrero de 1418, á las que se apeló tambien en Basilea el 7 de Octubre de 1439 y el 8 de Noviembre de 1440 (Mansi, XXIX. p. 346. 355). Bennettis, I, I p. 373 sig. Bauer, p. 552 sigs. Hefele. p. 348. En la sesion final dijo Martin V que aprobaba los decretos de Constanza, omnia et singula determinata et decreta in materia fidei per praesens Concilium *conciliariter* (no nationaliter), et non aliter nec alio modo. D'Ailly (Gers. Opp. II. 940) hace notar que no se resolvió conciliariter ninguno de los acuerdos tomados por la mayoría de las naciones sin el asentimiento de los Cardenales.

115. La cuestion reformista se resolvió por medio de siete decretos que se promulgaron en la *sesion 43 del 21 de Marzo*, y que abrazaban diferentes puntos, en los que habian llegado á un acuerdo todas las naciones, á saber: exenciones, uniones é incorporaciones, emolumentos ó frutos de medio tiempo, diezmos y otros impuestos; sobre dispensaciones, simonía, vida y costumbres de los eclesiásticos, quedando acordado que sobre los demás puntos celebrase la Santa Sede concordatos con las respectivas naciones. Fijáronse desde luégo las bases para tres concordatos: 1.° el ajustado con Alemania, al que se adhirieron tambien

Polonia, Hungría y Países Escandinavos; 2.° el celebrado con las naciones latinas: *Francia*, *España é Italia*; ambos con carácter provisional y valederos solamente por cinco años; 3.° el ajustado con los ingleses, que sólo abrazaba un corto número de puntos y tenía carácter permanente.

En el concordato con Alemania se atendian las reclamaciones de esta nacion respecto de la libertad electoral, de las anualidades, apelaciones, indulgencias y dispensaciones y se reducia el número de los beneficios y prebendas de provision pontificia; al mismo tiempo se concedió un indulto general aplicable á todas las naciones, por el que se permitia la comunion con los excomulgados ó incursos en censuras, siempre que no se tratase de delincuentes excomulgados pública y nominalmente ó de crímenes notorios cometidos contra eclesiásticos, de donde resultó la distincion de excomulgados tolerados y no tolerados (*vitandi*).

Análogos eran los acuerdos consignados en los convenios de las naciones latinas; por especial concesion, atendiendo á los gastos extraordinarios que la habian ocasionado las guerras, se rebajaron en Francia las anualidades á la mitad y se la otorgaron otros beneficios. El concordato con Castilla contenía disposiciones especiales sobre el número y cualidades de los Cardenales, sobre reservaciones y colacion de prebendas, sobre las anualidades y *servitia communia*, sobre los casos jurídicos reservados á la Curia, las encomiendas y las indulgencias. En el concordato con Inglaterra no se hacía mencion alguna de los impuestos destinados al Papa; únicamente contenia disposiciones relativas á los Cardenales, á las indulgencias, incorporaciones y dispensaciones, y garantizaba á los ingleses el desempeño de algunos cargos en la Curia romana. La redaccion de estos documentos no quedó terminada hasta despues de celebrada la sesion 43. En ella se publicó una declaracion á instancia de todas las naciones, anunciando que se había dado cumplimiento al decreto reformista del 30 de Octubre de 1417.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 115.

Sobre la sesion 43 v. d. Hardt, IV. 1533 sig. Mansi, XXVIII. 1114-1177. Hübler, p. 15. 158 sigs. Héfele, p. 349-352. De acuerdo con el proyecto reformista de los alemanes y con el pontificio del 20 de Enero se redactaron los decretos de exemtionibus, de unionibus et incorporationibus, de fructibus medii temporis, de simonia, de dispensationibus, de decimis et aliis oneribus, y el decr. VII de vita et honest. clericorum se halla conforme con la mayoría de los proyectos de reformas que se presentaron: Hübler, p. 57 sigs. Héfele, p. 353 sigs. Concord. Germ. v. d. Hardt, I. 1055 *sig.* Mansi, XXVII. 1189 *sig.* Hartzheim, V. 725-732. Münch, Conc. 1 p. 21-31. Walter, Fontes p. 86-96. Hübler, p. 164-193. En el mismo, c. 7 de non vitandis excommunicatis, antequam per judicem fuerint de-

clarati et denunciati, ó el decreto Ad ovitanda scandala. Consúltese la carta de Pedro de Pulka, fecha 20 de Mayo de 1418. Firnhuber, p. 70. S. Antonin. Sum. theol. P. III. tit. 25 c. 3. Schwab, p. 662 N. 6. Hübler, p. 333 sigs. Conc. Gall. v. d. Hardt, IV p. 1566-1574. Mansi, p. 1186-1189. Hübler, p. 194-206. El concordato con Juan II de Castilla consta de seis capítulos: 1.° de numero et qualitate cardinalium; 2.° de reservat. et collationibus benefic.; 3.° de annatis et communibus servitiis; 4.° de causis in Curia Rom. tractandis vel non; 5.° de commendis; 6.° de indulgentiis, y le ha publicado Tejado y Ramiro, Coleccion completa de los Concord. españoles, t. VII de la misma, Madrid, 1862, p. 9-16. El concordato con Inglaterra en v. d. Hardt, I. 1079 sig. Mansi, p. 1193-1195. Hübler, p. 207-215.

Fin del Concilio de Constanza.

116. En la sesion 44 del 19 de Abril de 1418, á la que asistió el rey Segismundo, designó el Papa, de acuerdo con la resolucion indicada, el lugar y tiempo en que se reuniria el Concilio inmediato, quedando convocado para el 1423 en Pavía. Unicamente el lugar no fué del agrado de los franceses. Por último, el 22 de Abril se celebró la sesion 45, en la que Martin V, resueltas algunas cuestiones pendientes, confirmó, con ciertas restricciones, los acuerdos de la Asamblea y declaró cerrado el Concilio. Por su parte, Segismundo dió gracias á todos por su constante asistencia, y terminó declarando su inquebrantable adhesion á la Iglesia y al Papa. A fin de resarcirle alguna parte de los cuantiosos gastos que había hecho por el Concilio le otorgó el Pontífice, por un año, el goce del diezmo correspondiente á la mayoría de las iglesias de Alemania. Contra esta concesion, que fué confirmada por rescripto pontificio del 26 de Enero, se elevaron muchas protestas, fundadas todas ellas en las disposiciones del decreto reformista del 21 de Marzo, que no pudieron ser atendidas en consideracion á la extremada penuria del tesoro real. El Papa y el Monarca aleman permanecieron aún algun tiempo en Constanza.

Bula de Martin V aboliendo el placet.

En una Bula, cuyos puntos principales se discutieron ántes en el Concilio, prohibió Martin el abuso del placet que se fundaba en una supuesta disposicion de Urbano VI, en virtud de la cual las decretales pontificias no se publicaban sino despues que obtenian la aprobacion de los prelados de las respectivas diócesis, no obstante los esfuerzos que hizo el Arzobispo de Maguncia para mantener en vigor tan abusiva costumbre. En el momento en que el Papa se disponia á partir de Constanza, le rogaron los franceses que volviese á fijar su residencia en

Avignon, en tanto que Segismundo le propuso con igual objeto cualquiera de las ciudades de Basilea, Strassburgo y Maguncia; pero Martin declinó las ofertas de unos y otros haciendo notar que la situacion de Italia y de los Estados pontificios reclamaban allí su presencia, por lo que emprendió el viaje á la península el 16 de Mayo, dia de Pentecostés, acompañándole Segismundo y varios Príncipes hasta Gottlieben, desde donde se dirigió primero á Schaffhausen y luégo á Ginebra. La ausencia harto prolongada de los Obispos de sus diócesis, la desunion que reinaba entre las naciones y la precaria situacion de Italia eran motivos más que suficientes para poner fin al Concilio, que habia estado reunido cuatro años, y por lo ménos habia resuelto las cuestiones más importantes ó de más urgencia.

IX. Martin V y Eugenio IV. — Los Concilios de Siena y de Basilea.

Martin V en Italia. — Concilio de Pavia y su traslacion á Siena.

117. Milan hizo al Papa un brillante recibimiento, y hallándose en esta ciudad recibió una misiva de la de Florencia que le invitaba á fijar en ella su residencia, como lo hizo provisionalmente el 26 de Febrero de 1419. Roma y Benevento se hallaban en poder de los napolitanos; Bolonia se habia constituido en república independiente, aunque se mostró desde luégo dispuesta á pagar al Pontífice un tributo como á Señor feudal, y las demás ciudades de los Estados de la Iglesia estaban en manos de diferentes caudillos. No obstante, logró el Papa recuperar la mayor parte de las poblaciones, bien por la fuerza de las armas ó por medio de hábiles negociaciones y convenios. Seguro de la obediencia de casi todos los antiguos vasallos de la Santa Sede, salió de Florencia el 19 de Setiembre de 1420, no sin premiar su hospitalidad elevándola á Silla metropolitana, y despues de un breve descanso en Viterbo, llegó el 28 á Roma, donde fué recibido con júbilo, dirigiéndose desde luégo á la habitual residencia pontificia del Vaticano.

Sin pérdida de tiempo trató de llevar al terreno de la práctica los acuerdos de la Asamblea de Constanza, para lo que dirigió inmediatamente exhortaciones á los obispos, especialmente de Alemania, encareciéndoles la necesidad de celebrar sínodos provinciales, y él mismo, dando á los demás ejemplo, empezó á hacer los oportunos preparativos para la reunion del futuro Concilio general que debia tener lugar en Pavia, si bien tropezó desde el primer momento con sérias dificultades. En Francia surgió una oposicion bastante enérgica contra el Concordato

de Constanza y se propagó el rumor de que el Papa trataba de hacer fracasar el proyectado Concilio, á fin de evitar la repeticion de hechos análogos á los ocurridos en Constanza. Afirmada más y más la creencia en la imprescindible necesidad y en la suprema autoridad de los concilios ecuménicos, la Universidad de Paris envió á Roma, en 1422, al dominico Juan de Ragusa, natural de Dalmacia y de origen eslavo, para que gestionase cerca del Papa y de los cardenales la cuestion del Concilio. Martin dió al diputado parisiense, verbalmente y por escrito, completa seguridad de que no eran otros sus deseos, y el 25 de Marzo de 1423, designó cuatro presidentes para que asistiesen á la apertura de la Asamblea, con facultades para trasladarla, si era necesario, á otra ciudad italiana.

Abrióse el Concilio el 23 de Abril, con asistencia de un corto número de prelados ingleses, franceses y alemanes, pero habiendo estallado una peste en Pavia, se trasladó en Junio á Siena. Invitado por sus legados se mostró el Papa dispuesto á desempeñar personalmente la Presidencia de la Asamblea si aumentaba la concurrencia de sinodales; y, traduciendo en hechos sus promesas, no sólo exhortó vivamente á los prelados y á los príncipes á acudir á Siena, sino que entabló negociaciones con la ciudad á fin de obtener garantías de seguridad y buena acogida para los padres del Concilio. Adoptado, como en el anterior, la division por naciones, se verificó su apertura solemne el 21 de Julio de 1423, con misa y sermon que predicó el obispo de Lincoln.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE LOS NÚMEROS 116 Y 117.

V. d. Hardt, IV. 1545 sig. Mansi, XXVII. 1195 sig. Héfele, p. 367 sigs. Döllinger, Lehrb. II p. 315 sig. Papencordt, p. 468 sig. Reumont, II p. 1163-1169. Héfele, VII p. 375 sigs. — Raynald. a. 1423 n. I sig. 10. Acta Conc. Basil. Mansi, XXIX. 8. Theod. a Niem Cont. ib. XXVIII. 1081 sig. Cf. p. 1058 sig. Monumenta Concil. General. saec. XV. Vindob. 1857 t. I, especialmente, p. 3 sig.: initium et prosecutio Basil. Conc., con el tract. de reductione Bohemorum (escrito por Juan de Ragusa, edit. por Francisco Palacky) f. pp. XLVIII. 889. Héfele, p. 389-394.

Controversia entre el partido pontificio y el del Concilio. Disolución de la Asamblea. — Decretos del Papa.

118. Lo mismo que en Constanza estalló pronto en Siena una oposición manifiesta entre los partidarios de la potestad pontificia y los defensores de la superioridad del Concilio. Estos buscaron motivo de discordia en el convenio ajustado por Martin V con el municipio de Siena, de cuyo

acto pretendian deducir que el Papa aspiraba á imponer su autoridad al Concilio áun en los asuntos temporales, por lo que negociaron con la ciudad un nuevo tratado por el que se mandaba expedir un salvoconducto general para los concurrentes á la Asamblea. De los diputados franceses ninguno desplegó tanta actividad como el expresado Juan de Ragusa, representante de la Universidad de Paris. En la sesion del 8 de Noviembre se dió lectura del expresado salvoconducto de la ciudad; se condenó nuevamente la herejía wiclefita y husita; se exhortó á los obispos y á los inquisidores á proceder con más severidad contra los herejes; dióse conocimiento á la Asamblea de las negociaciones que seguia el Papa con los griegos y se volvió á condenar á Pedro de Luna, á quien dispensaba eficaz apoyo el rey Alfonso V de Aragon, en venganza de no haber reconocido Martin V sus pretensiones á la corona de Nápoles; en tanto que sus embajadores trataron de concitar los ánimos contra Martin en Siena. A la sesion del 8 de Noviembre sólo asistieron dos Cardenales y 25 prelados, con gran número de Doctores; no obstante el Papa confirmó sus resoluciones. Los franceses empezaron á presentar proyectos reformistas en gran número y de carácter peligroso, como que no tenian otro objeto que cercenar los derechos de la Santa Sede, por lo que muy luégo se introdujo la division entre ellos lo mismo que entre los italianos, y unos y otros se pusieron en pugna con los delegados pontificios. En Enero de 1424 tomó la desunion tales proporciones, que gran número de prelados y doctores abandonaron la poblacion, persuadidos de la inutilidad de sus esfuerzos en medio de aquel conflicto de encontradas opiniones. Entónces prevaleció la idea de disolver el Concilio y designar otra ciudad para el inmediato, recayendo la eleccion en Basilea, que fué tambièn aceptada por el Papa, no obstante los esfuerzos que hizo para que se diese la preferencia á una poblacion francesa el partido reformista de esta nacion, muy particularmente la Universidad parisiense que pretendia para sí el honor de llevar á cabo la reforma de la Iglesia. Estos mismos reformadores hicieron gestiones para lograr que se abreviase el plazo marcado para la reunion del próximo Concilio, á fin de poder continuar sus trabajos en Siena hasta su apertura; pero los delegados pontificios, que habian recibido ya la autorizacion para disolver la Asamblea, leyeron el decreto de disolucion el 7 de Marzo y salieron de la ciudad inmediatamente.

Los agitadores que llevaban la voz en las comisiones nacionales querian protestar de este acto; pero al fin acordaron acatar la resolucion superior, á fin de evitar un nuevo cisma y de no comprometer sus personas, hallándose tan cerca de los dominios pontificios. El 8 de Marzo se disolvió tambien este grupo. Por lo demás, la mayoria de los sino-

dales había votado en favor de la disolucion, para la cual existían poderosas razones, como eran: la escasa concurrencia de Obispos, la enemiga de las naciones, la actitud provocativa de algunos magnates de Siena y la consiguiente falta de direccion en las deliberaciones. Martin V el 12 de Marzo, expidió una circular á toda la cristiandad, exponiendo estos motivos, en la que anunciaba que había designado una comision de tres Cardenales para recibir proposiciones de reformas; confirmada la eleccion que se habia hecho de Basilea, publicó un decreto reformista, fijando algunos puntos relativos á los Cardenales y protonotarios, inculcando á los Obispos la residencia y exhortándoles á no percibir derechos por la administracion del sacramento del órden ó por la provision de beneficios y á celebrar Sínodos provinciales cada tres años; en él recomendaba á los abades la disciplina monástica, al mismo tiempo que renunciaba el derecho de proveer ciertos beneficios. Los ensayos realizados hasta entónces para llegar á la concordia, no habían hecho más que ahondar la division de los ánimos, pues en tanto que unos buscaban el remedio de todos los males en los Concilios, muchos, áun de los que abrigaron en un principio esa creencia, empezaban á mirarlos como perjudiciales.

Fin del Cisma de Peñíscola.

119. Pedro de Luna se habia obstinado en vivir y morir Papa, y ántes de su muerte, ocurrida en Noviembre de 1423, nombró aún cuatro Cardenales. Tres de éstos, contando con el beneplácito del Monarca aragonés, eligieron antipapa á Egidio Muñoz, canónigo de Barcelona, que se llamó Clemente VIII; pero el otro, Juan Carrière, que se encontraba á la sazon en Francia, protestó del acto de sus compañeros y eligió, para su uso particular y del conde de Armañac, que le protegía, otro antipapa que tomó el nombre de Benedicto XIV. Sin embargo, esta ridícula pantomima no se descubrió hasta el año 1429. Muñoz quiso renunciar una dignidad á todas luces usurpada; pero se lo estorbó el rey Alfonso, á pesar de las activas gestiones que con tal objeto venía haciendo desde 1425 el Cardenal de Foix. Por último, el 26 de Julio de 1429 resignó su dignidad el antipapa Muñoz, quien ordenó á sus Cardenales que eligiesen á « Oton Colonna, llamado en su obediencia Martin V, » despues de lo cual le reconocieron sus parciales, y Muñoz obtuvo el obispado de las islas Baleares. El pretendido Benedicto XIV permaneció en la oscuridad y desapareció, sin dejar rastro en la historia, en cuanto se apartó de su obediencia el citado conde de Armañac, sin rival en la obstinacion con que defendió el cisma. El

Cardenal de Foix celebró de Setiembre á Noviembre de 1429 un Sínodo en Tortosa, á fin de borrar hasta los últimos restos de la escision y arreglar los asuntos eclesiásticos de Aragon.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE LOS NÚMEROS 118 Y 119.

Monum. Conc. gen. 1 p. 14 sig. 38 sig. 53 sig. 61. Mansi, XXVIII. 1060 sig.; XXIX. 6 sig. Raynald. a. 1421 n. 1 sig. 11 sig. *Héfele*, p. 394-409. Juan de Ragusa predicó en Siena sobre la necesidad de los Concilios generales, y Jerónimo de Florencia, religioso dominico, pronunció el 6 de Enero de 1424 un discurso sobre los perjuicios que ocasionaba su excesiva frecuencia. Decreto reformista de Martin V. en Raynald. h. a. n. 4, publicado íntegro por Döllinger, Materialien, II p. 335-344. Mansi, XXVIII. 1117 sig. Raynald. a. 1429 n. 1-6. 12. Mansi, Not. in. Rayn. l. c. n. 1. Döllinger, Lehrb. II p. 317. Héfele, VII p. 396. 417-419.

Impaciencia de los partidarios del Concilio. — Muerte de Martin V. — *Capitulacion electoral.*

120. En 1426 despachó ya el Rey de Inglaterra una embajada al romano Pontífice para solicitar la reunion del Concilio de Basilea ántes de trascurrir los siete años, y con idéntico objeto partió despues para Roma el infatigable promovedor de Concilios Juan de Ragusa. Algun tiempo despues llegaron á lanzarse amenazas contra Martin V, á quien se trató de intimidar diciéndole que si tardaba en convocar el Concilio, éste podia reunirse sin su consentimiento y hasta deponerle. A los ojos de estos eruditos era el Concilio la panacea universal é infalible contra todos los males; apoderóse de muchos una verdadera conciliomania, enfermedad que se propagó particularmente entre los sabios de las Universidades, pudiendo considerarse como principales propagadores del contagio los parisienses, que llevaron su intransigencia al extremo de obligar en 1429 al dominico Juan Sarracin á retractar ocho proposiciones por encontrarse entre ellas una en que se sostenia que únicamente el Papa habia recibido su autoridad inmediatamente de Jesucristo.

Martin V tenia fundados motivos para temer las imprudentes impaciencias y los manejos de los enemigos del Primado, que aspiraban á mermar aún el prestigio del Papa, tan quebrantado ya por el cisma, y le inspiraban recelo los progresos de la corriente revolucionaria; tenia, pues, justos reparos que oponer al Concilio de Basilea; pero al fin, cediendo á las instancias de los Cardenales, nombró presidente del mismo el 1.º de Febrero de 1431 al Cardenal diácono Julian Cesarini, que estaba destinado para la delegacion de Alemania. El 20 del propio mes falleció Martin V de un ataque apoplético, llorado por los romanos que le debian grandes favores, sobre todo, por lo mucho que contribuyó á

levantar su decaida ciudad, y por toda la cristiandad que admiraba sus virtudes.

Reunidos en cónclave los Cardenales, juraron, ántes de proceder á la designacion de sucesor, una capitulacion electoral del tenor siguiente: el Papa electo se comprometia á emprender la reforma de la Iglesia y de la Curia romana, para lo cual convocaría un Concilio ecuménico; sin el consentimiento de la mayoría del sacro colegio no podría trasladar fuera de Roma la corte pontificia; en la promocion de Cardenales se atendría á las disposiciones del Concilio de Constanza; no podría adoptar ningun acuerdo contra la persona ó la hacienda de un Cardenal sin el asentimiento de la mayoría de sus colegas; los vasallos y funcionarios de los Estados de la Iglesia prestarian juramento de fidelidad, no sólo al Papa, sí que tambien al sacro colegio; á éste se entregaría la mitad de las rentas de la *Iglesia romana*, y *sin su consentimiento* no podría adoptarse ninguna disposicion importante en el gobierno de la Iglesia. Como se ve, esta capitulacion tendia á dar una *forma* esencialmente aristocrática al gobierno, tanto espiritual como temporal, del romano Pontífice. Sentadas estas bases, se constituyó el *cónclave*, y al dia siguiente, 3 de Marzo, resultó elegido por unanimidad el cardenal Gabriel Condolmer (Condolmieri) que tomó el nombre de *Eugenio* IV.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 120.

Joh. de Ragusio in Monum. Conc. gen. t. I p. 65 sig. Fea, Pius II. a calumniis vindicatus. Rom. 1823, p. 38. La condenacion de las tésis de Juan Sarracin en Richer, Defensio libelli de eccl. et polit. pot. Col. 1711, I. p. 174-178. Du Plessis d'Argentré, I, II p. 227-229. Aeneas Sylv. Com. de *rebus Basil. gest.* ap. Fea, l. c. p. 34. Joh. de Ragusio l. c. Las Bulas de Martin en Mansi, XXIX. 11. Monum. I p. 67. Sobre el cuidado que puso en elevar al cardenalato á personas eminentes Christophe, Hist. de la Papauté pendant le XV[e] siècle, vol. I. Lyon et Par. 1863. Gregorovius, VII p. 23. — Döllinger, Lehrb. II p. 317 sig. Héfele. VII p. 426-429. Franc. Cirocco, Vita di Martino V. Foligno 1638. Felice Cantelori, e mismo título. Roma 1641. Raynald. a. 1431 n. 5 sig.

El papa Eugenio IV.

121. El nuevo Pontífice nació en Venecia el año 1383, de padres ricos y nobles; señalóse desde muy jóven por su piedad y su carácter bondadoso, y recibió su primera instruccion en el convento de San Jorge de Alga. Su tio materno Gregorio XII le elevó á diferentes dignidades eclesiásticas, dándole por último el obispado de Siena y en 1408 el capelo cardenalicio, y Martin V le ocupó tambien en comisiones delicadas y de gran importancia. Sus eminentes virtudes y hasta su ma-

jestuoso continente justificaban las esperanzas que en él se fundaron. Cumpliendo con religioso escrúpulo su palabra empeñada en el cónclave anunció la capitulacion que habia jurado, y que tan molestos compromisos le imponia. Inmediatamente tuvo que hacer frente á las inmoderadas exigencias de la familia de su predecesor que, habiéndose apoderado de la mayor parte del tesoro pontificio y de gran número de poblaciones del Estado de la Iglesia, rehusó hacer entrega de ambas cosas. A su vez los Colonnas se rebelaron tambien, y en Abril de 1431 se apoderaron de una gran parte de Roma. Y aunque Eugenio IV logró someterlos en Setiembre con ayuda de la reina Juana de Nápoles, de los florentinos y de los venecianos, conservaron un profundo resentimiento contra el Papa, y sólo esperaban ocasion propicia para atacarle de nuevo.

El mismo dia de su coronacion, 12 de Marzo, confirmó Eugenio al cardenal Cesarini en su cargo de legado cerca de los husitas y de presidente delegado del futuro Concilio de Basilea, ordenándole que remitiese á Roma una relacion exacta de lo que allí ocurriese; pero ya entónces abrigaba el propósito de trasladarle á otro punto, para dar cumplimiento á un tratado ajustado por su predecesor con el emperador bizantino Juan Paleólogo, en virtud del cual ofreció el Papa convocar un Concilio unionista en una ciudad de la Baja Italia, situada al Mediodía de Ancona, y dos Concilios generales no podian reunirse á un mismo tiempo. Como es natural, el Pontífice miraba con interés especialísimo el asunto de la union de la Iglesia griega con la romana, y para lograrla se hallaba dispuesto á hacer los mayores sacrificios.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 121.

Eugenii IV. Vita ap. Murat., Scr. III, II p. 868 sig. Baluz., Miscell. VII p. 506 sig. Vespasian. Flor. ap. Mai, Spic. Rom. I p. 1 sig. S. Antonin. Chron. P. III tit. 22 c. 10. Aeneas Sylv. de reb. Basil. gest. Basil. 1577 ed. Firm. 1803. 4. Christophe, Op. cit. I p. 94. Sobre la rebelion de los Colonnas: Poggio de variet. fort. L. III ep. 89 sig. 101. Flav. Blond. Hist. Decad. III L. IV p. 455 sig. Raynald. a. 1431. 1433. Papencordt, p. 470-472. Reumont, III, I p. 77. Gregorovius, VII, 26. 28 sigs. El convenio ajustado entre Martin V. y Juan Paleólogo en Eug. Cecconi, Studii storici sul Concilio di Firenze P. I. Fir. 1869. Doc. VI p. XVIII sig.

Apertura del Concilio de Basilea.

122. En los primeros dias de Marzo llegó á Basilea Alejandro, abad de Vezeley en Borgoña, verdadero conciliomaniaco que ya se habia hecho notar como tal en Siena, y el 4 de dicho mes acudió en son de

queja al capitulo de aquella catedral, solicitando su concurso para empezar los trabajos sinodales; luego extendió, ante notario y testigos, una declaracion formal consignando que él no era culpable de que el Concilio no se hubiese inaugurado el dia señalado, que, en su sentir, era el 3 de Marzo. Sin embargo, en todo este mes no se presentó ningun otro sinodal en Basilea, á donde llegaron en los primeros dias de Abril tres diputados de la Universidad de Paris, el abad de Citeaux y el obispo Hugo de Chalons. La guerra contra los husitas en Alemania, la que sostenian Inglaterra y Francia, los disturbios que existian en Italia y España y el disgusto que produjo en muchos sinodales lo ocurrido en Siena, eran poderosos obstáculos que se oponian á la constitucion de la Asamblea.

El cardenal Cesarini esperó en Nurenberg las órdenes del nuevo Papa, de cuya exaltacion tuvo noticia el dia de Pascua, 1.º de Abril; hallándose ademas imposibilitado para emprender el viaje á Basilea á consecuencia de la guerra de los husitas, contra los cuales habia predicado la cruzada en algunos puntos de Alemania. A pesar de eso, los seis únicos sinodales de los eclesiásticos que se hallaban en Basilea hicieron saber al capítulo que estaban prontos á emprender los trabajos del Concilio y los diputados parisienses, aguijoneados por la impaciencia, dirigieron cartas á los Príncipes, Cardenales y prelados pidiéndoles su concurso para asegurar el éxito de la empresa. El cardenal Cesarini despachó en cuanto le fué posible á su coadjutor Juan de Ragusa, quien llegó á Basilea el 29 de Abril, reunió á los sinodales y les hizo presente que la apertura del Concilio tendria lugar tan pronto como desapareciese el peligro suscitado por los husitas y se hiciesen los preparativos más indispensables. Mas como los sinodales basileenses creyesen descubrir en la misiva del Cardenal algo como reproche de que su conducta perjudicaba el éxito de la cruzada, respondieron que se podia y debia atender á ésta y al Concilio simultáneamente, y por su propia cuenta despacharon el 7 de Mayo embajadores á Segismundo, los cuales no encontrando á éste en Nurenberg tuvieron que ir á avistarse con él en Eger, acompañados de la escolta que se les dió en aquella capital. Entre tanto habia recibido el Monarca aleman varias comunicaciones en las que se presentaba como ilegal y anticanónica la elección de Eugenio IV; autores de tan falso rumor eran los Colonnas y su amigo Dominico Capranica, á quien Martin V tuvo destinado *in pectore* para la dignidad cardenalicia, pero no llegó á realizar la promocion, por lo que fué excluido del cónclave por la mayoría de los electores; y á quien tampoco reconoció Eugenio IV, en vista de lo cual resolvió tomar venganza de este Pontífice y con tal propósito se dirigió ahora á Basilea. Segismundo

dió el 8 de Junio á los basileenses seguridades de que protegeria el Concilio; pero les exhortó á esperar la llegada del Papa y del legado, como la suya, que tendria lugar en cuanto terminase la guerra. Las promesas del Monarca germánico infundieron ánimo á los sinodales de Basilea que todo lo esperaban del apoyo de los príncipes de la tierra.

123. El 31 de Mayo de 1431 escribió Eugenio IV á su delegado, ordenándole que una vez puestos en órden los asuntos de Bohemia, se trasladase á Basilea para asistir á la apertura del Concilio. Un mensajero pontificio entregó este escrito al delegado en Nurenberg, á donde regresó el 27 de Junio, y de acuerdo con el rey Segismundo resolvió acompañar al ejército cruzado y despachar entre tanto representantes á Basilea, de cuya mision encargó á Juan de Palomar ó Polemar, doctor en derecho canónico y auditor del Palacio pontificio, y al mencionado Juan de Ragusa, que partieron para su destino el 3 de Julio. Atendido el escaso número de sinodales que componian aún la Asamblea de Basilea y la importancia de los negocios que tenia entre manos, sobre todo en Bohemia, para donde partió inmediatamente, Cesarini creyó oportuno enviar á dicha ciudad subdelegados, y entre tanto trabajar cerca de los Príncipes y prelados á fin de que prestasen su concurso al Concilio. Dichos representantes llegaron el 19 de Julio á Basilea, y, despues de conferenciar con los jefes del Municipio, celebraron el 23 del mismo una reunion en la catedral, en la que se leyeron: el decreto de Constanza sobre los concilios y los relativos á la eleccion de Basilea para punto de reunion, al nombramiento de Cesarini y á la designacion de subdelegados hecha por éste.

Los diputados de la Universidad de Paris pidieron á los vicepresidentes que declarasen abierto de hecho el Concilio y que ordenasen al Obispo de Basilea, á su capítulo y á las otras corporaciones eclesiásticas que tomasen parte activa en sus trabajos. A lo primero respondieron los vicepresidentes que la Asamblea quedaba definitivamente constituida y abierta en aquella ciudad; respecto del segundo punto se aplazó la respuesta con anuencia de los mismos autores de la proposicion, que se contentaron con legalizar su declaracion por medio de notario; de esta manera creyeron haber inaugurado «un Concilio general» sin Obispos. Todos sus esfuerzos se dirigieron entónces á aumentar la concurrencia de la Asamblea, á evitar la ruptura de hostilidades entre Borgoña y Austria, cuya guerra hubiera puesto en inminente peligro á Basilea, á obtener salvoconductos para los sinodales y á reconciliar á los husitas con la Iglesia. El 9 de Setiembre llegó á la ciudad el cardenal Cesarini, y el 11 de Octubre nombró Segismundo al duque Gui-

llermo de Baviera protector del Concilio, aunque no se presentó en Basilea hasta Enero del año siguiente.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE LOS NÚMEROS 122 Y 123.

La protesta del abad Alejandro de Vezelay en Martene, Coll. VIII. 1 sig. Aug. Patricius (canónigo de Siena, 1480) Summa Concil. Basil. Flor. n. 1 Hard., IX. 1081 sig. Mansi, XXX. 44 sig. 53 sig. Martene, Coll. VIII. 7-9. 12 sig. Mon. Vindob. I p. 68 sig. 86 sig. (En la Revista histórica de Sybel V p. 92-106, se citan varios manuscritos relativos á este Concilio). Héfele, p. 430-434. Aschbach, K. Sigismund, Tom. IV p. 1 sigs. Sobre Eug. IV, el 31 de Mayo de 1431: Raynald. h. a. n. 17. Mansi, XXIX. 13. — Martene l. c. Mansi, XXX. 61 sig.; XXXI. 127 sig. Monum. Vindob. p. 83 sig. 99 sig. 107 sig. 124 sig. Cecconi, l. c. p. 37-39. 48-50. A. Kluckhohn, Herzog Wilhelm III. von Bayern (Forsch. zur deutschen Gesch. 1862 p. 533 sig.). Héfele, p. 434-442.

El dictámen de Beaupère y el decreto pontificio de disolucion.— Primera sesion de los basileenses y protesta de Cesarini.

124. De Basilea partió para Roma con una mision cerca del Papa el canónigo de Besanzon Juan Beaupère (Pulchripatris), quien pintó al romano Pontífice la situacion del Concilio con colores algo exagerados, diciéndole que se hallaba desierto, puesto que ni aun concurrían á él los prelados alemanes, que no había seguridad en los caminos para ir á Basilea, que la misma ciudad se hallaba amenazada, y que su clero demostraba abierta hostilidad al Concilio. A consecuencia de estos informes, y para mejor asegurar el éxito de las negociaciones con los griegos, que aún continuaban su curso, Eugenio IV expidió un edicto suscrito por diez Cardenales, el 12 de Noviembre, autorizando al cardenal Cesarini para disolver el Concilio de Basilea si le parecía oportuno y seguía tan poco frecuentado y para anunciar la reunion de otro en Bolonia, 18 meses despues, en el que tomarian parte los griegos. Pero los basileenses citaron el 15 de Octubre á los herejes bohemios á una deliberacion ámplia de sus doctrinas, en la que tendrían libertad completa para exponer sus argumentos; y como este ofrecimiento volvía á poner sobre el tapete cuestiones resueltas ya por la Sede Apostólica, y por los Concilios de Constanza y Siena, expidió el Papa el 18 de Diciembre una Bula, en la que mandaba proceder á la inmediata disolucion del Concilio de Basilea y anunciaba la reunion de otro en Bolonia. Nadie podía negar al romano Pontífice el derecho que le asistía para tomar un acuerdo de esta naturaleza. Pero el delegado Julian había celebrado ya el 14 de Diciembre la primera sesion solemne y constituido el Concilio; y el amor propio de los tres Obispos y 14 abades presentes, unido

al orgullo de la *numerosa falange de doctores*, se sublevaron contra el decreto de disolucion, porque constituidos en Concilio ecuménico se consideraban superiores al Papa. Tambien era contrario á la disolucion el rey Segismundo, que esperaba del Concilio el remedio de los trastornos de Bohemia y no tenia interés alguno en que se realizase la union de los griegos. En el momento de procederse á la lectura de la Bula en la congregacion general del 13 de Enero de 1432, se retiraron los sinodales, haciendo asi imposible su publicacion, en vista de lo cual el cardenal Cesarini escribió al Papa, exponiéndole detalladamente los perjuicios y males que podian resultar de la disolucion de la Asamblea basileense, ya que los herejes, que tantas veces habian puesto en fuga á los valientes soldados católicos, dirian que la Iglesia entera huia *en su presencia*; le hizo notar asimismo que las razones y los argumentos serian tan impotentes para vencerlos como las armas; que los mismos seglares católicos aducirian esto como prueba de que el clero se oponia á toda reforma porque no queria corregirse; que dada la efervescencia que existia ya en Alemania podia ocurrir que se pasasen provincias enteras á la herejia de Bohemia: y *por último*, que si el Pontífice persistia en su resolucion, eran de temer grandes males, porque las naciones cristianas, al ver frustradas sus esperanzas, podian producir un nuevo cisma.

Por otra parte, los defensores del Concilio esperaban que llegaria á restablecer la paz en algunos puntos y que alcanzaria algun resultado en el asunto de los husitas; se anunciaba ya la llegada de nuevos sinodales á Basilea, y despues de todo, las noticias trasmitidas á Roma eran exageradas. El Cardenal, que vió comprometido el honor de su persona, hizo cuanto pudo para que se revocase el decreto de disolucion, á pesar de lo cual resignó la presidencia por acatar la órden pontificia. La Asamblea entónces nombró presidente por un mes al obispo Filiberto de Coutances, y el 21 de Enero de 1432 *expidió* una circular declarando que los sinodales se hallaban resueltos á permanecer en Basilea en la esperanza de que el Papa, mejor informado del asunto, prestaria su eficaz concurso á la obra del Concilio. Al mismo tiempo se enviaron á Roma á Luis de Palude, Obispo de Lausanne, y á Enrique Stater, dean de Utrecht, para que hiciesen presente al Papa que tanto en la convocatoria como en la constitucion del Concilio se habian observado los procedimientos canónicos, y expuestas las razones que aconsejaban su continuacion, le hiciesen saber la firme resolucion de los sinodales de no separarse hasta haber cumplido la mision que se habian impuesto, por cuanto el Concilio era el único médico capaz de sanar los males de la Iglesia.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 124.

Eug. en 12 de Noviembre de 1431; Mansi, XXIX. 561-564. Raynald. h. a. n. 21. Cecconi, p. XX sig. Docum. VII del 18 de Diciembre. Mansi, p. 564 sig. Cecconi, p. XXIII sig. Doc. VIII. Cf. p. 33. 34. Sess. I. Mansi, p. 3—21 Hard., VIII. 1103 sig. Cartas de Julian al Papa: Aen. Sylv. Opp. ed. Basil. 1561 p. 64 sig. Raynald. a. 1432 n. 22-27. Richer, Hist. Conc. L. III p. 316-353. Fascicul. rer. expetend. Colon. 1635 p. XXVIII sig. Encycl. Basil. 21 de Enero de 1432. Mansi, p. 237 sig. Hard., VIII. 1315 sig. La Instruccion dada á los embajadores en Mansi, XXX. 237 sig. Cecconi, p. 39-43 Döllinger, Lehrb. II p. 318-320. Héfele, p. 442-460. Lo extraño es que el cardenal Cesarini calificase de inexactos los informes que se habian comunicado al Papa, sin hacer mencion de Beaupère que los había trasmitido, y que en la sesion tercera se hagan elogios del mismo, al propio tiempo que se vuelve á insistir en que se ha sorprendido al Pontífice con falsos informes; lo que parece indicar ó que se quiso de esa manera disculpar al embajador, á fin de no acusarle directamente de falsedad ó que Beaupère tuvo habilidad para engañar á un mismo tiempo al Papa y á sus mandatarios. — (Döllinger, p. 320). Tambien cabe suponer que al ver que en Roma predominaban corrientes contrarias á los basileenses suministrase informes opuestos á las instrucciones que llevaba (Héfele, p. 442 sig.). Juan de Polemar, de cuya adhesion al romano Pontífice no es posible dudar, confiesa en su Quaestio (Döllinger, Materialien, II p. 420) que la Bula de disolucion tuvo orígen en falsos informes, y que dicha disolucion era á todas luces perjudicial á la Iglesia, por lo que era lícito oponer resistencia á su ejecucion, hasta tanto que el Pontífice, melius informatus, revocase el decreto, pero añade: Sed ex causa rationabili et manifesta potest Concilium a Papa dissolvi nec aliqua lege contrarium statui posset.

Segunda sesion de Basilea.

125. Animados por el favor que dispensaban al Concilio algunos gobiernos y por el eficaz apoyo de su protector, celebraron los basileenses el 15 de Febrero de 1432 la segunda sesion pública, en la que renovaron los decretos del de Constanza relativos á la potestad del Concilio y su derivacion inmediata de Jesucristo, á la que se halla sometido tambien el Papa. Establecióse luego la doctrina de que ninguna autoridad estaba facultada para disolver, aplazar ó trasladar el «Concilio ecuménico» de Basilea (que por el número de sinodales apenas podía pretender el título de sínodo provincial), que sus individuos no estaban obligados á comparecer ante ningun tribunal, ni áun el del romano Pontífice, y se acordó que ningun sinodal pudiese abandonar la ciudad sin autorizacion expresa de la Asamblea. Si la duda que existia sobre la legitimidad de uno de los Papas entre los padres de Constanza pudo disculpar en cierto modo la defensa de erróneas doctrinas por medio de las cuales se esperaba salir de una situacion embarazosa, nada de esto

ocurría en el conciliábulo de Basilea, en el que un pequeño grupo de sinodales aplicó los expresados decretos á un Papa evidentemente legítimo, reconocido como tal por ellos mismos, se le opuso con el pretencioso título de Concilio ecuménico, reunido en el Espíritu Santo, que le comunicaba sus luces, y persiguió con lamentable empeño el propósito de implantar en la Iglesia el sistema constitucional y parlamentario en la mayor amplitud posible.

En tiempos anteriores, como ahora, hubiera parecido ridícula la pretension de un puñado de prelados y doctores que se atribuian la representacion de la Iglesia universal; pero entonces precisamente contaba con probabilidades de éxito, ya por efecto de la ofuscacion que reinaba en la opinion pública y de las erróneas ideas que predominaban en la esfera del derecho, ya tambien por el favor que los Gobiernos dispensaban á los innovadores. Así el rey Segismundo que se hallaba al frente de un ejército en la Italia Superior, alentaba de mil maneras á los basileenses, en tanto que entablaba negociaciones con el Papa; una Asamblea del clero francés reunida en Bourges, en Febrero de 1432, se declaró por la continuacion del Concilio de Basilea y sostuvo la conveniencia de concurrir al mismo; por su parte, el Arzobispo de Lyon, Amadeo de Talaru, encargado de una mision cerca del Pontífice, puso el hecho en conocimiento de los basileenses, no sin recomendarles prudencia en sus relaciones con Eugenio, que en su calidad de jefe de la Iglesia universal lo mismo que por sus irreprochables costumbres como particular, era acreedor á toda veneracion y respeto. El duque de Borgoña anunció tambien el 7 de Abril que se disponia á enviar á sus prelados á Basilea y que haría valer toda su influencia cerca del Rey de Inglaterra para moverle á prestar su concurso á dicha Asamblea. Muy luego se declaran en su favor los duques de Milan y Saboya, cuyo ejemplo siguen otros príncipes y muy particularmente las Universidades que recibieron una invitacion especial el 1.° de Abril y no quisieron desperdiciar tan propicia ocasion de divulgar sus principios y de hacer valer su influencia. Los doctores parisienses escribieron á sus colegas de Basilea diciéndoles, en un tono provocativo, que el mismo satanás había inspirado al Papa el maligno pensamiento de trasladar el sínodo, y que si persistía en su propósito era preciso oponérsele de frente y cara á cara, como en otro tiempo resistió Pablo á San Pedro.

Tercera y cuarta sesion. — Disposiciones contra Eugenio IV.

126. En esta disposicion de ánimo prosiguieron su obra los basileenses. En la sesion tercera, habida el 29 de Abril de 1432, intimaron al

Papa á revocar su decreto de disolucion y á comparecer dentro de tres meses en Basilea, bien fuese en persona ó por medio de representantes; tambien invitaron á los Cardenales á asistir al Concilio, amenazándoles, lo mismo que al Pontífice, con emplear el procedimiento judicial, si oponian resistencia. Con tal motivo se sacó á relucir una vez más el decreto de Constanza relativo á la superioridad de los concilios. De esta manera los sinodales basileenses, que no habían hecho más que obedecer las sugestiones de Segismundo en lo de la citacion del Papa y de los Cardenales, segun se vió el 9 de Abril, creyeron que quedaba plenamente justificada su rebeldía y la palmaria usurpacion de atribuciones. El Monarca germánico, que mostró siempre excesiva aficion á mezclarse en los asuntos eclesiásticos, que, ademas, trató de suplir lo que le faltaba de autoridad propia con la del pretendido Concilio ecuménico y adoptaba una actitud cada vez más provocativa respecto del romano Pontífice, no solamente rechazó las razones que por vía de explicacion le expuso Eugenio IV y desaprobó su proyecto de celebrar en una poblacion alemana un sínodo nacional para la reforma de la Iglesia de Alemania y el arreglo de la cuestion de los husitas, sino que envió un procurador á Roma que, de órden superior, fijó el 6 de Junio en las puertas de la Iglesia de San Pedro la citacion dirigida al Papa y á los Cardenales.

Los basileenses continuaron adoptando medidas radicales. En la sesion cuarta del 20 de Junio se acordó que si vacaba la silla Apostólica no pudiera verificarse la eleccion sino en el punto donde tuviese asiento el Concilio; que miéntras éste estuviese abierto, Eugenio IV debia hacer allí mismo el nombramiento de cardenales; que el Papa no tenia facultad para estorbar á los empleados de la curia la asistencia al Concilio; se declararon nulas todas las censuras que se aplicasen á los diputados sinodales, se adoptó un sello especial para la Asamblea y se expidió un salvoconducto para los bohemios. Asimismo se arrogaron el derecho de nombrar el gobernador del condado de Avignon; pero el cardenal Alfonso Carrillo designado para dicho cargo por los basileenses, tuvo que ceder á seguida el puesto al Cardenal de Foix, nombrado por el Papa. Luego retuvieron preso al Nuncio de Su Santidad, Juan de Prato, con evidente infraccion del derecho de gentes, por lo que fué preciso alcanzar un salvoconducto, de acuerdo con las negociaciones que se siguieron en el mes de Julio, para que pudiese llegar á Basilea la nueva embajada pontificia, compuesta de los arzobispos Juan de Tarento y Andrés de Colossas en Rodas, del obispo de Maguelona y de un auditor.

Negociaciones entre Segismundo y Eugenio IV.—La sesion quinta y la respuesta á las proposiciones del Papa.

127. Por este tiempo no estaba ya el rey Segismundo del todo conforme con el proceder de los basileenses; por cuya razon trató de evitar la adopcion de resoluciones precipitadas y de verificar un movimiento de aproximacion hacia el Papa, con el único objeto de alcanzar de él la corona imperial y de lograr que reconociese y legitimase la Asamblea, á lo menos en la parte relativa á las negociaciones de paz con los bohemios. Eugenio prometió otorgarle ambas cosas y se mostró tambien pronto á autorizar á la Asamblea para discutir el asunto de los bohemios, el restablecimiento de la paz entre los Príncipes cristianos y la reforma de la Iglesia, á reserva de que sus acuerdos obtuviesen la confirmacion pontificia; una vez admitido esto, se revocarian las penas y las censuras que pudieran haberse aplicado mútuamente. El Pontífice mantenia, ademas, su propósito de celebrar el proyectado Concilio antes de la época anunciada, bien fuese en Bolonia ó en otra poblacion de Italia; á su vez exigió de Segismundo la promesa formal de que retiraria su apoyo á los basileenses si no aceptaban estas proposiciones. Segismundo envió á Basilea el escrito pontificio el 27 de Julio con una carta en que él mismo les exhortaba á suspender los trabajos.

Habian celebrado el 9 de Agosto la sesion quinta en la que se nombraron tres comisiones especiales para el exámen de los asuntos, lo mismo dogmáticos que de gobierno y disciplina, se designaron varios empleados y se tomó el acuerdo de que, mientras estuviese abierto el Concilio, nadie podria ser citado ante otro tribunal eclesiástico; y el 22 del propio mes llegaron los plenipotenciarios del Papa, pronunciando el arzobispo Andrés un discurso en el que expuso los nobles sentimientos de Eugenio IV y exhortó á los oyentes á precaverse del cisma. El dia 26 expuso el Arzobispo de Tarento, en una extensa peroracion pronunciada en plena Asamblea, que para la Iglesia no habia mejor Constitucion que la monarquía, que era tambien la establecida por Jesucristo; que en ella no habia más juez supremo que el Papa; que Eugenio IV habia expedido el decreto de disolucion fundándose en la exigua concurrencia de prelados que asistia al Concilio, en la proximidad de los husitas, en el ofrecimiento que se habia hecho á éstos, contrario á los acuerdos del Concilio de Constanza; en el deseo de realizar la union de los griegos que habian manifestado preferencia por Bolonia y en la conveniencia de asistir en persona al Concilio juntamente con los Cardenales, cosa que no podia tener lugar en Basilea. Declaró que sin la confir-

macion pontificia la Asamblea no pasaria de la categoría de conciliábulo; que la desobediencia al Papa era un pecado grave, y más grave aún el entablar un proceso cualquiera contra él; por lo que Eugenio IV, cuyo carácter conciliador y pacífico todos conocian, les conjuraba á abandonar el camino emprendido y trabajar de acuerdo con él en el bien de la Iglesia. En nombre del Papa les ofreció para celebrar el Concilio Bolonia ó una ciudad cualquiera de los Estados pontificios, les dejó en libertad de fijar la fecha de la apertura y hasta se comprometió á resignar en el Concilio la soberanía, en tanto que estuviese abierto, bajo las expresadas condiciones. Los basileenses, despues de examinar detenidamente la cuestion, dieron el 3 de Setiembre una respuesta redactada en términos muy duros y llena de acusaciones contra el Papa; mantenian en ella la teoría de la superioridad del Concilio ecuménico sobre el Pontífice en todo lo que atañe á la fe, á la extincion del cisma y á la reforma de la Iglesia; atacaron la infalibilidad pontificia, impugnaron la validez de las razones aducidas para justificar la disolucion y rechazaron redondamente los ofrecimientos de Eugenio IV. Dirigiéndose al rey Segismundo le pidieron que rompiese toda negociacion con Eugenio para asistir al Concilio. El cardenal Capranica, que ya se hallaba en Basilea, y con el que se guardaban grandes consideraciones, fué uno de los que más contribuyeron á provocar en la Asamblea esta actitud intransigente.

OBRAS DE CONSULTA SOBRE LOS NÚMEROS 125 Á 127.

Mansi, XXIX. 21 sig. 36 sig. 401 sig.; XXX. 85 sig. 101 sig. 123 sig. 157 sig. 159 sig. Raynald. a. 1432 n. 6 sig. Monum. Vind. I p. 227 sig. Aug. Patric. Hard., IX. 1091. Kluckhohn, p. 547 sigs. 555 sigs. Héfele, p. 461-489. Cecconi, Doc. XI p. XXIX sig.

Sesion sexta. — Nombramiento de secciones.

128. En la sesion sexta del 6 de Setiembre á la que ya concurrieron 32 prelados y tres Cardenales: Cesarini, Branda Castiglione y Nicol. Albergati, presentaron los promotores una mocion pidiendo que se declarase contumaces al Papa y á sus 17 Cardenales; pero se aplazó la resolucion de este delicado asunto, á consecuencia de las explicaciones que dieron los nuncios pontificios y de las exhortaciones del Rey de Alemania, que en sus cartas les amonestó repetidas veces que suspendiesen todo procedimiento contra Eugenio, como en Roma se habian suspendido las actuaciones contra los basileenses.

En el mes de Octubre hicieron éstos la definitiva division de los trabajos y el nombramiento de secciones. Sin consideracion á su respectiva

jerarquía se dividieron todos los sinodales en cuatro diputaciones: una para los asuntos de la fe, otra para la reforma, la tercera para el restablecimiento de la paz y la cuarta para el despacho de los asuntos ordinarios. Cada nacion estaba representada en estas secciones por un número igual de diputados; de esta manera quedó aniquilada la influencia del episcopado y desconocida su importancia, toda vez que se concedieron á los doctores de las Universidades, canónigos, regulares y párrocos las mismas prerogativas que á los Cardenales y Obispos, y el bajo clero estaba en gran mayoría. Por otra parte, entre los individuos de éste había muchos que se hallaban ó suspendidos ó depuestos, otros muchos eran declarados demagogos y enemigos de la Santa Sede, que tenian completa impunidad y carta blanca para atacarla y rebajar su prestigio por hallarse protegidos por príncipes que, de esta manera, aspiraban á levantar el suyo; el derecho de votar era igual para todos. Cada seccion tenia un presidente que se nombraba todos los meses, un promotor y varios funcionarios con carácter permanente: se reunian tres veces por semana y sólo en caso de gran urgencia se votaba un asunto presentado á discusion el mismo dia. Cada cuatro semanas se nombraba una comision de doce individuos tomados de las cuatro diputaciones, que examinaban las proposiciones y los escritos corrientes, y ó los rechazaban ó los pasaban á la seccion respectiva. Los acuerdos de una diputacion se comunicaban á las demás, y los presidentes ponian en conocimiento del que lo era del Concilio las resoluciones aprobadas por todas las diputaciones: cuando tres diputaciones por lo ménos estaban de acuerdo sobre un asunto, se ponía á discusion en la sesion general inmediata, pudiendo ser devuelto á las diputaciones si no obtenía la aprobacion del Concilio. Todos los sinodales tenian libertad omnimoda para hacer uso de la palabra. El refinado orgullo del bajo clero que concurria á la Asamblea recibía cada dia nuevos incentivos con los exagerados y extemporáneos elogios que los sinodales y los embajadores de los Príncipes dirigían sin cesar al «santo Concilio ecuménico;» todo el que pronunciaba un discurso en sesion pública rendia tributo á la costumbre de adular y enaltecer las opiniones corrientes, salpicando su peroracion con ataques al romano Pontífice; esta guerra de tribuna, unida á las infames calumnias que contra él esparcieron algunos funcionarios de la Curia, despertaron cada vez mayor encono contra el Papa.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 128.

Mansi, XXIX, 39-42.—Ib. p. 377. 407. Hard. VIII. 1439. Compár. Raumer, Hist. Taschenbuch. N. F. Tom. X. p. 124 sigs. O. Richter, Organisation und Geschäftsordnung des Basler Concils. Leipzig 1877. Aug. Patric. Sum. c. 145 Hard.,

IX. 1096: Admittebantur siquidem ad definitiones et sancienda decreta non modo episcopi et abbates, sed theologiae, juris utriusque et aliarum doctrinarum professores, quos graduatos appellant, tum ecclesiarum canonici et parochialium rectores, jurati tamen omnes, ita ut non minoris esset auctoritatis simplicis canonici quam episcopi cujuspiam suffragium, cum numero, non dignitate expenderentur sententiae contra antiquorum Conciliorum constitutionem. Lo mismo asegura Eneas Silvio, Com. de reb. Bas. gest. L. VI p. 159, y añade que muchos decretos se expedían praeter bonum et aequum ad enervandam Romanae et primae Sedis eminentiam, sicut in multitudine consuevit, quae semper inimica principi popularem asserit libertatem.

Nuevos actos de hostilidad contra el Papa. — Sesiones sétima á décima.

129. En la sétima sesion del 6 de Noviembre se amplió el decreto relativo á la eleccion pontificia con la adicion de que, una vez declarada la vacante de la Sede Apostólica, si se hallaba abierto el Concilio, los Cardenales deberían presentarse al mismo en el término de 60 dias, á fin de constituir el cónclave, incurriendo los infractores en la pérdida de todos sus beneficios. En el tiempo que medió hasta la sesion inmediata exigieron los basileenses á todas las iglesias adictas al Concilio el vigésimo de sus rentas para sufragar sus propios gastos, lo que dió lugar á protestas y reclamaciones. Muchos pidieron á la continua la adopcion de medidas enérgicas contra el Papa, que era ya la víctima ofrecida en sacrificio á la majestad del Concilio; pero los diputados españoles y franceses se opusieron á ello y amenazaron con abandonar la Asamblea si no se atendían sus consejos; en vista de lo cual resolvieron los basileenses otorgar á Eugenio IV una nueva próroga á fin de infundirle miedo.

En la octava sesion, del 18 de Diciembre de 1432, se le otorgó un nuevo plazo de 60 dias para revocar su Bula de disolucion, trascurrido el cual se procedería contra él sin previo aviso; para moverle á dar ese paso invocaron sus naturales sentimientos de moderacion y dulzura. El Concilio anuló de antemano todas las promociones para empleos eclesiásticos que realizase el Papa en dicho periodo y pudiesen traer perjuicio á la Asamblea; ordenó que todos los Cardenales y empleados de la Curia se presentasen al Santo Concilio dentro de los 20 dias inmediatos á la conclusion del expresado plazo; manifestó que ni el Papa ni el Emperador podían reconocer otro Concilio fuera del de Basilea, por no ser legal la existencia simultánea de dos Concilios ecuménicos.

Expidiéronse además otros decretos con objeto de arrebatar al Papa todo medio de subsistencia. En la sesion inmediata del 22 de Enero de 1433 se dió lectura de una comunicacion de Segismundo, y se hizo

una declaracion solemne, por la que se le conferia, juntamente con el duque Guillermo, el título de protector del Concilio que le ponia á cubierto de todas las «pretendidas censuras y actos hostiles del Papa ó de otro cualquiera, » bajo la pena de excomunion que se lanzó contra sus adversarios. El 29 del propio mes se envió al Rey un mensaje, dándole gracias por sus benévolas disposiciones. Habiendo logrado el Nuncio de Su Santidad que se reconociese Obispo de Utrecht á Rodolfo, que habia obtenido la confirmacion pontificia en la diferencia suscitada sobre dicha Silla, los basileenses promovieron con tal motivo un nuevo conflicto, arrogándose el derecho de resolver el asunto sin tener para nada en cuenta el fallo del Papa. Como hubiese espirado el 17 de Febrero el plazo concedido á Eugenio, se celebró dos dias despues la sesion décima, con asistencia de solos cinco Cardenales y 46 prelados, y en ella se presentó de nuevo la proposicion pidiendo que se declarase contumaz al Papa y se designase el tribunal que debia juzgarle, para lo cual debian publicarse nuevas disposiciones que completasen los decretos del 18 de Diciembre del año anterior.

Nuevas concesiones de Eugenio IV.—Contumacia de los basileenses.— Sesiones oncena á décimatercera.

130. El romano Pontífice, siempre inclinado á la concordia, enfermo y abandonado por los que más obligados estaban á obedecerle; viéndose ademas amenazado por enemigos interiores y exteriores; asediado por las exigencias y exhortaciones de Segismundo y la presion de la mayoría de los gobiernos que prestaban apoyo al conciliábulo de Basilea; en peligro, por otra parte, de ser tenido por enemigo de la paz y adversario de la reforma de costumbres, vióse precisado á ceder hasta donde se lo permitian los deberes de su elevado cargo. Despachó cuatro nuncios extraordinarios á Basilea con poderes para autorizar la permanencia del Concilio en Basilea durante cuatro meses, á fin de trabajar en la reconciliacion de los husitas, trascurridos los cuales dejaba libre á los basileenses la eleccion de otra ciudad italiana, si no aceptaban la de Bolonia que preferia el Papa, segun lo manifestó ya el 14 de Diciembre de 1432; y aún en último término la de una poblacion de Alemania, siempre que se declarasen en su favor por lo ménos doce prelados imparciales y los embajadores de los Príncipes (Enero de 1433); por fin se prescindió de esta condicion, y los embajadores pontificios aceptaron el 1.º de Febrero cualquier ciudad de Alemania para la reunion del Concilio ménos Basilea; mas luégo, llevando al último extremo sus concesiones, Eugenio autorizó á sus delegados el 14 del ex-

presado mes para aceptar Basilea, toda vez que habian desaparecido los temores de guerra que impidiesen la asistencia de prelados en número suficiente. En todo caso, el romano Pontifice ofrecia resignar su autoridad soberana en el Concilio en tanto que permaneciese abierto, exigiendo solamente que se declarase nulo todo lo acordado hasta entónces por los basileenses; que se revocasen explícitamente las resoluciones y procedimientos jurídicos adoptados contra la potestad del romano Pontífice, que se diese la presidencia de la Asamblea á los legados del Papa, y que á las sesiones generales asistiesen por lo ménos 75 Obispos.

Pero los basileenses, con una tenacidad incomprensible, y partiendo del principio de su soberanía, rechazaron en Marzo de 1433 todas estas concesiones, despues de oponer gran número de reparos y objeciones á los nuncios que sostenian que el Papa no tiene en la tierra más juez que su propia conciencia. El 27 de Abril celebraron la sesion undécima, en la que renovaron los decretos expedidos en la sesion cuarta y quinta de Constanza, y fallaron nuevamente que todo Papa que rehusara asistir, *en persona ó por delegados* á un Concilio ecuménico, debia ser suspendido y depuesto; que estaban obligados á concurrir al mismo todos los que, no hallándose impedidos, tuviesen derecho para ello; que nadie podia disolver, suspender ó trasladar un Concilio sin su consentimiento, y que en todo cónclave futuro debian jurar los electores que el Pontífice electo observaria los decretos ántes indicados, con otras disposiciones de que hicimos mencion anteriormente. El 16 de Junio exigieron que Eugenio IV reconociese todos los actos pasados y futuros del Concilio, se negaron á admitir el presidente designado por el Papa, atribuyeron valor dogmático á la doctrina que proclama la sumision del Pontífice romano al Concilio ecuménico, y declararon gentil y publicano á todo Papa que no considerase el Concilio como genuino representante de la Iglesia. Estos decretos parecieron demasiado radicales á muchos sinodales; pero no llegaron á formar un partido capaz de contrarestar aquella influencia; únicamente el dominico español Juan de Torrequemada presentó una Memoria impugnando la teoría de los conciliófilos y defendiendo los legítimos derechos del romano Pontífice. No sin gran trabajo logró impedir el duque Guillermo de Baviera que se incoase el proceso contra Eugenio en la sesion 12 del 13 de Julio, en consonancia con los deseos de muchos diputados. En ella se volvieron á leer los decretos de Constanza favorables á las teorías de los basileenses, se conminó de nuevo al Papa á comparecer en un plazo dado ante el Concilio, amenazándole en caso contrario con expedir un decreto declarándole, por contumaz é incorregible, incurso en suspension y even-

tualmente en la pena de deposicion; y se abolieron todas las reservaciones pontificias restableciendo en todas partes las elecciones libres. El 11 de Setiembre tuvo lugar la sesion inmediata, en la que á instancia de muchos Príncipes, se otorgó al Papa una nueva próroga de 30 dias; pero en cambio se declararon nulas cuantas resoluciones hubiese tomado ó pudiese tomar en contra del Concilio. De esta manera iban adelantando cada vez más en el camino del cisma.

OBRAS DE CONSULTA SOBRE LOS NÚMEROS 129 Y 130.

Mansi, XXIX. 42 sig.; XXX. 211 sig. 621. 819; XXXI. 160 sig. Hard., VIII. 1140 sig. 1470. 1650. Héfele, p. 489-490. 525-528. Döllinger, Lehrb. II p. 323 sig. Martene, Coll. VIII. 551. 556. 588. Mansi, XXX. 508. 510. 512; XXIX. 569. Raynald. a. 1432 n. 19; 1433 n. 3. Hartzheim, V. 793. Aug. Patric. Sum. Conc. c. 124. Martene, l. c. p. 557 (567). Praef. p. 12 n. 35. Mansi, XXX. 499 sig. 512 sig.; XXIX. 267 sig. Mansi, XXIX. 52-72; XXX. 550-590. 636. 639; XXXI. 173. Hard., VIII. 1149 sig. Döllinger, II p. 324 sig. Héfele, p. 528-539. 548.

Negociaciones de Segismundo cerca del Papa y de los basileenses. Nuevas concesiones de Eugenio IV.

131. El rey Segismundo, encontrando suficientes y satisfactorias las concesiones hechas por el Papa, las remitió el 14 de Febrero á Basilea con una carta exhortando á los sinodales á evitar el cisma, consejo que fué allí muy mal recibido; el 7 de Abril despachó una diputacion que prestó en manos del Papa el juramento acostumbrado antes de la coronacion imperial, y ajustó un convenio de amistad entre los dos soberanos, y, por último, el 31 de Mayo fué coronado Emperador en Roma; cuya noticia produjo tambien desfavorable efecto entre los sinodales de Basilea, al ser trasmitido al Concilio por la cancillería imperial el 4 de Junio. El Emperador pidió á los basileenses que suspendiesen el proceso contra el Papa hasta su llegada á la ciudad, siquiera diese al mismo tiempo nuevos pasos cerca del Pontífice á fin de arrancarle mayores concesiones, y de lograr especialmente que reconociese la validez de las resoluciones adoptadas hasta la fecha por el Concilio. Eugenio IV habia despachado á Basilea el 1.º de Mayo cuatro Cardenales en calidad de legados, y no habiendo sido aceptados, el 7 del propio mes delegó sus poderes en los Nuncios que le habian representado hasta entónces, á los que agregó el dia 8 el cardenal Cesarini, sobre lo que escribió el 10 á la Asamblea en términos altamente conciliadores, ofreciéndola toda clase de facilidades. El 1.º de Julio la dirigió un escrito recomendando á los sinodales que se ocupasen en los asuntos para los que habia sido convocado el Concilio, prohibiéndoles tratar otras cuestiones, por cuanto los

basileenses se arrogaban toda clase de atribuciones y la facultad de entender en todos los asuntos, así del dominio civil como del eclesiástico. Al tener noticia de los acuerdos tomados en Basilea el 13 de Julio, que en muchos puntos, especialmente en Inglaterra, fueron recibidos con generales muestras de desagrado, expidió el 29 de Julio una Bula declarando nulos todos los decretos publicados por los basileenses contra su persona y contra la dignidad de la Sede apostólica; pero revocando al mismo tiempo la Bula de suspension, aunque sólo en el punto concreto de aprobar la continuacion del Concilio.

Cediendo á los deseos del Emperador publicó el 1.º de Agosto de 1433 otra Bula del tenor siguiente: por cuanto habian desaparecido muchas de las razones que antes aconsejaban la traslacion del Concilio y ésta habia producido disensiones; toda vez que él no queria ser un obstáculo para que el sínodo cumpliese la mision que se le habia encomendado, era su voluntad y se complacía en (*volumus et contentamur*) reconocer que el llamado Concilio de Basilea no se habia interrumpido desde el momento de su apertura y en permitir que siguiera abierto, como si no hubiese ocurrido alteracion alguna; que él se unia al Concilio con el sincero propósito y firme voluntad de protegerle, pero bajo las siguientes condiciones: 1.ª, que se daria á sus legados la presidencia efectiva; 2.ª, que se anularian todos los actos dirigidos contra él y sus cardenales, dejando las cosas en el estado que tenian ántes de la contienda. De acuerdo con esta resolucion, el 13 de Agosto autorizó á sus nuncios para revocar las resoluciones que él habia adoptado contra los sinodales.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 131.

Kluckohn, p. 560 sigs. Héfele, p. 533 sigs. Poggio en su ep. ad Nicol. Nicolium (Mai, Spic. Rom. X, I p. 230-234) describe el acto de la coronacion imperial. Eugenio IV aplazó la ceremonia por algun tiempo, en razon á que Segismundo apoyaba al duque de Milan y favorecía al Concilio de Basilea, y electo tambien de la oposicion de los florentinos: Gregorovius, VII p. 36. 38. Más datos sobre Eugenio IV, ap. Raynald. a. 1433 n. 8. Mansi, XXX. 530-541. 624. Constitucion Inscrutabilis Mansi, XXIX. 79-81. La Constit. Dudum sacrum generale Basileense Concilium ap. Mansi, ib. p. 574. La Constit. del 13 de Agosto ib. p. 573.

Continúa la tirantez de relaciones. — Sesiones décimacuarta y décimaquinta.

132. En el fondo estaba esta Bula de acuerdo con una fórmula que habia remitido el cardenal Julian al Emperador el 18 de Junio suplicándole que influyese cerca del Pontífice para que la admitiese; únicamente habia sustituido Eugenio las palabras: «fallamos y declaramos,»

(decernimus et declaramus) por «queremos y nos complacemos,» que habían merecido tambien la aprobacion del Emperador, por más que éste trató luego de reducir al Papa, por mediacion del Dux de Venecia, á sustituir esta última expresion por la de Julian. Mas Eugenio respondió al Dux: que el Emperador había olvidado, segun parecía, que él mismo había aprobado las palabras en cuestion; á la invitacion que le hizo de confirmar los acuerdos del Concilio, sin reservas, replicó, que ántes perdería el pontificado y la vida que consentir que se rebajase la dignidad de la Sede Apostólica; por último le hizo notar que el Emperador, al dar su aprobacion á las palabras «queremos y nos complacemos,» había manifestado en presencia de los Cardenales y de otras personas que «el Papa había hecho más de lo necesario;» si los basileenses no se daban todavía por satisfechos se quedarían asombrados al ver las medidas que se proponía adoptar contra ellos; por lo que manifestó que era irrevocable su propósito de no confirmar lo que se había hecho en contra de la Santa Sede.

Pero los basileenses se hallaban resueltos á arrancarle dicha confirmacion por la fuerza, para lo que se proponían explotar por todos los medios posibles su situacion apurada, sin atender á los consejos de muchos Príncipes que les exhortaron á desistir de todo medio violento ni á los deseos del Emperador que habiendo llegado el 11 de Octubre á Basilea, donde se le hizo un brillante recibimiento, pidió que se aplazase la resolucion de los asuntos pendientes. El 16 del propio mes tuvo lugar una controversia entre el cardenal Julian, representante del Concilio, y el Arzobispo de Spalatro que lo era del Papa. El primero, impugnando los decretos pontificios, afirmó que las palabras «queremos y nos complacemos» no expresan aprobacion y sí un simple consentimiento, ademas de indicar que la legitimacion del Concilio depende de la voluntad del Papa; por otra parte calificó de deshonrosa la condicion por la que se exigía que la Asamblea volviese sobre sus acuerdos. Entónces el Emperador ofreció su mediacion para buscar, en union con los embajadores extranjeros, una fórmula de conciliacion, para lo que obtuvo nuevas prórogas del plazo que se había señalado al Papa. En la sesion 14, del 7 de Noviembre, se le concedieron otros noventa días de término, pero se le exigió bajo severas amenazas que aceptase *una* de las tres fórmulas que había propuesto el Concilio revocando la Bula de disolucion; que cambiase, segun las indicaciones de Julian, el «queremos y nos complacemos,» en *decernimus*, y que anulase las censuras fulminadas contra los sinodales; y considerándose éstos como la parte ofendida, se declararon no sólo dispuestos á otorgar el perdon sino tambien prontos á demostrar al Pontífice su profunda veneracion y respeto

siempre que aceptase las proposiciones que se le habian presentado, á cuyo fin enviaron á Roma embajadores el Emperador, el rey de Francia y el duque de Borgoña, y ofreció asimismo su mediacion el Dux de Venecia. Por su parte los basileenses, esperando el resultado de estas negociaciones, se limitaron en la sesion 15 del 26 de Noviembre, á la que asistió el Emperador, á recomendar la celebracion de sínodos diocesanos y provinciales y de los capítulos generales de las órdenes.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 132.

La carta de Julian á Segismundo en Mansi, XXXI. 163 sig. Eugenio escribió al Dux de Venecia Francisco Foscarini (Raynald. a. 1433 n. 19) estas palabras: Potius hanc apostolicam dignitatem et vitam insuper posuissemus, quam voluissemus esse causa et initium, ut pontificalis dignitas et Sedis Ap. auctoritas submitteretur Concilio, quod nunquam antea neque aliquis nostrorum praedecessorum fecit neque ab illo exstitit requisitum. Segismundo en Basilea: Gregorovius, VII p. 40. Negociaciones del cardenal Julian con el Arzobispo de Spalato: Mansi, XXX. 645 sig. 659 sig. XXIX. — 72-77. Sobre las dos sesiones siguientes: Hefele, p. 552 sigs. Eugenio al Dux de Venecia: Raynald. a. 1433 n. 25.

Situacion apurada del Papa. — Nuevas concesiones del mismo.

133. Entre tanto, la situacion de Eugenio IV se hacia cada vez más intolerable. El duque de Milan, varios monarquistas y condottieri, bajo pretexto de defender la causa del Concilio en contra del Pontífice romano, atacaron por diferentes puntos los Estados de la Iglesia y se apoderaron de muchas fortalezas y de provincias enteras. Nicolás Fortebraccio tomó el 7 de Octubre Tívoli y amenazó caer sobre Roma; tambien los Colonnas y Savellis se alzaron contra el perseguido Papa, á quien abandonaron, al mismo tiempo, varios Cardenales, y al profundo pesar que le causaban los constantes ataques, insultos y amenazas de los basileenses se unia un padecimiento corporal casi nunca interrumpido.

En situacion tan penosa y confiando en las seguridades que el Emperador y otros Príncipes le habian dado de que en Basilea no se adoptaria ningun acuerdo más que menoscabase la autoridad de la Sede Apostólica, obligado por la fuerza de las circunstancias, publicó el 15 de Diciembre de 1433 un decreto, inspirado en la primera fórmula que se le envió de Basilea, en el que se hizo la sustitucion de la frase « decidimos y declaramos » y se renovaron los decretos que ántes habia expedido contra el Concilio, particularmente las Bulas *Inscrutabilis* del 29 de Julio, é *In arcano* del 13 de Setiembre; en tanto que sobre la « *Deus novit* » se hizo la aclaracion de que su publicacion se habia ve-

rificado sin consentimiento del Papa, quien no hizo más que remitirla como bosquejo á la Curia pontificia. No cabe la menor duda de que Eugenio IV, al otorgar esta aprobacion, sólo se propuso reconocer la legitimidad del Concilio desde su apertura; pero no aprobar los manoseados decretos de Constanza; éstos necesitaban una confirmacion formal, solemne y explícita, segun lo reconocieron los mismos basileenses al exigirla más tarde del Papa. Además, el reconocimiento de la existencia legal del Concilio no implicaba, en manera alguna, la aprobacion de sus actos y decisiones, toda vez que en este caso no hubieran necesitado la confirmacion solemne por parte del Papa; hecho plenamente comprobado por las declaraciones explícitas de Eugenio y por la conducta de sus legados.

En las negociaciones que se siguieron se estipulaba expresamente la anulacion de todos los decretos expedidos contra la persona y la dignidad del Pontífice y la admision de sus delegados á la presidencia efectiva del Concilio; el Papa tenia perfecto derecho para imponer á los basileenses estas condiciones. Si en las actas de la sesion 16, del 5 de Febrero de 1434, en la que se dió lectura de los documentos pontificios llevados á Basilea por el Arzobispo de Tarento y el Obispo de Cervia, que fueron aceptados con la explícita declaracion de que Eugenio había dado cumplida satisfaccion á las amonestaciones y deseos del Concilio, no se hace alusion alguna al cumplimiento de dichas condiciones, semejante silencio sólo demuestra que por aquel tiempo estaban á punto de romperse las negociaciones con el romano Pontífice, si es que no habian retirado ya los sinodales basileenses sus anteriores promesas, cosa que no cree probable el escritor Agustin Patricio. Indudablemente el Papa estaba facultado para dejar al Sínodo el cuidado de revocar aquellos de sus decretos con los que hubiese atentado á la persona y á la dignidad del Vicario de Jesucristo, despues de haberse llegado á un acuerdo sobre esto, sin que fuese necesario repetir explícitamente la condicion estipulada, sobre todo si se tiene en cuenta la constante presion que sobre él se ejercia; pero al reconocer las decisiones de Basilea y Constanza, añadió siempre que lo hacia «sin perjuicio de los derechos, de la dignidad y de la supremacía de la Santa Sede Apostólica.»

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 133.

Raynald. l. c. n. 25-27; 1434 n. 6-7. Mansi, XXXI. 179. Leo, Gesch. von Ital. III p. 128. 130. 372 sig. Döllinger, II p. 326. Papencordt, p. 472 sig. Reumont, III, I p. 88 sigs. Gregorovius, VII p. 43 sigs. La Constit. Dudum sacrum del 15 de Diciembre de 1433 en Mansi, XXIX. 78 sig. Turrecrem. Sum. de Eccl. L. II c. 100 p. 238 éd. Ven. 1561 resp. 1: quod praefatae bullae magis extortae fuerunt minis,

quam de mente D. Eugenii emanaverint. Nam, ut fertur, D. Andreas Venetus, domini Venetorum tunc orator, et aliqui DD. Cardinales tunc apud D. Eugenium praesentes, timentes futurum magnum scandalum in Ecclesia, *misati sunt* praefato D. Eugenio, quod, nisi bullas illas adhaesionis concederet, ipsum solum recedentes relinquerent. Unde praefato Domino in *lecto decumbente* praefati DD. referuntur bullas illas *taliter qualiter* expedivisse et misisse Basileam. Sed dimissis istis nos aliter respondemus dicentes, quod nihil eorum, quae in praefatis bullis continentur, suffragatur adversariis... Unde ipse vid. Eug. Florentiae in disputatione publica... praesentibus DD. Cardinalibus pluribusque aliis praelatis et officialibus Curiae ad argumentum de hujusmodi bullis respondit dicens: *Nos quidem bene progressum Concilii approbavimus volentes, ut procederet, ut inceperat, non tamen approbavimus* (esta es la verdadera lectura, Cecconi, p. 58 nota) ejus decreta... Praeterea quod D. Eug. approbando processum Concilii non approbaverit decreta illius, exinde manifeste colligitur, quod, licet Basileenses cum maximo studio repetitis vicibus supplicaverunt, oraverunt et requisierunt *per oratores* suos, ut D. Eug. eorum decreta approbaret et confirmaret, numquam talem approbationem aut confirmationem habere ab eo potuerunt. En contra de Torrequemada se levantaron principalmente los galicanos, como Natal. Alex., Saec. XV diss. VIII art. 3 n. 36 sig. t. XVIII p. 450 sig. En distinto sentido se expresa Roncaglia, Not. in h. l. §§ 1. 2 p. 537-550. Bennettis, P. I L. I p. 403. 438. 454 sig. Phillips, K.-R. II § 85 p. 267 N. 40; IV § 195 p. 453 sigs. Döllinger, Lehrb. II p. 326 sig. Héfele, p. 567. Bauer, p. 394. Las Bulas Inscrutabilis é In arcano (declarando nulos todos los actos del Concilio dirigidos en contra del Papa) en Mansi, XXIX. 81. Hard., VIII. 1175. Los galicanos tienen tambien por apócrifa la Bula *Deus novit* (Mansi, p. 82 sig. Hard., p. 1176 sig.) en que se exponen las disidencias de los basileenses, se rechazan sus acusaciones, se condenan sus procedimientos anticanónicos y se niega la absoluta superioridad de los Concilios sobre el Papa. Richter, Hist. Conc. L. III p. 410. Fleury, H. E. L. 106 n. 69. Natal. Alex., l. c. a. 3 n. 33 p. 450. — Aug. Patric., ap. Hard., IX. 1081 sig. Mansi, XXIX. 78 sig. Héfele, p. 502 sig.

Predominio de la nueva teoría sobre la potestad de los Concilios.

134. En el estado á que habian llegado las cosas era ya por demás difícil contrarestar abiertamente la teoría predilecta de gran número de teólogos de la época, que se había arraigado en los ánimos aún ántes de los Concilios de Constanza y Basilea. En éste defendió la supremacía del Concilio el hábil orador y cardenal Cesarini, al que se unieron el jóven Eneas Silvio Piccolomini, que había ido á Basilea el año 1431 en union con Capránica, y el dean de San Florin de Coblenza, Nicolás de Cusa, que al finar el año 1433, entregó á la Asamblea su obra « de la concordancia católica,» en la que se presenta al Papa como simple mandatario de la Iglesia y expuesto al error como los demás fieles. Sostuvo asimismo la subordinacion del Papa al Concilio, de una manera harto brusca y fundando su teoría en numerosos pasajes del derecho canónico, el patriarca Juan de Antioquia, el cual niega al

Pontífice hasta el derecho de disolverle. Los más afamados doctores de las Universidades rendian homenaje á esta doctrina, y la misma escuela que ántes defendió con tanta gloria el Primado parecia poner ahora particular empeño en rebajar su prestigio. Aún entre los italianos encontró defensores la nueva teoría, por la cual rompieron lanzas el Arzobispo de Palermo, Nicolás de Tudeschis y el notario pontificio Luis Pontano que, despues de pasarse al partido de los basileenses, volvió en 1437 al de Eugenio, ambos tenidos por lumbreras de la ciencia del derecho, y que, si bien divergian en cuestiones secundarias, convenian en el punto primario de sostener los principios fundamentales de la nueva escuela, á la que se unieron tambien varios Cardenales. La ciencia esgrimió sus armas para trasformar la potestad pontificia en una funcion puramente ministerial y dar á la Iglesia una constitucion aristocrático-democrática. Está bien demostrado que el principal propósito de los basileenses fué rebajar la dignidad pontificia, y, con un procedimiento tiránico, á manera de escarmiento, imponer miedo á los Papas venideros para que no osaran oponerse á la soberana é inviolable autoridad de un Concilio ecuménico.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 134.

En la Constit. de Pio II: In minoribus agentes, (Cecconi, Doc. XIX p. XLVI) se dice con referencia al cardenal Cesarini: *Cum esset facundissimus, facile persuasit auditoribus quae cupiebat*; y de sí mismo, ántes de su exaltacion, dice: *Nos... juvenes... rudes et inexperti vera esse arbitrabamur, quaecumque dicebantur, nec putabamus mentiri alios, qui nesciremus ipsi mentiri.* Compár. mi Monógraf. Card. Julian Cesarini. Würzb. kath. Wochenschr 1855. Núm. 24 sig. p. 369. 387 sigs. Nicol. Cusani Opp. ed. Basil. 1565 f. 1 t. 3. Un extracto de su «Concordancia» ha publicado Héfele en los Giess. Jahrb. für Theol. und christl. Philos. 1836 VI p. 361 sigs. *Stumpf*, Die polit. Ideen des Nikol. v. Cues. Cöln 1865 Brockhaus, Nicol. Cusan. de Conc. univ. potestate sententia. Lips. 1867. Compár. Núm. 216 de este Tomo. Joh. Antiochen. ap. Mansi, XXIX. 512. 533. Natal. Alex. l. c. p. 440 sig. n. 19. Respecto del Arzobispo de Palermo y de Luis Pontano dice Pio II, l. c.: *Volut duo orbis sidera seu pontificii juris et totius civilis sapientiae duo praecipua lumina et clarissima censebantur.* Estos dos sabios sostenian frecuentes disputas científicas: Fea, p. 68 sig. El 30 de Diciembre de 1437 dirigió Eugenio un escrito al notario Pontano annunciándole su perdon: Cecconi, Doc. 169 p. CCCCLXI.

Reconciliacion aparente con el Papa. — Sesiones 17 á 19.

135. En tales condiciones, la reconciliacion con el romano Pontífice no podia ser sincera. En efecto; las cosas no volvieron al estado que tenian ántes, segun lo estipulado; es verdad que se dejó la presidencia

del Concilio á los delegados pontificios, pero sin las atribuciones anejas á ese cargo; y el 24 de Abril de 1434 hasta se les obligó á jurar los decretos de Constanza, contra su voluntad explícita y con la salvedad de que lo hacían en su nombre y no en el del Papa. En la sesion 17 del 26 de dicho mes se les impusieron determinadas limitaciones que no aceptaron sino bajo la condicion de que por ellas no sufriría menoscabo la autoridad pontificia; á la sesion siguiente del 26 de Junio no asistieron por saber que en ella se iban á leer una vez más los afamados decretos de Constanza. No obstante, los delegados hicieron todos los esfuerzos imaginables para apaciguar la efervescencia de los ánimos, y el mismo Eugenio IV, en medio de los peligros que le rodeaban y que le obligaron por fin á huir á Florencia para salvar la libertad y la vida, dirigió al Concilio el 23 de Junio un escrito inspirado en nobles y elevados sentimientos. Pero la Asamblea basileense, entre tanto, se arrogaba el derecho de resolver las más diversas cuestiones, hasta del dominio político y del derecho civil, se inmiscuía en los asuntos de los tribunales civiles, tomaba, por medio de sus funcionarios, disposiciones más en armonía con sus intereses que con los dictados de la justicia, y dió motivo á que el Emperador le dirigiese más de una vez severas amonestaciones. Como era natural, puso ménos cuidado en mantener incólumes los derechos del romano Pontífice, sobre el que más bien trató de ejercer una tutela incompatible con la dignidad del jefe de la Iglesia; así dió oidos á los rebeldes que pretendían sacudir su autoridad, y sólo en apariencia trató alguna vez de reprimir á los sublevados. Sobre éstos obtuvieron, en cambio, notables ventajas los caudillos de las tropas pontificias que guarnecían el castillo del Santo Angel, y todo el partido de Eugenio recibió refuerzos considerables en Octubre de 1434.

Los basileenses, por no dejar asunto en el que no se mezclasen, entablaron tambien secretas negociaciones con los griegos, para lo que tuvieron que hacer la oposicion al agente del romano Pontífice, por más que aquellos se negaron resueltamente á enviar diputados á Basilea. En la sesion 19, habida el 7 de Setiembre de 1434, acordaron despachar una nueva embajada á Constantinopla y hacer un ensayo especial para convertir á los judíos, á cuyo efecto se renovaron algunas disposiciones antiguas contra los mismos, y se expidió una órden obligándoles á asistir á algun sermon en las iglesias cristianas. Eugenio IV, como si quisiera renunciar á la gloria que le correspondía por los grandes esfuerzos que habia hecho á fin de realizar la union de los orientales, con una nobleza que sobremanera le honra, dió cuenta al Concilio de sus gestiones, y en aras de la paz confirmó tambien el 15 de Noviembre los acuerdos que había adoptado la Asamblea en el trascurso

de las negociaciones con los bizantinos, exhortándola asimismo á dispensar apoyo á Rodas contra los turcos.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 135.

La presentacion de los legados: Mansi, XXIX. 409. Hard., VIII. 1465. Raynald. a. 1434 n. 14. Turrecrem. Summa de Eccl. II. 100. Mansi, l. c. p. 90 sig. 446 sig. Hard., p. 1183 sig. Raynald. a. 1436 n. 3 sig. Las cartas de Eugenio al Concilio: Mansi, XXIX. 579; XXX. 848. 864. 874 sig. Raynald. a. 1434 n. 17. *Cecconi, Doc.* 25. 27. 30. 31. 36. 37. 42 p. LXII sig. *Quejas de Segismundo contra los basileenses* expuestas el 21 de Junio, el 30 de Agosto y 1.° de Octubre en Martene, Coll. VIII. 722. Mansi, XXX. 832. 843. 855. 858. *Monum. Vindob.* I p. 521. Héfele, p. 851. 853. Löher; K. Sigismund und Herzog Philipp von Burgund (Münch, hist. Jahrb. 1866 p. 354 sigs.). *Sobre los sucesos de Roma*: Raynald. l. c. n. 8 sig. 11. Mansi, XXIX. 579; XXX. 847. Blond., Poggio y otros en Papencordt, p. 474-478. *Reumont*, III, 1 p. 90 sig. Gregorovius, VII p. 43 sigs. 2.ª ed.

Decretos reformistas de Basilea. — Sesion 20. — Supresion de las anualidades y otros actos contra el Papa.

136. Por fin se publicáron en Basilea los anunciados decretos reformistas en la sesion 20 del 22 de Enero de 1435, cuya definitiva aprobacion se habia retardado tanto tiempo á consecuencia de las innumerables rencillas y disputas surgidas en el seno de la Asamblea y de la lentitud extremada con que se despachaban los asuntos en las comisiones, lo que dió lugar á que el Emperador pidiera, aunque siempre inútilmente, la supresion de las mismas. El primer decreto iba dirigido contra el concubinato de los clérigos; por el segundo se restablecia una disposicion de Martin V relativa á los excomulgados y su exclusion de todo trato con los fieles; por el tercero se limitaba el empleo del interdicto, prohibiendo su aplicacion á todo un pueblo para castigar la culpa de un solo individuo, y por el cuarto se prohibia la segunda apelacion en alzada de una sentencia que se juzgase injusta ó de un fallo interlocutorio.

En la sesion 21 del 9 de Junio se abolieron las anatas ó anualidades y todos los impuestos, bien proviniesen de la Sede romana ó de otra autoridad eclesiástica, que solian exigirse al verificar la provision ó confirmacion de cargos eclesiásticos, aplicándose á los contraventores las penas canónicas establecidas contra los simoniacos, con la cláusula especial de que si el infractor era el Papa, quedaba obligado á comparecer ante el Concilio. Lo extraño es que adoptase esta resolucion una Asamblea que se habia visto precisada, para asegurar el sostenimiento de sus diputados, á exigir onerosas gabelas y contribuciones de los

eclesiásticos de todas las diócesis, sin atender las reclamaciones de gran número de personas respetables y en un tiempo en que el Pontífice, privado de casi todos sus dominios, no podia prescindir de estos recursos. Así es que el Arzobispo de Tarento y el obispo Pedro de Pádua, en su calidad de legados pontificios, protestaron de tan injusto acuerdo, para el que no se había consultado siquiera á la Santa Sede, como no se pensó en buscar otro medio de cubrir aquel déficit. La protesta de los legados no hizo más que despertar profundo desagrado. Tambien el Concilio despachó á Florencia dos diputados: Mesnage y Bachenstein, que recibidos el 14 de Julio en audiencia por Eugenio IV, usaron en su presencia un lenguaje amenazador y provocativo, y hasta se creyeron injuriados porque el secretario pontificio Poggio les manifestó, por escrito, el 12 de Agosto que el Papa, una vez consultado el asunto con los Cardenales, enviaria la contestacion al Concilio por medio de legados, resolucion que, á instancia de los mismos diputados, comunicó Eugenio al Concilio por una Bula especial fechada el 13 de Agosto. Designados para dicha comision el erudito Ambrosio Travorsari, general de los camaldulenses, y el auditor Antonio de Vito, llegaron el 21 de Agosto de 1435 á Basilea, donde se les hizo un recibimiento brillante, á pesar de que ya se habian roto nuevamente por entónces las relaciones con la Santa Sede. Entre otros actos de hostilidad contra el Papa, ejecutados por este tiempo, se cita una órden mandando á los colectores de la Cámara apostólica presentar sus cuentas al Concilio de Basilea, otra por la que se disponia que se entregasen al mismo las sumas, anatas, etc., que se debiesen al Papa, y otra por la que se quiso obligar á los delegados á revocar su protesta bajo la pena de exclusion del Concilio.

Reparos de los legados del Papa. — Luis d'Allemand y excesos de sus parciales.

137. El general camaldulense defendió el 26 de Agosto en un excelente discurso la supremacía del Papa, tenido ántes por verdad inconcusa, expuso las buenas disposiciones de Eugenio, y pidió que se guardase á la Sede Apostólica en general y á Eugenio en particular el respeto debido y que se evitase todo lo que pudiera romper la unidad de la Iglesia. Antón de Vito defendió el derecho del Papa á las anualidades, impugnando al mismo tiempo varias reclamaciones y quejas que se habian elevado contra el romano Pontífice. Habiendo acordado el Concilio predicar una indulgencia con objeto de allegar recursos para seguir hasta su término las negociaciones con los griegos, hizo notar

vito que semejante sistema de levantar dinero no estaba en armonía con el espíritu de la Iglesia, que era ocasionado á peligros y propio para despertar ódio contra el clero, si por acaso la union no se llevaba á efecto. Con mucha oportunidad devolvió al Sínodo el cargo que éste pretendía dirigir al Papa de que se inmiscuía en una multitud de asuntos litigables y atentaba á la libertad de las elecciones.

El Concilio se tomó un largo plazo para responder, ya que hasta el 3 de Noviembre no contestó, en su nombre, el cardenal Julian á los nuncios, *quienes en su consecuencia sostuvieron aún negociaciones con los basileenses, que no dieron resultado.* Por su parte, *Traversari* envió al Papa despachos con fecha 25 y 26 de Setiembre, notificándole que los más reputados y eminentes prelados y teólogos defendian la causa del Papa, como eran los Obispos de Búrgos, Nevers, Orleans, Evreux y Digne, el Arzobispo de Milan, los dominicos Juan de Montenegro y Juan Torrequemada, con los generales de los dominicos, franciscanos y carmelitas; que la influencia del cardenal Cesarini decrecia de un dia para otro, aumentando en cambio la de los Arzobispos de Arlés y de Lyon que no ocultaban *sus aspiraciones á la tiara.*

Efectivamente; el cardenal Luis d'Allemand, Arzobispo de Arlés, era en aquel momento el alma de los conciliófilos; apoyaba todas sus pretensiones numerosa falange de clérigos de inferior categoría y otros satélites que, con el peso material de la mayoría de votos, ejercian odiosa tiranía sobre la minoría, compuesta de hombres sensatos y verdaderamente sabios. Y aunque Cesarini, como otros muchos eclesiásticos que asistian, desde su origen, á las sesiones del Concilio, empezó á sentirse dominado por la duda, en cambio se reforzaron las comisiones con diputados nuevos que encontraron totalmente impregnada la atmósfera de las teorías relativas á la superioridad del Concilio, formando ya un cuerpo de doctrina bien desarrollado, que en un principio les sedujo para dominarles más tarde, á lo que tambien contribuyó la obligacion que á todos se imponía de jurar los famosos decretos de Constanza. Todo esto contrariaba no póco la libertad individual; en realidad la expresada parcialidad imponía sin miramiento su tiránica voluntad al Concilio, y había dispuesto las cosas de manera que éste parecia haberse constituido con el carácter de una Asamblea permanente, que asumiendo todos los atributos y privilegios de la soberanía, extendía su jurisdiccion á todas las esferas, y, cual autoridad universal, lo mismo entendía en la administracion de justicia que en los asuntos económicos, en la legislacion que en el gobierno, y sin prescindir totalmente del Papa por serle indispensable, creyó que por interés propio debía combatirle sin tregua. Dada la corrupcion que imperaba en mu-

chos capítulos y que dominaba á no pocos Obispos, no se lograría gran cosa con la decantada libertad electoral y la supresion de las reservaciones; así vemos, en efecto, que los prelados promovian á los principales puestos eclesiásticos á hombres ineptos, en tanto que los Pontífices, por explícita confesion de gran número de doctores de las Universidades, siempre han elevado á dichos puestos á hombres hábiles y eminentes en saber. Pero los basileenses que apénas respetaron uno solo de los derechos pontificios, pusieron tambien las manos en éste; y pasando de la teoría á la práctica, autorizaron al Arzobispo de Lyon para dar el Palio al de Rouen, gracia que le había negado el Papa.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE LOS NÚMEROS 136 Y 137.

Mansi, XXIX. 101-108. Hard., 1193-1199. Döllinger, Lehrbuch II p. 320. Cecconi, Doc. 50. 52. 53. App. p. DCVI. Acerca de Ambrosio Traversari: Vespasiano da Bisticci ib. p. 143 sig. Ambrosii Travers. lat. epist. ed. Mehus. Flor. 1759. Resoluciones del 3 y del 6 de Agosto: Mansi, XXIX. 439 sig. XXX. 923. Héfele, p. 593-601. El discurso de Traversari: Mansi, XXIX. 1250. El discurso del auditor A. de Vito se ha perdido; pero su contenido se deduce con bastante claridad de la contestacion dada por el cardenal Julian el 3 de Nov. de 1435. Mansi, l. c. p. 273 sig. 460; XXX. 945 sig. Cecconi, p. 145 sig.; Doc. 54 p. CXLVI. Cartas de Traversari en Cecconi, p. 148 sig. 151. 175. Sobre la postergacion de los hombres de ciencia en la provision de beneficios eclesiásticos Aen. Sylv. ep. 319 p. 237; de morib. German. p. 1045 ed. Basil. 1571. Respecto de la investidura del Palio dada por el Arzobispo de Lyon: Mansi, XXIX. 409: XXX. 956. 958.

Traversari cerca de Segismundo. — Agustin de Roma. — Nuevos actos contra el Papa.

138. Los dos delegados especiales del romano Pontífice salieron en Noviembre de 1435 de Basilea sin haber logrado su objeto, y se dirigieron á Stuhlweissenburg, á fin de conferenciar con el emperador Segismundo; éste les ofreció en Diciembre apoyar á la Sede Apostólica y prestarla su concurso para disolver el Concilio, que tan completamente había defraudado las esperanzas de la cristiandad. Desde Viena volvió á escribir Traversari al Emperador, el 28 de Enero de 1436, exponiéndole los actos anticanónicos, opuestos á la tradicion constante de la Iglesia, de una Asamblea que entre sus 600 diputados apénas contaba 20 Obispos, y que no se ocupaba casi en otra cosa que en cercenar los derechos y prerogativas de la Santa Sede. En la sesion 22 celebrada el 15 de Octubre, despues de un brillante y luminoso informe de Juan de Torrequemada, condenó el libro de Agustin de Roma, profeso de los ermitaños agustinos, en el que se sostenía, entre otras doctrinas

erróneas, que Jesucristo peca en sus miembros, que la naturaleza humana del Salvador es la misma persona de Jesucristo, y que únicamente los escogidos son miembros de Cristo. Pero siguiendo su propósito de combatir al Papa prohibió el 3 de Noviembre de 1435 apelar de sus propios fallos á la Sede Apostólica, y el 21 de Diciembre expidió una nueva circular conminando á todos los Cardenales y prelados, bajo severas penas, á concurrir al Concilio. En Enero de 1436 envió un pomposo manifiesto á todos los Príncipes cristianos enumerando con palpable exageracion los servicios que habia prestado á la Iglesia y á los pueblos en general, deduciendo de aquí que se hallaba asistido por el Espíritu Santo; y haciendo además graves cargos al Papa, al que califica de enemigo de la reforma por no haberse sometido á los decretos del Santo Concilio, para lograr lo cual imploraba el auxilio de la potestad civil.

Habiendo adoptado el Pontífice una resolucion contraria al fallo del Concilio en un asunto de la Iglesia de Grasse, los basileenses tomaron de aquí pretexto para enviarle tres diputados con un violento *Monitorium*, fijándole un plazo perentorio para revocar y anular todo lo que hubiese acordado y hecho en contra del Concilio, con sujecion á una fórmula redactada por la misma Asamblea. Eugenio habia aceptado varias apelaciones en alzada del Concilio, cosa que hubiera sido contraria á las leyes eclesiásticas, si se hubiese tratado de un Concilio verdaderamente ecuménico con el Papa á la cabeza; mas, segun hizo ver Torrequemada en una Memoria, el Pontífice no presidia el Concilio de Basilea por sus legados, cual correspondia al jefe de la Iglesia, ántes bien sólo se hallaba representado en la Asamblea como otro cualquier Obispo, y por consiguiente era lícito apelar á él, á la manera que se apela de un Capítulo al Obispo, que pertenece tambien á aquel en calidad de canónigo. Las usurpaciones arbitrarias y los manejos de los basileenses no fueron parte á impedir que Eugenio continuase ejerciendo sus derechos pontificios y los deberes que le imponia el cargo de jefe indisputable de la Iglesia; pero eso mismo hizo que se tratase una vez más de amedrentarle y de obligarle á aceptar una fórmula vergonzosa; como es natural, se opuso con energía á semejante pretension que revelaba bien á las claras el propósito, ya manifiesto por otros actos análogos, de imponer á la Santa Sede la autoridad tiránica del Concilio y de humillar al Vicario de Jesucristo.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 138.

Mansi, XXX. 970 sigs. Cartas de Traversari en Aschbach, K. Sigismund IV p. 362, y otras en Cecconi, Doc. 76. Acerca del libro de Agustin de Roma titulado: De sacramento unitatis Jesu Christi et Ecclesiae, sesion 22 en Mansi, XXIX. 108 sig. Hard., VIII. 1199 sig. El informe de Torrequemada: Mansi, XXX. 979 sig. Du Plessis d'Arg., I, II p. 231. Los decretos de Basilea del 3 de Noviembre y del 31 de Dic. de 1435: Mansi, XXX. 958. 969. Cf. t. XXIX. 603. El Manifiesto de Enero ib. XXX. 1044. El Monitorio al romano Pontífice: Martene, Coll. VIII. 930 sig. Mansi, l. c. 1060-1071. Cp. Döllinger, Lehrb. p. 330 sig. Bauer, p. 396. Hefele, p. 604 sig. 609.

Memoria del Papa.

139. Los nuncios enviados por Eugenio IV en Febrero de 1436 á Basilea, cardenales Albergati y Cervantes, tuvieron allí un recibimiento frio en extremo y encontraron á los sinodales obstinados en seguir el camino emprendido. Así en la sesion 23 del 25 de Marzo, sin haber consultado á la Santa Sede, expidieron varios decretos reformistas relativos á la misma, estableciendo reglas acerca del cónclave, número y condiciones de los Cardenales, sobre el juramento del Papa y otros asuntos análogos y dando al mismo Pontífice instrucciones para el gobierno de la Iglesia. Evidenciada de esta manera la imposibilidad de vivir en buena armonía con una Asamblea así constituida, Eugenió, que el 18 de Abril se había trasladado de Florencia á Bolonia, despachó nuncios á los soberanos de Europa, entregándoles una Memoria, en la que exponía su situacion respecto del Concilio hasta el 1.° de Junio de 1436. En este documento dice el Pontífice: que se había coartado de una manera arbitraria la autoridad de sus legados, dejándolos reducidos á la categoría de fantasmas en su cargo de presidentes; que en virtud de la resolucion, segun la cual podían promulgarse decretos y decisiones aún contra la voluntad expresa de los legados, se había convertido en una Asamblea acéfala; dando una interpretacion arbitraria á los decretos de Constanza había sometido al Papa, hasta un extremo nunca oido, á la autoridad del Concilio que se arrogaba el derecho de corregirle; se había inmiscuido en una multitud de asuntos y de cuestiones que no caian dentro de su jurisdiccion; había conferido beneficios, creado encomiendas y otorgado dispensas reservadas al Pontífice; se había apropiado las anualidades arrebatadas al Papa y se arrogaba el derecho de revisar los casos reservados á la Santa Sede; en el oficio divino habían suprimido la oracion por el Papa; en suma, había hecho muchos daños y ningun beneficio. Respecto de la principal

causa de estos abusos, hacia notar que, contra el uso constante de los antiguos Concilios se había dado en éste voz y voto á una multitud excesiva de doctores que, sin autoridad alguna en la Iglesia, la ejercia allí omnímoda; de suerte que se había mantenido y hecho extensivo á todos los casos un sistema que se aplicó en Constanza para resolver un asunto que, como el cisma, interesaba por igual á todos; y de esta manera, escudándose en un ejemplo que no tenia valor alguno, se resolvian las más difíciles cuestiones en el seno de comisiones compuestas en su mayor parte de hombres desconocidos, se promulgaban decretos redactados de un modo tumultuoso y contra todas las prescripciones del derecho vigente como resoluciones de un Concilio ecuménico, y por esos medios se aspiraba nada ménos que á cambiar radicalmente la constitucion de la Iglesia; en vista de cuyas razones opinaba el romano Pontífice que era tiempo de que los Príncipes llamasen de Basilea á sus Obispos y embajadores, á fin de allanar así el camino para la reunion de un Concilio animado de mejores sentimientos.

Debate sobre el lugar en que debían seguirse las negociaciones con los griegos.

140. Despues de varias negociaciones con los griegos acordaron los basileenses el 6 de Diciembre de 1436 que el Concilio que se proyectaba reunir para tratar de la union de los orientales se celebrase en Basilea, en Avignon ó en una ciudad de Saboya; y como se opusiera á formular el acuerdo el cardenal Cesarini, por no estar conforme con la resolucion adoptada, se encargó de hacerlo el cardenal d'Allemand, que no tenía facultades para ello. El Papa se negó á confirmar semejante decision, contra la cual protestaron tambien los embajadores del Emperador bizantino el 15 de Febrero de 1437, en vista de lo cual acordaron los basileenses, el 23 del propio mes, enviar una nueva embajada á Constantinopla. Habiéndose ausentado los legados, ocupó la presidencia Allemand de Arlés. Segun repetidas veces lo habían manifestado, los griegos no querian ir á Basilea ni á Saboya; y entre tanto se había dejado trascurrir el plazo fijado para la reunion del Concilio en Avignon. Con tal motivo sostuvieron los mismos basileenses tempestuosos debates; los delegados del Papa y varios Obispos, entre los cuales estaba Nicolás de Cusa, se declararon por Florencia, Udine ú otra ciudad que fuese del agrado del romano Pontífice y de los griegos, en tanto que la escoria del Concilio, bajo la direccion del citado Cardenal de Arlés, de los patriarcas de Antioquia y Aquileya, y de los Arzobispos de Lyon y Palermo se opuso resueltamente á esos deseos. En la sesion 25

del 7 de Mayo de 1437 se rompieron francamente las hostilidades; cada uno de los dos partidos llevaba su decreto preparado y puso obstinado empeño en vencer á su contrario, para lo que algunos sinodales no se recataron de apelar á medios violentos. Por fin se leyeron en medio de un tumulto indescriptible y á un mismo tiempo los dos decretos mencionales; el de la minoría, por el que se disponía que el Concilio con los griegos se reuniría en Florencia, en Udine ó en otra ciudad de Italia, y que para los gastos de viaje se levantaría un diezmo despues de la llegada de los griegos; el de la mayoría que fijaba las ciudades de Basilea, Avignon ó una poblacion de Saboya, y ordenaba la inmediata imposicion del diezmo á todos los eclesiásticos. Como ambos partidos insistiesen en recabar para su decreto el triunfo y pedir que se le estampase el sello del Concilio, se convino el 14 de Mayo en nombrar una comision compuesta del cardenal Cervantes, del Arzobispo de Palermo y del Obispo de Búrgos para la resolucion del conflicto. De acuerdo con su decision se estampó el citado sello en el decreto de la mayoría; pero la minoría logró con astucia igual ventaja para el suyo, lo cual dió lugar á nuevos debates y acaloradas discusiones. En su consecuencia se dió órden de prender al Arzobispo de Tarento, quien se libró de la prision huyendo al lado del Papa. Éste confirmó el decreto de la minoría, y el embajador griego declaró asimismo que él y su Monarca sólo considerarían legítimo el Concilio celebrado de acuerdo con sus prescripciones.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE LOS NÚMEROS 139 Y 140.

Sobre la legacion de los cardenales Albergati de la Santa Cruz y Cervantes de San Pedro in vinculis: Cecconi, p. 146 sig.; Doc. 85. Raynald. a. 1436 n. 11 sig. Mansi, XXIX. 110-121. 580. 1282; XXX. 906. Héfele, p. 629-636. Sobre la partida del Papa de Florencia: Chron. ap. Murat., Scr. XIX. 980. Cecconi, p. 174 sig. Raynald. a. 1436 n. 2-16. Döllinger, II p. 331 sigs. Mansi, XXXI. 190. 207. 229 sig. 119 sig. 133 sig. Aeneas Sylv. ap. Fea, p. 71 sig. Aug. Patric. c. 54 Hard., IX. 1132 sig. Raynald. a. 1437 n. 2 sig.; 1437 n. 13. Cecconi, Doc. 86-93. 96. 106. 107. 115. 119. 120. 123 (voto de Juan de Polemar.) 124-126 (La Constit. de Eugenio IV Salvatoris et Dei nostri.) 150 (Explicaciones del embajador bizantino) Döllinger, p. 332 sig. Héfele, p. 637-649. Bauer, p. 307 sig.

Proceso contra el Papa. — Bula pontificia.

141. Entónces arrojó de sí la mayoría revolucionaria de Basilea el último resto de moderacion y respeto hácia el Papa, y arrastrada por su «Catilina,» Luis de Allemand caminó en derechura del cisma. Desoyendo las exhortaciones del Emperador, de los cardenales Cesarini y

Cervantes y de toda la fraccion moderada se citó al Pontífice y á sus Cardenales á comparecer ante el Concilio en el término de 30 dias, á responder de los cargos de desobediencia á él y á sus decretos, de abuso de autoridad y de mal gobierno, con cuyo motivo hasta se hacia al Papa responsable de las últimas guerras que se habian promovido contra los Estados de la Iglesia. Cesarini se negó á presidir la sesion 26 del 31 de Julio de 1437, en la que se adoptaron estos acuerdos; pero su protesta no produjo efecto alguno y la citacion se envió á todas las cortes, inclusa la bizantina. En la sesion inmediata del 27 de Setiembre se declaró nulo el nombramiento de Cardenal hecho por el Papa en favor del patriarca Juan de Alejandría, *como opuesto á los anteriores acuerdos del Concilio*; se revocó el decreto de la minoría del 7 de Mayo, y como hubiese corrido el rumor de que Eugenio pensaba pignorar ó enajenar el condado de Avignon, los basileenses se apresuraron á expedir un decreto prohibiendo vender una parte cualquiera de aquel territorio, y á tomar bajo su especial proteccion al delegado Cardenal de Foix que había negado la obediencia al Papa.

Trascurridos los 60 dias, se publicó la declaracion de contumacia contra el Pontífice en la sesion 28 del 1.° de Octubre, en la que ocupó la presidencia el obispo Jorge de Viseu. Entre tanto, Ambrosio Traversari aconsejó ya el 6 de Setiembre á Eugenio IV que procediese con toda severidad contra una Asamblea que, *hallándose dominada por el despecho y la locura*, debia ser tratada como una reunion de bandidos. El 18 del expresado mes publicó Eugenio IV una Bula suscrita por ocho Cardenales, en la que despues de hacer una exposicion detallada de las negociaciones seguidas con los griegos y de los manejos de los basileenses anunciaba la inmediata traslacion del Concilio á Ferrara, poblacion aceptada ya por los griegos, para el caso de que se presentasen allí los diputados bizantinos y de que los basileenses no cambiasen de conducta.

Actitud cismática del Concilio. — Existencia simultánea de dos Concilios.

Pero los sinodales basileenses, colocándose en una actitud evidentemente cismática, declararon en la sesion 29 del 12 de Octubre que el documento pontificio carecía de toda fuerza legal, y haciendo aplicacion de los *decretos* que proclamaban la *supremacía* del Concilio, amenazaron al Papa con los más severos castigos, hasta el de la deposicion y con el anatema; suspension de empleos é inhabilitacion á todos los que acudiesen al Concilio de Ferrara. El 19 del propio mes publicaron

un escrito refutando la exposicion hecha por el Papa, siempre con sujecion á los principios de la autoridad suprema del Concilio ecuménico. Entre tanto, las negociaciones para ganar á los griegos fracasaron por completo. El cardenal Cesarini hizo nuevos ensayos para llegar á un acuerdo haciendo ver á los sinodales que la union era el punto capital, que el lugar era de secundaria importancia, y que los griegos mirarían como una irrision la Asamblea si no se empezaba por llegar á un acuerdo con el Papa; la tumultuosa muchedumbre no escuchó razones, en vista de lo cual salió de Basilea con su numeroso partido, y se unió luégo al Concilio convocado por el Pontífice. De los Cardenales sólo permaneció en la ciudad el cismático Allemand, y el número de prelados fué decreciendo de un dia para otro, porque casi todos fueron á engrosar la concurrencia del Concilio de Ferrara, que se abrió el 8 de Enero de 1438. Desde aquel punto y hora el Concilio de Basilea quedó definitivamente reducido á la categoria de un conciliábulo sin cabeza.

142. Los representantes de los Príncipes alemanes hicieron el 14 de Enero de 1438 vanos esfuerzos para lograr que se suspendiese el proceso contra el Papa: los basileenses, aunque reducidos á un corto número de sinodales, se mostraban cada vez más insolentes y agresivos; así el 24 de Enero declararon en la sesion 31: que el Papa quedaba *suspendido de sus funciones*, y que la *potestad* pontificia pasaba íntegra al Concilio; anularon todos los actos realizados por Eugenio en el gobierno de la Iglesia y abolieron todas las supervivencias. Pero Eugenio IV, habiéndose trasladado el 27 de Enero á Ferrara, dió mayor impulso con su presencia á los trabajos de aquel Concilio, verdaderamente ecuménico. El 8 de Febrero dirigió una alocucion á los sinodales exhortándoles á comenzar la obra de la reforma por sí mismos, haciendo resaltar la pureza de sus costumbres en contraposicion á la palabreria reformista de los basileenses, y acto contínuo dividió á los padres en tres categorías: Cardenales y Obispos, prelados inferiores, y por último, doctores. En la segunda sesion, habida el 15 de Febrero, á la que asistieron 72 Obispos, se proclamó la legalidad de la traslacion del Concilio á Ferrara, y se pronunció sentencia de excomunion contra todos los que tomaban aún parte en el de Basilea. El 20 del expresado mes anunció á la cristiandad la llegada de los diputados griegos á Ferrara, y el 9 de Abril tuvo lugar la solemne apertura del Concilio unionista.

Los basileenses, á su vez, definieron el 15 de Marzo como dogma de fe, que el Papa no está facultado para trasladar un Concilio ecuménico; renovaron el 24, en la sesion 32, el decreto de suspension del Pon-

tífice y amenazaron con los más duros castigos á los que asistiesen al «Conventículo de Ferrara.» A tal punto llegaron las cosas, que muchos Príncipes, como los reyes de Inglaterra y de Castilla, el duque Estéban de Baviera y hasta los Monarcas de Aragon y de Milan, enemigos personales del Papa, desaprobaron explícitamente las disposiciones revolucionarias de una Asamblea acéfala que caminaba descaradamente por la senda del cisma. Sin embargo, otros, como el Rey de Francia, dando oidos á las insidiosas sugestiones de los embajadores de Basilea y á las indicaciones de algunos que pretendian demostrar que este conciliábulo haria más por la reforma de la Iglesia que el romano Pontífice y su Concilio, *reconocieron, es verdad, á Eugenio IV; pero al mismo* tiempo trataron de evitar que fulminase censuras contra los rebeldes, y hasta prohibieron á los prelados de sus respectivos paises que asistiesen al Concilio de Ferrara. Eso no obstante, concurrieron al mismo varios Obispos franceses que pertenecian á los dominios de los duques de Borgoña y de Anjou y á los del Monarca de Inglaterra. A *imitacion de* Francia adoptó tambien Alemania una actitud neutral y mediadora, que no trajo beneficios á ninguno de los dos paises. Desde el punto y hora en que los eugenianos abandonaron el Concilio, todos los ataques del partido francés se dirigieron contra aquellos que hasta entónces habian desempeñado el papel de mediadores, esforzándose por evitar la deposicion y suspension del Papa. Llamóseles grisones «secta grisea,» aludiendo al carácter incoloro de sus opiniones y al canton de ese nombre. La invencion del apodo se atribuye á un jurisconsulto de Constanza.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE LOS NÚMEROS 141 Y 142.

Sess. XXVI — XXVIII: Mansi, XXIX. 137 sig.; XXXI. 121. 234. 237 sig. Héfele, p. 649-651. 652. sig. La carta de A. Traversari en Cecconi, Doc. 155. Eugenio IV, Constit. Doctoris gentium del 18 de Setiembre de 1437, Hard., IX. 698-707. Mansi, XXXI. 146 sig. Cecconi, Doc. 153; además los docum. 159. 160. Sess. XXIX: Mansi, XXIX. 151 sig. Hard., p. 1238 sig. Héfele, p. 653 sig. Mansi, XXIX. 159 sig. 170 sig. 303. 305 sig. Hard., VIII. 1245 sig.; IX. 723 sig. Raynald. a. 1438. Cecconi, p. 208. Héfele, p. 661 sigs. Voigt, Enea Sylvio I. p. 132 sig. Aen. Sylv. de Conc. Basil. p. 3. Spondan. a. 1439 n. 20. Voigt ob. cit.

La pragmatica sancion de Bourges.

143. Una Asamblea del clero francés celebrada en Bourges, desde el 1.° de Mayo al 7 de Junio de 1438, á la que asistieron tambien representantes del Papa y de los basileenses, acordó pedir al Rey que interpusiera su mediacion con ambas partes, y, sin dejar de reconocer la

legitimidad de Eugenio, determinó aceptar varios decretos reformistas de Basilea. En virtud de esta resolucion se publicó el 7 de Julio la pragmática sancion de Bourges en 23 artículos, que fueron la base fundamental del moderno galicanismo. Admítense en ella los decretos relativos á la superioridad del Concilio ecuménico y á su celebracion periódica; dejó subsistentes las « preces » ó mediacion del Rey cerca del Papa á fin de lograr que los beneficios se provean en personas aptas y dignas, abolidas por el Concilio expresado en su sesion 12; mitigó el acuerdo tomado en la sesion 21 respecto de las anualidades, disponiendo que se concediese al Pontífice reinante un quinto del importe ordinario de dicha contribucion, limitó las apelaciones á la Santa Sede; sus derechos de colacion, las reservaciones, etc. Y al condenar el concubinato, la aplicacion del interdicto por motivos fútiles y otros abusos, ó dar disposiciones prácticas acerca del sacrificio de la misa, de las horas canónicas, etc. se hizo en algunos artículos una excepcion en favor de las « loables costumbres de la Iglesia de Francia. » El 13 de Julio de 1439 se dió cuenta de este documento á las Cámaras, que en lo sucesivo abusaron de tal manera de algunos de sus artículos, que el mismo Cárlos VII tuvo que poner coto en 1453 á semejantes arbitrariedades. Sus esfuerzos para lograr que los basileenses suspendiesen las hostilidades contra el Papa y confirmasen los acuerdos de la pragmática fueron de todo punto estériles.

OBRAS DE CONSULTA SOBRE EL NÚMERO 143.

Martene, Coll. VIII. 945 sig. Hard., VIII. 1949; IX. 1233. Mansi, XXXI. 284. 35-37. Hist. de l'égl. Gallic. XX. 348 sig. Richard, Analyse des Conciles II. 801. El texto en las Ordonnances des rois de France de la troisième race par M. de Vitevault. Par. 1782, XIII p. 267-291. Traités des droits et libertés de l'église gall. t. I. Par. 1731, p. 2. sig. 29 sig. En Du Plessis d'Arg., I. II p. 232 sig., lo mismo que en Münch, Conc. I, p. 207 sigs.; pero el resúmen adolece de varias inexactitudes. Compár. Durand de Maillane, Dict. de droit can. Lyon 1770. 4. Art. Pragmatique t. IV p. 63. 768. Thomassin. II, I c. 45 n. 11; L. III c. 51 n. 13. Affre, De l'appel comme d'abus. Par. 1845 p. 40 sig. Hippol. Dansin, Hist. du gouvernement de la France pendant le règne de Charles VII. Par. 1858. p. 216 sig. Phillips, III § 134 p. 326 sig. Héfele, p. 763-770. Bauer en las Voces de María Laach de 1872 cuad. 8 p. 110 sigs.

Neutralidad de los alemanes.

144. La minoría de Basilea capitaneada por el cardenal Cesarini habia logrado ganar la voluntad de los Príncipes palatinos; pero la influencia de la mayoría hizo fracasar sus laudables esfuerzos. Muerto el emperador Segismundo el 9 de Diciembre de 1437, se reunió en Franc-

fort la dieta del Imperio, en la primavera de 1438, á la que asistieron embajadores del romano Pontífice y de los basileenses; mas los Príncipes, aconsejados por los jurisconsultos Juan de *Lysura* y Gregorio de Heimburg, declararon el 17 de Marzo que estaban resueltos á permanecer aún neutrales *entre los dos partidos: «el del Santo Concilio de Basilea y el del Santo Padre,»* hasta que hubiesen elegido Monarca: si *fracasaban los esfuerzos que se hacian para llegar á la concordia*, trascurridos seis meses, tanto ellos como el nuevo Rey se decidirian por uno *ú otro partido*, siempre de acuerdo con el parecer de los prelados y de los sabios. Pero estos seis meses se convirtieron luégo en seis años.

Despues de la exaltacion de Alberto II de Austria, yerno de Segismundo, se despachó una embajada á Basilea, á fin de gestionar la suspension del proceso que allí se seguia contra el romano Pontífice, y otra á Ferrara con encargo de gestionar la eleccion de otra ciudad alemana para seguir en ella las negociaciones con los griegos. Las dos dietas reunidas en Nuremberg, en los meses de Julio y Octubre de 1438, se separaron sin haber llegado á un acuerdo. Por más que los basileenses declararon explícitamente que la neutralidad adoptada por Alemania era un crímen y rechazaron todo proyecto de reunir el Concilio en otra ciudad alemana, como Strassburgo, Constanza ó Maguncia, con lo que, en principio, estaba de acuerdo el mismo romano Pontífice, mostróseles más benevolencia que á *Eugenio IV*. En medio de estas vacilaciones se proclamó nuevamente la neutralidad y se entablaron gestiones para *lograr la adhesion de otros* Príncipes á los planes de Alemania, que hizo público alarde de reconocer la legitimidad de la Asamblea en el mero hecho de nombrar subprotector de la misma á Conrado de Weinsberg. A la dieta de Maguncia, reunida en Marzo de 1439, asistieron los tres Príncipes electores eclesiásticos, diputados del rey Alberto II, de los Monarcas de Francia, Portugal y Castilla, de los Príncipes palatinos del Orden seglar y del duque de Milan; por parte de los basileenses asistieron el Patriarca de Aquileya, dos Obispos y seis doctores, y en representacion del Papa el cardenal Cervantes y Nicolás de Cusa. Los Príncipes tenian fijos los ojos en sus intereses personales, y siguiendo el ejemplo de los franceses, aceptaron el 26 del indicado mes algunos decretos de Basilea con las modificaciones que les parecieron oportunas, no sin protestar además contra la suspension decretada contra el Papa. Admitiéronse: los decretos relativos á la celebracion periódica de Concilios generales y su autoridad sobre el romano Pontífice; á las elecciones y promociones, dejando en vigor las *«preces»* de los Príncipes; á los Sínodos provinciales y diocesanos, á los concubinarios, *excomulgados*, judíos y *neófitos*; á los Cardenales, á las apelaciones y

á las anualidades. Se mantuvo la neutralidad, á lo ménos en teoría; pero tan imprudentes manifestaciones no hicieron más que aumentar el desórden. En algunas ciudades había dos Obispos: uno del partido pontificio y otro de la obediencia del Concilio, y en medio de tan profundo desconcierto, los Príncipes y señores sólo atendian á su personal medro y provecho. De los basileenses, que no escuchaban ya ningun consejo prudente ni la recomendacion que se les hizo de cortar otros abusos, no pudo lograrse cosa alguna; todos los ensayos de mediacion se estrellaron contra el principio allí predominante, de que la salud de la Iglesia universal dependia del triunfo de la doctrina relativa á la superioridad del Concilio sobre el Papa, por cuya razon, decían, en vista de que éste se negaba obstinadamente á reconocer tal supremacía, debia apelarse á procedimientos de severidad y de fuerza. La llamativa palabra «reforma» daba todavía á esta Asamblea acéfala una gran influencia sobre los ánimos, de la que se valian los doctrinarios liberales para acrecentar su poder.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 144.

Aug. Patric. Sum. c. 73. Würdtwein, Nova subsidia diplom. VII. 98. 147 sig. 165. Floss en la obra de Binterim, Deutsche Conc. VII p. 166 sigs. Pückert, Die kurfürstl. Neutralität während des Basler Concils. Leipzig 1858, p. 55 sigs. 73. 86 sigs. Koch, Sanctio pragmat. Germanorum. Argent. 1789, p. 8 sig., 93 sig. 250 sig. (idem p. 93 sig. Instrumentum acceptationis decretorum Basil. cum modificationibus). Horix, Conc. nat. Germ. integr. I p. 38 sig. Francof. et Lips. 1771. Münch, Conc. I p. 42 sigs. Cf. Raynald. a. 1439 n. 19. Phillips, p. 328 sigs. Döllinger, II p. 335-337. Héfele, p. 770-777.

Nueva definicion dogmática y deposicion del Papa.

145. En Basilea se desplegó una actividad extraordinaria para ganar adeptos á las nuevas doctrinas y adquirir testigos contra el Papa. Mas como sus irreprochables costumbres no daban materia en qué fundar la sentencia de destitucion, se apeló al procedimiento increible de redactar tres artículos que se definieron como dogmas de fe (*fidei cath. veritates*), y se acordó fundar el fallo condenatorio contra el Pontífice en esta obra de ocasion que aquel no aceptaba. Hé aquí los tres artículos: 1.° el Concilio ecuménico es superior al Papa; 2.° el Pontífice no puede trasladar, suspender ni disolver el Concilio; 3.° el que niegue esto es hereje. Añadiéronse á estos otros cinco artículos, en los que se afirmaba que Eugenio se había hecho reo de herejía por oponerse tenazmente á dicha doctrina. Discutióse luégo la cuestion de si debía mirársele como simple hereje ó como hereje reincidente. En todo este

asunto llevó tambien la palabra el Cardenal de Arlés, apoyado por los teólogos Juan de Segovia y Tomás de Courcelles, prelado de Amiens. La mayoría de los Obispos no queria oir hablar de las pretendidas «verdades dogmáticas;» pero los sinodales de inferior categoría sentian por ellas tanto mayor entusiasmo. Suscitáronse violentos debates. En vano hizo notar el Arzobispo de Palermo, conocido por sus ideas liberales, que la potestad del Concilio radica en los Obispos, que la presion del bajo clero se iba haciendo insoportable, y que los Obispos, no el enjambre de eruditos y escritores, constituian el verdadero Concilio. Sus rivales opusieron á esto, que si dependiese de los Obispos y Cardenales, hubieran caido ya por tierra la mayor parte de los decretos del Concilio, y este mismo hubiera dejado de existir; por otra parte, los Obispos se dejaban dominar por el temor y la cobardia y sus actos no eran libres. No obstante la oposicion de los prelados y de algunos embajadores, el 16 de Mayo de 1439, en la sesion 33, se sancionó la definicion de las tres «verdades de la fe,» y en la sesion inmediata del 25 de Junio se dió coronamiento á esta obra, aprobando por mayoría un acuerdo, segun el cual «Gabriel, llamado ántes Eugenio IV, quedaba privado de todas sus dignidades y depuesto, en virtud de la autoridad del Concilio, por desobediencia y contumaz rebeldía á los mandatos de la Iglesia universal, por menosprecio de los decretos del Concilio, perturbador de la paz de la Iglesia, perjuro, cismático y hereje. Al aprobarse esta grave resolucion se hallaban presentes tan sólo siete Obispos, no habiendo concurrido ninguno de España, y uno sólo de Italia; en cambio, subía á 300 el número de simples sacerdotes y doctores.

El Cardenal de Arlés, en la prevision segura de que no asistirian los Obispos, mandó colocar en sus asientos las reliquias de las iglesias de Basilea, que si no podian decir *no*, en cambio daban cierto carácter religioso á aquella insípida ceremonia. Poco despues estalló en Basilea una peste que arrebató á varios sinodales, entre ellos al patriarca de Aquileya, Luis, duque de Teck, implacable enemigo de Eugenio; á pesar de lo cual, el 10 de Julio de 1439 se celebró la sesion 35, en la que Allemand mandó anunciar la continuacion del Concilio y la eleccion de Papa que tendria lugar en el término de dos meses, con la declaracion de que todo el que en ese tiempo quisiera unirse á la Asamblea seria bien recibido en ella. Al mismo tiempo hicieron saber á toda la cristiandad que la conducta de Eugenio estaba en flagrante contradiccion con los dogmas que acababa de definir el Concilio. Tomando por pretexto la union concertada entre tanto por el Papa con los griegos, continuaron los basileenses las colectas de dinero mediante la con-

cesion de indulgencias, y el 8 de Agosto enviaron á los eclesiásticos que habian acudido al Sinodo de Ferrara un exhorto ordenándoles que se presentasen en Basilea.

146. Pero estos hechos produjeron gran disgusto á la vez que escándalo en el mundo cristiano, muy particularmente en España y en Italia. Así es que en ninguna parte, ni aún en Francia y Alemania, encontraron eco los dogmas de nuevo cuño, cuya falsedad, segun la oportuna observacion de los teólogos adictos á la antigua doctrina de la Iglesia, como Polemar, Torrequemada, Pedro de Monte, Obispo de Brescia, y *Antonino*, Arzobispo de Florencia, se hallaba evidenciada por su misma novedad y por la opinion unánime de las escuelas en anteriores periodos; en muchos puntos se arrancaron los nuevos decretos de las puertas de los templos en que se expusieron al público, y aún hubo Príncipes y Asambleas públicas que protestaron contra semejantes doctrinas. En Florencia se *promulgó* el 4 de Setiembre de 1439 la bula «Moyses» en que se condenaban los nuevos «artículos dogmáticos,» juntamente con los decretos publicados en las últimas sesiones, las interpretaciones erróneas que se habian dado á los acuerdos de Constanza, y el *atentado* cometido contra la dignidad y la persona del Pontífice, y se fulminaba contra los basileenses el anatema que llevaba consigo la pérdida de sus empleos. A su vez éstos condenaron como herética la bula el 7 de Octubre, y publicaron un desgraciado ensayo de refutacion, á pesar de los esfuerzos que hizo para evitarlo Juan de Segovia, teólogo salmaticense, *que era*, no obstante, uno de los más acérrimos promovedores del cisma. ¿Con qué derecho, pues, se estigmatizaba con el título de herejes á la numerosa falange de Obispos agrupados alrededor del Papa? ¡Y sobre tan ficticia base y tan fútiles pretextos se *producia* un cisma en la Iglesia! Antes, en la sesion 36 del 17 de Setiembre se habia «definido y declarado» la doctrina de la Concepcion Inmaculada de María como un dogma aceptado y creido por todos los católicos; pero, segun es notorio, nunca se ha considerado tal definicion como el fallo decisivo de un Concilio ecuménico, por lo que la cuestion quedó en el mismo estado en que ántes se hallaba.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE LOS NÚMEROS 145 Y 146.

Mansi, XXIX. 178 sig. *Hard.*, VIII. 1262 sig.; IX. 1156. Aen. Sylv. de rebus Basil. gest. c. 71. 87. 110. 140; ep. 68 p. 561. Aug. Patric. c. 88. 90. 145. Voigt, Enea Silvio I p. 167 sig. Héfele, p. 777-780. Bauer, p. 400 sigs. Sobre la oposicion *que se hizo á los decretos* de Basilea: Döllinger, II p. 339 sigs. S. Anton. Sum. theol. P. III tit. 22 per tot.; tit. 23 c. 2-4 (una exposicion extensa *sobre* esto en la Civiltà cattolica de 1868 sig. Ser. VII, vol. 4 p. 181-198. 304-324. 576-

501. 688-711.; vol. 5 p. 45-63). La *Quaestio* de Juan de Polemar en Döllinger, Materialien, II p. 414-441, especialmente p. 418. 435. Joh. de Turrecremata, Tract. notabilis de potestate Papae et Conc. gener. Colon. 1480, De pontificis max. Conciliique gener. auctoritate Hard., IX. 1235 *sig.* Summa de Ecclesia et ejus auctoritate libri IV. Lugd. 1496. Venet. 1561. Compár. además Nicol. Antonio, Bibl. vet. hispan. ed. Bayer. II p. 286-293. Mansi, Not. in Nat. Alex. HE. t. XVII. p. 609 *sig.* Petrus de Monte contra impugnantes Sedis Ap. auctoritatem ad Eug. IV. Tract. de summi pontificis et Concilii gener. nec non de imperat. Majest. origine et potest. in Cod. Bibl. Luc. S. Martini n. 204. 221, citado en la Revista histor. de Sybel, V, p. 106. La Constit. « Moyses » en Raynald. a. 1439 n. 29 sig. Hard., IX, 1004. Du Plessis d'Arg., I, II p. 239. La refutacion de los basileenses en Mansi, XXIX. 344-355. Hard., VIII. 1410. Sess. XXXVI.: Mansi, p. 182 sig. Hard., p. 1266.

Eleccion del antipapa Felix.

147. *Inmediatamente* empezaron los preparativos para la eleccion de un antipapa. El 24 de Octubre, en la sesion 37, quedaron aprobados los decretos que determinaban el lugar, tiempo y los individuos que habian de formar el cónclave; toda vez que, no encontrándose en Basilea más Cardenal que el de Arlés, era preciso designar otros electores, y se le agregaron, en efecto, 32 más, que por lo ménos tuviesen el órden del diaconado. Eligiéronse en primer término tres doctores, á los que dieron el encargo de designar á los demás electores, y aquellos nombraron otros 29 sinodales, entre los que se encontraba su colega el preboste de Brünn, de tal modo que resultasen ocho de cada una de las cuatro naciones. Constituian, pues, el colegio electoral: un Cardenal, once Obispos, siete abades, cinco teólogos y nueve jurisconsultos y canonistas. En la sesion 38 del 30 de Octubre, despues de condenar nuevamente la última bula de Eugenio, fueron confirmados los electores que, habiendo prestado juramento, se constituyeron en cónclave. Resultó elegido antipapa el 5 de Noviembre el duque Amadeo de Saboya que, en 1434, despues de hacer una renuncia parcial del gobierno de su Estado, se retiró á Ripaille, lugar próximo al lago de Ginebra, donde llevaba una vida, mitad monástica y mitad mundana, en union con varios caballeros que habian formado una comunidad titulada de San Mauricio. Esta eleccion produjo no poca sorpresa, puesto que el interesado no habia recibido ninguna de las órdenes sagradas ni habia cursado teología; pero en cambio mantenia buenas relaciones con la mayoría de los Monarcas de Europa, gozaba de gran prestigio y era rico, circunstancia de gran peso para los basileenses que habian contraido una deuda de 140.000 ducados.

En la sesion 39 del 17 de Noviembre se confirmó y se hizo pública la

eleccion. El duque aceptó la dignidad que le ofrecieron los cismáticos tomando el nombre de Felix V. El 8 de Enero de 1440 delegó sus facultades en el Cardenal d'Allemand para presidir en su nombre el Concilio; pero éste no tomó en consideracion el rescripto de su Papa; y considerándole atentatorio á su omnimoda autoridad, ordenó que desde la sesion 40 del 26 de Febrero ocupase la presidencia el Arzobispo de Tarantaise. Los cismáticos lanzaron el anatema contra todo el que no reconociese al nuevo Papa; á su vez Eugenio IV, en union y de acuerdo con su Concilio, fulminó las censuras contra el antipapa Felix el 23 de Marzo; como era natural, los basileenses declararon nulos y sin fuerza alguna los edictos de Eugenio, acto que realizaron en la sesion 41 del 23 de Julio. El dia siguiente se celebró con gran pompa la ceremonia de la coronacion de Felix, quien, una vez recibidas las órdenes sagradas, se habia trasladado á Basilea. El conciliábulo procedió entónces á dividir los negocios, encomendando al antipapa el despacho de los asuntos que creia estar dentro de sus atribuciones. Pero lo más urgente, á la sazon, era levantar recursos con que sufragar los gastos de la nueva corte pontificia, ya que los mismos cismáticos habian despojado al Papa de la mayor parte de sus rentas; se apeló á los impuestos, y el 4 de Agosto, en la sesion 42, se estableció un recargo onerosísimo sobre todos los beneficios, consistente en un quinto durante los cinco primeros años y en un diezmo de todos sus productos en los cinco inmediatos; sin embargo, apénas se llegó á cobrar esta contribucion fuera de las iglesias de Saboya.

OBRAS DE CONSULTA SOBRE EL NÚMERO 147.

Mansi, XXIX. 184 sig. 201 sig.; XXXI. 191 sig. Hard., VIII. 1410 sig. 1273 sig. 1286 sig. Aen. Sylv. de gest. Conc. Basil. p. 59 sig.; de vir. ill. p. 29 33 ed. Stuttg. Aug. Patric. c. 108. Düx, Nikol. von Cusa I p. 218 sig. Héfele, p. 783-788. 790.

Oposicion que se hace al nuevo cisma.—Negociaciones en Alemania.

148. Y es que las inauditas arbitrariedades de los cismáticos de Basilea encontraron enérgica oposicion, no sólo por parte de los sabios más eminentes, si que tambien de la mayoría de los Príncipes. Los mismos embajadores de Francia protestaron contra la eleccion y negaron carácter ecuménico á los últimos acuerdos de la Asamblea; por su parte, Cárlos VII, que no habia reconocido la deposicion de Eugenio IV, obligó en Setiembre de 1440 á todos sus vasallos á reconocerle como legítimo Papa; y el duque de Bretaña, que hasta entónces habia

militado en el partido de los cismáticos, se pasó al de Eugenio. Tambien el Rey de Castilla le envió una solemne embajada para que al tributarle en su nombre público homenaje sirviese de estímulo á otros Príncipes y les moviese á defender con interés su causa; hasta los Monarcas de Aragon y de Polonia, aunque adictos á los basileenses, continuaron reconociendo legítimo Pontífice á Eugenio IV. En cambio, la jurisdiccion del antipapa se limitaba á Saboya y Suiza, á los ducados de Austria, Tirol y Baviera, al conde palatino de Simmern, al Gran Maestre de la Orden Teutónica de Prusia, á Strassburgo, Basilea, Camin y unas cuantas ciudades más de Alemania, á los franciscanos y cartujos de esta nacion, con las Universidades de Paris, Colonia, Erfurt, Viena y Cracovia, en las que había producido su efecto la Memoria que el 8 de Noviembre de 1440 las dirigieron los cismáticos, encareciendo la necesidad de mantener la superioridad del Concilio y el deber que de aquí emanaba de obedecer los decretos de Basilea.

Entre tanto, muerto Alberto II el 5 de Noviembre de 1439, le sucedió su primo Federico III el 2 de Febrero de 1440, que desde luégo dió en la cuestion palpitante señales de debilidad al proclamar una neutralidad que no podia acarrear al pais bien alguno. En la dieta de Maguncia que se celebró en Febrero de 1441 tuvieron que despojarse de las insignias cardenalicias que habian recibido de Felix los embajadores de los cismáticos, Juan de Segovia y el obispo Juan de Freising, como d'Allemand tuvo que resignar el título de legado, en razon á que si bien se reconocia el Concilio de Basilea, no sucedia otro tanto con su antipapa Felix. Defendieron la justa causa de Eugenio el cardenal Carvajal y Nicolás de Cusa; mas por último, se adoptó el acuerdo de aguardar la reunion de un nuevo Concilio, que no podria celebrarse ni en Basilea ni en Florencia, para lo que el Rey de Roma pondria en juego su influencia, á fin de llevar allí la mayor concurrencia posible de ambos partidos, y si estos no llegaban á ponerse de acuerdo, él mismo designaría el lugar en que debia celebrarse entre las seis poblaciones alemanas y seis francesas que se especificaron. Algunos propusieron como base para llegar á la concordia la aceptacion de los decretos reformistas de Basilea por el Papa. Despues de la dieta que se celebró en Francfort en Noviembre de 1441 partió á Florencia una embajada con el encargo de exigir á Eugenio IV la promesa formal de convocar el futuro Concilio y de aceptar los decretos de Constanza y Basilea, expresada en dos bulas cuyos proyectos le presentaron, prometiéndole en cambio la sumision de toda Alemania á su obediencia. Mas como los embajadores no presentaron pruebas de estar autorizados en debida forma, se les respondió que el Papa comunicaria la contestacion á la

próxima dieta por medio de legados especiales. Francia se adhirió al proyecto de celebrar un nuevo Concilio, y para evitar los «extremos» que se habían manifestado en Basilea y Florencia, trató de formar un partido medio. Como es natural, el Papa no aceptó semejantes proposiciones.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 148.

Joh. de Capistrano de auctoritate Papae et Concil.: Nam videmus abominationem desolationis, Amadeum Sabaudiensem, non in loco sancto, Romano throno, Domino prohibente, sed in loco profano et excommunicato et interdicto, basiliscorum spelunca daemonumque caterva. S. Antonin. l. c. c. 10 § 4: Amadeus inthronizatus non in sede Petri, sed Luciferi; Basilea peperit basiliscum. Aug. Patric. c. 145 (Hard., IX. 1196). Poggio, en su ep. 29, al Arzobispo de Milan llama á Felix idolum y dirige no pocos reproches á la Asamblea cismática (ep. 28. 34. 39. 93). En la oracion fúnebre sobre el cardenal Julian (Mai, Spic. X, I p. 378) dice que el Concilio es initium omnium malorum ac schismatis, quae orta in Dei Ecclesia videmus. Tambien escribió un discurso atacando al antipapa. Y Ambrosio Traversari habia ya dicho (Epist. lat. II p. 50 ed. Flor.), que el Latrocinio efesio no produjo más copioso seminarium haeresum quam ex hac furiosae multitudinis factione provenit. El cardenal Julian designó luégo la Asamblea con el nombre de Satanae et ministrorum ejus synagoga (Hard., IX p. 1454). Sobre la actitud de Francia Aug. Patric. c. 112. Martene, Thes. II. 1749. Hist. de l'église gall. XX. 408-410. Raynald. a. 1441 n. 9 sig. Bauer, l. c. cuad. 8 p. 114 sigs. Respecto de los parciales de Eugenio y del antipapa Aug. Patric. c. 106. 113 sig. 119. Aen. Sylv. de morib. Germ. (Martene, Coll. VIII. Praef. p. 40 n. 104); de reb. Basil. gest. p. 77 ed. Fea, y sobre esto Mansi. XXXI. p. 1 sig. 12. 63 sig. Fleury, L. 108 n. 125. Döllinger, II p. 341. Héfele, p. 791. Mansi, l. c. p. 186. Aug. Patric. Hard., IX. 1174 sig. Aen. Sylv. Hist. Frid. Koch, Sanctio pragm. p. 301 sig. Müller, Reichstagstheater unter Kaiser Friedrich p. 52 sigs. Chmel, Gesch. K. Friedr. Bd. II p. 99. 388 sigs. Pückert, Die kurfürstl. Neutralität p. 156-175. Gudenus, Cod. diplom. IV. 290 sig. Héfele, p. 791 sigs. El discurso del Obispo de Meaux en Raynald. a. 1441 n. 9 sig.

Disensiones entre los basileenses.

149. En Basilea se sostuvieron entre tanto acalorados debates respecto de si debia preceder el nombre del antipapa Felix al del Concilio, como quería el Arzobispo de Palermo, quien por defender esta opinion se vió expuesto á malos tratamientos; por último, tuvo que resignarse el antipapa á posponer su nombre en señal de acatamiento á la superioridad del Concilio. En cambio no creyó oportuno acceder á los deseos de sus parciales que le aconsejaron que enviase nuncios á diferentes paises, á fin de aumentar su partido, por juzgarlo innecesario y excesivamente costoso. Luégo se suscitó una nueva discordia con motivo del reparto

del diezmo entre el antipapa y sus Cardenales, por reclamar éstos la mitad, de acuerdo con la resolucion aprobada en la sesion 23.

En tanto que Eugenio obtenia en Florencia importantes resultados en favor de la union de los orientales, en Basilea se paralizaban cada vez más los trabajos y eran ménos frecuentes las sesiones. Desde el 1.° de Julio de 1441 en que se celebró la 43 para establecer la fiesta de la Visitacion de Nuestra Señora, señalándose para su celebracion el 2 del propio mes, mediante la concesion de una indulgencia, no volvió á celebrarse nueva sesion hasta el 9 de Agosto del año siguiente. En ella se dictaron medidas encaminadas á garantir los actos y las personas de los sinodales, lo mismo que de su Papa, y se acordó la reposicion de todos aquellos á quienes Eugenio habia privado de sus cargos. Los basileenses rechazaron decididamente la proposicion de los alemanes relativa á la reunion de un nuevo Concilio, reservándose la designacion del lugar, en el caso de acordarse su celebracion, sobre lo cual fijaron además diferentes condiciones, el 6 de Octubre de 1442. Con más razon se opuso el Papa al indicado proyecto, ya que hallándose aún abierto el Concilio de Florencia, pudiera muy bien haberse considerado la nueva Asamblea como continuacion del conciliábulo de Basilea, y por otra parte la decantada neutralidad era un procedimiento contrario á las leyes eclesiásticas. Despues de la dieta de Francfort, celebrada desde Mayo á Julio de 1442, en la que se entablaron negociaciones que no dieron resultado positivo, se dirigió Federico III á Basilea, adonde llegó en el mes de Noviembre, conferenció con el antipapa, aunque sin reconocer sus pretendidos derechos: y por último, rechazó sus halagüeñas proposiciones, sin haber obtenido resultado alguno. Allí entró á su servicio Eneas Silvio Piccolomini, en calidad de secretario, cargo que habia desempeñado hasta entónces cerca del antipapa.

Poco despues, éste, cansado de la esclavitud en que le tenian los orgullosos cismáticos, salió de Basilea en Diciembre del año expresado, para establecer su residencia en Lausanne. A las instancias que le hicieron para su regreso, contestó lamentándose de los crecidos gastos que ocasionaban el Concilio y las embajadas y de los inconvenientes que resultaban de la falta de una renta fija. Los cismáticos tenian aún esperanzas en el condottiere Francisco Sforza, que les habia ofrecido poner en sus manos el Estado pontificio y coger prisionero á Eugenio IV, como las tenian igualmente en el rey Alfonso de Aragon y Sicilia, enojado con el Papa romano por haberse negado éste á reconocer sus pretensiones á la corona de Nápoles; mas Eugenio IV no cayó en los lazos que le tendieron, y el Monarca aragonés se reconcilió con él, á consecuencia de lo cual llamó á los prelados de su reino que se halla-

ban en Basilea, entre los que se encontraba el Obispo de Palermo. A esta pérdida, harto sensible para los cismáticos, se agregó la de los sinodales procedentes de Milan, llamados tambien por su soberano. Entónces surgieron escandalosas disputas en el conciliábulo cismático respecto de las rentas y beneficios; esto acabó de quitarle el último resto de autoridad y prestigio. El 16 de Mayo de 1443 se celebró la 45 y postrera sesion, sin el concurso de Felix, en la que se adoptó el acuerdo de celebrar *infaliblemente*, en el término de tres años, un nuevo Concilio ecuménico en Lyon; pero de tal suerte, que el de Basilea continuaría abierto hasta la inauguracion del inmediato, trasladándose á Lausanne, en el caso de que Basilea no ofreciese las debidas garantías de seguridad. Y sin embargo, era ya en toda la extensión de la palabra un conventículo que sólo se ocupaba en asuntos materiales y al que nadie obedecía.

Actos y triunfos de Eugenio IV.

150. Al cabo de duras pruebas y largas penalidades restableció Eugenio el prestigio de la Sede Apostólica, volviendo á su lado muchos de sus anteriores enemigos, entre los que se contaban algunos de los más importantes, como los Cardenales Capranica, Cervantes y Cesarini, Nicolás de Cusa y Eneas Silvio. Este conversó en Viena con el cardenal Cesarini († 1444) sobre el cambio operado en su manera de pensar; y aquél le declaró á su vez que, habiendo reconocido á tiempo su error, tenía el derecho de abandonarle para rendir homenaje á la verdad; y puesto que Eneas había seguido su ejemplo en la defensa del error, le pidió que le imitase tambien en hacerle la guerra. «He vuelto al redil despues de haber estado mucho tiempo fuera del mismo; he oido la voz del pastor Eugenio; si eres cuerdo harás lo mismo que yo.» Eneas reconoció la injusticia del proceso incoado contra el romano Pontífice, vió que el Concilio había degenerado en un conventículo á todas luces ilegal, cuyos defensores mismos empezaban á concebir sospechas respecto de la justicia de su causa y, comprendiendo que ésta se hallaba irremisiblemente perdida, á partir de 1446 empezó á defender la autoridad del Papa, con la misma decision que ántes la había combatido; no fué ménos brillante la campaña que había hecho Julian Cesarini en favor de la misma en el Concilio de Florencia, donde alcanzó un decisivo triunfo el derecho divino del Primado, quedando reconocida la verdad de la doctrina de la Iglesia, representada por los teólogos de la antigua escuela, objeto poco ántes del ludibrio y del desprecio de los innovadores. Tambien se sometieron á Eugenio varios Cardenales del antipapa, previa la renuncia de sus títulos.

Eugenio IV, sin que lograse verse nunca libre de persecuciones y zozobras, encontró un valioso apoyo, durante estos últimos años, en el animoso y hábil Juan Vitelleschi, á quien había dado en 1431 el obispado de Recanati y luégo el patriarcado de Alejandría. En su calidad de legado había sometido á muchos sediciosos en Roma y sus alrededores y conquistado gran número de pueblos; pero su ambicion de mando y severidad excesiva le acarrearon no pocos enemigos, al mismo tiempo que irritaron á los florentinos y otros aliados del Pontífice en tales términos que, acusado de haber tramado una conjuracion, fué encerrado el 19 de Marzo de 1440 en el castillo del Santo Angel, donde acabó sus dias. Sucedióle en su cargo el patriarca de Aquileya, Luís Scarampi, que gobernó igualmente con severidad suma. Por fin, el 28 de Setiembre de 1443 pudo regresar Eugenio de Florencia á Roma, adonde trasladó tambien el Concilio, sin que nadie osara desde entónces disputarle su legítima soberanía. Dedicó asimismo particular atencion á la reforma de los conventos, protegió á los hombres eminentes en piedad y saber, como Ambrosio Traversari que puso en sus manos el libro dedicado por San Bernardo á Eugenio III, el cardenal Nicolás Albergati que gozaba fama de santidad, Juan de Torrequemada, á quien otorgó el capelo cardenalicio, y algunos religiosos menores, á cuya órden profesaba particular estimacion. Ningun Papa ha hecho mayores esfuerzos y sacrificios que éste para atraer á los orientales al seno de la Iglesia romana, y en cuanto á su vida privada nada pudieron reprochar en ella sus más encarnizados enemigos.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE LOS NÚMEROS 149 Y 150.

[1] Aug. Patric. c. 120-125. 128. 130 sig. 140 Hard., IX. 1177 sig.; VIII. 1292 sig. Mansi, XXIX. 368 sig. 221 sig. Pückert, p. 187 sigs. G. Voigt, Enea Silvio. Berlin 1856, I p. 1 sigs. Héfele, p. 797 sigs. Conversion de los cardenales Capranica (Voigt, l. c. I p. 79-96. 100), Cervantes y Cesarini (*Pius II. Bull. retract.* Cecconi, XLVIII-L, donde se citan las expresadas palabras que dirigió el último á Eneas Silvio. Compár. Raynald. a. 1463 n. 114. Du Plessis d'Arg., I, II p. 255). Sobre este consúlt. tambien ep. ad *M. Jordanum rect. Univ. Colon.* 1447 ap. Fea, l. c. p. 5 sig. Com. ib. p. 101 sig. Düx, Nikol. von Cusa I p. 293 sigs. 307 sigs. Del cambio de Cesarini habla tambien Ambr. Travers. epp. de Marzo de 1438, Cecconi, *Docum.* 190. 191. *Pogg. de variet. fortun. III p. 110.* Blond. y otros en Papencordt, p. 477 hasta 482. Gregorovius, VII p. 27 sig. 51 sigs. 98 sig.

XI. Los concordatos celebrados bajo Eugenio IV y el pontificado de Nicolao V.

Negociaciones con Alemania.

151. En Alemania predominaba la misma política de vacilaciones y dudas. En la dieta que se celebró en Nurenberg en Octubre de 1444 defendió Federico III la conveniencia de mantener la neutralidad y de reunir un nuevo Concilio en Constanza ó Augsburgo, en el mes de Octubre del año siguiente, con asistencia de los dos partidos, á fin de poner término al cisma. Pero al mismo tiempo que se exageró la importancia de la escision *presente*, cerráronse los ojos para no ver las dificultades con que tropezaba la ejecucion del indicado proyecto y el peligro de que ocurriesen mayores trastornos si no desaparecia el prurito de sostener á toda costa la teoria relativa á la autoridad del Concilio sobre el Papa en un tiempo en que tan necesaria era la concordia. Algunos Príncipes presentaron contraproposiciones en favor de los cismáticos de Basilea; y por último, se disolvió la Asamblea en medio de una desunion completa. Los basileenses, aunque reducidos á un corto número de *disidentes*, rechazaron todo proyecto de traslado.

No se le ocultaba á Federico III que muchos Príncipes, hasta del órden eclesiástico, buscaban la alianza de Francia para engrandecerse á costa del poder del imperio que cada dia perdia más en autoridad y prestigio, por lo que en 1445 pretendió á su vez la alianza del Papa, enviando á Roma á Eneas Silvio, que obtuvo un completo perdon del Papa, para entablar despues negociaciones con el delegado Carvajal acerca de su coronacion como Emperador. En la dieta de Francfort, reunida en Junio de 1445, se propuso, con el expresado objeto, la celebracion de un Concilio nacional en Alemania, quedando allí tambien conculcados los legítimos derechos de Eugenio; de tal suerte, que la neutralidad estuvo á punto de convertirse en una completa separacion de la Sede Apostólica. En efecto, los Arzobispos de Colonia y de Tréveris, Diterico de Mörs y Santiago de Sirk, la rompieron descaradamente, pasándose á los *cismáticos* y al antipapa, por cuya razon los depuso Eugenio IV en el otoño inmediato; dió sus sillas á dos parientes del poderoso duque de Borgoña, y envió cerca del rey Federico á Tomás de Sarzano, Obispo de Bolonia, y al mencionado Juan Carvajal. Muchas veces habian depuesto los romanos Pontífices á prelados rebeldes ó cismáticos de Alemania, como de otros paises, sin que causara la menor extrañeza proceder semejante; mas ahora se consideró como un atentado contra la soberania del imperio, y se acusó al rey Federico de abandono y de

incuria en su defensa, particularmente por no haber convocado aún el Sínodo nacional.

En Marzo de 1446 resolvieron los Príncipes reunidos en Francfort no reconocer á Eugenio sino bajo las siguientes condiciones: que aceptase los decretos de Constanza y Basilea relativos á la supremacía de los Concilios generales; que convocase para el 1.° de Mayo de 1447 un nuevo Concilio en Constanza, Strassburgo, Worms, Maguncia ó Tréveris con objeto de extinguir el cisma eclesiástico; que confirmase las disposiciones de los basileenses aceptadas por los alemanes en Maguncia, el año 1439; y por último, que revocase las bulas recientemente publicadas, en particular aquella en que había condenado á los dos Arzobispos mencionados. Se le concedió hasta el 1.° de Setiembre para contestar á estas proposiciones; y en el caso de que no las aceptase se declararon resueltos á abrazar el partido de los basileenses y del antipapa. Por su parte, los cismáticos de Basilea exigieron tambien del Papa la publicacion de bulas relativas al inmediato Concilio y á la rehabilitacion de los Príncipes eclesiásticos destituidos, en tanto que ellos mismos trataron de exponer segun su propio criterio los derechos de los Príncipes electores en sí y en relacion con el Monarca. A punto ya de declararse en manifiesta rebelion contra el Pontífice y el Emperador, oyendo únicamente los consejos de su política egoista, dichos Príncipes con sus consejeros se comprometieron á mantener secreta su nueva alianza y á enviar á Viena y á Roma una embajada, con instrucciones precisas, al objeto de mover al rey Federico á prestar su apoyo á las proposiciones presentadas al Papa, y en el caso de no alcanzar esto trabajar por cuenta propia en Roma. Federico III halló injustas y peligrosas las exorbitantes condiciones que se imponian al Pontífice y rehusó el solicitado apoyo; no obstante, prometió enviar á Roma un embajador especial, protestando contra la deposicion de los dos Arzobispos, cuya delicada mision encomendó á Eneas Silvio.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 151.

Aeneas Sylv. ep. 65 ad Julian. Card.: Nescio quid allatura sit Nurembergensis diaeta, quia divisi animi sunt. Neutralitas difficulter aboleri potest, quia *pluribus utilis* est. Pauci sunt, qui verum sequantur, omnes fere, quod suum est, quaerunt. Placet hoc novum neutralitatis aucupium, quia seu juste seu injuste quis teneat, repelli non potest et ordinarii pro suo arbitrio conferunt beneficia. Id. Hist. Frid. Imp. c. 43. Kollar, Analect. monum. omnia aevi, Vindob. II. 120 sig. Joh. Gobelin. Comment. Pii II. L. I n. 10. Koch, Sanctio pragm. p. 19 sig. Müller, Reichstheatrum I p. 278. Gieseler, K.-G. II, IV p. 91 sigs. Pückert, p. 210 sigs. 237-243 sigs. 256 sigs. Voigt, I p. 339 sig. 346 sigs. 357 sigs. Döllinger, Lehrb. II p. 343 sig. Héfele, p. 811 sig. 816 sigs.

Embajadores alemanes en Roma y delegados pontificios en Alemania.

152. Al frente de la embajada de los Príncipes electores iba el síndico de Nurenberg Gregorio de Heimburg, hombre de carácter adusto y violento, que parecía encontrar complacencia en promover el cisma. El 6 de Julio de 1446 tuvo lugar la primera audiencia de los embajadores con el Papa; Eneas Silvio se limitó á recomendar sus pretensiones, que luégo expuso detalladamente Heimburg. La respuesta del Pontífice fué breve, pero digna en extremo, á saber: que la deposicion de los dos Arzobispos había sido necesaria; que no quería en modo alguno causar perjuicio ni agravio á la nacion alemana, sino más bien procurarla facilidades; pero que el asunto exigía maduro exámen. Como quiera que los embajadores no podían prolongar más de un mes su estancia en Roma ni estaban autorizados para entablar negociaciones, el 25 de Julio se les anunció que el Papa enviaría sus plenipotenciarios á la dieta convocada para Setiembre en Francfort, á fin de discutir con más amplitud el asunto. Los basileenses manifestaron tambien su propósito de enviar representantes á esta Asamblea. Eugenio delegó sus poderes en los obispos Tomás de Bolonia y Juan de Lieja, el español Carvajal y Nicolás Cusano; Federico III se hizo representar por los prelados de Augsburgo y Chiemsee, los margraves Santiago de Baden y Alberto de Brandenburgo, el canciller Schlick y Eneas Silvio; los basileenses enviaron al Cardenal d'Allemand en representacion de su pretendido Concilio, que ya no tenía siquiera en que fundar el nombre de tal.

A los embajadores de Federico les importaba muy particularmente romper la coalicion de los Príncipes electores, tan peligrosa para el prestigio de la Monarquía, cosa que en un principio tropezó con serias dificultades. Gregorio de Heimburg y su acompañante pintaron con los *más negros colores al Papa* y sus Cardenales, calificándoles de enemigos de la nacion germánica, atentos únicamente á enriquecer la Curia romana y á rebajar la autoridad de los Concilios, con lo que lograron despertar más el espíritu de hostilidad hácia Eugenio. Los delegados pontificios manifestaron que el Papa aceptaba los acuerdos de los Concilios de Constanza y Basilea, hasta el traslado del último, en cuanto no perjudicasen los derechos del primado conferido por Jesucristo; que aprobaba la reunion de un nuevo Concilio en tiempo oportuno, y que se hallaba dispuesto á abolir los impuestos onerosos sobre los que se habían elevado quejas, sin perjuicio de reclamar la debida indemnizacion; por este tiempo se habían entablado ya gestiones para rehabilitar á los dos Arzobispos mediante ciertas condiciones.

El 22 de Setiembre convinieron los representantes de Federico III con el Príncipe elector de Maguncia, el diputado de Brandenburgo y dos Obispos en declarar satisfactoria la respuesta del Papa; no obstante, la mayoría de la Asamblea encontró insuficientes las concesiones pontificias. El 3 y 4 de Octubre presentaron nuevas proposiciones los embajadores de Federico; pero despues de muchas discusiones y deliberaciones se redactó un Mensaje de despedida, en el que se trató de encubrir el gérmen de la discordia. Maguncia y Brandenburgo pidieron que se reanudasen las negociaciones con Roma; pero exigiendo las expresadas concesiones en forma de artículos en vez de hacerlo por bulas; si no se alcanzaban aquellas, quedaban los Príncipes electores en libertad de aceptar, hasta el cuarto domingo de Cuaresma, las bulas expedidas en favor del Rey y reconocer solemnemente á Eugenio IV. Poco despues se declararon varios Príncipes más en favor de la política del Rey, con lo que, al finar el año de 1446, se agregaron á la embajada real representantes de muchos Príncipes, que partieron para Roma con objeto de rendir homenaje al Papa si otorgaba las solicitadas concesiones.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 152.

Acerca de Gregorio de Heimburg, natural de Schweinfurt (Revista histórica de Sybel, V p. 467), vid. Döllinger, p. 344. Ullmann, Reformatoren v. der Ref. Hamburg 1841 I p. 205 sig. Cl. Brockhaus, Gregor v. Heimburg. Leipzig 1861 (tambien superficial, segun el citado artículo de la Revista de Sybel). De su discurso del 6 de Julio de 1646 se da un extracto en Aen. Sylv. Com. p. 92 ed. Fea y Pückert, p. 271; con sujecion á un códice monacense, dado á conocer por Chmel, en las Memorias de la Acad. de Viena 1850, p. 670. Sobre la dieta de Francfort de Setiembre de 1446 vid. Aen. Sylv. l. c. p. 92-96. Hist. Frid. p. 125 sig. ed. Kollar. Pückert, p. 276 sigs.

Los concordatos de los Príncipes. — Muerte de Eugenio IV.

153. Muchos Cardenales de la Iglesia romana eran opuestos á este convenio que cercenaba de un modo improcedente las prerogativas de la Santa Sede, y por el que se daba á las demás naciones un ejemplo peligroso, por cuya razon el Papa había aumentado con cuatro nuevas promociones el número de Cardenales partidarios de la paz, entre los que se contaban los nuncios Tomás de Sarzano y Carvajal. A pesar de los deseos que tenía el Papa de mantener la paz, eran muchas las dificultades que se oponian á su conservacion; evidentemente los Cardenales no podian acceder á las pretensiones de los alemanes en la forma en que las presentaban. Al cabo de largas discusiones se llegó á un acuerdo que se consignó en cuatro documentos pontificios que llevan las fechas

del 5 y 7 de Febrero y que el Papa firmó en el lecho de muerte, cuyo resúmen es como sigue: 1.° aunque en su sentir podian remediarse los males de la Iglesia por otros procedimientos mejor que por un nuevo Concilio, sobre cuya convocatoria no se habían puesto aún de acuerdo los demás Príncipes y Monarcas, accediendo á los deseos de la nacion alemana, á la que tan especial cariño profesaba la Santa Sede, era su voluntad convocar en el término de diez meses un Concilio general en una de las cinco ciudades de Alemania anteriormente expresadas, cuya apertura se verificaria á los diez y ocho meses; en el caso de que las demás naciones no aceptasen ninguna de las indicadas ciudades, el Concilio se reuniría en otra dentro del plazo marcado. En el mismo documento expedido en forma de Breve, manifestaba asimismo que reconocia y respetaba el Concilio de Constanza, que admitia su decreto relativo á la celebracion periódica de Concilios y otros decretos del mismo (no todos, por consiguiente), así como los demás Concilios que representan la Iglesia militante (en cuyo número no se halla comprendido el de Basilea), su poder, su autoridad, su dignidad y su prestigio, como lo han hecho sus predecesores, cuyas huellas se propone seguir en un todo. Pero en una «*Bulla salvatoria*» que expidió el mismo dia, hizo la oportuna y explícita salvedad de que con las concesiones hechas á los alemanes, sólo atendiendo al bien de la Iglesia, aunque sin un exámen maduro y completo, por efecto de su grave enfermedad, no habia tenido intencion de oponerse á la doctrina de los Padres ni de menoscabar las prerogativas y la autoridad de la Sede Apostólica; 2.° por el segundo documento concedió valor legal á todas las disposiciones adoptadas en Alemania como consecuencia de la admision de los decretos de Basilea, que podrian aplicarse en todo el reino con carácter provisional, hasta que dispusiera otra cosa el próximo Concilio, declarando al mismo tiempo, en consideracion á las quejas que elevaron algunos prelados sobre perjuicios que, efecto de dicha aplicacion, se les habian irrogado, que se proponia enviar á Alemania un delegado, con objeto de acordar lo más conveniente respecto de su observancia y modificaciones que pudieran introducirse en ellos, así como respecto de la indemnizacion que se debia dar á la Santa Sede por las suprimidas anualidades; 3.° Eugenio prometió reponer en sus funciones á los Arzobispos de Tréveris y Colonia, siempre que ellos á su vez le reconociesen como Papa legítimo; 4.° concedió validez legal á todo lo hecho en las iglesias de Alemania durante la neutralidad, y confirmó en sus puestos á los eclesiásticos que en ese tiempo hubiesen alcanzado algun beneficio, otorgándoles en caso necesario la absolucion.

Estos cuatro documentos se conocen con el nombre de Concordatos de

los Príncipes. Una vez extendidos, los embajadores alemanes, colocados alrededor del moribundo Pontífice, le juraron solemnemente obediencia, cuyo acto importante se anunció en Roma con iluminaciones y tañido de campanas. Diez y seis dias despues, el 23 de Febrero de 1447, falleció Eugenio IV.

OBRAS DE CONSULTA SOBRE EL NÚMERO 153.

Aen. Sylv. ap. Koch l. c. p. 309 sig. 181 sig. (Horix) Concordata nat. germ. I. 135-161. Müller, Reichstheatrum p. 347 sig. Raynald. a. 1447 n. 4 sig. Münch, Conc. I p. 77 sigs. Walter, Fontes p. 97-109. Bulla salvatoria.—Const. Decet Romani Raynald. l. c. n. 7. Phillips, IV § 196 p. 458; III § 134. 158 p. 328 sig. 677 sig. Döllinger, p. 345 sig. Héfele, p. 829-835.

El papa Nicolao V.—Fin del cisma de Basilea.

154. El 8 de Marzo siguiente fué elevado al solio pontificio con el nombre de Nicolao V el Obispo de Bolonia, Tomás Parentucelli de Sarzano, poco ántes promovido á la dignidad cardenalicia. Contaba á la sazon 49 años; era hombre de profundos conocimientos y protector de las ciencias; de costumbres puras, muy elocuente y hábil en el manejo de los negocios; su pequeño cuerpo albergaba un alma grande. Fué su primer cuidado confirmar el convenio ajustado con Alemania, haciendo con tal motivo la observacion de que los basileenses habian cercenado demasiado el poder de la Santa Sede, para lo cual habian dado pie algunos romanos Pontífices, limitando con exceso la autoridad de los Obispos. Aplicóse luégo á atraer á su partido á los Príncipes de Alemania y de otros paises que aún vivian bajo la obediencia del antipapa, á quien trató de ganar partidarios su hijo el duque Luis.

Los cuatro Príncipes electores de Colonia, Tréveris, Sajonia y el Palatinado, que aún no habian vuelto á la obediencia de la Sede romana, atendiendo sólo á su interés privado, trabaron amistad con Cárlos VII de Francia, quien en Junio de 1447 reunió en Bourges una Asamblea, á la que concurrieron, además de los mencionados Príncipes, embajadores de Inglaterra, de Saboya y de los cismáticos de Basilea. Resolvióse en ella aconsejar á Felix la abdicacion, y trabajar cerca de Nicolao V para que cediese en algunos puntos, en particular para lograr de él que admitiese los decretos de Constanza y Basilea y convocase un Concilio general en una ciudad de Francia; al mismo tiempo se revocarian todos los actos realizados por cada partido en contra de su adversario. Como era natural, Nicolao V no podia aceptar semejantes proposiciones; y Felix, que habia hecho gestiones para obligar á su

rival á renunciar la tiara, estaba por entónces muy léjos de tal pensamiento. Celebróse en Lyon un Congreso para gestionar la renuncia del antipapa saboyano; pero su mediacion no dió resultado alguno, efecto de las exageradas pretensiones de Felix.

Entre tanto los cismáticos que aún aspiraban á representar el Concilio en Basilea se vieron precisados á abandonar la ciudad, amenazada con la proscripcion por Federico III si no los expulsaba de su seno, á consecuencia de lo cual trasladaron el conciliábulo á Lausanne, donde celebraron la primera sesion el 24 de Julio de 1448, con asistencia del antipapa, y empezaron á discutir la manera de operar una retirada honrosa. En Diciembre de 1447 había autorizado Nicolao V al Rey de Francia para entablar en su nombre negociaciones con los basileenses, en cuya consecuencia partieron á diferentes puntos embajadores franceses, en 1448, á fin de negociar la definitiva extincion del cisma, sobre la base de ciertas concesiones importantes que se hallaba dispuesto á hacer el Papa á sus adversarios. El 4 de Abril de 1449 se ajustó el convenio sobre la renuncia de Felix; y éste, publicadas aún tres bulas en que revocaba las censuras que había fulminado contra Eugenio, Nicolao y sus parciales, confirmaba las gracias y dispensas que había otorgado y anunciaba su cesion, hizo la renuncia solemne en la segunda sesion de Lausanne el 7 de Abril. Tampoco su conciliábulo quiso bajár á la tumba sin haberse tributado á sí mismo los últimos honores. En la sesion tercera del 16 del propio mes levantó las censuras que había fulminado durante el cisma y confirmó las gracias que había concedido; y en la sesion inmediata del 19, bajo el ficticio pretexto de hallarse vacante la Sede Apostólica, designó para ocuparla á Tomás de Sarzano, en la confianza de que respetaria las decisiones dogmáticas de Constanza y Basilea; por último, en la quinta y postrera sesion, habida el 25 del propio mes, entregó á Amadeo las dignidades que le había conferido Nicolao V, de Obispo-Cardenal de Santa Sabina y delegado pontificio de las comarcas que ántes constituyeron su obediencia, despues de lo cual se declaró disuelto el Sínodo. En Roma se celebró con fiestas y regocijos el restablecimiento de la union; Nicolao expidió desde Spoleto, con fecha 18 de Junio de 1449, tres bulas á favor de Felix y de su partido, aunque sin hacer la más ligera mencion de los decretos de Basilea. Recibió asimismo en su Sacro Colegio tres Cardenales del antipapa, y aún repuso en su dignidad al cardenal Allemand de Arlés. Dos años despues de su renuncia murió Felix, último de los antipapas, en Ripaille, siendo muy celebrado por su piedad.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 154.

Poggio ep. XII. 3 ad Bened. Aretin. J. C. llama á Nicolao virum doctissimum atque optimum et cui nil desit eorum, quae in bono principe requiruntur; declaracion que repite en su ep. ad Petr. Thom. Cf. ep. XII. 4 ad Dalmat. AEp. Caesaraug., op. 1 ad Nicol. gratulat. Mai, Spic. Rom. X, I p. 225. S. Antonin. Chron. P. III tit. 22 c. 12. Sylv. de statu Europ. Francisc. Philelph. ep. ad Calixt. III. Janotii Manetti, Vita Nicol. V. Murat., Scr. III, II p. 905. Georgii, Vita Nicol. V. ad fidem vett. mon. Rom. 1742. 4. Papencordt, p. 482 sigs. Reumont, III, I p. 110-126. Gregorovius, VII p. 100-146. El discurso de Eneas Silvio en Koch, Sanctio pragm. p. 310. Baluz., Miscell. VII 555. *Confirmacion de los concordatos de los Príncipes* el 28 de Marzo de 1447 en Koch, p. 197. Chmel, Gesch. K. Friedr., Tom. II p. 414. Sobre las negociaciones seguidas en Bourges y en Lyon con el antipapa, Martene, Coll. VIII. 988. 994 sig. D'Achery, Spic. III. 768. 770. 774. Mansi, XXXI. 188 sig. Raynald. a. 1447 n. 19 sig.; 1449 a. 3-8; 1450 n. 20. Bulas de Nicolao V: 1.ª Tanto nos pacem con la doble fecha de 18 de Enero y 18 de Junio: D'Achery l. c. p. 774. 784. Hard., IX. 1314. 1337. Bull. Rom. t. IX p. 256 sig.; 2.ª Ut pacis en Hard., VII. 1307. Mansi, XXIX. 228; 3.ª A pacis auctore en Martene, VIII. 999. Compár. sobre ella Bennettis, I, I p. 445. 474 sig. Scheeben. Period. Blätter Bd. II p. 397-406. — Döllinger, II p. 346 sig. Héfele, p. 887 sig. 846-850. Bauer, p. 404 sig. Tocante al cardenal Allemand ó Aleman vid. *Ciacconi-Oldoini*, II. 841 sig. Raynald. a. 1426 n. 26; 1439 n. 19 sig.; 1440 n. 1 sig.; 1449 n. 7.

Negociaciones en Alemania. — Concordato de Viena.

155. En *Julio de 1447* se reunieron en Aschaffenburg los Príncipes alemanes que habían vuelto á la obediencia del romano Pontífice, y en presencia de Nicolás Cusano primero y del cardenal Carvajal luégo, que asistieron en representacion del Papa; y de Eneas Silvio, á la sazon Obispo de Trieste, y de un consejero áulico, que lo hicieron como representantes de Federico III, fué reconocido solemnemente como Papa Nicolao V; se confirmó y ratificó el convenio ajustado con Eugenio IV, y se acordó que en la dieta próxima de Nurenberg se determinaría la indemnizacion que debía darse al Papa, si ántes no se había establecido el oportuno convenio con los legados. Eneas Silvio ganó para Nicolao á los Príncipes electores de Colonia y del Palatinado; el de Tréveris le prestó tambien obediencia; y por último, el 21 de Agosto de 1447 ordenó Federico III que fuese reconocido Nicolao V en todos sus dominios.

Entre tanto el inteligente legado Carvajal, ántes de la fecha señalada para la dieta que no llegó á reunirse, siguió hábiles negociaciones con el Monarca y varios Príncipes palatinos, llevando á feliz término el 17 de Febrero de 1448 el convenio conocido con el nombre de Concordato de

Viena, y que algunos llaman de Aschaffenburg. Redactado con sujecion al Concordato de Constanza del año 1418 aseguraba al Papa ventajas muy superiores á las que podían esperarse de un gobierno que había aceptado los decretos de Basilea. Reconocíanse las reservaciones consignadas en el derecho canónico para la provision de cargos eclesiásticos, juntamente con las que introdujeron Juan XXIII y Benedicto XII; se restablecía la colacion de obispados por libre eleccion, reservándose al Papa el derecho de confirmacion, quien además quedaba facultado, por razones perfectamente comprensibles, para proveer dichos cargos en personas más dignas y de aptitud reconocida, oído siempre el parecer *de los Cardenales*; asimismo se establecía la alternativa de los meses, á tenor de la cual se dejaba al romano Pontífice la provision de los canonicatos y demás beneficios cuya vacante ocurriese en los seis meses impares, y se conservaban las annatas que debían satisfacerse en cantidades moderadas cada dos años. Nicolao V confirmó el convenio por la bula del 19 de Marzo de 1448, y admitido luégo por todos los estados del Imperio adquirió fuerza legal en el terreno civil, quedando por consecuencia anulados, en la práctica á lo ménos, los concordatos de los Príncipes.

De esta manera quedó remediado el grave inconveniente de que la Sede romana se viese despojada, en un momento dado y sin compensacion de ningun género, de una gran parte de los recursos que le eran indispensables; pero no se había puesto remedio á todos los males que sufria la Iglesia en Alemania. Es verdad que la provision de cargos eclesiásticos hecha á gran distancia y sin el debido conocimiento de las personas y de las necesidades locales era no pocas veces ocasionada á errores; pero, en general, atendido el orgullo aristocrático y el espíritu de privilegio que dominaba en los capítulos de Alemania, haciéndoles postergar casi siempre á los hombres de ciencia, dicho sistema era ventajoso. Y si no produjo mejores resultados en la práctica, acháquese á la defectuosa educacion y decadencia de una gran parte del clero germánico, á la deletérea influencia de las ideas predominantes que habian salido principalmente del conciliábulo de Basilea, á los yerros políticos de algunos de los últimos Papas y á la torcida direccion que los estudios clásicos, cada dia más en boga, imprimieron á la marcha del pensamiento.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 155.

Sylv. Comment. p. 110 ed. Fea; sobre esto vid. Pückert, p. 311 sigs. Corp. jur. publ. academ. Jena 1734 p. 87-114. Koch l. c. p. 201-209. 210-235. Würdtwein, Subsidia diplom. IX n. 9. Münch, Conc. I p. 88 sigs. Walter, Fontes p. 109-114.

Nussi, Convent. p. 15-19. El valor legal del expresado Concordato se deduce palpablemente de las declaraciones hechas en el acto de disolverse las dietas de 1497 § 24, de 1498 § 37, de 1500 Tit. 50 y de la órden emanada del Consejo del Imperio de 1654 Tit. 7 § 24. La afirmacion de que el Concordato fué letra muerta y de que se había perdido hasta su recuerdo cuando « resucitaron » el documento Würdtwein y Horix revela á todas luces un desconocimiento completo de la copiosa literatura del *derecho canónico de entónces*, como puede verse consultando los trabajos de *Riganti*, Reiffenstuel, Schmalzgrueber, Barthel, Engel, G. Chr. Neller, Diss. jurid. de certis S. Conc. Basil. decretis maxime hierarchicis (Tréveris 1764), y los de todos los canonistas eminentes. Ya Koch (Sanctio pragm. p. 47 sig.) y otros han hecho notar que el Concordato romano ó de Francfort constituye la norma y el de Viena la excepcion; vid. además Ranke, Deutsche Gesch. I p. 37; contra lo que protestaron muy oportunamente los jurisconsultos, como lo hizo tambien Spittler (Göttinger hist. Magazin, Tom. I piez. 2; Tom. IV piez. 1). Cp. Pückert, p. 301. Sobre el Concordato véase Düx, Nikol. v. Cusa, I p. 373 sig. Voigt, l. c. I p. 424 sig. Döllinger, Lehrb. II p. 347 sig. Héfele, p. 838-846.

Hechos de Nicolao V y su muerte.

156. Nicolao V celebró en 1450 un solemne jubileo en Roma, y en 1452 coronó Emperador á Federico III; desplegó asimismo gran actividad contra los maniqueos de Bosnia como contra los husitas de Bohemia, enviando para reducirlos á Eneas Silvio, á Nicolás de Cusa y á Juan de Capistrano, y trató de proporcionar auxilio á los griegos, á pesar de lo cual tuvo el sentimiento de sobrevivir á la toma de Constantinopla por los turcos en 1453. Rodeóse de los hombres más eminentes de su época, mandó hacer traducciones de los clásicos y padres de la Iglesia griega, coleccionó manuscritos, echó los fundamentos de la grandiosa Biblioteca del Vaticano, edificó ó restauró más de cuarenta iglesias en Roma, coronando esta série de obras de utilidad y ornato públicos con un sistema de fortificaciones que ponian la persona del Pontífice á cubierto de enemigos interiores y exteriores. A pesar de la energía que desplegó en su gobierno, en ninguna ciudad de Italia estaba tan garantida la libertad como en Roma, por lo que en su tiempo no encontraron eco las predicaciones de los liberales republicanos. De carácter noble y levantado, infatigable protector de las letras y de las ciencias, fué muy sentida su muerte acaecida el 24 de Marzo de 1455.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 156.

Raynald. a. 1450 sig. Aeneas Sylv. *pro coronat.* Frid. III. 1451. Müller, Reichstheatrum I p. 376. Pii II. Orat. ed. Mansi, I 152. No puede en manera alguna decirse que en las palabras: cum germana nobilitas ex Apost. Sedis beneficio suaque diligentia et humilitate imperatoriam dignitatem obtinuerit etc., se « fal-

sifique el concepto del derecho político vigente.» (Gregorovius, VII p. 116 N. 1), ántes por el contrario están conformes con las declaraciones de Papas anteriores, de los Emperadores y Príncipes, y en general con el derecho antiguo. Nadie ha defendido en serio el derecho del pueblo romano á conferir la corona imperial, fuera de los republicanos de esta procedencia, los partidarios de la escuela de Marsilio y algun escritor aislado como Lor. Valla, De Constant. donat. ap. Schard, De jurisdict. p. 774. Sobre el juramento de Federico III vid. Müller, I p. 382. Chmel, II p. 704 N. Respecto de los deberes del Emperador Pogg. ep. ad. Frider. Mai, Spic. Rom. X, I p. 235. Nicolao V, bula Cum carissimus del 16 de Marzo de 1452 acerca de la coronacion de Federico III como Rey de Lombardía, sin perjuicio de los derechos del Arzobispo de Milan. En el manuscrito del Vatic. núm. 3618 (En Ranke, Röm. Päpste III p. 227 y citado por Georgi, Op. cit. p. 130) se pondera la libertad que se gozaba en Roma, acerca de cuyo asunto escribía en 1475, bajo el pontificado de Sixto IV, Filelfo en su ep. 50 ap. Rosmini Vita di Filelfo: Incredibilis quaedam hic (Romae) libertas est. La conjuracion de Estéban Porcari: Filelfo ap. Rosmini III. 168. Stephan. Infessura (§ 157) p. 1131. Platina (§ 157) p. 598 sig. Papencordt, p. 481 sigs.

XII. Los inmediatos sucesores de Nicolao V

Calixto III.

157. Sucedióle con el nombre de Calixto III Alfonso Borja, natural de Játiva. Era hijo de una familia noble catalana, y su padre desempeñó el cargo de consejero cerca del Rey de Aragon. Por los servicios que prestó á la Iglesia con ocasion del cisma de Muñoz fué nombrado Obispo de Valencia y obtuvo luégo el capelo cardenalicio, habiéndole anunciado San Vicente Ferrer su exaltacion al pontificado. Antes habia prometido combatir con energía á los turcos y trabajar sin descanso en la reconquista de Constantinopla; una vez promovido al solio pontificio renovó la predicacion de la cruzada que ya habia tratado de levantar su predecesor, al ver amenazada la seguridad de Hungría y de Polonia, despachó nuncios á varios paises á fin de promover esta obra y de arreglar diferentes cuestiones; dando á todos ejemplo enajenó alhajas de la Iglesia y propiedades de la Santa Sede, á fin de armar con su producto una flota para hacer la guerra á los infieles. El fué quien introdujo el toque de la oracion del Mediodía para implorar el auxilio divino en favor de los cruzados, y á él se debe muy particularmente la brillante victoria de Belgrado, alcanzada sobre los turcos el 22 de Julio de 1456.

Pero todos los gobiernos de Europa se hallaban inspirados en ideas del más refinado egoismo; las dietas germánicas eran Asambleas completamente estériles, y el clero de la misma nacion tenía bastante que hacer con oponerse á la concesion del diezmo que solicitaba el cardenal

Carvajal, no sin encubrir su egoista negativa con la pretendida necesidad de defender la libertad de la Iglesia alemana, oponiéndose á las vejaciones de la Curia de Roma. Dispensó tambien Calixto eficaz proteccion á las ciencias y aumentó notablemente la Biblioteca vaticana. Pero manchó su glorioso pontificado con la desmesurada proteccion que dispensó á sus indignos sobrinos, á dos de los cuales elevó en un mismo dia á la dignidad cardenalicia, en la que causaron gravísimos males á la Iglesia, y al tercero le nombró gobernador del castillo del Santo Angel y duque de Spoleto, actos que sin embargo pueden en cierto modo disculparse por la necesidad que tenia el Papa de formar un núcleo de personas cultas y extrañas á las agitaciones de los partidos que contrarestasen la influencia de los barones que, de ordinario, eran un peligro para la paz de los Estados pontificios. Tal vez á consecuencia de los expresados nombramientos, los Cardenales, á la muerte de Calixto III, acaecida el 6 de Agosto de 1458, determinaron jurar una capitulacion electoral, por la que el futuro Papa se obligaba á no trasladar la residencia de la Curia, sin anuencia del Sacro Colegio; á no hacer nombramientos de nuevos Cardenales sin oir préviamente su parecer, exigiéndose tambien éste para la provision de obispados ó abadías, para enajenar territorios y adoptar disposiciones relativas á la paz ó á la guerra; obligábase asimismo á proseguir la reforma de la Curia y activar la guerra contra los turcos y se comprometia á no otorgar á ningun Monarca el derecho de hacer nombramientos en las iglesias de su país.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 157.

Eneas Silvio, cartas 383 y 352 á Martin Mayer. Estéban Infessura (escribano del Senado y del pueblo de Roma, en 1478 podestá de la poblacion), Diario de Roma, parte en latin y parte en italiano, hasta 1494, *en el que se descubre cierto espíritu de maledicencia* (Murat., Scr. III, II p. 1109. 1175. 1189 not.). Platina (Bartolomé Sachi de Piadena, † 1481 siendo Bibliotecario del Vaticano), Vitae Rom. Pontif. hasta 1471, continuada por Onufrio Panvinio, † 1568. Jacob. Volaterran., Diar. Roman. 1474-1484 (Murat., Scr. XXIII. 86 sig.). Jacob. Ammanati (Cardenal de Pavía, † 1479), Comment. rer. suo temp. gestarum libri VII. (1464-1469) cum ejusd. epist. Mediol. 1506 (de gran importancia para este breve período). Gobelini Comment. Francof. 1614. Papencordt, p. 480 sig. Gregorovius, VII p. 21. 146 sigs. Reumont, III, I p. 126 sigs. Döllinger, II p. 348 sig. La capitulacion electoral de 1458 en Raynald. h. a. n. 5 sig.

Pio II.

158. Los sufragios recayeron en Eneas Silvio Piccolomini, celebrado como poeta, jurisconsulto y escritor, cuya vida ofrece tantas y tan notables vicisitudes. Trasladado en 1453 de la diócesis de Trieste á la de Siena, fué nombrado Cardenal en 1456, y contaba á la sazon 53 años. Adoptó el nombre de Pio II. Despues de reconocer Rey de Nápoles á Fernando, hijo natural de Alfonso, que ciñó tambien aquella corona, cuyo reconocimiento no habia querido otorgarle Calixto III, gozando casi de completa paz el Estado de la Iglesia, dirigió toda su atencion á dar impulso á la guerra contra los turcos, á la sazon el más temible enemigo de la cristiandad. Al efecto convocó una Asamblea de Príncipes cristianos que debia reunirse en Mantua el año 1459 para organizar una accion comun y simultánea; pero el emperador Federico III no asistió al Congreso, los Príncipes germánicos estaban desunidos, y Hungría, que era el más poderoso baluarte contra la Media Luna, se hallaba complicada en peligrosa contienda, promovida por la ambicion del mismo Emperador que aspiraba á ceñirse aquella corona; fué preciso que el Papa le exhortase primeramente á desistir de semejantes planes.

No obstante, Pio II acudió puntual á Mantua, donde sólo encontró un corto número de Príncipes italianos; aunque con lentitud extremada fueron acudiendo embajadores de los Príncipes transalpinos, y por fin pudo abrir el Congreso el 1.° de Junio del año expresado. Hablóse largamente, en particular por parte de los Príncipes que iban en demanda de auxilio, y se resolvió comunicar gran impulso á las operaciones de la guerra. Pero los hechos no correspondieron á las promesas; fundáronse nuevas órdenes de caballería que desaparecieron inmediatamente. Como quiera que se hiciesen cada dia más frecuentes las apelaciones en alzada del Papa á un futuro Concilio ecuménico, y la repeticion de estos hechos era ocasionada á rebajar la autoridad pontificia, y hasta trastornaba por completo el órden establecido en la Iglesia, Pio II puso á discusion este asunto en Mantua, y considerando desde luégo tales apelaciones como un abuso, le condenó en una bula especial, en la que demostró que era un manifiesto contrasentido apelar á un juez que todavía no existia, á un tribunal que, aún observando al pié de la letra los decretos de Constanza, sólo se constituiria cada diez años; los Obispos y embajadores aceptaron todas las conclusiones de la bula que condenaba y calificaba de nulas semejantes apelaciones.

Otro asunto de gran importancia fué luégo objeto de los solícitos

cuidados de Pio II. Habiendo sostenido y enseñado anteriormente, en particular miéntras desempeñó las funciones de representante de los basileenses, doctrinas y proposiciones relativas al Papa y al Concilio, cuya falsedad reconoció luégo, aún ántes de recibir la birreta cardenalícia; y como quiera que algunos de los numerosos partidarios de las nuevas teorias, especialmente alemanes, apelaban al testimonio de dichos escritos, expidió ahora una bula de *retractacion*, en la que declara que, engañado y seducido á semejanza de Saulo, habia perseguido en su *juventud* á la Iglesia de Dios y á la Santa Sede, por cuya razon no debia prestarse crédito á los anteriores escritos de Eneas Silvio, ántes bien todos debian creer y confesar con Pio II que el romano Pontífice habia recibido inmediatamente de Jesucristo la suprema potestad sobre la Iglesia universal, y de él emana luégo el poder que ejercen todas las autoridades jerárquicas del cuerpo de la Iglesia que le están subordinadas; lo que dijo San Bernardo refiriéndose á Eugenio III, eso mismo debia decirse de Eugenio IV y de todos los Papas, manteniendo al mismo tiempo la constitucion monárquica de la Iglesia instituida por Jesucristo con Pedro por cabeza; al sucesor del Príncipe de los Apóstoles corresponde el derecho de disolver los Concilios generales; por más que el Papa es hijo de la Iglesia á causa de la regeneracion, por su dignidad debe mirársele como padre, y si en su calidad de hijo está obligado á respetar y honrar á la Santa Madre Iglesia, por razon de su dignidad es superior á ella, como lo es el pastor al rebaño, el Príncipe al *pueblo y el cabeza á la familia*; tocante al Concilio de Constanza declaró que acataba respetuosamente aquellas de sus decisiones que habian merecido la confirmacion de sus predecesores. Pio II dió pruebas de igual firmeza y prudencia en las demás esferas á que alcanzaba su vastísima jurisdiccion; así le vemos imponer silencio á los franciscanos y dominicos que sostenian acalorados debates, á los que no eran tampoco ajenas las Universidades, sobre si la sangre de Jesucristo estuvo ó no separada de su divinidad durante el periodo de su pasion y muerte, á fin de evitar discusiones que pudieran perturbar la paz.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 158.

Joh. Gobelinus, Com. rer. memorab. Francof. 1614 sig. A. Campani, Vita Pii II. ap. Murat., Scr. III, II p. 965 sig. Hard., Conc. IX. 1389 sig. Raynald. a. 1458-1464. Döllinger, II p. 349 sigs. Scharpff, Nikol. v. Cusa I p. 268 sigs. Dux, Nikol. v. Cusa II p. 142 sigs. Reumont, III, I p. 129-159. Escritores prot.: Schröckh, K.-G. The. 32 p. 280 sigs. Hagenbach, Erinnerung an Aeneas Sylv. Basel 1840. Voigt, Enea Silv. Berlin 1856 sigs. 3 Bde. Gregorovius, VII p. 156 sigs. Pius II. Const. *Exsecrabilis* Bull. Rom. I. 360. Gobelin. ap. Hard., IX. 1441.

Bull. Rom. ed. Taur. V. 149 sig. Bajo Calixto III protestaron contra la exaccion del diezmo para los gastos de la guerra contra los turcos el clero de Rouen y la Universidad parisiense (Raynald. a. 1458 n. 55); bajo Pio II elevaron análogas protestas el duque Segismundo de Austria, excomulgado en 1460, y el Arzobispo Dietero de Maguncia, depuesto en 1461 (Ib. a. 1460 n. 23; 1461 n. 16. 21). Principal promovedor de las expresadas apelaciones fué entónces Gregorio de Heimburg, que las defendió en varios escritos de controversia (Düx, II p. 203 sig.), en los que apela igualmente al testimonio de opiniones sustentadas anteriormente por Nicolás de Cusa y Eneas Silvio. Julio II, en su Constit. *Suspecta* del 1.° de Julio de 1509 (Bull. Taur. V. 479-461) dió mayor amplitud á la Constitucion de Pio II. Sobre el Concilio de Constanza Constit. In minoribus agentes al Rector y á la Universidad de Colonia, 26 de Abril de 1463 Bull. Taur. V p. 173-180. Raynald. a. 1463 n. 114. Du Plessis d'Arg. I, II p. 255. Compár. Bauer en las Voces de María Laach 1872 Cuad. 8 p. 119 sigs. Defensor de las teorías de Basilea fué tambien Santiago de Jüterbogk, que nació el 1381, vivió 40 años en la Orden de los cistercienses, luégo abrazó la de los cartujos y murió en Erfurt el 1465: de septem statibus Ecclesiae. Ullmann. Reformat. v. de. Ref. I p. 230 sigs. Kellner en la Tüb. theol. Quartalschr. 1866. III. Constit. condenando los errores de Zanino de Solcia en Raynald. a. 1459 n. 30. 31. Du Plessis d'Arg., l. c. p. 253 sig. Respecto del debate relativo á la Sangre de Jesucristo en 1464 Constit. II: Ineffabilis, Bull. Rom. I p. 380. Faber, La preciosa sangre, 1860 p. 38. 363. Du Plessis I, I p. 372. Denzinger, Enchir. p. 217 n. LXXVI. La Universidad de Paris discutió en 1448 sobre si, an aliqua pars sanguinis Christi, qui in passione effusus est, in terris remanserit, postquam Dominus ad vitam se revocavit, Du Plessis, I, II p. 250. Ya en 1351 habían declarado herética los dominicos la siguiente proposicion emitida por un franciscano: sanguinem Christi in passione diffusum separatum fuisse interim a divina Verbi persona, obligando á su autor á retractarse, ib. I, I p. 372 ex Eymerici Direct. f. 262.

159. No se amortiguó el celo del esclarecido Pio II al ver defraudadas las esperanzas que había puesto en los Príncipes cristianos, antes por el contrario, en 1461 dirigió á Muhammed II una extensa carta, redactada con habilidad suma, exponiéndole las razones y testimonios que acreditan la verdad y las incomparables ventajas de la religion cristiana, por más que tampoco obtuvo el resultado que con ella se proponia; por su consejo emprendió asimismo Nicolás Cusano sus investigaciones acerca del Koran, con objeto de atraer á los turcos á la fe católica. Al propio tiempo continuó él sus gestiones cerca de los Príncipes cristianos, á fin de apaciguar sus intestinas discordias, especialmente cerca del Emperador y del Monarca francés Luis XI, quien, atendiendo á sus exhortaciones le ofreció, en un respetuoso escrito, con fecha 27 de Noviembre de 1461, abolir la Pragmática sancion de 1438, como se hizo en efecto, aunque por acuerdo del Parlamento se volvió á poner en vigor más tarde.

Pio II desplegó asimismo gran energía para mantener incólumes la libertad y la autoridad de la Iglesia; pero no pocas veces tuvo el sen-

timiento de ver que se despreciaban sus censuras, particularmente en Alemania. Cuando en 1463 vió desvanecidas sus más fundadas esperanzas determinó ponerse él mismo al frente de un ejército para combatir á los turcos, que acababan de apoderarse de la Bosnia y de la Eslavonia. Segun declaró en el Consistorio, aún abrigaba la esperanza de que los Príncipes cristianos viendo marchar al combate á su anciano padre y maestro, al Vicario de Jesucristo, á pesar de los achaques propios de una edad avanzada, se avergonzarían de permanecer inactivos en sus casas. Aún expidió una nueva bula llamando á los Príncipes y á los pueblos á la guerra santa contra los musulmanes; pero no obstante lo mucho que á todos importaba alejar de Europa á tan peligrosos huéspedes, aquella voz que tres siglos ántes había puesto en conmocion la Europa entera y arrastrado á millones de hombres á más difíciles combates, pasó desapercibida en medio de la espantosa relajacion de costumbres que invadia los pueblos y de las intestinas discordias que los dividian, y no faltó quien respondió á la noble invitacion del Pontífice con injurias y calumnias. En Junio de 1464 salió Pío II de Roma con el propósito de embarcarse en Ancona, donde se habían dado cita las escuadras veneciana y genovesa. La enfermedad minaba aquella noble existencia, y el dolor de ver el escaso resultado de sus esfuerzos agravó sus padecimientos, que le llevaron á la tumba el 14 de Agosto de 1464, despues de haber hecho jurar á los Cardenales que apoyarían la guerra contra los turcos empleando todos los medios que tuviese á su disposicion la Iglesia. El 11 del propio mes había dejado de existir en Todi su amigo Nicolás de Cusa, elevado á la dignidad cardenalicia en 1448 y sometido tambien á rudas pruebas en los últimos años de su vida.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 159.

Heinemann, Aeneas Sylv. als Prediger eines Kreuzzuges gegen die Türken. Bernburg 1855. Pius II. ep. 396 al. 410 Illustri Mahometi principi Turcarum timorem divini nominis et amorem. Opp. p. 872. Raynald. a. 1461 n. 44 sig. Nicol. Cusan., De cribratione Alcorani Opp. p. 879 sig. Düx, Nikol. von Cusa II p. 165-182. Contra la Pragmática Sancion de los franceses: D'Achery, Spic. III. 820. Bossuet, Defens. decl. Lib. X c. 28. Bull. Rom. t. IX p. 226 ed. Lux. La carta de Luis XI al Pontífice en 1461: Hard. IX. 1640. Raynald. a. 1461 n. 118. Roscovány, Mon. I p. 113-114. n. 144. Epist. Aeneae Sylv. ep. 402. ed. vet. Norimb. 1486. Compár. Bauer, l. c. p. 121-125.

Paulo II.

160. Despues de establecer una capitulacion electoral, en la que, aparte de otras disposiciones ya conocidas, se limitaba á 24 el número de Cardenales, se excluia del sacro colegio á todos los parientes del Pontífice reinante ménos uno, y se exigía al futuro Papa la inmediata convocatoria de un Concilio ecuménico, fué elevado al solio pontificio, el 30 de Agosto de 1464, el cardenal Pedro Barba de Venecia, sobrino de Eugenio IV, que tomó el nombre de Paulo II. De acuerdo con el parecer de los más eminentes jurisconsultos, anuló la capitulacion electoral por contener disposiciones contrarias al bienestar de la Iglesia. Introdujo el uso de la birreta encarnada como distintivo de los Cardenales; pero considerados los sucesos de los últimos años, creyó peligrosa la reunion de un Concilio ecuménico, particularmente en Alemania, donde Gregorio de Heimburg alimentaba un ódio profundo contra la Sede Apostólica. Expidió varias leyes prohibiendo la expropiacion de los bienes de la Iglesia, que no se pusieron en vigor en Alemania; mandó revisar los estatutos de la ciudad de Roma, publicándolos bajo una nueva forma, y suprimió el colegio de los abreviadores pontificios que llegó á contar 90 individuos bajo su predecesor, y que sin duda á causa de su excesivo número, dieron lugar á frecuentes quejas, suponiéndose que apelaban á procedimientos simoniacos para conferir los empleos eclesiásticos, por ser ellos los que redactaban las bulas sobre provision de beneficios en su calidad de notarios de la cancillería. Habia entre estos abreviadores muchos eruditos que no ocultaron el disgusto que les ocasionó la pérdida de tan pingües rentas, algunos de ellos individuos de la Academia de la antigüedad clásica fundada por Pomponio Leto, discípulo y sucesor de Lorenzo Valla, cuyo entusiasmo por las antigüedades romanas les llevó al extremo de restablecer añejas ceremonias paganas y á profanar las catacumbas. Acusados de haber tramado una conspiracion contra el Papa y de haber apostatado de la fe, fueron apresados en 1468 y sometidos á un severo interrogatorio para obtener poco despues la libertad; Pomponio Leto volvió á abrir su Academia bajo el siguiente pontificado, en el que se restableció tambien el colegio de abreviadores. Uno de los perjudicados por las medidas económicas de Paulo II fué aquel Platina que se vengó de este acto de severa justicia, haciendo en sus Biografías de los Papas una descripcion infamatoria de su vida. Pero está bien demostrado que Paulo II no era en manera alguna enemigo de la ciencia; muy al contrario, mandó educar á sus expensas gran número de jóvenes, aumentó

los sueldos de los profesores romanos, dispensó eficaz proteccion á muchos eruditos, lo mismo que á los fundadores del arte de imprimir en los Estados de la Iglesia; hizo él mismo colecciones de monedas y de obras del arte antiguo, hermoseó muchas iglesias de Roma y edificó el palacio de San Márcos. En diferentes ocasiones compró al conde de Anguillara 13 castillos situados en los alrededores de Viterbo. Bajo su pontificado, en 1468, hizo Federico III una *segunda visita á Roma*, parte en cumplimiento de un voto y parte á fin de tratar con el Pontífice de la *guerra contra los turcos*, en favor de la cual apénas hizo este Emperador cosa alguna notable. Vitupérase á Paulo II por haber elevado á la dignidad cardenalicia á tres sobrinos suyos; pero es preciso recordar que el nepotismo se hallaba entónces muy generalizado y no se le miraba con tanta aversion como más tarde.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 160.

Acerca de la Academia de Pomponio Leto vid. Platina l. c. Tiraboschi, Storia della letter. ital. VI, 1, 315. 93 sig. *Rossi*, Roma sotter. I p. 3 sig. Kraus, Roma sotter. p. 2 sig. Papencordt, p. 513 sig. Reumont, III, 1 p. 340 sigs. Atestigua la decadencia y corrupcion de la nobleza el discurso pronunciado en el Capitolio por Marcanton Altieri en 1517 (Le nuptiali di M. A. Altieri pubblicati da Enrico Narducci, Roma 1873 p. XVI. Jacob. Card. Comment. cit. (§ 157). Gobelin. Comment. cit. (ib.). Canneso, Pauli II. vita praemissis ejus vindiciis adv. Platinam aliosque obtrectatores ed. Quirini. Rom. 1740. 4. Casp. Veronensis, De gest. Pauli II. ap. Murat., III, II p. 1025. Raynald. a. 1464 n. 52 sig. Papencordt, p. 488. 515 sigs. Pauli II. Const. Cum in omnibus 1465 Bull. Rom. III, III p. 118. Const. Ambitiosae 1468 c. un. III. 4 in X vagg. com. Compár. Phillips, Lehrb. de K.-R. p. 779 sig. Los estatutos de la ciudad se promulgaron el 10 de Julio de 1469, y se imprimieron en 1471. Cp. Camillo Re, Statuti della città di Roma nel sec. XV. Roma 1883. Respecto de los abreviadores que empiezan á figurar en tiempo de Juan XXII (c. 4, de elect. I. 3 in X vagg. com.), y cuyo número se eleva á 70 bajo Pio II, vid. Phillips, K.-R. VI. § 302 p. 394 sigs. Sobre su restablecimiento por Sixto IV: Constit. 17 Divina aeterna Bull. Rom. V. 251. Acerca de Federico III en Roma Narratio de Frid. Imp. profect, ap. Freher, R. Germ. Scr. ed. Struve, III. 19. Jacob. Card. Comment. L. VII. Natal. Alex., Saec. XV. c. 10 a. 2. *Tocante al Nepotismo véase la obra del abad, luégo cardenal Sfondrati*, Nepotismus theologice expensus.

Sixto IV y sus hechos.

161. Sucedió á Paulo II Sixto IV que reina desde 1471 á 1484. Francisco de la Rovere, que este era su nombre de familia, nació el 1414 en Savona; entró muy jóven en la *Orden franciscana*, desempeñó los cargos de profesor de teología y filosofía, provincial de Liguria, *procurador* de la Orden en Roma, luégo vicario general en Ita-

lia, desde 1464 fué general del Instituto, y por sus excelentes prendas ganó la confianza de los anteriores Papas, lo mismo que del eminente cardenal Bessarion, mediante cuya recomendacion le elevó Paulo II á la dignidad de Cardenal con el título de San Pedro ad Vincula. Siendo Cardenal continuó observando estrictamente la regla franciscana, y gozaba ya entónces justa reputacion de eminente escritor dogmático. Durante su pontificado desplegó tanta severidad como celo en las cuestiones relativas al dogma y á la disciplina. Trató asimismo de encerrar en ciertos límites las controversias entre tomistas y escotistas, condenó los errores de Pedro de Osma, profesor de Salamanca, que hubo de retractarlos, fomentó la enseñanza de la teología, aumentó los tesoros de la Biblioteca vaticana, levantó grandiosos edificios, como el de Santa María del Pópolo, y protegió con magnificencia las artes y á los que las cultivaban; la ciudad de Roma le debe muchos favores. Prestó especialísima atencion á la guerra contra los turcos, cuyo sultan, en su desmedida soberbia, había prometido convertir la Iglesia de San Pedro en un establo.

Para dar impulso á la lucha manifestó deseos de reunir en Roma un Concilio ecuménico, y como su propósito tropezara con serias dificultades despachó con esa mision á los Cardenales más inteligentes cerca de los gobiernos de Europa. Mas tampoco este medio produjo positivos resultados. Luis XI de Francia, preocupado con el pensamiento de acrecentar el poder real, trató de tan indigna manera al cardenal Bessarion que sus ultrajes aceleraron la muerte del ilustre purpurado, acaecida en Ravenna el 18 de Noviembre de 1472; poco más afortunado fué Rodrigo de Borgia en España, que se hallaba trabajada por interiores disturbios, y Marco Barbo no logró despertar interés por tan justa causa en Alemania, donde se hallaba fija la atencion de todo el mundo en la guerra que sostenian el Emperador y el Rey de Polonia contra Matías Corvino de Hungría y de Bohemia. En Italia presentaban los asuntos mejor aspecto desde la paz que se ajustó en Lodi el 9 de Abril de 1454 entre Venecia, Milan y Florencia y la formacion de la liga de Nápoles en 25 de Marzo de 1455. Sixto IV hizo cuanto pudo para reorganizar la liga, y despues de las conferencias que celebró en Roma con sus embajadores el año 1472 logró reunir una flota, para la cual dió él mismo 24 galeras, Nápoles 30, y 36 los venecianos. Esta armada ocasionó grandes daños á los turcos que á la sazon se hallaban asimismo amenazados por los persas; y el Pontífice pudo tambien dispensar eficaz proteccion á Matías Corvino, á los venecianos, á los Sanjuanistas de Rodas y al Rey de Nápoles. Opúsose luégo á la vergonzosa paz ajustada por los venecianos con Muhammed II, en 1479, y continuó haciendo pre-

parativos para combatir á los infieles hasta que la muerte del sultan, ocurrida en 1481, disipó los inmediatos peligros.

En medio de tan graves atenciones dispensó el Papa exquisito cuidado á las misiones, entró en negociaciones con Rusia y realizó importantes reformas en los conventos. Durante todo este tiempo mantuvo activa correspondencia con el piadoso Santiago de la Marca, que murió el 28 de Noviembre de 1476, habiendo encomendado la direccion espiritual de su alma á su hermano de religion S. Amadeo de Portugal. En todos sus actos demostró brillantes dotes intelectuales y gran talento para gobernar, al mismo tiempo que infatigable celo y admirable pureza de costumbres.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 161.

Vita Sixti IV. Murat., III, II p. 1052 (probablemente de Platina), Wadding., Ann. min. t. XIII p. 345. 463. Raynald. a. 1471 sig. Papencordt, p. 488 sigs. 517 sig. Reumont, III, I p. 161 sigs. Gregorovius, VII p. 232 sigs. Ranke, Röm. Päpste I p. 45 sigs. Sixti IV. Opp. ed. Rom. 1470 sig. Norimb. 1473; entre ellas se citan especialmente: De sanguine Christi, de futuris contingentibus, Com. de potentia Dei, de conceptione B. V. M., contra errores cujusdam Carmelitae Bononiensis, qui affirmabat Deum sua omnipotentia damnatum hominem salvare non posse. Sobre sus cartas publicadas en Roma el año 1843 por Pedro de Romanis vid. Archivio storico italiano Append. t. VI p. 4. 12. Sobre Pedro de Osma: Sixt. Constit. *Licet ea* del 9 de Agosto 1478. Denzinger, Enchir. p. 217 sig. n. LXXVII. Compár. Du Plessis d'Arg., I, II p. 298-302. Gonzalez, De infallibilit. p. 471. 580. Petav., De la pénitence publique. Par. 1645 p. 753. Giacinto Nicolai, Vita storica di S. Giacomo della Marca de' Minori. Bologna 1876. *Celso Maria di Feltre* M. O. Compendio storico della vita di S. Giac. della Marca. Venez. 1876.

Nepotismo de Sixto IV.

162. Un grave defecto; el nepotismo, tantas veces y tan duramente combatido, empañó el brillo de este hermoso pontificado. En el momento de su exaltacion tenía Sixto IV 15 sobrinos de todas categorías. De ellos nombró Obispos á Pedro Riario y á Julian della Rovere; en Diciembre de 1471 los elevó al cardenalato, colmándolos sucesivamente de honores y distinciones; asimismo nombró á Leonardo, sobrino de Julian, en 1472, prefecto de Roma, casándole con Juana, hija natural del Monarca de Nápoles, que aportó en dote una cuantiosa fortuna. Muerto Leonardo en 1476 se confirió el indicado cargo de prefecto á Juan, hermano del mencionado cardenal Julian, heredando al mismo tiempo sus feudos. Tanto el Papa como el duque de Milan colmaron de honores mundanos á Jerónimo Riario, hermano del cardenal Pedro, en lo que les imitaron luégo los venecianos y el Rey de Nápoles: y cuando

Luis XI de Francia, oyendo los consejos de San Francisco de Paula, devolvió á la Santa Sede los condados de Valentinois y de St. Dié; mostró deseos de que se diesen en feudo al expresado Girolamo. Rafael Riario Sansoni, sobrino de este, obtuvo la birreta cardenalicia á la muerte del cardenal Pedro, cuando sólo contaba 17 años. En general, se achaca á este Pontífice inmoderado afan de proteger á su familia, cuyos individuos á su vez pusieron en juego toda su influencia cerca de Sixto IV para encumbrarse y adquirir honores y hasta riquezas.

Mas no por eso debe en absoluto vituperarse la conducta del Papa que tenía razones muy poderosas para obrar de esta manera. En efecto; no pudiendo fiarse de la nobleza romana y del país, veíase precisado á buscar un apoyo más seguro en sus propios parientes, y es preciso reconocer además que los de Sixto IV se mostraron, en general, dignos de las distinciones de que fueron objeto; así los dos prefectos de la ciudad, Leonardo y Juan, dejaron grato recuerdo de su administracion; Julian della Rovere dió muestras de una capacidad nada comun, lo mismo durante los 27 años de cardenalato que en los diez de pontificado, de tal modo, que apénas ha tenido rival en la habilidad con que supo manejar los negocios más árduos; y por lo que hace á Pedro Riario, que despues de abrazar la regla franciscana, desempeñó los cargos de lector de filosofía en Venecia y de Provincial de la Romaña, adornábanle excelentes prendas y estimadas cualidades, desplegó una actividad incansable en el cargo de primer ministro de su tío, y si fué algo dado á la magnificencia y al derroche, jamás abusó de su omnímodo poder, como lo prueban el cariño que le profesaba el pueblo y el general sentimiento que causó su muerte; hechos que en manera alguna se compaginan con el carácter licencioso que le atribuyen los enemigos y difamadores de este Pontífice. Sustituyóle en 1477 Rafael, jóven de grandes esperanzas, que dejó tan grata memoria como su antecesor, pues era de carácter bondadoso y apacible, decidido protector de las ciencias y de las artes, por lo que adquirió justo renombre y merecida fama.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 162.

Testimonios que acreditan estos hechos en Ludov. Siena, Storia della città di Sinigaglia L. III p. 158-162. Card. Ammanat. Pap. ep. 475 del 30 de Julio de 1473; ep. 476 del 25 de Agosto de 1473. Nicol. Ep. Modrus ap. Ciaccon. in Sixto IV. Corio, Hist. Milanese P. VI. Nicol. Crucigeri Panegyr. in Cod. 1768. Reg. Suev. Vat. Benazzi, Storia dell' Univ. Romana t. I p. 237 sig. y otros en la Civiltà cattolica de 1868 Ser. VII vol. I p. 142-153. 394-410 (con especial referencia á las calumniosas imputaciones de los florentinos, de los venecianos y de Infessura

† 1494, cuyo Diarium urbis Romae, al decir de Gregorovius, VII p. 272 tampoco está exento de exageraciones), p. 666-683 (acerca de los sobrinos del Papa), vol. 2 p. 398-407. 654-667; vol. 3 p. 408 sig. 690 sig. (sobre el cardenal Pedro Riario).

Conjuracion florentina.

163. En varias ocasiones se mostraron los florentinos hostiles á Sixto IV; prestaron apoyo al Señor de Citta di Castello (Vitelli) que le hacía la *guerra*; y se negaron á reconocer á Francisco de' Salviati nombrado Arzobispo de Pisa. Estalló entónces en Florencia una conjuracion capitaneada por la poderosa familia de los Pazzi en contra del duque reinante, Lorenzo de Médicis y su hermano Julian, que, segun se dijo, contaba con el apoyo del Papa y de su *sobrino Girolamo*; pero en todo caso, segun el testimonio explícito del Condottiere Montesicco, que despues fué ejecutado en Florencia, el Papa trabajó para que dicho *cambio político se efectuara* sin derramamiento de sangre. Pero la intentona del 26 de Abril de 1478 no dió resultado. Lorenzo salió ileso, y los conjurados sufrieron la última pena, cuya sentencia alcanzó asimismo al Arzobispo de Pisa. A consecuencia de los graves delitos cometidos por los que llevaban las riendas del gobierno florentino, entre los que se citaban particularmente: complicidad con los enemigos de la Santa Sede, el saqueo de los peregrinos que se dirigian á Roma, la ejecucion del Arzobispo y de otros eclesiásticos, la prision del cardenal Rafael y la conducta *tiránica* del duque Lorenzo en Florencia, se lanzó el 1.º de Junio la excomunion sobre éste y sobre los funcionarios de la república, declarándoles conculcadores de la honra y del derecho, sus *descendientes* quedaron incapacitados para abrazar el estado eclesiástico; y además se aplicó el interdicto á las diócesis de Florencia, Fiesole y Pistoya.

Los florentinos, fundándose en los dictámenes de varios jurisconsultos, se creyeron autorizados para apelar á un Concilio ecuménico ó hicieron poco aprecio del interdicto, en prueba de lo cual *convocaron en* Florencia un Sinodo provincial, cuyas actas, tal como han llegado á nosotros, no son más que un bosquejo redactado por el obispo Gentile de *Arezzo. Sixto* IV, *con* Siena y Nápoles, sus aliados, creyeron que podrian derribar á Lorenzo por la fuerza de las armas y librar así á la ciudad del tirano; mas como el pueblo se mantuviese fiel al duque, se le aplicaron tambien las censuras, prohibiéndose todo trato con los florentinos. Entónces salió á su defensa Luis XI, que habia ajustado un convenio con ellos, y sus embajadores, además de exigir al Papa la reunion de un Concilio ecuménico, le amenazaron con retenerle las anualidades y los

derechos de los beneficios y con poner en vigor la Pragmática Sancion si no levantaba la excomunion á los florentinos, y hacía castigar á los asesinos de Julian. Con justicia se quejó Sixto IV del tono provocativo y altanero de los embajadores franceses, de la proteccion que se dispensaba á criminales que habian hecho manifiesta traicion á la Iglesia y de que se pidiese la reunion de un Concilio que se habia rehusado cuando él mismo la propuso; en vista de lo cual era de parecer que por el mismo honor de algunos Príncipes debia evitarse la reunion de una Asamblea que fácilmente podia descubrir sus atropellos y usurpaciones. Sin embargo, el terror que sembró en Europa la conquista de Otranto, hecha por los turcos el 11 de Agosto de 1480, la retirada del Rey de Nápoles y la actitud más conciliadora de Florencia hicieron que el Papa se mostrase ménos intransigente, y habiéndole enviado los florentinos una embajada, para manifestarle su arrepentimiento por la ejecucion de los eclesiasticos complicados en la conjuracion de Pazzi y declarar que estaban prontos á dar la satisfaccion oportuna. Sixto IV les concedió en 1480 la absolucion.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 163.

Expostulatio Florentinorum in Pont. Sixt. IV. ad Caes. Frid. III. Aug. Baluz, Miscell. cum additam. J. D. Mansi, t. I p. 505-508. 515. Gentile, Florentina Synodus ap. Fabroni, Vita Laur. Medic. t. II. Doc. Roscoe, Vita di Lor. de' Medici, Pisa 1789 t. II. Append. n. XII. Raynald. a. 1478 n. 5 sig. Döllinger, II p. 354 sig. E. Frank, Sixtus IV. und die Republik Florenz. Regensburg 1880. Bajo el pontificado de Sixto IV se agitó varias veces el pensamiento de celebrar un Concilio que le condenase; á este pensamiento alude ya una instruccion remitida en 1478 á varios nuncios pontificios (Ranke, Röm. Päpste, III p. 228 sig.); despues renovó el ensayo el arzobispo Andrés de Krain, aunque inspirado por motivos profanos algo diferentes de los que expone Juan de Müller (Schweizer Geschichte V p. 281. Vid. Ranke, l. c.). Sobre dicho prelado y su conducta en Basilea. J. H. Hottinger, H. E. Saec. XV p. 403 sig. J. Burckhardt, Erzb. Andr. von Krain und d. letzte Concilsversuch in Basel (Memorias de la Sociedad histórica de Basilea, Nueva S. 1852). Gieseler, K.-G. II, Seccion 4, p. 152 sigs. ed. 1835. Pero este asunto no está aún bien dilucidado.

Conflicto con Venecia y los Colonnas.

164. Muy luégo se vió Sixto IV envuelto en otro conflicto con la república veneciana. Habíase el Papa coligado con ella para derribar á su vasallo el duque de Este, residente en Ferrara, á quien apoyaba el Rey de Nápoles. Mas temiendo por un lado el excesivo engrandecimiento de esta república, y por otro obtenidas seguridades de los sentimientos pacíficos de sus adversarios, despues de una breve lucha, ajustó la paz

con el duque y con el rey Fernando de Nápoles. No obstante, los venecianos continuaron por sí solos la guerra con el duque, sin hacer caso de las amonestaciones del Papa, á consecuencia de lo cual éste fulminó la excomunion contra el dux y demás jefes de la república, aplicando el interdicto á su territorio. Los venecianos apelaron á un Concilio ecuménico, y obligaron al clero á continuar las ceremonias del culto desterrando á los eclesiásticos que se obstinaron en observar el interdicto; poco despues sufrió el Papa un nuevo desengaño viendo que los enemigos de la república ajustaban la paz con ella sin pedir siquiera su consejo.

En los Estados de la Iglesia se hacian cruda guerra dos partidos: el de los Orsinis que defendia la causa del Papa y el de los Colonnas y Savellis que le combatian. Los Colonnas, que habian negado varias veces la obediencia al romano Pontífice, rehusaron hacer la entrega de sus castillos, y en Mayo de 1482 llevaron su osadía al extremo de entrar á saco en varios puntos de las cercanías de Roma; en vista de lo cual fueron encerrados en el castillo del Santo Angel los cardenales Colonna y Savelli, quienes, á pesar del convenio ajustado con Nápoles el 24 de Diciembre, no alcanzaron la libertad hasta el mes de Noviembre del año siguiente. Mas como Lorenzo Colonna quebrantase lo estipulado en el convenio haciéndose fuerte en el palacio del Cardenal, fué preso el 30 de Mayo de 1484 y ajusticiado un mes despues por delito de alta traicion; hecho que produjo gran irritacion entre los parciales de su familia, y hasta hizo que se iniciase una reaccion favorable á la misma á la muerte del Papa, ocurrida el 12 de Agosto del año expresado. En general, este Pontífice fué pocas veces afortunado en sus relaciones meramente políticas.

Inocencio VIII.

165. Los conclavistas volvieron á adoptar el sistema de las capitulaciones electorales. En la presente tuvieron más en cuenta sus propios intereses que los de la Iglesia, pues si por un lado trataron de evitar que se diesen en feudo provincias de los Estados de la Iglesia á sobrinos ú otros parientes del Papa, por otro acordaron que se señalasen 100 ducados mensuales de la Cámara Apostólica á todo Cardenal que no tuviese una renta propia de 4.000 ducados. Los sufragios recayeron en el cardenal Juan Bautista Cibo de Génova, segun se dice, descendiente de una familia griega. Despues de una juventud algo licenciosa, durante la cual tuvo un hijo y varias hijas, contrajo matrimonio, y á la muerte de su esposa abrazó el estado eclesiástico, en el que desde

luégo se distinguió por su habilidad en el manejo de los negocios, á la vez que por su carácter conciliador y apacible. Paulo II le nombró Obispo de Savona, y Sixto IV le promovió al cardenalato, habiendo tomado á su exaltacion el nombre de Inocencio VIII.

Aunque desde luégo se inclinó hácia el partido de los Colonnas, ganó tambien el de los Orsinis, y el 14 de Setiembre de 1486 ajustó un tratado de paz con estas dos poderosas familias y con Nápoles, poniendo término á estas ruinosas luchas intestinas, lo que le valió el título de «padre de la patria.» Sin embargo, poco despues tuvo que declarar la guerra al Monarca napolitano, que, dando á las cláusulas del tratado una interpretacion caprichosa y por demás arbitraria, no cumplia nada de lo estipulado. Con objeto de tener un firme apoyo en Italia, hizo alianza con el poderoso Lorenzo de Médicis, con quien su predecesor sostuvo larga lucha, afirmando estas relaciones por el casamiento de su hijo Francisco con la hija del duque y por la promocion al cardenalato de su hijo Juan, que sólo contaba trece años y disponia ya de gran número de beneficios. A tal extremo llegaba su amor á la paz, que á las veces más parecia flaqueza. Para reponer la hacienda pontificia exigió cuantiosos derechos por la provision de ciertos cargos que, no teniendo carácter eclesiástico, podian venderse sin incurrir en simonía; así añadió 18 empleos de secretarios apostólicos á los seis que ya existian, vendiéndolos por una fuerte suma que destinó al desempeño de alhajas de la Iglesia hipotecadas á los cambistas. En general aumentó considerablemente el número de funcionarios de la Curia; pero mantuvo en ella la disciplina y el órden más severos. Al efecto nombró al erudito Dr. Pedro de Vicentia auditor general de la Cámara Apostólica con la facultad de investigar y castigar cualquier falta ó delito cometido por los curiales, lo mismo del estado eclesiástico que del seglar; regularizó las atribuciones del tribunal de la Rota, prohibió reunir en una persona el cargo de auditor de dicho tribunal y el de Obispo con jurisdiccion efectiva, y en general simplificó mucho los trámites para el despacho de los negocios; inflexible con los que manchaban el honor de la Iglesia, mandó ajusticiar á dos criminales que falsificaron bulas pontificias, en las que á cambio de dinero se autorizaban los más vergonzosos delitos. Todos sus decretos revelan el firme propósito de mantener el órden eclesiástico y el derecho en todos los paises cristianos; así en unos combatió el Placet de la potestad civil, como el que introdujo Juan II en Portugal el año 1486; en otros alentó á la guerra contra los turcos (1484-1488) y no trabajó con ménos energia para extirpar los errores de los husitas y mantener en todas partes la pureza de la fe. El 24 de Julio de 1492 entregó su alma al Señor este ilustre Pontífice.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE LOS NÚMEROS 164 Y 165.

Jacob. Volaterr. Infessura (ántes § 157) Raynald. a. 1483. 1484. Döllinger, II p. 355. *Papencordt*, p. 480-491. Gregorovius, VII p. 240 sigs. Reumont, III, I p. 181 sig. Raynald. a. 1484 n. 28 sig. Diario rom. ap. Murat., III, I p. 1070 sig. (1481-1492). Franc. Carpesani Comment. suor. tempor. (1470-1526). Martene, Coll. V. 1175 sig. Entre otras fuentes merecen tambien consultarse, para el período de 1484-1506, el Diarium de Burkard de Strassburgo († 1506), por más que es en extremo dado á la exageracion y á la calumnia y tan inmoral que Paris (Parides) Grassi, como él, maestro de ceremonias pontificio, le describe como un hombre « grosero, entregado á la borrachera y amigo de la calumnia. » (Civiltà cattol. 19 de Abr. de 1856 n. 146 p. 213-216. Würzb. Kath. Wochenschr. 24 de Mayo de 1856 p. 319 sigs. Gams-Möhler, K.-G. II p. 522 sig.). Raynald. a. 1484 n. 28 sig. y en otros lugares le ha utilizado; Leibnitz publicó una parte en concepto de specimen hist. arcanae. Hannov. 1696. 4., luégo le publicó Eccard en su Corp. hist. med. aevi, Lips. 1723, t. II; pero con falsificaciones; aparece despues la edicion completa del italiano Aquiles Gennarelli, de opiniones liberales (Joh. Burchardi Argentin. Diarium Innoc. VIII., Alex. VI., Pii III et Julii II tempora complectens. Flor. 1854, aunque el año de la edicion es propiamente 1856), empleando un texto distinto de los anteriormente citados, y que no está del todo á cubierto de los ataques de la crítica. Compár. Vilardi, Vita d' Innoc. VIII. Venez. 1613. Pallat., *Gest. Rom. Pont.* III. 685 sig. Ciacconi, Vitae et gest. Rom. Pont. III. 59 sig. Papencordt, p. 492. Reumont, III, I p. 187-198. Gregorovius, VII p. 275 sigs. Döllinger, II p. 356 sig.

La constitucion *Non debet reprehensibile* de 1487 en el Bull. ed. Taur. V. 330. La Const. 9 *Apprime ac devotionis* de 1485 ib. p. 320. Const. 16 *Finem litibus* de 1488 ib. p. 339. Const. *Circumspecta* de 1485 ib. p. 319. Comp. Phillips, K.-R. VI p. 399. 433 sig. 478. 487. 477. *Contra los falsificadores* Bzov. a. 1490 Nota sobre Natal. Alex., Saec. XV c. 1 a. 10 t. XVII p. 49. Contra el Placet introducido en Portugal: Roscovány, Monum. I p. 117 sig.; sobre sus exhortaciones á emprender con ardor la lucha contra los turcos: Raynald. a. 1484 n. 60 sig.; 1485 n. 1 sig.; 1486 n. 60; 1488 n. 10 sig., y contra los errores husitas ib. a. 1488 n. 58. El hecho, en sí dudoso, de que Inocencio haya permitido á los noruegos consagrar sin vino, como pretende Volaterr., le explica Belarmino, de Rom. Pont. IV. 14, suponiendo que autorizó la consagracion en una sola especie á causa de la extraordinaria carestía del vino; pero pone en duda tal autorizacion, que otros niegan en absoluto. Natal. Alex., l. c. c. 10 art. 10 t. XVII p. 49.

Alejandro VI.— Su carácter.

166. Al brillante pontificado de Inocencio VIII sigue un periodo de profundo abatimiento para la Sede Apostólica. De los veinte, ó segun otros veintitres Cardenales que formaron el cónclave, quince dieron sus sufragios, el 11 de Agosto, al Cardenal vicecanciller Rodrigo Lenzuola, natural de Játiva, provincia de Valencia, que nació en 1431, siguió primero la abogacía, despues la carrera de las armas, y por úl-

timo, abrazó el estado eclesiástico; conocido con el título de Borgia por su tío materno Calixto III, que habiéndole adoptado como individuo de su familia, le promovió en 1456 á la dignidad cardenalicia. Estaba adornado de brillantes dotes intelectuales, de gran agudeza de ingenio y penetracion extraordinaria: poseia una habilidad consumada en el manejo de los negocios y profundo talento político; pero sus costumbres dejaban mucho que desear y eran notorios sus vicios. Al subir al trono pontificio tomó el nombre de Alejandro VI.

Hallábase dotado de cuantas cualidades pueden apetecerse en un gran Príncipe de la tierra; educacion brillante y vasta erudicion; fué protector decidido de las ciencias y de las artes; cariñoso y amable con los humildes, enérgico y severo con los grandes, en los peligros animoso y resuelto, fino y hábil hasta la astucia en las negociaciones diplomáticas, y poco escrupuloso en la eleccion de medios se hizo muy pronto dueño de la política egoista y utilitaria que dominaba entónces en la mayor parte de las cortes europeas. Pero desgraciadamente su pasado no estaba exento de manchas; de ilícitas relaciones habia tenido varios hijos; ántes de su exaltacion apénas le habia preocupado otro pensamiento que el de satisfacer sus apetitos y acumular en su familia honores y riquezas, y aún algun tiempo despues de su promocion al pontificado continuó el mismo género de vida. Es verdad que muchos de los crímenes que se le atribuyen son puro invento de sus enemigos y detractores; pero aún descartados esos hechos quedan en su vida no pocos borrones que mancharon su reputacion moral; por otra parte, la misma circunstancia de que se diese crédito á las más escandalosas aventuras que de él se contaban es ya una sentencia que arroja sobre él una responsabilidad tremenda. En el afan con que vivió entregado á los placeres y goces de la tierra parecia haberse embotado en él todo sentimiento de moralidad, de suerte que su pontificado no sirvió más que para desacreditar ante el mundo entero aquella veneranda silla del Príncipe de los Apóstoles que él profanó con sus vicios; hasta sus actos políticos, que no tuvieron más objeto que el engrandecimiento de sus hijos, le hicieron seguir no pocas veces una conducta ambigua y opuesta al decoro de la Santa Sede.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 166.

Raphael Volaterr. Anthropol. L. XXII: In Alexandro, ut de Hannibale Livius scribit, aequabant vitia virtutes. Inerat namque ingenium etc. Cf. Natal. Alex., l. c. c. 1 a. 11 p. 50 sig. En una inscripcion compuesta despues de la exaltacion de Alejandro se dice: Caesare magna fuit, nunc Roma est maxima; Sextus regnat Alexander; ille vir, iste Deus. Pero en otra se lee lo siguiente: Sextus

Tarquinius, sextus Nero, sextus et ipse, semper sub Sexto perdita Roma fuit. Döllinger, II p. 357 sigs. Reumont, III, 1, especialmente p. 204 sigs. 247. Gregorovius, VII p. 307. 402 sigs. Los esfuerzos de algunos escritores que han intentado demostrar que Alejandro VI no tuvo más hijos despues de su promocion al cardenalato en 1456, como en nuestros dias, Ollivier, O. Pr. (Le Pape Alex. VI et les Borgia, vol. I. Paris, 1870) han sido de todo punto infructuosos. Vid. Matagne, S. J., Revue des questions histor. Avril 1871. Janv. 1872. Cittadella, Saggio d' albero genealogico e di memorie sulla famiglia Borgia. Tor. 1872. Civiltà cattol. VIII. 9 quad. 546 a. 1873 p. 718-732. César Borgia, duque de Valentinois, falleció el 12 de Marzo de 1507 á los 34 de edad, por consiguiente nació en 1473. Algo más jóven era Juan, segundo duque de Candía, que fué asesinado en 1497; Lucrecia, duquesa de Ferrara, murió en 1519 á los 41 de edad, de donde se infiere que nació en 1478; Godofredo hácia el 1481 y Juan despues de la exaltacion de Alejandro. Gregorovius, VII p. 318. Reumont en la Bonner theol. Liter.-Bl. 1870 p. 686 sigs. Aún es ménos admisible la opinion de los que pretenden (como Gröne, Papstgesch. II p. 294 sigs.) que Lucrecia Borgia fué sobrina de este Pontífice, y que el duque Juan de Candía y César eran sobrinos, toda vez que él mismo los reconoció como hijos. Reumont, Gesch. der Stadt Rom. III, 1 p. 204 y en otros pasajes. En cambio, es pura fábula todo lo que se cuenta del incestuoso trato de Alejandro con Lucrecia y casi todo lo que se dice de la vida licenciosa de esta. Reumont, l. c. p. 206; y en la bibliografía de la obra de Gilbert, Lucretia Borgia, version alemana de Steger, Leipzig 1870, en la Bonner Lit.-Bl. del mismo año, p. 475 sigs. Varios escritores como Raynald. a. 1492 sig., Roscoe, Vida y gobierno de Leon X, trad. del inglés por Glaser. Viena, 1818, 1.ª pte. caps. 2 á 6, Capefigue, L'église pendant les quatre derniers siècles t. I p. 41-46, y Chantrel, Le Pape Alex. VI, 2.ª ed. Paris 1864, han refutado brillantemente no pocas de las imputaciones que dirigen contra Alejandro Burkard, Jovio, Pontano, Sannazar y Guicciardini, de quienes las han tomado otros autores modernos.

Política de Alejandro.

167. En un principio se puso Alejandro de parte del rey Fernando de Nápoles y de su hijo Alfonso II á la muerte de aquel, acaecida el 25 de Enero de 1494. Pero Cárlos VIII de Francia, invitado por el duque Luis Moro de Milan, dando tambien oido á las excitaciones del Cardenal de la Rovere, enemigo personal del Papa, emprendió una expedicion á Italia á fin de hacer valer con las armas las pretensiones de la casa de Anjou al trono de Nápoles, ocupado por los aragoneses. Florencia y otras ciudades sostenian con empeño los proyectos de Francia; pero el Papa les amenazó con la excomunion, negó al Rey el permiso para atravesar los Estados de la Iglesia, y solicitó el apoyo del Emperador. No obstante, Cárlos penetró en Roma el 31 de Diciembre de 1494, viéndose precisado el Papa á aceptar un convenio, en el que le ofrecia la investidura del reino de Nápoles, le cedia algunas fortalezas del Estado pontificio, y le entregó á su hijo César con el nombre de

Cardenal legado; pero en realidad para que sirviese de garantía. Con rapidez increible conquistó Cárlos el reino de Nápoles; mas en el mismo año de 1495 ajustó Alejandro un tratado de alianza con España, Venecia y Milan, al que se adhirió tambien el rey Maximiliano de Alemania, que reconocido ya heredero de su padre Federico III en 1486 le sucedió en 1493, por el que se obligaban á expulsar, con sus fuerzas reunidas, á los franceses de toda la Italia, viéndose obligado á abandonarla poco despues Cárlos VIII.

Libre de este cuidado, pudo Alejandro dedicar su atencion á castigar y destituir á los vicarios rebeldes y á los tiranuelos que infestaban el Estado pontificio, en cuya obra le ayudó eficazmente su hijo César, que ya tenía fama de vicioso y desordenado; mejoró tambien la administracion de justicia, haciéndola él directamente al pueblo en las audiencias públicas que daba todos los mártes; instituyó el cargo de visitadores de las cárceles, veló con mano fuerte por la paz y la seguridad de sus vasallos y dió gran impulso al comercio. Las exageradas pretensiones de César Borgia produjeron muy luégo un rompimiento entre él y el nuevo Monarca de Nápoles Federico, hermano y sucesor de Alfonso II; la persecucion se hizo extensiva á algunos Cardenales que se habian hecho sospechosos.

El asesinato de Juan, poco ha nombrado duque de Candía, que se atribuyó, aunque sin fundamento, á su hermano César, conmovió profundamente el ánimo de Alejandro, y estuvo á punto de producir un cambio radical en sus mundanas costumbres; por algun tiempo le persiguió la idea de abdicar la tiara; encomendó á una comision de seis Cardenales la adopcion de reformas, ordenó á sus hijos que se alejasen de la corte pontificia y con lágrimas en los ojos se acusó á sí mismo en el Consistorio. Consultado su proyecto de abdicacion con el rey D. Fernando el Católico de España, éste le contestó, en términos poco precisos, que debía meditar con detenimiento el asunto. De esta manera fué dando treguas á la cuestion, hasta que amortiguados sus pesares y disipado el arrepentimiento, se suspendieron las proyectadas reformas bajo pretexto de que redundaban en menoscabo de la autoridad pontificia, con lo que la Curia romana volvió á seguir las livianas costumbres que en ella introdujo este Pontífice.

Alejandro dió á su hijo César la herencia de su difunto hermano, y aunque ya le había nombrado Cardenal, como no había recibido órdenes sagradas, obtuvo para él la mano de una Princesa francesa, con el título de duque de Valentinois que le confirió el Monarca de dicha nacion Luis XII, que habia subido al trono en 1498, dándole en 1501 la investidura de duque feudatario de Romaña, con las pingües rentas que

producia, sin dejar por eso de enriquecer con vastas propiedades á los hijos que tuvo Lucrecia de su segundo esposo Alfonso. Aguijoneado por el miedo, las sospechas y la ambicion, Alejandro continuó persiguiendo á los mencionados Cardenales. En 1501 introdujo la saludable institucion de la censura de libros, cuyo mérito pretenden arrebatarle algunos diciendo, que no tuvo otro objeto que reprimir por ese medio las *manifestaciones de la opinion pública que le condenaba.*

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 167

La enumeracion de los territorios cedidos á César Borgia y á los hijos de Lucrecia en Gregorovius, VII p. 156. Reumont, III, I p. 238. La relacion del embajador veneciano Polo Capello, enviado á Roma en 1500, tomada del Archivo de Viena, Ranke, Röm. Päpste III, p. 229 sig. Sobre el arrepentimiento de Alejandro: Raynald. a. 1497 n. 1 sig.; tocante á su propósito de acometer por medio de una bula la *reforma* de toda la Curia, vid. Ludov. Gomes, Compend. perquam breve utriusque Signaturae en el Com. a. in judiciales regulas Cancellar. Lugd. 1575 sig. fol. 150 sig. Phillips, K.-R. VI, p. 501. Respecto de la censura de libros: Raynald. a. 1501 n. 36 sig. Otros datos en Guicciardini, L. I sig. Phil. Comin., † 1509, Hist. Ludov. XI. et Car. VIII Franc. Carpesan. l. c. Domen. Cerri, Borgia ossia Aless. VI. Papa. Tor. 1858. Reumont, Zur Gesch. Ferrante's v. Neapel en Sybels hist. Ztschr. 1873 p. 324 sigs. Gregorovius, Lucretia Borgia. Stuttg. 1874.

Savonarola.

168. No obstante la expresada medida, se abrió paso la opinion pública para juzgar á Alejandro, unas veces por medio de invectivas, otras con exhortaciones y tambien por francas amenazas. Jerónimo Savonarola, que nació el 1452 en Ferrara, abrazó en 1475 la regla de Santo Domingo, y ejercía desde 1491 el ministerio de la predicacion en Florencia, combatió con energía, lo mismo la tendencia política de Lorenzo de Medicis, de todo punto opuesta á la libertad del municipio, que la corrupcion que se iba infiltrando en la Iglesia, y anunció castigos que el *cielo enviaria sobre sus contemporáneos* por el favor que dispensaban á las costumbres y usos del paganismo. Versado en el lenguaje de los antiguos profetas y considerándose como enviado de Dios, logró en Agosto de 1495 que se plantease en Florencia una constitucion democrática, reclamó la introduccion de reformas en la Iglesia y en el Estado, desplegando un celo cada vez más enérgico y severo. Alejandro VI le dirigió tres breves invitándole á *trasladarse á Roma*, y entre tanto le prohibió la predicacion. No obstante, predicó en 1496 varios sermones de cuaresma, con cuyo motivo manifestó públicamente que semejante prohibicion se hallaba inspirada en razones puramente

políticas, por lo que la obediencia en tal caso sería tan peligrosa á la religion como á la libertad; no obstante, creyó oportuno tranquilizar al pueblo respecto de sus opiniones por medio de escritos edificantes, á fin de desvanecer contradictorios rumores que sobre su conducta se habian esparcido. En el breve que le dirigió el Papa en Setiembre de 1496 le vituperaba el que se atribuyese á sí mismo una mision divina. Jerónimo respondió en 29 del propio mes justificando su proceder, no sin manifestar al mismo tiempo que se hallaba pronto á someterse al fallo de la Iglesia romana. En la contestacion que dió el Pontífice el 16 de Octubre hizo notar que sus errores más parecian efecto de excesiva simplicidad que de malicia; volvió á prohibirle la predicacion y anuló todas las alteraciones que había introducido en su convento.

Durante algun tiempo vivió Jerónimo sumiso á las órdenes superiores; pero excitado por los cabecillas republicanos, reanudó sus sermones en la cuaresma de 1497 hasta que se vió precisado á interrumpirlos por la fuerza. El 12 de Mayo se dictó una órden prohibiendo la predicacion en dicha ciudad á todos los religiosos; y poco despues fulminó el Papa sentencia de excomunion contra él, á la que no se sometió por considerarla injusta y de ningun valor, segun las teorías de Gerson. A partir del 11 de Febrero de 1498 reanudó sus predicaciones, en las que combatió su excomunion y atacó al Papa. Éste le intimó nuevamente que se presentase en Roma, y como se le prohibiese en absoluto la predicacion, se dedicó á escribir cartas á los Príncipes y Monarcas de Europa exhortándoles á promover la reunion de un Concilio ecuménico; y afirmando en ellas que Alejandro no era verdadero Papa, lo que se comprometía á probar hasta con un milagro. La carta dirigida al Monarca francés fué á parar á manos de Alejandro VI. Entónces un franciscano, que había atacado en el púlpito al osado Savonarola, calificándole de hereje y falso profeta, le retó á someterse á la prueba del fuego. El pueblo acogió con entusiasmo semejante idea y se irritó sobremanera al ver que no se verificaba la prueba. Las masas atacaron el convento de los dominicos, cogieron presos á Jerónimo y á dos de sus correligionarios, que fueron sometidos á un penoso interrogatorio y tuvieron que declarar más tarde ante una comision designada por el Papa. Entregados al brazo secular, fueron condenados á muerte por los tribunales civiles, degradados, ahorcados, y sus cadáveres reducidos á cenizas el 23 de Mayo de 1498.

No cabe duda que Savonarola, aunque irreprochable en sus costumbres, traspasó los límites de la justicia y de la prudencia, extraviado por un celo exagerado y fanático. Pero ni en sus escritos ni en sus sermones se apartó nunca del dogma católico, y sostuvo siempre, de una

manera explícita, que todo el que se aparta de la doctrina de la Iglesia romana se aleja de Jesucristo; por lo que áun mucho tiempo despues, gozaba en Italia de gran veneracion, hasta por parte de personas tenidas en olor de santidad. Su carácter fantástico y un espíritu visionario, excéntrico, que ofuscaba la claridad de su inteligencia, juntamente con otras impresiones externas que le afectaron vivamente, son las causas que motivaron sus extravíos, el principal de los cuales fué la desobediencia.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 168.

Las principales fuentes para el estudio de este personaje son: 1.ª el P. Pacífico Burlamachi, religioso dominico, que fué testigo de sus predicaciones y trató á varios de sus amigos: *Vita di Fr. Girol. Sav. Lucca* 1764 (*editada primeramente* por Mansi, Addit. ad Baluz., Miscell. 1729); 2.ª J. Fr. Pici, Vita Hier. Sav. ed. 1530 (Batesii, Vita select. aliquot virorum. Lond. 1681). Goldast, Mon. S. imp. 1. 884-892. Quetif, Vita, Par. 1674. II. 125; 3.ª el dominico Serafin Razzi, que utilizó los trabajos anteriores; juntamente con las Giornate, Apología de Lorenzo Violi, cuyo hallazgo se debe á Villari; 4.ª el religioso dominico Marco della Casa, Vita M. S., en la biblioteca de San Márcos de Florencia; 5.ª otra Vita M. S. en la biblioteca *de* Magliabecchi, *de la misma ciudad*; 6.ª *Plácido Cinozzi*, *de la propia* Orden. Tambien trata de él Touron, Hist. des hommes illustres de l'ordre de S. Dominique t. III p. 571 sig. Despues del escrito del jesuita Rastrelli (Gen. 1781), apareció la excelente biografía del dominico Bursante (Liorna 1782) y al mismo tiempo publicó en Florencia su correligionario *Bartoli* su Istoria dell' arcivescovo S. Antonino coll' apologia di Fra Girol. Sav. Nuevos datos suministró Santiago Nardi, Storia della città di Firenze L. II p. 110. 121 sig. ed. de Flor. 1838-1841. *Vicente* Marchese O. P. *publicó en el Archivio storico* italiano de 1850 t. VIII disp. 36 append. n. 25, varias cartas inéditas de Savonarola con otros documentos, p. 75-203; además ha hecho un estudio detallado de este personaje en la Storia del convento de S. Marco. Flor. 1851. 1855. Más profundos y copiosos materiales *contiene la obra del historiador* liberal Pascual Villari, La storia di Girol. Sav. e dei suoi tempi narrata con l'aiuto di nuovi documenti. Flor. 1859-1861 (version alemana de Maur. Berduschek, 2 vol. Leipzig 1868. Comp. Schwab, en la Bonner theol. Lit.-Bl. 1869 p. 895 sigs.). P. *Em.* Ceslas. *Bayonne*, religioso dominico, (Étude sur Jérôme Savon. Par. 1879) es harto exagerado en los elogios que le tributa. Despues que apareció la disertacion de Hier. Sav. Dom. en el Theatrum hist. de virtut. et vitiis illustr. vir. et fem. auct. A. Maria Gratiano; Francof. 1681, se ocuparon tambien muchos protestantes en exponer la vida y hechos del célebre predicador; entre ellos: J. M. Schröckh. Lebensbeschreibungen berühmter Gelehrten, 1.ª pte. p. 28; Rudelbach, Hier. Sav. und seine Zeit, Hamburgo 1835, *que le presenta como precursor* del *protestantismo*; B. Meier, Hier. Sav. aus grossentheils handschriftl. Quellen. Berlin 1836; que si bien juzga los hechos con más imparcialidad, persiste en presentar á Savonarola en relacion con la reforma (cp. la cit. Rev. teolog. de Bonn. cuad. 27, p. 127-151); luégo Böhringer, Die christl. Kirche und ihre Zeugen, Tom. II Seccion 4, cuad. 2 p. 912; Burkbard, Hase, N. Lenau y otros.

Más tarde, cuando ya se había representado á Savonarola en el monumento luterano de Worms, entre los precursores del protestantismo, aparecen los siguientes escritos católicos que llevan la fecha de 1868: Das Luthermonument zu Worms im Lichte der. Wahrheit (Maguncia, sobre todo pag. 51-76), y de Rouard de Card, O. Pr., Hier. Sav. und das Lutherdenkmal in Worms (Berlin). Compár. A. F. Rio, De l'art. chrét. Nouvel. édit. Par. 1861-1867, vol. IV. Perrens, Jér. Sav. ed. I. Par. 1851; ed. III. 1859. De los escritos de Savonarola han llegado á nosotros los sermones que se imprimieron en Venecia, 1545; 8.º la meditatio pia á los Psalmos 31. 32, publicada por Lutero en 1523, el Compendium revelationum de 1495, de simplicitate christ. Flor. 1496, de veritate prophetica dial. 1497, y su obra maestra titulada Triumphus Crucis s. veritas religionis. Flor. 1461, traducida por el mismo autor al italiano é impresa ya en 1497. En ella sienta esta proposicion, L. IV c. 6: Qui ab unitate Rom. Ecclesiae dissentit, procul dubio per devia aberrans a Christo recedit. Los protestantes han hecho frecuentes ediciones de algunos escritos ascéticos de Sav., como Rapp, Die erwecklichen Schriften des Mart. Hier. Savon. Stuttgart, 1839. Respecto de la veneracion que le han tributado los católicos, vid. Bened. XIV., De servor. Dei beatif. et canon. L. III c. 25 n. 17. Opp. III. 383-385 ed. Rom.

Nuevos actos de oposicion.—Muerte de Alejandro VI.

169. Por este tiempo había remitido ya Cárlos VIII á la Universidad de Paris un formulario de preguntas, que revelaban su propósito de reunir un Concilio ecuménico ó á lo ménos nacional con objeto de introducir reformas en la Iglesia. Despues de una deliberacion amplia declaró la facultad de Teología, en Enero de 1497, que el Papa estaba obligado á celebrar un Concilio general cada diez años, máxime si se dejaba sentir la necesidad de adoptar reformas, y en el caso de negarse á convocarle podía reunirse sin su consentimiento. La prematura muerte de Cárlos frustró la realizacion de este proyecto. Tambien los Reyes de Portugal y de Aragon, D. Manuel y D. Fernando, representaron al Papa la necesidad de introducir reformas, ó á lo ménos de desterrar los abusos más escandalosos. En muchos casos no se obedecían ya los mandatos pontificios; en 1502 declararon los teólogos parisienses que eran nulas y de ningun valor las censuras pronunciadas contra aquellos que, por no atentar contra la libertad de la Iglesia y contra los decretos conciliares, rehusaban someterse al pago del diezmo establecido por el Papa con destino á la guerra contra los infieles, sin anuencia del clero galicano, siempre que dichas censuras se hubiesen aplicado despues de entablar la apelacion oportuna. Sin embargo, Alejandro, desvanecido por el éxito que acompañaba á todas sus empresas, no prestó atencion á estos avisos. Ya parecía sometida de todo punto la altiva aristocracia del Estado de la Iglesia y afirmada sobre sólida base la dominacion de la casa de los Borgia en Italia; el duque de la Romaña, que aspiraba

en no lejano plazo á extender su imperio sobre las Marcas y la Umbría, podia pisotear impunemente todo derecho, cuando de improviso falleció Alejandro VI el 12 de Agosto de 1503 de una fiebre maligna. La cristiandad se vió libre de un gran escándalo; pero aún con un Papa tan indigno, cuyas obras no era lícito imitar, siendo así que era preciso seguir sus enseñanzas (Matth. 23, 2. 3), se hizo patente la verdad de las promesas hechas á la silla de Pedro: jamás enseñó á los fieles cosa alguna contraria á la moral ó al dogma ni les indujo al error en sus Constituciones, que son, por lo general, tesoros de excelente doctrina.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 169.

Responsio Facult. theol. Paris. ad regem christianissimum, del 11 de Enero de 1497 y el decret. ejusd. del 1.º de Abril de 1502. Du Plessis d'Argentré, I, II p. 335. 336. 346. Raynald. a. 1503 ha dado el Diario del médico relativo á la muerte de Alejandro, en el que se describe minuciosamente los progresos de su lenta enfermedad y el modo con que recibió los Santos Sacramentos. Entre otros testimonios, opónense á la especie de que murió á consecuencia de un veneno que, estando destinado á uno de los Cardenales, le fué administrado por descuido (segun se consigna en el Successo de la morte di P. Alessandro M. S., Tomo V de la Crónica de Sanuto publicada por Ranke, Röm. P. III p. 231 sigs.) las cartas de Beltrando Costabile, embajador de Ferrara en Roma y de Nicol. Boncano en Alejandro Sardi, Murat., Annali d'Italia a. 1503. Audin, Leo X. t. I ch. 9. Roscoe, Leo X. t. I c. 6 § 16.

XIII. Julio II y Leon X. — El décimoctavo Concilio ecuménico de Letran.

Pio III. — Julio II.

170. Sucedióle el ilustre cardenal Francisco Piccolomini, sobrino de Pio II, con el título de Pio III. Desde luégo empezó á pensar seriamente en la introduccion de reformas y á entablar negociaciones con las cortes europeas para la reunion de un Concilio ecuménico; pero con gran sentimiento de todos los buenos falleció á los 26 dias de Pontificado. Los sufragios recayeron entónces en Julian de la Rovere, Obispo-Cardenal de Ostia, sobrino de Sixto IV, que ocupó el solio pontificio durante diez años (de 1503 á 1513) con el nombre de Julio II. Habia vivido casi diez años en voluntario destierro bajo el pontificado de Alejandro VI, poseia habilidad consumada en el manejo de los negocios y gran experiencia, hallándose además adornado de excelentes dotes de gobierno y hasta de talento estratégico, de suerte que al par que sobrepujaba con mucho á Alejandro como soberano de un Estado

político, aventajábale por sus buenas cualidades de sacerdote y jefe de la Iglesia, por más que los Príncipes italianos hicieron todo lo posible para que resaltase *ménos en él la incomparable dignidad de romano* Pontífice. Consagró toda su atencion á reconstituir, afirmar y ensanchar el Estado de la Iglesia, no por favorecer intereses bastardos de nepotismo, sino con objeto de asegurar al Pontificado una posicion independiente y decorosa; con igual propósito trató de tener llenas las arcas del tesoro pontificio, en tanto que él vivia con una sencillez extrema. Empleó grandes sumas en proteger á los eruditos y artistas, y encargó al célebre arquitecto Bramante la restauracion de la suntuosa Iglesia de San Pedro.

Desde el principio de su Pontificado logró inutilizar al revoltoso César Borgia, cuyo ducado volvió á quedar bajo la autoridad inmediata de la Santa Sede; restableció asimismo su soberanía en Bolonia, Fermo y Perugia; hasta Parma, Regio y Módena reconocieron la autoridad de la Sede romana, que jamás había ejercido un poder tan extenso como ahora. Julio conocía perfectamente las gigantescas obligaciones que pesaban sobre el Pontificado, y sabía que era imposible cumplirlas sin rodearle de prestigio político y darle recursos suficientes á la vez que seguros; y asentó sobre base sólida su poder temporal, pensando muy oportunamente que lo bueno asequible es con frecuencia preferible á lo mejor inasequible. Hé aquí por qué puso particular empeño en restablecer los antiguos derechos de la Santa Sede, desplegando las admirables dotes naturales que poseía para esta clase de negocios; y aunque á veces se dejó llevar con exceso de sus aficiones guerreras, dando ocasion á que se cebasen en él la sátira y la maledicencia, fuerza es reconocer que jamás emprendió nna guerra injusta ni conquistó territorios que no le perteneciesen por derecho perfectamente probado.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 170.

Paris de Grassis, Diarium Curiae Rom. 1504-1522 en Hoffmann, Collectio nova script. et monum. t. I. Diarium sub Julio II en Döllinger, Beitr. III p. 363-433. Raynald. a. 1503 sig. Lettres du roi Louis XI. et du Card. d'Amboise. Bruxell. 1712. 4 voll. Hadrianus Castellens, Itinerarium Julii (Ciacconi, Vit. Rom. Pont. Lugd. 1663 t. II.). Döllinger, Lehrb. II p. 360 sigs. Kirche und Kirchen p. 521. Brosch, P. Julius II. Gotha 1878. El embajador veneciano Polo Capello dice respecto de Julio en una relacion correspondiente á 1510 lo que sigue: è sapientissimo e niun pol intrinsechamente con lui, e si conseja (consiglia) con pochi, imo con niuno; Trivixan pondera la sencillez de su vida; pero ambos calculan muy altas las sumas que componian entónces el tesoro pontificio (Ranke, R. P. III p. 233 sig.). Sebastian de Branca de' Felini se expresa en su Diario, mes de Abril de 1494 á 1513, del modo siguiente: Non lo fece mai Papa quello che ha

fatto Papa Giulio (M. S. Barber. en Ranke, l. c. p. 236 sig. Cp. además Pallavic., Hist. Conc. Trid. L. I c. 1. Hé aquí un epigrama de Gilberto contra Julio II, á todas luces injusto y exagerado: In Gallum, ut fama est, bellum gesturus acerbum armatam educit Julius urbe manum. Accinctus gladio claves in Tibridis amnem projicit et saevus talia verba facit: Quum Petri nihil efficiant ad praelia claves, auxilio Pauli forsitan ensis erit. La frase Julius exclusus es invencion de *Ulrico* de Hutten ó de Erasmo, Pasquill. t. II. Eleutheropoli (Basilea) 1544 p. 423 sig.

Contienda con Venecia. — Conflicto con Francia. — Segundo *conciliábulo pisano.*

171. Los venecianos se habian incautado de una gran parte de los dominios pontificios y no quisieron escuchar las proposiciones pacíficas que les hizo el Papa. En vista de lo cual se adhirió Julio II á la liga que se formó en Cambray contra esta república; en su consecuencia, el rey Maximiliano de Alemania, á quien el Pontífice concedió en 1508 el título de « Emperador electo de Roma, » que usaron desde entónces los Monarcas germánicos, y luégo los reyes Luis XII de Francia y Fernando de España, hicieron sufrir grandes humillaciones á la orgullosa república, apoderándose de gran número de sus dominios. Julio II no reclamó otra cosa que la devolucion de los territorios arrebatados á la Santa Sede, para lograr la cual empleó la fuerza de las armas juntamente con la excomunion y el interdicto; y como los venecianos acumulasen injuria sobre injuria, apelando del Papa al mismo Jesucristo y al futuro Concilio ecuménico, les declaró incursos en la pérdida de sus derechos civiles. Mas al verse agobiada por la fuerza superior de sus enemigos, que despues de hacerla sufrir enormes pérdidas la pusieron al borde del precipicio, buscó de nuevo la amistad del Papa. La reconciliacion con este no ofrecía dificultades, ya que Julio II, como Pontífice, sólo exigía que se diese la debida satisfaccion á la Iglesia romana, y en su calidad de Príncipe italiano era opuesto al predominio de los franceses en Italia, que ya poseian en ella Milan y Génova; precisamente Julio II abrigaba el decidido propósito de expulsar á los franceses de toda Italia y libertar así de su yugo á su ciudad natal Génova. Por lo que, tan pronto como los venecianos dieron señales de arrepentimiento, retractaron su apelacion, devolvieron los territorios pertenecientes al Estado de la Iglesia, y prometieron no ingerirse en la provision de beneficios ni atentar á la inmunidad del clero, les absolvió de las censuras. Julio II tuvo tambien que poner coto á las demasías de su vasallo Alfonso de Este, duque de Ferrara, que desconociendo los derechos de soberanía del Pontífice, ejerció muchos atropellos y cruelda-

des y se unió en estrecha alianza con Francia, por lo que el Papa le aplicó las censuras eclesiásticas y le privó de sus feudos.

Luis XII había hecho infructuosos ensayos para servir de mediador en estas cuestiones, y sus relaciones con el Papa se hicieron cada dia más tirantes. Para vengarse del Pontífico que había provisto una diócesis de la Provenza en una persona que no era de su agrado, mandó Luis confiscar los bienes que varios clérigos residentes en Roma tenian en el milanesado. Tambien el Cardenal de Amboise, ministro universal y amigo íntimo de Luis, se hizo sospechoso al Papa, quien concibió fundados temores de que abusaba de sus facultades de legado pontificio. Por otra parte, Luis no ocultaba su descontento hácia Julio II, por la paz que había ajustado con Venecia independientemente de la liga, con la que había contrariado no poco sus planes. Despues de la muerte de Amboise (1510) tomó mayor incremento el desacuerdo entre la corte pontificia y la de Francia; Luis apoyó con sus tropas la rebelion del duque de Ferrara contra el Papa; ordenó á los eclesiásticos que tenian beneficios en su reino que abandonasen la Curia, entabló relaciones con algunos Cardenales desafectos al Pontífice, y en Agosto de 1510 reunió una Asamblea de prelados y de representantes de las Universidades y capítulos de Francia, á fin de discutir las cuestiones palpitantes. Trasladada poco despues á Tours dió las siguientes decisiones á los puntos puestos á discusion por el Rey: el Papa no tiene facultad para hacer la guerra á un Príncipe extranjero fuera de los Estados pontificios, y en el caso de hacerlo el Príncipe agredido puede en propia defensa apoderarse por algun tiempo de los dominios de la Iglesia, y negar la obediencia al romano Pontífice su adversario, en cuyo caso se resolverán los asuntos eclesiásticos conforme al derecho antiguo y á la pragmática Sancion, y se considerarán nulas y sin valor las censuras pontificias.

Al propio tiempo se acordó despachar una embajada al Papa, á fin de disuadirle del propósito de hacer la guerra á Ferrara y de exigir la *convocatoria* de un Concilio ecuménico. Dióse, pues, el caso singular de que miéntras el Pontífice combatia á los franceses en Italia con armas materiales, éstos pretendian intimidarle con armas espirituales, oponiéndole la autoridad del Concilio. Luis XII prohibió á sus vasallos todo trato con la Sede romana, ordenó que se suspendiese todo envio de dinero á la misma y convocó una segunda Asamblea de su clero en Lyon. Tales fueron sus gestiones cerca del emperador Maximiliano, que éste se declaró favorable al Concilio, y en una circular del 16 de Enero de 1511 manifiesta su resolucion de influir cerca del Papa, ó en su defecto de los Cardenales para llevar á cabo la reunion del Concilio que

Julio había prometido reunir en Constanza, cuya necesidad se dejaba sentir en todas partes.

Los plenipotenciarios de ambos Monarcas obtuvieron el 16 de Mayo un decreto suscrito por tres Cardenales, convocando el Concilio en Pisa para el 1.° de Setiembre de 1511, en el que protestaban de antemano contra las censuras pontificias. Luis XII llevó su osadía al extremo de proponer la destitucion del Papa, en tanto que Maximiliano, con mejor acuerdo, continuó las negociaciones con Julio II por medio de su embajador el Obispo Mateo Lang de Gurk.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 171.

Respecto de los derechos de la Santa Sede sobre Módena, Parma y Reggio vid. Analecta juris pontif. 1867 p. 1048 sig. 1083 sig. Mi obra Kathol. Kirche p. 243 sigs. Tocante á la liga de Cambray: Dubos, Hist. de la ligue faite à Cambray. La Haye 1710 t. 2. Leo, Gesch. Italiens V p. 217 sigs. Sobre el título in Romanorum imperatorem electus (en oposicion á coronatus): Raynald. a. 1530. 1538. El escrito de Maximiliano en Datt, de pace publica L. III c. 7 n. 30. Asamblea del clero francés en Tours el 1510: Preuves des libertés de l'église gallic. II p. 770. Du Plessis d'Argentré, I, II p. 349. Natal. Alex., Saec. XV. XVI. diss. XI. a. 3 n. 1. 2 t. XVIII p. 616 sig. Hard., Conc. IX. 1557. Segun parece, Luis XII llevó su ódio á Julio II hasta el extremo de mandar acuñar una medalla con esta inscripcion alusiva al mismo: Perdam Babylonis nomen (Thuan., Hist. sui temp. I p. 31 ed. Francof. 1614.

172. Julio II, que en esta cuestion contaba con el apoyo de D. Fernando el Católico, á quien habia cedido en feudo la corona de Nápoles, y con el de sus especiales aliados Inglaterra, Venecia y Suiza, declaró que únicamente el estado intranquilo de Europa y la miseria que pesaba sobre Italia le habían obligado á diferir la convocatoria del Concilio; por lo que, habiendo desaparecido en parte las indicadas causas, era su propósito convocarle, y de hecho le convocaba en Roma para el mes de Abril de 1512, haciendo notar que la convocatoria de los Cardenales era de todo punto nula y debía considerarse como un acto de rebelion. Eso no obstante, aún trató á los cismáticos con benevolencia, y los prometió el perdon si volvían á la obediencia; mas los rebeldes pretendieron justificar su conducta con el ejemplo del anterior Concilio, con los principios que allí se establécieron y con la necesidad de introducir reformas, que para ellos consistían en dejar sentado el predominio del elemento aristocrático; afirmaron además que no intentaban perjudicar los derechos esenciales del romano Pontífice ni mucho ménos negarle la obediencia, ántes bien estaban prontos á recibirle en Pisa con los honores que le correspondían. Pero su adhesion á la política de

Francia era harto evidente, por lo que sus pretensiones no hallaron eco en Alemania. A pesar de los esfuerzos de Maximiliano, que celebró una reunion de prelados alemanes en Augsburgo para recomendarles la asistencia al «segundo Concilio pisano,» todos rehusaron acceder á sus deseos, y el abad Juan Trithemio le exhortó vivamente á no mezclarse en los asuntos de semejante Asamblea, cuya convocatoria era en un todo antilegal, y que probablemente daria por resultado un nuevo cisma. El Emperador hizo presente á los alemanes que hasta la fecha habian contribuido con subsidios cuantiosos á sostener el lujo de la corrompida corte romana, que se proponía corregir el Concilio, para lo cual tenia la voluntad y el poder necesarios; no obstante, desistió de su propósito de enviar embajadores á Pisa, por lo que el nuevo conciliábulo se compuso casi exclusivamente de franceses, de cuya nacion asistieron: dos Arzobispos, catorce Obispos, diputados de las Universidades de Paris, Toulouse y Poitiers, algunos abades y gran número de teólogos y juristas. En nombre del Monarca francés ejerció las funciones de protector del Concilio el caballero de Lautrec. Entre los concurrentes merecen particular mencion: los cardenales Bernardino Carvajal, que ocupó la presidencia, Briçonnet, de Prie y d'Albret, en tanto que los de Luxemburgo, de Borgia y San Severino se hicieron representar por vicarios. Todo el asunto no fué otra cosa que una torpe maniobra de la política francesa dirigida contra el Papa, una copia insípida de los procedimientos, discursos y acuerdos de los basileenses.

173. El 5 de Noviembre de 1511 se celebró la primera sesion, y el 7 y 12 las dos siguientes. Cumplidas las formalidades acostumbradas y renovados los famosos decretos de Constanza relativos á la superioridad de los Concilios, acordaron que no podria disolverse el que acababa de inaugurarse hasta tanto que se hubiese llevado á cabo la reforma y restablecido por completo la paz. Inútil es advertir que el conciliábulo se proclamó Concilio ecuménico, representante de la Iglesia universal. En atencion á la oposicion que desde luégo hicieron á la Asamblea tanto los pisanos como los florentinos, á cuyos dominios pertenecía Pisa, á partir de la tercera sesion, se trasladó á Milan, si bien conservando el título de «Concilio de Pisa.»

Traslado y fin del conciliábulo.

El 4 de Enero de 1512 se celebró en dicha ciudad la sesion cuarta; los sinodales, entre los que ya figuraban 30 Obispos, presentaron al Papa una lista de varias ciudades de Italia, Francia, Alemania y Suiza, aceptando, por último, cualquier punto, fuera de los Estados pontificios.

para la reunion del Concilio; como es natural, no fueron atendidos sus deseos. El 10 de Enero dirigió el conciliábulo un escrito á la Sorbona, pidiendo su dictámen respecto de la manera de calificar y censurar la obra del dominico Cayetano sobre la autoridad del Papa y del Concilio, en la que se sentaba una doctrina diametralmente opuesta á los principios de Basilea; pero los doctores parisienses, no obstante las excitaciones del Monarca francés, se abstuvieron de manifestar categóricamente su opinion, por temor de producir un cisma y en vista de que el Papa había convocado ya un Concilio en Roma; sin embargo, como el Rey insistiese el 19 de Febrero en que se publicase una refutacion de dicho escrito, la redactaron Santiago Almaino y Juan Major de Paris, en tanto que el jurisconsulto milanés Felipe Decio tomó á su cargo la defensa del conventículo cismático en el terreno jurídico. En la sesion sexta del 24 de Marzo de 1512 se declaró nulo el Sínodo lateranense convocado por el Papa en Roma, y tanto en ésta como en las dos sesiones inmediatas se declaró contumaz á Julio II.

No fueron los rebeldes más afortunados en Milan que lo habian sido en Pisa; túvoseles allí tambien por cismáticos y excomulgados y se suspendió el oficio divino en los templos en que penetraron. Habiendo caido prisionero el Cardenal de Médicis, á consecuencia de la derrota sufrida cerca de Ravenna el 11 de Abril por las tropas pontificias y españolas, y siendo conducido á Milan, á ciencia y paciencia del pseudo-Sínodo, solicitaron del ilustre purpurado las tropas francesas la absolucion de las censuras eclesiásticas en que habian incurrido al hacer armas contra el Pontífice, y el permiso para dar sepultura eclesiástica á los que habian muerto en el campo de batalla. Los mismos prelados franceses mostraron vivos deseos de regresar á sus diócesis; y ahora les allanó el camino para lograrlo la inesperada caida de la dominacion francesa en Italia, ocurrida casi inmediatamente despues de la victoria de Ravenna, como natural consecuencia de la acertada política del Papa y del eficaz apoyo que le prestaron los suizos en union con las ciudades que se levantaron para sacudir el yugo extranjero. Pronunciada sentencia de suspension contra el Papa el 21 de Abril, se trasladaron los cismáticos sucesivamente á Asti, Turin y Lyon, sin dejar de arrogarse el pomposo título de «Concilio ecuménico,» por más que todos sus actos sinodales se redujeron á la exaccion de subsidios del clero francés y de la Universidad de Paris. Ni aún los modernos galicanos han osado defender la legalidad de este conciliábulo, que tuvo un fracaso tan completo como merecido.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 173.

Acta Conciliabuli Pisani (impresas con el título de Concilium Pisan. II. Paris. 1612. 4) en Hard., IX. 1559 sig. Cf. Richer, Hist. Conc. L. IV c. 2. 3. Natal. Alex. l. c. n. 3 sig. p. 648 sig. Döllinger, Lehrb. II p. 384 sig. Card. Jacobatius de Concilio (en Rocaberti t. IX. ed. Romae 1698 sig.), especialmente L. VII art. 1 n. 127 p. 292. Cajetanus O. Pr., De auctoritate Papae et Concilii ap. Roccaberti, Bibl. max. Pontif. t. XIX. Syn. Pisana ad Univ. Paris. Du Plessis d' Arg., I, II p. 352 s. Jacob. Almainus, De auctorit. Eccles. s. de potest. eccles. et laica, Append. Opp. Gerson II. 1070. Joh. Major, De auct. Concil. sup. Pap. ib. p. 1114. Philippi Decii Concilium in Opp. Decii. Cf. Natal. Alex. l. c. p. 649. 650. (En el n. 4 de esta obra se lee: Pisanus ille conventus generalis vel legitimi Concilii nomen obtinere non potuit.) Bossuet, Defens. declar. P. II L. VI c. 22 p. 530 sig. Append. L. I c. 8 t. II p. 21 sig. Bauer en las Voces de María Laach 1872 Cuaderno 9 p. 223-225.

Quinto Concilio lateranense, décimoctavo de los ecuménicos.

174. Entre tanto, el 24 de Octubre de 1511 pronunció Julio II sentencia de destitucion y de excomunion contra los Cardenales rebeldes, aplicando poco despues á Francia el interdicto, con exclusion de la Bretaña, y á la ciudad de Lyon castigos especiales. El 10 de Mayo de 1512 inauguró el quinto Concilio lateranense que hace el número décimoctavo de los ecuménicos. Asistieron desde un principio 15 Cardenales y 79 Obispos, cuyo número subió despues á 120, procedentes en su mayoría de Italia. Egidio de Viterbo, general de los agustinos, pronunció en el acto de la apertura un discurso, en el que á la par resplandecen la energía y la franqueza. Despues hizo notar Julio que había empleado con excelente resultado las armas terrenales en defensa de los intereses de la Iglesia, por más que no sean esos los medios en los que ésta debe poner su confianza, ántes bien sus verdaderas armas son las espirituales, la piedad, la oracion y la fe inquebrantable, por cuyo medio vencerá la Iglesia á todos sus enemigos, lo mismo interiores que exteriores. Designáronse á la continua los puntos que debían discutirse, con arreglo á la bula de Indiccion, y se adoptaron las disposiciones oportunas para el órden exterior. En la segunda sesion del 17 de Mayo pronunció un notable discurso Tomás de Vio (a. Cayetano), general de los dominicos, y en la tercera se cita la oracion del obispo Alejo de Melfi. En ella se declaró anticanónica la Asamblea de Pisa-Milan. El 3 de Setiembre, el Obispo de Gurk manifestó á nombre del Emperador que el Concilio quedaba reconocido; luégo se confirmó el interdicto sobre Francia, que hacia la oposicion á la augusta Asam-

blea. En la sesion cuarta, habida el 10 de Diciembre, se condenó la pragmática Sancion de 1438 que se había puesto nuevamente en vigor en Francia; dióse lectura de las cartas de Luis XI á Pio II y de otros documentos, y se expidió un decreto invitando á los franceses á concurrir al Sínodo. De esta misma cuestion se trató igualmente en la sesion quinta del 16 de Febrero de 1513, en la que por enfermedad del Pontífice presidió el obispo Rafael, Cardenal de Ostia; en ella se publicó una bula contra la simonía en la eleccion pontificia. El 21 del propio mes falleció Julio II. En su lecho de muerte declaró que como particular, como Júlian della Rovero, perdonaba á los Cardenales rebeldes; pero los condenaba como jefe de la Iglesia. Al recibir la noticia de la grave enfermedad del Pontífice, concibió el emperador Maximiliano el estrambótico proyecto de presentarse candidato para el pontificado, fundándose en su estado de viudez, pensamiento que sólo se concibe como consecuencia de las tendencias políticas y hasta cierto punto secularizadoras de la Curia romana en los últimos tiempos, que habían como oscurecido su carácter espiritual y eclesiástico.

OBRAS DE CONSULTA SOBRE EL NÚMERO 174.

Hard., IX. 1561-1856. Natal. Alex. ob. cit. a. 5 p. 654 sig. Döllinger, l. c. II p. 365 sigs. Bauer, l. c. p. 226-228. Respecto de la candidatura de Maximiliano para el pontificado, vid. Aschbach en la Revista católica de Dieringer, 1845. Albert Jäger, Ueber K. Max. Verhältniss zum Papstthume. Viena, 1854.

Continuacion del Concilio bajo Leon X.

175. Los sufragios recayeron en el cardenal diácono Juan de Médicis, que aún no había cumplido 38 años, y subió al solio pontificio con el nombre de Leon X, despues de recibir el 15 de Marzo las órdenes sacerdotales y la consagracion episcopal el 17. Poseía una educacion esmerada, era entusiasta protector de las artes y de las ciencias, fastuoso como la mayor parte de los individuos de su familia y aficionado á la literatura clásica, que á la sazon tenía tantos admiradores. Su primer cuidado fué reanudar el Concilio lateranense, y desde luégo se mostró conciliador, tanto con los Cardenales rebeldes, á los que otorgó un perdon completo, como con la corte francesa, que había sufrido profundos desengaños en Italia y en su propia nacion, y tenía muy presente el fracaso de su conciliábulo pisano. Luis XII, no sólo retiró todo apoyo al pseudo-Concilio, sino que prometió emplear toda su influencia para llevar á cabo su disolucion y hacer que partiesen á Roma seis prelados y cuatro doctores, á fin de solicitar la absolucion de las censuras.

Se adhirió, pues, al Concilio lateranense, ofreciendo desde luégo enviar al mismo á varios Obispos de su reino; y si bien no se realizó esta promesa, el conciliábulo se disolvió por falta de asistencia.

Entre tanto se discutió en Roma sobre el empleo de medidas que contuviesen la decadencia de la disciplina eclesiástica y evitasen los abusos que se cometian en la cuestion de los beneficios; en la sesion sexta se nombraron tres diputaciones para el exámen de los asuntos relativos á la paz general, á la reforma y á la fe; en la sétima fueron rehabilitados los cardenales Carvajal y Sanseverino, despues de abjurar el cisma, anunciándose la publicacion de una bula, por la que se reformaba la Curia, y se prohibia cobrar otros derechos que los marcados en las tarifas. La reforma en mayor escala ofrecia serias dificultades, porque todo el mundo temía que al extirpar un abuso se abriese la puerta á otros más perjudiciales. Por otra parte, muchos prelados no conocian siquiera el origen de aquellos males cuyo remedio buscaban; y no pocos Obispos, sin tener en cuenta que lo más urgente era la reforma del clero secular que debía empezar por ellos mismos, solicitaron con empeño la abolicion de los privilegios otorgados al clero regular, sostuvieron con los Cardenales acaloradas disputas respecto de sus preeminencias, y en general, se esforzaron por aumentar sus prerogativas.

En la sesion octava del 17 de Diciembre de 1513, en la que hicieron su primera aparicion los embajadores franceses, se condenó la doctrina de que el alma humana es mortal, que algunos proclamaban como verdadera por lo ménos en filosofía. Deliberóse tambien acerca de los medios más conducentes para atraer á los bohemios y para restablecer y conservar la paz entre los Príncipes cristianos, como tambien acerca de las Universidades; se prorogó el plazo concedido á los prelados franceses para responder ante la Santa Sede, y se expidió un Monitorio á los funcionarios de la Provenza que habian conculcado los derechos pontificios. En la sesion novena, habida el 5 de Mayo de 1514, se acusó de tenacidad á los prelados franceses; mas como los embajadores trataran de excusar su ausencia con las dificultades que ofrecia un viaje á través de pais enemigo, se prorogó el plazo hasta la sesion inmediata, no sin hacer notar que tenian otros caminos exentos de todo peligro. Anunciáronse igualmente varios decretos contra la blasfemia y para la reforma del clero, con inclusion de los Cardenales y los Obispos.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 175.

Acerca de Leon X dice Marino Zorsi, embajador veneciano en Roma, en un escrito fechado el 17 de Marzo de 1517, que el Papa fué muy solícito en procurar la exaltacion de su familia; que era erudito, inteligente en la música y el canto y muy generoso (Ranke, l. c. p. 233-235). Pallavic., Hist. Conc. Trid. l. 1 c. 2 n. 1-7, emite un juicio harto severo, por más que en algunos puntos sea exacto. Compár. Audin, *Gesch. des Papstes Leo X*; *version* alemana de Burg. Augsburgo 1845. 2 vol. Roscoe, Vida y Pontificado de Leon X, version alemana de Glaser. Viena 1818. Döllinger, II p. 366 sig. Ranke, R. P. I p. 71 sigs. Leon. X. Regesta. Friburg. 1884 fasc. I. Leo X. Const. Pastoralis 5 s. 1513 Bull. ed. Taur. V. 571. Sobre la reforma de la Curia: Phillips, VI § 309 p. 478.

176. La muerte de Luis XII, acaecida el 1.º de Enero de 1515, no hizo variar de conducta á los prelados franceses, que se contentaron con presentar vanas excusas en la sesion décima del 4 de Mayo de dicho año, por no atreverse á recusar abiertamente la autoridad del Concilio; entónces un prelado pidió que se publicase la declaracion de contumacia; pero el Pontífice prolongó nuevamente el plazo hasta el 1.º de Octubre. Aprobóse en esta sesion la creacion de Montes de Piedad, se recomendó la censura de libros hecha por los Obispos y se limitaron los casos de exenciones. Entre tanto, el jóven Monarca Francisco I invadió en el verano inmediato el Milanesado, y el 14 de Setiembre alcanzó sobre los suizos una victoria decisiva. El vencedor solicitó del Papa una entrevista, y Leon X, que temia por la seguridad de Roma, vino en ello, avistándose los dos soberanos en Bolonia, del 11 al 15 de Diciembre. El Papa rehusó confirmar la pragmática Sancion, segun lo solicitaba Francisco I; pero se mostró dispuesto á hacerle otras importantes concesiones. Por último, se ajustó un Concordato, que firmó el Rey en Milan y el Papa en Roma el 18 de Agosto de 1516. Con arreglo á este convenio se abolió la citada pragmática Sancion; se concedió al Monarca el derecho de presentacion para los obispados y abadías, reservándose el Papa el de confirmacion, así como el derecho de devolucion y de la reservacion para las vacantes que ocurriesen en la residencia de la Curia y se dictaron reglas para la provision de los beneficios. En la congregacion general del 15 de Diciembre de 1516 se aprobó por unanimidad el mencionado Concordato, sobre el que recayó votacion solemne en la undécima sesion del 19 de Diciembre, en la que se expidió una bula especial condenando aquel documento, impregnado de espíritu cismático, que al mismo tiempo que dejaba sentada la autoridad del Papa sobre el Concilio ecuménico, y su derecho para convocarle, trasladarle y disolverle, restableció las disposiciones de la bula *Unam sanctam* de

Bonifacio VIII, sin perjuicio de la declaracion «Meruit» de Clemente V. Diéronse tambien reglas sobre el ministerio de la predicacion y se limitaron algunos privilegios de las Ordenes religiosas. En la duodécima y última sesion, habida el 16 de Marzo de 1517, se confirmaron los decretos expedidos anteriormente, y se concedió por tres años un diezmo destinado á la guerra contra los turcos.

En Francia hubo muchos, lo mismo teólogos que jurisconsultos, que combatieron por algun tiempo el carácter ecuménico del Concilio, pero sin justo motivo ni resultado. En los círculos científicos se manifestaba todavía pujante la tendencia antipontificia, y el orgullo nacional se sobrepuso con harta frecuencia á los dictados de la razon en las Universidades y Parlamentos; pero los Monarcas tenían interés en mantener el Concordato por no perder los privilegios que allí se les aseguraban, al mismo tiempo que los más discretos reconocían que no era lícito atacar el carácter ecuménico del quinto Concilio lateranense sin incurrir en flagrante inconsecuencia.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 176.

La bula sobre los Montes de Piedad en Hard., IX. 1773; sobre la censura de libros Du Plessis d'Arg., I, II p. 353. El Concordato con Francia en Hard., IX. 1809: 1867-1890 en 45 títulos; en otra serie distinta en Richard, Analyse des Conciles II. 852; segun Juan Doujat († 1688) Juris eccles. specimen en 25 títulos y otros. Münch, Conc. I p. 250-255. Nussi, Convent. p. 20-35. Respecto de la oposicion al concordato, especialmente por parte de los Parlamentos y Universidades, Münch, II p. 255-323. Du Plessis d'Arg., I, II p. 357. Respuesta del Canciller Duprat al Parlamento: Hist. de l'église gall. XXII. 69 sig. Fleury, H. E. L. 125 n. 64. Patente Real del 13 de Mayo de 1517 Hard. l. c. p. 1883 tit. 38. Richard., I e. II. 839 tit. 16. Rebuffe, Tract. Concord. cum comment. Par. 1539 en la Praxis beneficiorum. Lugd. 1586 p. 784 sig. Protesta del Parlamento del 22 y 24 de Marzo de 1518 en Durand de Maillane, Dict. IV. 68. Instructiones nomine christianissimi principis Münch, I, p. 323-336. Compár. Richer, Hist. Conc. L. IV. P. II c. 4. De Marca, De Conc. L. IV c. 19 § 2; L. VI c. 9 § 13. Bauer, p. 234-240. Defiende tambien el Concordato Natal. Alex. l. c. diss. XI a. 6 p. 658-660; y el mismo Du Plessis d'Arg., I, II p. 357 encarece sus ventajas. En Roma los que se mostraron más descontentos del Convenio fueron algunos Cardenales. Más detalles en Rigant., Com. in Reg. Cancell. II § I n. 80 sig. t. I p. 220 sig. Constit. *Primitiva Ecclesia* Hard. l. c. p. 1810. 1870. Constit. Pastor aeternus, 19 de Dic. 1516, ib. p. 1826. Lib. sept. Decret. c. I de Conc. III. 7. Bull. Rom. III, III p. 430 sig. Tambien Natal. Alex., Saec. XIV. l. c. diss. IX a. 7 n. 3 p. 350, se adhiere á la interpretacion que se dió sobre la bula Unam sanctam. Bossuet, Def. decl. P. II L. VI c. 18 p. 522 se consuela diciendo que la pragmática Sancion no ha sido condenada como herética. Respecto del carácter ecuménico del quinto Concilio lateranense vid. Bennettis, I p. 494 sig. Schmalzgrueber, Jus eccles. Diss. proem. § 8 n. 341. Phillips, K.-R. IV § 190 p. 463. Héfele, Conc. I p. 57 I. I. A. (p. 68 II. A.). Bauer, p. 230-232.

177. Muchos han calificado de precipitada y perjudicial la prematura conclusion del Concilio, sobre todo teniendo en cuenta que ya en otoño del mismo año empezó á levantar la cabeza en Alemania el monstruo de la Reforma; pero los hechos han demostrado tambien que la prolongacion del Concilio no hubiera dado el fruto que se esperaba, ni hubiera evitado ó disminuido el empuje de aquella tormenta. El Concilio no podía hacer otra cosa que dar leyes; pero ya existian en la Iglesia leyes sapientísimas y saludables preceptos, lo que se necesitaba eran hombres que los observasen y cumpliesen. Los decantados decretos de Basilea no habían introducido ninguna mejora en las costumbres eclesiásticas, y al debilitar el poder central del jefe de la Iglesia no se habían mejorado los demás órdenes jerárquicos; lo que se hizo únicamente fué aumentar y afirmar la influencia de los poderes civiles en los asuntos eclesiásticos. Existia una corriente revolucionaria y peligrosa en extremo y no habia ya fuerzas para contrarestarla; ántes bien era preciso que se desbordase y que madurasen los frutos de las semillas que se habían sembrado. Eran necesarios hombres eminentes en santidad y saber para llevar á salvamento la navecilla de Pedro, y Dios los suscitó en número considerable, en el momento preciso en que mayor era el peligro y más grande la penuría de la Iglesia, cuando el orgullo humano había llegado al apogeo de su pretenciosa ciencia. Separando la materia revolucionaria que alimentaba la enfermedad, lo que sólo podía lograrse por una operacion dolorosa, era como únicamente llegaría á recobrar su completa salud el cuerpo de la Iglesia [1].

II. LA IGLESIA Y EL ESTADO.

1. Teoría y práctica en general.

Impugnacion de antiguas doctrinas.

178. En el trascurso de este período habiase preparado y realizado en parte un cambio completo en las relaciones entre la potestad civil y la eclesiástica. Algunos, como Juan de Paris, sustentaban ya descaradamente la doctrina de que el Rey, no solamente ejerce jurisdiccion en las cosas temporales, sino que su potestad se extiende al mismo tiempo á lo espiritual; y Occam pretendía que toda la autoridad temporal del clero, fuera del derecho que le asiste para exigir los medios necesarios. tanto para su sustento como para el libre ejercicio de su ministerio, depende de concesiones hechas por los Príncipes. Ya ciertos teólogos cortesanos pretendian quitar importancia á las antiguas figuras de las dos espadas, del sol y la luna, etc., y las explicaban á su manera; exponíase la independencia de ambas potestades en una forma tal, que se aniquilaba casi por completo la influencia de la Iglesia, por más que eminentes teólogos, como Gerson, Juan Major y otros, reconocían teóricamente la potestad indirecta de la Iglesia en las cosas temporales.

1 Vid. Möhler-Gams, III p. 8.

Por los años 1334 se levantaron ya en Avignon justas quejas de que no se prestaba la debida obediencia á la Santa Sede; y ya se combatia entónces la potestad judicial del romano Pontífice sobre los Príncipes con un descaro desconocido hasta entónces.

Excesos de las autoridades civiles.

En la práctica, lo mismo los Príncipes que los barones y hasta las ciudades invadian la jurisdiccion de la Iglesia en el terreno jurídico; así vemos que los Sínodos y Concilios tuvieron no pocas veces que prohibir convenios y estatutos que tenian por principal objeto coartar la libertad de la Iglesia, oponerse á la prision, á los malos tratamientos, á la aplicacion de castigos á los eclesiásticos por parte de los jueces del órden civil y de otros seglares, así como al saqueo de los bienes de la Iglesia ó á su recargo con onerosos tributos, aplicando con frecuencia las censuras contra los autores de semejantes atropellos. Las autoridades civiles trataban de ensanchar el círculo de su jurisdiccion á costa de las eclesiásticas y paulatinamente se apropiaban sus atribuciones, invadiendo el terreno de la jurisdiccion puramente eclesiástica. Tanto los Papas como los Obispos veíanse precisados á entablar frecuentes negociaciones con los Príncipes y con las naciones, en razon á que el gran cisma de Occidente habia acrecentado de una manera notable la influencia de los Reyes en los asuntos eclesiásticos. Con harta frecuencia pretendieron arrogarse el derecho de proveer las Sedes episcopales; para lo que solicitaron el privilegio de poder presentar súplicas, «preces,» que luégo intentaron convertir en verdaderas presentaciones; los monarcas franceses hasta obtuvieron un derecho formal de hacer los nombramientos, con arreglo al Concordato de 1516.

Habiendo otorgado Urbano VI una concesion, en virtud de la cual, en tanto que durase el cisma, para evitar las falsificaciones de escritos pontificios que se hacian en la obediencia del antipapa, no tendría valor legal ninguna bula ó breve del Pontífice romano sin la aprobacion prévia de los Obispos que militaban en su obediencia y de sus representantes, en muchos puntos se trató de convertir en costumbre esta concesion pasajera, á cuyo efecto se expidieron disposiciones prohibiendo la ejecucion de los escritos pontificios que no hubiesen obtenido la aprobacion del gobierno de la nacion, mediante la consabida fórmula: «Placet,» «Vidimus» etc., de cuyo abuso protestó ya Martin V en 1418. Pero una vez abierto el camino, no faltarian en lo sucesivo políticos osados que se empeñarian en seguirle.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 178.

Joh. de Parisiis, De potest. regia et papali Goldast, Monarch. II. 108 sig. Occam dial. ib. p. 186. En contra del simil de las dos espadas Joh. Paris. c. 20. Dante, De monarch. III p. 275 ed. Schard., Marsil. Patav. Def. pac. P. I c. 28. Goldast, II. 299. Occam 8 quaest. q. 2 c. 12 (ib. p. 344). Somnium Viridarii (Songe du vergier, redactado hácia el 1382) c. 63 (ib. I p. 80). Comp. Friedberg, De fin. reg. judic. p. 46-49. Mi obra Kath. K. p. 382 sigs. Contra la figura del sol y de la luna Somn. Virid. p. 88. Joh. de Par. Occam. l. c. Friedberg p. 38-40. Mi ob. cit. p. 377 sigs. Reconócese la potestad indirecta de la Iglesia en Somn. Virid. Goldast, I. 59 sig. Gerson Sermo coram rege Fr. nomine Univ. Par. pro pace Eccl. et un. Graec. (1409) de potest. eccl. Consid. XII. Opp. 147. 246 sig. Schwab, p. 261. 734 f. Joh. Major in L. IV d. 24 arg. 4 d. 44 q. 3. Mi ob. cit. p. 409. 425. 452. Sobre la potestad judicial de la Iglesia; el cardenal Juan de Comingės en el Consistorio de 1334: Baluz., Vit. Pap. Aven. I. 754. Ibid. II p. 123 sobre la explicacion dada por Pedro de Aragon á Clemente VI en 1344.

Condenaron estatutos y convenios por los que se coartaba la libertad de la Iglesia: Conc. de Colonia de 1310 c. 1; de Tréveris h. a. c. 60. 61; de Bérgamo 1311 c. 27; de Magdeburgo 1315 c. 20, de Avignon 1326 c. 36. 50; de Padua 1350 c. 11; de Angers 1365 c. 29 y otros. Conc. Const. Sess. XIX. Hefele VII p. 237. Dictaron disposiciones contra la prision y el mal tratamiento de los clérigos: Conc. de Colonia de 1310 c. 2, de Tréveris 1310 c. 1. 2. 5, de Ravenna 1311 c. 26, de Bérgamo id. c. 12. 13, de Vienne c. 17. 18 (Clem. c. 1. 2 V. 8), Magdeburgo 1315 c. 1. 5-7, de Paris id. c. 1, Avignon 1326 c. 14 y otros. Contra el saqueo de los bienes eclesiásticos: el de Avignon cit., de Angers 1365, de Lavaux 1368, de Salzburgo 1386 c. 9 y otros. Guill. Durand. jun. de Concil. gen. celebrand. modo P. II tit. 70 ed. Lugd. 1531 f. 46: Saeculares potestates quasi per alluvionem frustatim ad se omnia trahunt. Et sicut frustatim lupus agnum comedit, ita et per ipsos jurisdictio ecclesiastica quodam modo devoratur; quidquid ad eccles. jurisdictionem, potissime temporalia, pertinet, sibi competere putantes. Et pauci sunt casus ad Ecclesiam pertinentes, in quibus directe vel indirecte per eos eccles. jurisdictio non turbetur in diversis mundi partibus, nec jam constituta remedia proficere possunt, sicut experientia docet. Respecto de la provision de Sedes episcopales escribe Eugenio IV (Raynald. a. 1440 n. 2): Supplicant nobis reges Franciae, Angliae et Hispaniae ceterique pro praelatorum promotionibus nobisque commendant, quos utiles et idoneos credunt. Nos exaudimus, quantum cum Domino possumus et honore nostro, preces eorum. Ubi vero aliter videtur nobis pro commodo et bono regimine ecclesiarum, reges et principes acquiescunt. Martin V. Const. Quoad antidota, del 30 de Abril 1418. Bull. Rom. ed. Luxemb. I. 294. Zaccaria, Antifebron. vindicat. L. XI c. 2 n. 4. Mi ob. cit. p. 819.

II. LOS DIFERENTES ESTADOS DE EUROPA.

I. Francia.

Disputa sobre la jurisdiccion en Francia.—Influencia del gran cisma.

179. En Francia se aplicó ántes que en ningun otro país el «concepto del Estado moderno,» que alcanzó completo predominio bajo el reinado de Felipe IV, de suerte que allí creció cada vez más la influencia de los Reyes en los asuntos eclesiásticos, y el episcopado francés fué quedando cada día en más estrecha dependencia de la corte. Al mismo tiempo la nobleza y los jurisconsultos trabajaban de consuno para cercenar las atribuciones de la jurisdiccion eclesiástica, en tanto que los Monarcas ensanchaban el círculo de la civil. De esto se originaron tan violentas colisiones entre los funcionarios reales y los representantes de los Obispos, que el rey Felipe VI, que subió al trono de Francia á la muerte de Cárlos IV, último hijo de Felipe el Hermoso, ocurrida el 1.° de Febrero de 1328, mandó celebrar con tal motivo varias conferencias, que tuvieron lugar en Paris y Vincennes, á fines de 1329 y principios de 1330, en presencia del Monarca. El *consejero áulico Pedro de Cugnières, que ejerció gran influencia como jurisconsulto*, presentó 66 argumentos tratando de probar que los eclesiásticos no podian ejercer autoridad jurídica en el dominio civil, por más que se habían apropiado jurisdiccion en todas las esferas de la administracion del Estado. Los prelados defendieron en principio su autoridad jurisdiccional; pero en la práctica toleraron algunos abusos á sus representantes, prometiendo castigarles con la deposicion. Por último, el citado Príncipe, que profesaba ideas favorables á la Iglesia, declaró hallarse dispuesto á defender los derechos de los Obispos, siempre que se remediasen los abusos reconocidos. No obstante «el reintegro de lo temporal,» fué desde entónces la frase favorita de muchos jurisconsultos, en tanto que, por el contrario, los Obispos se vieron precisados á quejarse incesantemente en sus Sínodos de la opresion y de las vejaciones de que eran objeto las iglesias y sus servidores. Clemente VI combatió con gran energía la medida que en 1346 adoptó el rey Felipe, de excluir de los beneficios franceses á todos los extranjeros. Los Papas de esta nacion dispensaron no pocos favores á su patria, en particular Inocencio VI despues de la desgraciada batalla de Poitiers, librada el 19 de Setiembre de 1356, en la que el rey Juan fué derrotado y cogido prisionero por los ingleses. Obtenida la libertad, acarició Juan el pensamiento de levantar una cruzada, para la cual se proponía solicitar el concurso de Inglaterra; pero se lo estorbó la muerte, que le sobrevino el 1364, hallándose en Lóndres.

Su hijo Cárlos V el Sabio, protector de las ciencias como su padre, se aprovechó del gran cisma pontificio para ensanchar su poder, cuyos disturbios explotó con igual objeto la regencia durante la minoría de Cárlos VI, de 1380 á 1422; la corte se hizo árbitra al tratarse de la obediencia que debía prestarse al legítimo Pontífice y á sus disposiciones y se introdujo el uso de la apelacion de los fallos eclesiásticos á los tribunales civiles, por pretendidos abusos, que se empleó como un arma poderosa en manos de la política dominante.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 179.

Sobre las conferencias en el reinado de Felipe VI. Raynald. 1329 n. 75 sig. Mansi, XXV. 883 sig. Phillips, K.-R. III p. 269 sigs. Héfele, VI p. 549 sigs. Mi ob. cit. p. 331 sig. Quejas de los Sínodos: Conc. de Notre Dame du Pré, cerca de Rouen, de 1319 c. 4-8, de Marciac 1326 c. 52, de Noyon 1344 c. 1. 2. 5. 6; de Paris 1347 c. 1, de St. Tiberi, en la diócesis de Agde 1389 c. 3. 5, de Angers 1448. Hard., IX. 1351. Thomassin. II, III c. 110 n. 10; 113 n. 4. Clemente VI en el asunto de la exclusion de los extranjeros de todos los beneficios eclesiásticos. Raynald. a. 1346 n. 39. Rigant, in Reg. XVII. Cancell. n. 123 sig. t. II p. 236. Bluntschli atribuye á *Cugnières* el uso del Appel comme d'abus, Friedberg l. c. p. 152 N. 4 del año 1385; Affre, De l'appel comme d'abus P. 1845 p. 68-78 del año 1438. Comp. Pey, L'autorité des deux puissances III. 253. Zaccaria, Antifebr. vindic. Diss. XII c. 3 n. 3. Bauer, en las Voces de María Laach 1872, II p. 540.

Negociaciones con los Papas y nuevas intrusiones.

180. El cambio constante de principios que ocurre en este periodo fué tambien causa de graves complicaciones. En la época de la residencia de los Papas en Avignon se admitieron en Francia las reservaciones, que pocas veces se habían combatido ántes de Bonifacio VIII; pero durante el cisma, y muy particularmente á consecuencia de los abusos que cometió su antipapa Clemente VII empezaron á serles gravosas y molestas. A consecuencia de la substraccion se encomendó á los Obispos la colacion de los beneficios ántes reservados al Papa; mas como algunos prelados abusaran de esta facultad, se volvió á defender la necesidad de que el Papa ejerciese nuevamente sus antiguos derechos de provision. Juan XXIII otorgó extensos derechos al Rey y á la Universidad de Paris, en la colacion de empleos eclesiásticos, y en el Concordato de Constanza se estableció para muchos beneficios la division por meses, seis de los cuales quedaron reservados al romano Pontífice.

Por este tiempo, Cárlos VII, que imperaba en el Mediodía de Francia, defendió con especial empeño todas cuantas disposiciones se oponían á los derechos de la Santa Sede en la *provision de beneficios* juntamente con las libertades galicanas, en tanto que el duque de Borgoña, que gobernaba el Norte en nombre de Inglaterra, mandó observar el Concordato. Sin embargo, las cosas tomaron muy pronto un giro completamente distinto. El duque de Bedford, regente de la Monarquía inglesa, ajustó en 1425 un nuevo convenio con Martin V, mucho más favorable al Papa, con arreglo al cual se señalaban á éste ocho meses, y cuatro solamente á los ordinarios. A su vez Cárlos VII, deseando ganar la voluntad del Papa, se comprometió á devolver á la Santa Sede todos los derechos que había ejercido en Francia hasta 1398. A la muerte de Martin V se ajustó con Eugenio IV un convenio sobre la alternativa de los meses; pero el Concilio basileense que intentó abolir casi todas las reservaciones pontificias, y la pragmática Sancion de Bourges, interrumpieron esta armonía de los dos poderes; desde entónces se emplearon con más frecuencia y de una manera más tiránica la llamada «apelacion de abusos» y el «Placet;» los Parlamentos se arrogaron el derecho de intervenir en todos los litigios, aún en los de carácter puramente eclesiástico, de

dondo se originó una confusion y una incertidumbre espantosas, por lo que Cárlos VII (1422-1461) se vió precisado, á pesar de sus tendencias liberales, á llamar la atencion hácia los límites que en la pragmática Sancion se trazaban á la potestad legislativa del Parlamento, y los Monarcas que le sucedieron tuvieron tambien que oponer un dique al capricho parlamentario que todo lo invadia.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 180.

Papius, Zur Gesch. des Placet (en el Archiv. für K.-R. 1867 Bd. 18 p. 170 sigs.). Phillips, K.-R. III § 135 p. 352 sig. Thomassin. II, 1 c. 44 n. 4 sig.; c. 49 n. 6. 7; c. 32 n. 7. 10; L. II c. 33 n. 5. Spondan., a. 1472 n. 6. Guinier in Gloss. ad Pragmat. Sanct. ap. Van Espen, Jus eccl. univ. P. II tit. 23 c. 5 n. 2. Rigant. in Reg. Cancell. IX. P. II n. 7. 8 t. II p. 129. Hübler, Die Constanzer Reform. p. 289 sigs. 309 sigs. Respecto de las arbitrariedades de los Parlamentos vid. Friedberg. en la Dove's Ztschr. für K.-R. Bd. 3 p. 85. 87 sigs.

181. Luis XI (1461-1483) despachó á Julio II una embajada en 1462 para ofrecerle el testimonio de su obediencia y abandonó formalmente la pragmática Sancion de 1438; pero la oposicion que hicieron los parlamentos á sus planes fué causa de que se volviese á coartar la libertad de la Iglesia. Se ordenó que los legados pontificios pasaran aviso al Rey de su propósito de penetrar en el país, comprometiéndose de antemano á respetar los derechos del Estado y á no expedir sentencias de excomunion sin consentimiento del Monarca; poco despues se puso de nuevo en vigor la pragmática Sancion, cuyos principios eran abiertamente opuestos á la Santa Sede. Con objeto de inducir al Rey á abolir este documento, Sixto IV ajustó en 1472 un nuevo Convenio con el Rey, por el que se repartian por igual los meses entre el Papa y los Obispos; pero no se llevó al terreno de la práctica por falta de sancion. Cárlos VIII (1483-1498) obró aún con mayor despotismo; así en 1490 prohibió á los notarios apostólicos cerrar contratos sobre asuntos civiles, mandó encarcelar á dos Obispos, rehusando hacer entrega de ellos á los jueces del Papa, autorizó las apelaciones en alzada de Monitorios pontificios, y llegó á amenazar con las armas los Estados de la Iglesia. Luis XII, segun hemos visto (1498-1515), llevó su oposicion hasta el extremo de producir un cisma, y en el quinto Concilio lateranense se presentaron amargas quejas sobre la persecucion de que eran objeto los Obispos y el clero en general y sobre las arbitrariedades que se cometian en los asuntos eclesiásticos. En cambio Francisco I obtuvo, por el Concordato de 1516 importantes ventajas y privilegios, si bien la Iglesia logró tambien poner á salvo el principio de su independencia. Tanto el Parlamento como la Universidad de Paris combatieron con gran energía el Concordato, aunque sin resultado, porque el poder real logró mantener en ciertos límites aquella oposicion constante de los dos cuerpos más influyentes del Estado.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 181.

Sobre Luis XI, 1462, Aeneas Sylv. ep. 387. 388; 1476. Natal. Alex., t. XVII p. 520 sig. c. 11 a. 3. Sixto IV c. 1 Ad universalis I. 9 de treuga et pace in X vagg. com. Sobre esto Rigant. in Reg. Cancell. Rubric. c. 1. § 1 n. 14-28; Reg. IX. P. I

princ. P. II § 1. Sobre el quinto Concilio lateranense Hard., IX. 1776. Thomassin. II, III c. 112 n. 12. Respecto del concordato de 1516 Vidaillan, Hist. des conseils du Roi. Par. 1856 I. 412: L'ordre religieux lui était désormais soumis comme l'ordre politique; la royauté devenait de suzeraine—omnipotente (en lo que hay, sin embargo, exageracion, aún para aquella época).

II. España y Portugal.

Castilla. — Aragon. — Union de estos dos Estados.

182. En Castilla estallaron intestinas discordias que paralizaron las fuerzas del país, tanto bajo el reinado de Fernando IV (1295-1312), que falleció precisamente cuando Clemente V encomendó á los Obispos el exámen de la acusacion que le atribuia el asesinato de su tío, como durante la minoría de su hijo Alfonso XI (de 1312 á 1350). El pontífice Benedicto XII logró apartar al Rey, declarado ya mayor de edad en 1324, de su incestuoso trato con Doña Leonor de Guzman, restableció la paz entre él y su suegro Alfonso IV de Portugal, y socorrió con cuantiosos recursos á los Estados cristianos de la Península seriamente amenazados por las numerosas tropas mahometanas que acababan de desembarcar en ella. Animados por las exhortaciones del sabio delegado pontificio Egidio de Albornoz alcanzaron las tropas cristianas, el 30 de Octubre de 1340, cerca del río Salado, una brillante victoria sobre Abul Hassan de Marruecos y su aliado el sultan de Granada, de la que se enviaron muchos trofeos al romano Pontífice. No solamente se distinguió Albornoz como hombre de Estado y como guerrero, si que tambien en su calidad de Príncipe de la Iglesia. Celebró en su archidiócesis de Toledo varios Sínodos para la reforma de las costumbres, tanto del clero como del pueblo, ejemplo que imitaron tambien los arzobispos Juan de Compostela y Arnoldo de Tarragona. Pero bajo el reinado de D. Pedro el Cruel tuvo Albornoz que huir á Avignon, donde Clemente VI premió sus servicios con el capelo de Cardenal, y cuyo sucesor le encomendó la delicada mision de recuperar los Estados pontificios, encargo que desempeñó con éxito inesperado. Las paternales reconvenciones de Inocencio VI no hicieron mella en el incestuoso y tirano Monarca, como tampoco hicieron cambiar de conducta al cruel Pedro IV de Aragon (de 1336 á 1387) que vivía en guerra con el de Castilla. Éste, apoyado por algunos prelados indignos, declaró nulo su matrimonio con Blanca de Francia, sedujo con astucias y engaños á los delegados del Papa; sin hacer caso de la excomunion y del interdicto mandó asesinar en la prision á su infortunada esposa y cometió innumerables atropellos contra el pueblo, hasta que en 1369 murió á manos del conde Enrique de Trastamara. La corrupcion de costumbres, especialmente el concubinato, inficionó tambien al clero, contra cuyo vicio dictó disposiciones el Sínodo de Palencia de 1388. Enrique II y su hijo Juan I de Castilla (1379-1390) vivieron en lucha con varios pretendientes á la corona; durante la minoría de Enrique III († 1406) se suscitaron disensiones con motivo de la regencia, de las que supo sacar partido la nobleza para acrecentar su poder á costa de la corona. La mayoría de los Reyes que le siguieron fueron Príncipes ineptos, durante cuyos reinados se introdujo gran confusion en los asuntos eclesiásticos de España. En el de Juan II (1406-1454) tuvo que sostener Eugenio IV la independencia de la potestad eclesiástica; rechazó las postulaciones de los Obispos contrarias á

los cánones, y rehusó la pretension de que se aplicase la censura á los que se oponian al pago de los impuestos, medida que no se practicaba ni aún en los Estados de la Iglesia, y que además se consideró como de todo punto contraproducente.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 182.

Raynald. a. 1338 n. 51; 1351 n. 21 sig.; 1353 n. 16; 1354 n. 20 sig.; 1355 n. 29 sig.; 1356 n. 38. 40; 1357 n. 9; 1359 n. 2; 1361 n. 6 etc. Mariana, De reb. Hispan. L. XVI c. 5 sig. Balcz., Vit. Pap. Aven. I. 204. Hist. Rom. fragm. ap. Murat., Ant. Ital. III. 320 sig. Ferreras, Hist. gén. d'Espagne trad. de M. d'Hermilly, t. V p. 144 ss. 153 s. Garibay, Compendio hist. de las chronicas de todos los regnos de España. 1628. II. p. 16 sig. Christophe, II p. 176. 231 sigs. Sobre los Sínodos vid. Héfele, VI p. 560. 562 sig. 564. 594. 832.

183. Lo mismo que en Castilla se combatieron en Aragon, con harta frecuencia, las reservaciones de la Curia pontificia de Avignon, y se cometieron no pocos atentados contra la inmunidad eclesiástica y contra los bienes de la Iglesia. El año 1372, el cardenal Beltran de Cosnac, en su calidad de legado de Gregorio XI, justamente alabado por la habilidad con que supo mantener la paz en la Península, ajustó con Doña Leonor de Aragon una capitulacion de cuatro artículos, por la que se atendían las quejas de los Obispos; no obstante, en 1374 tuvo el Papa que comisionar al Obispo de Lérida para que reclamase contra la infraccion de los derechos eclesiásticos. Durante el gran cisma de Occidente, no aumentó aquí ménos la influencia de la potestad civil en los asuntos eclesiásticos que en otros paises, no obstante que el rey Juan (1387-1395) apénas se ocupaba en otra cosa que en la satisfaccion de sus placeres. Con su hermano Martin el Viejo se extinguió en 1410 la rama masculina de esta familia barcelonesa. Los grandes dieron la corona al príncipe Fernando de Castilla, sobrino del difunto Monarca, el cual gobernó con mano fuerte, lo mismo que su hijo Alfonso V el Sabio (1416-1458), por más que el último era mucho menos adicto á la Iglesia que su padre. Su hermano Juan II, que reinó de 1458 á 1479, poseía una vasta instruccion y se distinguió tambien como legislador; pero se dejó llevar de instintos tiránicos aún contra los individuos de su propia familia. El matrimonio de su hijo Fernando (1479-1516) con Doña Isabel, hermana de Enrique IV y heredera del trono de Castilla, al que subió en 1474, fué un hecho de suma trascendencia, como que sirvió de base y fundamento para la formacion de la poderosa monarquía española. Los nuevos soberanos quebrantaron el poder de la nobleza, pusieron término á la dominacion morisca en España, hicieron de la Inquisicion un tribunal civil de gran importancia, y á la vez que ensancharon sus dominios con importantes adquisiciones, elevaron su prestigio político á una altura ántes desconocida en la nacion española.

Los Reyes Católicos obtuvieron además de la Santa Sede importantes privilegios, en particular para los territorios recientemente conquistados, y merecieron de Inocencio VIII el honroso título que les distingue. Ayudóles no poco en el gobierno su excelente ministro el gran Francisco Jimenez de Cisneros, que habiendo abrazado en 1486 la regla franciscana, fué promovido en 1495 á la silla primada de Toledo, obtuvo en 1507 el capelo de Cardenal; introdujo notables reformas en su diócesis, dispensó eficacísima proteccion á las ciencias y á las

artes, y fué el principal promovedor de todas las grandes empresas que entónces se acometieron en el reino, hasta su muerte ocurrida en 1517. Muerta Doña Isabel en 1504 y D. Fernando el Católico en 1516, este distinguido político dirigió con mano firme y gran sabiduría las riendas del gobierno hasta que hizo entrega de ellas al nieto de los Reyes Católicos, hijo de Felipe de Austria y de la infanta Doña Juana, Cárlos I de España y V de Alemania.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 183.

Sobre la oposicion que se hacía á la Curia: Thomassin. II, l. c. 44 n. 35. Rigant. in Reg. Cancell. t. I Reg. 1 § 1 n. 14. Las negociaciones del Cardenal de Cosnac y de Gregorio XI en Ferreras, l. c. p. 430 sig. Christophe, II p. 304 sig. Moroni, Dizion. V. Spagna t. 61 p. 130; t. 18 p. 100. Comp. mi Memoria publicada en el Archivo para el der. ecles. catól. de 1863 to. 10 p. 4 sigs., donde se exponen más datos bibliográficos. Eugenio IV á Juan II de Castilla: Raynald. a. 1435 n. 16; 1441 n. 19. Héfele, Der Card. Ximenes, Tüb. 1844. 2.ª ed. 1851. Cartas del cardenal Don Fray Francisco Jimenez de Cisneros dirigidas á D. Diego Lopez de Ayala, ed. Pascual Gayangos y D. Vic. de la Fuente. Madrid 1867. D. Diego Hurtado de Mendoza, Guerra de Granada contra los Moriscos (en la Coleccion de los mejores autores). Par. 1861. Fr. J. Rodrigo, Hist. verdadera de la Inquisicion. Madrid 1876 s. voll. 3. Juan Manuel Orti y Lara, La Inquisicion. Madrid 1877. Gams, Zur Gesch. der span. Staats-Inquis. Regensb. 1878.

Portugal.

184. El pequeño reino de Portugal se elevó tambien á gran altura en este período. Bajo el reinado de Alfonso IV († 1357) acometiéronse allí grandes empresas; florecieron la navegacion y el comercio y se realizaron importantes descubrimientos. Pedro el Justiciero, que reina de 1357 á 1367, fué tan querido de su pueblo como temido por la orgullosa nobleza. Habiéndole sucedido su hijo Fernando († 1383), príncipe derrochador y débil, el papa Gregorio XI tuvo que interponer su mediacion en 1373 para ajustar la paz entre él y el Monarca de Castilla. Juan I, hijo natural de Pedro I, y Gran Maestre de la Orden de Avis salvó en 1385 la independencia de Portugal sériamente amenazada por Castilla, por cuya razon fué colocado sobre el trono. Este Príncipe emprendió una campaña tan activa como enérgica contra los corsarios, conquistó la plaza de Ceuta, publicó un código legislativo, por cuyo medio conservó la paz interior y obtuvo de Bonifacio IX la ereccion de una silla metropolitana en Lisboa. Tambien gobernó con moderacion y prudencia Eduardo I (1433-1438), hijo de Juan I, y su nieto Alfonso V, que reina de 1439 á 1481, conquistó en 1471 la importante plaza de Tanger, con otras poblaciones africanas. Bajo el reinado de Juan II (1481-1495) se acrecentó aún más el poder de Portugal con notables descubrimientos geográficos, y bajo Manuel I (1495-1521) llegó al apogeo de su grandeza.

Todos estos Príncipes alcanzaron gran número de privilegios eclesiásticos, á pesar de lo cual cometieron tambien no pocas arbitrariedades contra la Iglesia. Inocencio VIII protestó en 1486 contra el abuso de someter á un previo exámen los decretos pontificios y contra el Placet del real Consejo; y los prelados del pais se quejaron con frecuencia de las pesadas cargas que se imponían á las iglesias

para el sostenimiento de la guerra contra los moros. Sin embargo, el romano Pontífice logró que se desistiese de no dar curso á los decretos pontificios sin el placet del Consejo de Estado, y hasta ajustó un convenio que regularizaba los impuestos de las iglesias; Leon X confirmó en 1516 un Concordato que aseguraba á la Santa Sede el goce de un tercio de los diezmos eclesiásticos. En general, desde época remota predominaron sentimientos favorables á la Iglesia, tanto en la corte portuguesa como en la española.

III. Los Estados de Italia.

Venecia.—Chipre y Rodas.—Génova.—Florencia.—Milan.—Saboya.—Nápoles.

185. Todos los Estados de Italia, incluso el de la Iglesia, que no llegó á tener una organizacion fija hasta el pontificado de Julio II, estuvieron sujetos á frecuentes cambios y modificaciones. Desde el reinado del emperador Enrique VII, en que empezó á decrecer la influencia de Alemania, y despues de sufrir por algun tiempo las depredaciones de las tropas asalariadas, empezaron á disputarse España y Francia el predominio en la Península italiana. Venecia poseía aún vastos dominios; pero poco despues empieza á perder su anterior poderío. Tan pronto la vemos mantener estrechas relaciones con la Santa Sede, como figurar en el número de sus declarados enemigos (Núms. 6. 164. 171) y establecer leyes que mermasen su influencia. El poder de los duces disminuía tambien á medida que se aumentaban sus dominios. Estos adquieren considerable importancia, formando parte de ellos muchas islas de la costa helena, como Corfú á partir de 1387, y la mayor parte de la costa oriental del Adriático. Y el mismo reino cristiano de Chipre, cuyos Reyes hicieron tambien más de una vez oposicion á la Santa Sede, y persiguieron á los Obispos, como Juan III que se ensañó con el Arzobispo de Nikosia, bajo los pontificados de Eugenio IV y de Nicolao V, mediante la cesion que hizo Catalina de Cornaro, viuda de Jacobo II († 1479), pasó á poder de los venecianos en 1489, que le conservaron hasta 1571.

La isla de Rodas, conquistada por los Sanjuanistas en 1310, fué propiedad de esta Orden, que la defendió valerosamente contra los turcos hasta 1522, mediante el valioso concurso que les prestaron los Papas, quienes favorecieron asimismo la emigracion de gran número de italianos á la isla. En tanto que Génova se vió precisada constantemente á pedir el apoyo de otras naciones, y sucumbió al fin en la lucha con Venecia, crecía cada vez más el poder de Florencia, especialmente al final este período, bajo el reinado de los Médicis, tan amantes de la magnificencia como de las artes, y gracias tambien á la proteccion que la dispensaron los Pontífices, á los que no pocas veces hicieron la guerra. El ducado de Milan se elevó á gran altura bajo la direccion de los Visconti, que le gobiernan hasta 1447 y de los Sforza. En la region occidental de Italia, confinando con Suiza, señálanse por su poder los duques de Saboya, dueños de muchos feudos pontificios é imperiales, que aumentaron sus dominios con la adquisicion de importantes territorios, como los de Montovi y Chieri en 1347 y el de Niza en 1388, y que en 1449 alcanzaron muchos privilegios en la esfera eclesiástica, á pesar de lo cual tuvieron que sufrir luégo el yugo opresor de Francia. El reino de Nápoles cayó por fin totalmente bajo la dominacion aragonesa, que á las veces se hizo notar por su despotismo, cuyos Monarcas arrancaron importantes concesiones á

los Papas, y con arreglo al amplio privilegio que les fué otorgado por Urbano II, pretendieron tambien la potestad de legados pontificios en Sicilia, lo que dió origen posteriormente á serios conflictos.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE LOS NÚMEROS 184 Y 185.

Mariana, Hist. Hisp. XVIII. 18 sig. Thomassin. I, I c. 45 n. 14. Roscovány, Mon. I p. 117 sig. Schulte, Quellen des K.-R. p. 492. Sobre la confirmacion del Concordato de 1516 Nussi, Convent. p. 36-39; sobre este asunto vid. Rigant. in Regul. Canc. t. III p. 51 n. 21. La soberanía de Venecia sobre las islas jónicas, *Literatura en Reumont, Revista histórica de Sybel, 1862 tom. 8, p. 13 sigs. Sobre* los acontecimientos de Sicilia: Sentis, Monarchia Sicula, p. 90 sigs.; literatura p. 4 sigs. Otros datos: Muratori, Annali d'Italia 1303 s. Cantú, Hist. Univ. III p. 302 sigs. IV p. 721 sigs.

IV. Alemania.

Estado de los asuntos eclesiásticos en el imperio germánico.

186. En términos generales, en ninguna parte estuvieron más respetadas y garantidas la libertad y la jurisdiccion de la Iglesia que en el imperio germánico. Para su proteccion y defensa, publicó Cárlos IV, en 1377, una ley especial, llamada Carolina, con destino á las provincias eclesiásticas de Maguncia, Colonia y Magdeburgo, que obtuvo la confirmacion de Segismundo y del Concilio de Constanza en 1415, y cuya autoridad han invocado muchos Sínodos, incluso el de Basilea. Los atropellos contra la Iglesia y sus ministros fueron, sin embargo, frecuentes. El arzobispo Burkhard III de Magdeburgo sufrió en 1314 una tenaz persecucion por parte de sus feligreses, que le cogieron preso y le tuvieron encerrado en una jaula de madera, hasta que prometió acceder á sus deseos; más tarde surgió un nuevo conflicto, á consecuencia del cual fué privado de la libertad, y murió asesinado en la prision el año 1325. Guillermo de Diest regentó durante 18 años consecutivos la diócesis de Strassburgo sin haber recibido las órdenes sagradas, y acusado de haber vendido los bienes de la mitra, por órden expresa del capítulo y del magistrado fué preso, y al cabo de repetidas instancias de los sinodales, compareció ante el Sínodo de Constanza. Pero el tribunal encargado de juzgarle *pronunció* sentencia de excomunion contra los capitulares y todos cuantos tomaron parte en su prision.

Por regla general, los atropellos contra personas eclesiásticas ó cosas pertenecientes á la Iglesia emanaban en Alemania de los pequeños señores rurales y de las ciudades, creciendo de un modo notable, en número é importancia, á partir del siglo XV. Así se prohibió á los ciudadanos acudir á los tribunales eclesiásticos en asuntos del órden material; las cuestiones relativas á los patronatos y á los diezmos se llevaban con frecuencia á los tribunales civiles, negábase la condicion de libres á los servidores de los eclesiásticos, para los efectos legales; se apelaba á todos los medios para cercenar las exenciones de impuestos de que gozaba la Iglesia y sus ministros, para apropiarse las herencias de los clérigos y para someter al poder civil el derecho de adquirir de las iglesias y conventos. En todo el siglo XV se repitieron, con escandalosa frecuencia, las contiendas y luchas entre

los magnates alemanes, hasta que trajo alguna tranquilidad al país la tregua ajustada en 1495 por Maximiliano I. A este resultado contribuyó muy particularmente Bertoldo, Arzobispo de Maguncia (1484-1504), á quien se debe tambien, en parte á lo ménos, la creacion de un tribunal del imperio y de una caja imperial. Bajo el reinado de Maximiliano, Príncipe de educacion esmerada, protector de las artes y de las ciencias, como de toda aspiracion noble y levantada, parecia que estaba asegurado al imperio un porvenir brillante; mas para lograr tan halagüeño resultado era ya demasiado débil la fuerza del jefe del Estado, excesiva la rivalidad de los pueblos vecinos y harto poderosos los elementos que en el interior se agitaban.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 186.

Thomassin. II, III c. 113 n. 4. Carolina ap. v. d. Hardt, IX. 523 sig. 562. 573 sig. Mansi, XXVII. 1219 sig.; XXVIII. 256. 874. Héfele, VII p. 237 sig. Se hace alusion á dicha ley en los Sínodos de Maguncia de 1423 c. 8, Colonia de 1443 c. 8, de Basilea, 20 de Abril de 1434, Héfele, p. 384. 386. 583. Casos en que se coartó la potestad judicial de la Iglesia en Friedberg, De fin. p. 115 sig. 114 sig. 195. 225 sig. 236. Warnkönig, Die staatsrechtl. Stellung der kath. Kirche. Erlangen 1855 p. 109 sigs. Sobre Burkhard III de Magdeburgo: Binterim, Deutsche Conc. VI p. 177-180. Héfele, VI p. 495. 532 sig. Sobre Guillermo de Strassburgo: Mansi, XXVII, 807 sig. 834 sig. 880 sig, Héfele, VII p. 242 sig. 252. 264 sig. 271. 284 sigs. 326. Janssen, Gesch. des deutschen Volkes seit dem Ausgange des M.-A. Bd. I. Freib. 1876 p. 3 sigs, 425 sigs.

187. Los Príncipes del imperio querían á todo trance sacudir el yugo de la autoridad imperial y pontificia, y para lograr tal propósito todo lo sacrificaron á su egoismo. Hacíase oposicion á los concordatos, y en tanto que de Roma se enviaban justas quejas por la infraccion de los mismos, se exponían capítulos de agravios contra la Curia, ya porque no se confirmaban las elecciones, ya por la reservacion de beneficios, de las annatas y diezmos de los turcos y la apelacion en alzada á los tribunales de Roma. A partir del año 1510 se entablaron sobre esto más activas discusiones, y Jacobo Wimpfeling de Spira trató de refutar las respuestas que había dado Eneas Silvio en 1457 á las quejas del canciller de Maguncia Martin Mayer. Se solicitaron y otorgaron, es verdad, algunos privilegios pontificios, como lo hizo Eugenio IV al emperador Federico III en los dominios de su familia; pero no pocos Príncipes se arrogaron, sin ese requisito, el derecho de conferir los cargos eclesiásticos y extremaron cada vez más sus pretensiones, apoyándose especialmente en los principios basileenses, á pesar de que muchos no reconocieron la validez de aquel conciliábulo. Los mismos Príncipes osaron ordenar que se hiciesen visitas á los conventos, como los duques de Sajonia en 1483; diéronse prescripciones sobre las procesiones religiosas, como los brandenburgos en 1476; sobre los entierros y funerales y hasta sobre la Eucaristía, como lo hicieron en el mismo año 1476 los duques de Silesia; y algunos introdujeron la corruptela del Placet, como en 1491 el duque de Baviera, Jorge el Rico. Hubo muchos Príncipes que, á imitacion del Saboyano, quisieron hacer en sus respectivos dominios el papel de Papas ó antipapas; sus consejeros, imbuidos en las nuevas doctrinas, mostraron particular empeño en reformar á su manera la Iglesia, de suerte que no contentos con estrechar más y más el campo de las

atribuciones eclesiásticas, no satisfechos con arrogarse algunas de esas atribuciones, se inmiscuían tambien en los asuntos de la disciplina y del culto. En muchos círculos reinaba gran encono contra la Sede Apostólica que habia triunfado de las tendencias predicadas en el conciliábulo de Basilea; pero en todos los proyectos de *reforma sonaba en primer término* la *cuestion monetaria*, y no se tenía reparo en exigir la confirmacion pontificia de las elecciones de Obispos, aunque hubiesen sido anticanónicas y estuviesen inspiradas en intereses puramente materiales. Hombres como Gregorio de Heimburg habían excitado la opinion contra la Curia romana por pretendidos perjuicios que ocasionara á la nacion germánica, creando así una corriente de ideas que por necesidad ineludible tenía que producir los más perniciosos frutos.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 187.

Privilegios en favor de Federico III. Chmel, Reg. n. 2018. Otros datos en Friedberg p. 178 sig. Jacobo Wimpfeling, Gravamina contra Sedem Rom. Münch, Conc. I p. 96 sigs. La carta de Martin Mayer á Eneas Silvio ibid. p. 112 sigs. La respuesta de Wimpfeling con la dedicatoria á Alberto de Maguncia ibid. 123 sigs. Sobre los decretos basileenses recomendados por Mayer escribía Eneas Silvio, ep. 383 (ibid. I p. 115): Verum cum dicis, decreta Basil. Concilii non custodiri, idque putas injuriosum esse nationi, indignam dicimus esse querelam tuam. Propter decreta enim Basil. Concilii inter Sedem Ap. et nationem vestram dissidium coepit, cum vos illa prorsus tenenda diceretis, Apost. vero Sedes omnia rejiceret. Itaque fuit denique compositio facta, in qua nos Imperatoris nomine interfuimus; eam certam legem dedit deinde inviolabiliter observandam, per quam *aliqua* ex decretis Concilii praedicti *accepta* videntur, *aliqua rejecta*. Itaque non juste agis, *si per omnia* servanda esse decreta contendis. Sobre Jorge el Rico Glossar. Monach. 1816 p. XLIII. Papius (Núm. 180, ob. cons.) p. 181. Respecto de Gregorio de Heimburg: Aen. Sylv. Hist. Frid. III. (Kollar, Annal. Mon. Vienn. II. 129). Düx, Nikol. von Cusa I p. 273 sig. 322 sigs. Comp. Janssen, l. c. I p. 440 sigs. Para el período de 1250 á 1400 ha indicado gran caudal de materiales O. Lorenz, Deutschlands Geschichtsquellen im M.-A. von der Mitte des 13 bis zum Ende des 14. Jahrhunderts. Berlin 1870.

V. Hungría.

188. En Hungría tuvieron lugar sangrientos combates á partir de 1301, en que se extinguió la familia real de Arpad. El partido más fuerte defendió la candidatura del príncipe Cárlos Roberto (Canrobert), de la casa napolitana de Anjou, en favor del cual trabajaron tambien Clemente V y su delegado el cardenal Gentilis, como lo hiciera ántes Bonifacio VIII. El mencionado Cardenal celebró en Ofen un Concilio que expidió varios cánones; el primado Tomás de Gran celebró poco despues otro en Udvarde con objeto de asegurar al nuevo Monarca en el trono. En 1318, el arzobispo Tomás de Gran con cinco sufragáneos y el metropolitano Ladislao de Colocza con seis, reunidos en esta última ciudad, se comprometieron bajo juramento y mediante un acta solemne á defender todos y cada uno de los derechos de la Iglesia. Los Obispos húngaros elevaron sus quejas al papa Benedicto XII en 1338 contra los abusos de la potestad civil, especial-

mente contra la provision de diócesis por el Rey, aún en vida de los prelados, y contra la corruptela, observada hacía 23 años, de que las elecciones sólo se verificasen en virtud de un mandato regió. El 20 de Setiembre del mismo año exhortó Benedicto al Rey á enmendar estos yerros y otros análogos; pero ya no se respetaban las disposiciones de San Estéban.

No obstante, aún prestó señalados servicios al pais el hijo y sucesor de Cárlos Roberto, Luis el Magno, que reinó de 1342 á 1382, ensanchó sus dominios, abolió no pocos abusos y fomentó la cultura. Pero á su muerte se renovaron las contiendas dinásticas; estallan luégo terribles guerras con Polonia, con Venecia, y particularmente con los turcos, que en 1396 alcanzaron una victoria sobre los húngaros. En medio de estos disturbios se introdujo una espantosa confusion en los asuntos eclesiásticos. Despues de muchas alternativas, logró afirmarse en el trono de Hungria Segismundo, hermano de Wenzel, Rey de Alemania, uniendo luégo á esta corona la romano-germánica y la bohemia. En 1438 subió al trono de Hungria Alberto II, aunque bajo condiciones que limitaban mucho su autoridad; su hijo Ladislao, de menor edad, entró á reinar bajo la tutela de su primo Federico III, que le hizo educar á su lado, y no le entregó en mucho tiempo las riendas del gobierno, en consideracion tal vez á la division que reinaba en los partidos húngaros, ya que pidió al papa Eugenio IV que confirmase su eleccion y no diese aquella corona á otro que al jóven Ladislao. Habiendo nombrado los húngaros gobernador del reino á Juan Corvino de Hunyad, que con admirable valor defendió el pais contra la invasion de los turcos († 1450), y logrado el reconocimiento del Emperador, continuó gobernando el pais durante la minoría de Ladislao; y como éste falleciese á los 18 años, á consecuencia de sus desarreglos, fué colocado en el trono Matías Corvino, hijo del valiente Hunyad. El nuevo Monarca, aunque obtuvo el reconocimiento de Federico III, considerándose agraviado por la pérdida de la corona de Bohemia, entró á saco en Austria; pero el romano Pontífice ajustó la paz entre el Emperador y Matías, que obtuvo en compensacion el feudo de Bohemia y una fuerte suma de dinero. Mas como quiera que el Emperador dispensase favorable acogida al Arzobispo de Gran, declarado adversario de Corvino, se apoderó éste de Viena, obligando á emprender la fuga á Federico, que no estaba preparado para esta lucha. En medio de tantos trastornos enseñoreóse del pais la anarquía y la ignorancia, sin que los Obispos fuesen capaces de poner remedio á estos males; por cuanto los seglares saqueaban los bienes eclesiásticos y no respetaban ningun derecho. A la muerte de Matías, ocurrida en 1490, sin atender las pretensiones del Monarca germánico Maximiliano, fué elevado al trono Ladislao de Polonia, á quien Julio II tuvo que hacer en 1505 gravísimos cargos.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 188.

Sobre Cárlos Roberto de Nápoles: Raynald. a. 1303 n. 17 sig. Acta legat. Card. Gentilis in Monum. Vatic. hist. Hungar. illustrant. Ser. I t. II. Budapest. 1884 fol. Sobre los Sínodos húngaros: Mansi, XXV. 151 sig. Héfele, VI p. 427 sig. El acta de 1318 en Fejer, Cod. diplom. Hung. VIII, II p. 144. Roscovány, Mon. I. 144. Respecto de las negociaciones de 1338: Féjer, IV. 321. Roscovány, I, 145-148. La súplica que dirigió Federico á Eugenio IV en Aen. Sylv. ep. 168 ed. Norimb. Julio II, 23 de Agosto de 1505 al rey Ladislao: Féjer, Jur. et libert. eccl. Hung. codicill. Bud. 1847 p. 27. Roscovány, III p. 56. 57.

VI. Polonia, Prusia y Escandinavia.

Polonia.

189. El excesivo predominio que ejercía la aristocracia en la eleccion de Monarca hizo que este país no alcanzase el poder que le correspondía, por su extension y el número de sus habitantes; pero además, ni los grandes tenían la abnegacion y el espíritu de concordia que demandaba el bien de la patria ni los Reyes la destreza y el vigor necesarios. A partir de 1305 aparecen unidas bajo el cetro de Ladislao Masovia y la Grande y Pequeña Polonia. Sucédiole en 1333 su hijo Casimiro el Grande, quien por mediacion del romano Pontífice ajustó un tratado de paz con la Orden Teutónica; en 1347 adoptó medidas que pusieron coto á la arbitrariedad en la administracion de justicia, y en general elevó el país á un grado de prosperidad nunca conocido. El arzobispo Jaroslaw de Gnesen obtuvo de él un arreglo equitativo con algunos prelados y pudo celebrar Sínodos en 1369 y 1375. Luis de Hungría, oriundo de la casa de Anjou († 1382), sucesor de Casimiro, disgustado de lo mucho que cercenaba sus derechos y prerogativas la capitulacion electoral que se le impuso, no fué siquiera á Polonia, y entregó las riendas del gobierno á su madre Isabel, Princesa de orígen polaco. Sucedióle su hija menor Eduvigis, casada con el gran duque lituanio Yagello, que tomó el nombre de Ladislao II. Bajo la dinastía de los yagellos, que ocupa el trono de 1386 á 1576, adquiere mayor predominio la nobleza. En 1420 se reune en Kalisch un Sínodo que se ocupó en la reforma de la disciplina eclesiástica y en dar reglas para las elecciones episcopales. No sin gran trabajo lograron los Obispos, reunidos el año 1423 en Lenciez, hacer desistir al rey Ladislao II († 1434) y al duque Witoldo de Lituania de su propósito de alianza con los husitas de Bohemia. Los reyes Ladislao III († 1444), Casimiro IV († 1492) y Juan Alberto I († 1501) fueron impotentes para contrarestar el poder de la nobleza, que no pocas veces perturbó la marcha regular de los asuntos eclesiásticos.

Prusia.

190. El Estado prusiano, gobernado por los caballeros teutónicos, alcanzó hasta 1380 un alto grado de bienestar y poderío; pero muy luégo entró en el periodo de decadencia, á causa de las prolongadas luchas que sostuvo con Lituania y Polonia, de las discordias que estallaron en el seno de la misma Orden y de las vejaciones que sufrieron la Iglesia y el pueblo en general. Así, habiendo enviado embajadores al papa Martin V el Sínodo provincial de Riga, celebrado bajo la iniciativa del Arzobispo Enrique en 1428, un caballero de la expresada Orden los detuvo en la frontera de Livadia, y los quitó la vida despues de despojarlos de los escritos de que eran portadores. A partir de 1430 ocurren varias revoluciones interiores; el gran Maestre Conrado de Erlichshausen contuvo algun tanto estos males haciendo varias concesiones; pero su sobrino y sucesor Luis empleó tan imprudentes y tiránicos procedimientos, que en 1453 dictó contra él Federico III sentencia de proscripcion y el papa Nicolao V le aplicó las censuras. Despues de la derrota de 1462 la Orden se vió precisada á ceder la Prusia occidental á Polonia, y la oriental les fué otorgada en feudo por su rey Casimiro IV.....

Los reinos escandinavos.

191. Los tres reinos escandinavos no llegaron en todo este tiempo á gozar de la tranquilidad y el sosiego necesarios para constituirse en Estados poderosos, efecto de las constantes luchas intestinas y guerras, tanto civiles como exteriores, que los asolaron, por lo que ejerció predominio sobre ellos la Hansa alemana. Sin embargo, en Suecia, donde ya se celebraban ántes Asambleas eclesiásticas y Concilios mixtos, se reunieron aún Sínodos en el siglo XIV, á pesar de las contiendas dinásticas que perturbaron la paz. En 1373 exhortó Gregorio XI á los Obispos que celebrasen Sínodos diocesanos como preparacion para los provinciales, exigiendo al arzobispo Birger de Upsala que le diese cuenta del cumplimiento de sus disposiciones. La reina Margarita de Noruega, hija del celosísimo príncipe Waldemar IV de Dinamarca (1340-1376), la cual estaba adornada de brillantes cualidades, á la muerte de su esposo Hacon VIII (1380) y como consecuencia del triunfo que obtuvo sobre el rey Alberto de Suecia en 1389, extendió su soberanía sobre los tres reinos, logrando realizar en 1397 la Union de Calmar, que sin embargo se deshizo despues de su muerte, ocurrida en 1412, y no volvió á restablecerse sino de una manera pasajera. Bajo su reinado se adoptaron importantes disposiciones para restablecer el órden en los asuntos eclesiásticos; así el arzobispo Enrique de Upsala volvió á poner en vigor los antiguos estatutos en el Sínodo que celebró en Arboga el año 1396, medida que adoptó asimismo en 1425 el arzobispo Pedro Luck de Lund en otro que reunió en Copenhague, en el que expidió otras disposiciones nuevas de importancia. Señaláronse, además, varios prelados que habían hecho brillantes estudios en el extranjero, como Tycho, nombrado Arzobispo de Lund en 1443, y su sucesor Juan Brockdorf que gobernó la misma silla de 1472 á 1497; se fundaron numerosos conventos, especialmente de dominicos y franciscanos, por más que en los últimos se introdujo á veces la corrupcion y la indisciplina. Los prelados hicieron repetidos ensayos para despojar á la nobleza de su excesiva influencia en la provision de canonicatos que consideraban como propiedad suya, pero sin resultado en la mayoría de los casos; el bajo clero vivía sumido en la opresion y en la pobreza; y en general, los atropellos y las infracciones de la ley eran harto frecuentes. Cada Príncipe adoptaba una actitud distinta con respecto á la Iglesia en armonía con su carácter. El rey Cristiano I de Dinamarca, que reinó de 1448 á 1481, y reunió por algun tiempo las dos coronas de Suecia y Noruega, hizo en 1474 una peregrinacion á Roma, y obtuvo de Sixto IV la dispensa del voto que había hecho de emprender una cruzada y el permiso para fundar la Universidad de Copenhague; un año ántes, de 1476-1477, se había fundado la de Upsala.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE LOS NÚMEROS 189 Á 191.

Sobre los Sínodos de 1420 y 1423: Mansi, XXVIII. 1030 sig. Raynald. a. 1423 n. 16. Héfele, VII p. 382. 388; los de 1369 y 1375: Mansi, XXVI. 551 sig. 587. Héfele, VI p. 627. Scriptores rerum Prussicarum ed. Hirsch, Töppen, Strehlke. Lips. 1861 sig. t. III; 1870 t. IV. Sínodo de Riga Mansi, XXVIII. 1116 sig. Héfele, VII p. 413 sig. Reuterdahl, Statuta synodalia vet. eccl. Sueco-Gothicae.

Post celeb. M. a Celse ed. Lundae 1841 p. 19-22. Del mismo: Svenska kyrkans hist. t. III. Lund. 1863 (comprende desde 1389). Sínodos de Arboga y de Lund Héfele. VI p. 841 sig. VII p. 411 sigs. Karup, K.-G. Danemarks p. 78-111.

VII. Inglaterra y Escocia.

Inglaterra en el siglo XIV.

192. Bajo el reinado de Eduardo II (de 1307 á 1327) estuvo la Iglesia de Inglaterra ménos oprimida que bajo el de Eduardo I. Cuando en 1312 la nobleza se rebeló contra el Rey, tomando una actitud amenazadora, envió Clemente V dos legados á fin de restablecer la paz entre el Monarca y sus barones, lo que no se logró sino despues de una oposicion tenaz por parte de los últimos. Los tribunales civiles continuaron arrogándose el derecho de entender en las causas de los eclesiásticos; y á fin de obligarles á comparecer ante su foro, ya se les negaba el carácter sacerdotal ó se les inculpaba de bigamia para poder declarar que habian perdido la inmunidad que les eximía de la jurisdiccion de dichos tribunales. Hé aquí por qué el Sínodo londonense de 1321 declaró que el exámen de la cuestion de bigamia era sólo de la competencia de los tribunales eclesiásticos y que los clérigos no podian ser juzgados por seglares. Sin embargo, los Obispos, personalmente, se mantuvieron muy adictos al débil Monarca, que se dejó dominar completamente por favoritos, en particular por Pedro de Gaveston, hasta que por fin fué derribado del trono; y en no pocos casos les vemos salir á su defensa contra los rebeldes lores.

Bajo Eduardo III (1327-1377), Príncipe de carácter enérgico, que despues reconoció plenamente la jurisdiccion judicial de la Iglesia sobre los eclesiásticos, se celebró el Sínodo londonense de 1328, que se ocupó en asuntos relativos á la prision, mal tratamiento y mutilacion de los clérigos; y el de 1342 que condenó las violencias que se cometian para impedir que las autoridades eclesiásticas ejerciesen libremente su jurisdiccion. El arzobispo Simon Mepham de Cantorbery celebró el 1330 el Sínodo de Lambeth, en el que se expidieron disposiciones sobre la misa, los sacramentos, el culto y la disciplina.

En el Parlamento de 1351 se quejó el primado de la osadía de algunos jueces seglares que procedían contra los clérigos, y hasta dictaban sentencia de muerte contra sacerdotes; y como se le respondiese que los tribunales eclesiásticos trataban con excesiva benignidad á los reos que estaban bajo su jurisdiccion, resolvieron los Obispos proceder con más severidad contra los clérigos que sufrian prision. De ordinario se celebraban con perfecta regularidad los Sínodos provinciales, lo mismo que en Dublin, donde se reunieron en 1348 y 1351. Uno de los asuntos que con más frecuencia se trataban en estas Asambleas era el relativo á los impuestos que reclamaba el Monarca. Dictáronse disposiciones en sumo grado coercitivas sobre los bienes de la Iglesia, en particular las llamadas leyes de amortizacion; al mismo tiempo que se oponia á menudo resistencia al pago de las contribuciones pontificias, se mantenía con tenaz empeño en vigor el pretendido derecho de los espolios y regalías, sin consideracion á las repetidas promesas que se hicieron en contra; se cobraban las rentas de las prebendas vacantes ó se regalaban á los funcionarios y servidores de la corte, y en épocas de «Sede vacante» disponían arbitrariamente los Reyes de los beneficios, cuya provision correspondía á los Obispos. No pocas veces ocurria que los eclesiásticos se veian

precisados á rescatar, con grandes sumas de dinero, estas onerosas cargas que les imponían los Monarcas para llenar su exhausto tesoro ó para satisfacer sus vicios.

OBRAS DE CONSULTA SOBRE EL NÚMERO 192.

Raynald. a. 1312 n. 28; 1313 n. 8. Mansi, XXV. 521. Pauli, Gesch. v. England IV p. 227 sigs. Sobre los Sínodos celebrados hasta 1367: Héfele, VI p. 531 sig. 549. 551 sigs. 590. 601 sig. 612. 622 sig. Las leyes de Amortizacion de Eduardo I. 1279 Stat. 7; 1285 Stat. 13. Ed. c. 32. Ricardo II Stat. 15 c. 5. Lingard, Histor. de Ingl. IV p. 168 sigs.; III p. 315 sig. Diploma de Eduardo III de 1336: Rymer, Foed. III, II p. 707. Friedberg, De fin. p. 168 n. 1. (Oposicion á los impuestos reclamados por la Santa Sede) p. 221 sig. (Sobre el derecho de las regalías y de los espolios).

Escocia.

193. En Escocia se disputaron la corona gran número de pretendientes. Eduardo I resolvió el pleito á favor de Juan Baliol, que en 1292 le prestó homenaje feudal, por más que luégo, faltando á la fe jurada, fué perseguido y cayó en manos del Monarca. Los escoceses colocaron entónces en el trono al jóven Roberto Bruce, que hizo salir del pais á las tropas de Eduardo II, y se mantuvo independiente hasta su muerte, acaecida en 1328. Este Príncipe rehusó oir á los embajadores de Juan XXII, en razon á que el romano Pontífice, atendidas las pretensiones de Inglaterra y la dudosa legitimidad de sus propios derechos, se negó á darle el título de Rey; cuando más tarde el Papa, por conservar la paz, le otorgó dicho título, añadió la declaracion de que semejante acto no implicaba ventaja ni desventaja para ninguna de las dos partes, de acuerdo con una declaracion análoga de Clemente V, de que se sirvieron en casos parecidos otros romanos Pontífices.

En 1328 tuvo que renunciar Eduardo III á la soberanía feudataria de Escocia; pero más tarde, en 1334, un descendiente de la familia Baliol compró la corona de dicho pais á cambio del reconocimiento de la soberanía inglesa. No obstante, á partir de 1342 sostuvo sus pretensiones al trono David Bruce, que no renunció á ellas, aún despues que cayó en poder de los ingleses en 1347, llegando á empuñar el cetro por haber abdicado Baliol en 1357. Durante todo este tiempo, los escoceses hicieron á menudo la guerra á Inglaterra como aliados de los franceses.

Por su parte, los Papas permanecieron neutrales en estas luchas dinásticas, aunque sin cejar un momento en la defensa de los derechos de la Iglesia, como lo hizo Eugenio IV en 1436, oponiéndose á las demasías del rey Jacobo de Escocia. La profunda perturbacion que reinaba en los asuntos de Inglaterra fué el más poderoso auxiliar de los defensores de la independencia de Escocia, que no llegó á verse seriamente amenazada sino cuando, muerto Jacobo IV en la desgraciada batalla que dió en 1514 á los ingleses, entró á reinar el jóven Jacobo V, bajo la regencia de su madre Margarita, oriunda de Inglaterra.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 193.

Pauli, IV p. 312 sig. 334. 556. Lingard, l. c. IV p. 11. 25. 234 sig. Las luchas dinásticas de Escocia y Juan XXII. ap. Raynald. a. 1320 n. 40 sig. Cf. Clem. c. 4 de sent. excom. V. 10. Mi ob. Kath. Kirche p. 784 sigs. Pauli, IV p. 259 N. 3.— Eugenio IV en Raynald. a. 1435, n. 16; a. 1436 n. 28-31. — Theiner, Vett. monum. Hibern. et Scotor. hist. illustrantia. Rom. 1864 (comprende de 1216 á 1547). Bulas en favor de las Universidades de Glasgow y de San Andrés, de Nicolás V, año 1451. Sixto IV elevó á metropolitana la silla de San Andrés en 1472, é Inocencio VIII hizo lo propio con la de Glasgow en 1491.

Disturbios en Inglaterra durante el siglo XV.

194. *La situacion política de Inglaterra influyó de una manera harto desfavorable* en los asuntos eclesiásticos. Ricardo II, nieto de Eduardo III, se vió rodeado de peligros en su propio reino, hasta el punto de que en 1386 le notificó el Parlamento que si no gobernaba con sujecion á las tradiciones del reino y conforme á los deseos del pueblo, tenía atribuciones para destronarle y colocar en el trono á otro Príncipe. En efecto; encerrado en una prision el año 1399, vióse precisado á abdicar y poco despues se le quitó la vida. Subió al trono su primo Enrique IV, quien dispensó eficaz proteccion á los Obispos en la lucha que á la sazon sostenían con los herejes, aunque desplegó excesiva severidad con los que se opusieron á sus planes. Su hijo Enrique V (1413-1422) dió comienzo á la enojosa y larga guerra con Francia, que continuó bajo el reinado del débil Enrique VI (1422-1472), hasta que en 1454 la contienda de las casas de York y de Lancaster (de la rosa blanca y la encarnada) hizo imposible la prosecucion de la lucha. Estallan entónces numerosas guerras civiles. Eduardo de York hizo su entrada triunfal en Lóndres el año 1461 con el nombre de Eduardo IV y obligó á huir á Escocia á Enrique VI; pero, habiéndose renovado el combate en 1465, éste cayó prisionero y fué asesinado más tarde. En la misma casa de York, á pesar de sus triunfos, se suscitaron serios disturbios, de suerte que no brilló la paz en el país hasta el reinado de Enrique VII Tudor (de 1485 á 1509), que restableció con mano firme el órden. *Como es natural, en medio de estas sangrientas luchas*, relajáronse tambien más y más los lazos de la disciplina eclesiástica; se mantuvieron en pie los abusos de siempre, sobre todo los atropellos de los seglares, á pesar de haber sido repetidas veces anatematizados por los Sínodos, como el de York de 1466, y por los Papas, como Eugenio IV en 1435 y Sixto IV en 1476. Aunque Enrique VII adoptó medidas altamente saludables para el bien del Estado y de la Iglesia, allanó en gran parte el camino al absolutismo, tanto en el órden civil como en el eclesiástico, cuyos efectos se dejaron sentir con demasiada intensidad bajo el siguiente reinado.

III. LA JERARQUÍA Y LAS ÓRDENES RELIGIOSAS.

I. Los Obispos y su clero.

Cómo disminuye el prestigio de los Obispos.—Los capítulos catedrales.

195. Así como la residencia de los Papas en Avignon, el aumento de las cargas eclesiásticas y reservaciones, el gran cisma de Occidente, las nuevas doctrinas relativas á la supremacia del Concilio, y por último, las faltas y yerros políticos de algunos Pontífices habian debilitado en gran manera el respeto hácia la Sede Apostólica, resultado que trataron de explotar en todas partes y en todos sentidos el egoismo nacional por un lado y el despotismo del Estado por otro, de la misma manera fué decreciendo el respeto hácia los demás representantes de la jerarquía, efecto principalmente del movimiento que en Basilea y en otros puntos se declaró á favor de los doctores y párrocos, incompatible con un sistema episcopal moderado, de la proteccion inconsiderada que muchos prelados dispensaron á las tendencias democráticas y de la actitud hostil que otros adoptaron enfrente del Pontificado, por lo que se colocaron en una posicion por extremo vacilante y falsa. Nicolás de Cusa, aleccionado por la experiencia, escribía el 28 de Enero de 1461 al preboste de Salzburgo que los seglares atacaban á las Iglesias particulares, porque éstas habían roto en parte los lazos que las unian entre sí y con la madre Iglesia de Roma; que sin libertad no puede subsistir la Iglesia, y la libertad se funda en la obediencia. Añádase á esto que muchos Obispos, en particular los Príncipes alemanes del órden eclesiástico, hacian vida de seglares, olvidaban sus deberes pastorales, infringían con frecuencia el deber de la residencia, aplicaban con excesiva ligereza y abusivamente las censuras, eran dados al boato y al lucro, á veces indolentes y aún viciosos, y vivían frecuentemente en pugna con sus capítulos, entre los cuales había igualmente individuos indignos, tales que contra las expresas leyes canónicas se negaban á recibir las sagradas órdenes sacerdotales, como que algunos capítulos sólo admitían en su seno á los hijos de la nobleza. En la provision de cargos eclesiásticos se cometían graves abusos; los prelados y sus capítulos atendian mucho ménos que los Papas á los sacerdotes eruditos y piadosos; hízose tambien más frecuente la simonía, hasta el punto de que los Obispos conferían á menudo la tonsura y las sagradas órde-

nes á individuos que no tenian otro objeto que el de sustraerse por ese medio á la jurisdiccion de los tribunales civiles.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE LOS NÚMEROS 194 Y 195.

Pauli, IV p. 603 sigs. 636 sigs. Lingard, l. c. IV, p. 274 sigs. Ranke, Engl. Gesch. I p. 103 sigs. Concilio de York de 1466 Hard., IX. 1481. Sixtus IV. ib. p. 1495. Roscovány, Mon. I p. 115-117. Quejas relativas á impuestos y reservaciones: Nicol. de Clemangis de corrupto Eccl. statu (Fascicul. rer. Germ. II 557). El Canciller Mayer á Eneas Silvio (Freher. Scr. rer. Germ. II 686 ed. Struve). Respecto de la Curia del antipapa Clemente VII: Chron. S. Dion. L. II c. 2; L. VI c. 12. Compár. Höfler, Ruprecht von der Pfalz p. 84 sigs. Sobre Nicol. de Cusa vid. Düx, II p. 222 sig. Acerca del particularismo de algunas Iglesias vid. Phillips, K.-R. III. § 134 p. 391 sigs. Abandono de la residencia: Conc. Const. v. d. Hardt, I P. XII p. 694. Concilio de Angers de 1365. c. 17, de Apt. h. a. c. 6. Sobre el abuso de las censuras: Concilio de Praga de 1349 c. 11; sobre el desprecio de las mismas: Concil. de Ravenna de 1311 c. 28, de Bergamo h. a. c. 15, de Praga cit. c. 61, de Magdeburgo 1390 c. 25. Tocante á la simonía: Conc. de Valladolid de 1322 c. 19, de Praga cit. c. 36. Sobre los capítulos: Thomassin. I, III c. 10; II, I c. 36 n. 10 sig. Provision de canonicatos en hijos de la aristocracia exclusivamente: Conc. Const. v. d. Hardt, I, X. Rel. c. 31. 35 p. 638 sig. 695 Sobre la necesidad de recibir las órdenes superiores para tener voto en los capítulos: Conc. *Ravenn. 1314 c. 1, Dertus. 1429 c. 10. Quejas respecto de aquellos* que recibían la tonsura y las primeras órdenes con objeto de sustraerse á la jurisdiccion de los tribunales civiles, como sucedió en 1329 en Francia: Fleury, Hist. eccl. t. 19 p. 427.

Los Sínodos.—Testigos sinodales.—Infraccion de las leyes eclesiásticas, en particular de las relativas al celibato.

196. Cada dia era más *frecuente* la celebracion de Sínodos provinciales y diocesanos que obraban ya como Asambleas legislativas, ya tambien como tribunales de justicia. Los primeros se ocupaban principalmente en combatir los abusos de los Obispos y de los capítulos; los segundos ejercían jurisdiccion sobre los arcedianos y otros funcionarios episcopales, como los jueces sinodales, que daban márgen á frecuentes reclamaciones, particularmente en Alemania é Inglaterra. Con ayuda de sus oficiales examinaban los Obispos en los Sínodos diocesanos las « inquisiciones » de los arcedianos y deanes, y designaban para sus Sínodos los testigos sinodales, que ya figuraban ántes en las visitas de los Obispos y de los arcedianos, como se hizo en 1420 c. 2 en Salzburgo y *luégo con carácter general el* 1433 *en* la sesion 15 de Basilea. Los Concilios provinciales que, con arreglo á las disposiciones del de Basilea, debian celebrarse cada dos años, combatieron sin tregua la simonía, la *ignorancia y el lujo del clero en el vestir,* y aún fueron más

inflexibles en la represion del concubinato. En algunos paises, como en España, se dieron casos en que los seglares pretendieron obligar á los clérigos á tomar concubinas, hecho que se castigó con la excomunion y el interdicto. Defendieron algunos la conveniencia de abolir el celibato, sobre cuyo asunto escribió un libro Guillermo de Saignet. Impugnó tal pensamiento Gerson enalteciendo el ideal del sacerdocio y sus sagrados deberes, y defendiendo la necesidad de proceder con más cuidado tanto en la eleccion como en la educacion de los sacerdotes, de combatir los progresos del lujo, de la disipacion, de la vagancia y de la secularizacion de los individuos de tan respetable clase. Aunque en algunos puntos se impusieron penas pecuniarias á los clérigos concubinarios, por regla general sólo se les castigaba con las censuras; D'Ailly propuso como único remedio eficaz la deposicion. Hubo fanáticos, especialmente entre los clérigos regulares, que extremando sus ataques contra los Párrocos culpables ó sospechosos del delito de concubinato, excitaron al pueblo á no asistir á los divinos oficios celebrados por ellos; y algunos llegaron á sostener que cometia pecado mortal el que oyera su misa; que estaban inhabilitados para consagrar y bautizar, y que era preciso emplear la fuerza para expulsar á las mujeres de las casas de los clérigos, contra lo cual tuvieron que protestar eclesiásticos de virtud y ciencia reconocidas.

En tanto que algunos sacerdotes, con infraccion de los cánones, atendiendo sólo al lucro decian varias misas en un dia, habia otros que casi nunca celebraban, por cuya razon los Sínodos tuvieron que fijar tambien el menor número de misas que un simple sacerdote debia decir al año, que variaban entre 3 y 4. Elevéronse asimismo quejas contra el descuido del rezo del breviario, que el Concilio de Basilea, en la sesion 21, recomendó, no sólo á los canónigos, sino tambien á todos los beneficiados; no eran ménos frecuentes las quejas que se levantaban contra la infraccion de las prescripciones eclesiásticas. Para mejorar la instruccion del clero, se acordó que en todas las catedrales, lo mismo metropolitanas que sufragáneas, hubiese un *Canonicus theologus;* empleábanse tambien al efecto grandes sumas con destino á la creacion de establecimientos para la enseñanza del clero, y se redactaron excelentes escritos sobre los deberes del estado eclesiástico que ejercieron saludable influencia en muchos puntos.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 196.

Héfele, Tom. VI p. 423 sigs. Schmid, Bisthumssynode II, I p. 185 sig. Thomassin. II, III c. 76 n. 8. Cf. c. 79 (testes synodales) I, II c. 8 n. 6; c. 9 n. 4 (oficiales). Sobre jueces sinodales y arcedianos: Concilio de Lóndres de 1321 c. 2, Maguncia de 1318, Marciac de 1326 c. 4. 38. 39. J. Schmidt, Gesch. der Deutschen, Lib. VII Cap. 45. Contra la ignorancia del clero: Conc. Tolet. 1336 c. 2, Lavaur 1368 c. 20, Aranda de 1473. Sobre el lujo de los clérigos en el vestir: Concil. de Tréveris de 1310 c. 14; de Notre Dame du Pré cerca de Rouen 1313 c. 1, de Ravenna 1314 c. 10, de Valladolid 1322 c. 6, de Toledo 1324 c. 2, de Sens 1320 c. 4, de Rouen, 1335 c. 2, de Tarragona 1336 c. 3, de Lóndres 1343 c. 2, de Paris 1347 c. 2, de Praga 1349 c. 21, de Angers 1365 c. 12. 13, de Benevento 1378 c. 47, de Maguncia 1423 c. 3, Paris 1429 c. 21. Comp. Alvar. de planctu Eccl. II c. 5. 16. Schwab, Gerson p. 38. Contra el concubinato: Concil. de Presburgo 1309 c. 6, de Colonia 1310 c. 9, de Bérgamo 1311 c. 6, Notre Dame du Pré 1313 c. 2, Valladolid 1322 c. 7, Praga 1349 c. 21. 22, de Padua 1350 c. 3, de Benevento 1378 c. 56, Palencia 1388 c. 2, Magdeburgo 1390 c. 18, Paris 1429 c. 23. Zabarella en v. d. Hardt, I, IX p. 524.

Guillermo de Saignet, Lamentatio ob coelibatum sacerdotum s. dialogus Nicaenae constitutionis et naturae ea de re conquerentis (inédito). Le impugnó Gerson, Dialog. Sophiae et naturae super coelibatu s. castitate ecclesiasticorum Opp. II. 617-634. Comp. Schwab, p. 700 sig. Petrus de Alliaco, Tract. de reform. Opp. Gerson. II. 913. Contra los concubinarios, proposiciones de Juan de Varennes 1396, de Juan Vitrarius O. S. Fr. 1498 prop. 3-5. Du Plessis d'Arg., I, II p. 154. 340. 341. Sobre el menor número de misas: Concil. de Ravenna 1314 c. 13, de Tarragona 1317 c. 6, de Toledo 1327 c. 7, Aranda 1473 c. 12. Recomendacion de las horas canónicas, Concil. de Vienne c. 9. 10 (c. 1. 2. III. 14 in Clem.), de Aquileya 1339, de Tréveris 1423 c. 2, de Paris 1429 c. 1, de Tortosa h. a. c. 4, Basilea 1435 Sess. 21 decr. 3 sig. Sobre el canonicus theologus Thomassin. I, II c. 10. Basil. Sess. 31 c. 3. Sobre los deberes del estado eclesiástico han escrito: Dionys. Carthus., † 1471, de vita et regimine praesulum, de vita canonicorum, de vita curatorum. Alphons. Tostatus, † 1454, contra clericos concubinarios Opp. ed. Venet. 1728 t. I. Laur. Giustiniani, † 1455, de complanctu christianae perfectionis Opp. ed. Venet. 1751 t. II. Felix Hemmerlin, que nació en Zurich el 1389 y murió entre 1457 y 1464, Variae oblectationis opuscula. Basil. 1479. Sobre este escritor: B. Reber, Felix Hemmerlin, Zurich 1846. Fiala, Felix Hemmerlin als Propst des St. Ursulastifts. Solothurn 1857.

Obispos y sacerdotes eminentes.

197. Mucho más que las leyes y las buenas enseñanzas influyó en la reforma de la sociedad el ejemplo de prelados y sacerdotes eminentes en saber y santidad, de que hubo numerosa cohorte en todo este periodo. *En Italia* floreció San Andrés *Corsini*, *Obispo* de Fiesole, † 1373; el venerable Juan Dominici, Arzobispo de Ragusa, † 1419; Bernardo da Carpi, prelado de Parma, que se distinguió por su carácter enérgico,

† 1425, que en 1417 hizo una nueva revision de los estatutos de la diócesis; San Antonino, Arzobispo de Florencia, † 1459, fundador de un hospital para pobres vergonzantes, que reformó su diócesis y prestó á todos el concurso de sus paternales consejos; San Lorenzo Justiniano, primer patriarca de Venecia, † 1455, y otros muchos pastores que descuellan por su piedad y celo.

En Francia adquirió justo renombre el sabio obispo Pedro Bertrandi, nombrado Cardenal en 1331, fundador de varios establecimientos benéficos y de un colegio en Paris, † 1361; el canciller Gerson, que trabajó con gran celo en la reforma del clero, y el Arzobispo de Arlés, Luis d'Allemand, que harto apasionado en un principio, se distinguió siempre por una gran pureza de costumbres y murió en olor de santidad el año 1450. En Suecia florecen los obispos Brynolfo de Skara, † 1317, y Nicolas de Linköping, † 1391, que se veneran en los altares, y en Bohemia alcanzó en 1393 la corona del martirio San Juan de Pomuk, sacerdote de Praga, por defender el sigilo de la confesion.

Tambien Alemania tuvo prelados eminentes, entre los que merecen especial mencion: Pedro Aichspalter, ántes médico distinguido, que gobernó la Sede arzobispal de Maguncia de 1306 á 1320; Teodorico de Erbach (1434-1459), que por mucho tiempo persistió en el cisma de Basilea; pero contribuyó como pocos á mantener la pureza de costumbres del clero, y fué sobremanera solícito en la celebracion de Sínodos diocesanos; Eberardo Neuhaus, celoso reformista, Arzobispo de Salzburgo, que celebró en 1418 un Concilio provincial y restableció en su provincia la celebracion de Sínodos diocesanos. Nicolás de Cusa, elevado á la Sede episcopal de Brixen en 1450, trabajó con éxito notable en Alemania, ya por medio de Sinodos provinciales, ó por medio de misiones ó en su calidad de legado pontificio. Al finar el período de referencia florecen excelentes Obispos, como son: en Worms Juan de Dalberg (1482-1503), en Bremen Juan Rhode (1497-1511), en Würzburgo Lorenzo de Bibra (1495-1519) y otros. Hubo tambien sacerdotes que se distinguieron por su piedad y su ciencia, como Juan Scriptoris de Ulma, rector de la Universidad de Maguncia, † 1493; Juan Bertram de Neuenburg, † 1507; Sixto Tucher, eminente jurisconsulto, profesor de Ingolstadt primero, y luégo, á partir de 1497, preboste de San Lorenzo de Nurenberg, y otros muchos. Algunos de estos celosos sacerdotes y prelados hicieron más beneficios al pais que todos los fanáticos reformistas de Basilea juntos. En tanto que la sociedad se componga de hombres, la total abolicion de los abusos en todas las esferas será un ideal inasequible, por cuya razon, al separarse de la constitucion prodada Dios mismo á la Iglesia, tenian por precision que au-

mentar los males que querian evitarse; en tanto que, por el contrario, se conseguía su disminucion y casi desaparicion mejorando cada uno su propio ser, dando á todos buen ejemplo y esparciendo saludables doctrinas.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 197.

Sobre S. Andrés Corsini Acta SS., 4 de Febr.; Juan Dominici, vid. Num. 108, Obr. cons.; Bernardo da Carpi, Ordinarium ecclesiae Parmensis e vetust. excerpt. ed. Parmae 1866. Sobre S. Antonino Acta SS., 10 Mayo, y S. Lorenzo Justiniano id. 5 de Setiembre; Pedro Bertrand de Arras; Ciacconi II. 498 sig.; Gerson y el respeto en que se le tenía: Schwab, p. 774; Luis d'Allemand: Raynald. a. 1426 n. 26; 1439 n. 10 sig.; 1440 n. 1 sig.; 1449 n. 7. Ciacconi ed. Oldoini, II. 841-845 con el decreto de Clemente VII del 9 de Abril de 1527. Santos suecos: Mansi, XXVII. 853 sig.; véase Núm. 202. Juan de Pomuk en Palacky, Gesch. v. Böhmen III, 1 p. 58 sigs. Frind, Der geschichtl. hl. Joh. v. Nep. Eger 1861. Hist.-pol. Bl. Tom. 16 p. 650-655. Hefele, VI p. 694. Para más datos liter. Ed. Reimann en la Rev. hist. de Sybel 1872 Tom. 26 p. 225 sigs. Sobre Pedro Aichspalter; Schötter, Joh. v. Luxemb. I p. 46. J. Heidemann, Petrus v. Aspelt als Kurfürst und Staatsmann. Berl. 1875. Sobre Nicolás de Cusa, vid. Düx, *II* p. *106 sigs.* Tocante al clero de Alemania vid. Jacob Wimpfeling en Riegger, Amoenitat. lit. II. 280. Das Luthermonument in Worms im Lichte der Wahrheit. Maguncia 1868 p. 118. Falk en las Hist. pol. Bl. de 1875 Tom. 76 p. 329 sigs. 353. Janssen, Gesch. des deutschen Volkes, To. I p. 64 sigs. y en otros pasajes.

II. Nuevas Órdenes religiosas.

Los olivetanos.

198. Juan Bernardo Toloméi, oriundo de una familia noble de Siena, que á una posicion desahogada unía profundos conocimientos científicos, segun lo demostró en su cargo de profesor de filosofía, habiendo recobrado milagrosamente la vista por intercesion de la Madre de Dios, agradecido á tan señalado favor, resolvió abandonar el mundo, no sin inducir á seguir su ejemplo á muchos de sus discipulos y amigos, con los cuales se trasladó en 1313 á un lugar agreste y solitario de las cercanías de Siena, donde hizo una vida de contemplacion y penitencia. Acusada la pequeña comunidad de profesar doctrinas heréticas, mandó Juan XXII abrir una indagatoria, de la que resultó confirmada su inocencia, despues de lo cual aprobó la congregacion, dándola en 1324 la regla benedictina; desde entónces tomó el instituto el nombre de «Congregacion del Monte Olivete,» ó de los «olivetanos.» Su fundador falleció en 1348 á consecuencia de la peste que contrajo cuidando á los epidemiados. Las enfermedades y la falta de fuerzas que se apoderaron de muchos individuos obligaron á los superiores á suavizar el

primitivo rigor de la nueva congregacion, que en algunos puntos hasta traspasó las prescripciones de la regla benedictina.

En poco tiempo se propagó la órden por Italia y Sicilia, distinguiéndose sus indivíduos por el rigor de su vida, lo mismo que por su celo científico y religioso. En 1433 fundó Santa Francisca Romana la congregacion de las oblatas, estableciendo su primer instituto en Roma, en el lugar llamado Torre de' Specchi, y que se considera como una rama de la Orden olivetana aplicada á las mujeres. La expresada Señora, tan distinguida por su noble alcurnia como por sus dotes intelectuales, ingresó á la muerte de su esposo, el año 1436, en la Asociacion que ya habia obtenido la confirmacion de Eugenio IV, que seguia la regla benedictina en la misma forma que los olivetanos, y que llevaba á gran número de mujeres, jóvenes principalmente, por el camino de la perfeccion cristiana. Santa Francisca murió en 1440, siendo muy venerada por el pueblo romano.

Los jesuatas y cellitas.

199. Fundador de los jesuatas fué Juan Colombini, tambien oriundo de una familia noble de Siena, en cuyo ánimo hizo tan profunda impresion la lectura de algunas vidas de Santos, sobre todo la de Santa María Egipciaca, que abrazó una vida de oracion y penitencia, y convirtió su casa en hospital para entregarse al servicio de los pobres y enfermos. Poco despues se le agregó su amigo Francisco Vicente, su hija tomó el velo, y muerto su hijo, siguió el mismo ejemplo su esposa. Vióse muy luégo en condiciones de establecer una congregacion de hermanos legos que recibieron el nombre de jesuatas, de la costumbre de invocar á menudo el nombre de Jesús. Confirmóla en 1364 Urbano V, quien la otorgó varios privilegios. Seguia la regla de San Agustin, y su objeto era la práctica de la penitencia y el cuidado de los enfermos. Usaban sus indivíduos sotana blanca, gorra del mismo color y almadreñas de madera sin medias. Paulo V les otorgó permiso en 1606 para dedicarse al estudio y recibir las órdenes sagradas. Despues de esta época empezó á relajarse la disciplina; dedicáronse primero á la preparacion de medicinas y luégo á la destilacion de licores, de cuya industria sacaron notable provecho, por cuya razon Clemente IX suprimió el Instituto en 1668. Sobrevivióle algun tiempo la congregacion de las jesuatinas, fundada para mujeres, segun el modelo de la anterior, por una señora de la familia de Colombino. En 1348 se fundó la asociacion de los cellitas, llamados tambien hermanos alexianos, de su patron San Alejo, á los que, en 1460, dió Pio II la regla agustiniana.

OBRAS DE CONSULTA SOBRE LOS NÚMEROS 198 Y 199.

Raynald. a. 1320 n. 50. Holsten-Brockie, V p. 1 sig. Helyot, p. 225 sigs. Francisca Romana, Acta SS. 9. Mart. — Görres, Mystik III p. 357. 514. Acta SS. Jul. t. VII p. 333 sig. Helyot, III Cap. 55 p. 484 sigs. Pösl, Leben des sel. Colombini von Siena. Regensb. 1846.

Jerónimos.

200. Con este nombre ó el de eremitas de San Jerónimo se fundaron en España y en Italia, durante los siglos XIV y XV, cuatro congregaciones *que tomaron por protector y patron á dicho Santo*, y *seguian un* estatuto compuesto de prescripciones tomadas de la regla agustiniana y de los escritos de aquel ilustre padre de la Iglesia.

Fué fundador de la primera de las expresadas congregaciones el celoso Pedro Fernando Pecha, camarero del rey D. Pedro el Cruel, que la formó de 1370 á 1373 con algunos individuos de la tercera Orden de San Francisco. Confirmóla en 1374 Gregorio XI, colocándola bajo la proteccion de San Jerónimo; adoptó para su traje el color blanco con escapulario castaño oscuro y manto con pequeña capucha del propio color y siguió la regla agustiniana. La congregacion se propagó por toda España; donde tuvo algunos conventos muy notables, como San Isidoro de Sevilla, San Justo, donde murió Carlos V, y San Lorenzo del Escorial, grandioso Monasterio edificado por Felipe II.

Fundó la segunda de las indicadas congregaciones en Italia el beato Pedro Gambacorti de Pisa (*Petrus de Pisis*), que en 1377, á la edad de 75 años se retiró á la Sierra de Montebello en Umbria, donde vivia de la caridad pública, y se le agregaron en poco tiempo tan gran número de discípulos que la asociacion se propagó por toda Italia, por el Tirol y por Baviera, en cuya capital Munich tuvo un monasterio. *Estos religiosos hacian sólo votos simples en un principio, hasta* que en 1568 les ordenó Pio V que los hiciesen solemnes.

Tambien tuvo origen en Italia la tercera de las indicadas congregaciones, que fué fundada en Fiesole el 1404 por el conde Cárlos de Monte Granelli. Inocencio VII la dió la regla de San Jerónimo, que Eugenio IV cambió en 1441 por la de San Agustin; por último, Clemente IX refundió esta Asociacion con la de Pedro Gambacorti. La cuarta de las mencionadas Ordenes religiosas tuvo origen en España, siendo su fundador Lope d'Olmeda que, habiéndose retirado en 1424 á las montañas de Cazalla, en la diócesis de Sevilla, compuso una regla monástica con sujecion á las enseñanzas de San Jerónimo, que obtuvo la aprobacion del papa Martin V.

Minimos.

201. San Francisco de Paula, así llamado del lugar de su nacimiento, pequeña ciudad de Calabria, donde vino al mundo en 1416, consagrado á San Francisco por sus padres que le miraban como fruto de sus plegarias á Dios, habiendo entrado á la edad de 13 años en el convento de franciscanos de San Márcos, despues de ir en peregrinacion á Roma y Asís, se retiró á una oscura cueva de las orillas del mar, donde hizo una vida tan austera que parecia querer superar á su esclarecido modelo de Asís. En 1435 empezaron á reunírsele discípulos, que vivian como él en celdas de pobrísimo aspecto, y no sólo se abstenían de comer carne, sino tambien leche, manteca, queso y huevos: adoptaron el nombre de mínimos ó los más humildes (por alusion á San Lúcas, 22, 26) y sobrepujaron á los hermanos menores. El superior de cada convento llevaba el modesto nombre de Corrector. Una gran seriedad y pureza de costumbres señalaban todos los actos de la nueva comunidad, aprobada primeramente por el Arzóbispo de Cosenza en 1471 y confirmada luégo por Sixto IV con el nombre de los hermanos eremitas mínimos. Papas y Reyes tuvieron en gran veneracion y estima á Francisco de Paula, que era la admiracion de todos por la santidad de su vida y los *muchos milagros que obraba; Luis XI* le llamó á su lado en 1483, hallándose en el lecho de muerte, y Cárlos VIII le honró públicamente con su amistad. Murió el Santo en 1507 á la edad de 91 años, y ya en 1519 le colocó Leon X en los altares. La Orden, que de su fundador se llamó tambien de los Paulanos, contaba poco despues 450 conventos de hombres y 14 de mujeres repartidos por Italia, España y Francia.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE LOS NÚMEROS 200 Y 201.

Holsten-Broekie, III p. 43; VI p. 1 sig. Henrion-Fehr, I p. 405 sigs. A. M. Bonucci, Hist. della vita e miracoli del B. Pietro Gambacorti. Roma 1716. 4. Sajanello, Hist. monum. Ord. S. Hier. Congreg. B. Petri de Pisis ed. II. Venet. Rom. Patav. 1758-1762 *sig. Acta SS.* t. *I* April. p. *103 sig.* Helyot, IV p. *8 sig.* Paolo Reggio, Vita, miracoli e morte di S. Fr. Venez. 1701. Burges, Varones ilustres de la sagrada Religion de los Padres Mínimos. Barcelona 1618. 4. Dabert (Obispo de Perigueux), Hist. de S. François de Paule et de l'ordre des Minimes. Paris 1875.

La Orden de Santa Brígida.

202. Santa Brígida, Princesa de Suecia († 1373), despues de observar en su estado de casada una vida ejemplarísima, modelo de virtudes cristianas, habiendo quedado viuda fundó el año 1363 en el Monasterio de Wadstena una nueva Orden para mujeres, que fué confirmada en 1370 por Urbano V, con el nombre de Orden del Salvador, que cambió luégo por el de Congregacion de Santa Brígida. Todos los conventos de la Orden estaban bajo la autoridad de la abadesa de Wadstena, cerca de Linköping; cada comunidad se componia de 60 religiosas con 13 sacerdotes, 4 diáconos y 8 legos que representaban respectivamente los 13 Apóstoles y los 72 discípulos. La Orden ejerció benéfica influencia en todos los Estados escandinavos, y durante la época de la reforma defendió la fe católica con admirable constancia.

III. **Asociaciones religiosas sin votos.**

203. Gerardo Groot, que nació en Deventer el año 1340, terminados sus estudios en Paris, obtuvo sucesivamente una plaza de beneficiado en Colonia y Aquisgran; pero bajo la influencia de un prior de cartujos se entregó luégo con gran celo á las prácticas piadosas. Vivió por algun tiempo en la Orden cartuja; pero se consagró despues á la predicacion y á la enseñanza de la juventud, en cuyo ministerio llevó á muchos por el camino de la virtud y de la penitencia, dedicó su casa y su fortuna al sostenimiento de sacerdotes piadosos y á la instruccion de niños desamparados; y por último, fundó en su ciudad natal una Asociacion de clérigos que, sin hacer votos, se consagraban como él á la predicacion y á la enseñanza de la juventud, y que tomaron el nombre de hermanos de la vida comun (*de communi vita*). A su muerte (1384) continuó esta obra su discípulo el piadoso Florencio Radewijns, que nació en Leerdam el 1350 y murió el 1400. Pronto se multiplicaron las casas de la nueva institucion que tuvo tambien canonicatos en los Paises Bajos y en la Alemania del Norte; pero los principales centros de su actividad fueron: Deventer, Herzogenbusch, Windesheim, á partir de 1386, y Agnetenberg, los dos últimos en las cercanías de Zwoll. Estableciéronse en ellos excelentes escuelas para la instruccion popular y superior, en la que, además de la Filosofía y Teología, se cultivaba el estudio de las lenguas. Era admirable el órden interior de estas comunidades, que seguian la regla agustiniana.

Las Ordenes mendicantes elevaron diferentes reparos en son de opo–

sicion, declarando que estos institutos medios, que se encontraban como colocados entre la vida del convento y la del siglo, eran perjudiciales y debian rechazarse; segun ellos, fuera de las Ordenes religiosas, propiamente tales, no era permitido á nadie renunciar á los bienes de la tierra. En Abril de 1418 expuso con gran energía el dominico Mateo Grabon estos reparos ante el Concilio de Constanza; pero fué demasiado léjos en las afirmaciones que consignó en sus 25 artículos, por lo cual tuvo que retractarse. El erudito Nicolás de Cusa, educado en Deventer, lo mismo que los papas Eugenio IV, Pio II, Paulo II y Sixto IV dispensaron eficaz proteccion á tan benemérita Asociacion, á la que estos otorgaron diferentes privilegios; pronto se extendieron sus fundaciones hasta las comarcas occidentales de Prusia, captándose en todas partes el cariño de los pueblos, entre los cuales multiplicaba las asociaciones de seglares para fines piadosos.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE LOS NÚMEROS 202 Y 203.

Vastovii Vita aquilon. s. vitae SS. in Scandinavia. Colon. 1623 fol. cum notis Erici-Benzel. Upsal. 1708. Holsten, III p. 100 sig. Helyot, Bd. IV Cap. 4 p. 29 sigs. Clarus, Leben und Offenbarungen der hl. Brigitta. Regensb. 1856 Bd. 4. Thomas a Kempis, Vitae Gerardi M. et Florentii. Opp. ed Somalius. Antw. 1607. 4. Opp. ed. Amort. Colon. 1759 III. 1 sig. Gerardi Groot. epistol. ed. Acquoy. Amstelod. 1857 (algunas de las cartas en su mayor parte inéditas, de que ha dado noticia Nolte, en la Revista teológica de Tubinga, 1852 p. 280-305). Thom. a Kempis, Chronic. montis S. Agnetis y Joh. Buschii Chronic. canon. regul. Capit. Windesem. ed. Herib. Rosweyd S. J. Antwerp. 1621. Delprat, Over de broederschap van Groot. Utrecht 1830. Arnheim 1856, version alemana de Mohnike. Leipzig 1840. Ullmann, Joh. Wessel. Hamb. 1842 Beil. 1. Mooren, Nachrichten über Thomas v. Kempen. Crefeld 1855. La oposicion que hizo Mateo Grabon en 1418, juntamente con el informe de Pedro d'Ailly y de Gerson en v. d. Hardt, III p. 107-121. Mansi, XXVIII. 386 sig. Du Plessis d'Arg., I, II p. 197-199. Schwab, Gerson p. 763 sigs. Héfele, VII p. 368.

Beguinas y beguardas. — Ascetas.

204. Las antiguas asociaciones de beguinas y beguardas se encontraron en estado muy floreciente durante los siglos XIV y XV, particularmente en el bajo Rhin. Sus afiliados residian unas veces diseminados por ciudades y aldeas, otras en grandes casas propias del instituto. Aunque vivian por separado, hacian en comun los ejercicios religiosos y tenian todos la misma direccion espiritual. Tambien se administraban en comun sus bienes; pero de tal manera que pudieran devolverse al interesado cuando se retiraba de la comunidad, lo que cualquiera podia realizar en todo tiempo. La principal ocupacion de las beguinas eran

las labores propias de la mujer, ejecutando gran número de trabajos primorosos; las beguardas se consagraban al cuidado de los enfermos, habiendo prestado inapreciables servicios en épocas de epidemia. A consecuencia de las doctrinas heréticas y múltiples abusos que se deslizaron en estas asociaciones tuvo Clemente V el propósito de suprimirlas; pero continuaron subsistiendo al mismo tiempo que las comunidades similares inficionadas del error, si bien se refundieron en su mayor parte con los terciarios de las Ordenes mendicantes. Por eso Juan XXII les dispensa de nuevo su proteccion, y en general, los Pontífices, especialmente Bonifacio IX, en 1394 y 1395, establecieron la oportuna separacion entre los hermanitos y hermanitas herejes y las beguardas ortodoxas, en favor de las cuales hicieron tambien declaraciones explícitas Gregorio XII, Eugenio IV y Sixto IV (1472).

La vida ascética, tan necesaria en la sociedad, tuvo igualmente dignos representantes en este período. Sacerdotes y seglares, que mantenían vivo el recuerdo del anacoreta Antonio y de los padres del desierto, imitaron ahora aquellos admirables modelos, retirándose del mundo para entregarse á las prácticas de la abnegacion y penitencia; tales fueron, entre otros, el presbítero Enrique de St. Gall, Hans de Rüdberg, el prior Günther de Lanzberg y varios religiosos agustinos del convento de Santa María-Zell, en el monte Beeren del Canton de Zurich. La Suiza fué el país en que mayor desarrollo alcanzó entónces el ascetismo práctico y la vida eremítica.

Los amigos de Dios.

205. En la Alsacia y en la region del alto Rhin vivieron muchos seglares entregados al ascetismo, entre los que se distinguió, por su extraordinaria actividad, Rulman Merswin, autor de varios escritos ascéticos. Tiénese por seguro que el «Amigo de Dios del Oberland,» que vivió completamente oculto á las miradas de los hombres, es invencion de su fantasía, y que los escritos que se atribuyen á dicho personaje son tambien obra suya. Muchas almas piadosas, de uno y otro sexo, movidas á veces por un exagerado pesimismo, nacido de la corrupcion que se habia enseñoreado del clero, tanto secular como regular, se entregaban con fervor á la vida contemplativa, muy particularmente las religiosas de algunos conventos, como el de Engelthal en la Franconia Central; el de Wiler, cerca de Esslingen, en Württemberg; los de Töss, Diessenhofen, Ottenbach, en Suiza y otros muchos. Tambien los dominicos cultivaron la Mística con fervoroso celo. Dado este vehemente deseo de vivir en completo alejamiento del mundo y al mismo tiempo ejercer sobre él la mayor influencia posible, no podía ménos de suceder que con los buenos y sanos se mezclasen á veces elementos impuros y enfermizos que, con el tiempo, desacreditaron el nombre de «Amigos de Dios,» como ántes había sucedido con los de beguinas y beguardas.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRITICAS SOBRE LOS NÚMEROS 204 Y 205.

Vid. Núm. 172 de este Tom. Clem. V. c. 1. L. III tit. 11; c. 3 L. V. tit. 3 in Clem.; Joh. XXII. 1318 E. III tit. 9 in X vagg. com. Concilio de Maguncia 1310 c. 90-92, de Tarragona 1317 c. 1-3. — Quetif, Scr. O. Pr. I. 678. Böhmer en el Damaris de Giesebrecht, de 1865 p. 148 sigs. Denifle O. Pr. en las Hist.-pol. Blätt. 1875 Tom. 75 p. 25 sigs. Sobre Merswin: los estudios del citado P. H. Denifle, dominico, (Hist.-pol. Bl. 1875 Tom. 75, 18 sigs. 93 sigs. 245 sigs. 340 sigs. Tauler's Bekehrung, kritisch untersucht, Strassburg 1879 y otros), en todos los cuales se encuentran detalladas noticias relativas al asunto. Compár. Ehrle S. J., artículo «Das Einst und Jetzt der Geschichte des Gottesfreundbundes,» en las Voces de Laach 1881 Tom. 21 p. 38 sigs. 252 sigs. Enrique de Nördlingen, Cartas á Margarita Ebnerin y otros. Heumanni, Opuscula. Norimb. 1747. Lochner, Leben und Geschichte der Christina Ebnerin. Nürnb. 1872. Mystisches Büchlein von der Genaden Ueberlast, edirt non C. Schröder, publicado por el «liter. Verein» de Stuttgart 1871 Núm. 1. 108. Greith, Die deutsche Mystik im Predigerorden. Freib. 1861 p. 289 sigs.

IV. Las antiguas Ordenes religiosas.

Decadencia de los conventos.

206. El lujo, la molicie y la ociosidad habian introducido en las antiguas Ordenes religiosas una gran decadencia, hasta el punto de que apénas se conservaba la disciplina fuera de los institutos cartujos. En muchos conventos de Francia y de Alemania se cometian flagrantes infracciones contra la pobreza, habiéndose repartido en algunos puntos los bienes de las comunidades entre los monjes y religiosos, que asimismo quebrantaban sin escrúpulo la regla monástica y descuidaban la celebracion de capítulos provinciales, á pesar de las enérgicas amonestaciones de los Papas y de los Sínodos. Eleváronse numerosas quejas contra la relajacion de la disciplina monástica, y pareció plenamente comprobado lo que Pedro el Venerable escribió en una ocasion á Inocencio II, á saber: «que respecto de las Ordenes religiosas es más fácil fundar una nueva que restablecer las antiguas en su primitiva pureza.»

Reforma de los benedictinos y canónigos regulares.

No obstante, se adoptaron medidas importantes; Clemente V recordó en el Concilio de Vienne las prescripciones relativas á la visita de los conventos, y Benedicto XII expidió, en 1336 y 1339, estatutos para la reforma de los benedictinos y canónigos regulares, que produjeron sa-

ludables efectos. Al comenzar el siglo XV aparece en Italia Luis Barbo, abad de Santa Justina de Padua, que trabajó tambien en la reforma de la Orden benedictina; y con arreglo á sus instrucciones se fundó en España la Congregacion reformada de Valladolid. El beato Bartolomé Colonna, † 1440, fundó en Luca la Congregacion de San Frigidiano, para canónigos regulares, que pronto se propagó por Italia y se estableció por disposicion de Eugenio IV el año 1445 en la basílica lateranense, que desde 1299 habia estado servida por canónigos seculares; posteriormente Sixto IV les dió en su lugar el templo de Santa María de la Paz.

Las disposiciones del Concilio de Constanza dieron lugar á la reunion de un capítulo provincial de benedictinos alemanes, que se celebró el año 1417 en Petershausen, por más que no tanto se propuso restablecer el antiguo espíritu de la Orden como mejorar su organizacion externa. Juan Rode, † 1439, abad de San Matías de Tréveris, oyendo los consejos de su arzobispo Oton, reformó dicho convento y lo elevó á gran altura; y el abad Juan de Clus y Bursfeld aplicó sus reformas en estos y otros muchos conventos, dando origen á la Congregacion de la reforma benedictina de Bursfeld, que en poco tiempo llegó á comprender 88 abadías y algunos conventos de monjas, y en cuya propagacion trabajaron Nicolás de Cusa miéntras desempeñó el cargo de legado pontificio, en 1450 y 1451, y gran número de eclesiásticos y Príncipes. Ayudó al delegado en estos trabajos el canónigo Juan Busch, que restableció la antigua disciplina en muchos institutos de canónigos regulares, particularmente de Sajonia. Entónces se estableció en Windesheim, cerca de Zwoll, un capítulo general de canónigos regulares, del que salieron muchos individuos celosos como Juan Mauburn, que llevaron la reforma á otros puntos, hasta de Francia. El Sínodo parisiense de 1429 recomendó la observancia de las disposiciones de Benedicto XII, respecto de los benedictinos, y prohibió expresamente exigir dinero á los que ingresaban en la Orden. Gran número de Obispos se esforzaron por restablecer la disciplina de los conventos, algunos de los cuales secundaron sus trabajos reformistas, en tanto que otros se opusieron tenazmente á toda reforma.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 206.

Sobre los cartujos: Juan Busch, † 1479, De reformat. monaster. quorumdam Saxon. L. III c. 32 (Leibnit., Scr. Brunsv. II. 935). Grube, Joh. Busch. Freib. 1881. Infracciones del voto de pobreza y reparto de los bienes de los conventos: Concil. de Auch de 1308 c. 4, Colonia 1310 c. 28, Tréveris id. c. 40-42 etc. Recomendaron la reunion de capítulos provinciales: Concil. de Colonia cit. c. 27, de

Ravenna 1311 c. 14, de Valladolid 1322 c. 12 etc. Sobre los canónigos regulares: Clem. V c. 2 III. 10 en Clem. s. Conc. Vienn. c. 4. Quejas en Nicol. de Clemang. de ruina Eccl. c. 41 v. d. Hardt, II, III p. 33. Nicolás de Siegen, O. S. B., Chron. eccl. (Wegele, Thüringische Geschichtsquellen. Jena 1855 II p. 411. 417). Benedict. XII. Const. Ad decorum Ecclesiae del 15 de Mayo de 1339. Amort, Vet. discipl. canon. regul. Venet. 1747 p. 453-491. Acta SS. Jan. t. I die 8 p. 549 sig. Katholik 1859 II p. 1360 sigs. 1489 sigs.; 1860 II p. 200 sigs. 425 sigs. Sobre el capítulo provincial de los benedictinos alemanes de 1417: Trithem. Chron. Hirsaug. II. 346 sig. v. d. Hardt, I, 1086; Mansi, XXVIII. 1037. Schwab, Gerson p. 649. Respecto de la Congregacion de Bursfeld: Trithem. l. c. p. 352 sig. Busch. l. c. I. 43. Leuckfeld, Antiquit. Bursfeld. Lips. 1713; Gieseler, Symbola ad hist. monast. Lacens. Bonn. 1826. Marzo, Gesch. des Erzstifts Trier II, I p. 294 sig. Düx, Nikol. v. Cusa II p. 7-11. Evelt, Die Anfänge der Bursfelder Benedict.-Congregation. Münster 1865. Gams en la Möhler's K.-G. II p. 607. Cennott, Hist. tripart. p. 553 sig. 648. Amort, Op. cit. 523 sig. 539 sig. 788 sig. 827 sig. Sobre el Concilio parisiense de 1429: Hélele, VII p. 415.

Las Ordenes mendicantes.

207. Mayor fué la influencia que continuaron ejerciendo las cuatro Ordenes mendicantes de los carmelitas, agustinos, franciscanos y dominicos. Terminada la escision que se produjo en la Orden carmelitana durante el gran cisma de Occidente, suavizaron su regla los pontífices Eugenio IV en 1431 y Pio II en 1459. Dividiéronse en calzados (*calceati*), y descalzos (*discalceati*), tambien denominados carmelitas observantes, á los que se agregaron luégo las congregaciones de Mantua, de Albi y de los terciarios, esta última constituida en 1476. Las reformas introducidas por el general de la Orden Juan Soreth (1451-1471) desaparecieron al poco tiempo.

Tambien en la Orden agustiniana se formaron nuevas congregaciones con objeto de restablecer el primitivo rigor monástico; de este número son: la de los eremitas agustinos descalzos, fundada en Génova por Juan B. Poggio y confirmada por Sixto IV en 1474; que se propagó con rapidez por España, Portugal y Francia, y la de los observantes regulares que se constituyó en Sajonia en 1493. La Orden franciscana, en sus dos ramas: la de los conventuales y la de los observantes, que obtuvo algunos privilegios del Concilio de Constanza, tuvo en este período muchos hijos ilustres, como San Bernardino de Sena, † 1444, San Juan de Capistrano, † 1456, el español San Diego, † 1463, y el beato Amadeo de Portugal, † 1482. Formáronse tambien nuevas ramificaciones de este gran instituto: entre ellas la de los Minoritas de la observancia de Paoletto da Foligno (1368, † 1390), los hermanos de la severa observancia de Juan de la Puebla (1469) y los hermanos descalzos de la Capucha (1496).

En Alemania trabajó con notable fruto en la reforma de gran número de conventos de la observancia, á partir de 1467, el piadoso franciscano Dederico (Teodorico) Kölde de Münster, que en 1489 se distinguió por su heróica abnegacion en el servicio del prójimo, desplegando siempre extraordinaria actividad en promover la enseñanza del pueblo, hasta su muerte acaecida el año 1515 en Löwen. La Orden dominicana dió asimismo ilustres hijos que acrecentaron aún su fama de gran promovedora de la piedad y de la sabiduría; pero ninguno brilló tanto como el admirable San Vicente Ferrer, que murió en 1419. Los celosos superiores de esta Orden atajaron los progresos de la relajacion fundando nuevas congregaciones reformistas. Bajo la iniciativa de Raimundo de Capua se acordó, en el capítulo general de 1388, la adopcion de medidas reformistas en todos los conventos dominicos de la provincia de Alemania. Un año despues, el beato Conrado de Grossis, oriundo de Prusia, † 1426, donde ejercía el cargo de primer vicario general, pobló el convento de Colmar con treinta religiosos de probada competencia; asimismo se reformaron los conventos de Basilea y Nureuberg que, á su vez, llevaron á otros muchos puntos la reforma. Confirmada ésta por Bonifacio IX, se extendió á los monasterios de religiosas de Alsacia y Suiza, en cuya obra trabajó, con notable fruto, Margarita de Kentzingen, † 1428, como lo hicieron más tarde: en Italia el beato Bartolomé de Santo Domingo, y en Alemania Juan de Erfurt, † 1464. Por su inagotable celo en la propagacion de la fe y su inquebrantable adhesion á la Santa Sede, como tambien por los eminentes servicios que á la ciencia prestaron, ya que hasta en sus conventos de religiosas florecian entónces las letras, alcanzaron éstas Ordenes importantes privilegios, que contribuyeron no poco á despertar envidias y recelos en el clero secular, y dieron tambien márgen á abusos que trataron de atajar algunos Concilios.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 207.

Lezana, Annal. Ord. Carm. t. IV. Clem. Felini, Sacr. Museum Congregat Mantuan. Bonon. 1691. Raynald. a. 1474. Natal. Alex., Saec. XV c. 7 a. 4 n. 6 t. XVII p. 459. Joh. a S. Fac., Acta SS. 12. Jun. Wadding, Ann. a. 1303 sig. 1440 sig. Acta SS. 20. Maji etc. Acta S. Joh. Capistrani O. M. illustrata a R. P. van Hecke S. J. Bruxell. 1860. Sobre Teodorico Kölde, vid. el Katholik de 1860 I p. 586 sigs., y la Revista mensual para la historia westfalo-rhenana, de Pick, 1874. Bull. Ord. F. F. Pr. II, 315 sig. Vita Conradi de Grossis ap. H. Murer, Helvet. sancta. Lucern. 1648 p. 380 sig. Nider, Formicar. III. 8. Vita Margar. Kentzing. ap. Pez, Bibl. ascet. VIII. 400-412; version alemana en Denifle O. Pr., Revista de antigüedades alemanas, Tom. 7, cuad. 4 p. 478-491, cuyos datos estan tomados de «Das Buch der Reformacio der Klöster Predigerordens» (Cod. S. Gall. 4 n.

380 Bl.). Hist.-pol. Bl. 1875 To. 75 p. 28 sigs. Combatieron los abusos que se cometian en las Ordenes monásticas: los Concil. de *Aschaffenburg* 1292 c. 20; de Maguncia 1310 c. 138, de Paris 1314 c. 7. 11. 12, de Avignon de 1326 c. 19 y otros.

V. Disputas de las Ordenes con el clero secular.

Decretos pontificios.

208. Las frecuentes disputas que se suscitaron entre el clero parroquial y las Ordenes mendicantes determinaron á Bonifacio VIII á publicar un edicto que fué revocado por Benedicto XI, por suponerle demasiado favorable á dichas Ordenes. Pero la paz no quedó con eso asegurada, y Clemente V restableció nuevamente en el Concilio de Vienne las disposiciones de Bonifacio VIII. Quedaron, en su virtud, facultados los mendicantes para predicar en sus propias iglesias, lo mismo que al aire libre ó en la vía pública, siempre que no lo hiciesen á la hora misma en que tenían lugar los sermones parroquiales, y para predicar en las parroquias necesitaban tambien la autorizacion de los curas párrocos; así como para confesar habían menester del permiso episcopal, y si el prelado había prohibido el ejercicio de esa funcion á la Orden en general, necesitaban una licencia especial del romano Pontífice. Erales igualmente lícito enterrar en sus iglesias á los que lo solicitasen; pero bajo la condicion de dar al párroco la cuarta parte de los legados y de todos los emolumentos de cualquier clase que fuesen. Estos privilegios se concedieron por igual á todas las Ordenes mendicantes.

El clero secular elevaba sin cesar quejas contra los regulares que, de esta manera, mermaban su prestigio al mismo tiempo que sus derechos. Ya en 1321 condenó Juan XXII varias proposiciones del doctor parisiense Juan Poilly, segun el cual todo el que se confesaba con los religiosos mendicantes estaba obligado á repetir la misma confesion á su párroco, ya que, segun él, ni el mismo Papa tiene facultad para dispensar del deber de hacer la confesion ante el legítimo párroco. Poilly tuvo que retractarse. En 1351 Clemente VI se declaró en favor de los religiosos, contra los cuales elevaron quejas algunos prelados. Mas no se apaciguó la contienda que se llevó con gran calor, sobre todo en Inglaterra é Irlanda, donde en 1357 sostenían viva disputa el arzobispo Ricardo de Armagh y los minoritas Guillermo Wideford y Roger de Conovay.

Disputa de Paris bajo el pontificado de Alejandro V.

El 2 de Enero de 1409 condenó la Universidad de Paris varias proposiciones del franciscano Juan Gorel, en las que se negaba á los párrocos el exclusivo derecho de la cura de almas, especialmente en lo que atañe á la predicacion y á la confesion, atribuyendo más bien eso derecho á las Ordenes mendicantes; obligósele á retractar su doctrina y á reconocer las prerogativas de los párrocos en su calidad de «prelados inferiores y miembros de la jerarquía establecida por Jesucristo.» Algunos, extremando su oposicion á la doctrina de Gorel, llegaron á decir que los mendicantes más que pastores eran ladrones. Los franciscanos se dirigieron en son de protesta á su correligionario, el Pontífice pisano Alejandro V, quien confirmó sus privilegios en una bula fechada el 12 de Octubre de 1409, y renovó

las disposiciones contenidas en los decretos de Bonifacio VIII, Clemente V y Juan XXII, al propio tiempo que condenó nueve proposiciones, por las que se trataba de seducir al pueblo y apartarle de acudir al confesionario y al culto divino de los religiosos. Esta bula produjo muy mal efecto en los doctores parisienses, quienes no pudieron reprimir su enojo al ver que se tildaba de herejes á los defensores de las proposiciones por ella condenadas, y hasta se excitaba á las autoridades civiles á imponerles castigos. Hubo quien calificó el documento pontificio de apócrifo, otros de subrepticio y expedido contra el parecer de los Cardenales. Al cabo de largas deliberaciones se acordó excluir á los religiosos mendicantes de la Universidad y del ministerio de la predicacion, si rehusaban entregar la bula y renunciar á los privilegios en ella consignados. Únicamente los dominicos y carmelitas se sometieron á tales exigencias; los otros dos institutos, no sólo fueron excluidos de la Universidad, sino que en virtud de una órden real dirigida á los párrocos se les prohibió ejercer en las parroquias ninguna funcion sacerdotal, incluso la confesion.

Dióse esta órden en la Cuaresma de 1410, y el pueblo la recibió con tan señaladas muestras de desagrado, que hubo de darse á Gerson el encargo de justificarla. Fundó éste su defensa en el órden jerárquico, en el que los párrocos representan á los 72 discípulos por disposicion inmediata del Señor, trató de probar que los religiosos mendicantes perturbaban ese órden, lo mismo que la bula que ellos habian arrancado al Papa, sometida nuevamente al exámen de la Universidad; y por último, apeló á los testimonios del cuarto Concilio lateranense y de Santo Tomás, en todo lo cual se hizo eco de varias de las proposiciones condenadas. La Facultad de Teología al emitir dictámen sobre la bula censuró con excesiva acrimonia sus disposiciones, adhiriéndose á los principios sentados por Gerson; de suerte que se colocó en abierta rebelion contra el mismo Papa, cuya legitimidad habia reconocido, con lo que contribuyó no poco á quebrantar su prestigio.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 208.

Joh. Schiphover de Meppen, Chron. Oldenburg. a. 1305. Meibom., Rer. Germ. Scr. II. 171. Thomassin. I, III c. 39 n. 1 sig. Bonif. VIII. X vagg. com. c. 2 de sepult. III. 6 Super cathedram. Bened. XI. ib. c. 1 de privil. V. 7. Clem. V. in Conc. Vienn. s. Clem. c. 2. Dudum, De sepult. III. 7. Héfele, VI p. 479 sig. Guill. Durand. Ep. Mimat. de modo celebr. Conc. Gen. P. I c. 5. Acta ap. Raynald., Ann. t. XV. Append. ad a. 1312. Joh. XXII. X vagg. com. c. 2 de haer. V. 3 Vas electionis. Contra Juan de Poilly: Petrus à Paludo, De causa immediata eccl. potestatis, Par. 1506. 4; en su favor: Richard Arm., Defensio curatorum contra eos qui se dicunt privilegiatos (Goldast, Monarch. II. 1391-1410), contra el cual escribieron Guillermo Wideford y Roger (ib. p. 1410-1435), Enrique Dietwel, O. S. D. y otros. Raynald. a. 1321 n. 20-33; 1358 n. 6. Clemente VI. 1351. Du Plessis d'Arg., I, I p. 373. En la misma, p. 378-380, se hallan las nueve conclusiones del arzobispo Richard, que falleció ántes de terminar el proceso, en el que entendia directamente Inocencio VI con otros datos. A consecuencia de la proposicion sustentada igualmente por Richard: «todo cristiano está obligado á confesar nuevamente á su propio párroco los pecados que ha confesado á un religioso» fué condenado á hacer una retractacion pública el cisterciense Enrique Crompe en 1382, 1385 y 1392. Héfele, VI p. 829. 839. Respecto de Juan Gorel, religioso

franciscano, ib. I, II p. 178-180, segun Bul., Hist. Univ. Par. V. p. 189-191. Alex. V. Constit. Regnans in excelsis, Bul. l. c. p. 196 sig. Chron. S. Dion. L. XXX c. 19 p. 288. Bull. M. ed. Luxemb. IX. 221 sig. Gerson, Sermo contra Bullam Mendicantium Opp. II. 431-442; Bul., V. 200. Censura Fac. Gerson. Opp. II. 442-444. Bul., V. 201 sig. Du Plessis d'Arg., l. c. p. 180 sig. 308. 313 sig.

Juan XXIII. — Los Concilios de Constanza y de Basilea.

209. Juan XXIII, sucesor de Alejandro, temiendo un conflicto con la Universidad, que tan poderosa influencia ejercía en la opinion pública, expidió un edicto el 27 de Junio de 1410 declarando que, en atencion á los disturbios que se habían originado, quedaran las cosas en el estado que tenían ántes de la publicacion de la bula, y ordenando que nadie pudiera invocar su testimonio ni el de los que la habían impugnado. Mas los parisienses no quedaron satisfechos con esta declaracion, y querían que se renovase formalmente la bula que les sirvió de piedra de escándalo. Así es que aquel orgulloso centro docente hizo, durante varios meses, tenaz resistencia al Arzobispo de Pisa, enviado por el Papa á Francia, en Noviembre de 1410, para gestionar la exaccion del diezmo y arreglar otros asuntos. Cossa trató de vencerla por medio de favores y concesiones exorbitantes. En los concursos á beneficios serian en todo caso preferidos los individuos de la Universidad, aún en competencia con otros que tuviesen ya el derecho de «expectancia;» los mismos profesores de filosofía adquirian derecho á ser nombrados ó elegidos para las dignidades de los capítulos al cabo de siete años de profesorado; autorizóse al canciller Gerson para absolver á profesores y estudiantes de los casos reservados al Papa, y por espacio de tres años se concedió al Obispo de Paris facultad para resolver todos los pleitos y asuntos de la Universidad en que debía entender la Curia romana. A pesar de la importancia que en sí tenían estas concesiones, por lo que despertaron en muchos círculos general disgusto, Cossa no logró aminorar con ellas la animosidad de los irritables doctores parisienses.

El Concilio de Constanza solamente abolió en 1417 los privilegios otorgados á las Ordenes desde la muerte de Gregorio XI, con muy contadas excepciones, por cuya razon aún continuó la disputa con los religiosos mendicantes, que adquirían cada día mayor prestigio ante el pueblo, con daño aparente de los párrocos. Algunos de los primeros, con marcada intemperancia, afirmaban que estaban facultados para confesar en todas partes, que los fieles podían asistir á los divinos oficios del domingo á las iglesias de los conventos, lo mismo que á las parroquias, y presentar allí sus ofrendas, y que todo el que moría vistiendo el hábito franciscano quedaba libre de las penas del purgatorio ántes de terminar el año. El 12 de Febrero de 1434 se presentó en el Sínodo de Basilea una mocion pidiendo que los Obispos y los inquisidores procediesen contra semejantes embaucadores sin consideracion á sus privilegios. Las cuatro Ordenes mendicantes elevaron el 14 de Agosto una protesta pidiendo la revocacion del decreto, que se había expedido con excesiva ligereza y sin los debidos requisitos; pero apénas fueron atendidos sus deseos. En Basilea se adoptó tambien una actitud poco favorable á las Ordenes religiosas, por lo que encontraron eco todas las quejas que desde el Concilio de Vienne se habían suscitado contra las exenciones y privilegios de los regulares. En 1440 desaprobó Eugenio IV la violenta oposicion que hizo á los religiosos

mendicantes el irlandés Felipe Norreys, y en 1446 ordenó que se observasen las prescripciones de las bulas de Bonifacio VIII y Clemente V, sin hacer mencion de la de Alejandro. El delegado Nicolás de Cusa impuso en Alemania la pena de exclusion temporal de la Iglesia y de la Eucaristía á todos aquellos que tratasen de apartar á los fieles de la asistencia á los divinos oficios de la parroquia, así como tambien á los que mantuviesen relaciones demasiado íntimas y frecuentes con religiosos mendicantes, aunque tuviesen permiso del respectivo prelado para confesar y para absolver, por especial privilegio, casos reservados al Papa; al mismo tiempo prohibió dirigirse mútuos insultos en los sermones.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 209.

Joh. XXIII. ap. Bul., p. 204. 211. Du Plessis d'Arg., p. 182 sig. c. 2 observ. X. Schwab, Gerson p. 459-464. *Otras controversias en Monstrelet, Chron.* L. I c. 78. Bul., V. 210 sig. Breves de Juan XXIII del 10 de Julio de 1411 y 11 de Abril de 1412. Bul., V. 221 sig. 226 sig. Contra las concesiones Anon. Monita de necessitate *reformat.* Ecclesiae Gers. Opp. II. 900. Schwab, Gerson p. 467. Quejas que se presentaron en Constanza, v. d. Hardt, I, XII p. 715. Mansi, XXVIII. 287. Constit. de Martín V del 21 de Marzo de 1418. Schäffler p. 67. Negociaciones de Basilea: Mansi, XXX. 824. 845. Aug. Patric. ap. Hard, IX. 1191. Ya en un Sínodo provincial de Hamburgo se desaprobaron análogas afirmaciones de los franciscanos de 1406. *Mansi*, XXVI. 1018. *Héfele*, VI p. 845.

Nuevas censuras de la Universidad de Paris.

210. Como algunos carmelitas hiciesen llegar á manos del oficial de Paris en 1456, bajo el pontificado de Calixto III, la bula de Eugenio IV, restablecida y confirmada por Nicolao V, opuso tan *enérgica oposicion á sus acuerdos* la Universidad, que aquel Pontífice se vió precisado á confirmar nuevamente las disposiciones de la bula y á dirigir al Rey un escrito reprobando explícitamente las exageradas pretensiones de los doctores parisienses (1457). Estos pedian cada vez con más insistencia que los regulares renunciasen á los privilegios que les otorgaba la Constitucion mencionada; á su vez el Papa, que veía desconocida su autoridad en los ataques de que eran objeto las Ordenes religiosas, se ponía más resueltamente de su parte. No obstante, algun tiempo despues concibió el pensamiento de abolir la mayor parte de *los privilegios* de las Ordenes; redactóse al efecto una bula que debia promulgarse bajo el pontificado inmediato; pero que no llegó á ver la luz pública á consecuencia de la actitud enérgica que adoptaron los generales de las congregaciones, algunos de los cuales amenazaron con la apelacion á un Concilio.

Pío II fué excesivamente parco en conceder *privilegios, sin duda porque* le preocupaba la idea de introducir reformas en los conventos. Sixto IV publicó en 1478 una disposicion trazando con más exactitud los derechos y obligaciones *de los religiosos mendicantes* de Alemania, en sus relaciones con el clero parroquial; y si prohibió á éste atentar en lo más mínimo á la reputacion de los primeros, en cambio ordenó á los religiosos que respetasen escrupulosamente los derechos parroquiales y los divinos oficios celebrados por los párrocos. Eximió tambien á los dominicos y franciscanos de la obligacion de contribuir á la *quarta*

funeralium; dióles facultad para absolver de casos reservados á los Obispos, con otros privilegios importantes (*Mare magnum*).

A pesar de todo, la oposicion á los monjes fué creciendo. Los teólogos parisienses condenaron en 1482 catorce proposiciones del religioso menor Juan Angelus, contrarias á los derechos de los párrocos, especialmente los relativos al tiempo pascual, en las que se designaba á los menores con los títulos de genuinos sacerdotes, verdaderos curas de almas, &; y en 1484 se condenaron asimismo varias conclusiones de Juan Lallier, en las que se atacaba la jerarquía y la potestad pontificia, una de las cuales afirmaba explícitamente que Juan XXII no tenía facultades para condenar á Juan Poilly. Como el obispo Luis de Paris absolviese á Lallier en 1486 despues de haberse retractado, apeló la Facultad al papa Inocencio VIII, alegando que el proceso episcopal se había sustanciado sin la intervencion del Inquisidor y de los cuatro doctores designados al efecto; que Lallier no había dado la satisfaccion oportuna, que el prelado había atentado á los derechos de la Facultad devolviendo á los suspensos el pleno ejercicio de los grados y dignidades; y por último, que no se habían tomado en consideracion todas sus quejas. El Papa confirmó la sentencia, retiró á Lallier la facultad de predicar y hasta mostró deseos de que se le encarcelase.

Estos rozamientos de los doctores del clero secular con los regulares, juntamente con la censura lanzada por la Facultad teológica contra proposiciones sustentadas por los últimos, continuaron repitiéndose con extraordinaria frecuencia. Habiendo exigido la Universidad que los religiosos mendicantes se sometiesen á un curso académico, bajo condiciones determinadas, ántes de ser admitidos al magisterio en la Facultad expresada, tuvieron que acceder á semejante exigencia y renunciar á los derechos que les había concedido el romano Pontífice, no obstante la bula de Eugenio IV del año 1442 que les eximia de aquella prueba. En el quinto Concilio lateranense trataron tambien los Obispos de suprimir ó á lo ménos disminuir considerablemente los privilegios de las Ordenes, para lo cual presentaron 80 acusaciones, y despues de la sesion novena reclamaron, de una manera tumultuosa, la abolicion de las Constituciones de Sixto IV. Los generales de las Ordenes pidieron que se aplazase la resolucion hasta tanto que discutiesen el asunto sus respectivos capítulos generales. En la sesion décima se promulgó una bula sobre la potestad de los Obispos para imponer castigos á individuos exentos por cualquier clase de delitos; y, no satisfechos con esto los prelados, pidieron al Papa autorizacion para formar una liga, á fin de defender su autoridad contra las pretensiones de los exentos. Leon X, despues de aconsejar á los generales de las Ordenes que cediesen, estuvo á punto de dar su consentimiento al proyecto de los Obispos; pero le disuadieron los Cardenales que preveían los muchos males que de semejante confederacion podian originarse.

No obstante, en la sesion undécima, habida el 19 de Diciembre de 1516, se promulgó una Constitucion que en muchos puntos satisfacía los deseos de los Obispos. Por ella se obligaba á los regulares á asistir á las procesiones de los Obispos, á publicar en sus iglesias, á peticion de los ordinarios, las censuras de los prelados, á no tocar las campanas el Juéves Santo sino despues de haberlo hecho la Catedral y las parroquias, á someterse á la visita de los Obispos en todo lo que hace relacion a la administracion de los Sacramentos á seglares, y á no recibir órdenes ni confesar sin expresa licencia del ordinario. Prohibióseles igualmente absolver de casos reservados á los Obispos, predicar sin anuencia y per-

miso del prelado, administrar los sacramentos del matrimonio, de la Eucaristía como Viático y de la Extremauncion á los enfermos sin permiso del párroco, á no existir en contra razones muy especiales; y por último, en todo lo que atañe á la bendicion y consagracion de iglesias y altares quedaron tambien sometidos á la autoridad del Obispo diocesano. De esta manera se dió plena satisfaccion á muchas de las quejas expuestas por los prelados; pero aún no estaban cumplidas todas sus exigencias, *algunas de las cuales seguramente no se inspiraban en motivos muy puros ni mucho ménos en el deseo de promover el bien de la Iglesia.*

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 210.

Eug. IV. ap. Wadding a. 1440 n. 19. Du Plessis d'Arg., I, II p. 239. Const. Gregis nobis crediti ap. Wadding a. 1446 t. VI p. 393. Bull. ed. Taur. t. V p. 84-86 n. 34. Sobre el mismo asunto Nicol. V. Const. Provisionis nostrae, y Calixt. III. Const. Inter cetera y otras. Du Plessis d'Arg., I, II p. 183 sig. Wadding t. X. 337. 508; XII. 637; XIII. 533; XV. 346. 556. Düx, Nikol. v. Cusa II p. 17 sig. Sixt. IV. Raynald. a. 1471 n. 69. Censura propos. J. Angeli O. S. Fr. Du Plessis d'Arg., I. II p. 304. 306. Propos. J. Lallier (9 en francés y 11 en latin) ib. p. 308 sig. Entre ellas: 1) Petrus non habuit a Christo potestatem super alios Apostolos neque primatum. 2) Omnes hierarchisantes aequalem potestatem acceperunt a Christo, ita quod curati sunt aequales in potestate, regimine et jurisdictione. 7) Confessi religiosis mendicantibus praesentatis et acceptatis secundum formam decretalis *Dudum* non sunt absoluti et tenentur eadem peccata confiteri curato. 9) Decreta et decretales Sum. Pontificum non sunt nisi truffae. 10) Ecclesia Romana non est caput aliarum ecclesiarum. Las conclusiones en francés son invectivas *contra la obediencia á los prelados, contra la canonizacion de los Santos*, contra el celibato del clero, contra el ayuno cuadragesimal y las prerogativas de los Obispos sobre los sacerdotes. La órden del prelado de Paris del 23 de Junio de 1486 y la retractacion de Lallier ib. p. 310 s. La apelacion de la Facultad y el Breve pontificio Intelleximus del 6 de Diciembre de 1486 al vicegerente de la Inquisicion, Juan Cossart, ib. p. 313 sig. 316 sig. El 10 de Abril del mismo año se emitió dictámen sobre 12 proposiciones de un religioso menor, en la que exponía de una manera exagerada las excelencias de San Francisco, l. c. p. 318 sig. En Julio de 1505 se entabló una demanda contra el dominico Gallus, que habia defendido la libertad de la confesion y atacado la jurisdiccion de los párrocos, afirmando que un religioso mendicante está facultado para oir en confesion y absolver, aún cuando le haya condenado *el Obispo por considerarle* partidario de doctrinas heréticas. De su condenacion apelaron los dominicos al Parlamento y al Papa, ib. p. 347. Bul., VI. 8. El 2 de Junio de 1515 se anatematizaron 13 proposiciones predicadas en Beauvais por el religioso dominico Cláudio Cousin contra la jurisdiccion parroquial unas y sobre la Penitencia y la Sagrada Eucaristía las otras; en 1516 se calificaron de sospechosos seis artículos sobre los párrocos, cuya ortodoxia se reconoció más tarde; y el 14 de Marzo de 1520 se sometieron á la censura las cinco tésis de potestate Curionum, en las que se sostenía que la *confesion hecha ante los franciscanos era tan válida como la que se hacia ante el párroco.* Du Plessis d'Arg., I, II p. 353-357. Respecto de la sumision de los religiosos mendicantes á las exigencias de la Universidad de Paris, vid. Bul., V. 522 sig. Later. V. Raynald. a. 1515 n. 1 cum not.; a. 1516 n. 1 sig. 28 sig. Spondan, a. 1516 n. 15. 16. Thomassin. l. c. n. 5. Schäfler, p. 69 sig.

CAPÍTULO SEGUNDO.

LAS CIENCIAS, LAS ARTES Y LA VIDA RELIGIOSA.

I. Las Universidades y la Escolástica.

Estado general de las Universidades.

211. Las Universidades eran aún centros donde se reunían los hombres más eminentes en saber de todos los paises y de muy diversas edades. Era muy numerosa la falange de los que pretendian un puesto en el noble palenque de la enseñanza, y el cambio de profesores que iban de un país á otro contribuía á mantener activas comunicaciones entre los diferentes pueblos. Los romanos Pontífices continuaron dispensando eficaz proteccion á las Universidades y enriqueciéndolas con privilegios; entre los Papas de Avignon se distinguieron Juan XXII y Urbano V por su celo en favor de las Universidades. En todo este tiempo conservaron su carácter de instituciones eclesiásticas, de tal manera que los mismos profesores seglares de la Facultad de medicina de Paris no obtuvieron permiso para casarse hasta 1452. Fundáronse muchas Universidades nuevas no solamente en Italia, España y Francia, sí que tambien en Hungría, Polonia, en la Gran Bretaña, en los paises Escandinavos, y muy particularmente en Alemania, que parecia haberse propuesto recuperar el tiempo perdido y contaba ya al finar este periodo más de quince Universidades. Las nuevas rivalizaban con las antiguas en la excelencia de su profesorado, en el esplendor de la doctrina y en el número de alumnos; sobresalia entre todas Colonia, que hácia el año 1499 contaba ya 2.000 alumnos, muchos de los cuales procedian de los reinos Escandinavos.

El periodo escolar no tenía igual duracion en todas partes; así la carrera teológica que comprendia en un principio ocho años, en el siglo XIV se la agregaron seis años más. La exégesis bíblica y la explicacion de las sentencias de Pedro Lombardo exigía seis cursos; los religiosos mendicantes empleaban cinco hasta el Bachillerato, que se dividía en tres periodos, al de los «cursores» ó *biblici ordinarii*, el de los sentenciarios; y por último, el de los *baccalaurei formati;* de aquí se pasaba sucesivamente á la licenciatura y al doctorado que abria la puerta al magisterio. Benedicto XII disminuyó los gastos de promocion aún más que Clemente V. La de Paris servia de modelo y norma á casi todas las

otras Universidades, especialmente á las de nueva creacion, como Praga (1348), Viena (1365), Heidelberg (1387), Colonia (1388), Erfurt (1392) y otras; hasta que al finar este período, empezó á desarrollarse en ellas mayor iniciativa y más independencia en todos sus actos.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 211.

Lo que hicieron Juan XXII y Urbano V por las Universidades: Christophe, II p. 3 sigs. 299 sigs. Schwab, Gerson p. 18. Sobre el celibato de los profesores de medicina: Thurot, de l'organisation etc. Par. 1850 p. 31. Schwab, p. 62 n. 6. Detalles sobre la Univ. de Oxford en el siglo XIV en Enrique Anstey, Munimenta academica or Documents illustrat. of Academical life and stud. at Oxford. Lond. 1868 voll. 2. Fabroni, Hist. acad. Pisan. Pis. 1791-1795 tomi 3. 4. Wenzel Tomek, Gesch. der Prager Universität. Prag. 1849. Kink, Geschichte der Univ. Wien, ibid. 1854 sig. Aschbach, Gesch. der Univ. Wien im 1. Jahrh. Wien 1865. Fr. Haus, Gesch. der Univ. Heidelberg, ed. v. Reichlin-Meldegg. Mannheim 1862 sig. Kosegarten, Gesch. der Univ. Greifswalde, idem. 1856 sig., 2 ptes. J. F. von Falkenstein, Civitatis Erfurtens. hist. Erfurt 1792 p. 274. 280. Kampschulte, Die Univ. Erfurt und ihr Verhalten zum *Humanismus*. Trier 1858-1860, 2 Thle. Heinzelmann, Aus der Blüthezeit der Erfurter Univ. Erfurt 1876. Vischer, Gesch. der Univ. Basel, ibid. 1862. Hagenbach, Die theol. Schule Basels v. 1460-1819. Basel 1860. Kathen, Zur Gesch. der Kieler Univ. und Chronik der Univ. zu Kiel, idem. 1862. Knodt, Hist. Univers. Mogunt. Respecto de Tubinga vid. Katholik, meses de Mayo y Junio de 1876, especialm. p. 642 sigs. Janssen, l. c. I p. 167 sigs. Annerstedt, Upsala Universitets historia vol. I (1477-1654). Stockholm 1878.

La Universidad de Paris.

212. Precisamente la «Reina de las Universidades» fué la única que no se mantuvo á la altura que alcanzó en otro tiempo. Ya en 1317 vituperaba Juan XXII la facilidad con que en ella se confería el título de doctor, la propension que mostraba á ocuparse en la discusion de sutilezas de secundaria importancia con perjuicio de las cuestiones principales; el favor que dispensaba á teorías filosóficas destituidas de sólido fundamento, la constante variacion de libros de texto y otros inconvenientes que se habian manifestado de igual manera en otros puntos. En efecto; era general el prurito de perder el tiempo en la discusion de sutilezas y cuestiones de puro ingenio; multiplicábanse de esa manera las *definiciones*, *distinciones* y *fórmulas externas*, y por medio de improvisadas agudezas se procuraba ofuscar más bien que enseñar, quedando por completo abandonado el estudio de los grandes maestros del anterior período. Efecto de la excesiva presuncion de muchos profesores de las Universidades, que pretendieron *imponer sus opiniones persona-*

les á la misma Sede Apostólica, contribuyendo no poco á mermar su autoridad y prestigio, ya que únicamente la de Toulouse hizo en este punto enérgica oposicion á los parisienses; de la instruccion superficial de muchos alumnos que emprendian los estudios académicos sin la preparacion debida; de las constantes guerras y disturbios políticos, del inmoderado afan de entablar disputas, en las que no se buscaba la ciencia sino el triunfo de las propias opiniones, se introdujo una gran decadencia en los estudios, de suerte que cada vez se hacia más difícil formar hábiles profesores y profundos eruditos, que á los dotes de tales uniesen el amor á la verdad y la pureza de costumbres que distinguian á los antiguos maestros y fuesen capaces de crear algo duradero y provechoso á la posteridad.

Por otra parte, lo mismo en Paris que en otros puntos habíase aumentado extraordinariamente el número de convictos, manteníanse con recelosa tenacidad ciertos derechos antiguos, como el que facultaba á los profesores para suspender sus lecciones y conferencias hasta tanto que se diese cumplida satisfaccion á sus agravios ó pretensiones, contra el que á menudo se elevaron generales protestas. Hasta el año 1482 no abolió la Santa Sede este privilegio á instancia de Luis XI, á pesar de lo cual tuvo aún lugar una suspension de estudios en 1499. Con el trascurso del tiempo llegaron los Monarcas á adquirir gran influencia en los asuntos de la Universidad parisiense, que trataron de someter por completo á su autoridad, despojándola del carácter internacional que constituia su principal importancia. Últimamente se arrogaron el derecho de intervenir en la enseñanza; así en la contienda de los realistas y nominalistas tomó tambien parte la corte francesa.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 212.

Censuras de Juan XXII: Raynald. a. 1317 n. 15. Aumento de los convictos: Schwab, p. 66. Sobre las suspensiones de estudios, ib. p. 63. Los estudios teológicos, ibid. p. 75 sigs. La Universidad de Colonia tuvo tambien que defenderse *de los cargos que se la hacian por haber patrocinado ciertas conclusiones filosóficas* y abandonado el antiguo método de enseñanza: Du Plessis d'Arg., I, II p. 220-223. Respecto de los escolásticos de este período en general vid. Tiedemann, Geist der specul. Philosophie V p. 125 sigs. Ritter, Gesch. der christl. Philosophie Bd. IV. Ueberweg, Gesch. der Philosophie der patrist und scholast. Zeit p. 210 sigs. Stöckl, II p. 952 sigs.

El realismo y el nominalismo.

213. *Despues de haber imperado por mucho tiempo en Paris* la escuela realista, empezó á adquirir predominio y á sobreponerse en el

terreno de las ideas el nominalismo. Contribuyó muy particularmente á este triunfo el célebre Guillermo Durand de San Porciano, profesor de la Universidad parisiense, luégo Obispo de Annecy, y por último, de Meaux, hasta su muerte, acaecida en 1333. Defendió las doctrinas de los escotistas, combatiendo el excesivo apego á las enseñanzas de *Aristóteles*; y, al mismo tiempo que se propuso hacer un estudio profundo de la naturaleza, impugnó las teorías del realista Herveo Natalis (muerto en Noel el año 1323), sentando proposiciones y doctrinas calificadas de malsonantes y osadas en varias ocasiones.

Aún fué mayor la influencia que ejerció en los progresos de la expresada escuela Guillermo Occam, profesor de Paris, luégo provincial de los franciscanos en Inglaterra, y por último, teólogo palaciego de Luis el Bávaro, muerto en Munich el año 1347. Defensor acérrimo de la libertad de enseñanza, se apartó en muchos puntos de la doctrina escotista, que seguian generalmente los teólogos de su Orden, y combatió el realismo bajo el punto de vista nominalista con tal energía, que desde entónces se llamó tambien este sistema de los Occamistas, siendo ya conocidos con el de terministas. Para él lo universal es pura ficcion y representacion del espíritu, y los pensamientos no son más que signos de las cosas. Redujo á muy corto número las verdades que puede conocer la razon; sostenía que en el plan divino impera el más completo capricho, y, sentando una larga serie de proposiciones osadísimas, allanó el camino al escepticismo, que á la sazon tenía un defensor acérrimo en Nicolás de Autricuria, quien por órden del Pontífice retractó sus doctrinas en Paris el año 1348.

Uniéronse á Occam, para la defensa de sus teorías, dos religiosos dominicos: Armando de *bello visu* († 1340), y Roberto Holcoth de Oxford († 1349), por más que no aceptaban todas sus opiniones. Este último pretendía que únicamente el menosprecio de la gracia divina debía calificarse de pecado mortal, no contando en este número los pecados que se cometian bajo la influencia de una pasion violenta, y aseguró que Dios puede tambien mentir hablando á sus criaturas, afirmaciones que fueron unánimemente reprobadas en Paris. Con el trascurso del tiempo se fueron rechazando otras doctrinas sacadas de los escritos de Occam: por ejemplo, que Dios puede mandar á sus criaturas que le aborrezcan, y que éstas á su vez adquieren, en tal caso, mayor mérito odiándole que amándole, con otras muchas afirmaciones malsonantes sostenidas en su mayor parte por el prurito de hacer alarde de gran agudeza de ingenio.

Aunque en 1339 y 1340 la Facultad de los artistas se declaró abiertamente contraria á las teorías de Occam, todavía salió á su defensa

en 1350 Juan Buridan, rector de la Sorbona. Posteriormente tuvo el nominalismo dos hábiles defensores en Pedro d'Ailly, y en Gerson († 1429), el último de los cuales creia que esta doctrina podia armonizarse perfectamente con las enseñanzas de la Iglesia, á pesar de lo cual él trató de seguir un término medio entre los diferentes sistemas. Segun él, lo universal tiene existencia real en las cosas individuales, por más que su forma constitutiva se halla en la facultad de abstraccion del espíritu. Con la Sagrada Escritura y la enseñanza de la Iglesia en la mano defendió aquellas doctrinas realistas que él juzgaba verdaderas, tratando siempre de separar las teorias parciales que podian conducir al desconocimiento de la fe. Verdad es que en este tiempo realistas y nominalistas, tomistas y escotistas, se habian unido de tal manera que, abandonando casi por completo las conclusiones opuestas y contradictorias de uno y otro sistema, cada uno admitia respectivamente ciertas proposiciones de su adversario, con lo que la oposicion perdió el carácter de animosidad antagónica que tuvo anteriormente. Por otra parte, tanto el nominalismo como el realismo habian degenerado no poco en tendencias extremas: el primero se inclinó hácia el escepticismo, el materialismo ó el sensualismo, en tanto que el segundo degeneró en un idealismo místico.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 213.

Durandus a S. Porciano (doctor resolutissimus) Com. in libros IV. Sent. Las conclusiones que se le censuraron en Du Plessis d'Arg., I, I p. 330-332. Entre ellas se citan: 1) Scientia Dei est causa creaturarum per modum dirigentis, voluntas autem causa per modum inclinantis et inducentis. Neutra autem est immediata causa. Potentia vero est causa rerum sicut exsequens et immediate movens — en contra de la communis. 2) Tota cognitio, quam habet Deus de futuris contingentibus, est per eorum causam. 3) Potentia creandi potest a Deo communicari creaturae. 4) Deus non agit immediate in omni actione creaturae. 5) Respecto del Sacramento de la Eucaristía se declara partidario de la opinion de Juan de Paris; Deus posset facere, quod romanente substantia panis et vini corpus et sanguis Chr. essent in hoc sacramento (opinion combatida por Thom. de Argentina in L. IV d. 11 q. 1, por Pedro de Aureolo, llamado el doctor facundus, † 1321, Com. in Sent. Rom. 1596-1605, por Bassolis y otros). Segun todas las probabilidades era de parecer, quod in sacramentis non est aliqua virtus causativa gratiae, characteris vel cujuscumque dispositionis s. ornatus existentis in anima, sed sunt causa, sine qua non confertur gratia. Recipiens (nisi ponat obicem) recipit gratiam non a sacramento, sed a Deo. 7) Character (in sacram.) non est aliqua natura absoluta, sed est sola relatio rationis, per quam ex institutione vel pactione divina deputatur aliquis ad sacras actiones. 8) Matrimonium non est sacramentum stricte et proprie dictum sicut alia sacramenta N. L. (sed largo modo). 9) Ordo, qui est sacramentum, est solum sacerdotium; comprehendendo sub sacerdotio episcopatum, qui est sacerdotium completum et perfec-

tum... ceteri ordines quaedam sacramentalia. 10) Multi habitus scientiae et actus sunt in nobis certiores et notiores fide et actu ejus extensive et intensive. 11) Fides divinitus infusa etiam in haereticis reperitur, quia acquisitus habitus per quemvis contrarium actum non illico destruitur. Herveo Natalis, religioso dominico y general de su Órden, rector de la Universidad de Paris, Com. in lib. IV. Sent. Quodlibeta majora IV, minora XXIV.

Guillermo Occam, llamado el doctor singularis, invincibilis y venerabilis inceptor, compuso: *Quaestiones super IV libr. Sent.*, *Centiloquium theologicum*, theologiam speculat. sub 100 conclusionibus complectens ed. Lugd. 1495 sig. Compár. Schwab, p. 271-288. Sobre Nicolás de Autricuría: Du Plessis d'Arg., I, I p. 355-360. Denzinger Enchir. p. 183 sig. n. 457 sig. Roberto Holcoth: Du Plessis d'Arg., p. 340-342. Juan Buridan, *Opp. ed. Oxon. 1637. 1640. Bul.*, Hist. Univ. Par. IV. 257 sig. Stöckl, II p. 973 sigs. Vita Petri de Alliaco ap. v. d. Hardt, I, VIII p. 449 sig. Com. in libr. IV. Sent. et tractat. ed. Argent. 1490 sig. Par. 1500 4. Comp. Denzinger, Von d. relig. Erkenntniss I p. 142 sig. Gerson. Centilogium de conceptibus. — Centil. de causa finali, de modis significandi, 50 proposit. de concordia metaphysicae cum logica Opp. IV. 793-830, de simplif. cordis III. 458. Schwab, p. 291 sigs.

214. Cuando los nominalistas empezaron á sobreponerse en Paris á sus adversarios, de acuerdo con los decretos de 1452, se adoptaron medidas contra ellos en 1465 y 1466, en virtud de las cuales se giraron visitas á los diferentes colegios. Por el contrario, en 1473 se entregó á Luis XI un escrito en su favor que, inspirándose en la doctrina de Gerson, combatía la opinion de que el realismo estaba más en armonía con la fe que el nominalismo. No obstante, el Rey publicó un edicto contra los nominalistas, en el que se recomendaba el estudio de Aristóteles, de Alberto Magno, de Santo Tomás y de otras lumbreras del realismo. Pero en 1481 ocurre un cambio inesperado; permitióse la lectura de las obras nominalistas, ántes prohibida, y desde aquel momento se sobrepone en Paris el nominalismo.

En Alemania, muy al contrario, las corrientes eran favorables al realismo. En Basilea tuvo un distinguido defensor y representante en Heynlin de Stein, que habia ejercido ántes el magisterio en Paris, Tubinga y Berna, y era el alma de un importante círculo de eruditos, al que pertenecian, entre otros, Guillermo Textoris y Juan Matthias de Gengenbach. En 1487 entró en la Orden cartuja, editó varias obras de los Santos Padres y de los clásicos, y compuso un libro sobre la Santa Misa, que tuvo gran aceptacion. En Friburgo, gracias á los esfuerzos de Jorge Nordhofer, que se distinguió principalmente como exegeta, alcanzó la palma el realismo en 1489, en cuya empresa le ayudó eficazmente el sabio cartujo Gregorio Reisch, hombre eruditísimo, que enseñaba á la vez cosmografía, matemáticas y lengua hebrea, y que en 1496 publicó con el título de «Perla de la filosofía» la primera

Enciclopedia filosófica, en la que se adhiere á las doctrinas expuestas por Vicente de Beauvais en su *Speculum naturale*, por Conrado de Meygenberg, sacerdote de Ratisbona, en su «Libro de la naturaleza» y por Pedro d'Ailly en su «Imágen del mundo.» Los más eminentes profesores de Teologia en Alemania sostenian las doctrinas de la escuela realista, y hasta los que figuraban afiliados al nominalismo seguian un término medio, como Marsilio de Inghen, que se habia trasladado de la Universidad de Paris á Heidelberg en 1386 († 1396), y luégo Gabriel Biel, natural de Espira, que desempeñó el cargo de profesor en Tubinga desde 1484, y habia prestado tambien importantes servicios á la ciencia económica. Considérasele como el último entre los hombres eminentes del nominalismo, que, además, no incurrió en las exageraciones y parcialidades de su escuela († 1495).

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 214.

Sobre las medidas adoptadas contra los nominalistas en 1465 y 1466: Du Plessis d'Arg., I, II p. 255 sig. Negociaciones sobre Pedro de Rivo ib. p. 258 sig. 281-284. La cuestion de si la doctrina aristotélica de futuris contingentibus puede armonizarse con la fe católica ib. p. 273. Escrito en favor del nominalismo dirigido al Rey en 1473 ib. p. 286-288. Edicto real ib. I, I p. 131. Bul., V. 708, Licencia de 1481 en Du Plessis d'Arg., I, II p. 202-304. Compár. Kleutgen, Philos. der Vorzeit I p. 328 *sig. Sobre los realistas alemanes*: Janssen, p. 193 sig. Marsilio de Inghen: Natal. Alex., Saec. XIV c. 5 n. 6. 15 p. 297 sig. Gabriel Biel: Collectorium ex Occamo in lib. IV. Sent. Tub. 1502 t. 2. Brix. 1574. II t. 4. Serm. de temp. Tub. 1500. 4. Cf. Trithem., De script. eccl. c. 903. Linsemann, Theolog. Quartalschr. 1865 p. 195 sigs. 449 sigs.

Teólogos de las Ordenes religiosas. — Franciscanos. Dominicos. Agustinos. Carmelitas.

215. Los dominicos y franciscanos continuaban cultivando con especial prediliccion la teologia y la filosofia escolásticas. Entre los últimos adquiere justo renombre Francisco Mayron, escotista que se hizo notar por su destreza en la argumentacion, aún tratándose de cuestiones abstractas, que murió en Piacenza el año 1325, adquiriendo tambien gran notoriedad Juan Antonio Andrés, natural de Aragon, apellidado el doctor *dulcifluus* († 1320). Llamábasele maestro de las abstracciones y doctor *acutus*, *illuminatus*; pero, despues de haber despertado cierta extrañeza con su pretenciosa afirmacion de que Aristóteles era un mal *metafísico*, produjo verdadero escándalo con ciertas declaraciones que emitió al tratar la cuestion de si Dios es el autor del pecado, de las que se hizo luégo eco el inglés Tomas Bradwardin, profesor y canciller de

la Universidad oxoniense, despues Arzobispo de Cantorbery † 1349, en un extenso escrito que fué como el precursor de la doctrina wiclefita de la predestinacion. Más pura es la memoria que dejaron los correligionarios de Mayron: Juan Aureolo, el doctor *facundus*, que falleció en 1322 siendo Arzobispo de Narbona; Juan Bassolis ó el doctor *ordinatissimus*, su contemporáneo Alvaro Pelagio (1340); y por último, el gran Juan de Capistrano que murió en 1456. De los dominicos se distinguieron en este género de estudios: Pedro de Palude († 1342), Juan de Montenegro, el cardenal Juan de Torrequemada († 1468), San Antonino de Florencia, Juan Capreolo (1415) y Enrique Kalteisen († 1465).

Los agustinos tuvieron excelentes representantes de la ciencia teológica en Egidio de Roma († 1316) y Tomás de Strasburgo (1357), siendo tambien justamente celebrado entre sus maestros, el general de la Orden Gregorio de Rimini, que falleció en Viena el año 1358; llamósele *tortor infantium* por la severidad con que juzgó la suerte de los niños que mueren sin el bautismo; pero semejante título es injusto, por cuanto no pretendió siquiera impugnar la opinion más moderada respecto del indicado asunto. Fueron tambien eminentes teólogos de la misma Orden: Agustin del Triunfo (1328) y Alfonso Vargas, que murió siendo Arzobispo de Sevilla en 1366. De los teólogos carmelitas merecen particular mencion dos ingleses: Juan de Baccone ó Bacondorpius que florece hácia 1340, y Tomás Netter de Walden ó Waldensis, autor de muchos escritos, en su mayoría inéditos, provincial de su Orden, confesor y secretario particular de Enrique V, muy versado en la ciencia patrística, teólogo profundo, cuya agudeza de ingenio le hacia sobresalir en la polémica; murió en Rouen en 1431.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 215.

Francisco Mayron (Mayronis) in lib. Sent. Respecto de la cuestion: utrum Deus sit causa effectiva peccati, in L. I d. 43 q. 4. p. 159 Du Plessis, I, 1 p. 322 sig. Bradwardin, doctor profundus, lib. de causa Dei ed. Savilius Lond. 1618. Cf. Lechler, De Thoma Bradwardin. Lips. 1862. Du Plessis d'Arg., p. 323-330 (L. I c. 34: Deus aliquo modo vult peccata, ut peccata sunt. L. III c. 27: Omnia, quae evenient, evenient a voluntate divina). Posteriormente resucitó el error de antecedente necessitate voluntatibus imposita per divinam praeventionem el doctor parisiense Guillermo de Fonte frigido en 1380; Du Plessis d'Arg., I. II p. 59. 60. Natal. Alex., Saec. XIV c. V art. 2 sig. t. XV p. 279 sig., art. 5 n. 2 sig. p. 291 sig. Werner, Gesch. der apol. u. polem. Lit. Bd. III.

Represion de doctrinas erróneas.— Pico de Mirandola. — Raimundo de Sabunde. — Restauracion de los estudios tomistas.

216. En vista de los múltiplos abusos que se cometian con el método escolástico, haciéndole descender á la defensa de sofismas, tésis equívocas, malsonantes y escandalosas ó á simples juegos de palabras, muchos varones eminentes, como Nicolás de Clemange († 1440), Pedro d'Ailly, Gerson y el eruditísimo Nicolás de Cusa defendieron la conveniencia de volver al sistema de la Teología positiva que toma por base principal de su argumentacion la Sagrada Escritura, sin condenar por eso de todo punto el estudio de la Teología sistemática. Tambien la exacta censura de las proposiciones hecha por las Universidades, los Concilios y los Papas sirvió para oponer un dique á los extravíos y errores y para dar mayor precision á los estudios teológicos. No solamente se prohibieron las tésis ó proposiciones evidentemente erróneas, sino tambien aquellas otras que, siendo en cierto sentido conformes á la fe católica, daban, no obstante, origen á interpretaciones erróneas ó malsonantes, por más que sus autores conservaban su posicion y sus honores, siempre que se sometiesen al fallo de la Iglesia.

En este caso se encontró el preclaro Pico, conde de Mirandola, que á la edad de 24 años sentó 90 tésis filosóficas y teológicas, las cuales, despues de sometidas al exámen de Inocencio VIII, fueron anatematizadas, expidiéndose al mismo tiempo un breve que dejaba á salvo la honra de su autor, por haberse sometido al fallo de la Santa Sede (1493). A muchos sirvió de escarmiento el ejemplo de Raimundo de Sabunde, médico y jurisconsulto español que, despues de abrazar el estado eclesiástico, obtuvo una cátedra en Toulouse hácia el año 1436. Afiliado á la escuela de *Alanus ab Insulis*, trabajó con ardor en la conversion de los infieles que aún ocupaban algunas provincias de su patria, trató de presentar al pueblo los dogmas de la religion en una forma clara y sencilla, y se propuso desarrollar con argumentos precisos la prueba del conocimiento natural de Dios. Fueron tambien importantes sus trabajos sobre moral. Pero una especulacion exagerada le llevó á sentar atrevidas afirmaciones que estaban en pugna evidente con los dogmas revelados que él mismo sostenia.

Aún fué más beneficiosa la influencia que produjo la restauracion de la pura doctrina escolástica del Angel de las Escuelas. Lo mismo en Italia, donde ejercieron siempre gran influjo los sabios teólogos de la Orden dominicana, que en Alemania volvieron á adquirir su antiguo predominio las doctrinas tomistas, hasta tal punto que entre los años

1470 y 1500 se hicieron más de 216 reimpresiones de las obras de Santo Tomás. Segun el testimonio explícito que dió Wimpfeling en 1507, el abad Juán Trithemio contaba como una de las mayores glorias de su tiempo el que en la enseñanza de la Teologia se hubiese abandonado el método de una erudicion estéril y de una palabrería perjudicial para rendir nuevamente el debido tributo al luminoso faro de la ciencia que se llama el Angel de las Escuelas.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 216.

Nicol. de Clemangis (Vita ap. v. d. Hardt, I, II p. 71), De studio theol. D'Achery, Spicil. I. 473-480. Otros escritos en v. d. Hardt y en Lydius Lugd. Batav. 1613. 4. Petrus de Alliaco, Recommendatio S. Scripturae. — Gerson, De reform. theol. (Opp. I. 120-124). Lectiones duae contra vanam curiositatem (ib. p. 86-100); ep. 2 ad student. in Coll. Navarr. Nicol. Cusan. de docta ignorantia. Opp. ed. Basil. 1565 sig. Enrique Cornelio Agrippa, De vanit. scientiarum I. 97, se lamenta de la decadencia de la Escolástica. Censuras de gran número de tésis atrevidas en Du Plessis d'Arg., por ejemplo, I, I p. 343 sig. las del cisterciense Juan de Mericour, expulsado de Paris en 1347: 2) Christus potuit dixisse falsum. 4) Deus facit, quod aliquis peccat, et hoc vult voluntate beneplaciti. 9) Peccatum magis est bonum quam malum. 23) Peccatum post longam consuetudinem est minus. 30) Deus est causa peccati, ut peccatum est, et mali, in quantum malum est; ib. p. 370 las del licenciado Simon del año 1351: 1) Haec propositio est *possibilis: Jesus non est Deus* (sc. potest humanitatem, ut assumere, sic deponere). 2) Jesus potest esse et non esse Jesus; ib. p. 381 s. las que sentó en 1362 en Paris el escotista Luis. Non est inconveniens, quod aliquid sit Deus secundum suum esse reale et tamen non sit Deus secundum suum esse formale. Peccatum esse perfecta voluntas Dei non potest immediate nolle, et in alio: quod peccatum non est immediate odibile a perfecta voluntate; p. 387 las de Juan de Calore, que era rector de la Universidad parisiense en 1371, correspondientes al año 1363 (Bul., IV. 377): 1) Summus legislator Deus, ipse dignus est infinitis perfectionibus, quas nec habuit, nec habet nec habere potest. 2) Infinitae perfectiones simul in legislatoris essentia sunt dignitas ad infinitas alias; ib. I, II p. 290, las de Juan Militis de 1477: Tribus proprietatibus, quarum nulla est Deus, tres personae constituuntur (prop. scandalosa, piarum aurium offensiva, falsa et in fide cathol. erronea). Enrique Blanqueville, religioso franciscano, sentó en 1493 esta proposicion: Homo factus est Deus, que se calificó como de proprietate sermonis propositio falsa et erronea, non praedicanda, nisi eo sensu: Factum est quod homo sit Deus; otra del mismo: Christus incepit esse se condenó como de rigore sermonis falsa, scandalosa et haeretica, non docenda *nisi cum addito limitante* ipsum esse ad *esse humanum* (p. 331).

Entre las conclusiones de Pico de Mirandola se citan las siguientes (ib. I, II p. 320-323): 1) Christus non veraciter et quantum ad realem praesentiam descendit ad inferos, ut ponit Thomas et communis via, sed solum quoad effectum. 2) Peccatum mortale est in se malum finitum. Peccato mortali finiti temporis non debetur poena infinita secundum tempus, sed finita tantum. 5.) Nulla est scientia, quae nos magis certificet de divinitate Christi quam Magia et Cabala. 12)

Improprie magis de Deo dici, quod sit intelligens, quam de angelo, quod sit anima rationalis. 12) *Anima nihil actu et distincte* intelligit nisi se ipsam. Breve de Alejandro VI. *Omnium catholicorum* del 18 de Junio de 1493 (Ib p. 321) en favor de Pico de Mirandola. Raimund. Sab. lib. creaturarum s. theologia naturalis, publicado en extracto con el título de Viola animae s. de natura hominis. Argent. 1496—in compend. redacta a Comenio. Amst. 1659. Solisb. 1852. Matzke, Die natürl. *Theol.* des Raimund v. Sabunde. Berlin 1846. F. Nitzsch, *Quaestiones* Raimundianae, Ztschr. für hist. Theologie 1859. III. Huttler, Die Relig.-Philos. des R. v. Sab. Augsb. 1851. Denzinger, Relig.-Erkenntn. 1 p. 354. Stöckl, II p. 1035 sigs. Trithem. ap. J. Wimpfeling. De arte impressoria, p. 20.

II. Controversias teológicas.

217. Aparte de las controversias anteriormente indicadas acerca de los derechos del Papa y del Concilio, de la posicion de los monjes con respecto al clero secular, del realismo y del nominalismo, suscitáronse otras muchas ó continuaron desarrollándose algunas empezadas anteriormente. La controversia relativa á la Concepcion Inmaculada de María entre tomistas y escotistas dió lugar á discusiones cada vez más animadas; y á partir de 1387 la Universidad de Paris condenó diferentes veces á los primeros, motejados ya con el nombre de maculistas. Desde que en 1439 se declaró en favor de la opinion piadosa el Concilio de Basilea, la defendieron con más calor en Francia y Alemania varios Sínodos provinciales, como el de Avignon en 1457, bajo la presidencia del cardenal Alano, lo mismo que las congregaciones religiosas y las Universidades, hasta el punto de que algunas de estas exigían á sus afiliados juramento de defenderla; de este número eran Paris desde 1496 y Colonia desde 1499. Sixto IV reprobó en 1483 la opinion emitida por algunos religiosos predicadores de que la doctrina de la Inmaculada Concepcion era herética y pecado mortal la celebracion de su fiesta; *pero al mismo tiempo prohibió tratar de herejía á los maculistas* bajo pena de excomunion. Por lo demás, concedió muchas gracias é indulgencias á los que asistiesen al oficio de la festividad que él mismo había aprobado, y en general dispensó especial favor á los defensores de la Inmaculada, todo lo cual contribuyó á la propagacion de la fiesta que cada vez se celebraba con mayor pompa. Los escotistas defendieron tambien, con firme resolucion, su teoría de la aceptacion divina, aplicándola al mérito sobrenatural del hombre, como lo hizo el religioso menor Juan de la Ripa y otros muchos.

Con no escaso trabajo se logró apaciguar la disputa sobre la sangre derramada por Jesucristo en la Cruz; más fácilmente se abandonaron las teorías de Pedro Oliva y de sus parciales, anatematizadas en el Concilio de Vienne, á saber: que Jesucristo recibió la lanzada del costado ántes de morir, siendo, por consiguiente, inexacta la relacion del evangelista San Juan; que el alma racional no es la forma del cuerpo humano, y que no es cosa segura que los niños reciban en el bautismo, además del perdon de la culpa, la gracia y las virtudes. La cuestion sobre si cumplen el precepto eclesiástico de la comunion pascual aquellos que no la reciben el mismo dia de Pascua, la resolvió Eugenio IV en 1440 diciendo que, para cumplir el precepto, bastaba recibir la Sagrada Eucaristía en la Semana Santa ó en la de Pascua. Discutióse tambien sobre si ciertos contratos y negocios comerciales debían considerarse como usurarios, y por consiguiente, ilícitos.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 217.

Hácia 1330 sostuvieron Juan Bacon, de la Orden carmelitana, en oposicion á Pedro Aureolo, y Alvaro Pelagio, franciscano, que únicamente Jesucristo ha estado exento del pecado original. Como Juan de Monçon, religioso dominico, y otros sostuviesen en 1387 que era contrario á la fe enseñar que ni María Santísima *ni otra criatura humana, fuera de Jesucristo*, había sido concebida sin pecado original, la Universidad de Paris declaró falsas y escandalosas estas proposiciones y prohibió defenderlas en lo sucesivo, mandato que renovó en 1388. Los dominicos apelaron de esta sentencia á Avignon, á donde se dirigió tambien Juan de Monçon, que sin embargo huyó luégo de la ciudad y fué excomulgado. Juan Thomas, religioso del propio instituto que había declarado herética la doctrina de la Concepcion Inmaculada, se retractó en 21 de Marzo de 1389: Du Plessis d'Arg., I, II p. 60-132. 132-135. En 1389 se *aplicó igualmente la censura al dominico* Ricardo María, como á varios de sus hermanos de religion que habían atacado el fallo pronunciado contra Monçon, ib. p. 135-147. Asimismo se condenó en 1457 el sermon de un dominico que afirmó que María había sido concebida en pecado, ib. p. 252. Trithemio habla de un dominico de Pforzheim que murió de apoplejía en el acto de pronunciar en 1478 un sermon contra la pia sententia, y de otro llamado Wigand que atacó su libro de laudibus S. Annae el año 1494 en Francfort, aunque sus ataques no tuvieron eco (ib. p. 290. 331 sig.). Desde que la Facultad teológica de Paris expidió en 3 de Marzo de 1496 su decreto de defendenda immacul. Concept. B. V. (ib. p. 331. 335), al que se adhirió en 1499 la de Colonia (ib. III, II p. 1. 2) se multiplicaron las censuras y las medidas represivas contra los dominicos, á quienes se tachaba de contumacia; así en 1497 se adopta*ron disposiciones contra Juan Verri y contra Juan Alutarii (ib. I, II p. 336-339).* El 1509 se quemaron en Berna cuatro religiosos dominicos que pretendían demostrar con falsos milagros su teoría contraria á la Concepcion Inmaculada (ib. p. 848 sig.). De los menores franciscanos sólo se cita á Juan Grillot entre los adversarios de la Pureza de María, y en 1495 tuvo que retractar varios sermones que había predicado contra la pia sententia (ib. p. 332). Sixti IV. Constit. 1471. 1483 c. 1. 2. L. III tit. 12 in X vagg. com. Du Plessis d'Arg., I, II p. 284 sig. Denzinger, *Die Lehre von der unbefl. Empf.* II Aufl. Würzb. 1855 p. 30 sig.

En 1330 sostuvo Juan de Ripa la siguiente doctrina: fidem et charitatem non esse propriam causam s. rationem meriti, sed hanc esse *divinam acceptationem*, ita ut boni actus ex fide et charitate tantum requirantur ut *conditio sine qua*, in praesenti statu, non autem necessarie ad immortalem gloriam adipiscendam; lo mismo exactamente afirmó en 1350 el minorita Armando de Valenchinis, que además enseñaba que la distincion entre pecado venial y mortal no proviene de la naturaleza esencial del pecado, sino de la misericordia de Dios que tiene en cuenta la flaqueza humana, doctrina que hicieron suya Guillermo de Fonte frigido, doctor parisiense, en 1360 y luégo el Dr. Pedro Plaoul en 1409: Du Plessis d'Arg., I, I p. 332-334. 369. Concil. Vienn. c. 1. Clem. de summa Trin. I. 1. Corp. jur. can. ed. Richter, II p. 1057 sig. Bul., Hist. Univ. Par. t. III p. 535-541. Hé*fele, VI p. 475-479. Eug. IV. Const. del 8 de Julio de 1440.* Bull. *Rom. ed. vet. I* p. 359. Assertiones Pragensium doctorum de venditione censuum et redituum 1420: Du Plessis d'Arg., I, II p. 219 sobre la bula *Regimini* de Martin V. (c. 1 de

emt. et vend. III. 5 in X vagg. com.) Facult. Paris. sententia in certis quibusdam pactis et conventis de annuo proventu pecuniae an foenus sit (Du Plessis d'Arg., l. c. p. 323).

Controversia sobre el asesinato de los tiranos.

218. La cuestion relativa al asesinato de los tiranos fué una de las que con más ardor se defendieron y combatieron en este período. Despues del que se verificó el 23 de Noviembre de 1407 en la persona del duque Luis de Orleans, por órden del duque Juan de Borgoña, sostuvo el franciscano Juan Petit, el 8 de Marzo de 1408, la tésis de que á todo el mundo era lícito matar, por sí ó por otro, á un vasallo cargado con el crímen ó á un tirano que hubiese faltado á sus juramentos. Gerson, que anteriormente había declarado, bajo la autoridad de Cicéron, que era lícito oponerse á un tirano y hasta darle muerte, sostuvo lo contrario á partir de 1413, fundándose en el testimonio de Juan de Salisbury y de Santo Tomás. Despues de una deliberacion amplia, el Obispo, el Inquisidor y la Universidad de Paris condenaron en 1414 las aseveraciones de Petit, en tanto que el duque de Borgoña apelaba á la Santa Sede. Tambien el Concilio de Constanza, en la sesion 15 del 6 de Julio de 1415, condenó esta proposicion: todo vasallo puede y debe lícitamente matar á un tirano, aún empleando la astucia y las asechanzas ocultas, sin que á ello se opongan ni juramentos ni convenios y sin que sea necesario esperar la sentencia de un tribunal, cualquiera que sea.

Por último, no se llevó á efecto la condenacion nominal de las nueve proposiciones del ya difunto Petit, solicitada por muchos franceses y combatida por otros, especialmente por las Órdenes mendicantes que publicaron un dictámen comun impugnando aquel pensamiento, de suerte que el fallo que recayó en este asunto dejaba ancho campo á nuevas controversias, suscitándose particularmente una sobre si, habiendo precedido sentencia de un juez competente, sin echar mano de la astucia ó de la traicion y sin que se quebrante ningun juramento ó convenio, es lícito á los particulares dar muerte á un tirano. El Concilio, no queriendo ni concitar las pasiones de los oprimidos vasallos ni tampoco alentar la tiranía de los soberanos, se negó á dar declaraciones más explícitas, por más que la investigacion abierta contra el dominico Juan de Falkenberg ofrecía sobrados motivos para ello. En un libelo infamatorio redactado por especial encargo de la Orden teutónica contra el Rey de Polonia sostuvo dicho religioso que era lícito darle muerte á él y á todos los polacos. Reducido á prision en Constanza, tuvo que comparecer ante los diputados de las naciones que no lograron ponerse de acuerdo. El libro fué condenado á la hoguera; pero no se accedió á lo solicitado por los embajadores de Polonia y de Lituania, que al finar el Sínodo, pidieron la confirmacion de la sentencia en sesion solemne.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 218.

Sententia Fac. theol. Paris. de 9 assertionibus Joh. Parvi. — Sententia Episc. et Inquis. adv. Joh. Parv. 1413 (Ib. I, II p. 184-192). Gerson. Opp. V p. 15-42. Schwab, p. 430 sigs. Hélele, VII p. 176 sigs.; á las que deben agregarse las anteriores decem considerationes principibus et dominis utilissimae. Opp. IV, 622 sig. Schwab, p. 426 sigs Opp. IV. 657-680. Schwab, p. 499 sigs. 609 sigs. 615 sigs. — Joh. Saresb. Polycr. III. 14. 15; IV. 1; VIII. 17 sig. S. Thom. Sum. 2. 2

q. 42 a. 2 ad 3; q. 69 a. 4; de regim. princ. I. 1 sig. 6. 16. Natal. Alex., Saec. XV c. II a. 4 n. 3. 4 t. XVII. 184 sig. Schwab, p. 612 sigs. Héfele, p. 178 sigs. Conc. Const. Sess. XV et XVI Mansi, XXVII. 765. Du Plessis d'Arg., I, II p. 186-192. 215 sig. Schwab, p. 622. 633 sig. 646. Héfele, p. 181. 313. 367 sig. Mi ob. Kath. Kirche p. 475-485.

III. La Mística.

La Mística en general. — La teoría mística de Gerson y Ruysbroek. — Últimos años de Gerson.

219. La Mística, especialmente cultivada en los conventos, léjos del bullicio del mundo, aspiraba á satisfacer el corazon y á comunicar á la Teología mayor profundidad y viveza. A medida que se hacía más patente la decadencia de la escolástica, adquiría mayor desarrollo la Mística; pero faltándola el apoyo de aquella ciencia, se vió en inminente riesgo de caer en la oscuridad y en la confusion y, destituida de sólido fundamento, degeneró á veces en un falso misticismo. No la era lícito abandonar el terreno de la fe y de la realidad, sin perder de vista los límites de la personalidad humana con relacion á Dios, ni tampoco despojarse del conocimiento consciente racional, y mucho ménos dejar la actitud humilde y penitente que constituye su principal carácter. Los Papas, los prelados, los inquisidores y las Universidades ejercían por eso especial vigilancia sobre esta ciencia para evitar que se deslizasen en ella falsos principios. Así vemos que en diferentes ocasiones se anatematizó esta proposicion: Debe hacerse todo por puro amor á Dios, y no por la esperanza de alcanzar un premio eterno; lo que se hace mediante dicha esperanza es pecado mortal; como lo fué esta otra: practicar actos de virtud es propio del hombre imperfecto, toda vez que el perfecto es ya en sí mismo bienaventurado y la verdadera perfeccion desliga de la obediencia á la Iglesia.

En todo este tiempo trabajó tambien con su acostumbrado celo Juan Carlier, más conocido por el nombre de Gerson, para dar á la Mística un sello científico que la asentase sobre más sólido fundamento, y sin apartarse de la escuela vitorina, y sobre todo de los principios establecidos por San Buenaventura, á quien tenía en gran estima, presentarla como una filosofía práctica, de órden más elevado, que abraza toda la vida humana, que tiene por objeto el conocimiento de Dios mediante la experiencia interna de la vida, y cuya esencia consiste en una inmediata inmanencia ó posesion de Dios, á la que se llega por medio del amor. Para Gerson es la Mística el arte de amar, la verdadera oracion, que se funda en la consideracion de la hermosura de Dios, en el cono-

cimiento profundo de las propias faltas y en la oracion fervorosa. La divide en especulativa y práctica, presupone la existencia de la psicología, y su objeto es lo bueno, á la manera que el de la Escolástica es lo verdadero. Gerson dió ingeniosas indicaciones prácticas sobre la manera de cultivar la Mística cada vez con más perfeccion, y censuró con energía aquellos escritos místicos que se apartaban de las doctrinas de los Santos maestros y de las decisiones de la Iglesia. Objeto especial de sus reproches fué la obra titulada « Del adorno de las bodas místicas, » que le fué comunicada por un religioso cartujo, compuesta por el prior de los canónigos regulares de Grünthal, cerca de Bruselas, Juan Ruysbroek, llamado el doctor ecstaticus, † 1381, y traducida al latin, para su más fácil difusion, por su colega Guillermo Jordaens. En ella encontró las siguientes conclusiones dignas de particular censura: El alma, que ha llegado al grado de contemplacion perfecta, ve á Dios, no tan sólo á través de aquella luz que constituye la esencia de Dios, sino que ella misma es la luz divina; pues perdiendo su propio sér, es formada y absorbida en la esencia divina, etc.

Juan de Schönhofen, discípulo de Ruysbroek, trató de justificar y defender á su maestro, á quien muchos apellidaban « Hablador del Espíritu Santo; » mas no logró convencer á Gerson que, sin negar la buena intencion del maestro, calificaba de falso y erróneo su lenguaje. Y sin embargo, su defensor estaba en lo justo, por cuanto en otras ocasiones Ruysbroek había combatido resueltamente la secta del « espíritu libre, » sosteniendo de un modo explícito que la naturaleza creada jamás puede ser absorbida en la naturaleza increada. En general, Gerson aprovechó cuantas ocasiones se le ofrecieron para difundir el espíritu de la piedad sólida y bien entendida, como lo hizo en sus sermones de Pasion y en las frecuentes representaciones de la Pasion.

Perseguido por el duque Juan de Borgoña, se refugió en Baviera, y allí escribió, inspirándose en el modelo de Boecio y del desterrado dominico Juan de Tambacho († 1373), sus cuatro libros « De la consolacion de la Teología, » á fin de exhortarse á sí mismo y á otros por ese medio á la conformidad cristiana. A la muerte del duque (el 10 de Setiembre de 1419) se trasladó á Lyon, donde vivió retirado del mundo, entregado á las prácticas religiosas, en frecuente trato con los cartujos y con los niños á cuya enseñanza se dedicaba; compuso entónces una exposicion del Cantar de los Cantares y otros trabajos; y, habiendo dado inequívocas muestras de acendrada piedad, entregó su alma al Señor el 12 de Julio de 1429.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 219.

Además de las obras mencionadas en el número 317 de este Tomo, vid. Chr. Schmidt, Essai sur les mystiques du 14e siècle. Strasb. 1836 y sus Études sur le mysticisme allemand en las Memorias de la Academia de Ciencias morales y polit. Par. 1847. Die Gottesfreunde im 14. Jahrh. Jena 1854 sig., (en los Beitr. zur theol. Wissensch. v. Reuss y Cunitz V.) Nikol. v. Basel. Leben u. ausgewählte Schriften. Wien 1866. Galle, Geistl. Stimmen aus dem M.-A. Halle 1841. Böhringer, K.-G. in Biograph. II. Abth. 3. 4. Pfeiffer, Deutsche Mystiker des 14. Jahrh. Leipzig 1845 sigs. W. Wackernagel, Gesch. der deutschen Lit. II, 2. Basel 1853. Hamberger, Stimmen aus dem Heiligthum der christl. Mystik. Stuttg. 1857. Lasson en la Ueberwegs Geschichte der christl. Philos. (1868) III p. 217. Preger, Vorstudien zur Gesch. der deutschen Mystiker (Ztschr. für histor. Theol. 1869). — Greith (Bischof), Die deutsche Mystik im Predigerorden. Freib. 1861. Görres, Einl. zu Heinr. Suso's Leben und Schriften von Diepenbrock p. XXV sigs. Denzinger, Vier Bücher von der relig. Erkenntniss. Würzb. 1856 I p. 328 sigs. Aún es preciso hacer un minucioso exámen de la literatura relativa á este asunto. Compár. Núm. 205 ob. cons. Gerson (doctor christianissimus), Considerationes de theol. mystica Opp. III. 361-422. Tract. de elucidatione scholastica mysticae theologiae ib. p. 422-428. Hundeshagen, Ztschr. f. hist. Theol. 1834 Bd. 4 I p. 79 sigs. Liebner en los Studien und Kritiken de 1835 II p. 277 sigs. Engelhardt, De Gersone mystico (Programa de Erlangen, 1822-1824). Jourdain, doctrina Joh. Gers. de theol. myst. Par. 1837. Schmidt, Essai sur J. Gerson. Strasb. 1839. Thomassy, Jean Gerson. Par. 1843. Schwab, Gerson p. 325-375.

Rusbrochii Opera (speculum salutis aeternae — summa totius vitae spiritualis — in tabernaculum Moysis y otras) latine per Surium. Colon. 1555. 1692. Nuevos datos sobre él y sus obras: Arnswald, Vier Schriften von Joh. Rusbr. in niederdeutscher Sprache. Hannov. 1848. Otros escritos editados, en lengua flamenca, por el profesor David von Löwen. Werken. Gent. 1858. Dat boec van VII. Trappen in den great der gheesteliken Minnen. Dat boec van VII. sloten etc. 1862. Engelhardt, Hugo v. St. Victor und Joh. Ruysbroek. Erlangen 1838. Chr. Schmidt, Étude sur Jean Rusbr. Strasb. 1863. Stöckl, II p. 1137 sigs. Contra el libro De ornatu spiritualium nuptiarum Gerson, ep. ad fratrem Bartholom. Opp. I. 59-63. Contra Gerson, Libellus fratris Joh. de Schoenovia ib. p. 63-78. Respuesta de Gerson en 1408 ep. contra defensionem ib. p. 78-82 Du Plessis d'Arg., I, II p. 152. Natal. Alex., Saec. XIV c. 5 a. 6 n. 3 t. XV p. 294 sig. Schwab, p. 357 sigs. Werner, III p. 501 sig. Gerson sobre la Pasion: Ami de la religion del 26 de Marzo 1853 p. 741-746. Joh. de Tambacho, O. S. D.. Speculum patientiae de consolatione theologiae. Ed. Par. 1493. Gerson, De consolatione theologiae libri IV. Opp. I. 129-184. Schwab, Gerson p. 758 sigs.

La Teologia alemana. — Congregaciones místicas. — Tauler, Suso y otros.

220. En Alemania continuaron ejerciendo benéfica influencia las *doctrinas del maestro Eckhart durante* un largo período de tiempo, y hubo escritores que, como el autor anónimo de un « Sistema doctrinal

de Mística, » trataron de demostrar su harmonía con las enseñanzas de la Iglesia. La obra titulada « Teología alemana, » redactada, segun parece, en la residencia de los caballeros teutónicos de Francfort, entre los años 1380 y 1430, á la que tributó luégo grandes elogios Lutero, se inspiraba en un Panteismo más práctico que lógico, que se funda en la idea del bien. En ella se exponen bajo una forma característica estas proposiciones: Dios es todo, y todo lo demás no es nada; el sér finito es nulo y pecaminoso, desde el momento en que tiene existencia propia, individual y lleva consigo la propia voluntad. La vida cristiana tiene su orígen cuando uno se despoja de la propia voluntad, y conduciéndose de una manera puramente pasiva se deja obrar únicamente á Dios. La asimilacion del hombre con Dios se efectúa por medio del amor, con el que sólo se ama Dios á sí mismo en nosotros. A consecuencia de los falsos principios en que se inspira el autor, no pocos pensamientos piadosos y edificantes, algunos de ellos tomados de los antiguos místicos, se presentan aquí bajo una forma completamente ambigua.

Bajo el reinado de Luis el Bávaro, cuando pesaba sobre sus Estados el interdicto, empezaron á formarse congregaciones de eclesiásticos y seglares con objeto de mantener y despertar el espíritu religioso en el pueblo, combatir el desenfreno de la secta del espíritu libre y difundir los libros piadosos. Estas Asociaciones místicas, propagadas especialmente por los dominicos, se extendieron pronto desde las costas del Noroeste, á lo largo del Rhin, hasta la Baviera y Suiza, unas veces con el nombre de « Alianza de los verdaderos amigos de Dios, » que si bien no se mantuvieron siempre exentas de tendencias sectarias y peligrosas, levantaron en muchas partes el espíritu religioso. Contribuyeron de un modo especial á la difusion de estas congregaciones: el libro « De las nueve Rocas, » compuesto por Rulman Merswin, natural de Strassburgo, y vertido al latin por el agustino Juan de Schaftolshein, vicario de la diócesis de Strassburgo, en el que se hacia una descripcion exageradísima de los abusos eclesiásticos; y más aún los escritos de los dominicos Juan Tauler, que nació el 1290, ingresó en la Orden en 1308 y adquirió fama de celoso predicador († 1361), y de Enrique Suso ó Seuse, de Berg, más conocido con el nombre de Amando, que nació en 1300 y murió en 1365. Abrasados ambos del amor divino, con un lenguaje lleno de atractivos, aunque por su adhesion al maestro Eckhart no libres de inexactitudes, contribuyeron poderosamente á la difusion de la piedad, y elevaron á gran altura la mística alemana que se propagó tambien por la Italia Superior. Otros, como Enrique de Nördlingen, el abad Conrado de Kaisersheim, gran número de sanjuanistas y de presbiteros, muchas religiosas, especialmente las de Un-

terlinden, cerca de Colmar, las de Adelhausen, en Friburgo de Breisgau, las de Engelthal y de María Medingen, entre las que se hace particular mencion de las dos hermanas Margarita y Cristina Ebner, la última de las cuales figura entre los escritores de la época († 1355), sostenian activa correspondencia sobre asuntos de la vida interior: Oton de Passau, lector del convento de los descalzos de Basilea, redactó en 1386 los «24 antiguos;» Germano de Fritzlar, seglar, escribió varias vidas de Santos, en un estilo sencillísimo que rebosa piedad, y Ludolfo de Sajonia, primero de la Orden de los dominicos y desde 1330 religioso cartujo, compuso una Vida de Jesucristo muy apreciada.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 220.

Sobre el autor anónimo del Sistema doctrinal de Mística: Greith, l. c. p. 96-203. La Teología alemana, publicada en parte por M. Lutero, que la creyó obra de Tauler, en 1516, luégo por Grell, Berlin en 1817 y 1818; por Krüger, Lemgo 1822; *por Detzer, Erlangen 1827, por Troxler, St. Gall 1837;* y una edicion mucho mejor por Federico Pfeiffer, Stutt. 1851, y Leipzig 1858. Compár. Lisco, Die Heilslehre der Theologie, version alem. Stuttgart 1857. Reifenrath, Die deutsche Theologie des Frankfurter Gottesfreundes. Halle 1863. Staudenmaier, Philos. des Christenthums I p. 654 sigs. Stöckl, II p. 1149. No debe confundirse con ésta la obra de Bertoldo de Chiemsee que lleva igual título (VII § 305). Juan Tauler, doctor subtilis et illuminatus, Opp. lat. ed. Surius. Colon. 1548. De la Medulla animae y otros escritos se han hecho ediciones especiales. La mejor edicion de la «Nachfolge des armen Lebens Christi, es la de Schlosser, Frankft. 1833. Los sermones, 3 vol. Frankf. 1826. Pischon, Denkmäler der deutschen Sprache. Berl. 1840 II p. 270 sigs. Schmidt en la «Real-Encyklopädie» de Herzog, XV p. 485 sigs.

Henricus Suso (Seuse) Amandus, Opp. ed. Aug. Vindel. 1482. 1512 sig. Colon. 1555. *Vida y escritos del mismo por Diepenbrock.* Ratisbona 1837 sig. Geistliche Blüthen von Suso. Bonn, 1834. Patris Amandi Horologium sapientiae. Colon. 1856. Schmidt, Der Mystiker H. Suso, en los Theol. Studien und Kritiken 1843. IV. Heinr. Amandus' Leben und Schriften. Wien 1863 sigs. Böhmer en el «Damaris» de 1865 p. 291 sigs. Freib. Diöcesanarchiv 1868 Tom. III. Stöckl, II p. 1129 sigs. Las cartas de Suso, publicadas por Preger, Munich 1872. Controversias entre él y Denifle en la «Revista de Antigüedades alemanas,» Nuev. Ser. Tom. 19 p. 346 sigs.; 20 p. 373 sigs.; 21 p. 89 sigs. Denifle O. Pr., Heinrich Seuse's Schriften. Munich 1876. Tom. I Sec. 1. La propagacion del misticismo aleman por la Italia Superior se halla atestiguada en una carta de Venturino, religioso dominico de Bolonia, á Egenolfo de Strassburgo, de 1336. (Quetif, I. 678). Oton de Passau, Lector de los religiosos descalzos de Basilea, compuso en 1386 el libro: Los 24 antiguos. Augsb. 1480. Las vidas de Santos de Hermann de Fritzlar, publicadas por *Pfeiffer, Deutsche Mystiker,* I. Leipzig 1846. Comp. Gervinus, Gesch. der poet. Nationallitteratur der Deutschen II p. 138 sig. Ludolfo de Sajonia compuso una Vida de Jesucristo segun los cuatro Evangelistas y los Santos Padres, con una Enarratio á los psalmos. Compár. además: Das Buochlin von der Tochter Sion, publicado por O. Schade. Berlin 1849.

Mujeres eminentes en santidad.

221. La historia registra en este periodo los nombres de muchas santas que cultivaron prácticamente la Mística, llegando á un alto grado de perfeccion, tales como: Santa Angela de Foligno, † 1309, que describió sus rudos combates y sufrimientos en su libro « Teología de la Cruz; » Santa Catalina de Sena, † 1380, que ha dejado cartas, diálogos y revelaciones, y con una energía verdaderamente varonil defendió los derechos de la oprimida Sede Apostólica, al mismo tiempo que vituperó los defectos de la Curia romana; Santa Brígida de Suecia, viuda desde 1344, † 1373, célebre por sus revelaciones, que han tenido en su favor el imparcial testimonio de eminentes teólogos y que ella sostiene haber recibido del mismo Jesucristo; su hija Santa Catalina de Suecia, que murió el 1381 en el convento de Wadstena; Santa Catalina de Bolonia, † 1463, de la que tambien tenemos revelaciones; Santa Catalina de Génova, oriunda de la familia de los Fiescos, que compuso varios tratados místicos y diálogos, y murió el 1474; Santa Liduina de Schiedam, que nació en 1380 y murió en 1433, que parecía llevar sobre su cuerpo atormentado y casi destruido los males de la Iglesia, y no recobró el vigor y la salud hasta pocos momentos ántes de su fallecimiento.

Hombres eminentes en santidad.

Tambien entre los hombres se encuentran excelentes modelos de virtud y santidad en este periodo, tales como: San Lorenzo Justiniano, Juan Dominici y San Bernardino de Sena, mencionados anteriormente; los hermanos de la vida comun, especialmente su segundo presidente Florencio y el célebre Tomás Hämerken, llamado de Kempis, sacerdote y subprior de los agustinos del monte de Santa Inés, cerca de Zwoll († 1471), con el piadoso cartujo San Dionisio, muerto el mismo año que el anterior.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 221.

Angela Fulgin., Acta SS. 4 Jun.; Sta.Cathar. de Sen., canonizada en 1461. Chavin de Malan, Gesch. der hl. Kath. v. Siena, vertida del francés, Ratisb. 1847. Luigi Montella, Vita di S. Cat. da Siena. Napoli 1854. Alf. Capecelatro (Orat.), Storia di S. Cat. da Siena et del Papato del suo tempo. Nap. 1856, voll. 2 Fir. 1859; version alem. Würzb 1873. Alcuni miracoli di S. Cat. da Siena secondo che sono narrati da un' anonimo suo contemporaneo. Siena 1862. Hase, Kath. v. Siena, ein Heiligenbild. Leipzig 1804 (inspirada en ideas racionalistas

y protestantes). El verdadero nombre de Sta. Brígida de Suecia es Brígida de Birger. Compár. Feder. Hammerich, St. Birgitta, version alemana de Michelsen. Gotha 1872. Acta SS. t. IV Oct. p. 368-560. Empezóse el expediente do su canonizacion bajo el pontificado de Urbano VI y terminó bajo el de Bonifacio IX en 1391. Los embajadores suecos pidieron su confirmacion al Concilio de Constanza, que fué otorgada por Juan XXIII el 2 de Febrero de 1415. Pero este hecho suscitó ciertos reparos y dió lugar á un nuevo exámen de sus revelaciones, cuyo relato había entregado ella misma á Urbano V. En Agosto del año expresado compuso Gerson su trabajo de probatione spirituum: Opp. I. 37-43. En 1419 reiteró Martin V la canonizacion de la Santa en Florencia. En ninguno de los decretos de canonizacion se aprueban sus visiones y revelaciones como tales, es decir, en la forma en que se hallaban redactadas, por más que en todos se mencionan explícitamente (edic. de Amberes 1611; de Colonia 1628; de Munich 1680. En Sueco: Holiga Brittigitás Uppenbarchoen. Stockh. 1861). En 1435 algunos monjes del convento de Wadstena fundado por la Santa acudieron al Concilio de Basilea para que resolviese en el asunto de las revelaciones, que unos miraban con gran veneracion en tanto que eran combatidas por otros, presentando al efecto varios documentos. Pero reinó en la cuestion gran divergencia de pareceres; Juan de Torrequemada defendió primero los 123 pasajes impugnados y luégo el conjunto de las revelaciones (Mansi, XXX. 698-814); pero á esto se redujo la intervencion del Sínodo. En 1446 algunos suecos hicieron legalizar en Roma la expresada Apología de Torrequemada; pero de todos modos el libro de las revelaciones es simplemente una obra piadosa, cuya doctrina no tiene carácter dogmático. Bened. XIV., De canonis. SS. L. II c. 32; III c. 53. Schwab, p. 364-367. Héfele, VII p. 80 sig. 559 sig.

Santa Catalina de Suecia fué canonizada en 1474. Acta SS. 20 Mart. Sta. Catalina de Bolon. † 9 Marzo de 1463, canonizada en 1712. Escribió esta Santa sus revelaciones en 1438, y se publicaron en Bolonia en 1511 y 1536, y en Venecia en 1583. Sobre Santa Catalina de Génova, Martyrol. 22 de Marzo. Marabotti, Vita Cath. Jan. 1551; murió el 14 de Setiembre de 1510. Santa Liduina, murió 1433: Acta SS. 14 de Abril. Vid. Schmöger, Das Leben der gottseligen Anna Katharina Emmerich I p. 165 sigs. Laurent. Justinian. Opp. ed. Basil 1560. Venet. 1606. 1751. Colon. 1616. (Vita Bern. Giustiniani, embajador veneciano cerca de Sixto IV. Acta SS. die 8 Jan.). Sobre San Bernardino de Sena: Wadding, Annal. min. t. IV. V. Florentii Radewijns, Tractatulus devotus de exstirpatione vitiorum et passionum et acquisitione v. virtutum s. de spiritualibus exercitiis ed. H. Nolte. Frib. 1862. Thom. a Kempis, Opuscula (Soliloquia — Hortulus rosarum — Vallis liliorum — Hospitale pauperum — de solitudine et silentio — Hymni et cantica. Vitae beatorum) ed. Henr. Sommalius S. J. Antw. 1600-1607. 1615. Colon. 1728. 1757; ed. Kraus. Trev. 1868. Respecto de la célebre obra de imitatione Christi, reimpresa centenares de veces y traducida á muchísimos idiomas (Weigl. Ratisbona 1837) se han sostenido acaloradas controversias, algunas de ellas con gran aparato de erudicion, en razon á que algunos atribuyen el libro al italiano Juan Gersen, llamado tambien Juan Gerson. Datos bibliográficos sobre esta controversia en Fabric., Bibl. med. et inf. latin. s. h. v. Du Pin, De auct. libri de imit. Christi in Opp. Gers. I. 121. Amort, Scutum Kempense, al principio de su edicion. Colon. 1757 y Deductio critica Aug. Vindel. 1761. Schröckh, K.-G. Th. 34 p. 313 sigs. Grégory, Mémoire sur le véritable auteur de l'Imit. de J. Chr. revu par le Comte Lonjuinnes. Par. 1827; traduc. de Weigl. Sulzb. 1832.

Silbert, Gersen, Gerson und Kempis, welcher ist Verfasser? Wien 1828. Grégory, Hist. du livre de l'Imit. de J.-Chr. et son véritable auteur. Par. 1842 s. 2 t. Bähring, Thomas von Kempen. Berlin 1849. Malou, Recherches hist. et crit. sur le véritable auteur de l'Im. Par. et Tournay 1858, vid. Tüb. Theol. Quartalschr. 1859 p. 319 sigs. Mooren, Nachrichten über Thomas von K.. Crefeld 1855. Nolte, Zur Gesch. des Büchleins von der Nachfolge Christi en la Revista teológica de Scheiner y Häusle, Viena 1855, VII cuad. 1. 2. F. X. Kraus en la *Gaceta Universal* de Augsburgo, 1872 Núm. 201. Sobre Juan Gersen vid. A. de Backer, Essai sur le livre De imitatione Christi. Liège 1864. Civiltà cattol. IX. 5 (1875) p. 141-151. 294-307, vol. 6 p. 23-42. 207-318, vol. 7 p. 673-692. Camillo Mella S. J., Della controversia Gerseniana. Notizia illustrativa. Prato 1875 Wolfsgruber O. S. B., en el Katholik de 1877 Enero. El Codice de Amberes lleva esta nota: Finitus et completus a. D. 1439 in vigilia S. Jacobi Ap. *per manus* Thomae a Kempis, lo que algunos refieren al copista.

El amor propio de los alemanes en general y de la Orden agustiniana en particular se encontró en esta cuestion frente á frente con el de los italianos y benedictinos. Belarmino, de script. eccl. (1606) adujo varias razones para demostrar que el libro existía ya en 1260; y aunque refutaron sus argumentos varios escritores agustinos, Belarmino continuó sosteniendo su opinion en la nueva edicion de 1613, fundándose principalmente en que San Buenaventura citó ya varios pasajes de la Imitacion de Cristo en sus Conferentiae ad fratres Tolosates, Confer. VII. No obstante, cada Orden sostuvo su opinion como ántes. Los agustinos acudieron en 1638 á la Propaganda, preguntándola si era lícito imprimir el libro bajo otro nombre que no fuese el de Tomás de Kempis. Los benedictinos defendieron su opinion, especialmente el inglés Valgrave, y la Congregacion resolvió el 14 de Febrero de 1639: *rite posse imprimi Romae vel alibi libellum de imitatione J. Christi sub nomine Joh. Gersen de Canabaco abbatis monast. S. Stephani Vercellensis O. S. B.* En el Cod. Allat. aparece como autor el abad Juan de Canabachum (Caballiacum, Cavaglia). En Francia trabajó particularmente Mabillon en el esclarecimiento de esta cuestion; por su iniciativa se reunieron en Paris tres Congresos de eruditos, en 1671, 1674 y 1687, que la resolvieron en favor del abad benedictino. En igual sentido se expresaron Thillier, Du Plessis y Valart; en España Aguirre y Enriquez; en Alemania Erhard, Herwin y Mörtz; en Italia Valsecchi, Fontanini, Denina, Napione, Cancellieri y Gaetani. El presidente de Gregorio encontró en Paris, el año 1830, el Cod. Vercell. de Advocatis, que, segun un diario de esta familia, fué cedido en 1349 por Domingo Avogadro á su hermano Vicente, y en Italia se han encontrado muchos de los manuscritos más antiguos, lo mismo que ediciones y traducciones antiguas, siendo la primera de estas últimas la lombarda.

En nuestros dias ha salido á la defensa de la opinion de los kempistas D. L. Santini, canónigo regular de Letran (Gli Studii in Italia. Periódico didattico, scientifico etc.) Roma 1870. Sett. p. 291 sig.; y en defensa de la opinion contraria B. Veratti, Della controversia Gerseniana. Modena 1881. Es verdad que ántes hasta se ponía en tela de juicio la existencia del abad Gersen, en cuyo lugar pusieron muchos franceses á su Juan Gerson; pero hoy está fuera de duda que Gersen dirigió la abadía de benedictinos de San Estéban de Vercelli de 1220-1240; como se vé por el catálogo de sus abades, de 1172 á 1536, publicado por Francisco Aug. della Chiesa di Cervignasco, Obispo de Saluzzo (Hist. chronol. Card., Archiep., Episc. et abbat. Pedemont. region. Taur. 1645 p. 291), donde al llegar

al 1230 se lee: Gerzen, qui eruditissimum tractatum de imitatione Christi composuit. San Francisco (citado en la Imitac. III, 50) envió á Vercelli á dos de sus discípulos: el portugués Antonio de Padua y el inglés Adam de Marsico para que Gersen los instruyese en el arte de la perfeccion religiosa; él mismo escribió al abad, quien á su vez dió á su discípulo Antonio brillantes muestras de aprecio. *Butzelin* O. S. B., *Monolog. Bened. Aug. Vind. 1656 ad d. 17 Dec. Wadding.* Ann. min. t. I.

En la Antífona de las primeras vísperas del oficio in festo Corporis Chr., compuesto en 1263 por Santo Tomás, de órden de Urbano IV, se reproduce un pasaje de la Imitacion, IV, 13, 2; en esta obra, L. IV c. 4, 5, se presupone que la comunion se administraba aún bajo las dos especies, práctica que ya se habia abolido en el siglo XV. En general tiene toda ella un colorido *más propio del siglo XIII* que del XV y marcado sello italiano, miéntras que los *pretendidos germanismos* que algunos descubren en ella se pueden explicar *como* provincialismos de las comarcas septentrionales de Italia. En el L. I c. 7 de vana spe et elatione fugienda utiliza el autor pasajes de una carta del abad de San Miguel de Lucedio O. S. B., cerca de Verzelli (ep. ad monachos de obedientia Patribus praestanda et de humilitate servanda, publicada por el abad Giac. Eugen. Lovis (1737-1810. Anecdota sacra sive collectio omnis gener. opusculorum. Taurini 1789). Al principio del L. I c. 9 hay una sentencia de Francisco Rango, profesor de derecho en Bolonia, y luégo en Verzelli, llamado Glossator Verzellensis (Panciroli, L. III c. 2. Tiraboschi, Storia della letter. ital. t. VIII L. II c. 5 n. 23); atribúyense á éste dos obras: Comment. in Proemium decretalium, y otra titulada in tit. de supplenda negl. praelat.; de lo que dan especialmente testimonio Baldo, Panormitano, Imola, Gemignano y Decio. Vid. A. Delvigne, Précis histor. Sept. 1878 Bruxell. El escritor aleman Funk se ha declarado resueltamente en favor de Tomás Kempis (Histor. Jahrb. der Görres-Gesellsch. 1881 II p. 149 sigs. IV. p. 481 sigs.; 1884 II p. 226 sigs.); pero muchos con D. Mansi (Not. in Raynald., Annal. a. 1129 n. ult.) son de parecer rem jacere sub lite numquam dirimenda. En efecto, de los «kritische Bemerkungen zur Gerson-Kempis-Frage» del *P. Denifle* (en la *Zeitschr. für kath. Theol. Innsbr. 1882* VI p. 692 *sigs.*) se deduce que aún falta mucho para que pueda emitirse en la cuestion un fallo definitivo. Dionys. Carthus. Comment. in libr. sacros. Colon. 1530 sig. Com. in Dion. Areopag. Colon. 1536. Acta SS. 12 Martii p. 245 sig.

IV. La moral y el derecho eclesiástico.

Moral.

222. Han contribuido especialmente á los progresos de los estudios sobre Moral: Juan *Gerson*, San *Antonino* de Florencia, el franciscano conocido con el pseudónimo de Astesano, que floreció en el siglo XIV, autor de la obra casuística titulada Summa Astesana, que ha tenido aceptacion extraordinaria; el dominico Bartolomé de San Concordio, natural de Pisa, † 1347, que compuso la Summa Pisanella, Bartholina, análoga á la anterior. de la que el franciscano Angelus, † 1495, hizo un resúmen con el título de Summa Angelica, en la que se exponen los diferentes casos por órden alfabético. En general, la Orden de los hermanos menores ha dado gran número de casuistas, entre los que sobresalen J. B. Tro-

vamalo, autor de la Summa Rosella; J. B. Salvis, Pacífico y otros. Pedro Schott, canónigo de Strassburgo, † 1499, compuso una obra exponiendo varias cuestiones sobre la conciencia.

Derecho eclesiástico.

La casuística influye tambien poderosamente en los progresos del derecho canónico; en este período vemos que se da especial importancia á los trabajos prácticos y detallados sobre determinadas materias. Sobresale muy particularmente en esta rama Juan Andreä, † 1348, distinguido profesor de Bolonia, que cultivó asimismo con notable provecho la historia de la literatura jurídica; y compuso, entre otros escritos muy estimados, un comentario á las Decretales de Bonifacio VIII. En su escuela se formaron: Azo de Ramanghis, su hijo Bonincontrus y su discípulo Juan Calderinus, † 1365; con Pablo de Liazariis, que murió en 1356. Entre los canonistas se distinguieron además: Pedro Bertrandi, profesor de derecho ántes de su promocion á la dignidad episcopal, † 1331; Alberico de Rosate, Bartolo de Sassoferrato, *que murió hácia el 1359; Bonifacio de Mantua, que era* en 1352 profesor de Avignon; Juan de Lignano, que lo fué de Bolonia, † 1383; Baldo de Ubaldis, que falleció en Pavía el año 1400; el dominico é inquisidor español Nicolás Eymerico, que florece hácia 1393; Pedro de Anchorano, † 1416, y su discípulo Antonio Butrio, † 1408; Juan de Imola, † 1436; Nicolás de Tudeschis, Arzobispo de Palermo, que murió el 1443; los cardenales Zabarella y Torrequemada, Andrés de Barbatia, † 1479, y Alejandro Tartagnus, † 1477, que fué discípulo de Juan de Anagni, muerto en 1457. La mayor parte de los canonistas de este período son tambien oriundos de Italia. En Alemania adquiere notoriedad Enrique de Odendorp, natural de Colonia, que desempeñó en 1385 el cargo de Rector de la Universidad de Viena, y escribió sobre diferentes puntos del derecho canónico, como lo hicieron otros muchos profesores de esta asignatura. De estos hubo muchos ya en este período que pertenecian al estado seglar.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 222.

Juan Gerson, Definitiones terminorum ad theologiam moralem pertinentium. De San Antonino: *Summa theologica. Compár.* Natal. Alex., XV c. 5 a. 4 t XVII p. 337-339, Summa Pisanella edit. 1473. Natal. Alex., t. XV p. 289 sig. Saec. XIV c. IV a. 4, t. XVII p. 330 sig. Saec. XV c. IV a. 5 a. 2 p. 331. Schulte, Lehrb. d. K.-R. 2. Aufl. (1868) p. 73 sigs. 84 sigs. Lederer, Der span. Card. Joh. v. Turrecremata. Freib. 1879. Sobre Odendorp; Aschbach, Gesch. der Wiener Univ. p. 113 y 430.

V. El humanismo.

Los estudios clásicos.

223. Los estudios de humanidades aparecen ahora como elemento muy principal, al que se atribuye importancia tan grande que, además de dar notable realce á la Facultad de los artistas, faltó poco para que

usurpasen el lugar que correspondia á la Escolástica y á la Mística. Llámase la segunda mitad del siglo XV la época del renacimiento, de la restauracion de las ciencias y de las artes, de la regeneracion de los estudios clásicos y del espíritu antiguo, y hay muchos que atribuyen este movimiento intelectual á la influencia de los griegos que huyeron de Constantinopla. Pero hay en esto gran exageracion, pues nunca quedaron abandonados los estudios clásicos, ya que á lo ménos se leian y utilizaban con muy diversos fines las obras latinas, como claramente demuestran los trabajos de Alcuino, Juan Scoto Erigena, Hroswitha, Gerberto, Abelardo, Juan de Salisbury, Raimundo Lulio y Roger Bacon, y como se ve por los himnos, canciones y dísticos en que se imitaban análogas composiciones de los clásicos romanos, las traducciones de obras aristotélicas, de San Juan Damasceno y otros Santos padres. Claro está que no se dió entónces á estos estudios la importancia y la amplitud que tuvieron más tarde; la Escolástica no atendia tanto á la elegancia del estilo como á la precision de la frase, y se pagaba mucho ménos de la forma que del contenido; pero una vez fundado sobre base sólida el sistema, fácil era pensar, con más provecho y éxito, en redondear y limar el estilo, en el perfeccionamiento externo de la expresion, que en la ciencia tiene siempre importancia secundaria, y nunca debe ocupar el primer puesto.

Por otra parte la Edad Media, con su espíritu nacional lleno de robustez y fuerza, podia prescindir de la literatura clásica mejor que otras edades, puesto que tenia su propia poesía popular y sus instituciones nuevas, acomodadas al espíritu dominante; por *eso fué necesario* que se entibiase en gran parte el espíritu cristiano para que surgiese la idea de llenar las grandes lagunas que éste dejaba con el estudio de las obras de los antiguos griegos y latinos que, de esta manera, adquieren *aquella extraordinaria importancia y se explotan para los fines* más diversos. Es verdad que ántes, especialmente en las Universidades, se habian descuidado demasiado los estudios filológicos; pero ahora se cayó en el extremo opuesto de atribuirles una importancia que de ningun modo les corresponde, por rebajar la ciencia cristiana de los pasados tiempos y sustituir la filosofía por la literatura, los conceptos por las letras. Sin embargo, fuerza es reconocer que se necesitaba la aparicion de estas dos tendencias para que, tras breve lucha, se reconciliasen y acabasen por completarse y compenetrarse en el dominio del espíritu.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 223.

Tiraboschi, Storia della letteratura ital. Modena 1772 s., t. V. VI. — Sobre Erhard: Möhler (*Gesch. des Wiederaufblühens der wissenschaftl. Bildung.* Magdeburgo, 1827-1832. 3 vol.) en los Giess. Jahrbücher für Theol. I p. 173 sigs. Möhler-Gams, l. c. III p. 121 sigs. Stöckl, vol. III. Meiners, Lebensbeschreibungen berühmter Männer aus der Zeit des Aufblühens d. Wiss. Zürich 1796 sigs. 3 vol. Jagemann, Gesch. der freien Künste und Wissensch. in Italien. Th. III. Abth. 2. 3. Heeren, Gesch. der classischen Literatur im M.-A. (Hist. Werke Th. 4. 5). Voigt, Die Wiederbelebung des classischen Alterthums oder Jahrh. des Humanismus. Berlin 1859. Schröder, Das Wiederaufblühen der classischen Studien in Deutschland. Halle 1864.

Humanistas franceses é italianos. Dante. Petrarca. Boccaccio. Chrisoloras. Traducciones.

224. Ya en el trascurso del siglo XIV se despierta en Francia y en Italia una tendencia cada dia más favorable á los estudios clásicos. En la primera de estas naciones los cultivan con provecho Cárlos V y los Príncipes, que traducen al francés gran número de obras de Aristóteles, Ciceron, Séneca, Tito Livio, Ovidio y otros clásicos; y Nicolás de Clemange fué un excelente propagador y representante de estos estudios. En Italia se destaca la figura de Dante Alighieri, que así como en Teología siguió las doctrinas del Angel de las Escuelas, en literatura fué imitador de Virgilio, y mostró á muchos el camino que debian seguir para cultivar con provecho esta nueva disciplina. No tan sólo creó un nuevo lenguaje poético en su Divina Comedia, escrita en el dialecto florentino y dividida en tres partes, dejando en ella una obra maestra de poesía cristiana, que es la admiracion de propios y extraños, sino que, en numerosas cartas y pequeños escritos, promovió el estudio de los antiguos clásicos latinos y aún durante su destierro, de 1301 á 1321, fomentó su propagacion en diferentes puntos de Italia.

Viene luégo Francisco Petrarca, † 1374, cuya educacion literaria, puede decirse, se formó con la constante lectura de Cíceron y Virgilio, y que desplegó un celo especial en la formacion de bibliotecas clásicas; ya en edad muy avanzada estudió la lengua griega con el monje Barlaam, y conocía los poemas homéricos por una traduccion de Leoncio Pilato que tenia en su poder. Por lo demás, su fama como poeta se la han dado hoy sus magníficos poemas en lengua italiana, miéntras que sus contemporáneos hicieron mayor aprecio de su epopeya latina sobre la segunda guerra púnica. Entre sus discípulos descuella Juan de Ravenna, que se hizo notar principalmente en Pádua y en Florencia y era tenido por uno de los primeros gramáticos de la época

Lo que hizo Petrarca en el campo de la literatura latina, eso mismo hizo Juan Boccaccio en el de la griega. Nació en Florencia el año 1313; tuvo por maestro de griego al mencionado Leoncio Pilato, para quien logró que se crease en su ciudad natal, el año 1350, una cátedra de clásicos griegos; hizo por sí mismo una copia de las principales obras de autores helenos, y compuso una especie de sistema de la mitología griega y romana que facilitó sobremanera su estudio. Fué entónces el *primer prosista del romance italiano, y se hizo célebre* principalmente por su Decamerone, en el que compuso una sátira mordaz llena de obscenidades de mal gusto. Murió el año 1375.

Contribuyeron tambien á la propagacion de la literatura y de los estudios helenos algunos griegos que huyeron de Constantinopla á Italia, entre los que merece particular mencion Manuel Chrisoloras, que habiendo ido á la Península con una embajada, se estableció en ella á partir de 1395, y vivió dedicado á la enseñanza de la lengua griega en Roma, Florencia, Venecia y Milan; trasladóse luégo en compañía del cardenal Zabarella á Constanza, y allí murió el 15 de Abril de 1415. Formó gran número de discípulos eminentes, entre los que se distinguieron: Ambrosio Traversari, religioso camaldulense; Leonardo Bruni de Arezzo (1369-1444), Poggio Bracciolini el viejo (1380-1460), Francisco Filelfo de Tolentino (1398-1481) y Strozzi (1372-1462).

No solamente se hicieron entónces versiones latinas de muchas obras de los Padres de la Iglesia griega, sí que tambien de las oraciones de Demóstenes y de otros escritos helenos. Al mismo tiempo el erudito Demetrio Cydonio, que murió despues de 1384, tradujo varias obras latinas al griego, y durante su residencia en Milan hizo un estudio profundo de la Teología, segun se cultivaba en Occidente.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 224.

Testimonios relativos á los estudios clásicos en Francia: en Schwab, Gerson p. 79 sigs. De Dante son: Opere minori con illustrazioni e note di Pietro Fraticelli. Fir. 1854 y 1857 sigs., que consta de: Canzoniere, Rime sacre, poesie latine, de vulgari eloquio, de monarchia, de aqua et terra, Convitto, epistolae latinae. Acerca de la vida y del carácter de Dante, tantas veces combatidos, vid. W. Bergmann, Les prétendues maitresses de Dante. 1870; y la *Gaceta Universal* de Augsb., Suplem. del 11 de Febrero de 1870. Hettinger, Grundidee und Charakter der göttlichen Komödie. Bonn. 1876. De Petrarca son: Africa; epistolae. Opp. ed. Basil. 1454. 1581. Lugd. 1601 f. t. 2. Sonnetti, canzoni, trionfi, version alemana de Förster, 2.ª ed. Leipzig 1833. Carlos Romussi, Petrarca a Milano (1353-1368). Milano 1874. Boccaccio compuso: De genealogia Deorum libri XV. Basil. 1532 f. Decamerone, version alemana de Witte, 3.ª ed. Leipzig 1859, 5 vol. Sobre los griegos en Italia: Tiraboschi, l. c. t. VI p. 346 sig. Fabric., Bibl. gr. ed. Harl.,

XI. 409 sig. Migne, PP. gr. t. 156 p. 9 sig. Demetr. Cydon. Fabric.-Harless, Bibl. gr. XI. 398 sig. Migne, t. 154 p. 825 sig.

Apogeo del humanismo en Italia.

225. En Italia el estudio de la literatura clásica se consideró ya poco tiempo despues como *un asunto nacional*; fundáronse bibliotecas, coleccionáronse manuscritos, y lo mismo los Príncipes que los municipios procuraban con noble *empeño* llevar á su lado á los más famosos eruditos y se honraban con pertenecer al número de sus amigos. Cosimo y Lorenzo de Médicis *rivalizan en erudicion y saber* con los literatos de su tiempo, crean bibliotecas y fundan una Academia de filosofía platónica. Lo mismo que Florencia fué Roma favorita residencia de las musas, á partir del pontificado de Eugenio IV: pero muy particularmente bajo el de Nicolao V. Este Pontífice, llamó á dicha capital á Nicolás Perotti, á Teodoro Gaza, y algun tiempo despues á Francisco Filelfo, Gregorio Tiphernas, Cándido Decembrio y otros; mandó traducir la mayor parte de los escritos de Aristóteles y celebrar conferencias sobre los clásicos. En el Concilio de Florencia dieron muchos italianos elocuentes pruebas de sus profundos conocimientos en la lengua griega; ántes de la toma de Constantinopla se trasladó á Florencia Juan Argyropulos, que pasó luégo á Roma, donde dió públicas conferencias sobre Tucídides. Murió en 1486.

Desde entónces empieza á despertarse un activo movimiento en todas las ciencias, hasta en las Matemáticas y Astronomía, siendo muy digno de atencion que Nicolás de Cusa habia sentado ya el principio del *movimiento* de la tierra alrededor del sol. Continuaron fomentando los estudios las numerosas colonias de griegos que se establecieron en Italia, algunos de los cuales trajeron consigo preciosos manuscritos, siendo recibidos en todas partes con inequívocas muestras de simpatía. Señálanse entre estos eruditos; Constantino Láscaris, que huyó á Italia el año 1454, se dedicó á la enseñanza en Milan, Nápoles y Mesina y compuso una gramática griega; su muerte ocurrió hácia 1493. Su hijo Juan († 1535) aprovechó la excelente ocasion que le ofreció su cargo de embajador florentino cerca del Sultan de Constantinopla para adquirir preciosos manuscritos griegos; y entre tanto el cardenal Bessarion, teólogo eminente y celoso promovedor de las ciencias, se ocupaba en traducir algunas obras de Aristóteles, aunque no ocultaba sus simpatías por las doctrinas platónicas.

Tenian entónces éstas un excelente defensor y representante en Jorge Gemisto-Pletho, † 1455, al que se unió luégo Marsilio Ficino, canó-

nigo de Florencia, † 1499, autor de una Apología del Cristianismo, escrita en estilo elegante, y de una obra extensa sobre la inmortalidad del alma, siquiera cayese en la exageracion de hacer la apoteosis de Platon. A la escuela de este filósofo pertenecía tambien el eruditisimo Pico de Mirandola († 1494). Renovóse la antigua contienda entre platónicos y aristotélicos, levantando estos academias enfrente de las que tenian los primeros, especialmente bajo la eficaz iniciativa de Jorge de Trebisonda († 1486) y Teodoro de Gaza, á quien hizo la oposicion Miguel Apostolius, saliendo, por el contrario, á su defensa Andrónico Kallisti y Bessarion. En poco tiempo se vieron concurridas las Academias filológico-filosóficas de Italia por individuos de todos los países, de suerte que sus maestros ejercieron decisiva influencia en la direccion de los estudios. Figura entre sus principales autoridades Angel Policiano († 1494), discípulo de los mencionados Argyropulos, y Marsilio Ficino, no ménos célebre como filósofo y humanista que como traductor y poeta. De esta época tenemos gran número de composiciones poéticas en latin y en italiano, entre las que alcanzaron especial aceptacion las del napolitano Santiago Sannazar, que nació en 1458 y murió en 1530, autor del poema *De partu Virginis*, de epigramas, elegías, églogas, sonetos y otras composiciones.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 225.

Boerner, De doctis hominibus graecis literarum graec. in Italia instauratoribus. Lips. 1751, *Sieveking*, Gesch. der Platon. Akademie zu Florenz. Göttingen. 1812. Roscoe, Lorenz von Medici, vertido del inglés, Wien. 1817. Reumont, Lorenzo de' Medici. Leipzig. 1874. 2 vol. Stöckl, III p. 136 sigs. Joh. Argyropul. M. t. 161 p. 1 sig. Gemist. Pletho. M. t. 160 p. 773 sig. Gass, Gennadius und Pletho. Breslau. 1844. Sobre Constantino Láscaris y su hijo Juan M. t. 161 p. 917 sig. Sobre Bessarion ib. p. 1 sig. Respecto de la controversia entre platónicos y aristotélicos: Du Plessis d'Arg., I, I p. 133 sig.; Jorge de Trebisonda y Teodoro Gaza M. t. 161 p. 745 sig. 977 sig. Angeli Politiani Opp. ed. Basil. 1554 f. Bonnfous, De Angeli Polit. vita et operibus. Par. 1846. Marsil. Ficin. de relig. christ. et de fidei pietate — Theologiae Platonicae de immortalitate animarum libri XVIII. Opp. ed. Paris. 1641 f. I. Dreydorff, Das System des Joh. Picus Mirand. Marb. 1858.

El arte de imprimir.

226. Pronto pudo rivalizar Alemania con Italia, gracias á la actividad desplegada por Nicolás de Cusa y por las excelentes escuelas de los hermanos de la vida comun, que elevaron allí la instruccion á gran altura, además de oponer poderoso dique á la corrupcion de costumbres. Con la invencion de la imprenta conquistase luégo Alemania preemi-

nente lugar entre las naciones cultas, y al propagar este arte maravilloso, inventado hácia el año 1440, por todos los pueblos civilizados, fomentaron los alemanes la cultura y facilitaron de una manera asombrosa las relaciones literarias; así es que en un principio no se utilizó la imprenta como una nueva rama de la industria, sino como medio de propaganda cristiana, por cuya razon la dispensa eficaz apoyo el clero y hasta se conceden indulgencias á sus propagadores. Ya en 1467 fundan en Roma la primera imprenta dos alemanes: Pannarz y Schweinheim, quienes dos años ántes habian publicado en el convento de Subiaco la primera edicion de las obras de Lactancio. En poco tiempo, mediante el favor que dispensa Sixto IV á la nueva industria, aparecen otras muchas obras de índole diversa, subiendo á 925 el número de las que se publican sólo en Roma hasta 1500.

La imprenta hizo desaparecer de un golpe el principal obstáculo que se oponia al progreso de los estudios: la falta de libros y la dificultad suma de obtener buenas copias; así es que muy luégo se despierta por doquier una verdadera fiebre de saber; fúndanse nuevas escuelas para la enseñanza segunda y superior y se reforman las antiguas, y en todas partes se manifiesta vivísima emulacion por contribuir al progreso de las ciencias y de las artes. Italia supo sacar excelente partido del nuevo invento; de sus imprentas, muy particularmente de las de Venecia, salieron magníficas ediciones de las obras de los Padres y de los clásicos; de los grandes oradores y poetas, lo mismo que de los filósofos y teólogos más eminentes. Alemania rivalizó con ella en esta noble empresa, y algunas de sus ciudades, como Augsburgo, Nurenberg y Colonia contaron en poco tiempo con más de 20 imprentas. El comercio de libros de Alemania continuó prestando atencion, en mayor escala que ántes, al tráfico de manuscritos, especialmente en las grandes poblaciones. donde se habia tratado de atender por ese medio á las necesidades del pueblo. De esta manera el arte de la lectura se propagó hasta en las más modestas esferas de la sociedad.

Los estudios de humanidades en Alemania.

227. Gran número de alemanes, sobre todo procedentes de Westfalia, adquirieron sólida instruccion clásica en Deventer primero y luégo en Italia, sobresaliendo entre ellos el conde Mauricio de Spiegelberg y Rodolfo de Langen, que entre 1460 y 1470 sostuvieron activa correspondencia literaria con los amigos de la madre patria que vivian lejos de ella. Uno y otro, el primero en su cargo de preboste de Emmerich y el segundo de Münster, emplearon sus cuantiosas rentas en mejorar las

escuelas y academias. Langeu, el primer vate aleman que cultivó con gusto la poesía latina, elevó á notable altura la escuela de la catedral de Münster; y lo propio hizo Spiegelberg con la de Emmerich, cuyo esplendor creció todavía despues que, retirado éste al gimnasio de Wesel, en el bajo Rhin, donde ejerció el magisterio de 1469 á 1474, se encargó de su direccion Alejandro Hegius, que había recibido tambien su educacion en Deventer, hombre erudito que desplegó gran actividad en la reforma de los estudios, especialmente cuidando de la perfeccion de los libros de texto y de los métodos de enseñanza; al mismo tiempo sencillo y resuelto partidario del principio de que es perjudicial toda sabiduría que se opone á la piedad. Murió en Deventer el año 1498.

Ejerció gran influencia en el anterior, como en otros muchos eruditos, Rodolfo Agricola, que nació en Frisia el año 1445 y murió en 1485. Residió unas veces en Italia, otras en Heidelberg y tambien al lado del obispo Dalberg de Worms; poseía profundos conocimientos de muchas ciencias, y era particularmente celebrado como el segundo Virgilio por el clasicismo con que manejaba el latin; distinguióse al mismo tiempo por una religiosidad tan arraigada, que al morir vistió el hábito franciscano.

Al expresado instituto de Deventer pertenecían igualmente Antonio Liber y Luis Dringenberg, naturales de Westfalia, el último de los cuales elevó á gran altura en 1450 la escuela de Schlettstadt, y además de la literatura clásica cultivó la historia nacional. De esta escuela salieron Craton Hofmann y Santiago Wimpfeling. Nació éste en 1450; y aunque de carácter áspero y violento, era en cambio imparcial y desinteresado; estaba siempre dispuesto á hacer el bien, y con recto criterio reconoció que la verdadera reforma de la Iglesia y del Estado debía partir de la buena educacion de la juventud, por lo que trabajó con celo en la redaccion de excelentes trabajos didácticos que le han conquistado un lugar preeminente entre los grandes pedagogos de Alemania. Santiago Horlenio, oriundo de Westfalia, comunicó notable impulso á los estudios en la pequeña comarca de Fraukenberg, de Hesse; y por igual concepto se distinguieron sus compatriotas Conrado de Goclenio y Timano Camener. Adam Potken aparece desde 1496 desempeñando una cátedra de griego en Xanten, que mantenía activas relaciones literarias con Wesel, pasando despues á Colonia, donde ejerció el ministerio de la enseñanza en una de las once escuelas de latin que en dicha ciudad existian. Aquí vivió en compañía de su pariente Juan Potken, preboste de San Gereon, eminente orientalista que se dió á conocer como editor del primer libro etiope impreso en Europa.

A partir de 1484 aparece en la Universidad de Colonia como repre-

sentante de la filología greco-oriental el italiano Guillermo Raimundo Mithridates; en 1487 trabajó Andrés Cantor de Groninga en la reforma del estudio de la lengua latina, y en 1491 se hizo notar Juan Cesario de Jülich por el celo con que promovió el conocimiento de la literatura griega. Entre tanto habian introducido en Erfurt los estudios clásicos Santiago Publicio de Florencia y Pedro Luder, y este último los promovió tambien en Heidelberg. La Facultad de los Artistas de Ingolstadt adquiere entónces justo renombre, distinguiéndose en ella muy particularmente Conrádo Celtes de Franconia, quien despues de haber ejercido la enseñanza en Leipzig, Erfurt y Rostock, volvió á sentarse en los bancos de los alumnos en Italia, para regentar luego una cátedra en Viena, desde 1497 hasta su muerte, acaecida en 1508. Siguió sus huellas su discípulo Santiago Locher, llamado el Philomusos. Florecía ya por este tiempo con gran esplendor la Universidad de Viena, en la que se introdujo la enseñanza de los clásicos á partir de 1457.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE LOS NÚMEROS 226 Y 227.

Janssen, Gesch. des deutschen Volkes I p. 5 sigs. 13 sigs. 227; especialm. p. 72 sigs. 81. 89. 98. 106. 124. Respecto de Eneas Silvio y su activa propaganda de los estudios de humanidades en Alemania vid. Voigt, Wiederbelebung etc. Lib. VI, y Enea Silvio, II p. 312 sigs. Hagen, Literar. Verhältnisse Deutschlands im Reformations-Zeitalter. Erlangen 1841, Tom. I. Cornelius, Die Münster'schen Humanisten. Münster 1851. Tresling, Vita et merita Rud. Agricolae. Groening. 1830. Ritter, Geschichte der Philos. IX p. 261 sigs. Raumer, Geschichte der Pädagogik II p. 261 sigs. Janssen, I p. 49 sigs. Sobre el «librito del caminante» de Hegius Butzbach, publicado en Ratisbona 1869 p. 148 sigs. Erhard, Geschichte des Wiederaufblühens... I p. 411 sigs. Janssen, I p. 51 sigs. Klüpfel, De vita et scriptis Conradi Celt. Frib. 1813-1829. XII. Partic. Wiskowatoff, Jakob Wimpfeling. Berlin 1867. B. Schwarz, J. Wimpheling. Gotha 1875. Hist.-polit. Blätter, Tom. 61 p. 593-613; Tom. 49, 1862, p. 280-293. Sobre Pedro Luder: Wattenbach en la Revista de Mone, para la historia del Alto Rhin, Tom. 22. Dillenburger, Geschichte des Gymnasiums zu Emmerich. Idem 1846 Hähle, Der schwäbische Humanist Jakob Locher (1471-1528). Programa de Ehingen para 1873 sig.

228. En Alemania se fundaron tambien entónces muchas sociedades literarias. El mencionado Conrado Celtes fundó en Maguncia, el año 1491, la «Sociedad literaria del Rhin,» que pronto reunió en su seno literatos de las más diversas procedencias y condiciones, figurando como presidente el Obispo y príncipe Dalberg, y entre sus afiliados el jurisconsulto Ulrico Zasius, Santiago Wimpfeling, los patricios Pirkheimer de Nurenberg y Conrado Peutinger de Augsburgo, Enrique Bebel de Tubinga, Juan Trithemio y otros, todos los cuales mantenian entre sí activa correspondencia y se prestaban mútuo apoyo en sus em-

presas. Poco despues fundó Celtes en Viena la « Sociedad danubiana ,» y Aldo Manucio estableció en Venecia, el año 1502, un círculo literario, que fué más tarde centro de las relaciones científicas entre Italia y Alemanía. Desde 1483 á 1503 dirigió una Academia el abad Trithemio en el convento de benedictinos de Sponheim; este erudito, que poseia conocimientos verdaderamente enciclopédicos, vió en el estudio de los clásicos un medio excelente para desarrollar las facultades intelectuales y promover la ciencia cristiana, particularmente el estudio de la Biblia y de los Santos Padres. Mediante el valioso concurso de las autoridades municipales adquieren notable desarrollo estos centros literarios, que muy luégo se vieron dueños de cuantiosos legados y de ricas bibliotecas; de esta manera toman considerable incremento los de Nurenberg y Augsburgo.

Florecian ya en la primera de estas ciudades los estudios de las matemáticas y de la física, que tuvieron excelentes representantes en Juan Müller Regiomontano, † 1476, discípulo del astrónomo vienés Jorge de Peurbach († 1461), en el cosmógrafo y navegante Martin Behaim, y por último, en el generoso consejero Bernardo Walther, cuando empezaron á cultivarse los estudios de humanidades que en poco tiempo adquieren tambien notable importancia, debido principalmente al celo de Juan y Wilibaldo Pirkheimer, del preboste Kress y de Juan Cochläus. En Augsburgo aparece al frente de los estudios literarios Conrado Peutinger, que nace en 1465: en Strassburgo Geiler de Kaisersberg con los canónigos Tomás Wolf y Pedro Schott, y posteriormente Jerónimo Gebweiler, que procedia de Schlettstadt, y Beato Rhenano. Hubo tambien señoras que, llevadas del general entusiasmo, se dedicaron á la lectura de los clásicos con objeto de imitarlos, como Margarita de Staffel, en el Rheingau, que murió en 1471.

Pero de todos los literatos alemanes ninguno ejerció tan poderosa influencia en el progreso de estos estudios como Juan Reuchlin, que nació en Pforzheim el año 1455. Aprendió el griego en París con profesores de orígen heleno; ejerció la enseñanza en Basilea; publicó luégo su Diccionario latino, titulado Breviloquus, estudió hebreo bajo la direccion de Juan Wessel, y, despues de perfeccionar sus conocimientos del griego bajo la direccion de Andronico Kontoblakas, se trasladó en 1479 á Orleans, y en 1480 á Poitiers, donde al mismo tiempo que cursó el derecho, se dedicó á la enseñanza de las lenguas griega y latina, componiendo entónces una gramática del primero de estos idiomas para uso de sus alumnos. Recibido el grado de doctor en Tubinga, empezó á ejercer la abogacía al servicio del conde Eberardo el Piadoso de Würtemberg, á quien acompañó en sus viajes por Italia; sirvióle en calidad

de consejero para los asuntos jurídicos, fué luégo su embajador en Viena, y durante once años desempeñó el cargo de juez en la federacion de Suabia, sin que por eso dejase jamás de fomentar el progreso de las ciencias, al que contribuyó aún más como profesor de Tubinga, cuyo cargo desempeñó hasta el 1522 en que ocurrió su muerte. En poco tiempo creció de un modo extraordinario el número de los humanistas, entre los cuales hay muchos que adquieren justo renombre.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 228.

Aschbach, die früheren Wanderjahre des C. Celtes und die von ihm errichteten gelehrten Sodalitäten (en las Memor. de la Academia de Viena, seccion histór. filos. Tom. 60, p. 75 sigs. Vien. 1868). Heerwagen, Zur Gesch. der Nürnberger Gelehrtenschulen von 1485-1526. Programm. Nürnb. 1861. Binder, Charitas Pirkheimer. Freib. 1873. Herberger, Conr. Peutinger (en la Memoria anual del Hist. Verein für Schwaben und Neub. 1849 y 1850). Otto, Joh. Cochläus der Humanist, Breslau 1874. Röhrig, Die Schule zu Schlettstadt (en la Illgens Ztschr. fur hist. Theol. Leipzig 1831, IV N. 2 p. 199 sigs.) Horawitz, Beatus Rhenanus, en las Mem. de la Acad. de Viena, sec. hist. filos. 1870-1872. Geiger, Beziehungen zwischen Deutschland und Italien zur Zeit des Humanismus (en la Müllers Zeitschr. für deutsche Culturgeschichte. Hannover 1875). Fiedler, Peurbach u. Regiomontanus. Leobschütz 1870. Ziegler, Regiomontanus. Dresden 1874. Mayerhoff, Reuchlin und seine Zeit. Berlin 1830. Lamey, Joh. Reuchlin. Pforzh. 1855. L. Geiger, Joh. Reuchlin. Leipzig 1871. De Reuchlin son: Rudimenta linguae hebraicae. Pforzheim, Frühjahr 1506. De accentibus et orthograph. linguae hebr. 1506. De verbo mirifico libri III. Tubing. 1514 sig. De arte cabbal. Hag. 1517.

Erasmo. — Los estudios de humanidades en Francia, Inglaterra y España.

229. A todos los anteriores humanistas aventajó el célebre Desiderio Erasmo, que nació en Rotterdam el 1467, y adquirió con justicia universal reputacion. Apénas terminó sus estudios con los hermanos de la vida comun, empezó á llamar la atencion por su estilo ciceroniano; dirigió luego la publicacion de escritos clásicos y de los Santos Padres, compuso varias obras latinas en que se hizo notar por su diccion elegante, y adquirió fama imperecedera, no sólo por su peregrino ingenio y sus delicadas sátiras contra los monjes y los abusos de los eclesiásticos, sino muy especialmente por sus profundos conocimientos sobre las literaturas clásicas y por las relaciones que entabló con los principales eruditos de su tiempo durante sus viajes por Inglaterra, Francia é Italia. En 1496 fundó en Colonia un círculo de humanistas, del que formaron parte el poeta y filósofo Bartolomé de Colonia, y Ortuino Gracio de Deventer, en el que se daban lecciones sobre los antiguos clásicos y

gramáticos latinos. La misma beneficiosa actividad desplegó en otros puntos, como Venecia y Padua, por lo que muchos Príncipes le hicieron objeto de señaladas distinciones. Por su vasta erudicion sobrepujó á todos sus contemporáneos, lo que no le impidió dejarse arrastrar de la *frivolidad y de las ideas mundanas, impropias además del* estado sacerdotal, á que pertenecía desde 1492.

Erasmo contribuyó no poco á la propagacion de los estudios de humanidades en Francia, Inglaterra y España, países que hasta entónces habian permanecido extraños á este movimiento. La enseñanza del griego no se introdujo en Francia hasta más tarde, y en un principio figuran entre los profesores de sus Universidades varios helenos como Gregorio Tiphernas, Hermónimo y Andrónico Kastillus; pero ninguno contribuyó tanto á los progresos de este estudio como Jerónimo Alejandro, que florece hácia 1489. Aún fueron más importantes los trabajos que se hicieron en el dominio de la literatura latina.

En Inglaterra consagran sus esfuerzos á la propagacion de los estudios de humanidades varios jóvenes que habian hecho su carrera en Italia; sin embargo, la introduccion de la enseñanza del griego encontró oposicion en la Universidad de Oxford, donde se formaron los dos partidos de los « griegos » y « troyanos » que se hicieron cruda guerra, hasta que el pleito se resolvió á favor de los primeros. Al finar este período tenía Inglaterra notables humanistas, á cuya cabeza figuran el canciller Tomás Moro, el obispo Juan Fisher de Rochester y Juan Colet, profesor de Teología, á la vez que dean de la catedral de San Pablo.

Tambien España tuvo eminentes representantes de los estudios helénicos en los últimos decenios del siglo XV; así en la Universidad de Valencia se establecieron dos cátedras de literatura y lengua griega y nada ménos que seis de la latina. Luis Vives, que falleció en 1540, figura entre los más notables filólogos de aquel tiempo, y forma con Erasmo y el francés Guillermo Budeus un triunvirato literario justamente celebrado.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 229.

Erasmi Colloquia. Adagia, Ciceronianus, Moriae encomium, Enchiridion militis christiani, Ratio verae theologiae, Matrimonii christiani institutio, *Ecclesiastes*, *Epistolae*, N. T. graece, versio, annotationes, paraphrasis N. T., de cada una de las cuales se han hecho frecuentes ediciones: en Basilea 1540 sig., Lugdun. Bat. 1702 sig. 10 f. Berol. 1778-1780. 8 t. 3. Müller, Erasmus v. Rot. Hamburg 1828. Richard, Erasmus v. R. Leipzig 1870. De Tomás Moro es: De optimo reipublicae statu deque nova insula Utopia. Comp. Rudhart, Thomas Morus.

Nürnberg 1829. Thommes, Thom. Morus, Lordkanzler von England. Augsburg 1847. Henke, Das häusliche Leben des Thom. Morus in Sybels hist. Ztschr. 1869 Bd. 21 p. 65 sigs. De Luis Vives son: Un comentario á la Ciud. de Dios de San Agustin, De causis corruptarum artium. Antw. 1531. Opp. ed. Basil. 1555. Valenc. 1782. De Guillermo Budeus: De transitu Hellenismi ad christianismum. Solía decirse que Erasmo se distinguia particularmente por su facundia, dicendi copia, Budeus por su ingenio, y Luis Vives por su buen juicio.

VI. Relacion del humanismo con la Teología y la Iglesia.

Disposiciones favorables de la Iglesia y de los teólogos para con los humanistas

230. El nuevo giro que habian tomado los estudios era en sí más favorable que perjudicial á la Teología y á la Iglesia, por cuya razon le protegieron los Papas, los Obispos y los teólogos. Así en Colonia tuvo un celoso defensor en Enrique Mangold, preboste y profesor de teología escolástica; en Ingolstadt fué celoso promovedor de los nuevos estudios el afamado teólogo Juan Eck, y en Heidelberg les prestaron su concurso todos los profesores de Teología, lo mismo que el obispo Dalberg, que fundó allí la primera cátedra de literatura griega, y Reuchlin, que enseñó en la misma hebreo el año 1498, la dispensó eficaz apoyo, dotándola de una copiosa biblioteca.

En Italia y España, lo mismo que en otros paises, aparece el clero como principal promovedor del humanismo é infatigable propagador del arte de imprimir. Y no le faltaban razones para obrar de esta manera, porque los estudios humanistas prestaban grandes servicios á la Teología bajo diferentes conceptos; en primer término contribuyendo al perfeccionamiento de su forma externa. Descúbrese ya esta beneficiosa influencia en la Teología dogmática del romano Pablo Cortesius, protonotario apostólico († 1510), obra redactada en el estilo de Ciceron y de Lactancio, y que en sus cuatro libros contiene un breve resúmen de las doctrinas y «theologumena» más importantes; lo mismo que en la excelente obra del veneciano Jerónimo Donato, dedicada á Leon X «sobre la procedencia del Espíritu Santo,» escrita en lenguaje tan bello como correcto; distinguióse tambien por la belleza de su estilo Lorenzo Valla, profesor de Roma y Nápoles, († 1465), que escribió breves aclaraciones al Nuevo Testamento, aunque con criterio harto superficial. La Teología sacó igualmente provecho de los trabajos de Erasmo y Reuchlin sobre la oratoria sagrada y sobre los medios de facilitar el estudio de la lengua hebráica; como se sirvió de los que se hicieron para restablecer el verdadero texto de la Sagrada Escritura y de los Santos

Padres, así como tambien de la restauracion de la crítica histórica. Si á esto se agrega que la mayor parte de los primeros grandes humanistas se mantuvieron fieles á la Iglesia y á sus doctrinas y agradecidos á la proteccion que los romanos Pontífices y los Obispos les dispensaban, se comprenderá el bien que podia resultar para la ciencia eclesiástica de la cooperacion unánime de la antigua Escolástica y de la nueva disciplina humanística, las lagunas que por ese medio podian llenarse y los excelentes servicios que la antigua cultura podia prestar á la causa de la verdad religiosa, segun se descubria ya en los propósitos de los más preclaros humanistas y en los trabajos que ya se habian realizado en el expresado sentido.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 230.

J. F. Bianco, Die alte Univ. Cöln. I pte. Colonia 1855. Ennen, Gesch. der Stadt Cöln Bd. 3. Cöln y Neuss 1869. Wiedemann, Joh. Eck. Regensb. 1865. Zapf, Joh. v. Dalberg. Augsb. 1796, Suplem. Zürich 1798. Falk, Wissenschaft und Kunst am Mittelrhein um 1450 (Hist.-pol. Bl. 1875 Bd. 76 p. 329 sigs.). Paulus Cortesius in sententias, qui in hoc opere theologiam cum eloquentia conjunxit. Rom. 1512. Bas. 1513. Compár. Jagemann, Gesch. der freien Künste III, 3 p. 219 sigs. Hieron. Donati lib. de process. Sp. S. Mai, Vett. Scr. N. Coll. VII, II p. 1 sig. Laur. Valla, Annotationes in N. T. ed. Erasmus. Par. 1505 sig. Revius, Amst. 1631. Elengantiarum latinae linguae libri VI y dialect. libri III (injusto en sus ataques á la Escolástica); De summo bono (Moral fundada en principios paganos).

Abusos de los humanistas.

231. Pero muchos humanistas, particularmente el elemento seglar, dieron exagerada importancia á los estudios clásicos, se apartaron de las severas leyes de la lógica y del método sistemático que tan gran fuerza comunicaron á la antigua Escolástica, hicieron á ésta blanco de sus burlas, ridiculizando especialmente sus barbarismos, y, al imitar con ridículo servilismo á los antiguos, se apropiaron cada vez más el espíritu pagano que informa sus escritos, en la teoría lo mismo que en la vida práctica. Complácense, por ejemplo, en las obscenidades de un Ovidio, y hasta hubo quien sobrepujó al autor de las Metamórfosis en sus propios escritos, dando de esta manera origen á una literatura inmoral y grosera. Con semejante sistema estuvo á punto de perder el estilo su sello característico cristiano, y la mitología parecia invadirlo todo; hasta se ridiculizaban y rebajaban los dogmas cristianos, pretendiendo sustituirlos por las teorías escépticas y epicúreas cuando no se hacia alarde de incredulidad. Muchos humanistas colocaban á Platon

por encima de los Apóstoles, y la duda y el error habian invadido tambien la nueva escuela de los peripatéticos.

Pedro Pomponacio declaró en varias ocasiones que, bajo el punto de vista filosófico, podia muy bien negarse la inmortalidad del alma y la Providencia, aunque en Teología podian tenerse por verdaderas, doctrina condenada en el quinto Concilio lateranense, sesion octava. Los mismos predicadores cayeron en la tentacion de acudir á los clásicos en lugar de la Sagrada Escritura en busca de testimonios para sus sermones; envenenábase á la juventud con las desenfrenadas y lascivas enseñanzas de vanos y ambiciosos humanistas, fundábase la Moral sobre los principios sentados por los filósofos paganos Platon, Aristóteles, Ciceron y Séneca, y la política, despojada de toda enseñanza moral, se trasformaba en un arte que no tenia otro objeto que la satisfaccion del interés y del egoismo, teoría llevada al terreno de la práctica, bajo una forma deslumbradora, por el celebre escritor florentino Maquiavelo († 1530).

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 231.

Sobre el espíritu que animaba á muchos humanistas: Reumont, Gesch. der Stadt Rom. III, I p. 321. 330. Gregorovius, VII p. 533 sigs. Entre las composiciones obscenas ó inmorales de este periodo merecen particular mencion: la novela francesa de la Rosa, con pretensiones de clasicismo (Schwab, Gerson p. 697 sig.), los exabruptos eróticos de Eneas Silvio, en sus mocedades (Ep. I. 113), el diálogo de Valla titulado de luxuria, el Hermafrodita compuesto por Antonio Beccadelli bajo el pontificado de Eugenio IV, que fué impugnado y condenado por este Pontífice, por San Bernardino de Sena, Roberto de Lecce y Alberto de Sarteano (Friedrich, Juan Wessel, p. 56 sig.), las Facetiae de Poggio, de las que ántes del año 1500 se habian hecho veintiseis ediciones y tres traducciones italianas, (Voigt, Die Wiederherstellung des classischen Alterthums IV p. 223), aparte de los escritos de Porcello de Pandoni, de Filelfo (De jocis et seriis — Convivia Mediolanensia — y Satirae), de Leonardo Bruni, de Boccaccio y otros análogos. Pomponatii lib. de immortalitate animae. Bonon. 1516. Cf. Erasmi L. XXVI ep. 34 Conc. Hard., IX. 1719 sig. Stöckl, III p. 202 sigs. Mainzer Katholik, Febrero de 1861. N. Macchiavelli, Discorsi sopra la prima Decade di Livio — Il principe — Storie Fiorentine Opp. voll. 8. Italia, 1873. Refutaron sus escritos: Possevinus, S. J., Judicium de Macchiavello; Rivadeneyra S. J., De principe christiano adv. Macchiav. ceterosque hujus saec. politicos. Antw. 1603. Bozius Thom., † 1610, lib. un. contra Macchiavel. Coloniae 1601. Cf. Artaud, Macchiavel., son génie et ses erreurs. Par. 1833. voll. 2. Emil Feuerlein, Zur Macchiavelli-Frage. en la Revista histórica de Sybel. 1868 To. 19 p. 1 sigs.

Controversia entre humanistas y teólogos. – Disputa de Reuchlin.

232. No trascurrió mucho tiempo sin que se trabase ruda contienda entre los antiguos teólogos escolásticos y los eruditos de la nueva escuela, con tanto más motivo, cuanto que, por un lado los nominalistas, que gozaban entónces de gran prestigio, por espíritu de rivalidad hácia los realistas, hicieron tambien la guerra al humanismo, por otro los poetas de una gran parte de Alemania, formados en la escuela clásica y dirigidos por el canónigo Muciano de Gotha, hicieron á los escolásticos sin distincion blanco de sus sátiras y de sus invectivas. El mencionado Santiago Locher (Philomusos) de Ehingen publicó el año 1506, en Nurenberg, un libelo infamatorio contra los escolásticos, que fué refutado por Wimpfeling á instancia de Geiler. La Universidad de Colonia, que se hallaba inspirada en los principios del escolasticismo, y en la que ejercían absoluto predominio los dominicos, se opuso á las modificaciones que pretendió introducir el preboste de Langen, siendo preciso que éste invocara la autoridad de los eruditos italianos para poder adoptar mejores libros de texto. En un principio hicieron tambien enérgica oposicion á Reuchlin los teólogos y filósofos de Basilea.

Ninguno de los dos partidos estuvo exento de exageraciones, puesto que ambas escuelas, la antigua y la nueva, reclamaban para sí la autoridad exclusiva. Ya en 1488 entabló una disputa con los teólogos de Colonia el jóven humanista Hermann de Busche, que sólo contaba á la sazon 20 años. Poco despues empezó á discutirse la complicada cuestion de los judíos, y en 1509 fué preciso adoptar medidas para contener su arrogancia y sus pretensiones, especialmente la de mandar recogerles los libros que contuviesen ataques contra los cristianos para someterles á la previa censura. Reuchlin, que tenía en mucha estima la sabiduría rabínica, tomó á su cargo la defensa de los libros judíos; pero los dominicos de Colonia emprendieron una campaña opuesta, en particular J. Hochstraten y el hebreo Pfefferkorn, bautizado en 1504, quienes impugnaron el dictámen de Reuchlin, pidiendo que todos los libros rabínicos fuesen entregados á las llamas.

Suscitóse con tal motivo la llamada controversia de Reuchlin, sostenida por una y otra parte en diferentes escritos; entre éstos llamó especialmente la atencion uno publicado en 1511 por el irritable Reuchlin con el título de « Espejo de los ojos, » que los judíos ensalzaron y explotaron grandemente; pero que fué anatematizado, no sólo por los teólogos de Colonia, sí que tambien por los de Lyon y de Paris. No era el ciego fanatismo ni tampoco bastardos motivos los que inspiraron sus

acuerdos; era el amor á la Iglesia y el celo por el bien comun, siendo digno de atencion que hasta el humanista Ortuino Gracio se declaró en cierto modo favorable á los dominicos. Dirigida la opinion por estas corrientes, relegóse al olvido la controversia sobre los judíos, ó más bien ésta degeneró en una contienda de los humanistas contra los teólogos.

El Obispo de Espira, nombrado comisario pontificio, pronunció en 1514 sentencia favorable á Reuchlin, y aunque se solicitó con insistencia su revocacion, la Santa Sede no modificó este fallo hasta el año 1519; no se queria condenar abiertamente á Reuchlin en razon á que para pronunciar una sentencia definitiva hubiera sido preciso anatematizar no pocas teorías consignadas en sus escritos. Mas los humanistas explotaron á su manera este triunfo obtenido sobre los dominicos, publicando una multitud de escritos infamatorios contra sus adversarios, entre los que llamó poderosamente la atencion el titulado «Cartas de los oscurantistas,» año 1516, impregnadas de mordacidad y de hiel, cuyos autores Ulrico de Hutten, en el que resplandecia un gran talento unido á una espantosa depravacion de costumbres, Croto Rubeano y otros extremaron sus ataques contra los monjes y hasta se rebelaron abiertamente contra la autoridad pontificia. Aún despues que se condenó esta obra en Roma, el 15 de Mayo de 1517, que produjo no pequeño escándalo, y que algunos atribuyeron, para mortificarle, al citado Ortuino Gracio, apareció una segunda serie de cartas inspiradas en el mismo órden de ideas. De esta manera se allanaba cada vez más el camino á las innovaciones que empezaban á introducirse en el dogma.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIÓNES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 232.

Zarncke, Seb. Brants Narrenschiff. Leipzig 1854. XX. Vischer, Gesch der Univ. Basel. Id 1860 p. 130. Escrito de controversia: Continentur in hoc opusculo a Jac. Locher Philomuso facili syntaxi concinnato vitiosa sterilis Musae ad Musam roscida lepiditate praeditam comparatio, currus sacrae theologiae triumphalis ex V. et N. T. ornatus, elogia quatuor doctorum Ecclesiae cum epigrammatibus et duabus praefationibus. Su refutacion: Contra turpem libellum Philomusi defensio theologiae scholasticae. Contra Reuchlin: Pfefferkorn, De judaica confessione. Colon. 1508. De abolendis scriptis Judaeorum — De ratione celebrandi Pascha apud Judaeos. Hogstraten O. Pr., Destructio cabbalae seu cabbalisticae perfidiae adv. Reuchl. Antw. 1518. Contra dialog. de causa Reuchl. et Apol. e. Reuchl. v. d. Hardt, Hist. lit. Reform. P. II. Francof. 1717. Reuchlin: Oculare speculum pro libris Judaeorum non cremandis. La impugnacion de los teólogos de Colonia y de Paris: Du Plessis d'Arg., 1, I p. 349-351. La decision del Obispo de Espira del 24 de Abril 1514: Du Plessis d'Arg. l. c. p. 351 sig. (Hutten) Triumphus Capnionis (de Reuchlin) 1519. Epistolae obscurorum virorum. L. I. Hagen 1516, L. II. Basil. 1517, ed. Münch. Lips. 1827. Rotermund, Hann. 1830.

Böcking, Lips. 1858. Gratius: Lamentationes obscurorum virorum ed. Böcking. Lips. 1865. Weislinger, Huttenus declaratus, es decir, noticias verdaderas de la ed. de las epist. obscur. viror. Constanza 1730. Mohnike, Revista de Teología hist. 1843. III. Ulrici Hutt. Opp. ed. Böcking. Lips. 1859 sig. Dav. Strauss, Ulrich v. Hutten. Leipzig. 1858 sigs. 3 vol. Sobre Croto Rubeano vid. Döllinger, Die Reformation I p. 138 sigs. Räss, Convertiten seit der Reform. I p. 95 sigs. Sobre la totalidad vid. Janssen, II p. 37 sigs.

VII. Los estudios históricos.

Trabajos históricos

233. El arte de imprimir y el humanismo ejercieron tambien favorable influencia en la restauracion y desenvolvimiento de los estudios históricos. Tanto en los conventos como en otros centros del saber salian á luz crónicas de importancia, siendo particularmente apreciadas las que se publicaron en Alemania é Italia, las que dieron á luz en Inglaterra los benedictinos Ranulfo de Hygden, († 1363), y sus continuadores, y más tarde Tomás Walsingham; como las de los dominicos y carmelitas; *en Francia los monjes de San Dionisio, Juan Froissart,* el general de los trinitarios Roberto Gaguin, († 1503), y otros muchos. Digna de mencion especial es la crónica universal compuesta por el dominico Enrique de Herford, († 1370), que alcanza hasta 1355; y la crónica florentina del italiano Villani mereció que se la pusiera en parangon con la famosa historia de Herodoto.

Prestaron tambien notables servicios á los estudios históricos: el arzobispo Antonino de Florencia, Eneas Silvio Piccolomini, Flavio Blondo, († 1458), secretario de Eugenio IV, el cardenal Santiago Amannati de Pavía, († 1479), Bembo, Bernardino Corio de Milan, Poggio Bracciolino de Florencia, Lorenzo Valla, que se distinguió por su talento crítico, el historiador Platina, que si bien incurrió en *defectos dignos de censura, en general revela habilidad poco comun, lo mismo* que Guicciardini y Maquiavelo. Alemania presenta entre los promovedores de los estudios históricos á Alberto de Strassburgo, á Teodorico de Niem, Nicolás de Cusa y Gobelino Persona, con varios humanistas, citándose tambien algunos Príncipes que los dispensaron valioso apoyo. Así el conde palatino Felipe, uno de los Príncipes más instruidos de su tiempo, promovió esta clase de estudios en la Universidad de Heidelberg; bajo su iniciativa emprendió Rodolfo Agricola la composicion de una historia universal, y fundó una imprenta Juan Trithemio, abad de Sponheim, con el especial objeto de publicar fuentes y datos para la historia de Alemania. El mismo Trithemio prestó eminentes servicios á la historia, ya que no solamente publicó el primer Lexicon general en su obra sobre los escritores eclesiásticos, *enriquecida despues, de 1508 á 1513, con un Suplemento* de 1.155 artículos por su discípulo Juan Butzbach, prior de Laach, con la colaboracion de Santiago Siberti, además de un catálogo de hombres célebres de Alemania, sino que tambien publicó los Anales de Hirsau que, á pesar de los errores que contiene, es una fuente muy apreciable para la historia; por último, en los postreros años de su vida encargó al monje Pablo Lang que reuniese materiales para la redaccion de una extensa historia de Alemania.

Como Geiler trasladase en 1500 al síndico Sebastian Brant desde Basilea á Strassburgo, coincidiendo este traslado con la residencia temporal de Santiago Wimpfeling en la misma ciudad, fundaron ambos eruditos una Asociacion para el fomento del estudio de la historia patria. Wimpfeling compuso una historia de los Obispos de Strassburgo y un compendio de la historia de Alemania. Ocupáronse tambien con provecho en los estudios históricos Hartmann Schedel en Nurenberg, el benedictino Sigmundo Meisterlin y Conrado Peutinger en Augsburgo; en Colmar el canónigo Sebastian Murrho, en Colonia el cartujo Werner Rolewinck, († 1502), que se hizo notar igualmente por sus trabajos de exégesis bíblica y pedagogía, y en Hamburgo el canónigo Alberto Crantz que murió en 1517.

OBRAS DE CONSULTA SOBRE EL NÚMERO 233.

Véase Núm. 106 ob. de cons. de este tomo. Janssen, I p. 87 sigs. 98. 116 sigs. Horawitz, Nationale Geschichtschreibung im 16. Jahrh. en la Revista histórica de Sybel, 1877 Tom. 25 p. 66 sigs. Natal. Alex., Saec. XIV c. V a. 3 n. 12; a. 6 n. 4 sig. Tom. XV p. 288. 295 sig.; Saec. XV c. IV a. 6 t. XVII p. 341 sig. El ensayo crítico de Lorenzo Valla: De ementita Const. M. donatione en Opp. Basil. 1540. 1543 sig.

VIII. Los estudios bíblicos.

Progresos de la exégesis bíblica. — Lyra. Pablo de Burgos. Tostado. Perez. Políglota complutense.

234. Entre los latinos que ya aventajaban á los griegos por el número de sus producciones, se fueron perfeccionando progresivamente los estudios bíblicos, poniéndose especial cuidado en la investigacion exacta del sentido literal, con exclusion casi total de toda interpretacion moral y alegórica. La Universidad de Paris condenó en tiempo de Gerson la siguiente proposicion: «el sentido literal de la Escritura no es siempre verdadero;» se atuvo en los pasajes mesiánicos á la interpretacion de la Iglesia, y en 1497 impugnó la afirmacion de que el vers. 7 del Salmo 21 sólo podia referirse á Jesucristo en sentido alegórico y no en el natural. Son muchos los eruditos que se ocuparon entónces con provecho en el estudio de la Sagrada Escritura. El dominico Conrado de *Halberstadt* compuso de 1300 á 1320 unas *Concordancias de la Biblia* en forma abreviada, pero en cuyo trabajo introdujo positivas mejoras, habiéndole continuado luégo Juan de Ragusio y Juan de Segovia. Los comentarios al Antiguo Testamento redactados por judíos españoles y las nuevas cátedras de lenguas orientales erigidas por órden de Clemente V, á partir del año 1311, así como los trabajos de algunos judíos convertidos, versados en dichos idiomas, comunicaron notable

impulso á la interpretacion bíblica basada en el texto original. A ello contribuyó tambien el franciscano Nicolás de Lyra, judío converso, profesor de Teología en Paris y provincial de su Orden en Borgoña († 1341), autor de una Postilla ó de explicaciones aclaratorias al Sagrado Texto, que se insertaron como glosas en varias ediciones de la Biblia. Conocedor profundo de la lengua hebrea se aprovechó de las explicaciones rabínicas, y sus trabajos llevan el sello de la investigacion histórico-gramatical; así es que apénas hay exegeta que no haya utilizado sus estudios.

En este género de trabajos se distinguen luégo los españoles. El rabino converso Salomon Levi, que recibió en el bautismo el nombre de Pablo de Búrgos, y fué Obispo de esta ciudad de 1415 á 1435, amplió y corrigió la Postilla de Lyra, contra el cual publicó el franciscano sajon M. Doring una «Réplica» defendiendo á su correligionario de las impugnaciones del prelado de Búrgos. Sucesor de Pablo en la Sede episcopal de esta ciudad fué su hijo Alfonso, que la gobernó de 1435 á 1456, y cultivó tambien con provecho las letras. Pero sobre todos descuella por sus profundos trabajos exegéticos Alfonso Tostado, doctor de Salamanca, honrado por Eugenio V con un canonicato y con la dignidad de Escolástico, elevado en 1449 á la silla de Avila, donde murió en 1455. Redactó comentarios sobre el Pentateuco y otros libros históricos del Antiguo Testamento y sobre San Mateo, en los que campea una erudicion maravillosa y un ingenio penetrante al impugnar ciertas teorías á la sazon corrientes entre los judíos españoles, cuyas obras fueron impresas en 1502 por el cardenal Jimenez y á sus expensas. Sin embargo, se le reprochaba el haber seguido á los griegos en la hipótesis relativa á la anticipacion de la última cena de Jesucristo, el señalar el 3 de Abril como fecha de la muerte del Señor, el haber hecho manifestaciones favorables á las doctrinas de los basileenses sobre el Papa y el Concilio; y por último, el haber enseñado que «si bien no hay pecado realmente imperdonable, Dios no absuelve del castigo ó de la culpa ni puede absolver nadie.» El agustino Santiago Perez de Valencia, († 1491), compuso comentarios á los Salmos y al Cantar de los Cantares, y escribió contra los judíos, y otros muchos eruditos redactaron obras análogas. El cardenal Jimenez concibió el magnífico plan de la primera gran Políglota llamada Complutense, que se publicó bajo la direccion de una junta de sabios, entre los que figura Antonio de Lerija, († 1522), en seis tomos en folio; compónese de los textos latino, griego, hebreo, árabe y otros orientales, á los que se añadieron vocabularios y gramáticas, todo lo cual forma una obra verdaderamente admirable para la época en que se llevó á cabo.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRITICAS SOBRE EL NÚMERO 234.

Sobre el sentido literal de la Sagrada Escritura: Gerson de sensu lit. S. Script. t. I. Du Plessis d'Arg., I, II p. 209, cf. p. 185 c. 1. Ibid. p. 398 el Decreto del 15 de Abril de 1497 sobre el Salm. 21, 7. Tocante á Conrado de Halberstadt y otros: Sixtus Sen. Biblioth. sancta Lib. IV. Vossius de hist. lat. III, 11. De Nicolás de Lyra (doctor planus et subtilis y tambien Postillator): Postillae perpetuae in Biblia. Rom. 1471 sig. t. V, luégo en Colon. Venecia Nurenb. 1492 ed. Feuardent, et al. Lugd. 1590. De este es la frase: Si Lyra non lyrasset, Lutherus non saltasset; en aleman: Hätt' Lyranus nicht geleiert, hätt' Lutherus auch geleiert; ó en otra version: Hätt' Lyra nicht auf der Leier gespielt, hätt' Luther die Lust nicht zum Tanzen gefühlt: Si Lyra no hubiese tocado la lira, no habria sentido Lutero comezon de bailar. Juicio de Lutero sobre él en Walch, I p. 340 sigs. Compár. Katholik 1859 p. 934 sigs. Paulus Burgensis, Additiones et Emendationes ad Postillas 1429. Matth. Doring: Replicae defensivae postillae ab impugnationibus Domini Burgensis, ó Correctorium corruptorii Burgensis. Alphons. Tostatus Comment. Venet. 1502 sig. t. 13. Venet. 1728 sig. t. 24. Su epitafio dice: Hic stupor est mundi, qui scibile discutit omne. Los cargos que se le hacen: Raynald. a. 1443 n. 24. Spondan a. 1447. Du Plessis d'Arg., II, I p. 240-242. Compár. Janus p. 403 y Anti-Janus p. 169 N. 47. Respecto de la Poliglota Complutense vid. la Introduccion á la Sagrada Escritura. Biblia sacra; V. T. multiplici lingua nunc primum impressum t. I-V, N. t. VI. Compluti 1514-1517 sig. Fléchier, Hist. du Card. Ximenes. Par. 1643 t. 2, version alem. de Fritz. Würzb. 1828. J. de Marsolier, Hist. du ministère du Card. Ximenes. Toul, 1694. Héfele, Der Card. Ximenes. Tubing. 1844, p. 120-158.

Orientalistas de Italia y de Alemania. — Erasmo y Faber Stapulensis.

235. Lo mismo que España tuvo tambien Italia en el siglo XV eminentes orientalistas, como Pedro Rossi de Siena, Santiago Felipe de Bergamo, Juan Pico de Mirandola, Manetti, Giavozzo, Palmieri, y más tarde Tesio Ambrogio, nombrado por Leon X profesor de lenguas orientales de Bolonia. Agustin Justiniano preparó una edicion poliglota del salterio, y el año 1477 ya se habia publicado en Italia el texto hebreo de la Biblia. El dominico Tomás de Vio, conocido por el pseudónimo de Cayetano, elevado en 1517 á la dignidad cardenalicia, compuso varios comentarios bíblicos, en los que atesoró gran copia de materiales, pero completamente deslucidos por las teorías malsonantes y estrambóticas opiniones que en ellos se sustentan.

Publicáronse al mismo tiempo gran número de postillas; en el siglo XIV fueron muy estimadas las del dominico Nicolás de Gorram, como lo fueron en Alemania durante el XV las de los profesores de Viena Enrique de Hesse, Nicolás de Dinkelsbühl († 1433) y Tomás Hasselbach († 1464). En este país descuella Reuchlin entre los eruditos

que cultivaron la lengua hebrea; pero ántes ó al mismo tiempo que él se consagraron otros á su estudio, como el dominico Pedro Schwarz, que publicó en 1477 una Introduccion gramatical para su enseñanza; Rodolfo Agrícola, que hizo una traduccion directa de los salmos; Gregorio Reisch de Friburgo, Summenhart y Pablo Scriptoris de Tubinga y Conrado Pelicano. El eminente teólogo Eck, discípulo de Reisch en hebreo, nombró en 1505 profesor de esta lengua en Ingolstadt á Juan Böschenstein, que se habia instruido en élla con entera independencia de Reuchlin y de Pelicano. Estudiábase ya el hebreo en Maguncia, Colonia, Xanten, Colmar y otros puntos, sirviendo por lo general de textos la gramática y el diccionario de Reuchlin, que eran indudablemente superiores á los trabajos análogos publicados ántes.

Para los estudios bíblicos fueron asimismo de gran provecho los escritos de Erasmo, educado en la escuela clásica, pero poco escrupuloso en materias dogmáticas. Preparó una nueva edicion del texto griego del Nuevo Testamento que no apareció hasta el año 1516, y que ha servido, con la políglota Complutense, para el arreglo del texto definitivo. Ilustróle además con observaciones y con una paráfrasis redactadas con ayuda de trabajos exegéticos griegos. En Francia se distingue Faber Stapulensis (ó Santiago Le Fèvre d'Etaples, † 1537), por la precision de sus estudios bíblicos; pero sus atrevidos juicios le acarrearon frecuentes censuras; no obstante, no carecen de valor sus comentarios á los Salmos y al Nuevo Testamento, y la traduccion que hizo de la Biblia al francés, terminada en 1523, le conquistó gran renombre.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 235.

Tiraboschi, VI p. 500 sig.; VII, I p. 1067. Ediciones de la Biblia hechas en Italia: Psalterium hebraicum. Bonon. 1477. Bibl. hebr. integra Soncini 1488 sig. ed. Brix. 1494. 4 (de la que se sirvió Lutero). En 1517 se publicó la primera de las hermosas ediciones de David Bromberg, que aparecen en Venecia los años 1517, 1521 y 1528. Biblia rabbinica de 1518, voll. 4 fol. ed. 2 de Jacob Ben Chajim 1525. De Cayetano: Com. in V. et N. T. ed. Francof. 1639 sig. t. 5. Natal. Alex. Saec. XVI c. 5 a. 2 n. 2 t. XVII p. 363 sig. Nicolás de Gorram: Postilla in Psalter. et Job, in Pauli epp., in Matth. et Joh. Natal. Alex., t. XV p. 291; Saec. XIV c. VI a. 4 n. 8, de que se han encontrado muchos manuscritos en conventos alemanes, como los del Monasterio de San Florian, p. 4. 7. 15 etc. Henric. ab Hassia jun. Com. in Genes. Nicolás de Dinkelsbühl Opp. ed. Argent. 1516. Aschbach, Gesch. der Wiener Univ. p. 430. Sobre Tomás de Hasselbach: Janssen, I p. 70. Respecto de los estudios hebráicos en Alemania, III p. 21 sig. Geiger, Das Studium der hebr. Sprache in Deutschland vom Ende des 15 bis zur Mitte des 16 Jahrh. Breslau 1870. Sobre las gramáticas hebreas compuestas por los dominicos anteriores á Reuchlin: Schellhorn Amoenitat. liter. XIII. 206. Wachler, Handb. der Gesch.

der Lit. Frankf. 1823 II p. 212. Erasmo contribuyó á los progresos de la interpretacion bíblica con su N. T. Basil. 1516 (dedicado á Leon X), ed. II. 1519; y su Paraphrasis N. T. 1522. Faber Stapul. Psalterium quintuplex. Paris. 1509. Com. in epp. Pauli. Paris. 1512; in IV Evang. Meld. 1522. La Bible. Antw. 1530. Cf. Richard Simon, Hist. crit. des principaux commentaires du N. T. Rosenmüller, Hist. interpret. libr. sacr. in Eccl. christ. Ed. II. Lips. 1814 t. V. Meyer, Gesch. der Schrifterklärung. Götting. 1802 sigs. 5 vol.

Traducciones de la Biblia en idiomas vulgares.

236. Al finar este período se habian hecho traducciones de los principales libros bíblicos á los idiomas vulgares de casi todos los pueblos cristianos, sin que jamás la Iglesia prohibiese á los fieles su lectura, fuera de algunos casos en que podia correr peligro la fe ó en que circunstancias excepcionales exigian esa medida, para que no se turbase la paz de las conciencias. La imprenta habia facilitado la adquisicion de estos libros que ántes no eran accesibles sino á un corto número de personas. Ahora, por el contrario, despertóse extraordinaria aficion á la lectura de la Biblia, hasta entre señoras y gente iliterata, por lo que se agotaban con rapidez suma las ediciones del Sagrado Libro. Entre los niños se generalizó la costumbre de aprender de memoria los Evangelios y otros escritos bíblicos; y para fomentar su estudio se fundaron pensiones destinadas á los que consagraban á él cierto número de años.

Pero al mismo tiempo se recomendaba á los fieles, como se ve en la edicion de Colonia de 1470 á 1480, que leyesen el Sagrado Texto con humildad y acompañasen la lectura con la oracion; que se abstuviesen de emitir juicio sobre lo que no entendiesen, y que, en todo caso, aceptasen sólo la interpretacion dada por la Iglesia. En algunas ediciones, como en la de Lübeck de 1494, se añadieron á los pasajes más oscuros explicaciones tomadas de los comentarios de Nicolás de Lyra. Al publicarse la edicion de Fust, hecha en Maguncia de 1460 á 1517, por consecuencia ántes de Lutero, habia ya catorce traducciones completas de la Biblia en alto aleman y cinco en el dialecto vulgar. En Italia se imprimió en 1471 la edicion popular de Malermi, y en 1500 se habian hecho ya 36 de toda la Biblia y 35 de diferentes libros, sobre todo de los Salmos y del Nuevo Testamento. En este pais se propagó además extraordinariamente la lectura de la Vulgata latina. En Francia se contaban hasta 1524 nueve ediciones, y en Valencia apareció una en lengua española el año 1478.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 236.

Los principios á que debía sujetarse la lectura de la Sagrada Escritura en lengua vulgar: Malou, De la lecture de la Bible en langue vulg. Louv. 1846, version alem. 1848. 2 vol. Le Long, Bibliotheca sacra in binos syllabos distincta. Par. 1723 f. 2 t. Hain, Repertorium bibliograph. Stuttg. 1826 sig. n. 3129-3143. Reuss, Gesch. der heiligen Schrift des N. T. 4. Aufl. Braunschw. 1864, p. 440 sigs. Janssen, I p. 44 sigs. Panzer, Lit. Nachrichten von der allerältesten gedruckten deutschen Bibel. Nürnb. 1774. Gesch. der röm.-kath. deutschen Bibel. Nürnb. 1781. Kehrein, Zur Gesch. der deutschen Bibelübersetzung vor Luther. Stuttg. 1851. Alzog, Die deutschen Plenarien. Freiburg 1874, p. 65 sig. Sobre las Biblias italianas vid.: Biblioteca degli autori greci e lat. volgarizzati di J. M. Paitoni, t. V. Civiltà cattolica 4 maggio 1861. Ser. IV, vol. 10 p. 266. Sobre las de Francia: Manuel du libraire. Perennes, Dict. de bibl. cath. Par. 1858, t. I. Möhler-Gams, III p. 57 n. 2.

IX. La predicacion y la enseñanza popular.

La predicacion.

237. En todos los pueblos cristianos encontramos en esta época eminentes predicadores, algunos de los cuales, como el célebre dominico español San Vicente Ferrer, († 1419), ejercieron su ministerio en diferentes paises. En Italia se distinguieron en esta carrera: el eremita agustino Simon Cassia, † 1348, San Bernardino de Sena y sus correligionarios Alberto de Sarteano, que en 1415 abrazó la regla de los franciscanos observantes, y San Juan de Capistrano, que nació en 1386 y murió en 1456; el religioso menor Francisco de Platea, † 1460, que figura tambien entre los principales canonistas de su época; el dominico Venturino de Bergamo, que florece hácia 1333, Jerónimo Savonarola, Gabriel Barletta, hácia 1470, Antonio de Vercelli (1480); Bernardino de Bustis, Miguel de Milan y Roberto Carracciolo. En Francia descuellan: Nicolás de Clemange, Juan Gerson y el religioso menor Olivier Maillard; en Alemania gozaron de gran reputacion como oradores sagrados: los dominicos Nicolás de Strassburgo, Juan Tauler, Enrique Suso (Seuse), y posteriormente Heynlin de Stein en Berna, y el franciscano Pelbart hácia 1490. En Maguncia predicaron con notable fruto: Angel de Braunschweig, † 1481, Juan de Lauteren, Gabriel Biel y el Obispo auxiliar Sifredo, religioso dominico; en Oppenheim figura hácia 1495 Juan Godofredo de Odernheim, autor de muchos sermones y de una version alemana de la Ciudad de Dios de San Agustin; en Passau se cita el canónigo Dr. Pablo Wann. Creáronse nuevas plazas

de predicadores; y los sermones, tanto de la mañana como de la tarde, veianse frecuentados por numerosa concurrencia; al finar este periodo puede afirmarse que en muchas diócesis de Alemania era excesivo el número de predicadores en actividad.

Distinguióse por su originalidad Juan Geiler de Kaisersberg, que nació en 1445, fué profesor de Basilea y Friburgo, predicador en Würzburgo, y luégo, durante 36 años, en Strassburgo, hasta su muerte que ocurrió en 1510. Diéronle especial celebridad los sermones que predicó contra los vicios y defectos de los diferentes estados sociales, con motivo del poema satírico á la vez que religioso-didáctico « Das Narrenschiff » ó « la nave de los necios » publicado en 1494 por Sebastian Brant de Strassburgo, que nació en 1457, y en 1489 era profesor de derecho en Basilea, libro que adquirió extraordinaria difusion entre el pueblo. La mayor parte de los oradores de esta época, aunque pronunciaban sus discursos en lengua vulgar, los escribian en latin. Publicáronse varias introducciones al ministerio de la predicacion y diferentes obras de sermones, entre las cuales merecen particular mencion las de los dominicos Juan de Geminiano (1310), Juan de Friburgo y Juan Herolt; las de los franciscanos Enrique Herp y Juan Meder; la del agustino Gottschalk Hollen y la del cartujo Dionisio; la del párroco de Basilea Juan Ulrico Surgant, y del que lo fué de Ulma Ulrico Krafft; las de los canónigos Pablo Wann y Miguel Lochmayer, la de Gabriel Biel y otras. Por este tiempo acostumbraban ya muchos oradores sagrados, como Gerson, á recitar el Ave Maria despues del Exordio.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 237.

Heller, Vincenz Ferrer. Berlin 1830. Sobre Simon de Cassia: Trithemio en Natal. Alex., Saec. XIV c. V a. 4 n. 3 t. XV. 289. Sobre S. J. de Capistrano: Armand Hermann, O. S. F., Capistranus triumphans. Colon. 1700, version alemana Munich 1844. Revista de Bonn, cuad. 21. 22. P. Savonarola, Triumphus crucis: Flor. 1497. 4; in Orat. Domin. expositio quadruplex. Paris. 1517 etc. (p. 749 sigs.). Barletta, Serm. quadrag. y otros. Venet. 1577, t. 2. Ammon, Gesch. der Homiletik I p. 353 sigs. Daniel, Theol. Controversen p. 73 sig. 80. Möhler-Gams, III p. 71 sigs. Korker en la Revista trimestral teológica de Tubinga. 1861 y 1862. Tom. 43 p. 373 sigs.; Tom. 44 p. 267 sigs. Sobre los predicadores franceses vid. Schwab, Gerson p. 376 sigs. Los sermones de Nicolás de Strassburgo en Mone, Anzeiger für die Kunde der deutschen Vorzeit, 1838 p. 271 sigs. Hoffmann von Fallersleben, Altteutsche Blätter II p. 165 sigs. Pfeiffer, Die Mystiker des 14. Jahrh. Leipzig 1845, Tom. I. Los sermones de Juan Tauler, vertidos al aleman moderno por Schlosser, Francf. 1826, 2 ptes.; de la edicion de J. Arnd y J. Spener, publicados por Kunze y Biesenthal. Berlin 1841, 3 ptes. Schröckh, K.-G. Tom. 33 p. 462 sigs. Sobre los predicadores de Maguncia: Eysengrein, Catal. testium veritatis. Diling. 1565 f. 172 sig. Falk en las Hojas histórico-políticas,

Tom. 70 p. 329 sigs. De los escritos de Pablo Wann se han conservado numerosos manuscritos en varios conventos, como los «Manuscritos de la Biblioteca de San Florian,» Linz 1871. p. 45. 65. 95 sig. 101. 133. — J. B. Rhenanus, Joh. Geileri Vita ap. Riegger, Amoenit. lit. Frib. Ulm. 1775 fasc. 1, 56 sig. Ammon, Geilers v. K. Leben, Lehren und Predigten. Erlangen 1826. — Hojas hist. pol. 1861 sig. Tom. 48 p. 637 sigs. 721 sigs. 949 sigs.; Tom. 49 p. 33 sigs. 300 sigs. Su Testamento publicado por Röhrig en la Revista de Niedner, 1848 p. 572 sig. Dacheux, La prédication avant la Réforme, en la Revista católica de Alsacia 1863 p. 1-9. 58-67, y *Geiler de Kaysersberg, Ibid.* 1863-1870, en 12 artículos. Sus sermones con el título: Weltspiegel ó Espejo del mundo, es decir, sermones sobre la «Nave de los necios» de Sebastian Brant. Basilea 1574, del que se han hecho numerosas ediciones. El «Narrenschiff» publicado por Fr. Zarncke. Leipzig, 1854; por Simrock. Berlin 1872; por K. Gödecke, Leipzig 1872; en latin: Navicula sive speculum fatuorum a Jac. Othero coll. Argent. 1510. 4, y en aleman ibid. 1520. De Juan de Geminiano, O. Pr., es: Summa de similitudinibus rerum, obra recomendada por San Antonino: Chron. P. III c. 23 § 11. Natal. Alex., Saec. XIV c. V a. 1 n. 2 t. XV p. 270. Juan de Friburgo, Summa praedicatorum et confessorum. Lugd. 1518. Juan Herolt. Discipulus de eruditione fidelium. Argent. 1490. Nicolás de Nysa, Gemma praedicantium. Basil. 1508 Otros datos en Janssen, I p. 30. Sobre el Ave María en los sermones: Schwab, Gerson p. 401.

Libros sobre la enseñanza religiosa.

238. Varios Concilios recomendaron á los Obispos que hiciesen redactar buenos compendios de la doctrina cristiana, por un órden metódico y á propósito para las personas iliteratas, entre otros el de Tortosa de 1429 c. 6. Gerson compuso, en lengua latina, un libro en tres partes destinado á los curas de almas y al público en general, en el que se trataba de la fe y de los mandamientos, de la confesion y del arte de bien morir; hiciéronse de él versiones al francés y al aleman, esta última por Geiler. El «Espejo de los cristianos» compuesto por Teodorico de Kölde, natural de Münster, impreso en 1470, es catecismo y devocionario á un mismo tiempo. Estéban Lanzkrana de Viena († 1477), compuso el «Camino del cielo,» y Juan Wolff, capellan de Francfort s. Main, es autor de un librito para la confesion, destinado á niños y adultos, que apareció en 1478. Se publicaron tambien gran número de «Plenarios,» que contenian, además de las Epístolas y Evangelios del año eclesiástico, oraciones para la misa y extensas instrucciones religiosas, Biblias para los pobres, catecismos, explicaciones de los artículos de la fe, como la que apareció en Ulma el año 1483; catecismos en imágenes para la instruccion del pueblo, espejos para la confesion, libros de oraciones y de prácticas piadosas de todas clases, como el «Consuelo de las almas,» impreso varias veces de 1474 á 1491; «el jardin de las almas,» del que se hicieron numerosas ediciones en latin y aleman; el «Tesoro ó

relicario de la verdadera salvacion,» publicado en 1491 y otros. Al mismo tiempo que desde la invencion de la imprenta aparecieron, en número considerable, libros dando instrucciones sobre la fé, la penitencia y la manera de recibir los sacramentos, publicáronse tambien Manuales para los sacerdotes de inferior categoría, como el *Manuale sacerdotum* de Surgant, en 1503, en particular dándoles instrucciones para el confesionario, como el de Guillermo de Cajoco (1369), el de los dominicos Juan de Friburgo y Juan Nider († 1438), y el del franciscano Bartolomé de Chaimis, hácia 1478, etc.

Entre tanto hiciéronse numerosas ediciones en lengua vulgar de los libros piadosos más populares, como la «Imitacion de Cristo,» de la «Guía de las almas,» del «Jardincito de las almas,» y del «Combate espiritual de Ulrico Krafft (1503).» Son tambien numerosos los libros que se publicaron enseñando y recomendando á los padres los deberes que les incumben respecto de la educacion religiosa de sus hijos, entre los que se cita un tratado de Sebastian Brant († 1521); y á cuya obra cooperó principalmente Mafeo Vegio en Italia, que dió á luz en Roma el año 1457 «Seis libros» de la educacion de los hijos, como lo hizo en Alemania Wimpfeling, que alcanzó fama de excelente pedagogo. Hácia el 1470 existian ya en Alemania escuelas libres para niños y niñas en número considerable; los maestros eran tenidos en gran estima, y en general se procedia con escrupuloso rigor en todo lo concerniente á la educacion de los niños.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 238.

Dirigieron exhortaciones al clero respecto de la educacion popular los Concilios de Maguncia 1310 c. 1, Vaurense 1368 c. 1, Basilea 1433 Sess. XV. Revue cath. de l'Alsace 1863 p. 6 sig. Tübinger Quartalschr. 1861 p. 373 sigs Gerson, Opusc. Tripartitum de praeceptis decalogi, de confessione et de arte moriendi. Opp. I. 425 sig. Schwab, p. 683 sigs. De Teodorico Kölde: «Kresten-Spiegel.» Comp. Nordhoff en la Picks Monatsschrift für rheinisch-westphäl. Geschichtsforschung Jahrg. I H. 1 sigs. Bonn 1875. Binterim, Deutsche Conc. VII p. 504. Trithem. de script. eccl. n. 950. Fabric., Bibl. eccl. II. 228. Möhler-Gams, III p. 80 sigs. Hasak, Der christl. Glaube des deutschen Volkes beim Schlusse d. M. A. Regensb. 1868. De la «Hymelstrasz» se publicó una ed. en Augsburgo el 1484 (Comp. Hasak, p. 268 sigs.). J. Wolff, «Vor die anhebenden Kynder und ander zu bichten.» Francf. s M. 1478. Plenarios: de Augsburgo 1480, de Urach 1481, de Strassburgo 1483 y otros. Alzog, Die deutschen Plenarien im 15 und zu Anfang des 16 Jahrh. Freib. 1874. Hist.-pol. Bl. 1876 I p. 17 sigs. G. Heyder, Die Darstellungen der Biblia pauperum in den Handschriften des 14. Jahrh. Wien 1863. Biblia pauperum mit Erläuterungen von Laib und Schwarz. Zürich 1867. Ruland, Zur Gesch. der bildlichen Darstellung als Unterrichtsmittel (Chilianeum 1862. I). Brück, Der relig. Unterricht für Jugend und Volk in Deutschland in der zweiten Hälfte

des 15 Jahrh. (tomado del Kathol.) Maguncia 1876. Moufang, Die Mainzer Katechismen von der Erfindung der Buchdruckerkunst bis zum Ende des 18. Jahrh. Mainz 1877. Geffcken, Der Bilderkatechismus des 15. Jahrh. nach. Cod. Heidelb. 438 mitgetheilt. Leipzig 1855. IV. Compár. Gaceta Universal do Augsburgo, 14 de Julio 1857, Supl. Núm. 195. Se han conservado numerosos manuscritos de devocionarios y leyendas religiosas de este período; noticias en: Handschriften von St. Florian, p. 57. 79. 85. 88. 91 sig. 118 sig. 143 etc. « Der Selenfürer, ein nutzberlich buch für yeglichen christenmenschen zum frumen leben und seligen sterben. » Maguncia publ. por P. Scheffer 1498; consta de 47 hojas en cuarto.

De Guillermo de Cajoco (Coyen, en Picardia, hácia 1369): Summa confessorum, de la que han llegado á nosotros muchos manuscritos, como el de San Florian p. 67. Juan de Friburgo (Eccard I. 523) de instructione confessorum (ib. p. 51. 58). Barthol. de Chaimis Interrogatorium s. confessionale. Mogunt. 1478. Modus confitendi. Argent. 1508. Tract. perutilis de administr. sacram. ib. 1499. Manipulus curatorum de Mag. Guido de Monte Rotheri (la Penitencia, II p. 280. S. Florian Cod. XL 92. 112. 132 p. 40. 52. 63). Juan Nider: Praeceptorium divinae legis. Argent. 1473; Explicatio decalogi; Manuale confessorum (en muchos manuscritos, como S. Florian p. 68. 132. 326). Herold Discipulus de eruditione fidelium: Argent. 1490. J. U. Surgant Manuale curatorum. Argent. 1506. De Enrique de Krp, religioso franciscano, que murió el 1478 en Mecheln: Speculum aureum. Magunc. 1474. El dormi secure apareció en 1484, la Summa rudium en 1487 en Reutlingen. Juan de Bromyard, dominico, † 1410, es autor del Dictionarius pauperis. Par. 1498. Quejas sobre él en Wimpfeling, Klüpfel, Vita Conr. Celtis. Frib. I. 172. Noticia de gran número de ediciones en Panzer, Annal. typograph. t. 5. 11. Hain, Repertor. bibliogr. t. IV. B. Schwarz, J. Wimpfeling, der Altvater des deutschen Schulwesens. Gotha 1875. Janssen, I p. 20 sigs. Maphaeus Vegius Bibl. PP. Lugdun. t. 26.

X. *El culto y el arte religioso.*

El culto divino. - Las fiestas. — Jubileos. — Indulgencias en general. — La bula Coenae.

239. Ninguna modificacion esencial se introdujo entónces en las ceremonias del culto divino que ya se celebraba con gran pompa. Como en tiempos anteriores, recomendóse ahora la asistencia á los oficios de las parroquias, y los Concilios inculcaron á los fieles la veneracion del Santísimo Sacramento, la genuflexion en el acto de alzar la Sagrada Hostia, y la observancia de la piadosa costumbre de acompañar solemnemente al Viático con cirios y toque de campanillas, así como la mayor compostura y decencia posibles en el desempeño de las funciones eclesiásticas, por lo que se prohibió administrar el bautismo en las casas. En algunas capitales de diócesis, aún existiendo otras parroquias, quedaron los fieles *obligados* á acudir á la catedral y á su baptisterio para la celebracion de ciertas ceremonias religiosas, por cuya razon los

eclesiásticos agregados á la misma turnaban en el desempeño de sus funciones y trabajos durante los dias de la semana (*Hebdomadarios, Dogmani, Mansionarios*), y para lo cual el sacerdote de servicio permanecia constantemente en la Iglesia. Eran muy frecuentes las ofrendas de dinero y de cera, lo mismo que las procesiones, especialmente con reliquias. Las oraciones ó actos de piedad más usuales eran el rosario y el *Via Crucis*, cuyas estaciones se marcaban ya con imágenes ó representaciones plásticas de la Pasion acompañadas de las oportunas instrucciones. Tambien se habia introducido por este tiempo en casi todas partes el toque del Ave María.

Entre las fiestas religiosas podian considerarse ya como universales la del Corpus Christi con la procesion en que se llevaba la Sagrada Hostia, la de la Santísima Trinidad, establecida por Juan XXII, la Visitacion de la Virgen María, que se celebraba el 2 de Julio, establecida por Urbano V en 1369 y admitida en la sesion 43 del Concilio de Basilea, y la Inmaculada Concepcion. En el siglo XV se introdujo la fiesta de los Siete Dolores de María, en tanto que la Órden dominicana celebraba como festividad propia la del Rosario. Solemnizábanse asimismo los dias de los Apóstoles y de los respectivos patronos, como los de ciertos santos, á los que cada comarca profesaba particular devocion; así en Roma se celebraba el 5 de Agosto la de Nuestra Señora de las Nieves.

Con arreglo al decreto dado por Clemente VI el año 1343, el jubileo introducido el año 1300 por Bonifacio VIII, debia tener lugar cada 50 años; pero Urbano VI redujo en 1389 ese período á 33. Bonifacio IX hizo ya extensiva la indulgencia del jubileo á otras diócesis; y por último, Paulo II estableció en 1470 para su celebracion un intervalo de 25 años, cuyo acuerdo fué confirmado en 1473 por Sixto IV. Bajo el pontificado de Alejandro VI se introdujo la ceremonia de abrir solemnemente la puerta santa el dia de Navidad anterior al año del jubileo y de cerrarla, con el mismo aparato, al trascurrir dicho tiempo, á fin de señalar el principio y el término del período en que podia *ganarse* aquel. Concedianse además frecuentes indulgencias, que dieron márgen á los predicadores y cuestores de las limosnas para cometer abusos y hacer exageradas suposiciones, como por ejemplo, que las almas salian del Purgatorio tan pronto como se ganaba la indulgencia, sobre lo cual ninguna indicacion se hacia en las bulas pontificias, como lo demostró en 1482 la Universidad parisiense; en varias ocasiones se adoptaron medidas contra los que así abusaban de la credulidad ó de la ignorancia. En el siglo XIV tuvo orígen la bula de la Cena, así llamada por publicarse el dia de Juéves Santo, en la cual se hacia un resúmen de

las censuras reservadas al Papa. En la redaccion de Urbano V contenia siete casos y diez en la de Martin V: pero más tarde se añadieron otros. La publicacion de este documento estaba en armonía con las necesidades de la Iglesia y de la cristiandad en general.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRITICAS SOBRE EL NÚMERO 239.

Sobre la asistencia á la misa parroquial en los domingos y dias feriados, dictaron disposiciones los Concilios de Marciac 1326 c. 26; de Benevento 1331 c. 8; 1378 c. 68; de Praga 1349 c. 32 y otros. Recomendaron el respeto á la Sagrada Eucaristía: los Concilios de Salzburgo 1418 c. 10, y Tortosa 1429 c. 7. Sobre las parroquias en las ciudades: Ordinarium Eccl. Parmens. p. 71-73. 75. 77; respecto de las ofrendas ib., p. 25. 64. 73. 75. 80 sig. 188; las procesiones ib. p. 57. 75. 157 sig. Concilio de Benevento 1378 c. 35. El toque del Ave María usado ya en 1309 en Hungría: Héfele, VI p. 428. Los dias festivos: Concilio de Marciac de 1326 c. 41. Londres 1328. Bonif. VIII. c. 1. Antiquorum V. 9 in X vagg. com. Clem. VI. Const. Unigenitus c. 2 h. t. Bonif. IX. Magn. Chron. Belg. ap. Pistor., III. 363. Paul. II. c. 3 Etsi Dominici h. t. in X vagg. com. Sixt. IV. c. 4 h. t. Bened. XIV. Const. Nemo vestrum 1749. Bull. M. XVIII. 147. Sobre los quaestores eleemosynarum: Concilio de Tréveris 1310 c. 85 (contra la facilidad en la concesion de indulgencias, contra los cuestores no autorizados), Ravenna 1311 c. 13 (prohibicion de predicar), Marciac 1326 c. 41 (prohibicion de llevar reliquias consigo y de traspasar en los sermones los límites de sus licencias), Alcala 1347 c. 3. En 1390 castigó Bonifacio IX los abusos de los cuestores: Raynald. h. a., n. 1. 2. El *Sínodo de Colonia ordenó en 1423, c. 6*, que el cargo de cuestores sólo se encomendase á los mayoristas, y el de Tréveris de la misma fecha recomendó la observancia del decreto de Clemente V (c. 2 L. V tit. 9 in Clem.). Tambien el Concilio parisiense de 1429 c. 27 protestó contra los abusos de los cuestores, y el de Tortosa de igual fecha, c. 16, lanzó el anatema contra los cuestores que predicaban y hacían colectas sin el permiso del prelado, imponiéndoles tres años de suspension. Sobre la censura de la facultad teológica de París de indulg. Du Plessis d'Arg., I, II p. 308. Lo propio se hizo en 1518 ib. p. 355 sig. Walter, K.-R. § 191 p. 346 N. 13. Hist.-pol. Bl. To. 21 p. 37-82. Hausmann, Gesch. der päpstl. Reservatfälle. München 1868, p. 95 sigs. Mi ob. Kath. Kirche p. 770 sigs. Bula de Paulo II c. 3 Etsi Dominici V. 9 de poenit. et remiss. in X vagg. com., de Julio II Const. 25 Consueverunt de 1511 Bull. M. I. 507.

La poesía y la música.

240. Las artes continuaron prestando su concurso al culto para embellecerle. Sin embargo de que la poesía, abstraccion hecha de los grandes vates italianos, no tuvo tantos y tan eminentes cultivadores como en el anterior período, datan de este tiempo muchas composiciones poéticas, tanto profanas como religiosas, sin contar los himnos de la *Iglesia que del latin se tradujeron* á las lenguas vulgares. En el siglo XIV aparece en Alemania como autor de himnos religiosos el be-

nedictino Hermann ó Juan de Salzburgo, y en el siguiente cultivó el mismo género Enrique de Laufenberg. Como medio de propaganda contra los husitas se compusieron muchos cantos religiosos, así es que en el período de 1470 á 1518 aparecieron más de 30 cancioneros alemanes. En los últimos decenios del siglo XV estaba ya en uso la práctica de cantar en la misa mayor una cancion alemana. Los espectáculos ó dramas religiosos que se ejecutaban en las festividades de la Iglesia toman un carácter más esplendoroso y artístico á partir de 1450, sin dejar por eso de ser un manantial de edificacion y de enseñanza. Los principales asuntos que en ellos se cantaban eran Jesucristo y su Madre; el Anticristo y el Juicio final, interviniendo en la accion gran número de personas.

En el Mediodía de Francia adquieren especial celebridad los Autos del Corpus Christi del rey Renato de Aix, que nació en 1409, y tuvieron tambien gran aceptacion en España; pero existian otros muchos dramas, como el de Navidad y de la Pasion, de Santa Catalina y otros santos y el de las Vírgenes prudentes y fátuas.

Por lo que hace á la música, en Italia continuó en uso el canto Gregoriano. Desde que Urbano V y Gregorio XI llevaron consigo, al trasladar la Curia de Avignon á dicho pais, sus cantores, que eran en su mayoría de orígen belga, figuran al frente de la capilla pontificia cantores de aquella procedencia, muchos de los cuales compusieron misas. A menudo se cantaban ya composiciones de corte profano, impropias de la majestad del culto divino; pero entónces aún no veia el pueblo verdadera impropiedad en que resonasen en las bóvedas de las iglesias las mismas melodías que se cantaban en las solemnidades profanas. En ninguno de los paises cristianos se cultivaba la música con tanto ahinco como en la Alemania central y meridional y en los Paises Bajos. En la corte de Florencia dió lecciones de música Enrique Isaac, que fué de 1475 á 1480 maestro de capilla de San Juan; y Santiago Obrecht († 1507), despues de residir tambien algun tiempo al lado de Lorenzo de Médicis, pasó á dirigir la capilla del emperador Maximiliano, juntamente con Iodocus Pratensis (Josquin de Pré, † 1521), discípulo del célebre Juan Okenheim de Flandes, á quien consideran como fundador y maestro varias escuelas musicales. Fueron tambien compositores de nota Luis Senfl, natural de Zurich, discípulo del mencionado Enrique Isaac; Enrique Finck, que en 1491 desempeñaba el cargo de maestro de capilla de Cracovia, Estéban Mahu y Arnoldo de Bruck, dean de Laibach. Maestros alemanes perfeccionaron asimismo el órgano, añadiéndole el pedal y aumentando el número de las teclas á costa de su tamaño, y en muchos paises se les ve trabajar, ya como constructores

de órganos, ya tambien como organistas, que gozaban de gran reputacion. Miéntras que en Roma adquiria justo renombre el maestro organista Antonio dagl'Organi († 1498), en Alemania era reputado, hácia 1499, Enrique Cranz como el mejor constructor de órganos.

Entre los músicos preceptistas de este período descuellan: los carmelitas Juan de Erfurt y Juan Goodenbach, el último de los cuales dió lecciones á Frauchino Gafor, el más afamado de los preceptistas musicales italianos, que florece hácia 1500. Juan el Tintorero, maestro de capilla del rey Fernando de Nápoles, escribió acerca del contrapunto, de los tonos y del origen de la música. Por último, fueron notables escritores musicales: el benedictino Adam de Fulda (1490), el presbítero Sebastian Virdung de Amberg, Santiago Zabern de Maguncia, Santiago Faber de Stablo, Miguel Reinsbeck y Juan Cochläus de Nurenberg.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 240.

Cancionero de Oeglin, Augsburgo 1512; Geffcken, Hamburg. und niedersächsische Gesangbücher des 16 Jahrh. Hamburg 1857. Hoffmann v. Fallersleben, Schlesische Volkslieder 1842. Harthausen, Geistl. Volkslieder 1850. Ditfurth, Fränk. Volkslieder 1852. Fr. Homel, Geistl. Volkslieder. Leipz. 1867. Kehrein, Kirchenlieder. Würzb. 1859 sigs. 3 Bde. Meister, Das kath. geistl. Kirchenlied mit den Melodien. Freib. 1862; Tom. II de W. Bäumker (idem 1883). Janssen, I p. 215 sigs. El Concilio de Schwerin de 1492 hace mencion de los himnos alemanes que ya se cantaban en la misa mayor: Hartzheim, V. 655. Sobre los dramas y espectáculos religiosos, especialmente las lamentaciones de María, los dramas de Navidad y de la Pasion, el drama de las diez Vírgenes, representado en Eisenach el año 1322, el de Santa Catalina y otros vid. Núm. 379 Obr. Cons. de este Tom.; Janssen, I, p. 224 sigs.; los dramas del Corpus del rey Renato, † 1480: Kreiten S. J. en las Voces de María Laach, 1874 Cuad. 7 p. 84 sigs. Clédat, Étude sur le mystère de St. Agnès (Biblioth. des écoles françaises d'Athènes et de Rome. Paris 1877 fasc. 1 p. 271 sig. Janssen, I p. 195 sigs. 206 sigs. F. X. Kraus, Kirchengesch. I p. 417. § 124.

La arquitectura y la escultura.

241. Continuaron en este periodo las obras de las grandiosas catedrales y se levantaron nuevos templos no ménos suntuosos, especialmente en Alemania, Francia, España é Italia, gracias al generoso desprendimiento de que daban constantes pruebas todas las clases sociales. En vista de que no podia llegarse á la unidad completa de accion y de pensamiento sino dando uniformidad á la educacion de los operarios, mediante una agremiacion rigurosa, de suerte que cooperasen á un mismo fin muchas fuerzas reunidas, y con objeto, además, de obviar otros inconvenientes, en particular el excesivo coste de las obras, acor-

daron los picapedreros alemanes, en dos grandes Asambleas que celebraron, una en Ratisbona el año 1459 y otra en Espira el 1464, aceptar un Estatuto comun y formar una sola Asociacion con las cuatro grandes canteras de Strassburgo, Colonia, Berna y Viena, delegando al efecto en el arquitecto de la catedral de Strassburgo las funciones de juez supremo. Al mismo tiempo subsistian las escuelas de arquitectura de los conventos. En 1490 fueron llamados arquitectos de Strassburgo para continuar las obras de la catedral de Milan, como lo habian sido en 1450 de Colonia para proseguir las de Búrgos, lo que prueba la reputacion de que gozaban los maestros alemanes.

Entre tanto el estilo gótico habia llegado á su apogeo y empezaban á manifestarse en él síntomas de decadencia; y es que, exagerando los resultados obtenidos por la esbeltez de la bóveda, libre de las grandes masas, se dirigió toda la atencion al desarrollo de los adornos con perjuicio de la unidad orgánica, y se idearon toda clase de formas fantásticas y caprichosos juegos de la imaginacion. No obstante, la construccion de las torres no perdió nada de su anterior grandeza. El primer arquitecto de Italia fué en este periodo Bramante, que, bajo el pontificado de Julio II, echó los cimientos de la suntuosa Basílica de San Pedro, continuada despues por Giocondo, Rafael de Urbino y Antonio de San Gallo. Brunelleschi cerró en 1431 la cúpula de la catedral de Florencia, y en esta ciudad se hicieron justamente célebres Andrés Orcagna (1389), Julian da Majano y Michelozzo Michelozzi, hácia el 1440. La antigüedad clásica ejerció tambien poderosa influencia en esta rama del arte.

La escultura tuvo asimismo genios eminentes que habian producido obras maestras, particularmente en estátuas de ángeles y santos, en monumentos sepulcrales y en objetos diversos de Iglesia; pero en ninguna parte llegó á tan gran altura como en Florencia. Distinguiéronse aquí Nicolás y Andrés de Pisa, Ghiberti el florentino († 1455), autor de las puertas de bronce del baptisterio, obra tan acabada que produjo la admiracion de Miguel Angel; su discípulo Lucas della Robbia († 1481), que ejecutó con admirable perfeccion relieves y figuras de tierra cocida, que despues de pintadas, barnizaba al fuego, á fin de preservarlas de la accion de la atmósfera; Donato ó Donatello († 1466), á quien se atribuia la gloria de haber devuelto al arte escultórico la belleza de las obras maestras griegas, y de cuya escuela salieron muchos escultores eminentes. En la ornamentacion de la catedral de Florencia, despues de Giotto († 1336), y Orcagna trabajaron Pedro Tedesco, que florece de 1386 á 1400, y más tarde Nicolás de Arezzo.

En Alemania y Francia se hicieron soberbios trabajos en estátuas y

bajos relieves para adornar los templos y sus pórticos ó fachadas; introdújose el arte de pintar las estátuas, fuesen de madera ó de piedra; y, por el contrario, se ejecutaban adornos plásticos en las mismas pinturas. No solamente florece la estatuaria en piedra y madera; ejecútanse trabajos artísticos en bronce fundido, en marfil y en madera tallada, estos últimos muy usados en los púlpitos y sillerías de coro. El sepulcro de San Sebaldo, en Nurenberg, era una obra maestra de Pedro Vischer, (1530), y de su escuela salió el autor del grandioso monumento levantado en Innsbruck al emperador Maximiliano. Adam Kraft, amigo de Vischer, representó en piedra los pasos de la Pasion de una manera magistral, y es tambien autor del soberbio tabernáculo de San Lorenzo que sólo tiene un rival en el de Ulma, obra del célebre escultor Weingarten; Tilmann Riemenschneider de Würzburgo esculpió el sepulcro de Enrique II y de su esposa Cunegunda en Bamberg con otras obras de importancia, en tanto que Guy de Stoss, que nació el año 1447, figura como escultor, tallador de maderas, pintor, grabador en cobre, mecánico y arquitecto. La orfebrería tuvo excelentes representantes en Nurenberg, Florencia, Augsburgo, Ratisbona y Maguncia.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 241.

Vasari, Le vite de' pittori, architetti e scultori ital. Fir. 1550. IV. Milano 1808, t. 7, version alemana, Stuttgart, 1832 sigs; este arquitecto era natural de Florencia y murió el 1495. Séroux d'Agincourt, Hist. de l'art par les monuments Par. et Strasb. 1823. 6 t. f., version alemana, Berlin 1840 sigs. Le moyen-âge monumental et archéologique. Par. 1841. A. F. Rio, De l'art chrét. éd. II. Par. 1861-1867, voll. 4. Laib y Schwarz, vid. Núm. 113 del Tom. III. Boisserée, Denkmale der Baukunst am Niederrhein. München 1833. 1842. Puttrich, Denkmale der Baukunst im Mittelalter in Sachsen. Leipzig 1836-1843. Wiegemann, Ueber den Ursprung des Spitzbogens. Düsseld. 1842. A. Reichensperger, Die christlich-germanische Baukunst. Trier 1845. Rettberg, Nürnbergs Kunstleben. Stuttg. 1854. Falk, Die Kunstthätigkeit in Mainz von Willigis' Zeit bis zum Schlusse des Mittelalters. Mainz 1869. Allihn, Die Bauhütte des ausgehenden Mittelalters (Grenzboten, Leipzig 1875 Nr. 42-44). Janner, Die Bauhütten des deutschen Mittelalters. Leipzig 1876. Janssen, I p. 134 sigs. Schnaase, vid. Núm. 257 del Tom. II. Sighart, Gesch. der bildenden Künste im Königreich. Bayern, Münch. 1862. Dursch, Aesthetik der christl. bildenden Kunst des M.-A. in Deutschland. Tüb. 1854. Springer, Bilder aus der neueren Kunstgesch. Bonn. 1867. Otte, Handb. der kirchl. Kunstarchäologie. Leipzig 1868. Neumaier, Gesch. der christl. Kunst. Schaffhausen 1855. 2 Bde. Janssen, I p. 159 sigs.

La pintura. — El tallado en madera y el grabado en cobre.

242. De la misma manera que la escultura, se fué haciendo independiente de la arquitectura el arte de Rafael y de Murillo, cuyas for-

mas adquieren cada vez mayor pulimento, en unos puntos mediante la fiel imitacion de la naturaleza, como en los paises del Norte, en otros copiando las formas ideales de los antiguos como en Italia. En Pisa, Siena y Florencia se formaron notables escuelas de pintura, y sucesivamente se fueron creando otras en Venecia, Verona, Milan, Bolonia, Ancona, Roma y Nápoles. Pintáronse magníficos frescos en las iglesias. En Italia florecen los incomparables genios que elevan la pintura al apogeo de su grandeza, tales como: el piadoso dominico Juan Angélico de Fiesole († 1465), que á una piedad acendrada unia un profundo genio artistico con el que elevó la pintura religiosa á una altura nunca conocida: muchos franciscanos de la Umbría, Pedro Perugino, maestro del inmortal Rafael Sanzio de Urbino (1483-1520), Leonardo de Vinci, que nació en 1452, y Miguel Angel, que nació en 1474, y sobresale igualmente en la arquitectura, la escultura y la pintura.

La escuela de Flandes adquiere notable importancia bajo la influencia de Hubert († 1432) y Juan de Eyk († 1440). Emplearon estos maestros la pintura al óleo para representar asuntos de superior interés, introdujeron en el arte el estudio de la naturaleza y formaron hábiles discípulos como Roger von der Weyden el viejo († 1464) y varios italianos, entre los que descuella Antonelli de Messina, que desarrolló en Venecia el gusto á la pintura de paisaje. Esta escuela influyó tambien en el artista florentino Domingo Guirlandajo (1451-1495). Lúcas Moser de Weil y Federico Herlen de Nördlingen propagaron por la alta Alemania el conocimiento de la escuela holandesa, á pesar de lo cual continuó ejerciendo allí predominio la escuela de Colonia, que llegó á su apogeo bajo la influencia del artista Estéban Lochner de Constanza († 1451). En Colonia fué donde recibieron las primeras lecciones del arte pictórico Hans Memling, natural de Franconia, y Martin Schongauer, que lo era de Suabia; este último desplegó gran actividad en Colmar; mantuvo relaciones con Pedro Perugino, y dió las primeras inspiraciones á muchos artistas, como á Bartolomé Zeitbloom de Ulma, á Hans Burgkmaier de Augsburgo, á Hans Holbein el Mayor y á Alberto Dürer de Nurenberg, que como Holbein el jóven, fué uno de los más fecundos pintores de la época. Nurenberg, Colonia, Viena, Tirol, Suabia y Westfalia, y por algun tiempo, á partir del reinado de Cárlos IV, Bohemia, tuvieron eminentes maestros en el arte pictórico.

Como quiera que al desterrar el estilo gótico las grandes masas murales de los templos, perdió gran parte de su anterior importancia la pintura al fresco, que sólo tuvo desde entónces limitadas aplicaciones, vino á sustituirla en los mismos la de cristales con que se adornaron los amplios huecos de las iglesias góticas, así como tambien, aunque en

mas modestas proporciones, la pintura sobre tabla. Cultivóse este género de pintura, tanto en los conventos como por los particulares que formaban un solo gremio con los pintores en general, y descuellan en él Guy Hirschvogel de Nurenberg que nació en 1451, y Hans Wild de Ulma que floreció hácia 1480. Notable celebridad adquiere el dominico Santiago Griesinger de Ulma († 1491), que cultivó en Bolonia el arte de fijar los colores en el cristal por el fuego, formando allí una importante escuela. La pintura de miniatura, empleada particularmente en misales y libros de devocion, no sólo se cultivaba ya en los conventos, sí que tambien por seglares, siendo notables los trabajos de este género que se hicieron entónces en Paris, Nurenberg, Augsburgo, Ratisbona, Praga y en varios puntos de los Paises Bajos. Hay tambien de esta época ornamentos y tapices que son verdaderas obras de arte.

En el desarrollo de la cultura no carece de importancia el arte del grabado, tanto en madera como en acero. La publicacion de estampas religiosas adquiere tales proporciones que se las encuentra en todo hogar cristiano: empléase este arte para ilustrar las obras literarias y por medio del grabado en madera se multiplican extraordinariamente las composiciones de los pintores. Alberto Dürer perfeccionó esta clase de grabado, especialmente en sus estampas de la Pasion; y además contribuyó con Martin Schongauer á los progresos del grabado en acero. De esta manera el arte servía de mil maneras para fomentar la instruccion del pueblo, suministrándole ricos materiales de enseñanza. De este género de trabajos merecen particular mencion «las danzas de los muertos,» que con tanta viveza recordaban la seriedad de la vida y el deber de permanecer siempre en guardia.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 242.

Crowe y Cavalcaselle, Historia de la pintura italiana, I-V, version alemana de Jordan. Leipzig 1869 sigs. Hotho, vid. Núm. 255 del Tom. II. Waagen, Handbuch der deutschen und niederländischen Malerschulen. Stuttg. 1862. Gessert, vid. Núm. 377 de este Tom., cap. III. Lasteyrie, Hist. de la peinture sur verre. Par. 1853 sig. Wackernagel, Die deutsche Glasmalerei. Leipzig 1855. W. Schmidt, Martin Schongauer y Lutthardt, Albrecht Dürer, ambos Leipzig 1875. Janssen, l. c. I p. 160 sig. idem p. 174 sigs., sobre el grabado en madera y en cobre. Massmann, Liter. der Todtentänze. Leipzig 1840. Schnaase, Mittheilungen der k. k. Centralcommission 1861. VI p. 221 sig. Peignot, Recherches sur les danses des morts. Par. 1826. Langlois, Essai sur les danses des morts. Rouen 1852. Jubinal, La danse des morts. Par. 1862. Douce, The danse of death. Lond. 1833. Las habia en los calvarios de Klingenthal cerca de Basilea, y luégo se colocaron tambien en Strassburgo, Lubeck, Berlin, Straubing y otros puntos.

XXII. La vida bajo el punto de vista moral y religioso.

Delitos y abusos.

243. Con la decadencia de la autoridad eclesiástica se habia introducido de nuevo en el pueblo cristiano la antigua rudeza de costumbres que hacia sobremanera difícil dominar las pasiones, que á veces estallaban con irresistible violencia. De ordinario los poderes civiles no tenian fuerza suficiente para evitar que se cometiesen crímenes groseros; imperaba nuevamente en los pueblos el derecho del más fuerte y la degenerada nobleza formó una caballería de bandolerismo y pillaje; la seguridad personal era un mito, y en medio de tantas discordias ocurrian con frecuencia incendios de aldeas, atentados contra la honra de las mujeres y asesinatos hasta de niños. En algunos puntos y sólo durante un corto período atajaron en parte el mal los tribunales vehmicos ó de los jueces francos de Westfalia, que no tardaron á su vez en corromperse. La inmoralidad se enseñoreó de algunos paises, particularmente de Francia, y los vicios más inmundos, la avaricia y la usura produjeron víctimas sin cuento; partidas de bandidos recorrian las comarcas sembrando por doquier la desolacion y el espanto y acrecentando los males que habian causado las guerras y las pestes. Al mismo tiempo la nobleza oprimia con excesiva dureza al pueblo, provocándole á veces á cometer horribles atropellos.

Subsistia aún en algunos puntos la institucion de los siervos; que si era ya desconocida en Roma, en Florencia no se abolió hasta 1289 y 1297 de una manera legal y definitiva, miéntras que en Venecia, aunque bajo una forma muy suavizada, subsistió hasta bien entrado el siglo XVI. En Alemania los labradores eran, por regla general, vigorosos y osados; estaban autorizados para llevar armas, tomaban parte activa en los asuntos públicos y se mostraron á veces tan petulantes como los ricos burgueses de las grandes poblaciones. Si la necesidad impulsaba con harta frecuencia á las clases menesterosas á cometer crímenes, la riqueza de los burgueses de Italia, Alemania y Francia fué causa de sangrientas luchas y origen de punibles excesos. Muchas veces tuvo que reprobar la Iglesia el uso de pesas y medidas falsas por los comerciantes de mala fe; condenó asimismo el lujo y la deshonestidad de las mujeres en el vestir, la infraccion de los dias festivos y del ayuno, y se opuso con energía á la pretension de la autoridad civil que no queria permitir que se administrasen los sacramentos á los reos ya sentenciados. Si por un lado esta madre amorosa se quejaba de la poca

frecuencia con que los fieles se acercaban á la Sagrada Mesa, lamentábase por otro del aumento que tenian los matrimonios ilícitos, y para evitarlos, recomendaba sin cesar á los contrayentes que santificasen su union, mediante la bendicion pública del sacerdote legítimamente autorizado. Al propio tiempo tenia que combatir antiguos é inveterados abusos, tales como los que se practicaban en ciertas diversiones y ferias, en domingos y dias festivos, en la fiesta de los locos, la ceremonía de las plañideras que, con su inmoderada gritería durante los funerales, perturbaban la majestad del culto divino, el empleo de oraciones supersticiosas contra la peste y otros accidentes desgraciados; y por último, el empleo de las iglesias para diversiones y actos puramente mundanos, como bailes, mercados, etc.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 243.

Wachsmuth, Europ. Sittengeschichte. Leipzig 1837 Tom. IV. O. Franklin, das Reichshofgericht im Mittelalter. Weimar 1869, 2 vol. Sobre el derecho de guerra Comp. Janssen, I p. 450 sigs. Conc. Wirceb. 1452 Hartzheim, V p. 422. Sobre los tribunales vehmicos: Wächter, Beiträge zur teutschen Gesch. Tüb. 1845 p. 113. 117 sigs. Zöpfl, III p. 432. 443 sigs. y allí mismo datos bibliográficos. Tocante al desprecio de las censuras: el Card. Nicolás de Cusa á Pio II, 23 de Abril de 1460: Dux, Nicolaus von Cusa II p. 193 sig. Gerson. Serm. c. luxur. Opp. III. 921 sig. Concilio de Paris 1429 c. 23. Concil. Wirceb. cit. Conc. Vienn. (Clem. c. 1. L. V. tit. 5). Conc. de Maguncia 1310 c. 133. 134, Bolonia 1317 c. 15, de Salamanca 1335 c. 14, de Benevento 1378 c. 8-11, de Salzburgo 1386 c. 13 y otros. Janssen, I p. 376 sigs. La servidumbre en Italia: Archivio storico italiano t. IV p. 16. Miscellanea di storia ital. t. I. Torino 1862 n. IX. Vinc. Lazari, Del traffico e delle condizioni degli schiavi in Venezia. Civiltà cattolica, 5 de Dic. 1863 p. 596 sigs. Sobre su abolicion y la situacion de los labradores en Alemania: Janssen, I p. 269 sigs. 300 sigs.

Contra la adulteracion de pesos y medidas: Concil. de Lóndres 1430 y otros; contra el lujo en el vestir: Concilio de Salzburgo 1418 c. 34. Geiler, sermones et varii tract. Argent. 1518 f. 26, b. Jäger, Ulms Verfassungsleben. Stuttg. 1831 p. 509. Janssen, I p. 366 sigs. Schwab, Gerson p. 38 sig. Contra la no observancia de los dias festivos: Concilio de Valladolid 1322 c. 4, de Sens 1485 c. 4. Determinatio Fac. Paris. super observatione dierum dominicalium Du Plessis d'Arg. I, II p. 226-228. Sobre ciertos abusos que se cometian en dias festivos: Sínodo de Maghfeld 1332. Héfele, VI p. 555. Diversiones mundanas y ferias en domingos y dias feriados: Nicol. de Clemang. de nov. celebritat. non instituendis p. 143 sig. Schwab, p. 389. Infraccion del precepto del ayuno: Concilio de Salamanca 1335 c. 7, de Praga 1349 c. 42 etc. Los magnates del órden civil negaban los sacramentos á los condenados á muerte, contra lo que protestaron: los Concilios de Nougarot 1315 c. 3, de Praga 1323 etc. Sobre el abandono de los sacramentos: Concilio de Toledo 1339 c. 5. Respecto de la fiesta de los fatuos Núm. 382 Obr. cons. de este To. Empleo de las iglesias para usos profanos: Concilio de Tréveris de 1310 c. 64, de Ravenna 1311 c. 12, de Valladolid 1322 c. 17, de Marciac 1326 c.

46, de York (Torp.) 1367 c. 7) Ordinarium Eccl. Parmens. 1417 ed. Parm. 1866 p. 22. Concilio de Aranda 1473 c. 19. Sobre las plañideras: Concilio de Marciac 1326 c. 23. Oraciones supersticiosas contra la peste; reprobadas por la Facultad teológica de Paris en 1492: Du Plessis d'Arg., I, II p. 324.

La superaticion.

244. En este período tomó gran incremento la supersticion bajo sus diversas formas; así es que los astrólogos, agoreros y adivinos encontraban favorable acogida, lo mismo en los palacios de los grandes que en las chozas de los campesinos. Las cruzadas y los musulmanes españoles introdujeron en Europa el uso de amuletos y talismanes, así como la creencia en la virtud milagrosa de ciertas piedras preciosas, en la magia y la astrología, la alquimia y la nigromancia que los judíos y sarracenos cultivaban con el mismo entusiasmo que las más nobles ciencias. Hallábase muy generalizada la creencia de que los hombres pueden mantener tratos con malignos espíritus, por cuyo medio llegan á realizar cosas extraordinarias y sobrenaturales; así se hablaba, como la cosa más natural del mundo, de alianzas con el diablo, de alcahueterías hechas con los demonios, de brujas y hechiceros; y, entre otros, se acusó de practicar estas reprobadas artes á los templarios que, por esa razon, fueron sometidos á severos interrogatorios. Los Concilios tuvieron que prohibir repetidas veces la práctica de la magia y de todas las artes supersticiosas. Sin embargo, el derecho canónico sólo se ocupa de pasada en estas cuestiones, y Alejandro IV prohibió á los inquisidores imponer castigos á los acusados de hechicería. Empero Juan XXII, que publicó tambien una bula contra la Alquimia, ordenó que sólo se procediese contra ellos cuando al mismo tiempo hubiesen incurrido en herejía. De ordinario se consideraba la magia como un crímen de carácter mixto, por lo que desde tiempos remotos intervenian en su castigo las autoridades civiles, y en los procesos á que daba lugar solian aplicar la tortura. Gerson, y con él la mayor parte de los teólogos parisienses, reconocieron que se atribuian á la virtud de Satanás muchas cosas que eran producto de fuerzas puramente naturales; pero admitian la posibilidad de que el diablo influyese, bajo formas diversas, en los asuntos humanos, no sin condenar la opinion que negaba todo carácter idolátrico al trato con el demonio y á las promesas que se le hacian, etc.

En 1398 emitió la expresada Facultad de Teología un dictámen detallado sobre varios de estos puntos; en 1431 se declaró favorable á la condenacion de Juana de Arco que había caido en poder de los ingleses y era reputada por hechicera; en 1466 anatematizó los escritos de Arnoldo Desmarets sobre la magia, y en 1493 hizo lo propio con los

de Simon Fares sobre astrología. En Arras fueron ejecutados en 1459 muchos individuos de ambos sexos acusados de hechicería, algunos de los que eran, además, reos de los más graves delitos. En general, la supersticion, á pesar de las invectivas de Petrarca y de otros escritores, iba ganando terreno, gracias á la insensatez de los unos y á la avaricia y sed de venganza de otros, contribuyendo no poco á su propagacion los médicos y jurisconsultos con sus preocupaciones. El célebre letrado Bartolo defendió en 1350 la conveniencia de condenar á la hoguera á los brujos y hechiceros; pusiéronse entónces en vigor antiguas leyes, aplicáronse las disposiciones que da el Levit. 20, 27, y se empleaba el tormento para arrancar confesiones. No cabe dudar que en sí era ya punible la intencion de hacer alianza con Satanás, sobre todo por el peligro que habia de seducir á otros. De la magia eran inseparable secuela otros muchos delitos; pero con frecuencia se aplicó el rigor de la ley á infelices inocentes, reos de crímenes imaginarios ó víctimas de la alucinacion que, á partir de 1338, dió lugar á un sinnúmero de procesos entre los griegos cismáticos.

La creencia en la magia habia invadido toda la sociedad cristiana. Sixto IV condenó la osadía de aquellos que dirigian consultas á los demonios; y en 1484 facultó Inocencio VIII á varios inquisidores de Alemania, entre los que figuraba Santiago Sprenger, para intervenir en estos asuntos, al objeto de llevarlos á los tribunales eclesiásticos, á fin de proceder con más benignidad y de una manera más instructiva; poco despues apareció en Alemania el «Martillo de las brujas,» del que se abusó lastimosamente. Todavía trabajaron en la extirpacion de este mal Alejandro VI, Leon X y su sucesor, durante cuyos reinados aún conservó algun predominio tal supersticion en Italia y Alemania. Trithemio, que por sus profundos conocimientos en ciencias naturales era apellidado el brujo, publicó un escrito especial combatiendo á los hechiceros, astrólogos y alquimistas; y Ulrico Molitor de Constanza, doctor de Padua, compuso un libro dedicado al archiduque Segismundo contra la supersticion y la hechicería; pero ni los Príncipes ni las Universidades prestaron atencion á sus razones. Los jueces del órden civil empezaron ahora á perseguir con cuidado el delito de la magia, movidos tan sólo de envidia y rivalidad hácia los inquisidores pontificios.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 245.

[1] Ciruelo, Reprovacion de las supersticiones y hechizerias. Alcalá de Henares 1547. J. B. Thiers, Traité des superstitions, qui regardent les sacremens. Ed. IV. Avignon 1777. Pallicia, De superstit. christ. med. aevi diss. VII (Politia christ., ed. Colon. t. II). Hauber, Bibl. acta et scripta magica. Lemgo 1739-1745. Horst,

Dämonologie. Frankf. 1818, y Zauberbibliothek. Mainz 1821-1826. 6 Thle. Soldan, Gesch. der Hexenprocesse. Stuttg. 1843. Wächter, Beitr. zur Gesch. des deutschen Strafrechts. Tüb. 1845. Haas, Die Hexenprocesse. Tüb. 1865. Bonner Zeitschr. für Philos. und kathol. Theol. 1844 Cuad. I p. 71 sigs. Hist.-pol. Bl. 1861 Tom. 47 p. 890 sigs. De los amuletos traidos de Oriente habla ya Jac. de Vitriaco Hist. Hier. c. 73. 89. Decretos conciliares contra la Magía y otras artes maléficas: de Tréveris 1810 c. 79, Maguncia 1310 c. 136, Valladolid 1322 c. 24, Salamanca 1835 c. 15, Praga 1349 c. 56, Magdeburgo 1390 c. 45 y otros. Alex. IV. c. 8 § 4 de haer. V. 2 in 6. Joh. XXII. Const. 13 Super 12. Agosto de 1325. Eymeric. Direct. Inqu. P. II q. 43 n. 9; Vinc. Petra, Com. in Const. apost. IV. 45 sig. Const. un. V. 6 in X vagg. com. Respecto de la informacion sobre la Magia: Reiffenstuel in L. V Decret. tit. 21 n. 18. Schmalzgrueber in h. l. n. 51. Obras inglesas de derecho y decretos de los parlamentos franceses en Friedberg, De fin. etc. p. 93 N. 3. 5. 8 sig. Schwab, p. 717 sigs. Determinatio Parisiis facta per Facult. theol. super quibusdam superstitionibus noviter exortis, 19 Sept. 1398. Du Plessis d'Arg., I, II p. 154-157. Aquí se dice sobre el art. 1: Quod per artes magicas et maleficia et invocationes nefarias quaerere familiaritates, amicitias et auxilia daemonum non sit idolatria; la censura: Error. Quoniam daemon adversarius et pertinax et implacabilis Dei et hominis judicatur, nec est honoris vel dominii cujuscumque vere seu participative vel aptitudinaliter susceptivus, ut aliae creaturae rationales non damnatae nec in signo ad placitum instituto, ut sunt imagines et templa, Deus in ipsis honoratur. Ib. p. 220 sig. ex Bulaeo V. 394. Judicium Paris. de Jana puella, cui magica ars imponebatur. Ib. p. 256 Judicium 26. Oct. 1466 p. 324-331. Judicium de Simone Pharece p. 418 c. 2. Sobre los crímenes de Arras Monstrelet, Chron. du roi Charles VII. vol. III p. 84 a. 1459-1460. *Jacob. Mayer, Ann. Flandr. L. 16 a. 1459.*

El Espejo sajon de Alemania, Lib. II A. 13 § 7, impone la pena de muerte en la hoguera á los que mantienen trato con hechiceros. Compár. Landrecht des Schwabenspiegels § 174. Ordenanza criminal de Cárlos V. Art. 109. Sobre la extraordinaria difusion de la hechicería en Alemania vid. Spee. S. J., Cautio criminalis. Dub. XI. XV. Thomasius, De orig. ac progressu processus inqu. contra sagas. Hal. 1712. IV. Cauz, De cultibus magicis. Vindob. 1767. IV. Sobre los *médicos supersticiosos*: Gerson, Opp. I. 203-210. *Tocante* á las indagaciones que se llevaron á efecto entre los griegos: Acta Patriarchatus Constantinopolitani ed. Müller et Miklosich, t. I Doc. 79. 80. 85 sig. 134. 137. 153. 228. 292. 305. 331; t. II Doc. 377 y otros. Mi ob. Kath. Kirche p. 608-616. Sixtus IV c. 2 de malef. et incant. V. 12 in libro Sept. Innoc. VIII. Const. Summis desiderantes Bull. ed. Taur. V. 296 sig. c. 4 l. c. in Sept. Consúlt. Görres, Mystik. IV, II p. 651 sig. Malleus maleficarum in tres partes divisus, in quibus concurrentia ad maleficia et modus denique *procedendi* ac *puniendi maleficos* abunde continetur, praecipue autem omnibus inquisitoribus et divini verbi concionatoribus utilis et necessarius. Segun parece, impreso por primera vez en Colonia, año 1489. 4, y luégo en Francfort, 1580. 4. Alex. VI. c. 1 l. c. in Sept. Leo X. Const. Honestis petentium l. c. c. 6 Bullar. p. 499. Hadr. VI. 1522 ad Inquis. Com. Sept. l. c. c. 3 Hard. IX. 1907-1910. Sobre Trithemio, vid. Janssen I p. 87. La obra de Ulrico Molitor; de lamiis pythonicis mulieribus. Colon. 1489, se publicó tambien unida á la edicion de Francfort del « Martillo de las brujas. » Sobre éste dió un informe favorable la Universidad de Colonia, y el rey Maximiliano otorgó un salvoconducto á los inquisidores, fechado en Bruselas, 6 de Noviembre de 1486.

Aspecto favorable de este período.

245. En medio de tan profunda corrupcion se mantuvo siempre vivo el espíritu reformista, y no se quebrantó la fe religiosa, ántes por el contrario se hizo enérgica resistencia á la propagacion del mal, aprovechándose para ello todos los medios disponibles. En el pueblo se conservaron siempre elementos sanos de vida, capaces de producir una vigorosa reaccion contra el despotismo que cada vez se mostraba más pujante; no se habia perdido por completo el carácter jovial y el buen humor, compatibles con la práctica de los severos principios religiosos, en tanto que no se opongan á la fe y á las buenas costumbres, y aún existia gran libertad de accion y de palabra en Alemania, Italia y Francia, muy particularmente en Roma; todavia era lícito combatir las locuras hasta de los más encumbrados magnates, sacar á la vergüenza los vicios, y la sátira se cebaba hasta en el corazon de la Iglesia.

Pero sobre todo consuela ver que todavía florecieron en este período hombres eminentes en la práctica de las virtudes cristianas, no solamente entre el clero, sino tambien entre los seglares. Elzear de Sabran, conde de Ariano y juez supremo de Nápoles bajo el reinado de Roberto, ocultó bajo la coraza de caballero y en medio del esplendor de la corte las virtudes de un ermitaño, guardó perpétua castidad en compañía de su esposa Delfina, tan piadosa como él, y á su muerte, acaecida en 1323, fueron tan universales las muestras de veneracion que se le tributaron, que su pariente Urbano V no hizo más que seguir la general corriente al colocarle en el catálogo de los santos, y corresponder así á favores que en su niñez le dispensara el conde. En la Suiza fué modelo de padre de familia, de soldado y de juez incorruptible Nicolás de Flue, que sirvió de mediador en el convenio de Stanza de 1481. En Francia y en Italia edificó á todo el mundo el ángel de la caridad San Roque de Montpellier, venerado despues como abogado contra la peste; y en Polonia fueron eminentes modelos de virtud el presbítero San Juan Cancio y San Casimiro, nacido en nobilísima cuna de Reyes. Hubo tambien mujeres que practicaron la virtud en grado heróico, como Santa Francisca Romana que se distinguió por su caridad inagotable, y Juana de Arco, doncella de Orleans que se sacrificó en aras del amor patrio, y habiendo sido quemada el 30 de Mayo de 1431 bajo la injusta acusacion de hechicería, revisado su proceso por órden de Calixto III, quedó su memoria plenamente justificada y mereció grandes alabanzas de la posteridad.

No faltaron tampoco admirables ejemplos de abnegacion y penitencia, producidos especialmente bajo la avasalladora influencia de emi-

nentes predicadores, ya durante la peste negra de 1348, ya con motivo de otras epidemias que dieron origen á gran número de procesiones de flagelantes emprendidas con verdadero espíritu de penitencia, aunque algunas veces sirvieron de pretexto para cometer grandes abusos. Aún reinaba en la inmensa mayoría de las familias un espíritu verdaderamente cristiano, de cuya saludable influencia no estaban excluidos los operarios y sirvientes; levantáronse numerosos establecimientos benéficos, hospitales y las llamadas comunidades de las Calendas, todos los cuales institutos nacieron y se desarrollaron á la sombra de la proteccion de la Iglesia. Clemente V prohibió conferir á eclesiásticos la direccion de estos establecimientos en calidad de beneficios. Para librar al pueblo de las garras de los usureros se fundaron en el siglo XV los Montes de Piedad, instituidos por primera vez en Orvieto y Perugia, de 1450 á 1460, y á los que la Iglesia concede asimismo notables privilegios. En la práctica de todas las obras de misericordia, tanto de las que se refieren al espíritu, como de las que atañen al cuerpo, descuellan en primer término los prelados y el clero en general, aunque tambien se encuentran entre los seglares individuos que las practican de un modo maravilloso.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 245.

Hasak (vid. Núm. 238 Obr. de Cons.) Möhler-Gams, III p. 36-52. Sobre Elzear de Sabran, Baluz., I. 385. Rose, Études sur le XIV^e siècle p. 379. Christophe, Papstth. im 14 Jahrh. II p. 253. 286 sig. Respecto de Nicolás von der Flüe: J. de Müller, Gesch. der schw. Eidgen. Tom. VI. Widmer, Das Göttliche in der irdischen Entwicklung, nachgewiesen im Leben des hl. Nik. v. d. Flue, Luzern 1819. Businger, Bruder Klaus und sein Zeitalter. Leipzig 1827. Görres, Gott in der Geschichte. München 1836 Cuad. 1. Ming, Der sel. Bruder Nik. v. d. Flue. Luzern 1861 sigs. 2 Bde. Guido Görres, Die Jungfrau von Orleans. Regensb. 1834. 37. Quicherat, Procès de condemnation et de rehabilitation de Jeanne d'Arc. Par. 1841-1849, voll. 5 (Importante como fuente histórica) y Aperçus nouveaux sur l'hist. de Jeanne d'Arc. Paris 1850. Strass. Jeanne d'Arc. Berlin 1862. Hase, Die Jungfrau von Orleans. Leipzig 1861. A. Desjardins, Vie de Jeanne d'Arc. Par. 1854. Sickel, Jeanne d'Arc. en la Revista histórica de Sybel. 1860 IV p. 273 sigs. Vallet de Viriville, Hist. de Charles VII (1403-1461). Par. 1863 y Procès de Jeanne d'Arc. Par. 1867. Wallon, Jeanne d'Arc. Par. 1860, vol. 2; 2.ª ed. 1867. Semmig, Die Jungfrau von Orleans en el Anuario aleman 1863, Tom. 9. Robvillo y A. de Lamartine, ambas obras con el título de Jeanne d'Arc. Par. 1863. Villiaumot, hist. de Jeanne d'Arc. Michelot, 2.ª ed. el mismo año. Eyssel, Joh. d'Arc. Ratisbona, 1864. A. Dantier, Jeanne d'Arc. (Correspondant, 25 de Mayo 1865). Sobre los establecimientos de beneficencia. Ratzinger, p. 286 sigs. La Orden de Clemente V. Conc. Vienn. c. 9. 10 (Clem. c. 1. 2. L. III tit. 14). Respecto de los Montes de Piedad Leon X: Const. *Inter multiplices* Bull. 1. 553. Bened. XIV., De Syn. diœc. X, 5. L. Devoti, Inst. jur. can. t. II L. II tit. 16 § 16 n. 1. Ratzinger, p. 291 sigs.

CAPÍTULO TERCERO.

LA IGLESIA EN SUS RELACIONES CON LOS INCRÉDULOS, CISMÁTICOS Y HEREJES.

I. Relaciones con los judíos y mahometanos.

Los judíos. — La Inquisicion española. — Los sarracenos.

246. Respecto de los infieles continuaban en vigor las antiguas leyes eclesiásticas. Los judíos habian adquirido grandes riquezas y su avaricia suscitó frecuentes y violentas quejas, que á veces se tradujeron luégo en persecuciones, como las que estallaron contra ellos el año 1320 en Francia y el 1347 en Francfort, con otras que se promovieron en diversos puntos á consecuencia de los estragos que hizo la peste negra. Renováronse las prescripciones que regian antiguamente contra ellos, por más que no pocas veces se eludía su cumplimiento; sin embargo, los Papas y los Concilios les protegieron contra injustas persecuciones, dictaron órdenes prohibiendo que se les obligase á recibir el bautismo y se declararon protectores de los conversos. El antipapa Benedicto XIII mandó celebrar en 1412 una gran Conferencia religiosa, en la que el rabino José Albo, teólogo hebreo y autor del libro de las doctrinas fundamentales ó «Sefer Ikarim,» defendió la religion judáica en contra de Jerónimo de Santa Fe, judío converso y médico de Benedicto; y en 1415 expidió éste una *extensa bula, en la que ordenaba, en vista de* las conversiones operadas en Aragon, que se obligase á los judíos á oir anualmente, por lo ménos, tres discursos pronunciados por oradores eminentes sobre la venida del Mesías, los grandes errores en que habia incurrido su pueblo y la dura suerte á que se veia reducido.

El Concilio de Basilea ordenó, en la sesion 19 del 7 de Setiembre de 1434, que en los puntos donde hubiese un número considerable de judíos se sostuviesen predicadores inteligentes y se obligase á los primeros á concurrir á sus sermones; restableció, lo mismo que Benedicto, las disposiciones antiguas respecto del traje que debian usar los hebreos y su exclusion de todo empleo público, y dispuso que fuesen entregados á la Inquisicion los judíos conversos que, una vez recibido el bautismo, volviesen á caer en el error. En este tiempo descuella entre los moralistas hebreos Isaac Abuhab (Menorath Ha Maor), que florece hácia el 1490. En España se presentó contra ellos, entre otras graves acusaciones, la de mantener secretas relaciones con los sarracenos, á

consecuencia de lo cual en 1492 se les obligó á elegir entre la emigracion ó el bautismo; efecto de esta órden abandonaron el pais 160.000 familias hebreas, que se refugiaron en Portugal, de donde fueron expulsadas por idénticos motivos el año 1496. Mas esta persecucion fué causa de que permaneciesen en el pais gran número de judíos y mahometanos que se convirtieron en apariencia; pero en secreto combatian la religion cristiana.

La Inquisicion española dirigió sus esfuerzos á reprimir los manejos de estos falsos cristianos. Sixto IV habia confirmado esta institucion en 1478; pero ya en 1482 se lamentaba el mismo Pontífice de los procedimientos que empleaba, y al año siguiente llegaron á Roma apelaciones contra los acuerdos de los inquisidores españoles. Los grandes inquisidores Tomás de Torrequemada, que desempeñó este cargo de 1483 á 1498, y Diego Deza de 1498 á 1506, buscaron siempre el apoyo del brazo secular, que se le prestó gustoso en razon á que los poderes públicos veian un peligro constante en aquellos « nuevos cristianos, » cuyos manejos nadie podía reprimir ó desbaratar mejor que la Inquisicion, dada la popularidad de que este tribunal gozaba. A partir de Clemente V trabajó la Santa Sede por suavizar los severos procedimientos que empleaba la Inquisicion contra los herejes, para lo cual ordenó que las sentencias en contra de los reos se pronunciasen por el voto unánime del Inquisidor y del Obispo; aparte de esto dió seguro asilo á muchos perseguidos y dictó severas disposiciones contra los acusadores y testigos falsos.

Por regla general los Inquisidores fueron hombres incorruptibles y de intachable conducta, segun lo han confesado unánimemente sus propios enemigos. Al verificarse la conquista de Granada el año 1492 *se concedió á los sarracenos libertad para practicar su religion*; pero algun tiempo despues tramaron una conspiracion, á consecuencia de la cual, en 1498, se les obligó tambien á elegir entre la emigracion ó el bautismo. Este decreto se llevó á efecto con rigor extremado en 1501; y hubo muchos que abrazaron la religion cristiana por mera fórmula, siendo en tal situacion más peligrosos que ántes. En general, cristianos y mahometanos se mantuvieron en una actitud abiertamente hostil, y las conversiones de estos últimos eran aún ménos frecuentes que entre los judíos. Tambien se publicaron órdenes severas prohibiendo á los cristianos entregar armas á los sarracenos.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRITICAS SOBRE EL NÚMERO 246.

Depping, Die Juden im Mittelalter. Stuttg. 1834. Jost, Gesch. der Israeliten Berlin 1825 sigs. Th. IV sigs. Wiener, Regesten zur Gesch. der Juden in Deutschland während des Mittelalters. Hannov. 1852. 2 Bde. Grässe, der Tannhäuser und der ewige Jude. 2. A. Dresden, 1861. Dictaron disposiciones contra los judíos los Concilios de Valladolid 1322 c. 21; de Praga 1349 c. 50; de Lavour 1368 c. 112-115; de Palencia 1388 c. 5. 6; de Salzburgo 1418 c. 33. La bula de Benedicto XIII: *Etsi doctoris gentium* en Döllinger, Materialien II p. 393-403. Concilio de Basilea sesion 19: Mansi XXIX. 98 sig. Hefele VII p. 589. Decretos contra los que volvian á caer en el judaismo: Nicol. IV. Const. 4 a. 1288. Greg. XI. Constit. 2 a. 1372 V. Petra, Com. in Const. apost. t. III p. 253 sig.; t. IV p. 153. Leo, Weltgesch. II p. 431. Ranke, Päpste I p. 242 sigs. Menzel, Neuere Gesch. der Deutschen IV p. 197. Balmes, el catolicismo en su relacion con el protestantismo, cap 36, version alem. p. 177 sigs. Hist.-pol. Bl. 1840 Tom. 6 p. 482 sigs. Héfele, Vida del cardenal Jimenez, p. 244 sigs. Respecto del carácter de los Inquisidores: Buckle, *Gesch. der Civilization in England*. Tom. I pta. I. Leipzig y Heidelberg 1860. p. 160. Compár. mi obr. kath. Kirche p. 600 sigs. 607 sigs. Sobre Pedro de Arbués; Civiltà cattolica a. 1867. Ser. VI vol. II p. 273. 385 sig. Influencia de los Pontífices para suavizar los procedimientos de la Inquisicion: Clem. V. in Conc. Vienn. c. 13. 14 (Clem. c. 1. 2 L. V tit. 3). Hefele, VI p. 482. Leo X Const. Intelleximus de 1518. Bull. Rom. III p. 465 sig. J. de Marsolier, E. Fléchier y otros. Véase Núm. 235 de este Tom. obr. de cons. Joh. XXII. 1317 c. Copiosus tit. 8 in X vagg. Joh. Urban. V. in Bulla Coenae. Cf. Bened. XIV., De. S. D. XIII. 20, 4 sig. Phillips, K.-R. II p. 431 § 100. — Nicol. V. Const. Olim Bull. M. I. 364. Hausmann, Gesch. der päpstl. Reservatfälle p. 145 sigs.

II. Los nuevos descubrimientos y los pueblos paganos de África y América.

Descubrimiento de las islas Canarias y de la costa occidental africana. — El tráfico de esclavos.

247. En diferentes ocasiones los Príncipes de la tierra habian solicitado de la Santa Sede el reconocimiento formal de su soberanía sobre paises conquistados á los infieles ó tierras nuevamente descubiertas, mediante el pago de un tributo anual. Hácia el año 1344, el Príncipe de Castilla Luis de la Cerda solicitó de Clemente VI la soberanía de las islas Canarias descubiertas en 1330 por comerciantes castellanos y portugueses, con el título de Príncipe de la Fortuna, obligándose por su parte á propagar en ellas el cristianismo y á levantar iglesias y conventos, á lo que accedió el Papa bajo la condicion de que no hubiese adquirido ya ese derecho ningun otro Príncipe cristiano; pero aunque los Reyes de Castilla y Portugal renunciaron á sus pretensiones, Luis no pudo entrar en posesion de su principado. Algun tiempo despues

descubrieron los portugueses la costa occidental de Africa (1419-1484), y Eugenio IV les hizo donacion, en 1443, de todos los paises que descubriesen, desde el cabo de Nun hasta la peninsula indostana, cuya cesion fué confirmada por Nicolao V en 1454; pero con la indicada obligacion de propagar en ellos el cristianismo.

No tardaron en promoverse graves inconvenientes que malograron en gran parte la empresa de españoles y portugueses. Estos dos pueblos, durante sus largas guerras con los moros de la Peninsula, se habian acostumbrado á mirar como una institucion aceptable la servidumbre personal absoluta admitida entre los sarracenos, y pasando ahora de la teoría á la práctica, empezaron á ejercer la trata de esclavos en sus expediciones al Africa. Las leyes de sus respectivos paises les autorizaban para reducir á la esclavitud á los prisioneros de guerra, á los que sufrian condena de un tribunal competente, la que de ordinario se aplicaba por los delitos de rebelion, apostasía y por antropofagia; aparte de eso el nacimiento, la compra y la venta eran medios por los que uno podia ser reducido á la condicion de siervo y pasar á ser propiedad de un amo.

Los portugueses hallábanse constantemente amenazados por corsarios africanos que arrebataban innumerables hombres para reducirlos á la esclavitud; esto les obligó á adoptar el sistema de represalias; pero luégo, tanto los conquistadores como los simples negociantes, se dedicaron á la caza de negros, cuya venta les ofrecia mayores ventajas. Ya en 1341 se llevaron con tal propósito los portugueses un buen número de habitantes de las islas Canarias, y en 1393 unos comerciantes de Andalucía y Vizcaya se apoderaron del Rey y la Reina del pais con 150 de sus vasallos. Entre tanto el normando Juan de Bethencourt, que habia recibido del soberano de Castilla la investidura de Príncipe de las islas Canarias, partió de Cádiz para su nuevo Estado en 1402, y levantó en Lanzarote una fortaleza; pero regresó poco despues á España á fin de hacer mayor acopio de hombres, armas y provisiones. El capitan Bertin de Berneval, lugarteniente de Bethencourt, durante su ausencia, envió á España treinta esclavos insulares; y despues del regreso de éste se hicieron muchos esclavos más, ya como consecuencia de las luchas que sostuvieron los indígenas con las tropas francesas, ya tambien como resultado del descubrimiento de varias islas. Algun tiempo despues mandó Bethencourt regresar á su sobrino, no sin poner tambien en salvo las pingües rentas que le producia su cargo, enviándolas á Francia. Pero muy luégo empezaron á recibirse quejas y reclamaciones en la corte de España; los Obispos, y muy particularmente el franciscano Mendo combatieron enérgicamente los abusos que se cometian,

declarando que ni ántes ni despues de la conversion era lícito reducir á esclavitud á los naturales de las islas.

Como no produjesen el deseado efecto las cartas de Juan II, salió para el Archipiélago Pedro Barba de Campos con tres naves y el encargo de destituir al jóven Bethencourt. No obstante, aún continuó la trata de esclavos, especialmente bajo el gobierno de Hernando de Peraza, que sometió en 1443 á la isla de Gomera. En 1493 entró á formar parte de los dominios españoles Palma, y en 1496 Tenerife. Aunque no se logró la abolicion formal de la esclavitud, sin embargo, quedó garantizada en varios convenios la libertad de los naturales que hasta entónces habian sido tratados como esclavos. Eugenio IV pidió con insistencia que se aliviasen las pesadas cargas de los isleños, dispuso que se les enviasen maestros de diferentes artes y oficios, y condenó con energía todo lo que se hacia en contra de su libertad, en lo cual le imitaron sus sucesores. Los romanos Pontífices, vista la imposibilidad de cambiar el derecho de guerra vigente y de abolir prácticamente la esclavitud, dirigieron todos sus esfuerzos á defender la libertad de los que aún no la habian perdido.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 247.

Juan Nuñez de la Peña, conquista y antigüedades de las islas de la Gran Canaria L. I c. 7. 12-16. Cordeyro, Historia insulana das ilhas a Portugal sugeytas no Oceano c. 3. D'Avezac, Les isles d'Afrique. G. Gravier, Le Canarien. Livre de la conquête et conversion des Canaries (1402-1422) par J. de Bethencourt. Par. 1875. Hist. de la première découverte et conquête des Canaries. Par. 1630. K. Ritter, Gesch. der Erdkunde ed. Daniel, p. 244. Lütolf, Zur Entdeckung und Christianisirung der westafr. Inseln (en la Revista trimestral de Tubinga, 1877 II p. 319 sigs.) Decretos pontificios: Raynald. a. 1344 n. 4 sig.; 1369 n. 14; 1434 n. 21; 1436 n. 25. 26; 1443 n. 10; 1451 n. 8 (cf. Bull. III, III p. 70); a. 1462 n. 12; 1476 n. 21 sig. Compár. mi obr. Kath. Kirche p. 344-349. Hune, Darstellung aller Veränderungen des Negerhandels. Gött. 1820. 1.ª pte. Copley, A history of slavery and its abolition. Lond. 1844. Cochin, L'abolition de l'esclavage. Par. 1862 t. I. Bandinel, La trata de esclavos en Africa; version alem. de J. Hechsel, p. 12. Humboldt, Krit. Untersuchungen II p. 217. J. Margraf, Kirche und Sclaverei seit der Entdeckung Amerika's. Tüb. 1865. Civiltà cattolica 1865-1866 VI, I vol. 1-7 p. 427 sig. 602 sig. etc. Fundamentos jurídicos en favor de la esclavitud, según las leyes de Justiniano, en las Siete Partidas de Alfonso X de Castilla, año 1258 P. IV y en las Ordenaçoens do rey Alfonso V de Portugal, año 1446, L. IV tit. 81. A. Helps: The spanish conquest. vol. I P. III c. 1 p. 201. Lond. 1855 sig.

Propagacion del cristianismo en Africa.—Influencia de la Iglesia.

248. En poco tiempo adquirió Portugal extensas posesiones en Africa, de las que sacaba pingües beneficios en oro y esclavos. El infante

Don Enrique, seguro de que así se facilitaria más la conversion de los negros, prohibió en 1445 que se emplease la fuerza para obtenerla, y trató de estrechar las relaciones con los naturales por medio de convenios y *tratados comerciales*, que se ajustaron en gran número á partir de 1469. Desde entónces fué decreciendo cada vez más la trata de carne humana. Alfonso V y Juan II prestaron decidido apoyo á la obra de la conversion de los negros, enviando al Congo hábiles y celosos misioneros, de suerte que en 1491 existía ya allí una numerosa comunidad de cristianos. Inmediatamente se empezaron á levantar *iglesias*. D. Manuel envió misioneros en los años de 1504, 1510 y 1512; y en este último despachó una embajada á Roma un Príncipe del Congo que habia abrazado el cristianismo despues de recibir su educacion en Lisboa; en 1533 habia hecho aquel tales progresos que Juan III de Portugal envió al Papa un mensaje diciendo que todo el Congo era católico. En virtud de la prohibicion que existia de reducir á esclavitud á los cristianos no *volvieron á salir más esclavos* de este país, debido tambien á la inquebrantable energía con que los misioneros defendieron siempre la libertad de los naturales.

Por el contrario en otros paises, como el Senegal, continuaba con gran actividad este nefando tráfico, que de ordinario se practicaba por medio de cambios, entregando los negros de nueve hasta diez y siete hombres por un caballo. Como quiera que España y Portugal, á consecuencia de la expulsion de los moriscos, estaban harto necesitadas de brazos, y para suplir tambien la falta de muchos de sus nacionales que abandonaban el país en busca de aventuras, adquirieron gran número de esclavos africanos á un alto precio, dejándose llevar en tales tratos los negociantes de la pasion del lucro y de miras políticas los gobiernos.

A pesar de la poderosa influencia que en todas las esferas ejercia la Iglesia, en este punto no pudo hacer otra cosa que mitigar la dura condicion de los esclavos, facilitar su conversion, por cuyo medio obtenia á veces su libertad ó preparaba el ánimo de los amos para concederla, proteger y defender á los conversos y garantizar por medio de censuras la libertad de los que aún no habian sido reducidos á la condicion de esclavos. Ella contribuyó eficazmente á mejorar la legislacion, y en no pocas ocasiones inspiró sentimientos más nobles á hombres rudos y de carácter violento. En presencia de pueblos salvajes, que desconocian por completo el derecho de gentes, y admitian prácticamente la esclavitud y robaban ó asesinaban á los cristianos, los Príncipes católicos juzgaron que les era lícito conquistar sus territorios, á fin de enseñarles costumbres más racionales, de inspirarles sentimientos más

civilizados y de extirpar entre ellos crímenes espantosos, como las matanzas de seres humanos. Mas con objeto de evitar guerras entre los mismos Príncipes cristianos y de asegurar al propio tiempo á los Monarcas de Portugal las conquistas realizadas á costa de tantos sacrificios, les otorgó Nicolao V el privilegio de que nadie pudiese navegar por las costas de las islas y territorios descubiertos por dicha nacion, sin obtener ántes el permiso del Rey, debiendo hacerlo en naves y con marinos portugueses y previo el pago de un impuesto convenido de antemano. A consecuencia de este « Indulto », obtuvo Juan II de Portugal que Eduardo IV de Inglaterra ordenase á los marinos de esta nacion que no se acercasen á las costas de paises ocupados por los portugueses.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 248.

André Alvarez de Almada, Relaçao o descripçao de Guiné. Lisb. 1730. Relazioni del Reame di Congo tratte dagli scritti di Odoardo Lopez portugheze per F. Pigafetta. Roma 1500. Barros. Da Asia Dec. 1 L. II c. 2. Raynald. a. 1484 n. 82; 1490 n. 21; 1491 n. 6; 1510 n. 37; 1516 n. 104; 1533 n. ult. Osorius, De rebus gest. Emman. II. Reg. Lusit. L. III c. 8. Molina, Tr. de justitia et jure t. II Tr. II Disp. 34 n. 8 p. 71: Ex hoc regno (el Congo) cum omnes christiani sunt. nullum asportatur mancipium, neque propter delicta servituti subjiciuntur, sed aliis poenis a suo rege puniuntur. Sobre los resultados del indulto concedido por Nicolao V en 1454 vid. Hackluit, Hist. Navigation. V. 2 p. 2. Thomassin. P. III L. 1 c. 32.

Navegacion al rededor del Africa.

249. Al cabo de muchos y perseverantes ensayos logró Portugal encontrar una via directa para ir por mar á las Indias orientales, á lo largo de las costas occidental y meridional africanas, en vez del camino antiguo que conducia á través de Egipto. Descubrieron primeramente la isla de Porto Santo, en 1418, desde donde el año siguiente se extendieron á la de Madera, entónces desierta; en 1441 llegaron al Cabo Blanco, y en 1445 á Cabo Verde; hácia el 1484 llevó sus excursiones Diego Cano hasta el Congo y luégo hasta el Cabo de San Agustin; por último, en 1487 arribó Bartolomé Diaz á la punta meridional africana que el descubridor llamó « Cabo de las Tormentas, » nombre que el rey Juan II trocó por el de « Cabo de Buena Esperanza. » Desde aquí se hicieron excursiones por la costa oriental del « Negro Continente » y muy luégo se entablaron relaciones directas con Etiopía. En 1497 emprendió Vasco de Gama un viaje á las Indias orientales, que tuvo un término feliz en extremo; pronto le siguieron otros marinos, y en 1507 se hallaba ya formado un vireinato, á cuyo frente aparece primero

Francisco Almeida que tuvo por sucesor á Alfonso Albuquerque († 1515), quien estableció en Goa la capital de los nuevos dominios portugueses en la India, y comunicó extraordinario impulso al comercio de su nacion en aquellos parajes, en los que, además, se abrieron vastísimos horizontes á la actividad de los misioneros de la Iglesia.

OBRAS DE CONSULTA SOBRE EL NÚMERO 249.

J. P. Maffei S. J., Histor. indic. libri XVI. Antw. 1605 L. I-V. Collecçao de monumentos ineditos para a historia das conquistas dos Portuguezes em Africa, Asia e America (bajo la direccion de R. J. Telner) t. II. P. I. Lisboa 1860; t. III 1862. Osc. Peschel, Gesch. des Zeitalters der Entdeckungen. Stuttg. 1858. Sobre las publicaciones científicas de los portugueses respecto del África vid. Brucker en los *Études relig. hist. et littér.*, mars 1878.

Descubrimiento de América.

250. Los anteriores descubrimientos quedaron oscurecidos por uno de más capital importancia, el de América. El genovés Cristóbal Colon, que *nació, segun unos*, en 1436, y en 1446 ó 1456 segun otros, vencidas, con admirable constancia, dificultades de todo género, descubrió el 12 de Octubre de 1492 la pequeña isla de Guanahany, hoy San Salvador, dirigióse inmediatamente hácia Cuba, descubriendo en aquella expedicion la isla Española ó de Haity, donde levantó una fortaleza, y acto continuo regresó á España, á cuyas costas llegó el 3 de Mayo de 1493. En el segundo viaje que emprendió en el otoño inmediato descubrió las islas de los Caribes y fundó en Jamaica una colonia. Calumniado por envidiosos émulos en la corte de España, se presentó en ella el año 1496 justificando plenamente su conducta. El 30 de Mayo de 1498 emprendió su tercer viaje, en el que descubrió la isla de Trinidad, y poco despues arribó á las costas del continente americano.

El gran almirante juzgó que era lícito reducir á la esclavitud á los indígenas que opusieran tenaz resistencia á abrazar el cristianismo, por lo ménos á los haitianos y á los caribes de las Antillas que eran declarados antropófagos, ya que en su estado de salvajismo eran inaccesibles á toda instruccion y no abrazarían nunca la religion cristiana. En 1494 zarparon ya de dichas islas doce naves, al mando de Antonio Torres con prisioneros caribes, y en 1495 se llevaron 500 esclavos de la misma procedencia para ser vendidos en el mercado de Sevilla; pero la Reina, de suyo inclinada á la dulzura con los indios, fortalecida además en estos sentimientos por su confesor el Arzobispo de Granada, prohibió absolutamente aquel tráfico, ordenando que fuesen restituidos á sus familias todos los indios traidos de América por los españoles.

Colon hizo en gran número de casos aplicacion del derecho de guerra á la sazon vigente; pero en general respetó los derechos naturales de los indígenas, para lo cual tuvo no pocas veces que ponerse en pugna con sus propios subordinados. Llegó esta lucha á tal punto que algunos españoles capitaneados por cierto Roldan, se declararon en rebeldía y fueron á establecerse en el distrito de Xaragua, donde se servian de los naturales como de esclavos, viéndose precisado, para lograr la sumision de los revoltosos, á otorgarles el permiso de poder servirse de los indios para emplearlos en el cultivo de sus propiedades, con la obligacion, sin embargo, de gobernarlos y protegerlos y de dejar á los caciques el cuidado de escoger y enviar los individuos encargados de ese servicio. Tal fué el origen del sistema de las encomiendas y del repartimiento.

Sabedora la Reina de estos abusos, envió á Santo Domingo ó la Española un *comisario regio* para el esclarecimiento de los hechos, quien condujo á España al gran Almirante cargado de grillos, siquiera no fuesen esas sus atribuciones. Restituyóle inmediatamente la magnánima Isabel con la libertad sus honores, aunque no el cargo de virey de las Indias. El rey D. Fernando envió entónces á la isla Española al caballero Nicolás de Ovando, con 30 naves bien equipadas; por su parte Colon solicitó y obtuvo en 1502 cuatro galeras, casi de desecho, con las que pudo emprender su cuarto viaje que, á pesar de las muchas contrariedades con que en él tropezara, fué coronado con un éxito completo. Poco despues de su regreso falleció en Valladolid, el 21 de Mayo de 1506, este hombre extraordinario, cuyos grandiosos servicios se recompensaron con negras ingratitudes, ya que ni aún se le otorgó el honor de dar su nombre á la porcion del Mundo por él descubierta, cuya honra cupo injustamente al florentino Amerigo Vespucci, que hizo su primera excursion en 1499, pero tuvo el buen acuerdo de publicar cuatro descripciones de sus viajes. La isla Española fué el punto de partida de donde arrancaron los ulteriores descubrimientos de los españoles. Vasco Nuñez de Balboa llegó en 1510 al istmo de Panamá, donde fundó la colonia de Santa María la Antigua, y por el año 1513 ya se habia descubierto la costa occidental del continente americano con el Océano Pacífico que la baña.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 250.

Vita Christoph. Columbi. Venet. 1575. Robertson, Hist. of America. Lond. 1772. version alem. de Schiller, Leipzig 1781, especialmente el L. VIII. Touron, Hist. gén. de l'Amérique t. I L. I. Luigi Bossi, Vita di Cr. Col. Milano 1818. Noticias secretas de America por D. J. Juan y D. Ant. de Ulloa, sacadas á luz por D. Dav. Barry. Lond. 1826. Humboldt, Krit. Untersuch. über die Gesch. und

Geographie v. Ideler, II p. 186 sigs. Wittmann, I p. 18 sigs. Junkmann, Die Entdeckung Amerika's, Kath. Magazin, Münster 1846. Cadoret, Vie de Chr. Col. Cf. Correspondant t. 42 p. 203. De Peschel, Núm. 249 obr. de cons. y de Margraf, Núm. 247. M. G. Canale, Vita e viaggi di Cr. Col. Fir. 1863. Roselly de Lorgues, La croix dans les deux mondes. Par. 1844. Idem, Hist. de Chr. Col. Par. 1855. L'ambassadeur de Dieu et le Pape Pie IX. Par. 1874. Satan contra Chr. Col. ou la prétendue chute du serviteur de Dieu. Par. 1876. P. Marcellino Civezza, *O. M. O.*, Della vita di Cr. Colombo trad. dal francese ed accresciuta di nuovi documenti. Prato 1876.

Nuevos descubrimientos de los portugueses.—La bula de Alejandro VI.

251. *Los portugueses trataron muy* luégo de acrecentar sus dominios con adquisiciones en el Nuevo Mundo, y sus trabajos tuvieron brillante coronamiento, puesto que ya en 1500 descubrió su marino Cabral las costas del Brasil, y en 1519 realizó Fernando Magallanes el descubrimiento de Patagonia; poco despues recorrian sus marinos las playas de las islas Marianas y Filipinas, que pasaron á engrosar los dominios de España. Ya por este tiempo el gobierno de Portugal, creyendo ver lastimados sus derechos, habia entablado negociaciones con el de España para llegar á un acuerdo sobre los límites de sus respectivos dominios, y *como fracasaron aquellas*, *recurrió* al *romano* Pontífice pidiéndole una resolucion definitiva. Alejandro VI expidió una bula, en la que se reconoce la soberanía de Castilla sobre las islas situadas en la parte occidental del Océano y la de Portugal sobre las más inmediatas á la costa de Africa, con los territorios que habia descubierto y ocupado en esta region. El mismo Pontífice trazó en 1493 sobre el mapa una línea desde el Polo Norte al del Sur, que pasaba cien millas marinas á Occidente de las Azores y de las islas de Cabo Verde, declarando que los paises situados del otro lado de la línea formasen parte de los dominios *españoles*, *quedando para* Portugal los que se extienden á este lado de la misma; pero como esta nacion no se mostrase satisfecha con la resolucion pontificia, corrió Alejandro la línea divisoria otras 270 millas marinas más á Occidente, quedando así incluido el Brasil en las posesiones portuguesas. El Papa quería evitar á todo trance un rompimiento entre estas dos naciones, á fin de promover en los paises recientemente descubiertos la propagacion regular y metódica del cristianismo. por cuya razon tambien garantizó á ambos reinos el ejercicio del legítimo derecho de soberanía contra cualquier pretension de otros Príncipes, siempre que *éstos* no pudiesen alegar derechos de prioridad, demostrados de una manera inconcusa.

Los europeos no conocían entónces más que las islas; y desde las ya ocupadas podía cualquier navegante emprender excursiones y tomar

posesion de las que estaban desiertas; respecto de las habitadas era tambien fácil la adquisicion del derecho de soberanía mediante convenios ajustados con los naturales; y las colonias fundadas por los Príncipes cristianos servian en primer término de puntos de partida para la propagacion del cristianismo, á la que atendió con especial solicitud Alejandro, despachando desde luégo á diferentes puntos misioneros franciscanos. La concesion pontificia se hizo con arreglo á los principios jurídicos vigentes, y en tal sentido debia entenderse; así vemos que en 1497 se expidió otra bula con aplicacion exclusiva á los dominios de la costa occidental africana, en la que se inculcaba la conveniencia de procurar que la sumision de los naturales fuese voluntaria, por donde se ve que jamás se tuvo el pensamiento de convertir á los indios en esclavos de los españoles y portugueses. La bula pontificia produjo el resultado que se buscaba; las dos expresadas naciones prosiguieron con éxito sus descubrimientos sin que surgiese entre ellas la menor desavenencia, siquiera el importante descubrimiento del continente americano quitase á la bula gran parte de su eficacia.

Actividad de los misioneros.

252. Los primeros misioneros de América fueron benedictinos, jerónimos y franciscanos, á los que posteriormente se agregaron los dominicos. El principal obstáculo con que tropezaron estos mensajeros del Evangelio fué la avaricia de los españoles, algunos de los cuales trataban además con dureza á los naturales, por lo que tuvieron aquellos que constituirse en defensores de la libertad de los indios. Con tal motivo el benedictino Buil, enviado por el Papa con el cargo de Vicario apostólico, presentó á Colon una protesta tan enérgica como razonable, y como no dieran resultado sus gestiones cerca del virey, regresó á España en 1494. Perez de Marchena, que acompañó al expresado Vicario apostólico, edificó en la isla Española una capillita, que fué el primer templo cristiano que se levantó en ella. El religioso jerónimo Ramon Pane y el franciscano Juan Borgoñon trabajaron con abnegacion evangélica en la conversion de los indios, y lograron hacerse propicio al cacique Guarinox; pero las crueldades de los conquistadores por un lado y las sugestiones de los mismos paganos indígenas por otro cambiaron por completo sus buenas disposiciones. En 1502 acompañaron al caballero Ovando doce misioneros franciscanos á las órdenes de Alfonso del Espinar.

Por no hallarse conforme D. Fernando con las bulas expedidas por Julio II sobre la ereccion de nuevas Sedes episcopales, quedaron entón-

ces sin efecto las disposiciones del romano Pontifice, de suerte que hasta 1511 no se crearon en la isla Española los obispados de Santo Domingo y de la Concepcion de la Vega y el de Puerto-Rico en la isla de este nombre. Los dominicos se establecieron en la Española el año 1510; desde luégo se opusieron con energía al reparto que los conquistadores se hacian de los infelices indios reducidos á la condicion de esclavos, *como contrario* al derecho de gentes, á los principios del cristianismo y hasta á una política previsora y prudente, cuyo hecho condenaron públicamente en sus sermones. El gobernador Ovando fué portador de un real decreto, por el que se garantizaba la libertad de los indios, pero que al poco tiempo fué anulado por otro contrario.

Entre tanto los satélites del gobernador, faltos de víveres, no supieron remediar esta apremiante necesidad sino valiéndose del trabajo de los naturales, y el mismo Ovando era de opinion que los indios se volvian rudos y holgazanes con el exceso de libertad, por lo que sostuvo la necesidad de encomendarlos directamente al cuidado de los colonizadores, á fin de preparar su conversion. En consonancia con esto se expidió un nuevo decreto ordenando que se obligase á los indios, para mayor facilidad de su conversion, á mantener constantes relaciones con los cristianos; pero que al mismo tiempo se moderasen los trabajos que se les imponian y no se les mirase como esclavos. Sin embargo, la codicia arrastró á los españoles á cometer las más odiosas coacciones, contra las cuales protestaron siempre con igual energía los dominicos. Diego Colon, que sucedió á Ovando en 1508, no mejoró este desgraciado estado de cosas; ántes muy al contrario se permitió emplear como esclavos, para los servicios domésticos ó para los trabajos de las minas, á los indios prisioneros de guerra. De todas partes y por opuestos conductos afluian á la corte de España súplicas y quejas solicitando el remedio; por último, los dominicos de Haiti acordaron una línea de conducta determinada, y amenazaron con la exclusion de los sacramentos á los europeos que retuviesen en su poder esclavos, sosteniendo esta lucha con especial denuedo Pedro de Córdova y Antonio de Montesinos; este último se negó en 1511 á revocar las tésis que sobre este asunto habia sustentado en sus sermones. Con el apoyo de su órden partió para España á fin de pedir al Rey gracia para los indios, y en el mismo buque se embarcó el franciscano Alonso de Espinal que llevaba el encargo de defender á los colonizadores. Despues de oir á ambas partes, dispuso el Rey en 1513 que se limitase el trabajo de los indios á un número determinado de meses y que se diese libertad á las mujeres casadas y á los niños menores de catorce años: en general adoptó varias medidas encaminadas á proteger á los naturales; pero or-

deuó á los dominicos que se abstuviesen de presentar nuevas reclamaciones. Estos, sin embargo, no cejaron en su propósito de proteger á los naturales, cuya suerte empeoró aún más bajo el gobierno de Rodrigo de Albuquerque, quien habiendo llegado á América en 1514, se apropió las encomiendas existentes, y procedió á hacer un nuevo repartimiento.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE LOS NÚMEROS 251 Y 252.

Const. Inter cetera c. 1 de insulis novi orbis I. 9 in Sept. Const. 4 Bull. Taur. V p. 361-364 Raynald. a. 1493 n. 19. Cf. Henrion, Hist. gén. des missions I p. 333. Civiltà catt. VI, I p. 662 sig. Mi obr. Kath. Kirche p. 387 sigs. Raynald. a. 1497 n. 33. Id. a. 1493 n. 24 sig. Solorzano, De jure indico t. I. L. III c. 6 n. 59. Héfele, Ximenes p. 508. Margraf, p. 22. Peschel, p. 549 sigs. Prerogativas de los Reyes: Solorzano, L. IV c. 2. Herrera, Historia gener. de los hechos de los castellanos en las islas y tierra firme del mar Océano. Decad. I L. IX c. 14; L. X c. 12 sig. A partir de 1508 se otorgó á los Reyes de España el derecho de patronato sobre las sedes episcopales que se erigiesen.

Esclavos negros.

253. En sustitucion de los indios empezaron muy pronto á importarse esclavos de raza negra procedentes de Africa que reunian mejores condiciones de habilidad y destreza que los americanos; sin embargo, el gobierno sólo otorgó permiso para destinar á este uso aquellos negros que hubiesen nacido ya como propiedad de amos cristianos. En 1503 se lamentaba Ovando del número excesivo de negros que habia en Haiti, y de que muchos, refugiándose entre los indios, contribuyesen á aumentar su corrupcion, por lo cual se trató de disminuir su importacion: á este efecto se publicó en 1506 una órden prohibiendo llevar negros procedentes de Levante, y en particular los que fuesen oriundos de padres moros. No obstante, en 1510, atendida la débil constitucion de los indios, mandó el rey Don Fernando llevar á Haiti cincuenta negros, que se embarcaron en Sevilla con destino á los trabajos de las minas. Tambien reunian los negros mejores condiciones que los americanos para el cultivo de la caña de azúcar, por cuya razon en 1511 se hicieron vivas gestiones para que se permitiese su importacion, autorizándose en 1514 al gobernador Pedrarias para llevar una numerosa partida.

Muerto el rey Don Fernando, el regente Jimenez de Cisneros prohibió en 1516, bajo severas penas, la importacion de negros. Los solicitantes se dirigieron entónces al jóven monarca Don Cárlos que, dando oidos á los consejos de sus ministros flamencos y desoyendo las exhortaciones del regente, les hizo varias concesiones. Hasta los jerónimos y el

mismo Bartolomé de las Casas, célebre por la constancia y energía con que defendió los derechos de los indígenas americanos, pidieron que, de no poder pasar por otro punto, se empleasen en los trabajos de las Colonias á los negros que ya vivian reducidos á la esclavitud, en lugar de los indios, de naturaleza ménos robusta y á quienes se privaba de la libertad contra todo derecho de gentes; pero siempre con ciertas restricciones. De esta manera se autorizó la *importacion de negros*, bajo condiciones determinadas. De los indios sólo podian ser reducidos á esclavitud los llamados caribes ó caníbales, en castigo de su antropofagia. disposicion confirmada por varios decretos reales, de donde resultó que la esclavitud tuvo por causas fundamentales la rebelion, la idolatría. los sacrificios humanos y la antropofagia.

Los pueblos americanos.

254. En su mayor parte los pueblos americanos pertenecian á la raza mogola; pero los habia tambien de la caucásica, y en general existian entre unos y otros notables diferencias de origen, lo mismo que respecto de sus costumbres y tradiciones. Segun todas las apariencias, tanto las islas como el continente se habian poblado en diferentes épocas con habitantes oriundos, por regla general, de Asia; y es muy probable que muchos pasasen al Nuevo Mundo de la region Nordeste de Asia bañada por el estrecho de Behring, donde se encuentran las islas Curiles, Aleutinas y de la Zorra, que forman cómo una especie de puente entre aquella costa y la occidental de América. Otros proceden de las comarcas mediterráneas de Fenicia y Egipto, segun lo indican las leyendas de la isla Atlántida y gran número de antigüedades de las regiones orientales de América; y por último, pudieron ocurrir tambien emigraciones de las Indias orientales, sirviendo de escala á estos emigrantes las numerosas islas de los mares meridionales.

La primitiva historia de todos estos pueblos se halla envuelta en una nebulosidad profunda, apénas esclarecida, á veces, por vagos rayos luminosos; ni aún los nombres de todos ellos han llegado á nosotros, puesto que tribus enteras han sido exterminadas ántes que la ciencia tuviese tiempo de consignar su filiacion en el gran libro del saber humano. Los españoles mantuvieron íntimas y largas relaciones con los indios salvajes, esclavos del más grosero fetiquismo; luégo se pusieron en contacto con los araucanos y chaktas que rendian culto á los astros; y por último, con los muiscas y otros pueblos más civilizados. En un principio se formaron juicios altamente desfavorables á las razas americanas; pero los misioneros, que los trataron con más intimidad que

nadie, *comprendieron* desde luégo que eran seres humanos *como nosotros*, descendientes de los mismos padres de que proceden los pueblos que habitaban las cuatro partes del mundo anteriormente conocidas.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE LOS NÚMEROS 253 Y 254.

Llorente, Oeuvres de B. Las Casas II. 432 sig. 436. Herrera, Dec. II L. II. 816. Navarrete, Coll. des voyages. Helps, l. c. II. 18-20. Héfele, p. 524. Margraf, p. 41 sigs. Algunos niegan que el eminente Las Casas se declarase jamás favorable á la exportacion de los negros. Döllinger, Handb. der K.-G. Landshut 1828 II, 2 p. 397. Adelung, Mithridat. III p. 338. Waitz, Antrop. I p. 293. Hettinger, Die Abstammung des Menschengeschlechts von Einem Paare (tirada aparte de la Revista trimestral austriaca de Teología, IV cuad. 3). Viena 1865 p. 40 sigs.

III. LOS CISMÁTICOS Y HEREJES ORIENTALES.

I. El cisma griego y la union de Florencia.

Negociaciones del imperio griego con los Papas.

255. En el trascurso del siglo XIV se mantuvo en pié el cisma griego, que había adquirido nueva consistencia bajo el reinado de Andrónico II, y con él la eterna polémica teológica de los orientales contra los latinos, en la que aparecen entónces como principales campeones Nilo Cabasilas, Arzobispo de Tesalónica (1340), Gennadio, Arzobispo de Bulgaria, el religioso Máximo Planudes, Simeon de Tesalónica y otros, figurando tambien, por algun tiempo, entre los controversistas el monje Barlaam. Las divisiones intestinas tomaron cada vez mayor incremento, aumentando así las desgracias del imperio. Andrónico fué desgraciado en casi todas las guerras que sostuvo, primero con los francos, que aún perseguian el pensamiento de recuperar su antiguo imperio de Romanía, y que en 1306 asaltaron la plaza de Tesalónica, por más que las discordias que surgieron entre Hungría y Venecia contuvieron por entónces sus progresos; luégo con los tártaros que en 1324 hicieron en los griegos una espantosa matanza, llevándose además gran número de prisioneros, y muy particularmente con los turcos que continuaban avanzando hácia el corazon del imperio. Agraváronse todos estos males con la guerra civil que estalló al saberse que el Emperador intentaba excluir del trono á su nieto Andrónico III, y que terminó derribando éste del trono á su abuelo.

Por fines meramente políticos se reanudaron las negociaciones unionistas en 1326 y 1334 con Juan XXII, lo mismo que con Benedicto XII

en los años de 1337 á 1339; los astutos griegos quisieron realizar una union aparente á fin de obtener los subsidios de que tanto habían menester para contener los progresos de los turcos. Clemente V é Inocencio VI sostuvieron largas negociaciones con Juan V Paleólogo (1341-1391) y con su tutor y coparticipe en el gobierno Juan Cantacuceno, que precisamente fué derribado en 1355, cuando empezaban á concebirse fundadas esperanzas de llegar á un arreglo. El mismo Juan Paleólogo hizo á la Santa Sede firmisimas protestas de sumision y obediencia; mas como los Principes de Occidente no respondiesen al llamamiento del Pontifice que les excitó á enviar socorros á los griegos, y los turcos se apoderasen en 1361 de Adrianópolis, trasladando á ella la corte de los Califas, el Emperador no se creyó *obligado á cumplir* sus promesas, á pesar de lo cual aún despachó una embajada á Urbano V, y partió en 1369 para Roma, donde abjuró el cisma y entró con toda su familia en el seno de la Iglesia romana.

Pero este acto del Monarca griego no sacó de su indiferencia á los Principes de Occidente; los turcos se apoderaron de todo el imperio, fuera de Constantinopla y Tesalónica, viendose precisado Juan V en 1374 á ajustar una paz vergonzosa con el sultan Amurat. Gregorio XI, despues de enviar cuatro delegados con poderes para recibir en la comunion de la Iglesia á todos los que firmasen el decreto de Lyon de 1274, exhortó al rey Luis de Hungria á acudir en auxilio de los griegos, la mayor parte de los cuales persistian en el cisma, ya con el propósito de atraerlos con beneficios, ya tambien para alejar de su propio Estado á tan terrible enemigo, como eran los turcos. El emperador Manuel Paleólogo imploró en 1398 el auxilio de Bonifacio IX contra Bayaceto, y el Papa mandó inmediatamente predicar una cruzada, exhortando al mismo tiempo á los Principes á no consentir que los griegos, por más que en parte se habian separado de la Iglesia romana, fuesen totalmente sometidos al yugo del más declarado enemigo de la cristiandad. Manuel (1391-1425) recorrió en vano el año 1400 las cortes de Venecia, Inglaterra y Francia; en ninguna parte encontró apoyo, únicamente Tamerlan, que derrotó y cogió prisionero, en 1402, al sultan Bayaceto, contuvo por un corto tiempo la marcha triunfal de los turcos. Pero en 1405 se vió reducido al último extremo el imperio bizantino, y el papa Inocencio VII tuvo el profundo sentimiento de declararse impotente para prestarle eficaz auxilio.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 255.

Nil. Cabasilas, De causis dissensionum in Eccl. ap. Salmas., De primatu Papae. Lugd. Bat. 1645 t. I. Gennad. Σύνταγμα (inédito. Compár. mi obr. Photius,

III p. 163 N. 33 p. 815). Maxim. Planud. ap. Migne, PP. gr. t. 147 p. 967 sig. 1130 sig. Cf. t. 161 p. 309. Barlaam mon. ap. Salmas. l. c. p. 103 sig. Symeon. Thessal. Migne, t. 155 p. 9 *sig. Sobre las guerras de Andrónico II* con los francos: Raynald. a. 1304 n. 28; 1306 n. 5; 1312 n. 48. Juan XXII: Raynald. a. 1326 n. 26 sig.; 1333 n. 18 sig.; 1334 n. 2 sig. Benedicto VI: Raynald. a. 1337 n. 31; 1339 n. 21 sig. 36. Clemente VI: ib. a. 1343 n. 12. 15 sig.: 1344 n. 2; 1346 n. 64; 1348 n. 26. Inocencio VI: ib. a. 1353 n. 23 sig.; 1355 n. 35; 1356 n. 33 sig. Urbano V: ib. a. 1364 n. 67; 1365 n. 22; 1366 n. 2 sig.; 1367 n. 5; 1368 n. 20; 1369 n. 2 sig.; 1370 n. 1 sig. Gregorio XI: ib. a. 1373 n. 2; 1374 n. 1 sig.; 1375 n. 1 sig. Bonifacio IX: ib. a. 1398 n. 40; 1399 n. 4. Inocencio VII: ib. a. 1405 n. 3 sig. Niceph. Greg. Hist. t. I p. 506 sig.; t. II p. 696 sig. 780 ed. Bonn. Cantacuzen. Hist. III. 87. 92; IV. 9. Phrantzes p. 61 ed. Bonn. Christophe, II p. 5 sig. 54 sig. 165. 246-249. 292. 306. sig. Héfele, VI p. 565 sig. 610. Pichler, I p. 356 sigs. 373 sigs. 380 382.

Trabajos de Martin V y de Eugenio IV en favor de la union.

256. Algunos latinos, con una habilidad nada comun, atrajeron á sus ideas á varios escritores griegos de nota, como Manuel Calecas, religioso dominico que habia compuesto una obra en cuatro libros contra los griegos, que por órden de Martin V tradujo al latin Ambrosio Traversari y Demetrio Cidonio de Creta que, despues de una larga residencia en Italia, refutó las teorias de Máximo Planudes y de Nicolás Cabasilas, defendiendo al propio tiempo las doctrinas de Santo Tomás de Aquino. Despues de aparecer numerosos escritos de una y otra parte, empezaron tambien, en 1409, los teólogos parisienses á trabajar en favor de la union de los griegos. En sus declaraciones defendieron la conveniencia de atender á la pretension de los orientales que pedian la reunion de un Concilio ecuménico de ambos partidos; opinaron que debia exigírseles obediencia al primado; pero que podia usarse de condescendencia en lo relativo á los usos peculiares de la Iglesia griega, buscando algun término medio para llegar á la concordia. En Febrero de 1418 se presentó en Constanza una numerosa y respetable embajada del Emperador y del patriarca de Constantinopla; pero no llegaron siquiera á entablarse verdaderas negociaciones. Entónces el Emperador trató directamente con Martin V, quien desplegó una actividad extraordinaria en favor de los griegos, pues no satisfecho con despachar embajadores á diferentes puntos, impuso al clero de las provincias del Rhin y de Borgoña una contribucion para atender á los gastos de la union, y prohibió á los Príncipes cristianos, bajo severas penas espirituales, hacer alianza con los turcos para combatir á los griegos, cosa que ya habian realizado algunos. En 1422 envió al religioso menor Antonio Massano en calidad de nuncio cerca del Emperador y del Patriarca, siendo portador de un mensaje con nueve artículos relativos á la union,

al cual contestaron los griegos que, para llegar á un arreglo, era preciso reunir un Concilio semejante á los siete primeros ecuménicos, en la misma Constantinopla y en un tiempo en que gozase de paz el imperio, *siendo de cuenta del romano Pontífice los gastos que ocasionase.* Leida esta respuesta el 8 de Noviembre de 1423 en el Concilio de Siena, esta Asamblea declaró que no darian resultado las negociaciones que se siguieran entónces para llegar á la deseada concordia. No obstante, el emperador Juan VII Paleólogo (1425-1448), haciendo un postrer esfuerzo para salvar su ruinoso Estado mediante el auxilio de los pueblos latinos, prosiguió las negociaciones, accedió á que el proyectado Concilio *unionista* se celebrase en una ciudad de la costa oriental de Italia, con asistencia de los patriarcas orientales y de unos 700 griegos de otras categorías, cuyos gastos de trasporte debia satisfacer el Papa, enviando además las naves para verificarle. Sobre esto y sobre los medios de acudir á la defensa de Constantinopla se ajustó un convenio en 1430.

Eugenio IV, cuyos esfuerzos en favor de la union son bien notorios, designó el 12 de Noviembre de 1431 la ciudad de Bolonia para lugar de reunion del Concilio unionista; el 18 de Diciembre recordó al rey Segismundo la conveniencia de despachar embajadores al Emperador y al Patriarca á fin de moverles á enviar sus plenipotenciarios; el 21 de Mayo de 1432 facultó al arzobispo Andrés de Rodas, prelado griego de gran sabiduría, para absolver á los cismáticos que volviesen al seno de la Iglesia romana; y por último, el 7 de Noviembre del mismo año logró que se eximiese de todo impuesto á los griegos que se dirigian á Italia y que se les redujesen los gastos de viaje. La funesta lucha que sostuvo la Asamblea de Basilea con el papa Eugenio IV puso nuevos obstáculos al arreglo de la cuestion, ya que dicho Sínodo hizo fracasar las negociaciones de Eugenio, siendo así que en un principio declaró que no queria tratar con los griegos. Eso no obstante, el 26 de Enero de 1433 les envió un *mensaje invitándoles á concurrir al Concilio y les* despachó una embajada. Al finar el verano comisionó al obispo Antonio de Susa y al provincial de los agustinos Alberto de Crispis para que entablasen en Bizancio nuevas negociaciones, encargándoles tal secreto, que á ser posible ni el embajador pontificio Cristóbal Garatoni debia apercibirse de su presencia.

Por su parte, los griegos enviaron en 1434 una embajada á Basilea, donde fué recibida con gran solemnidad; pero los diputados rehusaron aceptar aquella ciudad para lugar de reunion del futuro Concilio. Entónces se mostró dispuesto el Papa á convocarle en la misma Constantinopla, á lo que se opusieron resueltamente los basileenses. La embajada que despacharon éstos, en 1435, á dicha capital no obtuvo resul-

tado alguno; en cuanto á los griegos no insistieron en que se designase *Constantinopla*, *pero si una ciudad marítima que les ofreciese facilidades* para el viaje. De esta manera se prolongaron las negociaciones, despacháronse embajadas de una y otra parte, y la cuestion produjo en Basilea profundas escisiones. Entre tanto, Eugenio IV no economizó sacrificios para atraer á los cismáticos; en 1437 habiendo fletado una escuadra de naves venecianas y enviado algunos refuerzos de tropas á los griegos, de acuerdo con éstos, convocó el Concilio unionista en Ferrara. A un mismo tiempo enviaron *escuadras* á *Constantinopla* el Papa y los basileenses, á fin de recoger al Emperador, al Patriarca y á las demás personas designadas para asistir al Sínodo; pero los griegos dieron la preferencia á las naves del romano Pontífice, y habiéndose embarcado á fines de Noviembre del año expresado, tomaron tierra el 8 de Febrero del siguiente en Venecia, donde se les hizo un recibimiento tan brillante como honroso.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 256.

Manuel Calec. M. t. 152 p. 9 sig. Demetr. Cydon. M. t. 154 p. 825 sig. Gerson, Sermo coram rege Franciae nomine Univ. Paris. pro pace Eccl. et unione Graecorum Opp. II. 141-153. Schwab, Gerson p. 258-262. *Sobre los embajadores griegos en Constanza*: v. d. Hardt, IV. 205. Martene. Thes. II. 1661. Höfler, Geschichtschreiber der husit. Bewegung II p. 171. Pichler, I p. 383. Héfele, VII p. 342 sig. Raynald. a. 1420 n. 27; 1421 n. 16; 1422 n. 2 sig. Cecconi (p. 701 N. 3) Doc. 2. 3 p. V. sig. La embajada de Antonio Massano: Raynald. a. 1422 n. 8 sig. Λόγος τοῦ ἱερομονάχου Ἀντωνίου Μασσάνη en Dimitracopulus. Ἱστορία τοῦ σχίσματος τῆς λατινικῆς ἐκκλησίας ἀπὸ τῆς ὀρθοδόξου ἑλληνικῆς. Lips. 1867 p. 101. 102. Ἀπολογία, μᾶλλον δὲ ἀντίῤῥησις τοῦ παναγιωτάτου πατριάρχου Ἰωσὴφ πρὸς τὰ θ' κεφάλαια ib. p. 102. 103. Joh. Palaeolog. ad Martin. V. 14. Nov. 1422. Monum. Vindobon. 1857 p. 24-26. Cecconi, Doc. 4 p. XIV sig. Conc. Sen. Cecconi, Doc. 5. Mansi, XXVIII. 1062-1070. Zhishman, Die Unionsverhandlungen zw. der orient. u. röm. Kirche seit Anf. des 15. Jahrh. bis zum Concil von Ferrara. Wien 1858. Pichler, I p. 383 sigs. Héfele, VII p. 396 sig. Eugenio IV, 1431 sig. en Cecconi, Doc. 7. 9 sig. 14 sig. 40 sig. Raynald. a. 1433 n. 28; 1434 n. 17 sig. Mansi, XXIX. 92 sig.; XXX. 835. 864, XXXI. 116. *Monum. Vindob. p.* 296. Zhishman, *p.* 50 sigs. 101 sigs. Pichler, I p. 385 sigs. Héfele, VII p. 585 sigs. 640 sigs. Frommann, Krit. Beiträge z. Gesch. der Florentiner Einigung. Halle 1872, especialmente 139 sigs. Sobre los sacrificios que hizo Eugenio IV en favor de la union: Joh. Plusaden. pro Concilio Flor. ap. Allat., Graec. orthod. 1, 613.

Concilio de Ferrara-Florencia, décimoséptimo de los ecuménicos.

257. Hallábanse ya varios Obispos en Ferrara, cuando el 8 de Enero de 1438 abrió el Concilio el cardenal Albergati en nombre del Papa, y,

designados los funcionarios que debían desempeñar sus cargos, celebró el 10 del propio mes la primera sesion, en la cual se declaró legal la traslacion del Concilio de Basilea á Ferrara. El 24 llegó á la ciudad el mismo Eugenio IV, quien en la segunda sesion del 15 de Febrero, hallándose presentes 72 prelados y gran número de presbíteros y doctores, mandó promulgar una bula por la que se prohibía, bajo severas penas eclesiásticas, la continuacion de la Asamblea basileense. El 28 de Febrero emprendió el emperador Juan Paleólogo, con una parte de su séquito. el viaje á Ferrara, á donde llegó el 4 de Marzo, siendo recibido amistosamente por el Papa y los Cardenales. Eugenio IV se mostró altamente conciliador en lo relativo á las cuestiones de forma, siquiera los griegos suscitasen una infinidad de dificultades respecto del ceremonial. El Emperador pidió que tomasen parte en los trabajos del Concilio todos los Príncipes de Occidente, ya en persona, ya por medio de representantes; pero á causa de las muchas guerras en que á la sazon se hallaba complicada Europa no pudieron lograrse sus deseos; acordóse, pues, abrir las negociaciones el 8 de Abril inmediato, y entre tanto, despachar nuncios y nuevas invitaciones pontificias á los expresados Príncipes.

La Iglesia oriental se hallaba representada, además del Emperador y del Patriarca de Constantinopla, por plenipotenciarios de los otros Patriarcas, á saber: por el de Alejandría: Antonio, Arzobispo de Heraclea, y Gregorio Mammas, protosincelo de Bizancio; por el de Antioquía: los arzobispos Márcos Eugenico de Éfeso é Isidoro de Kiew; por el de Jerusalem: Dionisio de Sardes, y despues de la muerte de este Dositeo de Monembasia. El patriarca José contrajo en Ferrara una enfermedad que le impidió asistir á la apertura; pero declaró por escrito que reconocía el Sínodo unionista; una vez dada lectura de su Diploma y obtenida la vénia del romano Pontífice, se leyó el 9 de Abril la bula de apertura en latin y griego. Cada partido nombró una comision de diez individuos para que examinasen, por via de preparacion, los puntos en que se fundaba la divergencia y propusiesen los medios de llegar á la union, haciéndose notar entre los comisionistas griegos: Márcos Eugenico de Éfeso y Bessarion de Nicea, y entre los latinos los cardenales Julian Cesarini y Albergati, el arzobispo Andrés de Rodas, Juan de Torquemada y Juan de Montenegro. Las sesiones se celebraron en la Iglesia catedral, ocupando los latinos el lado del Evangelio y el de la Epístola los griegos; en el centro se colocó sobre un trono el libro de los Evangelios abierto.

Celebráronse varias conferencias en la Iglesia de los franciscanos, inauguradas con un brillante discurso por el cardenal Cesarini, al que

respondió con otro muy pobre Márcos de Éfeso; Bessarion habló con más inteligencia que éste. Las primeras deliberaciones versaron sobre asuntos generales, de acuerdo con los deseos del Emperador; pero en la tercera conferencia expuso el cardenal Julian los puntos capitales de la discordia, á saber: 1.° la doctrina de la procedencia del Espíritu Santo; 2.° los ácimos; 3.° la doctrina del purgatorio; 4.° el primado pontificio. Acerca del purgatorio, que á partir de 1252 era objeto de acaloradas controversias, discutieron detenidamente en los meses de Junio y Julio el cardenal Cesarini y Torquemada con Márcos de Éfeso y Bessarion, resultando de la discusion que los mismos griegos no estaban acordes *sobre este punto y trataban de velar su doctrina con evasivas, no sin* incurrir en frecuentes contradicciones; por su parte, el Emperador tenía especial interés en evitar el choque de opiniones opuestas en materias dogmáticas. Como es natural, se puso á discusion el asunto relativo al estado en que quedan las almas despues de la muerte, acerca del cual, tras largas deliberaciones, hicieron los griegos, el 17 de Julio de 1438, la siguiente declaracion bastante aceptable: « las almas de los justos entran inmediatamente despues de la muerte en el goce de la bienaventuranza, de que es capaz el alma, á la cual, despues de la resurreccion se agrega la glorificacion del cuerpo, que se volverá resplandeciente como el sol. »

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 257.

Las actas del décimosétimo Concilio ecuménico no han llegado completas hasta nosotros; pero en cambio tenemos: 1.° La historia del Concilio redactada por un *griego, probablemente el arzobispo Doroteo de Mitilene, que comprende hasta el* regreso de los griegos, y se imprimió en Roma en 1577, de órden de Gregorio XIII, existiendo además una traduccion latina que se hizo, á instancia del arzobispo Benedicto de Accoltis de Ravenna, por el prelado griego Bartolomé Abram de Creta y publicada ya en dicha ciudad el año 1521; pero que adolece de graves defectos. Mejor es la traduccion que hizo, bajo el pontificado de Paulo V, Juan Mateo Cariofilo: Concil. ed. Rom. 1612. El texto griego y latino en Hard., IX p. 1-434. 2.° Las colecciones de Actas publicadas en 1638 por Horacio Justiniani, *conservador de la Biblioteca del Vaticano*, que contienen las descripciones del *Patricio romano y notario apostólico Andrés de Santa Cruz que asistió en persona* á la Asamblea, juntamente con otros documentos del archivo vaticano y de las Bibliotecas de Roma; en Hard., IX p. 669-1080. 3.° La Summa conciliorum de Agustin Patricio de Sena, redactada en 1480 bajo la iniciativa del cardenal Piccolomini, aunque en forma harto concisa; en Hard., l. c. p. 1081-1108: Hartzheim, Conc. Germ. V. 774-871. 4.° La obra del presbítero griego Silvestre Siropulo, aunque demasiado sospechoso y apasionado en sus juicios, de la que el anglicano Roberto Creyghton ha hecho una traduccion latina muy poco correcta que se publicó con el título: Vera historia unionis non verae inter Graecos et Latinos sive Concilii Flor. exactissima narratio graece scripta per Sylv. Sguropulum (esta es

la *forma que* ha dado el traductor al nombre griego Syropulos). Hag. Com. 1660 sig. con una extensa Introduccion sobre la que el erudito L. Allat. ha publicado copiosas notas críticas, impugnando sus exageraciones en: Roberti Creyghtoni apparatum, etc. Exercitationes t. I. *Rom.* 1674. Compár. Hèfele, Tüb. Theol. Quartalschr. 1847 II *p.* 187-189. 5.° Andrónico Dimitracopulo dió á conocer algunos documentos relativos á los preparativos y negociaciones que precedieron al Concilio *en* su Historia del cisma, cuyos datos están en gran parte tomados de Siropulo, p. *100 sig.* 6.° Más datos que ninguno de los anteriores ha suministrado Eugenio Cecconi, primero canónigo y en la actualidad Arzobispo de Florencia, en su obra citada, Núm. 121 de este Tom. obr. de cons. por desgracia incompleta, especialmente Doc. 170 sig. 182 sig. 7.° Los datos del *ruso* cismático Simon de Susdal *que* ha consignado Frommann en su obra ántes citada, p. 110 sigs., especialmente en la edicion: Ἡ ἁγία καὶ οἰκουμενικὴ ἐν Φλωρεντίᾳ σύνοδος διὰ μοναχοῦ Βασιλείου (P. Nikes) Ἐν Ῥώμῃ, 1864. Tocante al Concilio: Héfele, Quartalschr. 1847 y 1848, y en su Conc.-Gesch. VII p. *650 sigs.* 666 sigs.; algunas particularidades se hallan expuestas con claridad en Pichler, l. c. I p. 380 sigs. La diferencia suscitada con motivo de la doctrina sobre el Purgatorio se hizo notar particularmente en Constantinopla el año 1252 (Tract. c. error. Graec. Bibl. PP. Lugd. XXVII. *599 sig.*), por *más que ya dió* lugar á discusiones bajo el pontificado de Gregorio IX (Werner, III p. 115 N. 17). Compár. Arcud., De igne purgatorio. Romae 1637. Allat., De utriusque Eccl. perpetua in dogmate de Purgatorio consensione. Romae 1655. B. Loch, Das Dogma der griech. Kirche vom *Purgatorium.* Ratisbona, 1842. Mi *obr.* Photius III *p.* 643 *sigs* 821. Bessarion admitía un lugar intermedio entre cielo é infierno, ó sea ciertos castigos que recibian las almas que no se hallaban completamente purificadas, es decir, sufrimientos; pero negaba la existencia del fuego. Hard., IX. 19.

258. El emperador Juan, *bajo el fútil* pretexto de *que era preciso* esperar la llegada de los *basileenses y de otros Principes*, trató de aplazar las discusiones *teológicas* y de llevar á cabo una fusion basada en fórmulas vagas y equívocas; por otra parte, entregado por completo á los placeres de la caza, retardaba las deliberaciones, lo que no produjo ménos disgusto á los griegos que al romano Pontífice. Algunos prelados bizantinos tomaron pretexto de semejantes abusos para ausentarse en secreto de Ferrara, como los arzobispos de Éfeso y de Heraclea, enemigos de la union, por más que un decreto imperial les obligó á regresar inmediatamente á dicha ciudad. *Eugenio IV se quejó con justicia* de aquella inútil dilacion de las discusiones, por lo que, desvanecidos algunos reparos que áun opusieron los griegos, se celebró el 8 de Octubre de 1438 la primera sesion general que se llenó casi por completo con un largo discurso del arzobispo Bessarion. El 11 de Octubre pronunció otra peroracion de iguales dimensiones el arzobispo Andrés de Rodas. Entónces empezaron las discusiones en las que, segun un acuerdo prévio, los oradores griegos oponian reparos á la defensa que los latinos hacian *de su Iglesia*.

En la tercera sesion del 14 de Octubre, Marcos de Efeso dirigió violentos ataques á los latinos por la adicion hecha en el Símbolo, y pidió la total supresion del vocablo añadido, bajo el falso pretexto de que los antiguos Concilios ecuménicos habian prohibido hacer adiciones de esa naturaleza. Opusiéronle el arzobispo Andrés de Rodas y el cardenal Julian que una explicacion y ampliacion de otro vocablo no podia en modo alguno considerarse como una adicion nueva, mucho ménos de las prohibidas, y el « Filioque » no es más que la explicacion de un concepto contenido ya en las palabras « del Padre; » por lo demás, los Concilios antiguos habían prohibido á los particulares introducir alteraciones en el símbolo, pero esa prohibicion no excluye las explicaciones de la fe que se juzguen necesarias para atajar nuevos errores, por lo que la Iglesia romana está facultada para añadir al Simbolo, por via de explicacion, y de acuerdo con la enseñanza de los Padres griegos y latinos, que el Espíritu Santo procede del Padre y del Hijo; los mismos griegos no habían opuesto reparo alguno en un principio; y en general, no era la letra lo que debia servir de norma en los Padres y Sínodos antiguos, sino el espíritu de los mismos. Pero los griegos se aferraron en su opinion de que no era licito hacer adicion alguna, por pequeña que fuese, al Símbolo, aunque pareciese necesaria para combatir una herejía. La discusion del tema fué todo lo amplia que podía desearse, ocupando varias sesiones, desde la cuarta á la décimaquinta, ó sea los dias 15, 16, 20, 25 de Octubre; 1, 4, 8, 11, 15 de Noviembre: 4 y 8 de Diciembre, á pesar de lo cual empezaron á mostrar disgusto los griegos y á pensar en el régreso. Detúvoles, sin embargo, el Emperador, quien otorgó autorizacion para que ante todo se discutiese el dogma de la procedencia del Espíritu Santo en conferencias sostenidas por doce teólogos de cada parte.

Entre tanto, Eugenio IV propuso la traslacion del Concilio á Florencia, ya por haberse declarado la peste en Ferrara, ya tambien porque la ciudad de Florencia había prometido un subsidio considerable si se trasladaba allí la Asamblea, y el Papa habia agotado casi todos sus recursos, viéndose imposibilitado para abonar á los 700 griegos la subvencion ofrecida de que tanto habian menester. No sin repugnancia asintieron á esto los prelados bizantinos, detenidos allí ya solamente por la carencia de medios para efectuar el regreso y por la voluntad del Emperador. A principios de Enero de 1439, en la sesion XVI se dió lectura de la bula de traslacion, en latin y griego, verificándose acto continuo el traslado. El Pontífice partió para Florencia el 16 de Enero, y á mediados del mes siguiente se dirigieron al mismo punto los griegos.

Discusiones sostenidas en Florencia sobre la procesion del Espíritu Santo.

259. El 26 de Febrero, en la sesion 17, pronunciaron el cardenal Julian y el Emperador discursos acerca de las deliberaciones que iban á abrirse, y sobre las que se acordaron algunos detalles. El 2 de Marzo, en la sesion 18, empezó el gran debate público que ocupó otras cinco sesiones. Como primero de los oradores que sostuvieron la causa de la Iglesia romana figura en esta polémica Juan de Montenegro, provincial de los dominicos de Lombardia, tan hábil polemista como profundo teólogo, estando á la cabeza de los griegos y enfrente de aquel Márcos de Efeso. Juan abrió la discusion exponiendo, con sujecion á la doctrina de los Padres *griegos*, los *conceptos teológicos* relativos a engendrar, procedencia, esencia, persona, etc., formulando su argumentacion del modo siguiente: con arreglo á la enseñanza de los Santos Padres, lo *mismo* griegos que latinos, el Espíritu Santo recibe el *sér* del Hijo, por consecuencia procede del Hijo. Luégo sostuvo una discusion con el expresado Márcos de Efeso acerca de varios pasajes de San Epifanio y San Basilio; tampoco faltaron interpolaciones de los bizantinos; pero los latinos tenian á su disposicion manuscritos griegos muy antiguos. Ambrosio Traversari y el cardenal Julian ayudaron al provincial Juan de Montenegro á sacar testimonios de los Padres orientales. Márcos de Efeso no estuvo á gran altura en la defensa de su causa, y muchos griegos se mostraron altamente satisfechos al ver, por las explicaciones de Juan, que por lo demás no eran en modo alguno nuevas, que los latinos no admitian dos principios ni dos «spirationes,» sino un solo principio y una sola espiracion, toda vez que el Padre y el Hijo comunican el sér al Espíritu Santo, no segun aquello en que se diferencian, sino segun aquello que les es comun. El Emperador manifestó deseos de que se pusiera fin á las discusiones y se realizase cuanto ántes la union, á la que se mostraron propicios la mayor parte de los eclesiásticos bizantinos despues de oir la lectura de un pasaje de San Máximo sobre la teoria latina.

En los dias 21 y 24 de Marzo de 1439, sesiones 24 y 25, á las que no asistieron los Arzobispos de Efeso y de Heraclea, expuso el provincial Juan con gran claridad la doctrina de los latinos y las razones en que se funda; los griegos resolvieron someter los pasajes de los Padres citados á un maduro exámen en reuniones particulares, para lo cual solicitaron y obtuvieron del Papa la suspension de las sesiones públicas. Empezó con tal motivo un activo cambio de impresiones entre los dipu-

tados de una y otra parte. Entre los griegos se manifestaron dos partidos: uno, al que pertenecian Isidoro de Kiew, Bessarion de Nicea y Doroteo de Mitilene, favorable á la union; otro, en el que figuraban Márcos de Efeso que llevaba su fanatismo hasta el extremo de calificar de herejes á los latinos, y Antonio de Heraclea opuesto á la misma. En las reuniones particulares del 13 y 14 de Abril pronunció Bessarion un *excelente discurso defendiendo la union de las dos iglesias*, y *Jorge* Scholarius compuso tres oraciones en el mismo sentido. De esta manera, aunque no se habia llegado á un acuerdo definitivo, fué sobreponiéndose el partido de los unionistas; y como quiera que los griegos manifestasen abiertamente su propósito de poner término á las discusiones, se acordó nombrar una comision de diez hombres de cada parte con el encargo de redactar una fórmula de avenencia.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 259.

Sobre las sesiones celebradas en Ferrara: Héfele, VII p. 681-696. Respecto del traslado: Hard., IX, 175 sig. 858 sig. Sobre los principios teológicos de Juan de Montenegro véanse mis Animadversiones in Photium de Spir. S. mystagogia. Ratisb. 1857 p. 160. 231 sig. 242. Hé aquí lo más importante de la doctrina sentada por Montenegro: 1.° Esencia y persona son realmente una misma cosa (κατὰ τὸ πρᾶγμα); pero se distinguen κατὰ τὸν τρόπον τῆς ἡμετέρας νοήσεως; 2.° la persona consta de la esencia (οὐσία) más la particularidad característica (ἰδίωμα); 3.° la esencia se comunica á las personas; pero las particularidades (ἰδιώματα) no son comunicables; 4.° para que puedan distinguirse las personas es preciso que sean incomunicables las cualidades hipostáticas; 5.° en la Santísima Trinidad no hay otro medio de distinguir las personas más que el de la procedencia de una persona de otra (διὰ τοῦτο, εἰ πρόσωπόν τι ἐστὶν ἀφ' ἑτέρου). S. Thom. Sum. I q. 36 a. 2: Si non esset Spiritus S. a Filio nullo modo posset ab eo personaliter distingui; 6.° el principio generador (principium quod generat) es la persona; aquello por lo que y con que engendra (principium quo, ἀρχὴ δι' ἧς γεννᾷ) es la esencia; las acciones inmanentes pertenecen á las personas; 7.° lo que se comunica es la esencia, lo que obra es la persona; el Padre comunica al Hijo la esencia como tal, pero no la paternidad; no es la esencia la que como tal engendra, sino la persona. De la misma manera espiran las personas el Espíritu Santo, mas no en aquello en que se distinguen, sino en lo que son una misma cosa; si el Espíritu es de la sustancia del Padre, es tambien de la sustancia del Hijo, toda vez que ésta es comun á las dos primeras personas. Los latinos llamaban al Padre y al Hijo principium, no causa, miéntras que los griegos le aplicaban la expresion αἰτία, Compár. sobre esto Thom. Opusc. c. Graec. I c. 7: II c. 3. 4. Los teólogos parisienses rechazaron en 1413 la proposicion: Pater est causa Filii (Gerson, De exam. doct. P. II Conc. I. Du Plessis d'Arg., I, II p. 2095). De pasajes de los Santos Padres cita Juan de Montenegro, particularmente á San Epifanio, Ancor. c. 73. Athan. Or. IV. c. Arian. Basil. c. Eunom. V. 13, III. 1. 2. Respecto de la falsificacion de un Códice de S. Basilio que se atribuyo á los griegos, vid. Joseph.

Methon., Apol. Hard., IX. 568. Bessarion, Or. de un. Eccl. ib. p. 319-372, Georg. Scholar. Orat. III. ib. p. 446-550. Héfele, VII. p. 696-710.

260. Los diputados griegos pidieron que se aceptase la carta de San Máximo y la fórmula que emplearon este mismo Santo, Tarasio y otros: «el Espíritu Santo procede del Padre por el Hijo;» pero los latinos, creyendo que por ese medio *trataban de eludir la confesion explícita del* verdadero dogma, y que se admitian dos acciones á la vez que una *cooperacion meramente* instrumental del Hijo, repitieron su anterior declaracion de que no admitian ni podian admitir en la Trinidad dos principios; que el Padre es raiz y fuente de la divinidad, y como el Hijo procede del Padre, resulta que se debe tambien al Padre el que la tercera persona proceda del Hijo. Los griegos se reunieron para deliberar; el metropolitano Isidoro presentó los *testimonios* de los Padres coleccionados por Becco; y los griegos remitieron acto continuo á los latinos una *declaracion*, en la que para explicar la relacion del Espíritu Santo con el Hijo se empleaban expresiones figuradas que podian perfectamente referirse al envio del divino Espíritu por el Hijo en el tiempo, por lo que los latinos se vieron precisados á insistir en la doctrina, segun la cual el Espíritu Santo ha recibido del Hijo el sèr desde la eternidad.

En las deliberaciones que tuvieron lugar los dias 13 y 15 de Mayo pidió el Emperador al Papa que no se exigiesen á los griegos más declaraciones, entablando á seguida él mismo secretas negociaciones con los amigos de la union Bessarion, Isidoro y el protosincelo Gregorio. En la reunion que celebraron el 28 de Mayo con asistencia del Emperador la mayor parte de los griegos se mostraron dispuestos á admitir la doctrina de los padres latinos; únicamente hizo oposicion á este proyecto el obstinado Márcos de Efeso. Por fin el 8 de Junio se llegó á un acuerdo sobre la forma en que debia redactarse el decreto. Deciase en éste que el Espíritu Santo procede del Padre y del Hijo desde la eternidad, segun la esencia, como de un principio; que las fórmulas empleadas por los Santos Padres: «del Padre y del Hijo,» y «del Padre por el Hijo,» expresan en cuanto á lo esencial lo mismo, y que estaba justificada la adicion del Filioque al Símbolo. Sin embargo, no se obligó á los griegos á alterar la antigua forma de su Símbolo; únicamente se les exigió que aceptasen el dogma en cuestion.

Los demás puntos de la controversia.

261. Al dia siguiente empezó á gestionar el papa Eugenio el arreglo de los otros puntos controvertidos. Respecto de la materia del Sacramento del Altar convi-

nieron ambas partes en admitir que, siendo igualmente válida la consagracion con pan fermentado ó sin fermentar, cada Iglesia podía conservar su antigua costumbre en este particular. La union se presentó desde luégo en otros puntos mucho más fácil de lo que se había creido. Entre tanto, el 10 de Junio, falleció el anciano patriarca José, despues de haber consignado por escrito, el dia ántes, su completa conformidad con la Iglesia romana y su obediencia y sumision al Pontífice; se le hicieron solemnes funerales.

Sin embargo, aún suscitaron los griegos numerosas dificultades y todavía amenazaron con retirarse. Negáronse á admitir en el decreto unionista la doctrina de que la consagracion se consuma mediante las palabras instituidas por el mismo Jesucristo, alegando que eso era deshonroso para su Iglesia; por lo que cedieron luégo en esto los latinos. Respecto del estado de las almas despues de la muerte confesaron los griegos que las de aquellos que en esta vida mortal no hubiesen hecho la debida penitencia y dado la satisfaccion necesaria van al Purgatorio, de donde los vivos las pueden ayudar á salir por medio de buenas obras, oraciones y penitencias; en tanto que las que se hallan al morir completamente justificadas pasan inmediatamente á la contemplacion de Dios; pero gozando cada una diferente grado de bienaventuranza, y las que salen de esta vida en pecado mortal ó sólo con el original van al infierno, donde reciben diferentes castigos, segun sus culpas. El 26 de Junio se nombraron seis diputados de cada parte con el encargo de estudiar la fórmula de union sobre la base del proyecto presentado por el Papa. Algunos quisieron que se fijase el 29 del propio mes para dejar ultimado el asunto de la definicion; no obstante, aún se prolongaron las deliberaciones hasta el 5 de Julio.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE LOS NÚMEROS 260 Y 261.

Datos sobre las pretensiones de los griegos y las explicaciones de los latinos: Hard., p. 378 sig. Sobre los vocablos: πηγάζειν, ἀναβλύζειν, προχεῖν etc. ib. p. 381. Mansi, XXXI. 975. *Respecto del Filioque: Hèfele*, p. 710-721; datos sobre la cuestion de los ácimos: Núm. 184 sigs. del Tom. III. Extrema sententia Josephi Patr. Hard., IX. 405. Mansi, XXXI. 1007. Ha probado la autenticidad de este documento Héfele, p. 723-727, en contra de Frommann y otros. Compár. Dimitracop. l. c. p. 135. 136.

Deliberaciones acerca del Primado romano.

262. Mayores fueron las dificultades con que tropezó el reconocimiento del Primado pontificio por parte de los griegos, que hacía mucho tiempo le habían excluido de su credo. Así habian hecho ya la declaracion de que no se despojaría al Papa de ninguno de los derechos y prerogativas de que había gozado desde un principio, ántes de la separacion; pero no quisieron conceder que estuviese facultado para añadir al Símbolo el vocablo Filioque; por el contrario, los teólogos latinos probaron que le correspondía tal atribucion, y demostraron el derecho divino del Primado con tan sólidos argumentos que el 21 de Junio reconocieron los griegos las prerogativas del Pontífice romano, si bien bajo las dos condiciones siguientes: 1.ª el Papa no convocaría ningun Concilio ecuménico sin haber obtenido el consentimiento de su Emperador y de los Patriarcas orientales; 2.ª no recibiría apelaciones de los Patriarcas ni citaría á éstos ante su tribunal: á lo

sumo enviaría jueces á las provincias para resolver asuntos locales. Pero Eugenio IV declaró que era su voluntad y su deber mantener incólumes todos los derechos y privilegios de su Iglesia. Esta declaracion, hecha el 22 de Junio, produjo gran desaliento en el campo griego; no obstante, Isidoro, Bessarion y Doroteo de Mitilene lograron, con su prudente intervencion, que los bizantinos, de acuerdo con el proyecto presentado por los latinos, reconociesen que el Papa es el Smo Sacerdote, representante de Jesucristo, pastor y maestro de todos los cristianos, puesto para gobernar y regir toda la Iglesia, sin perjuicio ni menoscabo de los privilegios y derechos de los Patriarcas orientales. Mas el Emperador y su corte opusieron aún varios reparos al proyecto de union, que se redactó, con sujecion á las expresadas bases, el 28 de Junio: 1.° que estando redactado en forma de bula pontificia no hacía mencion del Emperador ni de los Patriarcas; 2.° que al enumerar los privilegios de la Sede romana se había añadido: «segun se hallan consignados en la Sagrada Escritura y en las obras de los Santos Padres;» pasaje que debía sustituirse por este otro: «con arreglo á los cánones.» El Papa accedió á añadir al principio de la bula estas palabras: «con el asentimiento de S. M. el Emperador y de los Patriarcas;» pero respecto del segundo punto los latinos creyeron que no podía introducirse la modificacion propuesta por los griegos, los cuales, en su consecuencia, presentaron el 30 de Junio esta otra fórmula: «con arreglo á los cánones, á las enseñanzas de los Santos Padres, á la Sagrada Escritura y á las actas de los Concilios.» Es natural que los latinos encontrasen fuera de propósito aquella mencion especial de los cánones; la alusion á la Sagrada Escritura era inútil por cuanto ya se hacía al decir que en Pedro se había conferido al Papa el Primado en toda su plenitud; por el contrario, la alusion al testimonio de los Santos no pareció bien á los griegos, acostumbrados como estaban á considerar como simples fórmulas de cortesía muchas expresiones de los Padres; en cambio los latinos atribuían gran importancia á la autoridad de los Papas en los Concilios ecuménicos, particularmente en el de Calcedonia, segun se deduce de los discursos pronunciados por el mencionado provincial de los dominicos. Por último, despues de examinadas las dos fórmulas que se presentaron el 1.° de Julio, se convino en añadir lo siguiente: «segun se halla tambien expresado en las actas de los Concilios ecuménicos y en los sagrados cánones,» palabras que los latinos entendieron en un sentido explicativo, no dándolas en manera alguna sentido restrictivo. Los griegos pusieron aún empeño en que la expresion «sin perjuicio de los derechos de los Patriarcas,» se sustituyese por «sin perjuicio de *todos* los derechos, etc.,» á lo que, despues de una ligera oposicion, accedieron por fin los latinos.

Decreto unionista.

263. El 6 de Julio de 1439 se publicó solemnemente, en lengua griega y latina, segun la redaccion hecha por Ambrosio Traversari, la definicion del Concilio florentino, XVII de los ecuménicos, en la que, despues de la expresion: «alégrense los cielos y regocíjese la tierra,» y de congratularse los padres por el restablecimiento de la concordia entre orientales y occidentales, se exponían los decretos que habian obtenido la aprobacion comun sobre la procedencia del Espíritu Santo,

del Padre y del Hijo, sobre el pan eucarístico, sobre el estado de las almas despues de la muerte; sobre el Primado pontificio y sobre la categoría de los patriarcas, habiendo sido promulgados en latin por el cardenal Julian y por el arzobispo Bessarion en griego, tal como había resultado, mediante el comun esfuerzo intelectual de los dos partidos, en las dos lenguas que tan gran influencia han ejercido una sobre otra. En representacion de los griegos firmaron los decretos el Emperador, cuatro vicarios de los Patriarcas, 16 Metropolitanos, cuatro diáconos y los embajadores de algunos Príncipes griegos. Márcos de Efeso se obstinó en no firmar el documento. Por la Iglesia latina firmaron: el Papa, ocho Cardenales, dos patriarcas de la misma comunion, 61 Arzobispos y Obispos, 40 abades, cuatro generales de Órdenes religiosas y los embajadores del duque de Borgoña.

Este decreto fué tambien de importancia suma para los paises de Occidente, donde las eternas disputas y controversias sobre la extension de la autoridad pontificia habian contribuido á mermar el prestigio del jefe de la Iglesia. Declárase en la definicion de Florencia que el Papa es, no sólo cabeza de las diferentes iglesias, sino de la Iglesia universal; que no recibe su autoridad del comun de los fieles, sino que la tiene inmediatamente de Jesucristo, á quien representa en la tierra; no tan sólo es padre, sí que tambien maestro de todos los cristianos, á quien todos están obligados á obedecer. Esta resolucion produjo gran contento en todos los corazones amantes de la Iglesia, y aunque no fué desde luégo admitida en todas partes, ya que Francia se opuso por mucho tiempo á reconocer el Concilio de Florencia, cada dia fué ganando terreno y ha sido la base fundamental, sobre la que se ha desarrollado teológicamente la doctrina del Primado. De esta manera se opuso tambien un fuerte dique á las tendencias democráticas de los basileenses.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE LOS NÚMEROS 262 Y 263.

Hard. IX. 408. 413 sig. 417. 967 sig. 974 sig. Pichler, 1 p. 394-396. Hefele, p. 731 sigs. 737 sigs. Bauer, Laacher St. 1872 VI p. 537 sigs. Bull. Rom. ed. Taur. V p. 39-42 Const. 21. Denzinger, Enchir. ed. IV p. 200 s.; ed. C. Milanesi en el Giornale storico degli archivi toscani. Suplemento al Archivio storico ital. Firenze 1857 t. I p. 210 sig. La adicion hecha al pasaje relativo al Primado: καθ' ὃν τρόπον καὶ ἐν τοῖς πρακτικοῖς τῶν οἰκουμενικῶν συνόδων καὶ (ἐν) τοῖς ἱεροῖς κανόσι διαλαμβάνεται dice en latin: quem ad modum etiam in gestis oecumenicorum Conciliorum et in sacris canonibus continetur. Algunos como Launojus, P. de Marca (de Conc. Sac. et Imp. III. 8, 5), Natal. Alejandro (Saec. XV Diss. VIII a. 5 n. 13, diss. X a. 2 n. 15 t. XVIII p. 481. 634), Maimbourg (Traité hist. de l'établissement et des prérogatives de l'église de Rome 1685 ch. 5. 20); posteriormente Febronio (de statuto Eccl. c. V § 4 n. 5), el autor pseudónimo de Janus, p. 347

y Döllinger (en la *Gaceta Universal* de Augsburgo 21 de Enero de 1870) pretenden que las palabras: quem ad modum etiam deben leerse: ó quemadmodum et, ó bien juxta eum modum qui; para justificar esta sustitucion se supone que Abram de Creta falsificó el texto en su traduccion; que los griegos habían logrado todas sus exigencias y que la interpretacion restrictiva responde mejor al texto griego, hipótesis que sostienen abiertamente Flavio Biondo Dec. III L. 10, Juan Eck, Juan de Rochester y Alberto Pighe; tambien se declara por el sentido restrictivo, aunque en términos más moderados, la Defensio decl. Cleri Gall. P. II L. IV c. 11 t. I p. 503 sig. Pero, segun se ha demostrado hace tiempo, el vocablo juxta es invencion de Maimbourg (A. Vaira, De praerogat. Rom. Pontif. a Cpl. Praesulibus usurpata. Patav. 1704 sig. p. 891), y en todos los manuscritos se lee la expresion quemadmodum etiam, que por consecuencia no puede, en sana crítica, calificarse de falsificacion, segun confesion del mismo Frommann (*Gaceta Univ.* 27 y 28 de Febr. de 1870, y Zur Kritik des Flor. Un. Decrets, Leipzig 1870 p. 50 sigs.). Estas son las palabras que se leen en los *manuscritos* de Florencia (Cecconi en la Armonía del 1.º de Febrero de 1870), en los del Archivo de San Pedro de Roma, en los códices vaticanos 4037. 4128 y 4136 (Civiltà cattolica, VII, 9 cuad. 178), en el ejemplar de Carlsruhe (Gmelin en la *Gaceta Univ.* Suplem. del 24 de Agosto de 1871) y en otros muchos. Compár. Em. Schelstrate, Tr. de sensu et auctor. decret. Const. Conc. 1686 Praef. p. IV. J. a Benettis, Vindic. praerog. B. Petri P. 1 t. I p. 486 sig. Ballerini de vi ac ratione primatus, t. II p. 39-61. Gerdil, Animadv. in Comment. Febron. Posit. XI. Opp. XIII, II p. 11, Mamachi, Zaccaria, Beidtel (el derecho canónico p. 395 sig. N.), Héfele, p. 753-756. 758-761. Mis obras: Anti-Janus p. 118-120; los errores de más de 400 Obispos, Frib. 1870 p. 35 sigs.; Kath. Kirche und christl. Staat, p. 908 sigs.

Negóse carácter ecuménico al Concilio florentino únicamente en Francia, donde hubo tambien muchos que desde luégo le reconocieron, adoptando los contrarios aquella actitud rebelde por no poder armonizar los acuerdos de Basilea y el sistema general admitido por sus parciales con las disposiciones del decreto unionista. En 1438 prohibió Cárlos VII á sus Obispos tomar parte en el Concilio, por cuya razon acudieron solamente los de Borgoña que reconocieron en un todo los derechos pontificios; así el Obispo de Digne sostuvo el 1.º de Marzo de 1438 principios opuestos á los de Basilea (Cecconi, Doc. 188 p. 568). En 1440 declaró Cárlos VII, hallándose en Bourges, ante los embajadores del Papa que no reconocería el Concilio de Florencia, lo que tenía todo el carácter de una decision arbitraria del poder civil. Eso no obstante, Pedro de Versalles, Obispo de Meaux, al proponer el 16 de Diciembre de 1441 la reunion de un nuevo Concilio ecuménico, hizo afirmaciones que equivalían á un reconocimiento explícito de la doctrina del Papado tal como se había definido en Florencia. Raynald. a. 1441 n. 9-12. Por virtud del concordato de Leon X fué desapareciendo cada vez más la oposicion francesa, siquiera se levantasen todavía algunas voces contra el Concilio, especialmente en Trento. Pallavicini, Hist. Conc. Trid. L. XIX c. 16 n. 9. Raynald. a. 1563 n. 4 sig. 119. Cf. Bennettis, I, I p. 320 sig. Natal. Alejandro (Saec. XV diss. X a. 1 n. 1-6 t. XVIII p. 604 sig.) confiesa que se iban desvaneciendo los escrúpulos que se tenían contra el Concilio florentino desde que P. de Marca había mostrado un medio (de todo punto erróneo por cierto) para armonizar el sistema galicano con el decreto unionista. Compár. Bossuet, Def. declar. P. II L. IV c. 10. 11 ed. Mog. 1788 p. 501 sig. Bajo el reinado de Luis XIV declaró el profesor

de la Sorbona Pirot (vid. Foucher de Careil, Oeuvres de Leibnitz. I. 376) que no tenía conocimiento de un solo católico francés que negase carácter ecuménico al Concilio de Florencia; en el mismo sentido se expresó tambien el clero francés en 1655. Pey, Autorité des deux puissances II. 233. Zaccaria, Antifebron. c. 5 § 4 n. 5. Por último, el 16 de Marzo de 1738 se publicó un Real decreto autorizando la defensa pública del carácter ecuménico de este Concilio en las escuelas; Bauer, l. c. p. 544. Compár. tambien Allat., De consens. L. III c. 2 n. 4 p. 919-926. Mi obr. Kath. Kirche p. 970 sigs.

Fin de las negociaciones de Florencia con los griegos

264. Eugenio IV dirigió todavía algunas cuestiones á los griegos, que versaron particularmente sobre diferentes ritos de su liturgia. Las respuestas que dió el arzobispo Doroteo de Mitilene fueron satisfactorias, á excepcion de las relativas á estos dos puntos: la disolucion del matrimonio, en caso de adulterio principalmente, y la eleccion patriarcal. El Papa manifestó deseos de que la eleccion patriarcal se efectuase en el mismo Florencia, lo mismo que el castigo del obstinado Márcos de Efeso; pero los griegos objetaron que, segun su costumbre, debía verificarse la eleccion en presencia de toda la Eparquía, y la consagracion tenía que hacerse en Santa Sofía; respecto de Márcos convinieron en que se le exigiese la oportuna responsabilidad. El Pontífice romano reconoció el carácter legal de los antiguos ritos griegos, y éstos, á su vez, insertaron su nombre en los dípticos, obteniendo otras concesiones relativas á los prelados de las diócesis que se hallaban sometidas á la dominacion de Venecia.

El 26 de Agosto de 1439 emprendió el Emperador el viaje de regreso á sus Estados, por la república veneciana, no sin haber obtenido aún algunos subsidios del Papa, quien, á pesar de los enormes gastos que habia hecho para atraer á los griegos, entregó al Monarca bizantino soldados y dos buques perfectamente equipados, invitando además á los Príncipes cristianos á prestarle socorro. Inmediatamente puso en conocimiento de la cristiandad el acto de union que acababa de realizarse y con análogo objeto despachó nuncios á Oriente. El patriarca Filoteo de Alejandría, que había recibido las letras pontificias por mediacion del franciscano Alberto, contestó poco despues al Pontífice adhiriéndose por completo á los acuerdos del Concilio. Esta Asamblea continuó abierta por algun tiempo; y entre tanto el infatigable Eugenio IV prosiguió las negociaciones con otros orientales, y de acuerdo con el extenso y luminoso informe de Juan de Torquemada, pronunció el 4 de Setiembre de 1439 su fallo condenando las « verdades dogmáticas » de los basileenses y la revolucion eclesiástica que en aquel conciliábulo se habia

operado. El 18 de Diciembre nombró el Papa Cardenales al metropolitano Isidoro de Kiew y á Bessarion, los prelados griegos que con más ardor defendieron la union de las dos comuniones; y el 23 de Marzo de 1440 pronunció sentencia de excomunion contra el antipapa Amadeo. Precisamente la actividad que desplegó este Concilio, bajo la direccion efectiva del Papa, comparada con las estériles maquinaciones de la Asamblea basileense que apénas adoptó una sola disposicion de importancia, es la más elocuente prueba de la grandeza y del origen divino del Primado pontificio.

OBRAS DE CONSULTA SOBRE EL NÚMERO 264.

Hard., IX. 430-434. Mansi, XXXI. 1039-1045. Syropul. p. 302 sig. Héfele, p. 756-758. Sobre la continuacion del Concilio de Florencia. Hard., IX. 1020 sig. 1160. 1165. 1183. 1206. 1000 sig. Raynald. a. 1439 n. 29; 1442 n. 8. Compár. Pallavicini, l. c. VI. 11, 11 sig. La mayor parte de los teólogos defienden el carácter ecuménico del Concilio, aún despues de la partida de los griegos, en particular: Habert, L'Herminier, Witasse, Natal Alejandro (l. c. diss. X s. 3), Rohrbacher (Hist. univ. de l'égl. t. 21 p. 574), Héfele, p. 781 sig., Bauer, p. 545 sig.

II. Los resultados del Concilio de Florencia en Oriente.

Oposicion de los griegos al decreto unionista.

265. En los primeros dias del año 1440 arribaron con toda felicidad á Constantinopla el emperador Juan Paleólogo y los prelados griegos; pero desde luégo se vió que los resultados no corresponderían á los esfuerzos y sacrificios que se habían hecho. Hallábase sobremanera excitado el fanatismo de las masas, porque los monjes y muchos eclesiásticos seglares habían despertado en el populacho una fuerte animosidad contra la union, durante la ausencia del Emperador. Así es que los prelados fueron recibidos á su regreso con burlas y sarcasmos, dándoseles, por vía de desprecio, los nombres de latinos, traidores, apóstatas y herejes. Márcos de Efeso, por el contrario, tuvo ahora la gloria de hacer el papel de héroe, y no desperdició ocasion de resarcirse de las humillaciones y desprecios que habia sufrido en Florencia. Hallándose aún en Italia había prometido al Emperador firmar el decreto unionista, pidiendo únicamente que no se le hiciese pasar por la vergüenza de tener que suscribir el documento en presencia de los latinos. Pero de regreso en Constantinopla se puso á la cabeza de todos los enemigos de la union, escribió numerosas cartas y libros impugnando el decreto de Florencia y exhortó á otros á seguir su ejemplo. Lo demás lo hizo el ódio ciego

de los cismáticos; se apeló á la exageracion y la calumnia, y no se economizaron los medios más viles y reprobados para avivar entre los griegos el ódio que ya profesaban á los latinos. Esparciéronse al efecto los más absurdos rumores: que en Florencia se habia sobornado á los griegos, incluso al difunto Patriarca; que para obligarles á firmar se les habia hecho pasar hambre; que se habian falsificado escritos de los santos padres (delito que repetidas veces cometieron precisamente los griegos); y por último, que se habian condenado los antiquísimos y santos ritos de la Iglesia oriental.

Impugnaron estas y otras calumniosas imputaciones varios eruditos y prelados bizantinos, especialmente Bessarion de Nicea, el obispo José de Methone, Gregorio Protosincelo y otros; pero el ciego fanatismo no escuchaba razones. El Emperador, en su deseo de cumplir lo prometido bajo solemne juramento, elevó á la silla patriarcal de Constantinopla al metropolitano Metrofanes de Cicico, ferviente partidario de la union; pero los nobles esfuerzos que hizo el nuevo Patriarca no fueron capaces de contener los progresos de sus fanáticos adversarios; ántes bien Márcos de Efeso y su partido habian adquirido tal preponderancia que la mayoría de los griegos rechazaba ya abiertamente la union acordada, y los Patriarcas de Alejandría, Antioquia y Jerusalem condenaron á un mismo tiempo al Patriarca bizantino y al Concilio de Florencia, dando al metropolitano Arsenio de Cesarea, uno de los que con más encono habian combatido la union, el encargo de llevar á la práctica sus acuerdos (1443). No contentos con esto amenazaron al Emperador, y muy particularmente á Metrofanes y los eclesiásticos á quienes él habia dado colocacion, con el anatema y la proscripcion. Tambien el gran Príncipe de Rusia decretó la prision del metropolitano Isidoro tan pronto como, á su regreso, anunció la union, viéndose precisado por eso á huir á Roma dos años más tarde, en Setiembre de 1443.

Entre tanto se unieron de nuevo á los cismáticos varios dignatarios de la Iglesia bizantina que habian firmado el decreto unionista, como Antonio de Heraclea; y habiendo fallecido Metrofanes el 1.° de Agosto de 1443, quedó por mucho tiempo vacante la silla de Constantinopla. Todos estos hechos entibiaron más y más el celo del Emperador que, al fin, vió en la tenaz oposicion de la muchedumbre fanatizada por los monjes, un plausible motivo para suspender la ejecucion del expresado decreto. Vino á agravar el mal la gran derrota que sufrieron los cristianos en Varna, el año 1444, de resultas de la cual tuvieron que apelar á la fuga el cardenal Julian Cesarini y Ladislao, Rey de Hungría y Polonia. La antipatía que mostraban los griegos hácia los occidentales fué causa de que se enfriasen más y más las amistosas relaciones que

estos trataron de sostener con los primeros. No obstante, Eugenio IV hizo cuanto pudo por evitar un rompimiento, y en Febrero de 1444 aún abrigaba esperanzas de salvar el imperio de Oriente y de mantener en vigor los decretos del Concilio florentino, ayudándole en tan noble empresa los griegos partidarios de la union, muy particularmente el nuevo patriarca Gregorio III, ántes protosincelo, cuya exaltacion tuvo lugar el 7 de Julio de 1445; pero sus trabajos apénas dieron resultado en la capital del imperio, ántes bien se vió constantemente amenazado, por lo que en 1451 resignó su dignidad y se trasladó á Roma, donde murió en olor de santidad. En la misma capital residia tambien el cardenal Bessarion.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 265.

Ducas, p. 216. Plusiad. Discept. pro Conc. Flor. ap. Allat., Gr. orthod. I. 619 sig. Allat., De cons. I., III p. 939 sig. Héfele, Tüb. Quartalschr. 1857 IV. 1848 II. Pitzipios, L'église orientale. Rome 1855 II. 50. III. 98. Pichler, I p. 397 sigs. Frommann, p. 191 sigs. Dimitracop., Hist. schismatis. Lips. 1867 p. 152 sig. Dositeo de Jerusalem publicó varios documentos en el Τόμος καταλλαγῆς Jassy, 1694, en el Τόμος ἀγάπης id. 1698, y en el Τόμος χαρᾶς 1705. Escritos de los adversarios de la union son: los de Márcos de Efeso (Migne, PP. gr. t. 160), de su hermano Juan Eugenico (en el Cod. Monac. gr. 256), de Jorge Scholarius (M. t. 160 p. 249 sig. Dimitracop., p. 166-172), de Jorge Gomist. Pletho (M. t. cit.) de Teófanes el monje (Dimitracop, p. 159), y de Amyrutzes de Trebisonda, despues renegado (Allat., De cons. III. 3, 8 p. 935 sig.). Entre los escritores partidarios de la union se citan: á José de Methone, Gregorio Mammas, José Argiropulos, Isaias de Chipre, el monje Hilarion, Bessarion de Nicea y Jorge de Trebisonda, en Allat., Graec. orthod. t. I. Migne, t. 159-161. Pichler, II p. 51 sig. Las cartas de Eugenio IV en Theiner, Vet. monum. Slavor. meridional. historiam illustrantia. Romae 1863 I. 380 sig. Sobre el patriarca Gregorio III. Cuper, Acta SS. t. I. Aug. p. 190 sig. Migne, t. 160 p. 9. 10. Hist. polit. Cpl. a. 1391-1578 a Martino Crusio lat. facta ed. Bonn. 1849 p. 10. Allat., De cons. III. 4, 4 p. 953.

Caida del imperio bizantino.

266. Juan Paleólogo murió sin pasar por el amargo trance de presenciar la ruina de su imperio. Sucedióle su hermano Constantino XII, que reinó de 1448 á 1453, y cierra por consecuencia la lista de los Monarcas cristianos de Constantinopla. Como quiera que arreciase cada vez más el peligro de un ataque por parte de los turcos, envió una embajada á Nicolao V á fin de pedir socorros y de presentar excusas *por no haber promulgado aún el decreto de union.* El Papa *exhortó* al Emperador á no hacerse, con su negligencia, reo de un grave delito que pudiera atraerle un severo castigo, hacerle perder el último resto

de la amistad de los pueblos occidentales, y de esta manera preparar al imperio la desgraciada suerte de la higuera estéril. Envió á Bizancio al cardenal Isidoro de Rusia, que despues de vencer numerosas dificultades, logró que el 12 de Diciembre de 1452 se celebrase la fiesta de la union en Santa Sofía, con asistencia del Emperador, de muchos magnates y de unos 300 eclesiásticos.

Este hecho puso el colmo á la irritacion de los fanáticos, que desde entónces se abstuvieron de entrar en dicho templo, por considerarle profanado, y proclamaron abiertamente que ántes preferian hacerse turcos que unirse á los latinos, por lo que rehusarian todo auxilio de los francos. Al decir del monje Gennadio, ántes Jorge Scholario, no debia en manera alguna consentirse que la ortodoxia quedara sepultada en las ruinas del imperio próximo á derrumbarse; pero la union sucumbió bajo el peso del anatema. Ningun auxilio eficaz podía prestarse á un pueblo que se hallaba en estas condiciones. El brazo divino iba, por fin, á descargar el último y terrible golpe sobre aquella ciudad aún más envilecida que la antigua Roma. El 6 de Abril la sitió por mar y tierra el sultan Muhammed II; los sitiados hicieron una defensa enérgica, en la que se distinguieron tanto las naves genovesas y venecianas como las tropas que habia llevado el cardenal Isidoro. Pero todo fué inútil; el 29 de Mayo de 1453 dieron los turcos el asalto, trabándose un encarnizado combate, en el que sucumbió el emperador Constantino. De esta manera se desmoronó el imperio griego, y á la vista de los orgullosos bizantinos quedó convertida en mezquita la suntuosa Iglesia de Santa Sofía. Grande fué el sentimiento que esta desgracia produjo en Occidente, muy particularmente en el Papa, que habia manifestado vehementes deseos de enviar en su socorro una flota más numerosa.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 266.

Nicol. V. ep. Raynald. a. 1451 n. 1 sig. Migne, t. 160 p. 1201 sig. Sobre la fiesta de la union: Ubertinus Pusculus en Ellisen, Analecten. Leipzig 1857 III p. 670 sigs. Isidor. Card. ep. ad omnes christ. M. t. 159 p. 953 sig. Leonard. Chiens., Archiep. Mityl. de Cpli. capta ad Nicol. V. ib. p. 923 sig. Hist. polit. p. 16-25; Matthaeus Camariota, Narratio lamentabilis de Cpli. capta. M. t. 160 p. 1059 sig. Andronicus Callistus, Monodia de Cpli. capta. M. t. 161 p. 1131 sig. Nicol. Barbarus, Ephemerides de Cpli. a. 1453 obsessa atque expugnata ib. t. 158 p. 1067 sig. Reussner, Epistolae Turcicae L. III. 104. 108. Informe francés dirigido al Cardenal de Avignon: Buchon, Collect. des Chroniques nat. fr. t. 38. Martene et Dur., Coll. ampliss. t. V. El diario del mencionado Nicolás Bárbaro, ed. de Viena de 1856. Zinkeisen, Gesch des osman. Reiches in Europa, Tom. II. III. Mordtmann. Belagerung und Eroberung Cpls. durch die Türken. Stuttg. 1858.

Dominacion de los sultanes turcos.

267. El conquistador, que tenía gran interés en mantener el cisma, trató de atraer nuevamente á la ciudad á los griegos dispersos y prestó apoyo á la eleccion de Gennadio, ántes Jorge Scholarius, para la silla patriarcal, á causa de sus ideas opuestas á la union, dándole él mismo la investidura como lo hacian ántes los Emperadores cristianos. El patriarcado volvió á adquirir poco á poco su esplendor externo; pero fué siempre juguete del despotismo turco y de ambiciosos manejos. A tal extremo llegaron éstos, que el nuevo patriarca se vió precisado á resignar en 1458, y su sucesor Joasaf, desesperado de ver la rebeldía del clero, se arrojó en un pozo, del que no fué sacado sino para sufrir ignominiosos tratamientos de parte del Sultan, quien por fin le condenó á destierro.

Derrocado tambien en 1461 el imperio griego de Trebisonda, se trasladaron de allí muchas familias distinguidas á Constantinopla, donde engrosaron el número de los pretendientes al patriarcado. El Sultan, entónces, tomó el brutal acuerdo de vender aquella dignidad al mejor postor, con cuyo motivo adquirió horrible incremento la simonía, escalando la más alta dignidad de la Iglesia griega muchos individuos que no reunian las condiciones que exigía su desempeño. Todos estos patriarcas se hallaban animados de un ódio profundo hácia los latinos; con la única excepcion de Nifon, quien al recomendar á José, que despues fué metropolitano de Kiew, que aceptase las decisiones del Concilio de Florencia, le hizo notar que tal vez habia descargado la cólera de Dios sobre los griegos por haber roto la union eclesiástica. En realidad esta era la opinion predominante, no sólo entre los latinos, si que tambien entre los griegos que se habian refugiado en Occidente, ó que, viviendo desparramados por diversos paises, conservaban el espíritu de la union religiosa. El absolutismo de los Emperadores habia llevado el imperio á un estado de profunda decadencia que preparó su ruina; de esta manera pudo acrecentar el islamismo su influencia primero, y llegar luégo á ser preferido por los fanáticos griegos en la lucha con el latinismo.

Los monojitones.

268. Muchos cristianos griegos llevaron su ódio á los latinos hasta el extremo de unirse con los judíos y musulmanes para formar la nueva secta mahometana de los monojitones, así llamada del hábito monacal que usaban. Jefe espiritual de la congregacion era el jurisconsulto Mahmud Bedreddin, y su principal propa-

gador el fanático Mustafá que, hácia el año 1413, ganó con sus predicaciones gran número de prosélitos entre los campesinos que habitaban la montaña de Stilarios, cerca del golfo de Smyrna, al Este de Chios. La secta hacía profesion de completa pobreza y promesa de abnegacion; admitían la comunidad de bienes, pero no la de mujeres; amaban á los cristianos, diciendo que sólo un impío era capaz de negar que tuviesen temor de Dios, por lo que era preciso mantener comunidad de fe con ellos para alcanzar la salvacion. Mustafá despachó mensajeros á los Príncipes y eclesiásticos de las islas griegas para ofrecerles su amistad y alianza en nombre del Dios que todos adoraban; sus discípulos abrazaban á los cristianos que les salían al encuentro y les veneraban como á los ángeles del Señor. Numerosos grupos de dervishes recorrían el país y reclutaron á su profeta un pequeño ejército de 6.000 hombres armados, que despues de derrotar en las encrucijadas del Stilarios á las tropas enviadas contra ellos por Muhammed II, siguió engrosando con voluntarios turcos, judíos y cristianos. Por último, envió el Sultan un poderoso ejército que atacando á los sectarios, hizo en ellos una horrible matanza, sin perdonar á las mujeres, ancianos y niños; y despues de una lucha encarnizada se apoderó tambien de la cima de la montaña, donde cayó prisionero el profeta con los últimos restos de su secta. Sometidos á los más dolorosos martirios, ninguno apostató de su fe; Mustafá fué clavado en una cruz, y colocado sobre un camello se le paseó en triunfo por Efeso en medio de las burlas de la muchedumbre; los demás murieron con la misma constancia. Los sectarios que sobrevivieron sostenían que su profeta no había muerto, ántes bien continuaba viviendo en Samos. El Sultan dió órden de que se les buscase en todas partes, y mandó exterminar á los dervishes, que vivían en una extremada pobreza. En general, los musulmanes rechazaron con firmeza todo pensamiento de asociacion ó alianza con los cristianos.

OBRAS DE CONSULTA SOBRE LOS NÚMEROS 267 Y 268.

Sobre Gennadio II: Hist. patriarch. ab a. 1454-1578, ed. Bonn. 1849 p. 78 sig. Cuper. Acta SS. l. c. p. 192 sig.; ep. Nyphon. ap. Raynald. a. 1486 n. 62. Pichler, I p. 403. 423 sigs., donde se dan más noticias literarias. Ducas, Hist. Byzant. c. 21 (M. t. 157 p. 889-893). Μονοχίτωνας designa á los dervishes que no usaban por todo vestido más que una túnica. Ducas, l. c. c. 22 p. 905: ἐν σχήματι μονοχίτωνος.

Literatura griega.

269. Durante este periodo no tenemos de los griegos más que algunos trabajos sobre historia, como los que compusieron Nicéforo Callisti y Nicéforo Gregoras, Teodoro Metochita, († 1332), y el emperador Juan Cantacuzeno; posteriormente florecen los eruditos Simeon de Tesalónica, Miguel Glykas, Jorge Codino, Miguel Ducas, Jorge Frantza y Leoncio Jalcondilas. Mateo Blastares compuso un Sintagma alfabético del derecho canónico; Constantino Harmenópulo un resúmen de los cánones. Autores de temas dogmáticos, morales y ascéticos son: Nicolás Cabasilas, Arzobispo de Tesalónica, el emperador Manuel II Paleólogo, Teodoro Meliteniota, el erudito monje Teodulo, Simeon de Tesalónica y otros. Anteriormente (Núm. 224) hicimos mencion de los eruditos griegos que en diferentes paises, particularmente Italia, cultivaron la filosofía, filología y otras ciencias.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 269

Niceph. Call. M. t. 145 p. 557. — t. 147 p. 448. Niceph. Gregor. M. t. 148 p. 119 sig. —t. 149 p. 9 sig. Theod. Metoch., Hist. Caesar. Lugd. Batav. 1618. Cf. Allat., De Theod. n. 127 (Mai, N. PP. Bibl. VI, II p. 186 sig.). Joh. Cantacucen. M. t. 153 p. 17 sig. t. 154 p. 9 sig. Symeon. Thessal. t. 155. Mich. Glycas, Annal. P. IV epp. M. t. 158. Georg. Codin. M. t. 157 p. 25 sig. Michael Ducas, Hist. 1341-1462 ib. p. 713 sig. Georg. Phrantza. M. t. 156 p. 637 sig. Laonic. Chalcond. M. t. 159. Matth. Blastares t. 144. 145. Constantin. Harmenop. t. 150. Exegetas: Macario Crisocéfalo, Arzobispo de Filadelfia, autor de un Coment. al Nuevo T. M. t. 150 p. 229 sig. Mateo Cantacuzeno de otro Al Cantar de los Cantares y al Libro de la Sabiduría, t. 152. El monje Job uno á los Salmos, ib. t. 158 p. 1053 sig.; sobre Nicolás Cabasilas y otros vid. Núm. 255 obr. de cons. M. t. 150 p. 491 sig. De su obra principal περὶ τῆς ἐν Χριστῷ ζωῆς hizo la primera edicion Gass II, Greifswald 1849. Sobre Manuel II Paleólogo M. t. 156 p. 309 sig.. Teodoro Meliteniota, t 149 p. 883 sig.; Teodulo t. 145 p. 447 sig.

III. Los armenios.

Trabajos de los Papas y de los dominicos por la conversion de los armenios. Interrúmpense nuevamente las relaciones con Roma.

270. En todo este tiempo trataron los Papas de afirmar á los armenios *unidos en su fidelidad* hácia la Iglesia romana, y de atraer á su seno á los cismáticos. Habiéndose celebrado varios Sínodos que. en oposicion al de Sis de 1307, condenaron la doctrina de las dos naturalezas en Jesucristo, la separacion de las dos fiestas de Navidad y Epifanía, y la mezcla del vino con el agua en el sacrificio de la misa, reunióse el año 1316 el Sínodo de Adana para refutar las decisiones de dichas Asambleas cismáticas y renovar los anteriores decretos, acerca de lo cual envió el rey Oscin una relacion á la Santa Sede.

Juan XXII resolvió fundar una mision permanente de dominicos en Armenia, con un colegio en el que se diese á los jóvenes del país enseñanza de lengua latina y de diversas ciencias; encomendó á la proteccion del Rey á dichos misioneros, particularmente al prior de la Orden Raimundo Stephani, enviándole al propio tiempo sumas considerables para sostener la guerra contra los sarracenos; propuso el empleo de la liturgia latina y de sus ritos, con arreglo á la cual corresponde á los Obispos administrar la confirmacion y consagrar los santos óleos; y por último, recomendó al católico Constantino al dominico Guillermo, designado para la nueva Sede Arzobispal de Sultanieh, encargada del gobierno espiritual de los armenios sometidos á Persia.

Grandes fueron los servicios que prestó á la Iglesia su correligionario

Bartolomé el jóven, natural de Bolonia, á quien el romano Pontífice consagró Obispo de la provincia de Maraga, situada entre Armenia y el pais de los partos, que fundó un monasterio muy floreciente y convirtió á muchos eclesiásticos armenios, entre los que se cita al maestro Juan de Kerna, discípulo del célebre monje Isaías, que fomentó la propagacion de la órden de los «unidos,» fundada por San Gregorio el Iluminador y confirmada por el Papa, cuyos individuos observaban la regla dominicana, sin más diferencia que el hábito; en Kaffa tenía esta congregacion un gran establecimiento de enseñanza, y en poco tiempo se difundió el instituto por Armenia y paises limítrofes. Muerto San Bartolomé en 1333, continuaron sus discípulos la obra del maestro con igual celo, pero no con la misma prudencia, puesto que muy luégo les vemos herir los sentimientos del pueblo, atacando con harto desenfado los usos nacionales.

Algunos latinos y fugitivos armenios se presentaron á Benedicto XII acusando á los cristianos de esta nacion de profesar gran número de errores; pero en el Sínodo celebrado en Sis el año 1342, bajo la presidencia del católico Mejitar, quedó demostrado que la mayor parte de las acusaciones eran calumniosas, y otras se referian á errores profesados sólo por individuos aislados, en vista de lo cual envió Clemente VI en 1346 dos nuncios para que extirpasen los últimos restos del error. Las respuestas que se dieron á varias de las cuestiones pendientes no fueron del todo satisfactorias, por lo que pidió nuevas explicaciones sobre algunos puntos, no sin reclamar al mismo tiempo el apoyo de los Príncipes cristianos en favor de los armenios. Inocencio VI comisionó al obispo Nerses de Macazgert, que poseía exacto conocimiento de la lengua latina, para gestionar cerca del Rey y del Católico á fin de obtener *una respuesta franca y satisfactoria á* las cuestiones pendientes (1353). Hácia el 1363 ocurrió un interregno de dos años, durante el cual se enseñoreó del pais la anarquía. Dos años despues exhortó Urbano V á los armenios á proceder á nueva eleccion real, recomendándoles la candidatura de Leon Lusignan, que fué elevado al trono con el nombre de Leon VI. Pero en 1375 derrocó el Sultan de Egipto el reino de la pequeña Armenia cogiendo prisionero al Monarca; obtenida su libertad en 1382, vivió Leon en Europa hasta 1392 en que ocurrió su muerte. La Gran Armenia estuvo primero sometida á los kurdos, hasta que la conquistó Tamerlan en 1394. Entónces se dispersó un gran número de armenios por diferentes paises, y durante mucho tiempo quedaron totalmente interrumpidas las comunicaciones con la Santa Sede.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 270.

Sobre el Sínodo do 1316: Galan., I. 474. Mansi, XXV. 655-670. Héfele, VI p. 604. Sobre Juan XXII: Raynald. a. 1318 n. 8. 15-17; 1323 n. 7; 1330 n. 43. Respecto de Barthol. jun. y la Ordo Unitorum S. Greg. Illum., tambien Franchi Armeni. Galan., I. 515. Werner, Geschichte der apol. und polem. Lit. III p. 397 sig. Pichler, II p. 454 sig. Bzovius, a. 1338 n. 21. Raynald. a. 1341 n. 45 sig. Mansi, XXV. 1185-1270. Héfele, VI p. 569-577. Pichler, II p. 455 sig. Raynald, a. 1346 n. 67 sig.; 1350 n. 37 sig.; 1351 n. 1 sig. etc. Pichler, II p. 456-458.

La union de Florencia.

271. Eugenio IV trabajó tambien con su acostumbrado celo para restablecer la union de los armenios, dirigiéndoles al efecto varias invitaciones. Los dos Obispos armenios Isaías y Juan remitieron, en 30 de Setiembre de 1433, un escrito al Sinodo de Basilea; por indicacion del Papa contestó, el 1.° de Noviembre de 1434, el obispo Isaías de Jerusalem que había enviado al Católico los escritos pontificios. En 1437 despachó el Papa á varios franciscanos para que trabajasen en favor de la union; y el católico Constantino VI envió, en 1438, dos plenipotenciarios á Florencia á fin de reanudar las antiguas relaciones con Roma, pensamiento que le fué sugerido por el genovés Pablo Imperiale de Kaffa, en Crimea, y por el P. Jacobo, que hacia las veces de legado pontificio. Los plenipotenciarios llegaron á Florencia ántes de la partida del Emperador, cuya proteccion solicitaron. Designáronse dos Cardenales para arreglar con ellos la cuestion, y unos y otros desplegaron tal actividad, que el 22 de Noviembre de 1439 pudo ya leerse en sesion pública el decreto que legalizaba el acto de la union. Los armenios aceptaron el símbolo con la adicion « Filioque, » la doctrina de las dos naturalezas, dos voluntades y dos maneras de accion en Jesucristo, el Concilio de Calcedonia, el decreto relativo á la union de los griegos y el símbolo de San Atanasio con varias instrucciones que se les dieron sobre los siete sacramentos y las fiestas de la Iglesia. Como quiera que el Obispo latino de Kaffa, ciudad de los genoveses, hubiese prohibido á los prelados armenios llevar insignias episcopales y dar la bendicion, Eugenio IV, no solamente levantó esta prohibicion, sino que les garantizó el ejercicio de la jurisdiccion episcopal sobre sus compatriotas. Los armenios unidos que vivian en el destierro permanecieron fieles á las prescripciones de este decreto; pero muy al contrario, le hicieron tenaz oposicion los que se hallaban sometidos á la dominacion de los turcos. El católico Constantino murió ántes que regresaran los diputados, y no

le sobrevivió mucho tiempo su sucesor José III. Gregorio IX fué destituido y desterrado por querer llevar á la práctica el decreto unionista; en 1461 nombraron los turcos un Patriarca armenio de su devocion con residencia en Constantinopla, que, con los de Echmiazin, Sis y Agthamar hacia el número cuatro; de esta manera se hizo venal y se arrastró por los suelos la primera dignidad de aquella Iglesia.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 271.

Sobre el escrito de Juan y de Isaías: Martene, Coll. VIII. 640. Cecconi, Doc. 13, de Isaías al papa Eugenio IV. Martene, p. 757. Cecconi, Doc. 40. Cf. Raynald. a. 1434 n. 18. Sobre la embajada enviada á Florencia ib. a. 1439 n. 13. Hard., IX. 1015 sig. Const. 23 Exultate Deo Bull. ed. Taur. V. 44-51. Hard., p. 434. 1165. Mansi, XXXI. 1047 sig. Raynald. a. 1439 n. 13 sig. Denzinger, Enchir. p. 201 sig. Cf. Wadding, Ann. min. XI. 59 71. Decreto del 15 de Diciembre de 1439. Raynald. h. a. n. 17. Héfele, VII p. 788 sigs. Pichler, II p. 458 sigs. Rattinger, Núm. 261 obr. de cons. de este Tom.

IV. Los demás pueblos orientales.

Los coptos y etiopes. — Decreto relativo á los jacobitas.

272. Enviaron tambien embajadores á Florencia los coptos, que habian sufrido varias veces persecuciones de los sarracenos, en particular al principio del siglo XIV, y los etiopes, á los que habian despachado misioneros Nicolao IV en 1289 y Juan XXII en 1329. El patriarca Juan de Alejandría contestó á los escritos pontificios en términos altamente afectuosos y conciliadores, y el 12 de Setiembre de 1440 envió como vicario suyo á Juan, abad del convento de San Antonio. El abad Nicodemo de Jerusalem, jefe de los jacobitas de aquella ciudad, envió asimismo el 14 de Octubre sus plenipotenciarios con un escrito, en el que anunciaba los buenos sentimientos que respecto á la union animaban al Rey de Etiopia. Éste, á su vez, delegó sus facultades en los mencionados diputados del patriarca Juan y del abad Nicodemo. El 31 de Agosto de 1441 pronunció el abad Andrés, en presencia del Papa, un discurso defendiendo con brillante frase su carácter de cabeza y maestro de la Iglesia universal; y dos dias despues pronunció otro en sentido análogo el diputado de Jerusalem, que dedicó una parte de su oracion á ponderar y enaltecer el poderío y la piedad de los etiopes. En la sesion pública del 4 de Febrero de 1442 se proclamó en Florencia la union de los jacobitas con la Iglesia romana; el decreto de union contenia una extensa profesion de fe, una lista de los libros canónicos, copia de los de-

cretos relativos á los griegos y armenios, con varias disposiciones sobre la forma y materia de la Eucaristía y los matrimonios en cuartas nupcias.

Gran número de jacobitas aceptaron los decretos, insertándolos en los libros eclesiásticos de su comunion; pero bien sea efecto de la distancia que les separaba de Roma, ó de la influencia sarracena ó de ambas cosas, fueron harto escasos los frutos obtenidos. Los Monarcas de Etiopía no mostraron nunca grandes deseos de mantener estrechas relaciones con Roma, siquiera se despertase algun tanto su celo religioso despues que los portugueses, extendidos ya sus descubrimientos por casi toda la costa africana, entablaron relaciones directas con ellos; á lo ménos es seguro que los misioneros enviados de Portugal en 1486 tuvieron en Etiopía favorable recibimiento, por más que el resultado práctico de su mision fuese tambien harto insignificante.

Traslacion del Concilio de Florencia á Roma.

273. Trasladado el Concilio de Florencia á Roma en el otoño de 1443, Eugenio IV continuó allí sus trabajos para atraer á los orientales al seno de la Iglesia romana. Al finar el año expresado se presentó en dicha capital un embajador del Rey de Bosnia que, en nombre de su Señor, abjuró los errores de la secta maniquea, y abrazó en todas sus partes la profesion de fe romana. Habiendo estallado un cisma entre los jacobitas de Siria, que dió por resultado su division en dos patriarcados, el de Diarbekir ó de la comunion oriental, movida por un sentimiento de rivalidad hácia su colega de Salacha, acudió al llamamiento del Pontífice, y oyendo las exhortaciones del P. Alberto, su infatigable nuncio, envió á Roma al metropolitano Abdallah de Edessa, á fin de ofrecer al Papa la union de los jacobitas residentes entre el Tigris y el Eufrates. El Pontífice recibió amistosamente al embajador y á su comitiva, nombrando inmediatamente una comision encargada de examinar las cuestiones que motivaban su separacion de la Iglesia latina. De las deliberaciones se vino en conocimiento que rendian tributo á las herejías monofisita y monotelita, y que seguian á los griegos en negar que el Espíritu Santo proceda del Hijo. Abdallah ó Addales aceptó sin dificultad la doctrina de la Iglesia romana, por sí y á nombre de su patriarca. En la primera sesion del Concilio florentino que se celebró en Letran, el 30 de Setiembre de 1444, se promulgaron solemnemente estas declaraciones, quedando así realizada la union, cuyo acto quedó consignado en una Constitucion especial expedida por Eugenio IV.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE LOS NÚMEROS 272 Y 273.

Raynald. a. 1326 n. 98; 1412 n. 1-7. Hard., IX. 1018 sig. 1021 sig. Bull. ed. Taur. V. 58-65. *Constit.* 27 *Cantate Domino* en Denzinger, Enchir. p. 208 sig. Héfele, p. 793-797. Pichler, II p. 504-509. Sobre la traslacion: Aug. Patric. c. 129. Hard., p. 1183. Respecto del mensaje del Rey de Bosnia: Bened. Ovetar. Vicent. (que fué secretario del Rey de Chipre) ep. d. d. Roma 1.º de Octubre de 1442 (propiam. 1443) en Martene. Vett. mon. Coll. I. 1592 y las cartas de Eugenio en Raynald. a. 1444, n. 2, 1445 n. 23 sig. Hard., p. 1036. Héfele, p. 814. Sobre la union de los jacobitas sirios: Constit. Multa et mirabilia, en Hard., p. 1040 sig. Héfele, p. 814 sig., Pichler, II p. 493.

Caldeos y maronitas.

274. Persiguiendo con nobilísimo empeño su pensamiento envió el Papa al infatigable Andrés, Arzobispo de Rodas, á Oriente y á la isla de Chipre, con la mision de comunicar instrucciones más detalladas sobre la union á los griegos, armenios, jacobitas y nestorianos residentes en aquellas comarcas y de fortalecerles en la fe ó volver á su seno á los que la hubiesen perdido. No sin grandes esfuerzos logró traer al buen camino, en la citada isla, al metropolitano Timoteo de Tarso, de la secta nestoriana, y al obispo maronita Elías, con todo su clero y feligreses, que en masa aceptaron la doctrina de la Iglesia romana. Dicho Timoteo y un representante del obispo Elías partieron para Roma, y allí, en la segunda sesion pública del Concilio florentino-lateranense, habida el 7 de Agosto de 1445, prometieron solemnemente obediencia al Papa. Éste publicó un decreto especial anunciando tan feliz acontecimiento y ordenando que, en lo porvenir, no se diese el nombre de herejes á los caldeos y maronitas unidos.

Sin embargo, la mayoría de los nestorianos permaneció aferrada á sus antiguos errores, sin que ejerciese en ellos influencia alguna la carta que el patriarca Yaballaba dirigió en 1304 á Benedicto XI reconociendo el Primado pontificio. Mejores disposiciones mostraron los maronitas del Líbano en el favorable recibimiento que hicieron á Antonio de Troya, enviado por Eugenio IV para darles noticia de los decretos unionistas. Nicolao V indicó al Patriarca que podia valerse del arzobispo Andrés de Chipre para comunicarse con la Santa Sede. Entre los maronitas obtuvo tambien excelentes resultados el religioso menor Grifon, que les dió misiones desde 1450 á 1476. El patriarca Pedro le envió con un mensaje á Pablo II, quien le despachó en 1469 con un escrito para el Patriarca, en el que despues de confirmarle sus poderes, tanto espirituales como temporales, le exhortaba á permanecer en la

comunion con la Iglesia romana. En 1475 autorizó Sixto IV al vicario general de los menores para enviar á los maronitas uno de sus religiosos como *delegado, investido de facultades especiales*. Como en 1514 solicitase de Leon X el patriarca Simon Pedro la confirmacion de su nombramiento juntamente con el Palio, y no acompañara su peticion con el escrito acostumbrado, despachó el Papa al enviado sin atender tal pretension, no sin encomendar á dos religiosos menores la mision de hacer abjurar á los maronitas algunos errores. Los delegados lograron tan cumplidamente su objeto, que el pueblo maronita envió tres diputados al quinto Concilio lateranense. Leon X confirmó el 18 de Julio de 1516 al Patriarca, declarando que los maronitas se hallaban conformes con la Iglesia romana en todas las cuestiones que atañen á la salvacion de las almas. En la sesion oncena del citado Concilio, habida el 19 de *Diciembre de 1516, se dió lectura de las cartas del Patriarca y* de sus Obispos.

OBRAS DE CONSULTA SOBRE EL NÚMERO 274.

El decreto Benedictus Deus en Hard., p. 1041 sig. Héfele, p. 815 sig. Pichler, II p. 544 sig. Las cartas de Yaballaha en Raynald. a. 1304 n. 23. 24. *Pichler, II* p. 427 sig. Wadding, a. 1440 n. 7. Raynald. a. 1469 n. 28 sig.; 1514 n. 88-102; 1516 n 7 sig. Revista de Bonn, cuad. 16 p. 232 sigs.; cuad. 17 pag. 239 sigs. Kunstmann en la Tüb.=Theol. Quartalschr. 1815 p. 40-54. Pichler, II p. 545 sig.

IV. NUEVOS ERRORES.

1. El palamitismo.

Los hesyjastas.

275. Hacia mucho tiempo que entre los monjes griegos existia un partido compuesto de fanáticos que aspiraban á alcanzar la mayor quietud contemplativa posible (hesyjia). Uno de ellos, el abad Simeon, del convento de Xyrocercos, llamado el «jóven teólogo,» maestro de Nicetas Stethato, compuso una instruccion dando á sus religiosos reglas para aprender á orar y hacer vida contemplativa, que sirvió luégo de guia y norma á los quietistas ó hesyjastas posteriores de los conventos del monte Athos y de Constantinopla. En ese escrito decia que para llegar al perfecto quietismo era preciso encerrarse en su habitacion, y colocado en un rincon solitario, con el corazon apartado de todo lo terrestre, apoyada la barba sobre el pecho y fijos enteramente los ojos

y el ánimo en el ombligo, como parte central del cuerpo, retener todo lo posible el aliento y buscar en las entrañas el asicuto del corazon, donde suelen residir todas las facultades del alma. En un principio no se hallará más que tinieblas y una crasitud persistente; pero si se continúa día y noche en dicho ejercicio, muy luégo se sentirá una alegría indecible y se percibirá una luz de un resplandor admirable, porque tan pronto como el espíritu ha encontrado el asiento del corazon, adquiere conocimiento de cosas que jamás habia soñado siquiera; el aire que hay entre el corazon y su persona se vuelve luminoso, trasparente, y esta luz interior es algo *increado*, es un eflúvio de la divinidad, es la misma luz que contemplaron los Apóstoles en la Transfiguracion del Señor sobre el monte Tabor y la que, en una ocasion, circundó á San Antonio.

Tan estólida doctrina, que hace recordar las leyendas de los rishis indios, encontró eco en muchos conventos á partir del siglo XI, y no pocos monjes perdieron bajo su poderoso influjo la razon y la inteligencia; sin embargo, hasta el siglo XIV no dió lugar á acaloradas disputas, promovidas especialmente por dos afamados religiosos, que llevaban el mismo nombre de Gregorio, uno de ellos conocido por el apodo de Sinaita, y el otro por Palamas, de donde les vino á los sectarios el calificativo de palamitas; ambos desplegaron extraordinario celo en la defensa de su absurda teoría.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 275.

Demetrius Cydon. adv. Greg. Palam. en P. Arcudii, Opuscula aurea theol. Rom. 1670. Joh. Cantacuz., Hist. L. II c. 39 sig. Niceph. Gregor., Hist. Byz. L. XI. 10 sig., XIX. 1 sig. Leo Allat., De Eccles. occid. et or. perpet. consens. L. II c. 16. 17. Potav., Theol. dogm. t. I. De Deo L. 1 c. 12. 13. Rechenberg, De Hesychastis Exercit. p. 378 sig. Ha dado *sobre ellos extensos detalles, utilizando documentos* anteriormente desconocidos: F. J. Stein, Studien über die Hesychasten des 14 Jahrhunderts. Tirada aparte de la österr. Vierteljahrschr. für kath. Theol. (1873) Viena 1874. Sobre Simeon el jóven (ὁ νέος θεόλογος): Dimitracop., Βιβλιοθήκη ἐκκλησ. Lips. 1866, t. 1 p. ε'. Poema de Nicetas Stethato dedicado á su maestro Simeon en Allat., De Simeonibus, p. 168. Opp. Greg. Palamae Migne, PP. gr. t. 150. Gregor. Sinait. ib. p. 1237. Greg. Palamae Encomium, por Filoteo, en Mign. t. 151 p. 551 sig., por Nilo ib. p. 659 sig.

El palamitismo impugnado por Barlaam.

276. El monje Basilio Barlaam, natural de Calabria, que poseía una vasta instruccion y gran elocuencia, y residió desde 1328 varios años en Constantinopla y Tesalónica, con objeto de consagrarse al estudio

de Aristóteles, ganó la confianza de Juan Cantacuceno; despues de cambiar diferentes veces de opinion y de actitud respecto de los latinos, desempeñó en 1336 una mision semioficial cerca de la corte pontificia de Avignon; pero donde desplegó una actividad extraordinaria fué en la lucha contra el falso quietismo de los monjes de Tesalónica y Constantinopla. Instruido en las doctrinas de la secta por uno de sus afiliados, que reveló, por lo demás, escasas luces, pudo, con conocimiento de causa, calificarlos de farsantes, embusteros y mesalianos; dióles el nombre de « contempladores del ombligo, » almas del ombligo (Omfalopsyjoi) y diteistas, por cuanto colocaban al nivel de la divinidad la luz increada que, para ellos, era la misma que apareció sobre el Tabor á los Apóstoles.

Gregorio Palamas, á quien ántes habia tenido que reprender el erudito Nicéforo Gregoras por haber afirmado que veia á Dios con los ojos del cuerpo, mantuvo cada vez con más teson su teoría, y pretendió obligar á Barlaam á vivir en buena armonía con los monjes que la practicaban, indicándole la conveniencia de limitarse al estudio de las ciencias profanas, en las que habia adquirido justa fama. Pero Barlaam, sin atender á tan estólidas pretensiones, sostuvo que la luz que apareció en el Tabor era material, perecedera y creada, por cuya razon no era posible asimilarla á la esencia divina. En el trascurso de la contienda declaró Palamas que si bien aquella luz era increada y divina, sin embargo, no era la misma esencia (Usia) de Dios, y sí solamente una virtud ó modo de accion (Energeia); y de esta se hace partícipe á la criatura, no de la primera; á lo que opuso Barlaam que esta distincion de la esencia divina incomunicable y de la virtud divina comunicable equivale á admitir la existencia de un Dios superior al lado de otro de inferior categoría, ó sea el diteismo. El sectario adujo en defensa de su doctrina pasajes de los Santos Padres, unos adulterados, otros interpretados erróneamente; pretendió probarla tambien con la analogía del sol, cuyos rayos podemos percibir sin que nos sea dado contemplar el disco mismo del astro, y con las gracias divinas, cuyo principio es la esencia de Dios que, sin embargo, no se comunica á los hombres como se comunican aquellas. Barlaam reprochó tambien á los hesyjastas el escándalo que daban al mutilar arbitrariamente la fórmula: « Señor Jesucristo, compadécete de mí. » Por último, viendo que sus esfuerzos eran inútiles, entregó al patriarca Juan XIV Calecas un escrito de acusacion contra los monjes; pero el Sínodo reunido en Santa Sofía el año 1341 pronunció un fallo favorable á los acusados, y Barlaam se vió precisado á pedir indulgencia; mas poco despues huyó á Italia, donde al año siguiente fué consagrado Obispo de Gerace, en

cuyo puesto murió el 1348, despues de escribir aún varios trabajos en defensa de la Iglesia latina.

OBRAS DE CONSULTA SOBRE EL NÚMERO 276.

Niceph. Greg. L. XIX c. 1 sig. Joh. Cyparissiota, Palamiticarum transgressionum lib. M. t. 152. Stein, p. 18 sigs. Sobre el Sínodo de 1341 Joh. Cantacuc. H. II. 40. Niceph. Greg. XI. c. 10. M. t. 150 p. 877. 891. 900 sig. Tom. synod. Joh. Patr. M. t. 151 p. 679 sig. Dosith. Hier. Τόμος ἀγάπης Proleg. c. 4 p. 40 sig. Acta Patriarch. Cpl. ed. Müller et Miklosich. Vindob. 1 p. 238 sig. Τόμος ἀγαθήτικος ap. Dosith. l. c. p. 34-39. Barlaami epp. et opusc. M. t. 151 p. 1255 sig.

La doctrina hesyjasta impugnada por Akinduno. — Sínodos en favor y en contra de los palamitas.

277. El monje Gregorio Akinduno, que de amigo pasó á ser adversario de Palamas, continuó la lucha contra los hesyjastas, cuya osadía crecía de un dia para otro. Habiendo enseñado en público que los atributos y actos de la divinidad no se diferencian realmente de su esencia, por lo que nadie puede recibir una parte de los mismos sin ser al mismo tiempo partícipe de la esencia divina, y que fuera de esta divina esencia no existe ninguna luz increada y divina, fué acusado de Barlaamita, y como tal se le aplicó la disposicion dada por el mencionado Sínodo á favor de los palamitas.

Entre tanto los sectarios hacían alarde de infringir la órden patriarcal que prohibía tratar de palabra ó por escrito la controversia pendiente, poniendo toda su confianza en el poderoso Juan Cantacuceno. Pero desterrado éste de la corte por la emperatriz Ana, perdieron, con su apoyo, el favor de que anteriormente gozaban; el mismo Palamas fué preso en 1343, y á consecuencia de un escrito de acusacion presentado por el patriarca Ignacio de Antioquía contra Isidoro Bujiras, Obispo electo de Monembasia y ferviente partidario de Palamas, se reunió el año 1345 un Sínodo en Constantinopla, que no sólo privó de su dignidad á Isidoro, sino tambien excomulgó al jefe de la secta y á sus secuaces por sus impías doctrinas. El patriarca Juan prohibió mantener trato alguno con ellos, acusándoles, además, de haber falsificado las disposiciones del Sínodo celebrado por él anteriormente.

Pero los palamitas ganaron nuevamente el favor de la emperatriz Ana, y en 1347 la arrancaron un decreto, en virtud del cual fué destituido el Patriarca, condenados sus adversarios y ellos quedaron plenamente justificados, todo lo cual confirmó gustoso Juan Cantacuceno, al ceñir poco despues la imperial diadema. El mencionado Isidoro Bu-

jiras fué elevado á la silla patriarcal, y Palamas obtuvo el arzobispado de Tesalónica. En vano se reunieron en Sínodo varios prelados declarando nulos estos nombramientos; sostúvoles en sus cargos el Emperador, del que nada pudo lograr el mismo Nicéforo Gregoras, á pesar de la influencia que tenía cerca de la emperatriz Irene, que le apoyaba. Los candidatos á las Sedes vacantes tenían que renunciar en un documento escrito á toda comunion con Barlaam, Akinduno y sus parciales, á quienes se calificaba de herejes, y que como tales fueron condenados *tambien por Isidoro († 1350) en su Testamento.*

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 277.

Sobre Gregorio Akinduno (ἀκίνδυνος) Niceph. Greg. XII. 2. Cantacucen. II. 40. Allat., l. c. c. 16 n. 3. M. t. 150 p. 875 sig.; t. 151 p. 1189 sig. Segundo Sínodo reunido para tratar de la cuestion de Palamas: Cantacuc. l. c. Niceph. Greg. XVIII. 8. Tom. Joh. Patr. M. t. 150 p. 901. Encom. Palam. p. 601. Tercer Sínodo Tom. condemnat. Pal. Allat., II. 16. M. t. 150 p. 880 sig. Patr. sermo ib. p. 894. Ἀναφορὰ τῶν ἀρχιερέων πρὸς τὴν κρατίστην... κυρίαν Ἄνναν τὴν Παλαιολογ. M. t. 151 p. 770. Cantac. III. 98. Dosith. Τόμ. ἀγ. Prooem. ex descript. D. Nicephori Scenophil. in monte Athos. Cuarto Sínodo Tom. in Act. Patriarch. Cpl. I p. 243 sig. M. t. 152 p. 1273. Quinto Sínodo de 1347: Leo Allat. l. c. M. t. 150 p. 877 sig. Joh. Cypariss. id. t. 152 p. 710. Respecto del juramento de obediencia prestado al patriarca Isidoro en 1349: Acta Patr. Cpl. I. 294 doc. 131. El Testamento de Isidoro ib. p. 287 sig.

Triunfo de los palamitas.

278. El patriarca Calixto I, hombre ignorante y colérico, que gobernó la silla patriarcal de 1350 á 1354, ántes monje del monte Athos, empleó toda clase de procedimientos tiránicos contra los antipalamitas, por lo que muchos Obispos se apartaron de su comunion, costando no poco trabajo al Emperador restablecer la paz, turbada por su intransigencia. Mas *como se multiplicasen* los *amigos de Akinduno*, que *continuaba* trabajando en secreto, y del erudito Nicéforo Gregoras, convocó el Emperador, el año 1351, un nuevo Sínodo en las Blajernas, en el que, á pesar de la enérgica oposicion de Gregoras y de sus amigos, alcanzó un triunfo completo la doctrina palamítica. Establecióse en él, que existe verdadera diferencia entre la esencia y los atributos divinos, quedando así legitimada la teoría de Palamas, que, considerada en lo sucesivo *como ortodoxa*, *compenetró casi por completo el dogma griego.*

A consecuencia de esta resolucion fué encerrado en una prision Gregoras, cerca del cual trabajaron mucho sus propios amigos, como Nicolás Cabasilas, para hacerle mudar de opinion; mas la dura prision no venció su constancia y continuó impugnando como ántes la teoría pa-

lamita. Puesto en libertad el año 1354 por Juan Paleólogo, prosiguió con más ardor su campaña contra los sectarios, dirigiendo especialmente sus ataques contra Juan Cantacuceno, que, despues de su abdicacion, se habia retirado al claustro con el nombre de Joasaf, y aún sobrevivió á Palamas, jefe de la secta, colocado por los griegos hácia 1368 en el catálogo de los santos. Todos los ensayos que se hicieron para extirpar los errores de los palamitas fueron inútiles; arraigáronse cada vez más en el imperio bizantino, donde aquellos promovieron diferentes persecuciones contra sus adversarios llamados «partidarios de la herejía de Barlaam y de Akinduno,» con objeto de obligarles á apostatar de la fe.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 278.

Sobre el patriarca Calixto I: Niceph. Greg. XVIII. 1; XIX. 31 sig. Acta cit. p. 295 sig. Matthaei Mpl. Ephes. declar. ap. Dosith l. c. Prooem. ante tabulam materiarum. Respecto del sexto Sinodo de 1351: Niceph. Greg. VIII. 8; XIX. 1-4; XX. 1-3. Cantac. IV. 23. Τόμος συνοδ. ap. Combefis, Auctar. novissim. II. 135 sig. M. t. 151 p. 717 sig. Dosith. Prolog. c. 5 p. 52-84 Hard., Conc. XI. 283 sig. Stein. p. 113 sigs. Oposicion de Niceph. Greg. segun su Hist. XXII. 1 sig. XXIII. 1 sig. XXIV. 1 sig.; XXVII. 2 sig.; XXVIII. 44. Contra el Palamitismo ep. ad Nicol. Sid. Chartophylac., segun parece del arzobispo Cirilo de Side: Acta cit. I p. 390 sig. n. 175. Cf. ib. p. 404 sig. n. 175 sig. Syn. Ephes. ap. J. Cyrarissiot. (Núm. 276 obr. de C.) M. t. 152 p. 738. Demetr. Cydon. op. cit. (p. 869 N. 1). Manuel Calecas, περὶ οὐσίας καὶ ἐνεργείας ed. Combefis, Auctar. noviss. t. II. Constantin. Harmenopul. M. t. 150 p. 884 sig. Andreas Coloss. ib. p. 862 sig. Sobre apostasias: Acta cit. I p. 346. 501 sig. 537. 568; II p. 267. 293. Doc. 155. 243. 246. 275. 310. 314. 502. 520. Compár. el formulario en Dosith. p. 13-17. Destituciones: Acta Patr. Cpl. I p. 423 sig. Doc. 172. El monje Filoteo, Arzobispo de Heraclea, sustituyó en 1354 á Calixto en el Patriarcado, y tuvo que ceder nuevamente el puesto á este para sucederle definitivamente á su muerte. Compuso 13 á 14 capítulos dogmáticos, una profesion de fe y los λόγοι ἀντιῤῥητικοὶ ιβ' contra Gregoras, M. t. 151 p. 773 sig. En un Sinodo celebrado el 1368 condenó á Projoro Cidonio, monje del Athos, que profesaba la doctrina barlaamita, ib. p. 693 sig. Dosith. c. 7 p. 93-114; es tambien autor del oficio propio de la fiesta de San Palamas: Allat., Gr. orth. t. I. Append. diss. II. de libr. eccl. Graec. El patriarca Nilo compuso un panegírico de Palamas. Trabajaron tambien con gran celo en la propagacion del palamitismo: los monjes Márcos (adv. Barlaam et Acindyn.) y Simeon de Tesalónica (adv. haer.); José Briennio (de transfigur. D.), el diácono Damasceno de Tesalónica (Sermo de transfig.), Calixto Angelicudes (de spirit. participatione), Márcos de Éfeso y otros. En Occidente sólo aparecen algunos ecos aislados de la teoría palamítica, entre los que merecen particular mencion Gilberto Porretano, y posteriormente Juan de Brescain, autor de la siguiente proposicion condenada por el delegado Odon y por los doctores parisienses: creatam lucem infinitam et immensam esse. Sobre la tesis claritatem aeternam esse empyreum coelum vid. Aug. Steuchus, Cosmop. c. 1 p. 10. Juan de Varenne, natural de la diócesis de

Reims, enseñaba hácia el año 1396 que: In transfiguratione Christi tres Apostoli ita clare viderunt divinam essentiam, sicut nunc vident in patria. Du Plessis d'Arg., I, I p. 323; I: II p. 154.

II. Wiclef y su herejía.

Juan Wiclef.

279. Todos los elementos contenidos en la falsa filosofía y teología de los waldenses y apocalípticos, de Guillermo Occam, de Marsilio y otros eruditos, aparecen reunidos en el sistema de doctrina del heresiarca inglés Juan Wiclef, que forma el tránsito de los antiguos errores religiosos á una nueva tendencia herética de carácter universal, ó sea al protestantismo. Viénele á este heresiarca el nombre de la aldea de Wiclef, donde nació el año 1324, perteneciente al condado de York; estudió filosofía, teología y derecho en Oxford, donde poco ántes había sido profesor el célebre Tomás Bradwardin, que como vimos anteriormente incurrió tambien en crasos errores; mostró desde su juventud particular aficion á la lectura de Aristóteles y San Agustin, y desde muy temprana edad llamó la atencion, no sólo por su piedad y pureza de costumbres, si que tambien por su extraordinaria erudicion y gran agudeza de ingenio. Hácia el 1360 hizo su primera aparicion como miembro de la Universidad oxoniense en la lucha que ésta sostuvo entónces contra las órdenes mendicantes. Con ánimo apasionado y siguiendo en un todo la corriente de Guillermo de St. Amour, de Juan Poilly y Ricardo de Armagh, calificó á dichos religiosos de fariseos y escribas (Matth. 23, 4), y declaró que todo el que entraba en una de dichas Ordenes renunciaba á la posesion del reino de Dios. Habiendo fundado el arzobispo Islep de Cantorbery el año 1361 un colegio en Oxford, el llamado Cantorbery-Hall, para diez estudiantes con su presidente, siete de los primeros clérigos seculares y regulares los tres restantes, pronto se promovieron disputas y diferencias entre unos y otros, á las que, segun parece, no era ajeno Wiclef. En su consecuencia, fueron expulsados los regulares; pero tuvieron que ser restituidos en sus puestos el año 1365, en virtud de una órden del nuevo arzobispo Simon Langham, que privó á Wiclef del cargo de presidente, siquiera éste apelase de semejante disposicion ante la Curia pontificia de Avignon.

Entre tanto alcanzó Wiclef otros beneficios, y sobre todo supo ganar el favor de la corte. Cuando en 1365 reclamó Urbano V á Eduardo III de Inglaterra el tributo de mil marcos de oro que no se pagaba hacia 33 años, el Parlamento declaró, el año siguiente, que Juan sin Tierra no estaba facultado para ajustar un convenio feudal sin previo asenti-

miento de los Estados, por cuya razon el Monarca reinante no podia acceder á una pretension que se oponia á la independencia de Inglaterra y al juramento prestado por Eduardo. Wiclef hizo una defensa enérgica de este acuerdo, que fué impugnado por un religioso mendicante, y en ella sostuvo la osada teoría de que la potestad civil está facultada para despojar al clero de sus bienes temporales siempre que abuse de ellos. Mediante el apoyo del duque de Lancaster fué nombrado capellan del Rey; pero entre tanto, en 1370, perdió el pleito que sostenia en la Curia pontificia, y no habiendo acudido á la citacion judicial su representante Ricardo, se entregó de nuevo el colegio á los regulares, con anuencia del Monarca. Sin embargo, Wiclef recibió en 1372 la investidura de doctor, y acto contínuo la de profesor de Teología. Poco despues suscitanse nuevas quejas en Inglaterra contra la Santa Sede, con motivo de la provision de beneficios, y para arreglar esta diferencia se designó una comision real, de la que formaba parte Wiclef, que el año 1374 entabló en Brügge negociaciones con los plenipotenciarios de Gregorio XI. Ajustóse en esta Asamblea un convenio; pero no se logró dominar por ese medio el descontento que reinaba en Inglaterra. El mismo Wiclef hizo todo lo posible para aumentarle, y de esta manera acrecentó tambien el prestigio de que gozaba en la corte. En 1375 este sectario, que se preciaba de una gran severidad de costumbres, añadió á su cátedra la lucrativa parroquia de Lutterworth, y arrojando la máscara con que hasta entónces habia encubierto sus ataques, dirigió, lo mismo desde el púlpito que desde la cátedra, violentas diatribas contra los religiosos mendicantes, el clero y la jerarquía, especialmente contra el Papa, no sin tratar de cubrirse con la gloriosa aureola de misionero evangélico, á la vez que de celoso defensor de los intereses del Estado. Poco despues envió para difundir sus doctrinas á los « sacerdotes pobres, » predicadores ambulantes que imbuyeron á las masas en las nuevas ideas. Contando con el doble apoyo de la corte y de la muchedumbre, su osadía no conoció ya límites; en sus violentos ataques al Papa le calificó de orgulloso y mundano sacerdote de Roma, que sin piedad oprimía al pueblo con exacciones, y en uno de sus sermones llegó á calificarle de Anticristo.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 279.

Thom. Walsingham. O. S. B. de San Albano, hácia 1440, Historia Anglica major (Camden, Scr. rer. Angl. London 1574. Francof. 1602 sig. ed. H. Th. Riley. Lond. 1863, voll. 2 in Rer. brit. med. aev. Scr.) Henric. a Knygthon (canónigo de Leicester en tiempo de Wiclef), De eventibus Angliae usque ad a. 1395. Twisden, Script. hist. angl. II. 2644 sig. Lond. 1652 sig. Fasciculi zizaniorum Mag.

J. Wyclef cum tritico, que se atribuye á Tomás Netter de Walden, provincial de los carmelitas de Inglaterra y confesor de Enrique V, publicado por Phirley en los Rer. brit. med. aev. Scr.; contiene gran copia de noticias y varios pequeños escritos del heresiarca y de sus adversarios. Writings of John Wicliff. Lond. 1836. The life and opinions of John. de Wycliffe, por Roberto Vaughan op. II. Lond. 1831. 8, vol. 2, ilustrada con gran número de documentos y un catálogo de los escritos de Wicl., t. II p. 380-392. Las principales obras de este hereje son: el Trialogus publicado en 1525 en Basilea, 1573 en Francfort y en Leipzig; el Wicket ó la « Puertecita » que apareció en Nurenberg en 1546 y en Oxford el 1612 con el tratado de officio pastorali, compuesto ántes de 1378 y publicado por Lechler de un códice de Viena, en Leipzig 1863; de procedencia dudosa es el escrito « sobre los últimos tiempos de la Iglesia. » Obras y arreglos hechos por protestantes: Lewis, Hist. of the life and sufferings of J. Wicliff, Lond. 1720. Oxf. 1836 y Rob. Vaughan l. c. Gronemann, Diatribe in J. W. reformationis prodromi vitam, ingenium et scripta. Trajecti 1837. F. A. Lewald, Die theol. Doctrin Wycliffe's, en la Revista de teología histórica de Niedner, 1846. 1847. Oscar Jäger, J. Wicliffe und seine Bedentung für die Reformation. Halle 1854. Got. Lechler es el que más ha contribuido á ilustrar la historia de Wiclef con los siguientes trabajos: 1.° Wicl. y los Lolardos en la cit. Rev. do Niedner 1853 sig.; 2.° Wicl. als Vorläufer der Reform. (Lectura ó discurso inaugural.) Leipzig. 1858; 3.° Joh. v. Wiclif und die Vorgesch. der Reform. Leipzig. 1873. 2 vol. Compár. Weber, Gesch. der akath. Kirchen und Secten in Grossbrit. Leipzig. 1845 Tom. I. Neander, K.-G. II p. 747 sigs. Böhringer, K.-G. in Biograph. II, 4, cuad. I. (1856). Pauli, Gesch. Engl. Tom. IV. Gotha 1855. Sobre escritos de autores católicos vid. Du Plessis d'Arg., I, II p. 1 sig., con un resúmen general de las fuentes que hasta entónces se conocian. P. M. Grassi, De ortu ac progressu haer. J. Wicl. Vicent. 1707 fol. Lingard, Gesch. von Engl. IV p. 167 sigs. Staudenmaier, Philos. des Christenth. I p. 667 sigs. Schwab, Gerson p. 527-546. Héfele, VI p. 810 sigs. 1867. Höfler, Anna von Luxemburg. Viena 1871.

Indagaciones sobre la doctrina de Wiclef.

280. El episcopado inglés no podia mirar con silencio estos atropellos; por lo que, á peticion del prelado de Londres, Guillermo Courtney, el 19 de Febrero de 1377 fué citado el heresiarca ante un tribunal eclesiástico, compareciendo acompañado del duque de Lancaster y del gran mariscal Percy, que se presentaron armados. El grosero comportamiento del duque con el mencionado príncipe de la Iglesia, en cuyo favor se declaró, no obstante, el pueblo, inutilizó la accion del tribunal; y luégo vino á empeorar la situacion la debilidad del Arzobispo de Cantorbery, que se contentó con imponer silencio á todos, especialmente á Wiclef, siendo negativos los resultados de su mandato. Los adversarios del heresiarca, entre los que figuran en primer término los mendicantes, acusados por aquél de herejía, enviaron al Papa 19 proposiciones sacadas de los escritos y sermones de Wiclef. Gregorio XI expidió el 22 de Mayo del año expresado varias bulas, vituperando la negligencia

de los obispos ingleses, ordenando que, hecho un exámen minucioso del asunto de Wiclef, se procediese á su captura, y si esto no era posible, *se le invitase á comparecer ante* la Santa *Sede* en *el plazo de tres meses*, y llamando la atencion hácia la analogía de estas proposiciones con los errores de Marsilio y hácia el peligro que envolvían para la tranquilidad del Estado. Eduardo III falleció el 21 de Junio, precisamente cuando llegaron las bulas pontificias á Inglaterra, y habiendo sido nombrado regente el duque de Lancaster, durante la minoría de Ricardo II, los Obispos no pudieron proponer siquiera la captura de Wiclef, cuyo prestigio se afirmó entónces en términos, que el Gobierno y el Parlamento le dieron el espinoso encargo de emitir un informe sobre si era lícito prohibir exportar del reino metálico, áun ante el temor de incurrir en las censuras de la Iglesia. Wiclef resolvió la cuestion lisa y llanamente en sentido afirmativo; aplicándose luégo á ganar prosélitos en una defensa anónima de las 19 proposiciones.

El 18 de Diciembre comisionaron el primado y el Obispo de Lóndres al canciller de Oxford para que consultase á los profesores más eminentes de la Universidad sobre las doctrinas de Wiclef, é invitase á éste á comparecer ante una reunion de los mismos en el término de treinta dias. *A principios de 1378 se verificó* la Asamblea *en Lambeth*, con asistencia del heresiarca, pero á consecuencia de la presion que ejercieron la madre del Rey por un lado, y gran número de indivíduos de ideas wiclefitas por otro, los Obispos aceptaron las explicaciones vagas y evidentemente capciosas que dió sobre sus proposiciones, dejándole en libertad bajo la condicion de no volver á hablar en lo sucesivo sobre tales asuntos. Esta cobardía de los prelados produjo una irritacion indescriptible en los teólogos adictos á la Iglesia, y con razon, puesto que semejante condescendencia no hizo más que aumentar su osadía y alentarle á exponer y propagar sus peligrosas doctrinas en una nueva série de proposiciones.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 280.

Las bulas de Gregorio XI en Raynald. a. 1377 n. 4. Mansi, XXVI. 562-567. Du Plessis d'Argentré, l. c. p. 2 sig. Gronemann, p. 129 sig. El informe de Wiclef: Fascicul. zizan. p. 258. 271. Sus explicaciones ib. p. 245 sig. Walsingham, p. 357. Vaughan, t. I App. n. XVI. Gronemann, p. 125-128. 136-146. Schwab, p. 533-535. Héfele, p. 816 sig. Nuevas tesis: Walsingham, p. 363 sig.

Nuevos actos de osadía de Wiclef.

281. Desgraciadamente, en 1378 estalló el gran cisma de Occidente que Wiclef consideró como primer paso para la ruina de la Iglesia. En-

tónces extremó sus ataques contra el Papado, y, aunque desconocia las lenguas griega y hebrea, dió comienzo á la traduccion de la Biblia al inglés, sin más auxilio que el de la Vulgata, San Jerónimo, los comentarios de Nicolás de Lira y algun otro. Desde luego suprimió en su version los libros deuterocanónicos y sentó el principio de que «la Biblia es la única fuente de la doctrina cristiana;» por cuya razon afirmaba que era preciso ponerla al alcance de todas las inteligencias; que el clero incurria en grave delito al retener para sí solo la Sagrada Escritura, y que ésta y el testimonio interno de la propia conciencia son otros tantos factores que se oponen á la autoridad de la Iglesia. Segun él, el acto más sublime del ministerio sacerdotal es la predicacion de la palabra divina, en cuya comparacion es tambien inferior el culto eucarístico.

Por el año 1381 empezó Wiclef á combatir en tésis teológicas y discursos la doctrina de la Iglesia sobre la Eucaristía, especialmente la transubstanciacion, considerándola opuesta á la Sagrada Escritura: por más que no osó exponer aún con entera claridad su propia teoría. Miraba el pan y el vino como símbolos del cuerpo y sangre de Jesucristo, cuya accion se manifestaba al colocar á los fieles devotos en una comunicacion ó union real con el Señor. En suma: aceptó la doctrina de Berengario como si fuese la genuina expresion de la antigua tradicion de la Iglesia. El canciller de la Universidad oxoniense, Guillermo Berton, prohibió exponer en los Colegios ó Academias las proposiciones de Wiclef sobre la Eucaristía, en un decreto firmado por doce profesores y doctores, de los cuales ocho eran regulares. Pero el heresiarca declaró *nulo el acto del canciller,* de cuyo fallo apeló al Rey; y no contento con esto, el 10 de Mayo de 1381 publicó un escrito en su propia defensa con una exposicion de su teoría en forma popular. Entre tanto, sus predicadores ambulantes continuaron excitando al pueblo, y parece seguro que tuvieron una parte muy principal en el levantamiento de los labradores verificado en el verano de 1381; distinguiéronse por sus arrebatos los dos clérigos vagabundos Santiago Straw y Juan Ball, que predicaron sobre la igualdad y la libertad universales. Tuvieron entónces lugar grandes tumultos y escenas horrorosas; la madre del Rey sufrió malos tratamientos, el Primado murió á manos de asesinos y se cometieron robos sin cuento. No sin gran esfuerzo se logró sofocar la rebelion.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 281.

Hasta 1316 sólo se habia traducido al inglés el Salterio. Wiclef, á quien ayudaron en su trabajo Nicolás de Hereford, Juan Purvey y otros, únicamente aceptó del Antiguo Testamento los 22 libros del Cánon hebreo. Vaughan, II p. 50. De esta version se imprimió en Lóndres el Nuevo Testamento, en los años 1731,

1810, 1841 y 1848, y el 1850 apareció en Oxford toda la Biblia en 4 vol., 4.º. Segun el testimonio de Vaughan, no obstante las severas leyes que prohibían tener ejemplares de la Biblia y de las obras de Wiclef, se encontraron aún en el siglo XVI 178 ejemplares de dichas *Biblias*. Doce tesis sobre la Eucaristía en Thom. Walsingham, p. 283 sig. Hist. Univ. Oxon. p. 188. Du Plessis d'Argentr., I, II p. 7-9. Gieseler, K.-G. II, 3 p. 297, 1.ª ed. Schwab, p. 539-511. El decreto del canciller de Oxford en Fascicul. zizan. p. 110-113 Mansi, XXVI. 718 sig. Du Plessis d'Arg., I, II, p. 11-14. Las respuestas y defensas de Wiclef: Fascicul. zizan. p. 115-132. Vaughan, II. 64 *sig. Sobre el levantamiento de los labradores en* 1381: Walsingh., I p. 453 sig. t. II p. 1 sig. Pauli, p. 256 sigs. Du Plessis d'Arg., p. 12 sig.

Condena y muerte de Wiclef.

282. Elevado á la silla arzobispal de Cantorbery el Obispo de Lóndres Guillermo Courtney, reunió en esta ciudad un Sínodo provincial en Mayo de 1382, en el que se condenaron, unas como erróneas (14) y otras como heréticas 24 proposiciones tomadas de los escritos de Wiclef y de los sermones de sus parciales. El prelado mandó promulgar solemnemente estos acuerdos y logró que se publicasen edictos reales contra los predicadores no autorizados y los profesores de la Universidad oxoniense que sostenían teorías wiclefitas. Estos últimos trataron de oponerse á dichos decretos, invocando las franquicias é inmunidades universitarias, para lo que buscaron tambien el apoyo del duque de Lancaster, que rehusó prestárselo; por último, algunos de los acusados se sometieron al Arzobispo, y el mismo Wiclef, á consecuencia de un segundo Sínodo que se reunió en Noviembre de 1382, fué separado de su cátedra y expulsado de la Universidad. Retiróse entónces á su parroquia de Lutterworth, donde predicaba con frecuencia, aprovechando, además, esta ocasion para componer su «Trialogus,» la principal de sus obras, dividida en cuatro libros, en la que expuso detalladamente su sistema *doctrinal bajo la forma de diálogos* que sostienen entre sí Alezeia, Pseudos y Fronesis, ó la Verdad, la Mentira y la Prudencia. El 28 de Diciembre de 1384, miéntras asistia á la misa que celebraba su correligionario y capellán Juan Purney, en el momento de alzar la Sagrada Hostia, sufrió un ataque apoplético, perdió el uso de la lengua y casi todo movimiento, dejando de existir el 31 del propio mes. Así murió este heresiarca, sin haber retractado sus doctrinas, dando más bien muestras de contumacia en el mero hecho de haberse negado á presentarse en Roma y de haber tratado por todos los medios posibles de propagar y defender sus erróneas teorías.

Sistema de Wiclef.

283. El conjunto doctrinal de este heresiarca no es más que un craso realismo panteista, con ribetes bien marcados de *fatalismo y predestinacianismo*. Hé aquí el resúmen de su sistema: 1.° todo, cada criatura, es Dios. Todo sér, puesto que es Dios, se halla en todas partes; lo que, segun la idea, está en Dios, eso es Dios mismo; 2.° por cuanto la idea es Dios, la medida de la idea es necesariamente la medida del espíritu divino, del poder de Dios; por cuya razón Dios no puede crear más de lo que ha creado realmente (Abelardo); 3.° una necesidad absoluta lo domina todo, incluso *la accion divina. Lo malo es tambien consecuencia* de la necesidad y la libertad de Dios consiste en que quiere lo necesario. La idea eterna determina con necesidad la voluntad divina, y ésta, á su vez, determina con igual necesidad la creada. Dios obliga á todas las criaturas á cada uno de los actos que ejecutan con actividad propia; 4.° por eso algunos están predestinados á la gloria y otros están reprobados (praesciti-presabidos). El propósito de Dios debe cumplirse necesariamente; lo futuro debe suceder, porque lo conoce Dios. Ningun valor tiene la oracion del no predestinado, y al predestinado tampoco le daña el pecado, que le obliga á cometer Dios mismo; 5.° tambien la obra de la Redencion de Jesucristo fué producto de la necesidad; Cristo es la humanidad y ésta es todo Cristo. Así como en el hombre existe el cuerpo, el alma y el espíritu, así tambien tiene Cristo el cuerpo humano, el alma humana y el Logos divino. Cada una de estas partes equivale á todo Jesucristo, lo mismo que todas juntas; 6.° la Iglesia es la comunion de los predestinados, por lo que, sin una revelacion divina especial, no son lícitas ni la excomunion ni la canonizacion; 7.° existe en el mundo un principio diabólico, del que emanan las Ordenes religiosas y todos los establecimientos científicos, incluso las Universidades; por eso es pecado proteger á las primeras y los santos que las fundaron pecaron y se condenaron si no borraron su culpa con el arrepentimiento; 8.° La única *fuente de la fe* es la Biblia, no la tradicion; 9.° las indulgencias se oponen á los eternos decretos de Dios, y es una locura creer en ellas; 10.° la Iglesia no debe poseer bienes temporales; el Emperador Constantino y el papa Silvestre no obraron rectamente al dotar de esos bienes á la Iglesia; los príncipes de la tierra pueden y deben despojarla de ellos; 11.° no tiene poder alguno el superior, sea del orden civil ó eclesiástico, que se encuentre en pecado mortal; 12.° la Iglesia romana es la sinagoga de Satanás; el Papa no es el Vicario inmediato de Jesucristo y de los Apóstoles, sino más bien el Anticristo, el horror de la desolacion. La

eleccion del Papa romano por el colegio de Cardenales es invencion del demonio; 13.° en la antigua Iglesia no habia más que dos grados jerárquicos: el de los presbíteros y diáconos; las demas órdenes se han introducido posteriormente para la perdicion de la Iglesia; 14.° tanto los presbíteros como los diáconos pueden predicar sin permiso del Papa ó del Obispo, y cometen grave pecado si dejan de hacerlo por temor de ser excomulgados; no es lícito á ningun prelado excomulgar á alguien, si no tiene la certeza de que se halla tambien excomulgado por Dios; 15.° en la Eucaristía no desaparece la naturaleza del pan y del vino, aun cuando Jesucristo se halla moralmente presente en la misma; en el Evangelio no hay testimonio alguno que acredite que Jesucristo ha instituido la misa; 16.° para todo el que tenga arrepentimiento interno, la confesion exterior es innecesaria y supérflua; 17.° la Extremauncion no tiene fundamento alguno en la Sagrada Escritura (Jac. V, 14); 18.° no es lícito emplear el juramento para dar más fuerza á los convenios humanos; 19.° la avaricia y la ambicion de honores son las únicas causas por las que los Obispos y el Papa se han reservado la administracion de la *Confirmacion*, de las órdenes sacerdotales y la consagracion de los templos; 20.° las decretales de los Papas son apócrifas y apartan de la fe de *Cristo*, por lo que es una necedad estudiarlas.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE LOS NÚMEROS 282 Y 283.

El Sínodo de 1382 se llama «Concilio del terremoto» por haber ocurrido entónces un temblor de tierra en Lóndros y sus inmediaciones. Walsingh., t. II p. 58 sig. Fascicul. zizan. p. 277 sig. Mansi, p. 695 sig. Du Plessis d'Arg., p. 14 sig. Héfele, p. 821 sig. Otras negociaciones: Fascicul. zizan. p. 275 sig. 209 sig. 329 sig. Walsingh., II p. 60 sig. 119 sig. Mansi, p. 704 sig. Héfele, p. 822-831. Wicl. Trial. ed. Francof. et Lips. 1753. 4.° Art. damnati ap. Denzinger, Enchir. p. 186 sig. Werner, Gesch. der apol. und pol. Lit. III, p. 571 sigs. Schwab, p. 542 sigs. Los profesores parisienses Juan de Basilia y Tomás de Cracovia habian sentado anteriormente la tésis de Wiclef: Divinitas et humanitas unus sunt Christus, *con esta otra afirmacion:* Personam Filii cum humana natura sic intime copulari, ut per hujusmodi unionem quoddam tertium constituatur.

Los wiclefitas. — Medidas adoptadas contra los mismos.

284. La secta wiclefita, léjos de desaparecer con la muerte del fundador, adquirió mayor desarrollo, gracias al celo con que la propagaron los predicadores ambulantes, que difundieron por doquier sus Biblias y folletos, atacando á la Iglesia y al clero de conformidad con las doctrinas del heresiarca. Diéronse á sí mismos el nombre de maestros de la verdad evangélica, calificando á sus adversarios de falsos maes-

tros y enemigos de la ley de Dios; llamáronse tambien *lollardos*, por más que muchos no eran otra cosa que groseros revolucionarios. Púsose á su cabeza Nicolás Hereford, doctor en teologia de Oxford, al que se adhirieron Juan de Aston, párroco de la diócesis de Worcester, Juan Purney, confidente íntimo y capellan de Wiclef, Juan Parker, Roberto Swinderly, Guillermo Smith, Ricardo Waytstach y otros. La secta se propagó principalmente por las diócesis de Lóndres y Lincoln primero, y luégo por las de Worcester y Salisbury. Para contrarestar esta propaganda se publicó en 1388 una órden real mandando recoger todos los escritos wiclefitas; pero apénas dió resultado. El descuido en que muchos clérigos tenian el ministerio de la predicacion favoreció extraordinariamente los progresos de la secta. Citados el año siguiente algunos de sus individuos ante el tribunal eclesiástico de Leicester, fué preciso aplicar á la ciudad el interdicto para obligarles á comparecer; el prelado de Worcester les prohibió la predicacion y á los fieles la asistencia á sus sermones.

Pero creciendo cada dia su atrevimiento, en 1394 dirigieron al Parlamento una exposicion, en la que abiertamente combatian la secularizacion de la Iglesia, la corrupcion del sacerdocio en Roma, las leyes del celibato, los votos de castidad, el « milagro del Altar que conduce á la idolatría, » los exorcismos, las bendiciones, las sacramentales, las peregrinaciones, las oblaciones, la confesion auricular, la pena de muerte y otras instituciones; pero al mismo tiempo presentó la Asamblea del clero (llamada Convocacion) una contra-exposicion pidiendo que se conservase la fe católica enfrente de la herética secta de los lollardos, por cuyo medio logró desbaratar sus planes.

Si grande fué el celo del primado Courtney, aún fué mayor el de su sucesor Tomás, conde de Arundel; uno de sus primeros actos fué la reunion de un Sínodo, el año 1396, en el que se condenaron 18 proposiciones wiclefitas, encargando su refutacion á una comision de teólogos, entre los que figuraba el franciscano Guillermo Wordford, que justificaron dicho fallo con gran copia de argumentos. Ricardo II, léjos de prestar eficaz apoyo á los Obispos, desterró en 1397 al Primado, bajo el infundado pretexto de haber tomado parte en una conjuracion, aunque, probada su inocencia, tuvo que reponerle dos años más tarde. Muy distinta fué la conducta de Enrique IV que, en union con el Parlamento, adoptó en 1400 medidas muy severas contra los sectarios. El 19 de Febrero de 1401 fué condenado como hereje recalcitrante, luégo degradado y quemado Guillermo Sawtre, separado anteriormente de una capellanía, que despues de abjurar en 1399 sus errores volvió á caer en ellos inmediatamente; los lollardos le veneraban como el pro-

tomartir de la secta; otros, por el contrario, se retractaron. En 1408 y 1409 ordenó el primado que se hiciesen visitas periódicas á los colegios y se examinase á los escolares de la Universidad oxoniense, en la que no dejaban de presentarse partidarios de Wiclef; prohibió tambien la predicacion sin permiso del diocesano, lo mismo que la lectura de los escritos del heresiarca, el uso de su traduccion de la Biblia y las discusiones sobre dogmas definidos por la Iglesia, fijando castigos para los infractores. La expresada Universidad entregó en 1412 al Primado una coleccion de 267 proposiciones, de las cuales unas eran falsas, y heréticas otras; y el Sínodo celebrado entónces por Juan XXII en Roma condenó tambien los escritos de Wiclef con varias de sus proposiciones. De unos y otras se ocupó en su quinta sesion el Concilio de Constanza, que en la octava del 4 de Mayo de 1415 aprobó su condenacion, ordenando que se arrojasen á la hoguera todos los escritos del hereje y se exhumase su cadáver para ser enterrado en lugar profano, hecho que tuvo lugar en 1428, bajo la direccion del obispo Roberto Flemyng de Lincoln. Martin V confirmó en 1418 la censura pronunciada contra 45 artículos de Wiclef.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 284.

Sobre los doctores evangelicae doctrinae: Knygthon, Hist. Angl. Scr. Lond. 1651 sig. III. 2661. Dánse diferentes derivaciones etimológicas del vocablo Lolhardi, Lollardi: 1.° Hypocritae, gyrovagi, Deum laudantes, segun el uso del *Hennegau y de Bravante, acreditado por Hoscemio (1348) de gest. Episc. Leod. I* c. 31 a. 1309. Raynald. a. 1318 n. 40; 2.° Cierto Walter, designado por Trithem. Chron. Hirs. II p. 155 a. 1328 con el calificativo de fraticellorum princeps, á quien se cogió preso en Colonia, lleva en Genebrard. Chron. a. 1315 p. 692 el nombre de « Walter Lollhard, » Du Plesiss d'Arg., I. I p. 282; 3.° Algunos derivan el vocablo del latin lollium=zizaña, es decir, cosa sin valor. El religioso del Císter, Enrique *Kromper, que pronunció el 1382 en Inglaterra varios discursos* contra los wiclefitas, los designa con el calificativo de haereticos Lollardos (Lewis, Wiclef. Append. 382); y el citado cronista Knygthon dice: Sicque a vulgo Wiclef discipuli et Wiclyviani sive Lollardi vocati sunt. Tambien el obispo Enrique de Worcester empleó en un mandato del año 1387 el nombre de lollardos para designar oficialmente á los wiclefitas (Wilkins, Conc. M. Brit. III. 202), y esa es la denominacion que les dan otros escritores posteriores. Lechler, en la Revista de Niedner de 1853, IV p. 491-493. La leyenda poética del agricultor (The Plowman's Tale) escrita hácia el año 1384, cuya composicion atribuian algunos á Chaucer (que nace en 1300 y muere en 1400), el mismo que tradujo la novela de la Rosa, en que se satiriza á los mendicantes, y que dirige violentos ataques á la Iglesia en sus « Canterbury Tales, » debe su orígen á los lollardos, y es una simple parodia del *poema « Visions of Piers Ploughman, » compuesto*, segun todas las apariencias, por cierto presbítero llamado Roberto Langland, hácia el 1350, ó sea ántes que debutase como escritor Wiclef; vid. Lechler, p. 505 sigs.

Respecto de los predicadóres de la secta, entre los que se hizo notable Felipe *Reppington que se retractó en 1382*, figurando luégo en el número de sus adversarios y como Obispo de Lincoln á partir de 1405, vid. Du Plessis d'Arg., p. 13 sig. El proceso contra los lollardos en Wilkins, III. 204. 208. 210. 228. sig. 248. La exposicion dirigida al Parlamento en 12 Conclusiones con su razonamiento y Corolarios en Wilkins, III. 221-223. Lechler, p. 501 sigs. La peticion de la Convocacion del clero: Wilkins, III. 223. Concilio de 1396 ib. p. 229. Mansi, XXVI. 811 sig. Du Plessis d'Arg., p. 225. Héfele, p. 840 sig. Articuli Joh. Wiclif. Angli impugnati a Will. Woodfordo en Ort. Gratius. Colon. 1535. Brown, Fascicul. rer. expet. et fug. Lond. 1690 II. 190 sig. Los disturbios de 1397 á 1400: Pauli, IV p. 603 sigs. Lingard, IV p. 274 sigs. Sínodos de 1401 y 1410. Mansi, XXVI 937-956. 1031-1048. Héfele, p. 844 sig. 847. Wilkins, III. 315 sig. Du Plessis d'Arg., p. 23 sig. Los 267 artículos de Wicl. ib. p. 34-47, segun Wilkins III. 339 sig. Sínodo de Juan XXIII; Raynald. a. 1413 n. 1 sig. Du Plessis d'Arg., p. 30 sig. Héfele, VII p. 18. Conc. Const. Sess. V. VII ib. VII p. 105. 116 sigs. Sobre la exhumacion del cadáver de Wiclef: Werner, III p. 568, Lechler, p. 558. Art. 45 a Martino V. damn. Const. Inter cunctas ap. Mansi, XXVII. 1210 sig. Du Plessis d'Arg., p. 49 sig. Héfele, VII p. 316 sigs.

285. Uno de los más decididos defensores de los wiclefitas fué Juan Oldcastle (Oldcastell), Lord de Cobbam, que por mucho tiempo gozó del favor de Enrique IV; él mismo asistía con asiduidad á sus sermones, abrazó sus doctrinas y las prestó eficaz apoyo. El Arzobispo sometió en 1410 á un interrogatorio á su capellan, y habiéndose encontrado en su poder el 1413 un libro herético, que fué arrojado á la hoguera, el Primado excitó al clero á emplear contra él los medios que tenía en sus manos. Desde el año expresado empezó Enrique IV una campaña con objeto de atraerle al buen camino por medio de la dulzura; pero sus esfuerzos fueron estériles, en vista de lo cual le reprendió severamente. Cobham se retiró en secreto de la corte, haciéndose fuerte en un castillo de Kent; se le aplicaron las censuras y se le invitó de nuevo á comparecer ante la autoridad eclesiástica, debiendo proceder contra él la potestad civil en caso de rebeldía. Persistiendo en su herética doctrina, declaró que el Papa era la cabeza del Anticristo, los prelados eran sus miembros y los monjes su cola. En virtud de condena fué encerrado en la Torre; pero logró evadirse y organizar una conjuracion. El 11 de Enero de 1414 puso el Rey un precio de mil marcos á su cabeza, atacó á los insurrectos y los dispersó; pero Cobham no pudo ser habido. Con tal motivo fueron ajusticiados muchos de sus cómplices y se adoptaron nuevas medidas de rigor contra los lollardos.

En 1416 volvió á tramar una nueva conjuracion, pero al año siguiente cayó prisionero, y, condenado por un tribunal de la nobleza, fué ahorcado como traidor á la patria y quemado su cuerpo como hereje. Tuviéronle tambien por mártir sus correligionarios, algunos de los

cuales sufrieron aún la misma pena de la hoguera hasta el año 1431. A partir de dicha época cesaron los wiclefitas de predicar ante numerosos auditorios, y sólo se reunian en secretos conventículos ó pequeños círculos de familias conocidas. El arzobispo Enrique (1414-1442) fomentó la enseñanza como medio más eficaz para destruir la secta. El monje Scillie combatió en una serie de sermones, que predicó en Lóndres, el uso de la Biblia en lengua vulgar, contra el que se declaró asimismo el franciscano Guillermo Butler; y Guillermo Lindwood pronunció en 1417 conferencias en inglés y en latin contra los sectarios, que cada dia caian en nuevos errores y se pronunciaban más en favor del comunismo. El anteriormente citado (Núm. 215.) Tomás Waldense escribió, hácia el 1422, una excelente obra dogmática contra los wiclefitas, cuyas doctrinas impugnaron ámpliamente otros muchos teólogos.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 285.

Sobre el Sínodo que condenó á Oldcastle: Du Plessis d'Arg., p. 31-34. Héfele, VII p. 24 sig. Sobre el arzobispo Enrique de Cantorbery: Harpsfeld Hist. Wiclif. p. 719. D'Argentré, p. 24. Respecto de Butler y otros: Usher, Hist. dogm. controv. de Script. vern. 1690. 4.° p. 193. Sobre Guill. Lindwood: Wilkins, III. 389. Tomas Waldense († 3 Nov. 1431, en Rouen), Doctrinali antiquitatum fidei Eccl. cath., compuesto hácia el 1422, ed. Paris. 1521. 1523 t. II. III. Salmant. 1556. Toda la obra en Venecia 1751 t. III sig. Consta esta obra de seis libros: I. De Deo et Christo. II. De corpore Christi. III. De monachatu. IV. De Mendicantibus et bonis monasteriorum. V. De sacramentis. VI. De sacramentalibus. La Sorbona la declaró en 1523 obra de utilidad que merecia publicarse quandoquidem ad enervandas Lutheranas calumnias atque haereses plurimum conducit; Lechler, p. 559 sigs. 571. Impugnaron tambien el wiclefitismo los dominicos: Guillermo Jordano (Apologia fratr. Mendicant. adv. Utred. Bold. mon. Eccard et Quetif. I. 695), Radulfo Srode (Positiones et 18 argumenta contra Wicl. haeret.), Juan Bromiard, Roger Dinnock, los minoritas Juan Tissington y Guill. Woodford, los carmelitas Juan Kiningham, Ricardo Lawingham, Pedro Stockes, Tomás Lombe, Juan Marray, Esteban Patrington, Obispo de San David; los agustinos Tomás Ashburn y Tomás Winterton; los benedictinos Boltonio Uthreto y Nicolas Radcliff; los cancilleres de la Universidad oxoniense Berton y Alington y el arzobispo Roberto Waldeby de York.

III. Las herejías en Bohemia. — Juan Hus.

Situacion de Bohemia. — Errores de los checos en materia de religion.

286. Las doctrinas wiclefitas encontraron el terreno bien preparado en Bohemia, país en el cual la cultura estaba muy particularmente representada por el elemento germánico, al que no pocas veces se opusie-

ron los intransigentes czejes del partido nacional. Aseguran algunos que tambien hubo waldenses en este país y hasta se cree que en él se refugió el fundador de esta secta, Waldo. Un sínodo celebrado en Praga el 1301 tuvo que combatir ya los progresos de la herejía, los matrimonios clandestinos y otros delitos de esta naturaleza, que se infiltraban fácilmente en un pueblo rudo, ignorante y propenso al vicio. Al morir asesinado, en 1306, Wenzel III, se formaron diversos partidos políticos: Rodolfo, hijo de Alberto y jefe de uno de ellos, murió al poco tiempo, Enrique de Carniola no pudo sostenerse en el poder, y otra fraccion se dirigió á Enrique VII de Alemania, cuyo hijo Juan se desposó el 25 de Julio de 1310 con Isabel, hermana menor de Wenzel, recibiendo en feudo la Bohemia. Este caballeroso Príncipe, infatigable, lo mismo dentro que fuera del país, hizo cuanto pudo por su bienestar y engrandecimiento, áun después de haber perdido la vista en 1340; él logró, en 1344, que la diócesis de Praga fuese elevada á metropolitana, quedando separada de Alemania para los asuntos eclesiásticos.

Aún hizo más su hijo el Emperador Cárlos IV por su querida Bohemia. Deseando elevarla al más alto grado de cultura posible, fundó en 1348 la Universidad de Praga, encomendando la mayor parte de sus cátedras á doctores parisienses. Ayudóle en tan noble empresa el ilustrado arzobispo Arnesto de Pardubic, que celebró un Sínodo provincial en 1349 y coleccionó las leyes eclesiásticas siguientes; á dicho Sínodo se adhirieron despues otros Concilios. Sin embargo, la obra que pretendió realizar Cárlos IV con la fundacion de la Universidad era prematura y harto arriesgada; porque siendo insuficiente la instruccion preparatoria que se daba en las escuelas de los conventos del país, separadas por un verdadero abismo de la Universidad parisiense, los monjes miraron con desprecio aquella elevada sabiduría, hiriendo en sus más delicadas fibras á los orgullosos doctores de la mencionada escuela, y de esta manera no sólo se hizo imposible la cooperacion comun á un mismo fin, sino que se produjeron constantes rozamientos entre unos y otros, dando motivo de grave escándalo al pueblo ignorante y rudo. Agréguese á esto el daño que resultó de haberse trasplantado á Praga las ideas reformistas que predominaban en los centros parisienses, y que fueron expuestas en deslumbradores discursos ante una juventud inexperta que evidentemente no se hallaba preparada para recibir aquella semilla.

Además de la Bohemia, estaban representadas en Praga tres naciones: la sajona, bávara y polaca, que de ordinario se mantenian unidas para herir el sentimiento nacional de los czejes. Como dijimos ántes, en filosofía los alemanes rendian culto al nominalismo, en tanto que los bohemios, por espíritu de oposicion, defendian la doctrina realista.

Tambien el escolasticismo tuvo por enemigos declarados á los místicos, algunos de los cuales abrazaron los errores de los apocalípticos y de los apostólicos. A esta escuela pertenecía el canónigo Juan Milic de Kremsier, que tuvo gran influencia cerca de Cárlos IV, á quien acompañó muchas veces en sus viajes, dedicándose, á partir de 1363, con gran celo al ministerio de la predicacion. Habia tomado de los franciscanos espirituales la nocion del reino del Anticristo, cuya venida anunció nada ménos que para el año 1366; fundó una Asociacion pietista para seglares especialmente, cuyos individuos se obligaban á comulgar diariamente; combatió el estudio de las ciencias en general, calificándole de pecado mortal, por lo que despertó en el pueblo invencible aversion á toda clase de estudios, lo mismo que á la usura, incurriendo, de esta manera, en otras muchas exageraciones. Gozaba fama de predicador severo y se le atribuian numerosas conversiones, en particular de mujeres de mala vida; pero muy luégo despertó sospechas de sostener doctrinas heterodoxas, por lo que fué citado ante el tribunal de la Curia romana, falleciendo en Avignon el año 1374 ántes de terminar el proceso.

Su discípulo Matías de Jannow, de ideas más moderadas, que tambien verificó sus estudios en Paris, se hizo notar más como escritor que como predicador, aunque desplegó gran actividad en el confesonario, donde tuvo numerosa clientela; colocaba por encima de todo la Biblia, combatía con espíritu intransigente todo abuso, verdadero ó supuesto, como una manifestacion precursora del Anticristo, recomendaba en todo la interioridad con preferencia á lo externo, y á pesar del cuidado que puso en vivir retirado dió no pocas veces motivo de escándalo. En 1389 hizo una retractacion parcial de sus errores, falleciendo en 1395. Más circunspeccion y criterio práctico demostraron los agustinos austriacos: Conrado de Walthausen, que ordenado de sacerdote en 1345, fué nombrado párroco de Leitmeritz en 1360, y luégo de la iglesia de Teyn en Praga, donde murió en 1369, y Juan, predicador de los alemanes en San Galo, perteneciente á la parte antigua de dicha capital, que se ocupó tambien en estudiar la constitucion y organizacion del Estado, á fin de instruir sobre estos puntos á los ciudadanos. En union con él trabajó el seglar Tomás Stitny, autor de gran número de escritos populares de edificacion y de mística. Levantáronse, además, varios pretendidos reformadores, ó mejor dicho, visionarios que, so pretexto de anunciar la venida del Anticristo, hacian cruda guerra al clero porque disfrutaba de pingües dotaciones, aumentando de esta manera la efervescencia y el espíritu de controversia.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 286.

Guericke, II p. 266. Höfler, Los Concilios de Praga, 1862, p. XVIII. XXVIII sigs. 2-8. Héfele, VI, p. 342. 504 sigs. 610. Tomek, Gesch. der Stadt Prag, id. 1856, I p. 405. 521 sig. Monum. univ. Prag. t. I p. I p. 223 sig. Palacky, Geschichte Böhmens III, I p. 40 sigs. 161 sigs. Id. Los precursores del husitismo, version do Jordan. Leipzig, 1846. Hagemann, Der erste dogmat. Streit an der Univ. Prag. (en la Revista trimestr. de Tub. 1859). Krummel, Gesch. der Böhm. Reformation im 15 Jahrh. Gotha 1866, especialmente p. 50 sigs. Neander, K.-G. II p. 767 sigs. Czerwenka, Gesch. der evangel. Kirche in Böhmen 1869 p. 40 sigs. — Hist. = pol. Bl. 1860 Tom. 45 p. 969 sigs. 1053 sig.; Tom. 46 p. 1 sigs. 97 sigs. Werner, III p. 622 sigs. Schwab, Gerson, p. 546 sigs. Sobre Milic: Balbini Miscell L. IV P. II p. 44-64. Palacky, III, 1 p. 164 sigs. Citacion y muerte del *mismo:* Du Plessis d'Arg., I, I p. 393. Está probado que Matías de Jannow es el autor de los escritos: de sacerdotum et monachorum abominatione et desolatione in Eccl. Chr., de mysterio iniquitatis, de revelatione Christi et Antichristi: Gieseler, K.-G. II, 3 p. 285. Schwab, p. 547. Consúlt. sobre él Palacky, I. c. p. 173 sigs. De las regulae V. et N. T. de Jannow se encuentran fragmentos en las obras de Hus: Hist. et monum. J. Hus. et Hier. Prag. Norimb. 1598 t. I p. 451. 462 sig. 385 sig. 409. sig. Sobre la nocion del Anticristo, que supone ya en el mundo, seduciendo á los maestros de las Universidades é inspirando á los monjes: Mathias Par. Bohemus 1380 lib. de Antichr. Bul., Hist. Univ. Par. t. IV p. 584. Du Plessis d'Arg., I, II p. 60. Respecto de Conrado de Walthausen: Palacky, p. 161-164. Sus postillas y discursos: Cod. S. Florian. XI. 334 sig. Manuscritos de la Biblioteca de San Florian. Linz 1871, p. 136. J. Wenzig, Studien über Ritter Thomas v. Stitné (Stitny). Leipzig. 1856. Sobre diferentes visionarios: Enrique de Hessen: Liber ad vera Telesfori eremitae vaticinia Pez, Thes. I, II p. 505.

287. El eminente arzobispo Arnesto murió en 1364. Sucedióle Juan Ocello de Wlassim, elevado por Urbano VI á la dignidad cardenalicia, que, á partir de 1365, celebró varios Sínodos, en los cuales combatió con energía las malas costumbres y el lujo del clero en el vestir. Por este tiempo no habia estallado aún la discordia que ya amenazaba dividir al clero, gracias á la prudente y enérgica actitud de Cárlos IV; pero su hijo y sucesor Wenzel, aunque no carecía de talento, era de carácter colérico, tenaz á la vez que indolente, y hallándose en un todo sumiso á la tiránica nobleza, que aspiraba á incautarse de los bienes de la Iglesia, no tuvo habilidad para vencer las dificultades del momento. La situacion se agravó al estallar el gran cisma en 1378: Juan II, que sucedió al anterior Arzobispo y desempeñaba al mismo tiempo las funciones de legado pontificio en algunas diócesis limítrofes de Alemania, expidió en 1381 varios estatutos sinodales y otras disposiciones regularizando la vida de los clérigos y de los monjes, y al mismo tiempo se declaró resueltamente en favor de los derechos de Urbano VI.

En 1384 el predicador sinodal Matias de Chrochowa, en Pomerania, llamado comunmente de Cracovia, hizo una descripcion sombría del estado del clero de Bohemia, con cuyo motivo se discutió con más ahinco la cuestion de si seria preferible que, tanto el clero como los seglares en masa, movidos por un sentimiento comun de insuficiencia ó indignidad, se abstuviesen de acudir á la Sagrada mesa ántes que recibir la comunion en aquel estado. Segun vimos ántes, Matias de Jannow defendió la conveniencia de que los seglares comulgasen diariamente; en 1388 se decidió admitirlos á la comunion una vez al mes; y en 1389 tuvo que confesar públicamente Matias de Jannow que habia incurrido en algunos errores, especialmente al hablar del culto de las imágenes.

Entre tanto se ahondaba cada vez más el abismo que separaba al clero secular del regular; profundamente apenado de esto el arzobispo Juan II, se entregó á una vida de rigor y penitencia, por más que ni con su ejemplo pudo contener la corrupcion, que iba tomando aterrador incremento. En la Universidad se sostenian acaloradas é irreverentes polémicas sobre el Sacramento del Altar, siendo objeto de discusiones especiales la adoracion que se tributa á la Hostia consagrada; sobre cuyos puntos sentó proposiciones atrevidas Juan Mentzinger, natural de Ulma, como otros predicaron diferentes errores. Así un presbitero llamado Santiago afirmó que la intercesion de la Santisima Virgen y de los Santos era innecesaria é inútil, pudiendo comulgar todo el mundo cuantas veces quiera. Vino á agravar esta situacion el matrimonio de Ana, hermana de Wenzel, con Ricardo II de Inglaterra, en 1381, porque habiéndose establecido, con tal motivo, relaciones activas entre las Universidades de Oxford y Praga, empezaron á difundirse por Bohemia los escritos wiclefitas de tal manera que, en 1385, corrian ya por el país muchas de estas obras filosóficas y prácticas, y poco despues tuvieron tambien entrada en él las de Teología. Por este medio se añadió nuevo y eficaz combustible á la peligrosa disputa que sostenian el clero secular y el regular y tomaron mayor incremento las divergencias de las diferentes escuelas teológicas.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 287.

Höfler. Conc. Prag. p. 8 sigs. 14 sigs. 25 sigs. Mansi, XXVI. 690 sig. Héfele, VI p. 621 sig. 627. 809 sig. No está bien averiguado si la obra de squaloribus Rom. Curiae pertenece á Matias de Cracovia, por cuanto en ella se hace mencion de Martin V y del Concilio de Constanza, siendo así que aquél falleció el año 1410. Algunos suponen que estos y análogos pasajes se interpolaron en el libro posteriormente. Hé aquí las proposiciones de Juan Mentzinger: 1.ª Corpus Christi non

est Deus. 2.ª Humanitas Christi non est homo nec res per se existens. 3.ª Christus non est compositus ex deitate et humanitate. 4.ª Nulla creatura est adoranda adoratione, qua Deus debet adorari. 5.ª Hostia consecrata non est Deus. Sobre la *propagacion de los escritos* de Wiclef en Bohemia: Hist. et monum. J. Hus p. 108. Prior Doleus in Anti-Wiclefo Pez, Thes. IV, II p. 158. 181. 385. Héfele, VII p. 29 sig. Sobre la aparicion de tendencias reformistas en Bohemia y la adhesion de *Hus á las doctrinas wicleftas* vid. J. Loserth, Zur Genesis der husitischen Lehre. Praga y Leipzig, 1884.

Juan Hus. — Discusiones sobre la doctrina de Wiclef.

288. Poco despues aparece al *frente* del movimiento anticlerical de Bohemia Juan Hus (en bohemio: Gans), hijo de una familia labradora de Husinec, donde nació el 1369. Hizo sus estudios en Praga, en cuya Universidad se habilitó de bachiller en Filosofía el año 1393, en Teología en 1394, de maestro de artes liberales en 1396, de profesor de las mismas en 1398, y en 1401 desempeñaba el cargo de Decano de esta Facultad. Un año despues era Rector de la Universidad y predicador de la capilla de Belem. Era hombre de irreprochables costumbres, hábil en el manejo de la dialéctica, dotado de excelentes cualidades oratorias, aunque sin gran talento especulativo; en el exterior pálido y enjuto; enérgico y entusiasta en sus discursos, desplegando siempre sus profundos conocimientos bíblicos, á la vez que gran dominio de las ciencias teológica y filosófica, y vivísimo celo por la extirpacion de los vicios del clero; demostró constantemente amor á su patria, pero nunca ocultó su simpatía por las teorías wiclefitas que, al mismo tiempo que halagaban sus propias inclinaciones, tenian numeroso partido en las masas.

A la muerte del arzobispo Wolframio de Skworec, el 2 de Mayo de 1402, que se había distinguido por una debilidad de carácter extremada, permaneció mucho tiempo vacante la silla metropolitana de Praga. A instancia del capítulo catedral, el 28 de Mayo de 1403, decretó por mayoría la Universidad que á nadie era lícito enseñar ni defender las 45 tésis wiclefitas que se habian presentado á su exámen; despues de cuyo acuerdo nadie osó sostenerlas más que Estanislao de Znaim, en tanto que Nicolas de Leitomysl y Hus fueron de parecer que no se había procedido con exactitud al sacarlas de los escritos de Wiclef. Por este tiempo aún conservaba Hus intacta su reputacion de ortodoxo; así es que, el arzobispo Sbinko (Zbynek), le nombró predicador sinodal y la reina Sofía le encomendó la direccion de su conciencia. El mismo Arzobispo aprobó un escrito suyo en el que demostraba que toda la sangre de Jesucristo había sido glorificada. Tampoco dió Hus motivo alguno de desconfianza, cuando el prelado Sbinko, por indicacion del Papa Ino-

cencio VII, combatió de un modo especial, en 1405, la doctrina wiclefita, según la cual permanece en la Eucaristía la sustancia de pan y vino, en razon á que no se adhirió tan pronto como algunos de sus correligionarios, Estanislao de Znaim y Esteban de Palecz por ejemplo, á la secta de Wiclef; pero á partir del verano de 1407 empezó á producir escándalo y á despertar recelos con varios sermones en que atacó con alguna intemperancia la percepcion de derechos de estola y la acumulacion de beneficios.

El 18 de Mayo de 1408 volvió á condenar la Universidad los 45 artículos wiclefitas, por haber defendido públicamente el maestro Matías de Knyn la permanencia de la sustancia de pan y vino en el Sacramento del Altar, oponiendo tenaz resistencia á retractarse de esta doctrina ante el Arzobispo. La nacion bohemia del expresado centro aceptó el 20 de Mayo el decreto, pero en obsequio á los divergentes, con la cláusula de que no era lícito enseñar dichos artículos en su sentido herético ó malsonante, con lo que daba por supuesto que tambien podia dárseles una interpretacion católica. Al mismo tiempo se prohibió á los estudiantes la lectura de libros de Wiclef. Habiéndose publicado despues un testimonio, al parecer de la Universidad de Oxford, altamente favorable á dicho heresiarca, cuya falsedad no se descubrió hasta más *tarde*, se declaró Hus abiertamente partidario de sus teorías, apoyándole con gran resolucion Jerónimo de Praga, que desde 1399 se habia ocupado en hacer viajes y visitar Universidades, y había sido perseguido en Oxford por difundir erróneas doctrinas.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 288.

Pedro de Mladenowicz († 1441 del partido utraquista), Epistolae quaedam piissimae et eruditissimae J. Hus, precedidas *de un prólogo de Lutero.* Vitenb. 1537; además: Opp. Husii a. Hist. et monumenta J. Hus et Hier. Prag. Norimb. 1558. 1715 t. 2. J. Cochlaeus, Hist. Hussitarum. Mog. 1549. Aeneas Sylv., Hist. bohem. c. 35 *Du Plessis d'Arg*, I, II p. 158 sig. Documenta M. J. Hus ed. Palacky. Prag. 1869. Mistra Jana Husi, sebrane spisy ceske. (Las obras completas de Juan Hus, en lengua bohemia, publicadas por primera vez por K. J. Erben, Praga 1865 sigs. Höfler, Geschichtschreiber der hus. Bewegung in Böhmen (publicada por la Academia imper. de Viena: Ser. rer. Austr.). Viena 1856 sigs. 3 vol. Palacky, Gesch. von Böhmen, Tom. III, Sec. 2. 3. Lehmann, Studien und Kritiken 1837, I p. 132 sigs. Hist.=pol. Bl. Tom. 31 p. 350 sigs.; Tom. 30 p. 699 sigs. Tom. 41 p. 520 sigs. Hellert, Hus und Hier. v. Prag. ib. 1853. Schwab, Gerson p. 549 sigs. Höfler, Mag. Joh. Hus. Praga 1864. E. Bonnechose, Réformateurs avant la réformat. XVIe siécle. Jean Hus, Ed. III. Par. 1860. Tosti, Gesch des Conc. von Constanz. Version alem. Schaffhausen 1860 p. 110 sigs. Henke, J. Hus und die Synode von Constanz. Berlin 1860. Héfele, Conc.-Gesch. VII (1869) p. 28 sigs. Berger, J. Hus und König Sigismund, Augsb. 1871.

Krummel, en el Núm. 2-6 Ob. Cons. En sentir de algunos como Neander, Krummel y otros, Hus no hizo más que desarrollar el espíritu y los elementos reformadores que existían ya en Bohemia, suponiendo que su relacion con la secta wiclefita es meramente externa y no ejerció positivo ó á lo ménos decisivo influjo en la direccion de sus ideas; otros como Schwab, p. 551, sostienen lo contrario. Werner, III p. 264. Höfler, Mag. Joh. Hus p. 147 y Geschichtschreiber der husit. Bewegung III p. 90.

Sobre la Univ. de Praga en 1403: Documenta M. J. Hus ed. Palacky, p. 327 sig. Chron. Univ. Prag. en Höfler, Geschichtschreiber I p. 17. 196 y Conc. Prag. p. 43 sig. Du Plessis d'Arg., l. c. p. 25 sig. Schwab, p. 551. Estanislao de Znaim: Hus. Opp. 1334, a. 336, b. Respecto de Matías de Knyn: Docum. ed. Palacky, p. 338 sig. Hus, de omni sanguine Christi glorificato, Opp. I. 191-202. Sobre las negociaciones de 1408: Du Plessis d'Arg., p. 28. Höfler, Geschichtschr. II p. 138. 193; III p. 35. Conc. Prag. p. 53 J. Hus, p. 177 sig. 180 sigs. Palacky, Gesch. v. Böhmen III. I p. 221 sig. Sobre Jerónimo de Praga: Doc. ed. Palacky, p. 336. En Paris le invitó el canciller de la Universidad á retractarse el año 1406, por haber dicho en una controversia que: Deus nihil poterat annihilare; pero se negó á ello apelando á la fuga; Du Plessis d'Arg. I, II p. 195.

Retiranse á Hus las licencias de predicar. — Modificaciones que sufre la organizacion de la Universidad de Praga.

289. En Junio de 1408 ordenó el Arzobispo que se entregasen en la cancillería arzobispal todos los escritos de Wiclef que pudieran encontrarse, no sin citar á juicio á los más fervientes admiradores del heresiarca inglés. Gran número de doctores y estudiantes, incluso Hus, presentaron los libros wiclefitas que tenian en su poder, ó algunos á lo ménos; pero otros apelaron al papa Gregorio XII, protestando además contra la órden del Arzobispo, que suponian mal interpretada, por la que se mandaba enseñar desde el púlpito que despues de la consagracion no hay en la hostia más que el cuerpo y en el caliz la sangre de Cristo; en sentir de los innovadores esto equivalia á negar la concomitancia. Poco despues, á consecuencia de una acusacion presentada por varios eclesiásticos, fué citado Hus por el Arzobispo á dar explicaciones sobre ciertas frases provocativas é irreverentes pronunciadas en sus sermones; mas por el orgullo que demostró al hacer la defensa y el carácter sofístico de sus argumentos le fué prohibida la predicacion. Entónces sus secuaces pusieron en práctica la teoría wiclefita, segun la cual era lícito á todo sacerdote ó diácono anunciar la palabra de Dios sin prévia autorizacion del Papa ó del prelado, llevando algunos su exageracion hasta el punto de conceder esa facultad á los seglares. Los czejes se enredaban cada vez más en las doctrinas wiclefitas, combatidas sin descanso por los alemanes, y ya acariciaban el pensamiento de romper en la Universidad el equilibrio de las otras naciones. Vino á favore-

cer sus propósitos la infidelidad del rey Wenzel que en Octubre de 1408, por motivos puramente políticos, se apartó de la obediencia de Gregorio XII, prometiendo enviar diputados al Concilio pisano, proyecto combatido por el Arzobispo y los alemanes, pero aceptado desde luégo por los czejes.

Así las cosas, Wenzel, que poco ántes habia rehusado una reforma análoga propuesta por Hus y sus amigos, expidió, el 18 de Enero de 1409, un edicto, por el que se concedian en la Universidad de Praga á la nacion bohemia tres votos en vez de uno, en tanto qué á los bávaros, sajones y polacos reunidos sólo se les dejaba un voto. De esta manera se introdujo un cambio radical en la constitucion de aquel centro científico. No habiéndose atendido las justas reclamaciones de las tres naciones perjudicadas, abandonaron la ciudad millares de estudiantes con sus profesores, que ó pasaron á fundar la Universidad de Leipzig ó engrosaron las matrículas de otros establecimientos análogos, como los de Cracovia, Ingolstadt y Erfurt. De esta manera quedó convertida dicha Universidad en un establecimiento puramente bohemio, empezando desde aquel momento para él un periodo de rápida decadencia. Hus y sus partidarios defendieron con sofísticos razonamientos el real edicto, al que muy luégo siguió otro, por el que Wenzel prohibió á todos sus vasallos reconocer á Gregorio XII.

Hus volvió á desempeñar el cargo de Rector, con lo que cobró tal osadía que hizo frente al Arzobispo, quien, á su vez habia perdido el favor del Monarca por su inquebrantable fidelidad á Gregorio XII; por el contrario, el nuevo Rector y su partido reconocieron al antipapa Alejandro V, de quien lograron que nombrase al Dr. Enrique Crumhart, juez instructor en la causa que se seguia al prelado, á quien, además, se prohibió adoptar medida alguna contra los apelantes. Pero el 2 de Setiembre de 1409 se pasó Sbinko al partido de Alejandro, con cuyo acto dejó sin efecto la apelacion de los husitas; no solamente fué nombrado el Arzobispo juez de sus propios acusadores, sino que el 20 de Diciembre se le recomendó que procediese con todo rigor en la represion de los errores wicleftas, y que prohibiese la predicacion en pequeñas capillas y en los cementerios donde se hacia propaganda de aquellas doctrinas.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 289.

Sobre el decreto arzobispal del mes de Junio de 1408 y la oposicion de que fué objeto: Höfler, Conc. Prag. p. 60. 56 sig. Geschichtschr. I p. 290. II p. 143 sigs.; III p. 29 sig. Palacky, l. c. p. 223. Docum. p. 188 sig. 332 sig. 402 153 sig. Höfler, M. J. Hus p. 197 sigs. 216 sigs. Palacky, Gesch. Böhmens III, 6 p 227. 230 sigs.

Docum. p. 347. Héfele, VI p. 790 sig.; VII p. 39 sig. Los decretos de Alejandro V: Docum. ed. Palacky, p. 189. 389. 402. sig. 372 sig. Höfler, Conc. Prag. p. 62. Geschichtschreiber, III p. 33 sigs. Raynald. a. 1409 n. 89. Du Plessis d'Arg., I, II p. 160.

Hus apela al Pontífice pisano. — Tumultos de Praga.

290. Las bulas de Alejandro V llegaron á Praga en Marzo de 1410, y como se dispusiera el Arzobispo á ponerlas en ejecucion, Hus y la Universidad le negaron la obediencia, especialmente en lo relativo á la quema de los libros wiclefitas que se mandó llevar á cabo el 16 de Junio; hasta indujeron al Rey á revocar este acuerdo como atentatorio á la dignidad de Bohemia. A pesar de la indicada prohibicion continuó predicando Hus en la capilla de Belem, y el 25 de Junio apeló de tal prohibicion á Juan XXIII, á quien suplicó que encomendase al cardenal Colonna el exámen del asunto con facultades para citar á su presencia al Arzobispo. Este no desistió por eso de su resolucion, mandó quemar los escritos de Wiclef recogidos, en número de 200 volúmenes próximamente, operacion que tuvo lugar el 16 de Julio y fulminó sentencia de excomunion contra Hus y sus secuaces. Este fallo produjo un tumulto casi general en Praga. Los sectarios husitas maltrataron de palabra y de hecho á los eclesiásticos, cantaron por las calles himnos provocativos contra el Arzobispo y pronunciaron discursos en honor de Wiclef hasta en las aulas universitarias; Jerónimo de Praga encarceló á dos religiosos y arrojó á otro al Moldau. A su vez el Rey, no solamente dejó impunes muchos de estos atropellos, sino que obligó á los consejeros del Arzobispo á pagar una indemnizacion por los libros quemados, algunos de los cuales tenian lujosas encuadernaciones. Sobre todos se hizo notar, por su fanatismo sectario, Hus, que copió de su puño y letra el «Trialogus» de Wiclef y le tradujo al bohemio.

Entre tanto la comision pontificia que actuaba en Bolonia, visto el informe de aquella Universidad, se declaró opuesta á la quema de todos los escritos wiclefitas, aunque sin aprobar su contenido; pero el cardenal Colonna, encargado del asunto, recibidos nuevos informes de Praga, citó á Hus á Bolonia, y como no se presentase, sin consideracion á las súplicas del Rey, de la Universidad y de la nobleza, que le instaron á revocar la citacion, fulminó contra él sentencia de excomunion. Por su parte Juan XXIII, sin querer dar una resolucion definitiva, encomendó la cuestion á un nuevo comité de cuatro Cardenales, cuyos trabajos se fueron prolongando indefinidamente.

Condena de Hus y su tenaz resistencia.

Algun tiempo despues pasó este asunto á manos del cardenal Brancaccio, quien ratificó el fallo de Colonna con la cláusula de que Hus habia incurrido en excomunion por hereje declarado, por lo que el lugar de su residencia quedaba sujeto al interdicto. En vista de lo cual el Arzobispo renovó, el 15 de Marzo de 1411, la excomunion contra Hus y sus secuaces, que despues hizo extensiva á las autoridades superiores de Praga, sobre cuya ciudad pronunció el interdicto. El sectario continuó, sin embargo, la predicacion y apeló á un concilio ecuménico.

291. La posicion del Arzobispo se hizo tan intolerable que en Julio de 1411 se mostró dispuesto á aceptar un arreglo propuesto por el rey Wenzel, en virtud del cual sufria aquél una humillacion indecorosa, pues, entre otras cosas, se obligaba á notificar al Papa que en Bohemia no existia ninguna herejía, por cuya razon era un acto de justicia revocar la excomunion y el interdicto, con tal de que Hus, á su vez, justificase su conducta ante la Universidad. El 1.° de Setiembre de 1411 dió aquél una explicacion declarando que se le habian imputado injustamente falsas doctrinas; que era de todo punto ortodoxo; que no habia tenido parte en la expulsion de los alemanes de Praga; que las asechanzas de sus enemigos de Alemania le habian impedido comparecer ante la Curia pontificia, y que estaba dispuesto á responder á todas las acusaciones que se le dirigiesen, sometiéndose á perecer en la hoguera si se le convencía de error ó se le probaba algun delito, siempre que aceptasen la misma pena sus acusadores en el caso contrario. Al propio tiempo escribió á los Cardenales del Pontífice pisano diciendo, que era objeto de la persecucion del Arzobispo por haber predicado contra la obediencia de Gregorio XII y defendido la legalidad del Concilio de Pisa, por cuya razon les pedia el apoyo que se debia á un inocente perseguido y les suplicaba que le dispensaran de comparecer personalmente. Pagando con negra ingratitud la débil condescendencia del Arzobispo, publicó varios folletos y disertaciones, impugnando la quema de los escritos heréticos, la órden que le privaba de las licencias de predicar, inspirada, segun él, por la envidia del mismo Anticristo y las censuras fulminadas contra Wiclef, en cuyos escritos puso en duda el valor de la tradicion, negó que tuviesen potestad alguna las autoridades que se encuentran en pecado mortal y sostuvo otras teorías no ménos sospechosas. En vista de lo cual el arzobispo Sbinko, con mejor acuerdo que ántes, desistió de enviar el prometido escrito al Papa, y despues de elevar sentidas quejas al Rey por lo mal que se cumplia el

convenio, se trasladó á Pressburgo á implorar el socorro de Segismundo, en cuya ciudad le sobrevino la muerte el 28 de Setiembre de 1411.

Sucedióle en la silla primada Albico, médico de Wenzel, que habiendo enviudado, abrazó el estado eclesiástico y gozaba fama de hombre prudente y de intachable conducta. En Mayo de 1412 recibió de manos de un legado de Juan XXIII el palio, juntamente con una Bula proclamando una cruzada contra Ladislao de Nápoles y concediendo indulgencia plenaria á los que en persona ó con recursos contribuyesen á la empresa. Hus y sus secuaces atacaron con verdadera furia el documento pontificio y más directamente al Papa, á quien calificaron de propio y genuino Anticristo. El Arzobispo y la Facultad de Teología dirigieron á los fanáticos inútiles amonestaciones é hicieron vanos esfuerzos para defender la Bula; Hus, Jerónimo de Praga y sus amigos llenaron de improperios á los predicadores de la indulgencia, excitaron contra ellos al pueblo, quemaron varios ejemplares del expresado documento impugnándole con los más groseros denuestos, y por último, esparcieron libelos infamatorios contra el Papa y los Obispos. Hus publicó entónces dos escritos sobre las indulgencias en los que atacaba la mencionada Bula, y con este mismo objeto celebró una conferencia pública, en la que sobrepujó á Jerónimo por la violencia de sus ataques.

A tal punto llegaron las cosas que Wenzel prohibió bajo pena de muerte dirigir nuevos ataques é insultos al Papa, y el consejo municipal de Praga mandó prender á tres jóvenes que el 10 de Julio de 1412 habian insultado y menospreciado á los predicadores en el templo, siendo condenados á muerte por delito de sedicion, á pesar de las activas gestiones de Hus que, en union con muchos estudiantes, pidió su libertad. Pero una vez cumplida la sentencia, los tres ajusticiados fueron sepultados con gran solemnidad en la capilla de Belem, donde se les veneraba como á mártires del husitismo. No obstante, se verificó entónces una reaccion contraria á la nueva secta, en razon á que muchos de los principales colegas de Hus, como Estéban de Palecz, Andrés de Broda, Estanislao y Pedro de Znaim, se declararon francamente adversarios de las teorias husitas y wiclefitas, con lo que aumentó considerablemente el número de los teólogos que consagraron su talento á combatirlas, entre los que descuella el moravo Estéban de Dola, prior de un convento de cartujos. Por su parte, el rey Wenzel, aunque no queria coartar la libertad de los predicadores ni castigar á Hus, amenazó con el destierro á los que defendiesen las 45 proposiciones wiclefitas, y mandó publicar, á manera de leyes del Estado, seis artículos redactados por la Facultad de Teología, en contraposicion á las tésis del heresiarca inglés. Los párrocos de Praga, por mediacion de su agente

Miguel de Deutschbrod, llamado de Causis, elevaron justas quejas al Papa, que en el verano de 1412 expidió una Bula confirmando solemnemente la excomunion lanzada sobre Hus y el interdicto que pesaba sobre el lugar de su residencia, y ordenando á los fieles que le entregasen al Arzobispo de Praga ó al Obispo de Leitomisl y destruyesen la capilla de Belem. Dichos párrocos observaron escrupulosamente el interdicto, en tanto que Estéban de Palecz predicó una série de sermones contra Hus, que apelando sin cesar á Jesucristo, trató de concitar los ánimos de la nobleza contra la aplicacion del interdicto. Desde este momento se presentan en marcada oposicion los dos partidos de católicos y husitas. Pero Hus, obedeciendo un mandato del Rey, tuvo que abandonàr la capital de Bohemia en Diciembre de 1412, con lo que pudieron volverse á celebrar en ella los divinos oficios. Sin embargo, continuó en pie la capilla de Belem, donde desempeñó las funciones del sectario su discípulo Hawlik.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE LOS NÚMEROS 290 Y 291.

Docum. ed. Palacky, p. 16, 36. 189 sig. 387 sig. 397 sig. 428 sig. Höfler, Geschichtschr. I p. 21. 188 sigs. 291 sig.; II p. 187. Joh. Hus, p. 299 sigs. Palacky, Gesch. von Böhmen, III, I p. 252 sigs. 263 sigs. Héfele, VII p. 41-45. Convenio de 1411, con las explicaciones y cartas de Hus: Palacky, Doc. p. 434-443. 18 sig. Gesch. Böhmens III, I p. 268. Höfler, Geschichtschr., I p. 164 sigs. 294 sigs. Los escritos de Hus son: De libris haereticorum legendis Opp. 1. 102 sig. Actus pro defensione fidei J. Wiclefi de Trinitate ib. p. 105 sig. Replica contra Anglum Simonem Stokes p. 108 sig. Defensio quorumdam articulorum J. Wiclefi p. 112 sig. Otros ib. p. 118-128. Compár. Schwab, p. 554-559. Sobre los últimos dias de Sbinko Docum. p. 413. Palacky, p. 270 sigs. Hus impugnó la indulgencia y atacó al Papa en: Quaestio de indulgentiis y contra bullam Papae Opp. I. 171 sig. 184 sig. Schwab, p. 583 sigs. Sobre los primeros mártires husitas: Palacky, p. 273-280. Höfler, Geschichtschr. II p. 201; III p. 230 sigs. Sobre los colegas que se separaron del sectario: Hus Opp. I. 324 sig. 330 b; 334 a; 360 b; 394 b; 398 sig. Palacky, Gesch. des Husitenthums, y Höfler, p. 145. Tratado de Estanislao de Znaim Cod. Monac. lat. 5835 *f. 114 sig.* Schwab, p. 576 sig. Mag. Paulus, párroco de Dola, cerca de Olmütz, De auctorit. Rom. Eccles. 1417, que tampoco se ha publicado. Estéban de Dola, Medulla tritici s. Antiwiclefus, Pez, Thes. anecd. IV, 2 p. 151-360. Antihusus, dialogus volatilis inter aucam (ocam=Hus) et passerem-ep. ad Husitas *ib. p. 303-780. Bibl. ascet. IV p. 87-110.* Andrés de Ratisbona, O. S. A., Dialog. de Husitis, Höfler, Geschichtschr. I p. 556-596. Anon. de Husitis ib. p. 621-632. Los seis artículos en Doc. p. 455 sig. Palacky, III, I p. 280-283. Höfler, Conc. Prag. p. 72. Actas de la Universidad de Praga, sacadas de Cochläus en Du Plessis d'Arg., I, II p. 160-163. *Las quejas elevadas* por los párrocos de Praga: Hofler, Geschichtschr. II p. 204. Conc. Prag. p. 73. La Bula de excomunion: Doc. p. 461 sig. Palacky, p. 285 sigs. Höfler, Geschichtschr. I p. 26 sig.; III p. 50 sig. Doc. p. 22 sig. 31 sig. 464 sig. Hus Opp. I. 22. Héfele, p. 49-52.

Hus en el destierro. — Su actividad.

292. El prelado Albico renunció el arzobispado, reservándose el cargo de preboste de Wysherad y la dignidad de Obispo de Cesarea *in partibus;* sucedióle en la silla metropolitana Conrado de Vechta, Obispo de Olmütz, oriundo de Westfalia. En Febrero de 1413 celebró el nuevo prelado un Sínodo para arreglar las cuestiones eclesiásticas pendientes, al que asistió en representacion de Hus su amigo el jurisconsulto Juan de Jesenic. La Facultad de Teología hizo un resúmen de las doctrinas erróneas de los innovadores acerca de los Sacramentos y de las prácticas de la Iglesia, de la jerarquía y de la Sagrada Escritura, pidiendo la aplicacion de medidas de rigor, incluso la del destierro, contra los que se oponian á la doctrina ortodoxa; por el contrario, Hus y sus secuaces pidieron que se permitiese al primero comparecer ante el Sínodo para justificar por sí mismo su conducta, y que si lo conseguia fuesen entregados á la hoguera sus adversarios, á fin de alejar de Bohemia la más ligera sospecha de herejía. El Obispo de Leitomisl propuso que se nombrase un vicecanciller de la Universidad investido de los poderes convenientes, que se ejerciese vigilancia sobre los predicadores, privando del ministerio del púlpito á los husitas y secuestrándoles todos los libros en lengua bohemia. A este tenor se presentaron otras muchas proposiciones y contraproposiciones, y al cabo de largos debates el Sínodo se disolvió sin adoptar ninguna resolucion definitiva. Como es natural, tampoco dieron resultado las gestiones de una comision designada por el rey Wenzel, por haber intervenido en sentido favorable á los husitas. Vista la futilidad de sus argumentos, separáronse de ella los profesores de Teología, por lo que Wenzel, no ocultando ya sus simpatías por los sectarios, los envió al destierro como promovedores de actos sediciosos. No fué ésta la única medida hostil y tiránica que el Monarca adoptó en contra de los antihusitas, particularmente de los alemanes.

Entre tanto Hus vivia alternativamente en alguno de los castillos de los nobles que simpatizaban con sus teorías, aprovechando el tiempo en la redaccion de varios trabajos en las lenguas latina y bohemia, de su Postilla y de su principal obra dogmática «de la Iglesia.» Escribió, además, numerosas cartas á los amigos y predicaba con frecuencia, ya en las aldeas ó al aire libre, donde nunca le faltaron oyentes, y para reforzar sus violentos ataques á la jerarquía y á los dogmas de la Iglesia no se recató de apelar al dolo y á la calumnia. Muy luégo se vió que su destierro de Praga no hizo más que favorecer los progresos de

la herejía por Bohemia; en tanto que Jerónimo de Praga la difundia por Moravia y Polonia, la Universidad bohemia se inclinaba más y más del lado de los sectarios, prestándoles por fin franca proteccion en lucha abierta con los teólogos de Viena. El decreto del Sínodo romano de Juan XXIII prohibiendo la lectura de los libros wiclefitas (Febrero de 1413) no dió resultado; el peligro fué tomando cada dia mayores proporciones, por lo que Segismundo, Rey de Roma y Alemania, heredero tambien del trono de Bohemia por no haber dejado sucesion Wenzel, empezó á prestar seria atencion á este asunto, sometiendo asimismo el exámen de la doctrina husita á las Universidades extranjeras.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 292.

Sobre el Sínodo de 1413: Doc. p. 52 sig. 475 sig. Höfler, Conc. Prag. p. 73-111. Geschichtschr. III p. 51 sigs. Palacky, III, I p. 290 sigs. Cochläus, Hist. Hus. L. I p. 29-36. Tocante á la Comision designada por Wenzel: Doc. p. 507-511 Höfler, Geschichtschr. I p. 28 sigs. Palacky, p. 294 sigs. J. Hus, Tr. de Eccl. Opp. I. 196-255. Compár. Schwab, p. 567 sigs. Otros escritos: de abolendis sectis, de pernicie humanarum traditionum. Opp. I. 472 sig. nov. ed. I. 593. 595. Tres cartas á los de Praga Opp. I. 75. 119. 124; pero mejor en Doc. p. 34-43. Once cartas en Höfler, Geschichtschr. II p. 214-229. Doc. p. 43-51. 54-63. La Universidad de Praga en contra de Mag. Sybart de Viena: Höfler, II p. 208. Doc. p. 506. 512. Palacky, III, I p. 263. 301.

La doctrina de Hus.

293. Sin dejarse arrastrar por la tendencia panteística de Wiclef, hizo Hus de la doctrina de la predestinacion el centro á la vez que punto de partida de su dogmática. Considera la verdadera Iglesia de los santos como un cuerpo místico que se compone exclusivamente de predestinados. Éstos, hallándose destinados desde un principio para la bienaventuranza, no pueden separarse de este cuerpo de un modo permanente, miéntras que los réprobos *(praesciti)* nunca son miembros de ese cuerpo y sí solo jugos impuros del mismo. Como quiera que los predestinados no pueden perecer jamás ni tampoco hay fuerza capaz de separarlos de la Iglesia, resulta que la excomunion es de todo punto impotente para excluir á persona alguna de la salvacion y de la Iglesia. Puesto que sin una revelacion especial no cabe asegurar que uno es del número de los predestinados, tampoco está obligado ningun seglar á creer que su superior en el dominio eclesiástico es un miembro de la Iglesia; el Papa y los Cardenales pueden, sin duda, pertenecer á esta verdadera Iglesia, mas no son su cabeza, ya que la verdadera y única cabeza de la Iglesia es Cristo, la roca sobre la que se halla edificada (Matth. 16, 18);

por cuanto no es posible probar que Jesucristo haya instituido una cabeza visible.

El pontificado debe su origen única y exclusivamente al favor y á la potestad del Emperador. No se debe prestar fe á las Bulas pontificias, sino en cuanto que están de acuerdo con la Sagrada Escritura, por cuya razon todo el mundo tiene el deber de examinarlas; el Papa falta á la verdad llevado de la avaricia, y su *ignorancia* le hace, á su vez, caer en el error. Las llaves del reino de los cielos que se entregaron á *Pedro, y por él á toda la* Iglesia, no simbolizan otra cosa que la potestad de predicar, de exhortar y de perdonar los pecados; pero ningun presbítero está facultado para atar ó desatar sino lo que Dios ate y desate, ya que es un simple ejecutor de sus divinos juicios; en rigor, para obtener el perdon de los pecados, sólo se necesita el arrepentimiento. La Sede Apostólica es, propiamente hablando, la vida apostólica que está facultada para enseñar y juzgar con arreglo á la ley de Dios; pero la obediencia á la Iglesia es una invencion puramente jerárquica opuesta á la Sagrada Escritura. Por eso el sacerdote que, segun los *dictados de la propia conciencia, esté exento de culpa, no debe suspender* la predicacion, á pesar de la prohibicion episcopal y pontificia, ni preocuparse de la excomunion. Todo superior, lo mismo del órden civil que del eclesiástico, pierde su autoridad y debe renunciar el cargo desde el momento en que tenga conciencia de haber caido en pecado mortal.

Sobre estas bases creyó Hus que podría fundar la Iglesia sobre una nueva Constitucion más en armonía que la vigente con los preceptos del Evangelio, y creyó haber recibido de lo alto la mision de crear una Institucion que, reconociendo á Cristo como única cabeza, se rigiese con perfecta uniformidad por la ley del mismo Jesucristo. *Estableció la* igualdad de los simples presbíteros y de los Obispos, diciendo que la *division jurisdiccional de diócesis* era obra de la ambicion, y sostenía que todo Obispo ó sacerdote estaba facultado, como los Apóstoles, para ejercer el ministerio de la predicacion en todo el mundo, en el mero hecho de recibir las órdenes sagradas. Sin embargo, no todos los ordenados reciben el Espíritu Santo; así el clero de la Iglesia actual no le tiene, por cuanto no predica el Evangelio al pueblo con espíritu de pobreza y de paciencia; su predicacion es un acto de usurpacion. Mucho mejor que la mision visible y humana es la invisible y divina que se reconoce, no por signos y milagros, sino por la imitacion de la virtuosa vida de Jesucristo y por el *rasgo del divino Espíritu* que se halla grabado en el corazon. Para el gobierno de la Iglesia militante, de que son cabezas la divinidad y la humanidad de Jesucristo con los jefes de las iglesias particulares, basta la Biblia, que tiene su confirmacion en

los santos de Dios, en los cuales se nos ofrece una segunda Escritura viviente.

El *ministerio docente infalible de la Iglesia* es una de las cuestiones que más le ofuscaron; en sus dudas sólo se atiene á las luces con que Dios le ilumina y concede el don de la infalibilidad á los simples fieles, aún del estado seglar; segun él, los predestinados no pueden caer en el error (Joh. 10, 28), en tanto que los réprobos se hallan privados del Espíritu Santo y de toda autoridad, no tienen conocimiento de la Sagrada Escritura y hasta son de distinta naturaleza que los primeros. La verdadera Iglesia es la invisible, ó sea la de los predestinados, en cüya comparacion no merece el nombre de Iglesia la visible. Es verdad que Hus admite los Padres de la Iglesia concediéndoles cierta autoridad; pero tambien hay que juzgarles, segun él, con arreglo á la *inteligencia subjetiva de la Biblia*, y el libre exámen es la norma segun la cual se aprecian sus palabras. En moral negaba Hus que existiese un término medio entre actos virtuosos y viciosos; pero daba gran valor á las buenas obras; por consiguiente, su doctrina de la justificacion es de todo punto distinta de la de Lutero. En todas las ocasiones halagó el orgullo y la vanidad de las masas que convirtió en jueces de toda autoridad espiritual y civil, provocándolas para que persiguiesen al clero secular y regular, sobre el que primeramente trató de hacer caer el ridículo. Síguese de esto que su doctrina era, además de herética, de carácter político, sumamente peligrosa é informada en espíritu revolucionario.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 293.

Errores J. Hus a Gersonio Cancell. et aliis Mag. Paris. notati *Du Plessis d'Arg.*, I, II p. 164 sig. Cappenberg, Utrum Husii doctrina fuerit haeretica. Monast. 1834. J. B. Friedrich, Die Lehre des J. Hus. Regensb. 1862. Schwab, p. 567 sigs. 580 sig. Consúlt. Lechler, Joh. von Wiclef, Leipz. 1873, Tom. II p. 246, que se adhiere á la opinion de Friedrich al sostener que Wiclef mantuvo la doctrina *católica de la justificacion*; en el mismo caso se encuentra Hus.

Hus en Constanza.—Interrogatorio.

294. Habiéndose aconsejado á Hus que, mediante un salvoconducto de los reyes Segismundo y Wenzel, se presentase en el Concilio general de Constanza, á fin de borrar la desfavorable impresion que había producido su doctrina, al mismo tiempo que la mancha que había atraido sobre su patria, sin dar oidos á los consejos de sus amigos que trataron de disuadirle, teniendo en cuenta la apelacion que había entablado y las explicaciones dadas ú ofrecidas, se creyó obligado á concurrir á

dicha Asamblea, esperando encontrar apoyo para su doctrina en un Concilio reformista, con sólo que se le permitiera desenvolverla libremente y en público. Con tal propósito regresó á Praga en ocasion en que el arzobispo Conrado celebraba un Sínodo diocesano, y por medio de carteles públicos, redactados en latin, aleman y bohemio, declaró hallarse dispuesto á responder de sus creencias ante el Arzobispo y su Sínodo, lo mismo que ante el Concilio de Constanza. En el cartel latino prometia demostrar su inocencia « con sujecion á los decretos y cánones de los Santos Padres, » miéntras que en el aleman lo hacía « conforme á lo que ordena la Sagrada Escritura, » y en el texto bohemio no hacia ninguna declaracion de esta clase. Pero el Arzobispo manifestó que, no habiéndosele comunicado á él ninguna noticia formal relativa á los errores de Hus, á quien debía dirigirse era al romano Pontífice. El 1.º de Setiembre de 1414, al dar gracias al rey Segismundo por el salvoconducto que le había concedido, prometió emprender inmediatamente el viaje á Constanza, pidiéndole autorizacion para exponer allí públicamente su doctrina, por la que, en caso necesario, estaba dispuesto á sufrir la muerte. Acto continuo preparó una respuesta á los escritos de acusacion que sus adversarios iban á presentar en Constanza, de los que tuvo noticia por mediacion de un amigo, á fin de estar así mejor dispuesto para tomar parte en las deliberaciones que debían tener lugar en el Concilio.

Diéronsele para su defensa, durante el viaje, tres jinetes bohemios, aparte de muchos amigos que salieron con él de Praga el 11 de Octubre. En todas partes se le hizo un recibimiento amistoso, muy particularmente en Nurenberg y Biberach. El 3 de Noviembre de 1414 llegó la comitiva á Constanza; Hus se alojó en casa de una viuda, y al dia siguiente comisionó á dos de los caballeros que le habian dado escolta para que anunciasen á Juan XXIII su llegada. Éste le recibió amigablemente; suspendió las censuras y el interdicto que pesaban sobre él, á fin de que pudiera conversar con todo el mundo, prohibiéndole únicamente predicar y decir misa; para evitar el escándalo se le ordenó tambien que se abstuviese de asistir á las fiestas eclesiásticas ó religiosas.

Habíase acordado suspender las deliberaciones sobre la cuestion husita hasta la llegada de Segismundo; mas como Estéban de Palecz y Miguel de Causis presentasen ántes su escrito de acusacion, se le invitó á comparecer ante el Papa y los Cardenales el 28 de Noviembre. Uno de los últimos le notificó que, habiéndose presentado contra él graves acusaciones, se le invitaba á dar personalmente las oportunas explicaciones. Hus respondió que ántes preferia la muerte que hacerse culpa-

ble del más leve error en materia de fe, por lo que estaba dispuesto á retractarse y á purgar su delito con penitencias si se demostraba semejante cosa. La respuesta dejó satisfecho al tribunal, y del interrogatorio á que se le sometió respecto de su teoria sobre la Sagrada Eucaristia tampoco resultó nada contra él; mas como á pesar de la prohibicion que se le habia impuesto continuase celebrando diariamente el sacrificio de la misa y dirigiese frecuentes alocuciones á los curiosos que acudian á oirla, el Obispo de Constanza creyó que no debia tolerar tal desobediencia, por lo que se dió órden de prenderle, señalándosele primero como prision la casa del cantor de la Catedral, y luégo, á partir del 6 de Noviembre, el convento de dominicos, donde, á su instancia, no sólo se le dió una habitacion desahogada, sino que despues le prestaron asistencia médica los facultativos de Juan XXIII.

295. Para examinar las expresadas acusaciones, que se referian, no tan solo á sus repetidos actos de desobediencia y á la defensa que habia hecho de los famosos artículos wiclefitas, sí que tambien á las doctrinas enseñadas por Hus mismo, comisionó Juan XXIII al Patriarca latino de Constantinopla, Juan, oriundo de Francia, al obispo Juan de Lubeck y á otro prelado italiano. Estos jueces oyeron las declaraciones de varios eruditos y monjes bohemios y alemanes. Entre tanto Hus escribió numerosas cartas y compuso varios tratados sobre asuntos religiosos, refutando los extremos que abrazan las acusaciones presentadas contra él, especialmente las de Estéban de Palecz y del canciller Gerson. El caballero Chlum, encargado de su defensa personal, protestó contra la prision, presentando el salvoconducto extendido por Segismundo el 18 de Octubre, del que no se hizo uso en Constanza hasta despues de verificada aquella. Disgustóse tambien el Rey al tener noticia de este hecho; pero despues, el 1.° de Enero de 1415, expidió una declaracion diciendo, que no era su propósito coartar la libertad del Concilio para proceder con arreglo al derecho vigente contra las personas acusadas de herejía.

Despues de la fuga del antipapa, fué encomendada la custodia de Hus al mismo Obispo de Constanza, quien habiéndose hecho cargo del sectario el 22 de Marzo, le mandó encerrar en el castillo de Gottlieben. El 6 de Abril designó el Concilio una comision bajo la presidencia de los cardenales d'Ailly y Filastre, para que examinase la doctrina husita, y el 17 del propio mes se agregaron á la misma varios diputados más, aumentándose tambien sus facultades. Despues de la resolucion que recayó el 4 de Mayo en el asunto de Wiclef, estaba prevista la condenacion de sus parciales de Bohemia, á pesar de lo cual la nobleza de este pais y de Polonia se quejó de la pretendida injuria que

se hacia á toda Bohemia, de la dura prision de Hus y de la dilacion que sufria su causa, pidiendo que se le oyese en público y se le tratase con la consideracion debida á quien se hallaba bajo el amparo de un salvoconducto del rey Segismundo; por último, declaró que el ódio y la animosidad eran las únicas fuentes de las acusaciones presentadas contra él, en prueba de lo cual citó varios testimonios que le eran favorables.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE LOS NÚMEROS 294 Y 295.

Höfler, Geschichtschr. I p. 115 sigs. 162 sigs.; II p. 262 sigs.; III p. 73. Docum. p. 66 sig. 237 sig. 531 sig. Palacky, *III*, *I* p. 314 *sigs*. *Héfele*, *VII* p. *60-66*. Raynald. a. 1414 n. 10 sig. Doc. p. 83 sig. 97-199. 252 sig. 266 sig. 556 sig. 612. Höfler, l. c. I p. 140 sigs. 115. 155 sigs. Schwab, p. 581 sigs. Héfele, p. 70 sigs. 93. 105. 109. 124. 132 sig. 142 sig. 147 sig.

Su sentencia y su muerte.

296. A principios de Junio de 1415 fué trasladado Hus desde Gottlieben á Constanza, y hospedado en el convento de franciscanos, donde por su causa se celebraron varias reuniones generales. Antes de proceder á tomar declaracion á los testigos se leyeron pasajes de varios escritos que él reconoció préviamente como suyos; respecto de algunos trató de interpretarlos con rodeos y sofismas, de otros afirmó que jamás habia dicho semejante cosa; defendió francamente varios artículos de Wiclef negando que fuesen heréticos, y sostuvo que ningun bohemio merecia este calificativo; en suma, tuvo la osadía de sostener polémica con el Concilio, dejando escapar en sus discursos palabras injuriosas y malsonantes. Del exámen resultó probado que muchos pasajes aparecian en los libros más caracterizados de herejía que en las proposiciones extractadas, y el mismo Segismundo confesó que para su condenacion bastaba uno solo de los errores de que se habia declarado culpable.

Despues del tercer interrogatorio que sufrió el 8 de Junio, los cardenales, Segismundo y otros personajes hicieron cuanto estuvo de su parte para inducirle á aceptar alguna de las muchas fórmulas de abjuracion ó retractacion que se le propusieron, todas inspiradas en un espíritu altamente conciliador; pero el sectario, tan fanático por su doctrina como quisquilloso defensor del honor de Bohemia, insistió en sostener que su conciencia no le argüía de error, que no se le habia podido probar ninguno con el testimonio de la Sagrada Escritura, y que él no podía condenar la verdad ni prestar un juramento falso. Cuando la comision sinodal, con objeto de producir en su ánimo una impresion más profunda, mandó arrojar á la hoguera sus escritos, el 24 de Junio, los

comparó á los de Jeremías y á otros escritos sagrados que sufrieron la misma suerte (Jer. 36, 23) y prorumpió en denuestos contra la malignidad del Anticristo y contra el Concilio que así mostraba sus perversas intenciones.

Todos los esfuerzos que se hicieron para atraerle á un arreglo razonable se estrellaron contra su inflexible obstinacion, por lo que, en la sesion 15, del 6 de Julio de 1415, dada lectura de sus errores y amonestado nuevamente sin resultado, fué condenado como hereje, privado de la dignidad sacerdotal, degradado y acto continuo entregado al brazo secular. El Rey le entregó al conde palatino Luis y éste al corregidor de Constanza, que le hizo aplicar la muerte de la hoguera, reservada á los herejes, cuya pena sufrió con gran tranquilidad y firmeza. Esta era efectivamente la pena prescrita por el derecho vigente, como lo reconoció el mismo Hus al pedirla para sí ó para sus acusadores; ya que, segun es notorio, no se le condenó á tan trágico fin por su celo reformista, del que se dejaron llevar otros muchos de sus contemporáneos sin que se les aplicara castigo alguno, sino por sus doctrinas altámente perniciosas, y cuyo carácter herético se demostró hasta la evidencia. Tampoco es posible librarle de la *mancha de un orgullo desmesurado*, lo mismo en la esfera espiritual que en la civil ó del honor patrio, y su inconsecuencia y fanatismo saltan á la vista. Ni remotamente cabe suponer que se quebrantase el salvoconducto, por cuanto este documento no tenía ni podía tener más alcance que el de un pasaporte destinado á librar al viajero de vejaciones y molestias producidas por extraños, mas no le eximía en manera alguna de la accion de los tribunales ordinarios y de sus fallos; por lo demás, cometen una palmaria injusticia los que atribuyen al *Concilio de Constanza el principio de que no se debe guardar fidelidad á un hereje*; en ninguno de los decretos que obtuvieron la aprobacion de la Asamblea se encuentra semejante doctrina.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 296.

Doc. p. 104 sig. 276 sig. 285 sig. 299 sig. 314 sig. 557. Höfler, Geschichtschr. I p. 210 sigs. 244 sigs. 287 sig. 327; II p. 306 sigs. Mansi, XXVII. 747 sigs. Hard., VIII. 402 sig. Aeneas Silv., Hist. Boh. c. 36. Ulrico de Reichenthal, (Núm. 94 Obr. de Cons.) f. 214 a. Héfele, VII p. 149-173. 184 sigs. Sobre el salvoconducto vid. Pignatelli, Consult. canon. t. V. Cons. 67. n. 66-73 p. 1688 sig. ed. Venet. 1688. Natal. Alex., Saec. XV diss. VII t. XVIII p. 402 sig. Höfler en las Hojas histórico-pol. Tom. 4 p. 422 sigs.; y Tom. 41, 1858 *p.* 529 *sigs. Héfele, p.* 218-227. Berger, p. 179 sigs. Brück, Lehrbuch, p. 515 sigs. En contra de lo que sostiene Gieseler, K.-G. II, II p. 418, respecto de la pretendida afirmacion hecha por el Concilio «*nullam fidem haeretico esse servandam*,» consúlt. Pallavic.. Hist. Conc. Trid. XII. 15, 8. Höfler en las Hoj. hist. pol. T. 4 p. 421 *sigs.* Héfele, VII p. 227 *sig.*

Proceso y fin de Jerónimo de Praga.

297. La misma suerte que Hus tuvo su amigo y correligionario Jerónimo de Praga, que si era más elocuente que el primero, en cambio no tuvo su mesurada prudencia. Sin ser llamado se presentó en Constanza el 4 de Abril de 1415; pero al tener noticia de la prision de Hus solicitó un salvoconducto para poder defenderse. Su peticion tuvo favorable acogida en el Sinodo, que le otorgó el documento, no sin declarar *explícitamente*, el 11 y el 17 de Abril del año expresado, que sólo servia para librarle de cualquiera agresion injusta, mas no para eximirle de la accion de la justicia. Por eso, no creyéndose bastante seguro, trató de regresar á Bohemia con ayuda de sus secuaces y amigos; mas por ultrajes dirigidos al Concilio fué preso pocos dias despues en Hirschau, lugar del alto Palatinado, y conducido á Constanza, donde entró amarrado con cadenas el 23 de Mayo. Preguntado por la causa de su fuga, trató de disculparla alegando falta de seguridad personal y diciendo que no tenía noticia de la citacion que se le había dirigido.

Sometido á un interrogatorio sobre la Eucaristía, dió explicaciones ambiguas, aunque no negó la doctrina de la transubstanciacion. Mas para librarse de la prision hizo una retractacion solemne en la reunion general del 11 del mes de Setiembre, que renovó luégo en la sesion 19 del dia 23; en ella declaró que juzgaba justa la sentencia dictada contra Hus, convencido como estaba de que éste habia realmente enseñado las proposiciones que se le atribuian, anatematizando por último los 45 artículos de Wiclef y los 30 de Hus. Dióselo desde entónces un trato más benigno, siquiera no se le pusiera en libertad, en razon á que algunos bohemios y alemanes pusieron en duda la sinceridad de sus declaraciones, varios religiosos carmelitas de Praga presentaron nuevas acusaciones contra él y hasta empezó á divulgarse el rumor de que los jueces que votaron en favor de su libertad se habían dejado sobornar por el rey Wenzel y los bohemios. En vista de lo cual dióse el encargo de recibir las declaraciones de los nuevos testigos al patriarca Juan de Constantinopla y al Dr. Nicolás de Dinkelsbühl. La nueva comision investigadora presentó dos informes, el 27 de Abril y el 9 de Mayo de 1416, de los que resultaban gravísimos cargos contra el acusado; mas éste se negó obstinadamente á responder á las preguntas de los comisarios, pidiendo que se le hiciese comparecer ante el mismo Sinodo. Así se verificó el 23 de Mayo del año expresado, aniversario de su prision; pero habiendo manifestado deseos de pronunciar un largo discurso en su defensa, se le insinuó que se concretase á responder á las acusa-

ciones, muchas de las cuales puso en duda, tratando de aminorar la gravedad de otras. Terminado el interrogatorio, habló largamente en su propia defensa y en el curso de su peroracion sostuvo que Hus habia sido un varon santo y justo, declaró falsa y nula su retractacion por haber sido arrancada por el temor, y dirigió al mismo tiempo no pocos insultos é injurias á los Papas y á los Cardenales. Todos los esfuerzos que se hicieron para vencer su obstinacion fueron vanos, de suerte que sus persistentes y explícitas declaraciones le acarrearon la fatal sentencia. El 30 del mes y año indicados, en la sesion 21 del Concilio, fué condenado como hereje contumaz y reincidente y entregado al brazo secular, sufriendo la misma pena que Hus y con igual firmeza.

IV. Los husitas en Bohemia y Moravia.

Se instituye en Praga la comunion bajo las dos especies.

298. Poco despues de la partida de Hus para Constanza, su condiscípulo Santiago de Meissen (Jacobellus), párroco de San Miguel y profesor de Filosofía, oyendo las excitaciones de otros teólogos, empezó á enseñar que para recibir completa la Sagrada Eucaristía era preciso comulgar bajo las dos especies, por lo que el uso del cáliz correspondía de derecho lo mismo á los seglares que á los clérigos. Inmediatamente algunos párrocos empezaron, por su propia autoridad, á administrar la comunion bajo las dos especies y hasta abolieron el precepto que manda recibirla en ayunas. Los sacerdotes que se opusieron á esta innovacion fueron objeto de persecuciones: permitióse llevar el vino consagrado en botellas y se estableció esta práctica como un signo externo para distinguir á la comunidad husita y como medio de union entre sus individuos.

El 16 de Mayo de 1415 se quejó de estos abusos el Obispo de Leitomisl ante el Concilio de Constanza, y el 15 de Junio expidió dicha Asamblea, en la sesion 13, un decreto mandando observar la práctica corriente de la Iglesia y aplicando las censuras á los que administrasen y recibiesen la comunion bajo las dos especies, es decir, *sub utraque*, de donde les vino el nombre de utraquistas. Interrogado Hus por el caballero Chlum sobre este particular, no aprobó desde luégo la introduccion del uso del cáliz para los seglares, hecho de una manera autoritativa, sino que manifestó la conveniencia de obtener para ello una concesion especial del Pontífice. Por lo demás, consideró la innovacion en armonía con la práctica antigua de la Iglesia, por lo que el 21 de Junio le vemos exhortar á su discípulo Hawlik á que no se opusiera á

los proyectos de Jacobello defendiendo una costumbre introducida por negligencia y abandono en la Iglesia, y hasta llegó á exigir de un sacerdote que administrase regularmente el sacramento bajo las dos especies. Publicáronse sobre el asunto gran número de escritos de controversia, y los utraquistas llevaron su osadía hasta sostener que Jesucristo no se hallaba presente todo entero bajo una sola especie, de donde resultó que lo que en un principio fué imprudente innovacion vino á convertirse en error dogmático. Es verdad que el arzobispo Conrado, de acuerdo con el rey Wenzel, prohibió la administracion del vino consagrado; pero en el pais subsistió la costumbre, cometiéndose el incalificable abuso de administrar el cáliz al aire libre, y en la misma capital volvió á restablecerse muy pronto la innovacion.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE LOS NÚMEROS 297 Y 298.

Du Plessis d'Arg., I, II p. 194-197. Héfele, VII p. 106 sig. 109. 114. 133. 231. 234 sigs. 252 sig. 254 sigs. 271 sigs.; y en la 280 sigs. se reproduce la carta del testigo ocular Poggio de Florencia á Leonardo de Arezzo. Conc. Const. Sess. XIII Mansi, XXVII. 726-728. Hard., VIII. 380 sig. Denzinger, Enchir. p. 199 a. n. 585. Du Plessis d'Arg., I, II p. 165-172. Escritos de controversia sobre el uso del cáliz para los seglares: Werner, III p. 643 sigs. El Dr. Andrés Broda compuso 14 capítulos: v. d. Hardt, Conc. Const. III. p. 392 sig. Respuesta de Jacobello ib. p. 416 sig. Mauricio de Praga ib. p. 826 sig. Mansi, XXVIII. 432 sig. 447 sig. Gerson, Tr. contra haeres. de communione laicorum sub utraque specie 1417 Opp. I. 457-467. Mansi, l. c. p. 424 sig. Cp. Schwab, p. 604 sigs. Petri de Pulca, Tract. in materia Husit. Cod. Monac. lat. 5835 f. 1-61. Schwab, p. 603 N. 3.

Desórdenes y excesos en Bohemia.

299. La noticia de la ejecucion de Hus, que por la popularidad del reo se consideró como una injuria hecha á la nacion bohemia, produjo en los ánimos una excitacion tal, que muy luégo degeneró en salvaje tumulto. En Praga los sectarios saquearon ó destruyeron las casas de los clérigos antihusitas, maltrataron á muchos eclesiásticos y dieron muerte á otros; por último, sitiaron el palacio del Arzobispo, que con gran trabajo pudo escapar de las manos de aquellas feroces hordas. En las poblaciones rurales hubo barones que expulsaron á los párrocos y otros secuestraron los bienes del Obispo de Leitomisl; al mismo tiempo se iba introduciendo por todas partes el uso del cáliz. Entre tanto el Rey contemplaba impasible aquellos desórdenes, menospreciando los acuerdos del Concilio, y la misma reina con muchas damas de la nobleza tributaban entusiasta veneracion al «mártir» Hus. En Setiembre de 1415, la dieta de la nobleza husita reunida en Praga redactó un violento

mensaje al Concilio, calificando de hijo del diablo á todo el que tuviese por herejes á los bohemios. Al mismo tiempo acordó apoyar *la libre predicacion de la pálabra divina*, hacer frente á las censuras que tenían por injustas, obedecer á los Obispos únicamente en aquello que estuviese conforme con la Sagrada Escritura y atenerse en todo á las decisiones de la Universidad de Praga, que era para los sectarios la más *alta autoridad eclesiástica*.

Para contener este torrente de doctrinas heréticas se fundó en Octubre una federacion católica, pero con éxito tan escaso que sólo ingresaron en ella 14 barones, efecto sin duda de la escasa proteccion que la dispensaron el Rey y el Arzobispo. El prelado de Leitomisl, nombrado *legado pontificio en* Bohemia, no encontró en el país más que ódios y persecuciones, que alcanzaron tambien á otros muchos eclesiásticos que fueron arrojados de sus puestos, á pesar de lo cual se mantuvo firme el capítulo catedral y aplicó á la ciudad el interdicto.

El dia de Navidad llegó á Constanza el mensaje husita, autorizado con los sellos de 452 barones bohemios y moravos; y el 20 de Febrero de 1416 se acordó citar ante el Concilio, en el término de 50 dias, á los firmantes como sospechosos de herejía. No habiendo comparecido, se les declaró contumaces en el mes de Junio. El 1.° de Julio abjuró los errores husitas Enrique de Latzenbock, uno de los tres caballeros que dieron escolta á Hus. En Setiembre se dirigió todavía una invitacion amistosa á los contumaces bohemios, y se volvio á encomendar al Patriarca de Constantinopla el exámen de aquel espinoso asunto; pero como continuasen los atropellos, el Concilio pidió á Segismundo, en Diciembre, que pusiera término á los innumerables desórdenes que ocurrían en Bohemia, ya que Wenzel permanecía de todo punto indiferente. En efecto; continuaba la persecucion de los eclesiásticos regulares, el saqueo de los conventos, el menosprecio de las censuras y la administracion del vino consagrado á los *seglares*; *expusiéronse* á la veneracion pública en las iglesias las imágenes de Hus y de Jerónimo, como si fueran santos canonizados, todo lo cual se hacia con la anuencia tácita ó expresa del Rey y de la Universidad de Praga, que en 1417 se pasó resueltamente al campo de los sectarios, favoreciendo tambien las aspiraciones de los *utraquistas*, por lo que el Concilio de Constanza prohibió la asistencia á sus cátedras y declaró nulos todos sus actos. Verificada la eleccion de Martin V, el Concilio redactó 24 artículos dando instrucciones sobre la manera de reprimir la herejía husita, y el Papa expidió el 22 de Febrero de 1418 una extensa Bula con 39 preguntas que debían hacerse á toda persona sospechosa de herejía.

OBRAS DE CONSULTA SOBRE EL NÚMERO 299.

V. d. Hardt, Conc. Const. IV. 405. 559. 607 sig.; II. 425. 1408. Compár. Palacky, *Gesch. Böhmens* III, I p. 369 *sigs*. Mansi, XXVII. 832 sig. 786 sig.; ib. las mencionadas instrucciones del Concilio de Constanza en 24 artículos, p. 1196 sig. Höfler, Geschichtschr. II p. 240 sigs. La Const. de Martin V *Inter cunctas* ap. Mansi, l. c. p. 1204-1215. Denzinger, l. c. p. 186-196. Héfele, l. c. p. 249 sigs. 285 sig. 288. 299. 315 sig. 344 sigs.

Revolucion husita.

300. El mismo rey Wenzel empezó á cobrar miedo á los sectarios, cuyo jefe, Nicolás de Husinecz, llevó su osadía hasta el punto de exigirle, con imperioso ademan, la entrega de algunos *templos para sus* feligreses. Pero Wenzel dió treguas al asunto, intimidó á Nicolás amenazándole con la horca y le desterró de la capital, medida que, sin embargo, no hizo más que encender el fuego en otra parte, toda vez que se le permitió continuar la propaganda herética en los pueblos, miéntras que el gentilhombre de cámara, Juan Zisca de Trocnow, se puso al frente de los sectarios de Praga. En el estío de 1419 convocó Nicolás en el monte de Hardstein, el Tabor de los husitas, una reunion magna, á la que concurrieron 40.000 personas, y á todas les fué administrado el vino consagrado. El jefe husita tenia el propósito de lanzar aquella muchedumbre sobre la capital y tomarla por sorpresa; pero fué desbaratado su proyecto por el presbítero Wenzel Kuranda; no obstante, penetraron en Praga muchos fanáticos que desahogaron su furor en los indefensos religiosos y empleados públicos. Celebrándose poco despues una procesion, en la que se llevaba el cáliz, hubo de arrojar alguien desde la casa consistorial una piedra que fué á dar á un eclesiástico husita de la comitiva; los procesionistas, enfurecidos y alentados por Zisca, asaltaron la casa y arrojaron por las ventanas á varios consejeros, que el populacho asesinó bárbaramente atravesándolos con asadores. Segun su costumbre tomó de aquí pretexto para entrar á saco en las iglesias y arrojó de sus puestos á muchos eclesiásticos y religiosos. Tantos atropellos despertaron por fin la cólera de Wenzel, á la vez que le llenaron de intranquilidad y pesadumbre, mas no por eso adoptó una resolucion enérgica. Poco despues, el 16 de Agosto de 1419, bajó al sepulcro de resultas de un ataque apoplético.

Los cuatro postulados de los husitas. — Partidos de los mismos.

301. Como quiera que Segismundo, hermanó y heredero de Wenzel, estuviese á la sazon ocupado en la guerra de Hungría con los turcos, tomó en sus manos la regencia la reina viuda Sofia, que desde luégo se reconoció impotente para contener los progresos de los revolucionarios. Por fin, en Diciembre del mismo año se presentó Segismundo en Brünn con objeto de recibir el homenaje de Bohemia y Moravia. Acudieron á dicho punto diputados de Praga pidiendo indulgencia para los autores de los crímenes cometidos en la capital, y no tuvieron dificultad en inclinar al Rey á la clemencia. En lugar de intimidar á los revoltosos de dicha capital con un acto de energía y tomar inmediata posesion de todo el reino ántes que los revoltosos pudieran pensar siquiera en estorbárselo, se contentó con expedir órdenes severas para reprimir el movimiento sectario y se trasladó á Breslau, á fin de castigar á varios fanáticos de aquel punto. Pero entre tanto se hicieron fuertes los husitas, levantaron fortificaciones y reanudaron la lucha contra las tropas reales. Llenos de coraje y de fanatismo pelearon á las órdenes de su hábil caudillo Zisca; alcanzaron varios triunfos de importancia y cometieron horrendas crueldades con los católicos. Ciudades y pueblos enteros fueron entregados á las llamas, y millares de personas perecieron abrasadas ó al filo de la espada. Al mismo tiempo se entablaron repetidas veces negociaciones que no dieron resultados; los revoltosos ofrecieron someterse si el Rey les concedia los cuatro siguientes postulados: 1.° permiso á los sacerdotes husitas para predicar libremente en toda Bohemia; 2.° permitir la comunion bajo las dos especies á todos los cristianos que lo solicitasen; 3.° obligar al clero á renunciar á toda clase de bienes y á vivir en completa pobreza, á la manera que lo hicieron Jesucristo y los Apóstoles; 4.° facultar á las autoridades civiles para reprimir y castigar cualquier pecado mortal, lo mismo en los seglares que en los clérigos, reputándose tales, entre otros, la borrachera, el robo y la percepcion de estipendios por la celebracion de la misa. No habiendo aceptado el Rey semejantes condiciones, continuó la guerra, cada dia con mayor encarnizamiento y fanatismo por parte de los husitas.

Entre tanto habian tenido lugar varias escisiones en el partido de los sectarios. En primer lugar, formáronse los dos grupos de los *calixtinos* que únicamente pedian el uso del cáliz para todos, conservando los ritos ordinarios de la Iglesia, aunque suprimida la pompa del culto que juzgaban innecesaria, y el de los *taboritas* que seguian la bandera de Zisca

y se hicieron notar por su feroz fanatismo. Estos se dividieron á la muerte de Zisca, ocurrida en 1424, en diversas fracciones. Unos eligieron por jefe á Procopio Mayor (llamado tambien Holy ó el Esquilado), monje apóstata recomendado por el mismo Zisca, conservando el nombre de taboritas; otros se llamaron *orfanitas* ó huérfanos, por considerar irreparable la pérdida de dicho caudillo, no encontrando ningun candidato digno de sucederle; sin embargo, eligieron por jefe de la secta á Procopio Minor ó Prokupek. De todos estos se apartaron los *horebitas*, denominacion que les vino de una montaña, á la que dieron el nombre de Horeb, á cuyo frente figura primero Hynko Crussina y más tarde el moravo Bedrzich. En realidad estos partidos se hallaban separados solamente por diferencias políticas, porque bajo el punto de vista religioso todos eran taboritas.

Convenían todos en rechazar los ritos eclesiásticos, fundándose en que ni Jesucristo ni los Apóstoles habían dado instrucciones sobre ese particular, por lo que los juzgaban inútiles y hasta perjudiciales; consumían el vino consagrado en un vaso cualquiera y cortaban las hostias de cualquier forma, ménos la redonda. Bajo la direccion del príncipe Segismundo Korybut de Lituania se formó el partido político de los « praguenses, » que en religion abrazó la secta calixtina y se mantuvo siempre á cierta distancia de los taboritas. Estos, á su vez, solían vivir en constante desunion, deponiendo sus rencillas únicamente cuando emprendían alguna expedicion guerrera contra los católicos.

OBRAS DE CONSULTA SOBRE LOS NÚMEROS 300 Y 301.

Aeneas Sylv., Hist. Bohem. c. 48. Trithem. Chron. Hirs. II. 358. Paral. ad Chron. Ursperg. p. 295. Cochlaeus, Hist. Hus. L. V p. 183. Theobald, Husitenkrieg, 3.ª ed. 1750, 3 vol. Bezold, K. Sigismund und die Reichskriege gegen die Husiten 1423-1428. Munich 1875. El Obispo de Tournay remitió tambien á la Universidad de Paris los cuatro artículos de Praga; Du Plessis d'Arg., l. c. p. 172-174.

Los picardos y otros sectarios.

302. Como de ordinario los extremos se tocan y una exageracion produce otra, en oposicion á los partidos excéntricos que pretendían dar un culto fanático al augusto Sacramento del Altar, se formó la secta de los picardos que sostenían que no debía rendirse veneracion alguna á la Sagrada Eucaristía, porque no hallándose presente en ella Jesucristo, no hay allí otra cosa que pan y vino. Desde luégo se unieron á los nuevos sectarios sobre 400 taboritas, que se entregaron á repugnantes y sacrílegos excesos: destrozaron los cálices y custodias, y calificaban de

idólatras á todos los que se arrodillaban delante del Santísimo Sacramento. Arrojados del monte Tabor prosiguieron en otros puntos su propaganda sectaria. Su fanatismo llegó á tal punto, que muchos, despojándose de todo vestido, andaban sin recato alguno completamente desnudos y cometieron incestos y otros actos igualmente inmorales. Dióseles por eso el nombre de « Adamitas. »

En un principio vivieron como salvajes en los bosques, hasta que se establecieron en la aldea de Kerkot. Allí les atacó Zisca, que hizo quemar á 50 que no quisieron abjurar sus errores, juntamente con sus sacerdotes. Tuvieron alguna semejanza con estos adamitas los « Fosarios » ó « cavernarios, » descubiertos hácia el año 1501 en la aldea bohemia de Gurricke por Lorenzo Glatz de Rotenhausen, que durante la noche se entregaban á horribles liviandades en cuevas y cavernas, menospreciaban las iglesias y los sacramentos, lo mismo que todo el culto, á pesar de lo cual hicieron prosélitos aún en las clases acomodadas de la sociedad. Perseguidos en un punto preferían emigrar ántes que renunciar á sus creencias heréticas; y los que sufrian persecucion eran venerados como mártires por sus correligionarios. El pueblo miraba á estos fanáticos como un engendro de Satanás.

Guerras de los husitas. — Negociaciones con el Concilio de Basilea.

303. Los husitas llegaron á ser el terror de sus vecinos; llevados del fanatismo vencieron en diferentes ocasiones ejércitos bien organizados, en los años 1420, 1421, 1427 y 1431. En sus correrías por Baviera, Franconia y Sajonia lo llevaron todo á sangre y fuego, sembrando por doquier la desolacion y el espanto; hubo momentos en que se creyó que el catolicismo iba á desaparecer por completo de Bohemia y Alemania. En Julio de 1431 se trasladó á aquel pais el cardenal Cesarini, y el 21 de dicho mes presentaron los sectarios una Memoria, manteniendo en ella los artículos que ya les había rechazado Segismundo, y solicitando ser oidos en el Concilio de Basilea que, efectivamente, les invitó á entablar negociaciones en Octubre del año expresado. Los dos religiosos comisionados con este objeto por el mencionado Concilio se avistaron en Praga con el *primer predicador de los calixtinos*, Juan Rokycana, que mostró disposiciones favorables al Concilio, y en general se manifestó dispuesto á volver al seno de la Iglesia, siempre que se concediese el uso del cáliz para todos. Los taboritas, por el contrario, se opusieron á este acomodo en un apasionado Manifiesto que dirigieron á los alemanes, al que contestó el Concilio en un breve escrito. Las negociaciones con los calixtinos continuaron en 1432, efecto de las discusiones á que dió lugar

la cuestion de los salvoconductos y de la libertad de defensa. Por fin, en la sesion cuarta, del 20 de Junio, se concedió completa seguridad á los bohemios, libertad para la defensa de sus cuatro artículos y para sostener polémicas con los sinodales, un privilegio especial para celebrar el culto divino en sus casas y para juzgar por sí mismos con entera independencia á sus compatriotas en Basilea, dándoseles, además, garantías de seguridad para verificar el regreso á su país, despues de lo cual, el 17 de Julio, se mandó hacer preces para impetrar la conversion de los husitas.

Aún quedaban muchas dificultades que vencer respecto del armisticio y de los salvoconductos particulares; mas, por último, llegaron á Basilea el 10 de Octubre dos diputados bohemios, y el 4 de Enero de 1433 se presentaron en la ciudad siete comisionados seglares y ocho eclesiásticos con numeroso séquito, componiendo un total de 300 personas, entre las que se hallaban Juan Rokycana, Procopio Holy, jefe de los taboritas, Ulrico de Znaim, presbítero de los orfanitas, ó sea representantes de todas las fracciones del husitismo. Se les trató con gran benevolencia y con toda suerte de consideraciones.

En la congregacion habida el 10 de Enero pronunció el cardenal Julian una alocucion muy cariñosa á los bohemios, á la que contestó Rokycana en los mismos términos conciliadores. Pero los oradores husitas pronunciaron luégo largos discursos en defensa de sus cuatro artículos; y si Rokycana se expresó con moderacion al hablar de la comunion bajo las dos especies, el orfanita Ulrico prorumpió en violentas invectivas al defender la libertad de la predicacion, como lo hicieron el obispo taborita Nicolás Biscupek, que peroró sobre el deber de castigar á los que cometian un pecado mortal, y el inglés Pedro Payne que sostuvo la conveniencia de prohibir al clero poseer bienes de fortuna. Contestó al primero Juan de Ragusa en un largo discurso que duró varios dias y sufrió diferentes interrupciones; al segundo Enrique Kalteisen, profesor de Teología en Colonia; al tercero Egidio Carlier, dean de la catedral de Cambray, y al cuarto Juan de Palomar, arcediano de Barcelona. Por las rectificaciones que hicieron los mencionados oradores husitas se vió que las discusiones se prolongarian indefinidamente, por lo que el 11 de Marzo de 1434 se nombraron comisiones de ambas partes á fin de continuar las negociaciones de paz, que el 19 del propio mes se redujeron á cuatro personas por cada partido; mas entre tanto continuaron los discursos sobre los temas enunciados y se suscitaron otras muchas cuestiones. Los bohemios empezaron á impacientarse y muy luégo aparecieron entre ellos diversidad de opiniones, en particular respecto de los puntos concretos que les propuso el cardenal Cesarini;

por último, abandonaron la ciudad el 14 de Abril, en union con varios diputados del Concilio, que debian proseguir las negociaciones en Bohemia con los representantes de esta nacion.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE LOS NÚMEROS 302 Y 303.

Laurentius, De gest. et var. accid. regni Bohem. en Höfler, Geschichtschr. I, 1856, p. 414. 451. Aen. Sylv., Hist. Bohem. c. 41. Joh. Nider O. Pr., Formicar. L. III c. 1 sig. Joh. Trithem., Chron. Hirs. t. II p. 319. Chron. Sponhem. p. 413 Du Plessis d'Arg., I, II p. 216-219 (de Adamitis) p. 342 sig. (de Fossariis). Monum. Concil. ed. Vindob. p. 118. 135 sig. 153 sig. 170 sig. 197. 217. 227 sig. Mansi, XXIX. 233 sig. 406. 416 sig. 641; XXX. 145. 179 sig. El discurso de Rokycana: Mansi, XXX. 269-306; el de Juan de Ragusa: Canis.-Basnage, L. A. IV, 451 sig. Mansi, XXIX. 699-868; el de Ulrico de Znaim, M. XXX. 306-337. Enrique Kalteisen, O. Pr., De libera praedicatione ib. XXIX. 791-1004. Egidio Carlier, en contra de Biscupek, cuyo discurso no se ha impreso, de corrigendis publicis peccatoribus ib. p. 868-971. Joh. de Polemar p. 1165-1168. Palacky, III, 3 p. 65 sigs. Héfele, VII p. 465 sigs. 479 sigs. 492 sig. 500 sigs.

Los com-pactos de Iglau.

304. No sin gran esfuerzo obtuvieron los diputados de Basilea los indispensables salvoconductos; pero una vez en Praga tuvieron que resignarse á oir toda clase de insultos y diatribas contra el Concilio. En la dieta que se abrió en dicha capital el 12 de Junio de 1433, á vuelta de largas discusiones sobre la interpretacion que debía darse á los cuatro artículos, no se llegó á una avenencia, acordándose únicamente que el 11 de Julio partiesen á Basilea tres comisionados bohemios en compañía de los diputados sinodales. En el Concilio se dividieron extraordinariamente los pareceres tocante á las concesiones que habían de hacerse á los husitas; pero las personas de mayor influencia se declararon favorables á la concesion del cáliz para los seglares, y bajo esta impresion se despachó el 11 de Setiembre una segunda embajada á Praga. En la dieta que se reunió en esta ciudad el mes de Noviembre mostró aquélla disposiciones altamente conciliadoras, proponiendo ciertas bases para un convenio, que sólo fueron aceptadas por una parte de los husitas, en tanto que la mayoría las rechazó y se declaró por la inmediata continuacion de la guerra.

Encontráronse entónces frente á frente dos partidos: el moderado ó de la nobleza, al que se unieron las personas más cultas de Praga y tres ciudades, y el democrático de los taboritas y huérfanos, al que se afiliaron la mayor parte de las ciudades y un corto número de barones. El primero logró tomar por asalto la ciudad nueva de Praga, que es-

taba en poder de los demócratas, el 6 de Mayo de 1434; la de Pilsen quedó tambien libre del poder de los sectarios, gracias al oportuno socorro que la procuró Juan de Polemar; y en la batalla que se libró en Lipan el 30 de Mayo fuè casi completamente aniquilado el ejército de los taboritas y orfanitas, quedando en el campo los dos procopes y cayendo gran cantidad de armas y municiones en poder del enemigo. Reunida la dieta el 24 de Junio, se ajustó una paz general que comprendia á todas las fracciones utraquistas y un armisticio por un año con el partido católico ó del Rey. En Agosto de 1434 se entablaron en Ratisbona nuevas negociaciones con Segismundo y los basileenses; pero la dieta bohemia de Octubre añadió nuevas exigencias á las antiguas, que eran ya harto exageradas. Así es que poco despues los taboritas, á los que se unieron muchos orfanitas, renovaron las hostilidades, en tanto que otros se refundieron con los calixtinos, que á su vez se presentaron ahora más intransigentes que en la anterior campaña.

Desde Julio de 1435 hasta Enero de 1436 se llevaron á cabo nuevas negociaciones, en las que tomaron parte dos comisiones de los basileenses: una que acudió á Brünn y otra que se avistó con Segismundo en Stuhlweissenburg. Por fin se publicaron los acuerdos ó *com-pactos en Iglau, en presencia del Emperador, el mes de Julio de 1436, y el* 15 de Enero de 1437 los ratificó el Concilio de Basilea. Los cuatro citados artículos de los husitas quedaron redactados en esta forma: 1.° la Iglesia está facultada para modificar el uso de la comunion bajo una sola especie (*sub una*), introducido por ella misma por razones poderosas y atendibles. En virtud de la autoridad de Cristo y de la Iglesia se permite la comunion bajo las dos especies á los bohemios y moravos, que en lo demás se someten al dogma y á los ritos de la Iglesia universal; sin embargo, el clero queda en la obligacion de hacer saber al pueblo que la comunion bajo una sola especie es tan válida como en las dos, y que todo Jesucristo se halla presente bajo cada una de las dos especies. *Sin embargo, no se molestará á los utraquistas*; 2.° la predicacion de la palabra de Dios será libre; pero únicamente la ejercerán aquéllos que obtengan la oportuna licencia de las autoridades eclesiásticas y sin perjuicio de la potestad de la Iglesia; 3.° se extirparán y castigarán los pecados mortales; pero por la iniciativa de la autoridad legítimamente constituida, no de particulares, y con arreglo á las leyes divinas y eclesiásticas; 4.° los clérigos administrarán y emplearán sus bienes con estricta sujecion á los cánones; mas no es lícito despojarles de ellos, lo que equivaldría á despojar á la Iglesia.

Nuevos acontecimientos en Bohemia.

305. A fin de asegurar el éxito de las negociaciones se habian mostrado los basileenses en un todo deferentes con los bohemios, otorgándoles lo que el Concilio de Constanza les habia rehusado. Aquella Asamblea que tan provocativa é intransigente se mostró con el Papa, no escatimó las pruebas de consideracion y de condescendencia á los obstinados husitas que cada dia presentaban nuevas reclamaciones y que nunca se mantuvieron dentro de los límites trazados en los com-pactos. Y sin embargo, con semejantes concesiones sólo se logró ganar á los calixtinos moderados, en tanto que los taboritas rechazaron cuantas proposiciones se les hicieron. Muchos utraquistas se ofendieron grandemente de que no se confirmase el nombramiento de Rokycana para la silla arzobispal de Praga; no obstante, como se hubiese aumentado considerablemente el número de sus adversarios y se presentasen contra él graves cargos, sabiendo que el Emperador se disponia á adoptar medidas contra su persona, huyó al lado de un noble. El 23 de Diciembre de 1437 expidió el Concilio basileense, en su sesion 30, un decreto sobre la comunion en ambas especies, que, sin embargo, dejó en pie todas las demás cuestiones pendientes.

A la muerte de Segismundo crecieron los desórdenes en Bohemia. Los católicos y calixtinos moderados eligieron para sucederle á Alberto de Austria, casado con una hermana del Emperador; pero los taboritas y los utraqüistas fanáticos del partido de Rokycana dieron sus votos al príncipe Casimiro de Polonia, que sólo contaba trece años. Poco despues de verificado el acto de su coronacion en Praga, el mes de Enero de 1438, se vió Alberto comprometido en una guerra con el partido polaco, sin que diesen resultado las negociaciones que se entablaron en Breslau para llegar á un arreglo. La prematura muerte de Alberto, que acaeció el 24 de Octubre de 1439 rompió los últimos lazos que mantenían el órden interior. Por una parte los católicos trataron de restablecer la unidad religiosa en el pais y la uniformidad en las prácticas litúrgicas, que los sectarios habian alterado segun su capricho; por otra los calixtinos observaban las estipulaciones de los com-pactos sólo en aquello que favorecía sus miras particulares, dándolas una interpretacion tan amplia que cada dia se ponian en más abierta contradiccion con ellas. A su vez el romano Pontífice, viendo que los sectarios quebrantaban caprichosamente lo convenido, no se creyó tampoco ligado á su observancia. Las tendencias heréticas adquirian cada dia mayor predominio en el ánimo de los bohemios, completamente dominados por ideas

exaltadas, y aunque ya se había perdido la fe en la mayor parte de las doctrinas de Hus, teniase á su autor por mártir y santo, venerábase su efigie, componíanse en su honor oraciones y se establecieron usos litúrgicos para solemnizar como dia feriado el aniversario de su muerte.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE LOS NÚMEROS 304 Y 305.

Liber de legationibus Conc. Basil. pro reductione Bohemorum de Egidio Carlier, Monum. cit. p. 361-700. Del Dr. Tomas Ebendorfer de Hasselbach, profesor de Viena, es un Diarium, ib. p. 730-741. Los dictámenes p. 723-731. Juan de Turon, Secretario de los diputados sinodales, en el Registrum, Héfele, VII, p. 542-547. 568-581. 605-626. Basil. Sess. XXX Mansi, XXIX. 158 sig. Hard., VIII. 1244; IX. 1131. Palacky, III, 3 p. 289 sigs. Héfele, p. 657 sig. El culto de Hus en Bohemia: Mansi, XXVII. 786. Monum. hist. Univ. Prag. t. III p. 148. 150. El misal husita de 1491 en Sacken, Die Ambraser Sammlung. Viena 1855, II p. 200 sig.

306. Eugenio IV envió á Bohemia en 1444 al cardenal Carvajal, que no logró de los bohemios el exacto cumplimiento de los com-pactos. Por disposicion de Nicolao V volvió el mismo purpurado á Praga en 1448, donde hizo una campaña enérgica contra el partido de Rokycana, y en 1451 encomendó dicho Pontífice una comision análoga á San Juan de Capistrano; pero éste no pudo llegar siquiera á la capital de Bohemia; no obstante, aunque de todas partes tuvo que sufrir persecuciones, reconcilió con la Iglesia á muchos husitas en las fronteras de Bohemia, en Moravia y en Silesia. Eneas Silvio, á la sazon Obispo de Siena, partió despues para Tabor, donde celebró varias conferencias con los husitas y con el gobernador Jorge Podiebrad; el delegado pontificio encontró un pueblo horriblemente empobrecido, ignorante y sumido en la barbarie, pero de bondadoso carácter, que tenía en más alto concepto á Zisca que á Jesucristo; acusaron los bohemios á Roma de haber infringido las estipulaciones de los com-pactos, cargo que rebatió Silvio demostrando que las habian quebrantado sin miramiento alguno ellos mismos. Luégo sostuvo polémicas con varios eclesiásticos husitas, pero sin resultado.

Nicolás de Cusa fué uno de los que impugnaròn la innovacion del uso del cáliz para los seglares; en 1452 se le presentaron en Ratisbona comisionados de Bohemia solicitando su mediacion para llegar á una avenencia, y en su calidad de legado pontificio expidió varios escritos á los husitas, pero no fueron oidas sus exhortaciones. En 1458 subió al trono de Bohemia el mencionado Jorge Podiebrad, partidario de los calixtinos; y en 1465 se celebró en su presencia y en la de muchos barones y diputados una conferencia entre los utraquistas, representados

por Rokycana, y los subunistas que lo estaban por Hilario, dean de Praga, en la que trató de la infraccion de los com-pactos de Basilea y de su verdadero sentido, de los atentados contra la autoridad eclesiástica, de la reiteracion del bautismo, de la confirmacion administrada por simples sacerdotes, de los matrimonios clandestinos, del abandono del Brèviario, de la errónea interpretacion del Santo Sacrificio, de la eficacia del Sacramento de la Eucaristia, de la lectura de la misa en lengua vulgar y del hecho de no hacer la oportuna distincion entre las órdenes sagradas y la jurisdiccion; pero en ninguno de estos puntos se llegó á un acuerdo. Podiebrad sometió entre tanto á los taboritas, apoderándose de Tabor; pero incurrió en las censuras eclesiásticas que le fueron aplicadas por Paulo II. La lucha de los partidos iba tomando incremento, hasta que en 1467 se libró una sangrienta batalla cerca de Tauss. Podiebrad y Rokycana, los más poderosos defensores del utraquismo, murieron en 1471, subiendo de nuevo al trono de Bohemia un Rey católico, Ladislao de Polonia, que restableció el órden interior por *medio de la paz religiosa de Kuttenberg.*

Los hermanos bohemio-moravos.

307. Los husitas ménos aficionados al bullicio y á las luchas políticas formaron una asociacion llamada la «Union fraternal» ó de los «hermanos bohemios y moravos,» que aceptando como base fundamental de su sistema la teoría husita sobre la Iglesia, fué rechazando, con el trascurso del tiempo, muchas de las doctrinas católicas, como la transustanciacion, las oraciones por los difuntos y otras. Existían ya varias sectas en Bohemia, cuando fundaron la nueva Hermandad, en 1450, Pedro de Chelcic y Gregorio, sobrino de Rokycana; pero en un principio, como si quisieran cubrir ciertas apariencias, encomendaron la suprema direccion de la nueva secta á un sacerdote de la Iglesia romana que había recibido las órdenes sagradas en 1434 de manos de un Obispo waldense. En 1457 fundaron los «hermanos» un establecimiento en Krunwald, en el dominio real de Senftenberg, cuyos individuos fueron ya perseguidos en 1461 por haberse separado de los utraquistas en la doctrina de la Eucaristía. Hasta 1570 admitieron el celibato del clero; mas en todo este tiempo había ejercido gran influjo sobre ellos el luteranismo; y por último, las doctrinas calvinistas y zuinglianas sobre el Sacramento del Altar acabaron por suplantar su antigua creencia en la presencia real de Jesucristo; no admitieron nunca la teoría luterana sobre la justificacion; pero en 1604 abrazaron por completo la doctrina calvinista. Antes habían conservado tambien la creencia en los siete sacramentos, como la reiteracion del bautismo que se abolió entre ellos más tarde.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE LOS NÚMEROS 306 y 307.

Sobre Carvajal Jac. Card. Piccolomini, Comment. L. VI. VII; L. II ep. 47. S. Juan de Capistrano: Wadding, Ann. min. t. IV. IX-XII. Acta SS. 3. Oct. p. 334 sig. Eneas Silvio, ep. 130 á Carvajal, Orat. habita coram Calixto III 1455 de compactis Bohemorum (Pii P. M. II. Orat. ed. Mansi, I. 352). Nicolás de Cusa: Concord. cath. L. II, 26 ep. 2-7.— Düx. Nikol. von Cusa I p. 143 sigs. 154 sigs.; II p. 76 sigs. La conferencia religiosa de 1465: Disputatio Capitul. Prag. cum Rokycana: Basnage, Lect. ant. IV. 753-776. Guerricke, K.-G. II, p. 290. Bossuet, Historia de las variaciones de las iglesias protestantes, Lib. II § 168 sigs. Lochner, Entstehung und erste Schiksale der Brüdergemeinde in Böhmen und Mähren Nürnb. 1832. A. Gindely, Gesch. der Böhm. Brüder. — Böhmen und Mähren im Z.-A. der Reform. Prag. 1857 sig. 2 vol. Compár. Hist.-pol. Blät. Tom. 42 p. 371 sigs.

V. Sectas menores y otros errores aislados.

La secta del libre espíritu y errores análogos.

308. Aún subsistian *las congregaciones de hermanos y hermanas del libre espíritu* en diversos puntos de Alemania y de Bélgica, especialmente en las comarcas rhenanas, lo mismo que entre los eruditos italianos, en particular de la Universidad de *Padua*, aparecían todavía averroistas, que más bien debian llamarse frívolos perseguidores de la religion. A los primeros pertenecían Egidio Cantoris, de estado seglar, y el carmelita Guillermo de Hildenissen (1411). Hé aquí en compendio su doctrina: Dios se halla tan presente en una piedra y en el infierno como en la Eucaristía; el infierno tendrá fin; Dios es el que ejecuta todas las cosas; el hombre exterior no puede manchar al interior. Todos alcanzarán la bienaventuranza, incluso los judíos, los paganos y los demonios; no hay ley que pueda obligar á los perfectos. Hubo tambien necesidad de proceder contra muchos beguinos y beguardos que en apariencia abjuraban sus errores para volver á abrazarlos más tarde.

Hácia el año 1356 apareció Bertoldo de Rohrbach, enseñando una série de crasos errores, cuya síntesis es como sigue: el hombre puede alcanzar en la tierra un grado tan alto de perfeccion que no tiene necesidad de orar ni de ayunar, puesto que para él nada es pecado; la oracion verbal no es útil ni necesaria; cualquier manjar y cualquier bebida puede ejercer en un hombre piadoso la misma influencia que la Eucaristía; un seglar iliterato, impulsado por el espíritu de Dios, puede ser más útil á sí y á los demás que el más erudito sacerdote, debiendo ser creido y obedecido con preferencia á los Evangelios y á los Padres de

la Iglesia; Jesucristo sintió en la cruz tal abandono, que llegó á dudar si su alma se salvaria ó estaria condenada; en medio de su profunda pena *maldijo* la tierra y á María Santísima. Este sectario abjuró sus errores en Würzburgo; mas habiéndolos predicado nuevamente en Espira, fué encarcelado y condenado á perecer en la hoguera. En 1373 tuvo que adoptar Gregorio XI medidas coercitivas contra los turlupinos que aparecieron en el Norte de Francia aliados con los waldenses. En todas partes perseguia la Inquisicion á los sectarios, que ora hacian su aparicion en un punto, ora en otro, logrando en la mayoría de los casos reprimir sus progresos.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 308.

Opinion de Petrarca sobre los averroistas: Renan, Averroès et l'Averroisme ch. 3. Los errores de Amalrico se reprodujeron despues en una obra de Tomás Apulo, que se hizo pasar por enviado del Espíritu Santo, hácia el año 1388; Bul., Hist. Univ. Paris. IV p. 634. Du Plessis d'Arg., I, II p. 151. El proceso de Pedro d'Ailly contra Guillermo de Hindenissen, *ib.* p. 201-209. El presbítero Bononato, jefe de los beguardos catalanes, que anteriormente abjuró sus errores, fué entregado al brazo secular en 1336, bajo el pontificado de Benedicto XII, ib. I, I p. 336, segun el testimonio de Eymerico, Direct. Inquis. P. II p. 266. Sobre Bertoldo de Rohrbach: Joh. Naucler., Chron. II. 401. Trithem. Chronic. Hirs. II. 231. Du Plessis d'Arg., I, I p. 376 sig. Remling, Bischöfe von Speier I p. 622. Sobre los turlupinos y Gregorio XI, Natal. Alex., Saec. XIV c. III a. 19 t. XV p. 201. Du Plessis d'Arg., I, I p. 392 sig.

Los apocalípticos.

309. Los guillermitas y joaquinitas tuvieron igualmente imitadores. *En España apareció Martin Gondisalvo que pretendió pasar por hermano* del arcángel San Miguel, que ocupa en el cielo el lugar que dejó vacante Lucifer; se llamaba, además, la primera verdad, la escala del cielo y el vencedor del Anticristo. Nicolás de Calabria, que á la sazon residia en la Península, le proclamó hijo de Dios que vive eternamente y que en el dia del Juicio final salvará á todos los condenados; anunció asimismo una encarnacion del Espíritu Santo, y sostuvo que el cuerpo del hombre habia sido creado por el Hijo, el alma por el Padre y el espíritu por el Espíritu Santo. Hácia el 1356, en virtud del fallo de la Inquisicion, fué entregado al brazo secular.

Mucho ántes floreció el médico catalan Arnoldo de Villanueva que, á pesar de sus conocimientos teológicos, sostuvo muchos errores sobre la persona de Jesucristo, equiparando en él la naturaleza humana á la divina; describió con recargados colores la ruina de toda la cristiandad

producida por la astucia del demonio, y anunció la aparicion del Anticristo entre los años 1300 y 1400, ya en 1335 ó en 1376. Fundaba principalmente su predicacion en el testimonio de una revelacion ó profecía que pretendia haber recibido de los ángeles en 1192 el general de los carmelitas, Cirilo, escrita en dos planchas de plata, á las que el misionero atribuia mayor valor y autoridad que á toda la Sagrada Escritura; sin embargo, la pretendida revelacion no era otra cosa que un discurso, escrito en estilo confuso y oscuro, sobre los grandes pecados de los clérigos, para los que se anunciaba un terrible castigo de Dios. Segun él, en la Misa no se alaba á Dios con obras sino sólo de palabra, por lo que cualquier obra de misericordia es más agradable al Señor; todo el pueblo cristiano es arrastrado por sus jefes al infierno, y su fe no se distingue de la fe de los demonios.

Ya en 1303 condenaron su obra acerca del Anticristo el Obispo y la Universidad de Paris; y despues de su muerte mandó examinar sus escritos Clemente V, cuya lectura prohibió en 1317 la Inquisicion aragonesa. Por anunciar en sus sermones castigos contra la nobleza y el clero, sazonando sus vaticinios con ciertos pensamientos emitidos por Oliva; y por predecir el comienzo de una nueva época con la aparicion de la Orden franciscana, fué reducido á prision en Avignon el religioso del propio instituto Juan de Rochetaille (de Rupescissa). Bajo el pontificado de Clemente VI publicó un escrito Bartolomé Janovezio, oriundo de la isla de Mallorca, en el que sostuvo osadas teorías que tuvo que abjurar en 1361. Segun él, debía aparecer el Anticristo en la pascua de Pentecostés de 1360, en cuya época cesaría el Santo Sacrificio con todos los sacramentos, todos los cristianos se pasarian al campo del Anticristo hasta que, por fin, la Iglesia se compondria exclusivamente de infieles convertidos. Y es que la contemplacion de la general corrupcion que todo lo invadia despertó en muchos corazones vivísimo deseo de ver un gran Reformador, un Papa de carácter verdaderamente angélico, en tanto que otros consideraban tal estado de cosas como una señal segura del próximo fin del mundo; en situacion semejante no podian ménos de surgir enfermizas ideas reformistas y esperanzas de un porvenir más halagüeño, inspiradas en un fanatismo exagerado.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 309.

Sobre Martin Gondisalvo y Nicolás de Calabria: *Francisco Diago*, religioso dominico, Hist. Prov. Arag. L. I c. 24. Eymeric. in Direct. Du Plessis d'Arg., l. c. p. 376. Los escritos de Villanueva son: De speculatione Antichristi; de humilitate et patientia Jesuchristi; de fine mundi; informatio Beguinorum; de charitate; apologia y otros. Consúlt. respecto de él Eymeric. P. II q. 28. Du Plessis

d'Arg., I, I p. 267 sig. Sobre Juan de Rupescissa: Froissart, Hist. L. II c. 211 p. 221. Trithem. l. c. II p. 225, Du Plessis d'Arg. l. c. p. 343. 374. Barthol. Janovezius: Eymeric. P. I q. 11 § 10 p. 266, Du Plessis d'Arg. p. 380. Sobre la oposicion profética vid. Döllinger en el Hist. Taschenbuch. Leipzig 1871 p. 279 sigs.

Los hermanos flagelantes.

310. Aún subsistía igualmente la secta de los «hermanos flagelantes,» condenada por Clemente VI en 1349. Muchos de estos visionarios afirmaban que únicamente la propia sangre era capaz de procurar la bienaventuranza, por lo que era necesario el bautismo de sangre, que la jerarquía había perdido su potestad y que el Sacramento del Altar no tenía valor alguno. Aquellas procesiones de hombres que se flagelaban en público, cantando himnos adecuados al acto, produjo sensacion extraordinaria. La Universidad de Paris combatió con energía á los falsos flagelantes que en sus excursiones por Francia, Italia y Alemania se entregaban á groseros excesos, esparcían falsas doctrinas, parte de las cuales se hallaban consignadas en una carta que pretendían haber recibido de manos de los ángeles, y se absolvian mútuamente los pecados.

Mas no todos los flagelantes eran dignos de reprobacion; San Vicente Ferrer fomentó las procesiones de flagelantes que se emprendían con verdadero espíritu de piedad. Así en 1399 recorrieron parte de Italia los «penitentes blancos» que, conducidos por un sacerdote, se dirigian á Roma con objeto de celebrar el gran Jubileo. Bonifacio IX mandó prender á los clérigos que iban al frente de la peregrinacion, cerca de Viterbo, y diseminar á los flagelantes: mas como éstos se condujesen con humilde moderacion y contribuyesen á despertar el verdadero espíritu religioso, les dió permiso para continuar el piadoso viaje; no obstante, habiendo surgido posteriormente abusos, renovó la anterior prohibicion. Hácia el año 1392 el inquisidor Martin descubrió entre los campesinos de la diócesis de Würzburgo grupos de flagelantes manchados con los errores de los hermanitos espirituales; pero se convirtieron sin resistencia, prometiendo, para expiar su pecado, ir á la guerra contra los turcos. Con éstos ofrecían analogía los «jorisantes,» que emprendían procesiones acompañadas de danzas.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 310.

Véase Núm. 366. Contin. Guillelm. de Nangis, Spic. XI. 811. Albert. Argentin. in Chron. ap. Urstis, Ill. hist. Germ. P. II p. 49. Hist. Pap. Aven. p. 96 ed. Bouquet, Massaeus in Chron. p. 249. Gobelin. Pers. Cosmodr. aet. VI p. 241. Henric. Rebdorf. Annal. p. 439 ed. Freher. Trithem. Cron. Hirsaug. II. 207 Raynald. a. 1339 n. 20. Conrado de Lichtenau, abad de Ursperg, Rer. mirabil. Paralip. p. 284. Alberto Cranz, Metrop. L. 1 p. 250. Compilat. chronolog. ed. Pistor., p. 744. 607. Bul., IV. 314. Du Plessis d'Arg., I, I p. 361-368. Gerson. Tract. c. sect. Flagellant. Opp. II. 660 ed. Du Pin. Miraban la flagelacion como un acto más meritorio que los mismos sacramentos y como el más importante de todos los actos del culto. Sobre los penitentes blancos en Roma vid. Reumont. II p. 1086 sigs. Respecto de los flagelantes de la comarca de Würzburgo: Trithem. l. c. p. 296. Du Plessis d'Arg., I, II p. 152. Schneegans, Die Geissler, namentlich die grossen Geisslerf. in Strassburg 1349. Version alemana de Tischendorf. Leipzig 1840. Mayer-Merian, Basel im 14 Jahrh. p. 191. Closener, Elsäss. Chron. publicada por Hegel, Leipzig 1870. I p. 105 sigs. Sobre los jorisantes vid. Hecker, Die Tanzwuth-eine Volkskrankheit des M.-A. Berlin 1832.

Doctrinas heréticas de los «amigos de Dios.»

311. Los «amigos de Dios,» despues que empezaron á entregarse á las prácticas de un misticismo falso, tomaron el carácter de asociacion secreta que les hizo altamente peligrosos en Alemania. Rendían tributo á las teorías del quietismo, pretendían tener frecuentes visiones, trasformaban los dogmas en Símbolos, miraban con indiferencia la observancia de los mandamientos y preceptos de la Iglesia, de las obras de *mortificacion* y de todas las ceremonias litúrgicas, proclamaban la necesidad de reformar la Iglesia que consideraban corrompida por las riquezas; abolieron la distincion de los estados seglar y sacerdotal y prestaban obediencia á jefes desconocidos. Muchos de estos visionarios se arrogaron el título de predicadores de penitencia y anunciaban con recargados colores la proximidad del juicio de Dios. Distinguióse entre ellos Nicolás de Basilea, que fué preso en Austria con dos de sus correligionarios y condenado á perecer en la hoguera, suplicio que sufrió en Viena el año 1409 bajo la inculpacion de Beghardo. Antes había tenido el mismo trágico fin su discípulo *Martin de Maguncia*, religioso benedictino de la abadía de Reichenau, quemado en Colonia el 1393, por haberse sometido en un todo á las órdenes del expresado Nicolás, á quien miraba como representante de Dios, aunque pertenecía al estado seglar. Sus parciales no hacían aprecio alguno de las censuras eclesiásticas, hablaban con entusiasmo de sus pretendidas visiones y afirmaban que *sostenian íntimo trato* con Dios.

Doctrinas heréticas en Inglaterra.

312. Tambien se esparcieron muchos y graves errores por la Gran Bretaña, segun se ve por un escrito del primado Simon Langham, dirigido en 1368 al Canciller de la Universidad oxoniense, en el que se enumeran los siguientes: 1.° el bautismo no es indispensable para alcanzar la salvacion eterna; 2.° la bienaventuranza puede obtenerse mediante las solas fuerzas naturales; 3.° nada es malo en sí mismo, sino que son malas algunas cosas porque están prohibidas; 4.° todos los hombres, sin exceptuar los incrédulos, tienen, ántes de morir, una vision clara de Dios, durante la cual son completamente libres para volverse al Señor ó apartarse de Él de un modo definitivo; segun la eleccion que hagan, serán bienaventurados ó réprobos; 5.° *el pecado cometido durante esta contemplacion es incurable* é imperdonable, y la pasion de Jesucristo no ha podido dar satisfaccion por él; 6.° el pecado que se comete fuera de la contemplacion de Dios no puede hacernos perder la herencia celestial, así como un niño que por ignorancia comete una falta no puede ser despojado por ella de la herencia paterna; 7.° los condenados del infierno pueden alcanzar aún la regeneracion y la bienaventuranza; 8.° Jesucristo, María y todos los bienaventurados son aún mortales en el genuino sentido de la palabra y, fuera de Cristo, se hallan todos sujetos al pecado; 9.° Dios no tiene poder para reducir una cosa á la nada; 10.° Dios no puede castigar á nadie directamente, en razon á que no puede ser verdugo.

OBRAS DE CONSULTA SOBRE LOS NÚMEROS 311 Y 312.

Joh. Nider, Formicarius. Argent. 1517. 4. *l.* 40, a. Schmidt, Nikolaus von Basel, p. 66 sig. Tauler, l. c. p. 237. Denzinger, Vier Bücher von der religiösen Erkenntniss, I p. 330 sigs. Conc. Angl. II. 615 a. 1368 en Natal. Alex., Saec. XIV c. III *art.* 21 *t.* XV *p.* 213 *sig.* *Du Plessis d'Arg.*, I, I *p.* 387-389.

Errores en otros paises.

313. Bajo el pontificado de Urbano V se aplicaron las censuras eclesiásticas á varios religiosos menores que, sin más fundamento que el pasaje de San Juan 19, 26, sostenian la estólida opinion de que dicho Evangelista era hijo natural de la Vírgen María. Juan de Latone y Pedro de Bonageta, religiosos de la propia Orden, se declararon defensores de la doctrina de la retroconversion en la Eucaristía: diciendo que la hostia consagrada, si llega á caer en el fango ó en un lugar indecoroso, ó bien es roida por ratones ú otro animal cualquiera, vuelve á trasformarse en simple pan y el cuerpo de Jesucristo, en tal caso, regresa al cielo, *lo mismo que al ser mordida con los dientes; en general* el cuerpo de Jesucristo no desciende á la region inferior del cuerpo humano. El papa Gregorio XI condenó en 1372 esta doctrina, contraria á la tradicion de la Iglesia.

El español Pedro Seiplanes, párroco de la provincia de Valencia, sostuvo hácia el año 1389 que en la Eucaristía se halla presente la Santísima Trinidad, y que *en Jesucristo hay tres naturalezas:* la humana, la *espiritual* y la divina, teoría impugnada por el dominico Eymerico. Surgieron asimismo diferentes errores aislados acerca de la doctrina de la Santísima Trinidad, principalmente en varias escuelas de conventos ingleses, hácia 1314, y en las tésis del erudito parisiense Juan Guidon hácia el 1318. Con frecuencia se defendian opiniones erróneas nacidas, ya de la ignorancia, ya de una simplicidad exagerada, de una devocion mal entendida ó tambien de falta de prudencia; tal sucedió, por ejemplo, con el cisterciense Tolomeo de Lucca que el año 1504 predicaba en Mantua que Jesucristo no fué concebido en el seno de la Inmaculada Vírgen María, sino cerca de su corazon, habiéndose formado su cuerpo de tres gotitas de sangre, por lo que estuvieron á punto de condenarle los inquisidores: no obstante, se desistió de ello, en virtud de las explicaciones justificativas que dió Juan Bautista de Mantua, quien compuso una disertacion especial sobre este asunto.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 313.

Sobre el error relativo al Evangelista S. Juan, Bal., Cent. VI p. 481 ex Girardo Ridder in Lacryma Eccl. Script. O. Pr. p. 712 c. 2 § 25 a. 1376. Eymeric. Disput. MS. Paris. 2847 f. 104 ap. Du Plessis d'Arg., I, II p. 153. Respecto de Juan de Latone y Pedro de Bonageta: Eymeric. Direct. P. I p. 44. Raynald. a. 1372 n. 11. Natal. Alex., l. c. c. III a. 19 n. 1 p. 201. Du Plessis d'Arg., I, I p. 390. Denzinger, Enchir. p. 185, n. 471 sig. Eymericus de Duplici natura in Christo et de tribus in Deo personis Script. O. FF. Pr. I. 711 c. 1 § 15; Du Plessis d'Arg., I, II p. 151 *sig. Ibid.* I, I p. 283 s. *Articuli de Trinitate* a. 1314 *Oxonii damnati*; p. 293 sig. Articuli revocati fr. Joh. Guidon. O. min. a. 1318. Ibid. I, II p. 154 censuras aplicadas á Juan de Varennes, con motivo de unas proposiciones sobre Moral emitidas el 1396, p. 323; censuras aplicadas el 1490, p. 340 sig. Censuras de 1498 contra Juan Vitrario. — Juan de Mantua, De vero Christi conceptionis loco per Scripturas, Bal., Cent. VIII. 641. Du Plessis d'Arg., I, II p. 347.

Doctrinas heréticas de algunos regulares.

314. Algunos religiosos eremitas de San Agustin, arrastrados por principios exclusivistas de escuela, cayeron en varios errores; así el teólogo parisiense

Guidon, del expresado instituto, tuvo que retractar en 1354 las siguientes proposiciones: 1.ª *la caridad, que una vez llega á perderse ó á decaer, no fué nunca verdadera caridad*; 2.ª el predestinado, aunque se halle en posesion de la caridad, no puede adquirir mérito alguno, ni tampoco ejecutar ningun acto meritorio; 3.ª el hombre merece la vida eterna de Condigno, de suerte que si no se le concediese se cometería con él una injusticia que recaería sobre Dios; 4.ª aún cuando no hubiese libre albedrío, existiría el pecado; 5.ª el mérito emana de Dios, en cuanto que nada puede provenir de la voluntad humana; 6.ª Dios puede obligar á la voluntad á obrar el bien de tal manera que no tenga poder para obrar en sentido contrario; 7.ª pueden existir varias unidades sin que juntas compongan un número; 8.ª ninguna criatura racional existe en si de una manera especial, á no ser porque Dios es para ella el sér; *y en toda criatura el no sér es más esencial que el sér*; 9.ª alguna cosa puede existir fuera del tiempo ó sin tiempo, tanto en lo que atañe al mérito como al pecado.

Algunos predicadores de las Ordenes monásticas se dejaron llevar tan léjos de su celo reformista que no solamente hicieron blanco de sus exagerados ataques á la Curia romana, sino que llegaron á sostener opiniones heréticas, como lo hizo, bajo el pontificado de Eugenio IV, el carmelita Tomás Connecte, que despues de cosechar grandes aplausos en Italia y Francia, fué, por último, condenado á perecer en la hoguera como hereje. En todos los Estados cristianos aparecieron por este tiempo hombres que, con un celo imprudente, hicieron al pueblo descripciones á todas luces exageradas de la corrupcion que había penetrado en la Iglesia, exornándolas á veces con ensueños apocalípticos; de este número fué el suizo Pámfilo Gengenbach, y aunque con criterio más moderado, las hay tambien en la obra «La carga de la Iglesia» compuesta por el obispo Bertoldo de Chiemsee, que en lo demás se mantuvo dentro de la esfera del dogmatismo católico.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 314.

Revocatio Fr. Guidonis, 16 de Mayo de 1354, Natal. Alex., t. XV p. 197 c. III a. 16 n. 2. Du Plessis d'Arg., I, I p. 373. El inquisidor Raselli, dominico, y el Arzobispo de Tarragona, de la Orden franciscana, condenaron la siguiente proposicion del cisterciense español Berengario: Quae spe mercedis (aeternae) fiunt, peccata esse. Eymeric., Director. Inquis. P. II q. 11 p. 266. Natal. Alex., l. c. p. 199 a. 17 n. 5. Du Plessis d'Arg., I, I p. 376. Cf. Trid. Sess. VI c. 31 de justific. Respecto de la perfeccion, entendida en el sentido de los beguardos afiliados á la secta del espíritu libre, vid. Conc. *Vienn. c. 6 (Clem. c. 3 L. V tit. 3)*. Sobre Tomás Connecte vid. Cosm. de Villors, Biblioth. Carmel. Aurelian. 1572 II. 814. Gödeke, Pamphilus Gengenbach. Hannover 1856. De Bertoldo de Chiemsee tenemos: «Onus Ecclesiae,» compuesto hácia 1519.

Juan Wesel.

315. Juan Ruchrath ó Richrat, más comunmente llamado Wesel, del lugar de su nacimiento, Oberwesel á orillas del Rhin, fué profesor de Teologia en Erfurt y predicador en Maguncia y en Worms, haciéndose notar en uno y otro concepto por sus violentos ataques á la jerar-

quia eclesiástica, por haber negado el valor de las indulgencias y del ayuno y enseñado otros errores sobre la predestinacion y la gracia. Se le atribuyen principalmente las siguientes proposiciones: 1.ª fuera de Jesucristo nadie está facultado para exponer el Evangelio, siendo falsa y recusable cualquiera interpretacion que no sea la suya, no debe creerse más que á la Sagrada Escritura; 2.ª los predestinados están escritos desde la eternidad en el libro de la vida, del que no puede borrarlos ninguna excomunion ó censura, como tampoco hay jerarquía ni indulgencias capaces de colocar allí sus nombres; 3.ª los mandamientos de la *Iglesia no obligan* bajo *pecado*; *los prelados no tienen facultad* para expedir decretos; 4.ª Jesucristo no acepta más oracion que la del Padre Nuestro, ni quiere fiestas, ni ayunos ni peregrinaciones; 5.ª el cuerpo de Jesucristo puede estar presente en la Eucaristía, aunque no se opere ningun cambio en la sustancia del pan; 6.ª la Misa actual, distinta del sencillo sacrificio que celebraban los Apóstoles, se ha convertido, por su excesiva duracion, en un acto molesto y pesado; 7.ª el Papa y los Concilios no merecen ningun respeto. En vista de los graves cargos que presentaron contra él los dominicos de Maguncia, le formó causa el año 1479 el Arzobispo de dicha ciudad Dieterico de Isenburg, que elevó tambien una consulta sobre la cuestion á las Universidades de Colonia y Heidelberg. Wesel *abjuró sus errores y murió* hácia el 1481 en el convento de agustinos de Segovia. Sus doctrinas fueron refutadas por el religioso cartujo Juan de Hagen.

OBRAS DE CONSULTA SOBRE EL NÚMERO 315.

Juan Wesel combatió las indulgencias y escribió *la obra De auctoritate, officio* et potestate pastorum Ecclesiae, sobre la cual vid. Walch, Monum. medii aevi fasc. I p. 111 sig., fasc. II. «Paradoxa» en el Fascicul. rer. expetend. t. I p. 325. Las *actas de su proceso en* Du Plessis d'Arg., I, II p. 291-298. Compár. Trithem. Chron. Sponh. Opp. hist. ed. Freher II. 391. Serrar., Rer. Mogunt. L. V. Mog. 1604 p. 144 sig. 877.

Juan Wessel.

316. Juan Wessel, apellidado tambien Gansfort, hijo de Hermann, nació de 1419 á 1420 en Groninga, y despues de recibir la primera educacion al lado de los clérigos de la vida comun, pasó á hacer los estudios de Teología en Colonia; cobró particular aficion á la lectura de Ruperto de Deutz, se consagró despues al estudio de los clásicos y de la lengua hebrea, ejerció á seguida el ministerio de la enseñanza en Colonia, Lovaina, Paris, Heidelberg, donde sostuvo frecuentes polémicas, y, despues de pasar en Roma los años 1470 y 1471, se estableció en

Paris. En su inmoderado afan de singularizarse rindió primero culto al realismo, luégo se hizo nominalista y, á vuelta de muchas alternativas y mutaciones, se decidió por seguir un término medio; así es que miéntras sus admiradores le apellidaban « luz del mundo, » llamábanle sus adversarios, con más propiedad, « maestro de las contradicciones. » Murió de edad avanzada el año 1489 en su ciudad natal, dejando á la posteridad gran número de escritos, muchos de los cuales se han perdido y otros se creen apócrifos. Hoy se le cuenta entre los precursores de Lutero.

Sin embargo, sostuvo la doctrina de la universalidad del pecado original, del que tambien excluye á María Santísima, admitió la libertad de la voluntad humana, la doctrina de la justificacion segun la sostiene la Iglesia, los siete sacramentos, el culto de la Virgen María y el Purgatorio. Segun él, nadie más que Dios puede perdonar los pecados con autoridad propia, en tanto que la Iglesia lo hace mediante la potestad que se la ha conferido; la contricion perfecta limpia ya del pecado ántes de la confesion, sosteniendo á este tenor otras teorías admitidas por teólogos católicos.

Muchas de las proposiciones que se le atribuyen son de origen dudoso; otras, ó se interpretaron erróneamente ó se las dió un alcance que no tenían, como la cuestion relativa al sacerdocio universal, de que hace mencion frecuente en sus obras, y al valor ó dignidad de la Sagrada Escritura. Como quiera que sea, no puede calificársele de verdadero hereje, por más que á menudo emplee frases incorrectas y no pocas veces incurra en contradicciones. Pero conviene tener en cuenta que los editores de sus obras, adictos á las sectas de Lutero y de Zuinglio, se han permitido falsificarlas en algunos puntos. La mayor parte de los escritos de Wessel que han llegado á nosotros son de carácter ascético; desde luégo se descubre en ellos la influencia que en su ánimo ejercieron las teorías de Constanza y Basilea sobre el Papado. Entre los escritores de este período que combatieron la jerarquía eclesiástica y las órdenes monásticas, las indulgencias y el culto de las reliquias y de los santos figura tambien Nicolás Russ de Rostock.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 316.

Bul., Hist. Un. Par. V. 918. Farrago Wesseli, publicado despues con un prólogo de Lutero, Viteb. 1522. De él habla extensamente Fr. Friedrich, Joh. Wessel. Ein Bild aus der K.-G. des 15 Jahrh. Ratisbona 1862. En ibid. p. 117 sigs. se da una lista de sus obras, entre las que merecen particular mencion: Tract. de oratione cum dominicae orationis explanatione — De cohibendis cogitationibus et de modo constituendarum meditationum — Exempla scalae meditationis fratribus

montis D. Agnetis dedicata — de causis incarnationis — de magnitudine passionis — de sacramento Eucharistiae (Opp. ed. Gron. 1614 p. 1-705), Farrago rerum theolog. (p. 711-851) epistolae, que tratan especialmente del Purgatorio y de las indulgencias. Segun parece, se han perdido sus escritos en defensa del nominalismo, de triduo Christi in sepulcro, otro en defensa de Pablo de Burgos contra Middelburg, los libelli practici in dedic., el liber notularum de Scripturis sacris, etc., de dignitate et potestate eccl. y de futuro saeculo. Ya Juan Faber hizo notar en 1528 que Lutero y Wessel disienten en 31 puntos distintos, cosa que se ve precisado á reconocer Ullmann (Reformatoren vor der Reformation I p. 657 sig. Nota), á pesar de lo cual Lutero cita su testimonio (Obras, edic. de Walch, pte. XIV p. 220 sigs.) en 1522. Compár. Döllinger, *Reform.* *III* p. 4. N. 2. Nicolás Russ, De triplici funiculo. Este trabajo, citado por Flacio Ilirico en su Catalogus testium veritatis, se creyó perdido hasta que le volvió á encontrar Jul. Wiggers, quien le ha publicado en la Revista de Teología histór. de Niedner, 1850, II p. 171 sigs.

Juan Pupper de Goch.

317. El holandés Juan Pupper de Goch, prior de un convento de monjas de Mecheln, que falleció en 1475, fué enemigo declarado de la Escolástica, y creyó hallarse investido de una mision especial para restablecer la primitiva pureza de la fe cristiana. Hé aquí el resúmen de sus doctrinas: 1.° únicamente son verdaderas las doctrinas sacadas de los libros canónicos de la Sagrada Escritura; 2.° el cristianismo se corrompió primero por el contacto con la ley mosaica y luégo por haber hecho consistir, con estrecho criterio, la perfeccion cristiana en la fe sin obras; 3.° bajo la influencia del Pelagianismo que negó la necesidad del auxilio sobrenatural; 4.° por el uso de los votos que se han creido necesarios para llegar á la perfeccion evangélica. En oposicion al pretendido error pelagiano de los tomistas compuso nueve claves sobre la libertad de la religion cristiana; de esta manera esparció la semilla de gran número de errores que germinaron más tarde.

Ruisswick.—Síntomas de nuevas rebeliones contra la fe y la autoridad de la Iglesia.

318. Mucho más allá que todos los anteriores fué Hermann Ruisswick, tambien holandés de nacimiento, que no se detuvo hasta declararse abiertamente incrédulo. Este innovador admitia una materia eterna como Dios; negaba la creacion de los ángeles por Dios, lo mismo que el infierno y la inmortalidad del alma; tenía á Jesucristo por un seductor dominado por una loca fantasía y calificaba de fábulas la Biblia y la fe cristiana en general. Fué preso y condenado á abjurar sus errores; pero habiéndolos propagado nuevamente despues, se le prendió de nuevo y pereció en la hoguera, en la Haya, el año 1512.

Por todas partes asomaba la cabeza un desenfreno descarado que se burlaba de todas las cosas santas. Celebrándose en Paris la fiesta de San Luis, el año 1503, cierto Hemon Picard arrebató de manos del sacerdote que decia la misa en la Santa capilla la hostia consagrada, la hizo pedazos y la pisó; reducido á prision, murió en la hoguera sin dar señales de arrepentimiento. En 1507 aparece en Alemania el célebre astrólogo y mago Jorge Sabellico, afirmando que era capaz de obrar milagros lo mismo que Jesucristo. El caballero Francisco de Sickingen le prestó asilo en Kreuznach, dándole una plaza de maestro de escuela, á pesar de las exhortaciones de Juan Trithemio, que calificó al famoso hechicero de farsante despreciable, *aunque no por eso ménos peligroso*. Presentábanse por doquier síntomas temerosos que hacian prever grandes convulsiones en el seno de la sociedad; signos alarmantes que debieron poner en guardia á los pueblos cristianos fueron tambien los levantamientos de los labradores, que estallaron en Alemania al finar el siglo XV, á semejanza de los que promovieron, durante la anterior centuria, los lollardos en Inglaterra, Saboya y Francia, cual precursores del siglo revolucionario, que amenazaba trastornarlo todo.

Hácia el año 1476 apareció Juan Böhm de Niklashausen, asegurando que habia recibido de la Madre de Dios la mision de predicar contra la usura, el orgullo y la inmoralidad del clero; contra los diezmos y otros emolumentos y contra la pluralidad de beneficios; al mismo tiempo reclamó el reparto de los derechos de caza, de pesca, de agua y de leña, por igual entre ricos y pobres. Millares de personas acudian á escuchar sus desvarios hasta que los cortó de raiz el prelado de Würzburgo enviando al patíbulo á tan peligroso sectario. Mas la semilla por él esparcida germinó luégo en muchos puntos, y avivando más y más el ódio que las clases menesterosas profesaban á los ricos, especialmente al clero, produjo una efervescencia espantosa en las capas más bajas de la sociedad, de que á la continua se aprovecharon los innovadores y revolucionarios.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE LOS NÚMEROS 317 Y 318.

J. Puppar, De libertate christiana, ed. Grapheus. Antwerp. 1521. 4. De quatuor erroribus dialogus, Walch. l. c. Fascicul. IV p. 73 sig. Cf. Praef. p. XIII sig. Ullmann, Die Reformatoren, Tom. I. Bern. de Luxemburgo, Prateol. Spondan. a. 1512 n. 37 p. 868. Du Plessis d'Arg., I, II p. 342. Sobre Hemon Picard en 1503, Massaeus, Chron. p. 270, Du Plessis d'Arg., I, II p. 347. Un hecho análogo ocurrido en 1491 y 1496, ib. p. 323 sig., segun Massaeus, p. 268. Sobre Jorge Sabellico en 1507, ib. p. 348; segun Trithem. ep. ad Joh. Vird. L. II ep. 48. En el mismo Massaeus, Chron. p. 250, se da cuenta de crueldades y robos cometidos en Saboya hácia el 1365 contra la nobleza y de atropellos de que fueron víctimas seño-

ras y niños, bajo Jacques le bon homme: Du Plessis d'Arg., I, II p. 153 (ex Paralip. ad Chron. Ursperg. p. 284. Rob. Gaguin. L. IX); en Alemania se formó tambien la « Liga del zapato » ó Liga sotularia. Donde se presentó con carácter más amenazador el levantamiento de los campesinos fué en la diócesis de Espira, sobre todo en la aldea de Untergrumbach, donde tomó imponente aspecto en 1503. Los sublevados pedían la supresion de las autoridades, abolicion de impuestos y diezmos, libertad de pastos, de caza y de pesca; adoptaron por contraseña los nombres de María y Juan, y se obligaban á hacer diariamente oracion por el triunfo de su causa. Se apoderaron de Bruchsal, poblacion importante de la comarca de Karlsruhe, y se repartían entre sí los bienes de las iglesias y conventos que caían en sus manos. El emperador Maximiliano adoptó eficaces medidas para reprimir el movimiento. Append. ad Chron. Ursperg. Du Plessis d'Arg., I, II p. 346. Janssen, II, p. 397 sigs. Sobre Juan de Niklashausen: Trithem. Chron. Hirs. II p. 486. Du Plessis d'Arg., p. 288-290. Barack, Hans Böhm und die Wallfahrt nach Niklashausen im Jahre 1476, del Archivo de la Sociedad histórica de la Baja Franconia, Tom. XIV. Würzburgo, 1858. Ludewig, Geschichtschreib. von dem Bischoffthum Würzburg, p. 852-855.

FIN DEL TOMO IV.

INDICE DEL TOMO CUARTO

QUINTO PERÍODO

CAPÍTULO II

LUCHA DE LA IGLESIA CON LA INCREDULIDAD, CON EL CISMA Y CON LA HEREJÍA.

I. *El Oriente y las cruzadas.*

Pags.

Págs.

Pág.

SEXTO PERÍODO

Desde Bonifacio VIII hasta el principio del siglo XVI (1303-1517).

CAPÍTULO PRIMERO

LA JERARQUÍA Y LOS ESTADOS DE EUROPA.

I. *Historia del Papado.*

Pág.

Pág.

II. *La Iglesia y el Estado.*

La jerarquía y las órdenes religiosas.

CAPÍTULO II

LAS CIENCIAS, LAS ARTES Y LA VIDA RELIGIOSA.

Págs.

CAPÍTULO III

LA IGLESIA EN SUS RELACIONES CON LOS INCRÉDULOS, CISMÁTICOS Y HEREJES

III. *Cismáticos y herejes orientales.*